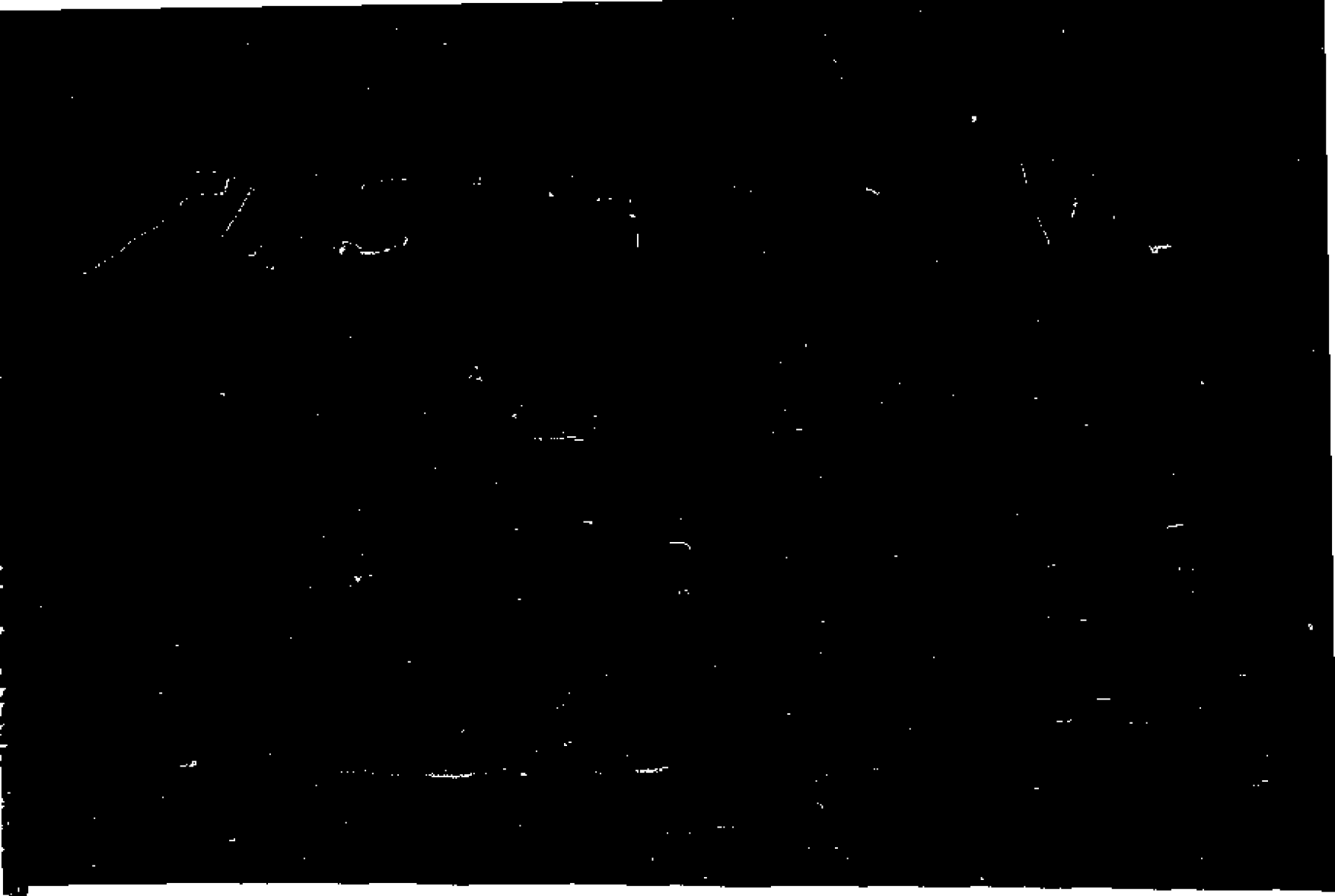


CALATAYUD, Pedro de (S.I.)

Dotrinas practicas : que suele explicar en sus missiones el Padre Pedro de Calatayud... de la Compañia de Jesus... : tomo segundo. -- En Valencia : En la oficina de Joseph Estevan Dolz, 1739

[6], 502 p., [ ]3, A-Z4, 2A-2Z4, 3A-3Q4, 3R2, 3S1 ; Fol.

Antep. -- Port. a dos tintas, con orla tip., y anagrama de la Compañía de Jesús.-- Texto a dos col., con apostillas marginales

1. Moral cristiana 2. Kristau-morala I. Título

VR-641 Enc. perg. -- Ex-libris autogr. en port. : "Ex libris P.Fr. Josef Antonio de Echezarreta"

Maestra con esta energia tan graciosa como propia: *Andan estas almas, como una persona, que muchas veces ha ido por una parte, que aunque sea noche, y escuras, ya por el tino passado sabe donde puede tropezar, porque lo ha visto de dia, y guardase de aquel peligro: assi es para no ofender a Dios, que parece se vá por la costumbre: dezeuos apartar el temerla el Señor, que es lo que hace al caso.* Este temer es el fino; porque amar à quien juzgo me desprecia, seguir al que à mi parecer se me huye, y ocultar, pensar en quien entiendo se olvida es una aficion noblissima, y es heroica fineza. En el amor profano muchos tendràn larga experiencia, y honrosos los exemplares de esta doctrina, que al mismo tiempo que les martirizan, hallan en sus iras el mas amable vida; y fin que pueda parecer [illegible] no con el favorable mi cerca guerra, dice Platon, en el agrado es mayor la pena, aunque se informa al mismo tiempo una dulzura Divina. Y assi esperamos veremos muy de espacio esta competente reflexion, que conduce al puerto de la seguridad mas segura, y de una tranquilidad Divina, y que anuncia la mas plena venturanza.

4 Viendose la Madre Ana en todo este abismo de tinieblas, sepultadas sus potencias en una noche obscurissima, quando en la Religion esperaba toda la India de alegrias, se empeñó en una fineza tan especialissima para adquirirla con grandes ansias. Hizo ya algun alivio de su mortificacion, y penitencias en el siglo, que si no fuè mayor, y mas pesado su brazo, nos consta fueron sus Confessores el motivo, pues le cortaban sus fervores con sus preceptos. Pero como se juzgaba con otras obligaciones despues del nuevo estado, y le estimulaban tambien mayor libertad, y secreto en el Convento, exemplos que veia assombrosos, y los retiros de su Esposo, pode-

sos exercicios de virtud, en que los Padres tendràn bien què estudiar, para no condenarse, y condenar à los hijos con su amor, que es verdadera crueldad. Y si me replican, què la Madre Ana no era Madre, y por esso los castigaba; respondo, que no tener misericordia convenciò ser la Madre mas amorosa, pero todo lo veia la Madre, y callaba, y aun muchas veces clamaba para que la Tia assentasse la mano con mas fuerza.

CAPITULO V.

ENSEÑA LA MADRE ANA à Dios su estado de Religiosa, le ofrece su Magestad, y por una, al parecer visualidad se resuelve, y lo logra.

Sobrados gastaba la Madre Ana, segun entiendo, casi tres años y medio, pero siempre sin divertirse un punto la mira del blanco principal de sus ansias, sin dispensarse un àpice, antes adelantando con mas espiritu su retiro, y exercicios. De tal modo alternaba la ocupacion activa en lo tocante à la familia con la serenidad contemplativa de la alma, que cumpliò à la letra el consejo de San Geronimo à Leiancia: Assi (le dice) has de ser solicita en lo economico de la casa, que destines horas para vacar à tu Alma: eligete para ti un lugar oportuno separado del bullicio, à donde como à puerto recurras à descansar de la tempestad de exteriores enfadosos: alli la lec-

Capitulo. Llegué yo una vez tarde al Rosario por averme engolfado en el juego, pero anticipado à los otros hermanos. Concurrì tambien el primero à casa, y luego dì la noticia à la Tia: vinieron los hermanos, y les hizo cargo de su descuido: ellos que no fueron bobos se avian informado del mio; y porque yo tambien gustasse el lance, respondieron estàr yo tambien comprehendido en el mismo delicto, de que yo no me avria acusado: sustanciòse presto la causa, porque yo no supe negar mi culpa; y era mayor inconveniente decir una mentira, pues contra ella descargaba toda su ira. Y qual seria la sentencia? Ariendo la mas ajustada Christiana direccion: aplicòme la pena del tal indultando à los demàs, que fueron dos zurras, una ordinaria, y otra extraordinaria en las bartigas, remitiendome su cumplimiento à la cama; y si fuè sensible la primera, la segunda me pareciò tyrana: aquella sin ella seria suave, pero con tan mal postre se me hizo intolerable à pudiendo decir con verdad; pues me acuerdo muy bien, lo de David; que regué con mis lagrimas mi lecho, y que aquella noche mis amargas lagrimas fueron mi pan, y mi alimento. Pero la Madre Ana para ella sabia decision parece tuvo presente la reprehension, que en el Calvario voceaba el buen Ladron: acusaba, y blasfemaba el mal Ladron à nuestro Redemptor Jesus, à que el bueno se opuso ilustrado de luz superior: como tu te atreves à culpar, y maldecir à esse hombre, si con èl te hallas condenado por tus maldades enormes? Tu no temes à Dios, pues dices improperios à esse reo, padeciendo en la misma condenacion. Esta fuè la prudente, solicita conducta de la Madre Ana: èsta fuè su prolixa vigilancia en la instruccion de sus Sobrinos para aliviar à su hermana, no perdonar la mas leve culpa, para que si quiera con el temor cobrassen horror à las ofensas de Dios, y afi-

Ps. 6. Ps. 41.

Luce cap. 23.

cion

poderosissimos incentivos para castigar su cuerpo, con razon se persuadiò que debia emprender este camino. No añadirè palabra à la Relacion de las Religiosas. „ Fuè tan cruel (dice) en esto de la penitencia, que si los Confessores no la fueran deteniendo era materia de serle muy dañoso; porque „ las disciplinas de sangre eran muchas, con unas „ disciplinas de hierro tan fuertes, que estremecia el „ verlas; y quando le mandaban no las usara, las „ disciplinas de cuerda las guarnecia de alfileres para zomarlas: los silicios que traìa tambien eran „ fuertes, y continuos de dia, y de noche llevaba „ en el pecho un rallo, en que iban gravados los „ dulcissimos Nombres de JESUS, y MARIA, y „ en las espaldas una Cruz de puas, ò puntas: usaba mucho de agenos llevandolos toda la mañana „ en la boca: para las visperas de las festividades de „ Nuestro Señor, y su Amantissima Madre, San Joseph, San Joachin, y Santa Ana, y San Juan Evangelista, de quienes fue devotissima, se preparaba „ con muchas penitencias, comiendo pan, y agua „ tambien estos dias, y otros muchos en el año. Hasta aqui las Religiosas en este assumpto. Debiendo suponer estas, y otras, (que diremos) continuadas, y aumentadas hasta el ultimo aliento. Semejantes rigores fueron ingenios que discurrieron en lo regular los Santos, y no sè si en lo mas comun excedieron en valor las Santas delicadas por su sexo à los Santos: leanse las vidas de Santa Catharina de Sena, Santa Rosa, Rosalia, mi Extatica Santa Maria Magdalena de Pazzis, mi Serafica Santa Teresa, y otras infinitas, en quienes fue tanta la valentia de la gracia, que pueden sonrojar à los melindrosos escrupulos de las Señoras, y confundir avergonzando à quantos se presumen hombres por la robustez, y las fuerzas: pudiendo exclamar con San Geronimo: que indignidad, que

S. Hieron. epist. 46. ad Rustic.

què mengua, que el sexo mas fragil vence al mundo, y el mas dotado de fortaleza es despojo de sus victorias!

5 Esta sobrecarga à la austeridad ordinaria de Carmelita Descalza pudiera rendir aun à la temeridad mas apostada, y no obstante tiràba mas allà el noble espiritu de la Madre Ana, de modo que era preciso entibiarle sus impulsos con la obediencia; y no debemos admirarlo, porque como venia tan adiestrada del siglo, lo de la Religion no solo no le hacia novedad, sino que lo atendia como diversion. Contemplàba à su cuerpo como traidor domestico enemigo, y por èste motivo le regia con varas de hierro, y le hacia pedazos como à vaso de barro, que si se carga de immundicia no tiene otro remedio. El rallo servia de buril bien tosco para gravar los preciosissimos nombres de Jesvs, y Maria en su pecho: Rarissimo ingenio! La Cruz al pecho es caracter de los Nobles del mundo, à las espaldas es el Toison de los Nobles del Cielo, porque à las espaldas se la puso el Rey mas Divino, en que le imitò San Pablo, y todo el resto de Santos. Con los agenzos hacia frequente recuerdo de las amarguras de Jesu-Christo; porque assi lo intima su Magestad por Jeremias en los Threnos. El pan, y agua por unico alimento tantos dias en el año, fuè el castigo, con que por su Profeta Ezequiel amenazàba Dios à la Ciudad de Jerusalen, mandando darle el pan con peso, y la agua con medida, para sugetar sus rebeldias. Y no dexarè de insinuar, que Judith con todo su animo generoso solamente afligia sus lomos con silicio: à las mugeres dissolutas se les profetiza al pecho Isaias por su desvergüenza, y Jeremias à Moab en las espaldas: pero en renes, pecho, espaldas, y en todo el cuerpo, advirtolo en David, que se vistiò de silicio; y la Madre Ana parece copiò toda la gigante penitencia, de quien no

Psal. 2.

Ad Galat. cap. 6.

Jerem. Thren. cap. 3.

Ezeq. cap. 4.

Judith. cap. 8.

Isaiæ cap. 3.

Jerem. cap. 48.

Ps. 68. y Ps. 34.

cion. Entre los Cretenſes era gran delito en ſus deſpreciables Templos bolver uno la cara para mirar à otro, y ſegun Plinio en preſencia de los Dioſes falſos, y en ſus Templos hablar una palabra era fatal aguero. Toda la eſpada de ſu enojo deſnuda Dios en varios libros Sagrados, y à la del zelo eſgrimen con la mayor valentia los Santos contra la poca modeſtia, y compoſtura en los Templos, que es bien comun, y mas vergonzoſa en grandes, y niños: contra los grandes claman los libros, y los Predicadores en los Pulpitos, y la Madre Ana obràba, y bramàba contra los niños de ſu cargo. Mandàbales, que en la Igleſia ocupaſſen puèſto eſſento, y pùblico para poder *deſcubrirlos* à una buelta de ojos, y notar ſus travèſuras, ſus palabras, ſus acciones, y movimientos, y los mas leves defectos irremiſsiblemente eran juzgados, ſentenciados, y caſtigados. Los dias de Fieſta indiſpenſablemente avian de concurrir à la Miſſa Popular, ò Conventual, y à las Viſperas. Y no avia què deſcuidarſe con la confianza de *no lo ſabrà la Tia*, porque jamàs faltàba. Y la promulgada amenaza ſe practicàba con el defectuoſo à la letra ſin admitir en ſu tribunal diſculpas.

9 El Roſario de Maria Santiſsima guſtàba de que ſus Sobrinos lo rezaſſen en la Igleſia con la comunidad de los otros chicos, que concurria, y no en caſa con el reſto de la familia, porque aqui ſe dormian, y por deſpertarlos ſe interrumpia ſu devocion fervoſa. Para ſaber ſi aſsiſtian diò èſta providencia. Era yo el menor de los quatro en la edad, aunque ſiempre el primero, y mayor en la maldad; hago con San Pablo èſta pùblica ingenua confeſsion: Nombròme, pues, fiſcal, y acuſador, què dieſſe los aviſos con fidelidad; y para que yo cumplieſſe bien con mi officio me intimidò, apercibiendome con toda ſu indignacion. Dirè un chiſte gracioſo para concluir eſſe

S. Paul. 1. ad Timot. cap. 1.

R. 5/253
VR 6H

DOCTRINAS PRACTICAS DEL PADRE PEDRO DE CALATAYUD.

TOMO SEGUNDO.

DOCTRINAS PRACTICAS,

QUE SUELE EXPLICAR EN SUS MISSIONES

EL PADRE PEDRO DE CALATAYUD,
Maestro de Theologia, y Misionero Apostolico de la Compañia de Jesus de la Provincia de Castilla.

DISPUESTAS

PARA DESENREDAR, Y DIRIGIR LAS CONCIENcias, para alivio de los Curas, y Rectores de Almas en dar pasto espiritual à sus ovejas, para mayor expedicion de los Confessores, y dilatacion de animo en oìr Confessiones, y para mayor facilidad, y menos trabajo de los Misioneros, y Predicadores Evangelicos en predicar, segun Dios, y en instruir, y doctrinar practica, y oportunamente à los Pueblos.

TOMO SEGUNDO.

Ex libris P. Joseph Antonia Echarri



CON PRIVILEGIO.

EN VALENCIA:
En la Oficina de Joseph Estevan Dolz. Año MDCCXXXIX.

INDICE
DE LOS TRATADOS, Y DOCTRINAS, que contiene este Tomo segundo.

TRATADO XI.
De la Blasfemia, Maldicion, y Juramento, y sobre el tercer Mandamiento, y el Ayuno.

DOCTRINA I. *Sobre el pecado de Blasfemia.* Pagina 1.
Doctrina II. *De las maldiciones.* pag. 9.
Doctrina III. *De los juramentos.* pag. 17.
Doctrina IV. *Del tercer precepto.* pag. 25.
Doctrina V. *De la obligacion del Ayuno.* pag. 33.

TRATADO XII.
De el quarto Mandamiento, y de el Sacramento de el Matrimonio.

DOctrina I. *De la obligacion de los Hijos para con los Padres.* p. 42.
Doctrina II. *De la obligaciõ de los Padres para cõ los Hijos.* p. 51.
Doctrina III. *De los Esponsales, ù palabra de casamiento.* pag. 62.
Doctrina IV. *De la eleccion del Matrimonio, y fin, con que se deve elegir.* pag. 68.
Doctrina V. *De la naturaleza, efectos, è impedimentos del Matrimonio.* pag. 77.
Primera parte. *De la naturaleza, y efectos del Matrimonio.* pag. 77.
Segunda parte. *De los impedimentos del Matrimonio.* pag. 79.
Doctrina VI. *De la mutua obligacion de los Casados.* pag. 87.
Doctrina VII. *Sobre el mutuo amor de los Casados.* pag. 93.

TRATADO XIII.
De el quinto Mandamiento, y de la Limosna, y Correccion.

DOctrina I. *De el amor à los Enemigos.* pag. 98.
Doctrina II. *De el amor à los Enemigos.* pag. 111.
Doctrina III. *De Elemosina.* pag. 120.
Doctrina IV. *De la limosna. Sobre las escusas de los que no dan limosna, y los frutos, que se sacan de ella.* pag. 126.

Doc-

Doctrina V. *De la Correccion.* pag. 133.
Doctrina VI. *Del modo de la Correccion.* pag. 139.
Doctrina VII. *De la Pasion, y vicio de la Ira.* pag. 142.

TRATADO XIV.
De el sexto Mandamiento.

Doctrina I. *Sobre el vicio de la Luxuria.* pag. 155.
Doctrina II. *De las palabras feas.* pag. 168.
Doctrina III. *Sobre el sexto Mandamiento.* pag. 177.
Doctrina IV. *Del sexto Mandamiento sobre los pecados de luxuria consumados.* pag. 184.

TRATADO XV.
Del septimo Mandamiento.

Doctrina I. *Hecha à varios Ayuntamientos despues de acabada la Mision en los Pueblos.* pag. 193.
Doctrina II. *De las Usuras.* pag. 205.
Doctrina III. *Del Hurto.* pag. 217.
Doctrina IV. *Sobre las Fraudes de los Escrivanos.* pag. 227.
Doctrina V. *Para la Gente de Curia Civil, y Eclesiastica.* pag. 235.
Doctrina VI. *De la oculta Compensacion.* pag. 250.

TRATADO XVI.
Del octavo Mandamiento.

Doctrina I. *De los juizios temerarios.* pag. 260.
Doctrina II. *De la Murmuracion.* pag. 270.
Doctrina III. *De la Murmuracion.* pag. 276.
Doctrina IV. *De la Mentira.* pag. 282.
Doctrina V. *De la simulacion, è Hypocresia.* pag. 289.
Segunda parte. *De la Hypocresia.* pag. 294.

TRATADO XVII.
De la Caridad, y de la Tribulacion.

Doctrina I. *De la Caridad.* pag. 299.
Doctrina II. *Sobre las propiedades del Amor, y Caridad.* p. 304.
Doctrina III. *De los indicios, y grados del Amor Sagrado.* pag. 310.
Doctrina IV. *Del vinculo de la Caridad entre los hermanos Congregantes.* pag. 320.

Doc-

Doctrina V. *Del mutuo amor en las Comunidades, y Congregaciones.* pag. 325.
Doctrina VI. *De la Tribulacion.* Primera parte. pag. 332.
Segunda parte. *De los frutos, que el Señor obra en los suyos con la Tribulacion.* pag. 337.
Doctrina VII. *De la Paciencia del animo, y conformidad en los trabajos.* pag. 348.

TRATADO XVIII.

De la Pureza de Intencion.

Doctrina I. *De los respetos humanos.* pag. 355.
Doctrina II. *De la Pureza de Intencion.* pag. 366.
Doctrina III. *De los efectos de la pura Intencion.* pag. 374.
Doctrina IV. *Sobre el ofrecer à Dios las obras por la mañana.* pag. 379.
Platica Doctrinal V. *Hecha en el Colegio de la Compañia de Jesus de Murcia à toda la Nobleza congregada en la Iglesia, despues que se acabò la Mission, que hizo en dicha Ciudad por Marzo del año de 1734.* pag. 385.

TRATADO XIX.

De la Oracion.

Doctrina I. *De la Leccion espiritual.* pag. 398.
Doct. II. *De la necesidad, utilidad, y grados de la Oracion.* p. 405.
Doctrina III. *Sobre la eficacia de la Oracion.* pag. 414.
Doctrina IV. *Del modo practico de tener Oracion.* pag. 422.
Doctrina V. *De la Perseverancia.* pag. 431.

TRATADO ULTIMO.

De el Voto, y la Esperanza.

Doctrina I. *De el Voto.* pag. 442.
Doctrina II. *De los modos con que cessa, y se extingue la obligacion de el Voto.* pag. 455.
Doctrina III. *De la Esperanza.* pag. 465.
Doctrina IV. *De los vicios contrarios à la verdadera Esperanza.* p. 473.

TASSA.

TAssaron los Señores del Real Consejo este segundo tomo de las *Doctrinas practicas, &c.* à seis maravedis cada pliego, como consta de la Certificacion dada por Don Pedro Manuel de Contreras en Madrid à 28. de Noviembre de 1739.

FE DE ERRATAS.

Pagina.	Col.	Linea.	Errata.	Lee.
6.	1.	56.	Saniiſsima	Santiſsima.
19.	1.	52.	Damna re	*damnare.*
21.	2.	38.	lo jurare	lo que juraſte
24.	2.	18.	lo dexavas	lo cercayan, y no lo dexavá.
33.	1.	9.	*vicio*	vivo. (yuno.
40.	1.	31.	en dia ayuno?	en dia de aqueſo.
41.	2.	4.	guſto	in cibo.
41.	2.	21.	incibo	chiſte. (hijos.
41.	2.	23.	Chriſto (jos	en bien de ſus
43.	1.	39.	en bié ſus hi-	peguen.
46.	1.	46.	paguen	retraerian.
51.	1.	33.	*traerian*	Molviedro.
51.	1.	35.	Mombiedro	los Padres.
53.	1.	48.	Padres (Dios	voluntad de tu marido.
54.	1.	47.	voluntad de	haga.
55.	2.	57.	hagan	hijos.
56.	2.	43.	hijas	Monialem.
58.	1.	48.	Moniale	ire. (lis.
58.	1.	50.	iræ (bilis	inémendabi--
58.	1.	50.	in emmenda-	cierto.
58.	1.	52.	cierta	caſas.
61.	1.	13.	coſas	refiere q̃ una.
73.	2.	26.	refiere una	luxuriar.
77.	2.	21.	luſuxuriar	palabra. (ſe.
77.	2.	28.	pabra	conviniendo-
80.	1.	37.	conviene	parenteſco.
85.	1.	7.	Parentezco	arrepientas.
86.	2.	7.	arrepientes	eſcaſez.
90.	2.	27.	eſcazez	blasfemiarias.
103.	1.	46.	blasfemiarias	canum.
103.	1.	2.	canuum	veſtigal.
105.	1.	39.	veſtigal	cayò.
108.	2.	6.	cuyo	tienen.
113.	1.	2.	tiened	*mezclada.*
117.	1.	49.	mezcalada	mitte.
129.	1.	47.	mite	importuna.
135.	1.	30.	importuoſa	éſobervecíſte.
136.	2.	34.	enſobervecíſte	de.
159.	1.	31.	Deo	ocupandola.
154.	1.	44.	ocopudãdola	Prefecto.
170.	1.	28.	perfecto	caſado.
186.	1.	7.	caſada	nihil eſt.
240.	2.	30.	mihi eſt	juſticia.
242.	2.	44.	juſticias	no ſe haze.
248.	2.	1.	no haze	*cum muliere.*
269.	1.	18.	*cum mulieri*	tan.
337.	2.	43.	tau	que le mantenia.
346.	1.	50.	que que le mantenia	terribiliſsima.
349.	2.	45.	terribiliſsimus	ut mures, & formicæ.
351.	2.	17.	ut mures formicæ	à ſu Rey.
378.	1.	2.	à ſu de Rey	yugo.
395.	1.	21.	jugo	inmutado.
403.	2.	14.	immudado	unguentorũ.
410.	1.	30.	onguentorum	

Eſte tomo ſegundo de las Doctrinas practicas del Padre Pedro Calatayud de la Compañia de Jeſus, Miſsionero Apoſtolico, con eſtas erratas eſtà fielmente impreſſo, y correſponde à ſu original. Madrid, y Noviembre 27. de 1739.

Lic. Don Juan Licardo de Rivera,
Corrector General por ſu Mag.

TRA-

TRATADO XI.

DE LA BLASFEMIA, MALDICION, y juramento, y ſobre el tercer Mandamiento, y el ayuno.

DOCTRINA I.

SOBRE EL PECADO DE BLASFEMIA.

Cui exprobaſti? Et quem blaſphemaſti? Et ſuper quem exaltaſti vocem tuam? Iſaiæ cap. 37.

§. I.

Simil.

NO encuentro imagen mas viva del blasfemo, que à un endemoniado, à quien agita, y hace eſcandecer el eſpiritu malo. El energumeno tiene al demonio dentro del cuerpo, y deſde alli mueve con deſpechos el apetito, altera la imaginacion, y arma la lengua para pronunciar horribles palabras de deſprecio, y contumelia contra Dios. El blasfemo es energumeno en el alma, dentro de la qual eſtà el demonio reconcentrado, y como rector de ella, y deſde alli eſtà ſoplando el fuego de la ira, y furia en la iraſcible, con que agita la imaginacion, encreſpa el apetito, y mueve la lengua para cebarſe contra Dios, y contra ſus Santos. De ſuerte, que como Chriſto nueſtro Bien dixo à ſus Diſcipulos: *Non enim eſtis vos, qui loquimini, ſed ſpiritus Patris veſtri, qui loquitur in vobis.* (1) Quando vosotros hablais de mi, y predicais mi Ley, y mi Doctrina, no hablais vosotros, ſino el eſpiritu de vueſtro Padre, que ſe vale de vueſtros labios para ello; aſsi por el contrario podemos con alguna proporcion decir à eſtos *eſpirituados*, y energumenos en el alma, *no ſois tanto voſotros los que hablais*, quando prorrumpis en blasfemias, ſino el eſpiritu de vueſtro Padre infernal, que habla en voſotros, y por vueſtra lengua.

(1) Matth. 10.

Padre, què coſa es pecado de blasfemia? Reſpondo, que el blaſfemar no es otra coſa, que decir pa-

palabras de desprecio, ignominia, ò maldicion contra Dios, ò contra sus Santos: *Est verbum maledictionis, convitii, aut contumelia in Deum, & Sanctos ejus.* (2) Para entender esta Doctrina, y hacer concepto de lo que es una blasfemia, os quiero dar las reglas siguientes, que son ciertas entre los Theologos.

(2) Vid. Exim. *lib. 1. de irrelig. c. 4. n. 2.* Sanch. *lib. 2. in Decalog. c. 32.* Gobat *parte 3.* & Cõmuniter. Theologi cum D.Th. *2. 2. q. 13.*

La primera regla general. *Quanto mas horrible suele ser un delito, tanto menos lugar suele tener en èl la inadvertencia, y falta de conocimiento.* Es la razon, porque su mismo horror dexa mas estampado su conocimiento, y la especie de lo que es en la mente, y en lumbre de la razon; y assi vereis, que rara vez sucede una puñalada, una bofetada, ò tirar de los cabellos à otro sin conocimiento bastante de que aquello es malo; y auuque en los pecados de lengua es mas facil descuidarse, y deslizar el hombre, toda via ay palabras, en que rara vez falta la advertencia de que es malo lo que se dice: v. g. el decir al otro, *es un Judio, es un Ladron*; assi aunque al desfogar la ira, puede à vezes prorrumpir inadvertidamente el corazon en alguna maldicion, ò impaciencia; mas en el pecado de *blasfemia*, como tan tremendo, y dissonante, no es tan facil, como parece à algunos blasfemos, la falta de conocimiento para persuadirse, que no hacen mal, quando las pronuncian.

La segunda regla general. No puede imputarse à culpa grave la palabra blasfema en faltando el conocimiento de que es mala, ò *la voluntad de pronunciarla*, y por esso el que neciamente, y sin saber lo que se habla, dice alguna proposicion, ò improperio contra Dios, no es reo de la blasfemia, pues *carece de luz* para conocer, que obra mal. Ni tampoco es reo el que estando espiritu ado, energumeno, ò exercitado, pronuncia sin poderlo remediar horribles blasfemias, unas vezes en la imaginacion, y otras por los labios, valiendose el demonio de una, y otra facultad para mortificar à la criatura, y hacerla padecer ciertos despechos violentos, è involuntarios de su apetito. Y advertid, que de estos energumenos, que blasfeman interiormente en la imaginacion, tambien varios, pero ocultos, y en quienes con la ocasion de algun susto, trabajo, temor, ò sermon se descubren los demonios en sola la imaginacion, de donde les hace presa, y traen al retortero, como se trae de la hasta à un novillejo.

Vide Doctrinam de judicio temerario.

La tercera regla general. *Mientras el que vive en la costumbre, ò vicio de blasfemar, no procura poner remedios para enfrenarse, vive en estado de pecado mortal, y tantas blasfemias como pare por los labios, son otros tantos pecados graves, aunque al echar varias de ellas, le parezca fueron sin advertencia, y de improviso.* (3) La razon es comun, y cierta entre los Theologos, porque su pecado està en la pereza, y floxedad culpable, y voluntaria de enmendar el vicio, y quantas vezes prorrumpe, tantas se le imputan à pecado, por razon de su omission, y de su descuido. No obstante, si sucede, que por un rato està echando votos, por vidas, ò reniegos, se reputa en lo moral por un pecado, pero à manera de un monstruo, que contiene muchos venenos.

(3) Ita DD.

La quarta regla general. *Siempre que à Dios, ò à sus Santos se les atribuye algun mal, ò mengua, que en ellos no cabe, ò se les niega algun atributo, ò perfeccion, ò se expressa el deseo de algun mal, entonces se comete pecado de blasfemia*, el qual es contra la virtud de la Religion, y contra el primer Mandamiento de la ley de Dios, en que se nos manda amar, y reverenciar à Dios, y à sus Santos.

Padre, y es pecado grave la blasfemia? Es de los mas horribles pecados, dicen los Theologos con Santo Thomas, y San Geronimo: (4) *Nihil enim horribilius blasphemia, quæ ponit in Excelsum os suum.*

(4) Vid. Exim. *c. 6. n. 2.* ex D.Th. ibid. Sanch. *lib. 2. c. 32. n. 40.* Valent. *2. 2.* ibid. Castrop. Laymã, D. Hieronym. *in cap. Isaiæ.*

Entre todos los delitos contra las leyes humanas el que mas se cela, y se castiga, como mas enorme, es el crimen de lesa Magestad, quando un subdito quiere quitar la vida del Soberano. Y entre todas las ofensas, y pecados, que regularmente se cometen contra Dios nuestro Rey Supremo el mas tremendo es el de la blas-

blasfemia. Es la razon; porque en los otros vicios no se và inmediata, y directamente contra Dios; el lascivo peca inmediatamente contra su cuerpo; el robador contra la hazienda, ò derecho ageno; el desobediente contra el respeto, y obediencia devida à sus Padres, el vengativo contra la vida del proximo; pero el blasfemo inmediatamente se tira contra su mismo Dios, y se ceba en su Persona Divina, y la hiere quanto es de su parte; y assi es crimen *supremo de lesa Magestad.* De donde se infiere, que decir una blasfemia es mayor, y mas enorme pecado, *ex genere suo*, aunque sea de solo lengua, que arrastrar de los cabellos à su Padre, que matar al proximo, hurtar los vasos sagrados, y mayor, que pecar con una bestia. (5)

(5) Ita Theol. cum D.Th.

Los que tienen el vicio de blasfemar tienen una señal horrible de precitos, y condenados: *Condemnati erunt omnes*, decia Thobias, (6) *qui blasphemaverint te.* Porque al modo, que el bendecir, y alabar à Dios à menudo es indicio de ser predestinados para el Cielo; assi por el contrario el maldecir à Dios, ò blasfemar su santo nombre, es señal de reprobacion, como decia el Real Profeta: (7) *Benedicentes ei hæreditabunt terram, maledicentes autem ei disperibunt.* Y si los Justos se habituan à alabar à Dios en esta vida, para que en la otra le alaben con mas gozo, y perfeccion, tambien los blasfemos se acostumbran en esta vida à este *lenguage infernal*, para despues en el Infierno blasfemar con mas horror, y despecho eternamente su nombre. Algunos perros ay de mala casta, y rabiosos, que agitados de la ira, y escandecidos se tiran contra el mismo Amo, que les acaticiava, y dava de comer: tales son estos blasfemadores, que agitados de la sobervia, y la furia, muerden rabiosamente, y rebuelven contra el mismo Autor de su vida, y que los sustenta, y acaricia. Si quereis saber quien peca mas, ò los Judios, que azotaron à Christo, ò el que blasfema? Responde un San Agustin: *Non minus peccant qui blasphemant Christum regnantem in Cœlis, quam qui crucifixerunt ambulantem in terris.* (8) No menos pecan los que blasfeman à Christo, que reyna en los Cielos, que los que le crucificaron caminando por la tierra.

(6) Cap. 13.

(7) Psalm. 36.

(8) In cap. 26. Matthæi.

Yo no encuentro en las historias, que Dios aya condenado à criatura de cinco años por un hurto, por una accion fea, ò desobediencia, y en este maldito vicio de blasfemar consta, que Dios ha llegado à condenar à criatura de cinco años. Oìd el caso, que refiere San Gregorio. (9) Cierto Cavallero Romano (à quien avian conocido los que contaron el caso à San Gregorio) amava tierna, pero falsamente à un niño suyo de cinco años, el qual se avia acostumbrado à echar *votos*, *por vidas*, y *blasfemias*, quando se le resistian, ò inquietavan. Un dia estando en los brazos de su Padre, clamò el niño: *Padre, negros, negros, que vienen à llevarme.* Respondiò el Padre: *No temais hijo mio. Pues no veis*, replicò el hijo, *no veis, que unos hombres negros me vienen à llevar?* Empezò el niño à temblar, y los demonios en figura de negros llegandose al muchacho lo sacaron violentamente de los brazos de su Padre, y haciendo pedazos su cuerpo, se lo llevaron.

(9) Lib. 4. Dialog.

Tampoco avreis leìdo, que MARIA Santissima se aya aparecido en vida, y condenado por sì misma à un robador, à un lascivo, ò à un vengativo; no obstante consta del libro de los exemplos, y de la suma predicable, (10) que estando un blasfemo enfermo, se le apareciò una noble Matrona con un niño muy hermoso en sus brazos, pero herido, y sangriento. Viendola el enfermo, preguntò: Señora, quien ha maltratado assi à este niño? Respondiò la Matrona: què pena juzgas merece el que assi le ha puesto? Respondiò èl: merece Señora, que no se tenga compassion de èl, ni misericordia, y que le quiten la vida. Entonces la Matrona dixo: pues sabe, que yo soy MARIA Santissima, y este niño es mi Hijo, à quien tu has puesto, y herido de esta suerte con las blasfemias, que arrojas por tus labios, y assi moriràs sin que

(9) misericordia. El enfermo empezado en esta duda desconfiava de su salvacion empezò à clamar, que estava condenado por boca de MARIA Santissima, y que ya no tenia remedio, y assi murió.

§. II.

LA blasfemia una es expressa, è inmediatamente contra el mismo Dios, es à saber, quando inmediatamente se desprecia su nombre, ò su Persona; otra implicita, y mediatamente contra Dios, es à saber, quando se desprecia en sus Santos; y assi como ay tres especies de adoracion à Dios, una con que es en sì mismo inmediatamente adorado, y se dice adoracion de *Latria*: otra quando adoramos à la Virgen Santissima, como Madre de Dios, ò à Dios en ella, y se dice adoracion de *Hiperdulia*; y otra con que adoramos à Dios en los Santos con adoracion de *Dulia*; assi por el contrario ay tres especies de blasfemia, ò inmediatamente contra Dios nuestro Señor, v. g. *pese à Dios*. Inmediatamente contra su Madre, v. g. *à pesar de la Virgen*. O inmediatamente contra sus Santos, v. g. *por la calba de San Pedro*, y estos tres modos de blasfemar, segun algunos Theologos, son de diversa especie, y por esso lo mejor, y mas seguro serà explicarlos en la confession. (10)

(10) Vide Suar. c. 6. n. 19.

La blasfemia una es heretical, y que sabe à heregia, y es quando expressa, ò virtualmente se contiene, ò dice en la blasfemia alguna heregia, ò error contra la Fè. Y si lo que se dice entonces es con persuasion, ò juizio de ser assi, es blasfemia, y heregia formal, ò de hecho, y en este caso ay obligacion de delatar à la Santa Inquisicion al que assi blasfemare. Tal fue la de un blasfemo, que oyendo decir avian Canonizado à San Buenaventura, dixo: *Si à Buenaventura Canonizan, tambien podràn canonizar à mi Mula*. Dixolo, pero el Pontifice Sixto IV. hizo, que le sacassen la lengua por el pescuezo. (11)

(11) *In Vita S. Bonavent.* apud Ribadeneyra.

Mas si la blasfemia suena cosa de heregia, y no se dice con juizio, ni persuasion de ser assi, sino por cierto impetu de colera, despecho, ò furor de la irascible, sin atender lo que se dice, especialmente gente soez, ò rustica, entonces no ay heregia formal, ni como à tal ay obligacion de delatar, quando se presume prudentemente, que el que la dice nada cree, ni se persuade de lo que ha dicho, v. g. *què sabe Dios? Quiera, ò no quiera Dios, se ha de hacer? Es imposible que aya Dios, pues esto me passa à mi*. No obstante si son muy desbocados en blasfemar à menudo, delatarlos, delatarlos, y ellos callarán.

Padre, y quales son los modos de blasfemia heretical, ò que sabe à heregia? Respondo: el primer modo de blasfemar, es negar à Dios su ser, ò algun atributo, ò perfeccion suya, v. g. diciendo, *no ay Dios*: *Dixerunt impii non est Deus. Si huviera Dios, me avia de tratar como me trata? Es imposible, que Dios se acuerde de mi, pues me castiga mas de lo que merezco, y puedo llevar. Dios no es infinito, ni tiene poder. Es injusto, pues reparte mal las dichas, es ignorante, ò no dispuso bien las cosas. Si al principio del mundo*, dixo aquel Rey Don Alonso el X. *me huviera hallado con Dios, se huvieran dispuesto las cosas con mejor orden, y providencia*.

El segundo modo es, imputando à Dios algun defecto, ò tacha que no tiene, ni puede aver en èl, v. g. *Dios es iniquo; es cruel, y vengativo*, ò no tiene piedad. Tambien fue la blasfemia de un Arrio, y un Olimpio Obispo Arriano contra la Trinidad Santissima, negando la igualdad, y consubstancialidad de las Personas; pero lo pagaron, aquel arrojando, al expurgar su vientre, las entrañas, y este herido con tres dardos, que Dios le embiò, como si fueran tres rayos, con que espirò. Estos que assi blasfeman, se parecen al lobo vestido con la piel de oveja. No le conocereis en este trage, dice San Chrisostomo, (12) sino es por la voz, ò por sus hechos. La oveja inclinada àzia abaxo bala, el lobo levantando su cabeza en el ayre, y contra el Cielo ahulla. El que se-

(12) *Hom. 19. in c. 6. Matth.*

gun

gun Dios provado, y habla con humildad, y reverencia, ese es oveja de Dios, *ovis est*. Mas el que con blasfemias ahulla contra el Cielo, *lupus est*, lobo es: *Posuerunt in Excelsum os suum*. El tercer modo de blasfemia, que sabe à heregias, es prorrumpir en palabras, que dàn à entender, que no cree uno, y que se aparta de Dios, y su ley, v. g. *descreo de Dios; reniego de Dios; reniego de la Virgen, y de todos los Santos; no quisiera aver sido Christiano para verme como me veo, mas quisiera aver sido Moro.*

El quarto modo de blasfemia heretical, y que sabe à heregia, es el atribuir à alguna criatura lo que es propio de Dios solo, como en los enamorados, que se deliberan con la otra, diciendo: *Tu eres mi Deidad, tu sola eres la verdadera hermosura*, yo te adoro, tu eres toda mi felicidad, y mi gloria. Assi passò con un Cavallero joven amancebado. En su ultima enfermedad le persuadieron, que echasse una mozuela esclava de su casa, pero luego respondiò: *No puedo Padre, no puedo.* Estando el Padre Confessor con esta persuasiva, arrimòse ella por casualidad, como quien andava trasteando àzia la cama del enfermo, y cogiendola en sus brazos, dixo delante del Confessor: *Esta ha sido gloria en la vida, esta es mi gloria en la muerte, y esta ha de ser mi gloria en la eternidad.* Y estrechandola entre sus brazos entre sus inmundas ansias exalò su alma à los Infiernos. Cuidado Jovenes! Pero si neciamente, ò simplemente dixeren estas cosas, (13) no serà blasfemia heretical, *porque no quieren significar lo que expressan.*

Lo quinto es blasfemia heretical, y que sabe à heregia, querer comparar una verdad criada con la infalibilidad, y certidumbre de la Fè, como el decir: *Esto es tanta verdad, como el que Dios està en los Cielos, esto es tan cierto, como el Evangelio.* (14) Mas comunmente se pronuncian por exageracion, y no con animo de igualar una verdad con la otra, y por esso se escusan de blasfemia, (15) aunque siempre es bien no decirlas.

El sexto modo de blasfemia heretical es lato, y mas es por acciones de irreverencia, que por palabras, y es escupiendo, vibrando los ojos, rabiando, ò rebolviendo contra los Santos, ò sus Imagenes, y con especiales ultrages, teniendo todo lo que es imagen de los Santos por embuste. Tal fue la accion de uno, que para desahogar su ira, tirò à la Virgen Santissima una pedrada. Tal fue la accion, hija del despecho, y sobervia en Juliano Apostata, à quien en la guerra contra los Persas tiraronle una lanza del Cielo, que le passò el costado, y metiendo su mano por la boca de la herida, sacò un puño de sangre, y tiròla contra el Cielo, diciendo à Christo: *Exple iram tuam Galilee; vicisti, vicisti.* Saciad bien vuestra ira, ò Galileo, pues has quedado vencedor.

El septimo modo de blasfemar es con solo el pensamiento, y deseo: al modo que los Judios, que exteriormente dissimulan, porque no les quemen, y las hechizeras, que exteriormente parecen como las demàs, y en lo interior desorden de nuestra ley; assi ay algunos, que advertidamente desprecian à Dios en su interior, y le blasfeman.

§. III.

LA segunda especie de blasfemia dicese blasfemia simple, à diferencia de la heretical, y es aquella con que se desprecia à Dios, ò à sus Santos, pero sin decir nada contra la Fè. Los modos, y formas de blasfemias, y que ordinariamente se dicen con colera, son las siguientes: *Por vida de Dios, por vida de la Virgen, por la cabeza de San Pedro, por la Corona de Christo, por vida de San Juan, por la Calba de San Pedro, Cuerpo de Dios, Sangre de Dios, por las tripas de la Virgen, por los cabellos de Christo, por vida de sus Llagas, voto à Jesus Nazareno, por la muerte de Dios, por las Entrañas de la Virgen, maldito sea Dios, pese à Dios, quiera, ò no quiera he de hacer es-*

(13) Azor *tom.* 1 *instit. lib.* 9. *cap.* 8. *q.* 3. Sanch. *lib.* 2. *can.* 22. *n.* 34 Castropalao.

(14) Suar. *lib.* 1. *de blasph. c.* 6. *n.* 12. Castrop. *disp.* 5. *n.* 4.

(15) Sanch. *ibid. n.* 31. Castrop. *ibid.* Bonaz. *disput.* 3. *q.* 8. Azor *lib.* 11. *c.* 3. *q.* 2.

(16) Sanch. *lib.* 2. *cap.* 32. Suar. *lib.* 1. *c.* 5. & *c.* 6. *n.* 11. Azor *lib.* 11. *q.* 2.

esto. (16) En todos estos modos de hablar ay pecado de blasfemia por la irreverencia grande, y desprecio del hombre, y cosas de Dios; pero si uno con mucha modestia, y reverencia jurasse delante del Juez, ò de otro modo, diciendo: *Por el Santissimo Sacramento, por la Sangre de Jesus, que esto es assi*, no seria blasfemia. (17)

(17) Sanch. *lib.* 2 *c.* 31. *n.* 29. Toletus *l.* 4. Silvest. Val. Castropal. *Clavis regia.*

Simil.

Vèn acà, en què se diferencia un Sacerdote, que llevara el Caliz, y patena con mucha reverencia por la calle, à otro que lo tirasse por el lodo, ò usasse de ellos para bever en los combites, como hizo el Rey Balthasar, usando de los Vasos Sagrados del Templo en sus combites? Padre, se diferenciarian, en que el primero trataria con veneracion las cosas santas, y el segundo con ignominia, y desprecio. Pues lo mismo digo yo. Si la Cabeza, y la Corona, ò sangre de Jesus la tomàras en tus labios de rodillas, ò con mucha reverencia para jurar, quando la necessidad lo pidiesse, no seria pecado; pero si las tomas en tus labios con ira, ò para desfogar, y con despecho, ò para jurar: à la manera, que un perro rabioso, ò ayrado muerde con los dientes una piedra, como regularmente sucede en vuestras pendencias, ò riñas, no ay duda, que son blasfemias; *porque no basta ser verdad lo que se dice, si se dice contumeliosamente, porque como dixe, semejante blasfemia no consiste en la falsedad, sino en la contumelia, ò desprecio.* (18)

(18) Suar. *lib. ibid. cap.* 6. *n.* 11.

De aqui se infiere lo primero, que pecan mortalmente los que fingiendose energumenos, desprecian, ò escupen las Cruzes, dicen blasfemias, &c. Estos tienen un demonio en la lengua, en la qual và como en una carroza sentado el espiritu que los incita: *Vehiculum Diaboli*, que dixo San Chrisostomo, y los demàs demonios vàn sentados en el alma. Lo segundo, aunque el decir con ira *voto à Dios, voto à Christo*, no sea pecado mortal, pero el decir con impaciencia, ò con furia *voto à la Corona de Christo, voto al Verbo Encarnado, voto à la Virgen Santissima, voto à la muerte de Dios, voto à la Ley Sacrosanta de Dios*; y otros modos semejantes à estos, no es facil escusarlos de pecado mortal, por razon del horror, y escandalo con que los que oyen semejantes palabras se horrorizan, y no conciben tanto horror en las otras.

Por esso hemos de atender al genio, y costumbre de las naciones, y al horror con que miran algunas expresiones, y modos de hablar; y assi vereis, que aquellas palabras de blasfemia, ò desprecio, que en sì no son tan dissonantes como otras, se oyen con mas grima, y desedificacion. Y assi mas se horroriza la gente al oir un *por vida de la Virgen Santissima*, que un *por vida de Dios*. Con mayor grima se oye esta expresion *por la muerte de Dios, por el Chrisma Santo que recibì*, que no decir *voto à Christo, ò por vida de Christo.*

Lo tercero pecan mortalmente los que ora sea por burlarse, ora por irritarlos dàn motivo à los ebrios, locos, ò muchachos, para que prorrumpan en blasfemias. Lo quarto, es pecado de blasfemia en los Theatros, y Comedias de farsa representar los Farsantes (gente infame segun las Leyes, y Canones) los Misterios de la Pasion del Señor, entreverandolos con expresiones de amor, truhanerias, y gracias. Os parece bien Catholicos, que un Farsante lascivo haga el papel de Christo, y el de la Magdalena una muger Comediantà, con quien vive amancebado? Pues no una, sino varias vezes se han hecho en los Theatros estos, ò semejantes improperios à los Misterios del Salvador.

Lo quinto, en las Comedias, Autos, ò representaciones es pecado el pronunciar blasfemias, y horrores, porque representar, ò remedar estas cosas por diversion, ò passatiempo, hacer el papel de un blasfemo à costa de por vidas, reniegos, y arrojando el nombre de Dios por aquellas tablas, es acto de irreverencia, (19) como lo seria si para representar el combite del Rey Balthasar, se traxessen los Vasos Sagrados al Theatro para bever, y comer en ellos. Què irreverencia no se-

(19) Vid. D. Th. 2. 2. *q.* 98. *art.* 3.

[illegible] en
[illegible] dete Dominigo el delalzo,
y fu capa, y con una soga al cue-
llo à la puerta della Iglesia, y por
siete Viernes ayunarà à solo pan, y
agua, y no entrarà en el Templo;
y en qualquiera de dichos dias de-
de comer à tres pobres, si le sobra,
y por siete años proseguirà su peni-
tencia, y si no quisiere tomar esta
penitencia, no se le permita entrar
en el Templo, y negueselo la se-
pultura.

Las Leyes Civiles mandan cor-
tar la lengua, y traspassarla con un
clavo à la tercera blasfemia que uno
echare, ò ponerle una mordaza. San
Luis Rey de Francia en medio de su
gran piedad, y clemencia puso una
ley, que al que blasfemasse le errassen los labios. Deslizòse un Cavallero de su Corte en una blasfemia, y mandò se los errassen, sin aver podido detener su Justicia los mayores Personages de Paris, antes dixo: Yo me holgara llevar esta pena, y ser errado en mi frente à trueque de desterrar este vicio de mi Reyno. (21)

(21) Apud Drexel. *de vitiis linguæ.*

Y porque esta gente blasfema se enfrena mejor con la amenaza, y castigo, que no con motivos suaves, y razones, aveisles de decir en vuestras conversaciones privadas, y avisar en la confesion, ò predicar, que ay un decreto de la Santa Inquisicion, que manda, *que si sabeis, ò aveis oìdo decir, que algunas personas ayan injuriado de obra, ò de palabra à la Virgen Santissima, ò à los Santos del Cielo, que los delateis à la Inquisicion.* En esta suposicion, quando viereis hombres de genio altivo, ò desbocado, que à manera de bocas de Infierno arrojan por su boca fuego, y llama de *por vidas, votos, malayas, y reniegos*, y que son el escandalo de la familia, y vecindad, delatadlos, delatadlos, consultando primero para no errar à un hombre sabio, pues les està mejor, que lo paguen en la Inquisicion, que no el que mueran incorregibles, y en pecado.

Padre, si yo he dicho *por vidas, vo-*

a un Confessor, pues à este sale en boca de un Predicador, y en un Pulpito ferie, ¿No de irreverencia, què serà en bocas de gente farsante? *Ille qui jocosè perjurat, non exhibet dictionem irreverentiæ, sed quantum ad aliquid magis auget, & ideo non excusatur à peccato mortali: ergo pariter discurrendum in blasphemis per jocum.* Ultimamente celebrar, y traer Comedias de farsa, ò embottacharse à gloria de tal Santo, urdir saraos, y bayles provocativos, no sè yo como pueda ser en gloria de los Santos, pues se les ofrece en obsequio la causa, y principio de muchos pecados; mire aora el prudente si esto cede en honra, ò improperio de la vida que llevaron los Santos?

§. IV.

PAdre, y què penas tienen los que blasfeman? En la ley antigua tenia pena de muerte, y de morir apedreado, ora el blasfemo fuesse del Pueblo, ora forastero: *Qui blasphemavit nomen Domini morte moriatur, lapidibus opprimet eum omnis multitudo.* (20) Assi passò con un Joven Hebreo. Echò una blasfemia, y llevandolo en presencia de Moyses, que governava el Pueblo de Dios, lo metieron en la carcel, hasta que Moyses consultaldolo con Dios determinasse la pena, que avia de llevar, à Moyses respondiò el Señor: *Educ blasphemum extra castra*, y todos los que oyeron la blasfemia pongan las manos sobre èl, y apedreelo todo el Pueblo. Y para que veais como castiga Dios al blasfemo, à Senacherib atrevido, y blasfemo contra Dios, le dixo Isaias: *A quien exprobaste, y blasfemaste? Sobre quien levantaste el orgullo, y grito de tu voz? Tu sobervia ha subido hasta mis oìdos, yo pondrè un cerco à tus narizes, y un freno à tu boca.* Y no mas? En una noche le matò un Angel 185. mil hombres de su exercito. Assi se pagò una blasfemia.

(20) *Levit. c. 24.*

La pena que ponen los Sagra-

votos, y blasfemias, es para que me teman, y no se burlen. Què dices insolente, traydor, y fementido, que hablas? Si quieres que te teman, ha de ser à costa de la sangre, y honra de Dios? El modo de aborrecerte, es oirte blasfemar, porque juzgan, que estàs endemoniado, y que llevas el demonio en el corazon, y la lengua.

Padre, el demonio me tentò. Te tentò? Pues còmo no tienta à otros para que blasfemen? Sabes, que demonio es esse? Es tu genio altivo, y sobervio, y la pasion de la ira, y colera, que te agitan, y traen como si fueras un espirituado. Enfrena essa pasion, y veràs que poca fuerza tiene el demonio por sì. Cada blasfemia es un bocado con que regalas al demonio, el qual es à manera de un perro, que assiste debaxo la mesa de su amo, y quantos mas de ellos le eches, tanto mas te asistirà, y acariciarà para que le regales, mas no le dès nada, y veràs como te dexa.

Padre, que luego me pesa. Te engañas, te remuerde el pecado, mas no te pesa, porque si te pesara bien, no tuvieras atrevimiento para ultrajar otra vez el santo nombre de Dios. Tambien al que hace una muerte luego le remuerde, y no le pesa verdaderamente si buelve luego à hacer otras. Padre, que fue un rebato de la colera, fue de supito, y no supe lo que me hacia. Y os parece, que en delito tan enorme serà essa buena disculpa. Tambien una puñalada, y una bofetada es de prompto, y en fuerza de la colera; tambien una mala palabra, *como es un Judio*, ò es *una mala muger*, es con colera, y de supito, y no es disculpa bastante decir fue con colera, fue de supito; mirara lo que hacia.

Padre, que me irritan, è impacientan? Y porque à ti te impacienten, has de rebolver contra Dios, què culpa tiene Dios? Què mal te ha hecho, para que desfogues la ira contra èl? Pareceriate bien al injuriarte otro, ò irritarte ir à un Sacerdote, y arrastrarle de los cabellos, darle una puñalada, ò crucificarle, para desfogar la ira? Pues no menos, sino mucho mas haces con Christo, siempre que prorrumpes en blasfemias, por vidas, y reniegos: *Non minus peccant*, dice San Agustin, *qui blasphemant Christum regnantem in Cœlis, quam qui crucifixerunt ambulantem in terris.* (22) En què te parece te distingues de un loco furioso? No mas que en el tiempo, que tu eres loco fiero por un rato en que te irritas, y el otro es loco habitualmente.

(22) *In cap. 22. Matthæi.*

Padre, què remedio? El remedio para que se enfrene el blasfemo, es arrastrar cada mañana la lengua por el suelo, como si fuera un estropajo hasta que escarmiente, pues es mejor se arrastre aqui para su enmienda, que no el que el mismo blasfemo se la despedaze despues en el Infierno: *Commanducaverunt linguas suas prædolore.* El segundo remedio es el que dà San Chrisostomo, *quem si tenueris superabis omnino.* Con el qual si lo practicas, vencerás el vicio, y es que te quedes sin cenar el dia que se te ha escapado por los labios alguna blasfemia, y la lengua apretada del hambre no necesitarà despues avisos para enmendarse: *Sufficientem à se capiet admonitionem.* (23)

(23) S. Chrisost. *hom. 5. ad popul.*

El tercero, quitar un mal habito con uno bueno, y para esso haceros à decir al levantar, al medio dia, y à la noche el Bendito, y alabado sea, &c. Padre, y los que oìmos blasfemar, còmo nos hemos de portar? Còmo? Si vierais ultrajar à vuestro Padre, os quedariais sin bolver por èl? Y si le vierais acozear, le dexariais sin defensa? Si ois blasfemar de vuestro Rey, à fuer de vassallos fieles, què deviais hacer? Salir, y bolver por su honra, diciendo lo menos *viva el Rey*, y sino cessava, delatarlo, para que le pusiessen una mordaza. Verguenza es, que à vista de esto, aya Christianos, que viendo ultrajar de palabra à su Dios, y azotarle tantas vezes, quantas es blasfemado, os quedeis sin bolver por su honra. Sea pues el remedio primero en oyendo blasfemar, santiguaros todos luego con mas cuidado, que quando se abre el Cielo con un fuerte relampago, ò

cae

cae un rayo, diciendo al mismo tiempo JESUS, MARIA, y JOSEPH, de suerte, que lo vea, y oiga el blasfemo. El segundo medio avia de ser si nos dexaramos llevar del zelo de un San Chrisostomo, quebrarle la boca, y santificar vuestra mano con castigar boca tan atrevida: *Contere os ejus, & manum tuam percussione sanctifica*; (24) pero porque no sois prudentes en jugar estos lances, en lugar de esto, avisarle con amor, y suavidad.

(24) *Hom. 1. ad Populum.*

Lo tercero, si teneis amor à la honra de Dios, decir: *Viva Jesus, bese la tierra*, y sino quisiere, besarla vosotros. Lo quarto, si sois Padres, ò Amos de familia no dexar en vuestros hijos sin gran castigo semejante maldad; y si sois Cabezas, teneis gran cargo de no castigar semejantes lenguas blasfemas. Ay blasfemos en un Pueblo, que lo saben varios, y sin carcel, y mordaza, que le enfrenen. Ha pobres Cabezas! Pobres Magistrados, pobres Alcaldes, pobres Curas, sus blasfemias caeràn sobre vuestras cabezas. No hareis acto mayor de piedad, que meterlos en una cadena, pues de su enmienda depende su salvacion, y mal se enfrena un cavallo desbocado, si no se le ata, y mortifica.

DOCTRINA II.

DE LAS MALDICIONES.

Venenum aspidum sub labiis eorum. Psalm. 13.

§. I.

Simil.

ASsi como ay algunos montes, que no arrojan directamente contra el Cielo sus llamas, betun, y fuego, sino que brotando por los lados lo esparcen por los campos, y casas del contorno; assi ay varias personas, que aunque no despidan por sus bocas el fuego, y llamas de las blasfemias contra el Cielo, las derraman por los lados, y despiden fuego, y llamas de ira contra la tierra, maldiciendo à las criaturas.

Para explicar el Profeta David el veneno, que arrojan de su boca las personas maldicientes dice, que tienen debaxo de sus labios el veneno de los aspides: *Quorum os maledictione, & amaritudine plenum est, venenum aspidum sub labiis eorum.* (1) El veneno de los aspides, dice el Espiritu Santo, que es insanable: *Venenum aspidum insanabile.* Y porquè? Porque no se advierte, y sin picar, ni morder, con solo escupirle mata al hombre; *absque morsu conspuens hominem, veneno perimit.* (2) Viva imagen de algunas personas irritadas, ò escocidas, especialmente mugeres, cuya boca està llena del veneno de las maldiciones, y amargura, y aun quando con ella no piquen, ni muerdan el credito ageno murmurando, pero despiden tal veneno, que es tanto mas insanable, quanto menos se percibe su daño.

(1) *Psalm. 13.*

(2) *Lotin. in Psalm. 13. v. 3.*

Para entender bien esta importante Doctrina, aveis de observar, lo primero, que una cosa es *juramento*, otra cosa es *maldicion*, y otra cosa es *mentira*. Juramento es afirmar, ò negar alguna cosa, trayendo à Dios por testigo de lo que se dice. Pongo exemplo: *Assi Dios me salve, que hice esto. Por vida mia, que yo no lo tomè. Por esta Cruz de Dios, que no lo hice. Voto à Dios, que no harè tal cosa.* Estos, y otros modos de hablar se llaman juramentos. Maldicion es, quando soleis sin traer à Dios por testigo, prorrumpir en palabras de impaciencia, ò ira, con que

votos, y blasfemias, es para que me teman, y no se burlen. Què dices insolente, traydor, y fementido, que hablas? Si quieres que te teman, ha de ser à costa de la sangre, y honra de Dios? El modo de aborrecerte, es oirte blasfemar, porque juzgan, que estàs endemoniado, y que llevas el demonio en el corazon, y la lengua.

Padre, el demonio me tentò. Te tentò? Pues còmo no tienta à otros para que blasfemen? Sabes, que demonio es esse? Es tu genio altivo, y sobervio, y la pasion de la ira, y colera, que te agitan, y traen como si fueras un espirituado. Enfrena essa pasion, y verás que poca fuerza tiene el demonio por sì. Cada blasfemia es un bocado con que regalas al demonio, el qual es à manera de un perro, que assiste debaxo la mesa de su amo, y quantos mas de ellos le eches, tanto mas te assistirà, y acariciarà para que le regales, mas no le dès nada, y verás como te dexa.

Padre, que luego me pesa. Te engañas, te remuerde el pecado, mas no te pesa, porque si te pesara bien, no tuvieras atrevimiento para ultrajar otra vez el santo nombre de Dios. Tambien al que hace una muerte luego le remuerde, y no le pesa verdaderamente si buelve luego à hacer otras. Padre, que fue un rebato de la colera, fue de supito, y no supe lo que me hacia. Y os parece, que en delito tan enorme serà essa buena disculpa. Tambien una puñalada, y una bofetada es de prompto, y en fuerza de la colera; tambien una mala palabra, *como es un Judìo*, ò es *una mala muger*, es con colera, y de supito, y no es disculpa bastante decir fue con colera, fue de supito; mirara lo que hacia.

Padre, que me irritan, è impacientan? Y pòrque à ti te impacienten, has de rebolver contra Dios, què culpa tiene Dios? Què mal te ha hecho, para que desfogues la ira contra èl? Pareceriàte bien al injuriarte otro, ò irritarte ir à un Sacerdote, y arrastrarle de los cabellos, darle una puñalada, ò crucificarle, para desfogar la ira? Pues no menos, sino mucho mas haces con Christo, siempre que prorrumpes en blasfemias, por vidas, y reniegos: *Non minus peccant*, dice San Agustin, *qui blasphemant Christum regnantem in Cœlis, quam qui crucifixerunt ambulantem in terris.* (22) En què te parece te distingues de un loco furioso? No mas que en el tiempo, que tu eres loco fiero por un rato en que te irritas, y el otro es loco habitualmente.

(22) *In cap. 22. Matthei.*

Padre, què remedio? El remedio para que se enfrene el blasfemo, es arrastrar cada mañana la lengua por el suelo, como si fuera un estropajo hasta que escarmiente, pues es mejor se arrastre aqui para su enmienda, que no el que el mismo blasfemo se la despedaze despues en el Infierno: *Commanducaverunt linguas suas prædolore.* El segundo remedio es el que dà San Chrisostomo, *quem si tenueris superabis omnino.* Con el qual si lo practicas, vencerás el vicio, y es que te quedes sin cenar el dia que se te ha escapado por los labios alguna blasfemia, y la lengua apretada del hambre no necesitarà despues avisos para enmendarse: *Sufficientem à se capiet admonitionem.* (23)

(23) S. Chrisost. *hom. 5. ad popul.*

El tercero, quitar un mal habito con uno bueno, y para esso haceros à decir al levantar, al medio dia, y à la noche el Bendito, y alabado sea, &c. Padre, y los que oìmos blasfemar, còmo nos hemos de portar? Còmo? Si vierais ultrajar à vuestro Padre, os quedariais sin bolver por èl? Y si le vierais acozear, le dexariais sin defensa? Si ois blasfemar de vuestro Rey, à fuer de vassallos fieles, què deviais hacer? Salir, y bolver por su honra, diciendo lo menos *viva el Rey*, y sino ceffava, delatarlo, para que le pusiessen una mordaza. Verguenza es, que à vista de esto, aya Christianos, que viendo ultrajar de palabra à su Dios, y azotarle tantas vezes, quantas es blasfemado, os quedeis sin bolver por su honra. Sea pues el remedio primero en oyendo blasfemar, santiguaros todos luego con mas cuidado, que quando se abre el Cielo con un fuerte relampago, ò

cae

cae un rayo, diciendo al mismo tiempo JESUS, MARIA, y JOSEPH, de suerte, que lo vea, y oiga el blasfemo. El segundo medio avia de ser si nos dexaramos llevar del zelo de un San Chrisostomo, quebrarle la boca, y santificar vuestra mano con castigar boca tan atrevida: *Contere os ejus, & manum tuam percussione sanctifica*; (24) pero porque no sois prudentes en jugar estos lances, en lugar de esto, avisarle con amor, y suavidad.

(24) *Hom. 1. ad Populum.*

Lo tercero, si teneis amor à la honra de Dios, decir: *Viva Jesus, bese la tierra*, y sino quisiere, besarla vosotros. Lo quarto, si sois Padres, ò Amos de familia no dexar en vuestros hijos sin gran castigo semejante maldad; y si sois Cabezas, teneis gran cargo de no castigar semejantes lenguas blasfemas. Ay blasfemos en un Pueblo, que lo saben varios, y sin carcel, y mordaza, que le enfrenen. Ha pobres Cabezas! Pobres Magistrados, pobres Alcaldes, pobres Curas, sus blasfemias caeràn sobre vuestras cabezas. No hareis acto mayor de piedad, que meterlos en una cadena, pues de su enmienda depende su salvacion, y mal se enfrena un cavallo desbocado, si no se le ata, y mortifica.

DOCTRINA II.

DE LAS MALDICIONES.

Venenum aspidum sub labiis eorum. Psalm. 13.

§. I.

Simil. ASsi como ay algunos montes, que no arrojan directamente contra el Cielo sus llamas, betun, y fuego, sino que brotando por los lados lo esparcen por los campos, y casas del contorno; assi ay varias personas, que aunque no despidan por sus bocas el fuego, y llamas de las blasfemias contra el Cielo, las derraman por los lados, y despiden fuego, y llamas de ira contra la tierra, maldiciendo à las criaturas.

Para explicar el Profeta David el veneno, que arrojan de su boca las personas maldicientes dice, que tienen debaxo de sus labios el veneno de los aspides: *Quorum os maledictione, & amaritudine plenum est, venenum aspidum sub labiis eorum.* (1) El veneno de los aspides, dice el Espiritu Santo, que es insanable: *Venenum aspidum insanabile.* Y porquè? Porque no se advierte, y sin picar, ni morder, con solo escupirle mata al hombre; *absque morsu conspuens hominem, veneno perimit.* (2) Viva imagen de algunas personas irritadas, ò escocidas, especialmente mugeres, cuya boca està llena del veneno de las maldiciones, y amargura, y aun quando con ella no piquen, ni muerdan el credito ageno murmurando, pero despiden tal veneno, que es tanto mas insanable, quanto menos se percibe su daño.

(1) *Psalm. 13.*

(2) Lorin. *in Psalm. 13. v. 3.*

Para entender bien esta importante Doctrina, aveis de observar, lo primero, que una cosa es *juramento*, otra cosa es *maldicion*, y otra cosa es *mentira*. Juramento es afirmar, ò negar alguna cosa, trayendo à Dios por testigo de lo que se dice. Pongo exemplo: *Assi Dios me salve, que hice esto. Por vida mia, que yo no lo tomè. Por esta Cruz de Dios, que no lo hice. Voto à Dios, que no harè tal cosa.* Estos, y otros modos de hablar se llaman juramentos. Maldicion es, quando soleis sin traer à Dios por testigo, prorrumpir en palabras de impaciencia, ò ira, con que

ſe deſea algun mal, v. g. *maldito ſeas, mal aya tu genio, valgate el Diablo*, y otros modos de eſte jaez. Mentira es, quando ſin traer à Dios por teſtigo decis una coſa contra lo que allà dentro os parece, v. g. por evitar ruidos en caſa, ò diſguſto de la vecina, ſi te piden una coſa, ò alhaja que tienes en caſa, dices, *que no la tienes*, ò *que ya ſe acabò*.

Eſto conviene ſe repita à menudo à la gente ordinaria, y que los Confeſſores quando les preguntan, ſi han jurado, ò echado maldiciones, pregunten como decian, ò las palabras que pronunciavan; porque no ay coſa mas comun en el Confeſſonario, que reſponder *han jurado*, quando no han ſido mas, que malſiciones; ò quando no ha avido mas, que mentiras ſueltas, y al contrario, decir que han echado maldiciones, quando han ſido juramentos. No dañarà, que al preguntar el Confeſſor, *ſi ha jurado*? ponga al penitente el exemplar delante, v. g. diciendo *por vida mia, ò el diablo me lleve, que hize eſto*, ò *le otro*; ò coſa ſemejante, porque el penitente ſe haga cargo de la pregunta, y tambien porque aſsi ſe gaſta menos tiempo.

Lo ſegundo, que eſtamos obligados debaxo de pecado grave à enfrenar, y enmendar la paſsion, y vitio de maldecir à menudo, uſando de remedios oportunos para ello. Quando el remedio, con que infaliblemente ſabarà el enfermo, no ſe quiere tomar, es ſeñal, que no ay animo à ſanar. Aſsi es ſeñal, que no tiene horror al vicio de maldecir, el que no procura remedios ciertos, que tiene ſi quiere para ſalir de èl. Lo tercero, que los movimientos, è impetus de ira, que ſe excitan dentro del animo, mientras ſe contienen para que no ſalgan à la lengua, ò al ſemblante, ſon motivo de mucho merito, como el que à un perro feroz le tiene atado à la cadena para que no muerda; mas ſi por falta de mortificacion, y vigilancia, el apetito irritado ſe explica por los labios, no ay duda, que ſe hace culpable la impaciencia, y maldicion mas, ò menos, ſegun mas, ò menos advertencia, y luz tuviere el que ſe irrita, ò impacienta.

Lo quarto, que el vicio de maldecir en unos es hijo del genio facil en enfadarſe, prorrumpir, y alterarſe: en otros es como un trueno, hijo de la ira, y del apetito irritado, y enardecido, que rompe, y ſe raſga interiormente como una nube, en fuerza del humor colerico, y quanto la colera es mas negra, y exaltada, tanto mas ſuelen ſer los relampagos, y truenos de la furia, y maldicion. Si el que ſe enfurece, è impacienta, quiere enfrenarſe, y contenerſe, mireſe al eſpejo (dice Plutarco) y al vèr que ſe reviſte ſu ſemblante, y centellean ſus ojos, que ſe hinchan ſus venas: *Et plenis tremuerunt gutura venis*, y que ſu lengua ſe inflama, y que todo èl ſe parece à un loco furioſo, y de atar en aquel breve rato, *inſanimus omnes, cum iraſcimur*, eſto baſtarà para avergonzarſe de sì miſmo, y enfrenarſe. Topareis hombres, y eſpecialmente doncellas, en quienes la paſsion de la iraſcible, como ſi fuera una ſierpe irritada, ſe encreſpa, y ſube haſta ſacarles fuera de sì, tanta es la furia con que ſe enardecen, maldiciendo à Padre, Madre, y marido, hermanas, &c. ſin enmienda; eſtas pobres, como agitadas de la furia tan violenta, y poderoſamente, ſe deven enfrenar con remedios fuertes. Pongo exemplo. *Ayunos, caſtigos*, arraſtrar la lengua cada dia por el ſuelo, con otros remedios, que les eſcuezan, y eſcarmienten, y eſpecialmente con dilatarles la abſolucion por algunos dias, haſta que buelvan con alguna enmienda, porque ſinò no ſuelen tener remedio, y ſobre confeſſar ſin enmienda, và cada una de eſtas al Infierno ſobre un precipitado, y desbocado cavallo, qual es la paſsion de la ira.

Y porque teman eſtas mugeres de genio altivo, y maldicientes, oid eſte caſo, que paſsò en el Reyno de N. y me lo contò cierto Juez Eccleſiaſtico, hombre de mucha virtud el año de 1730. En la Ciudad de N. cierta Señora, penitente de dicho Eccleſiaſtico, tenia una criada de genio maldiciente, y rabioſa. La Ama, ni con ſuaves aviſos, ni con ame-

amenazas pudo conseguir, que se enmendasse. Un dia baxando por las escaleras, se le apareció el demonio, y en las espaldas le hincó tan fuertemente las uñas, que la miserable del dolor, y del espanto, languida, palida, y con un semblante desfigurado, à pocos dias murió, pagando la pena de sus maldiciones.

En otros es hijo del agravio recibido. En el primer genero de personas no suelen ser dichas maldiciones de suyo muy fervientes, ni muy escandalosas. En el segundo genero suelen ser horrendas, y muy llenas del veneno de la furia; y mas quando suelen ser hijas del veneno de la aversion, odio, y escozor concebido, y por esso mas culpables, que las otras.

§. II.

ESto supuesto, el *maldecir à alguno no es otra cosa, que decir algunas palabras con que se desea mal al proximo, en quanto es mal suyo*: (3) v. g. *mal provecho te haga, maldito seas, aun rebientes, &c. El maldecir, aunque ex accidenti pueda ser pecado venial, de suyo es pecado mortal, porque se opone à la caridad con que amamos al proximo, y es pecado mortal tanto mas grave, quanto la persona, à quien se maldice, es mas digna de amor, y reverencia.* (4) Por esso suele ser mayor, que otras la maldicion, que se echa à un Padre, à un Superior, à un Sacerdote, à un Obispo, à un Papa, à un Santo, ò à Dios. Los que se acostumbran à maldecir, dice San Pablo, (5) *no posseerán el Reyno de Dios*: *Maledici Regnum Dei non possidebunt.* Para proceder con mas claridad, y distincion me parece proponeros varios modos de maldecir, y quando llega à pecado mortal, y quando es solamente venial.

El primer modo de maldecir es à las criaturas irracionales, como son bestias, jumentos, &c. ò à las inanimadas, v. g. los instrumentos, de que os valeis para hacer algo. Si las maldecis à estas criaturas en quanto son hechuras de Dios, es no menos, que pecado de blasfemia; (6) pero si solo se les maldice por enfado, y porque no os sirven como quereis à vuestro gusto, pongo exemplo: *Valgate mil Demonios el trinchete, lleve el diablo el jumento, qué no ay modo de andar, &c.* suele ser solamente pecado venial por ser acto ocioso, y porque rara vez falta la impaciencia, y la ira.

El año de 1599. un Noble Joven se estava calzando unos zapatos, à tiempo que estava tronando el Cielo, y como no pudiesse calzar el uno por venirle muy apretado, dixo enfadado: *Valgate el diablo el zapato.* Al punto cayò un rayo sobre el pie, y rompiò el zapato por medio; mas no parò aqui el castigo. Este medio zapato, que partiò el rayo, le trasportò al momento el diablo à la Ciudad de Carpentras, y le puso en manos de un endemoniado, el qual regodeandose con èl, dixo: *Mio serà tambien el otro zapato.* Lo mismo se entiende de aquellos modos zonzos de maldecir, diciendo: *Maldito el bocado que comì, maldito el ochavo, que me ha quedado.* Apud Drexel. *de imprecatione linguæ, c. 2.*

El segundo modo de maldecir, es llamando à otros con el nombre del demonio. Pongo exemplo: *Ven acà demonio, apartate de aqui maldito.* Estos modos de hablar con enfado no passan de pecado venial. No obstante es muy dissonante à la razon. Os parecerà bien llamar à un Obispo, ò Sacerdote, perro, ò demonio? No Padre. Porquè? Porque son consagrados, y son ungidos del Señor. Tambien el Christiano està consagrado en el Bautismo, y es ungido de Dios, pues còmo teneis valor para tratarle assi? Refiere San Gregorio, (7) que un Monge llamado Estevan, hombre de vida venerable, *Venerabilis vitæ*, llegando al Monasterio cansado de un viage, dixo por descuido à su criado, que acaso tardaria en venir: *Ven acà diablo, quitame estos botines.* Al punto sintiò, que à toda prisa le quitavan, y desatavan los botines sin vèr quien lo hacia, y conociendo que era el diablo, comenzò à gritar, vete de aqui diablo, vete, vete, que no hablava contigo, *sino con mi criado*, con lo qual se apartò el diablo, pero dexando sueltos los botines. No obs-

(3) D. Th. 2.2. q. 76. art. 1. ex D. August. lib. 1. de serm. Domini in mõte c. 5. apud Laym. lib. 2. tract. 3. c. 8. Drexel. cap. 26. Busemb. lib. 5. c. 3. dubio 6.

(4) S. Th. 2.2. q. 76. art. 3.

(5) 1. ad Cor. 6.

(6) S. Th. ibid. art. 4. Sàch. lib. 2. c. 32. Laym. lib. 4 tract. 10. c. 8. Drexel. ibi. Silvest. Cajetanus. Vide Tolet. lib. 4 c. 13. Castrop. d. 2. de blasph. punct. 2. §. 3 Lessius de put. 45. dub. 5. n. 30.

(7) S. Greg. lib. 3. Dialog. c. 3. Drexel. de imprecatione linguæ c. 26. §. 22.

tante el llamar los Padres, y Amos à menudo, y con frequencia à los criados, hijos, muger, &c. con los nombres de *Diablo*, *Lucifer*, *perro*, *Demonio*, *Verdugo*, como soleis decir; *ven acà Demonio*, *ven acà perro*, *ven acà*, *que eres un Lucifer*, (8) suele ser pecado mortal por razon del escandalo, y mala crianza, con que los hijos aprenden el infame lenguage de maldecir, y tambien porque los mismos vecinos, ò conocidos que os tratan, se escandalizan de oir tanto *Demonio*; *Diablo*, *Lucifer*, *&c.* Entre los Hebreos no se permitia llamar uno à otro *Cain*, *Cam*, *Canabam*, *Pharaon*: mirad aora, si entre los Christianos serán abominables aquellos terminos indignos de *Dragon*, *Verdugo*, *Demonio*, *Lucifer*, y otros con que os tratais.

(8) Bonac. *tom.* 2. *disp.* 6. *q. unica*, *punct.* 8. Trullenc *lib.* 4. *c.* 4. *d.* 6. Busemb. *l.* 3 *part.* 1. *dub.* 4.

En la Diocesi de Lieja se perdiò una vez un niño pequeño, y oyendole llorar los circunstantes, le preguntaron: Niño, de quien eres? ò quien es tu Padre? Respondiò el niño: *Mi Padre es un diablo.* Y tu Madre? añadieron espantados: *Mi Madre es un diablo.* Y tu casa? *Es la casa del diablo.* (9) Estrañaron tal respuesta, y averiguado el caso fue, que en casa de aquel niño no se oìa otra cosa, que impaciencias, riñas, y diablos. El marido à la muger: *Muger tu eres un diablo.* La muger al marido; *tu eres un demonio.* La madre al hijo: *Es imposible, que no seas hijo de algun diablo.* Y de esta suerte al niño, como en cera blanda, se le imprimieron las palabras venenosas, y maldicientes. No ay sino desfogar de esta suerte con vuestros hijos, que assi sereis Maestros de maldecir.

(9) Señeri 1. *p. Christiani discursu* 14. Marchant. *tract.* 9. 8. *propos.* 3. *candelabri.*

El tercer modo de maldecir es al mismo demonio, v. g. *mal aya el demonio*, *maldito sea el diablo*, *quien acà te traxo*, *&c.* y si esto se dice con impaciencia, y con colera suele ser pecado venial. Quando el impio maldice al diablo, dice el Espiritu Santo, (10) entonces maldice à su misma alma: *Dum maledicit impius diabolo, ipse maledicit animam suam.* Aora bien, no se puede maldecir al demonio en quanto es criatura de Dios, porque esto seria blasfemia, ni en quanto es Ministro, ò verdugo nuestro, puesto santamente por Dios para castigo de nuestras culpas, con que si solo se maldice à titulo de su maldad, *siendo tu malo, y peor que el mismo diablo, quando maldices al diablo te maldices à ti mismo.* Es verdad, que se le puede maldecir, porque nos hizo caer en el pecado: *Maledicant ei, qui maledicunt diei.* (11)

(10) *Eccles.* 21. *v.* 30.

El quarto modo de maldecir es, quando irritado con alguna criatura racional, ò inanimada os bolveis contra el que la formò, ò hizo: *Mal aya quien contigo me casò*, dice la otra, *maldito sea quien te engendrò; lleve el diablo las manos, que te hicieron*, dice el otro enfadado con las herramientas. En este caso siempre es pecado venial lo menos, y varias vezes sube à pecado mortal, es à saber, quando ay aversion à aquella persona à quien se maldice. El quinto modo es maldecir à las criaturas racionales. Regla general. El maldecir uno llevado de la impaciencia à quien quiere bien, como los Padres, y Amos à los hijos, y criados, la muger al marido, con quien hace vida en paz, el compañero al amigo, v. g. *maldito feas*, *valgate el diablo el genio del hombre*, *que no me ha de dexar*; y otros modos assi; si esto no es mas, que alguna, ò algunas vezes en lo regular no suele ser mas, que pecado venial, (12) ya por la falta de advertencia plena, ya porque no suelen nacer de corazon, ya porque muchas vezes se dicen como desenfadandose uno, y con un modo de maldecir sossa, y jaudamente. Estos tales se parecen à algunos perros de genio ladrador, cuya furia no es mas que ladrar, pero sin corage, y muy timidos para morder. Pero si los Padres, Amos, y los que hacen oficio de Padre maldicen con frequencia à sus hijos, ò criados, no ay duda, que es pecado mortal; porque aunque no vayan de corazon, causan escandalo, y mal exemplo: à la manera, que aunque el soltar una palabra fea delante de otros, por liviandad, y sin peligro de que los otros pequen, no sea mas que pecado venial; pero si se dicen con frequencia delante de otros, aunque sea sin animo de pecar, son pecado mor-

(11) *Job cap.* 3.

Tolet. ibid. & Communis.

(12) Busemb. *tract.* 2. *c.* 1. Bonac. *tom.* 2. *disp.* 3. *q.* 8. Tolet. *lib.* 4. *c.* 13. *n.* 11. Reginald. Baldellus, Lesius *lib.* 2. *c.* 45. *dub.* 5. Castrop. *disp.* 2. *punct.* 2. *de blasph.* §. 3.

mortal gravissimo, por razon del escandalo que se dà à otros. (13)

El sexto modo de maldecir es, quando uno irritado le dice al otro en su cara alguna injuria, y oprobio con que le deshonra, v. g. *ande, que es un ladron, ande, que es una mala hembra*, aunque esto mas toca al octavo Mandamiento. El septimo modo de maldecir es, quando los hijos, criados, y menores maldicen à sus Padres, Amos, y Superiores en su presencia, y aunque no vayan con intencion son pecado mortal gravissimo, por la irreverencia, ò desacato con que tratan à sus Padres: *Qui maledixerit patri, vel matri morte moriatur.... Sanguis ejus sit super eum.* (14) El que maldixere à su Padre, ò à su Madre sea muerto, y su su sangre caiga sobre èl. Ea hijos, è hijas desobedientes no ay sino maldecir à vuestros Padres en vuestras reyertas.

(13) Sanch. *lib.9 de matrim. d.46. n.37.* Castropal. *tom.7. disp. 3. §.2.* Filiu. *tract. 30. tom.2.c.10.* Illung. *tract. 4. d.1. art.3.* Baldel. *d. 25. n. 10.* Señeri 1. *p. disc.9.n.20.* Navarr. Filiuc. Laym. *lib.2. tract. 3. c. 8.* Bus. *lib.3. part.1. c.2.* Tolet. *lib.5. cap.1.*

(14) *Levit. c.20.*

§. III.

EL octavo modo es, quando la maldicion và manejada, ò dimana de algun odio, aversion, ò escozor, que aveis concebido con la injuria, ò daño que os hizo el otro. La primera raiz de la ira es el amargor del animo, que en fuerza de agravio, ò palabra mortificativa se entristece, mira, piensa, y oye, y recibe mal las cosas del que le agraviò. Regla general, que regularmente sucede, aunque no siempre. Las maldiciones, que nacen en fuerza del escozor, y mortificacion, que dexa el agravio, la injuria, calumnia, detraccion, y palabras de desprecio, ò que se forman quando andais en pleytos, quando ay discordia, zelos, ò mala vida entre parientes, ò casados, suelen ser ordinariamente pecado mortal, aun quando no salgan con impetu de furia, ò colera. Es la razon; porque en estos lances no vale decir, Padre, no me passava de los labios adentro, pues suelen ir con intencion, ò animo tacito de que les comprehenda, y ordinariamente ay aversion, tedio, ò mala voluntad, que se concibiò en fuerza del agravio, è injuria, y no la conoceis bien.

En lo qual pecan mortalmente lo primero algunos pobres, que viendose perseguidos de la necessidad, ò dolores maldicen, al que no los socorre, especialmente si es pariente à quien le piden limosna: *Plegue à Dios, que no se le luzca, y que Dios lo haga contigo, como tu lo haces conmigo*; y assi como la bendicion, que les echan quando reciben limosna suele nacer del corazon, assi quando se les niega, la maldicion muchas vezes nace del corazon. No obstante los que podeis dar limosna, no aveis de dar ocasion à los pobres con vuestro mal modo, para que irritados os maldigan: *Non relinquas*, dice el Espiritu Santo, *quærentibus tibi retro maledicere*, porque serà oìda la maldicion del otro pobre, que te maldice con amargura de su alma: (15) *Maledicentis enim tibi in amaritudine animæ exauditur deprecatio illius.*

(15) *Eccles. 4. v. 5. & 6.*

Cerca del año de 1276. una pobre muger con dos hijuelos en los brazos pidiò una limosna à Margarita, hija de Enrique, Duque de Bravante, y muger de Florencio, Conde de Olanda. (16) Mas esta en vez de compadecerse, la riñò, diciendo: *Si no tenias con que mantener los hijos, que te naciessen, para que te casavas.* La pobre muger despedida con este insulto, y sin limosna, poseìda de la colera, y escozor dixo à la Princesa: *Plegue à Dios, que por dos hijos que me han nacido de un parto, os nazcan otros tantos, como dias tiene el año.* (17) Assi lo dixo, y assi se cumpliò, porque al cabo de nueve meses pariò de un parto la Princesa 364. hijos tan pequeños, que llevados al bautismo cupieron todos en una bacìa, y de alli à poco todos con su misma madre murieron. Aora no ay sino tratar con mal modo à los pobres.

(16) Apud Cornel. *in c.35. Eccles.*

(17) Señeri 1. *p. disc.9.n.31.*

Lo segundo pecan mortalmente aquellas mugeres, que haciendo mala vida con sus maridos, ya porque es cruel, y las castiga, ya porque se embriaga, ya porque es jugador, ù holgazan, ò porque no les pueden arrostrar, arroja maldiciones contra èl: *Plegue à Dios, que yo me*

vea libre de ti ; ojala no te vieran mis ojos, aun se te quebraran las piernas, ò cegaras infame, que me tienes en un infierno. Regularmente eſtas maldiciones ſuelen ſer pecado grave, ſino es que ſean ſin libertad, ò ſin advertencia. O, y quantas viudas viven llenas de trabajos, y lagrimas, cuyos maridos ſe llevò Dios en pena de las maldiciones, que arrojavan en vida de ſu marido. *Plegue à Dios*, dixo una à ſu marido irritada, *que antes de dos horas te vea yo muerto.* Aſsi fue, porque dentro de dos horas ſe le traxeron muerto delante de ſus ojos en un arteſon.

Lo tercero pecan mortalmente aquellas mugeres, que agitadas de ſoſpechas, ò zelos que tienen de que el conſorte anda mal por entrar en tal caſa, ò viſitar à F. ſe reviſten de ira como una furia, y hecho un veneno el corazon ſuelen echar plegarias, unas vezes à ſus propios maridos. *O infame!* dice la otra, *no ſe te quebraran las piernas antes que ir allà, no te quedàras yerto, &c.* Otras vezes contra aquella à quien ſu marido corteja, y trata: *Plegue à Dios ſe quedàra muerta; mal torzon, y perleſia la cogiera; picara, infame, perra, mala muger*; y otros improperios. En todos eſtos lances ſuelen pecar gravemente, porque la injuria imaginada, ò aprehenſion del matrimonio violado las embriaga de furor, y rabia, y las ſaca fuera de sì. Cada una de eſtas ſuele ſer como una ſierpe irritada: luego no es facil eſcuſarlas de pecado grave.

Lo quarto ſuelen pecar mortalmente aquellas madres, que à los hijos, que les dàn en que merecer, y motivos de mortificacion, y trabajos les maldicen fuertemente. No ha pocos años, que una madre à un hijo la dixo con furia en cierto Obiſpado donde hize Miſsion: *Mala rabia te mate*, y deſpues à sì miſma: *Mala rabia me mate.* El caſo fue, que à la madre, que echò la maldicion, y al hijo ſobre quien cayò, los viò rabiar, y morir rabiando la miſma perſona que me lo contò. Muger que tenia haſta trece hijos, ſolia algunas vezes enfadada decirles: *Mala muerte os mate.* De eſtos à nueve niños, que el mayor no tendria 14. años, pueſtos en dos lechos (era muger apretada de medios) en tres meſes los matò la muerte. Contòmelo la miſma madre, que conmigo ſe explicò el año de 1730. en la Miſsion de N.

Lo quinto ſuelen pecar mortalmente en eſte modo de maldecir, ya muchos pleyteantes, ya la otra que quedò burlada ſin cumplirle la palabra de caſamiento, ò deshonrada con el falſo teſtimonio. A 13. que depuſieron contra ella en materia de palabra de caſamiento maldixo una, y de 13. murieron ocho, y el que negò la palabra tambien, quando me lo confeſsò. Ya la otra, que no puede cobrar lo que le deven, y por eſſo lo paſſa con trabajo; ya el otro que juzga le han quitado la hacienda, ò negado injuſtamente, ya los otros enemiſtados. Eſtos tales muchas vezes, en que ſe les excita la converſacion, ò rebuelven en ſu imaginacion la injuria, ò el daño, que juzgan ſe les ha hecho, ſuelen prorrumpir de varios modos: *Plegue à Dios, que lo haga Dios con èl, como èl lo ha hecho conmigo; permita Dios, que ande de puerta en puerta, arraſtrado ſe vea, pues me tiene de eſta ſuerte.* Eſtas, y otras ſemejantes maldiciones os ſuele ſacar por los labios el eſcozor, y rencor, que ſòleis tener allà dentro, por cuya cauſa hago juizio, que regularmente ſon pecado mortal, y que vàn de corazon. O Padre, que luego me arrepiento. Tambien el que tira un arcabuzazo ſe arrepiente de que ha herido al otro, y con todo eſſo no le librarà de pecado.

Voſotros ſabeis lo que haceis, quando deſplegais maldiciones contra quien os ha agraviado, ò juzgais os ha uſurpado la hacienda? Pues es lo miſmo, que ſi irritados, ò colericos derrivaſſeis à Dios de ſu trono, y ſentandoos voſotros en èl quiſieſſeis haceros Juezes del agravio, y que Dios hicieſſe oficio de verdugo contra quien os ha agraviado. El Juez no mata por sì miſmo al reo, dà la ſentencia, y executala el verdugo; aſsi haceis voſotros, dais la ſentencia de que al

otro

otro le *caiga un rayo*, ò de que sea arrastrado, y quereis que Dios lo execute, como si fuera verdugo; pues esso haceis en semejantes maldiciones: *Et tu quando dicis Domino, occide inimicum meum, te facis judicem, & Deum quasi esse tortorem*, dice San Agustin. (18)

(18) S. Aug. *ser. 4. de S. Stephano.*

El octavo modo de maldecir es, quando alguna persona irritada, ò como desesperada se ofrece á los demonios ella misma, y se desea la muerte: *No venga un rayo, y me acabe, no me tragàra la tierra.* Estos, y otros semejantes modos, aunque me digais, que no vàn de corazon, son no obstante pecado mortal en lo regular por el horror, y perversidad de animo. (19) El maldecirse à sì mismo es un linage de maldicion horrible. Assi como el agraviado puede tener contra quien le agraviò, lo primero, complacencia en su mal, ò embidia de su bien. Lo segundo, deseo eficaz de matarle, ò que Dios le castigue, porque èl no tiene animo, ò valor para matarle. Lo tercero, hacerle algun mal de hecho. Assi el que à sì mismo se maldice, puede tener, lo primero, complacencia de su propio mal, lo qual concibe erroneamente, y aprehende como util, ò medio para escapar alguna incomodidad, ò deshonra, como sucede à varias doncellas, ò mal casadas, que por evitar la infamia del parto, ù otra deshonra, ò castigo, se echan à un rio, ò pozo, ò se cuelgan, ò despedazan.

(19) Ita Molina, & alii apud, & cum Busembau *lib. 3. part. 1. de 2. præcept. Decalogi.* Laym. *lib. 2. tract. 3. c. 8.*

Lo segundo, puede tener deseo eficaz de que el demonio, un rayo, ò la muerte vengan sobre èl, como quando dicen: *No me pariera un rayo, no me tragàra la tierra, ò me llevàran los demonios.* Lo tercero, es èl mismo *matarse*, ò *precipitarse*, ò *despecharse*, quando està la colera muy exaltada. No ha muchos años, que llegando un Padre Jesuita à casa de un enfermo para recibir el Viatico, le diò la noticia, de que se dispusiesse para morir, y la disposicion fue, levantarse à poco rato de la cama, y cogiendo un puñal darse siete puñaladas en sus mismas partes, que fueron instrumento de tanta luxuria, à que avia vivido entregado. Pero si algunas vezes poco conformes con vuestros trabajos soleis decir, *que no me saque Dios de esta vida: Señor, llevadme de esta vida, que ya no puedo mas, &c.* entonces no es pecado mortal, aunque aveis de resignaros en los trabajos, que Dios os embia.

§. IV.

EL nono modo es, maldiciendo à los malos, no para que obren mal, sino con el fin de que obren bien, y se enmienden, y se convierta en bien suyo; (20) pero este modo de maldecir mas propio es de las almas Justas, las quales movidas del zelo de la gloria de Dios, piden à Dios algun mal para los pecadores con el fin de que abran los ojos, y se enmienden. Assi lo hizo San Pablo, (21) quando dixo: *Judicavi tradere hujusmodi in interitum carnis, ut spiritus salvus fiat.* Assi lo hizo San Francisco de Assis, el qual estando predicando en un Lugar llamado *Citerna*, una muchacha desembuelta, à tiempo que el Santo predicava, tocava un pandero con inquietud, y escandalo del auditorio. Pidiòla el Santo, que le dexasse, y oyesse la palabra de Dios; pero ella porfiada, y mas insolente tocava con mayor ruido, burlandose con descaro de los ruegos del Santo. Bolviòla à amonestar, que le dexasse predicar, y se fuesse, sino queria experimentar los enojos de Dios, à quien estava ofendiendo; pero ni de amenazas hizo caso, ni de ruegos. Entonces el Santo levantando la voz, dixo: *Demonios, demonios, venid, venid, y llevad lo que es vuestro.* Apenas pronunciò estas palabras, quando à vista de todo el concurso la arrebatò un furioso torbellino, y desapareciò de repente, donde jamàs fue vista.

(20) D. Th. 2. 2. *q. 76. art. 1.* Laym. *tract. 3. c. 8.* Señeri 1. *p. disc. 9. n. 2.*

(21) 1. *ad Corint. cap. 5.*

Illust. Cornejus *in Chronica sua Religios.*

Pues Padre, dirà la otra maldiciente, yo tambien maldecirè assi. Esso no, lo primero, porque à ti, y à otras personas, como tu, mas os mueve la ira, rabia, ò deseo de venganza, que el deseo de su bien. Lo segundo, porque vuestro modo de maldecir airados, è impacientes sue-

suele servir de escandalo, y mala crianza, y no sois capaces, ò no sabeis usar de la ira para el bien, y para indignaros à tiempo.

Padre, dirà la otra, que yo las echo con colera, y luego me arrepiento. Buena escusa por cierto, tambien una estocada dada con colera traspassa presto al otro, y con todo esso se peca. Ven acà, si quando se irrita contigo el otro vecino, ò pariente, te dixera, que eras de mala sangre, ò una muger liviana, ò desembuelta, ò te diera una bofetada, quedarias satisfecha, con que yo te dixera: *Muger mira, que el otro pobre se impacientò, y lo dixo con colera.* Con colera? Mirara lo que hacia, me responderias al punto; pues lo mismo te digo yo. No ay duda, que tal qual vez la colera quita la libertad, y disminuye; pero lo regular es, que las palabras que decis, ò acciones que executais en vuestras riñas, ò impaciencias, no dexan de tener bastante libertad para ser malas: y à la manera, que quando se eclipsa el Sol, siempre queda algo de luz sobre la tierra; assi quando el Sol de la razon en vuestras impaciencias se turba, no por esso dexa de aver advertencia suficiente, porque no es tan facil como creis, dice el Padre Señeri, que la passion, quitando la advertencia que se requiere para pecar, escuse la culpa, pues no es la turbacion ordinariamente tan grande, que impida totalmente el conocimiento del mal.

Simil.

Padre, que tengo una hija, un criado, que me hace desesperar, y vivo con èl en un infierno. Yo lo creo, y tambien creo, que tu conciencia es un infierno; y dime, porque el hijo te inquiete, tu te has de desesperar, y le has de maldecir de essa suerte? Pues tras de esso anda el diablo sobre llevarse à todos, al otro porque te exaspera, è incita: *Maledictus à Deo qui exasperat matrem*, y à ti porque maldices, quando el otro te exaspera. (22) Es verdad, que quando irritada, ò provocada maldices, no es tanta la malicia, como si maldixeras con un animo reballado, y por pura malicia. Pero ven acà, seria buena escusa, el que la otra, aviendo caido con el otro mal Joven, dixera: Padre, es verdad que cai, pero yo no pequè, porque no queria yo pecar, y *el otro me incitò à esso.* Hermana mia, esso prueva, que no fue tan grande tu pecado, como si tu le huvieras incitado; pero realmente pecaste, porque no devias caer, aunque el otro te induxera: pues lo mismo te digo yo à ti, si el otro te incita, ò dà motivo de impacientarte, no por esso deves, ni puedes maldecirle, antes bien te dice Dios por San Pedro, que bendigas à quien te hace mal, ò maldice: (23) *Non reddentes malum pro malo, nec maledictum pro maledicto, sed contra benedicentes.*

(22) *Eccles. c. 3.*

(23) *1. Petri c. 3. v. 9.*

Padre, que es costumbre, y no puedo mas con mi genio. Costumbre? Peor, que peor. Pareceriate bien aligerar tu pecado, si cogiendote un Amo robando las navetas, le dixeras: Perdoneme V.md. Señor, que lo tengo de costumbre? Picaro, diria el Amo, si fuera solo aora, seria todavia malo, pero costumbre? Peor, que peor. Lo mismo te digo yo; con la costumbre agravas mas tu pecado.

Padre, pues què remedio? Sea el primero confessar, y comulgar à menudo, y con un Confessor señalado, y prudente, porque con su instruccion, y remedios, y con el freno, que te pondràn los Sacramentos insensiblemente, se irà desvaneciendo la costumbre. El segundo medio es, siempre que te levantas, y te recoges ponerte de rodillas, y haciendo fervorosamente el acto de contricion propondràs à la Virgen Santissima en honra suya aquel dia abstenerte de maldecir, y sufrir quando llegare la ocasion de que los hijos, ò algun otro, ò el marido te impacienten, y luego te has de abaxar, y con la lengua misma, no con los labios has de hacer una cruz bien grande en el suelo, y besarla, como quien dice: *Lengua infame, que assi te has ensobervecido injuriando à Dios, razon serà, que aora le alabes humillandote.*

Assi lo hizo Santa Francisca Romana, la qual quando sucedia escaparsele alguna palabra inutil, ponia-

In ejus Vita.

se de

de rodillas, y con la lengua barria el aposento hasta que le hacia brotar sangre. El tercero es acostumbrarte à decir, v. g. una docena de vezes al dia: *Valgate Dios, valgate la Virgen, Dios te assista, valgate San Miguel, aun te lleven los Angeles al Cielo, sea por Dios*, y otros modos semejantes; si esto lo repites muchas vezes entre dia, quando friegas, barres, cosès, hilas, &c. què sucederà? Yo lo dirè. Inquietaràte el hijo, ò el criado, y en lugar de escaparsete *un valgate el diablo*, te saldrà un *valgate Dios*, y de esta suerte la boca, que antes era assiento del demonio, serà aora trono de los Angeles, y de lengua de maldicion, quedarà hecha lengua de Angel, y de bendicion.

El quarto remedio es, morderte à vezes la lengua, que se ha desmandado, y metido ruido, para que con el escozor se haga cuerda; al modo que el Lobo, que anda de noche, si hace ruido, temiendo no ser descubierto, se muerde los pies en pena del ruido que hizo. El quinto remedio es, abstraer, y apartar con alguna violencia la fantasia, y la mente para pensar en otras cosas, ò assumptos, que la diviertan, ù ocuparse en estudio, ponerse à orar, ù otro algun exercicio, con que desprehenderse del assumpto, en que està encarnizado, y hecho presa el apetito irritado.

El ultimo, y mas eficaz medio es, quitarte la cena à la primera maldicion que se te escape (y lo mismo digo à los que juran, murmuran, &c. Es receta la mas oportuna, y eficaz, que nos dà San Chrisostomo. Yo tengo hecho observacion, que algunas personas que tomaron este remedio de veras, à pocas cenas que dexaron, se vieron libres de la costumbre de maldecir. Y porquè? Porque la falta de cena, el hambre, y acaso los buelcos que se dan sin poder dormir en la cama, hazen cuerda à una persona, y que estè de sobre aviso, y el miedo de quedarse sin cenar la detiene; y es assi: *Pues no soy yo una loca; si puedo yo cenar dexando de maldecir, para què quiero maldecir dexando de cenar?* Creedme, creedme, la que quiere de veras enmendarse, yo apostarè doce Missas, que si cada vez que maldice se condena à no cenar, que antes de dos meses se le và disminuyendo, y acabando la costumbre: Luego si este remedio no quereis tomarle, y los otros no os llegan, es señal, que realmente no quereis dexar la costumbre de maldecir.

Vide Doctrinam 3. de passionibus.

DOCTRINA III.

DE LOS JURAMENTOS.

Jurationi non assuescat os tuum. Eccl. cap. 23.

§. I.

UNA de las quexas altas de el Señor es, que violavan su ley, y le vendian por un poco de cevada, ò por un pedazo de pan: *Et violabant me ad Populum meum propter pugillum ordei, & fragmen panis.* (1) Ofender à Dios por conseguir el deleyte, interes, ò honra, es malo; pero venderle por el ayre de la boca, es malissimo; y tanto, que si el Demonio fuera capaz de algun gozo, lo tendria, en que los Christianos de valde muerdan, y despedazen el Santo nombre de Dios, declarado enemigo suyo. En las Doctrinas passadas os hablè de el vicio de la blasfemia, y de la maldicion; en èsta os quiero hablar

(1) Ezechie c. 13.

[illegible] Padre, que cosa es juramento? R. traer à Dios por testigo de lo que se dice: *Est invocatio divini nominis in testimonium alicujus rei.* (2) En fuerza de el qual, el que jura, quiere, quanto de su parte es, que Dios atestigue, y confirme como verdad lo que se jura. El jurar puede ser, ò invocando à Dios expressamente, (3) v. g. *Voto à Dios, que no lo harè*; ò tacita, y virtualmente, quando se jura por alguna criatura, en la qual resplandece Dios con especialidad: v.g. *por el Cielo, por el Sol que me alumbra, que hize esto.* El juramento divídese lo primero en *assertorio*, y *promissorio*. Juramento *assertorio* es, quando juras afirmando, ò negando algo meramente: v.g. *assi Dios me salve*, ò *por vida mia que lo vi.* (4) *Promissorio* es, quando tu juras, que has de hacer, ò no tal cosa: v.g. *por vida mia que me acordarè de ti: por esta Cruz que no he de ir.*

Lo segundo, se divide en juramento *cominatorio*, y *execratorio.* (5) Juramento *cominatorio* es, quando juras amenazando algun mal al otro: v. g. *Voto à Dios que le he de quitar la vida.* Execratorio, ò imprecatorio es, quando uno jura desseandose algun mal, ò exponiendose à sufrirle, si no fuere verdad lo que dice: v. g. *No me mueva de aqui, ò aqui me caya muerto, si este dinero no es mio.* Assi lo dixo un Estudiante en Salamanca estando jugando à los naypes, y al punto se quedò muerto à vista de los compañeros. Este modo de jurar es mas abominable que los otros, dice San Agustin: *Jurare videtur per execrationem, quod est gravissimum jus jurandi genus cum homo dicit, si illud feci, illud patiar.* (6)

En cierto Puerto de España el año de 1723. saliendo à pescar 13. hombres en un barco, varios de ellos tratavan mal al otro pescador; querellòse èste delante de el Juez, y los otros 12. convencidos juraron *por las hondas de el mar que nos trague, si tal le hemos hecho.* Quedaron sin castigo de la Justicia humana, pero no de [illegible] respondiò, yo no puedo esperar cosa buena aviendo vosotros jurado en falso: salieron, y entrando en mar alta, tragaronse las hondas à los 12 perjuros con la barca. Al otro dia en aquellas calles no se oia mas que un alarido continuo, y lagrima viva de sus mugeres ya viudas. Otra juro, *à hierro salga lo que tengo en las entrañas, si no es verdad*; era verdad, y no obstante sacaronle à hierro la criatura de el vientre.

Para entender mejor què sea juramento, y quando le ay, os he de dar unas reglas ciertas entre los Theologos, y DD. Primera regla general: *Siempre que à la palabra juro, voto, ò por vida, y otras semejantes, añadis alguna palabra que dà à entender el que no se quiere jurar*, (7) *entonces no ay juramento*: v.g. *juro à Diosta, voto, y no à Dios, voto à Christo de carta, voto à Christovalillo, voto à San Junco*: pero cuidado, que algunos de estos modos, aunque en sì no sean juramento, parece que lo es al que los oye, y es ocasion para que el otro aprenda à jurar. No es juramento el decir, *Doto à Dios, voto à tristo*, y con todo esso lo parece al oirse, y deve evitarse. La segunda regla general. Siempre que para jurar se nombra alguna de las criaturas en que resplandece Dios con especialidad, ay juramento, (8) v. g. *por el Cielo, por la tierra, por el Sol que me alumbra, por esta Cruz, por mi vida, por el pan que me sustenta, por vida de mis hijos, que hize esto, ò lo otro*: estos son juramentos. Pero si son criaturas en quienes no resplandece Dios contanta especialidad, v. g. *por el Cielo de la cama, por vida de el Rey de bastos, por vida de mi sayo, por mi capote que hize esto*, entonces no es juramento, porque en semejantes modos no se tiene animo de jurar.

§. II.

PAra que el juramento sea acto de Religion, santo, y honesto, ha de tener, dicen los Theologos, DD. y SS. PP. tres condiciones, es à sa-

(1) Sanch. *lib.* 3. *in Decal. c.* 1. *num.* 1. Suar. *lib.* 1. *de juram. c.* 1. Castro. *tom.* 3. *disp.* 1. *de juram. punct.* 1. Busembau *lib.* 3. *part.* 1. *c.* 2. *dub.* 1. Lacroix *ibid.* Gobat *casu* 15. ex D. Th. 2. 2. *quæst.* 89. *art.* 1. & *communissima.*

(2) Sanch. *ibid. n.* 4 Castro. *puncto* 2. Busemb. *c.* 2. *dub.* 2. Gobat *nu.* 468.

(3) Suar. *lib.* 1. *c.* 1. *nu.* 4. Sanch. *ibid.* Gobat *ibid. num.* 46.

(4) Sanch. *ibid.* Castro. *puncto* 2. Busemb. *c.* 2. *dub.* 2. Gobat *nu.* 468.

(5) Suar. *ibid. c.* 12. Castrop. *ibid. punct.* 2. Lacroix, Gobat *ibid.* Sanch. *n.* 5.

(6) S. August. ad li Psal. 7. *si reddidi retribuentibus mihi mala.*

(7) Sanch. *c.* 2. *lib.* 3. *nu.* 3. & 24. Suar. *c.* 13. *nu.* 3. *lib.* 2.

(8) Sanch. *lib.* 3. *c.* 2. *n.* 10. Navarr. *in summ. c.* 12. Suar. *lib.* 1. *c.* 13. *n.* 23. Silvester *verbo juramentum.*

saber, que se jure con *verdad*, con *juicio*, y con *justicia*, como dice Dios por el Profeta Jeremias: *Jurabis; vivit Dominus in veritate, & in judicio, & in justitia*, y en faltando alguna de ellas, será à lo menos pecado venial, y muchas vezes mortal. (9) La primera condicion para que el juramento sea honesto, y no sea pecado, es que sea con verdad, *in veritate*, esto es, sin mentira. Padre, què cosa es jurar con mentira, ò jurar falso? Digo que es jurar contra lo que tu sientes allà dentro, ò contra lo que à ti te parece; y assi sea la tercera regla general cierta entre los Theologos, y DD. siempre que aquello que tu dices es mentira, ò à ti te lo parece, si entonces lo dices con juramento, es pecado mortal, y mucho mas grave, dicen los Theologos con Santo Thomas, que si una muger fuesse adultera, ò matasse à su marido. (10)

(9) Suar. *lib.* 1. Sanch. Castropal. Laeroix, Gobat *ibid.*

(10) Ex D. Th. Suar. *ibid.* Sanch. *c.* 4. *nu.* 6. Suar. *lib.* 3. *de juramen. c.* 4. Azor *li.* 11. *cap.* 4. *q.* 2. Valentia 2. 2. *disp.* 6. *q.* 7. Toletus *lib.* 4. *c.* 21. Cajetanus, Sotus, Castropalaus.

Por lo qual pecan mortalmente muchisimos, especialmente criados, criadas, hijos de familia, oficiales, que sabiendo que una cosa no es assi, juran con mentira por evitar ruidos, porque no les castiguen, ò les cojan en la trampa, *v. g. por vida mia, assi Dios me salve, por esta Cruz que no lo hice, ò no lo tomè.* Lo segundo, los que juran con mentira, aunque sea sobre cosa, que no importa, como soleis decir, una paja, y aunque sea sin daño de el proximo, siempre es pecado mortal; porque si no es contra el proximo, es contra Dios, y contra tu alma. Padre yo jurè, pero era en cosa leve, y no era en perjuicio de tercero. Sea la quarta regla general, siempre que es mentira lo que se jura, aunque sea cosa leve, aunque sea sobre una paja, ò una guinda, aunque no se siga daño alguno al proximo, siempre es pecado mortal; y lo contrario està condenado por el Papa Inocencio XI. en la proposicion 42. que dice: *Voeare Deum in testem mendacii levis, non est tanta irreverentia, propter quam velkit, aut possit damna re hominem.* Si el jurar con mentira no es en daño de tercero, es en daño grave de tu alma, y con irreverencia, y desprecio de Dios; de otra suerte, si estuviéres à un Crucifixo, pudieras estàrte con decir: Padre yo estuve un Crucifixo, pero no era en daño de tercero.

Lo tercero; los que juran con mentira por librar al otro de la carcel, ò de què el Juez le castigue. Padre, que es caridad. O necio! Seria caridad echarte, y ahogarte en el mar por sacar el sombrero de el otro? Pues tu te hundes en el Infierno de tu parte, porque el otro salga de la carcel, ò con su pretension, y por esso pecas mortalmente. Mas digo, aunque con solo echar vos juramento con mentira, pudieras impedir todas las guerras de el Mundo, seria pecado mortal el echarlo, ai vereis el veneno que lleva. Lo quarto, pecan mortalmente los que juran con mentira por no hacer al otro mala obra: pongo exemplo: pide un Obispo, un cavallero, ò otra persona informe sobre el linage, costumbre, ò estudios de una persona, que quiere casarse con tal señora, ò hacerse Sacerdote, ò entrar en Colegio, tu por no impedirle sus intentos juras con mentira, diciendo: *que no sabes nada contra èl, ò que es de buen linage*, pecas mortalmente: y assi, el declarar en estos casos la verdad no es injusticia, y de no hacerlo assi, se siguen graves daños. Lo quinto, los que juran en juizio con daño de la otra pobre burlada, ò de la hacienda agena, y aqui ay dos pecados: el uno es, jurar falso: el otro, el daño que se sigue.

Lo sexto, pecan mortalmente muchos oficiales, mercaderes, revendedores, faciles en jurar, *por vida mia, assi Dios me salve, por esta Cruz de Dios, que me costò mas, que me davan tanto por èl, que no lo puedo dar menos.* Lo septimo, es pecado mortal jurar como cierto lo que te parece dudoso, ò incierto. (11) Y lo mismo jurar como dudoso lo que te parece cierto. Lo octavo, es pecado mortal jurar sin examinar bastantemente la verdad, ò como soleis decir, *jurar à bulto, sea assi, ò no sea assi*: Y porquè? Porque juras contra lo que te dicta la conciencia, ò te pones à peligro de jurar en falso, y de que no sea assi lo que juravas.

(11) Ex D. Th. 2. 2. *quæst.* 89. *artic.* 3. Suar. *lib.* 3. *de juram. c.* 4. Sanch. *ibid.* Azor *cap.* 4.

Lo nouveno, jurar falsamente en lo exterior, aunque interiormente no tengas animo de jurar, (12) es tambien pecado mortal contra la virtud de la Religion, y contra el trato, y comercio humano, y lo contrario està condenado en la proposicion 25. por Inocencio XI. *Cum causa licitum est jurare sine animo jurandi, sive sit res levis, sive gravis*: al modo que la blasfemia dicha por vanidad, ò por meter miedo, aunque no con animo de blasfemar, siempre es pecado mortal, mas si en lo exterior es verdad lo que se jura sin animo de jurar, serà pecado venial, y pecado mortal si es legitimamente preguntado por el Juez, ò es contra el derecho de el proximo, ò contra la naturaleza de algun contrato.

(12) Soto *lib.* 8. *quæst.* 3. Ledesma *in sum. tract.* 11. *c.* 3. Lessio *de just. lib.* 2. *c.* 42. Suar. *lib.* 3. *cap.* 17. *à nu.* 3. *usque ad* 6. Sanch *lib.* 3. *cap.* 6. *num.* 10.

Lo decimo, pedir al otro que informe, ò deponga lo que no puede decir sin mentira, ò sin peligro moral de ser falso, (13) ò pedirle que jure como cierto lo que duda, ò no le consta, es tambien pecado mortal. En esto caen muchos parientes de los reos de algun delito, ò de los novios, varios, que buscan quien jure sobre cursos de Universidad, congrua de Capellania, ò Patrimonio para ordenarse, y si yo sè que es falso lo que intento, tampoco puedo en conciencia pedirle que jure, aunque al otro no se lo parezca.

(13) Suar. *lib.* 3. *c.* 14. *n.* 6. & 7. Sanch. *lib.* 3. *c.* 8. *n.* 5. & *communis.*

Cierto Parroco, de quien se valiò la Virgen Santissima de el Carmen para hacer varios prodigios con su Escapulario, me contò, que levantandole sus Feligreses un pleyto, cinco de ellos juraron en falso contra èl, por darle en que merecer: ha hecho Dios à este Parroco la gracia especial, que al visitar sus Feligreses enfermos, ora no quieran, ora no puedan hablar en fuerza de la fiebre, letargo, modorra, ù otro accidente, en llamandoles èl, le respondian: sucediò, que de los cinco falsos testigos, enfermaron en diversos tiempos los quatro, y entrando à verlos, y consolarlos, por mas que varias veces los llamava por sus nombres, se estuvieron como mudos, è inmobles, de suerte, que los quatro se murieron sin confesion por mas que los exortava, y solo los

No doy mas fee à este caso, que tengo bien averiguado, y fue arto publico, que la que se merece un testimonio puramente humano.

obligò *sub conditione*. El quinto, que viva quando yo paise por alli, tiene de miseria, y pobreza, lo alimente ya un hijo suyo.

Lo mismo digo, quando sin autoridad, ò motivo justo, y honesto pides al otro que jure, (14) quando presumes que ha de jurar en falso por su mala intencion. O y quantos Notarios, Governadores, litigantes, y residenciarios caen en este pecado!

(14) Suar. *ibi. n.* 8. & Sanch. *ibid. n.* 10.

Lo undecimo, jurar en falso por juego, ò diversion, es pecado grave, segun los Theologos, por la irreverencia grave, que en ello se hace al Nobre de Dios, dice Santo Thomàs, (15) *ille qui joco se perjurat non evitat divinam irreverentiam, sed quantum ad aliquid magis auget, & ideo non excusatur à peccato mortali.*

(15) 2. 2. *quæst.* 68.

La quinta regla general. *Qualquiera que promete con juramento hacer alguna cosa, si entonces no tiene animo de cumplir lo que promete, peca mortalmente*, ora la cosa que promete sea grande, ò pequeña, sea licita, ò ilicita. (16) Es la razon: porque jurar sin animo de cumplir lo que se promete, es jurar con mentira, lo qual es pecado grave. En este pecado pecan mortalmente: lo primero, muchos oficiales, que sabiendo les es imposible hacer, ò cumplir tal obra para tal dia, lo prometen con juramento: v. g. *por vida mia, que para tal dia estarà Vm. servido*, y esto lo hacen, porque el parroquiano no se vaya à otra parte. Lo segundo, los que juran hacer alguna cosa, que conocen les es imposible hacerla, v.g. el que promete pagar, y no sabe como, peca tambien mortalmente: (17) porque es imposible que con tal conocimiento, puedan tener firme proposito de cumplirlo. Lo tercero, el que por engañar à la otra, la promete con juramento casarse con ella, y no tiene entonces animo de cumplirlo, tambien peca mortalmente, y es perjuro, y à mas de esso està obligado en conciencia à casarse con ella si la engañò.

(16) Suar. *ibid. c.* 15. & *cap* 17. *num.* 7. Sanch. *ibid. c.* 4. *nu.* 16. Azor *ibid. c.* 4. Lessius *il id.* Valen. *ibidem.*

(17) Suar. *lib.* 3. *c.* 18. *n.* 7. & Sanch. *c.* 9. *n.* 11. etiam Suar. *c.* 15. *num.* 7. & Sanch. *c.* 4. *n.* 21. & 23.

§. III.

LO quarto, el que promete con juramento hacer alguna cosa li-

ci-

cia, y honeſta, ſi te coſta grave, y pide compadecido cumplirla, y no lo hace ora ſea por floxedad, ò por no querer, ò por no gaſtar, peca mortalmente, y à la manera que el que hizo algun voto à la Virgen Santiſsima, ò à algun Santo de decir tantas Miſſas, de ayunar, &c. ſi pudiendo realmente cumplirlo, no lo cumple por no gaſtar, ò por no mortificarſe, eſte tal pecarà contra el voto. (18) Y tu, y tu, que ofreciſte decir tantas Miſſas, ir à tal Santuario, ayunar tantos dias, aveiſlo cumplido? Padre, yo prometì con juramento, ò hize voto de no tener tocamientos feos conmigo miſmo, ò con tal perſona, y yà tantos años que lo he quebrado. Pues hermano mio tantos pecados de ſacrilegio has cometido, quantas vezes lo has quebrado, y aſsi, no ſer faciles en ofrecer.

(18) Suar. *ibid.* c. 15. *nu.* 7. Sanch. *c.* 4. *n.* 21. Caſtrop. *tract.* 24. *diſp.* 1.

Lo quintò, pecan motalmente muchos Magiſtrados, Juezes, Corregidores, Abogados, Regidores, Eſcrivanos, gente de pluma, Canonigos, y otros, que goviernan, porque aviendo hecho juramento de hacer fielmente ſu oficio, y guardar las leyes, ò eſtatutos de ſu oficio, Comunidad, Colegio, ò Cabildo, yà por reſpectos humanos, empeños, ò adulaciones, yà porque ſe dexan untar las manos, y no tienen frente para reſiſtir, en muchos lances no cumplen con ſu obligacion: Yo me holgarè, que todos cumplan con el juramento. Ello es cierto en la practica, que el Govierno tiene mil tachas en las Ciudades, Pueblos, y Cabildos.

La ſegunda condicion para que ſea honeſto el juramento, es, que ſea con *juſticia* (eſto no quiere decir, que el jurar aya de ſer en vara de Alcalde, ò delante de el Juez, como algunos tontos pienſan, ſino que el acto de jurar ſea juſto, y honeſto.) Eſto es, no ſea *iniquo*, y por falta de eſta circunſtancia ay muchos juramentos, que ſon pecado mortal, aunque ſean con verdad. Sea pues la quinta regla general. *Siempre que es pecado mortal decir, ò deſcubrir algun defecto, ò coſa de el proximo, ſi entonces lo dices con juramento, ò porque te crean, ò por otro motivo, à mas de el grande mortal que cometes en deſcubrir el defecto de tu proximo ſin neceſsidad, cometes otro grande mayor, y mas horrendo, que conſiſte, en jurar injuſta, ò iniquamente, porque es contra la reverencia, que ſe deve à Dios, invocar ſu Santo Nombre, como inſtrumento para authorizar tu murmuracion.* (19) Como ſi de fulana, que en la opinion de el pueblo es tenida por muger honeſta, dixeras: *por vida mia que tuve con fulana tales acciones, ò que fulano entrò de noche, y à desbora en caſa de fulana.*

(19) S. Th. 2. 2. *q* 89. *art.* 3. *ad* 2. Suar. *lib.* 2. *c.* 3. *n.* 6. & *lib.* 6. *c.* 2. *n.* 5. & *c.* 12. *n.* 7. & 8. Sanch. *lib.* 3. *c.* 4. *n.* 23. & 34. Toletus *lib.* 4. *c.* 1. Caſtrop & *communis.*

Lo ſegundo, ſiempre que juras hacer alguna coſa, que en sì es pecado mortal, ſiempre es pecado mortal, v. g. *juro à Dios, que le he de bever la ſangre: voto à Chriſto, que no ha de llevar un ochavo de quanto le devo.* (20) Es la razon, porque, ò tienes animo de cumplir lo que juras, ò no? Si no le tienes juras en falſo, y con mentira, y conſiguientemente, es pecado mortal. Si tienes por entonces animo de cumplir lo malo, que juras, cometes dos pecados graves, el uno, por el animo de matar, ò no pagar al otro, lo qual es contra caridad, ò juſticia; el otro por la irreverencia, y deſordenado abuſo, con que traes à Dios por teſtigo de tu iniquo animo: y en eſte caſo, en que juraſte, (21) eſtàs obligado à no cumplir tal juramento, porque el juramento no puede obligar à pecar, *juramentum non eſt vinculum iniquitatis.* Lo tercero, ſiempre que lo jurare, es contra los conſejos de el Evangelio, ò contra el bien de el proximo, ò es impoſsible ſu execucion por falta de medios, ò es coſa inutil, y vana ſu cumplimiento, en eſtos caſos no eſtàs obligado à cumplir lo que juraſte: como ſi juraſte *no obedecer al amo, ò no entrar Religioſo, ò que no avias de poner los pies en ſu caſa*: Es la razon, porque ningun obſequio ſe hace à Dios en cumplir una coſa mala, inutil, ò imperfecta. (22)

(20) Suar. *lib.* 3. *c.* 19. *nu.* 9. Sanch. *c.* 4. *n.* 26. Soto, Navarro, Silveſter, Cajetanus, Scotus, & communiſſima.

(21) Suar. *lib.* 2. *c.* 14. & *cap* 15. *nu.* 1. & *lib.* 3. *c.* 19. *n.* 13. Sanch *lib.* 3 *c.* 9. *n.* 13. & 14.

(22) Exim *lib.* 2. *c.* 14. & *cap* 15. & *c.* 17. *n.* 2 Sanch. *ibid. cap.* 9. ex D. Th. *ibid.*

Padre, y los juramentos, que los padres, ò amos amenazan à los hijos, ò criados, pongo por exemplo. *Voto à Dios, que le tengo de eſtrellar contra una pared, que le he ſerrar las piernas*, y otros ſemejantes, ſon

(24) Sanch. c.4. n.15. & cap. 9. num. 16. Suar. lib. 3. c. 17. nu. 9. Gobat de juram c. 17. n. 528. Castrop. tract. 14. disp. 1. punct. 6. n. 2.

(24) 1. Reg. c. 1.

Vide DD. ubi de scãdalo.

(25) Sauch. ibid. c. 9. nu. 16. Suar. lib. 3. c. 19. nu. 9.

(26) Sanch. ibid. n. 18. Suar. ibid. Gobat ibidem.

(27) Commun. DD.

(28) S. Auguſt. ſerm. de Decollat. S. Joann.

(29) Ita Exim. lib. 3. de juram. à c. 6. uſque ad 8. Sanch. lib. 3. c. 5. n. 11. 13. & 14. Valen. 2. 2. diſp. 6. q. 7. Sayrus, Clavis, Regia lib. 5. c. 5. & Suar. lib. 4. de Relig. c. 6. n. 6. Regnal. lib. 18. n. 87. Bonac tom. 2. diſp. 4. q. 1. Caſtrop. diſp. 1. de juram. punct. 9. num. 4.

ſiempre pecado mortal? Reſpondo, que en lo regular no ſon pecado mortal, ſino es que ſea por la frequencia, ò el eſcandalo. (23) La razon: porque entonces ſe pondera, y exagera el animo de caſtigarlo, à la manera, que no ſe miente, quando de un hombre ligero, ò agudo dices por ponderacion: *por vida mia, que es un linze, ò que es un Aguila*, y aſsi ſe dice en el libro de los Reyes: *Jonatas, & Saul Aquilis velociores.* Jonatas, y Saul, eran mas ligeros, que las Aguilas. (24) Por lo qual, ſi el Padre, que jura amenazando tiene entonces animo de caſtigar al hijo con un caſtigo proporcionado (como regularmente ſe dà à entender por aquellas palabras exageratiuas) entonces no ſerà juramento con mentira, ni pecado mortal, porque es honeſto, y licito à los padres caſtigar à los hijos con algun caſtigo proporcionado à ſus culpas, y deſobediencias.

Dexeſe eſtar la perra (eſtà aora diciendo uno para conſigo) dexeſe eſtar la infame, que aora que no es pecado mortal, la he de atronar à puro votos, y reniegos: Què dices hombre deſalmado? Ganapan de Satanàs! Eſcaravajo de el Infierno! Què dices? Lo primero, es ſiempre pecado venial, porque juras ſin neceſsidad, y ſi fueras buen Chriſtiano, primero te avias de dexar cortar la cabeza, que cometer advertidamente una culpa venial. Lo ſegundo, ſi eſſos juramentos, que deſpides con cólera, è impaciencia, los echas frequentemente, ſon pecado mortal por razon de el eſcandalo, que cauſas en los hijos, y familia, y por la mala crianza con que crias à tus hijos, enſeñandoles con tu mal exemplo el arte de jurar.

Padre, *que yo jure, que no avia de probar bocado, que me las avia de pagar, avia de hacer un exemplar caſtigo: Eſtarè obligado à cumplirlo? Si digo que ſi*, ſe bolverán contra mi los hijos, y criados: Digo pues, que regularmente no ay obligacion de cumplir eſtos caſtigos, ò porque yà ſe apaziguò la coſa, ò ſe enmendò el hijo, ò ſe interpuſo el amigo, ò ſe juzga inutil, y ſin provecho el caſtigo: y pero ſi ſe juzgaſſe conuenir eſtè obligado para ſu bien, eſtarìa obligado à caſtigarle, de manera que lo entraſſe en provecho. (25) Padre, y los juramentos, que al entrar, ò ſalir de una ſala, al ſubir de una caſa, al coger aſsiento ſe ſuelen decir por urbanidad, y corteſia: pongo exemplo. *Perdone Vm. que no paſſarè, aſsi Dios me ſalve, por vida mia, que no entrarè, ſi Vm. no và delante*, eſtos, y otros ſon pecado mortal? Regularmente no ſon mas que pecado venial, y no ſon juramento con mentira, porque alli taciturnamente ſe entiende, *no entrarè, ò no paſſarè, quanto es de mi parte, ò ſino es que parezca moleſto, è importuno.* (26)

§. IV.

LA tercera condicion, para que el juramento ſea honeſto, es el *jurar en juizio*, eſto es, quando ay neceſsidad de jurar, ò es conveniente. Sea la ſexta regla general, que ponen los Theologos, y DD. Aunque ſea verdad lo que juras, y aunque no ſea en daño de otro, ſi no ay neceſsidad para jurar, ſiempre es pecado venial, y aſsi, es raro el juramento, en que à lo menos no pequeis venialmente, porque rara vez es neceſſario el jurar. (27) *Falſa juratio exitioſa, vera periculoſa, nulla ſecura*, dixo San Auguſtin, (28) Padre, dirà uno: *en mi es coſtumbre el jurar, y no me puedo ir à la mano*: peor, que peor, ſi tienes coſtumbre de comer fruta, y bever vino, y el Medico te lo prohibe, ò de bañarte, y el Rey lo veda, luego la venceis, obedeceis; veis aì, que donde ay amor à la ſalud, ò temor de perder la vida, facilmente ſe enmienda la coſtumbre: Luego ſi tuvieras amor à tu ſalvacion, y temor à Dios, tu vencieres la coſtumbre promptamente.

Sea la quinta regla general, que ponen los Theologos, DD. y SS. PP. (29) *Qualquiera que tiene coſtumbre de jurar con mentira, ò ſin examinar la verdad, ſi no pone, ò buſca remedios para deſarraigar eſta coſtumbre, vive en eſtado de pecado mortal*, y no pueden abſolverle los Confeſſores ſi

no

[illegible] por [illegible] en un peligro proximo [illegible] otra vez, y si no quiere salir de este peligro, ni poner medios para escaparle, este es pecado mortal, y omision grave.

Padre, que el jurar en mi es de supito, *aquel primo primus; và sin advertencia, ni reparo.* Sea la octava regla general, que comunmente ponen los Theologos, (30) *Si esse jurar de supito, como tu dices, sin reflexa, ni advertencia de lo que haces, no es mas, que alguna, ù otra vez, no es pecado mortal, porque donde no ay libertad, no ay pecado; pero si esse jurar de supito nace de el habito, y costumbre, que tienes de jurar con mentira, y por otra parte descuidas voluntariamente en desarraigar essa costumbre, estàs en pecado mortal;* y aunque es verdad, que estos juramentos quando se echan sin libertad, ni advertencia no sean pecado mortal, no obstante, se te imputan à culpa por razon de el descuido, y omision en desarrigar essa costumbre, que te pone en tal peligro de jurar con mentira: Pero si vàs realmente executando los remedios, que te ordenan, y te sucede, que sin advertencia, y de supito se te escapa algun juramento de essos, no por esso pecas motalmente, (31) porque donde no ay libertad no ay pecado, y por otra parte vas poniendo los remedios para quitar el peligro de jurar, en que te ha puesto la costumbre. Padre, *que và con colera, que me irritan.* Vèn acà, pareceriate bien, quando te irritan coger un Christo, y azotarle, diciendo; Padre, que me irritan: Pues què culpa tiene Christo, en que te irriten, para que le azotes con cada juramento, que echas?

Padre, dirà otro, yo tengo costumbre de jurar à menudo, pero con verdad: à esto responde San Juan Chrisostomo: *continue jurans, & volens, & invitus, & nesciens, & sciens, & serio, & joco loquens, & ab ira sæpe elatus, & à multis aliis omninò pejerabit.* (32) Aquel que continuamente jura, unas vezes que-

[illegible] irritado, ya provocado de [illegible] este tal vendrà à parar en perjurio, dice el Santo. Padre, pues què remedio? El remedio es no jurar.

Padre, y què modos, ò formulas ay de jurar? Los modos de blasphemar, que regularmente son juramentos son los siguientes: (33) *Es Dios, ò por Dios, que es assi: Quid est enim per Deum, nisi testis est Deus?* Dice San Agustin. (34) *Voto à Dios, voto à Christo: voto à San Juan, que bize esto: como creo en Dios, como Dios es verdad, como està en el Santissimo Sacramento, como nacìo de la Virgen, que esto es assi: testigo es Dios, pongo à Dios por testigo, vive Dios, que he de hacer, y acontecer, por esta Cruz, por mi vida, por vida de mi muger, ò mis hijos, por vida de mi Alma, por vida de el Rey, por el Cielo, por la tierra, que esto es assi: in verbo Sacerdotis, assi Dios me salve, me lleve el Diablo, aqui me caiga muerto, si no bizieste esto, ò lo otro.* Lo segundo, son modos de jurar, y blasfemias juntamente el decir: si se dicen con mentira, qualquiera de ellos siempre es pecado mortal: si con verdad, pero sin necesidad, serán peccado venial. *Descreo de Dios, reniego de Dios, no ay justicia en Dios, ò pese à Dios, si esto no es assi; por vida de Dios, por las entrañas de la Virgen, por la corona de Dios, por la Forma Consagrada, por vida de San Juan, por la cabeza de San Pedro, que tengo de hacer esto, &c.*

No son juramentos los siguientes; *como soy hijo de Dios, como he de morir, como soy de tierra, como estoy aqui, como soy Christiana, como soy Sacerdote, Religioso, ò muger de bien, como aora es de dia, que esto es assi.* Tampoco son juramentos el decir: *à fee mia, en buena fee, en mi conciencia, por fee de quien soy, en realidad de verdad, que es assi:* Ni estos: *Voto à tal, juro à tal, por vida de tal, y qual, voto à Diosta, voto à Christos de carta, voto à Christovalillo, que no he de ir, &c.* porque como dixe, en estos modos de explicarse se dà à entender, que no se quiere jurar: tampoco es juramento

el

(30) Laym. *lib. 1. tract. 1. c. 3. n. 6. & lib. 4. tract. 10. c. 6. de blasphem.* ita etiam Sanch. *ubi suprà n. 14.* ex Val. & fere omnes DD. nup r adducti.

(31) Suar. *ubi suprà lib. 3. c. 6. n. 8.* & Sanch. *ubi suprà.*

(32) S. Chrysost *Hom. 13. ad pop. & 14.* & S. Isidorus *lib. de sum. bon. c. 31.* & Bern. *de modo vivendi serm. 32.*

(33) Vide Suar. *lib. 1. c. 13.* Sanch. *lib. 3. cap. 2. per totum.* Castrop. *disp. 1. punct. 1. s. 3.* Sylvestrum *verb. juramẽti.* Bonac. *tom. 2. disp. 4. q. 1. punct. 1.* Gobat. *de jura. c. 17.*

(34) S. August. *serm. de Decollatione S. Joannis.*

à decir, viste à Dios vaco, por vista de el Demonio, que he de hacer, y semejantes; porque estos modos regularmente se toman ya por via de desprecio, y no con animo de jurar. Tampoco es juramento, quando las madres poniendo el dedo en la frente amenazan à los hijuelos, diciendo: *por esta que me la has de pagar*: Ni es juramento el decir: *que me corten las orejas, que me maten, ò pondrè la cabeza si esto no fuere assi*, porque entonces se habla, como quien ofrece exponer las orejas, ò cabeza si no fuere verdad.

Padre, que yo solìa jurar *como soy Christiana, à fee mia, en mi conciencia, que esto es assi*, y pensava que era juramento; pues si lo pensavas, y era con mentira, pecavas mortalmente, porque juravas à lo menos con el animo contra lo que te dictava la conciencia: Pero sabelo para adelante, que no es juramento: Padre, pues de aqui adelante para no jurar dirè: *voto à Diosla, voto à Christos, ò por vida de el Dios vaco.* Esso no, nada menos, mejor es decir, *valgate Dios, valgate la Virgen, sea por Dios.* Es la razon: porque aunque essas palabras no sean juramento, son mal sonantes, y dàn motivo para que el otro, que te oye, dexe aquel *la*, y aquel *vaco* en el tintero, y diga en el voto, Dios redondo. Y quien serà la causa de esto? En parte tu, que aunque no juravas, pero davas motivo para ello.

Padre, pues que remedio? El remedio primero ha de ser para desterrar este infame vicio de la boca de los Christianos, que los curas imitando el zelo de un San Chrisostomo, (35) clamen desde el pulpito, lo que decia el Santo contra los juramentos: *un mes de tiempo doy à los juradores para que se enmienden, y passado este mes si no los veo enmendados, les cerrarè las puertas de la Iglesia, y no dexarè entrar en el Templo de Dios à esta perversa gente: ninguno se enoje de esto, sea General, ò sea Principe, primero es Dios, que todos ellos.*

El segundo medio ha de ser resucitar en este Pueblo aquella Sagrada [illegible] en que dieron los Geronenses, Instituyendo [illegible] Congregaciones en Cataluña debaxo del Nombre Dulcisimo de Jesus: entravan con esta ley los Congregantes, que avian de quitarse la costumbre de jurar, poniendose assi mismo una pena, este arbitrio fue muy valido, y provechoso: (36) Fundaron esta Congregacion ocho Obispos de Cataluña, y llegaron à tal estado estas Congregaciones, que los muchachos unos à otros se pedian la pena, si juravan; y llegò à tanto su zelo, que si por ventura alguno en las calles, ò caminos echava algun voto, juramento, corriendo à èl, lo dexavas, hasta que poniendose de rodillas besasse la tierra: E yo he hecho mision en Sepulveda, en donde no pudiendo los muchachos reducir à un Soldado, à que besasse la tierra por aver echado votos, y por vidas, se fueron à casa de el Corregidor à pedir justicia de parte de el Nombre de Dios ultrajado, y en verdad, que el Corregidor salió de su casa, y para dar satisfaccion à los niños, metiò en la Carcel por dos horas al delinquente.

Ea pues hijos mios. En este Pueblo fundese una Congregacion de el Nombre de Jesus, en la qual entren grandes, y pequeños, y un Sacerdote por Prefecto de ella, cuya obligacion sea confessar, y comulgar los dias de el Nacimiento, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension, Corpus Christi, y en el dia de el Dulcisimo Nombre de Jesus, hacer una funcion moderada. La segunda obligacion ha de ser, esmerarse en decir viva Jesus, bese la tierra, siempre que oyeren à alguno jurar, ò votar al Santo Nombre de Dios bolviendo por su honra, y sino quisiere besarla, la besarà el mismo Congregante, y porque esta Congregacion puede servir de gran gloria para venerar el Santo Nombre de Dios, pondrè otras reglas oportunas. El tercer remedio ha de ser dexar la cena el que jurasse. El quarto, arrastrar cada dia la lengua por el suelo.

DOCTRINA IV.

EL TERCER PRECEPTO.

Memento ut diem Sabbati ſanctifices.

LA funcion de oy ha de ſer de la obligacion, y modo de ſantificar las fieſtas. Padre, para què ſe inſtituyeron las fieſtas? Reſpondo, para que deſocupandonos de todo trabajo ſervil, negocios, y cuidados temporales, adoremos à Dios; y meditemos en las coſas eternas, y del Cielo, y para imitar las virtudes de los Santos, y ocupemonos en los miſterios, que ſe celebran: *Ut imitari non pigeat, quod celebrare delectat*, que dixo San Agustin. En eſte precepto ſe incluyen dos obligaciones; la una de oir Miſſa los dias de fieſta, y toca à los Mandamientos de la Santa Madre Igleſia; la otra es ceſſar de toda obra, y trabajo ſervil, para entregarnos à Dios, y cuidar de nueſtras almas; y ſobre eſto ſegundo ſerà la doctrina, y funcion.

§. I.

PAra cuya inteligencia conviene advertir, que ay unas obras, ò exercicios mecanicos, y ſerviles, propios de los Eſclavos, Criados, y Oficiales mecanicos, y que tocan à las artes mecanicas, como ſon fabricar, arar, coſer, y otros. (1) Otros ſon exercicios libres, que ſe reducen al cultivo del entendimiento, y de la razon, v.g. leer, eſtudiar, eſcrivir, &c. Otros que ni ſon puramente ſerviles, y mecanicos, ni puramente libres, como ſon los exercicios de plaza, ò de comerciar, como ſon ferias, mercados, exercicios de comprar, vender, y contratar, y los exercicios de Tribunales, qual es todo eſtrepito judicial, conocer, juzgar de la cauſa, citar partes, exáminar teſtigos, formar proceſſos, &c. (2) Eſto ſupueſto ſea la primera regla general.

La primera regla general: *ninguno exercicio libre es vedado en dias de fieſta, ſi no es los que prohibe eſpecialmente el derecho.* (3) Por lo qual es licito en dias de fieſta leer, eſtudiar, apuntar en libros, eſcrivir, delinear, ò hacer la planta de un Templo, altar, ò edificio, dibujar, traſladar, poner las letras en la prenſa, porque es coſa liberal; (mas no tirar la impreſsion) regiſtrar libros, aunque con trabajo de bolverlos à cerrar, y ponerlos en ſu ſitio: dar, y tomar cuentas los Mercaderes, hombres de negocios, Procuradores de Comunidades, ò Mayordomos, aſſentando en los bezerros, ò libros de caxa. (4)

La ſegunda regla general: *en dias de fieſta ſe prohibe toda obra, ò exercicio ſervil, y mecanico, ſino es que por derecho, ò coſtumbre legitima ſe exceptue.* (5) Contra eſta regla, y precepto Eclesiaſtico pecan mortalmente; lo primero, aquellos, y mas frequentemente los Labradores, Cocheros, ò Mercaderes, que por hipo de ahorrar, ò ſacar la coſa mas barata, traſsiegan, mandan traſſegar, ò acarrear en dias de fieſta de un lugar à otro, ò de una à otra parte, grano, vino, moſto, paja, traſtos, y otras varias coſas, ocupando para eſto carros, y beſtias, y aun hombres, como ſi fueran beſtias de carga. Lo ſegundo, pecan gravemente los que ſin legitima neceſsidad, ni licencia dexan para el dia de fieſta el hacer colada, cerner, amaſſar, cocer pan, lavar, traer leña, cortarla, arar, cabar, podar, limpiar azequias, y otros trabajos de eſte jaez. Lo tercero, pecan gra-

(1) Ita AA. ex D. Thoma 2.2. *q.* 122. Exim. *lib.* 2. *de feſt. obſerv. c.* 29. Sanch. *lib.* 5. *c.* 2. *dub.* 6. Tolet. Caſtropal. Azor. Lacroix, &c.

(2) Ita ex Suar. *c.* 29. Sanchez, *dub.* 24. Tolet. *lib.* 4. Caſtrop. *diſp.* 2. *punct.* 3.

(3) Ita Suarez *tom.* 1. *lib.* 2. *c.* 17. Sanchez *ibid.*

(4) Ita ex Sanchez.

(5) Ita AA. ex Exim. & Sanch. ubi ſuprà.

vemente los Cereros, y Confiteros de labrar cera, y vizcochos, mazapanes, &c. (6) que le pueden hacer en dia de trabajo.

(6) Ita Sanch. dub. 18.

Lo quarto, los señores Zapateros, y Maestros de obra prima, que yà estirando, yà cortando suela, yà con el sacabocado, y golpeando, trabajan en dias de fiesta, y escandalizan con la tienda abierta à los que passan por la calle. Padre dice uno: por esso yo, la tengo cerrada, y con candil, hago, que mis Criados, y Aprendices madruguen en el invierno el dia de fiesta: es verdad; pero à puerta cerrada tambien entra el Diablo, y asiste à ella, y dà manos à la obra, para que quebranteis el precepto: y lo peor es, que como si fueran Papas, ò tuvieran su autoridad, guardan, y no trabajan el dia Lunes, y de el Domingo hacen dia de labor, estirando, y trabajando: à mi se me figura, que cogiendo el Demonio à unos quantos de ellos, y metiendolos en el Infierno con un trinchete de hierro, y un sacabocado de fuego, les irà golpeando, y sacando bocados de carne de sus malditos cuerpos: à estos ponerles en penitencia, que lo que ganen el dia de fiesta trabajando, lo dèn de limosna, y que aquel dia no bevan vino, ni cenen.

Lo quinto, muchisimos pecan gravemente en arar, cabar, podar, rozar campos, sembrar en dias festivos, cubiertos con la excusa de el *tempèro*, y lograr la ocasion de la lluvia: llueva, ò no llueva veo esta costumbre intolerable introducida en algunos Reynos, de *arar* en las fiestas, y es dificil persuadirme, que se avia de malograr la siembra, y cosecha por no arar en ellos, y si Dios no les socorre con bastante agua, creo, es porque no se fian de Dios, y le quebrantan sus fiestas; estoy informado de Labradores piadosos, practicos, y de juizio en dichas regiones, y ellos mismo me han assegurado; Padre, en rigor no es necessario, ni la siembra se malograria por dexar de sembrar en dias de fiesta: y assi, los Vicarios, y Curas han de creerles con gran tiento, quan-

[redacted] à arar aviendo alquilado una cavalleria: estuvo arando todo el dia, y no arò en todo el dia quatro varas de tierra: assi me lo affegurò luego un hombre; y el caso fue, que al otro dia, que celebravan una fiesta à un Santo Crucifixo, y no era dia de fiesta, dexavan de arar, y [redacted] antes, que era dia de Nuestra Señora, aravan; mirad vos si se deve creer, ò no, quando [redacted] que se passa el tempero; [redacted] so passò en un Lugarcillo de el Obispado de Cartagena, pocos años ha, y me lo contò el mismo, que avia sido Cura de el mismo Pueblo: un Labrador avia arado, y sembrado una heredad en dia de fiesta; segò en dia festivo, y teniendo toda la parva junta en la hera, dixo; dicen, que se malogra lo que se coge por trabajar en dias de fiesta: *yo he* sembrado, arado en dia de fiesta, y este trigo lo he segado tambien en dia de fiesta, y tambien lo he limpiado: y està bueno: acabò de decirlo, y levantandose un fuerte uracàn de viento, y agua, se llevò todo el trigo, y paja, que tenia en la hera: burlaos aora con las amenazas de Dios.

La tercera regla general: Los *exercicios de comprar, y vender, y el estrepito judicial de Tribunales està prohibido por el Derecho en las fiestas, sino es que la necessidad, ò costumbre lo haga licito.* (7) Contra esta regla pecan mortalmente lo primero: Los Juezes, Escrivanos, Notarios, y otros en citar las partes, examinar testigos, sentenciar, liquidar, y conocer juridicamente de la causa, llenar autos, testamentos, copiar escrituras, originales en sus oficios, ò escrivanìas, haciendo à sus oficiales,

(7) Ita AA. ex Suar. Sanchez.

[illegible] y [illegible] en dia de fiesta, [illegible], como si para ellos no se hubiesse instituido las fiestas: no obstante, ò por necessidad de el pobre [illegible], ò litigante, qual es un Rustico, ò Aldeano, ò por la costumbre legitimamente tolerada, como sucede en Alcaldes de Aldeas, y Lugares cortos, varios exercicios de estos, atentas las circunstancias varias, que concurren, se hacen tolerables, y se practican licitamente. (8)

(8) Ita AA.

Lo segundo, pecan mortalmente los Mercaderes, y Comerciantes en vender en dias de fiesta à todo yente, y viniente, governandose por aquella maxima, hija de su codicia: *esta ocasion no es de perder*: à malvado! Y es de perder la Ley de Dios, su amistad, su gracia, y tu Alma? Y si tienen la tienda abierta, como suelen, cometen otro pecado mas, *que es pecado de escandalo en vender publicamente*; pues por el mal exemplo otros muchos abren las tiendas, ò prosiguen en ello, y esta es la causa porque la gente và à comprar el dia de fiesta, que si ellos cerràran las tiendas, y no admitieran à compradores, èstos vendrian otro dia. Mas no es pecado vender cosas comestibles, y que son de el uso de cada dia, como carne, pan, dulces, vizcochos, cera, aunque los Cereros por el buen exemplo aveis de tener cerrada la puerta de la tienda, que cae à la calle. Tampoco es pecado vender los Calzeteros, Sastres, ò Zapateros à puerta cerrada las hechuras de sus manos, como son zapatos, calzetas, medias, monteras, &c. Ni el guisar, ò disponer viandas, y manjares en Pasteleros, Cocineros, para combites, bodas, ò recreo de el cuerpo, (9) porque estas cosas sirven para el uso humano.

Sanchez citatus.

(9) Ita communiter AA.

Vamos à las excusas de los Mercaderes: La primera, Padre, *que es costumbre*: se engaña, que no es sino corruptela, abuso, y uso maldito, hijo de el interès, y codicia, contra el qual claman Obispos, Provisores, Curas, y Confessores os lo reprehenden, y predican, y en varios Lugares hechan sobre ellos Excomunion mayor, para que cier-

[illegible] las tiendas, mas [illegible] de la [illegible], porque quieren [illegible] antes, que su Alma, [illegible] no es costumbre Santa, ni legitima, sino perversa, y opuesta al Mandamiento de Dios, y al sentir de los pios Doctores, y Santos Padres.

La segunda excusa: Padre, *otros lo hacen, otros venden, y tienen la tienda abierta*: es assi, y porque otros lo hacen lo has de hacer tu? Porque los otros se và al Infierno, y comulgan en pecado, te has de ir tu, y comulgar en pecado? Parecete, que arderàs menos, porque los Tenderos, vezinos tuyos, los veràs arder à tu lado en el Infierno? *quasi minus ardebunt, quia cum multis ardebunt*, dice San Agustin: Otros lo hacen? Tambien otros echan mentiras, y usan de fraudes al vender con tachas ocultas una cosa por otra, ò mas cara la mercaderia por ser fiada precisamente, y porque ellos lo hacen, te parecerà licito el hacerlo tu tambien? Aì vereis lo que puede el mal exemplo: jamàs he hallado Mercader, que me aya dicho: Padre, *otros ayunan, se azotan, dàn limosna de devocion, pues yo tambien quiero hacerlo*: el buen exemplo no lo alegais, para salvaros; el malo si para condenaros, y por què? Porque vender en dia de fiesta os trae ganancia, aunque perdais vuestras Almas.

La tercera excusa: Padre, *que sino vendo en las fiestas se iràn al otro vezino*: que se vayan: si el Diablo se ha de llevar à tu vezino, que vende, no es razon te lleve à ti: Serìa bien decir: Padre, yo hurto tanto, porque si yo no lo hurtava, lo hurtaria fulano? Pues tampoco es bien decir: Padre, *yo vendì en las fiestas, porque sino venderia fulano mi vezino de el lado*. Padre, si yo he de cerrar la tienda, y no vender, que hagan los otros lo mismo: es devido que lo hagan: y si los otros porque estàn yà dexados de Dios no han de obedecer à la palabra Divina, ni creer lo que se les predica, has de proseguir tu por esso? Te soltarà el Diablo al cogerte en el trance de tu muerte con decirle: *dexame, que yo vendì, porque los otros vendian*? A ellos, y à ti os assegurarà, porque

le obedezcan antes ; que à Dios, y à su Ley.

La quarta excusa : Padre, que *los dias de fiesta vienen los Mercaderes*. Yo veo, que fuera las labores, por venir entre semana al mercado : luego si vosotros cerrarais la tienda, y no vendierais en las fiestas, ellos se ingeniarian, viniendo un dia de labor : y assi, suplico humildemente à los Señores Prelados, y Cabezas, que aprieten, velen, y los excomulguen, para que cierren las tiendas, y que se unan las Cabezas Eclesiasticas, y Seglares contra este escandalo, y abuso de los Mercaderes : Conozco à un zeloso Provisor, que valiendose de el Corregidor, embiava sus Ministros por las calles, y al amo de la tienda, que topavan abierta, le sacavan ocho reales en pena ; pero ni esto sobre las excomuniones llegava, porque rebolvian contra el Provisor, y le ultrajavan de palabra, porque los obligava à lo que Dios manda : Decidme aora, harian mas los Ingleses, ò Judios de Liorna en este punto ? Para gloria de Dios, y de la Ilustre Ciudad de Alicante, dirè, que por Noviembre de 1734. hize Mision en dicha Ciudad, van yà siete meses, quando esto apunto, y escrivo despues de hecha : alli no se abre tienda de Mercader ; no se vende, ni trigo se vendia aun à los forasteros en dias Santos, cessa todo comercio, los Aldeanos de 4. 6. 8. y diez leguas, me consta, que proporcionan sus viages para entrar en Alicante à comprar en dia de labor Pues si en un Puerto como en Alicante assi se respetan las fiestas, miren aora las Cabezas, y Prelados si es, ò no factible, el prohibir en sus Pueblos, que vendan, y trabajen à vista de este exemplar ; y còmo se haze ? Con velar las Cabezas, y el que contraviene la paga sin remedio.

La quinta excusa : Padre, que sino vendo en las fiestas no tendrè que comer : à corazon vil, y apocado ! Còmo puede faltar Dios à quien por guardar su fiesta, se priva de vender, y comerciar ? Padre, y serà pecado vender, ò comprar, ò traer cargas en los dias de feria, ò dia mercado, establecidos en los Pueblos ? No, ni es pecado por la esta practica, y costumbre tolerada de los Prelados para el bien publico; aunque quando el dia de mercado de cada semana cae en fiesta, suele en algunos Pueblos trasladarse el mercado al otro dia siguiente, y en esto avian de trabajar los Señores Obispos, y Prelados, en que no se introduzcan, ni permitan dias de mercado en Domingos, ni dias de fiesta, como con harto dolor mio, y daño de muchos Pueblos los hallo introducidos en algunas partes, y lo peor es, que un Cura les diò este medio à los pobres Labradores, de donde nace, que los dias de fiesta se quedan sin frequencia de Sacramentos, los Curas sin oyentes, los Feligreses sin doctrina, porque se vàn al mercado.

La quarta regla general : *para trabajar licitamente en dias de fiesta, no basta, que digas, ò à tì te parezca preciso, y necessario : es menester, que la necessidad sea legitima, y verdadera, y no hija de la codicia, è hipo de ganar, ò de ahorrar tiempo.* Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, muchos Oficiales, como son, Yesseros, Texeros, Alfahareros, Curtidores, y Tintoreros, y otros, que el trabajo de meter, cocer, sacar, ò preparar la hacienda, ò materiales lo dexan de industria para el dia de fiesta, quando podian sin daño considerable hacerlo en dias de labor. Padre, que si no se sacan las pieles de los noques, si no se adereza, &c. se malogra : pero podias disponer, que como metes la obra en el horno, ò lago el Jueves, v.g. para salir el Domingo, la metas el Miercoles, para salir el Sabado ? Si Padres luego si la dispones de suerte, que salga el Domingo, pecaràs ciertatamente : Otra cosa es quando *inchoatum opus non potest intermitti sine dispendio notabili.* (10) Otra cosa es quando la obra yà empezada no se puede interrumpir sin daño considerable. Lo segundo, pecan los que en dias de fiesta disponen, y preparan sus materiales, è instrumentos para el otro dia, como son, Texedores, Passamaneros, Cerrajeros, Her-

(10) Suarez *cap.* 32. *num.* 4.

re-

rèndar, y otros, y todo lo bautizan con capa de *piedad, y neceſſario.*

Lo tercero pecan los Herreros, que en dia de fieſta encienden la fragua para apuntar las rejas de los arados; los Herradores en herrar las cavallerias de los de el Pueblo, y los Eſquiladores en eſquilarlas; todos eſtos ſe cubren con decir, es *preciſo*, es *neceſſario*: otra coſa es ſi un paſſajero neceſsitaſſe herrar ſu cavalleria: pero què razon ay, ni urgente neceſsidad, para herrar las cavallerias de el Lugar? No ay otra en los Labradores, que el hipo de ahorrar tiempo, para ir el dia de labor al campo, y en los Herradores el hipo de ganar. Padre, *que ſe les haze mala obra*: Qual es eſſa? Que iràn tarde al campo herrandoles en dia de labor: que vayan tarde, quando no ſe puede mas, y ſino madruguen ellos, y el Herrador, y no les harà falta el dia. Padre, que *ſe iràn los parroquianos al otro Herrador*: ſi ſe vàn, allà ſe las ayan, como dicen, porque al otro herrando ſe lo lleve el Diablo, à ti no es bien, que te lleve: *Se iràn los parroquianos*; ſi ſe han de ir, porque tu no quieres quebrantar la fieſta; que ſe vayan; pero no ſe iràn, ſi tu eres fiel à Dios, y exemplar en guardar las fieſtas, que el buen credito de hombre fiel, te mantendrà, y acaſo aumentarà el numero de parroquianos, ojala os fiarais de Dios en eſte punto, y de vueſtra parte hizierais lo que Dios manda. Lo quarto pecan mortalmente los que gaſtan mucha parte de el dia en coſer, ò remendar, quando no ay neceſsidad. Padre, que no eran mas, que remiendos: con eſſos remiendos traeis hecha pedazos la fieſta de el Señor: no ſon licitos, quando no ay neceſsidad. Padre, que ſoy criada, y he de cuidar de mi ropa: los amos no os pueden negar un raro de tiempo en la ſemana, para remendar la ropa, pidiendoles licencia, y ſino ſerian unos tiranos; y entonces no aviendo tiempo en dia de labor, no pecareis en los remiendos, que hechais en dia de fieſta: mas eſta licencia no habla con aquellas amas, ò amos, que en remendar la ropa de los niños, ò conſorte gaſtan mucha parte de el dia, pudiendo trafnochar, ò hazerlo el dia de labor, ſin daño grave.

Lo quinto, pecan muchos Oficiales, como Saſtres, Carpinteros, Terradores, Coſturera, y otros, que trabajan dia de fieſta, ò por plantar la obra, ò en acabarla, para quedar bien con el amigo, ò parroquiano: Por què trabajaſte en dia de fieſta Saſtre, que me oyes? Padre, era *preciſo*, *dì palabra*: y que palabra diſte à Chriſto? Palabra de llevar tal dia la obra, cuyo cumplimiento es contra los Mandamientos de Dios, no te obliga trabajar en las fieſtas; trafnochàras, ò no eſtuvieras holgazàn, y avria tiempo para todo, y quando no, que ſe eſpere la otra mala Chriſtiàna, que aprieta, y moleſta, porque aceleres el veſtido: à un Pelayre dixo una muger: oyes, ſi te pregunta mi marido, quanto me has llevado por eſta manta, dì que veinte reales: reſpondiò èl: vaya Vm. con Dios, que *no echarè una mentira por toda ſu* manta: aſsi aveis de decir: vaya Vm. que no he de quebrantar la fieſta por todo ſu veſtido.

§. III.

LA quinta regla general: *mandar, ò aconſejar à otros, que trabajen en dia de fieſta ſin neceſsidad, es pecado mortal.* Contra eſta regla, pecan lo primero, muchos Labradores, Cocheros, y gente de hacienda, que por ahorrar los unos dinero, los otros tiempo, todo lo dexan para el dia de fieſta: al oficial, cuchicàn, ò jornalero, *vengaſe Vm. el Domingo por acà*: El Domingo remendar una puerta; el Domingo acabar un pedazo, que reſtava de la viña por podar, cabar; el Domingo limpiar las cubas, ò bodega, traſſegar de una à otra el vino; el Domingo meter los carros de paja, los manojos, componer la pared, que ſe cayò, jalbegar, ò blanquear el zaguan; el Domingo limpiar de abaxo à arriba la caſa, ſacar el eſtiercol, limpiar la cavalleriza, ò corral; el Domingo ſembrar tal cantero de legumbres; el Domingo: oyes vete à limpiar tal aze-

azequia, essos bueyes, trae yerba para esos dias, estáse en la tienda. *majorem solicitudinem, & sollicitudinem habemus, quàm filiorum*, dixo San Chrisostomo: (11) mayor cuidado tenemos de las bestias, que de los hijos. Sabido es el caso de uno, que en el Arzobispado de Toledo estava sembrando garvanzos (12) en dia de fiesta: encontrólo el Cura, y le dixo, *garvanzos siembras en dias de fiesta, ellos nacerán piedras*; assi fue, porque en sus baynas se hallavan piedrezuelas en lugar de garvanzos: Famulos de Lucifer, Esclavos de Satanàs, què haceis? El dia de fiesta cuidais mas de vuestras haciendas, y bestias, que de vuestros hijos, y criados, y de vuestras Almas?

Lo segundo, pecan mortalmente los Padres, y amos de familia por hacer trabajar en los de fiesta à sus hijos, y criados: Decidme, Padres, y amos de familia, quien os manda, y manda en vuestras casas? Dios: y què manda Dios? Que no trabajemos, ni hagamos trabajar à los hijos, ò criados: *Ut requiescat servus tuus, & ancilla tua, sicut, & tu*: (13) Pues si Dios manda, que no trabajeis, ni hagais trabajar en dia de fiesta à criados, còmo teneis atrevimiento, para mandar, que trabajen? Còmo sois Pharaones con vuestros criados, y les decis, *ite ad onera vestra*: marchad à trabajar, carga esse carro, vè por leña, acaba essa obrilla, y otros mil mandatos iniquos? Y vosotros los criados, por què trabajais en las fiestas? *Padre*, dice uno, *si me lo manda el amo, què tengo de hacer*? Què manda Dios? Que no trabaje en dia de fiesta, y què manda el amo? El amo dice, que *trabaje*, que es preciso, y necessario; y què dice Dios, y què te parece à tì? Que no es preciso, ni necessario: Dime aora, quien es primero? Dios, ò el amo? Dios: Pues còmo obedeceis primero al amo, que à Dios? Si realmente ves, que es preciso, y necessario, ò tiene licencia para ello, obedecele, y trabaja; pero si no es preciso, sino genio, vicio, y codicia de el amo en hacer, que trabajes, no lo hagas. Padre, *que lo manda el amo*: y si el amo te mandára no oir Missa, ò no confessar por la Pasqua, le obedeceriais? Esso no Padre: Pues por què? si el amo te lo mandára? Padre, porque yo no estoy obligado à obedecer contra lo que Dios me manda, y Dios me manda oir Missa en las fiestas, y comulgar por la Pasqua: tambien te manda, no trabajar en las fiestas: Regla general sexta: *Ningun Padre de familias puede à sus hijos, ò criados mandar, que trabajen en dia de fiesta, sin cometer dos pecados, uno proprio, otro ageno.*

Padre, luego dicen, *que para esso servimos, y nos pagan la soldada*: mienten: antes bien los que servis, entrais à servir con la condicion, de que no os deven hacer trabajar en las fiestas: y assi os aveis de excusar con buen modo diciendo, Señor, Dios me manda, que no trabaje en dia de fiesta, Vm. que trabaje: Digame, Vm. quien es primero, y à quien tengo de obedecer? Y de essa suerte se templarà, y cederà: y si insistiere, en que trabajes, diciendo: *Quien le mete al bachiller en esso? Trabaje, y haga lo que le mandan, que yo sè lo que conviene*: Una de dos: ò se te sigue daño grave en dexar el amo, y buscar otro, ò no se te sigue en salirte? Si te se sigue daño, por no tener parientes, que te recojan, ni hallar donde servir, en esse caso puedes obedecerle, por evitar ruidos, y daños, y estar à la mira, para buscar quanto antes otro amo, que no sea Pharaon: si no te sigue daño, dile: Señor, *ò irme de casa, ò no hacerme trabajar*: Mucho temo, que semejantes amos no tengan buen fin: Refiere Surio, que yendo unos criados à escardar los trigos, por mandado de su amo, un dia de fiesta, lo mismo fue empezar à escardar los criados, que cegar el amo con grandes dolores. (14)

La septima regla general: *Trabajar en las fiestas sin necessidad es mayor pecado, quando el trabajo es publico, y lo reparan muchos.* Contra esta regla pecan lo primero, con pecado de escandalo los Mercaderes, que venden con las tiendas abiertas en dia de fiesta. Lo segundo, varios Carpinteros, Cuberos, Herreros, y Her-

Homil. 9. in 1. ad Timoth. c. 3. &c.

(11) *Homil. 60. in Matth.*

(12) *In Epistol. pastorali Illustrissimi Valero.*

(13) Deuth. c. 5.

Modo de convencer, y deshacer excusas.

Vide Doctrinam de obligatione filiorum.

(14) In Vita Sancti Mau.

[illegible] publicamente, ò con rui- [illegible] cado alguno, como si por [illegible] ù dos [illegible] pusieras à tra- [illegible] puerta, y gol- [illegible] darias mal exem- [illegible] parece poco un pecado [illegible] Por no cometerle aviais de [illegible] primero todos vuestros [illegible]

Padre, y por qué causas es lícito trabajar en las fiestas? Lo primero, fuera de trabajar publicamente, y sin pecado, quando ay licencia expressa, ò tacita del Obispo, Prelado, ò Parroco, como sucede en la siega, trilla, vendimia. Lo segundo, quando informado sin escrupulo, el Superior de alguna necessidad publica, ò particular, dà su bendicion, y licencia con facultad, que tiene para ello. Lo tercero, es lícito trabajar en las Aldeas por razon de ser costumbre legitimamente introducida, y tolerada de los Prelados. Por la qual, lo primero, es lícito moler trigo, ò pasar en los molinos de agua. Lo segundo, cocer, y amassar pan en Ciudades grandes, donde es costumbre introducida, y probada de los Obispos. Lo tercero, regar huertas, viñas, y heredades, quando el agua no era segura para otro dia, ò se sigue daño de no regar entonces. Lo quarto, llevar los Carreteros, y Arrieros cargados sus carros, requas, ò bestias, y proseguir su viage, quando el dia de fiesta les coge en camino; mas no empezarle desde sus casas, ò Lugar en dia de fiesta.

Lo quinto, pescar en Rios, cazar dia de fiesta por recreo, ù otro fin, como no sea con mucho estrepito, y aparato; mas no pueden los pescadores de Mar salir à *pesca de* atunes, sardina, &c. por prohibirlo los Canones, y el Derecho. (15) Lo sexto, andar de viage en cavallerias, ò ruedas, y traer la recamara necessaria. Lo *septimo*, yà es tolerado en dias de fiesta à los Barberos afeitar à los Rusticos, y Labradores; pero los demàs de el Pueblo, que co-

(15) Ita AA.

cado venial ...
apenas les de...
Por tanto, ...
Pueblo à afo...
octavo, tambie...
gas à las fies...
tos en dias de fiesta, ...
Lo novato, ...
publica, tal ...
sio, como ...
un Principe, ...
cion, ò fiesta, ...
lega pedir ...

(16) Suarez cap. 32. Sanch. dub. 12.

La razon, ... para trabajar, ... es pobre, ... y no de- ... dinero, por ... el que ... dinga, si ... ; y no ... para trabajar, ... Confessor, ò ... Parroco: y assi, no es necesario ... para sustentar la familia, quando ... niega el trabajo de entre semana, pero para hacerlo con la bendicion de Dios, fuera mejor pedir licencia à su Parroco, ò Vicario, y hacerlo en secreto. Lo segundo, no es necesario trabajar para aliviar la pobreza, necesidad de el pobre, quando este necesitado de su trabajo; mas no es licito trabajar, para Comunidades, Iglesias, ò Religiones, aunque sean mendicantes, si no tuvieren licencia, ò necesidad.

Padre, *si yo trabajo, es por no estar ociosa, por huir el ocio*: Pues que un Christiano, y una Christiana no tiene, que hacer los dias de fiesta con Dios, y con el negocio de su Alma? Ora, lee, ù oye leer à quien sabe, juntate con la otra aplicada à leer, visita la vezina enferma, ò parienta, reza tus devociones, vee al Rosario, visita Altares en el Templo, habla de la eternidad, y otros

...tus:
...y ...
...ble-
...(*forte*) ... de ... cosen
...hacer ..., ... por ... evitar
...ò otros ... que ...
...permitido, ... Sanchez ...
...occasionem, sed ...; Cajetan ...
...vivat. Sea ... dicho, ...
...que ... afirma ...
...quibus ... (17) ...
si forte ... morali ... necessitatis ... inquit ... orationi. Ergo ... si ... otiosa, vel minus ... facit, ... posse ... operetur modica, vel alia ... similis ratio-nabiliter ... tanquam ... ad ... otium.

(17) *Lib. 2. cap. 26. num. 5.* Ita August.

Lo mismo digo in plurimis agrorum colonis vulgo *Rentijos*, caserias, granjas, casas de campo, consultus judico feminas die festo quando sobaria domus est, & in agro, aliquid efficere, quàm otiosè, quia illic difficile est mentem benè occupare nisi laboribus addictam, præcipuè cum vix aliquid de æternitate, rebus spiritualibus, & virtute cogitent, ob defectum instructionis, & doctrinæ, nec non templorum, quò concurrant orare: ideo melius est laborare tunc, nemine teste, quàm otiare, luxuriare.

DOCTRINA V.

DE LA OBLIGACION DEL AYUNO.

Sanctificate Jejunium. Joel. cap. 1.

LO que es la perlesia en el cuerpo, esso es el vicio de la gula, en el Alma; dixo Tertuliano: La perlesia, cierra el passo à los espiritus para que no baxen desde el celebro à sus oficinas, ò facultades, en que trabajan, y assisten al Alma para sus operaciones: ella hace de un cuerpo vicio, un cuerpo muerto, ò à lo menos incapàz de movimiento; la gula entorpece de suerte al animo, à la razon, y la mente, para no poder hacer sus operaciones espirituales, y de la razon, que parece un Alma perlatica, y sin movimiento en el exercicio de las virtudes: ella es el reclamo, ò apossentadora de todos los vicios de la carne: figuraos un hombre de aquellos, que todo su Dios, y bienaventuranza la ponen en satisfacer à su vientre: *quorum Deus venter est*, que dixo el Apostol, (1) al punto vereis, que entran en su cuerpo, como en un inmundo establo à tentarle otros tantos espiritus malos, quantos son los vicios, ò passiones de la sensualidad, y luxuria; la risa, y loquacidad, el tedio para lo bueno, la pereza en el obrar, y quantos vicios, se forman en la region de el cuerpo tienen salvo conducto (digamoslo assi) para dar en tierra con un hombre posseido de la gula; por esso dixo Kempis: *frana gulam, & omnia vitia carnis frænabis*: enfrenar la passion de la gula, y vencereis los vicios de la carne: ella es un vicio tan grossero, que hace degenerar à los hombres en el ser, y operaciones de un cerdo: y assi dixo San Chrisostomo, *numquid enim mactandi sumus, quoniam nos ipsos saginamus?* (2) Por ventura somos cerdos, segun tratamos de engordar?

(1) Ad Philip. cap. 3. v. 19.

(2) Chrysost. Hom. 54. ad Pop. in fine.

Por el contrario la abstinencia es una virtud hermosissima: ella es amiga de la virginidad, guarda fiel de la castidad, ornamento de los sentidos, despejo de las potencias, agilidad de la mente, imagen de la naturaleza Angelica, que dicen los Santos: ella es madre de la salud, que desvanece las destilaciones, y fluxiones de el cuerpo, que purifica los espiritus: ella disminuye el herbor de la sangre, y quanto es cebo de la sensualidad, y luxuria: *subtrahe ligna foco si vis extinguere flammam.* Y à la manera que à un Tirano, que se apoderò de un Alcazar, el medio mejor de reducirle, es por el hambre, y falta de viveres, de suerte, que viene à entregarse à discrecion, assi la abstinencia, y el ayuno hacen tan fuerte assedio à este enemigo de el cuerpo humano, que se le rinde, y sujeta à discrecion de la razon, y la ley: por tanto, los que quisieredes vencer la passion de la luxuria, de la loquacidad, ò de la risa, el vicio de la ociosidad, y pereza, la ira, la impaciencia, y altivez, y quantos vicios se anidan en la carne, sobervia, y horgullosa con el exceso de el comer, y bever, creedme, creedme, creedme, quitadle los viveres, cercadle el estomago, impedid el passo, y transito por la puerta de el paladar, defendiendola con la espada de la mortificacion en la mano, segun aquello de los Provervios: *statue cultrum in gutture tuo.* (3) Al sentarte à la mesa regalada de los Principes pon un cuchillo à su garganta, si puedes: y de esta suerte se le cortan los brios, y se le hiere

(3) Prov. cap. 23. v. 2.

el nervio de los apetitos. Pues ſiendo la abſtinencia, y del ayuno enemigos las paſsiones, y afligidos el que menos grima, y eſpanto pone, y el que mas inſenſiblemente, và debilitando el vigor, y fuerza de las paſsiones. De eſte remedio, ſe vale Nueſtra Madre la Igleſia intimandonos la obligacion del ayuno, para remedio de nueſtros vicios, y ſatisfaccion de nueſtras culpas: por eſſo os quiero eſta tarde hablar de la obligacion del ayuno, para cuya inteligencia pondrè varias reglas ciertas entre los Theologos, y Doctores, por donde podais governaros para ſaber quanta ſea la obligacion del ayuno: Eſte es de dos modos: el uno es natural, que conſiſte, en no comer, ni bever coſa alguna, qual ſe requiere para el acto de comulgar. El otro es ayuno Ecleſiaſtico, y ſegun los Theologos, y DD. conſiſte en la abſtinencia de carne, y en no hacer mas, que una comida al dia: *Eſt abſtinentia cibi ſecundum Eccleſiæ regulas aſſumpta*: (4) *vel unica comeſtio cum abſtinentia à carnibus.* Y de èſte ha de ſer el aſſumpto de mi doctrina.

(4) *Ex Belarm. de bon. oper. cap. 1.*

§. II.

COMO, Y QUANDO OBLIGA EL precepto del ayuno.

SEa la primera regla general: *no ſolamente es conſejo, ſino precepto el de Nueſtra Santa Madre Igleſia, que nos obliga à ayunar debaxo de pecado mortal*: es la razon porque eſta ley, ò precepto Ecleſiaſtico eſtà rationabilitèr impueſto, y en coſa de conſideracion, y con alto fin; es à ſaber, enfrenar los vicios, ſatisfacer por nueſtras culpas, reduciendo al cuerpo por medio del ayuno à que ſe ſujete al alma, el alma à la razon, y ambas à la ley de Dios, y tambien para imitar à Nueſtro Salvador, que ayunò para nueſtro bien, y para darnos exemplo. Luego qualquiera, que por deſprecio, por gula, ò por poca mortificacion advertidamente, y ſin legitima cauſa quebrare el ayuno, peca mortalmente; (5) y lo contrario eſtà condenado por el

(5) Ita Sacri DD. & TT. & ex Alex. VII. *in prop.*

Papa Alexandro VII. [illegible] dicio 21. que dice [illegible] *Ecclæſiam ad [illegible] peccata mortaliter, obligare conſtituta, vel in abſtinentia hoc facientes, puta quia non credit ſe ſubjacere præcepto.* Contra eſta regla pecan mortalmente lo primero, varios de vida relaxada, ò perdida, muchos jovenes, criados, y criadas, que aviendoſe deſenfrenado en algunos vicios, eſpecialmente de la luxuria, ſon poquiſsimos, ò raros los ayunos, que hacen: de èſtos, unos ſe paſſan todo el año ſin ayunar, otros ayunan tal qual dia. Lo ſegundo, pecan mortalmente varios de buena complexion, y apetito, y buen calor en el eſtomago, los quales ſin mas motivo, que el que el ayunar les mortifica, y ſe les hace mas moleſto, que à otros menos comedores, atropellan por el remordimiento de ſu conciencia, y le rompen por atender à ſu eſtomago.

Padre, *yo no puedo ayunar, dice la otra*: Por què? *Porque me hace mal, ò me desfallezco.* Pregunto, te ſobreviene algun grave accidente, ò enfermedad? Caes en el ſuelo, ò te impoſsibilitas en fuerza del oyuno para trabajar? Tanto como eſſo no Padre: Pues hermana mia el ayuno ſe te manda, para que te mortifique, è incomode, no para que tu cuerpo, y apetitos ſe alegren, y lozaneen, que es lo que tu quiſieras. Padre, *que me duele el eſtomago el dia, que ayuno*: El eſtomago? No ſuele doler, lo que ſucede es, que ſe entriſtece, y ſiente la falta del almuerzo, deſayuno, à que eſtava acoſtumbrado, y ſi alguna vez te doliere algo, *melius eſt ſtomachum dolere, quam mentem*, mejor es que te duela el eſtomago, que no la conciencia, con el remordimiento de no aver ayunado. Quanto mas, que eſto no tanto es en la realidad deſfallecimiento del animo, que no guſta paſſar por aquella incomodidad, y afliccion, que conſigo trae el ayuno: vereis Labradores, que tienen valor, y esfuerzo para eſtar todo el dia ſegando, y encorvados àzia la tierra con el azadòn, ò el arado, y en llegando à oir Miſſa el dia de fieſta, no pueden eſtar media hora de ro-

Simil.

di-

mas, y se sientan: Por què? Será porque el cuerpo, no puede llevarlo? Dìo por cierto, ùno porque faltan fuerzas en la voluntad, y tienen un Demonio arrimadizo, que les pone cierta dificultad en el animo, y una especie de impaciencia, para no estar de rodillas, è impedirle un acto de reverencia al Señor: assi, à mucha gente, especialmente joven, infunde cierto desmayo, y tristeza en la voluntad, para tolerar la incomodidad, y modestia, que trae el ayuno à sus cuerpos mal governados. Esto se vè claramente en el caso, que refiere el Padre Pedro de Ribadeneyra en la Vida de San Norberto: Estando el Santo ausente de su Monasterio, un Subdito suyo tentado del Demonio, no avia forma de sujetarse al ayuno como los demàs, diciendo, que no podia sufrirlo, siendo assi, que estava tan gordo, que no cabia en el pellejo, dice la historia; y assi, pedia varios manjares, de que se abstenian los Monjes: Llegando el Santo de viage, apenas entrò en el Monasterio, quando sin decirlo, con luz del Cielo conociò la novedad, llamò al Monje, de quien arrojò el Demonio de la gula, que le tentava.

Padre, diràn muchas criadas, y criados de servicio, *el dia que ayuno, me desfallezco, y no estoy para nada.* Dime, te atreveràs à passar hasta medio dia, y hacer los oficios, que te encargan, tomando unas dos onzas de pan enteras por la mañana, y como parvedad de materia? De essa manera si Padre. Sea pues esta regla general para esta gente, y que han de tener prompto los Confessores: mientras esse desfallecimiento, ò flaqueza, que sientes, se puede templar, ò aliviar, tomando por parva hasta unas dos onzas, ò una xicara de chocolate, si te le dàn, deves ayunar. Con esta regla he desimpresionado de sus temores, y grima, que cobravan muchas personas al ayuno, sin aver modo de querer antes persuadirse, que pecavan no ayunando. Estava haciendo Mision, en un Pueblo de Castilla, y una Señora, en cuya Casa estavamos, me dixo: Padre, tengo una criada, que no ay modo de hacerla ayunar, apenas se levanta, quando se và à la alacena, y se come buena porcion de pan: dixela: traigame usted dos onzas de pan hueco en una pieza, y traxo el pan, que abultava decentemente: embieme usted aora à la criada, vino: y dixe: vèn acà, por què no ayunas? Se te desfallece el estomago? Te atreverás ayunar tomando por la mañana, y por parvedad de materia un pedazo de pan tan grande como este? Mirèlo, y me dixo, si Padre: Pues toma, y comele, y ayunaràs admirablemente, sin comer mas hasta medio dia: aquel dia, que lo era de ayuno, cumpliò con èl, y despues perdido el miedo al ayuno, con su buena parva por la mañana, prosiguiò ayunando.

Padre, y en que dias estamos obligados à ayunar por precepto de la Iglesia? Respondo: que en todos los dias de la Quaresma (menos sus Domingos) en las quatro Temporas del año, en las Vigilias de Apostoles, y otras, que desde el Altar os suelen publicar vuestros Curas; y por lo que mira à absteneros de comer carne en el Lunes, y Miercoles inmediatos al dia de la Ascension, que son las Letanias mayores, y en todos los Viernes, y Sabados del año, excepto en los Reynos de Castilla, en que es licito en los Sabados comer carne de pescuezo, cabeza, y menudos de las reses; por lo qual comer en dia de Sabado carne de pierna, lomo, ò de lo restante del cuerpo es pecado mortal, que se lo tragan sin temor muchos Christianos, especialmente Caleseros, Mozos de mulas, Arrieros, Oficiales, y otros. Padre, como lo que me ponen en la olla, dice el otro: y si te pusieran un sapo en ella, lo comerias? Esso no: Pues peor es comer carne prohibida en Sabado, pues te tragas el veneno para tu alma.

§. III.

A QUIENES OBLIGA EL AYUNO?

EL no comer carne en los dias de ayuno, que señala la Iglesia, obliga à todo Christiano en cumpliendo los siete años de su edad; pero el ayunar juntamente, no obliga à

[illegible] fuerzas, y de [illegible] hasta cumplidos los veinte y un años: Pues Nuestra Madre la Iglesia no quiere, que à la tierna edad de los muchachos se le impida el crecer, y cobrar fuerzas, y por esso los exime del ayuno. Tampoco obliga à los que han passado ya de sesenta años, aunque sean de fuerzas, y capaces de llevar el ayuno sin dificultad, porque la edad despues de sesenta, và caminando mucho à su ocaso. Tampoco obliga à los locos, maniaticos, ò qualquiera otro falto de libertad: Pues à quienes obliga el ayuno? Sea la segunda regla general: todo Christiano, cuyo trabajo, y oficio, ora sea corporal, ò mecanico, ora sea mental, ò liberal, es moralmente compatible con el ayuno, està obligado à èl debaxo de pecado mortal en los dias señalados por la Santa Madre Iglesia; (6) y lo contrario està condenado, segun se infiere de la proposicion 30. por Alexandro VII. la qual dice assi: *Omnes Officiales qui in Republica corporaliter laborant, sunt excusati ab obligatione jejunii, nec debent se certificare, an labor sit compatibilis cum jejunio.* Contra esta regla, pecan mortalmente lo primero, muchos Oficiales, cuyas facultades, ò artes no son muy penosas, los quales vencidos del Demonio de la gula, y ganas del almuerzo, formando un juizio, de que trabajan mucho, quiebran el ayuno, quando en otros de su facultad, temerosos de Dios, su trabajo es compatible con èl, como son, Sastres, Barberos, Bordadores, Evanistas, Doradores, Pintores, gente de pluma, y de Curia, y otros. Lo segundo, pecan mortalmente, muchos Labradores, y Oficiales, que aunque governan labranza, ò algun oficio, no lo exercitan por sì mismos, si no por medio de criados, y solo assisten, ò cuidan como sobre estantes, en el campo, tienda, ù oficina; y si alguna vez trastean, ò trabajan algo, es trabajo de poca consideracion: en èstos es pecado mortal el no ayunar, aunque no en sus criados. Lo tercero, pecan mortalmente, muchisimos, especialmente Nobles, Ricos, personas criadas en delicadeza, y con regalo, y no pocos Eclesiasticos, y aun al-

(6) Ita DD.

[illegible] Religiosos: [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] alivio, que [illegible] son Ricos, ni Nobles, yo [illegible] la Epikeya, que [illegible] este punto hacen varios Medicos, y Confessores con gente Noble, y acomodada, no està del todo libre de algun interès, ò falsa condescendencia, y que si à estos mismos se les mandasse guardar la forma del ayuno, y no comer de pescado, presto se cansarian de comer carne, y se acomodarian al ayuno. Lo quarto, pecan mortalmente muchos Mayordomos, y Cofadres, que en las Processiones de Semana Santa atropellan por el ayuno con colaciones desmedidas, meriendas, y otros desordenes: de esto ay mucho en las Ciudades grandes.

Lo quinto, pecan mortalmente, varios Militares yà reformados, y que por estropeados, ò retirados cobran sueldo, ò tienen algun empleo, Govierno Civil, los quales, socolor de que han militado, no ayunan, Padre, que tenemos Privilegio para no ayunar en todo el año, ni comer de vigilia, exceptos los Viernes, y Sabados de todo el año, y toda la Semana Santa. Respondo, que el Privilegio, que obtuvo Felipe II. del Papa Inocencio X. en doce de Mayo de 1646. se entiende de los Soldados, que actualmente viven en el Exercicio de Militar, ò en sus Exercitos, dispuesto para tomar las Armas, ò pelear siempre que se ofrezca, con el fin de que tengan brios para las Expediciones, y trabajos de la Guerra; y este Privilegio le gozan, aun quando estàn alojados los quatro, seis, ù ocho meses, &c. Mas aviendo muerto yà la esperanza de trabajar en la Milicia, no ay razon para que se eximan del ayuno; pues es lo mismo, que sino fueran Soldados para el caso, de ayunar. Y lo mismo digo de las Familias Militares, que se quedan en los Pueblos de asiento interim que los Soldados andan en el Exercito, y Expediciones, tampoco pueden comerla, pues este Privilegio no es sino para los Soldados, que militan, no para sus Mugeres, ò Familias, que no militan, ni siguen el Exercito, ni estàn promptas para ello; [illegible] que esto en si contiene [illegible] porque [illegible] y [illegible] lugar en duda para interpretar à favor el Privilegio.

De lo dicho infiero lo primero, que el Christiano està obligado à ayunar à mas de los dias, que manda la Iglesia, en aquellos, que son de ayuno en su Pueblo, ù Obispado por voto especial, ò costumbre de èl mas no el Passagero, Huespued, ò Peregrino, ni tampoco las Comunidades Religiosas, por no estar obligadas al voto de ayunar, que hacen las Republicas: aunque por razon del buen exemplo suelen conformarse muchas de ellas con el Pueblo. Lo segundo, que si el Pueblo ha hecho voto de no comer carne, en algun dia del ayuno, y en el dia de San Marcos, y este cayere en Domingo, no tiene obligacion à abstenerse de carne en dicho dia, porque es contra la practica de la Iglesia, y porque los dias de Domingo estàn deputados para la alegria, y memoria del dia de la Eternidad, no para el llanto, y penitencia: *Lætitiæ deputantur, non luctui, & pœnitentiæ*: (7) y se colige de los Sagrados Canones, (8) que dicen, *die autem Dominica nihil aliud agendum est nisi Deo vacandum.* Ni ay obligacion de anticipàr la abstinencia de carne al dia antecedente; porque esto solo lo manda, ò practica la Iglesia, quando el dia de ayuno cae en Domingo, y no mandandose esto expressamente en los dias de abstinencia, no ay razon para extender una ley penal, segun aquello *odia sunt restringenda*, y assi lo he visto practicar.

(7) Azor *lib. 7. cap. 27. q. 7. & 9.*

(8) *Cap. jejun. de Consecr. dist. 3.*

§. IV.

LA quartà regla general: siempre, que el oficio, empleo, estado, ò trabajo de una persona es tal, que en fuerza de èl se haga moralmente insoportable el ayuno, ò nimis penoso por lo que debilita, fatiga, ò impide, no ay obligacion à ayunar. Esto supuesto: estàn exemptos del ayuno lo primero, los Labradores, que trabajan ordinariamente en el campo, Pastores, Arrieros, Carreteros. Lo segundo, los Molineros, Panaderos, Labanderos, Trasquiladores de ga-

na-

cido, Herreros, Caldereros, Texteros, quando cóten, y cortan con fuerza, mas no los Señores Maestros de obra prima, que solamente cortan la suela, ò cordobàn, y estàn de sobre estantes en su oficina; los Texedores de lana, ò lienzo, que texen con fatiga, y movimiento del cúerpo; los Canteros, Albañiles, Curtidores, Tuñidores, las Lavanderas de oficio à la piedra del Rio, los Plateros; quando ordinariamente trabajan con el martillo, y al fuego, y otros varios. Y aunque algunos dias no trabajen, no por esso les obliga el ayuno, pues deven tener fuerzas para su oficio. Lo tercero, muchas amas de casa, criadas, viudas, ò casadas, quando por el remo, y peso de la familia numerosa; y behetria de muchachos, se les hace realmente insoportable el ayuno, especialmente, si les falta el tiempo para el sueño. Lo quarto, muchos Maestros de niños, y de las classes inferiores de Gramatica, en quienes el trabajo de instruirlos fielmente tomado, consume mas espiritus, y debilita mas las fuerzas, y cabeza, que el trabajo de un cavador; otra cosa es, quando es una Cathedra descansada de primera classe, Rethorica, Mathematica, Philosophia, &c. en que el trabajo mas tiene de racional, que de material. Lo quinto, algunos Jueces, Abogados, Secretarios de Principes, tal qual vez estàn exemptos; quando el tropel de causas, y negocios es tanto, que à juizio de hombres prudentes se hace por entonces insoportable el ayuno. Lo sexto, los Misioneros, ò Predicadores de Quaresma, que predican cada dia, ò los mas de los dias con fervor, y fatiga, y tal qual vez los Confessores, dados por muchas horas al remo del Confessonario, especialmente, quando en ocho, ò diez dias de Misiones salen trastornados, y sin cabeza, por el peso de las confesiones generales, que oyen cada dia.

Lo septimo, los convalecientes hasta que suficientemente reestablecidos de fuerzas, y dispuestos para manejar su oficio. Lo octavo, los de estomago, ò cuerpo tan debilitado, ò mal humorado, ò de celebro tan despoxado de vapores, que no pueden llevar el ayuno, ni caper en el [illegible] suficiente para su trabajo; [illegible] ya una persona escrupulosa, ya un Religioso, Eclesiastico, ò Seglar, à quienes à vista de su virtud, y trabajo, que llevan, les conviene mas el no ayunar; y lo contrario les inhabilita para mucho bien. Lo noveno, las mugeres preñadas, ò que crian, los pobres de puerta, ò pordioseros; porque ordinariamente, no tienen para hacer de una vez una comida bastante, y porque raro de èstos dexa de gemir con algun achaque. Lo decimo, varias personas pobres, y vergonzantes, que passan miserable, y trabajosamente, unos dias con solo pan, y yerbas, otros sin nada, y à vezes saliendo al campo à buscar yerbas silvestres, que comer: los ayunos de esta gente son en sì mas austeros, que el que llevan las Religiones mas estrechas, y por mal comidos suelen incurrir en varios achaques, y algunos parecen unos esqueletos en pies, otros se vàn disponiendo para enfermar: hagome cargo, que esta falta del sustento, no les hace aquella impresion, que à gente delicada, y Noble; no obstante, como el Religioso, nunca se suele habituar al levantarse à media noche sin trabajo, assi estos pobres rara vez suelen habituar su naturaleza, sin peligro de enfermar, à comida tan poca, ò de mala calidad: he hecho varias vezes reflexa en mis Misiones, y miradas todas sus cuitas, me inclino à que *ut plurimum immunes sunt à jejunio*: es poco ayuno no probar carne casi en todo el año, y casi siempre reducidos à pan, y esse à vezes de mala calidad? Nuestra Madre la Iglesia es benigna, y me inclino, à que muchos de èstos no les ata con su precepto, y solo quien observa la miseria grande, en que viven muchos Pueblos podrà hacer concepto cabal de lo que es esto. Ultimamente, las personas perfectas dadas à muchos, y austeros ayunos, con mas facilidad pueden tener causa bastante para eximirse, aunque absolutamente les obligue el ayuno, de esta obligacion conforme à lo dicho de los vergonzantes, verificandose en cierto modo con ellos *lex non composita justi.* (9) Y assi se lee de San Espiridion, que

(9) Ita ex Cassian. *col.* 21. *c.* 29. & ex Cornel. *in cap.* 1. *Epist. ad Titum.*

se

[redacted]

Obligo? donde le ay, y donde no, el Cura y el Subdito à su Superior. (11)

§. V.

A QUE OBLIGA EL PRECEPTO del ayuno?

(11) Ita Sporer. *sec. 4. §. 4. de jejun.* ex Sanch. *lib. 8. de matrim. disp. 2.*

SEa la novena regla general; *el precepto del ayuno obliga lo uno, à no comer carne* (y si es Quaresma obliga debaxo de pecado mortal à no comer huevo, ni lacticinios.) *Lo otro, à no hacer en todo el dia mas que una comida* (por comida no se entiende aqui la colacion, que se hace por la noche.) Y assi, el comer una vez al dia, no lo manda el precepto Eclesiastico, ni lo impone, sino que lo permite, y supone: es la razon, porque ay Personas Santas, que passan todo el dia sin comer, ò con sola una ligera colacion, y estas cumplen grandemente el precepto: luego este no manda el que se coma una vez, si no el que no se hagan mas comidas al dia, que una. De aqui infiero, lo primero, que pecan mortalmente los que comiendo en diversos tiempos del dia, menudas porciones cada vez de comida, comen tanta quantidad, que toda junta sea bastante para quebar el ayuno, y lo contrario està condenado por Alexandro VII. en la proposicion 29. que dice, *in die jejunii qui sæpius modicum quid comedit, etsi notabilem quantitatem in fine comederit, non frangit jejunium*, al modo, que el que hurtando muchas vezes menudas cosas, que vienen à hacer quantidad grave peca mortalmente. Lo segundo, los que en dia de ayuno comen carne, cometen tantos pecados, quantas vezes en dicho dia la comieren en bastante cantidad, porque otras tantas vezes quiebran el precepto, sino es que sea tan poca la cantidad, v. g. de una nuez, que entonces seria pecado venial. Lo tercero, pecan gravemente los que hacen mas comidas, que una en el dia de ayuno (otra cosa es,

si

[redacted]

(10) *In revel. 9. Ita Birgitta.*

Mas porque muchas vezes entra uno en duda, si està obligado, ò no al

[illegible] praeceptum [illegible] carnem [illegible] & alteriores [illegible] quidem [illegible] ergo multis [illegible] gravitas. Secunda, quia praeceptum negat comedere carnem, tot fiunt peccata, quot comestiones: idem praeceptum urget ulteriorem supra unam: ergo tot in illo die fuerunt peccata quot comestiones tibi quadragesimalis. Tertia, sicut sini Ecclesiæ apponitur comestio carnis, ita praeceptum habita ulterior alterius tibi comestio: ergo semel violato praecepto, debet in conscientia gravi ab ulteriore comestione cessare. Hæc sunt motiva legitima, quibus multi valde probabiliter (teste Lacroix q. 23.) *innitentes, sententiam istam tenent; quæ quidem probabilior tibi videtur intrinsicè, licèt contrarium sit extrinsicè probabilius. Et ideo fidelibus non prædicanda.*

Padre, el que està dipensado en comer carne podrà cenar en dia ayuno? Respondo, que los motivos, que ay para no poder cenar son fuertes, muy legitimos. Lo primero, porque el precepto prohibe dos cosas entre sì distintas; la una es comer de carne; la otra cosa que prohibe es hacer mas comidas, que una: luego aunque se quiebre, ò dispense el precepto en comer carne, deve guardarse en lo otro, pues es precepto negativo, y dividuo. Lo segundo, el que està dispensado para cenar en dia de ayuno, no por esso se entiende dispensado en comer carne: luego ni el que està dispensado en comer carne, no por esso se entiende, dispensado en el cenar. Lo tercero: el que tiene Bula para comer lacticinios en la Quaresma, no por esso puede cenar: luego ni precisamente por estar dispensado en comer carne ay razon para que se cene: por esto, mas puesto en razon es el dictamen de los Doctores; es à saber, si el comer carne unicamente es porque la comida de vigilia te es nociva al pecho, [illegible] Athanasio [illegible] importa; mas si el comer carne se te concede por [illegible] fuerças, ò porque [illegible] peso de tu oficio, ò trabajo, puedas cenar, porque entonces de esa tienda el precepto del ayuno dispensado. No obstante, si el dispensado en comer carne, se le hiziere muy difícil abstenerse de la cena Doctores, y Sabios tiene, que le hacen licita el cenar.

De lo dicho se infiere, lo primero, que si por alguna herida, enfermedad, ò accidente comiste carne, y no ayunaste, estando ya libre de èl, ò reparado deves bolver al ayuno; en lo qual han pecado muchisimos, que porque el Medico, ò Cirujano les diò licencia para comer carne prosiguen despues que cessò el motivo comiendo carne, y quebrantando el ayuno dos, tres, y quatro meses à vezes. Lo segundo, el que no està obligado à ayunar, ò dispensado en ello si por devocion empieza el ayuno, y luego lo quiebra, como hacen los jovenes, no pecan, ni venialmente. Lo tercero: si teniendo licencia para comer carne, y cenar, quisiere algun dia por devocion comer de vigilia, no por esso està obligado al ayuno; porque siempre le dura el derecho de comer carne, y de cenar. Ultimamente, el que està dispensado en comer carne, si pica en alguna cosa de pescado, no por esso pecarà.

§. VI.

DE LA CALIDAD, QUANTIDAD, y parva de materia.

PAdre, quanta colacion se puede hacer? Regla general: qualquiera por ruin comedor, que sea, puede hacer licitamente hasta ocho on-

manas, porque assi la practicaba, y se suele practicar con los mas Religiosos: de aqui infiero lo primero, que el que por la noche no suele tomar mas que quatro onzas de alimento, aunque tomara ocho onzas de colacion el dia de ayuno no quebraria el precepto. Padre, pues què mortificacion le causa el ayuno? Respondo, que le priva de la libertad de comer carne, y de no subir de ocho onzas: y el ayuno, no mortifica à todos igualmente, ni la Santa Iglesia anda haciendo discrecion sobre si uno necesita mas, ò menos comida, que otro. Padre, y podràn algunos hacer mas que ocho onzas de colacion? Regla general: aquellos estomagos, que por lo voràz, y activo de su calor son un hornillo, que deshace luego quanto se les echa, ora su hambre sea inmoderada, ora proporcionada pueden tomar de colacion la quarta parte de una comida regular, que suelen hacer: de suerte, que si alguno de estos estomagos ordinariamente, comiera quatro libras de comida à medio dia, pudiera hacer de colacion mas que las ocho onzas, ò la quarta parte: lo qual se infiere de gravisimos Doctores; porque assi ay varios que necesitan de mucho mas alimento, y para èstos, serìa mas insoportable acallar su estomago con ocho onzas de colacion, que á estomagos moderados quedarse sin ella. Quanto mas, que Nuestra Madre la Iglesia, intima la mortificacion, segun lo razonable, y con benignidad.

Padre, y en la noche de Navidad se pueden hacer de colacion mas que ocho onzas? Respondo, que en la Vigilia de Navidad ora se penetre con las Temporas, ora no, se puede *in honorem tanti festi*, sin escrupulo comer de los manjares proprios de colacion mucha mas quantidad, porque assi se practica, y està rationabilitèr tolerado. Padre, de què cosas se puede hacer colacion? Respondo de qualquiera cosa comestible, como son frutas, hortalizas, legumbres, cocidas, no cocidas, con gusto, ò sin èl, porque no suelen ser cosa de nutrimento especial, y assi se practica aun de prudentes, y sabios; mas no de carne huevos, ni lacticinios, sino fuera en alguna region, tan pobre, en que ello introducido, tomar algun poco de guiso, ò menudo pececillo. Lo que me parece escandaloso estilo de muchos, que en mesas decentes sacan una fuente de pescado; aunque nadie tome, ò cosa muy ruin, es mal hecho, y devia prohibirse. Padre, serà pecado tomar por la mañana, que no exceda de dos onzas? Respondo, que no; porque ordinariamente, ay motivo bastante para que se haga sin pecado venial, y la costumbre de la parva introducida, y tolerada le quita el veneno de la culpa.

Padre, y el tomar chocolate por la mañana quiebra el ayuno? Atencion: el uso del chocolate no es malo, el abuso si: *non vitium incibo, sed in appetitu est.* El parece, segun dixo uno por Christo: *saluberrimum inventum Diaboli*, si assi se puede llamar: es una invencion saludable, pero de algun modo diabolica; porque por medio de èste trae el Diablo inquietos à muchos, y à mal pararles obliga à valerse de medios indignos, les quita la libertad, ò sossiego interior del animo. Personas Seglares, que le han de mantener, ò sacarle en visitas, quando no pueden en conciencia por sus deudas, &c. veis aì porque parece invencion del Diablo: ella es saludable, que despeja el Cielo de la razon, y para gente racional, y de letras oportuna: se ha apoderado del paladar de los Reyes, apetito, y voluntad de los Prelados, y teniendo casi todos los gremios à su favor, no es muho, que salga aprobado, con el dictamen prudente, y razonable de los Sabios. Digo pues, que el tomar chocolate por la mañana, no es pecado venial en dia de ayuno por la costumbre *rationabilitèr* tolerada, sea *potus*, ò no lo sea; pero tomarle *toties, quoties*, quando à uno se le antoja, no dudo, que es contra el ayuno; ò à lo menos contra la virtud de la templanza. Dichosos en este punto los que se privan de èl, ò no le pueden tomar, porque se libran de muchos rateros afectos.

TRATADO XII.

DE EL QUARTO MANDAMIENTO, y de el Sacramento de el Matrimonio.

DOCTRINA I.

DE LA OBLIGACION DE LOS HIJOS PARA CON LOS Padres.

Honora Patrem tuum, & Matrem tuam. Exod. cap. 20.

§. I.

NO ay cosa mas practicada en el Mundo, que segun la mala, ò buena educacion, salen los hijos malos, ò buenos: assi lo probó Licurgo, haciendo evidencia à su Pueblo: criò desde pequeñuelos dos cachorros, el uno acostumbrandole à la caza, al otro criandole con regalo en casa: estando yà crecidos convocò al Pueblo, y hechando una liebre en su presencia; el primero la siguiò el segundo se estuvo quedo. Buelto al Pueblo Licurgo, le dixo: ved aora, ò Ciudadanos, que diversos exitos, ò efectos salen de diversa educacion, y crianza: *quàm dissimiles faciat dissimilis educatio, & assuefactio.* (1) Uvenceslao, Principe de Polonia, y Boleslao fueron hermanos: el primero fue Santo, porque le educò Santamente su Abuela Ludmira, muger Santa: el segundo perverso, porque le criò su propria Madre Drahomira, muger sobervia, è infame: (2) por esso dixo San Pablo: (3) *si radix Sancta, & rami*: si la raiz es Santa, lo serán tambien los ramos; no obstante son excepcion de regla algunos hijos, que parecen aborto de la naturaleza, porque toda la solicitud de los Padres, no llega para educarlos: Seneca desvelado en la crianza del niño Neròn, decia *estoy criando un leoncillo, que me ha de dar bastante cuidado*: assi fue, porque agradeciò los buenos consejos de Seneca con quitarle la vida: algunas vezes fomenta una gallina los huevos del Pato, apenas salen del cascaron los hijuelos, quando siguiendo la natural propension, que sacaron del seno materno, se vàn à zabullir en las aguas, por mas, que la gallina trabaje en contenerlos; tales son algunos hijos, que olvidando los avisos de Padre, y Madre, se vàn tras de su natural inclinacion àzia los estan-

(1) Apud Cor. *in c. 13. Jerem. v. 23.*

(2) Marchant. *tract. 8. lect. 11.*

(3) D. Paul. *ad Rom. c. 11.*

Simil.

[illegible] observan la [illegible] que [illegible] Padres [illegible] [illegible] [illegible]

Vide Cauſinum *tract.* 1. *lib.* 3. *ſect.* 4.

Vide Sàch. *lib.* 4. *in Dec.* 2. *cap.* 2. Navar. *cap.* 14. Abreu, & alios.

Vide Cauſinum 1. *part. tract.* 1. *lib.* 2. *ſect.* 40.

(7) *Deuth. cap.* 33.

ſe-

[illegible]

Lo sexto, pecan mortalmente los hijos, que ninguna teniendo cuidado primero todos los medios de compo sicion, y amor, y ruegos meter pleytos à sus Padres injustamente, ò no mas, ò no mas por un juizio errado, dandoles en que merecer el premio que tuvo Absalon en perseguir à su Padre, fue quedar colgado de un encino, y traspassado de tres lanzadas: confiesso, que un hijo puede honestamente usar de su derecho manifiesto; mas quando la cosa es dudosa, no querer condescender, ni comprometer, es especie de tiranìa, y no haria mas un vivorezno. Conocì à una Persona, que moviò pleyto à su buena Madre sobre alimentos, y legitima, y como en el tiempo del pleyto le naciesse un hijo, para apoyar mas su derecho contra su Madre, alegò, que aquel dia le avia nacido un hijo: mas, ò impiedad, y juizios de Dios! Aquel mismo dia de la apelacion se le muriò el niño recien nacido. Lo septimo, pecan gravemente los hijos, que heredando los bienes del difunto gravados de deudas, ò con la carga de Missas, Legados, ù obras pias, no pagan las deudas, ni cumplen la voluntad, valiendose de lo que heredan, para desahogar sus deudas, que no son del difunto, ò adelantar su hacienda: èstos no se pueden absolver, aunque dèn palabra de cumplir las obligaciones, y mandas, quando han descuidado; pues es dificil, que lo que se han hecho yà carne, y sangre, lo quieran soltar, que paguen primero, y despues viene bien la absolucion. Esta omision sabe tambien à crueldad, ò impiedad con las Almas del Purgatorio, que se detienen, por no hacerles los Sufragios, à que tienen derecho.

Lo octavo, pecan mortalmente los hijos, que viendo à sus Padres en peligro de morir, impiden se les dè la noticia con peligro grave de que no puedan disponer las cosas de

[illegible]

[illegible] los dañagrio, y [illegible] fraudo no de empeorar con facilidad; sellas, que los contemplan muy apegados à la vida: pues quando es un Noble muy descuidado del Mundo, facilmente se le desengaña, sino es, èl mismo prevenga à los de casa le traigan el viatico. Lo noveno, pecan mortalmente aquellos hijos adultos (y à proporcion los criados con sus amos) que no procuran enmendar la vida torpe, disoluta, y escandalosa de sus Padres; v. g. quando el Padre se embriaga, ò es blasfemo; la Madre vive escandalosamente, ò en discordias: si al Padre le sobreviene un lethargo teneis à bien apretarle con cordeles, ò despertarle con cauterio: pues quanto mas lo deveis hacer quando el lethargo es del Alma?

Lo decimo, pecan mortalmente muchos criados, y criadas, que descubren los defectos de sus amos, si son sobervios, ò si viven en guerra, ò el ama vive amancebada, &c. de donde nace cobrar mala fama los amos. Lo undecimo, pecan mortalmente aquellos criados, ò criadas altivos, y facudidos, que improperan à sus amos, hechandoles à la cara algun defecto grave, ù oprobio. Sara, Esposa de Thobias el mozo, estuvo casada con siete varones succesivamente: la noche primera, que subian al lecho nupcial, iba quitando el Demonio Asmodeo la vida à sus siete esposos (sin duda, que subian à èl por luxuriar) estando una vez reprehendiendo su criada por una culpa, èsta irritada dixo à su Señora: *permita Dios, que no tengas succesion, matadora de tus maridos, tambien à mi me quieres matar despues de aver muerto à siete maridos tuyos*? Sara retirandose llena de escozor à su camara, estuvo tres dias sin comer, ni bever persistiendo en oracion à Dios, para que la librasse de este improperio. (8)

(8) *Thobiæ c. 3.*

La segunda regla general: *los hijos, y criados estàn obligados debaxo de culpa grave à tener respeto, y reverencia à sus Padres, y Señores.* Contra esta

[illegible] lo que [illegible] ò [illegible] [illegible] [illegible]

quien no vayan à la taberna, al juego, comedia, ò casa peligrosa: que no vayan al bayle, comedia, ò casa de fulana; que estudien, trabajen, se confiessen, vayan al rosario, lean un libro &c. el contravenir à estos avisos una, ù otra vez podrà ser pecado venial por fragilidad, ò descuido: mas contravenir frequentemente, ò varias vezes suele ser pecado mortal, en lo qual caen mas facilmente los hijos adultos, è hijas, quienes no pueden yà los Padres castigarlos por viejos, y mucho mas los hijos de viudas. Refiere el P. Gobat, (13) que un joven Ilustre de Paris de un orden militar no hacia caso de su madre viuda, la qual le amenazava, le quitaria la cena, si no bolvia temprano à casa: un dia bolviendo yà tarde de cazar, hallò las puertas cerradas, y nadie le respondia, por averlo assi ordenado la madre, lleno de furia, y blasfemando, porque no le abrian, se retirò con su hermano, y un amigo à una casa, y despues de aver cenado, se fueron à recoger los tres en una cama: el Demonio entrando en el aposento en figura de un horrible Gigante, y trayendo à su lado otros dos Demonios en figura de Alanos, llegandose al lecho, lo sacò de entre su hermano, y del amigo, por mas, que querian defenderlo, y poniendolo sobre una mesa, desembaynando una cuchilla, como quien pica una res en la tabla, lo fue picando, y haciendo trozos, los quales iba hechando à las bocas de aquellos dos Dogos, de suerte, que en cuerpo, y alma lo llevaron al Infierno: el hermano atemorizado del caso se metiò en Religion: assi castiga Dios al hijo desobediente. Lo quarto, rondar de noche à menudo, juntarse con tal, y tal compañia mala contra la voluntad de los Padres, y amos, es pecado mortal.

(13) *Tract. 11. de blasfemia n. 782.*

Lo quinto, no estudiar, y aplicarse al oficio, ò empleo en que los ponen los Padres, es pecado mortal: de donde nace la pobreza, y mísera vida: *egestatem operata est manus remissa*: (14) en lo qual quiebran ordinariamente los Escolares en las Universidades, en donde sin poder ser observados de sus Padres con el pesebrillo seguro, y quatro reales sobre faltriquera, suelen parar en luxuriosos, ociosos, y jugadores: estan obligados à restituir las expensas, que han hecho à sus Padres en perjuizio de los demàs hermanos, quando han sido notables, y malogradas. Lo sexto, pecan mortalmente los hijos, è hijas, que hurtan porcion considerable à sus Padres, para jugar, luxuriar, ò vanidades, dexandolos empeñados à vezes: *Qui subtrahit aliquid Patri, vel Matri, & dicit, hoc non esse peccatum, homicidæ particeps est.* (15) Lo septimo, pecan mortalmente los hijos en dar palabra de casamiento, sin ponerlo primero en noticia de sus Padres, y tambien, es pecado mortal casarse por pasion, ò despecho con persona tan de baxa esfera, que sea descredito de la familia, ò heche un borron notable en ella: pero cuidado, que quando los Padres no gustan, que el hijo, ò hija casen con tal persona, suelen poner de tinta à la familia de èsta para apearles de su intento. Padre, y en poniendolo en noticia de mis Padres, estarè obligado à casarme, con quien mis Padres quieren, ò podrè yo casarme con quien no quieren? Digote, hermano, que ordinariamente no estàs obligado à casar con quien tus Padres quieren, y mucho menos, quando sientes natural aversion al sujeto, que te proponen, ò te entristeces de pensar en ello, y tambien podràs casarte con quien tus Padres no quieren, porque tienes libertad para esso, como no deshonres la parentela; mas quando no sientes repugnancia, y tus Padres miran christianamente la cosa, siempre es mejor governarte por ellos: otra cosa es, si tienes à cuestas alguna palabra, ù obligacion de justicia, que deves cumplirla.

(14) *Prov. c. 10.*

(15) *Prov. c. 28.*

§. III.

LO septimo, pecan gravemente si se casan desordenadamente, y con un manifiesto indicio de un matrimonio infelìz, y desgraciado, aunque no sea la otra parte desigual en materia de sangre. Lo octavo, pecan mortalmente aquellos jovenes discolos,

los, que inquietan, resisten, ò dan que hacer à las Justicias, ò Cabezas Eclesiasticas, ò Seglares: estos hijos rebeldes, y mal criados suelen ser el martillo de sus Padres, y el escandalo del Pueblo: y què pena os parece, tenian en la ley antigua? Oye lo que Dios dexò ordenado: *al protervo, y contumaz*, que despues de ser avisado, y corregido despreciasse los consejos de sus Padres, y no oyesse los avisos, llevandolo sus Padres à los Juezes, y Magistrados, y puesto en su Tribunal, le diràn: *Señor, nuestrò hijo es contumaz, y protervo: desprecia nuestros avisos: el tiempo gasta en mugeres, juegos, comilonas, y combites*: y què pena ponian los Juezes de parte de Dios? Yà lo dice la Escritura: *Lapidibus eum obrruat omnis populus civitatis, & moriatur, ut auferatur malum de medio vestri.* (16): Muera apedreado de todo el Pueblo, para que se quite el mal, y escandalo del Pueblo. Oid un acto insigne de piedad vestido con la capa de rigor: cierto hortelano llamado Racones de siete hijos, que tenia, à uno, que era el mas mozo, pero mal inclinado, no podia reducirle, ni ponerle en razon con consejos amorosos, que le dava, y viendo, que los medios suaves no llegavan; lo llevò atado delante de los Juezes, y pidiò, que se hiziesse justicia contra èl, como rebelde, y delinquente de la naturaleza: los Juezes, que no querian disgustar à un Padre indignado, ni proceder contra el hijo, lo remitieron al Rey Artaxerxes: fue Racones delante del Rey pidiendo justicia, y alegando con motivos fuertes, y legitimos, que muriesse su hijo: el Rey admirando su valor, dixo: *es posible, que tengas animo para ver dar la muerte à un hijo*? Respondiò Racones, *si Señor, y con la misma liberalidad, con que quito las hojas, que dañan à una lechuga sin hacer daño à su madre*: Viendo el Rey esta noble resolucion de un pobre jardinero, le hizo juez, y al hijo amenazò, quitarle la vida, si no se enmendava. (17)

(16) *Deuteron. cap. 21.*

(17) Causin. *tract. 1. lib. 3. sess. 40.*

Lo decimo, pecan mortalmente los Subditos, que à los Obispos, Prelados, Patrocos, Magistrados, ò Superiores suyos les desobedecen, quando con la autoridad, que Dios los puesto en ellos, les mandan ordinariamente aquello mismo, que la cõciencia les obliga, y estàn obligados à hacer; v.g. que se aparten de la ocasion proxima, juegos peligrosos, y escandalosos, usuras, enemistades, y otros vicios publicos: *Obedite Prepositis vestris, & subjacete eis; ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri*; (18) en lo qual delinquen muchas vezes Clerigos contra Obispos, y Provisores, y Seglares contra sus Curas, Rectores, ò Cabezas de Republica. Lo undecimo, pecan mortalmente los Subditos, quando mandando los Prelados estrechamente, y varias vezes con Excomunion, que se presenten, ò restituyan tales papeles, escrituras, halajas, hacienda, por quien las tuviere, y que el que supiere de ellas, lo avise; que no se trabaje en dias Santos con tal especie de trabajo; que no entren los novios en casa de las novias, ò que se dexen tales juegos peligrosos, ò bayles, no quieren obedecer. Toda alma deve estar sujeta, y obediente à las Cabezas, que Dios ha puesto sobre nosotros; y assi, el que resiste à estas Cabezas resiste al mandato de Dios: *Omnis anima Potestatibus Sublimioribus subdita sit: itaque, qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit.* (19) Los que sois siervos, sujetaos, y obedeced en todo tiempo à vuestros Superiores, y Señores, aunque sean en sì malos, quando os mandan lo que està puesto en razon: *Servi subditi stote in omni tempore Dominis non tamtum bonis, & modestis, sed etiam discolis.* (20)

(18) *Ad Hebræ. cap. 13.*

(19) *Ad Roman. cap. 13.*

(20) *1. Petri. c. 2.*

La quarta regla general: *los hijos no estàn obligados à obedecer à sus Padres en quanto à elegir, ò tomar estado*: El ser llamados à este estado mas que à otro toca à Dios Nuestro Señor, que sabe el estado, que à cada uno conviene. *El elegir, y seguir la vocacion toca à la criatura*: *el criar bien los hijos para* que Dios escriva en su voluntad toca à los Padres: *Vocare est Dei, eligere filiorum, approbare parentum.* De aqui se infiere lo primero, no estar obligado el hijo à casarse, con quien los Padres quieren, aunque sea con el fin de assegurar, ò aumentar la hacienda; y mucho me-

quando fuerte inclinacion, ù honor debia la persona, que le proponen, ò quando se inclinan, y no por pasion desordenada à otra persona. En cierta Mision encontrè una muger casadà, que por tres años vivìo en un profundo desconsuelo: pusò à su Padre un cuchillo à su presencia, y le dixo: *Padre quiteme Vm. la vida, antes que me obligue à casarme con fulano*: el Padre impìo, y codicioso insistiò, en que se casasse, y por obedecer subiò al matrimonio à harrarse de tedios, y agonias, hasta que la reduxe, bolviesse su corazon à su consorte. Lo segundo, no estàn obligados à desistir de la palabra de casamiento, que dieron, solo porque el casamiento no es à gusto de sus Padres; y aunque los Padres resistan, ay obligacion à cumplirla, y mucho mas, si tiene encima alguna grave obligacion de justicia. Padre, *si me caso, con quien estoy obligada me miraràn con ceño, me amenazaràn, &c.* Creolo; pero mientras las amenazas no vàn fundadas en razon, no te han de apartar de cumplir tu obligacion, ò palabra. Lo tercero, pecan mortalmente los hijos, que despues de contrahida palabra, ù obligacion de casarse la niegan, y no la cumplen, y estàn obligados en conciencia à satisfacer los gastos, que ha hecho la otra parte en probar su derecho, que saben ser cierto, y lo niegan, ò desfiguran; y en estos lances los hijos han de consultar su obligacion, y conciencia con un hombre prudente, y docto, y governarse por èl, y no por sus Padres, quando se vè, que èstos resisten por pasion, y sin causa legitima. Lo quarto, no estàn obligados à ser Sacerdotes, aunque los Padres lo soliciten: sucede, que los Padres gastan en estudios, y Dios permite, que los hijos malogren el estudio, y les tira àzia otro estado; porque no los quiere en el Sacerdocio.

La quinta regla general: *no estàn los hijos, ni criados obligados à obedecer à sus Padres, y amos, quando les mandan algo, que es contra la Ley de Dios*: es la razon, lo primero, porque para esto no tienen, ni pueden tener autoridad, ni potestad dada de Dios. Lo segundo, porque mandando Dios una cosa, y el Padre otra, quando es mala, primero es Dios, que el hombre. Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, aquellos hijos, ò criados, que cooperan al hurto de sus Padres, ò amos, ora el hurto sea rapiña, ora sea contrato, ò venta injusta, ò usura. Lo segundo, pecan mortalmente los que son complices, ò encubridores del torpe comercio de su Padre, ò Madre. Lo tercero, los hijos adultos, y casados, que pudiendo avisar, con esperanza de remediarse, no procuran dar cuenta à quien con prudencia lo pueda remediar la mala vida de Padre, ò Madre. Lo quarto, los hijos, que juran en falso por consejo de su Padre, de sus amos. Lo quinto, los que trabajan los dias de fiestas por mandarlo el amo, ò Padre, quando no ay necesidad, ni licencia, no estàn obligados à obedecerlos contra lo que Dios manda. Padre, *que me lo manda el amo*: dime, si el amo te mandàra comer carne en Viernes Santo, ò no oir Missa los dias de fiesta, le obedecerias? Esso no: por què? Porque Dios me manda comer de vigilia en Viernes Santo, y oir Missa en dia de fiesta, y el amo no puede mandar lo contrario: Dios te manda, no trabajar en las fiestas: luego si el amo no te puede mandar lo contrario, por què le obedeces? Padre, si me lo manda el amo, què he de hacer? Yo lo dirè, con mucha modestia responderàs: Señor, Dios manda, que no trabaje en dia de fiesta, Vm. me manda, que trabaje: quien es primero? Pues por què si Dios es primero, que Vm. he de obedecer à Vm. y no à Dios? *Ande no sea bachiller, ni desvergonzado; para esso le doy de comer, y salario*: puede ser, que responda el amo ciego, ò altivo; mas se engaña, pues el salario es con la condicion tacita, de que en los dias Santos no se han de obligar los criados à trabajar, y si insistiere, en que trabajes, lo haràs una, ù otra vez, por evitar ruidos; pero procuraràs buscar otro amo, que sea Christiano. Padre, à donde quiere Vm. que me vaya? Dime, quando te tratan asperamente, ò te dàn mal de comer, no

se ingenias en buscar otra posada, ò irte à casa de tus Padres, ò parientes? Es cierto: pues haz en estos lances lo mismo.

Padre, còmo se han de aver los hijos con los Padres? Para su mejor educacion podràs observar lo siguiente: Lo primero, pedir, quando son de menor edad cada dia la bendicion al levantarse, y recogerse, al ir à la escuela, y venir de ella, y besando la mano à sus Padres, decir, quando se llega el *bendito, y alabado, &c.* Tuve yo un Retor, que quando iba à ver alguna vez à su Señora Madre, tratabala con tanta veneracion, que doblava la una rodilla delante de ella antes de sentarse; y de Maria Santissima refiere la Venerable Madre Maria de Agreda, (21) que cada dia por mañana, y tarde pedia la bendicion, y besava la mano à su Madre Ana, que la criava en el Templo. Lo segundo, acostumbrarse à recibir en pie, y descubierta la cabeza con modestia, y reverencia los avisos, ò correccion, que les dieren los Padres, y aunque alguna vez excedan los Padres en el modo, ò la correccion no enquentre culpa en los hijos, conviene à èstos llevarla con paciencia: *honra*, dice Dios, (22) de palabra, y de obra, y con toda paciencia à tu Padre, para que te eche su bendicion, y permanezca hasta la muerte. Contòme una persona Religiosa, que siendo niña, unas tias suyas instigadas del Demonio, y persuadidas, que ella avia hecho una falta, de que estava inocente, la azotaron cruelmente con unos sarmientos: la niña conocia, que no era assi lo que la imputavan, y como Dios Nuestro Señor la prevenia para mucho amor suyo, y paciencia, dixo estas palabras: *vaya, bien dados estàn para las faltas, que despues tendrè.* Lo tercero, acostumbrate à la leccion de libros devotos, oracion mental, à la comunicacion con personas pias, exemplares, de quienes siempre se aprende algo. Lo quarto, hacerte desde la juventud (edad la mas oportuna) à castigar el cuerpo con disciplinas, y silicios, segun lo tassàre un prudente Confessor; en lo qual los estudiantes avian de ser los primeros, para precaverse en los estudios de tantos peligros, como los cercan.

(21) *Tom. 1. Myst. Civit. lib. 2. cap. 4. n. 470.*

(22) *Eccl. cap. 3.*

Padre, y còmo se han de portar las virgenes, y doncellas? Los medios mas oportunos para buena educacion, y crianza son los siguientes: El primero es ser sobrias, y templadas en comida, y bevida: el pecado de Loth con sus hijas, naciò de averse ellas tomado del vino: el vino enciende la llama de la luxuria, dice el Espiritu Santo: *Luxuriosa quippe res, vinum est*: Vino añades à la juventud, dixo San Basilio (23) *actum est de castitate*; y assi vereis por la experiencia, que en la juventud se inflama, y enciende el apetito de la luxuria, y de la ira con el vino, y especialmente en las mugeres, y doncellas, cuya complexion ignea, y ardiente se abrasa con impetus de luxuria, furias, è impaciencias, quando se dàn à este vicio de bever, assi, quando topares mugeres muy lascivas, ò iracundas, que brotan impaciencias, y maldiciones à menudo, *preguntad, si beven vino, y si le beven, privadlas de èl*, porque sino serà muy dificil la cura, ò sea muy poco, si es preciso dispensarles. El segundo remedio es, el estar bien atareadas à su trabajo, ù oficio, ò labor de manos: qual os parece, que fue la maldad de Sodoma? Fue la sobervia, la abundancia, y regalo con la vida ociosa, que llevava esta Ciudad, y sus hijas: *Hæc fuit iniquitas sororis suæ Sodomæ superbia, saturitas, & abundantia panis, & otium ipsius, & filiarum ejus*: (24) y assi, quando viereles mugeres, ora casadas, ora doncellas amigas de ociar, de andar en visitas, juegos, bayles, saraos, dadas à callejear, ò à salir de casa, miradlas con compassion, como quienes abandonan su recato, y honesto proceder, y tal vez, como quienes ordinariamente llevan una alma muerta en un cuerpo vivo.

(23) Basilius *regula 10. de furiis.*

(24) Ezequiel. *cap. 16.*

El tercero remedio es, el vestido modesto, y honesto; y que por dentro sea no delicado, sino aspero: por tanto, todo traje, y vestido profano, y costoso ha de estar muy lexos de una virgen, ò doncella, que aprecia la castidad: un cavallo cubierto de jaezes, y cintas se engrie; el cuer-

amigo juvenil, de una doncella apa-
sionado, y delicadeza de las galas,
calzados ricos, y afeytados, se angrio,
y lozanca: è yà se vè, que la soberv-
via, y engreimiento del cuerpo viene
à parar en lascivia. El quarto, la mo-
destia virginal en guardar los ojos, y
los oìdos de suerte, que nada vea,
ù oiga, que huela à ofensa de Dios:
Fornicatio mulieris in extollentia oculo-
rum, & in palpebris illius cognoscetur:
(25) Doncella, que rebuelve los ojos
altaneramente por todas partes, se-
ñal, que su corazon es lascivo, que
peligra su cuerpo: por esso, como la
tortuga siempre està dentro de su casas
assi las doncellas han de procurar el
retiro à las ventanas, ò balcones, por
donde les puede entrar la muerte, ni
à la puerta de la calle con capa de
tomar el fresco, ò trabajar. El quinto
remedio es, que no salgan de sus la-
bios palabras feas, nimiamente ale-
gres, tonos, ò cantilenas de amor;
porque aquello suele aver en el co-
razon, que sale por los labios, y se-
mejante lenguaje en boca de donce-
llas es indicio de otras culpas, y re-
lajadas, y assi mal acompañado,
que respiran este aliento tan apasio-
nado, como tambien de leer libros de
comedias, ò verlas; porque imprueba
facilmente el veneno, por los ojos al
corazon. El sexto, aprender à leer,
escrivir, bordar, orar, y otros exer-
cicios honestos, y Santos, y acos-
tumbrarse desde la niñez à las Divi-
nas alabanzas, porque regado, è ilu-
minado su entendimiento, vienen
despues à ser matronas de honestidad,
y govierno; para lo qual conviene,
que los Padres se acomoden à su in-
genio, y habilidad, por lo que toca
à algun exercicio honesto, prohibien-
doles aprender à danzar, y otros
exercicios mas peligrosos, que ho-
nestos: y à la verdad, si ay su pe-
dazo de peligro, en que un Ayo,
ò Maestro se arrime à enseñar à
escrivir, ò à leer junto à una
tierna doncellita, quanto mas lo avrà
enseñandola à danzar, y à movimien-
tos intrepidos, indignos de una muger;

(25) *Eccl. c. 26.*

Vide Cauſin. *tract. t. lib. 3. ſect. 38. de Virginibus.* Señeri *t. part. diſcept. 15.* Cornel. *c. 7. in 1. ad Corinthios.*

DOCTRINA II.

DE LA OBLIGACION DE LOS PADRES PARA CON LOS hijos.

Si quis autem ſuorum, & maximè domeſticorum curam non habet, fidem negavit, & eſt infideli deterior. 1. ad Timotheum cap. 5.

§. I.

ES ardid de la naturaleza, dixo Seneca, nacer los hombres sin razon. *Stratagema eſt naturæ homines ſine ratione naſci;* porque al ver tantos trabajos, y miserias en el Mundo, se traerian al vientre materno: assi lo hizo un niño en Mombiedro, que al instante del nacer, como quien se horrorizava de la sangre vertida en aquellas crudas Guerras de los Romanos, se retirò al seno de su madre; assi podemos discurrir, que es sabio estratagema de Dios, para conservar el Mundo, que los hombres no premediten primero, quantas sean las espinas, cargas, y cuidados del matrimonio; porque si lo penetràran, no dudo se retirarian à las Religiones, ò quedarian en el celibato. Por ventura ignoras, hijo mio, dixo Antigono Rey à su hijo, que el ser Rey, es una misera esclavitud: *An ignoras regnum eſſe nobilem ſervitutem?* Por ventura ignorais, ò Padres de familias, que ser Padres, ò Amos de familias, es una continua esclavitud? Aora lo vereis: en la doctrina precedente tra-

De la obligacion de los hijos para con los Padres, y de alla hablare de la obligacion de los Padres para con sus hijos, y criados.

Estàn obligados los Padres para con los hijos, y los amos para con sus criados à tres cosas, es à saber; *à sustentarlos, à instruirlos, y à darles buen exemplo*: para cuya inteligencia es quiero dar algunas reglas. La primera regla general: *los Padres estàn obligados debaxo de pecado mortal à procurar sustentar su familia, ò sus hijos*. Contra esta regla pecan mortalmente, lo primero, muchos Padres, que so color de ser Nobles, no se quieren ingeniar para mantener la familia, y los hijos, lo mas del dia en la plaza, en el juego, caza, ò conversacion, y como el mayorazgo, rentas, ò hacienda no llega, lo gravan con deudas, trampas, &c. de donde nace, que sobre vivir cubiertos de trampas, en muriendo el amo, la familia queda por puertas, y los hijos paran en baxos empleos, porque la pobreza es despreciada. Lo segundo, los que pudiendo adelantar su hacienda, no lo hacen por ocio, vanidad, ò pereza: de donde nace, que và decayendo: Pues què remedio? Menos vanidad, ò por mejor decir *menos tonteria*, y aplicarse à la heredad, al comercio, al trato, con que mantener, ò adelantar la casa. Conozco un Cavallero Ilustre, que se mete en las ferias, cria, y vende porcion de lechares; y pierde algo por esso? Su familia se porta con mas ostentacion de coche, y lacayos, y decencia, que ninguna otra en todo el Pueblo: qual es mas honra ingeniarse à ganar honestamente, y sin baxeza de oficio el sustento, ò vivir de trampas, y petardos? Lo primero, dice el Estranjero cuerdo; mas el Español trascordado con el proceder, dice lo segundo.

Lo tercero, la gente ordinaria, como son Oficiales, Jornaleros, Labradores tambien pecan mortalmente, quando por darse à la ociosidad, al vicio, tabaco, ò juegos, les falta para vestir, y mantener à hijos, y muger: de donde nacen en las mugeres plegarias, maldiciones, y à vezes hurtos: de esto vereis mucho en Pescadores, Fundidores, y todo Oficial, que gana dinero fresco por dias, ò semanas, cuyo caudal para en el estanco, ò en la taberna, ò en el juego: estos, y sus camaradas viven en pecado grave. Lo quarto, pecan mortalmente mucha gente Noble, ò principal, Cabezas, Juezes, gente de pluma, ò Tribunal, que mantienen gastos, visitas, fausto, y galas à costa de fraudes, y trampas, todo por no decaer *de su estado*, como dicen, estos son ladrones con capa de grana, vestido de seda, y peluca, privilegiados en el Mundo de parar en la carcel; mas no essentos à baxar à la del abismo. Lo quinto, pecan mortalmente muchas casadas en acostumbrarse à visitas, y refrescos, vestidos, por no parecer menos, que las otras, quando por esto disipan la hacienda, y traen à sus maridos oprimidos de suerte, que callan, y sufren, porque no aya ceño, discordias en casa: à donde estàn, ò Matronas, las sabanas, los manteles, la ropa limpia, que aviais de disponer con vuestras manos? No es verguenza en una matrona comprar todo el lienzo necessario, quando podia trabajarlo en casa? No dudo, que varias viven en pecado por lo que disipan, y gastan, y rambien los maridos en tolerarlo; pues ay maridos de tan poco valor en contener el fluxo de gastos en sus Esposas, que merecian una rueca en lugar de espada, y una basquiña por calzones.

Vide Doctrinam 1. de ornatu fœminæ.

Lo sexto, pecan mortalmente aquellos Padres, que porque el hijo, ò hija casò à disgusto, le niegan, ò dilatan la legitima, alimentos, ò hacienda, que se la deven alargar, ò el derecho cierto se lo ponen à pleyto; y tambien pecan mortalmente en dexar à un hijo mas que à los otros sobre lo que permiten las leyes, ora sea por mayor amor, que le han cobrado, ora por vengarse de los demàs. Lo septimo, pecan gravemente aquellos Padres, que sin legitima necesidad exponen sus hijos à la puerta de un Convento, ù Hospital, y como si no fueran suyos, descuidan de ellos con peligro de una mala crianza: *Padre estoy pobre*: y què tienen las aves, y fieras del campo? Nada: y ali-

alimentan à sus hijuelos, porque no les falta la providencia de Dios: Padre, y si son hijos espurios, ò de adulterio? Estàn obligados sus Padres à pagar al Hospital los gastos hechos, si tienen con que, y cuidar de su crianza, si pueden: pues no falta modo, si ay conveniencias, de criarlos sin desdoro de sus Padres: los tres primeros años corren los alimentos à cuenta de la madre, si tiene, y puede socorrerlo; en adelante à cuenta del Padre, y en este punto se condenan muchos Padres, por no querer reconocer por suyos à los hijos, que tuvieron, quando ay motivos poderosos para persuadirse, à que son suyos.

Lo octavo, pecan gravemente los que por arrugadas entrañas, y corazon apocado, niegan à sus mugeres lo bastante para la decente manutencion de su familia: de donde nace, que la consorte no puede tratar con decencia al huesped, al pariente, ò conocido; ni gastar segun corresponde à su estado: en este caso pueden las mugeres seguramente tomar en secreto sin licencia de los maridos lo que se juzga preciso para la decencia de la familia. Lo noveno, pecan mortalmente aquellos casados, que por socorrer, ò dar à parientes, hurtan de los bienes del matrimonio, lo que necesita realmente la familia: de donde nacen riñas, zelos, y discordias, yà contra los parientes, que chupan, yà contra el consorte, que lo alarga. Lo decimo, pecan mortalmente aquellos Padres de familia, que con amenazas, lluvia de palabras altivas, votos, ò mal tratamiento tratan à sus hijos como perros; y à su mugeres como si fuera una esclava: *Noli esse sicut leo in domo tua, avertens domesticos tuos, & opprimens subjectum tibi.* (1)

(1) *Eccl. cap. 4.*

§. II.

LO segundo à que estàn obligados Padres, *es à instruir los hijos, y criarlos bien: y esta obligacion se reduce à instruirlos en lo bueno, y à prohibirlos lo malo.* En quanto à lo primero pecan mortalmente los Padres, que no cuidan el que sus hijos, y criados sepan bien la doctrina, y obligaciones de un Christiano, ora los enseñandoles, y preguntandoles por sì, ora por otros, constandoles, que estàn instruidos. Y en què Misterio! En solo el de la Santissima Trinidad! deven saber, como han de examinarse, dolerse, confessar, y comulgar con fruto, y guardar la Ley Santa de Dios. Lo segundo, pecan mortalmente los que no cuidan, de que vivan christianamente, v.g. confiessen à menudo, rezen el rosario, vayan à oir la palabra Divina, oigan leer, ò lean un libro, se junten con buenas compañias, &c. y aunque cada uno de estos medios no se les manda determinadamente debaxo de pecado mortal; pero quien à la larga, ò à la corta descuida en esto con sus hijos, vive en pecado: no topareis Padre, que diga: *yo vivo en pecado, por no cuidar bastantemente, de que mis hijos vivan bien*: y no topareis cosa mas obvia, que hijos de familia discolos, atrevidos, que rebuelven, sueltan palabras torpes, que salen de noche, rondan, y conversan con mugeres, ò se acompañan con otros de su pelo, ò jaez: esto es imposible sin descuido culpable de los Padres, y Madres, que viven en pecado mortal de omision: pero què sucede? Yà lo dice San Juan Chrisostomo: *Majorem mulorum, & asinorũ curã habemus, quàm filiorũ* (2) *igitur major nobis possessionum cura est, quàm eorum, quorum illæ gratia comparantur, quòd profecto absurdissimum, atque stolidissimum est*: tenemos mas cuidado del ganado, y de la hacienda, que de los hijos, y criados: llega el dia de fiesta, y quando el Padre avia de intimar al hijo, ò criado: *oyes, vè à confessarte, oye Missa, la Doctrina, &c.* apenas se levantan, quando dice, *lleva essos bueyes, ò mulas al prado: vè por heno, ò alcazer, mete essa paja del carro: vè al molino, despacha esse arriero: compon essa azequia, ò pared, &c.* de suerte, que como en la casa de Herodes era mejor ser puerco, que no hijo; assi en las casas de estos Padres, es peor, digamoslo assi, ser hijos, ò criados, que bestias del campo; pues de èstas se cuida mas, que no de los hijos.

(2) D. Chrysost. *Homil. 9. in 1. ad Timoth. c. 3.*

Padre, yà, yà les digo, que vayan al Templo à confessarse, &c. y basta esto?

[illegible] el que no [illegible]
[illegible] [illegible], ò la [illegible]
[illegible] confiesa, como quieren, que
[illegible] hijos lo practiquen? El exemplo
[illegible]: sabeis còmo mi Padre me
enseñò à ayudar à Missa? Diciendome,
vete à la Iglesia? Esso no: enseñavame
en casa el modo, despues me llevava
al Templo, y puesto de un lado
del Sacerdote, y à mi del otro, me
hacia ayudar à Missa. Lo tercero, pe-
can mortalmente muchas madres, que
permitiendo à sus hijas excesiva, pro-
fana, ò inmodestamente adornarse,
las llevan al passeo, à la comedia, à
las visitas, bodas, saraos, y diver-
siones con un peligro manifiesto (mira-
das todas las circunstancias) de que
las miserables se quemen interiormen-
te, y luxurien à lo menos con el pen-
samiento: es la razon, porque la car-
ne con estos alhagos, y caricias, que
recibe en el afeyte, vestidos, y pasto
de los sentidos se quema, y son oca-
sion, de que otros se escandalizen:
*Filia superbè ornata, & mulier, quæ
ornavit, & ancilla, quæ suasit, & Pa-
ter, qui non correxit, & concionator,
qui non redarguit, omnes in fasciculum
alligabuntur*: (3) la hija soberviamente
vestida, la madre, que la adornò, la
criada, que la aconsejò, el Padre,
que no lo prohibiò, y el Predicador,
que no clamò, todos serán puestos
en un haz, para quemarse en el In-
fierno. De esto tenemos un caso raro,
que refiere San Geronimo: (4) Pre-
textata Noble Señora, por gusto de
su marido Hymecio, que era tio
de la virgen Eustochio, la quitò el
traje modesto, y virginal, y enri-
zandola el cabello, y vistiendola con
el traje mundano, y profano ador-
no, aquella noche, se le apareciò
un Angel, que amenazandola terri-
blemente, la dixo: *tienes valor, para
anteponer la voluntad de Dios à la de
Christo? Y la cabeza de una Virgen to-
carla con tus Sacrilegas manos? Tus ma-
nos se secarán, para que atormentada
conozcas lo que has hecho, y en passan-
do cinco meses, serás llevada al Infierno:
Et finito mense quinto ad inferna du-
ceris*, y si perseverares en la maldad,
te quedarás sin hijos, y sin marido:
todo se cumpliò à la letra; porque
llegando tarde su enmienda, à los
cinco meses murió en pecado, y se
condenò.

(3) Ita Mathias Faber.

(4) D. Hieronym. *in Epist. ad Læam.* Vide Corn. *in cap. 3. Isaiæ.*

Lo quarto, pecan mortalmente algunas madres, que à sus hijas es-
pecialmente la mayor, embian torpe,
y profanamente compuestas, y ador-
nadas à los bayles, y conversaciones
de jovenes: otras vezes permiten las
visiten, y galanteen, dexandolas hablar
à solas, todo à fin, de que hallen
casamiento, aunque sea à costa de
quedar enredados, ò caer alguno de
ellos: en estos lances suele aver ma-
nifiesto peligro de quemarse, ò de
que se escandalizen en ellas los jo-
venes. Ni se cubren las madres con
decir: *yo no sospechava tal cosa*; devia
sospecharlo; assi como no es disculpa legitima el dexar una oveja junto
à un lobo, y decir, *no pensava le haria
mal*: assi no lo es dexandolas solas,
y entre jovenes, decir: *yo nada pre-
sumia*; porque para temer prudente-
mente, basta ver à una oveja sola,
ò cerca de un lobo carnicero, y quan-
do no satisfagan à su lascivo paladar,
aguzan el apetito, que se abrasa: de
estas madres se dixo en el Psalmo
105. *Immolaverunt filias suas dæmoniis;
effuderunt sanguinem innocentem*: Sacri-
ficaron sus hijas à los demonios aque-
llos Padres, y Madres, dice Lorino,
que por criarlas mal, las exponen al
peligro de luxuriar. Oid este caso:
Entrò en el quarto de un Noble Mi-
litar Bayardo una doncella de extre-
mada hermosura, cuyos ojos estavan
hinchados de puro llorar: apenas el
Cavallero la viò, quando la dixo:
*què es esto, amiga mia, à què, ò por
què aveis venido aqui*? Ella puesta de
rodillas exclamò: *Ay Señor! Me ha
dicho mi madre, que yo haga lo que
Vm. dispusiere: todavia me conservo
pura, è inocente, y jamàs he tenido
deseo, ò voluntad alguna de hacer mal,
aun quando la necesidad me ha estre-
chado, porque mi madre, y yo somos
tan pobres, que nos morimos de hambre:
ojalà, que yo muriera antes, que come-
ter semejante accion, à lo menos no seria
yo puesta en el numero de las hijas in-
felizes*: El Noble Cavallero tocado
en lo vivo con estas palabras, y ca-
yendosele las lagrimas, la dixo: Ver-
daderamente, Señora mia, que no
serè tan malo, que os quite lo que

Vide Cau-
sinum *tom.*
2. *sect. 6. de
Magnatib.*

vos

[illegible] arcio [illegible] à Dios ; ah [illegible] capa, para que no fuesse conocida : hizo encender una [illegible], y sin fiarse de otro alguno, el mismo la llevò, y acompañò hasta ponerla en casa de su madre : à la mañana llamò à su madre, y la dixo : no sois vos una mala muger, è infelice en vender el honor de vuestra hija, que devias apreciarlo mas que tu vida ? Mereciais un castigo, y tanto mas grande, quanto juzgo, que vos sois muger Noble : pues haciendo esto, obscureceis vuestra nobleza : la muger toda avergonzada, no sabia, que responder, sino que eran unas pobres, que no tenian cosa. Respondiò el Cavallero : no hallais persona, que la tome por esposa ? Si, Señor, dixo ella, ay un honesto vezino ; mas pide seiscientos florines, y yà no tengo ni la mitad de caudal : al punto el Noble Cavallero sacò un bolson, y la dixo, ves aqui cien escudos, que valen mas, que seiscientos florines de este Pais, para casar à vuestra hija : yo añado otros ciento mas para vestirla, y otros ciento para redimir vuestra pobreza ; mas yo quiero, que la cases dentro de tres dias : assi se hizo con un gozo grande de la madre, y de la hija.

§. III.

LO quinto, pecan mortalmente aquellos Padres, y Madres, que à sus hijas las crian tan libres, y desembueltas en el gesto, è inmodestia, y semblante de los ojos en salir de casa yà de dia, yà de noche, en conversaciones, puertas, balcones, yà con capa del fresco, ò de trabajar, que todo el complexo de su crianza las pone en un peligro manifiesto de ser lascivas, y con indicios poderosos, en quien observa sus movimientos, de que se queman, y abrasan ; siendonos constante por la experiencia, que tenemos del confessonario, que rara de ellas dexa de venir con pecados de luxuria, à lo menos de tocamientos, ò deseos lascivos : *Juvenis cum juvene ad januam loquens, sicut qui camelum calcat in aere*: Una doncella hablando à la puerta con [illegible] peligro [illegible] fue una matrona : [illegible] *puerto con capa del fresco*, y de [illegible] Esso no, me dixo una honesta, y zelosa matrona : premiò Dios su santa educacion, porque de doze hijas, que le diò el Señor, tenia yà cinco en las Religiones, quando yo passè por su casa. Pues que dirè de aquellas madres, que llevando sus hijas à visitas hacen la vista gorda, se salen las hijas, ò gente menor à otra estancia, y alli brazo à brazo, y silla à silla vereis conversar una doncella con el otro joven, que alli concurre: aquella otra con èste : os parece, que en estos ratos tan largos, y deliberados quedarà su corazon libre del fuego, y peligro de quemarse ? Pues no topareis yà cosa mas tolerada por las madres : y quiera Dios, que al irse ellas à passear con capa de coger el fresco, no dexen las hijas de trecho en trecho separadas à discrecion de tal joven, ò mozo, que las corteja : de nada de esto se haze misterio, porque no ay temor de Dios, ni se quieren examinar las obligaciones. Ultimamente : es maldad en muchos Padres permitir, que las hijas anden pidiendo de puerta en puerta limosna, ò à titulo de alguna labor de manos vivan sueltas, y sin querer ponerlas à servir ; de donde en varios Pueblos sucede el salir divertidas, perdidas sin govierno alguno para el matrimonio, calzando, y vistiendo ultra de lo que permite su miseria, despojandose para esto muchas vezes de su honestidad.

En quanto à lo segundo de corregirles lo malo : pecan mortalmente aquellos Padres, que por el amor desordenado à sus hijos los crian delicada, y voluntariamente, y como en escaparate, de suerte, que ni criada, ni ayo, ni maestro, ni otro alguno les ha de tocar en el pelo de la ropa : Padres ay (mas dignos de los azotes, que sus mismos hijuelos) que se enojan con el Maestro, y à caso los apartan del estudio, y escuela por quatro azotes, que les diò : de aqui nace salir los hijos altivos, voluntariosos, inquietos, ociosos, è ignorantes, porque el necio temor, de que pierdan la salud, ò les hagan mal esto,

aquello, dixisis à vuestras almas que no los cuida, enderezan, y castigan, quanto dixera: ellos serán clavos en los ojos de su Padre, y lanza en su corazon, y os darán en que merezcais: *Filii male educati erunt oculis, clavi in oculis, & lanceæ in lateribus, &c.* (5) este amor desordenado suele ser pecado mortal, porque aparta del amor devido à Dios, y de la obligacion grave de educarlos, y corregirlos, y Dios Nuestro Señor, zelando su honra suele, no pocas vezes, quitarles à los Padres aquellos hijuelos, en que mas idolatran, y por cuyo contentamiento desagradan à Dios: *Tollam amantissima uteri eorum*: lo qual se colige, de que quando se les muere un niño, ò niña, en quien tenian puesto su corazon, no ay quien les pueda consolar, como si Dios les hiziera alguna injuria en llevarselos, y es misericordia de Dios no oirlos, por mas oraciones, Missas, y limosnas, que hacen à fin, de que no se muera el niño: No os admireis de lo que digo: he topado mugeres en las Misiones inconsolables, aviendoseles muerto alguna niña, ò niño, que queria desordenadamente. O, y quantas vezes se quexan de Dios, porque les quita el idolo, que adoravan.

(5) Vide Num. cap. 33.

Lo segundo, pecan gravemente los amos, que permiten en casa criados, ò criadas de mala boca, y atrevidos, y deshonestos con peligro manifiesto de pervertir, y abrir los ojos à las hijas, ò hijos, y solo porque son de habilidad, y les tiene cuenta para el govierno de la casa, ù hacienda: *Ejice ancillam hanc, & filium ejus,* (6) decia Sara à su consorte Habrahan, echa de casa à la Esclava con su hijo Ismael, y aunque sentia Habrahan repugnancia, se lo mandò Dios, porque no se le pegasse algun vicio à Isac, hijo de Sara. Hallareis en varias familias de alta, ò mediana esfera recibir por criados algun licenciado estudiante, que viene de otra parte à estudiar, yà para ayo del niño, ò enseñar à las niñas, yà para traer las cosas comestibles de casa: y despues asistir al estudio. Lo primero, estos no estudian, y se crian picarones. Lo segundo, son causa, de que los niños (que los Padres retiran malamente de

(6) Gen. c. 21.

las ocasiones peligrosas) se pongan à las cargas, y traigan malos gustos, y peor criados. Lo tercero, que como ordinariamente las amas se van à visita, ay mil desordenes con las hijas, ò criadas de casa, y lo peor es, que delante de los amos parecen Santos, y modestos: haceis grave daño à ellos, y à vuestra familia, y assi, serviros de otro modo.

Lo tercero, pecan gravemente aquellos Padres, que por darse al ocio, visitas, ò juegos, no cuidan de averiguar la vida de sus hijos, ò criados, con quienes tratan, à donde entran, ò van: Solemos, dice San Geronimo, saber los ultimos el desorden, que ay en nuestra casa, ò ignorar el vicio, ò pecados de los hijos, ò consorte, quando lo estàn parlando los vezinos: (7) yà el hijo quedò obligado à casarse, yà es publico en la vezindad el tropiezo de la hija, yà se quema la hija con su criado, ò pariente en juegos, visitas, chanzas, ò secretas conversaciones, quando los Padres llegan à saberlo; y lo peor es, que si alguno quiere avisarles, ò les insinua algo, no se lo quieren persuadir: *Mi hija,* responden à vezes, *no es de essos procederes.* Lo quarto, pecan mortalmente aquellos Padres, que no procuran castigar los pecados de los hijos, quanto es necessario, para que se enmienden, como quando son sobervios, responden con altivez à la madre, suelen de noche rondar, son juradores, ò maldicientes, yà sea por dexados, yà por falta de piedad; en verdad, que à Heli, porque aviendo de corregir fuertemente à sus hijas, se contentò con un aviso muy suave, le quitò Dios la vida, y tambien à sus hijos, y su nombre fue borrado del libro de la la vida segun varios Doctores: *Et nomen ejus de libro vitæ deletum est*: y esto siendo Heli de una vida irreprehensible en lo demàs, como dice San Chrisostomo: (8) *Cujus cum vita esset irreprehensibilis, tamen quia filios calcantes Dei legem, non cum severitate corripuit, cum illis etiam jure punitus est, & grave subiit supplicium*: Pero còmo se han de castigar? Con improperios, palabras mal sonantes, *demonio, perro,*

(7) D. Hieronym. *Epist. ad Fabiolam.*

Vide Mend 1. *Reg.* c. 2.

(8) *Homil.* 17. *in cap.* 5. *Matthæi.*

por la [illegible] ma esclava, que [illegible] : *Cast[illegible] ba, [illegible] lle la lengua*, que si hace [illegible] los primeros avisos, y *azote* la mano. Un celebre Prebendado, quando avia de corregir los Monaguillos de la Cathedral de Zamora, al tiempo, que andavan por la Sacristia, al que cogia descuidado le zarandeava muy bien la cabeza de las orejas, sin decirle palabra, y luego cogiendo el Amito, decia: *Impone, Domine, capiti meo, &c.* y de este modo le temblavan. Assi que el castigo de los hijos sin andar la lengua, es el que mas les entra en provecho. Padre, no quieren obedecer, y son grandes; pues que los castigue el marido: pero què sucede? Dice la muger: *hombre castiga à este hijo, que me hace perder la paciencia*, y responde, *castigalo tu*: Padre, que es muy rebelde, y ha de perder la familia; pues atadlo à una cadena. En verdad, que Felipe II. tuvo valor, para sentenciar à muerte à un hijo suyo por rebelde, y de malas costumbres.

Lo quinto, pecan gravemente las Cabezas Eclesiasticas, y Seglares, como son Obispos, Provisores, Curas, Magistrados, Juezes, Alcaldes, que no se atreven à atajar los escandalos de sus Subditos, ni à corregirlos, ò porque son Nobles, y poderosos, ò tienen alguna connexion con ellos, ò por miedo, ò por cohecho, como se vè en amancebamientos, discordias, injusticias, usuras, en siendo el delinquente persona principal, ò que tiene parientes Nobles, ò que pueden, valense de la capa de prudencia para cubrir su temor, y falta de justicia, *es menester tiento*: y con el tiento disimulan, y dàn tiempo, y con el tiempo crece, ò disimula el escandalo: y para el pobre, ù Oficial que delinque? Para esse carcel, cadena, costas al momento. Casi tengo por pecados irremisibles los pecados de las Cabezas; porque quanto mas cubiertos de prudencia (carnal, y mundana) tanto menos conocidos,

[illegible] Padres [illegible] [illegible] à [illegible] vida maridable, y que lleven con paciencia las cargas del matrimonio, como se hace con un Angelito, que le acondejamos [illegible] [illegible] los ojos de su Madre la Religion; mas como harán esto los Padres, que riñen, y aborrecen la parte, con quien la hija casò? O Dios mio! Assi viven en pecado.

§. IV.

LO septimo, pecan mortalmente los Padres, que à hijos, ò criados despues que han dado palabra de casamiento, permiten conversar à solas, y dàn entrada con las novias. De cien apalabrados, ù otorgados no se hallarán diez en el Obispado de Almeria (y casi lo mismo en otras partes) que no se abrasen, y luxurien antes de subir al lecho nupcial, por entrar ellos en casa de ellas: es dificilisimo (y esto podian observar varios) en el genio, y complexion de la juventud, y del apetito, que les tira, parar en solo lo licito: y por què? *Porque à semejantes personas lo que es licito, es fortisima, y proxima ocasion casi siempre para lo ilicito*: y à la verdad, es dificil, que un hambriento estando solo, y delante de mucho manjar regalado, se pueda contener: quando los corderos comienzan à saltar, ò jugar con las corderillas, suelen sacrificarlos en la tabla: assi el Demonio à estos necios corderos, y corderillas los sacrifica, quitandoles la vida del alma, quando comienzan yà à entretenerse: *Agni, cum lascivire, & in agnas insilire incipiunt, ducuntur ad macellum, ut jugulentur.* (9) Lo octavo, pecan mortalmente los Padres, que à los hijos de otro matrimonio (y à vezes alguno proprio, con quien tienen no sè, que antipatìa) los miran con tedio, y ojeriza, y exasperan con su mal trato, de suerte, que aburridos, cobran horror à su Padrastro, ò Madrastra, le pierden el respeto, ò se huyen con peligro de mala crianza.

(9) Corn. in c. 3. Isaiæ.

[illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [

[illegible] que el hijo [illegible] hijo podrà [illegible] segun su mala vida, y falta de vocacion, no lo serà, por donde es necessario, que sus vicios, y mala vida se impute al Padre, que por sustentar, ò adelantar su casa, solicita el Sacerdocio para su hijo indigno.

Lo quarto, pecan mortalmente los Padres, que arrestadamente, y solo porque el hijo entrò sin avisarles en Religion, sacan despacho del Nuncio, para ponerlos en libertad, siempre con el fin de bolverlo à casa, y sin saber, que anda tentado, antes muchas vezes les consta, que estàn contentos. Un Cavallero llamado Don Luis N. tenia vocacion de ser Religioso, era Mayorazgo, y su Padre se la impidiò, embiòle à Flandes, y despues de varias desdichas, que le sobrevinieron; cayò en manos de los Moros en Argel, por cuyo rescate por ser persona de cuenta pedian veinte mil ducados: afanò su Padre, por juntarlos, y quando estavan promptos, muriò el hijo en las mazmorras de Argel. (11) Lo quinto, pecan mortalmente los Padres, que con instancias, empeños de Religiosos prudentes, ceños, amenazas, ù esperanzas reducen al hijo, ò à la hija à casarse con tal sujeto, de donde nace el tedio, y desamor, discordias, y otras desgracias, que buelven el matrimonio en un Infierno. Lo sexto, pecan gravemente los Padres, que impiden al hijo, ò hija, que se case con fulano, solo porque no es de su gusto, ò no es igualmente rica, ò Noble la otra parte al parecer de ellos, aunque el hijo tenga voluntad de casarse; y en estos lances no tienen por pecado disminuir la honra, nobleza, ò dotes de la otra parte; para que cobre horror, ò se apee el hijo, ò hija de su determinacion; es pecado mortal, y mas enorme pecado, si ay dada palabra de casamiento, y està aceptada, y mucho mayor, si ultra de la palabra ay obligacion de justicia, ò deverle la honra, y si poniendo demanda la una parte, que tiene derecho, lo impiden los Padres de la otra

Vide Molinam *tom. 5. tract. 4. disp. 51.*

(11) Ita P. Parra *in Doctrina manuscript.*

[illegible] uno: tan sin Dios se vive.

§. V.

TAmbien pecan los hijos, si niegan la palabra dada, porque despues se arrepienten de ella, y mucho mas, quando por no verse precisados à cumplirla, imponen algun testimonio falso, ò delito à la otra parte; *como que tuvo con otra que ver*, no aviendo fundamento cierto para esso, ò creyendo injustamente al otro mal pariente, ò amigo, que sin evidente noticia informa à la parte, porque no se case con ella; este pecado en los jovenes es tal, que ni los Confessores lo averiguan, porque ciegamente arrestados à no casarse, se persuaden el delito de la otra parte sin fundamento, y lo dán por hecho. Deven en conciencia satisfacer daños, y honra, y casarse (miràras lo que hacias, tu te lo quisiste, tu te lo tèn.) En estos lances los hijos no se han de fiar de los Padres, porque ordinariamente proceden por passion, sino que han de consultar un prudente Confessor, y governarse por èl, informandose sinceramente de la verdad; al contrario pecan gravemente aquellas desalmadas, que ciegas con la passion de casarse con fulano, *juran, que le diò palabra, ò que le deve la honra*, siendo falso. Assi lo hizo cierta Noble doncella perdida por el amor de un joven, èste reducido yà, y no pudiendo probar su inocencia, resolviò casarse fingidamente; y llamando un Escrivano con dos testigos, les dixo: sean Vm. testigos, que voy à casarme sin animo de ser casado, y solo por escapar el trabajo: hizose la funcion de la boda en casa del joven; tenià èste al Escrivano, y dos testigos ocultos debaxo del lecho nupcial: retirandose yà para dormir los dos novios: dixo el novio: ea Doña fulana, yà ves, que estamos casados: dime aora, *què te moviò, para pedirme por Esposo, y decir, que yo te devia*

[illegible] ſalieron debaxo de la cama, y à la infeliz Eſpoſa la atropellò, hechandola noramala: eſte fue el premio de ſu perjurio. No obſtante algunos por cumplir ſu apetito las ván entretoniendo con la eſperanza de caſarſe, y ellas, lo que no es mas, que eſperanzas, y palabras indiferentes, lo toman por palabra abſoluta, y juran, que les diò palabra de caſamiento. Ojala los Señores Proviſores, y Obiſpos al pleytear una, que le deve fulano la honra, y palabra de caſamiento, negando la otra parte, y no ſiendo evidente la coſa, condenàran al joven, en que la dotàra en ſeis ducados, v.g. preſto ceſſarian tantos pleytos de matrimonio, y maldades, y aunque à alguna en particular no ſe le diera todo aquello, que podria adjudicarſele; pero por el bien publico convendria, y viendo las otras, que en llegando à Tribunales las deſpachavan con ſeis ducados de dote, ceſſarian los amancebamientos, y abominaciones: es yà arbitrio de ellas, *darſe al pecado por ſacar palabra de caſamiento.*

La tercera regla general. *Los Padres eſtàn obligados debaxo de pecado mortal à dar buen exemplo à ſus hijos, y criados.* Pintaron los antiguos à la juventud en figura de un mancebo deſnudo, cubiertos los ojos con un velo, la dieſtra atada à la eſpalda, y ſuelta la izquierda, y que ſiguiendole el tiempo le ofrecia muchas ocaſiones, y cada dia le iba quitando un hilo del velo, con que eſtava cubierto: no ay duda, que la deſnudez nos enſeña, que el joven vive deſnudo de razon, y de prudencia, y que ſus ojos vendados indican, corre precipitado, y ciegamente à los guſtos; ſuelta la izquierda para obrar mal, y atada la derecha para el acierto, y que con la experiencia và abriendo los ojos, y quitandoſe el velo de las paſſiones, para caminar ſin tropiezo: no era meneſter el tiempo para ſu en-

[illegible] naturales, v.g. el fuego, el [illegible] acertadamente [illegible], porque la govierna el entendimiento de Dios: aſsi ſi las operaciones de los jovenes las governàra la prudencia, y buen juizio de los Padres, no ſerian deſconcertadas; mas no ay que admirar, que deſde los principios empiezen los jovenes à precipitarſe, pues eſtàn hartandoſe del mal exemplo de los Padres: *Jam non admirer*, decia Seneca, (12) *ſi omnia nos à prima præſentia mala ſequantur inter execrationes Parentum crevimus:* la niñez es como una agua docil, que ſe dexa guiar por donde la encaminan, y ſe acomoda à la figura del vaſo, en que la ponen; en un vaſo eſtrecho, ò redondo ſe hace eſtrecha, ò ſe hace redonda; aſsi la niñez ſe eſtrecha, ſe contiene, ò deſenfrena ſegun el molde, en que la pongan. Por què os parece, ſaliò Santo el niño Luis, deſpues Rey de Francia? Porque era Santa ſu Madre, y le criava en la Turqueſa de la Virtud. Por què Caligula Emperador ſaliò tan cruel? Porque fue dado à criar à una Nodriza Barbara como un hombre feroz, que montava un cavallo, y armava el arco, y diſparava las ſaetas, no ay que admirar, que Caligula ſalieſſe de barbaras, y ferozes inclinaciones. Aſsi que el mal exemplo de los Padres es la perdicion de los hijos: *De Patre impio conquerantur filii, quoniam propter illos ſunt in opprobriis*: (13) deven pues dar buen exemplo à ſu familia.

(12) *Epiſt. 60.*

Vide Cauſinum *tom. 1. tract. 2. lib. 1. motive 8.*

(13) *Eccl. cap. 4.*

Contra eſta regla pecan mortalmente, lo primero, los Padres, ò Madres, que viviendo amancebados eſcandalizan la familia, y dàn que ſoſpechar: *tanto parlar à ſolas mi Madre con fulano*: *tanto hablar mi Padre con fulana*: eſtos, y otros juizios forman los hijos en fuerza del mal exemplo. Lo ſegundo, las Madres, que hechas à levantarſe tarde, ſacrificar gran parte de la mañana al eſpejo, à engalanarſe, à viſitas, à tomar el chocolate en la cama, doblando para eſto la rodilla las criadas, y à otras modales perjudiciales à la vida Chriſ-

tia-

[illegible] , los crian à [illegible] en esta [illegible] , y [illegible] de excusarse siempre de pecado grave. Lo tercero , pecan mortalmente la gente Noble , quando por imbertir el tiempo , y dormir de dia , levantandose à las diez de la mañana , y acostandose à la una de la noche , son causa de que los criados quiebren el ayuno , cenen carne el Viernes à la una de la mañana , no puedan encomendarse à Dios , ni vivir bien. Son estas cosas , *ubi nullus ordo , sed sempiternus horror inhabitat* : la razon es clara , porque es moralmente imposible , que con este desconcierto , y falta de regimen en la familia no se cometan muchos pecados , que sin grave dificultad se podrian evitar en los criados , si se viviera con orden: preguntadlo à los mismos criados , y vereis como califican de cierta mi proposicion.

Lo quarto , pecan mortalmente los Padres , que delante de los hijos suelen jurar , maldecir , blasfemar , y decirse palabras ignominiosas : otras vezes à las mismas criadas , ò esclavas las llaman con terminos ignominiosos , v.g. *perras* , *galgas* , *alma condenada* , *mulatos* , *y almas de cavallo*, y tal , que en Cartagena varios esclavos al ver la llùvia de dicterios , con que los tratan , no quieren hacerse Christianos , diciendo , que del mismo modo tratan al recien bautizado adulto , que al moro ; porque los niños criados con esta misma leche infecta , aprenden el arte de jurar , y maldecir. Has hechado maldiciones? Preguntò un Confessor à una niña: Respondiò èsta: *Padre en mi casa no se maldice*. Lo quinto , pecan mortalmente los Padres , que no se comunican con los parientes , y son causa , de que tampoco la familia se comunique faltando al amor , que Dios nos manda. Lo sexto , los que no proceden con recato de su familia en [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] à los hijos [illegible] [illegible] la verguenza. Lo [illegible] [illegible] dos al juego , y al [illegible] , y [illegible] ciones dan en que merecer à su familia , especialmente à las mugeres. Lo nono , los que aconsejan à sus hijos , ò criados trabajar en dias Santos. Lo decimo , los que se toman del vino : en todos estos lances suelen escandalizar , y faltar al buen exemplo , que Dios les manda.

Padre , pues què remedio ? Poner el buen exemplo delante de los niños , para que observando èstos à sus Padres , salgan como corderillos de Jacob hermoseados con los matizes , y varios colores de las virtudes. Entre otros oportunos remedios para la buena crianza de los hijos , me parece poner aqui el regimen , con que governò su familia San Elzeario , Conde: sus reglas eran estas : la primera , que todos oyessen cada dia Missa. La segunda , que todos viviessen castamente , y el que delinquia de palabra , ò acciones feas , era despedido de casa: La tercera , que todos confessassen una vez à la semana. La quarta , que estuviesse ocupada la familia en exercicios , yà de piedad , yà manuales , yà de casa : con esta regla condenava la mala conducta de mugeres Nobles , que no saben , que cosa sea guardar el tiempo , y aprovecharle. La quinta , que ninguno jurasse , maldixesse , ni blasfemasse ; y el que delinquia en esto , se le hacia ayunar à pan , y agua. La sexta , que ninguno se entretuviesse à los dados , naype , ò qualquier juego torpe , ò deshonesto. La septima , que todos viviessen en paz , y que si avia alguna desazon , se reconciliassen christianamente. La octava , que cada dia despues de comer en su presencia se explicasse à toda la familia la doctrina , ò se tratasse de cosas pias , y saludables.

DOCTRINA III.

DE LOS ESPONSALES, U PALABRA DE CASAMIENTO.

Siquis autem turpem se videri existimat super virgine sua, quòd sit super adulta, quòd vult, faciat, non peccat, si nubat. 1. ad Corint. c. 7. v. 39.

POrque esta doctrina (mejor diria *tratado breve*) puede servir de luz à los Parrocos, Misioneros, y Confessores para la practiça, y expedicion de sus Misiones en este assumpto, y del Confessonario: he determinado ponerla entre mis doctrinas, no tanto con el fin, de que se lea en los pulpitos, quanto de que la desfruten, y lean los Curas, Confessores, y Misioneros, aun los mismos Juezes Eclesiasticos; y porque no todo lo que en ella se contiene, es bien que lo sepa la juventud, pondrè en latin algunas clausulas para solo la noticia de los que le saben.

§. I.

DE LOS ESPONSALES.

PAdre, què cosa son Esponsales? Respondo: *Sunt promissio voluntaria deliberata, & mutua signo sensibili expressa futuri matrimonii inter personas jure habiles*: desposarse, ù otorgarse dos personas es una promessa voluntaria deliberada, y reciproca de ambos de casarse; que es lo mismo, que *palabra mutua* de casamiento entre sujetos capaces para ello. Lo primero, deve aver *promessa*, esto es *palabra* de casarte; assi sea la primera regla general cierta entre los Doctores, y Theologos: *el animo, proposito, ò voluntad de casarse, aunque se le manifieste à la otra parte, v.g. yo quiero, deseo, ò propongo casarme contigo, no basta para inducir obligacion de casarse*: es la razon, porque la obligacion grave (ora sea hija de la fidelidad, ora de la justiçia) solo puede venir de la palabra, ò promessa de casarse, mas no del animo, ò proposito; pues el animo de hacer algo no llega, para quedar uno obligado con obligacion propria del contrato.

Lo segundo, deve ser la palabra, ò promessa *voluntaria*, porque si una doncella, ò joven suelta la palabra de casarse por miedo, temor injusto, que le ponen, su palabra no obliga por ser forzada, ò con violencia: tal puede ser la instancia, amenazas, ceño, y pendencias de los Padres con el hijo, ò hija, porque se case, que la palabra dada no obligue. Lo tercero, deve ser *deliberada* la palabra, esto es, con bastante conocimiento de lo que ofrece: y assi, sea la segunda regla general: siempre que ay violencia, dolo, engaño, ò ignorancia à cerca de la substancia de lo que se promete, ò de alguna condicion notable, ò substancial, faltando la qual, no se presumiria tal palabra; entonces la palabra se reputa por *indeliberada*, y consiguientemente no obliga: v.g. si deseando casarse con Antonia determinadamente, diesses la palabra à Juana, pensando, que era Antonia: ò hallasses, que Antonia, à quien diste la palabra, era Judia, &c. Lo quarto, deve ser la palabra *reciproca* de ambos, para que obligue de suerte, que à la promessa de èl, se siga la promessa, y palabra de ella sobre lo mismo: y assi, sea la tercera regla general. Ita commu.

Ita commu.

La tercera regla general: *siempre, que una parte no repromete, ò dà tambien su palabra à la otra parte; ora acepte, ora no acepte la palabra de la otra parte, ninguno de los dos queda obligado.* Es la razon, lo primero, porque

[illegible] para que la promessa de casamiento obligue; embuelve esta condicion tacita: *si yo tambien doy la palabra, yo me obligo.* Lo quinto, deve la promessa explicarse exteriormente con palabras, ò acciones, que demuestren la promessa: y assi, sea la quarta regla general: *siempre, que las palabras, ò señales son dudosas, se ha de estar en el fuero de la conciencia al animo, è intencion, con que las pronunciaron una, y otra parte, y que asseguran aver tenido*; mas en los Tribunales se ha de estar al *sentido, y significacion de las palabras*: las palabras, que propriamente significan Esponsales son: *te tomarè, ò recibirè por esposa: te ofrezco, te doy palabra de casarme contigo: me tengas por infiel, si no me casare contigo: recibe la mano, ò este anillo en señal de ello*: Mas estas expressiones: *yo te quiero tomar por esposa, tu serás mia, contigo gusto casarme, no me casarè con otra, sino contigo*, no son Esponsales, porque en ellas no se halla palabra, ni promessa propria de Esponsales. Lo sexto, ha de ser de matrimonio futuro, por donde se muestra, que ha de ser entre personas, que no estèn ligadas con matrimonio: y assi, sea la quinta regla general: *la palabra de casarse despues de muerto el consorte es nula, y no obliga*: Es la razon, porque el Derecho Canonico anula semejantes contratos, como odiosos al Santo Matrimonio: assi como es nula la promessa de dar *el Beneficio en vacando despues de mi muerte.* Lo septimo, ha de ser la palabra de casamiento entre personas habiles, segun el Derecho Canonico, esto es, que tengan yà siete años cumplidos, ò si la malicia suple la edad, que lleguen à ellos, porque entonces yà se presumen capazes de contraer palabra de casarse en adelante.

§. II.

QUAL SEA, Y QUANTA LA OBLIgacion de los Esponsales.

SEa la sexta regla general: *los Esponsales tantua, y legitimamente* [illegible] razon, [illegible] en cada grave. La [illegible] nal: *sino si los sobredichos tiempo [illegible] de casarse, obligan los Esponsales luego, que si puedan comodamente casarse*: al modo, que el voto de entrar en Religion, ò de hacer Misiones obliga luego, que comodamente se puedan: de donde se infiere lo primero, *si la una parte insta*, la otra està obligada à casarse luego si sin especial incomodidad puede casarse. Lo segundo, està obligado, si de dilatarse, peligra la honra, fama, ò herencia de la otra parte, ò se teme, que la una parte se retire injustamente despechada, y desperando de casarse. Lo tercero, obligan luego à casarse, aunque la esposa no inste, y calle, quando se presume en ella voluntad de casarse, y que por empacho, pudor miedo, ù otro motivo calle, y no se atreve à disgustar al esposo; porque entonces la dilacion, se presume, que ella no la quiere, ni acepta, sino, que se cumpla luego la palabra; otra cosa es, si ambos se convienen entre sì de dilatar el casamiento interim, que la una parte estudia, recibe tal herencia, &c.

Lo quarto, obligan luego à ambos, quando no ay motivo legitimo de dilatar el matrimonio: Es la razon, porque los Esponsales inclinan de suyo, à que se contraiga el matrimonio prometido; y porque ordinariamente dimanan de la dilacion varias torpezas, y escandalos; por tanto, no se pueden excusar de pecado mortal (y es bien, que los dilaten la absolucion, si no tratan de agenciar el casamiento) quando por tres, quatro, y seis años despues de la palabra contraida, se comunican, entrando en casa de ella con escandalo de la vezindad, y à vezes con hijos antes del matrimonio, y casi siempre con peligro de deshacerse los Esponsales.

§. III.

DE VARIOS MODOS DE PROMEter, ò dar palabra.

LA palabra de casamiento una es *verdadera*, es à saber, quando

ay

[illegible] alguna, [illegible] v.g: *prometo casarme contigo*: si se promete debaxo de condicion, se dice palabra *condicional*; v.g: *me casaré contigo si mis Padres quisieren, ó si traes tanto dote.* Otra es palabra fingida, en la qual falta animo de hacer lo que se promete: de donde se infiere, lo primero, que quien promete, ò dà palabra de casarse, està obligado debaxo de pecado mortal à cumplir su palabra, aunque los Padres no lo sepan, ò no quieran, como no estèn razonablemente quexosos, y violentos, atentas, y miradas las circunstancias, y naturaleza de los Esponsales, y no solo mirando à su honra. Es la razon, porque los hijos son libres, para elegir estado. Lo segundo, està obligado à cumplir la palabra, aunque èl sea rico, y Noble, y ella pobre, ò ignoble, si promitiò ex *animo casarse*: Es la razon, porque entonces contrae voluntariamente, y cede, porque quiere al derecho de hallar mas riqueza, ù honra en la esposa: y assi *scienti, & volenti nulla fit injuria, nisi arbitrio prudentum gravia imminerent scandala, litigia, inimicitiæ, quarum extimatio plus ponderaret, quàm adimpletio promissionis*, in quo confessarii, & directores, quibus consulitur, non debet esse citò credentes cognatis sponsi comminantibus, vel prænunciantibus mala, quia experientia discimus, iræ pro tunc excrescentis tandem evanescere, & sopiri fervorem.

Lo tercero, el que verdaderamente diò palabra, y con animo de casarse, aunque no se la puedan probar, peca mortalmente, si no la cumple, ò si la niega: Padre; *he cobrado tedio, y horror à essa persona*: buen remedio: cobrarle amor, pues no es menos poderosa la gracia de Dios, para infundir amor, que el Demonio para infundir horror: *He cobrado tedio*? Miràras lo que hacias: Nihilominus talis potest esse desperatio inter cogitandum sese obligari, ut omnibus inspectis consultius ipsi sit non implere fidem matrimonii, quòd infaustum speratur: (1) sic puella jam novitia in Religione, tali potest affici

(1) Ita communis, & in praxi Romanæ Curiæ.

[illegible] *fidatur ipsi, ut exeat, tunc enim vocatio non cogit in sui impletionem.*

Lo quarto, el que con palabra dada induxo à pecar à la otra, està obligado à casarse con ella, aunque ni la palabra, ni el pecado se le pueda probar. Lo quinto, si dando esperanzas de casarse, la induxo à caer, tambien està obligado à tomarla por esposa, aunque no le prueben el delito, porque se presume, que consintiò en casarse. Lo sexto, si à mas de la palabra tuvo algun hijo en ella, està mucho mas obligado, ni es facil la epiqueya para eximirse, porque la Justicia obliga à mirar por la honra de ella, y por el bien, y legitimacion del hijo, que se hace con el matrimonio: nisi adeo vilis, vel infamis *habeatur, ut partim amisisse videatur, tunc quippe pecunia reparetur damnum, si quod sit.* Lo septimo, el que despues de dada palabra absoluta à Maria promete con juramento, ò seguida copula à Juana el casarse, queda obligado à Maria, porque la palabra dada à Juana no subsiste contra la primera: mas si el delito, y pecado con Juana es publico, y èsta ignoraya la palabra dada por èl à Maria, entonces deve por la caridad ceder Maria, para que se case con Juana: al modo, que al voto de Religion cede la palabra de casamiento, y el bien particular cede al publico, y universal.

Lo octavo, el que diò palabra à Maria, y despues diò palabra à Juana, con quien cayò, y de quien tuvo un hijo, està obligado à casarse con èsta, si Maria cede à su derecho, como deve por el titulo de caridad. Es la razon, lo primero, porque el hijo, y la fama de la Madre prepondera al bien de la primera, que se le podia seguir de casarse. Lo segundo porque por la palabra con la segunda, es rescindible el contrato por Maria, y deve rescindirsele por la caridad: luego la obligacion del joven mas ha de estar à favor de Juana, que de Maria. Lo tercero, porque si Maria se viesse en la misma hypothesi de Juana, razonablemente se holgaria, que se casasse con ella:

lue-

[illegible] al contrario [illegible] discurrir à favor del [illegible] y assi quando do no hacen los Esponsales à la primera promessa, no se sigue ni famia.

Lo nono, el que antes de hecho voto de Religion, ò castidad, ò despues, promete de casarse con Maria, y la induce con esta palabra à pecar, està obligado de justicia à casarse, pues la obligacion del voto es *menor*, y cede à esta, que es muy estrecha; y si sucede, que sucessivamente dà palabra à varias, està obligado à la primera: *qui prior est tempore potior est jure*; y si la palabra con la primera se disuelve despues con algun motivo, las otras, porque en su raiz fueron nulas, no obligan. Lo decimo, el que no puede reparar de otro modo el estupro, ò violencia, è injuria seguida de esto, que casandose con la que violentò, deve casarse, porque la infamia en este caso no es reparable de otro modo, v.g. si la doncella es muy *Noble, pundonorosa, y que no hace caso* de dote, y esto, aunque no aya avido palabra de casamiento: Nisi talis esset excessus nobilitatis in aggressore, ut dote, & pecuniâ infamia compensabilis esset, v.g. si æquè lautè nuberet in vi pecuniæ, ac nuberet, si non præcessisset infamia, nec oblatio dotis: nihilominus, ut fieret compensatio, opus erat, ut melius nuberet suppositâ infamia, quàm nuberet, si honesta, & virgo haberetur; ratio est, quia plus æstimabiles sunt nuptiæ cum honore, ut 4. & paupertate, quàm sine honore licet cum dote, ut 20.

Lo undecimo. Si turpes tactus, vel nimia conversatio cum hac puella sub vera, vel etiam ficta spe matrimonii, jacturam honoris ipsi attulerint, ob prudentem admissæ copulæ suspicionem, vel susurrationem tenetur juvenis illam ducere, aliter damnum non reparabitur, nec satis est ingredi Religionem. (2) Lo duodecimo. Si el joven confiessa acciones torpes, y niega el pecado de obra, y ella afirma uno, y otro, aunque los Autores se inclinan con piedad à ella, me parece, que se avia de creer antes à èl, que à ella; pues por la experiencia consta, que muchissimas vezes ellas [illegible] confiessa, y la otra [illegible] una accion fea, que no [illegible] integridad, juran, que fue pecado de obra: añadid à esto, que el sentido del juizio mugeril es muy debil, y por esso mas faciles ellas, para engirse por el furor, y vehemencia de la passion: por esto ruego à los Señores Juezes, que tengan gran cuidado en no deferir mucho à la piedad à favor de ellas en este caso, nisi puella adeo modesta, honestæque vitæ prius extiterit, ut dictum ejus mereatur, majorem Judicis, & confessarii fidem, quàm proci dictum: at quando puellæ aliquomodo sint læsæ, sunt nimis alacres, minusque modestè procedunt, fueruntve deditæ choreis, tripudiis, diversionibus, & triturationi quasi vitula Ephraim, cautè earum dicto credendum etiam in tribunali confessionis, quia passio nubendi irrumpit per omnia media etiam sacra.

Lo decimotercero. El que cayò con parienta, y la diò esperanza de matrimonio, siendo ella ignorante del parentesco deve casarse, y pedir primero la dispensa, porque aunque la promessa en sì sea nula por razon del parentèsco; por la palabra, aunque fingida, y la copula, entra en la obligacion de quitar el impedimento, negociando la dispensa: y esto aunque una, y otra parte sepan el impedimento, porque entonces se presume, que ambos convienen en pedir dispensa. Lo decimoquarto. El que dando palabra de casamiento à Maria cayò con ella sin violencia, y averigua, que cayò antes, ò despues ha caido con otro, no està obligado à casarse.

Lo decimoquinto. El que diò palabra à Maria, sabiendo, que avia antes tenido con otro, es señal, que se traga el inconveniente, y consiguientemente està obligado à casarse. Lo decimosexto. El que violentò à Maria con estupro, reputada por virgen, aunque no lo era, si del estupro se le siguiò infamia, deve casarse, porque para el publico es lo mismo, que si estuviera virgen, y por tal la tendrian, sino se huviera seguido la infamia, y

(2) Ita ex Sanchez, & Lugo, Lacroix *part. 2. art. 4. de resit. obstuprum.*

(3) Ita commu.

...ridad, es reò de su honor, y obligado à casarse. Si vero talis fit error, & circumstantia, ut infamem matrimonii probabilem, tenetur alio modo reparare damnum.

§. IV.

DE LA PALABRA FINGIDA DE casamiento.

SEa la octava regla general. Mientras presumes, que la otra parte te engaña, quando por caer contigo, te da palabra de casamiento, aunque se aya seguido la copula, no obliga la palabra, porque procediste con bastante luz de ser embuste. De aqui se infiere, lo primero, el què violò por fuerza à Maria sin esperanza, ni palabra de casamiento, està obligado à reparar el daño, sino es, que mirada la condicion de la virgen, y circunstancias, como es la nobleza, pudor, ò hijo, que se ha seguido, ò parto, no sea reparable el daño, sino casandose: at si stuprum secretum est, nec impedit quominus æque bene nubat, ad nihil tenebitur in materia pecuniæ; nihil ominus solet dari periculum mali exitus, & zelorum, quando puellæ secretò corruptæ, postea alteri nubunt, quia viri, si turpes prius extiterint suspicari, vel advertere incipiunt, vel possunt de sponsæ integritate: ideo si infamia sequatur ex stupro, vel major difficultas ad nuptias, aut magnum periculum alteri nubendi, & pacificè permanendi, tenebitur ducere, vel adminus dotare.

Lo segundo. Si Pedro cayò con Juana, consintiendo èsta, y no aviendo fraude, violencia, ni palabra de matrimonio à nada està obligado con ella: sed observate semel defloratas puellas, & intimo animo nubendi cadentes, sive extorquendi fidem, licèt alia pars nihil promiserit, sed solum verbis in copulam inclinantibus lapsa fuerit, facilè ipsas sibi persuadere præ passione, & alios velle persuadere, fidem ipsis oblatam esse; cum ita non [illegible] ...ò engañada, ò ...como amenazas, violencias, importunas instancias, ò miedo reverencial, v.g. por un amo, debe casarla, ò reparar el daño dotandola. Lo quarto. *Non verò tenetur aggressor* ad ducendum ab ipso defloratam, si hæc sciebat, *illum alteri puellæ esse obligatum: quia tunc ipsa jure suo cedere videtur.* Lo quinto. Ni tampoco està obligado, si aquella, à quien se promete fingidamente casamiento (aun siguiendose la copula) era sabedora del voto de Religion, ò castidad del joven, con quien cayò.

Preguntas: Padre, Ticia aviendo en secreto concebido de Pablo, quiere casarse con Pedro, con quien, estando yà preñada, cayò con palabra de casamiento: Què se ha de hacer en este caso? Respondo, lo primero, que se puede casar ella con Pedro, aunque ella sepa, que es de Pablo, suponiendo, que el pecado con Pedro es yà publico, y secreto con Pablo, y entonces la madre podrà secretamente compensar, si puede la legitima, y alimentos secretamente sin que lo sepa Pedro. Lo segundo, no es conveniente casarse con Pedro, si prudentemente teme, que Pedro ha de venir en conocimiento, de que el preñado es de otro, lo qual puede inferirlo, de que en su pecado, y el parto no huvo bastante tiempo, y el ordinario para el parto; aunque quando topareis, ò Confessores, *juvenes recens nuptos*, qui suspicantur sponsam ab alio fuisse præventam ob partùs anticipationem, satagite in reponendis motivis, quomodo varii sunt casus, in quibus fœminæ anticipatæ pariunt, ut eorum tumultuans cor acquiescat.

Lo tercero. El que con palabra fingida de matrimonio engañò à la otra, haciendola caer, està obligado à casarse con ella, si no es de condicion muy desigual, ò baxa. Es la razon, porque en aquella hypothesi estava obligado de justicia à contraer palabra, y entrando ella en el contrato, devia tambien èl entrar; y mucho mas obligado estarà, si à la palabra fingida se siguiò el aver concebido de èl. Padre, *que yà estava def-*

[illegible] injuria: y advierte, que [illegible] no es verdad, que ella caya primero con otro, ſino que ſe apprehende ſin fundamento, ò ſe oye ſin él, y luego ſe cree temerariamente: at ſi non ſciebas, ſed poſt ipſam cognitam comperis illam prius ab alio fuiſſe corruptam, non teneris: hæc omnia communiter ſtabiliuntur à Theologis, licèt aliquid ex iis aſſertum non certum, ſed ſolum valdè probabile ſit.

§. V.

DE LAS CAUSAS PORQUE SE DIſuelve la palabra de caſamiento.

PAra entender mejor, quando ſean diſſolubles los Eſponſales, ſea eſta regla general. Lo que facilmente, y de ſolo palabra ſe hace ſegun la propenſion humana, quando ſu reſciſſion, ò el reſolverſe no ſuele traer daño en los intereſſes temporales, ſe pueden diſſolver, lo primero, por algun impedimento, que ſe deſcubra, para caſarſe. Lo ſegundo, por algun delito atroz, v.g. ſi una, ù otra parte cae en pecado con otra perſona, ò ſi la Eſpoſa peque, ò ſe delibere en beſos, abrazos, tocamientos feos, ò familiar trato con otro; ò ſi el Eſpoſo caiga, ò tenga tocamientos feos con otra, ò la viſite tan frequentemente, que ſe preſume ſe inclina à otra. Lo ſegundo, ſi la una parte cae en alguna infamia, v.g. en latrocinio, [illegible] una ſentencia [illegible], la qual ſabida primero, no ſe daria la palabra, v.g. una aſpecion grande, ò profundo deſconſuelo de una parte por aver ſabido algo de nuevo, porque entonces ſe preſume un marido deſgraciado, ſi ſe caſa. Lo quarto, ſi ſe temen prudentemente grandes eſcandalos, y riñas entre los parientes de ambas partes. Lo quinto, ſi ſe deſcubre algun vicio, tacha, ò enfermedad habitual, como calentura ethica, hedor del aliento, enfermedad gallica, notable deformidad, fealdad, crueldad de genio, ò aſpereza nimia, ò vicio de jurar, blaſfemar, jugar mucho, embriagarſe, ò ſer muy enemigo del trabajo. Lo ſexto, ſi ſe deſcubren grandes deudas, ò ſi peligra la vida, ſalud, fama de una parte, ò el dote prometido ſe impoſsibilite.

Lo ſeptimo, ſe diſſuelven por el voto de *caſtidad*, por el Sacerdocio, ò entrada en Religion, mas no por ſolo el voto de ſer Religioſo, ſi no lo cumple. De aqui infiero, que no ſe diſſuelven por hallar otra mas rica, hermoſa, ò noble; ni tampoco porque la enquentras menos *prudente, rica, hermoſa* de lo que juzgavas, ò eſperavas, ni porque los Padres, ò parientes no convienen. Es la razon, porque en lo humano rara vez ſe halla una Eſpoſa con todas las circunſtancias, que eſpera el Eſpoſo.

DOCTRINA IV.

DE LA ELECCION DEL MATRIMONIO, Y FIN, CON que se deve elegir.

Notam fac mihi viam, in qua ambulem, quia ad te levavi animam meam. Psalm. 143.

§. I.

LO que entre otras muchas criaturas acredita el poder, y sabiduria de Dios es este mundo abreviado, y fabrica del cuerpo humano, porque en èl repartiò Dios à todos, y à cada uno de los miembros su oficio particular, y virtud natural para cumplir bien con èl: *Nunc autem posuit Deus membra, unumquodque eorum in corpore, sicut voluit*; (1) però no se acredita menos en el regimen, y govierno de este cuerpo politico, y civil del Universo, de quien cada uno de los hombres es miembro, que le compone. Oy os quiero hablar de la eleccion del estado del matrimonio, y del fin, con que se ha de tomar; para cuya inteligencia servirán muchas reglas siguientes.

(1) 1. ad Corint. c. 12. v. 18.

La primera regla general. *Aunque Dios Nuestro Señor quiere, que ninguno se salve, sino es por el camino de los mandamientos, no obstante quiere, y desea, y quanto es de su parte procura, que cada uno se salve por aquel estado, y en aquel empleo, à oficio à que Dios le llama, è inclina*; y assi como en el mundo natural à cada criatura reparte aquel peso de inclinacion, y virtud, que le es necessaria, para cumplir con lo que quiere de ella, v.g. al fuego virtud para alumbrar, calentar, y quemar; à los ojos, para ver; al estomago, para digerir: assi Dios Nuestro Señor ofrece à cada uno caudal de auxilios, y fuerzas suficientes para el perfecto cumplimiento del estado, y empleo, en que le pone, v.g. al Sacerdote le dà todo lo suficiente, para cumplir bien el estado de Sacerdote; al Soldado lo suficiente para el exacto cumplimiento de Soldado: *Gratiam illi statui, quemquisque elegerit necessariam ad honestè vivendum, illi tribuit.* (2)

(2) Corn. in 1. ad Corinth. cap. 7.

La segunda regla general. *Qualquiera estado de esta vida*, v.g. *la viudez, ò el matrimonio es capaz de la perfeccion, que le corresponde, y es señalada por la Divina Providencia: Por tanto todo hombre en el estado, ù empleo, en que Dios le pone, deve procurar vivir con aquella perfeccion, que le corresponde à su profession*, y evitar qualquiera otra, que no dice, ò desdice de su estado, como el Monje, ò Militar, que deven cada uno vivir perfectamente en el estado de Monje, ò Militar; y assi, una muger casada deve buscar aquel modo de vida Christiana, y perfecta, que es compatible con las obligaciones de casada, de donde si quisiera gastar tantas horas en el Templo, devocion, y exercicios devotos, como una Virgen, ò Religiosa errara, y con pretexto de vivir perfectamente, ò escaparia el martyrio, y trabajo que consigo trae su obligacion de casada, ò buscaria tacitamente el ser tenida por virtuosa; y assi, es tentacion manifiesta del Demonio, quando una casada fatigada de trabajos se persuade, que no puede servir à Dios bien entre tanta faena, y bulla de la familia, y que mejor le serviria en otro estado: al Cura, al Obispo, al Operario, quando los cuidados, contradiccion, ò trabajos aprietan, *les và persuadiendo, que no*

son

[illegible] ventura [illegible] nas Reynos? No [illegible] un Moyses, un Abrahan, un Jacob vivir tan santamente en el matrimonio; y en el cargo de las almas, un Borromeo, un Sales, è infinitos Prelados: el vicio està, en que queremos servir à Dios à nuestro modo, y no al de Dios, que es el que nos entra en provecho: no os inquieteis, dice San Francisco de Sales, (3) porque no podeis servir à Dios à vuestro gusto, porque en acomodandoos bien con vuestras incomodidades, le servireis al suyo: *Unusquisque in qua vocatione vocatus est, in ea permaneat*: (4) cada uno viva quieto, y sossegado en aquel estado, y empleo, en que Dios le puso.

(3) *Lib. 2. Epist 17.*

(4) *1. ad Corint. cap. 7.*

La tercera regla general. *No ay cosa mas conducente, para salvarse, que corresponder, y acomodarse cada uno à la vocacion, y llamamiento, con que Dios lo llama para tal estado, y empleo.* El principio, y fundamento de la salvacion, dicen los Doctores, que suele ser la eleccion del estado, en que Dios nos quiere: *Electionem vitæ fundamentum pone, ex quo benè, aut malè nobiscum agatur*: (5) y por què? Porque aquel estado, que Dios señala, y quiere en tal persona, y à que le inclina es el camino, en que Dios quiere, que ande, y se assegure por los medios, que su Magestad vè, le han de aprovechar, los quales medios oportunos no se los daria el Señor, si no le sigue por el camino, que le llama; y assi como un Padre, que intima à un hijo un viage, le provee de todo lo necessario, para que se ponga en camino, y acabe bien su jornada. Assi Dios Nuestro Señor provee de todos los auxilios necessarios, y de especiales ayudas de costa, para que acabe bien la peregrinacion de esta vida, aquel, que camina, y và por el camino, y empleo, que Dios le prescribe; por el contrario, no ay cosa mas peligrosa, para la salvacion, que no seguir la vocacion, y llamamiento Divino, ni acomodarse al estado, y empleo, que Dios quiere del hombre.

(5) S. Gregor. Naz. *orat. 23.*

[illegible] es llamado), dos buenas conveniencias, ò quadra con la vocacion, y gracia del llamamiento, porque de este modo la naturaleza sirve mejor, y se acomoda à la gracia, y se perficiona con ella: *Natura obsecundat gratiæ, & gratia perficit naturam: cum ergo hæc duo in unum conspirant magnum quid efficiunt.* Por el contrario, los que emprenden un estado, ò empleo, para el qual son de suyo ineptos, ò à que sienten natural horror, ò tedio, facilmente le dexan, ò se cansan; pues les sucede à èstos lo que al que rema contra el impetu, ò corriente del Rio, que se cansa presto, y desfalleze, hasta que se ahoga, ò es llevado de las aguas. Por tanto, no deven deliberar de aquel estado, ù oficio, à que miran con grima, ò repugnancia: Si à un genio, numen, ò habilidad, inclinada de suyo à la Rethorica, à la Concionatoria, à la Mathematica, ò arte de esculpir, ò bordar, le aplicais à la Theologia, à la Medicina, ò govierno de la hacienda, es malograr esto, y no lograr aquello: *Senatorem amisisti, & monachum non fecisti*, que dixo San Basilio à otro assumpto: aplicar al Sacerdocio à uno, que tiene genio para la milicia, ò à una doncella de genio vago, bullicioso, meterla en clausura, es perderlos, y no lograrse. He encontrado rusticos, y oficiales, cuyo juizio, y rectitud (si les huviera dado la fortuna la mano, y riego conveniente) serian explendor ilustre de un Senado: de aqui nace, que deseando los Padres por sus fines terrenos de levantar, ò sustentar la familia, encaminar al hijo por el estado Eclesiastico, por la facultad de Leyes, ò Canones, ù otro empleo, à que no se siente inclinado el hijo, y fatigandose en esto, y con gastos, todo se malogra, y el hijo no se aplica, porque su animo, y corazon le tira Dios à otra parte; por esso han de observar los Padres, què genio, y propension descubren en los hijos, què exercicio les tira mas, què habilidad descubren, y para què? Y de

esta

natural, ò fuerte inclinacion à ello.

La quinta regla general: *El primer Abogado, Consultor, y Director ha de ser Dios, à quien si le consultamos no nos puede engañar, ni hacer informe apassionado.* Por tanto, si en un pleyto, ò diferencia de hacienda se consulta al que juzgamos por mejor Abogado, en el punto principal, que es la eleccion de estado, yà se vè, que Dios Nuestro Señor ha de ser el primer consultor: es la razon, porque no es posible conocer, que es lo que mas nos aprovechará; si las riquezas, ò la pobreza, si este, ò aquel estado, sino consultamos à Dios, que sabe lo que nos conviene, y porque medios lo podemos alcanzar: *Os meum non interrogastis*: (6) Quexome, dice Dios, de que no me consultais: y por esso en materia de estado, oficio, pleytos, y negocios se yerra tanto, porque no consultando à Dios, es de temer, y cosa connatural, se consulte à la passion, ò natural inclinacion del hombre, y procede à ciegas, y sin consejo: *Sine consilio nihil facias, & post factum non pœnitebis*: (7) dice el Ecclesiastico: despues de consultado Dios, entra el consultar à los doctos en la facultad, à quien Dios nos remite, y quiere sujetarnos.

(6) *Isaiæ c. 30.*

(7) *Eccl. c. 32.*

§. II.

La sexta regla general. *Para la eleccion de estado no se ha de atender, precisamente à qual estado es mejor en sì, sino à qual me es conveniente.* Miradas todas las circunstancias de mi genio, inclinacion, vida, deseos, y otros: de otra suerte todos entrarian en Religion. De donde si haciendo oracion à Dios, consultandolo de espacio con su Magestad, con hombres doctos desinteresadamente, me siento inclinado àzia tal estado, y con cierta confianza, no vana, de que en èl me asistirà Dios, es señal, de que tal estado es para mi mas conveniente, que otro. Para que no os desconsoleis los que vivis en el siglo

porque no se encuentran que Dios explique, podeis cumplir la voluntad Divina.

La septima regla general: *La voluntad de Dios es santificar al hombre, y conducirle por medios oportunos al fin en tal estado, ò mansion de esta vida;* no obstante, permite el Señor en pena de los pecados passados, que por algun fin torcido de honra, riquezas, vanagloria, ò ambicion elijan varios aquel estado, ù oficio, que Dios no quiere de ellos, y en que vè, que por su desorden, se ha de malograr, como sucede à varios hijos rebeldes, y desobedientes, que ciegamente se tiran à tal empleo, en que enquentran su perdicion. Por què os parece, que viven mal muchos Eclesiasticos? Porque subieron al Sacerdocio sin llamarlos Dios, y solo llamados del hipo de la renta, y tener con que vivir: *Principes extiterunt, & ego non cognovi.* (8) Por què ay tantos matrimonios desgraciados? Porque muchos se casan, sin llamarlos Dios, ò si los llama no con tal persona, ni para tal oficio, eligiendo lo que Dios no quiere, y por esso reducidos à desorden, y miseria: *Quæ nolui, elegistis, propter hoc ecce servi mei comedent, & vos esurietis.* (9) Esto tiene el seguir la passion, y no el llamamiento Divino. Padre, y si yo no siendo llamado de Dios me metì en el matrimonio, ò Sacerdocio, què he de hacer? Si no es posible dexarle, negociar del Señor con oracion, y con lagrimas, que te asista para introducirte en el Cielo por alguna senda, como à un perdido, que perdiò el camino, y para vencerte, y acomodarte al yugo, en que se metiò su propria voluntad. A una Monja, que professò sin vocacion, à una casada, que se desposò de mala gana con su consorte, les aconsejamos, que hagan de la necessidad virtud, y buelvan su afecto à lo de que antes no amavan, para que assi se salven; mas si el empleo, en que te metiste sin ser llamado, le puedes declinar, y conoces, que en èl no procedes por el espiritu de Dios, el remedio es dexarlo, y contentarte con un bocado de pan, antes que perecer

(8) *Ossea cap. 8.*

(9) *Isaiæ c. 65.*

[illegible]

Dios [illegible] *el estado, que elige, y firme buena voluntad darle gracias especiales, abundantes eficaces, para que en el confesion, y mucha oracion, quando cierra los ojos à lo que, y la oreja al llamamiento, Ipsi fuerunt rebelles lumini.* (10) De donde infiero es muy dificil, que alguno quiera elevarse sobre aquel empleo, en que Dios le puso, y que no se olvide de sì, y de Dios, por esso avian de temblar los puestos en empleo, Dignidad, Canonicato, Prelacias, à quienes la llama de la ambicion, que crece con el explendor, y renta del oficio les aumenta el apetito de mas, y mas, y quanto mas consiguen, mas altos pensamientos, è ideas forman; *se todos los que piensan, è idean* (no hablo de los que astutamente lo solicitan) *en ser Obispos, se huvieran de arrimar à un lado: creo, que se avian de ver los Principes en angustia para llenar las Sillas*: de varios se puede decir: *Quia elevatus alisti me.* (11) Permite Dios se estrellen en el estado alto, que apetecieron, y siendo unas tortugas en el camino de virtud, sabiduria, y prudencia, quieren volar, y quiebran en el peñasco de la ambicion, y sobervia.

(10) Joh. 6. 24.

(11) Psalm. 101.

La nona regla. *No es lo mismo ser llamado de Dios, y condescender con el llamamiento, que perseverar en la vocacion*: como no es lo mismo el proposito eficaz, que flaquean despues en èl. Para que no seais ligeros en juzgar, que el otro tomò sin vocacion tal estado, flaqueò en èl, y se bolviò al mundo. Son muchisimos los que empiezan bien, y desfallezen, como los criados, que son puntuales, y obedientes las primeras semanas, y despues se hacen dignos de ser despedidos.

La decima regla. A solo Dios, y no à los Padres toca el repartir estados, empleos, y vocaciones para ellos. Lo primero, porque solo Dios, y no los Padres es dueño de la libertad de los hijos. Lo segundo, porque solo Dios conoce lo que à cada uno le conviene, y por què caminos: mo ofende haria odioso, si un estraño negotiandose en tu casa empezara à distinguir [illegible] y despues [illegible] familia, repartiendo oficios, empleos, como si fueras amo de su libertad, y de su vida?

Vide Doctrinam de Parentibus.

La undecima regla. *Los Padres han de dar cuenta à Dios del estado, que eligieren los hijos.* Por què? Porque aunque no sea de los Padres el tocarles el estado, les toca, y obliga disponerlos con vida buena, y dexarlos como una tabla tersa, y pura, en que el Señor escriva la vocacion, y llamamiento al estado, y empleo, que quisiere. La duodecima regla. *La eleccion de estado puede ser mala*, ò porque à esta determinada persona es tal estado dañosisimo, è muy mortificado, como lo es para varones el de *Frayle, Sacerdote, Cura, Esclavonia, y Militar*; ò porque el hijo mirada su inclinacion, y genio, es incapaz de vivir bien en èl, ò porque le entra en èl por malos medios, v. g. por pasion, venganza, despecho, luxuria, &c. y entonces los Padres no pueden con eficiencia inducirle, ni aconsejarle tal empleo, estado, ò casamiento, aunque sea con la esperanza de aliviar la casa; antes bien estàn obligados con avisos, y buenos modos à abrirles los ojos, y hacerles ver, que se degellan, y aun castigarlos, quando se ven, se buscan arrebatados el precipicio.

(12)

§. VIII.

PAdre, pues còmo me he de portar en la eleccion del matrimonio? Quanto es mas dificil, que uno persevere en gracia en el estado, que elige, con tanto mayor tiento se ha de examinar, consultar, y probar su vocacion, y llamamiento, es mas dificil conservarse en gracia en el matrimonio, que dentro de la Religion; pues mirad ahora si tenèis obligacion à examinar la vocacion para el matrimonio, y pensarlo de espacio. Por tanto le debes pensar lo primero, que el matrimonio es un estado lleno de peligros: que es un Seminario de espinas,

nas,

de la India, que en [illegible] en las espinas, huyendo de la [illegible] se acerca à ella el Basilisco de la Arabia, entre el qual fuelen anidarse las Vivoras. Todos convienen, que la vida Apostolica està rodeada de peligros; pues quanto mas llena de ellos estarà la vida de los casados? Es la razon, lo primero, porque es maxima del mundo: *aptetum mas de lo que se puede conseguir, y llevar: Repositi ad amplius, & ecce factum est nihil*, (12) dixo el Profeta Aggeo. Lo segundo, porque los negocios del mundo se llevan todo el hombre, y apartan de la oracion, Sacramentos, retiro, y mortificacion; y si los negocios honestos assi divierten, quanto mas distraerán de la salvacion el ocio, juegos defenedidos, galas, deshonestidad, &c. de que se hartan los Seglares? Es mas facil à un rustico carecer de muchos doblones, que teniendolos saber bien de ellos: assi es mas facil no casarse una persona, que usar bien del matrimonio, y sus obligaciones. Lo tercero, los trabajos, que consigo trae. Lo primero, aquella mutua sujecion, y vinculo estrecho, de donde mayor, y que el de un Religioso, por lo que mira à la libertad de tratar con muchos: fiarase à muchos Religiosos imposible; si estuvieran precisados à tratar dos solos entre si, quando no, confrontan nos genios. Lo segundo, si un Religioso es disolito, y disolo, ay muchos medios, y exemplares para enfrenarle, y no hay tantas ayudas de costa en el matrimonio. Lo tercero, las discordias, divorcios, riñas, impaciencias, pleytos, desacatos de los hijos, pesadumbres sobre la hazienda con otros cuidados, que espiritan. Lo quarto, es dificil, con la licencia, que concede el matrimonio concordar la castidad; como lo es el que un hambriento con una mesa bien provehida, y regalada no exceda. Entre todas las peleas del Christiano las mas duras son las que traba en defensa de la castidad, en donde es quotidiana la pelea, y rara el triunfo, que se lleva, dixo San Agustin (13) *Inter omnia Christianorum certamina, sola divinis sunt prodita coronis castitatis pugna, & rara victoria*; y con todo ello es mas facil à uno vencerse con los deleytes, que à los casados no exceder en ellos. Lo quinto, el peligro de condescender mutuamente los consortes contra lo que veda la Ley de Dios: *Qui autem nupta est, cogitat quomodo placeat viro.* (14) Lo quarto, es dificultoso en los Seglares solicitar, y aumentar los bienes temporales sin afecto à ellos, y sin apego desordenado: la razon es clara, porque para cumplir bien con la Ley Santa del Matrimonio, y de Christianos, se han de portar los que estan casados, como si no lo estuvieran, y los que compran, como si no poseyeran, los que usan de este mundo, y como si no usaran de el, dice San Pablo: (15) *Reliquum est, ut qui habent uxores tanquam non habentes sint, & qui emunt, tanquam non possidentes, & qui utuntur hoc mundo, tanquam non utantur*: y os parece facil tener tan despegado el corazon de los bienes temporales, como si no los tuvierais? Claro es que no. Lo quinto, ay peligro, que por sustentar los hijos, y familia, quando no ay suficiente renta, y hacienda se cometan trampas, fraudes, dolos, hechos, ò injusticias. De todo esto se infiere, que si es dificil no caer en pecado à los casados, es mas dificil la perseverancia en gracia. Preguntado el Santo Fr. Gil, si en el siglo podia uno conseguir la gracia, y la perfeccion? Respondió, *mas quisiera en la Religion un grado de gracia, que diez en el siglo, porque en la Religion ay muchas cosas, que la defienden, y aumenten, y aqui concurren muchos peligros, para que se pierda.* Con todo esso quando Dios llama al matrimonio assiste con especiales auxilios para defender de todos los peligros, que cercan. Tomad un espejo en que veros los casados (y es el caso, que refiere Casiano) Estando el Abad Juan conjurando à un terco Demonio, que no avia modo de salir del cuerpo de un energumeno, llegó un pobre Labrador à offrecerle sus primicias; el Demonio al oir el nombre del Diabolon, estremeciendose huyò del cuerpo: el Santo Abad viendo este

(12) *Aggeo c. 1.*

(13) D. August. *s. 10. Dom. 25. post fermones de tempor. sermone 2. c. 2.*

(14) *1. ad Corint. c. 7. v. 34.*

(15) *1. ad Corint. cap. 7.*

Apud P. Alfonsum Rodriguez.

Apud Parr.

este prodigio, preguntò al Labrador, què estado, y vida llevais? Respondiò, yo soy casado, y Labrador: pero què virtudes practicais? le dixo el Abad: Respondiò el Labrador: no voy al campo sin ir primero por la mañana à la Iglesia à ofrecer à Dios mis obras, y trabajos, y pedirle su asistencia, y en bolviendo, voy à darle gracias de los beneficios, que me hace: jamàs toco à mis cosechas, sin pagar primero à Dios las primicias, tengo cuidado de no hacer el mas ligero mal, ni daño à mis vezinos: Y no haces mas? Onze años ha, añadiò el Labrador, que soy casado, y vivo en paz, amor, y quietud con mi consorte, sin passar dia, en que no hagamos algo del agrado de Dios, procurando vivir castamente dentro del matrimonio. A este estado podeis llegar los que llamados de Dios subis al matrimonio.

Padre, pues què he de hacer para subir al estado del Matrimonio? Oidme: Cierto joven despues de ocho dias de exercicios salió con vocacion de casado: dixome, Padre, yo quiero ser casado: pareceme bien: y què determina Vm. Padre, yo quiero buscar una muger, que sea rica, y hermosa (era no de mucho alcance) respondile; y sabe Vm. si essa muger por rica, serà sobervia sin hacer caso de Vm. amiga de gastos, y profana? Y sabe Vm. si essa muger hermosa es falta de juizio, y un continuo cuidado de Vm. y mineral de zelos? Sabe Vm. si à titulo de hermosa, serà presumida, y amiga de que la visiten, y cortejen, è impaciente del trabajo? No Padre; pues debia Vm. premeditar todo esto. Padre, yo quiero no errar en punto de tanta consequencia, como este. Pues observe Vm. lo siguiente. Lo primero, se ha de hacer oracion, diciendo: Señor, enseñame el camino, y empleo, en que vos quereis, que yo os sirva: no me dexeis errar en la eleccion del sujeto, ò persona, con quien me he de desposar. Los Padres os podràn dar riquezas, y dexaros la hacienda, mas una Esposa prudente, y virtuosa es dòn de Dios Nuestro Señor, que muchos lo desmerecen: *Domus, & divitiæ dantur à parentibus; à Domino autem propriè uxor prudens.* (16) Despues de consultado con Dios, se han de consultar los Padres, y quando se espera, que en todo miraràn desinteressadamente por el bien del hijo, ay mucho andado para el acierto, en sujetarse, y conformarse con su querer, porque sabe Dios premiar el hijo obediente. Por esso los Matrimonios de Isac con Rebeca, y de Tobias con Sara, fueron felizes, porque se consultaron con los Padres, y se hizieron con su bendicion, y beneplacito.

(16) *Prov. c. 19.*

§. IV.

LO segundo, si ay alguna palabra de casamiento aceptada, ù otra obligacion de justicia, la qual miradas todas las circunstancias à juizio de hombre prudente, obliga en conciencia, se ha de cumplir, y el desatino, que acaso se hizo en quedar obligado, repararle con la vida buena; y de no hacerse assi suele Dios castigar con trabajos, y fines desgraciados los que faltan à su obligacion. El Padre Martin del Rio (17) refiere, una doncella de la Saxonia, à un joven pobre, pero agraciado, y hermoso, le diò palabra de casamiento, tan estrecha, que le jurò; *el Demonio me lleve en la misma boda, si yo me casasse con otro*: assi fue, y assi se cumpliò, porque resfriandose el amor, y mudando de animo, se casò con otro; el mismo dia de las bodas entraron en traje de Cavalleros dos Demonios, y abierto el sarao poco despues de mesa, uno de los dos empezò à baylar con la novia (à la qual la memoria de su juramento quebrantado la remordia la conciencia) y entre varias bueltas, y lances levantandola por el ayre desapareciò con ella: salieron à buscar, y el Demonio les saliò al enquentro, diciendo: *Aqui teneis las joyas, y vestidos de la novia, à nosotros nos basta con su cuerpo, y con su alma.*

(17) *Lib. 3. disquis. magic. q. 7. sect. 2.*

Lo tercero, seria necedad medir la vocacion por los ojos, ò por el apetito, y casarse con una muger, solo porque es rica, tiene buena traza, es noble, ò bien aderezada, còmo seria necio el que aviendo de com-

prar un Cavallo no atendieſſe à ſus perfecciones, y propriedades, ſino al freno, ſilla, jaezes, y adorno, que le hiziera viſtoſo? *Si uxorari oportet, ſit amor in cauſa*, dixo San Geronimo: ſi ſe ha de caſar Vm. ſea el primer motivo el amor de Dios, y de vivir bien en el Matrimonio. Por tanto, lo primero, que ſe ha de deſear, y ver es, ſi es de virtud, y buenas coſtumbres, y aplicada al trabajo la perſona, con quien Vm. ſe ha de caſar: *Gratia ſuper gratiam mulier Sancta, & pudorata*, dice el Eſpiritu Santo. (18) Eſte ha de ſer el cimiento, y como piedra fundamental para un buen Matrimonio: porque ſobre una vida honeſta, y virtuoſa ſe aſſegura la paz, la paciencia, y caridad, con que ſe procura ſufrir los defectos del conſorte. La ſegunda piedra es, ſi el genio es bueno, y ſe eſpera prudentemente, que no ſean opueſtos los genios, ni encontrados. Es la razon, porque un genio altivo, cruel, ò maligno ſobre envenenar al ſujeto, ſuele obrar aquel deſpecho, y deſeſperacion, que obra en un perro rabioſo una cuerda, que le tiene aſido à un arbol, pues por eſcaparla ſe ahoga, y ſe deguella con ella. O! y quan raras vezes os aveis pueſto à penſar los Eſpoſos, *ſi el genio de la otra parte confrontarà con el mio*. De aqui nace, que ay Matrimonios, en donde por la diverſidad de genios, viene à juntarſe tal vez un Chriſtiano con una Atheiſta, digamoſlo aſsi. No ay duda, que la igualdad de ambas partes no es facil en todo, mas la virtud, y el buen genio juntos allanarà, è igualarà muchas coſas dificiles, y deſiguales.

(18) *Eccl. c. 26.*

La tercera piedra es, *ſi la perſona es aplicada à ſu trabajo*, à ganar de comer, y al ſuſtento de la familia. Es la razon, porque el mas ſeguro mayorazgo, y la mejor renta de los caſados, eſtà como en fincas eſcogidas en la virtud, y aplicacion de cada uno à ſu oficio. No topareis mina tan precioſa de oro, como la aplicacion al trabajo junta con un proceder honrado; por lo qual ſi vieredeis, ò doncellas, que el Eſpoſo, ſobre que ſe habla, es jugador, amigo de ociar, hechar plantas en la plaza, moſquito de la taberna, jurador, ò blaſfemo, fuera, fuera; huir mas que del Demonio, y ſino hallareis por Eſpoſo un Comitre, ò Verdugo, que os martyrize. Al contrario, ò jovenes, ſi viereis, que la doncella, con quien os quieren caſar, es demaſiado amiga de viſitas, trajes, profanidad, y enemiga de la labor, fuera, fuera, es petardo, à otra parte: *Sapiens mulier ædificat domum ſuam, inſipiens extructam quoque manibus deſtruet.* (19)

(19) *Prov. c. 14.*

La quarta piedra es la honra, y explendor de la familia igual, ò proporcionado entre ambas partes; mas obſervad, que el luſtre de una familia es luſtre del tiempo, y de las riquezas. No topareis familia por varios ſiglos poderoſa, y que ſe porta con magnificencia, que no ſea iluſtre, al contrario la baxeza, ù obſcuridad de una familia ſuele ſer hija del tiempo, y de la pobreza. No me dareis familia por iluſtre, que fueſſe en ſu origen, que en ſiendo pobre, y miſera por muchos años, y ſiglos no venga à ſer obſcura. Es la razon, porque la miſeria reduce à oficios baxos, que empañan el luſtre paſſado. El que ſe hace de pobre, rico, buſca explendor eſpecial ſobre ſu familia, y ſe expone à deſvanecer ſu ſubſtancia à pocas generaciones: porque ſe ſiguen gaſtos, para ſuſtentar al explendor, à que ſube, y ceſſan las ganancias, que de pobre le hacian rico. El noble pobre, ſi ſe caſa con muger de mediana eſfera, pero rica, mira por el luſtre de ſu familia, pues pone un rodrigon, y apoyo à ſu nobleza, y lo que en eſtos lances afeàre ſemejante determinacion prudente, es de tan poco momento, como la deformidad, que una pequeña berruga cauſa en un ſemblante hermoſo; y de no hazerlo aſsi es preciſo, que en ſus hijos, ò nietos eſpire ſu explendor con las ſombras de la miſeria, ù oficios, à que la neceſsidad los reduce: por reſplandeciente, que ſea una hacha, ſi le falta el cebo, viene à deſvanecerſe, y apagarſe; no es mas una familia noble, à quien vàn faltando los medios neceſſarios, que una antorcha, à quien ſe le acaba el alimento, con que no han de ſer tan eſ-

cru-

[illegible] ni por [illegible] de los Españoles, que en estando en posesion de noventa haziendas, todo lo dan por perdido, si no se casan, y que una muger rica, que se mete en casa, y da de comer, y asseguia las rentas, es un bocado majudo, hasta oso, que promete para adelante una heredad segunda, y hermosa. La quinta piedra, que se ha de poner, son las conveniencias proporcionadas segun el estado, y empleo de las personas. La sexta es el talle, disposicion, y buena gracia de la Esposa: pero lo contrario se practica: es rica? aunque sea sobervia, profana, ò sin gouierno, me caso con ella: es hermosa, y me contenta el apetito? Pues aunque tenga un genio de una sierpe, me caso con ella, y de esta indiscrecion, y tumultuarias resoluciones nacen tan infaustos Matrimonios: por esso se dixo: *Nec fœmina, nec pannus ad candelam emendus est.*

§. V.

SEGUNDA PARTE DEL FIN DEL Matrimonio.

SI el hombre llevàra para casarse aquel fin, que pide este Sacramento, no se condenarian tantos en el estado del Matrimonio. Al Matrimonio se ha de subir, no por *luxuriar*, ni darse à los deleytes, que esto es degenerar un racional en cavallo: *Qui conjugium ita suscipiunt, ut Deum à se, & à sua mente excludant, & suæ libidini ita vacent, sicut equus, & mulus, habet potestatem Demonium super eos:* (20) el Demonio, dixo Thobias, se apodera de aquellos, que suben al Matrimonio por luxuriar. Assi sucediò à los siete maridos, que successivamente se casaron con Sara; subian lo primero por la hermosura, lo segundo por la herencia, lo tercero por la passion, &c. subian por el deleyte al lecho, y la primera noche les quitava la vida. Esto hace el Demonio en las almas de muchos casados el primer dia de sus bodas. Es inmaculado, y digno de honor el lecho nupcial, dixo San Pablo: (21) *Honorabile connubium in omnibus, & [illegible]*

(20) *Thobiæ c. 6.*

(21) *Ad Hebræos cap. 13.*

[illegible] se govierna por [illegible], y por la passion, y que quando dize [illegible] Fulana, me caso con ella; entregada el gusto de Don Fulano, le tengo por Esposo: y què sucede? Que debaxo de una hermosa piel, se encuentra una complexion de una tigre: *Fallax gratia, & vana est pulchritudo: mulier timens Deum ipsa laudabitur:* (22) por esso se dixo: *prater pennas nihil te pulcrius placebit:* y un amor tan baxo como este suele parar en tedio, y grima de lo que antes se apetecìo ciegamente. Mirad, ò jovenes, dice San Ambrosio, *que al varon no agrada tanto la hermosura de la muger, como su virtud, circunspeccion, y modestia.* (23)

(22) *Prov. 31.*

(23) D. Ambr. *lib. 1. de Habraham.*

Lo segundo, no se ha de proceder ciegamente, y sin previa, y madura reflexion, sino de espacio, y deliberadamente. Sucede, dice S. Geronimo, (24) que muchos no eligen Esposa, sino qual sale, la toman, si es iracunda, fama, ambiciosa, ò hedionda, esso se sabe despues de casados; y quando un cavallo, un asno, un buey, un esclavo, ò un vestido no se compran, sin probarse primero, sola la Esposa no se muestra, ni examina, no sea, que desagrade antes de comprarse. Lo tercero, no se ha de tomar el Matrimonio por declinar el yugo de Padre, y Madre, y por darse à libertad: ay no pocas doncellas, que viendo como à sus Madres las zelan sus Maridos, por buscar mas libertad, se meten en Religion, en donde porque el fin fue torcido, ò porque no ay Padre, ni Madre, que las cebe, suelen varias de ellas tener *quien las sirva*, y lo que su inclinacion, y amor sensual no puede conseguir en casa de sus Padres, lo logra en sacudiendo el yugo; mas dàn en otra servidumbre, y escollo mayor, porque concilian con su libertad el sacrilegio, y escandalo: assi varias doncellas impacientes del recogimiento se entregan, y casan à discrecion de su passion, y se meten en la esclavitud del Matrimonio. *Incidit in Scillã, cupiens vitare Carybdim.*

(24) *Contra Job in cap. 28. apud March. tract. 3.*

Lo quarto, no se ha de buscar el Matrimonio por fin de heredar, ò aumentar la hacienda: por què os parece, que tiene tantos pretendientes

[illegible] sugeto [illegible] poco, y despues govierna? Porque tiene buena mayorcazgo, ò professiones? *Vultum à dote fugitis*, vosotros condenais al que se hace Sacerdote, solo por tener que comer, ò por la renta, y quereis que sea vuestra conducta razonable, quando os casais sin otro llamamiento àzia tal persona, que la hacienda, ò mayorazgo? Marcela Noble Señora Romana, quedò viuda à los siete meses de su Matrimonio, yà por su corta edad, yà por la bella disposicion de su cuerpo, y de su animo, ò por el timbre de su familia la pretendiò por Esposa Cereal, Consul Romano, hombre de mucha edad, ofreciendola grandes riquezas, y que la miraria como à hija suya, y dexaria toda su hacienda: Alvina Madre de Marcela solicitava de su hija el consentimiento, mas la hija tan advertida, como Noble la respondiò: *Si quisiera casarme, y no sacrificarme à la castidad de la viudez, buscaria Esposo, y no herencia, ni riquezas*; y respondiendo Cereal, *que tambien pueden los viejos vivir mucho, y morir presto los jovenes*, le burlò con discrecion, y con chiste, *el joven puede morir presto, mas un viejo no puede vivir mucho*. (25) Aprended, ò jovenes de esta joven viuda à no buscar las Esposas por el dinero, sino por el complexo de su virtud, genio, y honestidad. No dudo, que este passo no se ha de despreciar, mas como consectario al Matrimonio, no se ha de tomar por fin para casaros: assi como un Canonigo, un Graduado llevan ojo à la propina, quando assisten à las funciones Sagradas literarias; mas el fin de su assistencia no deve ser el emolumento, si no el cumplir con su empleo. Lo quinto, al Matrimonio se ha de subir no por medios indignos, ò malvados: topareis doncellas, que con la inmodestia de su semblante, con la licencia de sus ojos, conversaciones, atavios provocativos, importunos alhagos, y caricias, saraos, juegos, y à vezes con la torpe deliberacion de su corazon, y de su cuerpo vàn urdiendo, y tramando el Matrimonio: èstas, y los que con ellas tratan, estàn en tanto peligro, como el que pisa en el ayre una ma-

(25) Apud Hieronymum *in epitaphio Marcellæ.*

[illegible] Lo sexto, no se han de casar, anticipando por muchos meses, y años la palabra de casamiento, para con esse fin tomaros la licencia de comunicar à solas, y llegar despues de muchos desordenes, y torpezas al lecho nupcial. Què podeis esperar de un Matrimonio, en que por mucho tiempo antes està el Demonio poniendo los primeros fundamentos del pecado? Y si despues de aver caido, y quemadoos tantas vezes, la llevais à casa por muger, còmo os podeis fiar, que no os faltarà à la fidelidad, la que por tanto tiempo faltò al temor, y fidelidad, que devia à Dios antes de casarse?

Se ha de tomar pues el estado del Santo Matrimonio, lo primero, para vivir santamente, y complacer à Dios en èl. Lo segundo, para cumplir bien con el empleo, en que Dios te ha puesto. Lo tercero, para llevar las cargas, y cruz, que consigo trae este estado, y para que Dios ofrece su assistencia. Lo quarto, para remedio de la concupiscencia: *Propter fornicationem unusquisque suam uxorem habeat, & unaquæque suum virum habeat.* (26) Mejor es casarse, que quemarse, dice el Apostol. Lo quinto, y principalmente por criar hijos para Dios, à que contribuye la misma inclinacion natural, que el hombre tiene de dexar succession suya: *Tu scis, & nunc Domine, quòd non luxuriæ causa accipio Sacram conjugem, sed sola posteritatis dilectione, in qua benedicatur nomen tuum in sæcula*: (27) Vos sabeis, Señor, decia Thobias, que no subo al lecho nupcial por el deleyte de la luxuria, sino por dexar succession, &c. Acabo con las palabras de San Agustin (28) *Ex iis conjugia non eligenda sunt suo ductu à juvenibus, non deturpanda prius sceleve, non in eunda propter alterius pulchritudinem, vel divitias, vel honorem, vel*

(26) 1. ad Corint. cap. 7.

(27) Thobiæ c. 8.

(28) D. Aug. lib. 4. in Julian cap. 4.

prop-

De la eleccion del Matrimonio, y lo, que se debe elegir en [illegible] gubernar [illegible] esse habet, plenum [illegible] gendendo generationi reparitur. Mas porque San Chrisostomo en la Homilia 12. in Epistolam ad Colossenses *quomodo sunt instituendæ nuptiæ*, dice oportunè, y practica sobre este assumpto, ruego á los Predicadores, ó Confessores de Christo, que se dignen leerle para instruir mejor á los que tratan de casarse.

DOCTRINA V.

DE LA NATURALEZA, EFECTOS, è impedimentos del Matrimonio.

PRIMERA PARTE

DE LA NATURALEZA, Y EFECTOS DEL MATRIMONIO.

Quàm obrem relinquet homo Patrem, & Matrem, & adhærebit uxori suæ, & erunt duo in carne una. Gen. cap. 2.

ENtre aquellos tres estados del siglo, es à saber, la virginidad, la viudez, y el Matrimonio ay aquella diferencia, que entre el oro, entre la plata, y el bronce, dixo San Adhelmo: (1) *Ut sit virginitas aurum, castitas vidualis argentum, jugalitas aramentum.* No ay duda, que la virginidad compone la mas ilustre porcion de la grey de Christo: *Illustrior portio gregis Christi*, decia San Cipriano, (2) y que la viudez es honorable: *Viduas honora, quæ verè viduæ sunt*, dixo San Pablo: (3) si consideramos al Matrimonio como instituido por Dios en el Paraìso entre Adàn, y Eva, y observado en la ley antigua, es un contrato natural, en fuerza del qual el varon se une con la muger, para ser dos en una carne; y en este sentido es menos el estado del Matrimonio, que la viudez, y celibato; mas si le consideramos, como sublimado por Christo al ser de Sacramento, es cosa de gran perfeccion: *Sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo, & in Ecclesia.* (4) En la ley de gracia el Matrimonio es un Sacramento, que contraido por los que estàn bautizados, infunde gracia, y en fuerza de èl el varon, y la muger se unen, y atan mutuamente, para vivir vida sociable, criar hijos para Dios, y ordenar el fomite de la concupiscencia, adquiriendo derecho reciprocamente el uno al cuerpo del otro: *Mulier sui corporis potestatem non habet, sed vir; similiter autem, & vir sui corporis potestatem non habet, sed mulier.* (5) Esta potestad les comunica este Sacramento para los fines Santos del Matrimonio; mas no se les dà para luxuriar, y cometer cosas horrendas, è indecorosas à la honestidad, y templanza propria de este Sacramento.

En el Matrimonio intervienen, lo primero, el mutuo, y libre consentimiento, de ambas partes. Lo segundo, el contrato exterior, y palabra, con que el varon toma à la muger por Esposa, y èsta le toma por Esposo. Lo tercero, la mutua entrega de los cuerpos de ambos para el fin de criar hijos para el Cielo. Lo quarto, la assistencia del Parroco, ò Testigos,

(1) *Lib. 1. de Virg.* apud Cornel. *in cap. 4.*

(2) D. Cyprian

(3) *1. ad Timotheum c. 5.*

(4) *ad Ephes. cap. 5.*

(5) *1. ad Corinth. cap. 7.*

Ita AA.

nos, donde está admitido el Santo Concilio Tridentino, y quitar el Parroco digan: *Ego vos conjungo*, yo os junto, &c. los que celebran, y reciben este Sacramento son los mismos desposados, y el Cura solo asiste à èl por Decreto del Concilio: Llamase *grande* este Sacramento: *Sacramentum hoc*, &c. porque representa el Matrimonio espiritual, con que Christo se desposò con la Iglesia Santa: *Ego autem dico in Christo, & in Ecclesia*, y el vinculo de amor indisoluble, con que Christo ama à su Iglesia: por esso dice: *Diligite uxores vestras, sicut & Christus dilexit Ecclesiam* (6) amad, ò Maridos à vuestras Esposas con aquel linaje de amor puro, fiel, y reciproco, con que Christo amò à su Esposa la Iglesia; y assi como el Sacramento de la Confirmacion comunica fortaleza, para vencer las tentaciones contra la Fè, el de la Eucharistia fuerzas, para vencer las tentaciones de la carne: *Vinum germinans virgines*, que dixo Zacharias. (7) Assi este Sacramento del Matrimonio entre otras gracias, que reparte, es engendrar de suyo en los desposados un amor fortissimo, y reciproco, de suerte, que como el alma con un peso de amor, y grande inclinacion se une, y hace una cosa con el cuerpo, y este se une con estrecha inclinacion de amor al alma, y este lazo con la muerte solo se deshace; assi el lazo, y peso de amor, entre el varon, y la muger su consorte, solo con la muerte se ha de dissolver, y no de otro modo. No es misterio, dice San Chrisostomo, (8) que una doncella antes de tratar, no ver al joven, que ha de ser su Esposo, de sola la palabra, y contrato hecho por Procurador, se vea inclinada con un peso de amor tan eficaz, que por èl se desprenda de las caricias, y amor de sus Padres, y se ausente à vivir con su Marido? Si, dice el Santo, y si de hecho muchos casados no sienten este peso de mutua inclinacion, y reciproco amor, que infunde el Matrimonio, es, porque no se preparan bien para recibirle, ò suben à èl por fines torcidos, y terrenos.

(6) *Ad Ephes. cap. 5.*

(7) *Zachar. c. 9.*

(8) *Vide Chrysost. Hom. in cap. 5. ad Ephes.*

Este Matrimonio *uno es legitimo*, y es el que se contrae entre personas infieles, ò no bautizadas, y en estos no es Sacramento, y por esso es disoluble con facilidad en ellos. Otro Matrimonio *Rato*, el qual se contrae entre personas bautizadas legitimamente con la assistencia del Parroco, y dos Testigos, todavia no està comsumado en el uso del Matrimonio. Este *contrato es Sacramento, es Matrimonio indissoluble*; en fuerza del qual quedan ambos incapazes de contraer Matrimonio con qualquiera otra persona; pero cada uno tiene facultad por dos meses desde el dia, que se casò, para deliberar, y consumar, ò no el Matrimonio, y si no quiere consumarle, solamente podrà retirarse à professar en Religion, ò dissolverse el Matrimonio con dispensacion del Pontifice, y si queda en el Matrimonio passados los dos meses, està cada una de las partes obligada à pagar la deuda, si se le pidiere. Matrimonio consumado es, quando al casamiento se sigue el uso del Matrimonio, y entonces ni una, ni otra parte puede apartarse sin el libre consentimiento de la otra, aunque sea con el pretexto de entrar en Religion. El Matrimonio entonces es *valido, y licito*, quando quedando realmente casados, se falta à algunas circunstancias, que manda la Iglesia para celebrarse.

Padre, quales son los efectos del Sacramento del Matrimonio? Respondo: el primer efecto es comunicar, y aumentar la gracia à los que les reciben con disposicion suficiente, y sin conciencia de pecado mortal; porque à la manera que el Sacramento de la Eucharistia se buelve veneno al que le recibe en pecado; assi este Sacramento se buelve veneno à los que se casan con conciencia de pecado mortal, y cometen un sacrilegio: por esto los Parrocos han de repetir desde los pulpitos, que los que se huviessen de casar, procuren prevenirse primero con una buena confesion general de toda su vida (porque en los jovenes, y doncellas otorgados, ò apalabrados suele aver muchos desordenes de luxuria) haciendola pocos dias antes de casarse, y que no se acontenten con una confesion fria, superficial, ò tumultuaria, qual hacen

muchos el mismo dia, que se casan.

El segundo efecto es el vinculo indissoluble, con que quedan atados los Esposos, de suerte, que sino es muriendo el uno de los dos no se puede deshacer: *Quòd Deus conjunxit, homo non separet*: (9) al modo, que un Sacerdote consagrado no puede yà apartarse del Sacerdocio, ni de la Iglesia, con quien se ha desposado. El tercer efecto es repartir gracia, y auxilios para ordenar el fomite de la concupiscencia, y para cohonestar los deleytes, y usos del Matrimonio, en quanto conducen al fin Santo del Matrimonio. Pues Padre, si esto es assi, còmo en el Matrimonio ay personas adulteras, y que cometen cosas abominables entre sì? Porque llevados del apetito brutal, y del Demonio Asmodeo, que les tienta, no se quieren valer de los auxilios, que experimentarian, si guardàran fidelidad, y templanza. El quarto efecto es el derecho, que mutuamente adquieren el uno al cuerpo del otro; en fuerza del qual es pecado contra el Matrimonio en un casado tener consigo mismo torpes tocamientos, quando està ausente, aunque sea pensando en la muger, porque su cuerpo no es suyo, sino de la consorte. El quinto efecto es dar fuerzas, para llevar las cargas, y obligaciones del Matrimonio: es fixo, dice Raynaudo, que el Matrimonio es un estado de martirio secular; es como el cardo de la India lleno de rayos lucidos, pero que avisan à quien se acerca: pues tràs de la solemnidad, y alegria, y deleytes de la boda entran los cuidados, que mortifican el corazon; por esso dixo: *Ubi mel, ibi fel; ubi uber, ibi tuber*; pues para estos trabajos reparte Dios Nuestro Señor en el Santo Matrimonio auxilios, y gracia.

(9) Matth. c. 19

SEGUNDA PARTE

DE LOS IMPEDIMENTOS DEL Matrimonio.

§. I.

PAdre, quales son los impedimentos, que hacen nulo el Matrimonio? Los que se contienen en los versos siguientes.

Error, Conditio, Votum, Cognatio, Crimen,
Cultus Disparitas, Vis, Ordo, Ligamen, Honestas,
Ætas, Affinis, si clandestinus, & Impos,
Raptavè sit mulier, nec parti reddita tutæ,
Hæc facienda vetant connubia, facta retractant.

El primer impedimento, que hace nulo el Matrimonio, es, el error *substancial*, que se padece al casarse, es à saber, quando se yerra en la persona: pongo exemplo: Pedro se casa con Juana, pensando, que era Maria, à quien pidiò, ò hizo animo de tomar por Esposa, en este caso su consentimiento con Juana no fue libre, porque no huvo conocimiento bastante de lo que hacia; mas si te casas con Maria, creyendo, que era virgen, rica, noble, ò hermosa, y despues no hallas nada de esto, quedas, casado; porque el error fue en lo accidental, y no en la persona. Padre, si yo huviera sabido lo que era, no me huviera casado con ella: Creolo, mas esso no quita, que estès casado: si supieran varias Monjas lo que passa dentro de la Religion, no huvieran entrado, y no obstante por los votos quedaron verdaderamente Religiosas.

El segundo impedimento, es la condicion servil, ò esclavitud de la persona, con quien se casa, v.g. Pedro siendo libre, se casa con Maria esclava juzgando, que era libre, entonces el Matrimonio no vale; porque semejante contrato Matrimonial se opone al bien, y fidelidad, que pide el Sacramento, y à la crianza de los hijos; mas si Pedro sabe, que es esclava, y se casa con ella, serà valido el Matrimonio. El tercer impedimento, es el voto solemne de castidad, ora sea professando en Religion aprobada, ora haciendo los votos, que constituyen Religioso: mas si el voto es privado, y no solemne, impedirà, que no se haga licitamente el Matrimonio, mientras no se dispensa.

ſa. El quarto impedimento es, el parenteſco de conſanguinidad (ora ſea por linea recta, v.g. entre abuelo, y nieta, ora por linea tranſverſa, v.g. entre tio, y ſobrina) v.g. quando una perſona ſe caſa con otra, que es parienta ſuya dentro del quarto grado, ſin aver primero diſpenſa, el Matrimonio no vale, y no quedan caſados; como quando un joven ſe caſa con una prima ſuya en tercer grado, ò en quarto. Aqui es de advertir, que quando un tio carnal, ò tiene diſpenſa, para caſarſe con ſobrina carnal; ò una tia carnal con ſobrino, ſe ſuele deſgraciar el Matrimonio, ò la ſucceſsion, ò porque los informes, y motivos ſe abultan, ò las inſtancias del poder, y dinero ſon muchas, ò porque no ſe guarda bien el reſpeto, que ſe deve à la ſangre, y à la naturaleza. Fuera del parenteſco de conſanguinidad, ay otro parenteſco eſpiritual, que anula el Matrimonio entre los que le contraen, v.g. el que bautiza, ò ſaca de pila una criatura, contrae parenteſco eſpiritual con ella, y con ſus Padres, y no ſe puede caſar con ella, ni con ſus Padres.

El quinto impedimento es de *crimen, ò delito*: eſte puede conſiſtir lo primero en la muerte de algun caſado, que executan dos amancebados, con el fin de que la adultera, muerto el conſorte, ſe caſe con ſu galan: v.g. Juana deſeava caſarſe con Juan, y conviene con èſte, ò por sì, ò por tercera perſona quitan ambos al marido de Juana la vida; y deſpues ſe caſan, es nulo el Matrimonio; mas ſi Juana adulterò con Juan, y por caſarſe con èſte, matò à ſu marido, ſin ſaber nada Juan, y deſpues ſe caſa con èſte, aun es nulo el Matrimonio entre los dos; porque el adulterio junto con la muerte del inocente, y deſeo de caſarſe, que tuvo Juana, les impide el caſamiento. Lo ſegundo conſiſte eſte delito en el adulterio, que Juana comete con Juan junto con la palabra de caſarſe con èl, en muriendo Pedro ſu marido: ſi deſpues ſe caſan, es nulo el Matrimonio. Lo tercero conſiſte eſte delito, en que Juana ſabiendo, que vive Pedro ſu marido, ò no conſtandole, que ha muerto, ſe caſa con Juan, y el que ſupiere eſte delito, y que à un tiempo eſtà caſada con dos en diverſas partes, tiene obligacion de delatarlo al Tribunal de la Santa Inquiſicion. Padre, à mi me dixeron, ò eſcrivieron, que yà avia muerto mi marido, y con eſta buena fee me caſe con Juan: pues el Matrimonio con Juan no vale; porque el primer Matrimonio es indiſſoluble. Lo miſmo digo, ſi eſcriviendoſe, aſſegurandoſe, que tu muger ha muerto, te metes en Religion, y profeſſas, y deſpues aparece tu muger: tu profeſsion es mala, y ſe puede bolver al ſiglo, ſi ella lo deſea; mas ſi te haces Sacerdote: yà no puedes menos de ſerlo; y *entonces* ſe le puede propter Sacerdotis decentiam obligar à la muger, que no haga vida maridable, ò inſinuar, ſe meta en Religion.

El ſexto impedimento es la diverſidad de *Secta, ò Religion*: v.g. ſi un Chriſtiano ſe caſa con una Mora, ò qualquiera infiel, que no eſtà bautizado; mas ſi ſe caſa con Herege bautizado, el Matrimonio ſerà valido, pero ilicito. El ſeptimo impedimento es la violencia, que ſe hace, ò miedo grave, que ſe le pone injuſtamente à una perſona, para que ſe caſe, yà con amenazas de muerte, deſtierro, perdida de bienes, yà con ceños, inſtancias, empeños, que hacen los Padres, ò parientes por sì, ò por perſonas graves con el *hijo*, ò *hija*, para convencerla, ò reducirla à que ſe caſe, con quien no tiene inclinacion; porque ſemejantes medios ſe reputan por violentos, y que no dexan la baſtante libertad, que ſe pide para el Matrimonio, y por eſſo ſe preſume, que à mas no poder, y por no tener à ſus Padres con ceño continuo, conſiente la hija, la qual no convendria, ſi ſuavemente la propuſieſſen el Matrimonio; mas ſi el miedo no es injuſto, ò nace de otro principio extrinſeco, v.g. del peligro de morir, ahogarſe, en que una perſona ſe vè, ò de que cogido un joven en pecado con fulana, por miedo de no ſer deſcubierto, ò encarcelado alli in fraganti, ſe caſa con quien pecò: en eſtos lances el miedo no quitò la libertad.

En eſte punto ſe ha de obſervar, que

[illegible] el Theologo prudente. El decimo impedimento es de *publica honestidad*; v.g. Pedro, que diò palabra de casamiento à Maria, fuera està la palabra, y se casa con Juana, hermana de Maria, ò con su Madre: es nulo el Matrimonio, pues contrahe con quien estava ya en primer grado de *afinidad prometida*, aunque no *contrahida*, en que està el impedimento. El undecimo impedimento es el *defecto de edad*. La edad necessaria para el Matrimonio (si primero no dispensa el Pontifice) es catorce años cumplidos en el varon, y doce en la muger; y los que antes de esta edad se casan, no quedan casados, si no es que padecida equivocacion en los años, y hallado por lo capaz de la naturaleza habiles para la generacion, aun antes de dicha edad, se presumiera, que quedavan bien casados.

[illegible] y [illegible] estàn [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

vel Principium defectus, sive quia non potens intra vas, sive extra, emittere, &c. vel ob improportionem respectivam virilis membri, corporis ad conformandum cum Maria, sive quoties Maria ob corporis improportionem (v.g. quia unius crassities impedit accessum ad aliam partem) sive ob naturalem arctitudinem, vel exiguitatem claustri, vel in se absolutam, vel respective non est hujus determinati viri, licet sit alterius potens: tunc intervenit impotentia naturalis saltem respectiva unius, vel alterius conjugis, ac proinde nullum est Matrimonium. Cuidado pues con no juzgar temerariamente, quando en lances de este jaez se disuelven los Matrimonios; porque el que es impotente con una, puede no serlo con otra: *Sed hoc fideli examini Medicorum unius, & alterius partis committendum est.* Es verdad, que algunas mugeres por descasarse fingen, abultan, ò ponderan esta imposibilidad, y entonces, aunque por empeños, ò poder obtengan sentencia de el Juez, ò de el Papa à favor de dissolver el Matrimonio, quedan en conciencia, y en la realidad casadas con el primero, y amancebadas con el segundo, que tomaren por Esposo; mas si la impotencia para el uso de el Matrimonio es por maleficio, ò hechizo, que los liga, el Matrimonio es valido.

El ultimo impedimento es *Rapto*, quando una doncella sin querer es hurtada, para casarse con quien le pretende; mas como ordinariamente ellas gustan de que las saquen, y dan arbitrio para ello, y señalan tiempo, rara vez tiene lugar este impedimento. Esto supuesto, sea la primera regla general: *Qualquiera Matrimonio contrahido con alguno de estos impedimentos arriba expressados, no vale en el fuero de la conciencia, ni quedan casados los que contraben, aunque se ayan casado delante de el Cura, y Testigos*, y sean tenidos por bien casados en el pueblo, y se deve revalidar semejante Matrimonio. La segunda regla general: Siempre que algun impedimento de estos se incurre por los dos, que se casan con mala fè de ambos (v.g. quando niegan ambos la verdad à las pre-

[illegible] el Papa los [illegible] para [illegible]. A no [illegible] tal impedimento, porque no los suspenda la boda, entonces si se casan es con duda [illegible] y solo el Papa puede dispensarles, y revalidar el Matrimonio; mas si la una parte se caso con buena fe, aunque la otra con mala, podrà el Obispo, militando las demàs condiciones que se piden, dispensarles, ò revalidar el Matrimonio, ò qualquiera Sacerdote con su licencia. (10)

(10) Ita in praxi, præcipuè Missionū.

La tercera regla general; Si el impedimento unicamente consistiò en la falta de libre consentimiento, ò en el consentimiento fingido, entonces el Matrimonio se revalida interiormente con solo renovar su consentimiento la parte, que antes lo detuvo, y no es necessario recurrir al Obispo, ni al Pontifice; pues su nulidad se quita con solo consentir la parte: ni tampoco es necessario, que la otra parte renueve su consentimiento, si se tuvo al tiempo de casarse libre, y verdadero. La quarta regla general, quando el impedimento es publico, ora sea publico *de facto*, ora *de jure*, no puede el Obispo revalidar el Matrimonio, nì con pretexto de ser pobres; v.g. quando se hallan casados dos, que se sabe son parientes; mas si sucediere, que el parentesco por ser de el grado mas remoto, està oculto, ò que nadie lo repara en el pueblo, aunque lo sepan uno, ò dos, se presume, ò reputa por oculto, y entonces podria el Ordinario revalidar semejante Matrimonio. La quinta regla general: Siempre que se han casado in facie Ecclesiæ bien en lo exterior, si despues se encuentra algun impedimento oculto dirimente, no es necessaria la assistencia de el Cura, ni Testigos para su revalidacion; como el que in facie Ecclesiæ fue bautizado sin intencion, para revalidar su Bautismo no es necessario repetir las ceremonias. Padre, y para que el Obispo, ù otro con su facultad pueda dispensar en alguno de estos impedimentos, y revalidar el Matrimonio, què circunstancias, ò condiciones han de concurrir? La primera condicion es, que una

de

[illegible] trimonio con buena fe [illegible] conocer, ni dudar tal [illegible], y aunque la otra parte [illegible] mala fe, no obsta. La segunda condicion es, que se tema escandalo de no revalidarse, ò peligro de incontinencia. La tercera condicion, que sea secreto, ù oculto. La quarta dificil recurso al Papa, miradas todas las circunstancias; porque en esta suposicion *omnis casus Papalis fit Episcopalis*, es principio de el derecho, que en caso de necesidad todo caso Pontificio se hace Episcopal, ò toca al Obispo; esto se entiende para revalidar despues de contrahido el Matrimoniò; mas dispensar en un impedimento de estos, para que se puedan casar despues, no lo puede hacer el Obispo, si no es que fuesse caso tan apretante, de tanto daño, y tan escandaloso, sino dispensava luego, que mirada la hipothesi, y necesidad urgente à juicio de hombres sabios, se presumiesse ser voluntad de el Papa, el que se dispensasse por el Obispo: y entonces *non esset Pontifex rationabiliter invitus*, ni à la Curia se le restringia, ò restañaria por esso el exercicio de expedir dispensas: fuera de que ay Autores graves, que assi lo sienten.

Padre, yo antes de casarme con Maria cai de obra con la Madre, hermana, hija, tia, prima, ò sobrina carnal de Maria mi muger. Pues no estàs bien casado, y tu Matrimonio es nulo; porque contraxiste parentezco de afinidad con tù muger en pimero, ò segundo grado por la copula ilicita con su parienta. Padre, yo tuve que vèr con una parienta en quarto grado, y embiando por dispensa à Roma, dexè de declarar por descuido (otro dirà por malicia, y advertencia) que avia tenido copula con ella, y venida la dispensa me casè con ella: pues quedaste mal casado, y la dispensa fue nula. Padre, yo embiè por dispensa à Roma para casarme con mi parienta, y antes de dar en Roma la dispensa, cai con ella: pues la dispensa es nula, y quedaste mal casado; porque la dispensa no te quita el parentesco, sino declaras el pe- [illegible] cado de [illegible] Padre, [illegible] que [illegible] en el confesonario; pues [illegible] ne, es causa de tal [illegible] valido. Padre, despues que [illegible] de casamiento à Maria, me case con su hermana suya; pues quedaste mal casado por el impedimento de publica honestidad.

§. III.

PAdre, de què modo me he de governar, si descubro en el Confessonario algun impedimento? Respondeo primo: Si invenias bona fide Matrimonium contractum sub impedimento ab utroque, vel ab uno conjuge; & ob discordias, divortium, vel malam vitam utriusque (quam cautè interrogare debes à pœnitente, ut ex ejus informatione possis formare judicium) prudenter timeas unam partem sub jugo Matrimonii impatientem, fortè separandam fore ab ipso, si sciret impedimentum, tunc desine, & permite illos in bona fide dormire, & tace. Respondeo secundo: Si benè, & in pace vivunt ambo, sed non est promptus ad Ordinarium recursus pro facultate, relinque pœnitentem in sua bona fide, aut ignorantia; sed præcipe, vel insinua, ut post quindecim dies, v.g. vel viginti redeat precisè ad te, & si non redierit, quære illum, si potes, & obtentâ interim dispensatione, & venientem, vel redeuntem mone illum de impedimento, & revalida Matrimonium. Respondeo tertio: Si facilis est, promptusque recursus ad Prælatum, detege impedimentum pœnitenti, & quasi qui stupore afficitur, aperi illi oculos, dicens: Vixisti malè nuptus, iniquè utens Matrimonio, donec ego obtenta cito dispensatione de novo revalidem: ideo nemo nec uxor tua, vel conjux quid sciat: redi tali die, vel hora *mane*, v.g. & omnia benè fient, interim ordiri iter, occupationem, ut lectum uxoris declines sine ipsius scandalo, vel suspicione.

Pater, quomodo instruendus est pœnitens malè nuptus, ut revalidetur Matrimonium, & extorqueat cona-

[illegible] para que sigan de

§. IV.

Padre, quales son los impedimentos, que impiden contraher Matrimonio, y no lo anulan? Son los siguientes.

Ecclesia vetitum, necnon tempus feriatum,
atque Cathechismus, crimen, sponsalia, Votum
impediunt fieri, permittunt facta teneri.

El primero impedimento es, quando el Obispo Provisor, ò Cura mandan, que no se casen por alguna duda incidente, ò inhabilidad, que se descubre. El segundo impedimento es de casarse desde Adviento hasta la Epiphania, y desde el dia de Ceniza hasta la Dominica *in Albis*: en el qual tiempo no se prohibe casarse, ni consumar el Matrimonio, sino solo la solemnidad de las bodas, combites, &c. El tercero impedimento es el Cathechismo, que ya no està en uso. El quarto es el pecado de incesto cometido à sabiendas despues de casado con pariente de el consorte en el primero, ò segundo grado. El quinto impedimento es la palabra de casamiento dada à otra persona, y no suelta. El sexto impedimento es el voto de guardar castidad, de entrar en Religion, ò no casarse; fuera de estos impedimentos, es ilicito casarse furtivamente poniendose delante de el Cura, y dos testigos contra su voluntad, en lo qual suele aver dos pecados: el uno es no passar por las proclamas, que manda la Santa Iglesia: el otro casarse sin consentimiento de el Cura en quanto al modo: y este atentado han de procurar los Obispos castigarlo severamente, ya con carcel, ya con destierro, ò prohibiendo, que vivan juntos los complices de el pecado por algun tiempo, y especialmente con publica penitencia en la Iglesia en dia festivo, para dar satisfaccion publica, y para castigo de otros. Quando el Matrimonio se contrahe con alguno de estos impedimentos, es pecado mortal; pero el

Ma-

Matrimonium mihi debes, pecuniam quæ mea erat, tuam, quæ vèr con el Padre, hermano, tia, primo, ò ſobrino carnal de mi Muger: la otra dice, *tuve que vèr con el Padre, hermano, tio, primo, ò ſobrino carnal de mi Maridо.* Pues ſe contraxo parentezco de afinidad con el miſmo conſorte, ò con la miſma conſorte, y no puede la parte, que pecò, pedir la ſanta deuda à la otra parte, mientras no ſe lo diſpenſa *in petitione debiti*; aunque podrà pagarlo, ſi ſe le pide. Padre, yo antes de caſarme hize voto de guardar caſtidad, de entrar en Religion, ò de no caſarme: pues pecaſte mortalmente en caſarte, y ſi deſpues de caſado no has obtenido diſpenſa del Obiſpo, no puedes pedir el debito à tu Conſorte.

De aqui ſe infiere, que ſi al hacer las proclamas ſupieſes, que fulano tiene legitimo, y oculto impedimento para no poderſe caſar: v. g. grado de parentezco, ò que eſtà caſado con otra, ò es impotente, &c. eſtàs obligado debaxo de pecado mortal con todo ſigilo, y ſinque ſe ſiga infamia, hacerlo ſaber al Parroco, ù Prelado, para que no ſe haga tal Matrimonio ſin diſpenſa. Lo ſegundo, que ſiendo eſte Sacramento tan digno de honor, y veneracion: *Honorabile connubium, & Thorus immaculatus*, (11) no parece bien en un Chriſtiano el querer le diſpenſen en las proclamas à titulo de Noble, y no tener humildad para celebrar el Matrimonio, y caſarſe in facie Eccleſiæ; y ſi à eſto ſe ven preciſſados, vàn de noche, ò antes del dia, por no ſer viſtos, como ſi el recibir eſte Sacramento publicamente, no fuera coſa ſanta, y una corona de honor, enfadando à Obiſpos, y Prelados, para que les diſpenſen, y para caſarſe en caſa. Para què os hicieron la ſeñal de la Cruz en la frente el dia del Bautiſmo? ſino para no avergonzaros de hacer obras proprias de Chriſtianos? La laſtima es, que gente de mediana tijera pretende yà èſtas excepciones: tanta es à veces la condeſcendencia, y reſpetos humanos, de que ſe dexan llevar los Prelados: por eſſo los Nobles avian de ſer los primeros en el buen exemplo en paſſar por proclamas, (y mas quando yà es publico en el pueblo el que ſe caſa,) y caſarſe [illegible]

Lo tercero, los Matrimonios clandeſtinos, que tal vez conceden los Obiſpos aſsiſtiendo ſecretamente un Sacerdote de ſu licencia, y dos Teſtigos para caſarſe, algunos tienen graves inconvenientes; porque ſi los vèn comunicar con frequencia, ò entrar uno en caſa de otro, y el pueblo no ſabe, que eſtàn caſados, ſe dà eſcandalo, y dàn que decir, y ſi el pueblo ſabe, que eſtàn caſados, tratenſe como tales, que primero es mirar por el reſpeto del Matrimonio, que por varios temores de parientes, honra, &c.

(11) *Ad Hebræos cap. 13.*

§. V.

DE eſte vinculo eſtrecho del Matrimonio nace lo primero, la obligacion grave de cohabitar juntos marido, y muger, y guardar un miſmo lecho, ſino es que la una parte ceda voluntariamente, ò aya cauſa legitima, v. g. enfermedad, ò bien de la familia, que lo eſcuſe; por lo qual no guardar lecho, meſa, ni caſa entre ſi, ora ſea por tedio, antipathìa, ò averſion, que ſe ha cobrado à la otra parte, ora por venganza, ò por aver caſado à diſguſto, ù otros motivos vicioſos, es pecado mortal, y varias veces pecado de eſcandalo para con la vecindad, que lo murmura. Lo ſegundo, obliga el Matrimonio à pagar la ſanta deuda, ò el devito à la otra parte, que lo pide ſeriamente, ò con inſtancia, ſi no es que aya motivo para negarle por entonces, ò diferirle, v. g. porque el varon eſtà privado, ebrio, ò porque le pide con modo ilicito, inceſtuoſo, ò ſodomitico, ò ſin el recato que Dios manda, de los hijos, ò porque la eſpoſa eſtà enferma, en cinta, ò legitimamente indiſpueſta: porque cada uno tiene obligacion à guardar ſantamente ſu lecho: *Ut ſciat unuſquiſque vas ſuum poſſidere in ſanctificatione.* (12) A veces puede ſuavemente, y ſin peligro deſviar al conſorte del intento: mas en negarlo ſin cauſa, pecan muchas veces las mugeres, eſpecialmente quando ay averſion, ha avido riñas, ò el conſorte le pa-

(12) *Paul. 1. ad Theſal. c. 4.*

re-

[illegible] ; como; à [illegible] defecto fisico, ò natural, [illegible] que tiene pueda en esto dar ocasion.

Lo tercero : *Teneatur uxori in solutione debiti non aliò diffrahere animum, sed contribuere ad perfectam generationis consumationem.* Lo quarto tiene obligacion la muger à seguir à su marido, como à cabeza que es de la familia ; porque el cuerpo và à donde determina la cabeza, si no es que se siguiesse algun daño en la vida, ò en la honra, &c. Padre, me serà licito separarme de mi Consorte? Respondo: es licito separarte, quando el Consorte es cogido en adulterio, ò en pecado de sodomia, ò bestialidad; mas para que no se siga el divorcio, se ha de aplacar, y templar la parte inocente, para que olvidando la injuria, buelva su corazon àzia quien cayò: *Dime, por què se le hace insoportable admitir compadecido à la pobre que pecò* ? Dice San Agustin: *Si ay fè, no se te harà duro. Por què reputas por adultera à la que yà llorò su pecado. Puedes negar, que este pecado se labò con la sangre de Jesu Christo* ? *Y despues que Christo perdonando à la adultera, la dixo: Vè, no quieras yà pecar ; què razon avrà para que no perdones à una Esposa, que cayò, y cuyo delito le ha borrado yà Dios con misericordia* ? Por ventura tu no has adulterado alguna vez faltando à la fè del Matrimonio? Y quando no te remuerda en esto la conciencia, siendo joven, no fue tu alma adultera contra Dios, cayendo en luxuria? Si Padre. Pues por què te ha de faltar la compassion, y misericordia con la afligida, que reconoce su pecado? Padre, *que me ha desbonrado.* Y si con recibirla en tu gracia se olvida la infamia, y estando divorciado, se refresca la memoria de ella; no vès, que tu mismo te continuas [illegible] desbonra? Encuentre un penitente [illegible] cena vista, que cogiendo à su muger en adulterio, en lugar de herirla, ò maltratarla, la dixo; *Muger, ya has pecado, yo te perdono con condicion, que te confiesses, y arrepientas de tu delito.* El mismo vino à mi, solicitando la confessasse: yo quedè edificado, y persuadido, à que el Señor premiava aquel hombre con un solido grado de virtud, por la piedad con que perdonò la injuria.

Lo segundo, es licito divorciarse por la gran crueldad del Consorte, quando la castiga, y ultraja ignominiosamente. Lo tercero, si la incita à caer en pecados de heregia, maleficios, pecados sodomiticos, ù cosas horrendas; v. g. execrables, que no puede declinar, sino separandose. *Si pes tuus, vel manus tua scandalizat te, abscinde eum, & projice abs te,* (14) Lo quarto, si padece el Consorte alguna enfermedad de lepra, ò contagio, que les impida un mismo lecho, mas no separar casa. Lo quinto, si cae la una parte en heregia, ò apostasia de la Fè, como sucede à algunos, cuyas mugeres cayeron en la Inquisicion, entonces la separacion es licita; pero es acto heroico de caridad recoger à la que cayò con amor, y compassion. Vilo en un Organista ciego, el qual sabiendo que estava su muger penitenciada, vino quasi treinta leguas à socorrerla, y animarla movido de caridad. Lo sexto, es licito el divorcio por tiempo, ò in perpetuum, avido el mutuo consentimiento de ambas partes, especialmente por el fin de meterse cada uno en Religion. Pero advertid, que es raro el divorcio en que la una de las partes no peque mortalmente en divorciarse, ora por falta de paciencia, ò por odio, tedio, ò escandalo.

(13) *Matth. c. 5.*

DOCTRINA VI.

DE LA MUTUA OBLIGACION DE LOS CASADOS.

Alter alterius onera portate, & sic adimplebitis legem Christi. Pauli ad Galatas cap. 6.

§. I.

EN tres cosas se agradò mi alma, que son aprobadas del Señor, y de los hombres, dice el Eclesiastico; (1) es à saber, la union entre los hermanos, el amor del proximo, y el marido, y muger que viven en paz: *Concordia fratrum, & amor proximorum, & vir, & mulier bene sibi consentientes.* Bueno es el yugo, y lazo del Matrimonio, dixo San Ambrosio: (2) y si es lazo, es lazo de caridad: *Bona igitur vincula nuptiarum, sed tamen vincula: etsi vincula, tamen vincula charitatis*: porque aunque son duros los lazos del Matrimonio donde ay aversion, y no amor; mas donde le ay, y se aman mutuamente los Esposos, son lazos de oro, y no de hierro: *Ferrea vincula Matrimonii*, dixo San Agustin, (3) *se ament, & aurea erunt.* El amor todo lo hace suave, y llevadero; mas si este lazo de amor falta en alguno de los Consortes, què os parece le aprovecha el lazo del Matrimonio? Sucedeles lo que à un perro reducido à vivir con otro enemigo suyo: *Adolescentes audite; vincula ferrea sunt, nolite pedes mittere, ne cum miseritis, arctius constringamini compedibus.* Oid, os dice San Agustin, oid Jovenes, el Matrimonio es un lazo de hierro, no querais facilmente meter en èl los pies, porque os vereis nimiamente apretados de la cadena. No obstante, si ay amor, obra en ellos lo que el yugo en los bueyes bien sugetos, y pareados. En el Matrimonio el varon es la cabeza, y la muger no es esclava, ni los pies, sino que es como el cuerpo, y compañera del hombre. El varon es el amo, en quien Dios pone el imperio, ò mando, no para dominar con sobervia, sino para regir, y disponer las cosas con prudencia; la muger es compañera, y obediente à su Consorte, à quien ha de mirar, y respetar como à cabeza de la casa: al modo que la Santa Iglesia se sugeta à su Esposo Jesu Christo, como Cabeza: *Sicut Ecclesia subjecta est Christo, ita & mulieres viris suis in omnibus.* (4) El fundamento de los bienes, que consigo trahe el Matrimonio, està, dixo San Juan Chrisostomo, en que aya una perfecta union en los casados; por esso aconsejava San Pablo, llevaos uno à otro mutuamente la cruz, y cargas del Matrimonio, y cumplireis bien con la ley de Christo. En esta Doctrina os quiero tratar de la mutua obligacion de los casados: en la siguiente del mutuo, y reciproco amor, que se han de tener. Para cuya inteligencia, sea la primera regla general: *Los casados estàn obligados debaxo de pecado mortal, à cumplir las cargas graves del Matrimonio*; como el Sacerdote, Religioso, ù Capellan estàn obligados al cumplimiento, y cargas del Sacerdocio, de la Religion, ò la Milicia.

Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, si en lo que toca á la buena crianza, y govierno de la familia, no quiere la muger obedecer al marido. Si quieres mandar en casa, el modo es obedecer: *Si vis imperare, parcas.* La muger obediente à su Consorte se hace dueña de su corazon. Santa Francisca Romana, estando rezando, fue llamada de

(1) Cap. 25.

(2) Lib. 3. de Virgin.

(3) In Ps. 249.

Ibidem.

(4) Ad Ephes. c. 5.

In ejus vita.

de su marido, y por ver lo que quería, dexò la Antifona empeçada: al bolver al rezo hallò la Antifona impressa con letras de oro desde la linea que interrumpiò; tan grata es à Dios la obediencia de la muger à su marido. Lo segundo, pecan mortalmente, si despreciando al marido, se levanta con el mando de la casa: *Mulier si primatum teneat, contraria est viro suo.* (5) Mirad, ò maridos, dice el Espiritu Santo, que si os dexais abatir, ò dominar de vuestras mugeres, sereis confundidos por ellas à vista de vuestros enemigos: *Si non ambulaverit ad manum tuam, confundet te in conspectu inimicorum.* Lo tercero, pecan mortalmente, si contra la voluntad del marido gasta mas de lo que permite sus rentas, ò de lo que lleva su estado en galas, vestidos, combites, refrescos, modas costosas, por no parecer menos que otras; de suerte, que insensiblemente vienen à gravar la hacienda, ò vivir con deudas escusadas. Padre, que mi marido no me lo reprehende: sino lo hace, tiene la culpa, y sino lo impide; mas la lastima es, que porque no se pierda la paz en casa, ò aya mulo, y ceño de parte tuya, lo sufre el marido. Si una muger prudente levanta la casa, èsta la destruye despues de levantada, dice el Espiritu Santo: *Sapiens mulier ædificat domum suam, insipiens extructam quoque manibus destruet.* (6)

(5) *Eccl. c.25.*

Ibidem.

(6) *Prov. c.14.*

Lo quarto, peca mortalmente, si mandandole el marido, que no trate con tal vecino, ò pariente, aviendo justo motivo para ello, no le quiere obedecer, y aun quando el marido no lo mandasse bien, si se avia de seguir en casa discordia, ò escandalo, devia obedecer, y sufrir. Lo quinto, peca gravemente, si con palabras, riñas, ò dicterios provoca al marido à ira, blasfemias, &c. Lo sexto, si es tan altiva, sobervia, ò porfiada, que al marido le haga llevar una vida desconsolada, siendo amiga de salir con la suya. Cierto casado tenia una muger muy amiga de porfiar, y contradecirle en todo, à que solia seguir la riña de los dos. Un dia trajo el marido una ave del campo, y sobre si era tordo, ò no era tordo; huvo una larga porfia, y conclusion, èl decia, que no era tordo; el marido, que si. Por ultimo diòla una muy buena tunda, y se decidiò la question con esto. Avia yà passado un año, y el mismo dia que se cumpliò el año de la tunda, le dixo ella: *Oy hace un año que me distes una tunda sobre lo del tordo.* Muger, dexame estàr, no me vengas à inquietar: digas lo que quisieres, dixò ella, èl no era tordo: y en esto tenia razon, levantòse el marido, y diòle otra tunda, diciendo; assi se acavan estas questiones, y disputas. Lo aveis entendido? Los varones diràn, que si. Lo septimo, peca gravemente, sino quière seguir al varon, quando no ay motivo justo, que lo escuse, como es la falta de salud, peligro, ò perder la hacienda, ò vida.

Lo octavo, peca mortalmente, si sin motivo cierto, y legitimo, solo porque es de genio cabiloso, ò muy aprehensivo, sospecha, y juzga mal de la fidelidad de el marido, y mucho mas quando viene à explicarse con èl, y brotar fuego contra aquella, que juzga amiga de su marido: *Dolor cordis, & luctus mulier Zelotypa: in muliere Zelotypa flagelum linguæ omnibus communicans*: (7) de donde nace quedar desacreditadas muchas solo porque tratan con aquellos, que los zelan sus mugeres: Y ay obligacion à restituir el credito; y aunque sean verdaderos los zelos, no pueden afrentar à su marido, siendo oculto, deven vèr, y tantear primero secretamente el remedio. Topè una muger rabiosa, que perseguia à un marido inocente con zelos, y ella vivia secretamente amancebada.

(7) *Eccl. c.25.*

Lo nono, peca mortalmente la muger, que al Esposo, sus parientes, y sus cosas mira con tal ceño, aversion, ojeriza, ò desconsuelo, que no cumple con la ley de la caridad, y amor, que Dios le manda; se exasperan, se desconsuelan, y lo mismo es vèr al marido delante de si, que vèr un demonio; y al contemplar, que han de vivir siempre con èl, entra el infierno, y despecho en su pobre animo, yà se les ofrece matar al Consorte, yà matarse, yà irse à casa de Madre, &c. Esto passa mas ordinaria-

mente

mente en aquellas [illegible]. Aquellos les cabe un [illegible], feo, ò que casaron à disgusto, ò presumen ser dignas de otro mejor marido. De aqui nace aquel martirio, con que el pobre inocente marido es mortificado: à semejantes personas se les ha de persuadir suavemente, y con motivos buelvan su corazon à su Consorte, hagan oracion à Dios, y cumplan, aunque sientan tedio, ò repugnancia, con todas las funciones exteriores del Matrimonio, se animen à tratar con buena gracia, y semblante à sus Consortes; y si se vieren, que rompen por todos los medios suaves, y oportunos, negarles la absolucion hasta que cumplan con lo que Dios manda, y entonces suelen caer en cuenta.

Lo decimo, peca mortalmente la muger, que por falta de verdadera mortificacion, y por no gustar del Consorte, se aparta de èl, y và à casa sus Padres, y estos pecan tambien gravemente en recibirla con una falsa compasion; y deven procurar se buelva à su marido. Lo undecimo, peca gravemente la muger, si mete guerra, y desunion con el Consorte, por aborrecer los Padres, ò parientes de èste, no queriendo entren en casa, ni que se les socorra moderadamente, en lo qual las nueras, ò cuñadas suelen ser mas impacientes, y faltas de union, y caridad. Lo duodecimo, peca mortalmente si solicita la muerte del Consorte con solimán, veneno, por deshacerse de èl, ò casarse con otro. Confessè à una, que por casarse con otro diò veneno en una purga à su marido, y Dios ordenò, que con ella se pusiesse bueno. Lo decimotercio, si es demasiado curiosa en querer saber todas las providencias, y correspondencias del Consorte, que à ella no le convienen saber; de donde forman zelos, juicios errados, &c. *Tu no me amas*, decia Dalila à Sanson, *pues no me quieres declarar el problema, que propusisteis à los hijos de Israel; còmo dices, que me amas, y que tu corazon està conmigo, pues no quieres decirme en què està tu fortaleza?* (8)

(8) *Judic. c. 16. v. 15.*

§. II.

AL contrario, el varon peca mortalmente, si ultraja con malos modos, y palabras ignominiosas à la muger, como diciendola, perra, adultera, bruja, mala casta, picara, borracha, &c. y otros dicterios semejantes, que desdicen gravemente de una muger honesta, y de mediana honra; y si à esto se llega la bofetada, los palos, ò mojicones, que dicta la ira, es peor. Otra cosa es, si entre gente soez, y vil se sueltan algunos dicterios de estos, en quienes por lo baxo de sus apetitos, y ruines procederes, no se hacen tan sensibles, ni desdicen; à la manera que una gresca, ò riña entre dos mugercillas ordinarias, en que se dicen las Pasquas, ò se tiran de las greñas, mientras no passa à deseo de hacer mal grave, no suele subir à culpa grave. *Anda* (dixo una à otra mugercilla poco honesta) *que eres mas puerca, que las orejas de un Teatino*: bastante dixo, mas en la hipothesi no era facil calificar esta accion de culpa grave; pues estas riñas suelen ser (salvo el deseo malo) del jaez de aquellas, que suelen trèvar los muchachos, y muchachas; otra cosa es, si entre personas de porte huviera algo de esto; porque yà se vè, que dar una guantada una Señora à otra, ò un hombre ilustre à su Consorte (sin causa legitima) seria accion muy indecorosa. Lo segundo, peca gravemente, si sin causa muy urgente castiga, ù azota, ò dà de palos à su Consorte; porque es raro el lance de venir à estas angustias; mas si la muger tiene el vicio de emborracharse, de mantener amistades, ò comercios sospechosos, ò escandalosos; si es de genio muy cruel, altivo, insoportable, è incorregible, que no hace caso de lo que se le avisa, entonces *cessabunt verba, cum ventum fuerit ad verbera*. Un castigo moderado à juicio de hombre prudente, la dà la vida; mas el castigo le ha de manejar el Consorte estando muy de aviso, y sobre sì, y fingiendo la ira, mas sin peligro de dexarse llevar de ella. Porquè os parece, que

varias mugeres se levantan à amugeres, tratan indignamente à sus maridos, y hacen quanto quieren? Porque los maridos son unos sientecatos, simples, de poca resolucion, y ellas les han perdido el miedo: *Mulieres dominatæ sunt eis.* (9) Llegò à un Jesuita, insigne Operario, un hombre que no podia hacer vida de su muger, y como no llegassen todos los arbitrios lenitivos, y razonables, se llegò al castigo. Una noche, en que iva yà prevenido, instruido, y muy sobre sì, fingiendose enojado, la dió con el zapato tan buena zurra de azotes, que todo era pedirle misericordia, y tiempo para confessarse, con palabra firme de que yà no le daria pesar alguno. Molido el cuerpo con azotes, y humillado el genio sobervio, la dexò, amenazandola, que se avia de prosegir el castigo, sino mudava de vida. El caso fue, que à puros azotes le sacò la contricion de sus pecados, el dolor, y el animo de bolverse à Dios con una buena confesion general; porque juzgando aquella noche, que se le acabava la vida, por la mañana llegò al Colegio, y dixo al Padre: *Padre, yo vengo à hacer confesion general: la salvacion mia està en la zurra que me ha dado esta noche mi marido por mis iras, y sobervia*: hizo su confesion general, y despues era la misma humildad, y mansedumbre: mas prevengo, que esta receta no se ha de usar, sino à mas no poder, y con la esperanza quasi cierta, que se sacarà à la enferma de su mal.

(9) *Isaiæ c. 3.*

Lo tercero, peca gravemente, si sin justa causa impide à la muger confessar, comulgar, y encomendarse à Dios, en lo qual suelen dàr, quando el Demonio se les reviste en su imaginacion, con ofrecimientos, y sospechas injustas. Al contrario (y es lo mas comun) pueden pecar algunos casados por dexar à sus mugeres dos, tres horas cada dia en la Iglesia, y la casa sin govierno, los criados esperando, los niños sin avìo, y ellas muy de espacio en la Iglesia, y muy hartas de propia voluntad. Aora viene bien: *Primero es la obligacion, que la devocion.* Es cosa muy proporcionada à una casada, que tiene hijos, y familia, un rato de oracion cada mañana en casa, ò en la Iglesia, y madrugando oir una Missa, y en visitando cinco Altares, bolverse luego à casa. Padre, que avrà ruidos en casa, sino se la dexa en la Iglesia quanto quiere. Mala señal: señal que sus exercicios de devocion, y penitencia son ilusion, embuste, majar esparto, y gana de ser tenida por virtuosa. Còmo se compone tanto tiempo en la Iglesia con ruidos, y regañar en casa? con tiempo gastado excessivamente en visitas, y con profanidad en el traje, bayles, &c.? Pues de estas monas de la virtud toparèis algunas en los Pueblos, que al cabo de la jornada se hallan hartas de propia voluntad: *In diebus jejunii vestri invenietur voluntas tua.* (10)

(10) *Isaiæ c. 58.*

Lo quarto, peca mortalmente, si niega à su muger, y familia el sustento necessario, y decente para vivir segun su estado. Verguenza es, y poquedad de animo en hombres, à quienes Dios les dà moderadamente, tratar con tanta escazez à su Consorte, y familia, que ni recibir un huesped, ni dar una limosna, ni reparar algun daño, ni proveer la casa pueden por lo apretado de la mano, y arrugado corazon de el marido. En estos lances puede la muger secretamente tomar todo lo necessario para la decencia de su familia, y estado, aunque no quiera el marido; pues deve estàr razonablemente contento, en que la familia se porte con decencia; mas si se sale de casa por su antojo, no deve alimentarla. Lo quinto, peca mortalmente, si dà escandalo, y motivo de zelos à su muger, entrando en casas sospechosas, ò con alguna muger, ò si quando la muger le niega, lo que deve hacer en conciencia, no la quiere obedecer. Lo sexto, peca gravemente sino cohabita con su muger, ni la sienta à su mesa, no aviendo motivo justo para ello, y mucho mas, si se sigue escandalo à los de casa, y vecinos, en lo qual suelen caer hombres impios, adulteros, y sobervios: no los pueden absolver los Confessores, mientras no cumplen con su obligacion. Lo septimo, peca mortalmente, si la persigue, ò aflige

con

con zelos, juzgando de ella, ò imputando alguna falta de infidelidad, que no la ay. Los zelos de el Consorte no se hallan, dice San Francisco de Sales, en donde el amor es hijo de la virtud, sino donde es servil, y sensual. (11) Son muchos los Matrimonios pacificos, que el Demonio turbò por este camino de los zelos: los zelos trahen consigo lo primeró una facil credulidad, en fuerza de la qual ligera, è inconsideradamente se persuade el varon el delito de la muger, lo qual es pecado mayor, quando hasta entonces su Consorte la avia tenido por muy honesta: *Neque vir leviter, & inconsideratè credat adversus uxorem, neque uxor leviter, & curiosè scrutetur ingressus, & exitus mariti*, dice San Juan Chrisostomo. (12)

(11) *Cap. 38. de Matrimon.*

(12) *Hom. 20. in c. 5. ad Ephes.*

§. III.

LO segundo, trahen un infierno abreviado, y continua zozobra de ideas, sospechas, ofrecimientos, sustos, impetus, que el Demonio urde en el corazon, è imaginacion de un zeloso marido: *Infernus domus mea est.* Ni comen, ni duermen, ni rezan, ni hacen cosa con concierto; tan horrible es esta pasion de los zelos, que les pervierte la imaginacion; que la menor palabra, passo, accion, gesto, ò meneo de sus Consortes, se les representa como indicio de su infidelidad; si buelven la cabeza, si rien, si vàn al Templo, &c. todo lo malean, y de una pulga hazen un cavallo: *Dura sicut infernus æmulatio.* Lo tercero, el demasiado hincapie, que se hace en leves indicios, ò sospechas, las quales no se deven creer, ni abrigar en la imaginacion; y mientras por sì mismo el varon no observa el delito de su Consorte, deve cerrar la puerta à tan horrible imaginacion, y donde no, se pone en un continuado martirio à una inocente. Oid un caso maravilloso. Yendo Theodosio Emperador, el Joven, de camino, un Labrador le presentò en dia de la Epifanìa una manzana tan grande, bella, y olorosa, que sacrificando Theodosio el apetito, se la embiò à Eudoxia la Emperatriz su Esposa (llamada Athenais, quando doncella, è hija de un Filosofo) la Emperatriz se la embiò à Paulino Ayo, y Maestro suyo, hombre muy sabio, y prudente, à quien miraya con respeto, y agradecimiento: èste sin saber nada del caso, pensando hacia obsequio al Emperador, se la presentò, y vè aqui la manzana de la discordia. Empezò Theodosio à sospechar, y concebir menos bien de la fidelidad de la Emperatriz: à donde està, dixo, la manzana que te dì? Ella azorada, y sin libertad asustada, echò una mentira leve, diciendo: *Yà me la he comido*: entonces levantando llama el pecho de Theodosio, ciegamente se persuadiò, por averla cogido en mentira, que la Emperatriz era adultera: hizo quitar la vida al inocente Paulino, desterrò à Eudoxia, apartando de ella su corazon, y por mas lagrimas que vertiò, y modos de probar su inocencia, confessando su leve mentira, no huvo modo de apearse de su juicio errado.

Sanit. *lib. 2. de hoc Religioso, sect. 17.* Vide Causinũ ibi de Theodosio.

Lo quarto, à vezes se vale el Demonio de fuertes indicios, para que el varon persiga à la muger, que delante de Dios es inocente; y por esso es menester suspender el juicio, y proceder con gran tiento, aun quando se observan cosas que huelen à infidelidad. Poco ha (este año de 1732.) entrò en casa de una honesta Matrona un Joven tentado del Demonio, saltando, ò entrando de noche por un corral: à este tiempo, que andava à obscuras, abriò la puerta el marido, que venia de fuera; el Joven agressor, sin saber à donde caminava, subiòse sin luz al mismo quarto donde la honesta muger estava durmiendo en su lecho, por escapar del marido; èste oyendo ruido, y pisadas, subiò siguiendo, y registrando su casa, hallò al Joven debaxo de la cama de su muger, que avia tropezado à obscuras con la cama, y por encubrirse, se metiò debaxo de ella (assi me lo contò el mismo reo) cogiendole de los cabellos, lo sacò: el Joven atestiguava, ò asseverava, que su muger era inocente: èsta no le remordia la conciencia, aunque se asustò, quando

trayendo luz, vió à [illegible] rado con el agreſſor : el marido por un lado no podia perſuadirſe, que ſu muger tan honeſta haſta entonces, le huvieſſe ſido infiel ; y por otra parte el caſo lo tenia en un profundo deſconſuelo, y ſoſpecha : huve de conſolarle, y reducirle, à que bolvieſſe ſu amor à ſu Conſorte, de cuya inocencia el miſmo reo, y la vida de ella davan teſtimonio ineluctable. Lo quinto, es facil cada uno, por lo que en sì es, juzgar al proximo : *Pienſa el Ladron, que todos ſon de ſu condicion : cada uno preſume facilmente de ſu hermano la miſma falta, que en sì admite.* El amigo de regiſtrar las alhajas, ò cartas agenas, juzga, que à èl ſe las regiſtran : el luxurioſo ſoſpecha, que el que và por la calle, que es otro como èl : el marido laſcivo ſuele juzgar de ſu Conſorte lo miſmo.

Myſt. Civit. tom. 1. lib. 2. cap. 10.

Lo ſexto, los zelos ſuelen obrar deſpecho en la parte inocente : *Neceſſitas, & coarctatio violenta non eſt caſtitatis ſecura cuſtodia ; infida enim cuſtos caſtitatis eſt neceſſitas, & illa verè pudica eſt, licuit peccare, ſi voluit.* (13) No zeles à tu muger, dice el Eccleſiaſtico, no ſea que lo que es falſo, lo haga verdadero por venganza, ò por deſpecho. Dime, ò marido zeloſo, porquè quieres que tu muger ſea fiel, ſiendo tu adultero, y torpe ? Porquè zelas à tu Conſorte? Porquè la miras con tedio ? Padre, porque *invenì non eſſe virginem.* De donde lo infieres, ò còmo lo ſabes? Ah traydor ! luego tu no fuiſte caſto, ni llevaſte al Matrimonio la pureza virginal, ſino que fuiſte laſcivo, y acaſo como un cavallo. Pues porquè te quexas? *Nonne minus æſtimabilis eſt virginitas in viro, quam in fœmina* ? Quereis encontrar Eſpoſas tan virgenes, y caſtas, quales deſeais? Pues ſed tales voſotros, y las hallareis tales. Quien ay que no quiera caſarſe con una doncella caſta? *Intactam quæris ? intactus eſto : puram? purus eſto.* Haſta aqui San Aguſtin. (14)

(13) S. Hieron. *in Jobinianum, lib. 1.*

(14) D. Aug. *ſer. de verb. Domini.*

Vide Doctrinam de ſponſalibus §. 4.

Lo ſeptimo, peca gravemente, ſi preciſſa, ò induce à la muger à pecados de *ſodomia, de molitie, aut indebito modo congrediendum cum periculo certo effuſionis ſeminis extra clauſtrum, vel cum periculo abortus : ipſaque peccat, ſi ad ea iſtas tendeſtendat* : de ſuerte, que han de portarſe con decencia, y honeſtidad en el uſo de el Santo Matrimonio : *Ut ſciat unuſquiſque vas ſuum poſſidere in ſanctificatione, & honore*: (15) en lo qual pecan mortalmente lo primero, qualquiera de los Conſortes, que ſe retrahe al pagar la deuda, ora ſea *ex fine non concipiendi, ſive non habendi filios.* En verdad, que Her, y Onan fueron muertos por el Demonio Aſmodeo, pues ſe retiravan en el uſo de el Matrimonio. Lo ſegundo, pecan gravemente, *qui ebrii fiunt vino luxuriæ, & voraces*, ita ut horrenda patrent ; in hoc vitium eadunt aliquæ fœminæ deſiderio generandi, & habendi ſucceſſionem : iis accidit, quod idolatris ſalutis ſuì corporis, qui ſi illam amittunt, etiam legem Dei obliviſcuntur, ut recuperent, nihil cogitantes, aut appetentes niſi ſalutem. Lo tercero, ſi en auſencia de el Conſorte una, ù otra parte ſe deleyta con feos tocamientos, aut ſeſe polluit. Lo quarto, ſi cum periculo abortus ipſam aggrediatur : turpe dictum eſt, (16) ait Sanctus Damianus, quod caſtitatis regulam *violare nequaquam homines erubeſcant, quam circa prægnantes ſuas, & animalia mutua cuſtodiunt*::: hinc eſt, quod nonnullæ mulieres ante pariendi tempus abortiunt, aut certè mutilata, vel læſa eorumdem parvulos tenera adhuc membrella reperiunt, & hoc modo cum ad libidinis feruntur incentiva præcipites; ante patricidæ ſunt, quam parentes::: quis enim ſeminibus ſemina jactat? Quis agrum vernantem ſegetum decore veſtitum ſulcandum vomeribus judicat ? mittit prius falcem, &c. No ignorais, ò Padres, que ſon varios los hijos que nacen, ò viven contrahechos, mancos, epilecticos, leproſos, amentes, energumenos : unas vezes con los eſpiritus ocultos, ò que ſolo ſe deſcubren en la imaginacion ; otras vezes publicos, ò deſcubiertos. Sabeis de què nace ? De que en los dias Santos, y otras feſtividades no os conteneis de los deleytes de el Matrimonio : aſsi lo dice San Aguſtin : (17) *Qui die Dominica, aut alia ſolemnitate continere ſe nolu-*

(15) 1. *ad Theſalonic. c. 4.*

(16) S. Damian. *lib. 3. c. 15.*

(17) D. Auguſt. apud Cornel. 1. *ad Corinth. c. 7.* citantem Auguſt. *ſer. 244. de tempore.*

D. Hieron. *ferm.* 21. *de temp.* apud Discip. *ser.* 25. & 26. *de temp.*

lentus; deprensa; aut epulabitur, aut ejulans dæmoniacos filios gignet. Lo mismo dice San Gerosimo. Yo no digo, que el uso del Matrimonio es pecado; pero podian tener respeto à los dias Santos los casados, y no embriagarse con los deleytes de èl; y este respeto es mas devido el dia mismo, y el dia antes de la Comunion; pues seria irreverencia irse desde el manjar del Matrimonio hasta la mesa purisima del Señor: y esto lo condenan de pecado venial los Autores, como no aya un urgente motivo, que lo cohoneste. En verdad, que para probar David los Panes de la Proposicion, huvo de estàr tres dias antes sin usar de los deleytes. Padre, y serà pecado pagar la deuda en el dia de la Comunion? En la ley antigua mandava Dios, que no se cobrassen en dia de fiesta, ò pidiessen las deudas, mas si se pagavan, no por ello era pecado: assi responde San Francisco de Sales: Yo ruego à todos los Casados miren por el decoro, y sobriedad de la santa mesa nupcial; pues se dà Dios nuestro Señor por ofendido, se proceda en el santo Matrimonio con tanto desorden, y oprobio de este Sacramento. Acabo con este exemplo, que refiere San Gregorio Magno en sus Dialogos. No obstante de que es licita la santa deuda, aviendo un casado usado de ella con su Consorte, la noche de un Sabado, el dia inmediato que era Domingo, se metiò en la procesion con los demàs, y delante de todo el pueblo, cogiendolo el Demonio, empezò à agitarlo, y atormentarlo; tanta es la potestad que tiene el espiritu malo sobre muchos casados por falta de templanza.

Apud Discipul. citat.

DOCTRINA VII.

SOBRE EL MUTUO AMOR DE LOS CASADOS.

Viri diligite uxores vestras. Ephes. cap. 5.

§. I.

EL Sacramento del Matrimonio, como cosa sagrada, y santa, se ha de tratar, y guardar no torpe, ni terrenamente, sino santa, y puramente: *Sancta sanctè tractanda sunt.* El Sacramento del Matrimonio es sacramento de amor, y de amor mutuo, y reciproco, cuyo lazo hace una misma cosa de ambos Consortes. Amad à vuestras Esposas, ò varones, dice San Pablo, como Christo amò à su Iglesia: *Viri diligite uxores vestras*; (1) de cuyo amor es figura el Sacramento del Matrimonio. El desposorio espiritual de la Iglesia, ò del alma santa con Christo, dixo San Bernardo, se deriva del mutuo, y perfecto amor: *Si perfectè diligit, nupsit*: (2) y el mutuo amor de los casados se deriva del Matrimonio: *Si perfectè nupsit, diligit.* El amor de los casados tiene varias propiedades, *deve ser amor reciproco de los dos; amor unico, y leal; amor reverente, amor honesto, y verecundo; amor carinoso, y suave; amor de condescencia, amor conforme en el juzgar, y querer; amor oficioso, amor constante, amor paciente, y sufrido.*

La primera propiedad del amor conjugal es, ser *mutuo*, y reciproco de ambos corazones, segun misteriosamente se explica en los Cantares: *Dilectus meus mihi, & ego illi*: (3) èl es mi amado para mi, è yo soy la amada para èl; de suerte, que como entre el cuerpo, y entre el alma, como entre Christo, y su Iglesia, y como entre el cuerpo, y la cabeza ay un mutuo amor, y de reciproca inclinacion; assi lo ha de aver entre el marido, y muger. Poned una Imagen perfecta, de qualquiera parte que

(1) *Ad Ephes. cap. 5.*

(2) D. Bernar. *ferm.* 83. *in Cantica.*

(3) *In Cant.*

que la quiten, [illegible] corresponde mirando à quien la mira: y si poneis dos perfectas imagenes, se mirarán una à otra mutuamente. La perfeccion del Matrimonio es tal, que los casados se han de mirar, y corresponder mutuamente con amor de inclinacion: *Ego dilecto meo, & ad me conversio ejus.* (4) Por esto la aversion, antipatia natural de genios, ò disgusto, que infunde el Demonio, y cierto espiritu de amargura, se ha de rebozar, y cubrir con la suavidad; y dulzura de este amor reciproco; tal era el amor de una Santa Isabel Reyna de Portugal, la qual pagava con demonstraciones de amor suave, y dulce el trato aspero, ultrajes, y desvios de su Consorte el Rey. La segunda propiedad es ser unico, y fiel; unico de suerte, que de ninguna manera se divierta à otra parte, ni se cometa traicion en el corazon con los deseos, en los labios, sentidos, ni en el cuerpo con las palabras, y acciones; pues todos ellos estàn consagrados à Dios, y à su Consorte: por esso dice la Esposa: *Omnia poma nova, & vetera servavi tibi, dilecte mi*: (5) todos mis afectos, y deseos indiferentes, y virtuosos los reservo para complacer à mi Esposo; de suerte, que nada me tire el corazon, sino el beneplacito de mi Esposo. Por tanto este amor no sabe ser adultero, ni vaguear por las criaturas; no sabe ser inmodesto, sino honesto, y recogido. *Aqua furtivæ dulciores sunt*: (6) lo hurtado parece mas dulce; assi los deleytes prohibidos con otra persona se apetecen mas. Sean pues sobrios, y tengan enfrenado el apetito los casados, y no desearán mas manjar, que el que Dios les ha concedido. Tygranes, muger del Rey de Armenia, podia ser exemplo de fidelidad, y modestia à las casadas; porque bolviendo del Palacio de Cyro Rey de los Persas, la preguntò el Rey: *Què te parece de Cyro, y de toda su hermosura, y pompa?* Respondiò la Reyna: *Testifico à los Dioses, que jamàs puse los ojos en otro alguno, que en ti, ò Esposo mio! y assi, qual sea la hermosura de Cyro, no lo sè.* (7)

La tercera propiedad es ser *re-*

(4) *Cant. c. 7. v. 10.*

(5) *Cant. c. 7.*

(6) *Prov. c. 9. v. 17.*

(7) Corn. *c. 5. in epist. ad Ephes.*

[illegible] *convenit*, especialmente de parte de la muger, la qual deve portarse con circunspeccion, y gravedad delante de su Consorte; no con impudencia, descaro, inmodestia, ni desmando de sus ojos, ò cosa, que huela à disolucion, ò torpeza en palabras, gestos, acciones libianas, indecorosas, ò feas, que desdicen de el estado honorable de el Matrimonio: *Honorabile connubium in omnibus*, en que caen torpemente los casados despues de levantarse de la mesa nupcial. Es groseria hablar de la comida, y manjares en saliendo de la mesa: pues assi tambien es cosa indigna hablar de el manjar nupcial despues que salen de la mesa de el Matrimonio: y assi como es propio despues de levantarse de la mesa, labarse las manos, para que no quede en ellas alguna memoria de lo que se comiò; assi es propio de los Consortes, labar, y purificar su imaginacion, y sentidos despues que se levantaron de la mesa Santa de el Matrimonio, en lo qual os dàn leccion, y exemplo los Elefantes, que despues de su congresso natural, se laban, y purifican en las aguas. La quarta propiedad es ser *honesto, y verecundo* en ambos, y particularmente en la muger: *Gratia super gratiam mulier sancta, & pudorata.* (8) Por tanto el amor de los casados no ha de degenerar en fausto, profanidad de juegos, vestidos, atavìos provocativos, delicias, saraos; todo esto no es mas, que un eclypse de la honestidad de un varon, y de una matrona: *Nuptiæ non sunt theatrum turpitudinis, sed sunt Sacramentum*, dixo San Juan Chrisostomo: (9) no son theatrò de la torpeza, y disolucion, sino Sacramento. Para què en las bodas formais saraos, bayles, juegos, en donde parece que ay indulgencia plenaria para la sensualidad? A què proposito llevar à las bodas las doncellas, è hijas de familia? No tienen bastante fuego dentro de sì, que las abrase en luxuria, sino que las meteis donde mas presto cunda el incendio? En cierta boda, que se hizo en cierta Ciudad de Aragon; las diversiones, y juegos eran tales, que irritaron la Justicia de Dios, porque apo-

(8) *Eccl. c. 26.*

(9) Chrisost. *hom. 46. in Genes. & 42. in Acta Apostol.* ubi eximia habet de nuptiis: *& in cap. 5. ad Ephes.*

[illegible] rior, y exterior [illegible] abraso hasta [illegible] nas, dexando libres à solos los Esposos, que avian contrahido en gracia.

(10) Marcant. vatt. 8. lett. 5.

(10) Las bodas no son theatro de la profanidad; pues para què tanto gasto en galas, combites, regalos, libreas, joyas, que à vezes se llevan la mitad del dote, como sucede à varias Señoras de Castilla? Còmo se vivirà despues? Còmo se pagaràn las deudas, y se adelantarà la hacienda, si desde el dia de la boda yà empieza à estàr agoviada la legitima? Y còmo os escusareis de pecado grave en gastar tres mil, quatro mil ducados en una boda, quando el dote de una muger no sube à doce mil, ò la renta en limpio de una casa no llega à quinientos?

La quinta propiedad del amor conjugal es ser *suave, y caricioso*, de suerte, que en todas las operaciones se explique afable, y dulcemente, y con buena gracia: *Viri, diligite uxores vestras, & nolite amari esse ad illas*: (11) y à la manera que uno no aborrece la vida natural de su cuerpo, sino que la fomenta, y la nutre; assi un casado no ha de aborrecer, sino tratar con suavidad à su Consorte. Este amor no ha de ser ispido, ceñudo, cruel; no aspero, ni amigo de quimeras, y discordias. Padre, yo me irrito, ò impaciento quando me desobedecen, ò no se hacen bien las cosas. Nunca suele obrar menos, ni cautivar menos el corazon el aviso, ò correccion, que quando và con furia, impaciencia, ò lluvia de palabras: y assi la correccion se ha de reservar para despues que se apagò la ira, è impaciencia, y entonces, sossegado el animo, la correccion sale mas hija de la razon, y de la caridad, y se obedece mejor; y de no hacerse assi, lo que se saca al corregir entre furias, è impaciencias, es, un mal concepto, que hace el Consorte, ò familia del mal genio, ò poca mortificacion de quien reprehende. Assi se portò la prudente Abigail, muger de Nabal, hombre duro de genio, y de mala condicion. Embiòle David diez Soldados, pidiendole algun refresco, y los despidiò

(11) Cap. 3. ad Coloss.

armar hasta quarenta Soldados, para quitarle la vida: y què haria Abigail para templar el enojo, y determinacion de David? Cogiendo docientos panes, dos pellejos de vino, y cinco machos cocidos, con otras cosas comestibles, dixo à sus criados: *Præcedite me*: (12) id delante, que yo os seguirè, y subiendo àzia las raizes del Monte con su regalo delante: *Placabo illum muneribus, quæ præcedunt*, (13) se postrò à los pies de David, diciendo: No hagais caso, Señor, del hecho, y necedad de mi marido Nabal; yo no vì à vuestros Soldados, que embiasteis; mas aviendo sabido el desayre, que les hizo mi Consorte Nabal, vengo à que recibais este corto obsequio, y templeis la indignacion contra mi marido. Templose David, y se diò por satisfecho con los ruegos, y atencion de Abigail: buelve Abigail à casa conseguido el perdon yà para Nabal, toda via ignorante de los buenos oficios, que por èl hacia su muger, y lo topa comiendo, y bebiendo tanto, que estava fuera de sì: y què os parece que le diria Abigail? *Diriale picaro infame, mal hombre, deshonra de nuestra familia, que sino por mi estuvieras yà degollado*? Echariale encima alguna lluvia de dicterios, y palabras, como lo hacen otras, quando sus maridos buelven tomados del vino à casa, viven divertidos, ò no trabajan? Nada menos: *Non indicavit ei verbum pusilum, aut grande usque mane*: No le dixo palabra chica, ni grande hasta el otro dia, en que digerido yà el vino, suavemente avisò, y corrigiò su ingratitud con David, avisandole juntamente el grande peligro de perder la vida, en que avia estado. No seais las mugeres ardientes, ni precipitadas; juzgad con prudencia, porque en sossegandose la riña, se oye mejor despues la correccion.

(12) Lib. 1. Reg. c. 25.

(13) Gen. 32.

Ibidem.

§. II.

LA quinta propiedad de el amor es ser *condescendiente*, de suerte, que

que en quanto no [illegible] Conforte ha de procurar ocupar sus potencias, y sentidos en el manejo, y adelantamiento de la hacienda, en proveer la familia, y à su Esposa de todo lo necessario, en cuidar de sus rentas, visitar sus heredades, y hacer viajes, &c. y no vivir ocioso en el humilladero, ù en el juego: *Egestatem operata est manus remissa.* La muger ha de cuidar de la limpieza de la casa, y de la familia, y de el Esposo, hacer telas, ocupar la familia, segun todo aquello, que toca al govierno de una muger: *Quæsivit linum, & lanam, & operata est consilio manuum suarum*; (16) ha de procurar vivir dentro de su casa, como las Tortugas, y no ser amiga de callejear, de visitas, amiga de perder tiempo, y de que otras le pierdan por su mal exemplo.

(16) *Prov. c.31.*

La nona propiedad de el amor conjugal es ser *paciente* en sufrir el genio, trato duro, altivez, ò desorden de el Conforte, procurando con la paciencia, y disimulo ganarle la voluntad. Esta paciencia se ha de mostrar lo primero, en no responder quando el Conforte està irritado, aunque le parezca razon; porque la razon no es oida quando una persona està eclypsada con la furia, y mucho mas quando el que tiene razon, se explica con ira, ò impaciencia. Lo segundo, en responder, si fuere muy precisso, mansa, y suavemente, porque el humor de la ira se deshace con la mansedumbre, como el escozor de la herida se templa con el azeyte, ò balsamo: *Responsio mollis frangit iram, & sermo durus excitat furorem.* (17) Lo tercero, en cubrir, y callar los defectos con el palio de la caridad. Lo quarto, en esmerarse por complacer, y tratar mas suavemente al Conforte, lo qual es dificil, porque la naturaleza, y el apetito està en contra, y no es tan facil, que una muger ultrajada de su marido le muestre en lo exterior toda aquella suavidad, y caricia, que si fuera tratada bien; por esto se ha de pedir al Señor gracia, para inclinarse con amor àzia el Conforte, y mirar con compassion, y no con aversion sus cuitas, y defectos: (explicase con el exemplo de Santa

(17) *Prov. c.15.*

Ca-

(14) *Ad Ephes. c.4.*

(15) *1. Petri c.3.*

Catalina, que ſufria à una vieja impertinente.) Todas eſtas practicas de el amor las veràs practicar en los Ciervos macho, y hembra: el amor de éſtos dos caſados es unico, y ſingular, y la Cierva es amable al Ciervo, y delicioſa: *Sicut cerva charisſima*: carecen ambos de hiel: por eſſo en los Matrimonios, que ſe ſacrificavan à Juno, arrojavan la hiel en ſeñal, de que entre los caſados no avia de aver hiel, ni amargura, ſino ſuavidad. Son recatados en el uſo de la generacion; ſon promptos en ſocorrerſe uno à otro; ſe aman con amor ardiente, y fiel, de fuerte, que no topareis una Cierva, ò Ciervo en quien ſea adultero el apetito. Quando la Cierva eſtà preñada, ſe abſtienen de el congreſſo; tal ha de ſer, ò hombre, dice Beda, tu Eſpoſa, qual es la Cierva, que he pintado: amable, unica, ſincera, ſuave, caſta, oficioſa, de un amor activo, y fuerte, fiel, verecunda, y que mutuamente lleve el trabajo uno de otro, ſabiendo ganar con la paciencia, diſsimulo, y buena gracia la voluntad de el Conſorte.

Vide Cornel. c. 5. *in Prov.*

De eſto tenemos un bello exemplo en Santa Monica, Madre de San Aguſtin, de quien refiere el Santo, que aviendoſe caſado con Patricio, le ſervia, como ſi fuera Señor ſuyo, [illegible] con la obediencia, de que eſtando abstria los ojos à ſu marido; de tal ſuerte ſufria las injurias, que hacia al thalamo conjugal, que jamàs ſe irritò, ni riñò à ſu Conſorte en eſte aſſumpto: era iracundo ſu marido, y tenia cuidado de no porfiar, ni reſiſtir, ſino callar manſamente, quando le veia enojado; haſta que paſſada la colera, y ſoſſegada la razon, le aviſava ſuavemente, ò corregia de ſu hecho. Quando otras caſadas ſacavan à plaza el trato duro, y aſpero de ſus maridos, y moſtravan las cicatrices del caſtigo; jamàs ſe le oyò à Monica quexarſe de ſu marido, jamàs ſe oyò un pleyto, ni diſcordia en ſu caſa. Avian las criadas con chiſmes irritado el animo de ſu ſuegra contra Monica; pero ſupo con paciencia, con obſequios, y buena gracia cautivar el animo à ſu ſuegra, que procurò ſe caſtigaſſen las criadas, que tales chiſmes avian levantado contra ſu nuera; y en efecto fue tal el amor que ſu ſuegra, y ſu marido la cobraron, que amenazaron ſegunda vez el caſtigo à qualquiera criada que hablaſſe mal de Monica, y tal la paciencia, y conſtancia de amor en ſufrir à Patricio ſu marido, que ſiendo Gentil, le convirtiò, y ganò para Chriſto.

Libro 9. c. 9. Confeſſionum.

TRATADO XIII.

DE EL QUINTO MANDAMIENTO, y de la limoſna, y correccion.

DOCTRINA I.

DE EL AMOR A LOS ENEMIGOS.

Ego autem dico vobis: Diligite inimicos veſtros. Matth. cap. 5.

§. I.



PENAS hallareis virtud, que mas dilate el corazon, y le ſuavize, ni que ponga mayor corona de honor, y merito en el hombre, que el perdonar, amar, y hacer bien al enemigo, de ſuerte, que quanto mayor es la injuria que ſe perdona, ſuele ſer tanto mayor la corona, y gozo de averla perdonado. El precepto de amar al enemigo lo gravò Dios en la tabla de el corazon de el hombre; porque la razon natural eſtà clamando: *Quod tibi non vis, alteri ne feceris*, que no hagas con otro lo que no quieres para ti: y que aſsi como te ſabe bien el que otro olvide el agravio, que le has hecho, y lo diſsimule; aſsi eſtà puesto en razon, que te portes de la miſma ſuerte con quien te injuriò. En la ley eſcrita lo pronunciò Dios por boca de Moyſes al capitulo 23. de el Exodo, y 19. de el Levitico; y en la ley de gracia, no ſolo lo intimò Chriſto nueſtro bien, quando dixo: *Diligite, &c. Amad à vueſtros enemigos, y haced bien à los que os aborrecen*; ſino que lo practicò, quando oròo por los que le crucificaron al Eterno Padre: *Pater ignoſce illis.* Yo contemplo al odio, como un monſtruo de tres cabezas: con la una ſe tira à morder en la fama, y buena opinion de el proximo, deſcubriendo, publicando, ò ponderando el defecto de ſu enemigo; imputando, y atribuyendo lo que no ay; diſminuyendo ſus prendas, ò echando à mala parte ſus coſas. Con la ſegunda ſe ceva contra ſu vida, ò ſalud, deſeando matar, herir, ultrajar, ò maldiciendo de corazon. Con la tercera ſe tira contra ſus intereſes, hacienda, derechos, ò mayorazgos, talando, quemando, impidiendo, ò prohibiendo el bien de el proximo; armando

pley-

[redacted] afutamente gaſtos al enemigo en [redacted] ver por ſu derecho. Yo os quiero hablar ſobre el amor que deveis à quien os ofendiò, para cuya inteligencia os quiero advertir.

Lo primero, que en nombre de *enemigos* no aveis de entender aqui precisſamente aquel que os tira à matar, ſino qualquiera que te dà motivo de diſguſto, ò mortifica de algun modo, ora ſea chupando, robando, diſputando, ò negandote lo que es tuyo con fraudes, litigios, trampas, ò malos modos; ora con chiſmes, quentos, calumnias, ò murmuraciones; ora con algun deſvio, ingratitud, deſatencion, groſeria, ò mala correſpondencia; ora con el trato aſpero, y duro de genio, ò de voluntad, con deſobediencia, altivez, ò falta de reſpeto, qual ſuelen muchos para con ſus Padres, mayores; ò Conſorte; ora impidiendo tus deſignios, y pretenſiones, ò mortificando à tus amigos, ò parientes: *Quicumque quocumque modo alteri noceat*, que dixo San Baſilio; (1) conque en eſte ſentido todos tendremos que perdonar, y à quien perdonar poco, ò mucho.

(1) *In regulis brevior. interrg. 176.*

Lo ſegundo, que no es pecado ſentir el agravio que ſe nos hace, ni Dios nos quiere inſenſibles: el *ſentir* es propio de la naturaleza; el no conſentir, y no dexarſe llevar de el dolor, es propio de un corazon Chriſtiano, y varonil. El enfermo al ſentir el cauterio, y la mano de el Medico, no peca, mientras no rebuelve contra èl, antes bien le agradece, y le paga como beneficio de ſu ſalud la mortificacion, y dolor que trae conſigo el remedio. Para eſto es digno de obſervar, que de las injurias ſuelen reſultar quatro efectos en el animo. El primero *es el dolor, eſtozor, ò deſabrimiento*, que dexa la injuria, ò mortificacion recibida en el animo, y apetito. El ſegundo, los impulſos, è impetus de el apetito. El tercero, el tedio, averſion, odio, ò mala voluntad. El quarto, el deſpecho de el apetito, y de la iraſcible, que ſe explica por los ſentidos, y ſe llama ira, furia, ò [redacted] ſine que ya no tienen odio de [redacted] zon, y tanto mas, quanto mas [redacted] los efectos, y daños que causò el agravio. Y porquè? Porque la memoria, ò el acordarſe de la ofenſa ſuele mortificar, y entriſtecer el animo, que no eſtà bien lleno de amor de Dios: y à la manera que un miembro, deſpues que ſanò de alguna herida, y rompimiento, ſi no quedò perfectamente ſano, ſuele con la mudanza de tiempo, ò con algun movimiento deſmedido quexarſe, y reſentirſe; aſsi un corazon mortificado, y herido ſuele reſentirſe con la memoria de la ofenſa hecha, ſino eſtà muy bien puesto en Dios, aun quando no aya averſion, ni mal deſeo. Simile.

Los impulſos de el apetito, y de el animo ſuelen ſer aquellos primeros *impetus*, y *movimientos* de la iraſcible, y de el apetito, el qual à guiſa de un perro irritado, unas vezes cogiendo deſprevenida la razon, y deſcuidada el alma, otras ſacudiendo el yugo, ſe exalta, irrita, y exaſpera queriendo tirarſe contra quien le agraviò: y al modo que dormiendo una perſona de colerica complexion, ſuele deſmandarſe el apetito, y prorrumpir en ciertos impulſos de matar, herir, ò maltratar; aſsi antes que la razon lo advierta, ò ſin poder eſta detener al apetito, ſuele èſte allà dentro formar ciertos impetus, y vehementes movimientos de hacer, y acontecer contra quien le agraviò. Si quando te eſcueze, ò entriſteze la memoria de el daño que recibiſte; ſi al ſentir en ti eſſos impetus, y primeros movimientos; ſi al inmutarſe, ò alterarſe tu ſemblante quando vès al que te injuriò, entonces te buelves à Dios, diciendo: *Señor, aſsiſtidme*, ruegas por quien te agraviò, le tratas, ò hablas quando ſe ofrece con afabilidad, y buena gracia, y aun procuras hacerle algun bien: gran ſeñal! ſeñal que ahogando en tu corazon el ſentimiento, habita en ti el amor de el proximo; y ſi ſobre eſto miras con amor de inclinacion, y compaſsion al que te injuriò, mejor ſeña, dize Cornelio

Simile.

Simile.

(2) In cap. 1. Matth. n. 28.

[illegible] *summa, & mirabile visibile fuit*; porque esto no se hace sin un noble, y quanto vencimiento de sì mismo; mas si esse escozor, y desabrimiento le explicas por los labios, diciendo de el que te agraviò, que es un *tal*, y *qual*; que es un *picaro*, *un infame*, *de bajas obligaciones*, *de vil proceder*, y otras cosas de este jaez; si entre essos impetus, è impulsos, que te alteran, andas ideando el despique, el desayre, la pieza que le has de jugar secretamente, ò el modo de mortificarle, y darle en què merecer, es señal, que habita en ti el odio, ò mala voluntad, y que està muerta tu alma con el pecado de el odio: *Qui non diligit, manet in morte.* (3)

(3) Cap. 1. Ep. 1. S. Joan.

Padre, *lo mismo es vèr à quien me agraviò, que inmutarme, y revolverseme la sangre.* Poco à poco: sino es mas que sentir en ti essa inmutacion, esso no es mas que un movimiento, y efecto natural de la pasion; y como tu te reprimas, y luches contra ella, ganas mucho Cielo: y aqui aveis de advertir, ò Confessores, que quando la injuria es enorme, y reciente, en aquel primer hervor de el corazon enardecido, es acto de prudencia no apretar à la persona agraviada à la reconciliacion exterior; dexad primero que se sosiegue el animo, y serene el mar erizado de el corazon; templadle con palabras suaves, y como quien se compadece de su tribulacion, dadle en parte la razon, ò la inocencia para negociar como de gracia, lo que à èl le parece no deve hacer de justicia: y de este modo mejor le reducireis à lo que Dios manda. A vezes se remonta el animo de suerte, que es menester tiento, y tiempo para serenarle: reduxe à una muger, despues de 17. años, que no avia perdonado la injuria que recibiò en averle muerto à su Padre, à que admitiesse al complice, y homicida en su amor, y gracia; queria hacerlo, mas como se le avivasse la especie de aver visto muerto à su Padre, se desconsolava, y desmayava de animo al pensar, que el matador se avia de poner en su [illegible] de su Crucifixo, y ofrecimiento [illegible] sacrificio, se dieffe fuerças para recibirle en su gracia; hizolo assi, y quedò contenta, y sossegada.

Padre, *por lo mismo que V. me injuriò, le quiero tratar bien, le saludo, y pido à Dios por èl*; pero me parece, que me queda aca dentro un escozor, y ojeriza, y que todo esto no me sale del corazon. Si el corazon no lo mandàra, no lo hicieras; esso solo prueva, que tienes à tu natural, y apetito en contra de lo que haces, y que no te ayudan, sino que te desayudan; y por esso mereces tanto mas, quanto mas te vences.

§. II.

EL odio, ò mala voluntad es cierta especie de tedio, rencor, aversion, ò mal deseo, rebalsado en el fondo de el corazon, como una brasa cubierta de mucha ceniza; en fuerza de el qual alli dentro para consigo suele el ofendido à vezes despedazar, morder, ultrajar, ajar à su enemigo, despreciar, ò juzgar siniestramente sus acciones: y assi como una calentura entrañada en los huessos và consumiendo el humido radical, y suele manifestarse algo por lo seco de la lengua, por lo desfigurado de el semblante, ò decaìdo de el pulso; assi la fiebre lenta, y quasi imperceptible de el odio, viene à conocerse por los labios, por el semblante, gesto, y operaciones de una persona al tratarse de la injuria recibida, ò hablar de el sugeto, que injuriò. Simil. Simil.

La ira es aquel movimiento de el apetito irritado, que se explica exteriormente por los sentidos, en fuerza de el qual se desmanda el animo, se impacienta, ò enfurece, yà con palabras altivas, ò descompuestas, yà con el zentellear de los ojos, furor de que se reviste el semblante, ò maldiciones en que prorrumpe. La ira quando viene manejada de el zelo, y de la indignacion, y con moderacion, es acto de virtud, v. g. un Padre que se indigna, y enoja contra un hijo, à quien quiere bien: *Charitas piè sævire solet*, dixo San Bernar-

(4) S. Bern. Epist. 2.

[illegible] los efectos de la pasion quando se enojan, vsen, y no tanto enojan con dominio, y destruyan la pasion, para indignarse justamente, quando la pasion los domina, y arrebata: *Irascimini, & nolite peccare.* Que os indigneis contra el hijo difcolo, enhorabuena; pero sea sobriamente, y sin pecado; y por no hacerlo assi, son pocas las vezes en que los Padres riñen, y se enojan en que no aya algun defecto, ò pecado, ò lo pague el nombre de Dios.

Lo tercero, son muchas, y muchisimas las confesiones malas, aun en personas que confiessan de mes à mes, por no tratarse, ni comunicarse despues de algun disgusto, ò quimera, viendo por experiencia que los Penitentes en este assumpto se engañan à sì, y à los Confessores à cada passo: y lo peor es, que esto sucede aun en gente, que se tiene por principal, la qual tiene yà por razon de estado, y materia de honra el no tratarse despues de alguna desazon. Este daño gravissimo suele conocerse bien en una Mission fuerte, en que son muchissimas las reconciliaciones de familias, parientes, y vezinos; y de tal suerte, que como un dia de Jueves Santo andan las gentes por las calles; assi he observado andan à vezes por las casas, y calles reconciliandose los parientes, y vezinos en oyendo la funcion de enemigos, y hasta entonces nadie se persuadia, que avia tanto mal en el Pueblo: y no ay que creerles facilmente los Confessores, quando dicen, *yo no hice escrupulo, ni lo tenia por pecado.* Lo primero, porque lo mas cierto es, que hicieron escrupulo, y que les remordiò la conciencia. Lo segundo, porque devian hacerlo; pues la razon natural les clama, que no van bien: y lo tercero, porque rara vez sucede vivir enemistados, sin oir su obligacion, ò avisarles alguno de ella. Y assi tened, ò Confessores, muy presente esta maxima en el confessonario, y es, que preguntеis à los penitentes, *si dexan de tratar con alguna persona pariente, ò vezina por aver reñido*, y por aqui

[illegible] porque [illegible] que [illegible]. Y porque en materia de enemistades, y pleytos ordinariamente mas informa la pasion, que la razon; creed à esta gente con tiento, pues observo por la practica, que ambas partes suelen hazerse inocentes, ò callar mucha porcion de su culpa, y esto nuò dentro de el confessonario; mirad aora què serà quando nos informan en el aposento al quererlos componer, ò informan à las cabezas.

Lo quarto, en el precepto de amar al enemigo nos manda Dios nuestro Señor dos cosas; la una es el interior sano, esto es, sin odio, rencor, ò mal deseo, que nos quede en el corazon; la otra es el exterior llano, tratable, y corriente con quien nos agraviò. Assentado esto, os quiero poner delante de los ojos varias reglas, que son ciertas entre los Doctores, y Theologos, por las quales vereis claramente quantos modos ay de pecar en los enemistados, y que no se tratan.

La primera regla general: al precepto grave que tenemos de amar à nuestros enemigos, no cumplimos con sola la atencion, y cortesia exterior, y lo contrario està condenado por Inocencio X[illegible] en la Proposicion 11. que dice: *Præcepto proximum diligendi satisfacere possumus per solos actus externos.* Luego estamos obligados à amar al proximo, ora nos aya ofendido, ora no, en fuerza de dicho precepto, con amor interior de el corazon; como consta por la Proposicion 10. condenada por el mismo Sumo Pontifice, es à saber: *Non tenemur proximum diligere actu interno, & formali.* Padre, y qual ha de ser este amor interior? Respondo, que no basta el amor solamente natural fundado en el vinculo de la sangre, qual es el amor de un hijo para con sus Padres, ni basta un amor interesado, ò que se funde en el interes, congruencia, ò simpatia de genios, porque qualquiera de estos amores no nos une sobrenaturalmente con nuestra Cabeza, que es Christo; nos es preciso, debaxo de pecado grave, amar al proximo con amor eficaz,

Y

y ſobrenatural, diſtincto de todo amor mundano : *Ipſa eſt dilectio ab omni mundana dilectione diſcreta.* Y ſemejante al amor, con que Chriſto nos amò : *Hoc eſt præceptum, ut diligatis invicem, ſicut dilexi vos.* (5) En fuerza de el qual amor, todos los fieles, como otros tantos miembros vivos, nos hemos de unir miſterioſamente para componer un Cuerpo miſtico, cuya ſagrada Cabeza es Chriſto nueſtro Bien : *Ad hoc ergo nos dilexit, ut & nos diligamus invicem, hoc nobis conferens diligendo nos, ut mutua dilectione conſtringamur inter nos, & tam dulci vinculo connexis membris, corpus tanti capitis ſimus.* (6)

S. Auguſt. *tract. 65. in Joan.*

(5) *Joan. c. 13.*

(6) S. Auguſt. *tract. 65. in Joan.*

Contra eſta regla pecan mortalmente, lo primero, aquellos que debaxo de corteſias, y politicos cumplimientos intentan, deſpues de alguna quimera, ò agravio, engañar, dar traſpie, ò derribar à ſu enemigo de la tortuna, ò eſtado, en que Dios le ha pueſto : *Adverſus me omnes cogitationes eorum in malum.* (7) Los caminos de eſtos ſon : Primero, decir para conſigo, *no ha de ſalir F. con la ſuya*, y trabajan en impedir, que ſalga con lo que pretende ſin pecado. Segundo, hazer informes falſos, delaciones ſinieſtras, è hijas de la paſsion, yà ſobornando, yà eſperanzando, ò amenazando teſtigos, para que diſsimulen lo que ay, ò depongan lo que no ay ; yà ponderando el delito, unas vezes informando à las cabezas de palabra, otras por cartas ciegas, otras vengandoſe con delatar lo que es cierto, de ſuerte, que lo que antes devian aviſar à tiempo, ò en ſecreto, obligados de la caridad, y precepto de la correccion, y no lo hicieron, aora lo hazen por vengarſe, y porque *el otro lo pague*, haciendo pecado de lo que podia con otro fin ſer acto de caridad. Y eſto lo vereis practicado con los individuos de Cabildos, Comunidades, Ayuntamientos, Cofadrias, y otros Gremios para con los Prelados, ò Cabezas ; ſiendo no poco dolor para eſtos, no poder ſaber *quienes informan ſin paſsion*, y mucho menos, quando por sì miſmos no pueden averiguar las coſas.

(7) *Pſal. 55.*

Lo ſegundo, pecan mortalmente los de corazon doble, que tratan en lo exterior afablemente al enemigo, è interiormente le aborrecen, y blaſfeman : y aſsi como los que liſonjean à ſus Señores, ò de quienes penden, ſe portan obſequioſa, y reverentemente en ſu preſencia, è interiormente ſe eſtàn conſumiendo, y los aborrecen, ſegun aquello : *Manos beſo que quiſiera ver quemadas* ; aſsi varios aborrecen al enemigo en ſu corazon, con quien ſe vèn preciſſados à tratar exteriormente : (8) *Qui loquuntur pacem cum proximo ſuo, mala autem in cordibus eorum.*

Simil.

(8) *Pſal. 27.*

Lo tercero, pecan gravemente los que por miedo de la Juſticia, por motivo de interes, ò interpoſicion de algun amigo, ò perſona grave, ſe reconcilian ſuperficialmente, y de ceremonia, y ſe quedan con el dardo de la venganza en el pecho, y bolviendo à caſa dicen entre sì, *picaro, infame, dexeſe eſtàr, yo buſcare ocaſion en que ſe acuerde.*

Lo quarto, pecan mortalmente los que andan azechando al proximo, obſervan ſus movimientos, ſonſacan, ò inveſtigan algun defecto ſuyo grave para con èl hazerle cauſa, y enervarle ſus deſignios : (9) *Ipſi calcaneum meum obſervabunt*, ſi no es en caſo de ſer eſte medio unico, y eficaz para ſu juſta defenſa. Lo quinto, varios que ſon de un miſmo oficio, ſegun aquello : *Quien es tu enemigo ? el de tu oficio* : y aſsi vereis, que en viendo al otro mas ſurtido, eſtimado, ò que puede mas en el Pueblo, le tiran, le muerden, perſiguen, deſacreditan, impugnan, ò tachan ſus obras, dictamen, ò inteligencia : topareis varios Oficiales, Mercaderes, gente de pluma, Medicos, Zirujanos, y otros, que incurren facilmente en eſte pecado ; à muchos Pretendientes, Opoſitores, y Profeſſores de letras en las Univerſidades, y Cortes, que ſe deſacreditan unos à otros, llevados de la embidia, ò hipo de adelantarſe : (10) *Cogitaverunt ſupplantare greſſus meos.* Aſsi ſe portaron con Joſeph hijo de Jacob ſus hermanos ; veìan que ſe llevava los amores de ſu Padre Jacob, que ſobreſalia en ſu complexo à ellos, y que les corregia ſus defectos, y no pudiendo arroſtrar con èl, lo vendieron à los Iſmaelitas.

(9) *Pſal. 55.*

(10) *Pſal. 139.*

Lo

§. III.

LO sexto, suelen pecar gravemente los que siendo injuriados en la vida, honra, ò salud, no quieren admitir satisfaccion alguna de la parte, que les injuriò, sino que todo lo quieren llevar por tela de Justicia: *La injuria que F. me hizo, yo se la perdono, aqui, y para delante de Dios; pero tambien quiere Dios, que se haga Justicia, è yo no pretendo otra cosa.* Lo ordinario es, que estos piden Justicia, y que se haga castigo; no por amor à la verdad, y Justicia, sino porque lo pague el ofensor, y se acuerde de lo que hizo por saciarse, y por vengarse, como quien dice: *Yo le harè, que sepa, lo que ha hecho, y que otra vez no se burle. Quis est hodie*, dice el Doctor Navarro, *qui accuset sine ira, odio, & malevolentia?* A ti te parece que descansas, y que triumfas, con que el otro lo pague; y en la realidad quien ha triumfado de ti es el Diablo, y no tanto tu te sacias, con que el otro sea castigado, como el Demonio se sacia en que tu te despiques, dice San Juan Chrisostomo: (11) *Putas quia tu te satiasti de illo, verè autem Diabolum satiasti de te.*

(11) *In Matth. in cap. 5. hom. 12.*

Padre, *que yo no lo hago por vengarme, sino porque se haga Justicia.* Dime, si tu fueras el ofensor, y el otro el ofendido, gustarias de que pidiesse Justicia contra ti? y si trabajasse con los Juezes en que te castigassen, creerias lo hacia con buen fin, y sanas entrañas? Claro es que no: pues con aquel amor, que deves amarte à ti, manda Dios, que midas las cosas de tu proximo: tu dizes, que lo hazes, porque se haga Justicia; y si el Juez, ò Corregidor, vistos los autos, lo dieran por libre, te sossegarias? Dirás acaso que si, pero yo creo, que blasfemiarias de los Juezes, diciendo: *No hacian Justicia, y que se los llevava el Diablo*: Luego no te tira el amor de la verdad, y Justicia, sino realmente el que el otro lo pague.

Padre, y mi punto? Quien te ha dicho, que no es mas honra, y gloria, aun en lo humano, olvidar las injurias? *Magnanimi est injurias despicere, ille magnus & nobilis est, qui more magnæ feræ latratus minimorum canum securus exaudit.* (12) Aquel es, dice Seneca, de noble corazon, y magnanimo pecho, que passa sin hacer mal por las injurias, qual un generoso lebrel, que passa con magnitud, y no haze caso de los cachorros, ò perrillos, que le ladran.

(12) Seneca *lib. 2. de ira, c. 32.*

Pues Padre, *no hemos de bolver por nuestra honra?* Enhorabuena; mas si esto se puede hazer sin gasto, sin Tribunales, y por medio de hombres prudentes, ò comprometimientos, y no quieres, què señal es? Señal que con pretexto de buscar tu honra, intentas que el otro quede desayrado, ò mortificado; y es castigo manifiesto de Dios nuestro Señor, que mientras no os quereis componer, ni sugetaros à un corte prudente, y dictamen de uno, ò dos hombres practicos, peritos, y timoratos, las haziendas se destruyen, y el clavo de la injuria, ò infamia se remacha mas en los Tribunales, y processos; se derrama en los Pueblos, y cozinas el cuento, la bofetada, ò la palabra injuriosa, con que os hirieron; y los niños, ò criados, que oyen contar estas cosas durante el ardor de el pleyto, se quedan con estas especies, y las refrescan quando grandes, quedandose con un baxo concepto de aquellos que fueron injuriados, y litigan: no fuera mejor averse echado tierra encima à los principios, y que os huvierais compuesto? Es tan cierto esto, que por el año 1733. aquellos mismos, que seguian el pleyto, y formaron processos sobre una palabra injuriosa, que se les avia dicho, llegado el tiempo de olvidar la injuria, y apartadose Christianamente de la querella, me andavan empeñando para que negociasse, ò alcanzasse de el Corregidor, *que los autos que ellos avian formado, y en que constava de la palabra mala, se quemassen, y rompiessen.* Luego vosotros mismos por seguir sin consejo, ni ley vuestra honra, la perseguis mas, y adelantais vuestra deshonra, de suerte, que la injuria, que solo la sabian v.g. ocho sugetos, al poner demanda se derrama, y publica à vezes por todo el Reyno; luego sois pregoneros de vuestra infamia;

tal

tal es vuestra terquedad, y ceguera.

Simil. Yà aveis experimentado que alguna vez los dientes mordieron à la lengua, y la *bicieron ſangre*; jamàs aveis oido, ni viſto que la lengua aya pedido Juſticia contra ellos, ni intentado, que ſalgan deſterrados de la boca, antes ſufre la heridas tal es el amor, que tiene à todos ſus proximos, que ſon los demàs miembros de el cuerpo: y ſi la lengua pidiera que los arrancaſſen, diriamos, que lo hacia con buen fin? Claro es que no: pues lo miſmo te ſucede à ti, ſi te querellas.

Padre, *quando obliga el precepto de amar al proximo, ò al que me agraviò?* Reſpondo, que en eſte precepto ſe contienen dos coſas: la una es, no aborrecer al que te ofendiò, y eſto te obliga ſiempre, y en todo tiempo, *ſemper, & pro ſemper*: la otra es, amarle con acto poſitivo de amor, y à eſto eſtàs obligado: lo primero, ſiempre que te ves en alguna fuerte tentacion, ò peligro de ultrajar, herir, ò deshonrar à tu enemigo, vengarte de èl, ò maldecirle. Lo ſegundo, quando andas fuertemente tentado para no tratarle urbana, y Chriſtianamente, como à los demàs. Lo tercero, quando en fuerza de la injuria, y eſcozor eſtàs tan deſpechado, ò decaìdo, que te aburras, ò eſcandalizes al proximo; en eſtos lances ay obligacion de recurrir à Dios orando, para que te defienda, y para amar por Dios al que te agraviò. (13)

(13) Ita cois DD. cum Fuen. Hurt. *diſſert. 8. n. 22.*

La ſegunda regla general: *No baſta amar como quiera al enemigo, eſtamos obligados à tratarle con amor eſpecial, y à hazerle algun beneficio eſpecial, ſiempre que la neceſsidad, ò caridad de el proximo lo pidieſſe: Diligere ſpecialiter inimicos eſt de neceſsitate charitatis ſecundum præparationem animi. De ſuerte, que deve eſtàr el hombre preparado en ſu animo para amar con eſpecialidad al enemigo, ſi lo pide la neceſsidad*, dice el Eximio Doctor. (14) Pongo exemplo, ſe quema la caſa de el que te ofendiò, cae enfermo, ò en la Carcel, ſus hijos perecen de hambre; ſi entonces ſe vè neceſsitado de tu aſsiſtencia, autoridad, ò miſericordia, no ay duda que le devias mirar, y ſocorrer con amor eſpecial. *Eſtà puesto en la Carcel por deudas, eſtà en hambre, ò neceſsidad tu proximo*, dice San Aguſtin, (15) *mira ſi te compadezes, y tienes con que ſocorrerle. Diràs acaſo, he de dar yo mi dinero, porque el otro no padezca? Si hoc tibi reſponderit cor tuum dilectio patris non eſt vitæ*: Si eſto reſponde tu corazon, no ay en ti el amor de Dios: pues quanto menos le avrà quando le niegas aquel trato, auxilio, y buena gracia, que no te cueſta dinero? *Eſurit frater tuus, in neceſsitate poſitus eſt, fortaſsis ſuſpenditur, à creditore anguſtatur? non habet ipſe? habes tu? Vide ſi miſereris, ſi habes facultates mundi: quid ad me pertinet, fortè dicis: ego daturus ſum pecuniam meam ne ille moleſtiam patiatur. Si hoc tibi reſponderit cor tuum, dilectio patris non in te manet, ſi dilectio patris non in te manet, non es natus ex Deo, quomodo ergo gloriaris te eſſe Chriſtianum?*

(15) *In 1. Epiſt. Joan. tract. 5.*

Contra eſta regla pecan lo primero mortalmente, los Padres que no ſocorren à ſus hijos viendoles perecer, les dificultan, niegan, ò retardan la legitima, ò lo que les toca, ſolo porque caſaron à diſguſto, ò los mortificava. Lo ſegundo, varios que deſpues de el agravio viven con una tacita preparacion de el animo para jugar ſecretamente alguna pieza al enemigo, ò deſpicarſe, ſin que ſe conozca. Lo tercero, los que no ceſſan de morder, y cenſurar el proceder, ò credito de ſu enemigo en ofreciendole la ocaſion de hablar de tal ſugeto. Lo quarto, los que ſecretamente impiden el adelantamiento, ò pretenſion de el otro con una habitual diſpoſicion de el animo para ir ſiempre contra èl en Congreſos, Cabildos, Juntas, donde ſe ha de reſolver algo: *Ab hominibus iniquis eripe me, qui cogitaverunt ſupplantare greſſus meos.* Es la razon, porque un corazon prompto ſiempre, y preparado para morder, herir, ò mortificar, quando aya ocaſion, à quien le agraviò, no puede eſtàr diſpueſto para amarle, y hacer algun bien ſingular quando ſe ofrezca.

(14) Ita Exim. *diſp. 5. de Charit. ſect. 4. num. 4. & cap. 16. de Orat.* & TT. cómuniter cũ S. Th. 2.2. *q. 25. art. 8.*

La tercera regla general: *No haſta que digas, yo perdono de corazon el agra-*

agravio, ni que le perdones, estàs obligado à portarte en lo exterior con quien te mortificò de tal suerte, que nada de ello, ni à otros dès motivo, ò indicios por donde prudentemente juzguen, y presuman, que le quieres mal, ò que por venganza no tratas, ni comunicas con èl; y assi todo lo que es negar al que te ofendiò aquel trato, y comunicacion Christiana, y exterior, que comunmente se usa, y que pide el estilo, y caridad entre tales personas, y en tales circunstancias, es de suyo pecado grave. Es la razon, porque le niegas aquel trato, y obsequio exterior, aquel amor, y honra exterior, que como à individuo de la Republica se le deve, y por esso es pecado mortal. (16) *Qui non diligit manet in morte.* Y sino dime, *no se te haze muy sensible*, el que el otro, à quien agraviaste, no te salude, ni te quiera ver delante de sì? Pues la misma quenta deves hazer de tu enemigo. *Intellige quæ sunt proximi tui ex te ipso*; (17) pero la lastima es, que si os hazen un beneficio, se escrive en el polvo; si un agravio, en el marmol, dixo aquel Martir insigne Thomas Moro: *Beneficia pulveri, maleficia marmori insculpunt.* (18) Dad à cada uno, dice San Pablo, lo que se le deve; el tributo, y la Alcavala à quien es dueño de ella; el temor, y honor à quien se le deve temor, y honor; à ninguno dexeis de dar lo que se le deve, hasta amaros mutuamente, porque el que ama, llenò la ley: (19) *Reddite ergo omnibus debita, cui tributum tributum, cui vectigal vectigal, cui timorem timorem, cui honorem honorem, &c.*

(16) *Joan. c. 13.*

(17) *Eccl. c. 31.*

(18) Apud Cornel. *in cap. 12. ad Rò. v. 21.*

(19) *Ad Rom. cap. 13.*

Contra esta regla pecan mortalmente: lo primero, muchos casados, que por falta de verdadera humildad, y paciencia, ò por contrariedad de genios, ò aver casado à disgusto, se niega aquel trato de el amor conyugal que Dios les manda, como es, no guardar un mismo lecho, casa, mesa, vengandose en esto; ò viven, y se tratan con tal zeño, desabrimiento, ò aversion, que escandalizan à la vezindad, ò familia por falta de union, y paz; ò se divorcian sin mas fundamento, *que el no querer hacer una parte vida con la otra.* Lo segundo, muchos Padastros, ò Madastras, que à los hijos de otro Matrimonio les tratan con despego, negandoles aquel trato, y amor, que supla el amor de sus Padres; de donde nace aburrirse los hijos, y vivir mal con sus Padres.

§. IV.

LO tercero, pecan mortalmente los que despues de algun agravio, ò disgusto privan al enemigo, ò le exceptuan de aquel obsequio exterior, funcion, combite, ò boda, à que combidan à los demàs, que son de la misma parentela, ò el mismo Gremio, Oficio, Cofadria. Es la razon, porque aunque absolutamente no estès obligado à combidar al otro, pero en semejantes dances exceptuar al que te ofendiò es indicio de odio, y mala voluntad; lo mismo digo, quando saludando à quatro, que estàn en una visita, ò corrillo, dexas de saludar, y no miras à quien te ofendiò, è injuriò; y tambien quando siendo costumbre introducida en la parentela, ò Gremio, embiar recado, dar el pesame, ò enhorabuena en una muerte de el pariente, en una boda, ò un parto, no contribuyes con aquel obsequio, que las demàs practican regularmente despues de el agravio; porque esto es señal de odio, que irrita à los unos, y escandaliza à los otros; (20) si no es, que las circunstancias fueran tales, que à juicio de hombres prudentes, la falta de tal obsequio exterior, no fuesse indicio de odio, ni se pudiesse atribuir à esto.

(20) Ita Exim. *tom. 2. lib. 1. de Orat. c. 16. n. 4. & disp. 5. de Charit. sect. 5.* Castropalao *disp. 1. de Charit. punct. 6. circ. TT.* ex D. Th. *1. 2. q. 25. art. 8. & 9.*

Lo quarto, pecan mortalmente muchos parientes, que, ò por algun chisme, desazon, ò pleyto cortan el trato, y comunicacion, que se usa entre parientes, y no se visitan: son infinitos los hermanos, cuñados, primos, tios, y otros emparentados, que comulgan en pecado por no querer tratarse con aquel trato estrecho, que se deve entre hermanos, cuñados, &c. Padre, *que yo no le niego la habla à mi cuñado, ò pariente, si le encuentro en la calle.* Y quien te ha dicho que basta esto, si le niegas la entrada en tu casa, ò tu le niegas

à ir à la suya? Aun en dos vezinas de puerta, en quienes es el trato muy usual, muevamente se usa embiar por la lumbre, el zedazo, levadura, &c. y saludarse de puerta à puerta; no basta despues de el agravio, el que la una salude à la otra, si la encuentra en la calle; es la razon, porque el desvio en todo aquel trato, y comunicacion exterior, que se usa entre vezinas de puerta, es indicio de odio despues de aver reñido, y las demàs dicen: *Yà F. no se trata, è rompiò con F.*

Lo quinto, pecan mortalmente muchos Padres, y Madres, los quales niegan el trato, ò entrada en casa à sus hijos, ò porque llevan algun pleyto, ò porque casaron à disgusto. *Padre pues si un hijo es desobediente, ò haze un desatino, es pecado el no tratarle su Padre?* Atencion, porque en esto de casar los hijos à disgusto de los Padres ay mil escandalos. Si el hijo casa razonablemente, y ha dado quenta à sus Padres de su animo, negar los Padres la entrada, ò trato à su hijo, ò no assistir à la boda, solo porque no es à gusto suyo, ò porque no caso con quien ellos querian, es pecado mortal, en el qual incurren muchos parientes, como son cuñados, hermanos, tios, primos, &c. que luego se vengan con no assistir à la boda, ò no tratarlos. Es la razon; porque ni los Padres, ni parientes puedan negar al pariente aquel trato, que se le deve, por hazer aquello, que es de su libertad, y sin injuria de nadie; antes bien deven conformarse con la eleccion de el hijo, quando no es temeraria.

Pero demos caso que el hijo case desigualmente: si esta desigualdad à juicio no tuyo, sino de hombres prudentes, fuesse considerable, y un borron de su familia; negarle el Padre la comunicacion exterior por algun poco de tiempo, lo que basta para castigo de su desobediencia, y escarmiento de los otros hijos, y satisfaccion publica, no serà pecado: pero serà pecado grave: lo primero, no querer tratar con èl por dos, quatro, seis, ò ocho años, como os sucede en fuerza de el agravio, ni admitirle en su gracia, y mucho mas quando ya es tiempo, à juicio de hombres prudentes, y pios, que se interpenen para que lo recibas en tus brazos, como al hijo, que ha pecado, pues yà entonces se procede ciega, y obstinadamente, y con escandalo de el Pueblo. Lo segundo, tambien serà pecado admitir à puras instancias al hijo, y no à su muger, quando realmente por admitirlos en tu gracia no se te sigue descredito, mas que el que imagina tu ciego amor à la honra. Horrible cosa es, que el odio de Padres à hijos suele ser mas indigno, y constante, que con los estraños; de suerte, que teneis, ò Padres, por pecado grave no querer tratar con el estraño, que os deshonrò, y no quereis reconocer por pecado grave estaros uno, dos, y quatro años sin tratar con el hijo, ò hija, que os agraviò? Es creible esto en Padres Christianos? Si, porque quieren mas à su honra, que à Dios. Padre, *que me ha deshonrado la familia*; poco à poco. Lo primero, aunque à ti te lo parece, no es assi; ò no tanto como juzgas: y si desembolvieramos los huessos de la otra familia con quien casò, acaso serian mas limpios que los tuyos. Lo otro, la desigualdad ordinariamente no es tan considerable, como tu ciega passion te la pinta, ni bastante para que por ella se pueda cortar licitamente el trato, ni aun por 15. dias.

Yo os harè evidencia de esto. No podeis negar que un Titulo, ò Señor Illustre, cuya Casa và enflaqueciendo por las desgracias, ò empeños, haze un acto de prudencia en buscar una Esposa rica, y no tan noble como èl; y no pierde, antes mejora su casa, y mira por su esplendor en este casamiento. La razon es clara; porque aquella familia, sin el apoyo, y columna de el dinero, y hazienda que trae la Novia, era preciso *que degenerasse à la segunda*, ò tercera generacion, y parassen sus descendientes en miserias, ò Oficios baxos, pues no ay Nobleza que se pueda mantener sin rentas, y conveniencias; y poniendo à una Casa de esplendor, que peligra, una buena columna de plata, se mantiene en su grandeza, y ay fondos para dorar la

mis-

misma columna : y este consejo dì à persona Ilustre que me consultò, trayendole exemplares. Pues sino es deshonra, sino providencia para mantener la honra casar con persona de algun lustre menos, y todo esto lo cubre el oro, y el interes, porquè la caridad no podrà cubrir aquellos casamientos, en que la parte no iguala? Es posible que el dinero lo cohoneste? y el amor de Dios no lo aya de disimular, ni cohonestarlo? Abrid los ojos, hombres ciegos, è idolatras de vuestra honra.

Lo quarto, el enojo en los Padres muchas vezes no es tanto por la desigualdad, como porque casò el hijo pobremente, ò con su casamiento les es preciso à los Padres soltar la hazienda, ò intereses, con que vivian, ò acaso lozaneavan.

Padre, *que me ha deshonrado, y aun quando sea preciso tratar con mi hijo, yo no he de admitir à la otra parte.* Demos caso, que el casamiento sea desigual: Lo primero, el Esposo yà no puede apartarse de la Esposa, aunque esta sea menos noble, porque son una misma cosa; pues porquè tu, ò Padre, te has de estrañar de aquella persona, que es una misma cosa con tu hijo? Lo segundo, yà no puedes remediar el que la otra sea tu pariente de afinidad, y quanto mas cortas la comunicacion, y hazes por no parecer pariente, tanto peor, y te hazes semejante à un lebrel, que atado à un arbol, por soltarse se deguella; pues es justo castigo de vuestra sobervia, y amor con que idolatrais en vuestra honra, el que quanto mas dilatais el comunicaros, tanto mas se platique, publique, y derrame en las tiendas, casas, y cozinas, llegandolo à saber aun los criados, que oyen à sus Amos hacer platillo de el tal casamiento, y de que no se tratan tales familias, y de el Nacimiento obscuro de la una parte. Figuraos una hija de un Cortador, que quisiera à fuerza de galas, y de visitas, y fausto ser tanto como las Señoras principales; quanto mas lo intentàra, tanto mas sacarian à plaza las Señoras el oficio de su Padre. Quanto mas hazes por no tratar con la otra parte, que te parece desigual à tu hijo, tanto mas descubres el borron, y lo celebran los de el Pueblo; no fuera mejor, que disimulando por Christo, lo supieran solo los prudentes, y lo fuera olvidando poco à poco, que no el que se refresque cada dia mas, y mas, y lo sepan todos, y hasta los criados de casa? Vea v. m. dixe à un Cavallero, yo soy estraño, y por no tratar su Padre de v. m. con tal parienta, que le parece no iguala, sè yo aora la desigualdad, y no la supiera, y passaria en mi estimacion la parienta por igualmente Noble como su Padre de v. m. si tratàra con ella. Luego por los mismos passos por donde su Padre de v. m. mira su honra, la obscurece mas, y publica su lunar: Yo sè que si essa persona lograra una alta fortuna, ò rico mayorazgo, presto la tratarias, porque en fin *los duelos con pan son menos.*

Ultimamente, què culpa tiene la otra con quien casa tu hijo, para que tu la aborrezcas? Y en què ley cabe, que la que antes siendo estraña la hablavas, ò tratavas, aora porque es cosa propia, y ha emparentado la aborrezcas? Si te huviera marcado el rostro, ò sacado los ojos, no le devias negar el trato que Dios manda: y solo porque no es igual con tu familia, ò ha obscurecido el casamiento, se le niegas? Aì vereis, que no teneis mas Dios que la honra. Hagome cargo, que tal vez à una Esposa de baxo nacimiento, y oficio, que casò con persona de lustre, convendria irse à otro Pueblo à vivir, ò dexar la entrada, y trato estrecho en casa de los Padres de su Esposo: v. g. si à sus ascensos, ò alta fortuna, ò lustre fuera mas decente que vivieran retirados; pero donde no ay esto, còmo podeis, ò Padres, y parientes, escusaros delante de Dios? Assi comulgais en pecado. Heme detenido, è inculcado tanto en este punto, por ser muy necessario para Parrocos, y Directores de almas.

Vide Doctrinam de obligatione filiorum §. 1. & Doctrinam de sponsalib.

§. V.

LO sexto, pecan mortalmente varios en algunos lances, v. g. *no querer saludar al enemigo que encuentras,*

ni *hablarle*; irte por otra calle por no encontrarte con tu enemigo, que te vè; dexarle con la palabra en la boca; desairarle bolviendole las espaldas; hacerle cierta irrision, ò befa; ponerte à rezar por no saludarle, ni responderle; decir que no estàs en casa quando èl lo sabe, y viene à verte, y humillarse, y otras acciones, que os tragais como agua, y son de suyo pecado mortal de odio, y escandalo, con que os vengais, ò dais mal exemplo.

Lo septimo, los Padres, ò Maridos, que despues de alguna riña prohiben à sus hijos, ò mugeres, el que vayan, ò visiten à los parientes con quienes antes tratavan. Lo octavo, pecan mortalmente muchos criados, y criadas, que porque el otro, ò otra priva mas con los Amos, ò juzgan que và con cuentos, ò les và à la mano en algun desorden, le miran con zeño, passan los quatro, y seis dias sin hablarle; siempre que ay ocasion de morder en su credito, de perseguirle, ò ponerle mal con los Amos, lo hacen. (21) *Cum enim sint inter vos zelus, & contentio, nonne carnales estis, & secundum hominem ambulatis?* Vaya un caso, que explica bien la embidia, y guerra que se hacen los criados. Cierto Cavallero tenia en su casa un perro fiel, y de buenas propiedades; regalaronle con otro menor, pero muy hermoso. Este perro recienvenido se llevava las caricias, y alhagos de el Amo; observòlo el perro mayor, y antiguo, y miravale con zeño. Un dia huvo de emprehender con èl, y viendo que à la hora de comer se llevava los mejores bocados de el Amo, y que de èl se hacia poco caso, avia el mordiscon, y zarpazo debaxo de la mesa con tan continua discordia, que no pudiendo el Amo hazer vida de los dos, embiò à una Granja al mayor, y se quedò con el recienentrado. Este era tan querido de el Amo, que le hizo pintar sobre la puerta de la casa en ademàn de quien queria tirarse à los que entravan; de alli à poco muere este perro, manda el Amo traer al otro, que vivia desterrado, y olvidado en la Granja. Al entrar este en casa, y ver à su compañero pintado sobre la puerta, juzgando que estava vivo, se tirò à èl con tal furia, è impetu, que clavò el diente en la pared, y estrellandose la cabeza en la misma pared donde estava la pintura, cuyò herido, y muriò. Esto es lo que passa entre palaciegos, ò criados. (22)

(21) *S. Paul. 1. ad Corinth. cap. 3.*

(22) P. Catanæus *tomo lect. sacræ. disc. 26.*

Dexo à parte aquellas familias, ò cabezas de bando, ò sugetos, que se tiran unas à otras en la vida, honra, interes, con cierta ojeriza, y aversion continuada, porque estos ya se vè, que suelen llevar entrañado su rencor, y dormir con èl aun en el sepulcro, y si cayeran juntos en el infierno, aun alli eran capazes de morderse, y despedazarse. El Discipulo refiere, (23) que aviendo vivido en quimeras, y litigios dos Labradores, murieron ambos, y al segundo lo enterraron en la misma sepultura que al primero; mas alli, como si tuvieran vida para perseguirse, se davan, y golpeavan calavera con calavera, y espaldas con espaldas, de suerte, que se oìa, y percebia el ruido, y la discordia que trahian.

(23) Discipulus *Ex. 18. v. Nutici.*

La quarta regla general: *Si el que ofendiò se te humilla Christianamente pidiendote perdon, ò previniendose con amor, y buena gracia, estàs obligado debaxo de pecado mortal à recebirle con aquella atencion exterior, y trato Christiano que dà à entender depones el odio, y mala voluntad.* Es la razon, dice el Eximio Doctor, (24) *porque no recebirle con amor, y buen semblante, seria señal cierta de odio, y se daria ocasion al proximo para continuar la enemistad.*

(24) Ita DD. vide Ex. D. *disp. 5. sect. 5.* Castrop. *disp. 1. cap. 16. de Orat.*

Contra esta regla pecas mortalmente: lo primero, si saludandote el enemigo, no le correspondes cortès, y atentamente, sino con cierto modo fruncido, sobervio, ò hispido, v.g. *vaya con Dios*, hablandole gordo, y como quien le desprecia. Lo segundo, si no le quieres admitir en tu gracia, quando se te humilla, y pone interceSSores para que le perdones. Lo tercero, y con mas enorme pecado, si yendo à echarse à tus pies, ò pedirte perdon, le dàs con la puerta en los ojos, ò lo recibes con una lluvia de dicterios dexandole mortificado, y à caso irritado.

Lo

Lo quarto, si combidandote, como à otros de la parentela, Gremio, ò vezindad, no quieres asistir, ni complacerle por darle que sentir. Lo quinto, si le recibes con zeño, con cierta modestia, y silencio que os dicta el Diablo, con que le das motivo de indignarse, y à los que lo saben motivo de escandalo. Lo sexto, si le hieres, ò improperas con alguna accion, gesto, ademàn, ò palabra muy picante; es la razon, porque semejante modo de corresponder à vista de la humillacion de el proximo, es escandaloso, y muy ageno de la humildad Christiana.

La quinta regla general: *La razon dicta, que el ofensor ha de pedir perdon al ofendido; no obstante, si sabes, y presumes prudentemente, que el que te ofendiò no ha de deponer el odio, ni cessarà el escandalo mirado su genio, fragilidad, ò miseria, sino es anticipandote tu, y previniendole con amor, y por otra parte mirada la cosa segun Dios, y segun la prudencia verdadera no se te haga insuportable, ni imposible, estàs obligado, aunque tu seas el ofendido, à prevenirle.* (25) Porquè? Porque estamos obligados à passar por alguna repugnancia, è incomodidad, à trueque de que el proximo salga de su pecado, cuyo bien espiritual es primero: lo otro, porque ni tu saldràs de la inquietud, y escandalo, que se dà por falta de comunicacion, sino es atropellando por un poco de repugnancias, y de temor, con corazon dilatado, y pecho Christiano. Padre, *durus est hic sermo*: *dura cosa es*, diràs, que siendo yo el agraviado, me aya de anticipar. Es verdad, pero yo *guardè los caminos asperos*, dixo David à Dios, *porque vos lo mandastets assi*: *Propter verba labiorum tuorum ego custodivi vias duras.* Y còmo os parece que es cosa dura? Yà lo dice San Agustin: (26) *Durae sunt timori, leves amori*: son duros al temor servil, no al amor, y caridad.

Padre, *que yo soy mas que ella; venga, y humillese.* Esta proposicion no es de el espiritu de Christo, sino de Lucifer. Padre, *que yo soy la ofendida; mas razon es que venga ella, y se humille primero.* En todas partes, y casi à todos los enemistados oygo decir, *yo soy el ofendido*, y raras vezes, *yo soy el reo, yo tengo la culpa*: pues yo digo, y con verdad, que ambos soys los reos, y teneis la culpa. Es la razon; porque aun dado caso que tu no fuesses el primero en ofender al otro, le correspondiste luego con alguna injuria, ò te despicaste, ò à lo menos te faltò la humildad, y paciencia Christiana, que Dios manda para no cortar la comunicacion: luego tambien tu tienes la culpa de tal enemistad. Pero demos caso, que tu seas el ofendido; Christo es ofendido por ti, y no obstante se anticipa con amor à reconciliarse contigo, y recibirte en su gracia. Pues què maldad es, que un vil, è inmundo gusarapo, qual eres tu, à vista de lo que Christo ha hecho contigo, tenga atrevimiento para decir: *Yo soy el ofendido, venga el otro, y humillese a pedirme perdon?*

Padre, y si es persona con quien yo he vivido en amistad torpe, y he reñido con ella, serà preciso ir à reconciliarme? No, de el lobo carnicero huir, huir como una oveja que la libraron de sus garras.

La sexta regla generàl: No es licito holgarte en el mal de el proximo, ni desearle. Contra esta regla pecan mortalmente: lo primero, los que desean que se muera el Padre, Madre, ò parientes por heredarles, ò por algun interes temporal, que esperan, y lo contrario esta condenado por Inocencio XI. en la Proposicion 14. Lo segundo, pecan mortalmente los que desean la muerte à sus Padres por no gastar con ellos, porque les sirven de molestia con sus cuytas, enfermedades, ò genio. Lo tercero, aquellos Padres que desean la muerte à sus hijos por no aver con què alimentarlos. Lo quarto, pecan mortalmente los casados, que desean à la otra parte la muerte por verse libres de su yugo, duro tratamiento, ò acaso por casarse con otra persona. Lo quinto, desear mal en tu corazon, ò la muerte al otro, porque mortificò à tus Padres, ò se levanta con lo que te toca, es pecado mortal. Lo sexto, pecan mortalmente las que de puro despecho, vien-

(25) Ita DD. cũ Ex. ubi sup. Castropal. Bon.

Psal. 18.

(26) *Lib. de natur. & gratia.*

viendose deshonradas, ò abandonadas, desean à sus pretendientes, ò à sì mismas la muerte, y acaso alguna vez piensan en colgarse por salir de la infamia, con que les amenaza el parto.

Lo septimo, todos los que de hecho, ò de consejo contribuyen, ò cooperan al aborto de la otra, como son Zirujanos sangrando, Boticarios, Medicos ofreciendo medicinas, &c. y mucho mas suelen aqui pecar los autores de el pecado, porque no se descubra su delito, y acaso porque no se les impida ordenarse, ò yà consagrados no los castigue su Prelado. Lo octavo, pecan mortalmente los Zirujanos, que en Pueblos donde ay Medicos se meten à rezetar purgas, sangrias, curar enfermedades que tocan à la Medicina: lo uno, porque està prohibido por las leyes de Castilla, y los Medicos deven clamar contra este desorden, aunque los Zirujanos digan, que es embidia de los Medicos; y los Corregidores deven castigar al Zirujano que esto hiciesse por el enorme peligro de matar à muchos; y los enfermos, aviendo Medico, si ay con què, ò el Medico està obligado à visitar à todos, no pueden en conciencia fiar su salud, y vida en manos de un Zirujano, à cuya facultad no toca: otra cosa es, sino ay Medico, como en Lugares cortos, ò el Zirujano fuera en la Medica perito, de suerte, que serìa mas seguro fiarle su salud à un Zirujano sabio, que à un Medico ignorante; pero aun assi los Zirujanos sin passar por el examen de la Medicina, no pueden meterse en esta facultad.

Lo nono, pecan mortalmente los Contrabandistas, ò Matuteros, que van con animo de exponer la vida, ò de matar por defender sus contrabandos: Es la razon; porque no pueden resistirse à la Justicia, ni à las Guardias que pone el Principe; huir si, y ocultar su contrabando. Ita TT. De todo esto se infiere, que podemos desear algun mal, ò castigo temporal, ò pedirlo à Dios, quando se juzga por medio necessario, ò conducente para que el proximo salga de pecado, ò para que el bien publico de la Iglesia no se impida por èl; ni es pecado à los obstinados, è impios desearles males temporales, con el fin, de que se enmienden; y assi los Santos, movidos de el espiritu de Dios, alcanzaron para varios pecadores rebeldes yà el tabardillo, yà el castigo, con que se enmendaron, y humillaron; mas este orden que guarda la caridad con los proximos, lo manejan bien los justos, y amigos de Dios, y no saben manejarle los impios, los vengativos, ò carnales.

La septima regla general: *El que dexa de perdonar a uno, aunque perdone à los demàs, no puede cumplir con el precepto de amar al enemigo, y à ninguno ama con amor de caridad.* (27) *Qui unum hominem odit, nullum verè, ac spiritualiter diligit.* El que disiente, y no cree à un solo misterio de Fè, en ninguno otro cree con fè divina, aunque diga que si; à lo mas creerà con fè humana: pues porquè? Porque el motivo para creer, y en que unicamente estriva la Fè, es, *el que Dios lo dice, y lo tiene revelado*: y siendo uno mismo el motivo de todos ellos, es à saber, *el que Dios lo dice*, no puede creer à uno sin creer à todos los demàs. El motivo de amar à todos, y cada uno de los enemigos, es, *el que Dios lo manda*: *Ego autem dico vobis, &c.* Luego uno solo que dexes de amar, ò tratar, yà no amas como Dios manda, y consiguientemente podràs amar à los otros con amor humano natural, mas no con amor sobrenatural, y divino, semejante al amor con que Christo nos amò.

(27) Carthus. art. 6. de arcta via salutis.

Contra esta regla pecan: lo primero, los que por especial tirria, aversion, ò ojeriza en reduciendose à hacer las paces, no quieren tratar con tal pariente, vezino, &c. cuya injuria, ò cuyo genio aborrecen mas. Lo tercero, los que de quatro complices en la muerte de el pariente, à todos perdonan; mas à aquel à quien cobraron mas horror, no le quieren admitir en su gracia.

*** *** ***

DOCTRINA II.

DE EL AMOR A LOS ENEMIGOS.

Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros. Matth. cap. 5.

COMO es propio de el amor verdadero el desear, y hacer bien à quien se ama, assi lo es de el odio desear, y hacer mal à quien se aborrece: el que ama, sobre dar lo que es justo al amado, se alarga à desear, y dar quanto puede mas alla de lo que es devido, ò de Justicia: el que aborrece, sobre no hacer lo que es de gracia, se tira à negar al proximo aun aquello que se le deve de Justicia. En la Doctrina antecedente os puse varias reglas, por las quales se descubren varios modos de pecar en los vengativos, y enemistados: En èsta os quiero desimpressionar de sus errores, y convencer el entendimiento de los enemistados con la lumbre de la razon natural, y hacer Anathomia de el corazon enfermo con el mal de el odio, y de la venganza en los enemistados, y que no se tratan despues de el agravio: por esso intento hablar de las raizes de el odio; de sus efectos, y de los indicios por donde se conoce, que le ay; de las escusas con que se cubren para no comunicarse los enemistados; de los modos falsos de perdonar las injurias; y ultimamente el modo suave, y Christiano de reconciliarse despues de el agravio.

§. I.

DE LAS RAIZES DE EL ODIO.

NO es facil curar una enfermedad, mientras no se alcanza, ni penetra la raiz, y origen de ella; assi es dificil conocer la calentura interior de el odio, mientras no se descubre la raiz, en que se funda. La primera raiz de el odio, y venganza en los enemistados *es el amor, y apego desmedido* à algun bien, interes, derecho, ò hazienda, de que los privan, ò desposeen, que les impiden, ò niegan. El lenguage de los enemistados, ò que aborrecen al proximo, es: *Padre me han negado una deuda: se han levantado con tal hazienda, y alhaja; me ha armado un pleyto injusto; no me quieren dar, lo que me toca de Justicia*: Y estrivando en estos, y otros juicios, no pocas vezes falsos, hazen un codo de veneno, no solo quando la malicia, ò arte de el proximo los pone en este parage, sino tambien quando se les haze Justicia, y no la conocen, ò no la quieren confessar, ò reconocer por tal, como sucede à los reos, y encarcelados, cuyo corazon es una calera, que continuamente brota llamas, y chispas de ira, y mala voluntad contra los que alli les tienen, ò contra los instrumentos, ò cabezas de Justicia.

Dime, te pareceria bien perder una heredad, ò un doblon de à ocho por disputar, ò no soltar un pedazo de palo? Pues el oro de la caridad, y paz con tu enemigo vale sin comparacion mucho mas, que toda tu hazienda, y averes, que te usurpan: sucedeles à estos lo que à un perro, que lleva una pressa de carne en la boca; arrimasele otro à disputarsela, y por defenderla se tira contra el otro; empieza à reñir, y mordiscarse, y en lugar de un pedazo de carne, que llevava, saca de el pleyto, ò refriega un ojo herido, ò à lo menos tres, ò quatro heridas en la cerviz, ò cabeza. Simil.

La segunda raiz es el temor desme-

medido à algun daño, ò mal, que nos viene por el proximo. Si no ay amor à un pedazo de estopa, que nos lo quiten, no nos escuece, ni nos inmuta; si no ay temor à algun trabajo, ò daño que nos venga, no nos altera, ni irrita: conque el irritarnos, y concebir odio, nace, ò de que nos privan de aquello que amamos, ò nos acarrean aquel daño que tememos. *Nemo læditur nisi à se ipso*, dixo el Chrisostomo. Porquè el hombre justo no se irrita, ni concibe odio quando le corrigen, ò le causan algun daño? Porque no teme, sino ama la correccion, y las persecuciones, y trabajos.

La tercera raiz de el odio es la embidia de el bien ageno, quando este cede en menos estimacion, ò interes de el embidioso: La embidia *es la ira de un corazon pusilanime*, dixo Seneca, que suele alegrarse con los males, y entristecerse con los bienes de su proximo. *Insultare malis, rebusque egrescere lætis*, que dixo Estacio: Y al ver, que el otro sobresale, manda, puede, y es estimado, se arman los corazones apocados para herir con su lengua, y cebarse contra el bien ageno: *Saggitæ parvulorum factæ sunt plagæ eorum.* (1)

Statius *lib.* 2.

(1) *Psalm.* 63.

La quarta raiz de el odio nace de la sobervia, hinchazon, y propia presumpcion, con que uno piensa que todo se le deve, que deve ser servido, estimado, y obedecido de todos; y al ver que no se le atiende, que se le resiste, ò no haze caso, allà dentrò dice con cierto engreimiento de el animo: *Còmo se haze esto conmigo? Porquè no se me atiende, &c.* y de aqui nace romper facilmente la comunicacion, mirar à los otros con tedio, ò sobrezejo; si huviera el espiritu de la humildad en el corazon, diria entonces uno: *Bien merecido lo tengo. Bonum est Domine, quia humiliasti me*: Os doy gracias Señor, porque me aveis humillado.

Psal. 118.

La quinta raiz de el odio son los chismes, y delaciones, que alteran, inmutan, y turban la paz de los animos, y familias. Y por esso son hijos de el Demonio, los que turban la paz, como son hijos de Dios, los que la procuran, dice San Gregorio: (2) *Si Dei vocantur filii? qui pacem faciunt, procul dubio satbanæ sunt filii, qui eam confundunt.* La sexta raiz de el odio, y enemistades suele ser, ò los pleytos, ò los casamientos contra voluntad de los parientes.

(2) Apud Dist. *tip. f.* 143.

§. II.

DE LOS EFECTOS DEL ODIO.

EL primer efecto de el odio, y de la enemistad es obscurecer, y cegar el entendimiento para no ver, ni conocer el mal, que ay en el interior, dizelo no menos que el Espiritu Santo: (3) *Qui odit fratrem suum, &c. el que aborrece à su proximo, està, y anda en tinieblas, y no sabe à donde, ni por donde và; quia tenebræ obscuraverunt oculos ejus; porque las tinieblas le tienen ciegos sus ojos.* Haze el odio en los enemistados lo que el fuego embuelto en humo: el humo obscurece, y no dexa ver lo que ay en una cozina, angustia el corazon, y no dexa respirar; y esto hace el odio en la estancia de el corazon. De suerte, que andan palpando las tinieblas, se angustian, y no respiran, y como un hombre tomado de el vino es preciso que tropiece, y que desbarre; assi excecado el corazon con las tinieblas de el odio, dan en mil desatinos, y tropiezan à cada passo. (4) *Palpabunt* (dice Job) *quasi in tenebris, & non in luce, & errare os faciet, quasi ebrios à vino.*

(3) 1. *Joan. c.* 2.

(4) *Job c.* 12.

El segundo efecto de el odio es, no querer persuadirse el enemistado, que le tiene: O *quoties in hoc mandato delinquimus, & ignoramus*! dice San Lorenzo Justiniano: (5) O! y que de veces pecamos contra este mandamiento, y lo ignoramos! A un hombre llega à pulsar el Medico, y le dice: v.m. tiene una calentura lenta, y maligna, entrañada en los huessos, y quasi imperceptible: responde el enfermo: *no señor*, no ay tal cosa, *yo como, yo duermo, yo passeo*: el Medico insiste que si, el enfermo replica que no: à quien hemos de creer? Al Medico sabio, y ex-

(5) *Lib. de obedien. c.* 13.

experimentado. Tu eſtàs con la fiebre, y calentura de el odio, y mala voluntad, pero tan lenta, è imperceptible à veces, que ſolo un Confeſſor, ò Director dieſtro, y practico la conoce, y por eſſo *inſiſtes en que no le deſeas mal.* Los DD. los Miſsioneros, y Practicos Confeſſores dicen, que tu eſtàs con la calentura de el odio, y que deſeas mal à F. tu contra todos ellos te afirmas en que no. A quien hemos de creer? Pienſas que porque no te encolerizas, ni enfureces contra quien te agraviò, no ay mal deſeo? y que eſtàs libre de èl, porque te hallàs exteriormente ſereno, quando te hablan de eſſo? Te engañas: porque *una coſa es la ira, otra el odio: Aliud eſt enim ira, aliud odium*, dice San Aguſtin. (6) Bien cabe que no tengas ira, ni colera exterior, y tengas tedio, ò averſion contra tu enemigo: no me puede *ver, ni tragar*, dices à veces, de tal perſona con que no reñiſte; y ſi le preguntan, *ſi te deſea mal*, reſponderà muy ſoſſegada, *que no*: luego no conoces el mal que tienes dentro.

(6) *Hom. 40. ex 50.*

El tercero efecto de el odio es perſuadirſe, que es juſto lo que hace, y que tiene motivos legitimos para ello: *Væ qui dicitis malum bonum, & bonum malum.* (7) El deshoneſto, el robador, ò maldiciente conocen ſu pecado, pero el enemiſtado de ſu miſmo odio quiere hacer ley, y Juſticia; jamàs conoce que ſu odio es injuſto; tan ciegos los tiene el fuego de la venganza, y de aì nace la terquedad de juicio, con que no quieren rendirſe al juicio ageno.

(7) *Iſaiæ c. 5.*

El quarto efecto es la obſtinacion de el animo, que aprecia mas ſaciarſe, y vengarſe de algun modo, que el amor, y caridad con ſu hermano. No ay duda que varios con las razones naturales, y evidentes abren los ojos, y llegan à conocer el odio, y mala voluntad en que viven: pero es tan horrible eſte vicio, y paſsion de el odio, y venganza, que atropella por los motivos mas poderoſos la voluntad, por mantenerſe en ella. Varias veces me ſucede decir en el Pulpito, *aqui ay varias perſonas en pecado mortal, y que ſe han de ſalir en pecado deſpues de hacer el acto de contricion; y al acabar la funcion.* Pues porquè? Porque no queriendo atropellar por ſu propio juicio, ni por ſu punto, ni honra, y faltas de la verdadera humildad, y amor que Dios ſas pide, por mas que digan, *que les peſa de aver pecado, &c.* ſe han de ſalir eſta tarde ſin animo de reconciliarſe como Dios manda. Aſsi ſucede, y paſſa à la letra: lloran, gimen, y proponen en el Señor mio Jeſu Chriſto; llegan de alli à quatro, ò ſeis dias al Confeſſonario, y no ſe les puede abſolver, porque no buelven al trato Chriſtiano, ni ſe han reconciliado deſpues de el agravio. Preguntoles yo: *No me oyò v.m. decir deſde el Pulpito que ſe avian de ſalir varias almas en pecado por no hacer las paces?* Si Padre. *Y v.m. hizo con los demas oyentes el acto de contricion?* Si Padre: pues còmo no cumpliò v.m. con el precepto de amar al enemigo, y reconciliarſe con quien le agraviò? *Que quiere v.m.* En eſto incurren mas obviamente las mugeres, cuya ira es mayor: (8) *Non eſt ira ſuper iram mulieris*; y ſu capacidad para convencerſe es menor: y aſsi el primer cuidado de las cabezas ha de ſer, que oigan, oigan quanto ſea poſsible las Miſsiones que huviere, para que ſe ablande el hierro con los golpes, y martillo de la palabra divina.

El quinto efecto *es el conſumirſe, y quemarſe el vengativo con deſpechos, cavilaciones, temores, embidias, y otros deſordenados afectos.* Los Ingleſes intentaron un raro martirio, y fue poner al vientre de los Martires una bacia con lirones dentro, y pegando fuego à la bacia, como eſta los quemaſſe, ellos royendo furioſamente las entrañas de los Martires, ſe les metian dentro. Decidme, ò vengativos! què fiera abrigais, ò meteis en vueſtras entrañas, que aſsi os roe, y os conſume? *Quam tuis viſceribus feram includis? Mejor ſeria que en ellas ocultàras una culebra, ò una bivora*, dice San Chriſoſtomo, *que no el odio, y rencor en que te abraſas.* (9)

Simil.

(9) *Hom. 20. pop. vers. finem.*

§. III.

DE LOS INDICIOS DE EL ODIO en los enemiſtados.

APenas encontrarèis pecador, que mas ſe juſtifique, que el vengativo; porque no ſolo pretextan neciamente, que no quieren mal al enemigo, ſino que ſe diſculpan, y defienden para no tratar con quien los agraviò; argumento claro de que aun eſtà ciego con la paſsion de el odio. (10) *Qui dicit ſe in luce eſſe, & odit fratrem ſuum, adhuc in illo ſunt tenebræ uſque adhuc*, dice el Eſpiritu Santo. Padre, *yo no le quiero, ni deſeo mal.* No ſolo le deſeas, pero le haces un gran mal; es à ſaber, *privarle de aquel obſequio, atencion exterior, y trato*, que como à pariente, ò individuo de la Republica ſe le deve. Padre, *yo no le deſeo mal.* Vamos à los indicios, y ſeñales, y por aì abriràs los ojos, y ſe desharàn las tinieblas en que vives.

(10) 1. Joan. c. 3.

Pregunto lo primero, deſpues de el agravio, ò diſguſto, al oir murmurar de el genio, proceder, ò coſtumbres de quien te agraviò, te huelgas, ò complaces en ello? Si Padre. Pues quando el vicio de murmurar ſe oye con guſto, dice San Efren, es indicio de que ay odio en la voluntad: (11) *Blandum detractionis vitium dum libenter auditur, animæ odio laborantis certum inditium eſt.*

(11) S. Efren ſerm. aſcet. de vita Religioſa.

Lo ſegundo, crees con facilidad el defecto que ſe murmura de tu enemigo? y al contrario, recibes con ſemblante triſte, ò zeño lo bueno que de èl ſe dice? Te ſucede echar à mala parte lo que hace, ò desfigurar ſus prendas? Si Padre. Pues ves aì claramente, que adoleces de la calentura de el odio, y no lo conoces, ò no lo quieres confeſſar: *Quomodo, &c. porque aſsi como quando ay amiſtad, no te puedes perſuadir facilmente lo malo que ſe dice, ò oyes contra tu amigo; aſsi quando ay enemiſtad, aun lo falſo parece verdadero*, dice San Chriſoſtomo: (12) *Si quid enim boni dicatur de inimico, non creditur; ſi quid autem mali, hoc ſolum creditur, & confirmatur.*

(12) S. Chriſoſt. lib. 1. de comp. cord. col. 5. & hom. 14. ad Epheſ. ſub med.

Lo tercero, al hablar de Fulano, tocar la pierna, ò lance, que te jugò, te ſucede murmurar, diciendo, *que es de eſte genio, y proceder: que es un tal, y qual; yo no ſè còmo ſe confieſſa; es una gente indigna*, y otras palabras de eſte jaez? Si Padre. Pues ves aì que tu animo eſcozido, y vengativo ſe vale de la lengua para clavarle el ahijon en ſu honra, y la afilas como una ſierpe irritada: *Acuerunt linguas ſuas ſicut ſerpentis.* Lo quarto, te ha quedado algun ſentimiento, y peſar de no averle reſpondido, ò dicho en ſu cara tal, y tal palabra picante, que le eſcozieſſe? De no aver jugadole tal, y tal lance, que le mortificaſſe? Si Padre. Pſal. 139.

Lo quinto, has intentado jugarle tal pieza ſecretamente, impedir, ò burlar ſus aſcenſos, ò pretenſiones? Lo ſexto, has andado ideando modos de ajarle, ò mortificarle, ò lo que le has de decir, ſi le encuentras? Lo ſeptimo, ſe entriſtece tu animo, quando otros eſtiman, ò alaban à tu enemigo, ò oyes decir, que le ſalen bien las coſas? y al contrario te alegras en tu animo, quando queda mal, ò deslucido en ſus empeños, ò funciones? Si Padre.

Lo octavo, prorrumpes en plegarias, ò maldiciones, yà interiormente, yà por los labios al acordarte, ò entriſtecerte de el agravio, ò daño que te hizo tu enemigo? Padre, diràs, no puedo negar, que caſi todo eſſo me ſucede varias vezes, ò me ha ſucedido por tanto tiempo, y que ſemejantes, ò las miſmas ſeñales ay en mi: luego es indubitable que habita en ti el odio, y mala voluntad, y que devias clamar à Dios humildemente: *Appone Domine cuſtodiam ori meo, &c.* Guardad, Señor, mis labios, para que mi corazon no mienta, ni eſcuſe la malicia de ſu odio, y de ſu venganza.

§. IV.

DE LAS ESCUSAS CON QUE SE cubren, y ciegan los enemiſtados.

LAs Ciervas, dicen, que no tienen hiel, y no obſtante ſon amarguiſsimas ſus entrañas; aſsi pa- Simil.

re-

rece que varios enemistados no tienen hiel; tan suave, y piamente se explican à vezes quando se escusan, mas sus entrañas estàn llenas de veneno, y amargura.

La primera escusa con que se cubren para no tratar, ni saludar à quien les agraviò, es: Padre, *yo no le deseo mal ninguno, Dios le haga mucho bien.* Te engañas: pues le niegas aquel amor tan franco, sano, y dilatado, como Dios te manda; y en fuerza de el qual le avias de amar despues de el agravio, como à ti mismo: *Diliges proximum tuum sicut te ipsum*: y me querras persuadir que le amas como à ti mismo, quando tu corazon no le puede tragar, y miras con sobreceño sus cosas?

La segunda escusa: Padre, *yo no le quiero mal; èl en su casa, y yo en la mia.* Què hablas hombre ciego? Gustarias despues de la culpa cometida contra Christo, que te dixera este Señor: Tu en tu casa, que es el Infierno merecido por tus pecados, y yo en la mia, que es el Cielo? Pero dime, le hablas, le comunicas, ò tratas? Esso, no Padre. Pues ves aì, que le injurias, y haces mal negandole aquel trato, que se usa con los demàs, y que estàs obligado à darle como à miembro de la Iglesia. Padre, *que èl tampoco me habla, ni me trata.* Esso es pecado en el otro; y si tu no le tratas, ni le hablas, porque el otro no te habla, esso es venganza, y lo que Christo condena.

La tercera escusa: Padre, *yo no quiero cuentos con essa persona, y me es imposible tratar con ella, y si buelvo à tratar, no ha de aver paz.* Mire que palabras? Quien dirà, que no es amante de la paz quien assi habla? No ay duda que el *vivir en paz* verdadera es lo primero: peto ven acà. Has probado una, y varias vezes con espiritu de humildad, y de paciencia solicitar la paz, y tratar con essa persona? No Padre. Pues ves aì te escusas ciegamente, y lo que es imposible à tu genio, y apetito, se harà posible con la gracia de Dios. Pregunto mas. Antes de el agravio, ò riña no tratavas con esse sugeto? Si Padre. Sufrias, y aguantavas con sus modales, y genio? Es cierto. Y otros tratan con èl digiriendo, y coziendo con el calor de la caridad sus imperfecciones? Si Padre. Y tu solo diràs que no puedes? No ves que te ciega el odio?

Padre, *que me es imposible reducirme à tratar con ella.* Imposible? De suerte, que si se empeña un Obispo, un Titulo, un Amigo, y acaso essa Mugercilla, ò Amiga con quien vives mal, al punto cedes, y te reconcilias; y que mandandotelo Dios, no lo hagas, diciendo, que es imposible! (13) *Facis hoc pro amico, & non facis pro Deo, maximè cum non solum consulat, sed præcipiat!* Pero què llamas imposible? Puedo deponer, que en el discurso de mis Misiones he encontrado personas, que han perdonado, y reconciliadose con los homicidas de sus hijos, maridos, y parientes. Hombre hallè, que en saliendo de la funcion de enemigos, fue à buscar al matador de su hijo, le llevò à su lado, le combidò à comer, y diò un gran exemplo à la Republica. Otro, que me empeñaya, para que al matador de su hijo le libertasse de los gastos, y costas que se le seguian, y esto en muertes casi recientes: luego si ay voluntad, no es imposible.

(13) S.Thom. Villan. *ser. in fer. 6. Cinerum.*

San Pedro Damian refiere, que estando estudiando en Francia, le contaron este caso. Un hombre sacò à otro los ojos con gran violencia: el hombre ciego se retirò à un Monasterio; sucediò, que el agressor enfermò gravemente de una enfermedad prolixa, y se viò obligado à hazerse llevar al mismo Convento donde estava aquel à quien avia sacado los ojos. Su corazon le decia, que el otro jamàs lè avia de perdonar, y que en venganza se los sacaria à èl; mas fue al contrario, porque el ciego, sabiendo que su agressor avia entrado en el Convento, hizo fuertes instancias para que le dexassen assistir al enfermo, y sallendose con ello, le assistiò con tal puntualidad, caridad, y paciencia, que dice San Pedro Damian, no le hacian falta los ojos teniendo los de el amor, y caridad para assistirle. Mira aora, si podràs tu olvidar agravios,

que son de menos consideracion.

La quarta escusa, Padre, *que ha de ser peor*. Yo no niego, que ay tal qual persona, cuyas entrañas, y lengua son de una bivora; y que turban toda la vezindad, especialmente tal qual muger colerica, ò rabiosa. No obstante, has de probar primero todos los medios suaves, y Christianos para bolver al trato: Y si todo esto no llega, un Prudente Confessor te dirà còmo te has de portar. Y dime, lo has probado? Has ahogado en tu pecho? Te has resuelto à sufrir por amor de Christo, y por el bien de la paz algo de su genio, y duro trato? Has pedido à Dios gracia para tratarle con amor, y paciencia? Esso no: pues vès ai, que no cumples con lo que Dios manda: ello es cierto que sì, porque ella es dura, y sobervia, tu tambien lo eres, serà peor, y se harà mas ruido; mas si tu sufres, y aguantas, avrà paz, y no discordia.

La quinta escusa: Padre, que V. P. no sabe quien es F. *es un genio intratable, y si lo supiera, no me estrecharia à tratar con ella*. Poco à poco; peor eres tu, y de peor genio con Dios, que ella contigo, y con todo esso Dios se reduce à tratar contigo, y te aguanta gusano vil, è inmundo; pues porquè tu no aguantaràs à tu hermano? Es un genio intratable? La discoveniencia de genios no basta para que le nieges los oficios de la caridad; porque el Christiano no se ha de governar por genio, sino por caridad, y razon; y si un criado sufre el mal genio de un Amo por la esperanza de que le acomode, porquè tu no sufriràs à tu proximo, quando Christo te lo manda?

La sexta escusa: Padre, *que si buelvo à tratar, me han de chupar lo que tengo, y han de querer estar cada dia en mi casa*. Hermana mia, yo no te puedo obligar à tanto, ni à amistades de secreto; la prudencia no se opone con la caridad, y trato Christiano.

La septima escusa: Padre, *pues se ha de levantar con lo que es mio? Se ha de salir con quanto quiere?* Poco à poco: lo primero, defender la hazienda, y tu derecho justo, es acto de prudencia, quando la cosa es facil de probar; pero tambien es dificil pleytear, y no perder la concieneia: *Litigare, & non insanire vix Sanctis conceditur*, (14) dixo San Francisco de Sales. Lo segundo, si la cosa es improbable, ò inasequible, y à juicio de hombres sabios, y prudentes te has de destruir, ò gastar mas de lo que importa tu derecho, ò hazienda, dexalo, aunque sepas, que tienes derecho, y haz quenta que te lo roban los Ladrones, porque sino perderàs mas. (15) *Ei qui vult tecum judicio contendere, & tunicam tuam dimitte ei, & pallium*: Al que te quiere meter pleyto, y quitarte la tunica, dale tambien la capa, dicè Christo: Pues porquè, si uno, y otro es mio? Porque sino perderàs uno, y otro, y hasta la camisa; y quando no lo pierdas, perderàs la paz de tu corazon, y caridad, que vale mas que todos los bienes de esta vida. *Melior est uncia pacis, quam libra victoria*, dixo el Cardenal Belarmino. (16) Mas facil es, dice San Chrisostomo, *desprehenderse uno* de una alhaja por no pleytear, que metido en el pleyto evitar el pecado. Es la razon: *porque metido yà en el pleyto*, ya no deseas de que se liquide la verdad, sino de salir con lo que intentas: y si como frequentemente sucede en los pleytos, ves que tu causa, ò derecho se impugna, ò debilita con fraudes, cohechos, ò modos iniquos: (17) *Necesse est ut tu, aut verbis, aut fraudibus, aut pecuniis causæ tuæ adesse festines; te vès en precision de defender tu causa, è con palabras, ò con fraudes, ò dinero que prometas: al principio pleyteavas por el interes, aora prosigues yà por el pundonor: Nam primo pro lucro tantum festinabas, postea jam pro pudore contendis, & magis contentus es, etiam peccare, tantum ut vincas, quam vinci tantum, ut ne pecces.*

Assi lo practicò Isaac. (18) Invidiosos los Palestinos de las possessiones, y hazienda que tenia Isaac, le cegaron con tierra todos los pozos, que los criados de su Padre Abraham avian abierto; llegò à tanto la embidia, que dixo Abimelech à Isaac: *Separate de nosotros, porque tienes mas hazienda: Recede à nobis, quoniam poten-*

(14) *Lib. 1. epist. 7.*

(15) *Matth. c. 5.*

(16) *Apud Cornel. cap. 5. in Matth.*

(17) *Hom. 12. in c. 5. Matth. post med.*

(18) *Gen. c. 25*

aquitar nobis fuillen, aſſi exiliò. Y, què hacia Iſaac? *Dixo que de yerro?* Dixo *que medio le podia echar de alli?* Metiò pleyto por ſus pozos? Nada menos: ſe fue à vivir por no tener contiendas al torrente de Gerara; alli abriò de nuevo otros pozos, que deſpues de muerto ſu Padre Abraham avian cegado tambien los Paleſtinos. Mas alli fue la riña de los Paſtores de Gerara contra los de Iſaac: *Nueſtra es la agua*, decian aquellos. Iſaac ſabiendo la pendencia de los Paſtores, llamò à aquel pozo *Calumnia*: abriò otro, y tambien riñeron ſobre èl los Paſtores de una, y otra parte, y à eſte ſegundo le puſo el nombre de *Enemiſtades*: *Appellavitque eum inimicitias.* Retiròſe de alli Iſaac, y abriò otro muy lexos para vivir alli, ſobre el qual no huvo quimera, y le puſo el nombre de *Latitudo*, que quiere decir *Latitud, ò anchura*, y prorrumpiò entonces: *Nunc dilatavit nos Dominus, & fecit creſcere ſuper terram*: aora nos dilata Dios, y enriquece ſobre la tierra. Veis aqui un hombre, que queria mas la paz, que ſu hazienda, y por no tener pleytos, cedia aun en lo que era ſuyo.

La octava eſcuſa: Padre, *pues què ſe ha de quedar la injuria ſin caſtigo*? No: mas à ti no te toca eſſo, ſino à Dios, que es Juez de ti, y de el que te agraviò, y ſe reſerva la venganza: *Mihi vindicta, & ego retribuam*, (19) para ſu tiempo, ò caſtigando eternamente à tu enemigo, ſi no ſe arrepiente, ò en eſta vida con trabajos, ò tribulaciones, con que hace piadoſamente Juſticia.

(19) Rom. 12. ad Rò.

La nona eſcuſa: Padre *que yo eſtoy inocente, y es una injuſticia la que ſe ha hecho conmigo.* Muy lexos eſtàs de conocerte, y de ſaber lo que eres, y lo que mereces. No es injuſticia, ni infamia, ſino una Juſticia, que Dios hace contigo, quando alguno te injuria, pero mezcalada con miſericordia. Acuerdate de los pecados q̃ en la juventud hiciſte contra Dios, pues eſſos te los caſtiga Dios aora con permitir, que otro te injurie, deshonre, ò mortifique: luego no eſtàs inocente, ſino merecedor de el agravio, que te hazen. Veraslo por eſte caſo, que me contò el Exc. Señor Don Juan Francisco Manrique, Capitan General de la Andalucia, y primero Soldado en Flandes. Siendo General de el Exercito Eſpañol en Flandes el Marques de Villahermoſa, obſervò que deſertàvan muchos Soldados; hechò un pregon, *que à qualquiera Soldado, que ſin expreſſa licencia ſuya, ſe hallaſſe en los caminos, y fuera de los Reales, lo ahorcaſſen luego.* Saliò un Capitan à regiſtrar el campo, topò à un Soldado, que ſolia de coſtumbre ir, y venir de un Lugarcillo: dicele, que tiene orden para ahorcarle: replicò el Soldado, yo no ſabìa nada de tal decreto. Mas como no le valieſſen ſus razones, ſe le preciſò à morir luego; buſcaron uno, y otro arbol para colgarle, y como no fueſſe proporcionado, buſcaron otro tercero arbol, y al verle el Soldado, dixo: aora conozco que no eſtoy inocente, y que juſtamente merezco la muerte, porque aunque yo no ſabìa nada de el orden de mi General, debaxo de eſte miſmo arbol ha tanto tiempo, que matè à un hombre, y aora juſtamente Dios me caſtiga; y dicho eſto ſe dexò ahorcar.

Tu vida, honra, y hazienda es de Dios, y ſi Dios diſpone, ò permite quitartela; que te la quite por una deſgracia, por una piedra, ò un rayo, que cayò; ò por medio de los proximos, que te mortifican, què mas tiene para el fin de ſoltar tu, y deſprehenderte de lo que poſſees? Las injurias, y daños los aveis de recebir como diſpueſtos, ò permitidos de Dios para nueſtro provecho. No ſeria necedad que al darte una teja, y herirte la cabeza, rebolvieras contra ella, y la piſaras? Pues mayor necedad es rebolver contra quien te mortifica, aun quando lo haga con malicia; pues por lo que à ti mira, ſe vale Dios de èl, como de un inſtrumento, para mortificarte, y llevarſe lo que es ſuyo, y graciosamente te diò.

Simil.

*** *** ***

S.

§. IV.

DE LOS MODOS DE PERDONAR, y reconciliarse, que no son hijos de la verdadera caridad.

POrque no siempre el perdonar al enemigo se hace como Dios manda, sea la regla general: *Para amar, y perdonar al enemigo, no basta que le hagas algunos obsequios; es menester que no le niegues ninguno de los que le son devidos*; assi como el que puede, y deve satisfacer diez deudas de Justicia, no satisface al precepto de restituir, si dexa de pagar una sola. Contra esta regla se discurren varios modos de perdonar imperfectos, ò por tibios, ò sin alma de caridad.

El primer modo de perdonar es: Padre, *yo le perdono; pero no me ha de entrar mi pariente por las puertas adentro: ni se ha de poner F. delante mis ojos.* Esso no es perdonar, sino dar à entender, que le aborreces, y no le puedes digerir con el calor de la caridad. Ai se vè tu apocado, y debil corazon, que no puede digerir un agravio.

El segundo modo: Padre, *yo socorrerè à mi hijo, yo le embiarè à mi muger lo que v.m. mandè, ò se le deve; pero venir à mi casa: ir yo donde està, ò à casa de mi hijo, ò pariente, no ay que pensar.* Esto no es perdonar, sino negarle aquel trato Christiano, y caritativo, que dicta Dios entre parientes, y assi os quedais en vuestro pecado

El tercer modo: Padre, *yo desistirè de la querella, y demanda, y harè apartamiento juridico de ella, para que por mi no padezca; pero en el Pueblo no me ha de entrar el complice, ò matador de mi marido, ò de mi pariente*: assi respondia una muger llena de veneno interior, y odio. Muger, le decian, *no ves, que esso es faciarte, con que el otro, y sus hijos padezcan, y anden por puertas, viviendo èl desterrado? Por ventura sacas algun provecho de que el otro lo passe mal?* No ves que sus hijos estàn sin crianza, y perdidos, y bolviendo à su casa los podrà criar, ò sustentar? *No ay que pensar*, respondias; *en el Pueblo no ha de entrar; si fuere necessario, yo le embiarè alguna limosna: Quiere V.P. que aviendo hecho una fealdad, como la que ha hecho, à muerto à mi pariente, se ande passeando por el Lugar?* Poco à poco: lo que à ti te toca es hacer à Dios el sacrificio de perdonarle, diciendo: *Yo de mi parte luego remito, y sacrifico al Señor el agravio que se me ha hecho: y assi como yo deseo el indulto, perdon, y libertad de el agravio que cometì contra Dios; assi deseo yo, y quiero, que F. tenga indulto, perdon, y libertad, quanto es de mi parte; y la Justicia allà se las aya: si dissimulare con èl, yo me darè por contenta.* Esto es propio de el Christiano; no obstante, porque de la facilidad de indultarse, nace perder el miedo à los delitos. Cuidado, ò Nobles, y personas de caracter de no empeñaros en conseguir indulto, ò libertad para los homicidas, ò complices, quando la injuria està aun fresca de uno, dos, ò tres años, v.g. assi porque se irritan los parientes de el muerto, y exponen à un trabajo, como porque no ay escarmiento de este modo, ni los parientes de el reo han de querer tan presto el indulto: hizo el pecado? Pues ofrezca en satisfaccion de èl la mala obra, el Presidio, ò destierro que se le ha seguido, hasta que sea tiempo. Mas ay de vosotros, Agentes, Escrivanos, y Procuradores! que por hipo de interès, haceis de un homicida un inocente para indultarle! tan falsos son vuestros informes, y alegados.

El quarto modo de perdonar falsa, ò malamente: *Vaya con Dios, y no se me ponga delante; y aunque èl es un picaro, yà tengo dicho que le tengo perdonado.* Si assi te perdonàra Dios, infeliz de ti: esso no es perdonar, sino no saber veneer con el bien el mal, y hacerse reo de condenacion por el desprecio con que tratas à tu proximo.

El quinto modo de perdonar mal: Padre, *yo le perdono, y desistirè de la querella; pero se ha de desdecir publicamente, ò ha de decir que mintiò.* Y te parece que esso es amar à tu enemigo? No es sino querer que el otro salga acreditado de *mentiroso*; y si en el

el Tribunal no obligan à esso, aun quando le probàran que mintiò, porquè tu atrevido, y vengativo lo intentas? Y si es verdad, en todo, ò en parte, el dicho, ò lo que dixo, aunque no lo pueda probar, serà bien que le obligues à decir que mintiò? Quanto mejor es, que por otros modos suaves se mire por tu honra, y con una Christiana reconciliacion te satisfagan, que no reducirle à una cosa que es imposible moralmente, mirada la fragilidad, y genio de los hombres?

El sexto modo de perdonar es con honra, y quedando bien al modo de el mundo. Vereis varios poseìdos de una tacita presumpcion, ò sobervia; otros menos faltos de la humildad que Christo manda, que por un lado quisieran hazer las paces, porque les tiene cuenta, ò porque les remuerde la conciencia; y por otra parte, por mas que se predique, no hacen caso, ni quieren reconciliarse hasta que llega el dia de el perdon de los enemigos. Poco os deve Dios, pues esto es reconciliaros quando quereis, y no quando Dios quiere; reconciliaros porquè, y quando otros lo hacen, y por no parecer menos que los demàs, y no porquè, y quando Dios lo manda? Me temo, que serà poco perseverante, y menos meritoria vuestra reconciliacion, y que à poco tiempo bolvereis à las antiguas discordias, ò à armarlas con otros.

§. VI.

DE EL MODO SOLIDO DE RE-conciliarse los enemistados.

EN el modo de reconciliarse Christianamente, es menester que los Confessores instruyan à los penitentes, que viven enemistados. Lo primero, conviene informarlos de su grave obligacion; y mucho mas si salen de el Sermon, que se les ha hecho sobre el perdon de los enemigos, intimarles que no se llegue la noche sin reconciliarse: (20) *Sol non occidat super iracundiam vestram*: porque con los motivos que se oyen, està por entonces el corazon mas resuelto, y si se dilata, es facil resfriarse. Lo segundo, si has dicho de el otro alguna injuria, y èl nada sabe, y vivis en paz, no es menester, antes serìa boberia, y materia acaso de irritarle el ir à pedirle perdon; el perdon se pide à Dios. Lo tercero, al tiempo de hacerse la reconciliacion, no se ha de tomar en boca, *si èl tuvo la culpa, ò no: si tu fuiste el agraviado, ò no*; porque la paz verdadera no haze mencion de la injuria: *Vera namque pax nunquam offensæ reminiscitur.* Pues Padre, còmo me he de portar al ir à reconciliarme? Yo lo dirè: aun quando à ti te parezca que eres el ofendido, porque el otro deponga el odio, y tu salgas de la enemistad, te has de anticipar, y llevarte la corona, y merito el primero; y despues de encomendarte à la Virgen Santissima, y pedirle gracia para cumplir con el precepto, y obligacion de tratar à quien te agraviò, te has de echar à sus pies, si tienes valor, ò sino doblarle las rodillas de corazon, y decirle: *Yo siento mucho no aver tratado à v.m. con aquel respeto, y amor, que à v.m. devo: siento mucho averle mortificado, ò dado motivo de disgustos; vea v.m. si yo le puedo servir de algo, que lo harè con sana voluntad.* El otro que oye esto, se ha de echar tambien à sus pies, y decirle: *Jesus, Señor, v.m. à mi no me ha agraviado en nada; yo soy el que à v.m. avrè mortificado*; y os aveis de abrazar los dos mutuamente en señal de amor, y caridad: y à este modo se pueden reconciliar las mugeres entre sì despues de el agravio, procurando cada parte echar à sì la culpa, y callar la culpa, que pudo tener la otra parte. Y à la verdad, si yo no fui el primero que riñò, ò hizo el agraviò, tuve culpa en no averle pagado con amor, y en aver cortado la comunicacion; luego de un modo, ò otro, cada uno se ha de tener verdaderamente por culpado, y assi se ablanda el bronce, y los Leones se amansan, y se suavizan los animos.

(20) *Ad Epbes. cap. 4.*

***

DOCTRINA III.

DE ELEMOSINA.

Non deerunt pauperes in terra habitationis tuæ, idcirco ego præcipio tibi, ut aperias manum fratri tuo egeno, & pauperi, qui tecum versatur in terra. Deuteron. cap. 15.

UNA de las mas craſas ignorancias; uno de los mas perniciosos errores de muchos es, perſuadirſe, que el hacer limoſna es obra de conſejo, pero no de precepto, y que de ſus propios bienes pueden hacer lo que quiſieren. *Por ventura*, dice San Baſilio, y San Ambroſio, *es Dios injuſto en repartir tan deſigualmente los bienes de fortuna, que tu ſeas rico, y abundante, y el otro pobre, y neceſsitado? Numquid iniquus eſt Deus, ut nobis non æqualiter diſtribuat vitæ ſubſidia, ut tu quidem eſſes affluens, & abundans, aliis vero deeſſent, & egerent?* (1) Claro es que no, porque à la manera que Dios aſſegurò el paſto de los vivientes, aun de el menor guſanillo ſobre la abundancia de la tierra, y la renta de las eſtrellas ſobre las riquezas de el ſol; à eſſe modo Dios nueſtro Señor fundò el ſuſtento, y vida de los pobres ſobre las riquezas, y abundancia de los ricos: *Divitibus hujus ſæculi præcipuè facilè tribuere, veſtra abundantia illorum ſuppleat inopiam.* (2)

(1) S. Ambroſ. *ſerm.* 81. & Sanct. Baſil. *hom. in c.* 12. *Lucæ.*

(2) 2. *ad Corin.* c. 8. & 1. *ad Timoth. c.* 6.

§. I.

ARdua coſa es querer convenceros en puntos de la codicia: no obſtante os he de hablar eſta tarde ſobre la obligacion, y provecho de hacer limoſna, por lo qual aveis de obſervar algunas coſas, que ſon regularmente ciertas entre los Padres, Theologos, y Doctores. Lo primero, hacer limoſna al neceſsitado, no ſolo es conſejo, ſino que es precepto natural, y Divino, que obliga à muchos debaxo de pecado mortal. (3) Eſto ſe manda en la ley antigua: *Ego præcipio tibi ut aperiàs manum tuam fratri tuo egeno, & pauperi, qui tecum verſatur in terra*; (4) y eſto manda la ley de gracia, ſegun las palabras de Chriſto nueſtro bien, que dirà à los reprobos en el dia de el Juicio, es à ſaber: *Diſcedite à me maledicti in ignem æternum.* (5) *Id malditos, porque tuve hambre, y no me diſteis de comer.* (6) Y la razon es natural: porque Dios nos manda amar al proximo, y no podeis tenerle verdadero amor, ſi pudiendo en ſus graves ahogos, y neceſsidades exercitar la caridad, y miſericordia con ellos, no lo hizieredes. Lo ſegundo, porque la ley natural eſtà clamando que hagas con tu proximo en ſus trabajos, lo que tu puesto en ſemejantes circunſtancias quiſieras, y juzgaras era devido ſe hicieſſe contigo.

Lo tercero, la obligacion de dar limoſna ſe funda ſobre dos raizes: ſobre la neceſsidad de el pobre, y ſobre la abundancia de el rico. (7) La neceſsidad es de tres eſpecies: *Extrema, grave, y comun.* Neceſsidad *extrema* es, quando una perſona, ſi no ſe le ſocorre, ſe halla en peligro evidente de moriſſe, ò de perder algun ſentido, ò miembro principal de el cuerpo, ò en peligro de incurrir alguna de aquellas mas graves miſerias, que ſuelen acabar con la vida de el hombre: (8) llamaſſe extrema, quando ya no ay otro modo de evadirla, que con el ſocorro, ò limoſna. Neceſsidad *grave* es,

(3) Ita cõmu... nis cum D... Th. Ex. *dij... put. 7. ſect...* 1. Carden... *tom. 1.* Cri... *ſis diſp. 20...* Señeri *diſ...* 17. Palau... *diſp. 2. punt...* 2. Bellarm... *lib. 3. de bo... nis operib...* *Sap. 7.* ... *lib. 1. de ge... mitu colũ... bæ c. 5.* & ... 9. Valenti... 2. 2. Co... nink, Lor... ca, Petr... Hurtado, ... Turrianus ... & alii.

(4) *Deuteron... cap. 15.*

(5) *Matth. ca... 25.*

(6) Vide Dr... xel. *tract...* *in Tob.*

(7) Ita cõmu... nis ex D... Th. 2. 2. ... 32. Ex. *ſec...* 3. Caſtro... Valencia ... Tambur... Gut. Hur...

(8) Ita cõmu... apud Sãc... *lib. 1. conſ...* *c. 5. dub.* ... Ex. *aiſp.* ... *ſect. 5.* Ca... denas *diſ...* 20. *ſect. 1.*

Gut. Hurt. *in Prop. 12. damnatam ab Innoc. XI. & fere omnes.*

es, quando una persona por falta de medios se vè en peligro evidente de incurrir algun daño grave, y de mucha consideracion en la vida, honra, ò fortuna; como quando una persona se vè en peligro manifiesto de caer de su estado, de incurrir alguna enfermedad grave, de perder toda su hacienda, ò su credito, ò como quando una persona, como soleis decir, *està pereciendo de necesidad*, y lleva una vida muy miserable, y penosa. (9)

(9) Ita cómun. apud eosdem.

Necesidad *comun* es, quando aunque se padece por falta de medios, no por esso se lleva una vida muy penosa, y miserable; tal es la necesidad de varios pobres pordioseros, que en medio de su pobre vestido, comida, y cama, viven alegres, tienen salud, y respiran sin pesadumbre. De aqui se infiere, que mientras con tu industria, labor de manos, ó alhajas de que te puedes deshacer, ò recurriendo por ti, ò por tercera persona à algun hombre, ò personage piadoso, puedes redimir tu aprieto, y no quieres sin seguirtese deshonra, no estaràs con grave necesidad. (10)

(10) Sanch. *dub. 5. n. 7. & 29.* Card. *disp. 20. c. 4. n. 6. & cap. 4. n. 113.*

La otra raiz, sobre que estriva la obligacion de hacer limosna, es, la abundancia de bienes en el rico. Los bienes, ò riquezas, ò pueden ser superfluos à la naturaleza, es à saber, quando sin ellos puedes mantener suficientemente la vida natural, y de tu familia; ò pueden ser *superfluos al estado*, es à saber, quando sin ellos puedes mantener el porte, y decencia de tu familia. Pongo exemplo. A un Cavallero, para mantener la vida natural de sus hijos, bastanle docientos ducados; para mantenerse con aquella decencia, y porte, que sus iguales, ò de su gremio, necesita, pongo exemplo, mil ducados: estos mil ducados son superfluos à la naturaleza, porque èsta para mantenerse se contenta con poco: *Natura paucis contenta est*, dixo Seneca. Y no obstante son necessarios para el fausto, y decencia de tu estado; mas si sobre essos mil ducados te sobran cada año otros mil, te serán superfluos à la naturaleza, y al estado. Y porque? Porque sin ellos puedes mantener à tu familia con tanta decencia, como tus iguales: (11) *Superflua quæ secundum statum præsentem non sunt sibi necessaria*, prout probabiliter æstimari potest. (12)

(11) Vid. Sanch. *dub. 5. n. 13.* Suarez *sect. 2. num. 11. & sect. 3. n. 9.* Cardenas *disp. 20. num. 2.* Fuent. Hur. *dissert. 8. à n. 47.* Sefferi *distinct. 17.* Gutier. Hurtado *in propositione 12.*

(12) D. Th apud Fuen. Hurt. *ibid. n. 45.*

Lo quarto, por rico al presente no se entiende solamente aquel que tiene coche, possessiones, ò muchos atos de ganado; rico se llama qualquiera, ora sea Noble, ora Plebeyo, ora Mercader, ora Oficial, à quien sobran bienes, despues de todo lo que le es necessario para su decente passar, y suficiente porte de tu estado, y de sus hijos: al contrario, pobre se llama aquel, ora sea Noble, ora no lo sea, à quien falta lo necessario para mantener su vida, ò su estado. (13) Lo quinto, por limosna no solamente se entiende aqui el pan, vestidos, ò dinero, que dais al pobre, sino qualquiera socorro, accion, consejo, ò beneficio de que el proximo necesita, y con que tu puedes socorrer su angustia. (14) Lo sexto, aquello que en un rico se puede reputar por superfluo à vista de la necesidad grave, ò extrema de los proximos, puede no tenerse por superfluo, quando no ay tal necesidad grave; porque segun la necesidad mayor, ò menor, puede ser mayor, ò menor la obligacion de repartir. (15)

(13) Cardenas *disp. 20. c. 1. num. 8.*

(14) Ita cómun. cum Petro Hurt. Cardenas.

(15) Ita Ex. *sect. 3. num. 9.* Fuen. Hur. *dissert. 8. in Prop. damnat. ab Innoc. XI. n. 47.*

§. II.

ESto supuesto, sea la primera regla general. Si te consta la extrema necesidad de tu proximo, y no tienes prudente esperanza de que otro lo ha de socorrer, estàs obligado debaxo de pecado mortal à socorrerle, aun de lo que necesitas para la decencia de tu estado: assi lo sienten universalmente los Santos Padres, Concilios, y Doctores. Es la razon: porque no cabe, si no es que sea en una persona de duras entrañas, y cruel, estimar mas unos quantos reales, ò bienes, que no la vida de su hermano, que podia redimir sin demasiado daño de su hacienda.

La segunda regla general. Si te consta, que el proximo, aunque sea tu mayor enemigo, vive en alguna

grave necesidad, ò està en peligro de incurrir algun gravisimo daño en su salud, vida, ò honra por falta de medios, estàs obligado debaxo de pecado mortal à socorrerle, à lo menos de aquellos que sobran para la decencia de tu estado; y si la grave necesidad de tu proximo se puede socorrer aun de lo que regularmente juzgas por necessario para la decencia de tu estado, sin notable detrimento tuyo, ò incomodo, tambien estàs obligado debaxo de pecado grave: v.g. de lo necessario para el estado, sale muchas veces un hospedage, ò combite, &c. sin especial incomodo tuyo; assi puede salir de aì para atajar la afliccion, ò grave necesidad de el proximo. (16) Porque la ley de la caridad està clamando, que mientras sin notable daño tuyo puedes socorrer à tu proximo de una grave miseria en que vive, deves hacerlo: (17) *Qui habuerit substantiam hujus mundi, & viderit fratrem suum necessitatem habere, & clauserit viscera sua ab eo, quomodo charitas Dei manet in eo?* Còmo es possible, dice San Juan, que habite la caridad, y amor de Dios, en aquel, que teniendo bienes de este mundo, y viendo que su proximo vive en necesidad, no obstante cierra sobre èl sus entrañas? Y à la verdad, à què hombre no condenarias de pecado mortal si pudiendo facilmente, y sin notable incomodidad suya no impidiesse el descredito, que amenaza al otro pobre, ò no atajasse el fuego que và à prender en la casa toda de el vezino?

(16) Pro 1. part. regul. stat communit. Theologor. pro 2. part. Exim. *sect. 4. de charit. n. 5.* Card. *disp. 20. c. 2. num. 65.* Martin Perez *d. 21. de char. sect. 5.* Señeri *disc. 17. n. 12.* item Corduba, Palacios, Medina, Angles, Petr. Hurt. Diaz. Lay. Bonac. Busemb. Lacroix apud, & cũ Gut. Hurtado *in Propos. 12. damnatam n. 14.* Cornel. *in 1. Joan. c. 3.*

(17) *Joan. epist. 1. c. 3. n. 17.*

La tercera regla gerenal. Estàs obligado debaxo de pecado mortal à hazer limosna de lo que te sobra para la decencia de tu estado en las necesidades comunes de los pobres. (18) Y es la razon: lo primero, porque regularmente entre las necesidades de los pobres, ay varios, que las padecen graves. Lo segundo, porque los ricos, claman uno ore los SS. PP. estàn puestos, y constituidos por Dios, como Administradores, Dispenseros, y Mayordomos de los bienes que les sobran para repartirlos en pobres: *Tuarum est homo dispensator pecuniarum, non minus quam qui Ecclesia bona dispensat.* (19)

(18) S. Thom. 2. 2. *quæst. 32. & q. 87. art. 1.* Sanchez *dub. 5. n. 37.* Ex. *sect. 3. n. 7.* Señeri *ser. 22. in Quadrag. n. 9.* Gut. Hurt. &c.

La quarta regla general. En la necesidad urgente, y grave se deve dar tanta limosna, quanta es necessaria para socorrerla por aquel à quien le sobra de su decente passar. De donde se infiere: lo primero, que en las necesidades comunes de los pobres, cumplirà el rico en dar tanta limosna, quanta dando los demàs de el Pueblo à proporcion, bastaria para el alivio suficiente de dicha necesidad. Aqueste fue el argumento de San Chrisostomo: esta Iglesia, decia el Santo, dà cada año tantos mil ducados de limosna: luego si todos los ricos dieran limosna à proporcion, no avria necesidades en el Pueblo. (20) Lo segundo se infiere, que un rico estarà obligado cada año à dar de limosna la tercera, ò quarta parte de aquello que puede expender sin notable detrimento de sus rentas, ni hazienda: v.g. si cada año puede gastar cien doblones en viages, fiestas, recreos, combites, funciones, desempeños tomados por comodidad, ostentacion, ò vanidad, sin precision de buscarlos prestados, ni cargar su hazienda, ni anticipar para esso la venta de los frutos para mantener este fausto, entonces estarà obligado en conciencia à expender en las necesidades comunes de los Pueblos, ò pobres, como la quarta parte de ello: y este es el dictamen de el Padre Martin España, consultado en Roma sobre este punto, y que diò despues de madura consideracion, y reflexas; y parece muy segun la razon, porque si todos los ricos contribuyeran de este modo, se socorreria suficientemente à las necesidades.

(19) S. Chrisost. *Hom. 34. ad pop.* S. Ambros. *serm. 81.* S. Aug. *in Psalm. 147. & ser. 219. de tempore,* Señeri *dissert. 17. Ex. sect. 3.*

(20) Vide super hoc Pinam. *c. 9. f. 4. de causa divitum.*

La quinta regla general. En los Pueblos, y Ciudades grandes de dos mil, y quatro mil, ò ocho mil vecinos, ningun rico cumple con dar solo aquella limosna que acostumbra dar à la puerta, ò para sublevar las necesidades comunes de los pobres; y por consiguiente estàn en pecado mortal, quando se contentan con ciertas limosnas menudas, y que no llegan, y con que quieren, ò que no los tengan por avarientos, ò acallar el remordimiento de la conciencia.

Es

Es la razon ; porque es moralmente neceſſario , y preciſſo , que en ſemejantes Pueblos aya muchas neceſsidades graves en varias perſonas , y varias extremas en mucha gente pobre, que perece por falta de ſuſtento , medicina , &c. y que por la codicia de unos, y por el deſcuido de otros , ò de las miſmas cabezas, no ay eſperanza probable de que ſe remedien : luego viven en pecado mortal los que ſe contentan con ſolo dar quatro ochavos à las puertas , ò algunos zoquetes de pan à los pobres. Ah infelices ! los que teneis para delicias, regalos exceſsivos , coſas ſuperfluas , ò curioſas ! Vivis en pecado, mientras las neceſsidades extremas, ò graves claman , y no quereis , ò diſimulais oir ſus clamores : *Non ad hoc accepiſti , ut in delitias aſſumeres, ſed ut in eleemoſinam erogares : Numquid enim tua poſsides ? Res pauper tibi ſunt creditæ ſive ex laboribus juſtis, ſive ex hæreditate paterna poſsideas.* (21)

(21) Chriſoſt. *hom.34. ad popul.*

§. III.

DE eſtas reglas ſe infieren varios caſos , que ſon pecados mortales. Lo primero : ſabes, o te conſta, que el otro enfermo , ò deſvalido ſe và muriendo , ò agravando la enfermedad de la muerte por falta de alimento ſuficiente , de Medico que le aſsiſta , ò de medicinas que le preſerven ? Eſtàs obligado debaxo de pecado mortal à ſocorrerle , aun de lo que es neceſſario para tu decencia; y ſi por duras entrañas , y falta de miſericordia ſe muere , eres reo de ſu muerte : *Paſce fame morientem* , dice San Ambroſio, *quiſquis enim paſcendo hominem ſervare poteras , ſi non paviſti, occidiſti.* (22) *Panis egentium vita pauperis eſt , qui defraudat illum homo ſanguinis eſt*, (23) pues podias , y devias impedirla : y quantos reos de muerte avrà en Valladolid , quantos Medicos llamados de algunos enfermos , quantos ricos implorados pudieran con ſu aſsiſtencia atajar la enfermedad de la muerte , y no lo hacen ſabiendo , y pudiendo?

(22) S. Ambroſ. apud Gratian. 86. *diſtinc. cap. paſce.* S. Auguſt. *ſerm.* 219. *de tempore.* Vide Lyram *in c.* 34. *Eccl.*

(23) *Eccl. c.* 34.

Padre , que ninguno ſe muere de neceſsidad. Reſpondo , que te engañas ; porque la neceſsidad no conſiſte preciſſamente que ſe falte pan para comer : un enfermo que por ſu grave neceſsidad , ò achaque neceſsita de alimento noble , de una medicina , de apoſento abrigado , ſi eſto le falta , muere de neceſsidad, aunque tenga pan , y verzas ; como ſi à un niño recien nacido, neceſsitado de leche le dierais caſtañas, moriria ne neceſsidad. Ay Padre ! me dixo una Señora limoſnera , que ſe ha muerto en el Pueblo un Sacerdote por falta de alimento , y medicinas, y yo no lo ſabìa ; eſte dolor me traſpaſſa. Para eſtàr en neceſsidad extrema , no es neceſſario, dice San Thomas , que el pobre eſtè ya eſpirando, ò en el ultimo lance para morirſe:(24) *Sed ſat eſt prudens , & probabile periculum incurrendi mortem* , baſta un peligro prudente , y probable de incurrir la muerte.

(24) S.Th. *in 4. diſt.15.q.1. art.2.queſ. 4.* Vide *2. 2.q.32.*

Lo ſegundo : ves que en tu Pueblo ſe mueren por falta de providencia , unas veces de el frio , otras por faltarles leche aquellos niños de padres incognitos , que ponen en los Altares , ò Capillas de las Igleſias , ò que ſe exponen à un peligro mortal de morirſe ? pues eſtàs obligado de librar de la muerte , ò peligro que amenaza à eſſa criatura , ſi tienes con que , ò puedes remitirla à donde ay caſa de niños Expoſsitos : y ſeria maldad , que ſobrandote medios para recoger alguna criatura, que echan à tu puerta , la tires ſecretamente à otra con peligro de perderſe , ò morirſe. Eſtuve en un Pueblo de Andalucia , en donde ſe hallavan muertos varios de los niños, que depoſitavan en las Capillas deſpues de tres, quatro , y ſeis dias que eſtavan en ellas. Veis aì unas muertes , que condenan de reos à quantos en aquel Pueblo tenian medios ſobrados para impedir todas , ò alguna de ellas.

Lo tercero : ves que en una peſte , ò epidemia univerſal mueren varios de tus vezinos de pura neceſsidad por falta de Medico que los cure , de medicinas , abrigo , ò ſuſtento proporcionado : ves que en años de hambre , y coſechas fatales , eſtàn tranſidos de el hambre varios Jornaleros , Labradores , Oficiales , ò Pobrecillos , que enferman unos gra-

vemente, y otros mueren de neceſſidad? pues pecas mortalmente, y eres reo de eſſas muertes, y enfermedades, ſi pudiendo ſalvar la vida de eſtos pobres afligidos, aunque ſea empeñando, ò vendiendo las joyas, baxilla de plata, y otras alhajas que tienes reſervadas, no redimes con ellas, ò con otros efectos que tienes, y te ſobran, la vida de eſtos: *Quia tot penè quotidie perimant*, dice San Gregorio. (25) *Quot morientium pauperum apud ſe ſubſidia abſcondunt.* Mirad aora, hombres que hipais por augmentar vueſtras haziendas, baſtarà deſpedir à los hambrientos, y deſnudos, diciendoles, id, veſtios, calentaos, y comed bien? *Ite & calefaciminì.* (26) Bueno es un *Dios te aſſiſta*; pero ſi à eſſas palabras no correſponden la mano, y el bolſillo, el pobre ſe quedarà ſin veſtir, y alimento, y voſotros ſin ſalvacion, pues no la ay para quien tiene palabras blandas, y duras entrañas. Pues Padre, *he de vender mis joyas, y mis alhajas*? Si no las neceſsitas para comer, ni vivir, digote que ſi, porque entonces no alargas lo que es tuyo para alimentar, ò ſocorrer al pobre, ſino lo que es de ellos: *Sua enim reddimus, non noſtra largimur*, dice el miſmo San Gregorio. (27) Y la miſma ley de la caridad te dice, que deves eſtimar en mas la vida de tu proximo, que todas tus alhajas, y joyas, las quales no ſon tuyas, ſino de Dios, que las ha depoſitado en tì, con la obligacion de deshacerte de ellas ſiempre que Dios te las pidiere para alimento de ſus pobres.

(25) *Lib. 3. Paſt. adm. 21.*

(26) *Jacob. epiſt. 1.*

(27) Ibidem.

Lo quarto: ves al otro pobre en peligro evidente de incurrir alguna enfermedad grave, de cegar, ò de perder algun miembro, ò ſentido principal de el cuerpo por falta de ſuſtento, ò medicina? eſtàs obligado debaxo de pecado mortal à ſocorrerle de lo que te ſobra. Mirad que leccion tan llena de amor os dà una gallina, èſta ſe deſpluma, y enflaquece, porque no mueran de hambre ſus polluelos. Lo quinto: ves, ò te conſta, que la otra viuda, ò familia honrada lleva una vida miſerable, reducidas à un poco de pan, y yervas, que llega algunas veces la tarde ſin tener un pedazo de pan para ſu alivio: ves que la otra pobre por ſu deſnudez no puede ſalir de caſa, à la otra pobre cubierta de afliccion por no tener con que acallar el hambre de ſus hijuelos? eſtàs obligado à ſocorrerle, de lo que te ſobra para tu eſtado: *Grandis culpa, ſi ſciente te, fidelis egeat.* (28) Gran pecado, ſi ſabiendolo tu, vive el proximo en neceſsidad, y pudiendo no lo remedias, dixo San Ambroſio.

(28) S. Ambroſ. *lib. 1. Offic. c. 31.*

Lo ſexto: ves à la otra en peligro de deſeſperarſe, ò vender ſu honeſtidad por falta de alimento; el otro reducido à una carcel continuada por no tener con que pagar alguna deuda; à la otra vecina honrada, que la dexaron en la calle, deſpojandola de ſus ruines alhajuelas, por no tener con que pagar? Eſtàs obligado debaxo de pecado mortal à ſocorrerles de lo que te ſobra para tu decente paſſar. *Es apretado por el acreedor tu proximo*, dice San Aguſtin, *mira ſi te compadeces de èl teniendo hacienda, y ſubſtancia de eſte mundo; diràs acaſo, he de dar yo mi dinero para que el otro no padezca ſus anguſtias? Si eſto te reſponde tu corazon, no ay en ti el amor de Dios: Si hoc tibi reſponderit cor tuum, dilectio Patris non eſt in te.* (29) Eſtàs obligado, mientras no te ſe ſigue notable detrimento. Lo ſeptimo: ves que el otro pobre enfermo, deſconſolado, ò entregado al deſpecho, neceſsita de tu direccion, conſejo, ò aſsiſtencia? Pues eſtàs obligado, &c. ſi puedes ſin notable daño tuyo: *Agite nunc divites, &c.*

(29) S. Auguſt. *in 1. Epiſt. Joan. tract. 5.*

§. IV.

AOra bien, Fieles mios, es evidente, que muchas veces gaſtais ſin miedo, y con mano franca en juegos, regalos, combites, ſaraos, refreſcos, perros, alcones, fieſtas, &c. Es evidente, que à varios de voſotros ſe os apolilla porcion de ropa, y veſtidos, que teneis ocioſos, y en el arca por muchos años; que varias veces ſe os pudren, y deſgracian las coſas comeſtibles, que teneis de ſobra; que no reparais en gaſtar en una gala, librea, trage, ò deſempe-

peño los cinquenta, los cien doblones: por otra parte estais viendo por vuestros ojos las carnes desnudas de los pobrecillos en essas calles, sus semblantes desfigurados, y palidos, que os piden como de justicia el alivio; y no obstante nada de esto os comueve, ni obliga à cubrir su necessidad con los deshechos que os sobran: pues què quereis que yo sienta? *Hæc fuit iniquitas Sodomæ sororis tuæ superbia saturitas panis, & abundantia, & otium ipsius, & filiarum ejus, & manum egeno & pauperi non porrigebant.* (30) La maldad de Sodoma, fue, dice el Profeta, la sobervia, hartarse de el regalo, la abundancia, el ocio, y en medio de esto *no alargavan limosna al pobre.* Què responderèis, quando diga Christo: *Tuve hambre, y no me disteis de comer; tuve sed, y no me disteis de beber*: era huesped, y no me recogisteis; desnudo, y no vestisteis; enfermo, y en la carcel, y no me visitasteis? *Discedite à me maledicti, &c.* Apartaos, &c. (31) Yo no sè còmo os deshareis de estos cargos los que holgais, ociais, gastais en saraos, combites, regalos, galas, y por otra parte os desdeñais de socorrer al pobre.

(30) *Ezechiæ c. 16.*

(31) *Matth. cap. 25.*

Lo septimo: ves que toda la Republica padece grave necessidad de viveres, y alimentos? Estàs obligado debaxo de pecado mortal, no solo de lo superfluo, pero aun de lo necessario à tu estado, à remediar en parte esta calamidad. (32) Es la razon; porque donde ay esta caresta grande en una Ciudad, ò su redonda, mueren no pocos de necessidad: y si pudiendo mantener su vida con abrir paneras, y bolsones, no lo haces: *Qui abscondit frumenta maledicetur in populis*; no ay duda, que eres reo de tu muerte con cerrarles, y echarles candados por enriquecerte, comprando à como quieres las pobres alhajuelas, ò possessiones, de que se deshacen por no morirse de hambre: *Si ergo in ignem æternum ibit cui Christus dicturus est, nudus fui, & non vestistis me, quem locum in igne æterno habebit, cui dicturus erit, vestitus fui, & spoliasti me?* (33) Y si los que no alargan el vestido al necessitado, embiarà Christo al Infierno; à donde irà, pregunta San Agustin, aquel que en la necessidad despoja al desnudo? Y de passo pregunto yo, à donde iràn los que quebrantando las leyes de la piedad, y de el Reyno, como son Mercaderes, Administradores, ò Comerciantes en la misma hera, se levantan à titulo de Acreedores con el pobre monton de grano, que acaba de recoger el Labrador, despues de tanto sudor, y trabajo, dexandolos en brazos de el desconsuelo, y miseria? Sin duda: que al Infierno. Estos tales pecan mortalmente, aunque sean Acreedores, en levantarse con lo poco que recojen los Labradores, dexandoles sin que sembrar, ni que comer, semejantes al que enflaquece mucho una Cabra por sacarla mas leche. Lo que dan por cierto los Concilios, es, que los Juezes, ò Cabezas de Republica pueden obligar à estos ricos avaros, à que den limosna en semejantes necessidades; porque el bien de todo un Pueblo es primero que la ganancia, y comodidad de un rico. (34)

(32) *Ex. Suarez sect. 4. n. 2.*

(33) *S. August. serm. 15. de verb. Apost.*

Esta obligacion de dar limosna en la grave necessidad aprieta tanto, que mientras ella dura en alguna, ò algunas personas, no es licito reservar dinero, ò hazienda para fundar despues Capellanias, Aniversarios, decir Missas de devocion, edificar Capillas, levantar Altares, si no que fuesse en caso de una publica necessidad de el Pueblo: *Insumitis*, dice San Bernardo, (35) *in ditandis Templis materialibus, etiam in Templis vivis Dei.* Mirad aora còmo podràn escusarse los que cubren su codicia, y cierran las navetas con capa de que lo guardan para obras pias.

(34) *Exim. sect. 4. num. 2. Sanchez n. 65. Señeri.*

(35)

El año de la hambre, que fue de 169. (contèmelo en el Colegio de Medina el Padre Antonio Sanchez, insigne Operario nuestro, que hizo Mision en dicho Lugar) y se lo asseguraron testigos muy fidedignos, y corriò como cosa publica en el contorno. Avia en un Lugarcillo de el Obispado de Zamora una muger con su marido, y siete hijos: afligida de el hambre se fue al Cura de el Lugar, pero èl la despidiò, dexandola desconsolada, quando la podia aliviar: tenia ya su marido, y hijuelos tran-

tranſidos de el hambre, y viendoſe ſin alivio, ſe echò à morir con todos los hijos, y el marido, aviendo cerrado la puerta de caſa: al otro dia, viendo los vecinos cerrada la puerta, y que no parecia ninguno de los *nueve*, abrieronla, y toparon (ò dureza, y codicia de los hombres!) à las nueve perſonas muertas de hambre: dicenſelo al Cura, pidenle unas mortajas para darles tierra: ſi no es mas que eſſo, dixo el Cura, vaya, denles aì unas mortajas: enterraronlos, y acoſtandoſe por la noche el Cura ſano, y bueno, à la mañana le hallaron en ſu cama muerto, y las nueve mortajas con que los avian enterrado à ſu cabecera; como quien dice, ya es tarde; y pues no uſaſte miſericordia, tampoco yo la uſarè contigo.

Ultimamente, en una gran careſtia ſucede, que muchos compran la neceſsidad de los pobres levantandoſe con ſus pocas heredades, ò hacienda, ò comprandola à precio baxo. De donde nace, que ſe quedan deſpues en la calle, y en grave neceſsidad: *Ultra omnes crudelitates eſt divitem fieri velle de exiguitate mendici*, dice Caſiodoro: (36) ſobre toda crueldad es querer hacerſe rico con lo que tienen los pobres.

(36) Apud Señeri *ſerm.* 22. *in Quadrag.*

DOCTRINA IV.

DE LA LIMOSNA.

SOBRE LAS ESCUSAS DE LOS QUE NO DAN LIMOSNA, y los frutos que ſe ſacan de ella.

Non deerunt pauperes in terra habitationis tuæ: idcirco ego præcipio tibi, ut aperias manum fratri tuo egeno, & pauperi, qui tecum verſatur in terra. Deuteronomii cap. 15.

ENTRE todas las eſcuſas, ningunas mas contra la lumbre natural, y con todo eſſo ningunas ſon mas dificiles de vencer, que aquellas con que ſe cubren los codicioſos, y avaros: y no me admiro, porque el vicio de la codicia es el mas dificil de deſarraigar. Los dientes de el hombre con la vejez van perdiendo la fuerza en ſu raiz, y por ultimo ſe caen; la avaricia tiene un diente de tal calidad, que quanto mas và cayendo la naturaleza de el hombre, tanto mas ſe arraiga, y hace preſa mejor de los bienes. Vamos à las eſcuſas, que òs pondera vueſtra codicia, y apocado corazon para no hacer limoſna.

Simil.

§. I.

LA primera eſcuſa. Padre, que devo, y puedo portarme con decencia. No lo niego; pero tambien es ſegun la decencia de tu eſtado el dar limoſna: (1) y ſi ay algunos que os conſta que tienen bien, y no lo hacen, los tachais de avaros, y de duros, y aun los aborreceis; mas voſotros no reparais por vueſtros fines, ò intereſes terrenos en regalar, y gaſtar con los Poderoſos, ò que os pueden favorecer en vueſtras pretenſiones, ſiendo aſsi, que Chriſto dice en ſu Evangelio: *Haz bien à quien no te lo puede pagar.* Dar à quien eſperas te lo ha de remunerar, ò tornar-

(1)

es

es cierta eſpecie de avaricia, dice San Ambroſio: (2) *Hoſpitalem eſſe remuneraturis, affectus avaritiæ eſt*, es à ſaber, al pobre. Al mar agua ſoleis decir: al que abunda dais, y no ay para el pobre. No lo veis que vueſtra codicia os pierde?

(2) S. Ambroſ. *l. 7. in Luc. c. 14.* & S. Chriſoſtó. *hom. 33. ad populum.*

La ſegunda eſcuſa. Padre, que yo tengo hijos que acomodar. Eſta reſpueſta, que trae viſos de piedad, es eſcuſa de tu maldad, dice San Aguſtin: *Video quod dicturus eſt filiis inſervio, ſed hæc vox pietatis excuſatio eſt iniquitatis.* (3) Digote hermano, que aunque puedes de lo que te ſobra ir engroſando la legitima, que puede tocar à tus hijos, pero al miſmo tiempo tienes obligacion de hacer limoſna, y eſpecialmente de ſocorrer las neceſsidades graves que ſupieres. Pues porque? No ſoy dueño de mis bienes? Es aſsi; pero tambien Dios es dueño mucho mas propio de ellos que tu: *Meum eſt aurum, meum eſt argentum*: y te ha pueſto ſobre los bienes que te dà un cenſo irredimible, y es, que de lo que te ſobre, deves repartir entre los pobres, pues con eſſe fin te lo dà. Al modo que el Rey al paſſo que crece la hacienda, ò el caudal de una perſona, ò decrece, và echando mas, ò menos tributo ſobre ella.

(3) S. Auguſt. *in Pſal. 47.* S. Chriſoſt. *hom. 3. ad populũ*, ubi dictum hoc debilit. Cipriam. *lib. de oper. & elemoſina.* Baſilius *h. n. 7. contr. divites.*

La tercera eſcuſa. Padre à mi no me ſobra nada: y porque? Porque quanto me và ſobrando, al preſente lo neceſsitò para adelantar mi hacienda, y ſubir à un eſtado mayor. De eſſe modo à nadie le ſobraria, y ſeria vano el precepto grave de dar limoſna. *Decir, que apenas en los ſeglares, y aun en los Reyes hallaràs bienes ſuperfluos al eſtado, y que apenas ay alguno, que eſtè obligado à dar limoſna, quando eſtà tan ſolamente obligado à darla de lo que le ſobra al eſtado*, es propoſicion condenada como falſa, y eſcandaloſa por nueſtro SS. Padre Inocentio XI. *Vix in ſecularibus invenies, etiam in Regibus ſuperfluum ſtatui, & ita vix aliquis tenetur ad eleemoſinam, quando tenetur tantum ex ſuperfluo ſtatui.* (4) Por eſſo, y por otras cauſas tambien ſe dixo: *Omnis dives aut iniquus eſt, aut hæres iniqui.* Todo rico es iniquo, ò heredero de algun iniquo.

(4) *Propoſ. 12.* Vide Hieronymũ *Epiſt. 69.*

Yo no te niego que puedas mejorar tu hazienda, y adquirir algun grado mas de eſplendor en tu familia; pero eſto ha de ſer con moderacion, y de ſuerte, que al paſſo que và creciendo tu hacienda, y tu eſtado, ha de ir tambien proporcionadamente creciendo la limoſna, y miſericordia: (5) y por no hacerlo aſsi, faltaràs gravemente à la caridad. Como lo vereis en el caſo de el rico avariento, que cuenta San Lucas. Aviendo eſte tenido una gran coſecha de frutos, empezò à rebolver penſamientos en ſu pecho. *Què harè*, decia, *que no tengo donde juntar mis frutos? Quid faciam, &c. ſcio quid faciam*: derribarè mis graneros, y harè otros mayores, y dirè à mi alma: ea, ya tienes recogidos muchos bienes para muchiſsimos años, deſcanſa, come, bebe, y banquetea. Y què ſucediò? Yo lo dire: aun no empezò à executar ſu penſamiento, quando oyò una voz tremenda que decia: *Necio, eſta noche te quitarán la vida, de quien ſerà lo que has juntado.* Y aquella miſma noche fue ſepultado en el infierno. Decidme aora, es pecado mortal derribar uno ſus graneros, y hacer otros mayores? Es pecado mortal deſcanſar en cama blanda, comer, regalarſe, y tener buena meſſa? Direis, no Padre. Eſte rico oprimia à los huerfanos, ò viudas, levantava calumnias, ò teſtimonios falſos? Hurtava lo ageno, perſeguia al inocente, era luxurioſo, ò entregado al vicio? Nada de eſſo ſe lee en el Evangelio, obſervò San Aguſtin: dice ſolo, que veſtia purpura, y olanda, y comia regaladamente: pues porquè ſe condeno? Porque? Oidlo al Santo, que no lo digo yo; por eſſo muriò, y fue ſepultado en el abiſmo, porque llevado de ſu crueldad, y codicia, no hacia caſo de el pobre que pedia à ſu puerta, y no le alimentava ſuficientemente: *Propter hanc ſolam inhumanitatem, qua contemnebat pauperem ante januam ſuam jacentem nec congruè dignè quæ paſcebat, mortuus eſt, & ſepultus eſt.* (6)

(5) Brudalue *ſer. de elem.* Exim. *feſt. 3. num. 9.* Fuen. Hur. *diſt. 3. n. 47.* & cõmunis apud ipſ.

(6) S. Aug. *ſer. 19. de verb. Apoſt.* idem habet *hom. 7. ex 50.* Vide *cap. 22. Jerem.*

*** *** ***

§. II.

LA quarta eſcuſa. Padre, que yo ya doy limoſna. Pero quanto? Dareis unos quantos maravediſes, ò reales al cabo de el año para acallar vueſtra conciencia: Perſonas ay en Valladolid, que ſin hacerles falta pudieran, y devieran dar ya cien, ya los ducientos, ya los quatrocientos ducados al año, ò mas de lo que les ſobra (aſsi me lo aſſegurò un hombre, en mi juicio ſanto, Don Joſeph Suarez) y à eſſos les parecerà, que con veinte, quarenta, ò cien reales al año, tienen ſegura ſu conciencia: *Non eſt eleemoſina*, dice San Ambroſio (7) *è multis pauca largiri... Metuendum enim eſt ne plus plectaris ob retenta, quam compenſeris ob data. Porque no ſe puede llamar limoſna dando poco, ſi tienes mucho, pues es de temer te caſtigue Dios mas por lo que retienes, que te premie por lo que das.*

(7) Apud Burdalue, *ubi ſupra.* vide Chriſt. *hō.* 37. *ad populum.*

La quinta eſcuſa. Padre, que yo tengo animo de dexarlo todo para obras pias. Con eſte animo os entretiene en pecado el Demonio, para que de prompto no ſocorrais al pobre, y neceſsitado. Eſtava yo en capilla aſsiſtiendo à un reo; al ſalir de ella para el cadahalſo, deſde un corredor ſe deſpidiò con lagrimas de ſus camaradas preſos, que eſtavan en un patio abaxo; y ſacando de la faltriquera un real de à dos, ſe lo diò à un amigo para ſu alivio: aſsi hacen varios al morir, quando ya lo han de dexar, aplican el teſoro para coſas pias, ò pobres, el que no lo ſoltàran, ſi la muerte no los apretàra.

Padre, ſegun eſſo, ſi cada año me ſobran, v. g. de mis negocios, tratos, ò rentas mil ducados, deſpues de todo lo que gaſto en mi familia, eſtarè obligado à darlos todos à los pobres. Digote hermano, que como no dexes de ſocorrer las neceſsidades graves, ò extremas, que occurren, no eſtaràs obligado en conciencia à diſtribuir todos los mil ducados. Y por què? Porque no ſe te niega el que puedas ir adelantando tu caudal, y el grado de tu familia; pero ſiempre has de proceder con buena fè, y dando limoſnas correſpondientes à tu caudal, y tu eſtado. (8)

Pues Padre quanto darè cada año? Mirad, què pregunta tan boba? Quieres què vaya yo a hacer inventario de tus bienes? El prudente Confeſſor, y ſabio, te dirà quanto devas expender atentas tus rentas, y caudal; pero ay, què voſotros ireis con ſinceridad, y animo de acertar à conſultar eſta obligacion? No me acuerdo ſino de una muger rica, pero muy Chriſtiana, que me pidiò la dixeſſe quanta limoſna deveria dar cada año: y eſto fue en fuerza de eſta doctrina que oyò. Quantos de voſotros ireis? Rariſsimo.

(8) Exim. *ſect.* 3. *n.* 7. *& 9.* Sanch. *c.* 5. *dub.* 3. *n.* 38 *& cōmunis apud ipſos.*

Padre, y eſtarè obligado à inquirir las neceſsidades graves de el proximo? Reſpondo; que ſolo los Prelados, como ſon Obiſpos, y Parrochos, eſtàn obligados à inveſtigar las neceſsidades de ſus Feligreſes, à la manera que un Paſtor deve cuidar, y vèr ſi enferma alguna oveja; pero tu no eſtàs obligado à ello, aunque ſi quieres proceder con buena fe, y no cerrar tus ojos, ni tus oìdos, ellas ſe te entraran aun por las puertas adentro, como ſucede à aquellas piadoſas perſonas, y limoſneras. Y en eſto pecan gravemente muchos Curas, y Rectores de las Igleſias, que deſcuidan en inquirir las graves neceſsidades, en perſonas de grande, ò mediana eſfera, ni las neceſsidades, ò enfermedades de los pobres, ſin tener entrañas para compadecerſe de ellas. (9) Deſuerte, que teniendo dinero, y tiempo para aumentar hacienda, adminiſtrarla, ò para levantar caſas, para ociar, ò luxuriar, no tienen tiempo eſtos miſeros para inquirir las neceſsidades, ni dinero para ſocorrerlas.

(9) Sanch. *lib.* 2. *c.* 2. *dub.* 39.

Padre, y què obligacion ay en los Señores Eccleſiaſticos à dar limoſna? Regla general: todo lo que deſpues de los gaſtos neceſſarios para ſu decente paſſar le ſobra à un Eccleſiaſtico de las rentas de ſus Capellanias, ò Beneficios, ſino lo reparte en pobres, ò obras pias, ora ſea porque lo gaſta ſuperfiua, y profanamente, ora porque lo và acauda-

lan-

lando, y reteniendo con su codicia, ora sea porque à costa de sus rentas quiere levantar su familia mas de lo que deve, es pecado mortal. No niego que el Eclesiastico puede dar algo mas à sus parientes si son pobres, que à los estraños, y aun darles para que vivan, y se acomoden con alguna mayor decencia que la de antes. (10) Pero que el Eclesiastico à costa de grandes gastos, ò dote excesivo quiera levantar su familia, ò casar alguna parienta con persona de mucho mayor lustre à costa de doblones, ò pretender algun habito al pecho, titulo, &c. que no pensava alcanzar sino fuera Eclesiastico, ò querer enriquecer à sus parientes con ricas alhajas, y possessiones, esto es pecado de hurto, es rapiña, claman los SS. PP. y Concilios. (11)

(10) Sanch. *lib.* 2. *c.* 2. *dub.* 38. & 39. & *communit.*

(11) Vid. Sanch. *lib.* 2. *c.* 2. *dub.* 38. & 39. Raynaudo *tom.* 22. *tract. mala ex bonis Ecclesiæ lib.* 2. *sect.* 3. *c.* 2. & *communit.*

Padre, y si los bienes de el Eclesiastico son avidos por industria, ò herencia, estarà obligado à dar limosna de ellos? Respondo primero, que à lo menos tiene la misma obligacion, que los seglares. Lo segundo, que de aquellos bienes adquiridos por su industria, pero que no los grangeàra, sino siendo Sacerdote, y que entran por la puerta de la Iglesia, v. g. propinas, estipendios, puestos propios de el Sacerdote, deve dar de lo que le sobra à pobres, con mas obligacion, y estrechez, que de los que no entran por la puerta de la Iglesia.

La sexta escusa. Padre, que muchos se fingen pobres, y nos engañan. Yo no niego, que es acto de prudencia dar à los mas necesitados, y los mas dignos; pero assi como el Padre Celestial llueve sobre justos, y injustos, y dà de comer à las palomas, y à los cuervos; assi aveis de dar sin inquirir con demasiada prolixidad su necesidad: *Mite panem super transeuntes aquas* (12) *omni petenti te tribue.* Lo uno, porque podeis encontrar con persona realmente necesitada, y por vuestro temor de si os engaña, dexarla de socorrer, como passò à una pobre viuda vergonzante, à quien despues levantò Dios à un grado alto de virtud. Esta pobre, afligida de el hambre, llegò con bastante rubor à explicar su necesidad à una persona, y como la despidiesse sin socorro alguno, viendose posseida de el hambre, y por otra parte posseida de la verguenza en bolver à explicar su necesidad, se estuvo desde un Martes hasta un Sabado sin probar cosa de alimento: *Non enim est perfecta misericordia quæ precibus extorquetur: sed si tacet mendicus, loquitur pallor in facie penè lassus fessus est, & elisus, numquam suspectus,* (13) pues como dice San Agustin, no es perfecta misericordia la que se consigue à costa de ruegos, quando habla la palidez de el semblante, el cansacio, y debilidad, que quitan toda sospecha de engaño. Mirad aora las angustias, à que podeis reducir al necesitado con tanto examen. Y quando alguna vez nos engañassen, dichoso engaño, que es ocasion, para que merezcamos el Cielo. Un pobre de estos que se fingen pidiò limosna al B. Jordàn, General de el Orden de Santo Domingo, y dandole un abito usado, lo vendiò, y con su precio combidò à otros à una Osteria: dixeronselo al Santo, y respondiò: mas estimo aver perdido el abito, que la ocasion de hacer limosna, que se me pidiò.

(12) *Luca* c. 6.

(13) S. August. *hom.* 39. *ex* 50.

La septima escusa. Padre, que yo soy pobre. Digote con Santo Thomas, que aun los pobres pueden hacer limosna, segun sus fuerzas: se misericordioso, dixo Tobias à su hijo, y haz limosna de tus bienes; no quieras apartar tu rostro de ningun pobre, y de essa manera Dios no lo apartarà de ti: se piadoso de el modo que puedas; si tuvieres mucho, dà abundantemente; si tuvieres poco, dà poco, pero con buena gracia. (14)

(14) *Tob.* 2. *v.* 9.

Pero obfervad, que no ay mayores hipocritas que los ricos, y hazendados, que no dan limosna, y retienen; su esperanza es fallida: *Quæ est enim spes hypocritæ si avare rapiat, & non liberet Deus animam ejus?* (15) Para acallar los remordimientos de su conciencia, y para que no los aborrezcan por duros, tienen devociones, oyen Missas de rodillas, confiessan de quince en quince dias; van à la Tercera Orden, hacen de quien tiene oracion (tal serà ella) y à veces toman disciplina: *Frustra manus ad*

(15) *Job* c. 27.

Deum tendit, qui pro posse suo ad pauperem non extendit, dixo el Bleſenſe. (16)

(16) *Serm. 48.*

§. III.

LOs frutos de la limoſna ſon muchos, y admirables. Lo primero, el ſer limoſneros, y miſericordioſos con los pobres, es ſeñal de eſcogidos para el Cielo, como conſta de las palabras de Chriſto: *Venite benedicti Patris mei, &c.* (17) Venid benditos de mi Padre, porque tuve hambre, y me diſteis de comer, &c. Dichoſo aquel, dice David, que ſe ocupa en ſocorrer à los pobres, porque en el dia de el Juicio lo pondrà Dios à ſu derecha. (18) En confirmacion de eſto referirè una maravilloſa viſion, que trae el Padre Drexelio. (19) Un Obiſpo llamado Troilo hizo una copioſa limoſna à los pobres por conſejo de San Juan Limoſnero; mas como por ſu poquedad de corazon ſe dolieſſe de averla hecho, cargò con ella San Juan, y bolviò à Troilo otro tanto como avia dado à los pobres: à pocos dias Troilo eſtando dormido viò en ſueños un magnifico Palacio, y que en ſu frontiſpicio eſtava gravado eſte titulo: *Manſio æterna, & requies Troilo Epiſcopi*, eſta es la manſion eterna, y deſcanſo de el Obiſpo Troilo: holgavaſe èſte en repaſſar el titulo, y en admirar la fabrica de el Palacio; pero obſervò luego, que venia uno à toda prieſa, y que hablando con otros compañeros que traia, les dixo: *Tollite hanc inſcriptionem; quitad eſte rotulo*, y en ſu lugar poned: *Manſio æterna, & requies Joannis Epiſcopi Alexandrini empta libris triginta argenti*; manſion eterna, y deſcanſo de Juan Obiſpo de Alexandria, que la ha comprado por treinta libras de plata. Con eſte ſueño cayendo en quenta Troilo, fue miſericordioſo en adelante con los pobres.

(17) *Matth. cap. 25.*

(18) *Pſal. 4. v. 2.*

(19) *Conſiderat. 1. de æternit.*

Lo ſegundo, la limoſna libra de muchos pecados, en quanto por el acto de miſericordia con los pobres, ſe compadece Dios de el pecador, y le dà auxilios, para ſalir de lo profundo de ſus vicios, de lo qual tenemos varios exemplos. Entre otros refiere Bolando en la vida de Santa Inès de Montepoliciano al cap. 4, (20) que un Cavallero hacia grandes limoſnas à eſta Virgen, y ſu Monaſterio; pediales que le encomendaſſen à Dios, y ellas lo hacian: Un dia orando la Santa fervoroſamente à Dios por ſu bienhechor, ſe hallò arrebatada en eſpiritu en el infierno, y viò que en un lugar de èl preparavan los Demonios muy diligentes ſobre el fuego una grande olla, y que juntavan garfios, ruedas, y tenazas con otros inſtrumentos; preguntò la Virgen, *que es eſto?* Reſpondieron ellos, eſto es para Don F. el que os hace limoſnas: entonces la Santa bolviendoſe à Dios exclamò: *Como, Señor, tanta deſdicha para quien aſsi ſocorre vueſtras Eſpoſas? Porque ha 30. años*, replicaron ellos, *que confieſſa ſiempre en pecado*, y ſe le llega ya el plazo de ſu vida para venir preſto à eſte lugar, y parar en nueſtras manos: bolviò en ſi la Santa llena de pavor, y eſpanto, y llamando luego al Cavallero, y refiriendole el ſuceſſo, le eſtimulò al verdadero arrepentimiento, de ſuerte, que deshecho en lagrimas hizo una confeſsion general de todos ſus pecados, y logrò luego una muerte feliz, aviendo revelado Dios à la Santa, que por las limoſnas, que hacia, le avia concedido auxilios, para confeſſarſe bien, y que por la confeſsion avia eſcapado de el infierno, que le eſperava.

(20) *In Actis Sanctor. die 10. April.*

Lo tercero, la limoſna ſirve para diſminuir la pena de vueſtras culpas, y ſatisfacer por las mortificaciones penales, que no os atreveis à llevar en vueſtro cuerpo: *Peccata tua eleemoſinis redime*, dixo Daniel à Nabuchodonoſor. (21) Redime con limoſnas tus pecados, ya que no ay valor en ti para el cilicio, para el ayuno, y diciplina.

(21) *Daniel. c. 4.*

Lo quarto, la limoſna es como una Abogada, que aſsiſte al Tribunal de Dios, perſuadiendo à que ſe dè la ſentencia en favor de el piadoſo, y limoſnero: no creyera lo que paſsò con San Enrico Emperador, ſi no lo dixeran DD. graves, y un Cornelio Alapide. (22) Fueron pueſtas las obras buenas, y malas de San Enrico Emperador en balanza por los

(22) *Cornel. in 5. Danielis*

An-

Angeles ; y por los Demonios , y como la balanza de las obras buenas pesasse mas unas veces , y otras veces la de las obras malas ; y alternassen su movimiento , sobrevino San Lorenzo , quien deshizo el pleyto , porque aviendo este Rey dado una casa para la Iglesia de el Santo, la puso èste en la balanza de las buenas obras, con lo qual pesando mas las buenas que las malas , sacaron los Santos Angeles el alma de San Enrico de entre los espiritus malignos, que la rodeavan , y se la llevaron en su compañia.

Lo quinto , Dios nuestro Señor varias veces por un acto de compassion con los pobres, levanta à una alma à un acto grande de virtud: assi passò con San Gregorio Magno; siendo Abad diò limosna à un Angel en figura de pobre , y despues hecho èl Papa, como diesse, segun su costumbre, de comer à doce pobres peregrinos , èl viò trece ; de lo qual reprehendiendo al Capellan, de que aumentava el numero sin orden suyo, el Capellan despues de varias veces contados , replicava , *no ay mas que doce* ; el Santo empezò à recelar algun misterio , especialmente viendo, que el decimotercio mudava algunas veces el semblante , unas veces tomando el de un joven gallardo, otras el de un viejo venerable: acabada la comida , le llamò à solas el Santo , y le conjurò le dixesse quien era. A esto respondiò el Peregrino , que èl avia estado otra vez alli , y recibido limosna de èl , quando era Abad ; que era un Angel, y que en premio de su limosna Dios le avia concedido la gracia de ser Pontifice de la Iglesia , y que le avia mandado estar à su lado con especial cuidado *de sus negocios*. Este Angel en figura de pobre le pidiò , le hiciesse favor de darle una limosna, porque era grave su necesidad , y avia padecido naufragio de todas sus mercadurias , diòle seis ducados ; pidiòle mas , diòle otros seis ; pidiòle mas , y no teniendo mas dinero, le diò la escudilla de plata , en que su Madre le embiava legumbres para comer al Santo Abad. (23)

(23) In ejus vita Vide Saintiure *lib.* 3. *p.* 2. *cap.* 3. *de cognit. Christi.*

§. IV.

LO sexto , el que dà limosna , Dios tiene providencia de que no le falte para sì , y para dar. Es una providencia tan cierta en lo regular , que nos cegarèmos voluntariamente , si no la confessamos : *Qui dat pauperi non indigebit*, (24) *alii rapiunt non sua , & semper in egestate sunt , alii dividunt propria , & ditiores fiunt.* A la manera que quando và un Angelito chupando de los pechos de su madre, và la naturaleza contribuyendo , y vemos lo mismo en las fuentes : la naturaleza procura , y cuida de proveerlas por unos ocultos caminos en bien de los necesitados , y si se cierra la fuente , la agua se divierte à otra parte. Y porquè ? Porque Dios , digamoslo assi , anda à caza de fieles Dispenseros , que reparten fielmente lo que les sobra en sus pobres ; y quando vè à algunos en esto fieles, les embia mas, para que dèn mas : à la manera que un Amo siempre busca fieles criados, que le mancjen con fidelidad los caudales ; y assi es falta de corazon , y señal de un animo apocado pensar, que les ha de faltar, si dan limosna. Es fecundo campo la mano de el pobre, que recibe , y dà presto fruto à los que siembran en ella , dice San Agustin : *Fœcundus est ager pauperum , cito reddit dominantibus fructum.* (25)

(24) *Proverb.* c. 8. & 11.

(25)

Lo septimo , suele aumentar la limosna que se dà, los bienes temporales ; al modo que quanto mas se siembra en la tierra bien dispuesta, tanto mas fructifica : por esso quando os fatigan los pleytos , ò gastos, enfermedades , ò tribulaciones , creedme , y haced limosna de el modo que pudieredeis ; pues al passo que os esforzareis , correrà à quenta de Dios nuestro Señor el manteneros ; y por no abrir muchos francamente su mano con los pobres , Dios nuestro Señor se porta menos liberalmente con ellos.

En Confirmacion de esto , dirè lo que passò con San Juan Limosnero : Mandò este Santo Prelado , que à un Cavallero pobre le diessen quince libras de limosna. Los criados solo

le dieron cinco. El dia siguiente vino una muger con una letra de quinientas libras. Admirado el Santo, y llamando su Mayordomo le preguntò: *Quanto aveis dado al pobre?* Señor, quince libras: no puede ser, replicò el Santo, porque Dios dà ciento por uno, y si huvieras dado las quince libras, que te mandè, me avia de embiar Dios mil, y quinientas. El Mayordomo confessò entonces la poquedad de su corazon arrugado, y como todos se admirassen, añadiò la muger: Yo, ò Ilustrissimo Señor, estava en animo de traer letra de mil y quinientas libras, y assi la dexè firmada ayer, mas esta mañana no hallè escritas mas que quinientas, sin saber en que consiste esta mudanza. Acabad pues fieles mios de persuadiros, que no os ha dado Dios los bienes para consumirlos en deleytes, en usos vanos, ò profanos, sino para sustento de los pobres, y que lo que posseeis, ò por industria, ò por herencia es hazienda de los pobres, dice San Chrisostomo, que Dios ha depositado en vosotros. (26)

(26) Vide Chrisost. *hom.* 34. *ad pop. usq. ad* 37.

Lo qual se confirma con este exemplo, con que acabo. Cierto Amo poderoso entregò una gran porcion de hazienda à un Esclavo de su casa, casado, y con hijos Esclavos tambien de el Señor, para que la administrasse fielmente, y adelantasse, mandandole estrechamente, que socorriesse con el producto de la hacienda las necesidades, que supiesse en toda su jurisdicion, y Vassallos. El Esclavo, hecho à baxos pensamientos, y consultando consigo mismo, decia, *yo tengo hijos, mi Amo me ha prometido me darà con el tiempo la libertad,* y que yo, y mis descendientes correremos en adelante con el manejo de esta hacienda; muchas cosas no las sabe, y no me las preguntarà, y assi reservarè para mi, y para mis hijos mucha porcion de lo que avia de distribuir en limosnas. Con esta maxima tan interesada crecian las necesidades en el Pueblo de su Señor: y bolviendo el Amo de un viage muy dilatado, pidiò quenta, y razon al Esclavo de toda la hacienda, que avia depositado en èl, y de las limosnas, que le avia encomendado, diciendo: *A donde està la hacienda, que te di? Què es de sus mejoras, y aumento? Y què limosnas has hecho?* Señor, Señor, queria responder el Esclavo, y dar alguna satisfaccion; pero no se atrevia, porque su maldad le cerrava los labios. Averiguò el Amo, que su Esclavo avia gastado francamente en el juego de naypes, en combites, y con mugeres, y que se avia reservado secretamente para sus hijos muy buena porcion. Pues còmo assi, le dixo el Amo? Señor, respondiò el Esclavo, con la esperanza, y promessa, que me hicisteis de la libertad, y con el fin de que mis hijos tuviessen con que vivir, hice esto. Es verdad, que yo te la prometi, respondiò el Amo; pero con la condicion de guardarme fidelidad: maldito sea lo que expendiste en juegos, vicios, y mugeres; maldito tambien lo que no alargaste à los pobres, pues fuiste causa de que muchos muriessen, ò padeciessen: yo te condeno como reo de tantos daños, y trabajos; y dicho esto, despojandole de su decente vestido, quitandole la administracion, lo puso en una cadena, y recluyò en una carcel perpetua. Quien es este Señor, pregunto? Es Dios rico, y poderoso: el Esclavo es el hombre rico, y acomodado; la hacienda que posee es la que Dios le dà en deposito, con la obligacion de socorrer à los pobres; mas como, ò por mala cabeza la malogran en profanidad, y deleytes, ò por codicia se la reservan como si fuera propia, de aì es que les echa Dios su maldicion, y à todas sus possessiones, hasta despojarlos de la vestidura nupcial, y reducirlos à la carcel perpetua de el Infierno.

*** ***
***

DOC-

DOCTRINA V.

DE LA CORRECCION.

Corrige fratrem tuum, ne iteret. Eccl. cap. 19.

DE tres madres muy buenas nacieron tres hijas malvadas: fue dicho, que oyò Vegecio de la boca de un fatuo en Francia: *Tres optimæ matres, tres peſſimas filias pepererunt; nimirum ſecuritas periculum, familiaritas contemptum, veritas odium parit.* (1) Es à ſaber, la ſeguridad pariò el peligro, la familiaridad el deſprecio, y la verdad el odio. No hallarèis coſa mas opueſta al vicio, que la verdad: luego el que trata de defender la verdad, y deſterrar el vicio, es preciſſo que ſe grangee por enemigos à los que impugnan la verdad, y ſon protectores del vicio. Todas las palabras de Chriſto eran palabras de vida eterna: *Verba vitæ æternæ habes,* (2) y con ellas creciò la embidia, y odio de los Judios reprehendidos por ſu boca: *Ecce poſitus eſt hic in ruinam, & reſurrectionem multorum in Iſrael.* La verdad en el Bautiſta, que reprehendiò el adulterio de Herodias, ſe grangeò el odio de eſta muger haſta que perdiò la cabeza. Acab, Rey de Iſrael, aborreciò à Micheas, porque le profetizò una verdad, que le amargava: *Sed ego odi eum, quia non prophetat mihi bonum.* (3)

(1) Vide Engelg. 2. p. *Lucis Evang. Dom. Paſſ.* ad ly Joan. *Si veritatem dico vobis.*

(2) *Joan. c. 6.*

(3) *Lib. 3. Reg. cap. 22.*

§. I.

OY, fieles mios, devo tratar de la correccion fraterna: Padre, què coſa es correcion fraterna? *Eſt admonitio, qua quis proximum conatur à vitio revocare*: (4) Es un aviſo con que uno intenta deſviar de algun vicio, ò culpa à ſu proximo: ſi el proximo pecàre contra tì, ò à tu viſta, vè, y aviſale à ſolas, dice Chriſto. La correccion fraterna es de precepto natural, dicen los Theologos; es la razon, porque ſi la caridad para con el proximo nos obliga à ſocorrerle en ſu neceſsidad, ò anguſtia temporal, quanto mas nos obligarà en la neceſsidad eſpiritual de ſu alma. Lo ſegundo, porque ſi los miembros de un cuerpo viven ſolicitos, y tanto, que procuran luego reparar el daño, que padece alguno de ellos: *Ad invicem ſolicita ſunt membra*, que dixo San Pablo; ſiendo todos noſotros miembros de un cuerpo miſterioſo, cuya cabeza es Chriſto, (5) *Memento cujus capitis.... ſis membrum*, devemos precaver el daño eſpiritual de nueſtro proximo, en quanto pudieremos buenamente. Si una hermana tuya, dice San Aguſtin, (6) tuviera una llaga, que quiſiera ocultarla, temiendo el cauterio, no fueràs cruel en callar, y piadoſo en manifeſtar? Claro es que sì: pues quanto mas deveràs manifeſtar las heridas del alma, para que no ſe pudra el corazon, y no perezca? *Si enim ſoror tua vulnus haberet in corpore, quod vellet occultari, dùm timet ſecari, nonne crudeliter à te fileretur, & miſericorditer indicaretur? Quanto ergo potius eam debes manifeſtare, ne deterius putreſcat in corde*: y San Gregorio: *Certè ſi medicinalis artis minimè ignari ſecandum vulnus cernerent, & tamen ſecare recuſarent, profectò peccatum fraternæ mortis ex ſolo torpore comitterent: quanta ergo culpa involvantur, aſpiciant, qui dùm cognoſcuntur vulnera mentium, curare ea negligunt ſectione verborum.* (7) Y à la verdad es eſpecie de impiedad, no ſacar, pudiendo, à un jumento atollado; pues quanto mas dexar à una alma en el atolladero de el pecado: *Cadit aſſi-*

(4) Ita cõmunis Theol.

(5) S. Leo. *ſer. 1. de Nativit.*

(6) *Epiſt. 109. de diſcipl. Monaſt. apud Salmant. punto 4. de correct.*

(7) *3. Paſt. officii, adm. 26.*

asina, *& est qui sublevet*, decia San Bernardo, (8) *perit anima, & non est qui requirat.*

(8) *Lil. 4. de considerat.*

Para entender quanta sea esta obligacion, os quiero poner las reglas siguientes, entre los Theologos, y Doctores moralmente ciertas.

La primera regla general: *Estàs obligado debaxo de pecado mortal à corregir à tu proximo el pecado, y vicio grave, en que vive, quando la ocasion de corregirle se juzga oportuna, y ay esperanza de que se enmiende por tu medio, y no por otra parte.* (9)

(9) Ita cõmunis.

La segunda regla general: *donde no ay esperanza de enmienda, cessa la obligacion de corregir al proximo*: (10) y assi mientras prudentemente se teme, y juzga, que con tu correccion se ha de irritar, ò empeorar, ò que no es sazon de corregirle, desistir entonces, y dexarla para otro tiempo es acto de virtud, y de prudencia.

(10) Ita cõmunis ex D. Thoma 2. 2. *q.* 33. *ar.* 2. Suar. *lib.* 6. *de legibus cap.* 9. *n.* 15. Salm. Busemb.

La tercera regla general: *el que facilmente puede impedir el pecado mortal del proximo, y no lo hace por temor de algun daño temporal, peca mortalmente*: *Qui facilè potest impedire peccatum mortale proximi, & ob mali temporalis timorem negligit, peccat mortaliter*: (11) luego mas ciertamente pecarà quando pudiendo con prudencia, y cautela impedirlo, y sin temer daño alguno, no lo hace. Abrid los ojos muchissimos, que me oìs, y os vereis incursos en este pecado, que es falta de verdadero amor à vuestros proximos.

(11) Ita Suarez, Sanch. Lay. Pal. apud, & cum Busemb. *dub.* 4.

Esto supuesto, es de suyo pecado mortal: lo primero, por un temor vano, no avisar al proximo del vicio, y pecado en que està, y duerme de assiento, quando se juzga prudentemente, que avisado saldrà luego de èl, en lo qual pueden pecar varios Ecclesiasticos, hombres graves, y de representacion, que pudieran con modo cortar èste, ò aquel vicio del proximo, del pariente, ò Ecclesiastico, y no lo hacen. Lo segundo, es de suyo pecado mortal en los que saben algun escandalo de tal casa, ò de la vecindad, v. g. la entrada sospechosa de tal persona, amancebamiento, &c. no avisar por sì, ò por otros à los que pueden, y deven impedirlo, quando presumen, y esperan, que dando aviso, se cortarà el escandalo, y no ay esperanza de que por otra via se corte; en lo qual suelen pecar yà el criado, yà la criada, que saben tal escandalo, amancebamiento del hijo, ò hija de familias, del amo, ò ama, y callan, y lo encubren à veces como alcabuetes, y no recurren con secreto à quien lo puede atajar; y mucho mas las alcabuetas, y alcabuetes, que abrigan, encubren, ò tienen en sus casas la amiga del otro, y permiten entre à visitarla.

Lo tercero, es de suyo pecado mortal, no corregir, ni avisar los vicios de muchachos, y muchachas, feos, quando se presume cessaràn en su desorden con la amenaza, y correccion. Lo quarto, es de suyo pecado mortal en muchos Ecclesiasticos, que constandoles de algun desorden grave, y escandaloso del Pueblo, no cooperan à que cesse, quando realmente si huviera zelo, y caridad, con el consejo, industria, y autoridad, pudieran en parte cortar tal enemistad, discordia, pleytos encrespados, y dissoluciones. Padre, responden, *à mi no me toca esso, à mi quien me mete en ello? allà se las aya cada uno.* Buena cuenta es essa, es lo mismo que decir, *quien me mete à mi sacar del fuego à un niño, que ha caido en èl?* quando puedes sin daño grave tuyo, y considerable, te mete en esso la caridad espiritual, que deves exercitar con el alma de tu proximo, si ay esperanza de su remedio: y esta es obligacion grave de la caridad. Mas las cabezas Ecclesiasticas, Religiosas, ò Seglares estàn obligados no solo de caridad, sino de Justicia à corregir los vicios de sus subditos, unos mas, que otros: y assi sea la quarta regla.

§. II.

LA quarta regla general: *el que puede, y deve impedir el pecado grave de su subdito, sino lo impide peca mortalmente.* Contra esta regla pecan mortalmente: lo primero, muchos casados, que por complacer falsamente à sus mugeres, les permiten gastos inmoderados en galas, visitas, refres-

cos,

cos, tiempo considerable gastado en visitas con manifiesto menoscabo de el buen govierno, educacion de la familia, ò manejo de la hacienda: (12) *Mulieres dominatæ sunt eis*; (12) es la razon, porque mientras el condescender con el gusto de la muger cede en daño grave de la hacienda, familia, ò crianza de los domesticos, no puede permitirlo el marido. Padre, *no avrà paz, sino le dexo salir con lo que quiere*: No avrà paz? Avisarla una, dos, y tres veces, y sino se enmienda con todos los medios suaves, dexa la rueca, quiero decir, dexa de ser muger, sè hombre en tu casa, y toma un palo, ò el azote, y castigala lo que basta para la enmienda; aunque à esto no has de proceder sin el dictamen de un Confessor prudente.

(12) *Isaiæ c. 3.*

Lo segundo, pecan gravemente muchos Padres, y Amos de familia, que no corrigen à los hijos, y criados, que trabajan en las fiestas, que salen de noche, que se juntan con malas compañias, ò viven dissoluta, y divertidamente; aunque muchas veces es muy culpable el Amo, ò Ama, que importuosa, ò impacientemente corrige al hijo, ò criada con tal lluvia de palabras, *picaro*, *infame*, *mala hembra*, *&c.* que el mismo Esclavo, que pecò, con semejante modo de corregir, se exaspera, y se hace por esso menos amado, y apreciado el que assi corrige: conviene esperar, à que se sosiegue el animo, y sossegado hacer Justicia. Lo tercero, los que à hijos, ò hijas despues de dada palabra de casamiento no impiden la entrada, y comunicacion à solas, por el escandalo, y peligro, que se sigue; pues por la experiencia consta se queman, y abrasan con el fuego de la luxuria en semejantes ocasiones, y entradas. Lo quarto, aquellos Padres, y Madres, que crian à sus niños, y niñas con tanta delicadeza, y tan voluntariosos, è intrepidos, que suelen salir despues altivos, ociosos, y mal criados. Lo quinto, aquellos Padres de familia, que admiten en sus casas saraos, bayles escandalosos, y juntas de jovenes, y doncellas con moral certidumbre, de que se originan varios desordenes, y picardias en semejantes juegos, los quales pudieran impedir con no admitirlos, y assi casas de este jaez se pueden llamar, *Theatros de la torpeza, y dissoluccion*: de estas casas se acordò Isaias, quando dixo: *Et replebuntur domus eorum draconibus, & habitabunt ibi strutiones, & pilosi saltabunt ibi, & respondebunt ibi ululæ, & syrenes in delubris voluptatibus.* (13)

(13) *Cap. 13.*

Lo sexto, pecan mortalmente muchos Obispos, Prelados, y Curas, que el escandalo, que dà tal, y tal persona de su rebaño; ya sea porque no velan, ni se desvelan en inquirir, y saber; ya sea par miedo, floxedad, ò falso respeto, ò lo mas cierto, porque no tienen zelo, ni caridad, qual Dios manda, no lo procuran cortar: *Pro populorum iniquitate damnantur, si eos, aut peccantes non arguant, aut ignorantes non erudiant*, dixo San Isidoro. (14) Lo septimo, pecan estos mismos que no claman, arguyen, è impiden (valiendose del influxo de sus Cabezas, acusandoles, si fuesse necessario) los desordenes publicos, que se vàn poco à poco introduciendo en los Pueblos, unas veces con nombre de *estilo*, *y costumbre*, otras veces con titulo de *es preciso*, *y necessario*, como es *arar*, *lavar*, *vender*, *acarrear* en los dias santos universalmente, ò por la mayor parte del Pueblo; desordenes, y juegos indignos entre jovenes, y doncellas quasi à vista del difunto, à cuya casa concurrren; congressos malicioso en casas particulares con pretexto de hilar, torcer, ò trabajar; comidas, que empeñan una casa en dias de entierros, y otras funciones; còmo quereis no se imputen à quien las puede impedir sin notable inconveniente, ni daño?

(14) *Lib. 3. de sum. bono cap. 46.*

Lo octavo, pecan mortalmente muchos Magistrados, Alcaldes, Governadores, que à hombres dados al vino, y embriaguez, y que son la irrision, y escandalo del pueblo, no los corrigen, aunque sea con carcel, y pan, y agua; pues de otro modo es *quasi incurable* este vicio en muchos. Lo nono, pecan estos mismos, que no impugnan, ni claman, ni hacen frente à los escandalos del poderoso, ò del noble; unas veces dissimu-

mulando, ò haciendose ignorantes; otras yendo con forna, y lentitud hasta que la cosa se haga inapeable por respeto del amigo, pariente, ò protector, de quien penden, ò à quien temen, segun aquello: *Si hunc dimittis, non es amicus Cæsaris*; quando consta por la experiencia, que abusos, y escandalos menos abultados los cortan luego en gente soez, y de la plebe: luego son injustos coram Deo. Lo decimo: estos mismos, que por no rondar, velar, inquirir, y poner espias, ignoran muchos desordenes, que supieran, y podrian atajar, si holgaran, jugaran, y estuvieran menos en el juego, en el ocio, y en la cama: Un Magistrado, un Corregidor à las ocho de la mañana en la cama? à las nueve de la noche en el naype? Mala señal; *Dormientibus subditis Pastores vigilant.* (15) Lo undecimo, los Presidentes, Intendentes, y Magistrados, que pudieran, ò con una amenaza, ò con un destierro poner en paz los Pueblos desterrando, ò multando, ò llamando para corregir à unos hombres inquietos, sedicioso, de genio tumultuante, que fomentan cismas, litigios, y discordias, y no lo hacen. Padre, que es menester hacerles causa, y ponerla en tela de juizio. En estos lances la autoridad de un Presidente, de un Arzobispo, Obispo, ò Magistrado, no pide tanto: *Ordinatissimum est*, dice San Bernardo, *interdum aliquid minus ordinatè fieri, nam qui sanè sapiunt claves vestras, alteram in discretione, alteram in potestate constituunt*: (16) à veces conviene sin ir por tela de probanza publica proceder de suerte, que surta efecto: bien se haze, y se procede quando se interpone un empeño de un Poderoso, y de un Grande.

(15) S. Bernard. *serm. 76. in Cant.*

(16) *Epist. 276.* Vide Doctrinam de directione.

Lo duodecimo, muchos Confessores de Nobles, y Poderosos, que disimulan, y tragan muchos desordenes, v. g. que no se tratan tales familias, ò parientes, las deudas sin pagar, los criados sin satisfacer, el fausto en pie; el acostarse à la una, y dos de la noche, y levantarse con oprobio del Sol à las diez de la mañana, &c. El cortar, y corregir un Director, y Confessor estos abusos, no es facil, quando se dexan cautivar con el regalo, dadivas, empeños, dependencias, &c. *Quid Ecclesiam Domini hodie perdit*, dixo Santo Thomas de Villanueva, *nisi Confessariorum, & Pastorum blandiens adulatio, leniens, demulcensque assentatio*? (17) Què otra cosa pierde oy la Iglesia Santa del Señor, sino la lisonja, y falsa adulacion de los Confessores, y Pastores? con que toleran, y disimulan lo que devian enmendar, y corregir en sus penitentes: estas cosas, dice el Santo, son contra algunos Confessores de nuestros tiempos piamente impios, è impiamente pios; los quales, por no entristecer un poco al penitente, permiten se queden en su pecado: No seria mejor entristecerle por un poco, que no condenarle eternamente?

(17) *Fer. 6. post Domin. 4. Quad.*

Lo decimotercio: los Directores, primeros Ministros, y Confessores de los Principes, que no insisten, ni claman para obviar gastos superfluos en la familia de los Principes; que no les ponen à los ojos los descuidos, y defectos, que ceden en perjuizio grave, y fatiga de los Vassallos: de esto tenemos un buen exemplo en Daniel, el qual puesto en la presencia del Rey Balthasar le dixo: (18) *Non humiliasti cor tuum, &c.* no humillaste tu corazon, te ensoberveciste contra el Dios del Cielo, adoraste los Dioses falsos, robaste los vasos Sagrados, profanaste el Templo de Dios, no glorificaste à Dios, &c. Con tal resolucion avian de hablar los Confessores à los Principes en sus defectos.

(18) *Cap. 5.*

§. III.

DE LAS ESCUSAS.

Escusanse lo primero, los Padres de familias, las Cabezas Eclesiasticas, y Seglares: *No lo supè, no me hallè alli, no era sabidor, ni yo tuve parte en ello: Ob hoc igitur punieris*, responde San Chrisostomo: (19) por esso mismo seràs castigado en el juizio de Dios, porque no te hallaste, porque no clamaste, ni detuviste deviendo: *Non patratis participas? laudo hoc*, no fuiste parte, ni complice, pareceme bien; *sed neque facta prohibuisti*, pero no

(19) *Hom. 2. ad popul. tom. 5.*

no impediſte el delito, y eſto es culpable: *Hoc accuſatione dignum.* La ſegunda eſcuſa: *lo llevarán à mal, ſi reprehendo*: à mal? No has de mirar, à que le ſeas moleſto, ſino à que deves amarle, y mirar por èl: *Ne attendas quam illi ſis moleſtus, ſed quam tibi ſit dilectus,* (20) dice San Aguſtin; y trae una bella ſemejanza. Un hijo ſolicito de la ſalud de ſu Padre, por orden del Medico cuida no ſe duerma por el letargo, que padece; le pelliſca, y punza: vè aì es moleſto à ſu Padre: *Certè moleſtus eſt patri, & eſſet impius, niſi moleſtus eſſet*: y ſeria cruel, ſino le fuera moleſto. El Padre dice: *Dexame, no me moleſtes.* El hijo reſponde: *Morirà V.m. ſi ſe duerme, dice el Medico. Dexame,* dice el viejo, *que me quiero morir*, y el hijo ſeria impio, ſino reſpondiera: *Ego nolo, yo no quiero que V.m. ſe muera*: haſta aqui el Santo. Eſto lo vereis mas claramente en aquella heroyca reſolucion de San Romualdo: (21) aviaſe ſu Padre huido, y apoſtatado de la Religion, à donde ſe avia retirado: el hijo, los pies deſnudos, y con un baculo en la mano, deſde lo interior de la Francia llegò al Monaſterio de San Severo cerca de Rabena, en donde encontrando à ſu Padre tentado, y titubeando en ſu vocacion, le puſo unos grillos à ſus pies, y tratò con dureza ſu cuerpo, haſta que deſvanecida la tentacion, y abriendo los ojos el viejo, viviò, y muriò ſantamente: pues ſi un hijo aſsi corrige à ſu Padre, quanto mas un Padre, ò Superior deverá corregir à ſus hijos?

La tercera eſcuſa: *aſsi lo he hallado, quien me mete ponerme mal con otros?* Quien? Tu empleo, que te obliga à cortar eſcandalos, aunque de aì ſe ſiga grangear por enemigos à los malcontentos: (22) *Perfectio odio oderam illos, & inimici facti ſunt mihi: Non poſſumus eſſe utiles obloquendo, ſed mordendo.* (23) La quarta eſcuſa: *yo lo he de dexar preſto*; *que lo remedie otro*: mientras tienes el cargo, te obliga à tratar del remedio. Pareceriate bien, que un Paſtor deſcuidaſſe, y dexaſſe el rebaño à merced de los lobos, diciendo, *yo he de dexar preſto eſte oficio, que cuide otro?* Claro es que no: lo miſmo deves prefumir de ti miſmo. La quinta eſcuſa: *es impoſſible remediarlo todo.* A una Cabeza que duerme, juega, ocia, y no ſe deſvela, ſerà impoſsible; mas no à quien vela, y trabaja, porque podrà mucho atajar, ya que no todo, ſi tiene zelo, y entrañas de caridad: *Feruram, & tuas expleviſti partes*, dixo San Bernardo al Papa Eugenio. La quinta eſcuſa: *lo hago por evitar mayores inconvenientes; y de los Poderoſos ay poco que eſperar el remedio: y quien ſoy yo, que pueda impedir tal deſorden?* Devias eſperar, que no te faltaria el brazo de Dios, y ſu proteccion, como à un Ambroſio, de quien decia la Emperatriz Juſtina: *No puedo hacer vida de un Clerigo, ni apartarle de mi Corte*, porque la hacia frente à ſu deſorden; y quando no ſe ſiga la enmienda, ſe juſtifica la cauſa de Dios, y no ſe dexa entronizar el vicio con tanta libertad.

(20) *Lib. de utilitate jejunii.*

Vide Doctrina de reſpectib. humanis.

(21) In vita Sancti Romualdi.

(22) *Pſal. 138.*

(23) Chriſoſtomus *hom. 5. in cap. 2. ad Acta Apoſt.*

§. IV.

QUALES SON LAS SEÑALES DE una perſona incorregible?

LA primera ſeñal de incorregibilidad es no querer oir la verdad: *Nolentes audire legem Dei, qui dicunt videntibus nolite videre, & aſpicientibus nolite aſpicere nobis, quæ recta ſunt, loquimini nobis placentia*: (24) eſtos ſon como los aſpides, que una oreja aprietan contra la tierra, y la otra tapan con la mano, porque no les entre el ſilvo, y voz del cazador: (25) *Sicut aſpidis ſurdæ, & obturantis aures ſuas, & venifici incantantis ſapienter.* La ſegunda ſeñal: no querer oir la verdad, *ſino diſsimulada con ſu condimento, y ſin abijon, que mortifique.* La tercera ſeñal es, empeorarſe en la correccion: (26) *Perverſa quippè mens, quando per increpationem corripitur, aut per prædicationis dulcedinem bona ſuadentur, de correptione fit deterior*: y aſsi como el vinagre hierve en el azufre, y con el azeyte ſe aumenta la llama; aſsi ſe empeora, y crece el pecado del impio con el vinagre, y azeyte de la correccion, yà fuerte, yà ſuave. La quarta ſeñal es defender lo mal

(24) *Iſaiæ c. 30.*

(25) *Pſalm. 57.*

(26) S. Gregor. *lil. 1. in Exech. cap. 9.*

hecho : *Peccatum peccato adiicit , qui malè gesta etiam defendit , & nolitem illam solitariam non relinquit , qui culpe sue tenebris etiam patrocinia defensionis adjungit.* (27)

(27) S. Greg. lib. 4. Moral. cap. 23.

La quinta señal es el *descaro , è impudencia* , con que se desprecia la correccion , y avisos : *Factus est tibi meretricius aspectus , depuduit te adversus omnes* : y como una publica muger se rie de la correccion ; assi estas almas protervas : *Ecce verbum Domini factum est eis in opprobrium, & non suscipient illud.* (28) La sexta señal es la insensibilidad , y callos , que ha hecho el corazon , el qual à la manera, que el callo de un pie hace, que no se sienta la espina , ni se haga caso de ella ; assi la indolencia , è insensibilidad es causa , de que yà no sientan , ni les haga mella la correccion : *Verberaverunt me , sed non dolui.* (29) El corazon, despues que rompiò los diques del rubor , y verguenza , viene à hacer callos en el pecado , y quedar sin sentimiento de vida en los azotes , y aflicciones : *Humanus quippè animus postquam verecundiæ fines semel obrupit in indolentiam dilabitur.* (30) Al contrario , querer ser corregido, es señal de perfeccion, dixo San Francisco de Sales. (31) Lo segundo , solicitar quien avise de los defectos , y cobrar amor à quien lo reprehende , es señal de que està en gracia : *Entonces serás cierto mora el Espiritu Santo en tu alma invisiblemente , quando reprehendido por tu Padre espiritual le cobras amor , y mayor fè,* (32) dice San Juan Climaco.

(28) Jerem. cap. 6.

(29) Prov. cap. 23.

(30) Chrisost. lib. 2. de Sacerd.

(31) Tom. 2. lib. 6. epist. 57.

(32) Gradu 3. obedientiæ.

§. V.

LA correccion obra diversamente, segun la disposicion del sugeto: una misma lluvia obra diversas qualidades en las plantas , y un mismo manjar en uno obra la salud , en otro la enfermedad ; assi la correccion obra diversos efectos en el Justo, que en el impio , y pecador. Lo primero, el Justo quando es corregido se viste de rubor , y pudor santo ; al contrario el hombre malo , ò protervo responde atrevida , y descaradamente: *Frons mulieris meretricis facta est tibi, noluisti erubescere* : (33) al modo , que algunos Judios penitenciados hacen gala del aspa , y San Benito , porque no quieren reconocer su pecado en su corazon : una alma justa es como una recatada Virgen , que si cae , queda llena de rubor , y confusion. Lo segundo , en el Justo obra la correccion el *conocimiento , y humilde confesion de su culpa. Yo , yo, muger infeliz , è infame , soy la que he pecado , y vendido à Dios* , deciame una viuda , que vino ocho leguas à confessarse à una Mision con migo, con tales sentimientos , y lagrimas de su distraccion , en que avia vivido , que trahia un corazon quebrantado : al contrario el impio escusa, disminuye , ò niega su pecado : *Peccatum suum ingravant , dum negare cupiunt , aut defendere* , (34) dixo San Ambrosio : estos tales quando niegan , ò apoyan su pecado , le hacen mayor.

(33) Jerem. cap. 3.

(34) Apolog. 1. de David.

Lo tercero , el Justo se hace docil , y arrepentido de corazon , quando le corrigen , y aunque con la correccion se inmute , no ay que admirar ; *porque no està en nuestra mano impedir* , dixo San Francisco de Sales , (35) *que nuestro color , ojos, y semblante no manifiesten el combate interior , que tenemos , quando nos corrigen , ò mandan , aunque la razon quiera de buena gana hacer la cosa , porque estos son de los mensajeros , que vienen , sin que los llamen , y aunque les digan , que se buelvan , ordinariamente no lo hacen* : al contrario , el impio suele resistir obstinado en su terquedad , y su juizio : *Dura cervice , & in circumcisis cordibus vos semper Spiritui Sancto resistitis* , decia San Estevan: hombres de dura cerviz , y de corazones nada circumcidados con la mortificacion , vosotros siempre resistis al Espiritu Santo. Y assi toparèis hombres inquietos, litigiosos , tumultuantes , intrepidos , que no ay rendir su juizio , ni docilitarse. Lo quarto , el Justo despues de sorber el trago , que amarga , de la correccion, queda tranquilo , y contento , aunque tal qual vez el apetito haga su duelo ; mas el impio se despecha, y exaspera mas , y rebuelve contra quien le quiere sanar , como jumentos , que muerden à quien les sana.

(35) Enireten. 10.

Lo

Lo quinto, el Justo se enmienda del vicio; el impio, y rebelde pecador se afirma, y persiste mas en el vicio, que hace, reputandolo por licito, y diciendo, *bago bien, yo sè lo que he de hacer, conciencia tengo yo tambien*: à èste le sucede lo que al perro, que atado del cuello à un arbol, por escapar, se aprieta mas el lazo, y se ahorca. Lo sexto, el Justo toma los remedios, ò penitencia, que le dan; el pecador despide el remedio, porque hace gala de èl: *Vulneris ligaturam erubescimus, quia de ipsis vulneribus, quandoque gloriamur*, dixo San Bernardo. Lo septimo, el Justo recibe con sumission, y modestia la correccion, y castigo; el impio rebuelve inmodesta, altiva, ò impacientemente contra quien presume le acusò, diciendo: *Circumveniamus, ergo justum, quia contrarius est operibus nostris.* (36) Lo octavo, el Justo agradece el beneficio; el impio murmura ocultamente, y tacha, ò censura de imprudente, ò mal informado al que le corrige.

(36) *Sap. cap. 2.*

DOCTRINA VI.

DEL MODO DE LA CORRECCION.

LA verdad, y la correccion son como las purgas saludables, que amargan, y la aprecian, y estiman no solo los justos, sino à vezes aun los mismos malos, despues que se passò el escozor: *El que corrige al hombre hallarà gracia, y aprecio para con Dios, mas que no el que le engaña con lisonjas*, dice el Espiritu Santo. (1) No ay duda que la verdad sin el condimento de la gracia, amarga, dixo San Bernardo: (2) *Veritas sine condimento gratiæ amara: y assi la razon revestida de dulzura, y suavidad tiene mas lustre, y eficacia; y ayudada, ò revestida de colera, la pierde*, decia San Francisco de Sales.

(1) *Prov. cap. 28.*

(2) *Serm. 74. in Cantica.*

§. I.

PAra entender esto es de observar lo primero, que ay una verdad, que nos pone à los ojos nuestros defectos, y de esta huimos, porque es fiel en dezirnos lo que somos: *Dissimulant, & avertunt oculos cordis.* Estando un Religioso de la Compañia Coadjutor delante de Nuestro Padre San Ignacio, se le cayò de la manga una manzana; hacia del ignorante, y Nuestro Santo Padre con el baculo la iba poniendo delante, para que la viesse, y èl retirava la vista à otra parte por no ver su pecado: assi sucede à muchos. Otra verdad ay, que nos dice lo que ay de bueno, y esta nos aplace naturalmente, mientras no estamos bien fundados en el propio conocimiento: la primera verdad es un medio eficaz para la enmienda, y por esso la aviamos de oir con aprecio: *Esto consentiens adversario tuo.* Lo segundo, observad, que en caso de faltar, mas vale que sea usando de misericordia, que de severidad, decia San Chrisostomo.

Lo tercero, muchas cosas, que deven perdonarse por los Superiores, conviene que se hagan interviniendo alguno, para que lo que el Superior quiere hacer de buena gana, parezca que se concede à interposicion de otro, como dixe en la platica de los Ilustrisimos Obispos: assi respondiò Macedonio Juez à San Agustin, que le hacia una suplica: *Pleraque, quæ sponte facere videri nolo, ne remissio severitatis alios armet in crimine, opto bonis intercessoribus relaxare, ut quod libens concedo (salva severitate judicii) alterius merito videatur indultum*: (3) al modo, que un Padre, que quiere castigar el insulto, ò desobediencia de un hijo, suele buscar

(3) *In epist. 53. quæ est inter epistolas August.*

car quien le detenga, y se ponga de por medio al hacer la demostracion de castigarle. Lo quarto, el modo de reformar una Comunidad deve ser dulce, alegre, y gracioso, sin comenzar por la reprehension de cosas, que hasta ahora han sido toleradas; lo que deveis hacer es, mostrar sin deciries palabra todo lo contrario en vuestra vida, es maxima de San Francisco de Sales. (4)

(4) *Epist. 31. lib. 2.*

Lo quinto, que el Superior Religioso *omnia sciat, multa dissimulet, pauca castiget*; mas el no Religioso *multa castiget, pauca dissimulet*: la razon es, porque la vara del temor, y castigo obra mas en personas Seglares; al contrario la vara de oro hace mas en las Comunidades Religiosas. Esto supuesto darè algunas reglas sacadas de San Gregorio Magno, (5) para que la correccion sea con fruto.

(5) *Ex 2. part. Pastor. Officii.*

La primera regla: conviene dissimular con el subdito delinquente, quando èste conoce, que su Superior sabe, y tolera la culpa: *Quia confideratio patientiæ Pastoris erga se fortior est stimulus*; porque el conocimiento de la paciencia en su Superior es mayor estimulo para la enmienda, mientras el subdito no es de vida relaxada, sino que delinquiò por flaqueza, o inconsideracion: por esto exprobò, è improperò el Señor à Judea impenitente, diciendo: *Non cogitasti in corde tuo quia ego tacens, & quasi non videns*? Como quien dice, no bastava, ò Judea, el saber, que yo dissimulava?

La segunda regla: en los de buen corazon, y zelosos de la virtud, pero que han caido por fragilidad, ò passion, la mejor correccion es dissimular: *Nulla major correctio, quam dissimulatio*; porque la misma conciencia, que muerde en corazon de virtud, es bastante correccion; y Dios nuestro Señor à las almas perfectas suele corregir en el secreto de su corazon los defectos, poniendoles con una luz à sus ojos sus descuidos, y esto las enmienda mucho: otra cosa es, si el delito pidiesse dar satisfaccion à la Comunidad por ser publico.

§. II.

LA tercera regla: algunos delitos claramente sabidos conviene tolerar hasta que sea sazon de corregirlos abiertamente, ò de que ellos mismos se hagan patentes: assi como el cauterio se reserva para su tiempo: *Nicolaus ille*, (6) decia San Bernardo, *aquel Nicolas saliò de nuestra compañia, porque no era de los nuestros; saliò, mas dexando torpes vestigios de sì; yo ya le tenia conocido de antemano; mas esperava, ò que Dios lo convirtiera, ò à què instar Judæ se proderet*, se declarasse èl, y apostatasse como Judas.

(6) S. Bernard. *epist. 298. ad Pap. Eugen.*

La quarta regla: algunos vicios ocultos se han de pesquisar con cautela, y como quien pregunta otra cosa, para que por algunos indicios el Superior descubra lo que estava oculto en el pecho de los subditos.

La quinta regla: muchas cosas se han de reprehender suavemente: *Si præoccupatus fuerit homo in aliquo delicto, vos qui spirituales estis, corripite hujusmodi in spiritu lenitatis.* (7)

(7) *S. Paul. ad Galat. cap. 6.*

La sexta regla: no obstante varios desordenes se han de reprehender con acrimonia, porque el que no conoce, quanto sea el peso de su delito, es bien lo conozca por boca de quien le reprehende, y especialmente deve enardecerse contra los obstinados: los sobervios *superbè*, sobervialmente, esto es, con frente han de ser retundidos, dixo San Xavier, no sea, que si se humillan à ellos con la misma sujecion, se engrian mas: *Los Cretenses*, dixo San Pablo, *siempre mentirosos, malas bestias, vientres pigros, esto es verdad, por tanto reprehendelos con aspereza, para que sean sanos en la Fè.* (8)

(8) *Cap. 1. ad Titum.*

La septima regla: quando ay contumacia, ò renitencia en el subdito, conviene indignarse por caridad, porque *Charitas*, dixò San Bernardo (9) *piè solet sævire, patienter irasci, humiliter indignari.* De esto tenemos un bello exemplo en la vida de San Francisco: entrando el Santo à visitar un Convento, diò à un Religioso el empleo de Enfermero; no parece mostrava buen semblante à la obediencia:

(9) *Epist. 2.*

cia: ſupolo el Santo, y dixo: *Frayle vivo en mi Religion? Yo pensè que todos eſtavan muertos: vayan, y entierrenle vivo*: los demàs Religioſos, como obedientes, lo llevavan à ſepultar vivo, y eſtando abriendo la foſſa, le perſuadieron, dexaſſe ſu tema, y ſe echaſſe à los pies de ſu Padre; aſsi lo hizo reconocido, y el Santo le recibiò con eſpecial amor, y ſuavidad, y vino à quedar docil, y rendido à la ſanta obediencia. (10) Por eſſo dixo Iſaias: *Et indignatio mea ipſa auxiliata eſt mihi*: (11) no obſtante, porque la iraſcible es un miniſtril, que aun quando la razon ſe quiere valer de ella, ſuele exceder en lo que le mandan; el remedio es humillarſe delante de Dios, y pedirle perdon, el que corrigiò, por ſi excediò los limites de la indignacion ſobria: *Sed quia poteſt excedi verbis, venia petatur à Deo*: (12) mas ſi es Superior el que excediò en la correccion, no ſe le ha de pedir perdon: *Ne apud eos, quos oportet eſſe ſubjectos, dum nimia ſervatur humilitas regendi frangatur.* (13)

(10) Fr. Manos de Eisboa *in Chronica.*

(11) *Iſaiæ c. 63.*

(12) S. Gregor. 3. *p. Paſtor.*

(13) 1. *p. decreti diſt. 86. c. 4.*

La octava regla: la Juventud las mas vezes ſe ha de reprehender, y con ardor; porque eſta edad ſe corrige mejor por el temor; mas la vejez ſe ha de atraer con blandas razones, y palabras, ſegun aquello: *Seniorem ne increpaveris*, (14) ſi no es que el viejo fuera *tam inveteratè dierum malorum*, tan rebelde, y malicioſo, que neceſsitaſſe de caſtigo.

Ex Auguſt. *epiſt. 109.*

(14) 7. *ad Timoth. cap. 5.*

La nona regla: los Poderoſos, y Principes han de ſer arguidos con induſtria, y con razon convencidos: aſsi lo hizo Natàn con David, que poniendole la metafora de la oveja, le hizo caer en cuenta para confeſſar, y llorar ſu pecado: *Peccavi Domino.* De eſto tenemos un bello caſo en la hiſtoria del Emperador Theodoſio: eſte Principe, ocupado en la facultad de eſcrivir, y divertido con otras ocupaciones, aunque en sì buenas, deſcuidava en regiſtrar por sì los Decretos, y Reales Deſpachos, que firmava: *firme V. Mageſtad*, y ſin leer, ni ſaber lo que le pedian, firmava ſus decretos; tan embeleſado eſtava à vezes en otras ocupaciones. Santa Pulqueria hermana del Emperador, à quien avia buſcado por Eſpoſa una hija de un Filoſofo, llamada Athenais, y deſpues Eudoxia; deſeando corregir con arte el deſcuido grave de ſu hermano, formò un memorial, en que le ſuplicava ſe dignaſſe darle à la Emperatriz Eudoxia, ſu Eſpoſa, por criada, y eſclava ſuya. Theodoſio, que no leìa los memoriales, al ver que ſu hermana venìa con èl, firmòlo luego, y ſellado con el Sello Real, fueſſe luego à la Camara de la Emperatriz, yà ſu criada, y echandola al cuello una cadena de oro, la dixo: Venid, que por Real decreto firmado del Emperador, ſois yà criada, y eſclava mia. Empezò Eudoxia à gemir, à los llantos vino el Emperador; preguntò, què es eſſo? *Què ha de ſer?* reſpondiò Eudoxia, *que me aveis dado por eſclava à tu miſma Eſpoſa; paſſa los ojos por eſſe decreto, y veràs lo que has firmado.* Con eſto eſcarmentò Theodoſio, y corrigiò ſu deſcuido.

§. III.

LA decima regla: quando los Poderoſos, y Grandes obran impia, y eſcandaloſamente, ſe les ha de hacer frente, clamando, como lo hacia un Thomas Cantuarienſe, un Baſilio, un Ambroſio, un Athanaſio: *Loquebar in teſtimoniis tuis in conſpectu Regum.* (15) La undecima regla: los Sabios, y Doctos, no con temor, ni amenazas, ſino con razones eficazes ſe han de convencer.

(15) *Pſal. 118.*

La duodecima regla: los que caìdos conocen ſu pecado, y ſe deſaniman, ſe han de alabar primero poniendoles lo bueno, que hizieron, y deſpues de conſolados ſer corregidos de lo mal hecho: aſsi lo hizo San Ambroſio con Suſana Virgen, que avia caido en la luxuria, à quien empieza à reprehender de eſte modo: *Non es memorata diei ſanctæ*; no te acuerdas de aquel dia, en que te ofreciſte en holocauſto agradable à los ojos del Señor? Dia quando entre el ſolemne concurſo de tus hermanos, entre las eſplendidas luminarias del Cielo, en preſencia de los Angeles, y Serafines paſſaſte à deſpoſarte con Jeſus, como Eſpoſa eſcogida entre mi-

Exortatio hæc, & correctio latiùs habetur doctrina 4. de præparatione cordis.

millares : no te acuerdas , *qualis ad se facta est alloquutio in illa die* ? Què palabras te hablò tu Esposo Jesus aquel dia en el retrete de tu corazon, dia de los mas solemnes desposorios, en que estrechandote con Jesus en castissimos abrazos, le hiziste pleyto homenaje de ser pobre , casta , y obediente ? *Vincor lachrymis , cùm hæc recordor* , al hacer memoria de estò se me caen las lagrimas de mis ojos: eras como Virgen en el Vergel de la Religion , en el Paraiso del Noviciado ; eras Esposa de Jesus , eras, templo de Dios , eras morada de el Espiritu Santo , y quantas veces digo ., que eras , es necessario , que gimas , porque ya no sois lo que fuistes : *& cum dico , toties eras , necessè est , ut toties ingemiscas , quia non es quod fuisti* : vivias en tus primeros años como inocente paloma, de quien se dixo: *Pennæ columbæ deargentatæ , & posteriora ejus in pallore auri* ; lucìas como la plata , resplandecias como el oro , eras como estrella pura , y refulgente en la mano del Señor : *Quasi stella refulgens in manu Domini* : Pues què mudanza, què transformacion es esta? La Esposa de Jesus ha quedado abatida , y repudiada , eclypsado su esplendor, y mas contemptible , que el lodo de las calles , &c. (16) Observa aqui el modo divino de convencer , y amoldar al dolor , al que cayò.

(16) S. Ambros. *ad Susan. Virg. lapsam per 8. capita.*

La decimatercia regla : muchas veces se han de corregir los impios, como quien ya desespera de su remedio, à fin de que la desconfianza, que ya se les muestra, les entre en temor , *ut ostensa desperatio formidinem inducat* , y despues con suavidad , y dulzura de palabras , con afectos de compasion , y amor reducirlos à que hagan confianza de quien los avisa , y corrige ; cae bien la suavidad del oleo , y del balsamo sobre el cauterio , ò sajadura. La decimaquarta regla : los perturbados, e irritados , no se han de reprehender quando dura la ira , sino esperar à que se serenen ; la razon es, *quia menti furore ebriæ omne rectum quod dicitur , perversum videtur* , dixo San Gregorio. Por lo qual los casados que riñen , y se responden entre la ira , aumentan la llama de la impaciencia : mientras la ira està remontada , no tiene lugar la razon, dexad primero , que se sosiegue , ò encierre esta fiera , y hablad despues à su ama , que es el alma en sosiego.

La decimaquinta regla: los enemistados , que no se tratan , se han de convencer del escandalo , que dàn en no comunicarse , y de que se falta al precepto de caridad devida al proximo : y no se ha de insistir , *en que mientras no tratan , desean mal à su proximo* ; porque como la venganza les ciega la razon , no ay persuadirse à ello , y juraràn , que no le desean mal , porque no conocen la lenta fiebre de su tedio , y aversion. La decimasexta regla : quando es una Comunidad , un Pueblo, ò multitud la que pecò , el Superior no proceda aspera , ni imperiosamente , *sed magis docendo , quàm jubendo , magis monendo , quam minando*, (17) dice San Agustin ; y entonces si es precisso amenazar , sea con dolor , y proponiendo las amenazas de Dios.

(17) S. August. *epist.* 64.

Ultimamente , conviene à veces corregir improperando el vicio , y poniendo à los ojos la infamia , que se sigue ; porque à personas pundonorosas , y apegadas à su honra , sirve de gran freno el *improperio* , que se les hace con sola la verdad : assi passò con Santa Monica ; siendo muchacha de 13. à 15. años, era aficionada al vino , y tanto , que se echava ya vasos de vino puro : *Meros caliculos hauriebat* , dice San Agustin, à quien su buena Madre quando anciana se lo contò ; un dia estando riñendo con una criada , con quien solia baxar à la dispensa à sacar vino , y en cuya presencia bebia , la dixo èsta por despique , *Meribibula, bebedora de vino* : este improperio , y palabra en el genio puntoso de la niña hizo tal impression , que de repente venciò la passion. (18)

Vide 1. Doctrinam de peccato veniali, §. 4.

(18) D. August. *lib. 3. confess. cap. 8.*

DOCTRINA VII.

DE LA PASSION, Y VICIO DE LA IRA.

Aufer iram à corde tuo. Eccl. cap. 11. v. 10.

§. I.

AQUELLA diferencia, que ay de un manjar ſabroſo, y delicado à otro amargo, y deſabrido, eſſa deſcubro entre dos genios, el uno ſuave, y apacible, el otro iracundo, y fuerte: aquel ſe hace grato al paladar de los hombres, porque ſu natural atractivo, y ſimpatia tira con una fuerza ſecreta los animos; y ſi à èl ſe junta la eficacia, y poderio, que tiene la hermoſura de la virtud para conquiſtar los corazones, à hombre de tan ſingular privilegio bien podeis llamarle *dilectus Deo, & hominibus*, querido de Dios, y de los hombres: el otro es menos tratable, y poco apetecible à los demàs; ordinariamente nos negamos à el trato familiar con perſonas aſperas de condicion, y fuertes, diciendo, es un hombre de un natural terrible, y fuerte. Eſta animal, y baxa diſcrecion de los genios, no la hace la caridad, ni el amor divino, ſino el apetito del hombre; porque aſsi como un calor noble, y bien fixo en el eſtomago convierte en ſubſtancia todo manjar, ora delicioſo, y ſuave, ora groſſero, è indigeſto, y los congrios grandes, aun el recio anzuelo vienen à digerirlo, y conſumir poco à poco con lo activo de ſu calor; aſsi una alma con el calor activo de la caridad, cueze, y digiere las imperfecciones, ſinieſtros, y reſabios de los genios, y complexiones, por duras, y deſabridas que ſean; dictandonos eſta diſcreta, y ſabia reyna de las virtudes aquella ſaludable maxima: *Sapiens dominabitur aſtris*, para que aprendamos à regirnos por razon, y no por ſimpatia del natural, ni conivencia de genios ſugetos al influxo de los aſtros.

Simil.

Yo quiero hablaros eſta tarde del vicio, y paſsion de la ira, como diſtincto de el odio, de que tratè en las Doctrinas precedentes: para cuya inteligencia aveis de obſervar, que la *iraſcible*, *la ira*, *y la iracundia*; *el odio*, *la indignacion*, *y el zelo*; *la inſenſatez*, *y la manſedumbre* ſon coſas diverſas entre sì. En el apetito animal de el hombre, por lo que mira à ſus operaciones, hemos de conſiderar dos facultades; la una es la parte *concupiſcible*, llamada aſsi de los Filoſofos, porque es propio de el apetito apetecer, y tirarſe à lo que la imaginacion infiel conſejera ſuya le repreſenta como bueno, y huir de lo que ſe le propone como malo: la otra facultad ſe llama la *iraſcible*, ò el apetito *iraſcible*, porque èſte tiene virtud de reſiſtir à quien contradice à ſu inclinacion, y deſeo: èl es como un miniſtril al zaguan, y puerta de la razon: *Satellitium rationis*, que dixo Nemeſio, y que Dios alargò à la alma para ſervirſe de èl en las empreſſas arduas, y funciones, que piden reſolucion, y fortaleza; pero tan agil, vivo, y azorado, que ſino ſe rige, y maneja con tiento, ſuele hacer mas de lo que le manda, y contra lo que le ordena ſu ſeñora.

El alma, que và ſentada ſobre un genio vivo, y natural fogoſo, neceſſita de prevenir ſus primeros corcobos, y movimientos, no ſea que cogiendola deſcuidada, la precipite, y arraſtre; mas la que và ſobre un natural manſo, y apagado, deve aplicarle la eſpuela, y ahijon de la mortificacion, para que ſaliendo de ſu paſſo perezoſo, y tardo, camine por

el

el camino de la virtud con mas brio, y al paſſo, que le preſcrive la ràzon, y conviene. Sobre el primero và el alma mas expueſta à tropezar en pecados *de comiſsion*, no de otra Simil. ſuerte, que una criada viva de genio, y azorada ſuele romper, ſino anda muy ſobre sì, mas vaſijas, vidrios, eſcudillas, ò platos, que tres, ò quatro compañeras de genio detenido, y pando: ſobre el ſegundo vive mas expueſta à caer en pecados *de inaccion, de omiſsion, y de pereza.*

Eſto lo vemos frequentemente en muchas cabezas Politicas, y Sagradas, en quienes prepondera el genio demaſiado lento, y blando; porque ſiendo en eſtos la laborioſidad, y la conſtancia en el padecer, la fortaleza, y vigilancia, virtudes neceſſariſsimas para el exacto cumplimiento de ſu cargo, hacen en el trecho de ſu vida pocas, y menos coſas de las que pide la obligacion de ſu empleo, peligrando por eſto ſus conciencias, mas que no las de otros dotados de genio vivo, de complexion aduſta, y fuerte: es la razon; porque eſtos con el auxilio de la iraſcible, y brios de ſu eſpiritu igneo, emprenden mas coſas, aun quando ſon arduas, y de momento; ſe tienen tieſos contra empeños, y reſpetos humanos; pierden el miedo à los hombres, hacen juſticia, y llevando con esfuerzo el peſo, y carga de ſu miniſterio, ſe tragan incomodidades, viages, peſadumbres, y deſvelos; todo lo qual mete grima, y eſpanta à genios moles, à complexiones delicadas, y blandas, que nunca empezaron, ni ſupieron curtirſe en las penalidades, incomodidades, y trabajos, propios de ſu oficio, à fuerza de remo, y vencimientos de sì miſmos, que llamò San Ambroſio *domiti trophœum corporis.*

§. II.

LA ira es un deſeo de venganza, cauſado de el deſprecio, que ſe hace al hombre: conſiſte en aquel impetu, y primer movimiento de el apetito, con que ſe enardece el animo, ſe comueve, y exaſpera contra quien le ofende. Eſte acto, y movimiento vital del apetito *iraſcible*, ſe llama propiamente *paſsion de la ira*, la qual ſe diſtingue de la *iraſcible*, como el fruto de la rama, el amor de la voluntad, y la concupiſcencia del apetito *concupiſcible*: à eſte movimiento de ira ſe ſigue, con una eſpecie de natural conexion, y ſympatia, cierto ardor, y confluxo de los eſpiritus igneos, con que ſe enardece, è inflama el corazon: (1) y à eſtos dos movimientos, è inflamaciones, una de el apetito, otra de el corazon, ſe ſigue la *iracundia*, la qual conſiſte en aquella furia exterior, y fuego, que el *apetito*, *y corazon*, comovidos, brotan por el ſemblante, con un fatal deſconcierto de las funciones animales, y vitales de el cuerpo, centelleando los ojos, armando la lengua, eſpumando por los labios, de ſuerte, que un hombre poſſeido de eſta furia infernal de la iracundia, à veces brama, rabia, amenaza, ſe encreſpa, y ſe horripila, patea, y ſe deſpecha, con otros movimientos indecoroſos, y violentos à la naturaleza, y dignidad del hombre.

(1) Vide Eman. Theſaur. *in Philoſophia lib.* 10. c. 2.

En eſtas tres operaciones, es à ſaber, movimiento, è impetu del apetito, *ardor*, *ò llama* del corazon, *y furia* exterior de los ſentidos conſiſte la ira, ſegun hablan de ella en la practica los Filoſofos, y Santos Padres; eſta inquieta, y orgulloſa paſſion ſuele cobrar tanto mas brios, y exaltarſe à peſar de la voluntad, quanto mas crece el deſprecio, halla el natural mas diſpueſto, y ſuele aumentarſe el humor de la colera, en que ſe ceva: toparèis hervajes, y deeſſas en donde los novillos, y toros ſe crian bravos, y fieros, y ſi los conducis à paſtos floxos, y deſvirtuados, degeneran en borregos: aſsi ay paiſes en donde ſiendo mas copioſa, y refinada *el atrabilis*, ò colera, predomina la iraſcible, y ſalen aduſtas las complexiones: tal es la delicioſa region de Valencia, en donde lo igneo de la complexion, devido ſin duda à alguna particular influencia de los aſtros, tiene à ſus habitadores mas expueſtos à los primeros inſultos, y rebeſes de la iraſcible; ella es una Nacion, à quien en cierto modo concedió Dios el dote de agilidad en ſus miembros, porque

que ſus cuerpos parece que eſtàn amaſſados en fuego, aduſtos, y delgados, à lo qual, ut plurimum, es conſiguiente la agilidad, y viveza de los ingenios.

§. III.

EL odio ſe diſtingue de la ira, como el vino añejo de el moſto; porque ſi la ira es un primer movimiento de venganza, el odio es una venganza envejecida. *Quid eſt ira?* pregunta San Aguſtin, (2) y ſe reſponde: *Libido vindictæ. Quid odium? ira inveterata.* El odio es una ſecreta averſion de el animo, y deliberado deſeo de la voluntad, que eſtà como rebalſado en el fondo del corazon, en fuerza de el qual ſe deſea tacitamente algun mal al proximo, ſe miran ſu proceder, y operaciones con cierta ojeriza, y ſobrezejo de la voluntad, y à la manera que los ojos bañados de un humor ſanguineo, y rojo, todo quanto diſtinguen les parece rojo, y colorado; aſsi ſegun el humor maligno de el odio, que reyna en la voluntad, y juizio de el vengativo, todas las acciones, hechos, y dichos de aquel, à quien mira con malos ojos, le parecen mal, ò menos de lo que en sì ſon.

(2) *Hom. 42. ex 50. vide ibid. hom. 5. & 40.*

La *indignacion* es un movimiento, y triſteza de el animo, con que ſe duele, è indigna de los males con que ſon mortificados los buenos, y de los bienes, que conſiguen los malos en el deſorden, injuſticias, y falta de providencia: ella es un fiel ſiervo de la virtud de la juſticia, y de que es bien ſe valgan à veces las cabezas, para zelar el bien de ſus ſubditos, y atajar el deſorden: eſte efecto de indignacion es hijo de el zelo, con que una perſona zela, y ſolicita el bien de ſus proximos: el *zelo*, ſegun Santo Thomas, (3) es un deſeo vehemente de apartar quanto es contrario al bien de aquel, à quien ama: la *inſenſatez* de el animo, ò el no ſentir los agravios, nace de un natural eſtupido, y frio, y de una complexion falta de eſpiritus igneos, y amortiguada, en fuerza de la qual los agravios hacen en el animo aquella impreſsion, que harian las heridas en un elado cadaver, y rara vez diſpiertan eſtos genios eſtupidos, ſi no es con alguna eſpecial calumnia, trabajo, ò improperios.

(3) *1. 2. quæſt. 28. art. 4.*

Tal fue la que refiere Manuel Theſauro en ſu Filoſofia Moral. (4) Deſpues que Gofredo de Bullon conquiſtò la Tierra Santa, el primer Rey de Chypre, aunque de vida honeſta, y ajuſtada, era de animo tan remiſſo, y apagado, que no le dolian las injurias, que le hacian ſus vaſſallos: una Iluſtre Matrona de la Gaſcuña, bolviendo de viſitar los Lugares Santos, fue aſſaltada en Chypre, y ultrajado ſu honor de unos hombres facinoroſos: la Señora inconſolable, y dolorida, no obſtante de averla informado, ſeria inutil ſolicitar el caſtigo de el agravio, ni pedir juſticia al Rey, ſe puſo delante de èl, que ya ſabidor de el caſo, lo avia reido, y celebrado, y dando alma à ſus razones con las lagrimas de ſus ojos, le dixo: *Sire, yo no vengo à ti porque eſpere me ayas de vengar el ultrage, que he padecido en tu Reyno, ſino ſolo à que me enſeñes, còmo toleras los que à ti te hacen cada dia, ſegun entiendo: quizas aprehendiendo de ti, podrè llevar con paciencia mi injuria, y ojala pudieſſe yo traſpaſſarla à tu pecho, pues eres tan buen ſufridor de las tuyas*: à eſte improperio, y diſcreta reprehenſion de la Matrona, deſpertando el animo de el Rey, como de un letargo, ò perleſia, en que tantos años avia vivido elado, y ſin movimiento, empezò à encenderſe, y à eſtimularſe à la venganza, la qual tomò bien riguroſa, y deſde entonces llamando la iraſcible mas amenudo en ſu ayuda, ſupo indignarſe, y caſtigar con rigor los agravios hechos à ſu Real Perſona, y la tranſgreſsion de ſus leyes.

(4) *Lib. 10. c.*

La manſedumbre es una virtud, dice el Filoſofo, (5) que entra à moderar los dos extremos de la *inſenſatez, y de la ira*: *Manſuetudo eſt mediocritas circa iram*; à ella toca contener el apetito iraſcible, para que no ſe deſmande, ò enardezca contra la razon, ò no traſpaſſe los limites de lo juſto, y razonable, quando ay motivo de airarſe, y eſtimulando el animo al natural ſentimiento de la

(5) *Lib. 4. Ethic. c. 5.*

herida, *que recibe en cada agravio*: el motivo porque se enardece, è irrita el apetito, es por la contradiccion, que se hace à su inclinacion, y deseo, ò por el desprecio, que imagina se le hace: un perro, si alguno llama à la puerta de la casa, ladra luego, porque imagina, ser enemigo, ò contrario; mas en sintiendo, que es el amo, convierte su ira en caricias, y le alhaga; viva imagen de lo que passa en los hombres: una pella de nieve manejada de la mano de un hombre contra quien passa por la calle, es un frio agravio, que le irrita, y le exaspera; porque el apetito mal informado de la imaginacion falaz, y mentirosa, la recibe como desprecio; mas si và despedida de una muger, se alegra, porque viene, y se recibe como favor, que se le hace.

Simil.

§. IV.

Assentado esto, os quiero dar varias reglas, que son ciertas entre los Theologos, y Doctores. La primera regla general: *los impetus, y movimientos de ira* en que prorumpe, y se explica el apetito contra quien le agravia, muchas vezes no llegan à ser culpables, ni pecado, porque ò sacuden el yugo de la razon, ò cogen la voluntad atenta à otras cosas, y descuidada: no està en mano de un zeloso Padre de familias, el que un criado de genio atrevido, y discolo, no haga tal vez una travesura, ò picardia mientras èl duerme, ò entiende en negocios de importancia; pero està en su mano irle enfrenando, y domeñando, de suerte, que sea rara la vez, que se desmande: assi no està en manos de la voluntad plenamente, que tal vez no tumultue, y se revele el apetito contumaz, y rebelde; pero puede con la continua mortificacion, y desvelo irle amoldando, y marchitando sus brios, de suerte, que sean raros, y no tan peligrosos sus corcobos, y movimientos; mas si la voluntad, ò por inclinada, y facil à condescender con su apetito, ò por floxa, y desidiosa en sugetarle, los abriga, los consiente, ò los fomenta; yà entonces llegan à ser pecado leve, ò grave, segun grave, ò levemente se opusieren à la virtud, ò à la ley divina; resista pues à ellos, ahoguelos en el interior, no permita salgan à fuera, y hara entonces un acto heroyco de virtud, y vencimiento. Y à la verdad, un hombre, que suprime el orgullo de su apetito, no dexandole respirar por los labios, ni explicarse por el semblante, hace un triunfo mas glorioso, que si expugnàra, y conquistàra los Castillos, y Ciudades: *Melior est patiens viro forti, & qui dominatur animo suo expugnatore Urbium.* (6)

(6) *Prov. c. 16.*

La segunda regla general: los movimientos de ira, con que advertidamente se enciende el animo, y enardece zelando el bien, y por impedir el mal, no son viciosos, ni se imputan à pecado, sino acto de virtud, y zelo santo, para el qual se vale el alma de la ira como de un instrumento, y nervio poderoso, en que estriva: *Et indignatio ipsa auxiliata est mihi*, que dixo el Profeta Isaias. (7) La indignacion sirve mucho para corregir al delinquente; y assi quando un Padre se enardece contra la maldad, ò travesura de un hijo, es acto de virtud, como su ira sea con moderacion, y sin apearse la razon de su sitio; entonces la ira no tiene resabio alguno de aversion, ò mal deseo, antes es hija de el amor paternal, y zelo con que un Padre, ò Superior solicita el bien de sus hijos, ò subditos: *Irascitur, ut corrigat*, dixo San Agustin, (8) *si propterea irascitur, ut corrigat, amando irascitur.*

(7) *Isaia c. 63.*

(8) *S. August. hom. 40. ex 50.*

Tomad, ò Padres de familia, y Superiores! tomad aquel hermoso exemplar, y practico de indignarse util, y saludablemente, que os dexò San Malachias Obispo, de quien dixo San Bernardo: (9) *Non ira illi, sed ipse animo dominabatur ..... ira ejus in manu ejus, vocata veniebat, exiens, non erumpens, nutu, non impetu ferebatur, non urebatur illa, sed utebatur.* Tenia tan docil, y sugeta la passion de la ira este Santo, que no venia, si no es que el Santo la llamasse; usava de ella, pero sin abrasarse con ella: de suerte, que aquel estado feliz, que Dios concediò à Adan en la justicia original de tener à su mandar su apetito sugeto, plena, y despoticamente

(9) *Serm. de S. Malach. in fine operis, & qui legitur in festionib. festivitatib.*

al

al poderio de la razon, y con que previno el corazon de MARIA Santiſsima; eſſe miſmo quiere el Señor que le ſolicitemos, aſsiſtidos de ſu gracia, y à coſta de continua mortificacion, y deſvelo, quanto ſea poſsible al hombre en eſta vida: *Sub te erit appetitus ejus, & tu dominaberis illius*: (10) y no juzgueis que es *impoſsible iros à la mano*, como deciſ; ſupueſta la aſsiſtencia de la gracia, puede venir vueſtro animo à una plena tranquilidad, y ſoſsiego, quando los Filoſofos Gentiles con ſola la razon, y vigilancia ſobre sì miſmos, ſupieron en gran parte moderar la ira.

(10) *Geneſ. c. 4.*

Parece dificil de creer lo que refieren las hiſtorias de el Japon: (11) „ Apenas ſe obſerva, ni ſe vè à ningun Japon aìrado, ni inmutado ſu „ ſemblante con la ira: ordinariamente viven en una gran tranquilidad, „ y quietud de el animo, el qual, „ quando interiormente ſe inmuta, procuran no ſe manifieſte en el ſemblante, ſino una afabilidad, y buena gracia: ora deſtierren à uno, deſpidan de caſa à un criado, ora ſea infiel al marido la muger, ora ſe rompa algo, ò falte alguna alhaja en caſa, ò ſe excite alguna diferencia en materia de codicia, alli no ay turbacion, ni alterarſe; no furias, riñas, ni calumnias; no ay gritos, ni vozes deſentonadas; todo ſe hace en paz, y con ſoſsiego; y quando la materia pide remedio, ò conſultarſe, ſe hace ſin preceder lluvia de palabras, recurriendo à los amigos, ò parientes: pues còmo viven tan ſobre sì, y tan lexos de irritarſe? Porque juzgan por indigna coſa, y muy agena de un hombre de bien dexarſe vencer de la ira: haſta aqui el P. Saintiure. Y no ay que decir, que los Japones ſon de aquel linage de gentes, de quienes ſe pueda decir: *Sortitus ſum animam bonam*; porque tambien zelan la rebelion de la iraſcible.

(11) Saintiure *lib. 3. de cognitione amoris Chriſti, part. 2. ſect. 12.*

§. V.

LA tercera regla general: ſi conoces, que la paſsion de la ira te trahe à mal parar, como dicen, y te ſugeta haciendote desfogar en acciones, geſtos, y palabras gravemente deſcompueſtas, tienes obligacion debaxo de pecado mortal à procurar poner remedios ſuficientes para enfrenarla, y mientras deſcuidas, ò no te atreves à ponerlas por no mortificarte, ni padecer algo, confieſſas, y comulgas en pecado por el eſcandalo grave, y mal exemplo, que ſueles dar à tu vezindad, ò familia: Padre, diràs: *Muchas veces no eſtoy en mi, y ſalen ſin advertencia, ni reparo*: ſea la quarta regla general. Siempre que eſta paſsion de la ira, y colera te hace prorumpir en maldiciones, *furias, reniegos, votos, y por vidas*, y otras acciones eſcandaloſas, y diſſonantes, unas veces ſin libertad, y otras con ſuficiente advertencia, ſino procuras enmendar dicha paſsion, y coſtumbres, no ſolo vives en eſtado de pecado mortal, (12) ſino que cada una de eſſas maldiciones, reniegos, votos, y *por vidas*, ſi ſon ex objecto ſuo, ò de ſuyo, gravemente ilicitas, aun quando ſe te van ſin advertencia, ſe te imputan à pecado grave, (13) ſegun los Theologos, y Doctores.

(12) Vide Doctrinam de juramento, *& tract. 1. doctr. 2. in 1. part.*

(13) Ita DD. cũ Eximio *lib. 3. de juram. à cap. 6. ad 8.* Sanchez *lib. 3. cap. 5. n. 14.*

Pues Padre, porquè te me han de imputar à pecado, ſi yo no lo advierto? Yo lo dirè: por el grave deſcuido, y omiſsion culpable, que tienes en vencer eſſa paſsion, y cortar eſſa coſtumbre, que por la experiencia ſabes, te precipita, y arraſtra en un conjunto eſcandaloſo de palabras, acciones, blasfemias, maldiciones, y otros pecados de ſuyo graves; mas ſi tu trabajas en poner remedios oportunos, y ſucediere entonces, que de improviſo te ſorprehende la ira, y prorumpes ſin advertencia, ò libertad baſtante en alguna de ellas, no ſe te imputarà à pecado; es la razon, porque en eſſe lance no ay libertad, ni tampoco omiſsion culpable en ſolicitar la enmienda, pues vas echando mano de los remedios oportunos; y eſta razon aveis de tener preſente, ò Confeſſores, para diſtinguir varias veces, quando las palabras, y acciones hijas de la ira, y furor, ſon, ò dexan de ſer culpables, y pecado en varias perſonas picadas de eſte vicio, ò paſsion, que ſe eſcuſan con decir *no van con advertencia.*

Vaya un exemplillo. Un mastin en un rebaño de tu Amo, se ceba en los tiernos corderillos, se tira, y despedaza las ovejas: tu, à quien està encomendada la grey por tu Señor, eres sabidor de su mala propriedad, y siniestros, y no cuidas de ararle, ni degollarle. Un dia en que tu estàs durmiendo, ù ocupado, entra en el rebaño, y deguella, ò destruye un buen numero de reses: este estrago serà en ti culpable, y se te imputarà à pecado, aunque tu no ayas assistido à èl, ni lo ayas visto; es la razon, porque constandote de la crueldad, y mala inclinacion del perro, los daños que hace, y la obligacion, que tienes de atajarlos, te descuidaste en enfrenarlo, y poner remedio: la passion de la ira, es como un perro feroz, que Dios puso à tu lado, para defender de los enemigos, y lobos la preciosa grey de las virtudes, y honestas operaciones: si essa tu passion, y esse apetito *irascible* le amoldas, y domesticas de suerte, que no haga mal al rebaño, y ayude à defenderte, y auyentar de ti los enemigos, que te solicitan para el pecado, es cosa santa, y de mucho merito; pero si essa passion se ceba en las virtudes, devorando tus afectos, y pias inclinaciones, si hace un destrozo fatal de la mansedumbre, de la paciencia, sossiego, y conformidad, de la humildad, y propio conocimiento, de que devias ayudarte, para que los agravios, mortificaciones, y trabajos, que te hacen, te entren en provecho, no ay duda, que deves degollar essa passion, y perro feroz de la irascible, è atarle à la cadena de suerte, que ya no pueda ser nocivo: assi discurre aquel insigne Predicador, y Doctor de la Iglesia San Juan Chrisostomo. (14)

Simil.

(14) *Hom. 30. ad pop.*

§. VI.

LOs efectos de la ira son diversos, y no poco perniciosos al hombre: el primero es, cegar la razon eclipsando el entendimiento con la misma furia, y llama de la ira mucho mas que un negro nublado, y denso suele obscurecer el emisferio: *Supercecidit ignis, & non viderunt solem*, (15) cayò sobre ellos el fuego de la iracundia, y no vieron al sol de justicia, que rayava en sus mentes con su luz, y claridad: el toro para arremeter, cierra los ojos, y executa el golpe à discrecion del furor con que viene enardecido: el lebrel bravo, y generoso, despues que luchando, y mordiendose con otro, se enciende, se dà por las paredes; tan ciego, y fuera de sì le saca la ira de el combate: un hombre colerico, y airado, ni atina, ni vè lo que hace, ni atiende lo que le dicen: *Turbatus est à furore oculus meus*: (16) pues què si à la ira se junta el travarse de palabras, y manos dos personas irritadas? Vienen à aquel grado intenso de furor, à que llegan los gallos, que encrespados, y ciegos, se hieren mutuamente, se rajan, y ensangrientan con espolones de azero.

(15) *Psalm. 57.*

Simil.

(16) *Psalm. 6.*

Sucede muchas vezes, que el que hirió, ò matò à otro, se disculpa diciendo, *la ira me cegò*: es cierto, porque si el agressor hiciera sossegada reflexa de el mal, que iva à hacer, èl se contendria; mas assi como un Exercito al hacer con la artilleria, y fusiles fuego, y humo en el combate, èl mismo voluntariamente obscurece el ayre, y se empaña los ojos; assi quando el hombre se enciende en fuego, y humo de iracundia, aunque se obscurece el cielo de la razon, no suele ser tanto, que no quede en medio de las tinieblas luz precissa, ò bastante para que se le imputе ordinariamente à pecado; de otra suerte los trabucazos, y puñaladas, los dicterios, calumnias, y bofetadas, que al imperio de un animo enfurecido executan las manos, y la lengua, se escusarian de pecado con decir, *la ira me cegò, y no supe lo que me hacia*. Taletes Filosofo, estando contemplando con el astrolabio los astros, cayò en un oyo; su criada de genio decidor, y alegre, mientras le ayudava à salir, le dixo: *Quereis conocer cosas tan altas, y no conoces las que tienes delante de los pies?* Taletes montando en ira, y hecho una furia, con los pies, manos, y un palo moliò à la desdichada tanto, que la dexò medio muerta: tampoco èste sabìa lo que se hacia, y no por esso dexò de

Simil.

ser

ſer culpable, y reprehenſible.

El ſegundo efecto de la ira, es ſacar fuera de sì al hombre, de ſuerte, que un hombre colerico, y furioſo, ſolo ſe diſtingue de un loco de atar, en el tiempo, y la duracion: *Iratum ab inſano non diſtingui niſi mora,* (17) dixo Caton: un hombre agitado del furor es mas de temer, que un loco, quando llega à bibrar la eſpada de la lengua, hervir la ſangre en ſus venas, y embargar la colera ſus fauces; porque aquel no tiene mas director que ſu imaginacion; èſte aun de ſu tenebroſo juizio ſe vale, para excogitar el mal, de que no es capaz una fiera.

(17) Apud Cornel. *in cap. 4. epiſt. ad Epheſ.*

El tercer efecto de la ira es deſpedazar el animo: es menos mal, dixo San Chriſoſtomo, (18) una vibora en las entrañas de el hombre, que la ira apoderada de el animo: los impetus, afectos, y movimientos de un corazon irritado, ſon otras tantas viboras, que le muerden, y deſpedazan. Figuraos un energumeno poſſeido de los eſpiritus, èl es, ò parece à vezes como un monſtruo agitado de violentas, y contrarias operaciones: èl ſe deſpecha, èl ſe tira, èl ſe contrahe, ſe enfurece, y centellea, y tanto, que cauſa grima obſervar ſus movimientos; pues què ſi los eſpiritus empiezan à deſcubrir los pecados de los preſentes? Todos huyen, y ſe retiran: un hombre airado es un energumeno en el animo, ſu apetito dominado de una furia infernal, y el corazon inflamado reſpiran fuego por los ojos, y los labios, erizanſele los cabellos, el ſemblante ſe le inmuta, èl ſe golpea, ſe deſpecha, èl amenaza, èl rebuelve contra Dios, y ſus Santos, y no para haſta dar à otros con ſus pecados mas ſecretos en la cara, llenandolos de confuſion, ſegun aquello *Vir iracundus ſuffodit peccata*: el hombre encolerizado, lo que eſtava ya ſepultado en el olvido, lo propala; quereis efectos mas infauſtos? Ved aì porque es peor un hombre perdido de la colera, que un endemoniado, dixo el Chriſoſtomo, (19) porque eſte es digno de compaſsion, aquel de caſtigos, è inumerables tormentos: *Imò quàm qui dæmonio vexatur, gravior, ille enim venia dignus eſt, iratus nulla, ſed ſuppliciis innumeris, ſponte ſua in profundum perditionis defertur.*

(18) *Hom. 30. ad pop.*

Simil.

(19)

§. VII.

EL quarto efecto de la ira es robar el ſoſsiego, y tranquilidad del animo. El hombre pacifico es como el monte Olympo, à donde no baten los vientos, ni inquietan los uracanes, y en donde el Cielo ſiempre eſtà ſereno, y apacible; tan ſobrepueſto eſtà à las nieblas, vientos, y tempeſtad de los apetitos; mas el colerico, è irritado es como un mar inquieto, que brama, y ſe enfurece; un corazon tranquilo es imagen del miſmo Dios: *Mens ſimilis tranquilla Deo*, que dixo Kreihing; (20) mas un corazon enardecido es imagen de el miſmo infierno: yo creo ſeria remedio oportuniſsimo para que un hombre colerico ſe horrorizaſſe, ò avergonzaſſe de ſu miſma figura, ponerle à los ojos un eſpejo en que ſe vieſſe: *Quibuſdam iratis*, dixo Seneca, (21) *profuit aſpexiſſe ſpeculum.* Aſsi lo practicò Zenon con un joven, que le hizo una pregunta: enardecioſe èſte porque no le reſpondia à ſu guſto, ò no le ſatisfacia; al punto le puſo un eſpejo à la viſta, y le dixo: *Te parece que ſemejantes diſputas convienen con eſſe ſemblante?*

Simil.

(20) Apud Cauſſin. *Symbolo 4.*

(21) *Lib. 2. de ira, c. 36.*

El quinto efecto de la ira es armar la lengua como ſi fuera una ſierpe para vengarſe: *Acuerunt linguas ſuas ſicut ſerpentis.* (22) Es propio de un corazon noble, y generoſo no alterarſe con las injurias, ni perder ſu ſoſsiego: y al modo que un lebrel de buena caſta, al paſſar por una calle no ſe inmuta contra los cuzcos, ò perrillos, que le ladran; aſsi el animo quieto, y mortificado ſuprimiendo todo impetu de la ira, avia de paſſar ſin inmutarſe entre los agravios, y calumnias, que le hacen, dixo Seneca: (23) *Proprium eſt magnitudinis veræ non ſe ſentire percuſſum, ſic immanis fera ad latratum canum lenta reſpicit*; ningun modo mas alto de vencer à quien nos mortifica, que con la manſedumbre, y ſufrimiento, y ningun modo mas facil para ſer vencidos, y obrar con corazon puſilà-

(22) *Pſalm. 139.*

(23) Seneca apud Nuñez Zepeda *ſymbolo 16.*

nime, que enojandonos à discrecion de la ira: tan contrarias son entre sì la ira, y la paciencia:

Inter se pugnant, vincit, dum vincitur, ista,
hoc perit illa magis, quo ferit ista minus. (24)

(24) Don Juan de la Torre Pavorde.

El septimo efecto de la ira es tyranizar el alma, y abreviar la vida de el hombre. Esto tiene esta passion quando se apodera del cetro, y toma possession de el trono, en que avia de sentarse la razon, que acaba con la vida de el cuerpo despues de tener en vergonzosa esclavitud al alma. Agripino Filosofo, viendo que le perdia la colera, y tristeza, quando le venia algun trabajo, ò se le hacia algun agravio, se dixo à sì mismo: *Què es esto? hacer yo el papel de esclavo, quando avia de hacer el papel de Rey! O desgracias! yo os engañarè*: assi lo practicò despues, porque saliendo à recibir las injurias, y trabajos con un semblante risueño, è inmutable, se entretenia haciendoles un panegyrico, y alabando à cada uno de util, y saludable. (25)

(25) Vide Causinum *trac. 3. sect. 5. de ira.*

§. VIII.

Assentado esto: lo primero pecan mortalmente varias mugeres, especialmente si son de genio cavilosso, y suspicaz, las quales picadas de vehementes zelos, unos temerarios, otros imprudentes, y otros con fundamento, remontada la irascible, y revestidas de un furor maligno, brotan fuego de ira, maldiciones, y dicterios, oprobrios, y calumnias contra aquellas con quienes juzgan, ò presumen à sus maridos enredados, ò divertidos. *Es una picara, es una mala muger, de baxas obligaciones, &c.* y otras palabras mas ignominiosas, que despiden por los labios: no toparèis artilleria, que haga tanto fuego, ni estrago, como hace una muger abrasada, y fuera de sì con los zelos sobre la fidelidad de su consorte: como no ay cabeza peor, que la de una sierpe, assi no ay ira mas perjudicial, ni venenosa, que la ira de la muger, dice el Espiritu Santo: *Non est caput nequius super caput colubri, & non est ira super iram mulieris.* (26)

(26) *Eccl. c. 25.*

Es la razon; porque el genio, y apetito mugeril, es mas dispuesto à concebir la ira en fuerza de su humor colerico; y el nervio de su juicio, sobre ser menguado, y debil, se cubre presto de el furor, y su misma colera serpentina, no dexa à la razon escuchar los motivos, ni hacerse cargo de la verdad: la practica, y experiencia me enseña, que es mas facil reducir à quatro hombres vengativos, y encendidos en ira à tratar con quienes les agraviaron, que à una muger colerica, y rabiosa à que se reconcilie con su enemiga: el hombre es facil de reducir à que escuche la razon; mas la muger exaltandose subitaneamente la ira, y encastillandose en su corazon, y entendimiento, haciendo fuego por sus sentidos, como por otras tantas troneras, no es capaz de oir, ni escuchar lo que se le dice; toda su fuerza, y vigor trasslada à la lengua desde su corazon exasperado: es muy dificil conquistar su juicio con razones, ni convencerlas; el mejor modo de reducirlas à la razon es, encerrarlas, ò encarcelarlas, dexandolas solas, quando son rebeldes, y obstinadas; y para ellas, creedme, esta es la razon mas convincente, y con que abren los ojos, y se apean de su furor; esto se entiende, quando aviendo precedido motivos suaves, suplicas, y consejos por mucho tiempo repetidos, nada sirven. En cierto pais, donde los genios pican en crueles, una muger casada, hecha un veneno, y abrasada con la ira, porque un Eclesiastico descubriò su flaqueza avida con èl, considerandose sin honra, y aborrecida de el mismo, que antes la queria, se conjurò con un hombre, y entrando ambos al quarto del Sacerdote, que estava enfermo en la cama, le abrieron la cabeza con un palo, y acabaronle en su mismo lecho *crudelissima, & sacrilega suarum partium abscissione.*

Lo segundo, pecan mortalmente varias mugeres de condicion fuerte, è iracunda, por la gran facilidad en prorumpir à menudo, y desfogar en impaciencias, furias, plegarias, maldiciones, riñas, y pendencias, que arman, yà con sus maridos, ò domesticos, yà con sus vezinas, por motivos

bien

bien ridiculos, ò diſguſtos menudos, que las hacen; eſtas tales ſuelen ſer el eſcandalo de la vezindad, de cuya lengua ſon pocas las vezinas, que ſe libran, y viven ſimpre con el credito de mugeres maldicientes, intratables, y colericas: eſtas ordinariamente ſon incorregibles, como dixe en la Doctrina de las maldiciones, ni ſe enmiendan con facilidad, ſino es haciendolas, que arraſtren cada mañana la lengua por el ſuelo para cobrar eſcarmiento, que dexen la cena tantos dias, ò ſiempre que ſe irritaren; ò lo que es mas ſaludable para ellas, y con que caen en quenta, y entran en cuidado, es diferirles la abſolucion, haſta que empiezen por algunos dias à enfrenarſe, y mortificarſe; y donde no, por la experiencia hallarèis, ò Confeſſores! que ſiempre ſon las miſmas, como arraſtradas de ſu furioſa, y desbocada paſsion, y ordinariamente confeſſando, y comulgando en pecado, porque no ſe vè la enmienda.

Lo tercero, pecan mortalmente aquellos, en quienes con la llama del vino ſe ſuele encender, y deſmandar la ira de ſuerte, que frequentemente prorumpen en furias, votos, reniegos, maldiciones, y amenazas contra los domeſticos, ò eſtraños; el vino ſi es eſpiritoſo, es yeſca para el fuego de la iraſcible; con èl ſuele encenderſe mas preſto la complexion mugeril en iras, y mucho mas, ſi ſe dan al aguardiente: yo no dudo, que varias de eſtas aficionadas al vino, y meribibulas, viven de aſsiento en pecado mortal, aun quando no ſe embriaguen con èl, porque las enciende, y hace prorumpir en maldiciones, y furias: quando à vueſtros pies llegaren mugeres colericas, de condicion fuerte, ò maldicientes, no dañarà, ò Confeſſores! preguntar alguna vez, *ſi beben vino, y con demaſia?* Y ſi eſto es bien preguntarſe à las mugeres colericas, mirad ſi ſerà bien hacer la miſma pregunta à varios hombres colericos, è iracundos? Quitad el vino, y en varios amainarà la colera.

***

§. IX.

LO quarto, pecan mortalmente varios Padres de familia de genio atroz, y ſobervio, que arrebatados de la ira con frivolos motivos, ſuelen ultrajar à ſus mugeres, hijos, y criados con gritos, palabras deſcompueſtas, y peſadas, golpes, votos, por vidas, y amenazas, que ſuelen llegar haſta la caſa del vezino; eſtos no ſon Amos, ſino verdugos, y tyranos, creedme, y à eſtos, deſpues de una ſolida, y fuerte correccion de ſu maldad, con que ſe eſtremezcan, y entren en cuidado de ſu ſalvacion, haciendoles ver, que por iracundos, y ſobervios ſe van al infierno, y echando deſpues de la correccion acre un baño ſuave de razones amoroſas, y tiernas, que nazcan del amor à ſu remedio, es mas ſaludable diferirles la abſolucion, y varias vezes neceſſario, haſta que por algunos ocho, ò quince dias ſe diſpongan para una buena confeſsion general, y trabajen en la enmienda, que en la ſerie de muchas confeſsiones no tuvieron; y no ay que deſconſolarſe algunos Confeſſores con decir, *no buelven*; porque ſi no buelven al miſmo, que les intimò el remedio, van à otro Confeſſor, de que tengo experiencia, pues quedando heridos con el harpon en ſu conciencia, no ſuelen paſſar haſta que el Medico ſe les ſaque: y quando alguno dexe de bolver, à lo menos ſe contiene mas que antes, lo que no es facil lograr con la facilidad en abſolver à ſemejantes penitentes por muchos años dominados de ſu paſsion, y coſtumbre; à eſte numero podeis reducir multitud de Oficiales, Soldados, jovenes, y otros dados al juego, en quienes la poca fortuna del juego llama el furor à los labios, y ſon frequentes las blasfemias contra el Cielo, los votos, y juramentos: obligadles à dexar el juego, y ceſſarán las blasfemias.

Lo quinto, pecan mortalmente varios arrieros, caleſeros, carreteros, y traginantes governadores de beſtias, por la gran facilidad en enfurecerſe, quando la furia và embuelta

ta en palabras blasfemas, reniegos, horribles, y execrables expresiones contra el Cielo: *Posuerunt in cœlum os suum.* (27) Lo sexto, pecan mortalmente muchas mugeres altivas, las quales engreidas con una sobervia luciferina, y furia infernal, se atreven, y rebuelven contra sus Consortes, descargando sobre ellos una tempestad de dicterios, y palabras, con que los ultrajan, y turban la paz de el Matrimonio, y de la familia. Lo septimo, pecan venialmente varias personas enfermas, y mal humoradas, que en su enfermedad, faltas de paciencia, habituadas à tratar con regalo, ò delicadamente su cuerpo, si la cosa no viene à punto, ò sazonada, si el enfermero se descuidò, si la cama està mal hecha, se irritan, y enfadan facilmente; de esto hallareis mucho en sugetos de caracter, personas graves, consagradas, y Religiosas, que mal avenidas con sus ayes, y censos de la salud, son molestas, y de menos exemplo à los que las sirven, ò asisten.

(27) *Psalm. 72.*

Lo octavo, pecan venialmente varias mugeres delicadas, especialmente nobles, que ya por lo sacudido de su genio, ya por su vida voluntariosa, y poco mortificada, son el continuo exercicio de sus hijos, y criados, y la cruz de sus maridos, riñendo, impacientandose, y turbando la quietud de la familia, siendo à vezes ocasion, y motivo de murmurar, y exasperarse sus criados; y porquè? Porque no salen las cosas à su gusto: si el puchero està sin sal, ò mal cozido, si faltò tal fruta, ò alhajuela, si tardò la criada, ò se detuvo en la plaza: es cosa indigna, que una muger, que siempre està disgustando à Dios, quiera ser en todo fielmente obedecida; la ira, dixo Seneca, (28) se engendra con los deleytes, y regalos, y se extingue cercenandolos: *Ira voluptatibus generatur, & voluptatum suppressione sopitur.*

(28) *Lib. 2. de ira, cap. 14.* apud Cauſin. *tract. 3.*

Lo nono, pecan levemente, y dan menos exemplo varias cabezas Politicas, y Sagradas, quando mal mortificado su genio, à cada passo gruñen, se impacientan, y riñen con sus subditos, y criados, los quales aguantan, y tiran en lo exterior, pero con cierto interior despecho, porque dependen de ellos para sus pretensiones, y fines particulares: en semejantes cabezas, y Prelados echa mas hondas raizes esta passion de la ira, porque hechos à mandar, y hacer su propia voluntad, como nadie se atreve à hacerles frente, ni resistirles, y el trato de oracion con Dios, y mortificacion, ò es de ceremonia, ò ninguno, es precisso se desmande muchas vezes la irascible, y el apetito contumaz, y regalado, recalcitre, y pierda el respeto à la razon: el regaño, y la impaciencia es un tributo, que paga la naturaleza à la vejez, dixo discretamente en su *practica de la Theologia mistica*, librillo verdaderamente de oro, y lo mas selecto de lo que ay escrito, aquel insigne Director de espiritus el P. Miguel Godinez, Cathedratico de Prima en el Colegio de San Pablo de la Compañia de Jesus de Mexico, y primero Missionero por 20. años en las Missiones de las Indias; yo diria, que el regaño es tributo, que pagan las cabezas, y personas de autoridad à sus cuerpos, y apetitos delicadamente tratados.

Las cabezas, y Prelados con especialidad han de poner gran cuidado en no regañar, ni impacientarse con sus criados, ò subditos, quando estos por *tardos, inconsiderados, ò traviessos*, les dan algun motivo de sentimiento, porque si llegan à hacer concepto, y observan, que el Amo, ò Superior es colerico, ò impaciente, podràn catarle algun temor servil, ò respeto; pero ninguno, ò poco amor: hacen un bello enlace la justicia, y rectitud con lo benigno, y apacible de el trato en los Prelados; mas quando la irascible se llama en auxilio de la razon, si estos no tienen ya bien marchito su genio con el fuego de la meditacion, se exponen à pecar, y perder los estrivos de la paciencia *penes excessum, aut modum*, quando son faciles en indignarse: *Qui ad indignandum facilis est, erit ad peccandum proclivior.* (29)

(29) *Prov. c. 29.*

Ultimamente, varios Confessores, con la ira, indignacion, y aspereza de su trato, son ocasion, ò motivo

para

para que algunos penitentes, eſpecialmente mugeres, y doncellas ſe aſſuſten, ſe aturdan, y amilanen callando de miedo aquellas culpas, que vēnian à confeſſar luchando contra ſu miſma repugnancia, y pudor que el Demonio les infunde: es cierto que los penitentes unos ſordos, otros lerdos, varios mal examinados; muchos, que no atienden à lo que ſe les pregunta en coſas graves, y otros que ſon la miſma volubilidad en decir *de sì, y de no* repetidas vezes ſobre una miſma pregunta, ſon no pequeña cruz, y martirio de los Confeſſores; mas por eſto miſmo devemos velar armandonos de forna, expectativa, y paciencia, y quando el genio del Confeſſor no la tiene de ſu coſecha, es meneſter negociarla de el Cielo à coſta de gemidos, penitencias, y vencimientos: *Hujuſmodi inſtruite in ſpiritu lenitatis*, (30) à eſtos inſtruid, ò Confeſſores, nos dice el Apoſtol con eſpiritu de ſuavidad, y dulzura.

(30) *Ad Galat. cap.6.*

§. X.

DE LOS REMEDIOS PARA SUGETAR la ira.

ES dificil no exceder en la ira, dixo el Filoſofo; (31) porque ò nos enojamos contra quien no tiene culpa, ò en lo que no es culpable, ò mas, ò mas preſto, ò por mas tiempo del que permite la juſta indignacion: *Exceſſus ſecundum omnes quidem modos fit, nam & in quos non oportet, & ob quæ non oportet, & magis quam, & citius, & diutius quam oportet*: por eſto es bien ſuſpender la correccion quando ſe halla la iraſcible remontada: de qualquiera indole, y calidad que ſea la ira, en unos precipitada, y ardiente, en otros puramente gritona, y vozinglera, en otros interior, y fria, y que arde dentro, dentro de las hezes de una ſangre denegrida, y requemada en perſonas melancolicas, y aduſtas, eſtamos obligados à fugetarla: en los miſmos brutos encontraremos lecciones practicas para vencer eſta paſsion de la ira: el año paſſado en una granja que llaman Eſpioca, y es del Colegio de la Compañia de Jeſus de Valencia, vì dos Alanos à la cadena para defender la entrada, y puerta de dicha caſa, y nunca eſtá mas ſegura la puerta abierta, que quando los tienen atados: eſtos à qualquiera deſconocido, que quiere acercarſe al umbral, ò hace ademan de querer entrar, reviſtiendoſe ſubitamente de furor, ſe avalanzan, y quieren tirarſe à el, embargando el paſſo, para que nadie pueda entrar, mientras eſtàn encadenados; aſsi lo obſervè, y como deſpues de enardecidos contra uno, que hacia ademan de entrar, y les tentava, les ſoltaſſen promptamente la cadena, deſde lo ſumo de ſu furor, como ſi fuera fingido, y eſtuvieſſe à ſu mandar, vì que paſſaron repentinamente à un gran ſoſsiego, y manſedumbre tal, que luego empezaron à hacer caricias, y alhagos al miſmo contra quien ſe avian enardecido, è irritado: tan grande es la fuerza de la educacion, y tanto puede en unos brutos feroces; mirad, ſi podrà mas la gracia, y la razon en el hombre para tener à raya ſu iraſcible.

(31) *Lib.4. Ethicor.c.5.*

El primer remedio para vencerla, es el recurſo à Dios nueſtro Señor por medio de la oracion, para que ſea en ſu ayuda: no ay Leon, Elefante, ni fiera alguna, à quien no pueda ſugetar el hombre; tanto es el poderio, y virtud, que Dios puſo en ſu entendimiento: no obſtante no es capaz de ſugetar con ſu induſtria, y fuerzas naturales las fieras de ſus paſsiones, ſino le aſsiſte la gracia; pongamos pues cada dia en la preſencia del Señor aquellos apetitos, y vicios, que mas nos arraſtran, y tiranizan, para que con el brazo de ſu poder, y aſsiſtencia, podamos ſugetarlos: y al modo que Judit, puеſta en oracion, y en el acatamiento Divino, eſtando yà para cortar la cabeza à Holofernes, dixo: *Confirmad, Señor, mi reſolucion, y armad de fortaleza mi brazo en eſta hora para cortar la cerviz, y degollar à eſte nueſtro enemigo.* (32) Aſsi el alma ha de clamar; *dadme, Señor, esfuerzo, y animo para vencer eſta paſsion, que me tiraniza, y arraſtra.* Quando ſe encuentra una culebra, no os contentais con qualquier herida, ò golpe; ſe le quebranta la ca-

(32) *Cap.13.*

Simil. cabeza, el eſpinazo, y el cuerpo haſta que ya no tenga vida, ni movimiento; aſsi no aveis de parar, haſta que eſta fiera paſsion de la ira pierda las fuerzas, ſe le quebrante la cabeza, y quede ſin movimiento.

El ſegundo remedio es mortificar la curioſidad, y prurito de oir, indagar, ò ſaber lo que no nos toca, ni conviene: *Non vis eſſe iracundus? Ne ſis curioſus.* (33) No quieres que te preocupe la ira, y ſe deſmande? Mortifica la curioſidad, que inſenſiblemente te meterà en lances, y peligros de irritarte. El tercer remedio es natural, y de la medicina, y es el alimento proporcionado, en que ſe cebe menos el humor de la colera, y ſe emboten ſus filos: clima ſereno, y apacible, y nada ardiente; porque, ò ſea por el influxo de los Cielos, ò por la mayor diſpoſicion del clima en recibirle, ò por lo vigoroſo, y ſulfureo del alimento, vemos por la experiencia, que cobra mas, ò menos vigor la iraſcible, ſegun lo diverſo de las regiones: tratè en Eſpaña à un Religioſo, cuya complexion era de lana, y la miſma flema, y aviendo paſſado à una Region de el Peru, me eſcriviò, *aqui domina el humor de la colera, y mi natural eſtà expueſto ya à los inſultos de la iraſcible.*

El quarto remedio es, ganar la imaginacion, como quien gana à un Eſcrivano, ò Abogado, que rebuelve todo un Pueblo, para que ſe deſimpreſsione de aquel erroneo imaginar, y triſte aprehenſion en que vive encarnizada, y ſuavizar el apetito irritado con motivos, y verdades oculares, reduciendole à penſar en objetos ſuaves, y apacibles, ocupandola en el eſtudio, y penſamientos de la eternidad. El quinto remedio es, acompañarſe con genios dulces, y afables, lo que permita ſu obligacion, con cuyo trato ſe vaya endulzando el animo, y declinando el trato familiar de genios porfiados, iracundos, y litigioſos, mientras la caridad no nos reduce à vivir con ellos: *Noli eſſe amicus homini iracundo, neque ambules cum viro furioſo, ne fortè diſcas ſemitas ejus.* (34) El ſexto remedio es, no corregir los defectos de tus ſubditos, ò domeſticos quando te ſientes inmutado con la colera, porque quien entonces hace la correccion, no es la prudencia, ni el juizio governado de la caridad, ſino el apetito ciego, y arreſtado, que cogiendo el trono de la razon, dà à ciegas la ſentencia, y la executa tumultuariamente: en eſto delinquen frequentemente los Amos, y los caſados, que empiezan la reprehenſion quando la colera los tiene fuera de sì, y turbados; y el efecto es recibirſe la correccion con deſprecio, mas que obedecerſe. Platon ſorprehendido de la iracundia, y con impetus de caſtigar à un delinquente, bolviendoſe à un amigo ſuyo, le dixo: *Caſtiga à eſſe hombre, que yo eſtoy inmutado, y no capaz de hazer con moderacion el caſtigo.* La correccion viene bien à ſangre fria, y deſpues que la furia, y enojo ha parado en una gran calma del animo.

El ſeptimo remedio es, no reſiſtir al enojado, è irritado contradiciendo, ò porfiando; antes conviene templarle, y endulzar el animo dandole la razon en lo que huviere lugar, *date locum iræ*, dad lugar à que paſſe la ira; y añade San Baſilio: *Quaſi torrenti, qui obvia quæque impetu ſuo rapidiſsimo devolvit.* (35) Dexad paſſar la ira haſta que amanſe, à la manera que no ay reſiſtir à un furioſo torrente, que ſe lleva tras de sì quanto encuentra: en viendo à uno fuera de sì con la colera, callad, no os opongais, ò retiraos, haſta que ſe apague el hervor; porque ſi le eſtimulais, ſe exaſperarà mas que antes. El octavo remedio es, perſuadirnos à fuerza de leccion, y meditacion, que tenemos bien merecido el que nos mortifiquen, y quiebren nueſtro propio querer, y con eſſe ſe enfrenarà la paſsion; porque apenas ay coſa con que mas ſe encienda, ni con que haga mayores ſus inſultos la ira, que quando uno juzga tiene razon, y ſe le injuria: y aſsi dexad, dexad deſicadezas, y melindres, y la falſa opinion de vueſtra ſuficiencia, y de que deveis ſer atendidos, porque el criado mas prompto de un animo ſobervio, y mas de ſu genio, es la iraſcible.

(33) Seneca *lib. 3. de ira, c. 11.*

(34) *Prov. c. 22.*

(35) S. Baſilius *in Regulis brevioribus.*

TRA-

TRATADO XIV.

DE EL SEXTO MANDAMIENTO.

DOCTRINA I.

SOBRE EL VICIO DE LA LUXURIA.

Usqueque morabuntur in te cogitationes noxiæ? Jeremiæ cap. 4.

AQUEL privilegio, que Dios concediò à la luz, de no mãchar su pureza, aun quãdo passa por los lugares mas inmundos; esse mismo quisiera yo para todos vosotros, de suerte, que al rebolver yo con mis palabras, y doctrina el cieno de vuestros torpes, y lascivos apetitos, al explicarme, y al oirme, no se manche vuestro corazon, antes bien se purifique con los avisos, y desengaños.

§. I.

COntra el sexto mandamiento de la ley de Dios se peca de *pensamiento*, de *palabra*, y de *obra*: la doctrina de este rato serà sobre los pensamientos, y deseos deshonestos: mas para que en este misterio de los afectos del corazon, podais entender, quando obrais con libertad, quando sin ella, y quando el pensamiento, ò tentacion torpe se consiente, ò se resiste, aveis de observar lo primero, que dentro del hombre ay dos partes, ò porciones; la una se llama la parte *animal*, ò *porcion inferior*, la qual consiste en la facultad de imaginar, y apetecer todo lo sensible, esto es, todo lo que pueden alcanzar los sentidos: la otra se llama *porcion superior* del hombre, ò *parte racional*, que se compone del entendimiento, y voluntad, en quienes està la facultad de entender, y de amar, ò querer: de estas dos porciones nacen dos inclinaciones encontradas, que San Pablo llama ley *del apetito*, y ley *de la razon*; de las quales la primera inclina al vicio, y la segunda à la virtud: *Video in membris meis aliam legem repugnantem legi mentis meæ, & captivantem me in legem peccati.* (1)

Vide Doctrinã 1. de natura passionum, ubi plenius de hac materia, & opportunũ judico plura hic reproducere.

(1) *Ad Rom. 7.*

Lo segundo, el deleytarse una persona puede ser, ò de alguna cosa honesta, como de la misericordia, limosna, ò piedad, que practico, ò de alguna cosa indiferente, que ni es en sì mala, ni santa, como de ver, oir, hablar, comer; ò de alguna cosa mala, v.g. del hurto, venganza, ò torpeza, que se cometiò: y esta ultima *deleytacion* del animo, una es *espiritual*, y racional, con la qual la voluntad se deleyta, y complace en algun objeto prohibido, y malo; ora se deleyte al mismo tiempo el apetito;

ora no se deleyte: otra es *deleytacion sensible*, y *animal*, y es aquella, con que el apetito se deleyta en algun objeto, que se le representa sensible, y apetecible, ò entra por los sentidos.

Lo tercero, en la presente materia, de que hablamos, ay dos especies de amor: el uno es amor sensual, con que el corazon, y voluntad apetecen el pasto, ò recreo de los sentidos, y por esso el gusto, y deleyte, que recibe el alma en ver, pongo exemplo, la belleza de una flor, oir la armonia de un canto, ò probar lo dulce de un manjar, se llama *deleytacion sensual*, la qual por sì, y en sì no es mala, sino licita, è indiferente: el otro es un amor *torpe, venereo*, ò *luxurioso*, y es aquel, con que el alma apetece alguna cosa fea, y deshonesta, y el deleyte, que en esto recibe, se llama *deleytacion torpe*, ò *venerea*: y à la manera, que entre los deleytes del vientre, y de la luxuria, suele aver su parentesco, y simpatia: *Mero effluans venter despumat in libidines*, (2) que dixo San Geronimo; assi entre el amor *sensual*, y *venereo* ay su simpatia, y parentesco, de suerte, que el primero viene a ser como precursor, y lazarillo del segundo, quando es nimio, especialmente en el recreo de los ojos, y del tacto: y assi como en Castilla los Sabados ay en un mismo cuerpo, y carne porcion de ella, que se puede comer, y es licita; como la cabeza, los pies, &c. y otra porcion, como la pierna, ò lomo, que es vedada; assi en el cuerpo, y apetito del hombre ay unos gustos, y deleytes, que no son prohibidos, ni malos, qual es el recreo, que se coge en el comer, en el ver cosas indiferentes, &c. ay otros, que son vedados, quales son todos aquellos gustos, ò deleytes de la luxuria, y torpeza, que recibe el alma oyendo, viendo, tocando, è apeteciendo lo que no es licito desear.

(2) Ad Eustoch.

Lo quarto, dentro del hombre ay dos especies de entendimiento: el uno es *animal*, *sensible*, y *material* semejante al que tienen los brutos, que vosotros llamais vulgarmente la *imaginacion*, y los Filosofos llaman *sentido comun*, porque à ella toca registrar, y conocer todo lo que entra, ò es perceptible por los sentidos: el otro es *racional*, y *espiritual*, que se llama propiamente *el entendimiento*: y otros llaman la *razon*, ò la *mente*: à estos dos entendimientos, ò facultades para conocer corresponden dos voluntades, ò facultades, para querer, amar, y apetecer: la una es una voluntad *inferior*, *animal*, y *material*, y esta se llama el *apetito*; la otra es *espiritual superior*, y *racional*, y esta se llama la *voluntad*: el apetito, para apetecer, ò inclinarse à algun objeto, se rige, y excita por la *imaginacion*, y quando esta le propone, y representa alguna cosa como deleytable, ò conveniente, se tira el apetito, y se inclina à ella; pero huye, y se retira interiormente el apetito de algun objeto, quando se le representa, se le ofrece, ò imagina como dañoso: lo que passa exteriormente en la oveja, que và tràs del ramo verde, que se le muestra, y en el pollo, que huye al ver el milano, ò su sombra: esso passa interiormente dentro del apetito del hombre, que se tira, è inclina à lo que le aplace, y huye de lo que aprehende como contrario, ò pernicioso. La voluntad para querer, ò amar se rige por el entendimiento: aborrece, huye, ò resiste aquello, que este le propone como disconveniente, ò malo; ama, se inclina, y apetece lo que se le propone como bueno, honesto, util, ò deleytable, segun la razon: la imaginacion, y el apetito son de la raza de los brutos, y en sus actos no ay libertad; y assi como el bruto se tira, ò se retira del objeto, segun lo imagina bueno, ò malo necessariamente, ò por impulso, y sin libertad; assi nuestro apetito se tira por impulso, ò se retira de lo que se le propone, y no con libertad, y en esto convenimos con los brutos, *sentire cum brutis*: mas en el conocer con el entendimiento, y en amar, ò aborrecer con la voluntad lo que se conoce, y entiende, convenimos con los Angeles, *intelligere cum Angelis*: y en esta voluntad governada por el entendimien-

miento reside el alvedrio, y libertad, para obrar segun la ley de Dios, ò contra ella.

Lo quinto, en el corazon del hombre se suelen excitar (en unos mas que en otros, segun la mayor, ò menor mortificacion de las pasiones) unos primeros movimientos, que llaman los Filosofos *motus primo primi*: y son ciertos impetus, impulsos, y lanzamientos mas, ò menos vehementes de nuestro apetito, y corazon, con que previniendo à la razon, ò cogiendola descuidada, apetece, y se tira àzia lo que se le propone, ò imagina conveniente, y gustoso, y huye de lo que imagina dañoso, ò peligroso: tal vez el niño, que està en el regazo de su Madre, hace sus lanzamientos, y se retira cogiendola descuidada àzia lo que imagina apetecible; y no pocas vezes, quando estais entregados al sueño, suele vuestro apetito desmandarse, y deleytarse con el manjar, musica, deleytes, ò personas, que imagina; ò assustarse, huir, y retirarse de los daños, peligros, ò precipicio, que se le representan à lo vivo; à esse modo, aunque no con tanta intension, ni tan de espacio, estando despiertos; pero divertida la razon, os assaltan los primeros impulsos, y movimientos de vuestro apetito de ira, de embidia, de gula, curiosidad, temor, tristeza, y otros inumerables: valgamonos de un bruto, para explicar las operaciones, ò siniestros de otro bruto: un cavallo, ò puede dar sus corcobos cogiendo descuidado al ginete, ò puede darlos aun quando zela en regirle, y trabaja en domarle, ò puede tal vez desbocarse, ò precipitarse de suerte, que lleve, y arrastre al cavallero, sin aver en este mas libertad, que para clamar al Cielo, y levantar los ojos à Dios, ò à algun Santo, que le assistan: ninguno de estos movimientos es culpable, ò imputable al cavallero: nuestro apetito es un bruto, y potro, sobre quien và sentada, y à cavallo el alma, dà sus corcobos, ò lanzamientos, unas vezes antes de advertirlo, otras, aunque lo advierta la razon, y à vezes se desenfrena, se despecha, ò se desmanda, de suerte, que solo parece le queda al alma libertad, para clamar, è implorar el auxilio del Cielo: *Postquam ratio advertit, potest esse tam vehemens turpis objecti cogitatio, & imaginatio (sive à dæmone immissa, sive ab objecto allicienti, & appetitu dimanans) ut voluntas non possit cito eam repellere, nec delectationem ex ipsa proeuntem extinguere.* (3) En ninguno de estos casos es culpable la voluntad: es la razon; porque aunque esta tenga dominio despotico, è imperio irresistible sobre algunas partes del cuerpo, como en mover la mano, el pie, la lengua, quando quiere; mas el dominio, que tiene el alma, y la voluntad sobre el apetito no es despotico, sino politico, y civil en cierto modo; y como una plebe à vezes tumultua, y se rebela contra la cabeza, obligandola à sufrir, ò padecer, aunque no quiera lo que es fuera de razon; assi la chusma, y plebe de nuestros apetitos puede rebelarse contra la razon, y verse el alma precissada à padecer los insultos del apetito sin poder enfrenarle del todo; como se quexava San Pablo, diciendo: *Non quod volo bonum, hoc facio, sed quod nolo malum, hoc ago.* (4)

Simil.

Simil.

(3) Ex D. Th. *quæst.* 74. ex Exim. *in* 1. 2. *disp.* 5. *de passionibus.*

(4) *Ad Rom. c.* 7.

§. II.

ESto supuesto, sea la primera regla general: no puede aver pecado mortal, donde no ay libre consentimiento de la voluntad; ni es posible el libre consentimiento, donde no ay conocimiento perfecto, y advertencia de ser malo, ò prohibido lo que se consiente: *Nullum potest esse peccatum mortale sine perfecta deliberatione, nec hæc sine perfecta rationis advertentia.* (5) Por tanto mientras uno resiste à la sugestion, no ay pecado, aunque aya advertencia de ella, porque no ay consentimiento; y mientras, estando la razon descuidada, ò divertida, prende, ò cunde el fuego de la tentacion, ò deleyte por el apetito, ò por el cuerpo; tampoco ay pecado, porque no ay advertencia, ni conocimiento bas-

(5) Ita Doctores cũ Eximio *in* 1. 2. *disp.* 5. *de passionibus*, ex D. Th. 1. 2. *q.* 74. *art.* 7.

baſtante del mal, que entra, ò del enemigo, que aſſalta.

La ſegunda regla general: la voluntad en el hombre es la potencia, ò principio, à quien toca obrar libremente el bien, ò el mal: (6) *Voluntate peccatur, & rectè vivitur*, dixo San Aguſtin: luego ninguna ſugeſtion, ò feo ofrecimiento de vueſtra imaginacion, ningun impulſo, movimiento, ò deleyte del apetito, ù del cuerpo, puede ſer pecado, mientras la voluntad no lo aprueba, ò lo conſiente: *Si quid nolens facio, jam non ego operor illud.*

(6) 1. *Retract. cap. 9.* ita DD.

S. Paul. ad Rom. c. 7.

Aſſentado eſto, ſe peca de dos modos contra el ſexto mandamiento; ò con la deleytacion moroſa deshoneſta, ò con el deſeo, è intencion de alguna coſa torpe, y fea. Padre, què coſa es *deleytacion moroſa deshoneſta*? Es un complacerſe, derretirſe, y recrearſe tu voluntad en alguna coſa fea advertidamente, aunque no tengas animo, ni reſolucion de executar aquello en que te deleytas: *Eſt deliberata complacentia rei turpis ſine intentione illam opere perficiendi.* (7) Yo me explicarè: te puſiſte à penſar en tal perſona, ò à mirarla curioſamente; al punto, como ſoleis decir, te traxo el diablo à la cabeza un feo ofrecimiento ſobre la tal perſona, en fuerza del qual ſentiſte allà en tu animo, y apetito cierta deleytacion, y guſto, con que te eſtavas ſaboreando, y complaciendo allà en tu interior ſobre lo malo, que ſe te ofrecia al mirarla con curioſidad, ò al penſar en ella, aunque por entonces no tuviſte animo de poner por obra, ò executar lo que el diablo te traxo à la cabeza: eſto ſe llama deleytacion torpe, ò deleytarſe torpemente. Si luego que reparaſte: *ola, eſto es malo: eſte es el Diablo*, te buelves à Dios: *Jeſus, Virgen Santiſsima, aſsiſtidme*: te retiras, y huyes de ella, buena ſeñal; ſeñal, que aboreces, y no admites voluntariamente la tentacion, ni deleyte; mas ſi luego que lo adviertes; *ola, eſte es el Diablo, eſto es malo*, no obſtante te parece bien, y proſigues penſando, ſaboreandote, y complaciendote en el mal ofrecimiento; eſſe complacerte, eſſe detenerte, y ſaborearte, ſe llama *deleytacion moroſa* deshoneſta, y es pecado mortal; ora ſola la voluntad ſe deleyte advertidamente con deleytacion eſpiritual, aunque falte el deleyte ſenſible del apetito, y del cuerpo; ora el apetito juntamente con la voluntad ſe deleyte en algun objeto torpe, y deshoneſto: *Delectatio mere ſpiritualis circa materiam veneream eſt mortalis.* (8) Llamaſe *moroſa*, no porque ſea neceſſario mucho tiempo para cometer un pecado de penſamiento, ò de deleyte, ſino porque advertidamente lo conſiente la voluntad: y aſsi ſea.

(7) Ita DD. cũ Sanch. *lib.* 1. *c.* 2. Azor, Vazq. Ex. *diſp.* 1. *de paſſion. ſect.* 2. *in* 1. 2. Lacroix *p.* 1. *lib.* 3. cũ D. Thoma.

(8) Ita Lacroix & cómun. DD. ex D. Thom. 1. 2. *q.* 74. *art.* 8.

La tercera regla general: el conſentir, ò no conſentir en la tentacion, y conſiguientemente el ſer, ò no ſer pecado mortal la deleytacion torpe, y luxurioſa, no ſe ha de medir por el tiempo, poco, ò mucho, que durò la tentacion, ò que tardò en deſecharle la voluntad; ſino porque advirtiendolo la voluntad, ſe detuvo, y entretuvo con ella, deviendo luego impedirla, ò deſviarla: y en eſto conſiſte ſer *moroſa* la deleytacion: *Delectatio dicitur moroſa non ex mora temporis, ſed ex eo quod ratio deliberans circa eam immoratur, nec tamen eam repellit teneus, & volvens libenter, quæ ſtatim ut attigerunt animum, reſpui debuerunt.* (9)

(9) Ita D. Th. 1. 2. *q.* 74. *art.* 6. *ad* 3. & DD.

Vayan dos exemplillos, uno de fuego, otro de agua: ſucede que eſtando ocho, ò diez à la lumbre, ſe aſſuſta uno, y dice: *aqui algo ſe quema; aqui huele à quemado*: todo el mundo regiſtra ſu ropa, y topas tu una braſa, que và chamuſcando la capa; ſi luego que lo adviertes, la ſacudes lo que quemò, ò chamuſcò, no es culpa tuya; mas ſi te eſtàs complaciendo, y deteniendo en ver còmo quema, y reſplandece, què color tiene, &c. yà entonces ſerà culpa tuya el que ſe queme el veſtido. La ſugeſtion, deleyte, y tentacion torpe es una centella, ò braſa, que el Demonio arroja en la tela de tu corazon, y apetito; ſi apenas lo adviertes, quando la ſacudes, te buelves à Dios, ò la reſiſtes, el daño, ò deleyte, que iba quemando, y cundiendo como ſi fuera un fuego ſabroſo, y dulce, no ſe te imputa à pecado; mas ſi te eſtàs derritiendo,

Similes ex P. Hieronymo Lopez.

do, holgando, y complaciendo, no obstante de advertir, que te quemas, y deleytas en lo que se te ofrece, ò acaricia el apetito, y la carne; no ay duda, que entonces es pecado mortal, y que te quemas advertidamente con la tentacion, y deleyte.

Por el contrario: manda el Medico à un calenturiento, no beba agua, so pena de morirse: como el enfermo se muere de sed, ponese à pensar desde su lecho, y complacerse en alguna fuente de agua fria; se està saboreando entreteniendo con pensar en ella, y como aplicando los labios, aunque no tiene animo de beber de ella, porque no le mate: à este modo estais varios que me ois sedientos, y atabardillados con la fiebre, y calentura de la luxuria; os estais saboreando, y complaciendo à vezes en la fuente vedada de la deshonestidad, en que pensais, y os deteneis con vuestra imaginacion, y corazon, y por esso pecais mortalmente, porque à los calenturientos de la luxuria no les es licito, no solo el beber de la fuente vedada en el sexto mandamiento, pero ni el deleytarse con su memoria, ò pensamiento.

Simil.

§. III.

PAdre, ay algun exempl deo averse condenado alguno por solo pensamientos consentidos? Ay varios: el P. Carlos Romani, aviendo oìdo de confesion à un Joven, dice, que à poco espacio de tiempo que se levantò el Joven de sus pies, cayò muerto de repente; fuesse à decir Missa por su alma, y al subir al Altar, viòle delante de sì todo penetrado de fuego, y llamas: admirado el Padre, le preguntò: pues còmo assi? si acabaste de confessarte? Respondiò el Joven: es verdad, pero aviendome confessado, me deleytè presto con un mal pensamiento, que el demonio me trajo à la cabeza, y apenas le consentì, quando vino sobre mi la muerte: y dicho esto, desapareciò. (10) Padre, dice uno, *que luego se me passò el mal pensamiento*: y basta el que se passe presto para no ser pecado? Tambien el pensamiento de Lucifer passò presto: dime, què diferencia ay de una doncella, que llamando à su puerta un Joven, le echa noramala sin abrirle; à otra, que llamando el primo, abre la puerta, cae con èl, y conociendo luego su yerro, le despide? Padre, en que la primera fue tentada, pero no consintiò; la segunda consintiò, pero se arrepintiò: assi pues ay unos, que sin abrir la puerta del corazon à la sugestion, ù mal ofrecimiento, le desechan; mas otros abren brevemente la puerta del corazon, se detienen advertidamente con èl, y luego remordiendoles la conciencia, lo desechan; estos tales yà consienten, pero porque lo desechan, les parece que no pecaron; y no es lo mismo *resistir no consintiendo, que consintiendo arrepentirse luego.*

(10)

Simil.

Considera, ò Philotbea! dice San Francisco de Sales, (11) *una Joven Princesa, à quien algun mal intencionado por destruirla, y manchar su lecho nupcial, la embia algun infame mensajero, para que trate con ella su dañado intento: lo primero, este mensajero propone à la Princesa el animo de su Dueño: lo segundo, ella agradece, ò desprecia la proposicion, y embaxada: lo tercero, ella consiente, ò se resiste: assi Satanàs, el mundo, y la carne, viendo una alma despossada con el Hijo de Dios, la embian tentaciones, y sugestiones; por las quales primero se le propone, y representa el pecado: lo segundo, sobre esto ella se agrada, ò se desagrada: lo tercero, en fin ella consiente, ò resiste; que son en suma los escalones para baxar à la maldad; es à saber, la tentacion, la deleytacion, y el consentimiento.*

(11) 4. Part. introduct. c. 3.

El segundo modo de pecar es con el *deseo*, o *intencion*. Padre, què cosa es pecado de deseo torpe, ò deshonesto? Pecado de deseo, que vosotros soleis llamar *pensamiento consentido*, es aquel animo, intencion, ò voluntad eficaz de executar contigo, ò con otra persona alguna accion torpe, y fea; aunque por algun impedimento no se te cumpla tu dañada intencion, v.g. al ir por essas calles, ò plazas, ò passeos te pusiste à mirar à tal persona, que passava, y à registrar el ayre, y porte, que llevava, al punto empezaste en tu corazon à desearla para efecto del pecado;

pe-

pero ò porque eſtava diſtante, ò no era ocaſion de hablarla, ò temias algun mal, ò deshonra, ò que te echaria noramala, no la hablaſte, ni conſeguiſte tu intento, y ſe quedò tu deſeo, digamoſlo aſsi, ſepultado, y paſsaſte con tu penſamiento à otra coſa; eſto ſe llama *deſeo torpe, y deshoneſto*, y es pecado mortal: *Qui viderit mulierem ad concupiſcendum eam, jam mœchatus eſt eam in corde ſuo*: (12) el que levantare los ojos, dice Chriſto, para deſear la muger, yà ha pecado en ſu corazon con ella. Vaya un exemplillo: và un muchacho àzia las huertas, y vè un arbol cargado de alberchicos, que deſcuella ſobre la tapia: ſe pone à mirarlos, y dice, *què brabos melocotones, ò alberchicos! quien los tuviera!* mas porque la tapia eſtà alta, ò el amo cerca, paſſa adelante, y ſe queda con ſu dentera: eſte tal deſeò coger, y probar lo que no era ſuyo; aſsi tu ſueles deſear la fruta vedada en el ſexto mandamiento, y ſolo eſſe deſeo baſta para ſer pecado mortal. Vaya otro exemplillo bien practico, y que explica bien la coſa: và una perſona à una Feria, y llevada de la curioſidad, y del deſeo de feriarſe algo, và mirando mil curioſidades, alhajuelas, buxerias, y de guſto en las tiendas, oficinas, calles, ò ſitios, en que las exponen los tratantes, y booneros: à la viſta ſe ſigue irſe el apetito tras de varias de ellas, que le aplacen, yà quieren feriarſe un eſtuche curioſo, yà una caxa de bello primor, yà un relox, yà una tumbaga, yà unas medias de ſeda, y comprar mas, ò menos, ſegun el bolſillo, que lleva, y el animo mas, ò menos dilatado, pero ſino tiene con que feriarſe, ſe complace, y recrea en verlas, y ſe queda ſin comprar, porque no puede: aſsi el que curioſamente và mirando aqui, y acullà tirando ſus ojos, ſuele apetecer yà eſta, yà aquella perſona, y deleytarſe con la complacencia, que le entrò por los ojos, aunque no ſe le cumpla ſu deſeo.

(12) *Matth. c. 5.*

Simil.

Simil.

Padre, y ſiempre que el demonio nos trae à la cabeza feos ofrecimientos, pecamos? Atencion, que es meneſter deſentrañar eſte punto lo que permite la materia, y con toda la pureza de voces, que ſea poſsible: una coſa es traer el demonio à la imaginacion alguna repreſentacion, ò torpe ofrecimiento; otra coſa es, que tu apetito ſe excite, y ſe deleyte en lo malo, que ſe te ofrece; otra coſa es, el que tu libre, y advertidamente conſientas, y lo aprueves con tu voluntad: ſi ſolo te viene à la imaginacion la fea, y torpe repreſentacion, aunque te tire, y eſtimule el apetito, y la paſsion te incline, aunque con el fuego de la tentacion, y deleyte ſientas, que ſe quema, ò enciende la region de tu apetito, y de tu cuerpo, como tu con la voluntad reſiſtas à aquel deleyte, y guſto pegajoſo, que ſe derrama por el apetito, y por el cuerpo, ora ſea invocando à la Virgen Santiſsima, ò á los Santos, ò pidiendo à Dios auxilio; ora con alguna mortificacion penal, con que ſe corrija; ora abſtrayendo, y divirtiendo la imaginacion, y penſamiento à otra coſa, por no conſentir; eſtàs tan lexos de pecar, que ganas mucho Cielo; pero ſi tu voluntad ſe eſtà deſde ſu trono holgandoſe de lo que paſſa por ſu apetito, y por ſu cuerpo, no ay duda, que pecaràs mortalmente. Imaginad una Reyna, que ſaliendo à un balcon de ſu Jardin, vè abaxo entretenerſe à ſus eſclavos, y eſclavas con ilicitos juegos, y diverſiones; ſi apenas lo obſerva, quando reveſtida de indignacion impide la fieſta, cumple con ſu obligacion; mas ſi deſde el balcon ſe eſtà mirando, riendo, complaciendo, y celebrando la fieſta de ſus eſclavos, dà à entender, que guſta de ella, y conſiguientemente es rea de aquellos ilicitos juegos, à quien tocava cortarlos: tu voluntad es una Reyna ſentada al balcon de la razon, ſi apenas advierte la ſugeſtion, deleyte, ò fuego con que ſe eſtàn quemando, y derritiendo el apetito, los ſentidos, ò el cuerpo, quando procura impedirlo, y enfrenar ſus apetitos, cumple con ſu obligacion; mas ſi al ver, y advertir el apetito, y ſentidos, que ſe deſmandan, y deſenfrenan con el deleyte, ſe eſtà deteniendo, ſaboreando, y complaciendo, como quien guſta de la fieſta, y de que paſſe adelante, no ay duda,

Simil.

que

que peca mortalmente; y entonces el deleyte, y tentacion, que cundia por el apetito, y el cuerpo cae sobre la voluntad, que es la cabeza, à quien tocava impedirlo: os quiero poner los passos por donde la tentacion se consiente, ò se resiste, y donde ay culpa, y donde no.

§. IV.

LO primero: aquella aprehension, imaginacion, ofrecimiento, ù torpe representacion, mas, ò menos viva del objeto (que se llama *sugestion del demonio*, porque sugiere, y ofrece al entendimiento lo malo) no es pecado.

Lo segundo: en fuerza de esta sugestion, y torpe imaginacion se excitan, y levantan en la voluntad, y mas perceptiblemente en el apetito sensitivo, o porcion inferior, ciertos impulsos, y movimientos, con que la voluntad, y mas sensiblemente el apetito se inclina, se tira, y apetece lo que se le representa, y propone como deleytable, tampoco aqui ay pecado mortal. Lo tercero: de estos primeros impulsos, ò movimientos del corazon, con que la voluntad, y apetito se inclinan, y apetecen lo que se les ofrece, dimana, y se deriva la deleytacion (espiritual en la voluntad) y sensible en el apetito, con que èste (y aquella varias vezes, aunque no tanto) se recrea, derrite, y regodea en lo que aprehende, ò imagina (siendo el mismo objeto el que alhaga, y acaricia, digamoslo assi, y solicita por medio de la imaginacion al apetito, y voluntad à que se tiren, è inclinen à èl, lo executen, ò abrazen) y à vezes este deleyte, como un fuego dulce, que enciende, y quema con dulzura, cunde por la region de todo el cuerpo: hasta aora no ay pecado. Lo quarto: la voluntad con la luz del entendimiento, y la razon advierte: *Ola, esto es malo: esto es contra Dios*; si apenas lo advierte, quando procura impedir, apagar, y sepultar los impulsos, inclinacion, y primeros impulsos, con que ella, ò el apetito se turban tras del objeto, ay merito; si advirtiendolo no puede, ni con actos contrarios apagar, ni sugetar la rebeldia del apetito, y del cuerpo, ni extinguir el deleyte, en que se està cebando el apetito, y el cuerpo, no ay pecado: *Si autem quod nolo facio, jam non ego operor illud.* Si à' la voluntad por estàr embobada, ò distrahida en otra cosa, ò muy cansada, y quasi sin vigor la cabeza, no se le ofrece refrenar el apetito, ni resistir la sugestion, entonces la tentacion, ò deleyte es *furtiva*, y *subrepticia*, y como un ladron nocturno, que escala, y assalta à la voluntad dormida, ò descuidada, y tampoco aqui ay pecado: al modo que no peca la doncella, que furtivamente siente, que la besan, y sin advertirlo, y al advertir el contacto se retira. Lo quinto: si advirtiendo la sugestion, y deleyte tiene algun leve descuido, ò pereza en deshecharlo luego, serà pecado venial su descuido por razon del descuido, como la doncella pecaria venialmente si se descuidasse algo en deshechar el oculo, assi que lo advierte. Lo sexto: si advirtiendo la voluntad haze la vista gorda, digamoslo assi, y permite, que se queme, y deleyte el apetito, y à vezes su cuerpo con el gusto, y deleyte, yà entonces peca mortalmente; porque se deleyta con *deleytacion torpe, y morosa advertidamente.* Lo septimo: si và à una con el apetito, y se vale de èl, como de criado, ò instrumento, estimulandolo para conseguir lo torpe, ò la cosa fea, que se ofrece, y se le representa, yà entonces es pecado de *intencion*, y de *deseo.* Lo octavo: si se vale de algun sentido para mirar, oìr, hablar, tocar, ò executar alguna cosa fea, y prohibida como tal, yà entonces es pecado *exterior de obra*, ò *consumado*: hasta aqui la hypothesi de lo que sucede en la practica.

Ad Rom. c. 7. v. 20.

Mas es de advertir lo primero; que en algunos ay una legua de camino desde los sentidos hasta el entendimiento, quiero decir, que por lo tardo, ò rudo de sus potencias, los correos, ò noticias del objeto, que les entran por las puertas de los sentidos, llegan mas tarde al entendimiento, y por consiguiente advierten mas tarde, ò no tan presto con

la razon, ser malo, ò prohibido el objeto, y entra en ellos mas tarde la deliberacion, ò el consentimiento deliberado de la culpa; mas otros por la viveza, y perspicacia de su entendimiento reparan luego, y advierten la sugestion, el mal, ò tentacion, que se excita en la parte inferior, y por esso tardan menos en consentir libremente, ò resistir.

Lo segundo: que à vezes el demonio sopla en la imaginacion con abominables sugestiones, y feissimos pensamientos, è inmuta de tal suerte el apetito en muchas personas (especialmente en almas puras, pero exercitadas, y en otras, que tienen ocultos los espiritus) que les parece, que alli dentro del corazon, è imaginacion hablan, que oyen, que pronuncian, que vèn, ò executan cosas horribles, y feas acciones, y de verse con tan vehementes tentaciones, se afligen, y desconsuelan: *Imò aliquando personæ valdè puræ sensiunt adeo vehementes imaginativæ, & appetitivæ potentiæ insultus (ob utriusque sympatiam) & corporeæ regionis, ut quasi congredi videantur, & tamen hoc non libertatis est opus, sed necessitatis*: en semejantes almas no suele aver pecado, porque todo esto no es mas que obra de la imaginacion, en donde el demonio representa, como si estuvieran presentes, las cosas torpes, y del apetito, que atiza entonces con mas fuertes impulsos: y à la manera que ay algunas buenas almas, à quienes les parece, que dicen palabras de blasfemia, y horribles contra Dios, y los Santos dentro de sì, y no son mas que vozes de la imaginacion, que forma el diablo sin consentimiento de ellas; assi ay personas puras, que les parece, que dentro de la imaginacion les ponen, y hablan palabras horribles, las quales no son pecado, ni obra de la libertad en ellas; pues su conciencia les dà fiel testimonio, que aborrecen semejantes ofrecimientos, y buscan remedios contra ellos.

Vide Doctrinam de judicio temerario.

Padre, la dificultad està, y la duda en si me deleytè advertidamente, ò no; si consentì, ò no advertidamente: atencion, y sea la quarta regla general.

La quarta regla general: las almas buenas, y timoratas acostumbradas à resistir à las tentaciones, quando passada la tentacion empiezan à temer, ò dudar, *si consienten, ò no; si se detuvieron por su culpa, ò no*, se presume, y cree prudentemente, dicen los Theologos, y Doctores, que no consintieron, ni cayeron en la tentacion: *Si dubitans sit vir bonus moribus imbutus, timidæque conscientiæ, credendum est, eum non perfectè consentire, secùs de viro pravo, ac deperditæ conscientiæ.* (13) Es la razon, porque el mismo horror, y fatiga con que suelen resistir varias vezes, y el mismo orar à Dios, para que las defienda, junto con tener sano el exterior de los sentidos, es indicio poderoso, de que no arrostran con la culpa; y assi semejantes almas deven sossegarse, aun quando les *parece* que consienten; pues el mismo temor, y sobresalto, junto con no pecar, ni de obra, ni de acciones, ò palabra, es testimonio de su inocencia: pero al contrario ay personas de una conciencia podrida, y desbaratada, cuyo corazon es un meson publico con las cinco puertas de los sentidos abiertas: y à la manera que en un meson entran carros, coches, requas, bestias, y passageros, y todo es bulla, y vehetria; assi en semejantes corazones abiertos para el mal, entran mil especies, y ofrecimientos abominables, especialmente si son desenfrenados en hablar, vèr, oìr, tocar cosas feas, ò menos decentes, y recrearse en esto: semejantes personas, quando dudan si en tal, y tal ofrecimiento, ò tentacion *consintieron*, se presume prudentemente, que si, por la continuacion, y frequencia de estos en caer de pensamiento; *quia ex communiter contingentibus fit prudens præsumptio.*

Padre, que por entonces me deleytava, è yo no me acordè de deshechar luego el ofrecimiento, ò tentacion. Dime, y si huvieras advertido, *ola, esto es malo*, lo huvieras consentido? Jesus, Padre, aunque me degollaran; pues si no te acordaste de rebatir la tentacion, y sueles rebatirla, quando te acuerdas, es señal, que no consentiste, aun quando algunas vezes te lo parece à ti; porque no tanto es juizio, ò duda prudente la que formas, como

(13) Ita Thom. Sanch. *lib. 1. opusc. c. 1. n. 20.* & similiter loquitur Lacroix *lib. 1. de conscien. q. 74.* Señer. *3. p. Christiani, disc. 22. §. 4.*

temor ; y rezelo : y no es pecado ſentir *en ti los inſultos*, y rebeldia del apetito, y del cuerpo, ſino el conſentir en ellos : *Concupiſcentiæ conſentire peccatum eſt, non concupiſcere* (14) y San Bernardo : *Non nocet ſenſus, ubi non eſt conſenſus.*

(14) Ita Chriſoſt. & ſimiliter Baſilius, Cyrillus, Proſper. Gregor. apud Corn. *in c. 1. Jacobi, ubi ſupr.* S. Bern. *de interiori domo*

Padre, y con què preſteza hemos de rebatir los penſamientos, y tentaciones ? Con la miſma con que ſe expele la braſa, ò chiſpa, que empezais à ſentir, y que os quema ; porque aquel es fuego mas peligroſo. Dime, ſi reparas que và una araña grande por el cuello, ò que una bivora ſe te ha metido en el ſeno, tardas en ſacudirla ? No te horrorizas? Te aſuſtas, y la ſacudes ſin tardanza ? Si Padre ; pues con la miſma promptitud, y horror aveis de ſacudir del corazon los penſamientos, y feas ſugeſtiones.

§. V.

HInc ſit quinta regula generalis, quæ expeditiori praxi Confeſſariis deſerviat : *Ad cognoſcendum num liberè, num pluries rariuſvè conſenſerit pœnitens in hoc arcano, & irremeabili myſterio cogitationum ; non tam ſtandum confeſſario ab ipſo pœnitentis dicto (niſi ſit valdè capax, & peritus) quam à prudenti judicio, quod hic, & nunc perpenſa indole, capacitate, & tenore vitæ pœnitentis poteſt efformare confeſſarius ipſe ; ratio eſt obvia in ipſo opere excipiendi confeſſiones, quia ſæpè ob imperitiam, neſcientiam, vel ruditatem, vel ob facilitatem inconſideratè, & ſine reflexione citò reſpondendi ad confeſſarii interrogationem, reſpondent, vel effutiunt, quod* 1. *ipſis venit in mentem, vel quod erroneè concipiunt, ſe ipſoſque, & confeſſarios ſine malitia decipiunt; ſæpè etenim ſibi perſuadent, vel judicant conſenſiſſe, vel quia delectatio fuit valdè vehemens, vel importuna ſuggeſtio, vel quia duravit, vel quia corpus ſimul, & appetitus ardebat, vel quia orare non recordati ſunt* : ergo prudentiæ Confeſſarii potiùs quam ipſorum aſſertis ſtandum in ipſorum inveſtigatione conſcientiæ, quia cor hominis inſcrutabile eſt, & quis cognoſcet illud?

Padre, y los ſueños deshoneſtos ſon pecado ? Digo què no, porque eſtando dormidos, ni ay libertad, ni razon, y donde no ay libertad, no ay pecado ; ſi no es que los deſees, ò deſpues de averlos tenido, te deleytes advertidamente en ellos. *Padre, que yo no puedo decir ſi eſtava deſpierto, ò medio dormido, quando al deſpertar me hallè muy tentado.* Atencion : ay un demonio, ò eſpiritu malo, que eſtà eſperando à la puerta de vueſtro corazon, para meterſe en èl con malos ofrecimientos al tiempo que deſpertais : *Eſt è ſpiritibus unus, qui præcurſor dicitur, qui nos è ſomno ſurgentes, protinus excipit, primum noſtrum cogitatum inquinare nititur*, dice San Juan Climaco. (15) Eſte tal, antes que deſperteis, ſuele levantar una deshecha tempeſtad de imaginaciones, y deleytes feos, no ſolo en la region de vueſtra imaginacion, y apetito, ſino tambien de vueſtro cuerpo, deſuerte, que la tempeſtad viene à formarſe, ò deſprenderſe quando eſtais aun dormidos, y ſe acaba quando yà aveis deſpertado : ſi apenas deſpiertas, y eſtàs ſobre ti, quando te aſuſtas, y afliges de que tal coſa aya ſucedido, ò dure, y procuras recurrir à Dios, es ſeñal, que no conſentiſte, ni te deleytaſte con advertencia, ò libertad ; mas ſi apenas deſpiertas, quando te pones à mirar, y advertir los eſtragos, que ha hecho la tempeſtad, à complacerte, y recrearte en lo que acaba de paſſar, es ſeñal, que apruebas, y conſientes en el deleyte, y conſiguientemente, que pecas. En fin, Fieles, os aveis de perſuadir, que una coſa ſon las obras del apetito, y del cuerpo, otras las de la voluntad ; aquel muchas vezes haze lo que la voluntad no quiere, como os lo harè evidente con eſte caſo maravilloſo, que explica con toda propriedad el aſſumpto, que trae Gerſon. (16) San Pedro Celeſtino padeciò fuertes tentaciones contra la caſtidad, y tanto, que por las feas iluſiones, con que el demonio le aſſaltava dormido, los Monges dudavan ſi ſe avia de abſtener en celebrar, aun quando ſin culpa las padecia, por reverencia del Sacramento. Una vez, eſtando dormido, tuvo la viſion ſiguiente : pareciale, que

(15) *Gradu 26.*

(16) *Part. 2. tr. de rep. ad Alifiam, ibi conſider. 7. & 8. apud Rayn. tom. 16. ſect. 1. punt. 3.*

le llamavan al palacio del Rey, y que ſubia à èl à cavallo en un jumento, y entrando por aquellas ſalas à dentro, he aqui que delante de varios Perſonages, parando el jumento, empezò à hacer eſtiercol; al Santo un color ſe le iba, otro ſe le venia (tan afligido, y avergonzado ſe veìa) queria bolver atràs, y retirarſe, y el jumento no queria: eſtando en eſta congoxa oyò una voz, que ſalia del trono del Rey, y decia: *De què te turbas Pedro? Eres tu, ò el jumento el que hace eſtiercol? Paſſa adelante, que no ſe dà el Rey por ofendido, ni tampoco mi Palacio, el que ſin quererlo tu, haga eſtiercol un jùmento.* Con eſto deſpertò, y quedò enſeñado, que no es culpa todo lo que el cuerpo, y el apetito hacen contra la voluntad, y que no por eſſo ſe ha de dexar la comunion.

§. VI.

ASſentado eſto, pecan mortalmente lo primero: aquellos, eſpecialmente gente joven, que poniendoſe à penſar en los manjares del Matrimonio, dicen alli dentro de ſu corazon: *Si yo fuera caſado, ſi yo fuera caſada me paſſaria à eſto, y eſtos*; y à buelta de eſta condicion, ſe eſtàn quemando, y deleytando en ſu apetito, y à vezes en la region de ſu cuerpo con lo que ſe les repreſenta, y ofrece: ſon muchos, à quienes por eſte lado echa la garra el demonio ſolapadamente. Lo ſegundo: pecan mortalmente aquellas perſonas, que viendoſe preciſſadas à dexar la ocaſion del pecado, la comunicacion, trato, ò entrada de tal perſona, con quien ſe quemavan, ora ſea por neceſsidad, ora porque el Confeſſor, la Juſticia, los Padres, ò Amos les aprietan, conſervan en el fondo del corazon la centella de la aficion, inclinacion, y torpe afecto àzia el ſugeto, con quien pecavan; en fuerza de aquel afecto ſuſpiran, pienſan, preguntan, idean, eſcriven el villete, procuran hacerſe encontradizos, rebuelven en la memoria los ratos paſſados: eſtos tales ſon como la muger de Loth, que obligada à ſalir del incendio, en que ſe abraſava la Ciudad, bolvia àzia la Ciudad la viſta, como quien ſuſpirava por ella; y la pena fue quedar convertida en eſtatua de ſal: y como los Hebreos, que aviendolos ſacado Dios de la tierra de Egypto, ſuſpiravan por los ajos, puerros, y cebollas, que dexaron; aſsi ſuſpiran muchos infelices, laſcivos, y amancebados por la amiga, ò el galan, de que les obligan à ſepararſe.

Lo tercero: pecan mortalmente los que advertidamente, ò deſean, y ſolicitan tener en ſueños, y dormidos coſas feas, ò ſe deleytan en ellas deſpues que han deſpertado. Lo quarto: pecan mortalmente muchas perſonas, que aſsiſten à las bodas por quemarſe, y deleytarſe con torpes ofrecimientos, y avrà perſonas malvadas, (eſto ſe ha de dezir reveſtido de indignacion, y en voz de quien reprehende,) y atrevidas, que dicen, *que ſe quema la caſa, calentemonos todos.* Yo me holgarè, que en las bodas no ſaque el diablo de cada una mas que veinte pecados mortales; la laſtima es, que dexais ir à las bodas à vueſtras hijas, ò hijos, y muchas vezes con no poco peligro de quemarſe; tanto es lo que ſe arriman al fuego de los bayles, diverſiones, y entretenimientos. Refiere Marcancio, que (17) celebrandoſe una boda en una Ciudad de Aragon con juegos, ſaraos, bayles, y diverſiones, de repente ſe apoderò un fuego voraz de toda la caſa, de tal ſuerte, que ſin dàr lugar para eſcapar los combidados, quedaron quemados en èl haſta ciento y ocho perſonas de ambos ſexos, y ſolo los Novios, que aquel dia avian comulgado, quedaron libres del incendio.

(17) *In Candelabro tr. 8.*

Lo quinto: pecan mortalmente muchas perſonas, que en el eſtado de la viudez, refreſcando, ò rebolviendo la memoria de lo que les era licito en el Matrimonio, ſe queman, ſe complacen, y deleytan en lo que yà les es vedado, è ilicito deleytarſe. Lo ſexto: ſuelen varias vezes pecar mortalmente muchos, eſpecialmente jovenes atrevidos, y deſcarados, doncellas libres, de genio abierto, alegre, ò deſembueltas, que ſe ſuelen entretener, y deliberar en riſadas, acciones, juegos, viſtas, y meneos, de-

desuerte, que teniendo cuidado en no pecar de obra, ò caer por no perder la honra, à buelta de esto se queman interiormente, y abrasan con la tentacion, y pensamientos. Algunas manzanas vereis de hermoso aspecto, y coloradas, que pareciendo sanas por defuera, estàn dañadas el corazon por el gusano, que interiormente penetra; assi ay doncellas, que tienen el corazon dañado con el gusano de los malos pensamientos: esto tiene el verdor, y lozania: esto arrimaros al fuego sin cautela.

Simil.

Lo septimo: muchos, que andando tentados por algunas horas, ò dias, en que suele durar el fuego, y tentacion, con que se abrasa su cuerpo, idean, ò solicitan caer con la otra, ò con el otro, ò con alguna persona, y no se les cumple su deseo; en estas temporadas, ò ratos suelen multiplicar los deseos, y pecados mortales de pensamiento: estos suelen ser como los hambrientos, que apetecen lo primero que vèn, para comer.

Lo octavo: pecan mortalmente muchos jovenes, y doncellas, los quales despues de aver dado palabra de casarse, yà sea por la facilidad, y poca cautela en verse, y conversar à solas, yà sea con capa de que se han de casar, se queman, y deleytan en su voluntad, y apetito con la memoria de lo que despues les serà licito, y aora les està prohibido. Son pocos los que se han de casar, à quienes primero el demonio no haga caer, à lo menos en pensamientos consentidos: la fruta vedada en el sexto mandamiento, mientras no estais casados delante del Parroco, aun el desearla es pecado mortal.

Lo nono: suelen varias vezes pecar mortalmente mucha gente sensual, que con una conciencia solapada, por un lado gustan, y buscan el deleyte del apetito, y del cuerpo, que se prohibe por el sexto, y por otra parte no quisieran pecar: se meten en el peligro, donde vèn, que se derriten, y abrasan, y quisieran declinar el pecado: v.g. gusta el otro de parlar, jugar, mirar, entretenerse con la otra, sentarse à sus sayas, gozar de su presencia: sabe el otro, ò la otra, que de ponerse à bulla, chanzas, juegos con tal persona, que de sentarse à su lado, de ponerse à leer tales libros, que contienen cosas feas, de sentarse, ò ponerse con tal postura, ò sitio de su cuerpo, que despierte el deleyte, de tener consigo, y à solas tales acciones, hijas del tacto, con que acarician su cuerpo, suelen quemarse, y deleytarse con el fuego de la luxuria, y no obstante voluntaria, y advertidamente buscan, ò solicitan estos lances de gusto, y de deleyte, que les trae la tentacion; y por otra parte *quisieran que no fuera pecado* (dexo à parte aquellos, que se meten con su imaginacion à registrar, y contemplar varias cosas prohibidas en el sexto mandamiento, mas allà de lo que es licito, de donde nace el deleytarse.) Estos son como el que se arrima al fuego, y no quisiera calentarse: ay mucho solape, y picardia en semejantes conciencias.

Lo decimo: ay varios de una complexion frigida, ò estupida, y varios de edad anciana, y acaso algunos con el cuerpo enfermo, ò debil, que se deleytan con la voluntad en alguna cosa fea, aun quando ni la parte animal, ni el apetito se desmandan: *Ossa ejus implebuntur vitiis adolescentiæ.* (18) Topareis viejos, debaxo de cuya cabeza nevada, y dentro de un frigido cuerpo, y arrugado, ocultan el fuego de la luxuria: dexo à parte los que llevados del apetito del deleyte, se queman, y abrasan interiormente en su apetito, aplicando à un mismo tiempo las orejas del cuerpo, y las del entendimiento, para escuchar, y observar lo que sucede al tiempo de pagarse la santa deuda los consortes, y en esta red coge el demonio à muchisimos hijos, è hijas de familia, y à muchos criados, y criadas: pues què dirè de muchos casados, que sentados à la mesa nupcial, son adulteros de pensamiento, desuerte, que al pagar la deuda justa, su corazon se và al lecho ageno, ò trae el galan, ò la manceba para luxuriar con èl, ò ella en el lecho de su corazon, quando estàn distantes los cuerpos?

(18) *Job cap. 20*

Para que temais, y aborrezcais qualquiera pecado de pensamiento, oid este caso, que cuenta el V. P. Ge-

Geronimo Lopez, Varon Apoſtolico, è inſigne Miſsionero de la Compañia de Jeſus, por eſtas palabras. Una noche llegaron à una caſa de mi Religion à pedir un Confeſſor para un enfermo, dixo el Superior vaya el Padre F. tomò el manteo, y con ſu Compañero ſe partiò: en el camino preguntò el Confeſſor al que guiava, què dice el Medico de eſſe enfermo? Reſpondiòle, *que no llegarà à mañana*: preguntò mas el Confeſſor, còmo ha vivido eſſe hombre? Reſpondiòle: *Padre mal, con una mugercilla*: reſpondiòle el Confeſſor, en gran peligro veo eſſa perſona: el Medico dice, *que morirà eſta noche*, vos me decis, *que ha vivido mal*: el Eſpiritu Santo nos ſaque de eſte barranco. Llegados à caſa, dixo el Confeſſor al enfermo: hermano, Dios te conſuele, no ſoy amigo de afligir á nadie; pero por tu bien, es meneſter moſtrarte tu peligro: el Medico dice, que no paſſaràs de eſta noche, y tu ſabes, còmo has vivido, *digo que te mueres*, y que te vas al infierno, ſino haces frutos de penitencia: reſpondiò el enfermo, ya yo veo lo uno, y lo otro, que me muero, y me condeno: tengo remedio? Reſpondiò el Confeſſor: ninguno ha de deſeſperar, mientras vive, aunque tenga mas pecados, que arenas tiene el mar, porque en la Sangre de Chriſto ay remedio para todos los pecadores del mundo: lo que aora has de hacer, es confeſſarte de toda tu vida, porque por ventura todas tus confeſsiones han ſido malas: reſpondiò el penitente: *Còmo puedo yo acordarme de todo eſſo*? Dixo el Confeſſor, no te dè pena, que yo ſuplirè lo que tu no puedes: y Dios nos darà modo, para que en tan breve tiempo ſe haga todo eſſo; yo te preguntarè, y tu me reſponderàs, y ſino puedes con la boca, haz ſeñal con la cabeza de sì, ò no: comenzò à confeſſarſe, y las lagrimas ſe le caìan de los ojos, de lo qual ſe conſolò mucho el Confeſſor, y acabada la confeſsion le diò una ligeriſsima penitencia, diòle la abſolucion, y dentro de breve rato entrò en la agonia de la muerte, y eſtuvo un rato, que no oìa, ni hablava, ni podia hablar; dixole la recomendacion del alma el Confeſſor, y el enfermo eſpirò. El Confeſſor muy de mañana, antes del dia, baxò de ſu apoſento à la Sacriſtia à dezir Miſſa por el difunto: hallòla ſola, y dixo entre sì: veſtirème, y entretanto vendrà alguno, que me ayude. Puſoſe el amito ſobre la cabeza, y por las eſpaldas ſe lo tiraron; eſpantòſe algo, bolviò la cabeza, y no viò nada: paſsò adelante en veſtirſe, echò mano del alba, y no la podia tomar, y dixo; què es eſto? Por ventura querra el demonio eſtorvar, que yo haga eſta buena obra por un alma del purgatorio? Todo el infierno no ha de ſer poderoſo para eſtorvar el Sacrificio de la Miſſa, y forzejando ſe viſtiò el alba; echò mano del cingulo, y hallò la miſma dificultad, y hablando entre sì miſmo, decia: por ventura tengo yo algun pecado, por el qual no quiere Dios que diga Miſſa? Examinò ſu conciencia, y dixo, por la miſericordia de Dios, yo no hallo en mi pecado mortal; pues no ha de ſalir el demonio con la ſuya, y porfiando, ſe acabò de veſtir: y deſpues tomò el caliz, y ſobre la patena puſo la hoſtia, y lo cubriò todo, y eſtando las coſas de eſta ſuerte, vino una mano, que venia por el ayre, y le quitò el caliz de delante; entonces perdiò el animo, y los cabellos ſe le erizaron, y ſaliò de la Sacriſtia à buſcar alguno con quien conſolarſe: no avia perſona en la Igleſia, porque era muy de mañana, y Dios aſsi lo trazava; ſintiò cerca de sì una coſa, que gemia, pero no la veìa; mas los gemidos eran muy triſtes, y que davan à entender, que alguno eſtava en grandiſsima afliccion: tomò animo el Sacerdote, y confiado en Dios, dixo: *De parte de Dios te mando, que digas quien eres*. Y reſpondiò: *Sacerdote de Chriſto, què pretendes*? Dixo el Sacerdote, decir Miſſa por el alma de un pecador, que ha muerto eſta noche. Reſpondiò, no digas Miſſa por mi, que eſtoy en el Infierno. Dixo el Sacerdote, porquè te has perdido? Por ventura dexaſte algun pecado por verguenza? No, todos los dixe. Pues porquè? Porque no me durò el propoſito firme de la enmienda; porque

has

has de saber, que quando entrè en la agonia de la muerte, me vino el diablo à la cabeza, y me dixo: còmo te mueres tu, y te olvidas de F. à quien tanto has querido en la vida? Yo dixe en mi corazon, no quiero acordarme de fulana; què he sacado yo de su amistad, sino el peligro de irme al infierno? Y el demonio me respondiò: esso es estando como estàs; pero si tuviesses 20. años de vida seguros, no bolverias à lo passado? Còmo te sufriera el corazon dexar una amistad tan antigua? Esso no seria cortesia, ni agradecimiento. Con estas palabras Satanàs, que me avia engañado en vida, me engañò en la muerte: porque yo, desdichado de mi! dixe en mi corazon: *Si yo tuviera veinte años de vida seguros, bien bolviera à estàr amancebado: hize este gran pecado mortal, que fue pecado de pensamiento, y el pensamiento consentido es pecado mortal, y Dios me quitò la vida en aquel mal estado; y assi me he condenado.* Este es el caso, y verdadero: el P. Solier fue el Confessor, y sucediò en Valladolid, segun quieren algunos.

Padre, y còmo hemos de vencer la tentacion? El primer modo puede ser, resistiendo positiva, y eficazmente al deleyte del apetito con alguna aflicion penal, especialmente con el ayuno, ò cilicio. *Tiras cozes*, decia à su cuerpo San Hilarion, *yo te quitarè la cevada*: y es la razon, porque el dolor, el hambre llama à la imaginacion à donde duele, y ni ella, ni el apetito, ni el cuerpo estàn para holganza, quando aprieta el hambre, ò el dolor. Pero os prevengo, y advierto, que ay un resistir interior, substancial, y fiel del alma, pero quasi imperceptible à ella: v.g. quando una alma buena se vè en lo profundo de la tentacion sumergida, parecele, que toda ella hasta su corazon se quema con el deleyte, que Dios se le esconde, que su resistencia es desmayada, que està con el agua, digamoslo assi, hasta la garganta, y que su voluntad no tiene aquellos pensamientos que antes: hasta que afloxando el rigor de la tentacion, buelve mas sobre sì, se rehace, clama à Dios amorosamente, como otra Santa Catalina de Sena, y le dice: *A donde estavais Dios mio?* En estos lances el alma combatida obra con fidelidad, y su conciencia le dà testimonio, de que no desea el pecado.

El segundo modo es recurriendo à Dios por ayuda: el hombre sugeta al Leon, al Elefante, al Dragon, mas no puede sugetarse à sì, ni domarse, y solo Dios lo puede hacer, dixo San Agustin, y por esso se ha de recurrir, diciendo: *Assistidme, Señor, tenedme de vuestra mano, &c.* Lo tercero: abstrayendo la imaginacion, y con ella, y la voluntad caminar à Dios con algunos afectos, ò aspiraciones. El Abad Smaragdo refiere, que un Santo Religioso viò à dos demonios, que tenian à su cargo tentar à dos Monges; preguntò el uno al otro: à ti còmo te và con tu Monge? Respondiò: à mi bien me và, porque le arrojo el mal pensamiento, y luego se detiene en èl un poco, y luego hace reflexa, còmo fue aquel pensamiento, si me detuve, si tuve alguna culpa, si resistì, si consentì, si hize todo lo que pude: y con esto lo traygo al retortero, y se entristeze, y con esso no hace cosa de provecho en los exercicios espirituales, que es lo que yo saco. *Oyeslo, escrupuloso impertinente?* Preguntò este demonio al otro: y à ti còmo te và con el tuyo? Respondiò: *à mi mal, porque en arrojandole el mal pensamiento, luego acude à Dios, ò se pone à pensar en alguna cosa buena, ò se levanta de la silla, ò toma alguna ocupacion para no pensar en aquello, y assi no le puedo entrar.* Lo quarto: en aquellas almas, à quienes el demonio oftiga, è importuna con mil ofrecimientos abominables, reflexas, y cavilaciones, el remedio es, confiando en Dios, perder el miedo à los ofrecimientos, y passar sinceramente, y con sossiego por las cosas utiles, y operaciones necessarias; porque el miedo, y descompassado temor, de que venga la tentacion, ò se excite la sugestion, y deleyte, suele irritar mas el apetito, y aumentar la tentacion. (19) El quinto: el desconfiar de sì, y humillandose fiar de Dios, y orar, especialmente en personas, que tratan de virtud, y no pueden hazer nuevas aflicciones corporales, por tener yà quebrantada la salud, ò las fuerzas,

(19) Ita Lacroix *lib. 5. n. 11.* & DD.

DOC-

DOCTRINA II.

DE LAS PALABRAS FEAS.

Venatione ceperunt me, quasi avem inimici mei gratis. Thren. c. 3.

ES maxima de los cazadores tener cautivo, y en la jaula alguna avecilla, para que con su canto, ò siendo vista, atrayga à las que passan, y buelan, y vengan à caer en la red, ò en el lazo: *Sicut perdix comprehensa pro esca illis ponitur, quæ nondum comprehensæ sunt,* (1) dixo San Efren; assi el demonio tiene à varios cautivos, y assegurados en la jaula, con cuya voz, y silvo venenoso atraen à otros, y les hacen caer en la red del demonio, y del pecado. Padre, quienes son estos? Son los Maestros, y Cathedraticos de la torpeza, à quienes sustenta Luzifer en este mundo, y les señala renta de deleytes, y gustos, para que leyendo in voce, y por escrito la materia, y tratado de turpitudine, & luxuria, instruyan, y perviertan à otros.

(1) *Lib. de recta vivendi ratione.*

§. I.

EN la Doctrina antecedente tratè de los pecados de pensamiento contra el sexto mandamiento de la ley de Dios; aora tratarè de los que dicen, y oyen palabras feas, y de los pecados, que soleis cometer por la lengua, por el oìdo, y por los ojos contra el sexto mandamiento, para cuya inteligencia os quiero dar unas reglas ciertas entre los Theologos, y Doctores.

La primera regla general: Quoties proferre colloquia, & verba valdè turpia, & obscœna est audientibus ocasio sufficiens ruinæ gravis, est peccatum mortale. (2) Siempre que el decir palabras feas, y muy torpes es motivo suficiente, y ocasion para que el proximo peque mortalmente, es pecado mortal: contra esta regla pecan mortalmente lo primero: muchos, y muchas, que hablan, ù dicen palabras torpes, y lascivas entre gente joven, è inclinada al vicio de la deshonestidad, aun quando al decirlas no tengan animo expresso, ni intencion de que otros pequen; pues por què? Por el peligro grave de deleytarse torpemente, en que el que las dice pone à los oyentes. Padre, que yo no las dixe con fin de que pecassen, ò se deleytassen, sino por bulla, y entretenimiento; no importa, aun assi pecaste, pues devias presumir, saber, y advertir, que al oìrte los demàs, los ponias en peligro, si no à todos, à algunos de cometer algun pecado feo, ò deshonesto, à lo menos de pensamiento: *Quia loquens credere debuit* (dice Sanchez) *audientes inde inducendos ad culpam luxuriæ saltem cogitationis, vel desiderii.* (3) Lo segundo: solicitar, y tentar à la otra persona con premissas, con ciertas lisonjas, palabras alhagueñas, y de cariño, ò cariñosas, para que condescienda contigo en el pecado, aunque interiormente no tuvieras animo de caer con ella; y aunque la otra se resista, ò te eche noramala, es pecado mortal de escandalo; porque quanto es de tu parte yà diste ocasion bastante para la ruina espiritual, y caìda del proximo, poniendolo en peligro de caer, ò consentir.

(2) Ita ex DD. Sanch. *lib. 9. de matrim. disp. 46. n. 35.* Castropal. *disp. 3. p. 7. §. 2.* Illsung. *tract. 4. disp. 1. art. 3. §. 3. n. 66. sess. dub. 8. n. 63.* & ex Navar. Suarez, Laym. Castropal. Silvest. Valent. Vazquez, Lacroix, Albertus Albertis *De ornatu mulier. disp. 1. c. 5. §. 7.* ubi affert regu. de scandal.

(3) Sanchez ibidem.

Lo tercero: soltar con frequencia, y de costumbre palabras feas, y torpes entre otros amigos, ò compañeros, es pecado mortal: en este vicio caen muchos jovenes Labradores, Oficiales, y no pocas mugeres de genio abierto, y sin rubor, que en las siegas, vendimias, cava, en las ca-

casas, ò campos, donde se juntan à trabajar, suelen con su lenguage escandalizar à otros, y hacer que se deleyten al oìrlas, y acaso que le aprehendan, y correspondan: y à la manera que el *maldecir* à menudo es pecado mortal de escandalo, aun quando las maldiciones no vayan con intencion, de que comprehendan, por el mal exemplo, y horror, que se dà à los oyentes, y ocasion para que otros caigan en el vicio de maldecir; assi aunque el soltar por liviandad, ò entretenimiento una, ù otra palabra fea, solo sea pecado venial; mas decirlas à menudo, y con frequencia es pecado mortal, que escandaliza à los oyentes: motivo bastante, para que el veneno de palabras, que exhala tu corazon por los labios, inficione el oìdo, y corazon del que te oye. Yà avreis visto algunos escuerzos, ò sapos, que llaman *escupidores*; estos arrojan por la boca una baba, que es mortal, y venenosa; assi estos bufones, y escuerzos del abismo derraman la baba, y ponzoña de palabras feas, con que matan espiritualmente à varios, con quienes tratan, ò se acompañan.

Lo quarto: decir, cantar palabras, y cantares feos, y torpes en juegos publicos, bullas, diversiones, en zaguanes, ò sitios, en que assisten muchos, especialmente la juventud, à divertirse, cantar cantares lascivos por las calles, y al son de la guitarra; suelen ser pecado mortal de escandalo: es la razon, porque en semejantes corros, y diversiones, donde se calienta la gente, se enciende la concupiscencia, y se derraman los sentidos, es moralmente necessario, que algunos se deleyten, se quemen, ò escandalizen con lo que se oye: *Unus est, qui loquitur, & tamen illud unum verbum uno in momento multitudinis audientium, dum aures inficit, animas interficit.* (4) Ay enfermos, que apestan con el hedor intolerable, que despiden de las entrañas; assi estos tales, como gente apestada, y de un corazon podrido en la torpeza, pegan el contagio, è inficionan à otros con el aliento de sus bocas pestiferas: *Peràitæ mentis homines*, dixo San Geronimo, (5) *uno frequenter, levique sermone tentant claustra pudicitiæ.*

(4) S. Bernard. *serm. 24. in Cantic. in med.*

(5) *Epist. 8.*

§. II.

LO quinto: pecan mortalmente muchos casados, y casadas, por abrir los ojos para la malicia, y pecado à varias personas jovenes, niños, niñas, ò doncellas, haciendoles saber lo que devian ignorar; y còmo? Descubriendoles varios misterios, y secretos del matrimonio, y lo que les passa; de donde nace, que al oir estas cosas, se les clavan, imprimen, y quedan tan impressas en la imaginacion, que despues suelen quemarse con la memoria, y reflexa de lo que oyeron, y ponerse à discurrir, y cogitar el modo còmo se portan los casados, y lo que hacen, y vienen à apetecer lo que devian ignorar, y nunca executaron: *Libido majorem in virginibus patitur famen, dum dulciùs putant omne quod nesciunt.* (6) Es cosa rara: conoci à una persona, que en su niñez oyò contar un cuento feo, siendo assi, que procurò guardar toda su vida el thesoro de la virginidad, por mas de 25. años no le pudo desprender de la imaginacion; tan impressas, y gravadas suelen quedar las especies, que se sorben por los oìdos, ò los ojos en el estado de la niñez, y juventud.

(6) S. Hieronymus.

Lo sexto: pecan mortalmente los que componen, ò representan comedias muy torpes, y feas; y què dirè de los que llenan de ignominia las paredes, escriviendo en ellas palabras provocativas, y feas. Estos tales merecian, que se les secasse luego la mano, y se les cegassen los ojos para no servir de escandalo, y ruina à los que las leen, ù oyen: assimismo pecan mortalmente los que forman, y hacen figuras, estatuas, ò pinturas desnudas, y provocativas; y tambien pecan los amos, que las consienten en las antesalas, aposentos, ò galerias de su casa, porque es ocasion de quemarse los fragiles, è incautos: dexo à parte los que, y las que en la caxa, anillo, ò lamina llevan la imagen, y retrato del idolo, que adoran, desnuda, y desuerte, que les despierte la memoria, y afecto del amor sensual, y venereo: *Multi libi-*

dinosi nudatos habent eos, quos amant, vel amicas in annulis, vel capsulis, (7) dixo San Clemente Maximo: y à la manera que los Justos suelen llevar alguna imagen de N. Señora, con que despertar su casto amor, y devocion al mirarla; assi estos por el contrario, para despertar su torpe afecto, llevan la imagen de quien adoran: no ha veinte años, que mataron en una Ciudad de España alevosamente à un sugeto; muerto, y embuelto en su sangre le hallaron à la mañana la imagen de una muger, à quien avia adorado, y tratado: *Scortatæ sunt aures vestræ; fornicati sunt oculi, & quod est magis novum, ante complexum vestri adulterium admiserunt aspectus*, dixo el mismo Santo. (8)

(7) *Lib. 3. pædag. c. 11. apud Raynaud. tomo de virtutib. lib. 6. sect. 2. c. 8.*

(8)

Lo septimo: pecan mortalmente muchos al referir, ò contar cuentos deshonestos, pintando tal lance, y tal caso con tal guiso, y condimento, tan impudente, y torpemente, que ponen à los oyentes en manifiesto peligro de derretirse, y quemarse: estos tienen al lado un demonio por perfecto de cuentos torpes, que les sopla, è inspira para contar el lance con mas artificio, ingenio, chiste, y solape, desuerte, que se les imprima mejor, se deleyte, y despierte mas el apetito: *Qui quosdam dæmones, ut amoribus, ita & amatoriis, ac obscœnis canticis præfectos agnoscit.* (9) Refiere el Padre Cataneo en las Selectas, que estando unos jovenes en un aposento conversando honestamente, (10) un Siervo de Dios, que estava en oracion, viò, que cerca de la casa, y aposento andavan muchos demonios saltando como ranas de una à otra parte: llegò despues otro joven amigo de los primeros, ò conocido, y apenas entrò, quando desaparecieron los espiritus malignos: el otro, que estava en oracion, al observar esto, dixo para consigo: *Este joven serà muy bueno, pues assi huyen los demonios de su presencia*: pero le diò Dios à entender, que aquel joven con los cuentos, y palabras feas, que desbuchava, ganava mas que todos los demonios, que se avian huìdo; y que assistiendo antes para tentar à los jovenes, al vèr que venia el joven lascivo, le dexaron este cuidado, como quien cumpliria sus vezes.

Ita tradit Hieronymus *in c. 5. ad Ephes. & epist. 10.*

(9) Raynaud. *tom. 4. de virt. & vit. lib. 6. sect. 2. cap. 7.*

(10) *Lect. 32.*

Videexemplum apud Cãtimp. *libro 2. apum cap. 49. n. 22.*

§. III.

LA segunda regla general: *Licet verba non sint ex se nimis provocativa, nec turpia, possunt esse mortale peccatum ratione turpis animi, vel delectationis*: aunque las palabras no sean demasiado provocativas, ni torpes, son muchas vezes pecado mortal por el fin, deleytacion, ù animo torpe, con que se dicen.

Contra esta regla pecan mortalmente lo primero: aquellos, y aquellas, que se valen de caricias, requiebros, palabras alhagueñas, y expresiones de amor para atraer, ò inclinar à la otra persona al pecado: *Favus enim distillans labia meretricis, & nitidius oleo guttur ejus; novissima autem illius amara quasi absynthium*: (11) Los labios de la muger alhagueña destilan suavidad, y dulzura, mas sus dexos son amargos como el agenxo. Lo segundo: pecan mortalmente los que al decir palabras feas, ò contar cuentos deshonestos, ò palabras, que saben à esto, se deleytan, y complacen interiormente en lo que significan; y lo peor es, que como es pecado de deleyte, el que se concibe, y forma en el corazon, ni se persuaden muchos, que pecaron de pensamiento, ò torpe deleyte, ni lo confiessan, porque no lo reconocen por tal en fuerza de la ignorancia culpable, falta de examen, ò escusas, con que se cubren. Lo tercero: valerte de ciertas palabras, dichos, expresiones con artificio, y solape, que miradas todas las circunstancias, dàn à entender tu mal animo, y torpe fin de caer al otro, ù à la otra, es pecado mortal; es la razon, porque miradas las circunstancias del que las habla, y de quien las oye, y la propension, modo, y arte con que se dicen, y las entiende la otra parte, es lo mismo que solicitarla al pecado: el veneno se reboza con dulce, y se introduce aun en las flores; assi el veneno de una torpe inclinacion, ò mal animo se reboza con la dulzura, y flores de palabras artificiosas, y penetra por el oìdo al co-

(11) *Prov. c. 5.*

corazon : aſsimiſmo el valerte de ciertas acciones , ſeñas , ademanes, ò geſtos , con que dàs à entender à la otra parte el animo , en que te abraſas , à fin de que condeſcienda con èl , es pecado mortal , porque eſto es cierto genero de lenguage mudo , con que ſolicitas , perſuades , ò inclinas à pecar à quien tratas.

Lo quarto : celebrar delante de otros , gloriarte , ò jactarte de que te deliberaſte , ò tuviſte tales acciones , y juegos laſcivos con tal doncella , caſada , &c. es pecado mortal , porque es en cierto modo aprobar el pecado , y complacerte en èl: *Laudare ſe de mortali eſt mortale , eo quod ejus jactantia de re mala , ejus approbationem continet , & eſt quoddam complacentiæ genus* : (12) y ſi ſe deſcubre , ò nombra la perſona , con quien ſe pecò, es otro pecado mas de murmuracion , y ay obligacion de bolver el credito à la otra , que infamaſte deſcubriendo ſu flaqueza ; cuidado mugeres : el demonio , que anda liſto , para que caigais en el pecado , ò feos tocamientos con otros, tiene cuidado de que eſtos lo cuenten à otros , y hagan platillo con ſus amigos de vueſtra liviandad , ò flaqueza. Quando juzgais , que os tienen por honeſtas , y que nadie ſabe vueſtro deſorden , entonces ſuele vueſtro credito , y honor eſtàr deſpedazado en las bocas de muchos, y no llega à vueſtra noticia : và la otra muy ſobre sì por la calle , juzgando , que todos la tienen por muger de bien , y el otro , que la vè paſſar , ò ſupo ſu flaqueza , ò ſabe ſu genio alegre , y divertido con hombres , ò que ſe divirtiò con &c. dice para conſigo , *què buena alhaja fulana* ! Eſte ſolo motivo, de que perdeis vueſtro credito por los juegos, y diverſiones , en que os meteis, baſtava , para que eſcapaſſeis , quanto es poſsible, de converſar , ni jugar con los hombres : porque todo ſe malicia , ſe ſoſpecha , y derrama , y los miſmos criados , criadas , y vezinos, que advierten algo , ſuelen ſer los primeros en fiar el ſecreto à otros, en venir à los Miſsioneros à aviſarnos , para que pongamos remedio; aun quando el complice , que peco, no lo deſcubra ; y eſte es un punto , de que los Confeſſores han de aviſar à las mugeres , que ſe han divertido , para que miren mejor por ſu alma , y por ſu honra.

Lo quinto : eſcrivir villetes , y papeles amatorios , llenos de requiebros , y clauſulas de amor , y caricia , que ponen à quien los lee en peligro grave , y ocaſion de quemarſe , y deleytarſe , tambien es pecado mortal por el eſcandalo , y veneno , que llevan : ay cartas eſcritas con tinta envenenada , que leìdas introducen el veneno por los ojos , y narices , y matan ; aſsi muchos de eſtos villetes , y papeles de amor introducen por los ojos, que los leen, el veneno de la torpe aficion , en que ſe abraſa , y enciende el corazon. Lo ſexto : aquel lenguage , y palabras indecentes , que en gente joven , ò ſoez no llega à pecado mortal , en gente de repreſentacion , ò caracter , como en un Prelado , Religioſo , Eccleſiaſtico , ù otros de eſte jaez , varias vezes llegan à pecado mortal , por razon del eſcandalo , y mal exemplo : pues en boca de eſtos queda como aprobado , y authorizado el lenguage laſcivo , y palabras feas , y la gente joven , y ſoez toma de aqui alas , y motivo para decirlas deſpues con menos temor : las chanzas en un ſeglar pueden ſer chanzas , mas en un Sacerdote , cuya boca eſtà conſagrada al Evangelio , y para Chriſto , ſon una eſpecie de blaſfemia : *Nugæ in ore ſæcularis nugæ ſunt , in ore Sacerdotis blaſphemiæ.* (13) Dixo San Bernardo: tratarſe mal de palabras , y de manos dos Eccleſiaſticos de forma , dos Cavalleros , ò dos Matronas Ilustres, y principales de un Pueblo , no ay duda , que es pecado mortal , y no lo ſuele ſer en mugercillas , ò gente ordinaria , quando ſe dàn aruños , y rempujones ; pues à eſſe modo aquellas palabras , juegos , ò acciones menos decentes , y recatadas , que en gente ſoez , ù en la juventud no paſſan de pecado venial , en perſonas de calidad , y caracter ſuelen ſer pecado mortal , porque deſdicen, y diſſuenan enormemente à ſu eſtado, y jerarquia. Refiere Turlot , que en-

(12) Sanch. *lib.* 1. *opuſc. c.* 2. *n.* 4.

(13) *Lib.* 2. *de conſid. ad Eugen.*

trando (14) San Uvalerico Abad en casa de un Sacerdote, èste, y el Juez del Lugar empezaron à hablar cosas torpes; reprehendiòles el Abad, mas como no cessassen, el Santo sacudiendo el polvo de sus pies, se saliò de la casa para su Monasterio, y el Presbytero quedò ciego de ambos ojos, y el Juez heridas, y podridas sus partes en pena de su pecado.

(14) *Par 3. cap. 8. doct. Christianæ, lect. 3.*

§. IV.

LO septimo: aunque en las canciones, y villancicos de amor el sonido no sea lascivo, ni torpe, son à vezes un silvo venenoso, que entra por el oìdo, y cautiva el corazon: las aves suelen venir al oìr el silvo, ò canto, y caen en la red; assi sucede à muchos, que al silvo de estos cantares quedan presos en el corazon: *Venatione ceperunt me, quasi avem inimici mei.* Los Ciervos se dexan llevar de la dulzura del canto, y de la flauta, y vienen en seguimiento del canto, que perciben, hasta que les clavan la saeta; assi el demonio hace à muchos el tiro, y les clava el dardo envenenado del torpe pensamiento al oìr canciones, ò cantinelas de amor: *Cujus (fœminæ scilicet) cantu tolerabilius est audire basiliscum sibilantem*, (15) dixo San Cypriano: menos daño so es oir el silvo de un basilisco, que el canto de una muger, con que encanta, y hechiza el corazon con el oìdo. Cuenta el Padre Prada, (16) que en estos Reynos de Castilla huvo una Religiosa, que cantava primorosamente; la Superiora imprudente, gustava de que cantasse en la reja, y que la oyessen los seglares: al canto venian atrahidos varios jovenes, y sugetos: arrepintiòse despues la Religiosa de su escandalo, y empezò una vida retirada, y penitente, y el demonio se le aparecia varias vezes, y la decia esta copla:

Artandra, doyte las gracias
por lo que he ganado yo
con lo suave de tus ecos,
y lo dulce de tu voz.

Nemo insidiosis cantibus credat, nec ad illa libidinosæ vocis incitamenta respiciat, quæ cum oblectant, sæviunt, cum blandiunt, occidunt. (17)

(15) *De singul. Clericor.*

(16) Prada *in Doctrin. M. S.*

Hasta aqui de los que dicen palabras feas: la diferencia que ay entre el que murmura, y el que oye murmurar, essa ay entre el que dice palabras torpes, y el que las oye: el primero tiene, dixo San Bernardo, el demonio en la lengua, el segundo en el oìdo: una cosa es oìr casualmente, y sin querer palabras feas; otra cosa es oìrlas de proposito, y queriendo: en lo primero no ay pecado, como no le ay al oìr de repente, y sin querer blasfemar el nombre Santo de Dios; en lo segundo, sì: dos diferencias ay de oyentes, unos, *que oyen por las orejas cosas feas*; otros, *que oyen por los ojos.* Vamos à los primeros: escuchar de proposito, y gustar de oìr palabras, cuentos torpes, y deshonestos, por deleytarse en lo que significan, ò con peligro de quemarse, y derretirse tu corazon, es pecado mortal. (18) Lo segundo: celebrar con risa, y apoyar los cuentos, y conversaciones lascivas las personas de authoridad, y caracter, suele ser pecado mortal por razon del escandalo, y mal exemplo, que se dà; pues es como aprobar, y authorizar semejante lenguage, y la gente ordinaria, ò menuda toma de aì motivo, y libertad para hablarlas, (19) y oìrlas. Ay de vosotros, Padres, y Madres, que à vezes celebrais, y aplaudis, y acaso premiais las palabras lascivas, ò malas, que tal vez desbuchan inocentemente vuestros hijuelos!

(17) Ita Valer Cornel. *hi mil. 6. apu Raynaud.* At vide ex emplum a pud Discip *serm. 96. i fine.*

(18) Ita Co vid. Illsu *n. 66.*

(19) Ita ex S. chez *ib num. 37.*

Lo tercero: promover, y adelantar el cuento, y torpe conversacion, con preguntas dàr pie, ò cuerda para que prosiga, y aplaudirla, es pecado mortal, ora se haga por saborearse, y deleytarse torpemente, ora con peligro grave de que otros se deleyten, y pequen; y si es superior, ò cabeza, Padre de familias, mucho mas, pues tiene obligacion à impedirlo: *Fornicatio autem, & omnis immunditia, aut avaritia nec nominetur in vobis, sicut decet sanctos, aut turpitudo, aut stultiloquium, aut scurrilitas, quæ ad rem non pertinet.* (20) De aqui se infiere, que el hablar palabras torpes, impuras, ò indecentes por liviandad, ò fragilidad,

(2 *Ad cap. 5*

ò

ò entretenimiento, como no sea mas que tal qual vez, ni con el fin de deleytarse torpemente, ni con peligro de quemarse el que las dice, ni el que las oye, ni con escandalo, y mal exemplo de otros, serán solo pecado venial: y os parece, que entre jovenes, y gente inclinada al vicio, especialmente entre hombres, y mugeres falta el fin malo, y el peligro de deleytarse? Pues ello es cierto, que mientras se hablan, ù oyen con fin torpe, ò con peligro de pecar, y consentir, son pecado mortal: pero què sucede? Yo lo dire: soltais sin freno, ni temor palabras lascivas, y torpes, vais al Confessor, y le decis, *que no iban con mala intencion, ni con fin dañado, que no eran mas que chanzas, y passatiempo*: aunque no vayan con intencion de solicitar, ò hacer caer à la otra, pueden ir con deleytacion torpe, y si no vàn con deleytacion de tu corazon, y apetito, pueden ir con peligro de que otros consientan, y se deleyten; ò pueden dissonar enormemente à tu caracter, y estado, y escandalizar de este modo: lo que yo puedo adjetivar de vuestras conciencias es, que muchas vezes os deleytais torpemente al decirlar, ù oirlas, y no conoceis despues vuestro pecado. Explicarème con un exemplillo: estando ocho, ò diez en un corrillo, y empieza el uno à hablar de guisados, y viandas, y dice: *Si los pollos se lardean con manteca, se les haze un guiso con tal, y tal ingrediente, es cosa, que se come uno los dedos.* Los otros glotones, cuyo Dios es el vientre, y paladar, aguzan el apetito, y se les cae la baba, digamoslo assi, derritiendose en lo que oyen; pues esto mismo os sucede à los que soys glotones de la vianda prohibida por el sexto mandamiento: refiere el otro tal cuento, y lance deshonesto, que passò entre F. y F. pinta el modo, las circunstancias con tal guiso, è ingredientes, que al oirlo los otros, se estàn saboreando, se derriten, y excitan el apetito, y ganas del deleyte, que les es prohibido: pues quien duda, que si assi os passa, caereis en pecado mortal de torpe deleytacion, ò de pensamiento? Horrible castigo espera à estas bocas del abysmo, y à los que oyen cosas deshonestas.

Cierto joven honesto se junto con otros lascivos: oyò varias palabras torpes, las quales primero estando dormido, despues estando despierto, hizieron tal impression en su imaginacion, y apetito, que vino à deleytarse con ellas: bolviò à dormir, estava tisico, cayò una porcion de tos, y flema al pecho, y queriendo arrojarla con violencia, se le rompiò una vena, desangrase, y muere en sueños: sus Padres pidieron al Confessor, le encomendasse à Dios: mas ò Justicia de Dios! aparecese al Confessor rodeado de llamas, y cadenas, y dos demonios, que con dos buccinas, ò trompetas de fuego, ò bronce ardiendo le soplavan, y sonavan de ambos lados à sus orejas, por aver oìdo, y escuchado la conversacion, y palabras feas: (21) idos aora à soltar, ù oir palabras, ò cuentos feos.

(21) Caranæus *tom. 1. lect. 32. ex Andrea Agnesi in funestibus funestis*

§. V.

PAdre, que no eran mas que *chanzas, y palabras ociosas*: chanzas llamais à las palabras feas? Preguntad à varios jovenes, y doncellas, que estàn en el infierno, si eran chanzas, ò pecados las palabras feas, que decian. Vosotros os explicais mal en la confession, al decir: acusome Padre, que he dicho *algunas chanzas, y palabras ociosas*: una cosa es palabra *ociosa*, otra cosa es *chanza*, y otra cosa es *palabras feas*: palabra ociosa es decir algo sin ton, ni son, sin ser necessario, ni aver algun fin, que la honeste; v.g. *aora es de dia*, ò preguntar lo que yà sabes, no aviendo causa para ello: y aun de estas dareis cuenta à Dios: *Omne verbum otiosum, quod loquuti fuerint homines, reddent rationem de eo in die judicii.* (22) Chanza, ò chiste es quando una persona por via de honesta remission, y recreacion del animo se zumba, ò dice algun dicho agudo, ingenioso, ò chiste sin ofensa de la caridad, ni de la modestia Christiana, como decir à la otra, *tu nariz puede ser Abadesa de las otras.* Palabras feas son palabras, que de suyo inducen, y excitan pensamientos de luxuria: *Via ad impudentiam*

(22) *Matth. cap. 12.*

tiam sermo impudicus: son palabras, que despierran el apetito, y encienden el fuego de la luxuria; son las odas de Satanàs, y cantinelas, la saliva de Lucifer, el veneno, que entra por el oìdo, y emponzoña el corazon; y la boca, que tal pronuncia, es un sepulcro, ò fosa hedionda, que apesta: quando una sepultura se abre, y despide mal olor, se tapan las narices, y sino basta se cierra con yesso, y cal: al despedir las bocas lascivas de varios el hedor pestilencial de palabras feas, os aviais de tapar en su presencia las orejas, para dexarlas con esta christiana demonstracion confundidos, y avergonzados, y para que el veneno no penetre: y si esto no llega para cerrar sus labios, merecian cerrarse con lodo, y cieno de las calles. Padre, que no se hace misterio, ni nos causa novedad el hablarlas, ni el oirlas: es assi: *Ubi omnes fœtidi sunt, fœtor unius non sentitur*, dixo San Bernardo: quando estàn ocho, ò diez presos en un calabozo hediondo, ellos no suelen yà sentir el hedor, pero sientenlo los que entran à confessarlos; assi estos corazones podridos, y hediondos no suelen sentir el hedor, que despiden por los labios; pero sientenlo, y les es intolerable à los castos, y limpios de corazon; à la manera que un San Felipe Neri, una Santa Cathalina de Sena, sentian el hedor de algunas personas lascivas, que se acercavan.

Simil.

Te atreverias à llenar de estiercol la patena consagrada? Pues tu lengua es la patena, en que se pone la hostia consagrada, y no obstante la llenas de estiercol con tus palabras sucias, y torpes: serà bien, que un vaso que sirviò para los usos inmundos, un vestido, que à una Ramera sirviò para la lascivia, sirvan despues para los usos sagrados? Claro es que no: pues como te atreves con aquellos labios, que fueron instrumento de la luxuria, y palabras feas, dar osculo de paz, y recibir el cuerpo virginal de Christo? Avias de refinar, quemar, y acrisolar primero tu lengua, y labios con la brasa, y fuego del dolor, del ayuno, y penitencia, antes que sirviessen de assiento para la hostia consagrada. Padre, que yo no las consiento, aunque es verdad, que me rio al decirlas, ò al oirlas: te ries? Avias de llenarte de sonrojo, è indignacion, si fueras casto, y zeloso de la honra de Dios, y te ries, y las celebras? Es esto ser hijo de Dios, y buen Christiano? Reiriaste al vèr, que à tu Padre davan una bofetada? Es abofeteado Christo, despedazada su ley con palabras feas, y *tu te ries*? Bien se conoce, que no sientes las injurias, que se hacen à tu Padre Celestial.

§. VI.

LA otra especie de oyentes es de los que oyen por los ojos: *Auditionis quædam species lectio est*: (23) tambien los ojos escuchan, dixo San Chrisostomo; y es cierta especie de oir el curioso registro, la infidelidad, è inmodestia de vuestros ojos en mirar objetos, que no es licito desear, ò que son incitamento para el deleyte. Cuenta (24) el Padre Luis de la Puente, que saliendo un Padre Jesuita fiel operario un dia del Colegio en Madrid, y parandose en la plaza à vèr quan hermosamente estava vestida para las fiestas, que se hizieron al trasladarse la Corte de Valladolid en tiempo de Felipe Segundo, de repente se le arrimò cerca de sì una muger cubierta lo mas de su rostro con un manto, y le dixo: *A Padre, què ojos livianos, y altaneros son essos? Porquè no guarda modestia*? Bolviò la cabeza à vèr quien era, y luego desapareciò: palabras fueron, que le hizieron guardar modestia en adelante; pues si assi la Virgen Santissima reprehendia la inmodestia de los ojos, què serà quando se abren, para introducir el veneno de la lascivia? Leer libros torpes, y de comedias, papeles, ò villetes amatorios, vèr pinturas indecentes, y torpes, mirar curiosamente, y registrar lo que llama, y es reclamo del corazon para el pensamiento, ò deseo lascivo, mirar el ayre, gesto, y porte, con que và tal persona, cevar tus ojos en los pies, ò en los pechos, ò semblante ageno; son acciones, que os introducen insensiblemente el pecado por los ojos, son ladrones de la hones-

(23) *Hom. 8. in 2. ad Thessal. & 30. ad Rom.* Vide Raynaud. citat.

(24) En un tomo de apuntamiétos manuscrito de su letra.

neſtidad, porteros de la luxuria, y por eſſo ſe deven reprimir, y abajar: *Deprimendi ſunt oculi, quaſi raptores ad culpam: quiſquis enim per has corporis feneſtras incautè exterius reſpicit, plerumque in delectationem peccati etiam nolens cadit*, (25) dixo San Gregorio: huid pues, y cortad, quanto ſea poſsible, viſitas, converſaciones, y viſtas de mugeres, entretenimientos, y juegos, que ſoleis tener hombres, y mugeres.

(25) *Lib. 21. moral. c. 2. apud Thener. v. lux.*

El hablar, el vèr, el converſar, ò tocar un hombre à una muger no es de ſuyo pecado, y es para muchos ocaſion, y peligro de pecado: es la razon, porque la gracia, hermoſura, y ſemblante de una muger es una eſpada de fuego: la muger es como el imàn, que por cierta oculta, y ſecreta virtud atractiva inclina, enciende, y atrae el corazon, y apetito del hombre.

Ut ferrum magnes, mea me ſic atrahit Agnes, cantò un Poeta. El corazon del hombre es herido, y penetrado con la ſaeta del amor, al fixar los ojos en ella, dixo San Efren: *Ex defixione oculi in mulierem cor transfigitur*: ay yervas, plantas, y animales, que exhalan ciertas qualidades, unos fetidas, y malignas, otros aromaticas, y ſaludables; aſsi el cuerpo mugeril exſpira, y exhala ciertas qualidades, que alteran, inmutan, y atraen el apetito, y corazon del hombre con mas, ò menos eficacia, ſegun la complexion, vigor, y temple de ambos cuerpos: (26) y à la manera que en algunos animales, ò fieras la virtud, ò influxo maligno que deſpiden, ſuele ſer por algun ſentido del cuerpo mas activa, como el baſiliſco, cuyos ojos deſpiden qualidades, que envenenan, y matan; el eſcuerzo, que abriendo la boca atrae, y hace venir la comadreja con cierta fuerza oculta; la ſerpiente boba en la India, que con las qualidades, que deſpide por ſu boca, detiene el movimiento, y quita la virtud al Ciervo, y à otros animales para huir; aſsi eſta virtud oculta, y ſimpatica, con que la muger atrae, è inclina àzia sì el animo, y apetito del hombre, es mas poderoſa en el ſemblante, ojos, y voz de la muger: por eſſo ſe dixo, que la muger era Sirena en la voz, y en la viſta baſiliſco, que con la viſta mata, y con la voz encanta: ella vibra, y deſpide por los ojos ciertos rayos, que atraen, è inflaman el corazon del hombre: *Ipſa vibrat, ſicut ſol radios, radios oculorum allectivos, incentivoſque hominis*: y en el jugar liviano, y vago de ſus ojos deſpide otras tantas ſaetas envenenadas de amor, con que traſpaſſa, y hiere à quienes la miran de eſpacio: *Quot jactus oculorum vibrat mulier, tot ſagittas amoris jaculatur in aſpicientes*, (27) dixo Cornelio. Cierta muger faſcinante deſpedia de uno de ſus ojos qualidades tan venenoſas, que en fixandole en alguna perſona, la matava, ò dexava enferma, y por eſſo la condenaron, à que cerraſſe dicha ventana, ò celoſia de ſu alma, por donde ſalia tanto mal, y llevava un parche en ella: tales ſon los ojos de la muger, que ſino hieren, ò inmutan el cuerpo con el incendio de la luxuria, inficionan el corazon, y apetito.

(26) Ita Marſilius Fiſinus apud Thirsũ Baſilius, *de vera virg.* Cauſinus, & alii.

(27) *In cap. 6. Prov.*

§. VII.

FIguraos una criada, ò hija de familias, que aſſomandoſe à una ventana mantiene converſacion con un joven de enfrente: facil es que ſe quemen por los requiebros, y tiernos coloquios de amor; pero es tambien facil, que les entre la muerte por los ojos: los ojos ſon las ventanas, y mirador, à donde ſe ſuben los corazones de ambos, deſde alli ſe hablan mudamente, ſe entienden, y encienden ambos corazones ſin mas vozes, que el movimiento de ſus ojos: *Invicem ſibimet, etiam tacente lingua, conſpectu mutuo corda nuntiant impudica*, (28) dixo San Aguſtin. *Audivi in Belgio*, dize Cornelio, *matronam ſapientem, & ſanctam monentem confeſſarios etiam Religioſos, & Sanctos, ut caveant ſibi ab aſpectu, & colloquiis fœminarum pœnitentium, quia, inquiebat, adeo illices ſunt oculi earum, ut ſi in virum quempiam illos defigant, illum planè irretiant: addebat; certa ſum, non eſſe virum adeo gravem, cui ſi fixè eum reciprocè intuita fuero per quadrantem, non perſuaſerim quidquid voluero.* (29)

(28) Apud Cornel.

(29) Cornel. *in c. 6. Prov. ad ly ne adpiaris utibus illius.*

Para que el fuego queme un veſti-

tido no es meneſter, que ſe meta en el ſeno, baſta que ſe acerque, y que con el calor, que deſpide lo vaya diſponiendo haſta que prenda; aſsi para quemarte, y abraſarte tu cuerpo, y apetito al lado del otro, ò de la otra no es meneſter el tocamiento indecente de una muger; el miſmo converſar, ſentarſe à ſu lado, mirar, ò fixar los ojos, baſta para que ſe inflame tu apetito, y prenda el fuego de la concupiſcencia: tan peligroſo es acercarſe la eſtopa al fuego, la polvora à la centella, el hombre à la muger. Bien dixo San Geronimo: *Fœmina ignis, vir ſtupa, diabolus flabellum*: aquel gran Patriarcha San Franciſco de Aſsis, ſabiendo, que un hijo ſuyo guſtava de viſitar à las Monjas, no ſolo le reprehendiò, ſino que le mandò entrar veſtido, como eſtava en un rio frigidiſsimo con el rigor del Deziembre, diziendole: *Apaga en eſta agua lo que en ti ha encendido el fuego ſuave, y delicado, pero peligroſo; lava, y purifica en eſtas aguas las manchas, que acaſo has contrahido ſin ſaberlo*: (30) eſto ſe vè por la experiencia: ſale un joven el dia de fieſta por eſſas calles, encuentra con la otra doncella, metenſe en un zaguan, ſe ſaludan, parlan, de las palabras ſe viene à las caricias, de las caricias à la riſa, de la riſa al geſto, del geſto al juego, à la mano, à la cara, haſta que vienen à quemarſe con el penſamiento, y quedar herido el corazon: (31) *Donec transfigat ſagitta jecur ejus*, ſegun explicò uno los grados, por donde ſe viene en los jovenes à caer en lo profundo:

Poſt viſum riſum, poſt riſum venit ad uſum:
Poſt uſum ad tactum: poſt tactum venit ad actum:
Poſt actum factum; poſt factum celebrat actum.

Eſto ſe viò en Ana Bolena, à quien los Franceſes llamavan la *Yegua Ingleſa*: tuvo el modo de conquiſtar la voluntad del Rey Enrique VIII. de Inglaterra, de eſta manera: afirmò, que ella eſtava virgen, y que con nadie, ſino con quien fueſſe eſpoſo ſuyo, ſe avia de deliberar; en el interin fingiendo honor, y repugnancia à caer con el Rey; no ſe recatava converſar, entretenerſe, y danzar con el Rey, ni le parecia mal; con eſte medio le fue cautivando la voluntad, è inclinando deſuerte, que quando yà eſtava cierta de que la Reyna Catalina ſeria repudiada del Rey Enrico ſu marido, entonces ſe entregò al Rey, de donde naciò la perdicion del Rey, y de Inglaterra. (32)

Pues Padre hemos de cerrar los ojos? No digo tanto: *Oculi eſt videre, male autem videre à mente eſt, quæ intrinſecus gubernat*, (33) dixo San Chriſoſtomo: es oficio de los ojos el vèr, pero el vèr mal proviene del corazon, y voluntad, que lo govierna; os es preciſſo vèr, y mirar, mas paſſad ligeramente por los objetos, que encuentran vueſtros ojos, y en que pueden prevaricar, como paſſa la ſombra de una ligera nube por una heredad, y un gato ſobre las braſas: *Oculi veſtri*, dixo San Aguſtin, (34) *etſi jaciuntur in aliqua fœminarum, figantur in nulla, neque enim quando proceditis, fœminas videre prohibemini, ſed appetere, aut ab ipſis appeti velle, criminoſum eſt.* Abriò David los ojos para vèr deſde ſu ſolana à Berſabè; Holofernes, para mirar à Judith, bien adornada; Sanſon, para vèr à Dalila; el Rey Don Rodrigo para mirar deſde un balcon à Florinda dama, que eſtava en el Jardin, y todos eſtos recibieron por los ojos la ſaeta, y prevaricaron. Gregorio VII. por ſolo tocar una joya de una nieta ſuya, fue privado de la gracia de la devocion: yo conocì à un ſugeto, que por ſolo tocar un dije que una doncella llevava al cuello, ſintiò quemarſe, y abraſarſe ſu cuerpo; aſsi me lo dixo èl miſmo: y de Santa Maria de Ognia al libro 2. capitulo 25. de ſu vida ſe dice, que al beſarla la mano un varon eſpiritual, y devoto, empezò el deleyte ſenſual à cundir por todo el cuerpo de la Santa, y oyò una voz del Cielo, que decia: *Noli me tangere.*

Padre, pues què remedio? Que guardeis vueſtros ojos, vueſtros oìdos, y lengua, dixo San Gregorio Nazianzeno:

Virgo ſis oculis, virgo ſis auribus, atque lin-

(30) Ita apud Cornel. ubi ſupra.

(31) *Prov. c. 7.*

(32) Sanderus *de Schiſm. Anglico.*

(33) *Hom. 22. in Geneſ.* apud Thener. v. *Oculi.*

(34) *In regula idè 2. tom. epiſt. 109.*

Nazianz. *in præceptis ad virg.*

lingua, nam tribus bis facilè est discedere à rectò.

La diferencia, que ay de una doncella honesta, y recogida à otra liviana, y desembuelta, essa ay de una alma modesta en todos sus sentidos, à otra derramada por ellos: una alma honesta, y casta no se sube con facilidad, ni ligeramente à las ventanas de sus ojos, para registrar los objetos à que puede dàr alcance el corazon desde el mirador: el rubor, y modestia virginal es un criado, que cierra la puerta à objetos peligrosos; mas una alma vaga, luxuriosa, impaciente del recogimiento se sube à la ventana de los ojos, y sentidos, de alli se pone à registrar quantos objetos passan por delante, a parlar, y á adulterar con muchos de ellos, que como enamorados, sacandola fuera de su retiro, la hacen caer, è irse tras de sus enamorados los gustos, y objetos: y què sucede? *Detrahunt fœminis conversantibus cum hominibus, & plures ob hoc non facilè nuptias inveniunt, quia licet ad ipsarum notitiam non perveniat, ipsis detrahitur, & eo magis, quo plus liberè, & intrepidè ad colloquia cum hominibus tripudiaque propendent.* Sucede ordinariamente, que muchas doncellas, viudas, ò casadas viven sin credito en la vecindad, y corren plaza de divertidas, y alegres, y se susurra, de que tal, y tal sugeto frequenta su casa (que en la estimacion, y juizio de ellos es lo mismo *que el vivir divertidas, y amanzebadas*; pues *mucho entra fulano en casa de fulana*: y *fulana vive mal con fulano*, allì se và todo, y es quasi lo mismo) quando menos ellas lo piensan; y esto solo bastava à mirar mejor por sì mismas, escaseando la vista, y conversacion de los hombres, mientras no ay motivo legitimo, y evidente, que lo cohoneste para con el pueblo, ò vecindad.

DOCTRINA III.

SOBRE EL SEXTO MANDAMIENTO.

NO puede, dixo San Chrisostomo, un Zirujano curar bien una llaga encancerada, y podrida, sin meter en ella sus dedos, y manchar con la materia, y podredumbre sus manos saludables; Simil. assi yo no podrè hablaros, ni sanaros del vicio de la luxuria, si no es que esta lengua, en que descansa cada dia el cuerpo del Señor, y con que os anuncio su Ley, la manche en cierto modo refiriendo vuestras torpes aficiones: *Medicus namque putredinem ejicere cupiens, digitos primùm in ipsum vulnus immittit, & nisi primùm polluat salutiferas manus sanare non poterit, ita & ego nisi os meum affectionibus vestris salutiferum polluero sanare vos nequivero.* (1) Os he hablado en las Doctrinas precedentes de los pecados, que se cometen de pensamiento, y de palabra contra el sexto mandamiento: aora os quiero hablar de varios modos exteriores de pecar contra el sexto mandamiento.

(1) *Hom. 5. in 1. ad Thes. & hom. 37. in 1. ad Corinthios,* apud Raynaud. *tom. de virtut. fol. mihi* 807.

§. I.

PAra esto conviene saber lo primero: siempre que confessais algun pecado mortal deshonesto (no confessado, ni perdonado antes) aveis de explicar, si el tal pecado de deseo, palabra, tocamiento, ù obra fue con persona casada, ò parienta, ò consagrada, ò delante de otros, ò si tu que le cometiste eras persona casada, parienta, consagrada, ò ligada con voto de castidad, ò si fuistes el que provocaste, è inclinaste à la culpa à otra persona; porque de qualquier modo de estos crece la gravedad, y malicia del pecado. Lo segundo: al confessar los pecados contra el sexto man-

mandamiento, no es menester confessar uno por uno todos los pecados, que son de una misma especie; basta pues confessarlos de por junto: v.g. tu confiessas, que en 6. años, que fuiste soltero, caiste diez vezes con varias solteras, quatro con varias casadas; que tuviste treinta tocamientos feos con diversas solteras, quatro con una parienta; no es necessario, que vayas confessando un pecado tras de otro; pues diciendo *con otra, con otra, con otra, con otra*, se tarda mas, y os haceis molestos sin provecho; basta que digas de una vez: caì diez vezes, siendo soltero, con diversas personas solteras: quatro vezes con casadas: tuve treinta tocamientos, &c. pero advierte, que aparte has de confessar los pecados de adulterio; aparte los de soltero; aparte los tocamientos feos con parienta; aparte los pecados con persona consagrada, desuerte, que cada especie de pecados feos la has de confessar aparte, por ser de distinta malicia.

Lo tercero: el pecado de luxuria, y fornicacion es mas enorme en un Christiano, que en un Gentil: pues por el Bautismo, y Confirmacion quedò hecho templo vivo de Dios: *An nescitis, quia templum Dei estis vos*: y à la manera, que es mas enorme el pecado de luxuria en uno, que hizo voto de castidad, ò es Sacerdote, que no en una persona soltera; assì à proporcion es mayor pecado en un Christiano, que en un Gentil. (2) Por ventura ignorais, dice San Pablo, (3) que vuestros cuerpos son miembros de Christo? Y avrà valor para que quedando el hombre ennoblecido con el misterio de la Encarnacion del Señor, se entregue al vicio de la luxuria?

Lo quarto: ay dos generos de torpeza, y luxuria exterior: una es luxuria imperfecta, otra consumada: hablarè primero de los modos de pecar imperfectos, ò no consumados, y despues de los pecados consumados, ò de obra: y para mejor practica de entender, y corregir en el confessonario, darè algunas reglas ciertas entre los Doctores, y pondrè en latin lo que no permite la modestia decirse en los pulpitos, ni en romance.

La primera regla general: *Omnis actio, quæ ex se, & ex circunstantiis est proximè inductiva ad luxuriam, vel veneream excitat delectationem, licet non fiat expresso animo luxuriandi, est peccatum mortale*: toda accion, que de su naturaleza, y circunstancias es ocasion, è induce mucho à la luxuria, es pecado mortal, aunque no se haga con animo expresso de pecar con otra persona. (4) De aqui se infiere lo primero: que es pecado mortal ordinariamente entre hombres, y mugeres, especialmente jovenes, y doncellas, besarse, y abrasarse con cierta adhesion, y detencion por el deleyte que se cobra, ò con el fin de deleytarse, aunque no traten en pecar de obra, y lo contrario està condenado en la proposicion 40. por el Papa Alexandro VII. la qual dice: *Est probabilis opinio, quæ dicit tantum esse veniale osculum habitum ob delectationem carnalem, & sensibilem, quæ ex osculo oritur secluso periculo consensus ulterioris, & pollutionis*: es la razon, porque estas acciones inmutan, alteran, y excitan poderosamente el cuerpo, y apetito al deleyte, y luxuria, y de suyo ponen en peligro proximo de quemarse, ò deleytarse torpemente con solo el contacto detenido, y afeccion, con que el corazon se delibera por los labios; mas si estos besos, y abrazos se dieran furtivamente por liviandad sin detencion, ni peligro grave de deleytarse torpemente, ò solamente more patrio en señal de amor, y benevolencia, *possent excusari à gravi peccato: vel nisi adeo senes, infirmi, fœtidi, vel deformes sint deosculantes, ut nulla ferè libidinis scintilla moveatur.*

(4) ExSanchez

§. II.

LO segundo: es muchas vezes pecado mortal besarse hombres con hombres, ò mugeres con mugeres por el deleyte torpe, que en esto buscan, ò con que el apetito, y cuerpo se abrasan. (5) Lo tercero: son pecado mortal de suyo los tocamientos feos, con que muchachos, y muchachas mutuamente se tocan, deleytan, y encienden en deleytes; es la razon, porque semejantes deleytes, ò tocamientos excitan notablemente el

(5) Ita ex Sanch. *disp. 46. de matrim.*

(2) Vide Lessium *dub. 8. & aliis.*

(3) *1. ad Corinth. c. 6.*

el fuego de la luxuria, ò movimientos feos en el apetito, y en el cuerpo: *nisi sufficientis advertentiæ defectus, aut infantilis ætatis complexio illos excuset, & liberet à malitia, & periculo gravi*, ut dixi in Doctrina de puerorum confessione. En este pecado caen muchos niños, y niñas, parientes con parientas, y hermanos con hermanitas. Cuenta el Padre Lhoner, (6) que apareciendose la Virgen Santissima en Florencia à una insigne Ramera, llamada Benita, la dixo: *Mira hija, que muchos se han condenado sin tantos pecados como los tuyos*: y en este mismo dia se ahogarà en España, y se condenarà un niño de ocho años, que intentò pecar con una hermana suya, y no tuvo mas que tocamientos feos con ella: por lo qual los Padres, y madres cuiden lo primero, de que sus hijas no jueguen, ni se entretengan con niños en zaguanes, casas, calles, plazas, solanas, &c. porque al amanecer de la razon suele en ellos marchitarse la inocencia, y la castidad: *Lædetur quasi vinea in primo flore botrus ejus.* (7)

(6) *V. luxuria.*

(7) *Job c. 15.*

Un muchacho desembuelto, una muchacha abierta de genio, son capaces de abrir los ojos, y enseñar la malicia, y deleyte à muchos niños, y niñas: la buena madre en quanto pueda ha de tener, y recelarse, y sin perder de vista á sus hijas, ora grandes, ora pequeñas; porque como una corderilla tierna, corre peligro quando està sola, y sin su madre à la vista, assi ellas. Lo segundo: cuiden de separar cama entre niños, y niñas, quando yà llegan à los seis, siete, ù ocho años, por el grave peligro à que se expone esta edad de quemarse con tocamientos, y deytes torpes: por esso los Confessores pregunten à los Padres, si zelan en esto, y obliguenles, à que separen cama entre niños, y niñas.

Padre, que no ay tanta comodidad para esso: hagome cargo, pero mejor es que los Padres padezcan alguna incomodidad en su lecho, que no el que los niños desde los principios aprendan el vicio de la luxuria, y la practiquen: quereis que os confiessen à vosotros, como al Confessor, las maldades, ò torpezas, que executan? Padre, que son pequeños: no importa: ay muchos niños, y niñas, en quienes la razon, y la malicia se anticipa: (In Aragoniæ regno puella 7. annorum concepit, & prægnans mansit.) y quando no despierten tan presto, otros les abren los ojos: confessòme una muger, que una niña suya de tres años empezò à imitar las acciones, que observò en Padre, y Madre al pagarse la deuda: y Francisco Roset en su historia tragica, refiere: (8) que cierto Noble dexava dormir juntos un niño, y niña, sin ofrecerselo, podian correr peligro; cobraronse los dos hermanitos tanto amor, que creciendo la edad, crecia tambien la torpe aficion, y aviendose ambos casado, ella dexò à su marido, y èl à su muger, y torpemente ciegos, se ausentaron vagueando por el Reyno de Francia, hasta que cogidos por el escandalo, que davan, y averiguado, eran hermanos, y cada uno casado, à ambos les quitaron la cabeza. Yo tuve à mis pies una muger perdida, y publica por 25. años con horribles pecados; preguntando de donde le vino tanto desorden? Me respondiò: Padre siendo niña, me acostavan mis Padres con un hermanito; fue tal el incendio, en que ambos nos quemavamos con feos tocamientos, que siendo yà un poco mayor, le dava dulces, porque condescendiesse con mi gusto, y de aqui vine à perderme. La naturaleza anda tan provida, y cautelosa, que si tal vez sucede, que una madre tenga un niño, y una niña en su vientre, ha puesto entre ambos una tunica por pared, que los divida, y no lo hace assi quando ambos son niños: *Natura cum gemellos masculum, & fœminam gestat, tunicam interponit; secùs si ambo sint masculi.* (9) Mirad aora si es bien, que separeis cama entre ellos, quando yà llegan à los seis años.

(8) Apud Senieri *1. par. Christ. disc.* 13.

(9) Apud Senieri discur. de los galanteos.

§. III.

LO quarto: ponerse à escuchar, ver, ù observar coniuges in usu matrimonii, à los que se pagan la deuda Santa del Matrimonio, es peca-

(10) Commun. ex Sanch.

do mortal, (10) por el peligro de encenderse, y quemarse, à que se exponen, especialmente jovenes, y doncellas, en quienes es mas vivo, y ardiente el apetito de lo que han experimentado, y les es vedado, dificil cosa es, que un hambriento cerca de una mesa poblada de viandas, y que huelen bien, no excite el apetito, sic in præsenti casu por la experiencia consta, que rara vez dexan de deleytarse, y abrasarse en estos casos los jovenes, y doncellas. Por tanto cuiden los Padres, y amos el recato en este punto. Lo quinto: subire, vel ingredi dormientis, vigilantisve fœminæ lectum, illam discooperire, aut cum illa, vel *in ejus gremio* conquiescere est peccatum grave fere semper, vel quia hoc non fit sine malo, & turpi fine, vel sine proximo periculo delectationis turpis in se, vel illa; vel sine tactibus impudicis, aut saltem sine scandalo fœminæ, sive dum resistit, sive dum annuit: certè qui portionem ignis juxta saccum pulveris tormentarii poneret, abs dubio culpabilis esset: *Ante ignem consistens, etsi ferreus sis, aliquando dissolveris, proximus periculo diu tutus non erit*, dixo San Isidoro:

(11) Apud Lhoner v. mulier.

(11) Similiter peccat vir tenellæ puellæ vultum tangens, ut excitetur natura ad uxorem, & etiam dum istam dormientem aggreditur ad opus, quia non rationali modo fit. Lo sexto: virum tangere secretiores, ipsisque viciniores fœmineas partes, & è converso fœminam viri est peccatum grave, nisi urgens necessitas, ut in medico curante, inesset: ratio est, quia tactus sunt valde impudici, & ratione periculi quia exponuntur, ut delectentur, & polluantur.

Lo septimo: morosa mamillarum (quidquid sit de subita, & petulanti) fœminæ contrectatio, & in fœmina deliberata permissio, & consensus est *in utriusque* peccatum grave: tocar los pechos, &c. es pecado mortal en ambos: Lo primero, porque assi como al contacto de una chispa en una porcion pequeña de polvora, suele encenderse toda la que està cerca; assi al contacto deleytoso de los pechos, suele el fuego del deleyte cundir por el cuerpo, y quemarse el apetito: Lo segundo, porque en semejantes tocamientos ambos se exponen al peligro de mayor pecado, scilicet mollitiei. Lo octavo: los tocamientos torpes, y feos de manos, que suelen tener los jovenes con jovenes, y mugeres con mugeres en cosas feas, suelen ser pecado mortal por el fin, y deleyte feo, con que los tienen. Aliud est si ita leviter, petulanter, & subito, ut & periculum grave, & gravis indecentia deesset: hinc si ex joco præcisè, ex levitate, vel petulantiâ animi manus ad alterius sexùs secretiores partes supra vestes dirigas, vel manum, pedem, brachiave fœminea premeres, vellicares, aut tangeres, esset solum peccatum veniale: seria solo, &c. porque estas acciones no son gravemente peligrosas, no obstante disponen para el pecado, y á vezes son gravemente escandalosas. Huguberto Rey de Inglaterra tuvo una hija Princesa, que por su hermosura, prendas, y virtud la llamavan el milagro del mundo: cada dia entrava un Pagecillo à leerla en un libro devoto, al despedirse, le pedia la mano, para besarla de respeto: vino à detenerse mas, y mas al tiempo de imprimir el oscúlo en ella; de aqui se passò à otras acciones de abrazos, y oscúlos, hasta que cayò ciegamente con èl, y despues encubriò su pecado por verguenza en la confesion, muriò, y se apareciò à una aya suya revestida de llamas, y condenada.

Lo nono: *Inhonestas, & tenellas parvulorum, vel juvenculorum partes ad proprias immediatè applicare est peccatum mortale in ancillis servis, & aliis*, sic horrendè parvulorum, & infantium innocentiâ abutentibus ad turpis delectationis satietatem: 1. quia hi tactus sunt ex objecto graviter turpes: 2. quia actio illa est valdè indecens, & abhorrens honestati; 3. quia vix hæc sine turpi fine patrantur: 4. ob scandalum, quia oculos innocentum aperiunt, & species turpitudinis infixa, & altè gravata manet in mente pueri. Lo dezimo: solicitar, ò permitir las mugeres, y especialmente doncellas, que las afeiten, y quiten el vello los Barbe-

heros ordinariamente no ſe hace ſin pecado mortal: es la razon. Lo primero: porque con la liſonja, ſuavidad, y frequentes manoſeos del oficial en el roſtro de ella, con la cercania de roſtro à roſtro, y con el paſto de los ojos, es dificil, que uno, ù otro no ſe abraſen, y deleyten. Lo ſegundo: que ſi no ſe abraſan, ſe ponen en peligro de ello, y eſte exercicio es mas peligroſo, que beſar à una muger. Lo tercero: porque es muy indigno, y deſdice mucho de la honeſtidad, y modeſtia de una muger tolerar, ò pretender eſto, quando ay mugeres velleras, que las pueden afeitar: y no merecen el nombre de padres, ò maridos los que eſta infamia permiten en ſus hijas, ò mugeres.

§. IV.

LA ſegunda regla general: *Omnis actio, quæ in materiâ luxuriæ valdè indecens, & abhorrens eſt honeſtati ſolet eſſe peccatum grave, niſi aliqua ex cauſa excuſetur à malitia gravi*: (12) toda accion, &c. Contra eſta regla ſe cometen varios pecados. 1. Virum oſtendere, detegere, vel inſpicere proprias partes inhoneſtas fœminæ, & è converſo fœminam viri, licet ex curioſitate, levitate, aut animi immortificatione fiat, eſt peccatum grave: 1. quia valdè indecens, & honeſtati repugnans: 2. quia urgentiſsimus luxuriæ ſtimulus eſt: niſi ita à longè, ocyùs, aut leviter conſpectus, aut intuitio foret, ut abeſſet periculum, & indecentia non reputaretur gravis.

(12) Ita ex cõmuni.

Lo ſegundo: Alterius ſexùs partes tranſparenti ſubtilive velo obductas curioſè inſpicere, vel proprias oſtendere non in ſe, ſed in imagine pictas, vel effictas, quæ inhoneſtas exprimat, & publicè in ludis offeratur, ſolet eſſe actio abhorrens honeſtatis, & provocativa graviter: & in 1. caſu ſolent peccare inſpicientes, & oſtendentes, quia hoc modo plus excitantur appetitus oculorum, & cordis, ut moroſiùs, & curioſius inveſtigent, & introſpiciant, unde delicatiùs igne fieri, & delectari ſolet caro, & appetitus: ita ſeſe oſtendit Romæ meretrix Santo Philippo Nerio, quem citò fugientem infamis fœmina ſcabello voluit vulnerare præ rabie.

Lo tercero: in fluminibus juxta pontes, ſitus publicos, & circa tranſeuntes fœminas ſeſe lavare, & natare eſt valdè reprehenſible: 1. quia valdè indecens. 2. quia difficile eſt, ut viri, vel fœminæ tranſeuntes non ſcandalizentur, ſaltem aliqua. 3. Magiſtratus hæc impedire tenentur.

Lo quarto: apagar la luz al juego, que llaman, *à mata candil* entre jovenes, y doncellas para deſmandarſe mas à ſu ſalvo, y eſpecialmente quando en ſemejantes juntas ſe deſenfrenan los ſentidos de la juventud, ſuele ſer deſorden mortal: lo primero, por lo mucho que deſdice, y diſſuena: lo otro, por las acciones torpes, que executan, ò à que ſe exponen, preſidiendo el Principe de las tinieblas. Et quid de his, qui inter ludendum imponunt ſibi pœnitentias in opprobrium Sacramenti, ut ita dicam, quæ luxuriam redolent, aut impudicos tactus, ut virum ſolvere ligamina puellæ, &c.? hæc inter Chriſtianos! proh dolor!

Lo quinto: virum colludentem latera fœminæ verberare, & è converſo fœminam latera viri eſt peccatum mortale: 1. ob indecentiam gravem: 2. quia ejuſmodi actionibus turpiter emolliuntur corpora, vel igneſcunt: 3. ob periculum: 4. quia tactus vicinioribus partibus verendorum ſolet eſſe mortalis inter maſculum, & fœminam (ait Sanchez) aliud eſt in puerulis colludentibus, & aliquando ſeſe verberantibus.

Lo ſexto: aunque el converſar entre sì los que ſe han dado palabra de caſamiento no ſea pecado; lo ordinario es, que eſta comunicacion ſi es frequente, no carece de pecado mortal; y por eſto los Padres eſtàn obligados, y los Parrocos, y cabezas de Republica à procurar impedir eſtas comunicaciones à ſolas. Lo primero, porque con la imaginacion, y memoria de lo que deſpues han de gozar licitamente, ſuelen deleytarſe, y quemarſe torpemente, lo qual es pecado grave. Lo ſegundo porque ſe exponen al peligro de toçamientos impu-

puros entre los juegos, oſculos, y abrazos, que ſe dan. Lo tercero, porque el amor de eſpoſos, la juventud, cercania, y el demonio, que aſsiſte à eſtas converſaciones, facilmente encienden el fuego del deleyte torpe. Lo quarto, por el mal exemplo, y eſcandalo, que ſe dà con el trato, y frequente entrada de èl en caſa de ella.

Padre, ſi nos hemos de caſar, què importa? Bueno! te pareceria bien, que juntandote el Viernes Santo con quatro amigos, os comieſſeis un cordero, diciendo: aſsi como aſsi el Domingo hemos de comer carne, comamosla aora: claro es, que ſeria pecado: el manjar del Santo Matrimonio, el probarlo, y aun el apetecerlo, ò deleytarſe con ſu memoria el apetito, y el animo, es pecado, es prohibido, y vedado à los eſpoſos, mientras no eſtàn caſados delante del Cura, y teſtigos, y es para ellos como Viernes Santo. Pues Padre no hemos de tratar nueſtas coſas? Si: pero eſſo mejor lo haràn los Padres, amos, ò parientes de ambos, que no los eſpoſos, ò jovenes: y en algunos Obiſpados ponen excomunion los Obiſpos, para que los que ſe han dado palabra de caſamiento, no comuniquen, ni converſen à ſolas.

La tercera regla general: *Quoties actio eſt vehemens indicium turpis finis, vel deſiderii, licèt levitèr, aut petulantèr fiat, ſolet eſſe peccatum grave:* quando una ocaſion, ò juego es indicio vehemente, &c. (13) ſuele ſer pecado mortal de eſcandalo: à la manera que negar el hablar, ſalutacion, y corteſia al que te agraviò ſuele ſer pecado mortal, porque es indicio de odio, y mala voluntad, que eſcandaliza al que lo obſerva.

(13)

Contra eſta regla pecan mortalmente lo primero: plures præcipuè heri, vidui, & clerici aliqui, qui vocant, introducunt ancillas, ſobrinas, vel puellas, aut pueros in cubile, & promiſsis blanditiis, vel quodam finis utilis, aut honeſti pallio adigunt, ut ſcalpant, attrectent, &c. in quibus hi miſeri explere turpitèr appetitum, vel pollutionis delectationem ex mediatis, vel proximis tactibus quærunt.

Lo ſegundo: illæ actiones, in quibus inter tripudiandum fit acceſſus infamis juvenis ad puellam, quæ in fine ſaltationis, vel differentiæ fit, & vulgo appellatur N. difficile eſt à peccato gravi excuſari: 1. quia tam impudentèr, & publicè fit: 2. quia indigna prorsùs, & ruinoſa actio, ita ut difficile ſit illam ab ſcandali gravis malitiâ liberare: 3. quia licèt aliquando petulantèr, & ex animi levitate fiat excitat intuentibus, & ipſis malam cogitationem: Choreæ ita impudicæ gravitèr ſcandaloſæ mihi videntur, & prohibenda ſaltem actio ejuſmodi.

§. V.

LO tercero: *Solet eſſe quædam diverſio inter nobiles maſculos, & fœminas nomine Chichiſveo baptizata:* ay cierta familiaridad, y comercio entre hombres, y mugeres, que ſe tienen por nobles, que deſdice grandemente de la honeſtidad, de la modeſtia, y gravedad de qualquiera matrona honrada, pues no haciendo eſcrupulo de dexarſe tratar con cierta familiaridad, ſervir, ò cortejar de Don F. permiten ſentarſe à ſu lado, ſe ponen à ſecretear à la oreja à viſta de las otras, ſe dexan ſervir el refreſco, ſer viſitadas, quando eſtàn enfermas, mantener ratos de converſacion ſecreta con otras varias acciones, en que ſe dexan ſervir con deſcredito propio, y mal exemplo, abandonando el decoro, y gravedad de la nacion Eſpañola, en que no ſon menos culpables los maridos, que eſto permiten en ſus mugeres, y ſus hijas.

Y penſareis que eſta maldad de los Chichiſveos es nuevamente introducida? Condenala no menos, que San Chriſoſtomo en un Sermon (14) donde dice: *Aliam autem turpitudinem jam exquiremus*: ſucede que el que ſirve à Doña F. paſſa, ò ſube con facilidad, ò ſin quien lo impida, al quarto de ella, y à vezes haſta ſu lecho, y à caſo pueſta la noche: *Quo quid turpius?* ſi ſucede que enferma, ò le dà algun accidente, no ay paredes, ni reſpeto, que detengan; con capa de eſtàr indiſpueſta, ſe llega haſta el

(14) *Serm. quod regulares fœminæ viris cohabitent, verſus finem tom. 5.*

el lecho, alli aſsiſte, alli ſirve, alli traſtea, alli acaſo hace oficios, *quæ mulierem quandoque ſolam vix miniſtrare fas eſt*: Sucede à vezes, que las otras encuentren al Chichiſveo de Doña F. à ſu lado quando eſtà hilando, alli no ay amor eſpiritual, ſino ſenſual, y libidinoſo, y es preciſo ſe ſigan varias calàdas; alli las virgenes ſe hacen impudentes, ſerviles, y baratas, y ſino pierden la caſtidad de ſu cuerpo, viene à marchitarſele el alma: porque quando aprende à hablar con libertad, à quien la ſirve, ſentarſe à ſu lado, fixar ſus ojos en èl, ſonreirſe, y otras mil indecencias, no lo tiene por coſa grave; mas viene poco à poco à quitarſe el velo de la virginidad, y marchitar ſu honeſtidad: alli ſe hacen deſpreciables, en donde aun las caſadas ſe averguenzan de ſu proprio nombre. Mejor les fuera (dice, indignandoſe el Santo) caſarſe una, y otra vez, que portarſe tan indecoroſa, y atrevidamente, y ſer notadas de las otras doncellas, ò caſadas por mugeres ſin recato, alegres, y faciles para el pecado. Haſta aqui el Santo:

Vide Doctrinam de ornatu fœmineo.

Lo quarto, no sè yo como eſcuſarè de pecado grave à muchas doncellas, (y à ſus madres que lo permiten) en aprender à danzar, à coſta de indecencias, y picardias, à que ſe atreve el Maeſtro, que las enſeña, que ordinariamente ſuele ſer algun joven, permitiendo varios tocamientos en ſus pies, y manos para formar el movimiento. Es la razon, porque el exercicio de ſaltar en las doncellas, la preſencia del hombre, los tocamientos, que en sì permiten malamente, ponen à una doncella à peligro de quemarſe con el deleyte; y mas, quando en ſu cuerpo, y en ſus venas cunde el fuego de la ſenſualidad, y luxuria.

Lo quinto: Chirurgos reddi obſtretices, alienum prorsùs, & indignum judico honeſtate mulierum; nec nobilitatis prætextus ſatis eſt, ut tam indecora patiantur. Lo ſexto: puellas à juvenibus ſutoribus calceari utriſque periculoſum judico: ipſas nuptiis aſsiſtere, non ſine aliquali diſpendio caſtitatis accidit, & ob verba, & ob imaginationes, & ob alia turpia, quæ juvenilia corda facilè igne turpitudinis æſtuare, experientia dictat.

La quarta regla general: Qui facit aliquid, quod ex ſe non eſt inductivum ad ruinam ſpiritualem proximi, ſed attentâ illius fragilitate, & paſsione eſt occaſio extrinſeca, qua alter labitur, tenetur à tali actione ceſſare, ſi poteſt ſine incommodo magno (14) el que hace algo, que de ſuyo no es inductivo à la ruina eſpiritual del proximo, pero atenta la ceguedad, fragilidad, y paſsion del proximo, y otras circunſtancias, es ocaſion extrinſeca, y baſtante para inducir al proximo al pecado, eſtà obligado debaxo de pecado mortal à abſtenerſe de ſemejante accion, mientras no ſe le ſigue daño grave: es la razon, porque eſtà uno obligado por ley de caridad à evitar de ſu parte, ſi comodamente puede el pecado grave del proximo. Contra eſta regla peca mortalmente lo primero: la otra que vè, ò preſume, que tal ſugeto ſe quema en ſu preſencia, y pudiendo declinar la converſacion, el ſer viſitada, ò admitirle, no lo hace. Lo ſegundo: peca mortalmente la que en el bayle ſabiendo que F. que la ſaca à danzar, ſe quema con el deſeo, ò con acciones, è indicios, que lo dàn à entender, no quiere eſcapar de la ocaſion pudiendo realmente declinarla. Lo tercero: peca gravemente el otro, que ſirviendo en tal caſa, ſabe, que tal criada, ò hija de familias ſe deleyta, y quema en converſar con èl, ſi no eſcapa en quanto pueda la ocaſion de hablar, ò verle à ſolas con ella. Lo quarto: ſi durmiendo con otro compañero, ò eſtudiante conoces, que ſe abraſa, y ſe quema contigo, deves ſeparar cama, ſi puedes ſin daño, ni inconveniente grave.

La quinta regla general: *Quotiès ex actione honeſta, vel indifferenti, quæ utilis eſt, commoda, vel neceſſaria, times, præſumis, vel prævides, aut experientia ſcis, ſequendam delectationem, pollutionem, vel motus turpes appetitus, aut corporis, ſecluſo tamen periculo conſenſus, non eſt peccatum ejuſmodi delectationes pati, vel tentationes*: Undè inferes ad praxim, & plenio-

(14) Ita ex Sanch. *lib. 1. opuſcul. moral. c. 6. n. 17.* Suar. *diſp. 10. de charit. ſect. 4. n 4.* Señeri *3. p. diſc. 27. n. 13.* Ita ex Valencia, Coninck, Laym & Cò. colligit Albertus de Albertis *de ornatu mulier diſput. c. 5. §. 7.*

niorem Confeſſariorum notitiam: licèt ex exercitio equitandi, inſidendi curru, vel lectica, cubandi ſedendive molli lecto, vel ſedili: edendi, bibendive calida, aut delicata, & mille: ſalutandi, alloquendi modeſtè, vel more patrio honeſtè fœminas amplexandi: audiendi ipſas explanantes interiora conſcientiæ ſuæ: aut ſedendi juxta ipſas: licet ex exercitio quieſcendi, dormiendi, reviſendi libros de matrimonio, luxurieve tractantes, ſi fiat ſciendi, vel ſtudendi causâ: ex exercitio ſpoliandi te ad flagra, vel ad cilicium: exuendi, induendi, mutandivè indutum, aut veſtes, alvum exonerandi, emundandi, medendi, curandi ſecretiora, aut pruritum, morbum, morſumve ſedandi, vel aſsidendi cum fœminis ad menſam in his, & aliis hujus indolis functionibus, dum videris, vel ſenſeris motus inſurgere, vel ex his, quæ aliàs paſſus eſt, ſuſcitandam timueris polluționem, ſecluſo conſensûs periculo, peccatum non erit, alioquin ſi ob inſultus appetitûs, vel corporis, quia ex infinitis cauſis excitantur in homine, ceſſandum nobis eſſet à multiplici actione naturali, honeſtâ, utili, animali, vel commodâ, innumeris ſubjiceremur ſcrupulis, *& deberemus ex hoc mundo exire*, ut dixit Paulus.

Nihilominùs caſtus amor quoad poſsit, ab his functionibus ſatagit abſtinere, vel avertere mentem, aut orare: & hæc eſt communis Doctorum opinio, quà timidæ, & bonæ conſcientiæ eliminandæ ſunt anxietates, in cujus ſolatium hæc licet anothomica quadam eviſceratione deſcribere opportunum, latio ſaltem idiomatè, duxi.

Adverte tamen, juſtos, & caſtos homines non ſolere his conſentire, adhùc quando ex cogitatione ejus quod obventurum prævident, quaſi lætari appetitum ſuum præſentiunt ſuper actionem ineundam: ratio eſt, quia nec ſic voluntas liberè conſentit: econversò laſcivi homines quâdam libidinis propenſione has quæritant occaſiones, & actiones, ut venereâ delectatione fruantur, quam excitandam timent, vel prævident: interim tamen quadam interna imaginationis voce, ſed fictâ (ut remorſum, clamoremquè conſcientiæ ſopiant, aut ſupprimant) dicere ſolent intra ſe, *nolo peccare*: ſed heu! quia ipſa tacita intentio quærendi turpitudinem, & delicium corporis, inceſſanter ipſis clamat, dicens: *Aqui no ſe procede fielmente delante de Dios: eſto es pecado, &c.*

DOCTRINA IV.

DEL SEXTO MANDAMIENTO, SOBRE LOS PECADOS de luxuria conſumados.

Non dabunt cogitationes, ut revertantur ad Deum ſuum, quia ſpiritus fornicationis in medio eorum. Oſſeæ cap. 5.

LA mayor ganancia de los peſcadores ſuele ſer, quando à red barredera cogen de parte à parte un rio, de ſuerte, que à vezes ſon pocos los pezes, que ſe eſcapan; la mayor ganancia del demonio, la tiene en la gente deshoneſta; en eſte vicio peſca à red barredera, y ſon pocos los que ſe eſcapan: *Totum traxit in ſagena ſua, & congregavit in rete ſuum,* (1) que dixo el Profeta Habacuc: en las tres doctrinas precedentes aveis viſto quantos caen en la red por el penſamiento, por palabra, y aciones torpes; aora falta, que veais los pezes gordos, que en ella caen por varios modos de luxuria, mas hor-

(1) Hab. cap. 1.

ren-

rendos, que los yá explicados.

§. I.

LOs pecados de luxuria conſumada, ſon el pecado de fornicacion, el rapto, el inceſto, ſacrilegio, adulterio, y el pecado contra la naturaleza; el qual uno es diabolico, otro de beſtialidad, otro de ſodomia, otro es pecado de molicie: el vicio de la luxuria es imagen del infierno, y los que tienen algunos de eſtos vicios de luxuria tienen ſeñal de reprobos ſegun aquello de San Pablo: *Omnis fornicator, aut immundus ::: non habet hæreditatem in Regno Chriſti.* (2)

(2) 1. *Ad Corint. cap. 6.*

Què coſa es pecado de fornicacion? Es tener que vèr, ò caer un ſoltero con una ſoltera: *Eſt concubitus viri ſoluti cum ſoluta*: el pecado de fornicacion de ſu naturaleza, ſiempre es pecado horrendo, y nunca es licito; (3) es mayor, y mas enorme pecado, que quemar la hacienda del proximo, quitarle la honra, ò darlo de boferadas.

(3) Ex comm. cum S. Th. Azor, Sanchez.

Padre, què ſe entiende aqui por ſolteros? Reſpondo, los que ni ſon caſados, ni parientes, ni conſagrados à Dios, como ſon Sacerdotes, ò perſonas Religioſas, ni atados con algun voto de caſtidad à cueſtas. Què pena tenia en la ley antigua una hija de familias, que cayò en pecado? Ella era ſacada de caſa de ſu Padre, y con el complice juntamente eran publicamente apedreados, y muertos à pedradas fuera de la Ciudad: lo peor es, que à un deleyte de breve tiempo, ſe ſigue un tormento eterno. Es horrible el ſuceſſo, que refiere Enrique Gran: cierto Carbonero veìa en el monte un eſpantoſo eſpectaculo, el qual infudiêdole horror, y miedo, lo tenia triſte, y deſconſolado; el Conde ſu Señor, á quien ſervia le dixo, què teneis? Reſpondiò, ſeñor, cada noche veo la ira de Dios: y què coſa es la ira de Dios? preguntò el Conde: Venga v.m. lo verà: animòſe el Conde, y ſiguiendo al Carbonero ſu criado entrò por lo interior del monte: à poco rato empezò la tierra à eſtremecerſe, y el Conde à deſanimarſe: eſpereſe v.m. y verà la ira de Dios; è inmediatamente abriendoſe el monte aſſomò por ſus entrañas un gran bolcan de fuego, y llamas, deſde donde ſalian triſtiſsimos ayes, y gemidos, que llegavan à los oìdos del Conde, y como las llamas ſe acercaſſen àzia donde èl eſtava, viò, que ſobre un dragon de fuego venia ſentada una muger hecha una aſqua: detràs de ella un Soldado ſentado ſobre un Cavallo, que bolviendo la cabeza le mordia, y deſpedazava las carnes, y que con una eſpada de fuego en la mano deſcargava horribles, y fuertes azotes ſobre las eſpaldas de la muger: el Conde armandoſe con la ſeñal de la Cruz, preguntò, què es eſto? Reſpondiò el Soldado, eſta es una muger, con quien he vivido divertido algunos años: và ſobre un demonio en figura de dragon, è yo ſobre otro en figura de un cavallo, que me atormenta, y deſpedaza: y por los deleytes, y juegos, en que me deliberè, me ha condenado Dios, à que con eſta eſpada en la mano, azote inceſſantemente à eſta infeliz: dicho eſto, entre triſtiſsimos ayes, y lamentos ſe hundieron en lo profundo, à pagar eternamente ſu pecado.

Quid eſt peccatum raptûs? Què coſa es pecado de rapto? Es llevar à alguna muger contra ſu voluntad, ò de ſus Padres; en cuya poteſtad eſtà, y ſacarla, fuera para pecar con ella, ò caſarſe. Què pena ay para el que eſto hiciere? Sobre ſer pecado mortal, queda excomulgado con excomunion mayor con todos los que cooperan, por el Santo Concilio de Trento, perpetuamente infame, incapaz de conſeguir qualquiera dignidad.

Què coſa es pecado de inceſto? Es el pecado de fornicacion, ò feo, que ſe comete entre perſonas de conſanguinidad, ò afinidad parientes con parenteſco, que les impida contraer matrimonio, ſino es que ſea con diſpenſa del Papa. Vide Leſſ. ubi de lux.

Padre, el que peca con perſona en primer grado, como es con la madre, hija, ò hermana, baſtarà, que diga en la confeſsion: *Pequè con perſona pariente?* No: es meneſter decir à lo menos con perſona en pri-

mer grado, y porque es mayor pecado caer con la madre, que con la hermana, se deve tambien explicar esto. El que cayò con Juana v.g. podrà casarse con alguna prima, ò parienta de Juana en segundo grado? No: y si despues de casada cayò con hermana, ò prima carnal, ó sobrina de su muger, podrà pedir la deuda á su muger? Tampoco, sino dispensa el Obispo: el que pecò con la muger, que es hija de confesion, estarà obligado à confessar esta circunstancia? Si; ella, y èl estàn obligados à declararla, porque crece la maldad. (4)

(4) Sàch. Fag. Con. apud Busemb.

Què pena tenia en la ley antigua el que pecasse con cuñada, suegra, nuera, ò hijastra? Ambos tenian pena de la vida. Los que se dieron palabra de casamiento siendo parientes, y tuvieron, que vèr entre sì, se podran casar con dispensa del Papa? Si callan en la suplica, que se hace à Roma, *el que tuvieron que vèr*, ni les vale la dispensa, ni quedan casados, aunque el Cura haga la ceremonia de casarlos delante de testigos.

Vide doctrinam de impedimẽtis.

El que tuvo, que vèr con Maria, ò la diò palabra absoluta de casamiento, y se aceptò, podrà dexandola, casarse con hermana de Maria? No: y sino saca dispensa, ò si calla esto, no queda casado: y si el pecado entre parientes no es de obra, y consumado, y es oculto, avrà impedimento alguno para casarse, ò pedir el debito? minime. En este pecado de incesto coge el demonio à muchos cuñados, cuñadas, primos, primas, hermanos, y hermanas.

§. II.

PAdre, què cosa es pecado de sacrilegio contra el sexto mandamiento? *Est violatio rei, vel personæ sacræ per actum luxuriæ*: es violar alguna cosa, ò persona consagrada con algun acto de luxuria: y assi sea regla general: *Qualquiera persona Religiosa, ù ordenada in Sacris, ò Sacerdote, ò atada con voto de castidad, en qualquiera pecado mortal de pensamiento, de palabra, de tocamientos, ù obra, que tuviere contra el sexto mandamiento, comete un sacrilegio, y es sacrilego*: Porquè? porque hace contra la santidad ofrecida, y consagrada à Dios. Padre, luego la muger, que peca con algun Sacerdote, cometerà un sacrilegio? Comete tantos sacrilegios, quantos pecados mortales ha cometido con èl, aunque no sea mas, que de *pensamientos*, ò tocamientos, y es peor, y mas maldita, en los ojos de Dios, que lo es una muger publica, que pecàra con cien hombres solteros, ò casados: atencion las que vivis amancebadas con personas consagradas: y si es tanta la maldad en la persona, que peca con persona consagrada, què serà en esta? Refiere el Padre Delrio, (5) que estando un Sacerdote acostado con una mugercilla, vino por permisso de Dios un demonio, sacòle de la cama, encendiò lumbre, y poniendole en un assador de garfios, lo fue assando à fuego vivo, dando lastimosos alaridos, y sin poderlo socorrer algunos amigos, que lo oìan. En Madrid passò el caso siguiente, que refiere el Padre Francisco Rodriguez, en unos apuntamientos manuscriptos que dexò en la libreria del Colegio Imperial.

(5) *Lib. 3. disquisit, p. 1. q. 7. sect. 2.*

Cierto Eclesiastico salia una noche àzia casa de su amiga, apareciòsele en la calle un perro negro, y *disforme*, y *empezò à ladrarle, le* auyentò; al bolver la esquina de una calle saliò otra vez, y se tirò à èl, mas desembaynando su espada, y jugandola, desapareciò; al llamar en casa de su amiga, he aqui se le tirò al cuello, deshizòse, còmo pudo de èl, quedando despavorido: baxa la amiga à abrir la puerta con una bugia en la mano, cuentale lo que le acabava de suceder; ella no lo creia diziendo: *Hombre tu eres un cobarde*: à este tiempo viò el Eclesiastico, que el mismo perro subia por las escaleras, y la dixo: *No lo vès, no lo vès que và subiendo*, bolviò ella la cabeza, y dixo: *Hombre yo no veo nada, tu estàs lleno de miedo*: se ha de registrar la casa, dixo èl: hizose assi, mirando por debaxo de las camas, sillas, &c. y no hallando nada, di-

dixo ella: A cobarde, no dixe yo, que era imaginacion tuya? Cenaron, fueronſe à dormir, dexò ella la bugia con una vela encendida ſobre una meſa: y eſtando el infeliz yà en los brazos de ſu amiga, ſale el perro disforme, y feroz de debaxo de la cama, ſalta ſobre ella: con las garras le prende de los hijares, y deſprende del lado de ſu amiga, y aſsi deſnudo lo puſo en medio del quarto, viendolo ella: alli fue donde cogiendole con la boca, y las zarpas, y tirandole un rebès lo eſtrellava contra el techo, y al bolver à caer, lo recibia en ſus dientes, y garras; repitiò eſte juego algunas vezes, y ſolia bibrar los ojos àzia la infeliz, que eſtava deſpavorida, temiendo otro ſacrificio, como eſte; haſta que eſtrellandolo, y deſpedazandolo varias vezes, le plantò en el ſuelo à lo largo, y àbriendole el pecho con las uñas de ſus manos, le arrancò el corazon de ſu ſitio con los dientes, y llevandoſelo en la boca, ſaltò por una ventana, que calà à un huerto, ò jardin, y deſapareciò: la manceba viendo eſte atroz caſtigo, levantòſe, corriò al Colegio Imperial, y llamò. Quien es? Reſpondiò ella: Avrà miſericordia para una muger, que ha pecado, y vivido mal? Miſericordia ay como ſe enmiende v.m. la dixo un Padre: Sabrà Padre, dixo ella, que acaba de llevarſe el demonio, y de baxar al infierno un Sacerdote; contò lo que avia paſſado, llorò amargamente ſus vicios, y ſe confeſsò.

Padre, còmo ſe profana el ſanto templo de Dios? Cometiendo en èl algun pecado feo de obra, *ſeu publicè peccatum mollitiei, ſivè pollutionis*: y què diremos de aquellos, y aquellas, que vàn al templo con el fin de hablarſe, citarſe, jugar, ò que ſe queman en èl? que vàn à Miſſa, y eſtà el otro, ù la otra mirando, ſi parece, ò ſi entra ſu amiga, ò ſu galan? dexo à parte à muchos hombres, y mugeres, que yendo à las romerias forman bayles dentro de las Baſilicas, ò Igleſias ſaltando como mulos, y yeguas: *Sanctuaria mea ſprevifti*, dize Dios; y San Pablo: *Nunquid domos non habetis, &c.*

Què coſa es pecado de adulterio? Es violar el lecho del ſanto matrimonio con algun pecado de luxuria: y el caſado, ò caſada que le comete ſe llama *adultero*, ò *adultera*: gran pecado es caer una perſona ſoltera con otra ſoltera; mayor, y diſtinta eſpecie es caer con perſona caſada; mayor es caer perſona *caſada con ſoltera*; y mucho mas enorme caer un *caſado con una caſada*: porque aqui ſe hace injuria à dos matrimonios. Què penas ay para los adulteros? En la ley antigua tenian el adultero, y la adultera pena de muerte. (6) Refiere Guillermo Pariſienſe, que una cigueña macho, preſintiendo por el olfato aver ſu conſorte adulterado, aviendoſe juntado una multitud de cigueñas, y convencida de ſu adulterio, fue deſplumada, y deſpedazada por todas las otras: aſsi aborrecen las beſtias, y fieras el adulterio.

(6) *Levit.* 20. *Deuth.* 22.

§. III.

QUè merece una muger caſada, ò un caſado, que pierde la fidelidad à ſu conſorte? Merecian ſer quemados vivos los dos complices del pecado: mas no por eſſo puede matar el conſorte à ſu muger cogida en adulterio; (quidquid ſit de lege civili veteri) aunque os exponeis à una deſgracia. Cuenta Engelgrave, (7) que cierto cavallero del Piamonte ſoſpechoſo, que ſu muger era adultera, fingiò un viage, y bolviendo de noche, y averiguado eſtava el galan de ſu muger dentro, entrò con dos armados en caſa, y encontrò à ſu muger con el adultero: mandò luego à ſu muger, ahorcaſſe à ſu galan, para lo qual mandò clavar en una biga un clavo grueſſo, con que ſe clava el exe de un carro, y poniendo una eſcalera, fue obligada ſu muger à que le hechaſſe el dogal al cuello, y lo colgaſſe, haciendo ella oficio de verdugo con el galan, y una vieja, que era la alcahueta la obligò à que ayudaſſe à la ama, para ahorcarle: colgado el galan, fue quemada toda la cama, donde ſe comeniò el pecado; el apoſento ſe

(7) Ita etiam Lhoner *in bibliotecæ marçiali, v. luxuria.*

despojò de toda alhaja, dexando un pedazo de estera, lo que no bastava para sentarse las dos : metiò à ambas en èl, tapiò à cal, y canto el aposento, para que con el hedor del cadaver, y à su vista se fuessen ambas acabando, dexando un estrecho abujero, por donde se les entrava pan, y agua, y assi acabaron en pocos dias. Esto està mal hecho; pero suele Dios permitir este, y otros casos para escarmiento de los adulteros.

Santa Catalina de Sena viò à muchos casados en el infierno, y el P. Vieyra refiere, (8) que una Ilustre Señora, y de sangre real se encomendò à la Virgen Santissima, haciendo oracion por su marido, que vivia divertido : y estando su marido dormido, tuvo la vision siguiente: fue llevado à los infiernos à vèr lo que alli padecian los adulteros, y los tormentos, que les estàn aparejados : viò varios lechos, y camas de fuego, y llamas obscurissimas, y ardientes, que exhalavan un hedor intolerable : en estos lechos ponian à los adulteros rodeados de serpientes horribles, de las quales unas les roìan los ojos, otras les despedazavan la lengua : muchas les mordian, y hacian pedazos los corazones, y que maldecian los adulteros à los deleytes, que avian tenido en vida, dando tristissimos alaridos. Viò esto el varon adultero, hechòse à los pies de su muger, y con tal dolor de su mala vida, que la muger se compadecia mas de su afliccion, que de las injurias que avia recibido.

(8) *Serm. 26. Rosarii.*

Què daños se siguen del adulterio ? Muchos. Lo primero: se hace una injuria, è injusticia atroz à la fidelidad del santo matrimonio. Lo segundo: el casto amor del santo matrimonio se pierde, y es causa de que se resfrie el amor en el consorte inocente para con la otra parte. Lo tercero : que los adulteros, ò adulteras aun en el manjar que les es licito, mezclan el pecado à vezes, pues pagando la deuda del matrimonio, tienen su pensamiento, y corazon en aquel, ò aquella con quien adulteran, y caen. Lo quarto : entran luego los zelos, que consumen, y de èstos viene entre los casados la guerra, discordia, y desunion. Lo quinto : siguese el no guardar cama, lecho, casa, ò mesa, ò el divorcio con escandalo publico. Lo sexto : el escandalo de los hijos, ò familia. Lo septimo: la ira, odio, que se concibe contra la amiga, ò galan, de quien adultèra, y la murmuracion, con que la parte ofendida en el matrimonio suele infamar al complice del pecado. Condenanse varios casados sin ser adulteros ? Si. Porquè ? Porque injurian el santo matrimonio pecando unos por *carta de mas*, otros por *carta de menos*.

Por carta de menos pecan mortalmente muchos casados, especialmente casadas, las quales, ò por vengarse de su consorte, que les mortifica, ò por hastio, y tedio, que le han cobrado, ò porque casaron à disgusto, ò por no ser de su genio, ò por parecerles feo, ò de poco alcanze, ò porque le han perdido el amor, poniendole en otro, ò porque no quieren cargarse de hijos, ò lo temen, ò por no vencer su genio, y à vezes mortificar su sobervia, niegan la santa douda à sus consortes muchas vezes, este es pecado mortal, mientras no se enmiendan : otra cosa es, si huviesse motivo honesto, ò legitimo para dilatarla, ò no pagarla, ò no fuera mas que tal vez : dexo à parte los casados, que por sus antojos no guardan cama contra la voluntad de la otra parte : no los pueden absolver los Confessores.

Por carta de mas coge el demonio à muchisimos casados, y casadas. Pues Padre no es licito el uso del matrimonio en los casados ? El uso si, pero no el abuso : licito es comer, pero no hartarse. Contento estoy con mi muger, dixo un casado al Santo F. Gil de San Francisco, y respondiò èste : *tambien se puede uno emborrachar con el vino de su cuba*: aunque tu muger sea tuya, te puedes embriagar con los deleytes del matrimonio: el matrimonio os lo diò Dios para que crieis hijos para el cielo, no os lo diò para ser voraces

en

en èl ; y aſsi dice Tobias , que los que ofenden à Dios en el matrimonio , tiene el demonio poteſtad ſobre ellos : *Qui conjugium ita ſuſcipiunt, ut Deum à ſe , & à ſua mente excludant , & ſuæ libidini ita vacent , ſicut equus , & mulus , quibus non eſt intellectus habet poteſtatem dæmonium ſuper eos* : (9) y que demonio es eſte? *Aſmodeo* , el qual à ſiete maridos, que tuvo Sàra , los iva matando la primera noche de las bodas : *Dæmonium nomine Aſmodeus occiderat eos, mox ut ingreſſi fuiſſent ad eam* : (10) Y porquè ? Porque entravan al matrimonio con el fin de hartarſe de luxuria. Por eſſo Tobias , que era el octavo marido , al caſarſe con Sàra , dixo : *Tu ſcis Domine , quia non luxuriæ cauſa accipio ſororem meam conjugem , ſed ſola poſteritatis dilectione.* (11)

(9) *Tob. c. 6. v. 37.*

(10) *Tob. c. 6.*

(11) *Tob. c. 8.*

Refiere el Padre Eſtevan Daurolcio , que en la Ciudad de Carmona huvo una Señora tenida por honeſta , la qual deſpues de muerta, eſtando una hija ſuya haciendo oracion por ella , ſe le apareciò en figura de una horrenda marrana deſollada , y reſpirando fuego por todas partes ; la hija al vèr eſte monſtruo , quiſo tirarſe por la ventana; mas ella hablandola en voz humana la dixo : *ſiſte filia* : no quieras huir: pues quien eres tu ? Heu ! *Ego ſum infelix mater tua , quæ propter deteſtanda ſcelera , quæ cum marito meo commiſi , & erubui confiteri , damnata ſum* : yo ſoy tu madre , que eſtoy condenada , y abraſandome viva por horrendas acciones , y deteſtables, que cometì con mi marido , y tuve verguenza en confeſſarlas , y dicho eſto , ſaltando por los bancos , y dexando de hedor lleno el apoſento, deſapareciò. Es mucho mas facil à un ruſtico carecer de riquezas , que una vez avidas , uſar bien de ellas; aſsi es mas facil , no caſarſe uno, que una vez caſado , uſar bien de los deleytes. La raìz de la luxuria, y tentaciones en los caſados , que deſdicen de la honeſtidad del lecho nupcial , ſon varias. La primera : es en algunas caſadas eſteriles el deſordenado deſeo de tener hijos , el qual las incita à idear , ſolicitar , ò admitir el adulterio. La ſegunda : es el apetito voraz en materia de deleytes , en fuerza del qual faſtidiando el proprio manjar , apetecen el ageno. La tercera raìz : es el deſpecho de algunas caſadas , las quales oſtigadas , y zaheridas con zelos injuſtos de ſus maridos que las dàn, por eſſo miſmo rompiendo el lazo del amor coniugal , ſe vengan inclinando ſu corazon à otro , como quien dice , te quexas malamente de mi ? yo te harè , que lo ſientas, y te quexes con verdad. La quarta raìz : es la complexion ignea en muchos caſados , y en muchas mugeres deſenfrenadas en eſte punto, haſta embriagarſe con los deleytes del matrimonio.

§. IV.

PUes Padre , còmo nos hemos de governar ? Lo primero : conſultar un prudente Confeſſor , qual es lo licito , y qual es lo prohibido. Lo ſegundo : tomad para vueſtro govierno en eſta materia unas palabras Divinas , y modeſtas de San Franciſco de Sàles , el qual en la introduccion à la vida devota dice aſsi , hablando del matrimonio : no dexa de aver alguna ſemejanza entre los deleytes vergonzoſos , y del comer ; porque entrambos miran à la carne , bien que los primeros por razon de la vehemencia brutal ſe llaman ſimplemente carnales , y aſsi explicarè lo que no puedo decir de los unos, por lo que dirè de los otros. Lo primero : el comer es ordenado para conſervar las perſonas ; pues como el comer ſimplemente para mãtener, y cõſervar la vida , es coſa buena , ſanta , y mandada ; aſsi lo que ſe requiere en el matrimonio para la produccion de los hijos , y multiplicacion de las perſonas , es bueno , y muy ſanto , porque es el fin principal del caſamiento. Lo ſegundo , comer no por conſervar la vida , ſino por la reciproca converſacion , y condeſcendencia , que devemos tener unos à otros , es coſa muy juſta , y honeſta , y aſsi tambien lo es la legitima , y mutua ſatisfaccion de las partes , en el ſanto matrimonio , que

es

es llamada por San Pablo deuda, y aun deuda tan grande, que no quiere, que alguna de las partes pueda eximirse de ella sin el libre, y voluntario consentimiento de la otra, ni aun tampoco por los exercicios de devocion: quanto menos pues se podràn eximir por las caprichosas pretensiones de virtud, ò por las coleras, y enojos.

Lo tercero: como los que comen por cumplir con la reciproca conversacion, deven comer libremente, y no como por fuerza, sino antes procurando mostrar apetito; assi el debito nupcial deve cumplirse siempre fiel, ò libremente, y de la misma suerte, que si fuesse con la esperanza de la produccion de los hijos, aunque por alguna ocasion no se tenga tal esperanza. Lo quarto: comer no por las dos primeras razones, sino simplemente por contentar el apetito, es cosa soportable, pero no loable, porque el simple placer del apetito sensual no basta para hacer una accion loable. Lo quinto: comer no por simple apetito, sino por exceso, y desorden, es cosa mas, ò menos vituperable, segun el exceso grande, ò pequeño. El exceso de comer no consiste solo en la demasiada cantidad, sino tambien en el modo, y manera de comer. Verdaderamente, que el comer nupcial, que es tan util, y digno de recomendacion à la republica, es no obstante peligroso en ciertos casos, à los que le practican, porque algunas vezes enferman grandemente sus almas de pecado venial, como sucede por los simples excessos; y à vezes las haze morir por el pecado mortal, como sucede luego que el orden establecido para la produccion de los hijos, es violado, y pervertido, y en este caso segun mas, ò menos se apartan de este orden, serán los pecados mas, ò menos execrables, pero siempre mortales. Hasta aqui el Santo, y dice, que assi como en levantandose de un combite los combidados se lavan las manos, y no se habla yà de comer, sino que se muda de conversacion; assi en levantando mesa nupcial no se trata mas, ni se piensa, &c.

Padre, què cosa es pecado contra la naturaleza? Respondo, es aquel pecado deshonesto, que se comete contra el orden instituido por la naturaleza para la produccion: *Est illud peccatum ex quo humana generatio sequi non potest.* (12) Padre, de quantos modos se peca contra naturaleza? De varios. El primero modo, es tener que vèr con el demonio, que se aparece en figura de hombre, de muger, ò de bestia: *Est congressus cum dæmone succubo, vel incubo in forma bestiæ, hominis, vel fœminæ apparentis*: y este es el pecado mas enorme contra la naturaleza, assi porque el demonio es espiritu, como por el trato, pacto con el demonio, que es pecado contra Religion. El segundo modo es el pecado de bestialidad. Què cosa es pecado de bestialidad? Es caer, ò tener tocamientos feos con alguna bestia. Padre, serà menester decir, que bestia fue? v.g. si fue vaca, oveja, ò jumenta? No: basta decir, caì tantas vezes, ò tuve tales tocamientos feos con una, ò con muchas bestias. Este pecado, es pecado de heregia? No. Padre, serà menester ir à Roma por la absolucion? Tampoco: y si el penitente viene à confessar 100. pecados v.g. avidos con una bestia, se le negarà la absolucion? No por cierto; como aborrezca el pecado se le absolverà luego. Al que confiessa el pecado de bestialidad, le castigarà la Inquisicion? El Confessor no puede, aunque lo quemen, decirlo ni à la Inquisicion; y assi una vez confessado bien al Confessor, no ay que decirlo à nadie. Es el pecado de bestialidad contra el Espiritu Santo? *Rusticis, & rudibus potest Confessarius dicere in confessione, esse (scilicet genericè) contra Spiritum Sanctum, ut sic deterreantur ab illo.* Este pecado suele reservarlo el Obispo? Respondo, non reservatur, si non est opere consumatum: sicut incestus, & sodomia, nec afferunt impedimentum ad matrimonium, nec sunt reservata, si non sunt peccata opere consumata. Què pena tiene aquel, que le prueban aver pecado con alguna bestia? En la ley antigua era muerto juntamente con la bestia; y las leyes civiles, si le averiguan el pecado, *lo queman con la bestia, con quien pecò.*

(12) Ita comm.

En

En eſte pecado coge el demonio, lo primero : à muchos Labradores jovenes , y Paſtores. Lo ſegundo : à muchos que ſe entretienen con aves, perros , gatos en feiſsimos tocamientos. Lo tercero : à varias mugeres que ſe queman , y abraſan con los perrillos falderos : *Dum ipſæ ſecretiores partes ab ipſis præ delectatione turpi lambi permittunt.* Lo quarto : à muchos que ſe deleytan al vèr los animales *in congreſſu.*

Es caſo raro el que paſsò con un Monje llamado Pelayo , ſiendo joven , y eſtando en el campo , viò mezclarſe dos brutos , y entrandole la tentacion de luxuria haſta el animo , vino à caer con una oveja; empezò à remorderle fuertemente el pecado , y pareciendole que ſatisfaria por èl , metiendoſe en Religion tomò el habito en un Monaſterio, en donde llevò una vida aſpera , penitente , y tal que era un exemplar de perfeccion exteriormente para los Monjes ; en todo eſte tiempo ſentìa fuertes aldabadas para confeſſar ſu pecado , mas nunca ſe atrevia. Muriò en fin en reputacion de Santo, pero apareciendo ſu cadaver reveſtido de fuego , y llamas ſobre la ſepultura , dentro de la qual le avian enterrado , dieron cuenta al Abad, y requiriendole en el nombre de Dios lo que queria, le dixo, que eſtava condenado à fuego eterno por aver callado un pecado de beſtialidad , y que no merecia ſepultarſe entre ſus hermanos.

Mas para que las mugeres pierdan el amor à criar en ſus caſas perrillos falderos , contarè lo que ſucediò à aquel inſigne Miſsionero , y grande Apoſtol de la Religion Seraſica de San Franciſco , llamado Fray Juan de Caſtro : inveſtigando la conciencia de una Señora , hallò , que tenia pueſta ſu inclinacion en un perrillo faldero , tan donoſo , y entretenido , que era el juguete de las demàs Señoras amigas , y dormia con dicha Señora : preguntòla ſi tenia aficion à alguna criatura ? Reſpondiò , à nada , ſolo à eſte perrillo, que por tan donoſo , y agradecido al pan , que le doy , le quiero mucho, pero no coſa que me impida poner todo mi deſeo en Dios : dixola el Padre traigamele Vm. que guſto verle ; hizolo aſsi la Señora (que parecia timorata) es cierto , que es donoſo , dixo el Padre , mas yo quiero me enſeñe Vm. ſu caſa , que quiero llevarle yo , y como para ir à caſa de la Señora , huvieſſe de paſſar el puente de la Ciudad , al paſſar , tirôlo el Padre por el puente al rio , y el perro al caer en el rio , reſpondiò : *Mal aya quien acà te trajo , que me has quitado dar mas perros , que pelos tienes* : ò maldito! dixo el Miſsionero: Què? aì eſtavas? Y bolviendoſe à la Señora , la dixo, *yà aveis viſto lo que teniais en el perrillo ; eſcarmentad.* Eſte caſo me lo eſcriviò un Religioſo , que avia acompañado al pulpito à dicho Padre.

Padre , què coſa es pecado de *Sodomia ? Eſt peccatum unius perſonæ, cum alia in vaſe indebito* : es pecar una perſona con otra contra el orden eſtablecido por la naturaleza. La ſodomia perfecta , y conſumada , eſt ubi conjunctio , & copula repugnat naturali generationi , & ratione ſexùs, quia non fit inter maſculum,& fœminã, & ratione organi, quia fit in vaſe , vel organo præpoſtero ; & ſola hæc incurrit pœnas ſodomiticis impoſitas à jure canonico , vel civili: ſi vero vir conſumet in organo fœminæ præpoſtero , quia ſervatur ſexùs , ſed non ordo , ideo dicitur *ſodomia imperfecta*, & non eſt ſtrictè *ſodomia* , ſeu peccatum nefandum , ſed peccatum *contra naturam* , & ideo non incurrit pœnas ; nec incurrit fœmina cum fœminâ congrediens ante , vel retro; nec homini homo facie ad faciem coeuntes turpiter; quia in his omnibus non eſt ſodomia perfecta,& conſumata, ſed præciſſe tactus impudicus. (13)

En eſte pecado horrendo coge el demonio. Lo primero : à algunos hombres , eſpecialmente jovenes, (& nonnullos milites,) que cometen el pecado à manera de brutos con otros jovenes. Lo ſegundo: à muchos, que à manera de brutos uſan de las mugeres in extraneo vaſe. Lo tercero: à muchas doncellas , las quales unas con otras ſe abraſan , caen , y ſe deleytan. Lo quarto : à muchas criadas , ò hermanas entre sì , que occaſione , ejuſdem lecti revolventes formi-

(13) Vide Ayor. *lib.* 3. *p.* 3. *cap.* 20. & apud D. Thom. 22. *q.* 54. *art.* 11. Eſcobar,& alios.

nicationis memoriam, mutuo deliberantur. Lo quinto: à muchos hombres, nonnullos Ecclesiasticos, aut consecratos, qui pueros, aut juvenes introducentes in cubile, in ipsis explent appetitum: quos tradit Deus in reprobum sensum, *ut ignominia afficiant corpora sua*, (14) ut ait Apostolus. Es tan enorme este pecado de sodomia, que es sentir de muchos Doctores, y traen à San Agustin, (15) que: *Deo in carne adveniente omnes hostes naturæ, (sodomitas intellige) morte reproba, & subita periisse*: que el dia, que nació Christo nuestro bien murieron todos los Sodomitas de la tierra: toda la region de Pentapolis con cinco Ciudades hermosas, la abrasò Dios con fuego, y azufre en un momento: *Quomodo submersa es in momento*; por el pecado nefando, y de sodomia, que cometian hombres con hombres, mugeres con mugeres sin quedar niño, arbol, bruto, ò flor à vida, y añade Cornelio Alapide: (16) *Omnes sodomitæ impœnitentes, itidemque damnati.* Cuentase en las historias del Perù, y citalo Lessio, (17) que huvo en el Perù una nacion robusta, y de estatura muy alta, la qual se entregò à este vicio, y fue destruida, y borrada de la tierra, porque apareciendose un Angel en figura de un joven resplandeciente, como el sol, arrojando rayos de fuego sobre ellos, abrasò toda la nacion: y la Inquisicion castiga este pecado con hechar en las llamas al Sodomita, que le comete.

Quid est peccatum pollutionis? est peccatum, quo seminalis fluxus effunditur: es un pecado horrendo. Què señal tienen estos, que cometen este pecado? dize San Pablo, que no posseerán el Reyno de Dios, y lo mismo dize de los adulteros, de los que caen en pecados de sodomia, y de fornicacion: y todos estos tienen señal de reprobacion: *Neque fornicarii, neque idolis servientes, neque adulteri, neque molles, neque masculorum concubitores possidebunt Regnum Dei.* (18) El Cardenal Toledo dice, que la mayor parte de los que se condenan es por este infame vicio, y lo mismo revelò Dios à Santa Christina. (19) En este pecado coge el demonio à muchos hombres, qui pueros, ancillas, vel puellas adigunt, & reducunt, ad tactus inhonestos, quibus suam expleant voluptatem: & hi miseri scandalum sunt innocentibus, docentque malitiam ignorantibus. Lo segundo: à muchas mugeres, que abrasandose unas con otras en tocamienros feos se deliberan. Lo tercero: à muchisimos, que al mismo tiempo, que manchan, è injurian su cuerpo con feisimos tocamientos, tienen su corazon, y memoria puestos en tal, y tal persona, y pecan con ella en su corazon. Lo quarto: à muchos casados, que en ausencia de sus consortes se dàn à este vicio con que llenan de ignominia su cuerpo, è injurian el matrimonio. Lo quinto: á muchas personas viudas, en quienes la memoria de lo que antes gozavan, y les era licito, el deleyte, y el apetito, que les tira, les hace caer en este maldito pecado. Lo sexto: à muchos casados, qui vel ob irrationalem, bestiarumque similem congrediendi modum, vel ne prolibus onerentur, sese retrahunt ab incæpto debito solvendo, & ordinem institutæ procreationis graviter lædunt, & invertunt, præcipuè coniuges illi, qui ob ingluviem, & effrænatum luxuriandi appetitum, æbrii luxuriæ vino non sine remorsu conscientiæ horrenda sub matrimonii prætextu perpetrant, similes ob hoc Onàn, *qui semen fundebat in terram.* *Genes. 38.*

Refiere Thomàs de Cantimprato, (20) que llegando à èl un hombre, à confessarse, vió que tenia de costumbre el vicio dicho, no le queria absolver; fueron tales las lagrimas, y ruegos del penitente, y suplicas de su Cura, que le huvo de echar la absolucion; fuesse contento el penitente: mas ay! al segundo dia de Pasqua, vino à reincidir en el mismo pecado, y tocamientos consigo mismo, y sintiendo sobre si la Justicia de Dios, exclamò varias vezes gimiendo; *la venganza de Dios sobre mi*; *la venganza de Dios sobre mi*; y assi espirò. Otro joven bolviò despues de averse confessado à lo mismo, y entrando un demonio, y quitandole una liga de la pierna, lo huvo de colgar de una biga con ella.

(14)

(15) Apud Discip. *Serm.* 85.

(16) Vide Serm. *de præcept.* Ita ex DD. Cornelius *in cap. 19. Gen.*

(17) Less. *lib. 4. cap. 3. dub. 11. de spectibus lux.* Vide Seneri *can. 12. confes.*

(18) 1. *Ad Corint. cap. 6.*

(19) Apud Corn. *in cap. 7. Matth.*

(20) Cantimp. *lib. 2. apum c. 20.* apud Engelg. *in 1. part. lucis Evang. in Dñ. Resurrect.*

TRA-

TRATADO XV.

DEL SEPTIMO MANDAMIENTO.

DOCTRINA I.

HECHA A VARIOS AYUNTAMIENTOS DESPUES DE acabada la Miſsion de los Pueblos.

Et converſum eſt retrorſum judicium, & juſtitia longè ſtetit, & facta eſt veritas in oblivionem. Iſaiæ cap. 59.

§. I.

APENAS entro en Ciudad alguna predicando, en que no mortifiquen mis oìdos, y laſtimen mis ojos varios informes, papeles, y ſecretas delaciones, que me hacen perſonas prudentes, y timoratas ſobre el mal govierno, injuſticias, y deſorden de las Cabezas, Regidores, y gente de Curia; pero quien las hace, ò dònde habita eſte deſorden? Id à buſcarle, preguntad por èl à los Juezes, y Magiſtrados, y vereis que lavandoſe las manos todos ellos, y algunos, como Pilatos, ſe diſculpan, ò ſantifican, diciendo: *Innocens ſum ego à ſanguine juſti.* Quien tiene la culpa, dicen, ſon Abogados, Procuradores, y Eſcrivanos: id à los Regidores, y cada uno ſe juſtifica, diziendo: yo no lo puedo remediar: id al Aſſeſſor, ò Abogados, baxad à los Eſcrivanos, Procuradores, y Miniſtros, y ninguno de ellos ſe halla culpado: *Quæretur peccatum illius, & non invenietur*: buſcareis ſu pecado, y no lo encontrareis.

Eſtoy (muy Iluſtre Señor) en paraje de hablar con toda veneracion, y reſpeto à tan iluſtre congreſſo, y aviendo de bolver por la cauſa de Dios, me es preciſo hablar ſincera, y claramente, haciendo anathomìa de los defectos, y vicios, de que adolecen las Cabezas, y ſugetos de govierno, para que el que eſtà en pie vea no caiga, y el que cayò procure levantarſe. Para eſſo he de dàr varias reglas fundamentales, è hijas de la lumbre natural por donde vean claramente muchos individuos de las Ciudades las injuſticias, y vicios, en que incurren.

La primera regla general. Las Cabezas de juſticia, y Cabezas de

govierno, quales ſon Magiſtrados, Juezes, Corregidores, Alcaldes, y Regidores de los Ayuntamientos, ſon como Padres, y Tutores de la Republica, al modo que un Obiſpo, ò un Parroco lo es en lo eſpiritual de ſus Dioceſanos, ò Feligreſes: y en fuerza de ſu empleo quedan obligados à mirar por el bien publico, no ſolo con obligacion natural, y de juſticia, ſino tambien con el juramento que hacen de cumplir fielmente ſu oficio. Donde ay poteſtad, y juriſdiccion es preciſa la obligacion, dixo Caſiodoro: *Obligatio, & poteſtas inſeparabiles ſunt.*

Contra eſta regla pecan mortalmente muchos de eſtos, por no eſtudiar, examinar, ni informarſe lo baſtante, à què coſas obliga ſu empleo. Lo primero que ſe pregunta, y aprende, es *quanto vale*, pero quantas ſean ſus obligaciones, y cargos? Eſſo no dà pena. Tambien pecan mortalmente varios Regidores, y ſugetos de govierno, por no regiſtrar, ſaber, ni enterarſe de las leyes, acuerdos, y ordenanzas, que ay en los libros de Ayuntamiento, cuya noticia es neceſſaria para el buen govierno, y por cuya falta ſe incurren varios yerros, y ſe forman acuerdos contra las ordenanzas, y eſtatutos, que deven practicar. O mi Dios! ay tiempo para el paſſeo, para la caza, y humilladero, y no le ay para ſaber vueſtras obligaciones, y leyes. Lo ſegundo: pecan mortalmente las Cabezas de juſticia, que por cierto tufo, etiquetas, ò ceño de no averles complacido en tal ſuplica, ò pretenſion, no quieren unirſe con las Cabezas Sagradas, como ſon Obiſpos, Proviſſores, Vicarios, y Curas en lo que mira al bien publico, quando de la union, y ſana correſpondencia de ambas Cabezas depende el *ſaberſe*, y *remediarſe* muchos eſcandalos, y vicios, unos *mixti fori*: otros *peculiares* de cada juriſdiccion: *Regnum in ſe diviſum deſolabitur.*

Tal vez ha ſucedido governar una alma dos cabezas en un ſolo cuerpo, y aver en ellas ſus afectos encontrados; pues què ſerà quando las Cabezas de un Pueblo no ſe governiernan por un miſmo eſpiritu de union, ſino por eſpiritus encontrados, y diverſos? Quando viercis que no ſe unen, ni comunican las Cabezas, es de temer, que adolezca el Pueblo de no pequeña enfermedad, porque, ò ſe excitan quimeras, pleytos de juriſdiccion, y paulinas, ò recelandoſe una de otra las Cabezas, no ſe atreven à trabajar con libertad, y mucho menos, quando la una protege al reo, que delinquiò contra la otra. Lo tercero: pecan mortalmente eſtas miſmas Cabezas, y gente de govierno, que en los negocios, y cauſas graves, que tocan al publico, y ſon ſobre ſu capacidad, ò no los conſultan, ò ſi conſultan, no es fiel, y deſintereſadamente, ſino por paſſion, y con algun Aſſeſſor, ò menos inteligente, ò dependiente de ellos, de ſuerte, que por ultimo ſale la conſulta como ellos quieren. Aſsì ſucede en pleytos acres, armados, ò ſeguidos contra Obiſpos, Proviſſores, ò particulares, en gaſtos, funciones de lucimiento, en que lo paga el comun, ò los proprios de la Ciudad.

Lo quarto: pecan mortalmente las Cabezas en inclinarſe, y ladearſe ázia tales individuos del Ayuntamiento, haciendo con ellos la viſta gorda, y diſsimulando, lo que no pueden en conciencia con ellos, y à los otros del Ayuntamiento, que hacen frente, ò reſiſten, les eſtrechan la libertad en quanto pueden, miran con ojeriza, y antipatia ſu dictamen, lo impugnan, ò disfiguran; de donde nace, que en los Ayuntamientos unos ſe deſaniman, otros ſe deſpechan; eſtos proceden por temores, y reſpetos humanos, aquellos por deſpique, y tema: por eſſo la Cabeza deve eſtár del todo derecha, è indiferente para inclinarſe à donde eſtà la verdad, y la juſticia; mas ſi un Corregidor, ò Cabeza eſtá pendiente de tal, y tal Capitular, que le ſuple, y preſta para comer, que le acredite con informes, y anime ſus eſperanzas, y pretenſion en la Corte; decidme, ſerà poſsible que una Cabeza tan flaca, por deſpejada que ſea, no ſe ladee, no ſe incline, y apaſsione? Decidlo voſotros, que lo murmurais à cada paſſo: *Uncta eſt ſa-*

ſapientia lucro, dixo el Poeta: eſtà untada la induſtria con el interès, y no ay que admiraros.

Y ſi eſto es pecado grave, quanto mayor lo ſerà el no atreverſe con los Regidores diſcolos, y tumultuantes, que perturban los congreſſos, impiden, è invierten la ſerie, y methodo de dàr cada uno ſu voto, ſe deſmandan con palabras altivas, è indignas de aquel pueſto, de ſuerte, que ſegun el deſorden, y tropellà en el decir, y votar los Capitulares, mas merecen los Cabildos el nombre de Conſejo, que de Ayuntamiento: el diſsimular con ellos coſas injuſtas, v.g. chupar algo del poſito, ò del comun: opreſsiones, y vexaciones que hacen: no pagar deudas, ni ſalarios que deven: pues por què ſufris eſto, ò Corregidores? Padre, por no tenerlos por enemigos, y contrarios. Si no teneis virtud para romper por la maldad de eſtos, no os metais en el empleo, ni lo ſoliciteis, dice el Eſpiritu Santo: (1) *Noli quærere fieri Judex, niſi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne forte extimeſcas faciem potentis, & ponas ſcandalum in æquitate tua.* Padre, *ſe conjuraràn contra mi, me perſeguiràn, y calumniaràn; y dàr cuenta al Conſejo, ò Preſidentes ſirve de poco.* Lo primero: deveſe perſuadir la Cabeza, que ſi procede juſtamente, tiene à ſu lado el brazo de Dios, y un Angel para ſu defenſa: *Protector vitæ meæ à quo trepidabo?* (2) Lo ſegundo: no tengan de què aſsirſe los emulos, y Dios bolverà por la verdad haſta confundir el roſtro, y cerrar las bocas de ſus enemigos con ſu miſmo pecado: *Omnis iniquitas oppilabit os ſuum.* (3)

(1) *Eccl. cap. 7.*

(2) *Pſal. 26.*

(3) *Pſalm. 106.*

Lo quinto: pecan mortalmente las Cabezas de juſticia por no velar, celar, no rondar, quanto pide ſu obligacion: de donde nace no inveſtigarſe, ſaberſe, ni remediarſe varios eſcandalos, y deſordenes, que ſe murmuran, y eſcudillan à cada paſſo en las cozinas, y plazas: como ſon entradas ſoſpechoſas de hombres, ò jovenes en caſas de mugeres: las converſaciones, ò trato eſcandaloſo de Fulano con Fulana, amancebamientos, alcahuetas, deſordenes de la mozedad en bayles, juegos, ò juntas nocturnas, y ocultas con la ſombra de la noche: *In ipſa pertranſibunt omnes beſtiæ ſylvæ*: (4) Salidas de noche en jovenes, que turban, ò inquietan el pueblo con armas, cantinelas, &c. mugeres, que à manadas ſalen con no poco peligro, y deſorden por las calles, y caſas, haſta las diez, y onze de la noche con capa de comprar, y vender, ò ir à las tiendas por coſas comeſtibles: uſuras publicas: arar, acarrear, trabajar en campos, y oficinas en dias ſantos: deſordenes en los baños, y gran falta de providencias en ſeparar ſitios, y parajes para uno, y otro ſexo, y mucho mas, quando los baños, ò ſitios, donde ſe lavan, ò bañan eſtàn cerca de los puentes, ò entradas publicas del pueblo.

(4) *Pſalm. 103.*

§. II.

LA cabeza ſe deve recoger la ultima, y levantar la primera en el cuerpo; aſsi en el cuerpo politico, y civil de una Repùblica deven las Cabezas velar mas, y dormir menos, y levantarſe antes à ſus obligaciones, que no ſus ſubditos: (5) *Boni Paſtores*, dixo San Bernardo, *dormientibus ſubditis, ipſi pervigilant*: como quienes han de dàr cuenta à Dios de ſu pueblo, que ſe les ha encomendado: *Quaſi rationem pro animabus veſtris reddituri*, que dice San Pablo. (6) No sè yo ſi podràn darla aquellas Cabezas, que no ponen concierto en la diſtribucion del dia, ni hacen eſcrupulo en ſacrificar una gran parte del dia, y de la noche à juegos, viſitas, converſaciones, ſaraos, y otras ocupaciones agenas de ſu miniſterio; y las cauſas detenidas? Y el foraſtero, la viuda, ò Labrador, que eſperan à que ſe les oiga? Y el litigante, que và, y viene muchas vezes porque le deſpachen? *Eſſos, que eſperen.* Veis aì vueſtro pecado? Pues Padre, quiere V. Paternidad que viva hecho un eſclavo del pueblo? Si Vm. ha de hacer buen Corregidor, ſi quiero: *An non noviſti, fili mi, regnum noſtrum eſſe nobilem ſervitutem?* decia Antigono Rey à ſu hijo el Principe, que deſeava coro-

(5) D. Bernar. *Serm. 76. in cantica.*

(6) *Ad Hebræos cap. 13.*

narse. Por ventura os dirè yo, ignorais, que el ser Cabeza de un pueblo no es mas que el ser un perpetuo esclavo suyo, con buen platillo, y buena cama, pero con menos libertad, y huelgo, que los demás?

Lo sexto: pecan mortalmente por el descuido gravissimo, ò fin torcido, en no castigar los Oficiales, è instrumentos de la Republica, que no cumplen bien con su oficio, como son Panaderos, Cortadores, Revendedores, Taberneros, Abazeros, y otros que hurtan, y sisan en el peso, en la medida, ò venta de cosas menudas, maleadas, ò con mezcla, y otros ingredientes, con que degenera. En no visitar las tablas, tabernas, abazerias, y puestos, donde se venden las cosas comestibles, y donde se cometen muchos fraudes. En no visitar aquellos sitios, ò lugares sospechosos, como son corrales, huertos, parajes escusados, casas sospechosas, à donde se recogen à jugar los vagabundos, los picaros, y pillos de la Republica.

Lo septimo: pecan mortalmente en no disponer con oportuna providencia, y à tiempo los bastimentos para el pueblo; de donde nace, que por no hacer à tiempo, y de por junto las compras, les cuesta mas, y los come el pueblo mas caros. Y tambien en no impedir, ò prohibir bastimentos nocivos, maleados, ò de mala calidad, que los venden como si fueran legitimos, lo qual permiten por respeto del amigo, pariente, ò Administrador, ù otro que les unta las manos, y de quien dependen; y assi vereis que el trigo, azeyte, maiz, jabon, ò vino de Don Fulano mi pariente, ò del arrendador, &c. se dissimula, y lo come el pueblo à veinte v.g. pudiendo, si huviera ley à la Republica, comerlo de mejor calidad à diez y ocho: de aqui nace, que por engrossarse algunos de ellos, ò sus ahijados, no quieren poner à remate de candela, la carne, la nieve, y otros abastos, obligando à la misera plebe à un continuado tributo, qual es comer por *veinte* lo que avian de comer por quince; y siendo esto verdad, mirad si peligran las conciencias de los que goviernan el pueblo? *Non pecces in multitudinem civitatis, nec te immittas in populum, neque alliges duplicia peccata.* (7) Quien te mete, dice el Espiritu Santo à ser de govierno, y hacer doblados tus pecados? (7) *Eccl. cap. 7.*

Lo octavo: pecan mortalmente las Cabezas, y sugetos de govierno en no distribuir fiel, y desinteresadamente los tributos, vagages, Soldados, y otras cargas à proporcion del caudal, y fuerzas de cada uno, dexandose llevar del interès, respetos de amistad, ò parentesco: para lo qual eligen repartidores de su satisfaccion: oy, dice el otro, aliviarè à F. de vagages, ò Soldados, ò del *tributo, que paga, para que otra vez me alivie à mi, ò à los mios.* Por esso se dixo: *Hazme la barba, te harè el copete:* y de esta iniqua distribucion nace, que paga v.g. solo veinte, el que avia de contribuir con cincuenta; y cincuenta el que por su caudal no devia contribuir mas que veinte.

Lo noveno: pecan mortalmente en hechar contribuciones al pueblo sin autoridad del Consejo, ò injustas, ò excessivas con el pretexto de seguir algun pleyto en bien del comun, de suerte, que echan trecientos v.g. de contribucion, quando manejado el caudal fielmente bastarian ciento. Ratissimo Regidor topareis, que vá con comission de su Ayuntamiento à la Chancilleria, ò à la Corte, que no se chupe injustamente algo de lo que es del comun; usurpan, se reservan, y gastan lo que ni pueden, ni deven con ciertas epiqueias, y falsas compensaciones, y todo se compone con decir: *Se me hizo esta mala obra, trabaxè tanto, dexè el manejo de mi hacienda;* pues Christiano, para què lo pretendiste? Y sino lo pretendiste, para què lo admitiste? Y si admitiste la comission, ò el encargo; para què fue el salario, y estipendio de cada dia, sino para compensar justamente tu trabajo? Dexo à parte à varios Regidores, que aceptan tal comission, ò negocio, y no lo finalizan, porque no son para ello, ò por promessas, ò empeños, que les ha-

hacen en perjuizio de la Republica, los quales deſpues de aver recibido porcion de dinero para dicha comiſſion, no lo reſtituyen.

Lo dezimo: pecan mortalmente en atropellar con carcel, ò gaſto à tal gremio, ò vezinos, para que no buelva por sì, ni obre ſegun conciencia, ſolo porque vàn contra ſus deſignios, y acuerdos perjudiciales al comun, y en perſeguir, moleſtar, y acaſo apear de ſus empleos à Eſcrivanos, Procuradores, y otros Miniſtros del Ayuntamiento, ſi ſiguen, ò defienden alguna cauſa en tribunal ſuperior contra el Ayuntamiento, ò los de govierno. Un Job no deſpreciava entrar en juizio con qualquiera vaſſallo ſuyo: *Si contempſi ſubire judicium cum ſervo meo*: (8) pues porquè voſotros los que ſois de govierno aveis de llevar à mal, el que ſiga ſu derecho un inferior, ò vezino? Pues què dirè, quando oprimen, encarcelan, ò perſiguen à la gente oficiala, ò del campo con qualquiera motivo ligero? *Si me reſpondiò con deſden, ſi atropellò mi niño, ò mi criado, ſi ſe deſcuidò en eſta menudencia, prendanle luego, y metanle en la carcel, que es un picaro deſatento*: aſsi deſacreditais vueſtra autoridad? Formais autos, y proceſſos à vezes con tropelìa para cohoneſtar vueſtro fin torcido? Sabed, que en ningunos ſuele ſer mas ſolapada la venganza, que en las Cabezas.

(8) *Job.c.31.*

Lo undezimo: pecan mortalmente en gravar, y moleſtar con iniquas contribuciones las aldeas, paiſanos, ò labradores, por congraciarſe, ò acreditarſe con los que pueden, ò privan en la Corte, y de quienes penden ſus adelantamientos, atropellando por la piedad, y juſticia: *Populum meum exactores ſui ſpoliaverunt*: (9) voſotros penſais que los Adminiſtradores de rentas reales, y Guardas ſon el nublado, que mas deſtruye los campos; no dudo, que ſe toman varios de ellos del pie à la mano, y que ſu Soberano no les dà tanta libertad, como ellos practican, para eſtrujar los pechos de una pobre vaca, qual es la plebe: no obſtante creo es mayor el daño, que las Cabezas, y Juſticias hacen en los campos de la redonda: expide un orden para una vereda un Corregidor, y dice: *Vengan docientas cavallerias, ſaquenſe quinientos carros de paja para los Soldados: embargueſe el trigo, ò cebada del pais, contribuyan para gaſtos de Soldados*: al punto vereis, que ſalen, como un deſecho nublado, y maligna tempeſtad Eſcrivanos, y Miniſtriles, à arraſar el pais de los pobres Labradores: y todo eſto ſe cohoneſta con decir: *Es para el real ſervicio, es orden del Rey nueſtro Señor*; y mienten, porque el Rey nueſtro Señor, no manda deſpellejar vivos à los pobres. Auguſto Ceſar viendo, que un Prefecto ſuyo afligia à los pueblos con fuertes contribuciones, le dixo: *Tondere te miſi, non excoriare*: te he embiado à traſquilar, y no à deſpellejar: nueſtro Monarcha no os embia ni à traſquilar, ni à deſpellejar; porque no es ſu voluntad, que ſus vaſſallos ſe queden ſin lana baſtante para cubrir ſus carnes; y aſsi ſe agrada, de que un Governador ſea, no tyrano, ſino Padre, y de que ſi ſus ordenes, y decretos no los puede ſuſtentar un pais por flaco, repreſente los legitimos inconvenientes à favor de ſus vaſſallos; pero todo lo contrario ſe hace: *Egreſſa eſt iniquitas de Babylone à ſenioribus Judicibus, qui videbantur regere populum.* (10) Saliò al campo, à la huerta, y al pais de la redonda la maldad deſpachada, como menſagera de las Cabezas, y Governadores de los pueblos à talar, y deſtruir, quanto encuentran.

(9) *Iſaiæ cap.3.*

(10)

§. III.

LO duodezimo: pecan mortalmente, por el enorme deſcuido, y pereza en deſpachar las cauſas, yà civiles, yà criminales, deteniendo los reos en eſſas carceles entre blasfemias, y deſpechos, de que no ſe les hace juſticia, ò ſe miran ſus cauſas, procediendo de ſuerte, que el delito duerme, la juſticia ſe deſfigura haſta ſalir por ultimo los reos à paſſearſe: *Non eſt judicium in greſſibus eorum*, (11) dixo Iſaias: no hallareis en ſus paſſos la juſticia; decidme, Juezes, y Magiſtrados, quando

(11) *Iſaiæ c.59.*

do imitareis el desvelo, y cuidado de aquel gran Canciller de Inglaterra, y Martyr Thomàs Moro; en dos años sentenciò, y finalizò quantos pleytos encontrò detenidos en su tribunal. Las Cabezas en saraos, combites, y naypes, y los reos sin quien los persiga, y el delito clamando al Cielo, de suerte, que un Juez Eclesiastico practico, y sabio para persuadirme, que en un pueblo de mas de doze mil vezinos con su campo no se hacia justicia, y que las causas empezavan, y no se concluìan, me dixo: *Ha tantos años, que no se vèn castigos publicos*, como son horca, azotes, &c.

Oìd un caso assombroso, que sucediò en la Ciudad de Palencia por Setiembre de 1731. contomelo el Conde de Canillas Don Pedro Antonio de Guevara y Enriquez, hombre de mucha virtud, y verdad, y que lo observò varias vezes. Cerca de su casa, y junto al Convento de las Religiosas Canonigas Agustinas mataron una noche à un Estudiante: la sangre, que cayò en la calle, durò por dos, y tres meses, dexando señalado el sitio, por donde corria, y varias vezes, que el agua del Cielo bastante copiosa caìa sobre ella, se esponjava, como si fuera reciente, sin averse desvanecido en tantas vezes, que llovia por el invierno; antes bien el agua, que de los canales corria por medio de la calle al passar por el sitio de la sangre se teñia de su color, como si clamara la sangre vertida, pidiendo justicia; si contra los Juezes, ò contra el homicida? yo no lo sè.

Padre, *que los Escrivanos todo lo embrollan*: creolo, pero vosotros sois culpables en esso: haced una causa, y apead secretamente el proceder iniquo en alguno de ellos, y echadle toda la ley à cuestas con un publico, y exemplar castigo, (pues si se quiere, se puede) y vereis, que yà no embrollan tanto. Padre, *esso es mucho cuento*: pues Señores mios, mucho mayor serà el cuento, y cargo, que os espera. Lo dezimotercio: pecan mortalmente, en no querer oìr las querellas, y justicias de los pobres, ò si las oyen, es tarde, y à mas no poder; quando la otra parte es rica, ò poderosa. Tambien pecan mortalmente en inducir con amenazas, ò promessas à los sabidores de algun delito, para que le callen, ò nieguen valiendose para esto de tercera persona, ò de ciertas personas, y de clausulas, que suenan poco, y dàn à entender mucho; y mucho mas pecan en recibir algo por disimular, è ir lentamente, hacer la vista gorda, dàr largas, investigar, y hacer pesquisas de ceremonia en tal estocada, muerte, escandalo, ò desacato, que cometiò el noble, ò poderoso, dando tiempo, para que se embrolle, y desfigure la verdad, que se encubra, ò se cubra el reo. Dios nos libre, que se interponga el dinero, ò algun empeño superior: assi se passean tantos autores, y complices de homicidios; mas si el delito le comete un pobre Oficial, ò Labrador, alli es la justicia, alli los Ministriles, tropelìas, embargos de los bienes, y haberes del delinquente: *Inter acervos eorum meridiati sunt, qui calcatis torcularibus sitiunt*: (12) se reparten el caudal de los pobres, y los dexan sin que comer, ni beber: no topareis en essas aldeas, huertos, cortijos, ò campos injusticia mas practicada, que es esta. Pues què si se coge à un pobre con el hurto, ò contravando en las manos? El delinquente à la carcel: y la pressa? para los que la cogieron. Esta maldad la vereis claramente retratada en una expresiva parabola, que refiere Plutarco: (13) Cierto Lobo apretado de la hambre baxò del monte, y acercandose à un rebaño se llevò un cordero: apenas lo advirtieron los Pastores, quando voceando, y ladrando los perros, unos, y otros le ivan siguiendo: el pobre malhechor viendose perseguido, soltò la pressa, que llevava, y escapò; cogen el cordero, y contravando los Pastores, y amàs de èl un bezerro lucido, y gordo (que el amo de el rebaño tenia destinado para el dia de las bodas de su hija,) y aquella misma noche los assaron, y prepararon para una buena cena: el lobo, que se avia refugiado en el monte, apaga-

(12) *Job. c. 24.*

(13) Apud P. Oliva *tom. 1. contin. 36.*

do

do yà el ſobreſalto, y temor, percebiò deſde alli el olor de la carne, y baxando del monte, llegòſe à la choza, en que los Paſtores eſtavan à eſcondidas cenando opiparamente, y trinchando en la carne del cordero, y del bezerro, y aſſomandoſe por un agugero, ò ventanilla de la choza, dixo à los Paſtores, y à los perros, que roìan los hueſſos: *Avete præclari viri, ita vos cuſtoditis armenta?* Dios os guarde, gente honrada, aſsi guardais el ganado? Quanto tumulto, y eſtrepito avria, ſi yo huviera hecho eſto? Pues por un pobre cordero, que me llevava à mas no poder, y de pura neceſsidad, llenaſteis de gritos toda la redonda. Oìdlo, Magiſtrados, Juezes, y gente de govierno, que haceis tanto eſtruendo, y tropelìa, en algun corto hurto, que hace alguno de eſſos pobres, ò miſerables a vezes obligados de la neceſsidad; ſi ſe huvieran de caſtigar las preſſas, que haceis en ellos, lo que os repartis, y chupais, y hurtos de primera claſſe, que haceis, qual ſerìa el eſtrepito de la Juſticia, y el caſtigo que mereciais?

Ultimamente ſon gravemente culpables las Cabezas en no zelar, ſaber, averiguar, ni caſtigar las picardias, è infamias, que hacen los Miniſtriles de juſticia: ellos aviſan al reo, para que ſe oculte, hacen ſombra à mugeres publicas, ſoſpechoſas, ſacan, y eſtafan à los pobrecillos del campo el grano, frutos, ò la hortaliza, porque no los denuncien, ò prendan, ò cogan el vagage: paſſan ſeis, ocho, y doze caſas à vezes con una miſma boleta, para encaxar à el Soldado en la caſa, que no les unta las manos.

§. IV.

LA ſegunda regla general: ninguna Cabeza de juſticia, ò ſugeto de govierno es dueño del empleo, que maneja, (aunque aya comprado el Regimiento, ò empleo con dinero) ni de las rentas, empleos, ù oficios, que les toca diſtribuir: y conſiguientemente no pueden hacer de ellos lo que quieren, ni diſtribuirlos, como ſe les antoja; es la razon, porque la autoridad, y el mando ſe le dà Dios: *In ædificationem, non in deſtructionem*: para bien del pueblo, y no para ſu ruìna, y para que como fieles Adminiſtradores, y Tutores de la Republica provean todas las rentas, empleos, y oficios, mirando ſiempre al mayor bien de ella. Contra eſta regla pecan mortalmente. Lo primero: eſtas miſmas Cabezas de juſticia, quando al proveer los oficios de la Curia, ò los de la Republica, tiran à crear hechuras ſuyas, de ſu faccion, ò pandilla, y que preſumen los manejaràn, ò ſerviràn, como quieren, en que juega la paſsion, el empeño, ò el reſpeto de carne, y ſangre, deſatendiendo al merito, y à la juſticia: quantos Corregidores reciben por Alcalde mayor, por Teniente, ò Secretario un hombre inepto, ò iniquo, ſolo porque el Privado, el Preſidente, ò Camariſta, que trabajò, ò ſe interpuſo en ſacarle el empleo, ſe lo pide?

Lo ſegundo: pecan mortalmente en recibir regalos, ò dinero por proveer los oficios de la Republica, ò por mantener, y perpetuar en ellos: eſto ſe hace cada dia con Secretarios, Depoſitarios, y Miniſtros, Fieles, repartidores de las aguas, Abazeros, Paſtores, Guardas de los campos, Maeſtros de niños, y otros varios, de quienes reciben las Cabezas, ò Regidores el dinero, el grano, la ſeda, el vino, el azeyte, el recental, ò cordero, porque los mantengan en ſus empleos, ò no los apeen. Lo tercero: pecan mortalmente en tener ſu voto ſiempre atado, y ſujeto al arbitrio, y querer del que les diò el empleo, ò de quien dependen. Lo quarto: pecan mortalmente en no reſiſtir, ni hacer frente à nobles, poderoſos, ò ricos, que intentan, alegan, ò executan excepciones, ò coſas exorbitantes contra el bien publico; y os parece, que es facil reſiſtir, quando todos ellos ſon unos? Es moralmente impoſsible, y por eſſo eſtà tan expueſto à injuſticias, y maldades el govierno, que ſe compone de los hijos de la patria: còmo ha de hacer juſticia un pobre Alcalde contra ſus miſmos parientes,

ò poderosos conocidos, que le cercan? Era menester la fortaleza de un Sixto V. ò de un Ambrosio.

Lo quinto: pecan mortalmente los Regidores, que en los Ayuntamientos, y Cabildos se meten à cabezas de vando, à conquistar votos *por fas, ò por nefas*, pretendiendo salir con todo, y que se siga su dictamen, lo qual es ordinariamente imposible sin una refinada sobervia, è injusticias: al que es de govierno, ò Regidor solo le toca decir fiel, y sinceramente su dictamen, y no por respetos humanos, y mientras su genio, è hipo es de hacer, y deshacer en los Ayuntamientos es mortal enemigo del Cabildo, y de la justicia. Lo sexto: pecan mortalmente en destinar para otros usos, v. g. de vanidad, ostentacion, ò menos necessarios, como son toros, fiestas, comedias, regalos, lo que està destinado por el Real Consejo, ò Acuerdo, para conductos, puentes, calles, ò beneficio de las aguas; y tambien pecan mortalmente en cobrar dos, ò quatro años mas del tiempo predefinido por el Real Consejo algun impuesto de quartos, ò maravedises sobre la carne, vino, ò *bastimentos* del pueblo: todo esto es hurto, è injustamente sacado à los vezinos, y ay obligacion de bolverselo; y què serà si ellos se lo reparten entre sì para bizarria, y comer? Lo septimo: pecan mortalmente, en no nombrar de nuevo, ni mudar los oficios, segun los estatutos, y ordenanzas de la Ciudad, por fines particulares de este, ò aquel Regidor, que todo lo invierte, y en no tomar exactamente cuentas (sino de pura ceremonia) à Depositarios, Mayordomos, Administradores, de donde nace deshacerse como sal en el agua muchas cantidades, hundirse, y desparecerse muchas partidas, y caudales de la Ciudad, posito, ù obras pias. Lo octavo: pecan mortalmente en seguir pleytos, sin madura consideracion, y sin tantear primero los medios suaves de la composicion, y de la paz, de donde nace obligar con deudas, y censos las rentas, y propios de la Ciudad, y en nada de esto se hace escrupulo: todo se compone con decir: *Es menester bolver por el derecho, inmunidad, y privilegios*: como si para bolver por ellos fuera siempre necessario estrepito, y gasto en los Tribunales.

§. V.

LA tercera regla general: siempre que las Cabezas de govierno, Regidores, ò gente de Curia se interesan en algo por hacer, ò dexar de hacer lo que estàn obligados de justicia, pecan mortalmente, y estàn obligados à la restitucion. Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: los de govierno, que por modo de reparticion, y propinas suelen repartirse algun pico, ò cantidad, que ha sobrado de gastos, de comisiones, y funciones publicas, puentes, caminos, ò vagages: *Toma tu veinte, tu treinta, &c.* y todo se compone con decir: *Se ha trabajado mucho estos dias, yà puede aver algun alivio.* Lo segundo: pecan mortalmente, los que por assistir á processiones, composiciones de calles, puentes, caminos, visitas de montes, ò prados, llevan propinas bastantemente considerables, que ni el Consejo, ni las Ordenanzas conceden, sin mas derecho, ni privilegio, que averlas introducido su codicia con el titulo, *de que es uso, es estilo*: y despues os admirareis, que las Republicas vivan empeñadas, siendo yà tan usado repartirse los Capitulares, y aliados yà el regalo, yà el salmon, el pescado fresco, yà los dulces, yà los lutos, para que no dà licencia el Consejo, ò si la dà es porque no informan, lo caìdo, que estàn las rentas, y propios del comun: ay en esto infinito desorden.

Lo tercero: pecan mortalmente, y estàn obligados á la restitucion los de govierno, quando del comun sacan los veinte, y quarenta doblones, con que acontentan, y untan las manos al Juez Residenciario, para que haga la vista gorda, y una residencia galana; de donde nace quedar sin castigo muchisimos desordenes, è injusticias de los que han sido de govierno; de cinquenta en cinquenta años apenas vereis un Regidor mul-

multado por ſu mal govierno, no aviendo año, en que no aya muchas injuſticias, y fraudes. Lo quarto: peçan mortalmente, y eſtàn obligados à la reſtitucion de todo aquello que ſe chupan, y uſurpan del comun, haciendo ſus embutidos, y metiendo en una partida lo que ſe comieron, y uſurparon: v. g. en la compoſicion de tales azequias, ò caminos, en tales fieſtas ſe gaſtaron dos mil reales, no aviendoſe conſumido mas que mil y quinientos: en lo qual incurren, y pecan como complices el Depoſitario, que diò al Regidor lo que no devia, ni podia dàr, y lo diſsimula; pues ſabia que en tal, y tal comiſsion no ſe podia gaſtar tanto: el Secretario, que lo firma: el Regidor, ò Juez, que lo recibe, ò manipula. Ay de los que por la parte de fuera pareceis limpios, y por de dentro eſtais llenos de robos, y rapiñas: (14) *Intus autem pleni eſtis rapina, & immunditia.* Eſte pecado es tan univerſal, que apenas ſe hallarà libro, ò bezerro en los Ayuntamientos, que no tenga embutidos varios, y raro Depoſitario, Adminiſtrador, Procurador, ò Diſpenſero hallareis, que no haga ſus embutidos, y en cabeza de fierro pongan una partida, encaxen tal gaſto, que no huvo, ò fue hecho iniquamente.

(14) *Matth. cap. 23. v. 25.*

Lo quinto: pecan mortalmente los que por chupar, y mantenerſe con cauſas fribolas, ò ridiculas meten al Oficial, ò Labrador en la carcel, y no lo ſueltan haſta que ſe compone à dinero, en lo qual caen mas obviamente aquellas Cabezas de juſticia, Corregidores, Tenientes, Alcaldes, ò Regidores, que no tienen mas renta, ni penſiones, que el empleo, y ſi tienen alguna, no llega para el gaſto, y ſuſtento de la familia: *Neceſsitas eſt mater delictorum*, la eſtrechez de medios es madre de los delitos; y ſi la neceſsidad en los pobres es cauſa de que hurten, quanto mas lo ſerà en las Cabezas, y gentes de govierno, para cuyos hurtos, y rapiñas no ay juſticia, ni caſtigo: atrevome à decir, que de los Capitulares en las Ciudades, y Republicas de forma, mas de la mitad no tienen hacienda, ni rentas, para mantener fauſto; tren; ſedas, regalos en ſu familia; es evidente que lo mantienen, queriendo portarſe como Nobles, que por otra parte no los ſocorre Dios de milagro: luego es cierto, que viven de la trampa, rapiña, è injuſticia: (15) *In alis tuis inventus eſt ſanguis animarum pauperum, & innocentium*: gente, gente de govierno! en vueſtras ſedas, y follaje, en la pompa, y veſtidos de vueſtras mugeres, en vueſtras alhajas, tapizerias, alfombras, damaſcos, colgaduras, y cryſtales, ſe halla gravado aquel maldito ſobreſcrito: *Eſto es hurtado: eſto es ageno, y mal avido*, y, ſi abrierais los ojos, vierais que eſtàn teñiidos con el *ſudor*, y *ſangre* de los pobres.

(15) *Jerem. c. 2.*

Hacia iniquas extorſiones à ſus pueblos el Rey Don Alfonſo de Napoles, y queriendo hacerle evidencia de ſu maldad San Franciſco de Paula, tomò un puño de monedas de aquellas que le acabavan de traer los Alcaboleros, y partiendolas por medio à viſta del miſmo Rey, le hizo vèr, que todas ellas chorreavan ſangre: yo creo que darian ſangre las alhajas, y veſtidos de muchos, ſi ſe huvieran de prenſar: y no ay que admirar, ni perſuadiros, que hablo con rigor; porque ſi llamaramos à quantos acrehedores tienen los Regidores, y Cabezas de juſticia, hallareis, que deven al Panadero, al Cortador, al Saſtre, y Peluquero, al Confitero, al Boticario, y otros, y que tomando de fiado la carne, el peſcado, la peluca, el veſtido, los zapatos, &c. las pagan tarde, mal, y nunca; y ſino les preſtan, los llevan ſobre ojo, y perſiguen, mas ſi preſtan, ſe apadrinan, y cubren injuſticias, è iniquidades. Señores mios, caſi, caſi eſtamos en paraje de decir: *Exeat ab aula, qui cupit eſſe pius*: el que deſea proceder bien vaya fuera del Ayuntamiento. Lo ſexto: pecan mortalmente los que del poſito, vinculo, ò montes de piedad, deſtinados para el publico abaſto, ò para que tengan los Labradores con que ſembrar, à titulo de Regidores, reciben, ò ſacan de èl (condeſcendiendo malamente el Depoſitario, ò comiſſario del vinculo) mas trigo del que permite la juſticia diſtributiva, y,

Apud Seſieri *ſerm. 27. de quadrag.*

no le pagan, ò de mala suerte, y no del todo; y porque el Administrador pende de èl, ò es hechura suya, ò porque no le apee, unas vezes sacan fiadas tantas cargas de trigo, otras en cabeza de fierro, v.g. en cabeza de un criado antiguo, ò labrador piden, y sacan tantas cargas, ò fanegas con pretexto de sembrar, y son para comer, ò venderlas; de donde nace, que falta trigo por repartir à los Labradores para su siembra, y el que avia de recibir dos cargas, lo acallan con una, diciendo: *No ay mas, no llega para todos*; ò que el caudal de trigo se và disminuyendo, y desapareciendo: assi los Administradores, que prestan, lo que no pueden, ni deven, como estos, que lo reciben fiado, ò prestado, lo que realmente no se puede recibir, estàn en pecado mortal, y ay obligacion de restituir al posito, quanto lea damnificado.

Lo septimo: pecan mortalmente, en varios lances, en que venden la justicia, y tuerzen la vara. Lo primero: en qualquier quimera, desacato, ò riña se hacen autos, y pone la cosa en coloridos bastantes para prender al paisano, cuidando para esso los embidiosos, y emulos à vezes, porque es ocasion, y el modo de recatarse es ajustandose à dinero: eche acà quarenta, ò veinte pesos, dice el Escrivano, y saldrà Vm. porque es menester para pagar autos, Assessor, y derechos del Juez, y malamente se reparten entre Juez, Corregidor, Escrivanos, &c. Lo segundo: vendenla de este modo; ha puesto querella, ò demanda un litigante, vanse haciendo autos, y dice el Corregidor, ò Escrivano: hombre tu causa, ò pleyto avia de durar tanto tiempo, y costarte tanto en informes, processos, echa acà la mitad, y dexate de cuentos, y te està mejor: no ay duda, que les està mejor gastar solo veinte à los que avian de gastar quarenta, pero essos veinte son hurto, y robo, porque no se le puede llevar mas al litigante de lo que monta lo actuado hasta el dia, en que se aparto del pleyto, y llevarle por lo que se avia dexado de actuar, es maldad: assi pàran los pobrecillos en las garras de estos infelices tyranos: y si no toma este medio el pleyteante, se le hace la forzosa entreteniendole mas, y mas. Lo tercero: venden la justicia en las quintas, levas, ò sorteos de Soldados, no solo Alcaldes, y Corregidores, sino Abogados, Escrivanos, Ministros, Oficiales, y otros muchos, que son reos, y complices de infinitos pecados en este assumpto. Lo primero: el Rey pide veinte Soldados, y el Corregidor manda poner en la carcel quarenta, metiendo los que evidentemente son inhabiles, ò libres por la ley, y exceptuados, si huelen, que son hijos de padres acomodados. Considerad aora los gastos, jornales impedidos, y trabajos de los pobrecillos, que de irlos encarzelando sin ley, se les siguen? Lo segundo: nadie de ellos sale de la carcel, si no redime su vexacion, y unta las manos al Escrivano, al Ministril, Alcayde, al Juez, &c. Lo tercero: no se examina primero, si el que se coge es, ò no es para la milicia. Lo quarto: al habil, y capaz se le libra facilmente, si unta las manos de los Juezes, y Escrivanos, y esso se hace con fingirse un achaque, ò nulidad, v.g. mal de corazon, corto de vista, gafo de manos, ò despaldado; y assi vereis, que un picaron, que no sirve en el pueblo mas que de enredar, y dàr pesadumbres, se queda libre, porque và el dinero delante, y el otro joven trabajador, y que es los brazos de sus padres, porque no tiene con que rescatarse, le llevan à la milicia. Lo quinto, à los pobres Alcaldes de Aldeas, y Lugares cortos los traen malamente haciendoles repetir viages, yà tachan à èste, yà reprueban al otro: decidme aora, en Turquia avrà modo mas iniquo de oprimir, y hacer levas; si el Monarcha supiera estas infamias, no era bastante, para atarlos à una cadena, ò para que los colgassen? Pues este pecado ninguno de ellos lo reconoce, ni satisface restituyendo: *Quæretur peccatum illius, & non invenietur.*

(***) (***)
(***)

§.

§. VI.

LA quarta regla general : pecan mortalmente las Cabezas, y ſugetos de govierno , en no impedir quanto es de ſu parte los daños, que ſe ſiguen al comun , ò particulares, y eſtàn obligados debaxo de pecado mortal à reſtituirlos , ò ſatisfacerlos, quando por ſu cauſa , ò deſcuido concorde ſe han ſeguido. Contra eſta regla pecan mortalmente. Lo primero: las Cabezas, Regidores , ò Patronos, que no diſtribuyen , ni pagan las obras pias , mandas , ò legados ſegun la voluntad , y teſtamento del difunto: v.g. para huerfanas , para eſtudios , peregrinos, &c. ſino que con ellas à titulo de que ſon de govierno , pagan , ò acomodan criados, criadas, &c. ay mucho de eſto en los Cabildos , no ſolo legos , pero aun en algunos Eccleſiaſticos. Lo ſegundo: pecan mortalmente , en no eſtàr con los pueblos , oficiales , gremios, labradores , à los pactos hechos, ò prometidos à ſus fueros , excepciones, ò derechos , que tienen en prados, yervas , aguas , pueſtos , &c. y como los pobres no pueden hacer frente , ſufren mil injuſticias : yà no ſe hace eſcrupulo de ir à los campos , y aldeas, y embargar al Paſtor, ò Labrador ſus reſes , granos , ò paja ſin mas juſticia , que decir : *Es para el abaſto de la Ciudad* : pues què? Ha de pagar el Labrador , ù hombre acomodado del pais vueſtros deſcuidos , picardias , y falta de providencia en ſurtir abaſtos à la Republica ? Y quando fuera preciſo ſoltar ſu hacienda para el conſumo de la Ciudad , à dònde eſtà la paga , ò à dònde el precio juſto ? A dònde la ſatisfaccion de los daños, que ſe le ſiguen al pobre en deſprenderſe de ſu hacienda ? Se la llevan, y ò no ſe paga , ò es à coſta de muchas lagrimas , y tiempo , ò à un precio , en que pierde no poco el dueño.

Lo tercero : pecan mortalmente en no poner poſtura à las coſas conſumptibles , que entran en la Ciudad, ſolo con el fin de eſtafar al dueño, y ſi alarga la mano , ſe hace la poſtura à ſu favor , y contra el pueblo, y acaſo ſe permite, venda lo malea- do ; ſi no la alarga , ſe le pone tan baxa , que , ò malogra ſu hacienda, ò ſe và à otra parte. Lo quarto : pecan mortalmente en permitir , que los revendedores , ò regatones ſaliendo à las entradas de los pueblos eſtanquen , y compren las coſas comeſtibles , como ſon aves , peſcado , huevos , frutas , hortalizas, &c. que avian de llegar à la plaza , y venderſe alli por tantas horas , para que los vezinos compren , ſi quiſieren : de donde nace , que eſtancadas eſtas coſas, lo que avia de hallar el vezino à ſeis en la plaza , lo compra à ocho , ò à diez en las tiendas , ò abacerias : lo miſmo digo , en permitir en los pueblos , puertos , ò rios , que la peſca, ò frutos , que avian de parar en la red del pueblo , para alivio de ſus vezinos , la beneficie el Regidor ſemanero, ò de mes , y comprandola de por junto , falta para la plebe , y ſe lleva à otros pueblos à vender à precio ſubído , quando falta en los proprios : y porquè ? Porque el maldito Regidor , que avia de ſer Padre de la Republica , es tyrano , y por ſacar veinte , ò treinta doblones , priva al pueblo de comer peſcado , ò baſtimento à bondo , y conveniencia , y tolera , ſe ſaque para otras partes. Lo quinto : pecan mortalmente los repartidores de las aguas, ò ſus Prefectos en no diſtribuirlas ſegun la ley, y derecho : en eſto ay enormes injuſticias. Lo primero : el Regidor , ò ſu ahijado , ò pariente ſe lleva para ſu huerto , ò heredades mas agua de la que le toca , aunque falte para los otros. Lo ſegundo : ha de aver para el Regidor , ò Noble , aunque falte para el Labrador lo que ſe le deve. Lo tercero : ſe repreſſa , y detiene malamente el agua , y no av para todos con el fin de que el pobre Labrador , ù hortelano viendo perecer de ſed ſus plantas , ò heredades, ofrezca algo en dinero , granos , ò maiz, &c. y viene à redimir por dinero lo lo que le tocava de derecho (16) *aquam noſtram pecunia bibimus* , que dixo Jeremias. Lo quarto no ſe caſtiga al que regò fuera de vez en daño del vezino.

(16) *Thren. c. 5.*

(***)

§. VII.

LO sexto: pecan mortalmente muchas vezes los Juezes, y Cabezas, en no premeditar los ordenes, y decretos, que expiden, y en resolver sin tiento: *Vaya un despacho à tal parte: embargueſe el trigo de las heras à F. comparezca aqui el Alcalde, ò vezino de tal pueblo*: de donde nacen no pequeños daños, gastos, y viages, en que meten por su precipitacion, y poco tiento: tambien pecan en no enterarse bien, registrar, y vèr los autos, y despachos, que firman, definiendo facilmente à lo que de palabra informa el Procurador, ò Escrivano: *Causam quam nesciebam diligentissimè investigabam*: (17) informavame, dice Job, con mucha diligencia del estado de la cosa.

(17) Job. c. 29.

Oid este caso, que jugò tan discreta, como saludablemente Santa Pulqueria con su hermano el Emperador Theodosio: ocupavase èste en escrivir, y otras cosas inconexas con el empleo de un Principe, y que le chupavan el tiempo, que avia de consagrar para las suplicas, y negocios de los vassallos: llegò à tanto su embeleso, que firmava varios decretos, y despachos sin registrarlos primero, ni enterarse de su contenido. Un dia deseosa Pulqueria de corregirle este desorden, y de que cayesse en cuenta, formò un memorial, en que suplicava al Emperador la diesse por esclava suya à la Emperatriz Eudoxia su muger, y entrando en la camara real, dixo al Emperador, firmad este memorial: Theodosio, que al parecer mas gustava de entretenerse en hacer buena letra, que de registrar suplicas, y memoriales, firmò el memorial, y lo sellò sin leerlo. Pulqueria bien despachada, y cubierta con su privilegio, se fue à la Emperatriz, y echandola una cadena de oro al cuello, la cautivò, diciendo: venid, ò Eudoxia, que por decreto del Emperador, sois yà esclava mia. Asustada la Emperatriz, y llorando, acudiò el Emperador, y sabidor del caso, preguntò, què es esto? Que ha de ser, respondiò Pulqueria, leed este decreto, y lo vereis; passò por èl los ojos Theodosio, y al vèr que concedia por esclava à la Emperatriz, su muger, cayò en cuenta, y examinò mejor en adelante las causas.

Teneis yà en esta doctrina una letania, digamoslo assi, de culpas, è injusticias, en que incurren las Cabezas, y sugetos de govierno, y sobre pecar mortalmente en todos los casos señalados, deven so pena de condenarse, restituir, y bolver à su dueño, ora sea el comun, ora algun particular todo aquello, que se han chupado, recibido, ò interesado injustamente, y à satisfacer los daños temporales, que por su mala conducta, è injusticias han ocasionado à los pueblos, aldeas, paisanos, ò vezinos, quedando debaxo de esta misma cadena à proporcion atados, y obligados los Escrivanos, Notarios, Procuradores, ò Ministros, que fueron complices en alguno de estos delitos: esto es lo que en el discurso de mis missiones he podido observar, è investigar en la gente de Curia: y solo aquellos hombres ajustados, que han sido de govierno podràn hacer crisis cabal de la verdad de esta doctrina. Con todo esso buscareis, ò Confessores, estos pecados en los Confessonarios, y no los encontrareis: *Quaeretur peccatum illius, & non invenietur.* No os admireis pues se pierdan, y condenen tantas Cabezas de justicia, y sugetos de govierno, porque, ò manchan sus manos con el interès, ò quando blasonan de llevarlas limpias, llevan el alma negra por las fallas condescendencias, y gravissimos descuidos, de que se siguen enormes daños à la Republica, ò particulares: y para que veais quanto peligra la salvacion de los Ministros de la justicia quiero poneros à la letra un parrafo de aquel celebre Predicador Antonio de Vieyra, el qual en el sermon de la Dominica prima adventùs, dice „ assi: Todo hombre, que es causa „ gravemente culpable de algun da„ ño grave, si no lo restituye, quan„ do puede; no se puede salvar. To„ dos, ò casi todos los que govier„ nan, son causas gravemente culpa„ bles de graves daños, y ninguno, „ ò càsi ninguno restituye lo que pue„ de: luego ninguno, ò casi ninguno

„ de

„ de los que goviernan ſe puede ſal-
„ var: ſale bien la conſequencia? Pues
„ aun digo mas, porque la ſegunda
„ de que ſolo ſe podia dudar, ſe prue-
„ va con la miſma experiencia: yo vì
„ governar à muchos, y vì morir à
„ muchos: ninguno de eſtos vì gover-
„ nar, que no fueſſe cauſa culpable
„ de muchos daños, ninguno de eſtos
„ vì morir, que reſtituyeſſe lo que
„ podia: eſtoy obligado *ſecundum præ-*
„ *ſentem juſtitiam* à creer, que todos
„ ellos eſtàn en el infierno: aſsi lo
„ creo de los muertos, aſsi lo temo
„ de los vivos. Haſta aqui eſte gran-
de hombre, en quien la frente, y reſolucion de reprehender los vicios era parecida à la de un San Ambroſio.

No eſtà abreviada la mano del Señor de fuerte, que no os pueda ſalvar, ni ſu oìdo tan cerrado, que no os oyga: mas vueſtras culpas han hecho diviſion entre voſotros, y vueſtro Dios: y vueſtros pecados retiraron ſu roſtro, dice Iſaias, (18) porque vueſtras manos eſtàn teñidas con la ſangre de los pobres, vueſtros dedos chorreando la iniquidad, en vueſtros labios ſe enquentra la mentira, la maldicion, y el engaño, vueſtros pies corren apreſurados al mal, y à derramar la ſangre del inocente: el quebranto, y la ruìna ſe halla en vueſtras ideas, y caminos; vueſtras ſendas ſe torcieron; la juſticia ſe invirtiò, y ſe retirò la rectitud bien lexos, pues ſe desfigurò la verdad en las plazas, y no tuvo entrada la equidad: *Et converſum eſt retrorſum judicium*, (19) eſte es el alto ſentimiento del Profeta Iſaias. Ojalà, que toda eſta doctrina la leyeſſen las Cabezas de juſticia, y ſugetos de govierno, ò que en los Ayuntamientos acordaſſen, ſe predicaſſe una vez al año verdades claras, y practicas, como eſtas: pudieras eſperar el remedio de muchos: yo para mi tengo, que es temeridad no pequeña pretender Corregimientos, varas, ò ſer de govierno, ſin ſer hombres de oracion, mortificacion, y frequencia de Sacramentos.

(18)

(19) *Iſaiæ c. 59.*

DOCTRINA II.

DE LAS USURAS.

In multitudine negotiationis tuæ interiora tua repleta ſunt iniquitate, & peccaſti. Ezech. cap. 28.

§. I.

ENtre todas las eſpecies de apetitos no ſuele aver otro mas inſaciable, que el del hambre canina, que algunos padecen: eſta enfermedad conſiſte en aquel calor voraz, y maligno del eſtomago, que quanto en èl ſe arroja, lo deſhace, y conſume con aquella preſteza que un horrible horno de fuego conſumiera una carga de paja, ſi ſe la echàran dentro. Dipſas la Serpiente, dice Lucano, excita una ſed inextinguible luego que muerde, y al que muerde, le hace clamar, como ſi ſe quemàra: de eſta calidad es la codicia, que abraſa el animo del que muerde: de aqui nace, que ſiempre eſtàn comiendo, y ſiempre con hambre, ſin darſe por ſatisfechos. Semejante enfermedad padecen varios negociantes, y gente de comercio, que quanto mas vàn adquiriendo, mas apetecen: *Creſcit amor nummi, quantum ipſa pecunia creſcit.* La laſtima es, que apetecen ſaciarſe de lo que no es ſuyo. Aquella diferencia que ay de un Leon à un pobre jumento, eſſa ay de un negociante, que ſe enriquece con malos tratos, à un pobre labrador del campo: *Venatio Leonis onager in eremo, ſic & paſcua divitum ſunt pauperes*: (1) Aſsi como el aſno en el mon-

(1) *Eccl. c. 13.*

monte es presa de las garras del Leon; assi los pobres Labradores de los pueblos comarcanos son presa de algunos comerciantes, y mercaderes, que se ceban en su sangre, por esso podrè yo decir con el Profeta Ezechiel, ò Ciudad! O gente usurera, y de comercio! *In multitudine negotiationis tuæ interiora tua repleta sunt iniquitate, & peccasti*: entre la multitud de tus contratos, y negocios està tu interior lleno de maldad, y de pecados.

Ezech. cap. 28.

La doctrina de esta tarde ha de ser sobre las usuras, y modos iniquos de contratar en perjuizio de los compradores: para cuya inteligencia observad. Lo primero: que el mutuo, o el prestamo en los comercios *es un contrato, en el qual el que presta, traslada el dominio de la cosa prestada*, (la qual suele costar de numero, peso, ò medida) en aquel à quien le presta con obligacion de restituir, ò la misma cosa, ù otra semejante en especie, en bondad, y calidad: *Ille, qui mutuat pecuniam, transfert dominium pecuniæ in eum, cui mutuat.* (2) Lo segundo: usura, ò logro es aquella ganancia, que se saca, ò proviene immediatamente de lo que se presta, de suerte, que el que presta à mas de la suma capital, que prestò, recibe alguna cosa mas, solo por averlo prestado, lo qual es pecado contra el derecho divino, y humano, y tan enorme pecado, que si es publico usurario, ò logrero, y que por tal es conocido en el pueblo, no se le deve dàr la comunion en el altar, aunque llegue à comulgar, ni ser absuelto hasta que restituya las usuras, y ganancias mal avidas, ni puede ser enterrado en sagrado, y el que lo enterrasse con advertencia, quedarìa de hecho excomulgado: assi consta de los santos Canones: tan capitales enemigos son del genero humano; y siendo esto verdad, ah pobres Curas! que sabiendo, que en vuestros pueblos ay usurarios publicos, que a todo yente, y viniente prestan con logro, no los delatais, ni deteneis? Esto supuesto, os quiero dàr algunas reglas generales ciertas entre los Theologos, y Doctores.

(2) Ita D. Thò. 22. q. 78. art. 1. in.

La primera regla general: *Omne pactum, vel gravamen sive onus additum mutuo præter id, quod est ei proprium, vel intrinsecum, reddit contractum usurarium*: todo pacto, carga, gravamen, ò ganancia, que se añade à lo que se presta, es usura, es pecado grave, y ay obligacion de restituir lo mal llevado. Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: los que por anticipar la paga, ò el dinero, compran la cosa à mas baxo precio, de lo que suele valer, ò vale, quando se entrega, v.g. el trigo, sosa, azeyte, ó vino, que ha de coger el Labrador en la cosecha, se lo compras quatro meses antes, y le entregas la paga, pero à dos reales menos, v.g. de lo que valdrà en la cosecha, es usura, y es hurto, y ay obligacion de restituir todo lo que os aveis interesado. Lo segundo: pecan gravemente los Comerciantes de Bilbao, y otras partes, en lo que llaman socorrer Ferrones: Ferrones llaman à los dueños de las herrerias: à estos les anticipan para hacer su hierro los diez mil, ò veinte mil reales por medio año con la condicion, que el quintal de hierro, que tiene 108. libras, y en la lengua del agua, ò renterìa à dinero fresco vale v.g. sesenta reales, se los ayan de dàr tres reales mas barato por razon de anticipar la paga. Lo primero: viene à corresponder la ganancia à diez por ciento al cabo del año por solo anticipar la paga. Lo segundo: reciben algunas libras mas de peso en cada quintal de lo que dàn à sus corresponsales estrangeros, y esto es en perjuicio de los Ferrones, ora sea por cohecho del repesador, ora por otro motivo injusto. Lo tercero: el mismo hierro, que à dinero fresco lo compran en la renterìa à sesenta, y por anticipar la paga à cinquenta y siete se lo encajan à los corresponsales, quando de por junto se los remiten dos mil quintales à setenta reales v.g. el quintal. Todos condenariais à un mercader, si por solo anticipar la paga al Labrador, le comprara el trigo dos reales mas barato de su legitimo precio; pues aqui es una misma la hypothesi sin mas diferencia, que la que ay entre el hierro, y el trigo. Padre, que yo me expongo al peligro: respondo, que el pe-

peligro es de poca conſideracion, porque los Ferrones tienen otras fincas, de que aſirſe el acreedor, y ſino las tienen lo regular es correſponder el Ferron, y no dexar de pagar, y quando faltaſſe à lo prometido, podriaſe entonces, ſi ſe ſeguia al mercader algun daño en no darle el hierro à ſu tiempo, reſarcir à proporcion, yà porque anticipar el dinero no baſta, quando no ſe te ſigue perdida, antes bien voſotros os combidais à anticipar el dinero, porque os tiene cuenta tratar en hierro, y para poder proveer de èl à vueſtros correſponſales. Padre, pues no he de ganar algo? Si, pero no tanto, porque ſi ſe deſentraña vueſtra negociacion, hallaremos, que en un quintal de hierro con los tres reales mas barato comprado, con las libras algunas de mas peſo; que os tomais al recibirlo, y con ſeis, ù ocho reales, que cargais al correſponſal de Olanda, ò Cadiz, v.g. venis à ganar en quintal lo menos diez, ò dozè reales, y los Ferrones ſiempre agoviados, y voſotros ſiempre ricos, ſobrados, y regalados.

Lo tercero: pecan mortalmente varios Comerciantes de los puertos en cargar al correſponſal, v.g. de Valladolid, ò Logroño tres reales por ciento, y gaſtos de comiſsion en aquella mercaduria, que ellos miſmos venden publicamente à todo comprador. La razon es clara; porque ſi de eſſa mercaduria comprada por qualquiera en la tienda, no llevas mas, que treinta, v.g. porquè has de llevar à tu correſponſal treinta, y tres? Eſſo fuera bueno quando tu trabajaras en buſcarle, comprarle, ò diſponerle la mercaduria; pero quando no ay mas, que entregarla vendida al que te la toma en nombre de tu correſponſal, no ſe puede: otra coſa es ſi à tu cargo eſtuviera diſponer quien la conduxera, enfardelara, &c. ultra de buſcarla. (Ita en los puertos de mar, y ſecos.) Lo quarto: los que obligan en el cobro de la letra al Mercader contra quien viene, à que venda ſus generos à precio mas baxo de lo que valen, como ſucede en los puertos: v.g. à Pedro le vienen de Olanda tantos generos comprados; el Mercader, que ſe los embia, remite à F. letra de dos mil peſos, v.g. contra Pedro, à quien vienen los generos, y como eſte no tiene el dinero freſco, y los generos por mar, ò tardan, ò ſe detienen, por no perder con ſu correſponſal de Olanda el credito de puntual, venderà las orejas, y à ſu miſma muger, y aſsi apretado de la neceſsidad, le ofrece los generos, que le vienen para ſatisfaccion de la letra; el ſugeto, à cuyo favor viene la letra, dice: pues embieme Vm. reſpaldados: *Los conocimientos de los generos à mi orden*, y los generos, que avia de tomarlos à treinta, v.g. los toma à veinte y ſeis, y aſsi vienen à quebrar facilmente en los puertos eſtos Mercaderes de mediana claſſe.

§. II.

NO obſtante en los puertos de mar, ò ſecos, donde es mucho, y vivo el comercio, juzgo, que no es uſura, ni pecado el dar ſugetos particulares ſu dinero à ganancia, llevando ſeis por ciento, o coſa moderada, aya, ò no aya fincas, ò fianzas de aſſecuracion: la razon es. Lo primero: porque aſsi lo lleva la practica en los puertos de comercio por perſonas avidas por pias, ò de buen proceder, y que muchas de ellas conſultan, ſi pueden primero, ò no pueden. Lo ſegundo: porque los puertos de vivo comercio ſon à proporcion como los bancos de Genova eſtablecidos para el bien publico, en donde ſe aſsienta el dinero á ganancia; aſsi à proporcion cede en bien de todo el Reyno, ò Monarchia el que con dàr dinero à ganancia aya muchos Mercaderes, que mantengan en pie, y vivo ſu comercio. Lo tercero: porque eſte modo de dàr dinero à ganancia los Mercaderes, eſtà tan lexos de ſer contra los pobres, ò la region, que antes bien ſe enriquece el puerto, y reboſa en ſus cercanias el util à los pobres por diverſos caminos, è induſtrias, que tienen de ganar con ſu trabajo, ò vendiendo à mejor conveniencia ſus coſuelas los Labradores comarcanos, como ſe vè en Bilbao, Cadiz, Alicante, Victoria. Lo quarto: porque ſi à los Obiſpos

pa-

para sus Bulas, y gastos se les presta à ganancia de ocho, ò doze por el peligro, no obstante de que prestan con la esperanza de acomodar algun pariente, ù obtener alguna gracia; mucho mas podràn dàr à ganancia el dinero à Mercaderes, en quienes aunque no en todos, miradas todas las circunstancias ay algun peligro *de que quiebre, ò manque, &c.*

Lo quinto: porque se presta el dinero, con el qual poniendo su industria el que le toma prestado, regularmente se fructifica bien, y lo que basta para dàr ganancia à uno, y à otro; y mucho mas seguro es el contrato, quando de que yo le preste à tal Mercader, v.g. mil doblones, pende el no quedar este por puertas, y deteniendo v.g. sus frutos, ò generos à mejor lance, aumentar mucho su caudal: luego llevar algo de aquello, que con mi dinero prestado, es ordinariamente cierto, ò probable, que ganarà el otro, no cede en daño, sino en provecho suyo: y este es el camino, por donde se puede permitir dàr à ganancia el dinero en los puertos. Vease Gibalino de foro Lugdunensi. Este caso lo he consultado con varios Doctores de Salamanca, y se inclinan todos à lo mismo menos uno: y en fin esta es la practica, y methodo de los puertos, que es dificil de cortarse yà: y assi me convenciò un celebre Comerciante en la España con este caso: llega un Mercader, y me dice, si Vm. me presta veinte mil pesos, aunque yo le dè seis de ganancia por ciento, me hace un gran beneficio, porque es moralmente cierta mi ganancia, y si no me hace este beneficio, ò dexo de ganar tanto, ò quiebro infaliblemente, porque mis generos iràn dados, &c. luego podrè yo llevar seis por ciento de ganancia: à este caso no tuve, que responder: ni tampoco tengo, que responder à otros semejantes, en que ordinariamente es cierta la ganancia en el Mercader, que toma prestado, dando seis por ciento, aya fianzas, ò no aya fianzas, sea mucho, ò poco el peligro de perderse lo prestado à Comerciantes.

Este es el corte, que juzgo, pueden dàr los Theologos, quando los consultan: *Es licito dàr el dinero à ganancia (ò prestarlo con ganancia, que es lo mismo) à Mercaderes, ò Comerciantes en los pueblos, ò lugares de comercio; mas no es licito prestarlo, ni darlo à ganancia à Labradores, Republicanos, y otros que lo buscan, no tanto para comerciar con èl, como para socorrer sus cuitas*: es la razon, porque alli cede en bien publico del comercio del pueblo, y la redonda, y se presume prudentemente lo consiente el Principe, à quien crece la renta con el comercio: aqui cede en daño publico de los pueblos pequeños, Labradores, y Oficiales, y otros, que buscan prestado, no para ganar, ni comerciar, sino para comer, pagar deudas, ò respirar: y este es el camino, por donde se puede permitir dàr dinero à ganancia en los puertos sin recurrir los Theologos al contrato trino, y de compañia, en que no piensan los Mercaderes.

Y si por este lado del contrato trino se pudiera salvar lo licito de dàr dinero à ganancia, podiamos discurrir del mismo modo, quando se presta el trigo à los Labradores para sembrar, dandolo à ganancia, v.g. *Yo te presto cien fanegas de trigo, tu pondràs el trabajo solo, y lo que cogieremos, serà à medias, pero porque no sabemos lo que se podrà coger, cojasse mucho, ò poco, daràsme ocho fanegas sobre las ciento, y todo lo demàs serà para ti: mas porque ay peligro de perderse el trigo todo, assegurame el peligro de perderse lo que te presto, y me contento con solas seis fanegas sobre las ciento*: veis aì un contrato trino, que cada uno en sì es licito, pero equivalentemente es iniquo, ò injusto, porque es contra el bien publico de los Labradores, y en la substancia no es otra cosa, que cobrar ciento, y seis fanegas de trigo por ciento, que se prestaron: luego si aqui no ay lugar à la epiqueia del contrato trino, tampoco le ay en los puertos en el dàr dinero à ganancia, y solo es licito del modo, que apunto: he hecho cathedra de mi ministerio por parecerme conveniente para sossegar las conciencias, aunque no conviene, que esto se predique en los pulpitos.

Padre, y si solo se pacta, que

me

me ha de dàr tanto por modo de gratitud, ſerà licito? No, y lo contrario eſtà condenado en la propoſicion 42. *Uſura non eſt, dum ultrà ſortem aliquid exigitur tamquam ex benevolentia, & gratitudine debitum, ſed ſolum ſi exigatur tanquam ex juſtitia debitum.* Lo quinto: pecan gravemente los que preſtan alguna eſpecie, v.g. trigo, azeite, vino, panizo, &c. con condiciõ, que ſe le aya de bolver de mejor calidad, ò en mayor cantidad, ò de ponerlo en tal pueſto, ò parte, en donde de ſuyo vale mas, que lo preſtado, ò de concurrir à ſu tienda, molino, azeña, ò de comprarle tal, y tal mercaduria: es la razon, porque todo aquello, que es gravamen, y precio eſtimable ſobre lo que ſe preſtò, es uſura, y con obligacion de reſtituir lo que ſe intereſò. Tambien es uſura, y pecado grave preſtar tal, y tal genero de grano, ò viveres, que al tiempo de la entrega ſolo vale, v.g. à quatro, con el pacto, de que cada fanega, ò arroba ſe le aya de pagar al precio, que corrieſſe por el Mayo, el qual en la Region ordinariamente ſuele ſer mayor, que en otro tiempo del año. Padre, que yo le avia de guardar, ſino lo preſtàra, para el Mayo, ò para quando el precio fuera mas ſubido. Lo primero: no ſuele ſer aſsi, pues lo tomais, y comprais con el fin de ir grangeando, preſtandolo à los pobres Labradores. Lo ſegundo: podia aver varios peligros en el interin, por donde ſe te perdieſſe, ò malograſſe: mas ſi en el precio eſtatuìdo por Mayo, de ſuyo, y en lo regular tuvieſſe indiferencia para poder ſubir, ò baxar reſpecto del precio de entre año, entonces el pacto de pagarlo à como paſſare por Mayo, no ſeria uſurario, ni ilicito, porque podia baxar mas del precio, que tenia, quando lo fiò: pero lo regular es, que el precio vale mas.

Lo ſexto: no puede el Labrador pagarte mas que ſeſenta fanegas de ciento, que te deve, en la coſecha; por aquellas quarenta, que no te dà de prompto, le obligas, à que te las pague en dinero de allà à tiempo, ò quanto antes pueda al precio, que tendràn por Mayo: tambien es uſura, porque aquellas fanegas, que por la coſecha montan, v.g. quarenta ducados de vellon, por el Mayo montaràn, v.g. quarenta peſos. Lo ſeptimo: preſtas cinquenta ducados al Labrador en dinero, para comprar cinquenta fanegas de trigo, ù ordeo, con que comer, y ſembrar, y pones eſta condicion: *Me has de pagar el dinero correſpondiente* à cinquenta fanegas, ſegun el precio mayor del año; es la razon, porque el precio de dichas cinquenta fanegas mas ſubido del año ſuele exceder à los cinquenta ducados preſtados. Lo octavo: preſtar tanto dinero, v.g. cien ducados, para que en tiempo de la coſecha te lo buelvan en moneda de grano, vino, ò azeyte, ù otro genero valuado à menor precio del que tendrà en la coſecha, es tambien uſura, y pecado. Lo noveno: es uſura, y pecado grave preſtar aora veinte fanegas, ù arrobas de grano, azeyte, ù otro genero, ò por mejor decir venderlas fiadas al precio, que oy tiene corriente, pero con condicion, que todo el importe, à que oy las vendes fiadas te lo ayan de dàr en eſpecie de grano, vino, ù azeyte por la coſecha al precio, *que tomare en la coſecha*: es la razon. Lo primero: porque por aquel precio, ò dinero, en que vendiſte fiadas las mercadurias, y que ſolo llegava, y correſpondia à veinte fanegas, obligas al comprador, à que te dè v.g. veinte y cinco fanegas por la coſecha, y es lo miſmo en ſubſtancia eſte contrato, que ſi me dieras veinte fanegas preſtadas con condicion de bolverte veinte y cinco en la coſecha: pues porquè? Porque el precio de la coſecha ſuele ſer inferior al precio de entre año en lo regular. Lo ſegundo: porque con eſte pacto quitas al Labrador la libertad de pagarte, pues el que oy te toma preſtado, ò fiado el genero à tal precio, puede ſi quiere bolvertelo mañana, ſi Dios le depara fortuna, y obligarle à que aya de ſer por la coſecha, y en moneda de grano, y al precio de la coſecha, es carga, gravamen, y ganancia ilicita, y contra el contrato. Mas digo: preſtar oy cien ducados en dinero al Labrador con condicion, que me los

ha de bolver en grano, vino, ò azeyte, y al precio, que huviere en la cosecha, es contrato ilicito, porque se le quita la libertad de bolverlo en especie de dinero, lo qual le pueda tener cuenta al Labrador; mas si se presta con condicion de bolverlo en mercaduria de grano al precio de la cosecha, sino te buelve el dinero, licito serà; como tambien es licito prestar cinquenta fanegas de trigo, para que me las buelva en la cosecha; pero con condicion tacita, que si el Labrador, porque le tiene cuenta, las quisiere, y pudiere bolver antes de la cosecha, deve el que presta recibirlas.

§. III.

LO dezimo: es usura vender à fiado tantas fanegas, v.g. arrobas, ò reses al Labrador, ù Oficial, para que vendiendolas èl se valga del dinero para sus urgencias, y cuitas, y luego el que las fia, ò por sì mismo, ò por otro tercero, se las compra à menor precio de aquel, en que acava de fiarlas, diciendo: *Assi como assi no ay quien te dè mas que veinte*, pues toma veinte por esse genero (que acaba de fiarle, v.g. à veinte y quatro) esto es usura, y pecado mortal, aun quando no aya pacto de retrovendicion, porque hacen animo de vender, y comprar de este modo, y para esto fingen, que no tienen dinero, que prestar, y aun quando no le tuvieran, es usura vender en veinte y quatro lo que no vale mas que veinte, y al contrario comprar por veinte, lo que vale veinte y quatro. De otro modo, que es casi el mismo practican esta usura, v.g. te piden treinta ducados prestados, ò tal especie prestada para sacar con ella dicho dinero: *Dices; no los tengo, si V.m. quiere lino, sossa, barrilla, azeyte, trigo, paño, &c. le darè fiado*: el pobre Labrador, por salir de su ahogo, toma fiado el genero à doze reales v.g. para venderlo luego, y sacar el dinero, pero con una moral necesidad de venderlo à ocho, v.g. porque no vale mas, ò porque no ay quien lo compre: entonces el que le diò el genero por sì, ò por tercera persona le dice; pues has de venderlo luego, y no toparàs quien te dè mas, que ocho v.g. toma el dinero, y lo que và de ocho à doze me pagaràs despues: esto es usura, horrendo pecado, y maldad.

Lo undezimo: vàs à la feria de N. con un bolsillo de doblones con otros Labradores, ò vezinos de tu pueblo, que vàn à comprar bueyes, ò lechares à tu *sombra*, y confiados, en que les prestaràs el dinero: ajusta Pedro una res, y te dice: en cinquenta pesos he ajustado una mula: tu le dices, en horabuena, vè, y pagala, aqui està el dinero, y hazme papel, que para San Juan, pongo exemplo, me has de dàr sesenta pesos: este es el modo tan iniquo, como acostumbrado de usuras, quando se và à las ferias à compras de mulas, bueyes, &c. porque ora Pedro compre en su nombre la res con el dinero, que tu le prestas, ora digas, que en nombre tuyo la compra, y que inmediatamente se la vendes, el obligarle à que te pague sesenta, ò cinquenta y cinco v.g. por lo que acabas de comprar en cinquenta, y no vale mas, desengañate, que es usura, y logro, y pecado mortal, pues equivalentemente no es otra cosa, que llevar sesenta por cinquenta, que le prestas.

Lo duodezimo: es usura prestar dinero con condicion, que por la cosecha se buelva en grano, seda, ò alguna especie al precio à que lo pagare D. F. (con quien el que presta se entiende secretamente, hazme la barba, te harè el copete, para que las primeras compras las haga abaxo precio) ò à còmo corriere por la cosecha, y aquel baxo precio, que tal dia tuvo el grano, ò genero por de mala calidad, ò por necesidad del vendedor, lo toman por testimonio, y exemplar, y no el precio, que regularmente tiene. De otro modo: te presto tanto con condicion, que se me aya de dàr el grano, ò genero al precio, que rompiere en la tienda, ò abaceria del pueblo, para cuyo fin estos mismos Comerciantes, si son los obligados del abasto (ò sus confidentes por su intervencion) abren precio v.g. por ocho dias en tienda, ò abace-

teria baxo; y tomanle por exemplar, para deſpues ir cobrando à dicho precio los generos à los pobres Labradores, y luego ſube el precio en la abaceria. Eſſos miſmos, que han fiado dinero à cuenta de ſeda, à como fuere en la coſecha, ponen por tercera perſona al publico alguna porcion de libras, dandola dos, ò tres reales menos de lo que vale para tomarla por exemplar, y cobrarla deſpues en los pobres coſecheros de ſeda à dicho precio lo que vale mas: eſto es infamia, que paſſa en varias partes; de eſto ay mucho en la reſacà de Granada, Murcia, y Valencia.

Lo decimotercio: los que compran trigo, panizo, cebada, ò qualquiera otro grano, que es alimento comun de los pueblos de alguna region, para bolverlo à vender, aunque eſto de ſuyo no es uſura, es pecado, y prohibido por las leyes humanas, y divinas, por ſer en perjuizio del bien comun, y en un alimento, que llaman *Sacro* por ſu neceſsidad cauſando penuria en la Region. Otra coſa es, ſi viniendo al puerto una nave cargada de trigo, y eſtando abierta por tres dias la puerta para quien quiſiere comprar, deſpues comprára el trigo un Mercader, y lo guardaſſe; en eſte caſo es licito, porque no es empobrecer la Region, antes bien es ocaſion, para que aya aquel trigo mas en el pueblo, que no le huviera, ſino ſe comprára. Padre, que yo puedo llevar algo mas por el lucro ceſſante. Regla general: *Mientras el preſtar no es cauſa de ſuyo, para que me ceſſe la ganancia, ò no me impide la ganancia, no puedo llevar ſobre lo que preſto con titulo de lucro ceſſante*; y aſsi el que no tiene animo de negociar con ſu dinero, ò aunque tuviera, por entonces no ay eſperanza alguna de grangear con èl, ò no eſtava moralmente cierto de ſu ganancia, no puede, (dicen los Theologos) en conciencia llevar mas de lo que ſe preſta por razon del *lucro ceſſante*; pues no ſe verifica, que ceſſa preciſamente por preſtarlo. Padre, que me expongo à peligro de perder mi dinero, ò lo que preſto: no ay duda, que ſe puede llevar algo por razon del peligro; quando eſte es probable, ò manifieſto: la dificultad eſtà en taſſar el dicho peligro, y quanto es lo que por razon de èl ſe puede llevar. Sea regla general, prudencial, y practicamente tomada: por razon del peligro apenas ſe puede llevar todo aquel emolumento, ò ganancia, por la qual ſe cargaria otro con dicho peligro, ò ſe obligaria à hacer cierto lo que ſe preſta; y ſiendo aſsi no puede ſubir mucho, porque los Mercaderes eſtrangeros à poco precio ſe obligan, y toman ſobre sì el peligro de lo que cambian: por tanto ſi ay quien à tres por ciento ſe encargue del peligro de todo lo que fias, no podràs tu llevar mas por razon de èl; aunque prevengo, que muchas vezes no ay en rigor tal peligro, para que ſe pueda por èl llevar algo.

Lo undecimoquarto: el contrato, que en los puertos llaman ſeguro de grueſſa, y tiene mas de ſuerte, que de contrato, v.g. Pedro dà à Pablo Mercader, ò Governador, que paſſa à la India dos mil doblones ſobre tal baul; en que vàn tales traſtos, libros, ò veſtidos con eſta condicion, que ſi llega el baul à la India ha de dàr à Pedro Pablo quatro mil ducados, v.g. ò tres mil, aunque viva, ò no viva el que recibió el dinero preſtado; mas ſi el baul ſe pierde no ha de recibir nada Pedro, aunque Pablo ſea poderoſo, y viva, ni reſtituir nada de los dos mil doblones, y en la Eſcritura ſe explica el rieſgo, y peligro ſobre tal arca, ò baul: es lo miſmo que una fuerte: *Si el baul llega, me has de dàr lo que te preſto, y la mitad mas v.g. y ſino llega me quedo ſin nada*: eſto de recibir cinquenta por ciento, ò la tercera parte mas, me parece exceſsivo; porque todo el peligro de perderſe el baul avrà Mercaderes, que lo carguen ſobre sì con ſolo doze por ciento: luego es exceſsivo el contrato en llevar cinquenta, ò quarenta por ciento por razon del peligro. No obſtante, porque en averiguar ſi pereciò, ò no, ſi fue por culpa, ò no, y en recurrir al Mercader, que podia aſſegurar tal peligro ſe gaſta mucho, y es una baraunda, no dudo ſe podria llevar treinta por ciento, y que-

do corto: y à veces los Mercaderes enseñan à los Theologos.

§. IV.

ESte contrato han querido remedar, y cohonestar varios en los puertos menores de Galicia, Asturias, y Montañas de la Cantabria; pero como le practican, es una usura manifiesta, è iniqua ganancia. Lo primero: pecan mortalmente en estos paises aquellos, que al Paisano, Hidalgo, ò Cazique, que no comercia, y solo busca prestado el dinero para sus ahogos, ò cuitas, le prestan una cantidad v.g. de cien ducados con intereses, y ganancia de diez, doze, y aun quinze por ciento al año, añadiendo, y paliando su empreſtito con esta clausula: *A todo riesgo de mar, y sobre la barca, ò quilla* de F. doy cien ducados à F. èste lucro es injusto. Lo primero: porque no ay tal riesgo de mar; pues el que toma el dinero, ni por mar, ni por tierra comercia, y viene à vezes quatro, ocho, ú diez leguas distante del puerto. Lo segundo: porque tal dinero no se embarca, y la quilla de F. nada tiene, ò sirve para dicho empreſtito, y es *tamquam si non esset*, y por consiguiente deven restituir toda la ganancia, que han sacado, ni ay que alegar el lucro cesante; esto es, *que avian de comerciar por mar*, y por este medio ganar en comercios licitos, porque su misma conciencia les dice, que su dinero lo guardan, y destinan para ganar, y comerciar con dicho contrato solapado, è injusto, y estos tales no gustan de fiar por mar sus caudales.

Lo segundo: pecan mortalmente los que en dichos puertos suelen dàr dinero prestado à los pescadores, y otros, que vàn à vender, ò comprar por mar à Bayona, San Sebastian, Bilbao, y otros puertos de la Cantabria con intereses de diez, quinze, veinte, y à vezes treinta por ciento, diciendo: *A riesgo de mar, y sobre la quilla, ò barco* de F. doy à F. cien ducados: este contrato es iniquo, è injusto. Lo primero: porque varias vezes reciben prendas, que importan tanto, ò mas, que el dinero prestado para asegurarle, ò lo dàn debaxo de fianzas abonadas; y quando menos peligre el caudal tanto menor deve ser la ganancia. Lo segundo: porque aunque algunas vezes no saquen à los pescadores prendas ni fianzas; estos viages de pescadores no tienen peligro considerable: yà porque el tiempo de su viage à Bilbao, San Sebastian, Bayona, &c. es sereno, y por primavera: yà, porque encuentran puertos, en que nocturnar para evadir los peligros: yà, porque esta embarcacion, y viage es tan facil, y trillada, que rarisima vez succede, que alguno de estos barcos naufrague, por donde el peligro, ò riesgo de perderse el barco es muy remoto, y no llega para que por èl lleven tan excesivo interes, y ganancia. Lo tercero: porque llevando à doze, quinze, y diez y ocho por ciento en cada viage, que hacen los pescadores de quatro, ò seis meses lo mas, viene à salir el interes de veinte y quatro, treinta, ò mas por ciento al año; luego es injusto el contrato. Mas porque es licito en la practica de los puertos dàr dinero à ganancia al que ha de comerciar, y porque puede aver algun peligro, y en varios pescadores lo ay de que paguen mal, ò malogren el caudal, que les prestan, no me atreverè à condenar de ilicito, ni usura el que dèn su dinero à ganancia llevando à seis por ciento por todo un año, y si es por solo un viage de quatro, ù seis meses, lo mas podràn llevar à tres, ù quatro por ciento; de donde infiero, que todo lo que han llevado de excesso lo deven restituir debaxo de pecado grave, y so pena de condenarse, sin que les valga el decir *es estilo, es costumbre; otros lo hacen*; pues no lo hacen con buena conciencia, ni es costumbre legitima, y racionalmente introducida; sino corruptela, y abuso, y opresion, que cede en daño publico de los paisanos, y de el gremio de pescadores, que por estas subidas ganancias, que les llevan, y por otros contrapesos viven pobres, y abatidos en dichos puertos, y lugares, como lo he experimentado en catorze meses, que gastè en las Misiones de Asturias.

Lo

Lo decimoquinto: la uſura, y trampa, que ſe cometen en las cuentas (que llaman en los puertos *de recapitacion,*) es à ſaber, gaſtos menudos, unos legitimos, otros falſos, que cargan al correſponſal, quando le debuelven la letra, que no ay cobrarla de aquel, contra quien viene. Lo decimoſexto: los que tomando generos fiados à doze, ò veinte por ciento à todo peligro ſe regalan, y bizarrean con ellos, y quiebran: eſtos tienen obligacion à pagar todo lo preſtado, ſi deſpues tienen fortuna, ò pueden, y no lo hacen: aſsi paſſa en los puertos, y por eſſo ſe condenan tantos, porque comen, y viſten de lo hurtado. Oìd eſte caſo tremendo, para eſcarmiento de los Logreros, y Uſureros en los pueblos, el qual convendria, que ſe repitieſſe à menudo à los fieles: ſacòle de los anales Eccleſiaſticos el P. Engelgrave, (3) el qual es como ſe ſigue: Bolco Sacerdote Francès, varon de gran ſantidad combidado à comer en caſa de un Uſurero con otros Eccleſiaſticos, antes de ſentarſe à la meſa, ſe fue à la cocina, y deſcubriendo las vaſijas, que avia en ella, hallò, que todos los manjares ſe avian convertido en eſcuerzos, y ſerpientes: eſte caſo de tal ſuerte compungiò al Logrero, que ſugetandoſe humildemente à Bolco, reſtituyò todas las ganancias mal avidas à ſus dueños: reſtava por deſcubrir una vaſija llena de trigo, que era lo ultimo adquirido por uſuras, del qual no ſe avia acordado, y mandò Bolco en preſencia de los demàs Sacerdotes, que ſe abrieſſe, y hallaronle lleno de una gran multitud de eſcuerzos, y culebrones: entonces el Sacerdote, no ſin inſpiracion eſpecial de Dios le dixo al Logrero: ſi eſtàs bien arrepentido de tus pecados entra deſnudo en eſta vaſija: al punto el Uſurero penetrado de dolor ſaltò en ella, y cubriendola Bolco, mandò, que ſus compañeros bolvieſſen por la mañana à vèr el efecto: à la mañana quitando la tapa, no hallaron mas, que las coſtillas, calavera, hueſſos, y canillas del Logrero, los quales mandò Bolco guardarſe con veneracion, como hueſſos de un hombre altamente arrepentido. De eſte modo morderàn los demonios, y ſe cebaràn en el infierno en las carnes de los Uſureros, y Logretos, pero ſin acabarſe de morir.

(3) *Dom. 4. poſt Epiphan. 2. part. Lucis Evang.*

§. V.

LA ſegunda regla general. *Ninguno por ſu antojo, ò voluntad puede aumentar el precio juſto de la coſa al venderla.* Es la razon, porque la juſticia del precio no deve pender del arbitrio del que compra, ò vende, no queriendo comprar, ni vender, ſino à tal, y tal precio; de eſſa ſuerte no avria precio injuſto; ſino deve tomarſe de otras circunſtancias antecedentes; es à ſaber de la copia, ò penuria del genero, y de dinero de muchos, ò pocos, que compren, ò vendan, como dice el Cardenal de Lugo: (4) precio juſto es aquel, que eſtà taſſado por la ley, ò que comunmente ſe paga por tal coſa. Contra eſta regla pecan mortalmente lo primero, los oficiales, y jornaleros, y otros, que viendo à uno preciſado à valerſe de ſu habilidad, ò trabajo, dicen eſta es buena ocaſion, hagome de rogar: *pido doce por mi trabajo, que no vale mas que ocho.* Es la razon, porque la neceſsidad particular de uno, no es motivo baſtante para aumentar el precio, ò eſtipendio de ſu trabajo. Lo ſegundo, los que viven tacitamente promptos, y diſpueſtos à ſacar de la mercaduria todo lo que pueden con el comprador *inexperto*, ò *ignorante*: y què Mercader avrà, que no viva con eſte animo de ſacar quanto puede? Dime, porquè pides veinte por lo que vale doce? Padre, porque ſe ponga en la razon; y ſi ignorantemente te diera quince por lo que vendes à doce, lo tomarias? No Padre: digote, hermano, que no te creo; porque como el pulpo à la peña, aſsi voſotros os aſis á la ganancia, aunque ſea ilicita.

(4) *Diſp. 26. de juſtitia ſect. 12. n. 176.*

Lo tercero, pecan gravemente los que ſe valē de la neceſsidad, y eſtrechez del vendedor, para comprar la coſa en menos de lo que vale. Lo quarto, los que compran anticipando el dinero, ò algun genero v.g. la lana al Ganadero menor, que ha de coger en el eſquilo, y no ponen precio, haſta que el

el Mercader vendiendo de por junto todo el colmo de lana, ò genero en Bilbao, ò Segovia, ſaca ſus cuentas, y ganancia, y al pobre Ganadero menor le pone vuluntariamente el precio, como ſe le antoja. Paſſa mucho de eſto en la ſierra Sepulbeda, Pedraza, y otras partes, donde ay ganado merino: el caſo eſtà en que el Mercader no ſe expone à peligro de perder, y el Labrador ſi: y eſto es contra juſticia. Lo quinto, los Adminiſtradores de rentas reales pecan mortalmente, quando trayendo varios Militares, y otros cedula de ocho mil, ò doce mil reales contra ellos, dicen: Señor, ſi Vm. quiere en vellòn, ſino paciencia, porque no tengo otra moneda. Lo primero mienten, porque no les falta plata. Lo ſegundo, à todos los llevan dos, ò quatro por ciento por darles plata en lugar de vellòn, ſiendo aſsi, que deven dàr en la moneda regular: apenas ay pajaros mas ſeguramente enjaulados para el infierno.

Lo ſexto, los que por fiar la mercaduria, la venden mas caro de lo que venden ordinariamente à todo genero de gente, y aunque en lo regular ſea ſeguro el parroquiano: eſtos venden fiado al precio ſupremo, y reciben la paga en frutos à precio infimo: otras vezes yendo el Labrador à buſcar dinero preſtado à cuenta de ſus eſquilmos, v.g. ſoſa, barrilla, azeyte, ſeda, no le quieren dàr, ſino en ropa, para que vendida por ellos ſaquen el dinero, y aſsi los pierden, y ponen eſpias, que les compren la ropa. Padre, no ay coſa mas comun: es verdad: *Quaſi non vetus ſit fœnerari, verum eſt, & ego non abnuo*, dixo San Ambroſio. (5) Padre, y el *daño emergente, y el lucro ceſſante*? Sin ſaber lo que ſe hablan, ſolo porque es à favor de ſu codicia, toman algunos Mercaderes eſta palabra en la boca: en los que dàn fiada la mercaduria no ay lugar à lucro ceſſante; antes bien el modo de deſpacharla es darla fiada, pues por el dinero freſco ay poco deſpacho, y ſe malea, ò apolilla, y ſi en algun modo fuera dable, la avian de vender mas barata, aunque fiada, por librarla el que la toma del peligro de apolillarſe, ò perderſe.

(5) *Lib. de Thobia cap. 23.*

La tercera regla general. *Qualquiera, que por hipo de ganar, ponè al comprador en eſtrechez de comprar la coſa mas cara de lo que por el curſo regular la encontraria; ò al vendedor en preciſion de vender ſu hacienda mas barata de lo que la avia de vender, ò venderia por entonces, peca mortalmente; y ay obligacion de reſtituir todo aquello, en que ſe intereſò: y à eſto ſe reducen los monipodios, y monopolios.* Contra eſta regla pecan mortalmente, lo primero muchos Ganaderos, que yendo à vender ſus rebaños à las ferias de Martin Muñoz, Valladolid, Peñaranda, Segovia, y otras partes, à donde concurren los obligados de abaſtos: ſi vèn, que por algun acaſo ſon pocos, v.g. ſeis, ò quatro, unenſe à no dàr ſu ganado menos que à treinta y ſeis, pongo exemplo, la res: ſiendo aſsi, que ſi cada uno vendiera libremente, y compràra no avia de ſubir tanto el precio. Es la razon, porque entonces ſe les hace la forzoſa à los obligados à comprarlo à tanto. Al contrario llegan los obligados de Toledo, Cuenca, Valladolid, Segovia, &c. à la feria, y todos, ò ſea por convenio, ò por reſpeto ſe convienen con el obligado mayor de Madrid à no abrir precio, y èſte eſtà muy de eſpacio, ſe hace viſitar como ſi fuera un Grande, ò un General de los Ganaderos, à los quales los tiene como colgados de ſu diſpoſicion, y eſto es contra el libre comercio. Lo primero, porque ſe les preciſa à los Ganaderos, ò à bolverſe ſin vender con gaſtos de quarenta doblones, ò mas en Paſtores, y ganados detenidos, ò à gaſtar mas, ſegun los dias que eſperan, ò à darlo mas barato de lo que lo darian, ſi cada uno pudieſſe francamente comprar, y vender ſin dependencia del obligado mayor de Madrid. Padre, que el obligado mayor puede por el tanto con facultad del Conſejo levantarſe con el ganado, que Fulano comprò: es verdad, pero no tiene facultad para que ninguno compre antes, ò ſi la tiene, compre luego, y no detenga à los otros. Lo ſegundo, ni tiene facultad para levantarſe con el ganado, que viendolo en la feria dos, y quatro dias, y no queriendolo comprar, lo compra otro obligado menor. Lo tercero, ni para

dàr

dàr letra haciendò mala obra al otro obligado menor, que ſoltò ſu dinero.

§. VI.

LO ſegundo: pecan gravemente los que porque tienen dinero freſco, unidos dos, ò tres, eſtancan todo un genero, ò un navio, que entra v.g. de bacallao, ſoſa, azucar, ballena, peſcado, &c. para que recluyendolo, levante luego el precio. Lo primero: porque con aquella ocaſion ſalìa el pueblo de careſtìa, y ſe comprava à conveniencia, y eſtancando el genero, ay penuria por la codicia del otro. Lo ſegundo: porque voluntariamente en ſola la recluſion aumentas el precio, obligando à los neceſsitados à comprarlo como quiſiſte; mas ſi ay varios, que pueden comprar, ò por entero, ò por menudo, y no quieren; entonces comprar un genero, y guardarlo para quando aya careſtìa, no ſerà prohibido. Lo tercero: pecan mortalmente los confidentes en los puertos ſecos, eſpecialmente v.g. en Peñaranda, Rioſeco, Victoria, &c. embiales ſu correſponſal deſde un puerto de mar veinte cargas de congrio, ſalmon, ò zezial, v.g. dicele, vendamelo Vm. luego à veinte reales, ò al precio que corriere regularmente, y por eſte trabajo de comiſsion tiene tanto por ciento. Pues què hace el miſmo confidente? quando el pueblo eſtà en anſia de tal genero, compra, y eſtanca todas las veinte cargas, y le remite el dinero, y lo que pagò à ſu correſponſal à veinte, por razon de averlo eſtancado, y no venir por otras partes, lo vende à treinta, ò à veinte y cinco: eſto es uſura, y contra el bien comun: ſi quieres comprarlo todo en hora buena: pero abriendo la puerta luego, y ſin eſtancarlo, ni ſubir el precio mas de lo que regularmente entonces ſe venderia en nombre del correſponſal, ò tuyo à aquellos que lo compràran por partes, aviendo Dios ſocorrido el pueblo.

Lo quarto: las gavillas de Mercaderes, que ſe unen para no comprar ſino à precio baxo tales generos, que llaman en algunas regiones de *Carcaba*, v.g. el zezial, bacallao, ſardina, ſalmon, eſpecialmente los trantantes de graſſa, ò ballena, como en Bilbao, San Sebaſtian, &c. como eſtos generos ſe les eſmerman, y pierden ſi ſe detienen: unidos para no comprarlos, les hacen la forzoſa à los dueños de los navios, à que dèn por veinte lo que vale, y ſe venderia por veinte y cinco, ſi cada uno fuera à comprar libremente. Lo quinto: los que embargando todo un genero de la redonda, v.g. azeyte, cebada, ſoſa, &c. deſpues lo venden à como quieren, ò à eſtrangeros, ò à los del pais. Lo ſexto: los Adminiſtradores de rentas reales, que à los Mercaderes, ò pueblos pujan de año à año, ſolo porque ſe les antoja, y ultra de lo razonable; de donde nace, que agoviados deſamparan el comercio. Item, quando con ciertos deſpachos injuſtamente obtenidos eſtancan el trigo, ſoſa, cebada, y otros generos, y hacen la forzoſa à los pobres Labradores, para que lo dèn barato, y todo es con capa del Rey; en que pecan mortalmente los Adminiſtradores, que negocian eſtos injuſtos deſpachos, y los Magiſtrados, que los expiden, porque les untan las manos; y què ſerà, ſi à unos ſe les prohibe comprar, y à otros no? Pues oy quando eſtoy eſcriviendo eſto ay orden en cierta region, ò deſpacho, que nadie pueda ſacar trigo, ni venderlo aun para las regiones cercanas, y neceſsitadas, y al miſmo tiempo, y del miſmo pais eſtàn los Proviſſores de los Exercitos cargando un navio de trigo: què os parece? Para el hambriento no ay quatro fanegas, y para los obligados con el Rey ay un navio; ſocorrer un Exercito es muy preciſo, pero ſea à coſta de los obligados, buſcando de otras Regiones trigo, y no deſpojando las nueſtras del que neceſsitan. Mirad aora qual vàn las conciencias: algunos de eſtos ſon à un miſmo tiempo Comerciantes eſpecialmente en los puertos: à todo navio que llega le ſuben el precio, ò coto tanto, quanto baſta, para que el dueño ſe vaya à otra parte, y trayendo ellos los generos en ſu navio, los venden, como quieren, y privan al comun de aquella conveniencia, que tendria con los ingreſſos de generos eſtrangeros:

Po-

Populum meum exactores sui spoliaverunt: (6) conozco dos, que se han enriquezido assi: *Cerrar la puerta à que no entre nada, sino por mi mano*; horrenda maldad.

(9) Isaiæ c. 3.

Ultimamente los tenderos, que salen à las entradas, ò caminos del pueblo, y estancan allí las cosas comestibles, ò usuales, como los huevos, jabon, fruta, &c. y luego lo venden mas caro, ò doblado contra el estatuto, ò ley, que prescrive, el que libremente entte cada uno à vender, en lo qual pecan los Corregidores, y Regidores, que no lo impiden. Oìd un caso, que refieren Marcancio, Barcia, y otros gravissimos Autores de un Mercader, que iva haciendo caudal con trampas, usuras, y fraudes: no procedia tan libremente en vender, y comprar, que no le diesse gritos la conciencia, diciendo, *esto no và bien, esto no và segun Dios*: tenia hombres doctos à quienes consultar sus dudas, y tratos, pero el hipo à ganar le tirava, temiendo le obligassen à dexar sus tratos ilicitos, clamava la conciencia, pero como haceis vosotros con otros pecados, atropellava por sus clamores, y remordimientos, aplicando su imaginacion à otras cosas: ofreciasele, que era precisso, *ò restituir, ò condenarse*; pero templava este triste pensamiento con decir: *Vaya, que despues restituirè*: al modo que los pecadores, viendose caìdos en la red de alguna mala costumbre, dicen para consigo: despues me convertirè, despues harè confesion general: de esta suerte vivia enagenado de frequentar Sacramentos, y sin pensar à menudo en el negocio de salvarse.

Hiriòle Dios con la enfermedad de la muerte, al punto se levantò en su pecho una fuerte batalla entre su amor proprio, y la gracia: veìa por un lado, que si restituia, quedava su credito perdido, sus hijos, y su muger en la calle; por otra parte veìa, que no declarando, ni restituyendo sus deudas, se iva al infierno: venciò por ultimo su costumbre, y aviendose confessado sin animo de satisfacer, llegò el Escrivano para hacer el testamento: y hallandose presentes su Confessor, su muger, y sus hijos, empezò à testar de esta suerte: *Mando mi cuerpo à la tierra*: el Escrivano puso: *Mando, &c.* aqui posseìdo de unas ansias mortales, y revestido de un despechado furor, diò un espantoso grito, diciendo: *Mando mi alma à los demonios*: assustaronse los circunstantes, y como lo atribuyessen à devaneo, ò que delirava: respondiò, no deliro, no es devaneo, bien sè lo que digo: escrivid: *Mando mi alma à los demonios*: què dices infeliz, y dementado? El alma ofreces à los demonios tus mas sangrientos enemigos, que te buscan para tu eterno tormento? Si: *Mando mi alma à los demonios*: mira, que tu alma vale mas, que todo el mundo enoblecida con la imagen del mismo Dios, dotada de memoria, entendimiento, y voluntad, rubricada en la sangre de Jesus, redimida à costa de dolores, azotes, improperios, que sufriò por ella Christo hasta dàr la vida en un madero, y alma, que tanto costò, sacrificas eternamente à los demonios? Si: *Mando mi alma à los demonios*.

O desgraciada criatura, mira, que te cierras la puerta à la misericòrdia Divina, que te abres tu mismo las puertas del abismo, que te espera una eternidad de fuego: que ay tinieblas, tedios, agonìas, y despechos, que ay un padecer todo mal, y carecer de todo bien: yà lo sè: *Mando mi alma à los demonios*: es possible, que vendas el Cielo por el infierno, la compañia dulce de los Bienaventurados por la de aquella vil canalla de condenados, y demonios; que quieras malograr la herencia, y gozos del Cielo por no deshacerte de un poco de hacienda? Si: *Mando mi alma à los demonios*: proseguid: mando à los demonios el alma de mi Confessor, pues por codicicia, por respetos humanos, ò por falsa compassion no me detuvo la absolucion, haciendo, que pagasse primero: mando à los demonios el alma de mi muger, y mis hijos, pues el deseo de dexarlos con bienes me apartò del cuidado de salvarme, y fue causa para no pagar: entre estas palabras espirò el infeliz, dexando la hacienda de su alma en manos de los demonios, à quienes la avia mandado.

DOC-

DOCTRINA III.

DEL HURTO.

Non furtum facies. Exod. cap. 20.

§. I.

CUentaſe, que el cuervo hambriento, y neceſsitado ſe tirò à una ſerpiente dormida, y enroſcada: llevavala por el ayre, quando deſpertando de ſu ſueño, mordiò al cuervo, y le envenenò de ſuerte, que le quitò la vida: entonces el cuervo haciendo memoria de ſu latrocinio, exclamò en eſta ſentencia: *Me miſerum, qui tale reperi lucrum, que etiam pereo*: infeliz de mi, que perezco con lo que tomè, y hurtè. En eſta fabula vereis, que el robador eſtà ſignificado por el cuervo, y en la ſerpiente la hacienda agena, que al que la roba, punza, muerde, y envenena. En la doctrina paſſada expliquè practica, y difuſamente los varios modos de uſuras, en que ſe ceva la gente de trato, ò comercio: aora os quiero poner delante de los ojos varios modos ſolapados de hurtar, ò damnificar la hacienda agena, con que ſe quebranta el ſeptimo mandamiento. Para la mayor inteligencia de eſta doctrina aveis de obſervar, que quando dixere, ſer pecado mortal lo que ſe hurta, ſe entiende, quando la cantidad, que ſe hurta, es grave, y baſtante, para que llegue à pecado mortal: quanta ſea la cantidad baſtante para pecado grave, y ſi baſtàra para ſer grave el hurto de dos, quatro, ò ſeis reales, no es facil determinarlo en todas las circunſtancias. Eſto ſupueſto os quiero poner delante de los ojos algunas reglas generales, que ſon moralmente ciertas entre los Theologos, y Doctores, para que con ſu luz deſcubrais varios caminos diſsimulados, y ocultos, que ay de cevarſe en la hacienda agena.

La primera regla general: *Cada eſpecie, ò genero de lo que ſe vende, ò compra, deve venderſe ſegun ſu ſer, y naturaleza: de ſuerte, que ſe deve manifeſtar al comprador el defecto, ò vicio oculto, que tuvieſſe*: es la razon, porque ſabido el defecto, pierde de ſu valor. Contra eſta regla pecan mortalmente, y con obligacion de reſtituir varios oficiales, v.g. Zapateros, Curtidores, Carpinteros, &c. que venden ſu obra viciada, mal trabajada, ò de mala calidad al miſmo precio, que la obra buena, y legitimamente hecha. Lo ſegundo: los Texedores de paños, bayetas, eſtameñas, ſedas, &c. que hacen la tela, ò mas floxa, ò con menos hilos, y ancho, que lo que pide la ley, ò las eſtiran de ſuerte, que à una bayeta de cien varas v.g. le hacen rendir ciento y diez, llevando el miſmo precio, que ſi fueran hechas legitimamente. Lo tercero: pecan mortalmente, los que encaxan en los puertos, v.g. de Bilbao, Alicante, Cadiz, Cartagena, &c. la mercaduria deſvirtuada, y viciada, v.g. canela, azucar, baynillas, clavo, ò varias drogas de botica, como quina, y otros: en los pueblos los generos de las tiendas apolillados, ò viciados, como lienzos, eſtameñas, paños, raſos: en la gente ordinaria, ò del campo, el buey, mula, jumento, ò qualquier otro ganado con algun ſinieſtro, ò tacha oculta, que ſabiendolo el comprador daria menos, ò no los compraria, los venden, y encaxan à precio ſubido, ò mayor de lo que merece, ò à tanto precio, como ſi fuera mercaduria ſana, y ſin vicio, para cuyo efecto ſe valen de ſitios obſcuros en las tiendas, ù otras partes. Decidme Mercaderes, y Tenderos, porquè eſcapais de la luz para vender? Què mal

os hace una criatura tan hermosa, como es la luz, que poneis velos, y harpilleras, para que no entre en vuestras tiendas? El que obra mal, huye de là luz: *Qui malè agit, odit lucem.* (1)

(1) *Joan. c.3. v.20.*

Lo quarto: pecan mortalmente los que en las cosas usuales, ò comestibles, v.g. en la vena de hierro, cera, tabaco de humo, ò de polvo, azucar, azeyte, azafran, que siendo puros, y de buena calidad, valen à veinte v.g. mezclandolos con algun ingrediente, ò genero bastardo, de mas baxa calidad las venden al mismo precio, que si fueran generos legitimos, y buenos. Lo quinto: pecan mortalmente, los que encaxan la lana muerta, anina, ò humedecida, para que pese mas, al mismo precio, que si fuera lana legitima, buena, y regular. Lo sexto: los Boticarios, y Mercaderes, que encaxan un ingrediente, ò un genero de menos calidad por otro, que les piden, ò las cosas, ò bebidas de mucho tiempo, y desvirtuadas al precio, que si fueran buenas, ò al precio mismo de lo que les piden. Lo septimo: pecan mortalmente los que dàn por muestra un genero de grano, ò mercaduria, y al tiempo de la entrega dàn otro peor, ò maleado. Lo octavo: pecan tambien aquellos, que porque les encaxaron algun dinero falso, lo encaxan à otro. Padre, que à mi me lo encaxaron; bueno: el ser tu engañado no es motivo, para que engañes à otro. Lo noveno: pecan mortalmente los que en las tiendas al trocar la plata por oro suelen llevar dos de plata en cada doblon, suele ser hurto: pues la plata no vale mas, que el oro.

La segunda regla general: *El que advertidamente se levanta, ò alza con alguna cosa del proximo, que sabe, no ser suya, ò lo duda, peca mortalmente, y està obligado à la restitucion, y poner al otro en possession de lo que gozava.* Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: los que diezman menos, ò lo peor de lo que cojen: estos son como Caìn, que ofreciò à Dios lo peor. Lo segundo: pecan mortalmente los que se quedan sin restituir lo que hallan, y sin hacer las diligencias de publicarlo: *Nam quod inveniſti, & non reddidiſti, rapuiſti,* (2) dice San Agustin: *Quantum potuiſti, feciſti, quia plus non inveniſti, plus non rapuiſti.* Lo tercero: pecan mortalmente los que reciben, compran, ò ganan à hijos, ò criados de familias cosas, que presumen, y suelen ser hurtadas, como grano, vino, telas, azucar, cacao, harina, &c. à los Amos, ò Padres; y estàn obligados à restituirlas: y assi los Mercaderes, y Plateros, à quienes se llega con alhajas, relòxes, caxas, plata quebrada, &c. han de procurar informarse quien es el que lo vende, y si ay sospecha, dàr aviso al Juez. Lo quarto: pecan mortalmente las mugeres, que temiendo, moriràn presto los maridos, hacèn bolsillo à parte de lo que es del comun de ambos (pueden hacer aquellas limosnas, especialmente à sus parientes, si son pobres, que suelen regularmente hacer las mugeres de su calidad, sin ser necessario consultar al marido.) Lo quinto: pecan mortalmente los que en la muerte del amo, ò pariente, (à rio rebuelto, ganancia de pescadores) echan la mano, y el ojo à la alhaja, dineros, plata, &c. y despues suelen tragarse la excomunion, que sacan los herederos; por no declarar, ni bolver lo hurtado: mientras no lo buelven, clama lo hurtado. A San Medardo hurtò un hombre un buey con su cencerro: puesto el cencerro en la cavalleriza sonava; llenolo de heno, porque no se oyesse; pero tambien hacia ruìdo, y proseguia sonando; quitòsele al buey, y pusolo en tierra, pero alli sonava, y tanto, que estremeciendose con el sonido del cencerro, y latidos, que su conciencia le dava, bolviò el buey, y el cencerro à San Medardo: assi la hacienda, ò alhaja, con que os quedasteis clama en vuestro interior, y dice: *Esta alhaja no es tuya, no ay salvacion, ni buena confession, sino ay restitucion.*

(2) *S. Aug hom. 7. ex 50. & serm. 14. de Verb. Apost.*

Ex Surio die 8. Junii.

Lo sexto: pecan mortalmente los Taberneros, que traen testimonio fingido les costò el vino à tanto, con lo qual lo venden mas caro, de lo que vale, al pueblo: dexo aparte los que para cumplir con amigos, y ca-

cámaradas viſitan el pellejo à menudo en el camino, y ſuplen con agua lo que falta. Lo ſeptimo: pecan mortalmente los que naufragando en navio, y ſabiendo, que ay amo ſe llevan lo que ſale à la ribera, ò entran à robarlo. Es caſo aſſombroſo el que paſsò en la pèrdida de la flota de Vigo: un peſcador, que avia ſacado en ſu barco muchas cantidades, y hacienda, entre la confuſsion ſe alzò con mucha porcion de dinero: vino excomunion no lo manifeſtò, y ſe fue ſecando, como un corcho; gaſtava abondo de lo hurtado en traer Medicos, y Zirujanos, pues conſultò haſta ſiete, y nada aprovechò: el que le viò porcion de dinero hurtado, y tambien le viò morir; me dixo eſtas palabras: *Padre yo le vi morir, todo el cuerpo, y la cara ſe le puſieron mas negros, que un ſombrero.* Lo octavo: pecan mortalmente los que uſan de un peſo para recibir, y comprar, y de otro menor, è infiel para dàr, v.g. en Bilbao, donde la libra, que reciben es de diez y ſiete onzas, la que dàn al correſponſal de Caſtilla, es de diez y ſeis.: el quintal, que reciben de ciento y quatro libras, y algo de caìda, que ſube haſta ciento y diez, y al correſponſal le encaxan el quintal con cien libras ſolo. Lo noveno: pecan mortalmente los oficiales, y criados de eſcritorios, y Mercaderes, que viſten, gaſtan, ſe regalan, y regalan, y aun llevan ſus cinquenta doblones de comercio: eſtos, quando remiten al correſponſal de ſu amo, v.g. à Valladolid ocho cargas de azucar, ò bacallao, hurtan quatro, ò ſeis, y dandolas à ciertas tenderas, que las compran, ò à las alcahuetas, que las vendan, y con eſſo vàn mas bien portados, que los amos, y deſpues pagalo el arriero inocente, ò el confidente: de eſto topareis mucho en los puertos. Bilbao, Cadiz, Alicante, San Sebaſtian, Victoria, &c.

Lo decimo: pecan mortalmente los que no quieren pagar, pudiendo, ſino les trabajan algo, ò ſi el acreedor no toma la deuda en algun genero, que no le ha de llenar la deuda. Lo undecimo: los que no quieren jurar legitimamente preguntados, ſino les untan las manos, pecan, y eſtàn obligados à la reſtitucion: *Quia teſtimonium venale eſſe non debuit.* (3) Lo duodecimo: pecan mortalmente los Teſoreros, Adminiſtradores, &c. que reciben algo por pagar lo que deven de juſticia, ò porque deſpachan luego al que les ofrece, y ſino eſperele, y otras vezes le ofrecen mil dificultades: los oficiales de Covachuelas, que llevan por deſpachar, ò hacer, que el amo firme tal deſpacho, *todo es hurto de ladrones honrados*, y con peluca. Lo decimotercio: pecan mortalmente los que ſe valen de gracias faltas, ò trato doble, v.g. hurta el otro el trigo, vino, alhaja, &c. y diciendole, que reſtituya, reſponde: Padre, corrì con una dependencia ſuya, hice un viage por èl, fuì algunas vezes al campo, entrè à matar, ò le aſsiſtì en una enfermedad; y dime, era por via de amiſtad, ò parenteſco, ò por buena correſpondencia, y agradecimiento à lo que por por ti hacia? Si Padre, pues veis aì, le vendiais por gracia lo que aora quieres, que ſe te pague: y ſi el otro lo ſupiera, què diriais? No te llenarias de verguenza? Luego es hurto, y trato doble. Lo decimoquarto: pecan mortalmente los que hacen animo de hurtar, y no lo executan, porque no ay ocaſion.

Lo decimoquinto: pecan mortalmente los que à los pobres Labradores incapaces de pagar por la mala coſecha, ù otros ahogos, les embargan los traſtos de la labranza, que es contra ley de Caſtilla, ò les meten en la carcel, ò facan los colchones. Padre, no conſta, ſi eſtàn neceſsitados, y varias vezes nos engañan: *Aliquando autem miſericordes, & in ipſo dubio nolunt homini pro incerta pecunia certa inferre ſupplicia, ad hanc miſericordiam etiam nos provocare, & exhortari, decet; melius enim etiamſi habet, amittis, quàm ſi non habet, aut excrucias, aut occidis:* dice San Aguſtin. (4) Lo decimoſexto: los que deſpellejan à ſus ſubditos, haciendoles à vezes contribuir à lo que no deven; otras vezes abrumandolos con gaſtos, ò levantando injuſtamente el coto, en que tenian ſus haciendas.

(3) *Vide Aug. epiſt. 54. circa finem.*

Vide doctrinam de cõpẽſatione.

(4) *Ubi ſupra poſt mediã.*

das. Refiere el Diſcipulo, (5) que cierto Militar hijo de Padres ricos, y miſericordioſos, empezò à oprimir, y abrumar con impueſtos, y uſuras à ſus vaſſallos, ò quinteros; y como ſus amigos, y un Religioſo le aviſaſſen amigablemente: reſpondiò, *oves noſtræ ſunt, & ideo debemus eas tondere*, ſon ovejas nueſtras, y les hemos de quitar la lana: avìa hecho eſte hombre en ſu juventud un obſequio à Dios, y queriendo Dios premiarſelo, le embiò un Angel, que llevandoſelo conſigo, le moſtrò un Palacio magnìfico, y hermoſo, en donde los Palaciegos eſtavan adornados con veſtidos de oro, y precioſos, y eran recreados con muſicas harmonioſas: hacia por entrar el Militar, y detuvòle el Angel, diciendole, porquè quieres entrar en un palacio tan puro, y limpio, teniendo tu un veſtido todo manchado de ſangre? Miròſe, y viò, que ſu veſtido chorreava ſangre: entonces el Angel le dixo, eſta es la ſangre, trabajo, y ſudor de los pobres, que tu injuſtamente chupaſte con uſuras, impueſtos, y vexaciones, que les hiciſte, ſi quieres entrar aqui arroja eſte veſtido, y viſtete otro de entrañas de miſericordia; aſsi lo hizo, enmendò ſu vicio, reſtituyò, y fue oìdo de Dios: à muchos podremos decir lo miſmo: *Cum multiplicaveritis orationem non exaudiam; manus enim veſtræ ſanguine plenæ ſunt.* (6)

(5) *Diſcip. ſer. 6.*

(6) *Iſaiæ cap. 1. v. 15.*

§. II.

LA tercera regla general: *El que tiene, ò hace animo de ir ſiſando, ò burtando à poquitos de la hacienda agena, peca mortalmente, y eſtà obligado à la reſtitucion de lo que hurtò, quando llegò à cantidad grave*; y lo contrario eſtà condenado en la propoſicion 38. por Inocencio XI. que dice: *Non tenetur quis ſub pœna peccati mortalis reſtituere, quod ablatum eſt per pauca furta, quantumcumque ſit magna ſumma totalis*: pero advierte, que para ſubir à cantidad grave, que te obligue gravemente à reſtituir los hurtos menudos juntos con la intencion, es meneſter mayor *quantitas, quam* quando ſe hurta de una vez, de ſuerte, que ſi ſeis reales, pongo exemplo, hacen materia grave tomados de una vez, lo hurtado por menudo podrà llegar ad decem, vel ſexdecim, para hacer materia grave de reſtitucion. (7)

Contra eſta regla pecan mortalmente muchos Panaderos, eſpecialmente de Comunidades en dàr el pan no bien cocido, y con mucha agua, porque tenga mas peſo, muchos cozineros, Taberneros, Saſtres, Texedores, y otros, que vàn poco à poco en la falta de peſo, ò mala calidad de lo que hacen, ò labran, ò en lo que hurtan, ſiſando à poquitos: *Statera doloſa abominatio eſt apud Dominum*: (8) à quantos de eſtos el jarron, carne, pedazos de lienzo, ò tela, ò harina, que ahorran, los tiene en pecado mortal? Y es juſto caſtigo, que à eſtos miſerables no ſe les logre lo hurtado. Lo ſegundo: pecan mortalmente varios Tenderos, Bohoneros, Abazeros, Eſtanqueros, que uſan de peſos menores, infieles, ò con trampa, ò con alguna mezcla en lo que venden. Lo tercero: pecan mortalmente los eſtanqueros de tabaco de oja, y polvo, que lo humedecen, adulteran, encaxan el de quince por el de veinte v.g. dàn el papel grueſſo à peſo de tabaco, lo ponen ſobre agua, para que ſe humedezca, y ſino ſe pierden: porquè? Porque lo que les viene lo diezman ordinariamente en los caminos, y aquellas libras, que faltan, no ſe atreven à deſcontarlas al Adminiſtrador mayor, porque no los deponga del oficio, y aſsi ha de ſalir del hurto.

Lo quarto: pecan mortalmente los Eſpigadores, y Razimadores que ſe entran en piezas, y heredades, y à mas de eſpigar, ſe llevan las haces de mieſſes, ò banaſtas de uvas: no me eſtà bien pedir limoſna, ni ir à un jornal, dice el otro, paguelo mi pariente, que bien tiene, y en viendo, que algunos mejoran de fortuna, *à eſtos picaros*, dicen, *les quitaremos los brios, y aſsi les talan*, y hurtan de ſuerte, que no ay viña, ni olivar ſeguro. Lo quinto: pecan mortalmente muchos pobres Jornaleros, Oficiales, que viendoſe apre-

(7) Ita AA. vide Gutier. Hurt. *in prop.* 38.

(8) *Prov. c. 11.*

ta-

tados de la neceſsidad hacen animo à ir hurtando de la hacienda, ò campos agenos, ò del pariente el maìz, la fruta, el centeno, trigo, la alhaja, &c. aſsi como ſe và ofreciendo la ocaſion: ſucedeles à eſtos lo que à la pobre avecilla, que por el corto cevo del grano cayò en la red; aſsi à eſtos miſerables los coge en la red el demonio por eſtos hurtos, que hacen: *Venatione cœperunt me quaſi avem inimici mei.* (9)

(9) *Thren. c. 3.*

Padre, ſi yo hurtè, fue apretado de la neceſsidad: regla general: el tomar algo, para ſalir de la neceſsidad extrema, en que te vès, para librar la vida, ò ſalir, v.g. de una enfermedad mortal, ſi has tentado primero los medios poſsibles, y no ay quien te ſocorra, no es pecado, ni es hurto; porque *in caſu extremæ neceſsitatis omnia ſunt communia.* Pero hurtar algo porque te vès en grave neceſsidad, como es de comer ſolamente pan, yervas; de caer de tu eſtado, ſiendo noble, y de verte reducido à pedir limoſna, para vivir, en eſtos lances, el hurtar lo ageno es pecado grave, y lo contrario eſtà condenado por Inocencio XI. en la propoſicion 36. que dice: *Permiſſum eſt furari non ſolum in extrema neceſſitate, ſed etiam, in gravi.* Y aſsi el que fue noble, ò rico, y ſe vè ſin nada no puede hurtar lo ageno, por no verſe reducido à pedir limoſna, ò tomar oficio; luego mucho menos los pobres jornaleros, que por no pedir limoſna vàn haciendo varios hurtos. Lo ſexto: peçan mortalmente muchos criados, y criadas, que con ciertas cuentas, que ſe hacen à ſu favor, y falſas compenſaciones vàn poco, à poco ſiſando de las coſas de los amos, v.g. de trigo, vino, azeyte, dinero, ò de lo que les dàn para el gaſto de cada dia, unas vezes para campear, y veſtirſe, otras para ſocorrer à los parientes pobres: *Yo, dice el otro, ò à la otra para conſigo, trabajo mucho, ſoy fiel, me deſvelo, no me paga el amo, tanto merece mi trabajo, ò habilidad, pues yà podrè llevar eſto*: eſtàn en pecado, y obligados à la reſtitucion, y no los pueden abſolver los Confeſſores, ſino ſe enmiendan, y lo contrario eſtà condenado en la propoſicion 37. por Inocencio XI. *Famuli, & famulæ domeſticæ poſſunt occultè bonis ſuis furripere ad compenſandam operam ſuam, quam majorem judicant ſalario, quod recipiunt.* Otra coſa es, ſi los amos no les dieran lo pactado, ò ſino ſe ha pactado expreſſamente el ſalario, pudieran llevar lo que à otros de ſemejante condicion ſe ſuele dàr. Ultimamente pecan mortalmente los hijos de familia, que uſurpan notable cantidad à ſus Padres, eſpecialmente, quando es para picardear.

La quarta regla general: *Qualquiera, que advertidamente es cauſa injuſta à otro de algun daño grave, peca mortalmente, y eſtà obligado à la reſtitucion del daño.* Contra eſta regla pecan mortalmente. Lo primero: los que aviendo injuſtamente por paſſion, venganza, ò embidia dañado al proximo en la vida, honra, ſalud, ò hacienda, por no querer darle la devida ſatisfaccion le hacen gaſtar en bolver por ſu derecho, y probarlo, en bolver por ſu honra, hacienda, &c. Lo ſegundo: pecan mortalmente los que conociendo, que tal hacienda, ò alhaja no es ſuya, ò que F. tiene mas derecho, y mejor, que no ellos, ſolo porque no ſe lo pueden probar con teſtigos, ò no ay teſtigos, que ſe atrevan à deponer la verdad, ò lo ſepan, ò porque es poderoſo, y tiene mejores empeños, niega la hacienda, y el derecho, y dice, que lo prueve, ò ſe lo pone à pleyto; y ſiendo la parte flaca la acontenta con algo, y ſe queda con la hacienda: otras vezes con cohechos, y regalos à Juezes, Abogados, &c. quanto ay de eſto en muchos grandes, ò ricos, que ſe levantan con eſtados, y mayorazgos, ò con la tenùta: temo, que ay yà por eſto muchos en el infierno: eſtàn pues en pecado mortal; y ſobre la alhaja, ò hacienda, que ſaben, no ſer ſuya, aunque nadie ſe lo pueda probar, ay obligacion de reſtituir los daños graves, y gaſtos, que ſe cauſaron. Y aſsi regla general: *Mientras el tribunal de tu conciencia te aſſegura, y dice ſinceramente allà dentro: eſto no es mio, es de F. tiene mas derecho que yo*: no ay ſentencia, ni ſala de Conſejo, que

te

te valga; ni aunque te lo conceda, te puedes quedar con ella: pues los Tribunales se fundan en presumpcion de la verdad; y el tribunal de la conciencia se funda en la misma verdad, por esso es primero, que los otros.

Lo tercero: pecan gravemente los Padres, ò parientes, que aviendo el hijo, ò hija dado palabra de casamiento, no queriendo, que se cumpla, hacen gastar à la otra parte en probar su derecho: à estos, y à sus hijos se los lleva el diablo; lo uno porque no quieren, se cumpla una obligacion de justicia, lo otro, porque injustamente hacen gastar à la otra parte, y esto no se restituye. Lo quarto: pecan mortalmente los amos, que no estàn à lo pactado con los criados, ò jornaleros, ò niegan, ò dilatan la paga del sudor, y salario al pastor, jornalero, ù oficial: gran cuidado en que no falte cebada, y paja para las mulas, que no falte el refresco, la gala, ò la moda, y el sudor de los oficiales, que clame: *Ecce merces operariorum, quæ fraudata est à vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sabaoth introibit.* (10) El P. Raynaudo refiere, que un Religioso Dominico le contò, como su Padre despues de muerto se apareciò à un criado suyo, y traia en las manos unas herraduras de hierro encendidas en pena, de que por treinta años avia dexado de pagar al herrador el importe de las herraduras, que avia echado à sus cavallos: y le dixo, dì à mi muger, que pague abundantemente esta deuda, por la qual me abraso, el herrador por sus enfermedades se avia olvidado de pedir esta deuda, y la muger la satisfizo. (11)

(10) *Jacob. 5.*

(11) Rayn. *tom. 1. Hetero. fol. mihi 403.*

Lo quinto: pecan mortalmente los Tutores, Administradores, Testamentarios, Herederos, que, ò porque se lo comen, ò cubren con ello sus trampas, ò negocian con ello, ò porque no quieren trabajar, no reparten los legados, ò pagan deudas, ni ajustan cuentas con daño grave de los pobres oficiales, ò acreedores, que se les hace ir, y bolver muchas vezes para cobrar lo que es suyo; que no cumplen con promptitud las mandas, limosnas, obras pias, y Missas, que dexò el testador, ò no pagan luego, que pudieran; y, ò por descuido, ò fin torcido dexan que se malogre tal hacienda, ò se haga incobrable tal partida. Item los que en oposiciones à Curatos, Prebendas, &c. niegan su voto al mas digno, dandolo al indigno por respeto de carne, sangre, empeños, &c. Lo sexto: los que antes de formar Cabildo, ò Ayuntamiento se confederan, con una especie de monopolio en cosa sagrada, ò politica, la mayor parte, y hacen Prebendados, y reparten los oficios; y despues en capitulo salen todos los ideados para Provisor, Visitador, Secretario in sede vacante: en ayuntamientos para Alcaldes, Regidores, &c. de suerte que se podia decir de algunos aquel dicho: *Exeat ab aula, qui cupit èsse pius.* Esto no se yo como dexe de oponerse, à la libertad canonica, que se deve tener en los capitulos, para votar libremente cada uno.

Lo septimo: pecan mortalmente las guardas de montes, viñas, heredades, que porque les untan las manos hacen la vista gorda, y no denuncian al que talò, robò, hurtò, regò con daño de otros. Lo octavo: pecan mortalmente varios Maestros mecanicos, como Plateros, Ensambladores, Escultores, &c. que à sus aprendices no los quieren enseñar el arte, sino muy lentamente con el fin, de que deteniendolos mas años, no les paguen salario, por ser aprendices. Lo noveno: peca mortalmente qualquiera, que induce injustamente, ò aconseja à otro, le exhorta, manda, ò impele, à que haga algun daño grave al proximo, y està obligado à la restitucion, y lo contrario està condenado en la proposicion 39. por Inocencio XI. que dice: *Qui alium movet, aut inducit ad inferendum damnum grave tertio, non tenetur ad restitutionem illius damni illati*, en lo qual incurren muchos, que atizan, y aconsejan meter pleytos, querellas, &c. con manifiestos daños, y gastos, y con conocimiento tacito de que lo aconsejan por despique, venganza, &c. Lo decimo: los que con perros de ca-

caza, carros, ganado mal guardado, ò por despique, y vengarse hacen daño en los campos, mieses, ò frutos agenos, roban, talan, destruyen, ò los encienden.

§. III.

LA quinta regla general: *Siempre que al acreedor se le sigue algun daño grave por no pagarle à tiempo, y quando lo desseava, lo que podias, y devias, y te pedia, pecas gravemente, estàs obligado à resarcir los daños, que se le siguieron*: v.g. el otro Mercader con los docientos ducados, que le deves, y yà quatro años no le pagas, podia aver ganado quarenta ducados con su industria. El otro pobre oficial, pastor, ò criado con los treinta ducados, que le deves podia averse remediado, comprando una, ò dos reses, y aver ganado alguna cosa: eres reo de todo lo que se impidiò por tu descuido; y ay quien restituya esto? Rarissimo, sino es un Zaqueo, que bolvia quadroblado el daño, que podia aver hecho. Ladislao Rey de Polonia aviendo usurpado ciertos bienes de la Iglesia, mandò, aconsejandole, y exhortandole à ello su muger Eduvige, que todos se restituyessen; bien està, respondiò la Reyna: *Pero quien restituirà las lagrimas de aquellos pobres?*

Zieza *de illustribus Germ. viris.*

De aqui se infiere. Lo primero: que aunque tengas mil animos de pagar, è intenciones de restituir, aunque dès mil palabras, y protestas al Confessor de hacerlo, si pudiendolo hacer, no lo haces, te confiessas en pecado, sin que te valga *el yà pagarè Padre*, y no pueden los Confessores en conciencia absolver à los que aviendo dado palabra de restituir, ò pagar, mandandoselo el Confessor, no lo hacen: *Cum his, cum arrha in manu transigendum est*, dice San Xavier: con estos se ha de proceder, pagando primero; porque son promptos en decir, que pagaràn por sacar la absolucion, y despues no hacen nada. Lo segundo: tu que puedes ir pagando por plazos, ò partes, estàs obligado à esto, si el acreedor te lo pide, y quantos ay, que pueden pagar por partes lo que no es possible de una vez? Muchos. Lo tercero: que no se puede absolver, ni aun à la hora del morir à aquellos, que pudiendo dexar en vida declaradas, y pagadas las deudas, encomiendan este cuidado à los herederos, y los que estando dudosos sobre tal hacienda, ò alhaja, si es suya, ò de N. no lo quieren averiguar, y encomiendan este cuidado à sus herederos.

Lil. *5. epist. 9.*

Vide Lacruix *q. 69. de restitut.* Dicast. *lib. 2. de rest. tract. 2. disp 10.*

Padre, que se me hace mala obra en restituir, ò pagar: regla general sexta: *Si lo que hurtaste, ò deves estàr en ser, ò en otra cosa equivalente, con que aumentaste tu hacienda, ò ahorraste otros gastos, que avias de hacer, estàs obligado à restituirla luego*, porque ningun daño se te sigue de restituir luego lo que es ageno. Septima regla: *Siempre que de pagar, ò bolver lo que deves, no se te sigue mucho mayor daño, que al acreedor en esperar, estàs obligado, aunque sea con incomodidad, y trabajo, como es empeñar alhajas, cercenar gastos, estrecharte con menos, à pagar so pena de confessarte en pecado*: es la razon, porque en caso de padecer alguna incomodidad, primero deves de padecerla tu, que no el acrredor en lo que es suyo. Otra cosa es; si por pagar luego unos pobres Labradores, se quedaràn por puertas, que entonces no estàn obligados à pagar luego.

Padre, y lo que se hurtò se podrà decir de Missas, ò dàr de limosna? No: devese restituir al dueño, ò à sus herederos, aunque estèn distantes, y hacer las diligencias humanas, para saber donde pàra, y restituirle lo que es suyo: gustarias tu, que el salario, ò dinero, que te deven, te lo dixeran de Missas? Muy bien vestirias, y comerias con esso: las Missas santas son: mas el amo no quiere Missas; sino es que no se pueda saber el dueño, ni à quien toca, por averse hurtado à muchos en menudas cosas; que en este caso, ù otro semejante se puede restituir en Missas. Sed observa: ei, qui verè solvere potest, nè applices privilegium Bullæ compositionis in rebus vagæ restitutionis; ratio est 1. quia plures in fiducia illius furantur. 2. Quia rei-

Nota.

Confeſſores. Y voſotros, ò Confeſſores advertid, que en materia de reſtituir, pagar, ò dexar la ocaſion proxima del pecado, apenas hallareis gente mas mentiroſa, è indigna de ſer creìda, que los amancebados, y los que deven.

Padre, *ciertamente no puedo*: *In his, quæ vult, poteſt; in his, quæ non vult, non poteſt*: ſi ſe quiere, *ſe puede; ſino ſe quiere no ſe puede*: trataſe de caſar à la hija, dàr eſtudios, ù ordenar al hijo, trataſe de mantener un pleyto, hacer un viage, una gala nueva, mantener viſitas, y refreſcos: ſe puede, y os ingeniais: ſe ha de pagar Criados, Oficiales, Paſtores, Mercaderes: *No ay con què, no puedo, no tengo*. Eſte es aquel eſtado infeliz, en que viven muchos nobles, què no encuentran Confeſſores, que les hablen con frente, ò no los buſcan, para que examinen eſte punto, y les eſtrechen à pagar; y ſi el Confeſſor los aprieta, le abultan la impoſsibilidad, de ſuerte, que lo deſlumbran: y ſi les dàn à conocer la verdad, y el peligro, en que viven, ſe vàn à otro.

Os digo de verdad, que quando à mis pies llega gente noble, ò de diſtincion me eſtremezco de baxo arriba. En cierta Ciudad llegaron dos Cavalleros Iluſtres, y dixeron, Padre, queremos hacer confeſſion general con V.P. bien eſtà: pero eſtèn advertidos, que ſi Vms. tienen deudas, y hacienda, con que pagar, ſe han de pagar las deudas primero: ninguno de ellos vino à confeſſarſe. Paſsè à otra Ciudad, y un Titulo Iluſtre me dixo: Padre, quiero hacer confeſsion general con V.P. enhorabuena Señor; pero ſepa V.S. que ſi ay deudas ſe han de pagar; tampoco bolviò: lo ordinario es buſcar Confeſſor, *qui non habeat ſcientiam, neque conſcientiam*, ò irſe à quien diſsimule el contravando: y à la verdad tampoco la juſticia ſuele hablar con ellos; porque ni los Magiſtrados, Juezes, Alcaldes les aprietan, ni los pobres, ò acreedores ſuelen hallar juſticia por mas que la ſoliciten. Quando avreis viſto, que un Corregidor, ò un Juez ponga preſſo à un Cavallero por deudas, ò le obligue con carcel; y Miniſtros à pagar Medicos, Zirujanos, Oficiales, Jornaleros, ò Criados? Serà rara la ocaſion, ò ninguna; quando cada dia vemos meter à los pobres Labradores, ù Oficiales à inſinuacion de los nobles, ò ricos por deudas en la carcel: y no ay que decir: *Padre el acreedor me eſpera voluntariamente*; porque los Criados, Oficiales, y Mercaderes, ò porque les dareis un bufido, ò porque temen los abrumeis, ò depongais de ſu ſitio con empeños, ò malos informes, ò porque dependen de voſotros, y temen algun daño, callan, y no ſe atreven à chiſtar, ò gritar; pero clama ſu neceſsidad, clama ſu corazon. Ah pobres Cabezas de Republicas! quando no tuvierais mas pecados, que eſte fatal deſcuido, teneis ſobrado, para no entrar en el Cielo: *Cauſam viduæ non judicaverunt*. (20)

(20) *Jerem. 22.*

Oìd un caſo, que refiere el P. Raynaudo de nueſtra Compañia en ſu centuria, ò promptuario de exemplos, y ſucediò cerca de Bruxelas: un Palacio de un Noble Cavallero era infeſtado de eſtruendos nocturnos, por cuyo motivo le deſamparò: yendo el Cavallero al Colegio de la Compañia de Bruxelas à conſolarſe, un Padre queriendo averiguar lo que era, ſe fue con èl al Palacio, ò Caſtillo, en donde ſe oian los eſtruendos: eſtando el Padre durmiendo, he aqui que un hombre diſforme con la lengua horriblemente ſacada, el roſtro palido, y brotando fuego por los ojos, dando un eſpantoſo golpe abriò la puerta del quarto, donde eſtava el Padre: èſte le requiriò diciendo: de parte de Dios te digo, que me digas quien eres? Reſpondiò: *Poſt me ſedens affabitur*, el que ſe ſentàre deſpues de mi lo dirà, y ſe ſentò en un aſsiento: de alli à un quarto de hora repitieronſe los eſtruendos, y apareciò otro en el miſmo ſitio, y con la miſma figura, y conjurandolo el Padre, reſpondiò lo miſmo: *Poſt me ſedens affabitur*: el que viene detràs de mi lo dirà, y tomò el ſegundo aſsiento. No os parece, que eſtaria muy alentado el Padre con tales hueſpedes? A poco tiempo aparece en el miſ-

miſmo ſitiò otro tàn disforme como los primeros, y requirido por el Padre, reſpondiò: *Poſt me ſedens affabitur*, el que viene detràs de mi lo dirà, y tomò el tercer aſsiento: apoco tiempo apareciò uno de benigno ſemblante con un veſtido blanco, y cobrando alientro el Padre le dixo: *De parte de Dios te digo, que me digas, què quereis?* Reſpondiò: por mandado de Dios ſomos embiados á aqui. Yo ſoy Padre del que aora es tenido por dueño de eſte Palacio: el primero, que eſtà ſentado es mi biſabuelo, y eſtà condenado, porque levantandoſe con eſta hacienda en las guerras de Flandes, muriò ſin reſtituirla. El ſegundo es mi abuelo, y tambien eſtà condenado, porque la heredò ſabiendo, era mal avida, ò tenida de ſu Padre. El tercero es mi Padre, y tambien eſtà condenado, porque dudando, y ſoſpechando, de ſi eſta hacienda era ſuya, ò no; ſi le tocava legitimamente, ò no, nunca quiſo averiguar la verdad: yo la heredè con buena fè, juzgando era de mi Padre, y por eſto no ſoy condenado; pero ſabe, que toda eſta hacienda por derecho legitimo le toca à un criado de caſa llamado Juan: dirasle, que es ſuya, para que ſe quede con ella: à Dios, y ruega por mi: dicho eſto, deſaparecieron todos: los tres ſe hundieron en el infierno: el otro fue al Purgatorio: el Padre informò al amo lo que paſſava, y dixo, pues ſi eſſo es aſsi, quiero bolver lo que no es mio, aunque me quede en la calle, mas el criado anduvo tan honrado con ſu amo, y Señor, que reſervandoſe para sì una porcion, cediò voluntariamente todo lo demàs à ſu Señor.

DOCTRINA IV.

SOBRE LAS FRAUDES DE LOS ESCRIVANOS.

Inventi ſunt in populo meo impii inſidiantes, quaſi aucupes laqueos ponentes, & pedicas ad capiendos viros, ſicut decipula plena avibus, ſic domus eorum plenæ dolo, ideo magnificati ſunt, & ditati. Jeremiæ cap. 5.

§. I.

SI el Profeta Jeremias huviera regiſtrado de eſpacio las Eſcrivanias, Oficios, ò caſas de los Eſcrivanos, y gente de pluma, ſegun oy eſtàn en las Chancillerias, Audiencias, y Ciudades no pudiera hablar mas ſolida, ni verdaderamente de lo que habla al capitulo quinto: han ſe hallado dize en mi pueblo *unos impios*, que arman aſechanzas, y lazos, para coger à los hombres, como la red llena de aves; aſsi ſus caſas eſtàn llenas de fraudes, y engaños, por eſſo eſtàn bien proveidos, ò ricos: no ſolamente los hombres peſcan à los peces, ſino que unos peces ſon peſcadores de otros peces; no ſolo, los hombres ſon cazadores de aves ay aves cazadoras de otras aves.

Entre las aves de rapiña, unas como ſon el tordo, el gorrion, ò la codorniz apenas roban mas que tal qual grano de trigo, ò guſanillo para acallar el hambre; otras ay que tienen cada dia plato regalado, y puchero de carne à ſu meſa, como ſon el alcon, el milano, que ſe cevan en la perdiz, en el pollo, en el pichon, ò paloma: otras ay que tie-

tienen mas diferencia de viandas à ſu meſa, como ſon los buitres, gavilanes, aguilas, que en el poder, y deſtreza de ſus garras, en la ligereza de ſus alas, y alcance de ſu viſta tienen ſu renta, y mayorazgo, y ſe tiran al conejo, à la liebre, al corderо, à la perdiz, &c. de cuyos deſpojos eſtàn llenas ſus cuevas, ò nidos, en que habitan: y ſiendo eſto aſsi, no es mucho, que à coſta de tantos deſvalidos, ſea ſuave, viſtoſo, y lleno de plumage el veſtido, de que ſe cubren. En las Chancillerias, Audiencias, y Pueblos topareis aves de rapiña, que roban de todo, el grano, y el guſano de la ſeda, el pollo, los pichones, la perdiz, el cordero, el recental, y tan dieſtras, que como ſi fueran aves de mar, y tierra, tambien peſcan el beſugo, la trucha, y el ſalmon: mas lo que no han alcanzado, ni penſado en ello todas las avès de rapiña juntas, es à ſaber, valerſe de ſus garras, para robar el oro, la plata, las joyas, ſortijas, cucharas de plata, y otras alhajas precioſas han excogitado, y practican eſtàs aves de rapiña, que yo digo: por eſſo llamò Juſto Lipſio à la gente de pluma: *Corvos fori accipitres pecuniæ*: (1) gavilanes del oro, y plata, y cuervos de los Tribunales, porque ſon dieſtros en echar ſus garras al dinero, y caudal de ricos, y deſvalidos, de nobles, y de plebeyos.

(1) Juſtus Lipſius *civil. doctr. lib. 2. cap. 11.*

La Igleſia diſpuſo conjuros, quando ay plaga de ratones, pajaros, ò langoſtas, porque deſtruyen la region: y ſi la plaga fuera de cuervos, gavilanes, y buitres, ſeria mas neceſſario el conjuro: porquè? Porque mas roba un gavilan, ò un cuervo, que diez ratones, ò langoſtas: ojala los Principes, y Governadores conjuràran la plaga, que ay de eſtas aves de rapiña, y gente de pluma en los Pueblos, no ſe extenuarian tanto, y desharian las haciendas, y familias. Fue ſazonada la ſuplica, que ſe hizo al Rey de Portugal luego que ſe deſcubriò la America: pidioſele en un librillo, que deſterraſſe al nuevo mundo diez mil Abogados de ſu Reyno: el Rey no alcanzando el fin de la ſuplica, preguntò, pues para què alli tantos Abogados? Señor, ſe le reſpondiò, con los que ſobran en Portugal, ay baſtante para deſtruirla. Ojala la republica de Eſpaña ſe quedàra con ſolo el diezmo de los Eſcrivanos, que ay, y avria menos aves de rapiña, y los caudales, y haciendas con menos peligros de perderſe, porque en realidad es la peſte, que deſtruye la Europa èſta hambre canina de la gente de pluma, que no es otra coſa en muchos, que un latrocinio ſin temor de ſer caſtigados. En la doctrina paſſada hablè de los grandes deſordenes, è injuſticias, que incurren las Cabezas, y ſugetos de govierno: en eſta he de hablar de los fraudes, injuſticias, y robos, que cometen los Eſcrivanos, y Notarios previniendo, que muchiſsimos de los vicios, que aqui deſcubrirè contra eſta gente comprehenden à proporcion Abogados, Procuradores, y Relatores, porque todos ellos ſon interesados en los pleytos, y complices en los hurtos, y fraudes, unos dictando, otros eſcriviendo, y otros executando el robo, y la maldad. Apenas hallareis en eſtos quien confieſſe, ni reconozca ſu maldad; y aſsi nos avemos de portar con ellos, como los que tienen ſarna en las manos, que no la quieren reconocer por tal: les vàn contando uno por uno ſus granos; aſsi avremos de ir contando los pecados de manos, y robos de eſta gente, para que al vèr tanto eſtrago, ſe atemorizen (ſi es dable, porque dudo, ſi algunos de ellos tienen fè, ò temor de Dios) y muden de vida: para eſſo os quiero poner delante de los ojos algunas reglas generales, y ciertas entre los Theologos, y Doctores.

Apud Engelgrav. *in feſt. S. Ivonis.*

La primera regla general: *No ſolo en los Juezes, ſino tambien en los Miniſtros de juſticia, y Tribunal es ilicito recibir regalo, ò dinero, por hacer aquello, que eſtàn obligados à hacer de juſticia en fuerza de ſu empleo.* (2) No recibiràs dones, ni regalos, dice al Juez el Eſpiritu Santo, que ciegan à los prudentes: *Neque accipies munera, quæ etiam excæcant prudentes, & ſubvertunt verba Juſtorum.*

(2) Ita Theologi ex jure canonic. & civil.

(3) *Exod. c. 23.*

(3) Las dadivas inclinan el corazon segun aquello: *Dadivas quebrantan peñas*, y hacen cierta violencia en los Juezes, y los que son sus instrumentos para juzgar, y dàr por licito lo que no lo es; la razon de esto es, ò por el escandalo, que dàn los que assi se dexan cohechar, y sobornar, pues los mismos litigantes vàn yà persuadidos, à que con dadivas se inclinan, ò porque el que regala, lo hace violentamente, y por sacar su derecho, pues si supiera, que el Juez, y sus Oficiales hacian bien, y fielmente su dever, no los regalarian. Llevar algo por via de agradecimiento despues de acabado el pleyto, y quando yà no te necesita la parte, ni precediò pacto, ò promesa alguna, santo, y bueno, pero mejor seràa, no llevarlo; pero llevarlo, quando està pendiente el pleyto, es hurto, y dadiva à mas no poder del litigante: dixolo grandemente Inocencio III. (4) *Non ipsi præcedunt retributiones, quia non judicant amore justitiæ; sed retributiones præcedunt ipsos, quia judicant amore pecuniæ.*

Ita Molina *tom. 1. tract 2. disp. 88.* Sachez *lib. 3. cõsil. dub. 2. n. 24.* Sot. *& alii.* Vide Lacroix, *lib 4. p. 265.*

(4) *De cõtemptu mundi, lib. 2. cap. 3.*

Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: aquellos Escrivanos (y lo mismo se entiende de los Juezes, y Abogados à proporcion) en reponer inconvenientes, que delante de Dios no los ay sobre hacer las diligencias devidas: todo à fin de que se les regale, para vencerlos: con que vienen à recibir dos estipendios: el uno devido de justicia à sus diligencias, el otro malamente recibido.

Lo segundo: pecan mortalmente en dilatar las dependencias, y hacer, que duerma la causa empezada, sino untan primero las manos: si và el oro delante, no sirven las palabras de una ni otra parte: *Auro loquente iners est omnis oratio*, dixo San Gregorio Nacianceno (5) *persuadet enim illud etiam, si nullam vocem edat*: si ay empeños poderosos se corre, y buela en las diligencias, y sino todo es rechinar, cara triste, desconfianzas abultadas, y respuestas secas, que à vezes dàn à hombres blancos precissados à pleitear. De esto tenemos un caso sazonado, que refiere Fonseca en el tratado del amor de Dios: llegò un Rustico à casa de un Abogado con el fin de adelantar en su pleyto, y como llamasse algo temprano à la puerta, el criado entrando recado à su amo, que estava en la cama, le dixo: Señor, que està aqui un Labrador llamado F. respondiò el amo, que se vaya con Dios, que estoy en la cama; replicò el criado: Señor, que trae un cordero debaxo la capa: pues que se espere, dixo el amo, que yà me visto, y en efecto el regalo le abriò la puerta, y alcanzò audiencia. Lo tercero: pecan mortalmente quando en el concurso de àcreedores procuran los Escrivanos, que se dilate la paga, y satisfaccion à cada uno. Lo primero: con el fin, de que crezca su estipendio, quanto mas se dilata la satisfaccion. Lo segundo: suelen nombrar por depositario à algun pariente, ò por mejor decir se hacen ellos depositarios en cabeza de fierro, de donde nace, que usurpan varias cosas, formando las cuentas à su modo.

(5) S. Gregor. Naz. *in dictis.*

§. II.

LO tercero: pecan mortalmente, en fingir, ò suponer diligencias, ò trabajos especiales, que han hecho unicamente por chupar mas, y mas. Lo quarto: pecan mortalmente en ajustar con el reo, delinquente, ò litigante los pleytos por un tanto. Padre, decia uno, los pleytos se ajustan como si fueran piezas de paño; y si el pleyto es en lo criminal, el delito es ninguno, se guian las cosas de suerte, que hacen un inocente de un malvado, y visten los autos de falsas diligencias, por no hallarse descubiertos, si el querellante recurre al Tribunal superior: *Auri sacra fames, quid non mortalia pectora cogis?* Hambre carnina del oro, à què no obligas el corazon del hombre! Otras vezes para estafar de nuevo à la parte, se valen del pretexto, de que el Juez pide los autos, y le amenazan, de que proseguirán de nuevo, poniendo en terminos al litigante por salir con su pleyto de vender las orejas, y assi al que una vez cogen, le vàn sacando

Lib. 3. Æneyd.

do el grano, la paja, seda, dinero, &c. Dios nuestro Señor, à quien vè metido en un barrâco, ò en lo profundo del agua, lo saca à salvo, como à un San Pedro: *Salva nos, quia perimus*: el diablo al contrario en cogiendo à uno, y prometiendole cosas, lo desampara al mejor tiempo, y dexa en manos de sus enemigos, ò de la justicia: assi estos en dexando à un litigante tan estrujado, que yà no puede dàr mas, lo desamparan: pues què si el pleyto es de mayoria, y de momento? Alli es donde hincan la uña estas aves de rapiña, y les parece poco treinta, ò quarenta doblones. En fin ajustarse con la parte sobre lo que se le ha de dàr antes, ò despues de empezado el pleyto, ò yà acabado, es pecado, ni tampoco es licito ajustarse en tanto, si sale con èl; (6) porque todo esto suele ser causa de obrar iniquamente, y solo ay obligacion de pagarle lo que vale su trabajo, segun la tassa, y aranceles mas modernos del Consejo.

(6) *Lege: sumptus §. de patiis.*

Lo sexto: por el contrario pecan mortalmente en llevar dinero por los passos, que podian dàr en el pleyto, y no han dado: pongo exemplo, entra un Escrivano, (y à veces un Alcalde mayor, ò Corregidor) à componerse con un pobre litigante, y dice: en demandas, sumaria, testigos avia de gastar Vm. quatrocientos reales, pongo exemplo, eche Vm. acà ducientos, y dexese Vm. de pleytos, que aqui lo compondremos, y le està à Vm. mas à cuenta: ello es verdad, porque lo dexan sin lana, aviendo de dexarlo sin pellejo; pero tambien es hurto, y maldad llevar estipendio por lo que no se ha trabajado. Esto es tambien muy frequente, quando vàn à cobranzas, comisiones, ò pesquisas de algun delito: aqui me avia de estàr doze dias v.g. con tal estipendio por dia, eche Vm. un par de doblones, y se le siguen menos gastos: todo esto es hurto con gravissima obligacion de restituir lo hurtado.

*** *** ***

§. III.

LA segunda regla general: *Qualquiera Escrivano, que es ocasion, y causa injusta de daños al litigante, peca mortalmente, y està obligado à la restitucion, y satisfaccion de los daños, que ha hecho*: contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: en entrar à tomar el oficio sin bastante noticia, instruccion, y practica de èl por los enormes yerros, ignorancias, y descuidos, que incurren con daño de las partes; pero ay que se haga escrupulo de esso? Se compra el oficio, y se mete en èl à vezes uno, que no sabe lo que significan los terminos de su facultad. Lo segundo: pecan mortalmente los Escrivanos de Ayuntamiento, por el enorme descuido en que las escrituras de fianzas, arrendamientos de rentas, ò contratos, ò informes, ò qualquiera otro papel original se coloque en el libro, que corresponde, y no se oculte, ni suprima à fin de que los Capitulares puedan instruirse, y enterarse de las rentas, ventas, acuerdos, ò contratos de la Ciudad.

Lo tercero: pecan mortalmente los Escrivanos en no llenar los membretes de la voluntad del difunto, ni otros instrumentos, ni escrituras: en llevando el estipendio arrimanlo luego, ò lo cometen à los Oficiales; de donde nace, que se olvidan muchas circunstancias de la voluntad del difunto, ò clausulas de los contrayentes, y por no quedar bien pertrechada, y aclarada la voluntad del testador, ò contrayentes se originan mil pleytos: no los pueden absolver los Confessores, sino los llenan, y antes de absolverlos, que vayan, y los llenen primero, si pueden. Confessè à uno de estos para morir, y me diò palabra, que luego haria, que un pariente suyo Escrivano llenàra varios instrumentos, que tenia por llenar, informandole primero de la substancia de cada uno: èl diò la palabra, è yo lo absolvì en aquel lance, pero me temo, que èl no se salvò, y que los instrumentos se quedaron por llenar. Lo quarto pecan mortalmente, en no legalizar, ni

averiguar las certificaciones, que ſe les ponen preſentes; en otorgar eſcrituras de ſugetos, que no conocen, ni han viſto; en no ſaber, ſi las firmas, que ſe hallan en las certificaciones ſon de los ſugetos, que ſe nombran; lo que hacen es ir luego, y coger el dinero. Tambien pecan en no guardar con cuidado eſcrituras, y protocolos, dexandolas por encima de las arcas, y meſas con un manifieſto peligro de perderſe, ò desfigurarſe. Lo quinto: pecan mortalmente en abultar, ò acriminar qualquiera quimerilla, ò delito, alegando, *que pueden reſultar eſcandalos, y muertes*, todo à fin, de que ſe mande hacer ſumaria, y priſion, y formar proceſſos yà leves, yà graves, que empiezan, y no ſe acaban, para lo qual ſuelen tener perſonas, ò eſpias en las aldeas, ò pueblos, que les ſoplen qualquiera menudencia: eſtos ſon del linage de aquella gente de quien dixo Ezechiel: (7) *Uſuram, & ſuperabundantiam accepiſti, & avare proximos tuos calumniabaris.* Aſsimiſmo es pecado grave en los delitos, ò eſcandalos graves acriminar al que ſolo tiene ſoſpechas leves, ſino les unta las manos, ſi puede: para eſſo hacen diligencias, y preguntas, ſi eſtuvo, ſi oyò, ſino diò cuenta, ſi ſaliò de noche, deſuerte, que no pàran haſta meterle preſo, ò desarmar ſu bolſa: los Salteadores ſuelen decir, *la bolſa, ò la vida*; eſtos mas benignos no quieren mas *que la bolſa, ò la priſion del ſugeto.*

(7) *Ezech. c. 22.*

Lo ſexto: pecan mortalmente en ſacar con fianzas al reo, quando ceden injuſtamente en perjuicio de la otra parte, (y en que ſon mas culpables las Cabezas) y unas vezes los tienen ſujetos, y pendientes, y los amenazan, para que eſcoten, y les dèn algo: otras les venden por gracia, lo que no ay, ò es obra de juſticia; mas en eſte punto, el mayor pecado de ſacar con fianza al reo, ò al que diò la palabra de caſamiento, &c. es que el delito ſuele quedar ſin caſtigo, y las cauſas ſin acabarſe, porque ſaliendo el reo de la carcel, con el auxilio del Eſcrivano, la enmaraña. Lo ſeptimo: pecan mortalmente en el modo de hacer las preguntas à los teſtigos aſtuto, ſolapado, ò diminuto, y en el modo de eſtender las declaraciones, ponen, y hacen decir lo que quieren, engañando à cada paſſo à los ignorantes, ò ruſticos: *Mendacium operatus eſt ſtylus mendax Scribarum*, dice Jeremias. (8) Unos dicen la mentira, pero los Eſcrivanos la obran, porque reveſtida de la authoridad, que Dios les diò, para hacer fè humana, cobra la mentira por malicia de eſtos, y codicia, aquella fuerza, que ſe le deve à la verdad: y al modo, que una centella, que en un almacen de polvora, todo lo enciende; aſsi una mentira, una falſedad en un Eſcrivano, ſirve de pegar fuego à las haciendas, y familias. Lo octavo: pecan mortalmente en fingir inſtrumentos falſos, anticipar fechas, quitar, ò añadir palabras, ò clauſulas, poner papel ſellado correſpondiente al año, con que quieren probar, y ateſtiguar una coſa, v.g. *Que tal caſado, ò caſada yà difunta, traxo al matrimonio tantos bienes, que obtuvo tal derecho, parenteſco, &c.* aſsimiſmo pecan mortalmente en ocultar, ſuprimir, raſgar eſcrituras, y proceſſos, ſino les regalan, ò fingir, que no parecen, ò que es preciſſo mucho trabajo en deſembolverlos, todo à fin de ſacar, y eſtafar.

(8) *Jerem. c. 8.*

Oìd eſte caſo: cierto hombre de Hoſtalrich, entre Barcelona, y Girona, perdiò un pleyto, por no aver podido encontrar un inſtrumento; iva deſpechado por el camino, y ofreciendoſe al demonio, quando ſe le ofrece un hombre à cavallo, y que traìa otra cavalleria del dieſtro: dixole, *què tienes? A dònde vàs?* El otro reſpondiò, me iria al infierno, ſegun eſtoy, y le contò ſu trabajo; dixolo, ſubieſſe en aquella cavalleria, que llevava deſocupada, ſubiò, y à poco rato, ſe viò à las puertas del infierno, y lo que es de admirar, al Eſcrivano, que ocultò el inſtrumento, entre otros vezinos, que conocia, y eſtavan ardiendo, le viò tambien quemandoſe en el infierno: dixole, yo eſtoy ardiendo por aver ocultado la eſcritura en tu pleyto; en mi caſa debaxo de un ladrillo de tal quarto la hallaràs, diòle las

señas ; el hombre bolviendo en sì del assombro , se hallò en Molviedro, aviendo salido por una cueva, que alli ay distante de Hostalrich mas de 40. leguas, toda la cabeza cana , fue à casa del Escrivano yà difunto , hallò el instrumento , saliò bien con su pleyto ; mas le mandaron , que no hablasse , ni explicasse de los sugetos , que avia conocido en vida en su pueblo , y viò despues ardiendo en el infierno.

§. IV.

TAmbien pecan mortalmente en no guardar sigilo, ni mostrarse indiferentes con las partes ; en llevar à vezes malamente entretenidas à ambas partes , unas vezes por averse comido el dinero , que les sacaron, para pagar los derechos del Juez, Procurador , y Abogado , hasta que escoten de nuevo ; otras vezes llevando engañada à cada parte , pero en secreto , y à cada una le fian los passos , diligencias , y averiguaciones , que hace la otra , y les dàn luz , y arbitrio para tomar tal camino , todo à fin de cargarlos mas , y despojarlos quanto pueden , hasta que por ultimo descubren el engaño los pobres litigantes , quedandose en la calle , como si tuvieran dos caras , y un corazon doblado , una cara para uno , y otra cara para el otro : ah gente infeliz ! dice el Profeta Ezechiel : (9) *In multitudine negotiationis tuæ interiora tua repleta sunt iniquitate , & peccasti* : en la muchedumbre de tus negociaciones , y trampas tus entrañas estàn llenas de maldad , y has pecado. Job amigo de hacer justicia, dice : (10) los que me oìan , me beatificavan , porque mirava la causa del pobre , y desvalido, y consolava el corazon de la viuda: *Oculus fui cæco , pes claudo* : fui ojos para el ciego , y pies para el cojo; los que me oìan , aguardavan mi sentencia , y se aquietavan à ella : todo lo contrario vereis en los Oficiales, y Escrivanos de justicia , y mucho peor tal vez en los Juezes ; porque al ciego le quitan , si pueden los pies , para que ni andar pueda , y al cojo le sacan los ojos , para que no vea ; tan destruidos , y sin substancia dexan à los pobres litigantes , como lo vereis en este caso.

(9) *Cap.* 28.

(10) *Job c.* 29.

Aviase convenido un cojo con un ciego , desuerte , que el ciego llevava acuestas al cojo , y este le mostrava el camino ; llegando àzia la ribera del mar vió el cojo à los pies del ciego una ostra , y avisado este, inclinandose un poco , tentando con la mano en el suelo , la cogiò : levantòse luego el pleyto entre los dos, el cojo alegava , que era suya por averla descubierto primero , el ciego , que à èl le tocava , por averla cogido : vàn à un Abogado sobre su pleyto ; pero què *hizo este ? Tu dices , que te toca* , dixo al cojo , *y que es tuya* , dixo al ciego : bien , abrio el Abogado la ostra , chupose la substancia de ella , y diò al cojo media concha , y al ciego la otra media, y los despachò : *Quiescite agere perversè:* (11) dexad , dexad de obrar malignamente os dice el Profeta Isaias. *Ultimamente suelen ocasionar graves daños* , en no poner los autos en poder del Juez à su tiempo , ò para el dia señalado , ò invertir el orden de la causa , llevando à otro Juez , ò Tribunal los autos , todo à fin de dilatar , intrincar las cosas , y tener que hacer para ganar mas.

(11) *Isaiæ c.* 1.

§. V.

LA tercera regla general : *El estipendio , y salario , que se deve de justicia à los Escrivanos , y gente de pluma , no se ha de tassar al arbitrio de estos , sino segun el arancel , y ordenanzas mas modernas del Senado , que lo proporciona con equidad , y reflexion* : por lo qual el que llevàre algun estipendio , ò emolumento sobre el que se le deve de justicia, peca mortalmente , y està obligado à la restitucion. Contra esta regla pecan mortalmente lo primero : los Escrivanos del Numero , ò Ayuntamiento, que se componen con los Receptores, y vàn à la parte con ellos , dandoles dos , y mas dependencias , y comissiones para el campo , ò aldeas , para que de cada parte cobren tanto, como sino fuera mas , que una sola, desuerte , que si à quatro diligencias,

clas, ò comiſsiones diverſas, que hacen en un dia, no correſponde mas, que ſeis reales à cada una v.g. para el juſto eſtipendio del dia, por cada una llevan tanto, como ſi todo el dia fuera preciſo para ella ſola: y para eſto los malignos ſe inſtruyen en el modo de que las partes, à quienes vàn eſtafando, no ſepan unas de otras. Lo ſegundo: pecan mortalmente, quando metiendoſe à agentes de la cauſa los que ſon Eſcrivanos, cuentan à parte como dignos de nuevo eſtipendio aquellos miſmos paſſos, que ſon propios del Oficio de Eſcrivano: fuera de que el meterſe à agentes tiene graviſsimos inconvenientes: y no ſe hace ſin perjuicio del ſigilo, que deven guardar, pues para ſacar mas, deſcubren inſtrumentos, probanzas, y juſtificaciones.

Lo tercero: pecan mortalmente en ſacar à las partes el dinero, que pueden con capa, de que es para el pleyto, ſiendo aſsi, que ſe deſcuidan en hacer las diligencias correſpondientes, y ſi llega el litigante à vèr el eſtado, en que eſtà ſu cauſa, echan la culpa al Secretario de la dependencia, al Juez, al Abogado, al Procurador, para que no ſe atribuya à ellos. Lo quarto: pecan mortalmente en recibir eſtipendio de trabajo como quatro, no ſiendo trabajo mas que como dos, lo qual hacen unas vezes tomando mas dias para una comiſsion de los neceſsarios; otras vezes (lo que regularmente hacen) poniendo muchas menos dicciones, ò palabras en cada linea, y muchas menos lineas en cada llana, de las que preſcribe el arancel, y ordenanzas reales, deſuerte, que topareis linea con tres, ò quatro palabras ſolo, aviendo de tener nueve, ù onze, y llanas con quince lineas, aviendo de tener veinte y cinco, ò veinte y tres, y en llegando à taſſar ſu trabajo llevan doblado. Lo quinto: pecan mortalmente varios Eſcrivanos, que aviendo de ir à alguna demanda, execucion, ò cobranza, eſperan al tiempo mas importuno para el deudor con el fin de detenerſe mas tiempo, ò hacer mayores gaſtos, pudiendolo hacer en tiempo oportuno, y con menos coſtas: ea dicen para conſigo: *Eſta es buena ocaſion para hacerme de rogar, y ſacar algo de bueno.* Lo ſexto: pecan mortalmente ellos con los Alcaldes, y Juezes en llevar por los inventarios, que hacen, no ſegun la taſſa, que les preſcribe el arancel, ſino ſegun lo pingue de la hacienda: y aſsi vereis, que en caudales, y haciendas de conſequencia ſe llevan, y reparten los veinte, y treinta doblones por un trabajo digno de un doblon pongo exemplo: no obſtante creo, que à vezes con eſta injuſticia roban menos à la parte de lo que robarian, pagando el eſtipendio de cada dia; pues tienen muy bien digerido el arte de inventariar poco à poco, y de ceremonia, gaſtando ocho dias pongo exemplo en lo que ſe podia hacer en dos.

Lo ſeptimo: pecan mortalmente en no quererſe arreglar al eſtipendio, que les ſeñala el arancel, y ordenanzas mas modernas en los autos, eſcrituras, poderes, y qualquiera otro inſtrumento, llevando lo que quieren, y ſin mas taſſa, que lo que les pone ſu codicia, y hambre de ſacar, y donde ay muchos de un oficio, (quando el eſtipendio de ſu trabajo era baſtante, ſiendo pocos para paſſarlo con decencia) no llega para tantos, con que el deſeo de mantenerſe con decencia, los pone en terminos de hurtar quanto pueden: *Audite vos Scribæ, qui fertis amplas manicas, & pretioſas veſtes de illicitè acquiſitis*: (12) oìd eſto Eſcrivanos, y Secretarios, que llevais mucha ſeda, mangas anchas, y veſtidos precioſos de lo mal ganado, de quien es, os pregunto el trèn de vueſtras mugeres, los damaſcos, perſianas, ſortijas, diamantes, evillage de plata, calzado bordado, y todo el fauſto, con que ſe enſobervecen? De quien es la lana ſuave de caſtor en vueſtra cabeza, la peluca blonda, la capa de grana, con que avergonzais, y dexais atràs à los Nobles? De quien han de sèr, ſino de los pobres litigantes, que pàran en vueſtras garras: es caſo precioſo, pero verdadero el que paſsò en N: llevava un pleyto un Mercader de grueſſo

(12) S. Bernard. *ſer.44. arte 1. cap.5.*

(à quien yo conozco) y el Relator, que corria con èl, le encargò, que le embiaſſe un corte de grana: aveis viſto mayor atrevimiento! El litigante cuyo pleyto era, no menos, que ſobre 50. mil peſos, le regalò con ella, y ſabiendolo otros del oficio, viendole con ſu capa de grana por la calle, decian: *Allà và la capa de Don N.*

No os admireis, que ſeñale, y deſcubra tantos pecados mortales, y robos en las manos, y garras de la gente de pluma, porque quando me ſucede tocar eſte aſſumpto en las Miſsiones, algun otro timorato de ſu oficio dice, aun ha quedado corto el Padre Miſsionero: ay de voſotros, que cohechados, y llevados de la codicia, no atendeis al merito de las cauſas, ſino al merito de las perſonas, no vueſtra vida, y ſalvacion, ſino los dones, no la juſticia, ſino el dinero; que no inclinais el animo à la juſticia, ſino la juſticia acomodais à vueſtro animo: *Pecuniam captatis, ſed animam captivatis*: vais iniquamente tras el dinero, y dexais cautivas vueſtras almas.

Padre, pues què remedio? San Aguſtin dice: (13) *Redde quod accepiſti, quando contra veritatem ſtetiſti, iniquitati adfuiſti, judicem fefeliſti, juſtam cauſam oppreſsiſti, de falſitate viciſti*: reſtituye, y buelve lo que malamente recibiſti, quando obraſte contra la verdad, y falſamente, quando cooperaſte à la iniquidad, engañaſte al miſmo Juez, oprimiſte la cauſa juſta, y triunfaſte con el embuſte, y el engaño: pues porquè? Porque no ſe os perdona el pecado, aunque lo confeſſeis, ſino ſe reſtituye, y buelve todo. Padre, què otros hacen lo miſmo? Mire, que catalogo de juſtos me trae, cuyas operaciones ſean ajuſtadas, y ſantas, ſino el exemplo de otros, que tambien ſon como aves de rapiña; porque no traeis por exemplar alguno otro, que ajuſtado à la conciencia, y à ſu dever, y acaſo teniendo ſu poco de hacienda, no tiene, no digo para grana, perſiana, brocados, &c. pero ni para un puchero decente para ſu familia le llega? Otros lo hacen? Y os parece, que ardereis menos en el infierno; porque otros arderàn con voſotros? Es engaño: *Non enim minus ardebunt*, dice San Aguſtin (14) *quia cum multis ardebunt.*

No ay otro remedio, que la reſtitucion? reſtitucion? Nos deſlumbran de tal ſuerte, y engañan à los Confeſſores, que no podemos muchas vezes ſacarles el pecado: fue preciſo dilatar à uno de eſtos la abſolucion haſta que ſatisfacieſſe varios hurtos, y fraudes, que avia hecho: creeislo, con diez y ſeis reales, que ſacò de la bolſa ſatisfizo, deſuerte, que me preciſò à darle la abſolucion: pues Vm. còmo ha pagado? Señor: con fulano me he compueſto de eſta manera, &c. con el otro tengo una cuenta, y ſe fue uno por otro: con aquel me he viſto, y he quedado à cuenta de correr con una dependencia, y de eſta ſuerte me deslumbrò, y ſacò la abſolucion.

Pues Padre, el remedio ſerà enmendarſe? Enmendarſe, y dexar la peluca, y la grana, y vender las baſquiñas de ſeda, y perſiana de ſu muger, las joyas, y baxillas de plata para ſatisfacer; enmendarſe, y reducirſe à comer vaca, ò berzas, y no cevarſe en el pollo, en el pichon, ò perdiz, en el peſcado, ò regalo, en que antes ſe cevava. Es tan dificil, como que el Ethiope mude ſu piel; y el Tigre pierda la variedad de ſus manchas; aun quando à eſtas aves les cortarais las garras, las plumas, y el pico, bolverán à crecer, para robar: no hallo otro remedio, que, ò dexar el oficio, ò buſcar otro en que vivir, ò tener oracion, leccion, y mortificacion cada dia con frequencia de Sacramentos, y un director con quien conſultar ſinceramente ſus coſas todas, lo que es licito, y lo que no lo es; ò condenarſe, ò condenarſe, ò condenarſe: yo para mi dice un pio Predicador, (15) tengo muy poca eſperanza de la ſalvacion de eſta gente. En confirmacion de eſto refiere Fray Joſeph de Caravantes Miſsionero Apoſtolico de los Padres Capuchinos, que aviendo muerto en cierto lugar de la Co-

(13) D. Auguſt. *epiſt.* 54.

(14) D. Auguſt. *hom.* 50.

(15) Benedictus fidelis *Dom. adventus ſer.* 3. *tom.* 2. *Dò.* 19. *ſect.* 86. Vide Sierra *tom.* 1. *in mapa arcan. c.* 31.

ro-

rona de Aragon el Governador, ò Alcalde de aquella republica, encomendaron el Sermon para sus exequias à un Religioso del Orden de San Francisco, y estando una noche trabajando en su Sermon, se le apareciò el alma del Governador, y le dixo: què haces? Estoy disponiendo un sermon para predicar en las honras de F. yo soy dixo el alma de F. y no prediques mis honras, sino mis deshonras, y maldades, y esta es la voluntad de Dios, que para exemplar enmienda de otros, prediques mañana, que por no averme aplicado bien, y desvelado, en cumplir con las obligaciones de mi empleo, estoy condenado, y que por esto mismo estàn yà ardiendo en el infierno, quantos Governadores, Regidores, Jurados, Notarios, Escrivanos, y Ministros de justicia han muerto de setenta años à esta parte en este pueblo; y dicho esto desapareciò.

Væ, qui condunt leges iniquas, & scribentes injustitiam scripserunt. (16) Ay de los que establecen leyes, y decretos iniquos, y de los Escrivanos, que formaron, ò escrivieron injusticias, *ut opprimerent pauperes in judicio*, para oprimir à los pobres en juizio, violentar la causa de los desvalidos, siendo presa de sus garras las viudas: què hareis en el dia de la residencia? no qual es la de por acà, en que soleis cohechar al Juez, y acallarle con dinero, sino del Juez Soberano: què hareis en el dia de la cuenta, y calamidad, que os espera: *Ad cujus confugietis auxilium?* A quien os acogereis? En dònde depositareis vuestra estimacion, y vuestra honra, para no sujetar el cuello à la cadena eterna, y caer con los muertos en el sepulcro sempiterno?

(16) Isaiæ c. 10.

DOCTRINA V.

PARA LA GENTE DE CURIA CIVIL, Y ECLESIASTICA.

Præbete aures vos, qui continetis multitudines, & placetis vobis in turbis nationum, quoniam data est à Domino potestas vobis, & virtus ab Altissimo, qui interrogabit opera vestra, & cogitationes scrutabitur, quoniam cum essetis Ministri Regni illius non recte judicatis, nec custoditis legem justitiæ, neque secundum voluntatem Dei ambulastis. Sapient. cap. 6.

§. I.

AViendo hecho una Doctrina al Real Consejo de Navarra, con todos sus dependientes, y gente de Curia, y á la Real Audiencia de Oviedo, sobre las graves obligaciones de cada uno, he visto por la experiencia, el que gran parte de el fruto de una Mision consiste en que los instrumentos, è individuos de los Consejos, Curias, y Tribunales Seglares, y Eclesiasticos se apeen, y desvien de los caminos torcidos, è injusticias, por donde muchos de ellos caminan precipitandose al abismo. Dificil cosa es conquistar vuestro juizio, ò Ministros, Juezes, è individuos de los Tribunales, y mucho mas convencer el animo, reduciendole à que entre por los caminos de lo justo, y razonable; no obstante deseoso de justificar la causa de Dios, y de que ninguno de vosotros pueda quexarse al morir, le faltò luz suficiente para no torcer, ni

prevaricar en fu oficio, diciendo: *Ergo erravimus à via veritatis, & juſtitia lumen non luxit nobis, & Sol intelligentiæ non eſt ortus nobis*, (1) me parece ſalva la veneracion, y reſpeto, que devo à tan iluſtre congreſſo, clamar oy con las palabras de la ſabiduria: *Prabete aures vos, &c.* Juezes, Miniſtros, è individuos de la Curia, que conteneis debaxo de vueſtra autoridad los pueblos, y os complaceis en las naciones, aparejad el oido, porque aviendo recibido el mando, la virtud, y poteſtad de juzgar de el Altiſsimo, quien ha de examinar vueſtro proceder, y eſcudriñar vueſtros mas ſecretos penſamientos: *Non rectè judicaſtis, &c.* no juzgaſteis con rectitud, ni obſervaſteis las leyes de la juſticia, à que os atò vueſtro empleo, ni procediſteis ſegun la voluntad de el Altiſsimo.

(1) *Sap. cap. 5.*

En la Doctrina paſſada dì varias reglas para examinar el proceder de los Eſcrivanos, y gente de pluma; mas porque los pecados en eſte gremio ſon dificiles de apear, conviene al preſente deſentrañar mas, y deſcubrir de nuevo ſus caminos, para que vea los peligros de ſu eterna perdicion, en que anda. El modo mas tremendo de juzgar Chriſto Nueſtro Bien al hombre en el eſtrecho de el morir, es el que deſcribe el Profeta Ezequiel al capitulo 7. (2) *Judicabo te juxta vias tuas, & imponam tibi omnia ſcelera tua.* Si algun modo deſcubro oportuno, para hacer juizio de vueſtro proceder, es poneros à la viſta, y frente de vueſtra razon natural vueſtros defectos, injuſticias, y fines torcidos, haciendo anothomia de ellas con el cuchillo de la palabra Divina. Dividirè la Doctrina en dos partes: en la primera hablarè mas eſpecialmente con los Miniſtros inferiores, ſubalternos de el Tribunal. En la ſegunda con los Oìdores, y Juezes, para cuya mayor inteligencia recibid eſtas reglas, hijas de la lumbre natural, y moralmente ciertas entre los Theologos, y Doctores.

(2) *Exeq. c. 7.*

*** *** *** *** *** *** ***

PRIMERA PARTE.

§. II.

PRimera regla general. Qualquiera que recibe algun oficio, ò empleo publico de la Curia, eſtà obligado debaxo de pecado mortal à tener toda aquella noticia, y ciencia en ſu facultad, que le es neceſſaria, para cumplir ſubſtancialmente bien con las graves obligaciones de ſu oficio: *Singuli autem*, (3) dice Santo Thomàs, *tenentur ſcire ea, quæ ad eorum officium, vel ſtatum ſpectant.* En qualquiera eſtado ay un ſin numero de perſonas, que ignoran lo que deven ſaber, para ſalvarſe en èl. Eſta ignorancia cunde mucho en las perſonas de la Curia, unas vezes afectada, y malicioſa, otras hija de el deſcuido, y negligencia en ſaber lo neceſſario, para no errar, ni pecar en el oficio, è yà ſe vè, que en eſtos caſos es culpable; y pecado grave: *Propter negligentiam ignorantia eorum, quæ quis ſcire tenetur, peccatum eſt*, (4) al modo que ſeria pecado grave aceptar el empleo de Obiſpo, ò de Parroco, y mantenerle ſin ſaber el peſo de ſus obligaciones.

(3) S. Thom. 1. 2. *quæſt. 76. art. 2.* Lugo *tom. 2. de juſt. diſp. 37. ſect. 1.*

(4) S. Thom. *ibid.*

Contra eſta regla pecan mortalmente. Lo primero: muchos Oìdores, Juezes, Alcaldes, que faltos de la ciencia, y partidas neceſſarias, para manejar chriſtianamente ſu empleo, lo pretenden, y ſe mantienen en èl con una moral neceſsidad de errar, y ſer engañados, incurriendo varios deſaciertos, haciendo injuſticias, que podrian evitar, ſi tuvieſſen el caudal de ciencia, y practica, que neceſsitan. A eſtos no ſe les puede abſolver, dicen los Theologos con Santo Thomàs, ſin dexar primero el oficio, ò ſino hacen animo de dexarlo. (5) Y ſi por ſu ignorancia culpable han hecho injuſticia à alguna de las partes, expenſas, ò gaſtos, eſtàn obligados debaxo de pecado grave à reſarcirlos. Y os parece, que dexarà el oficio qualquiera de eſtos por inhabil, ò corto ſaſtre que ſea en ſu facultad, quando no tiene otro mayorazgo, ni arbitrio, de que ſuſtentarſe? Vedlo voſotros, yo lo tengo por impoſsible,

(5) S. Thom. 1. 2. *quæſt. 76. art. 2. &* comm. cum Navarro, Lugo, Lacroix, &c.

ble, ò muy dificil: y si estos miseros viven en pecado, infetid quan subida serà en los ojos de Dios la maldad de aquellos poderosos, nobles, ò sujetos de alta esfera, que, ò por empeños, ò por eleccion, ò correlacion de amistad, ò parentesco, dàn, ò consiguen estos empleos, oficios, ò varas à criados suyos, ahijados, ò parientes faltos de ciencia, virtud, y otras partidas necessarias para el empleo.

Lo segundo: pecan mortalmente varios Escrivanos, y gente de pluma, los quales siendo incapaces de exercer bien su oficio por falta de inteligencia, y aplicacion à informarse, cometen en èl muchos absurdos, y desatinos. En las Cortes todo passa como se lleve dinero; ello es cierto, que en medio de venir aprobados, son varios los que ni las clausulas, ni las voces, ò terminos latinos entienden, ni saben el methodo de formar sin peligro las escrituras, y pertrecharlas: tampoco estos pueden en conciencia proseguir en el oficio, y los Regentes, Magistrados, Presidentes, ò Provisores, que pudiendo por el mismo contexto de sus instrumentos evidenciar su ineptitud, è ignorancia, y apearlos de su oficio, ò suspenderlos, no lo hacen, tambien pecan mortalmente con el pecado de sus subditos, è instrumentos, que podian atajar. Lo tercero: pecan mortalmente estos mismos, y otros varios Curiales, y de la facultad, que no quieren enterarse de qual sea el justo estipendio señalado à su trabajo por el real arancel: se lleva lo que se quiere, y quanto pueden, como apuntè en la Doctrina precedente, y no ay mas tassa que la de el juicio apassionado, que forman al lado de su desmedida codicia. No ay cosa mas natural, que huir de la luz los ojos enfermos, ò dormidos: poned una luz à los ojos de un dormido, ella despierta los ojos, pero no gusta de su claridad, retira el semblante, y se encubre por no verla, assi son varios de estos miseros, los quales dormidos en el profundo letargo de su conducta, al ponerles delante la luz, y verdad de esta Doctrina, retiran sus ojos por no verla: *Dissimulant, & avertunt oculos cordis.*

Lo quarto: pecan mortalmente muchos Abogados, que sin bastante suficiencia de letras en su facultad, con quatro textos, ò leyes mal digeridas se meten à abogar con un manifiesto peligro de errar en muchos lanzes, causando daños, ò gastos à las partes, que litigan por su necio, ò injusto parecer, que dieron, y quando varios entren con un suficiente caudal de pericia, y practica en su facultad, se les desvanece presto por darse al ocio, al juego, y vida holgada. Hacen muchos de estos en los intereses de el proximo lo que un pobre tunante, que con quatro aphorismos de Galeno, y textos de la Medicina, saliendo de la Universidad de Valencia, y acomodandose por Medico de un Lugar corto, estrena su facultad à costa de la salud, ò vida de los enfermos. Ni os basta decir, he sido recibido por Abogado, porque pesados en la balanza de la verdad, os hallais faltos de la ciencia necessaria, y vuestra aprobacion fue engañosa: *Mendaces filii hominum in statteris suis.* Decidme aora, avrà en toda la classe de los Abogados alguno, que tenga este defecto de ciencia por pecado gravissimo? Apenas topareis uno que se acuse de esto, ni que por su ignorancia arrime el oficio. *Psalm. 61.*

§. III.

LA segunda regla general. El juramento de cumplir fielmente su oficio, y observar sus estatutos, y leyes, que hacen los Magistrados, Governadores, Juezes, Ministros, y gente de Curia Seglar, y Eclesiastica, obliga debaxo de pecado, ò levemente, si lo que se jura hacer es cosa leve, ò debaxo de pecado grave, si aquello que se jura hacer, es de tanto momento, que obliga gravemente por razon de su oficio. (6) Y entonces si se quiebra el juramento en cosa grave, ay dos pecados mortales, el uno contra su oficio, quebrantando gravemente el estatuto, ò ley, que lo prescribe, el otro contra la virtud de la Religion, en fuerza de la qual està obli-

(6) Ita Comm. cum Sanch. *lib. 3. in Decalog. c. 14. num. 2.* Médo *lib. 2. de jure Academico.*

obligado à cumplir lo que jurò. Contra esta regla pecan mortalmente con pecado opuesto à la Religion de el juramento. Lo primero: muchisimos Magistrados, Governadores, Juezes, Alcaldes, Fiscales, y otros Ministros de justicia, que por ojo al interès, por respetos humanos, empeños, omision culpable, ò falsa condescendencia faltan gravemente à alguna obligacion de su oficio. Lo segundo: los Retores, Secretarios, y otros Ministros de las Universidades, que admiten, y aprueban cursos de estudiantes, que saben ser falsos, y dàn, ò cooperan à dar el Grado, à quien saben no tiene meritos, ni los estudios, que prescriben los estatutos, y leyes, las quales obligan gravemente, y en conciencia en esta materia, como cosa de *momento* para el regimen, credito, y progresso de las Universidades, y premio de los sugetos. (7)

(7) Vide Mendo. & Sàch. ubi sup.

Lo tercero: los Jurados, Veintiquatros, ò Regidores, que quiebran el juramento de hacer bien su oficio, por no aplicarse à èl, ni guardar los estatutos, privilegios, y ordenanzas, que conducen para el buen regimen, y govierno., (8) Lo quarto: pecan gravemente los Oìdores, Juezes, Alcaldes de Corte, Secretarios de Camara, Receptores, Fiscales, Relatores, y otros, que se dexan cohechar con dadivas, ò regalos, no solo por razon de el escandalo, ò de el peligro en recibirlos, ò de la violencia en alargarlos, como dixe en la regla primera de la doctrina passada, sino tambien por razon de el juramento, que quebrantan de hazer bien su oficio. (9) Y si estos regalos los hace la parte involuntariamente, como prudentemente se presume, segun dice el Padre Sanchez, (10) à mas no poder, ò por redimir su vexacion, ò la ley los haga expressamente inhabiles, para recibirlos, no ay duda que estàn obligados en conciencia à restituir lo que malamente recibieren: *Etiam ante sententiam Judicis.* (11) Imitad, ò Ministros, el desinterès, y limpieza de manos, que practicò Demetrio Filosofo: embiòle Caligula Emperador veinte y seis mil escudos de oro: y *no solo no* los recibiò, mas quiso se supiesse avia desechado el regalo, y admirandose, que el Emperador pensasse avia de cautivar su animo con el oro, respondiò: *Si tentare me constituerat, toto illi fui experiendus Imperio*: si avia hecho animo à probar mi entereza, avia de empezar à probarme con todo su Imperio. (12)

(8) Sanch. *ibid. num.* 16.

(9) Ita Sanch. *lib.* 3. *consil. cap.* 1. *dub.* 1. *num.* 26. de Lugo *de just. disp.* 27 *sect.* 11. Lacroix *quæst.* 269. Dicastillo *disput.* 6. *de restit.*

(10) *Ibid. n.* 24.

(11) Ita DD. apud Sanch. Lacroix, Molina, Lesio, &c.

(12) Seneca apud Saintiure *lib.* 3. *de amore Christi cap.* 12.

Lo quinto: pecan gravemente en faltar al sigilo todos estos Ministros, y Juezes, quando su transgresion es gravemente nociva al buen regimen, y orden de la justicia; en lo qual incurren mas obviamente, lo primero, los Capitulares, Magistrados, y de govierno, los quales en saliendo del congresso derraman, y publican con tanta serenidad, como si no huvieran jurado el secreto, aquellas providencias, acuerdos, ò lances, que piden sumo sigilo. Preguntado Metelo Pio, què avia de hacer el dia siguiente? Respondiò: *Si fuera sabidora de ello mi camisa, la quemaria primero.* Tan necessario es el secreto para el govierno de los Ministros, y exaccion de la justicia. Lo segundo: los Secretarios de Camara, y Relatores, que la sentencia, que privadamente oyen, y reciben de los Juezes para estenderla, formarla, y leerla, la manifiestan, y descubren antes de el dia, en que se publica juridicamente, por indicios, señas, ò palabras; de donde nace, que estos malignos dàn tiempo à la parte para declinar la captura, el embargo, ocultar bienes, armar nuevos articulos, recusar el Juez, huir el reo, &c. Lo tercero: pecan gravemente los Secretarios de Principes, Presidentes, Magistrados, Prelados, y otros Juezes Eclesiasticos, y Sagrados, que por ojo al interès, ò regalo fian, y propalan à sus confidentes muchos secretos, que devian en conciencia reservarlos; estos no se avian de llamar *Secretarios*, sino *publicarios*, porque ellos son los primeros, que derraman las ideas, delaciones, consultas, y resoluciones; y por esto no ay cosa oculta en las Secretarias, y Palacios; y sino decidme, porquè mantienen correspondencia con Obispos, Oìdores, Governadores, Titulos, ò Personages? Porquè les ingieren esquelas, y papeletas, ò incluyen en las cartas de sus amos? Por

el

el interès; de que se dexan sobornar.

Lo quarto: los Escrivanos, que descubren à la parte contraria por interès la sumaria, ò deposicion de los testigos antes de publicarse. Los Abogados, que descubren à la parte contraria por ojo al interès los motivos, y fundamentos de la parte, que defienden, y secretos, que pide la causa. (13) Lo quinto: los Receptores, Alguaciles, ò Ministros de justicia, que anticipan el aviso secretamente à la parte de la prision, embargo, ò execucion, que de orden de el Juez, ò Corregidor vàn à hacer contra ella; de donde nace, que se huyen los reos, desaparecen los bienes, se ocultan, ò retiran las mugeres publicas, se encubre la verdad, se cohechan los testigos, &c. Lo sexto: los Juezes, y Senadores pecan levemente, y algunas vezes con pecado mortal por la falta de cautela en mostrar su inclinacion àzia una de las partes, por donde se coligen, y sospechan àzia quien estàn inclinados: *Cultus justitiæ silentium.* (14) Los Juezes han de ser zelosos, y observantes de el secreto, sin trasladar al semblante la mas minima inclinacion, ni movimiento de el animo, desuerte que se vea antes lo que se ha hecho, que se sepa lo que se intenta; porque manifestar el secreto por el semblante, es dàr luz à las partes, para prevenirse, repetir empeños, dilatar la sentencia, &c.

(13) Ita Communis cum S. Thom. apud Lugo *disput.* 41. *sect.* 1. *n.* 6.

(14) *Isaiæ c.* 23.

§. IV.

TErcera regla general. Qualquiera Ministro, ò Juez, que para el cumplimiento de su oficio recibe de el Principe el estipendio, que se le señala, deve con èl suplir quanto es necessario para su cumplimiento, al modo que un Obispo, un Corregidor, ò un Intendente, de las rentas, ò estipendio que tienen, sustentan, y pagan toda su familia, y lo que necesitan para el empleo. Contra esta regla pecan mortalmente muchos Magistrados, Corregidores, Alcaldes, Juezes, Administradores de rentas reales, y otros, que no llegandoles el estipendio assignado para sustentar el trèn, ò lo crecido de su familia, se interesan en los efectos, ò rentas de el comun, excogitan arbitrios iniquos con pretexto de propinas, regalos, ò alivios para poder passar, y mantener el gasto, à que no les llega su salario. Lo segundo: pecan gravemente muchos Secretarios, Procuradores, Relatores, Escrivanos, y otros, que sacan, y cuentan à los litigantes yà el real, yà los dos, ò quatro reales, como estipendio devido al Oficial, ò Amanuense, que copiò, ò escriviò el instrumento, la provision, &c. Estàn obligados à la restitucion de todo ello, y esta es la causa porque à vezes en los Tribunales, y Audiencias assi Civiles, como Eclesiasticas se compra el oficio de Oficial de tal Secretarìa, de tal Escrivanìa, Oficio, &c. por veinte, ò treinta doblones; deven estos en conciencia alimentar, y pagar sus criados, Amanuenses, y Oficiales de el mismo estipendio, y derechos, que les señala el arancel por su trabajo, y los mismos Amanuenses, y Oficiales no pueden en conciencia llevar nada al litigante, pues el trabajo de escrivir, y copiar deve pagarlo el amo, que recibe el estipendio justamente tassado, y proporcionado à su trabajo, y lo que huvieren usurpado, ò chupado por este arbitrio iniquo lo deven restituir, si sus amos no satisfacen el daño, pues lo piden injustamente, y sin titulo legitimo à la parte, que yà tiene pagado el trabajo de escrivir quando satisfizo los derechos. Otra cosa es si despachado à tiempo el litigante, despues que yà no necesita de el Amanuense, le dè algo espontaneamente por averlo hecho bien.

Mucho mas horrendo es este pecado en los Secretarios de los Presidentes, Magistrados, Consejos, y Tribunales quando piden, indican, ò permiten à los litigantes, que alarguen para los Oficiales, ò Amanuenses lo que no ay obligacion en conciencia de dàr, y la lastima es, que en Secretarìas, Covachuelas, y Oficios publicos, se detienen meses, y años sin despachar muchos privilegios, indultos, gracias, concesiones, cedulas de pagamientos, mientras el Militar, ò pretendiente no unta bien las manos primero, y como alargue los diez, veinte, treinta doblones todo se despacha; tan llenos de iniquidad

viven muchiſsimos Oficiales, è individuos de la Curia, que ſe puede decir: *Interiora tua repleta ſunt iniquitate*, vueſtro interior, ò Curiales, Secretarios, y Eſcrivanos, eſtà lleno de maldad; dexo à parte á no pocos Receptores, que ſobre el eſtipendio juſto, que cobran de la parte por quien, ò contra quien trabajan, han de ſacar libre el gaſto de ſu perſona, y de ſu cavalleria. Sabed, ò gente de bien, que ſi os hacen el gaſto, no es por vueſtra buena cara, ſino à mas no poder, ò contra ſu voluntad, temiendo que ſi no lo hacen, faltareis à vueſtro dever.

Padre, nos reſponde el Corregidor, el Juez, el Teniente, el Alcalde, y otros; yo no puedo vivir con el eſtipendio que me taſſa el Rey; porquè? Porque no me llega para zaparos. Reſpondo, que eſſo no prueba el que no ſea ſuficiente, y juſtamente taſſado el eſtipendio. Lo primero: porque el Rey no eſtà obligado à ſuſtentar tu familia ſi es crecida, ſino tu perſona, de que neceſsita para el oficio, y mucho menos el trèn, galas, regalos, fauſto, refreſcos, y otras modas, con que quieres ſacar à tu muger, y tu familia acaſo de una humilde cuna, è igualarla, equivocandola en el trage con las primeras perſonas de el pueblo, deſuerte, que es verguenza, ò compaſsion vèr à muchas mugeres de Juezes, Alcaldes, y Corregidores, que dexan atràs, y dàn que embidiar en el fauſto à matronas iluſtres. Lo ſegundo: no tiene obligacion el Rey à darte eſtipendio, para pagar las trampas, que en viages, pretenſiones, y regalos à la Corte has contraido. Lo tercero: aun quando el eſtipendio no te llegue para vivir con decencia, otros tomarian con eſſe ſolo el oficio, y mas quando ſuele el empleo traer conſigo algunas excepciones, honores, ò preeminencias con la eſperanza de aſcender à màs: y quando no aya algo de eſto, para què lo pretendiſte? Luego te condenas, y pierdes en aumentar tu ſalario de los bienes de el comun, ò de el Monarca, urdiendo embutidos, ò trampas, ò con epiqueias iniquas, y ſolapadas compenſaciones, y cuentas, que ideais entre las tinieblas de vueſtra errada conciencia, (15) y aſsi dexar, dexar el oficio, y buſcar otro, ſo pena de vivir continuamente en pecado, ò eſtrecharos, viſtiendo, y comiendo mas parca, y pobremente, que es picardia, el que à coſta de lo ageno aya el pollo, el beſugo, el ſalmon en vueſtras meſas, y otros regalos, y no falte la grana, el damaſco, y veſtidos precioſos en vueſtra familia.

(15) Vide Lugo *tom. 2. de juſt. diſp. 37 ſect. 11.* Matienzo in Dialog. Relatoris *p. 3.*

§. V.

LA quarta regla general: quando una ley ſe ordena al bien publico, y ſe intima à los ſubditos por quien tiene authoridad para ello, obliga debaxo de pecado grave à ſu cumplimiento: es la razon, porque las leyes humanas ſon una pequeña participacion, y menudos arroyuelos, que ſe derivan como de ſu fuente de la ley eterna, è increada; y como eſta es la primera regla, con que ſe deven conformar todas nueſtras operaciones interiores, y exteriores; aſsi las leyes humanas razonablemente impueſtas ſon la ſegunda regla de nueſtras operaciones externas, à que devemos conformarlas: *Mihi eſt*, dixo San Aguſtin, (16) *in temporali lege juſtum, quod ex lege aterna non derivetur.* Lo ſegundo: porque Dios Nueſtro Señor depoſitò ſu authoridad en los Principes, y Cabezas de los Reynos, à cuyas leyes, y preceptos razonable, y legitimamente impueſtos devemos en conciencia obedecer, porque el Altiſsimo nos ſugetò à ello, ſegun lo de el Apoſtol: (17) *Omnis anima ſublimioribus poteſtatibus ſubdita ſit; ſubjecti eſtote omni creaturæ propter Deum, ſive Regi, tanquam præcedenti*, dixo San Pedro. (18)

(16) *Lib. 1. de libero arbitr. cap. 6.*

(17) *Cap. 13. ad Rom.*

(18) *Epiſt. 1 3. c. 2.* Vide D. Thom. *1. 2. quæſt. 96. art. 4.* Eximius D. *lib. 3. de leg. c. 21.*

Toda eſta fuerza de authoridad en los Principes, y de obligacion en las leyes puſo Dios para el concertado govierno de los Reynos: el Rey, dixo Numenio Eſtoico, es obra de Dios, la ley es obra de el Rey, la Juſticia de la ley, y el concierto, y fidelidad es obra de la juſticia, la qual, ſi creemos à Tertuliano, (19) es como la plenitud de la Divinidad,

(19) Tert. contra Marcio.

quaſi

quasi plenitudo Divinitatis, porque es propio de ella dàr à cada uno lo que es suyo; y si el Religioso, el Clerigo, ò Militar estàn sugetos, y obligados gravemente à guardar las leyes, ò preceptos, que con legitima authoridad les imponen sus Prelados, ò Cabezas, es evidente que en vuestras Curias, y Tribunales, las leyes, estaturos, y aranceles dispuestos con authoridad de el Principe para bien manifiesto de el publico, y para hacer justicia à cada uno, os obligan en conciencia à su observancia, siendo cierto, que no estàn abrogadas, antes se os repiten, è inculcan; que se pone con authoridad de el Principe, Tassador, que juridicamente tevea, y tasse vuestro trabajo, à quien deveis recurrir en conciencia, como lo manda la ley, y que si se os justifica ser transgressores de vuestros estatutos, y leyes, se os impone juridicamente la pena. Luego debaxo de pecado deveis ajustaros, y conformar el proceder de de vuestro oficio à las leyes, que teneis: entre otras teneis la ley, ò estatuto de ajustar el estipendio devido á vuestro trabajo, conformandole con el arancel moderno, que la Audiencia, ò Chancilleria Real, prudente, y justamente ha determinado: luego debaxo de pecado mortal estàis obligados à observarle para no llevar mas estipendio de el justo, que prescribe por vuestro trabajo, (20) como advierto en la quarta regla general de la doctrina precedente, y es preciso repetir en esta.

(20) Ita Commun. apud Molin. *disp.* 87. Lugo, *disp.* 37. *sect* 11. Sanchez ubisup. *cap.* 14.

Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: los Procuradores de los Tribunales, que por una peticion, que el arancel tassa en dos reales, pongo exemplo, ò en quatro, segun las Audiencias, ò Chancillerias, y por su provision, que en formarla, y en papel puede importar quatro reales v.g. llevan los doze, y los diez y ocho reales sin Dios, sin ley, y sin conciencia, y estàn obligados à la restitucion de todo el excesso. Padre, dirà algun Procurador de la Curia Eclesiastica, yo no tengo tassa por mi trabajo, y assi llevo lo que me parece. Respondo, que devia en conciencia ponertela el Prelado, ò Juez Eclesiastico, y que por vuestro trabajo deveis llevar no mas, (y à un algo menos) que aquello, en que esse mismo trabajo en un Procurador de la Audiencia Civil se tassa por su arancel; es la razon, porque esto es lo que à arbitrio de Juezes timoratos, y prudentes, miradas todas las circunstancias merece tu trabajo, al modo que à un criado, que no pactò su salario con el amo, se le deve de justicia aquel salario, que reciben otros de su misma esfera, y calidad.

Lo segundo: pecan mortalmente los Secretarios de Camara, que en las tiras de los pleytos, copias, ò traslados, certificaciones, ò compulsas, no quieren arreglarse al estipendio, que les tassa el arancel, sino que han de llevar mas, v.g. si una certificacion ordinaria se tassa en quatro reales de vellon, ellos llevan quatro de plata; si una compulsa, ò copia de el pleyto se tassa en doce maravedises la oja, ellos llevan à real por cada una; si las tiras se tassan à quatro maravedises por oja, ellos llevan doblado, ò cuentan cada llana por oja; si la confesion ordinaria de un reo se tassa v.g. en seis reales, ellos llevan doce, ò quince; si las llanas estàn defectuosas sin tantos renglones, y el renglon sin tantas partes, como pide el arancel, llevan sin escrupulo, y con conciencia de camuza de la misma suerte, que si estuvieran llenas, y conformes: y tambien pecan gravemente estos, y los Relatores en no querer ajustar cada trabajo al arancel, sino por el todo de el pleyto escrito, dispuesto, ò relatado, llevan los quatro, seis, ocho doblones, quando esto excede al estipendio justamente tassado por el arancel, y Tassador legitimo de la Curia.

Lo tercero: pecan mortalmente los mismos Relatores, que por relatar llevan mayor, ò doble estipendio de el que se señala por el arancel à cada oja, v.g. por una peticion, que relatan, y se tassa diez y siete maravedises, ellos llevan ocho quartos, si cada hoja se tassa en tres maravedises, ellos llevan seis, si un articulo, que se introduce merece dos rea-

reales, ellos llevan quatro, de suerte, que huyendo de arreglarse al arancel, llevan con diabolicas epiquejas segun los medios de los litigantes, y quanto pueden. Lo quarto: los Abogados en llevar por su trabajo mas que el precio justo, v.g. por formar una peticion de poco momento, y que à juizio de los Abogados mas pios, y ajustados no merece mas que ocho reales, ellos llevan quince, ò veinte; hagome cargo, que en España no ay arancel, que señale à los Abogados estipendio cierto por su trabajo, y que segun la mayoridad, ò minoridad de los Consejos, diversidad de las Naciones, credito mayor, ò menor de los Abogados, y otras circunstancias de la laboriosidad, y de la causa, se ha de medir su estipendio; y para sossegar su conciencia aquel serà el proporcionado, y no excesivo, que à juicio de los Juezes, y Abogados, mas ajustados, y practicos, miradas todas las circunstancias, es correspondiente à su trabajo. (21) Assimismo pecan gravemente, quando pactan con la parte de esta suerte: me has de dàr tanto si salgo con el pleyto, quando lo pactado es cosa exhorbitante al trabajo correspondiente de la causa; es la razon, porque à mas de prohibirlo el derecho, se dà ansa para torcer la justicia, y se expone à peligro de procurar por medios ilicitos la sentencia favorable.

(21) Ita DD. cũ Lugo *disp.* 41. *sect.* 1. Schmalzgrueber *p.* 3. *tit.* 37. *n.* 12.

Lo quinto: pecan gravemente varios Juezes infimos, Alcaldes, Tenientes, y otros, que sobre causas de poco momento, sobre si el buey entrò en la heredad de N. si rompiò el cercado, si el vezino cortò un roble, se lleva el Juez malamente, yà el doblon, yà los seis pesos, que reparte con el Escrivano por un trabajo, que no vale ocho reales. Lo sexto: los Fiscales, ò sus Agentes, que detienen sin despachar muchas causas mientras no les untan las manos, teniendo, ò por el arancel estipendio, ò por el Rey salario señalado à su trabajo. Lo septimo: algunos Juezes, Corregidores, ò Provisores, que por un auto, que contiene seis capitulos diversos, en alguna causa contra algun gremio, ò pueblo, ò por un instrumento, ò despacho de embargo contra seis fiadores, ò deudores v.g. à suplica del acreedor en una misma obligacion, multiplican firmas à cada capitulo, ò contra cada deudor, y vienen à sacar tanto, como si firmàran otros tantos instrumentos, y despachos: todos estos deven en conciencia, y so pena de condenarse restituir lo que malamente, ò excesivamente han recibido: *Væ vobis, qui corrupti prece, vel pretio non attenditis merita causarum, sed merita personarum ::: non quod ratio dictet, sed quod voluntas affectet, non quod lex sentiat, sed quod mens capiat ::: non ut quod liceat, hoc libeat, sed ut liceat hoc, quod libet.* (22)

(22) Inoc. III. de cõtemptu mundi *lib.* 2. *c.* 4.

Veo, que me direis muchos de vosotros lo mismo à proporcion, que los Juezes, y Magistrados. Padre à mi no me llega para vivir el estipendio tassado por el arancel; creolo, porque sobre vuestro estado, y condicion manteneis regalo, trèn, y conveniencias, à que no llega el estipendio, y por esso vivis de el hurto, y os valeis de vuestras garras; mas esto no prueba, que el estipendio no sea justo, especialmente que siendo excesivo el numero de oficiales en una facultad, su trabajo vale menos, y suelen tener menos que trabajar; y por esso convenia, que fuessen en los pueblos menos los oficiales de pluma, porque siendo muchos, y no llegando las causas, ni el trabajo para ocupar à todos, no hallan otro modo de mantener su familia, que hurtando. Ultimamente topareis en las Cortes, y Ciudades capitales muchissimos Ministriles de justicias, que no señalandoles salario, ò cosa muy ruin, se valen de su habilidad, y de su necessidad para extorsiones, tropelias, para prender al inocente sin causa legitima, y con motivos puramente aparentes. Ni las Cabezas pueden en conciencia permitir este desorden, sino que deven señalarles salario correspondiente à su oficio, ò estipendio devido à su trabajo, y estos deven dexar el oficio, ò no hurtar en èl (que lo tengo por imposible) so pena de condenarse.

§.

§. VI.

LA quinta regla general. Qualquiera daño temporal en materia de interès, de que algun Ministro, Oficial, ò individuo de la Curia es causa injusta, tiene obligacion debaxo de pecado mortal à restituirlo, si puede, so pena de condenarse. Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: los Procuradores de la Curia, en disponer, y formar instancias, y peticiones de consideracion, y momento, y que no son de su facultad, por el enorme peligro de errar, à que se exponen, como sugetos, que no entienden las leyes, ni son capazes de prevenir las circunstancias, arbitrios, inconvenientes, que descubre en el derecho el Abogado sabio, ò perito de la ley, y es lo mismo meterse estos al oficio de Abogados, que un corto Cirujano à curar enfermedades graves, reservadas à la facultad de Medicina, y prohibidas à la suya por las leyes. Lo segundo: pecan mortalmente en hacer, que el pleyto, ò causa vaya à otro Juez, ò Relator de el que le toca, en tomar pleytos injustos, y que vàn fuera de camino, en aconsejar à la parte, ò al reo niegue la verdad, en jurar en nombre de esta lo que no sabe, ni le consta. Lo tercero: en fingir articulos falsos, y que no ay en la realidad. Lo quarto: en diferir el pleyto con mil reparos, y callejuelas, en falsificar citas, levantar testimonios falsos de la causa, ò processo.

Lo quinto: pecan mortalmente en pedir à la parte estipendio por formar la peticion, y firmarla el Abogado, desuerte, que para el Abogado saca todo lo que corresponde à formar, y firmar, solo con el titulo de la firma, y para sì saca aparte por aver formado la peticion. Mirad aora si es maldad llevar dos vezes por formarla, y quedarselo todo para sì: *In laqueo isto, quem abscónderunt, comprehensus est pes eorum.* (23) Los coge el diablo en el mismo lazo, que pàran al litigante. Lo sexto: pecan mortalmente por la floxedad en trabajar la naturaleza de el pleyto, de donde nace, que se vèn precisados à hacer nuevas instancias, por averse errado al principio, en no asistir à ellos, ni expedirlos à su tiempo, con que detienen à la parte. Lo septimo: en consumir, y gastar los derechos de el Abogado, Relator, Secretario, que sacò à la parte, de donde nace, que difieren mas la causa, è inducen à que se prolige, para usurpar mas, y mas.

Lo octavo: en los autos inhibitorios, ò provisiones de fuerza, que con recursos iniquos, y solapados, con peticiones aparentes, pero falsas, solicitan de la Sala à favor de Eclesiasticos delinquentes, unas vezes solo porque teme el reo, que vendrà el despacho de comparendo, de prision de su persona, ò embargo de bienes, anticipa la querella contra el Juez Eclesiastico, vistiendola de falsedades, y cosas, que no han sucedido, y quexandose de algun exceso, ò daño, que todavia no le ay; y què os parece sucede con esto? Yo os lo dirè; conseguido por modos iniquos el auto, o provision, el Clerigo, contra quien llega despues el Receptor, ò Fiscal de el Juez, saca de el bolsillo su auto, y se burla de su comisision; otras vezes despues de el despacho, ò la sentencia, forman el recurso por via de fuerza, desfigurando con frivolos motivos, y causas, à fin de sacar al reo de la angustia, y estrechez, en que està, todo por ojo al interès: estos miserables viven en pecado, no tienen salvacion, sino dexan el oficio, porque enmendarse dentro de èl rara vez lo vereis: la lastima es, que reconvenidos por el Juez, dicen que les importuna la parte, y reconvenidos de la parte, echan la culpa al Juez, ò al Provisor, diciendo: *Està empeñado, ò de mal humor*, y si la parte desengañada yà, y sin esperanza de salir bien quiere dexarlo, le dicen, *peor no le puede suceder à Vm. vamos à probar.* Tened lastima à gran parte de la gente de Curia, porque es incurable en muchos de ellos su llaga, como lo vereis por este caso, que refiere el Cardenal Belarmino. (24)

(23) *Psalm. 9.*

(24) *Lib. 4. de arte benè moriendi, c. 19.*

Yo (dice este gran Doctor) visitando à un Procurador de la Curia en la enfermedad de su muerte, y empezando à decirle se preparasse para salir de esta vida, me respondiò muy sereno, y sin temor alguno: *Ego Domine cupivi alloqui te, non pro me, sed pro conjuge mea, & filiis meis, ego enim propero ad inferos, nec est quod aliquid pro me agas*: yo Señor, dixo el enfermo, deseava hablaros, no por mi, pues yo yà no tengo remedio, y camino à los infiernos, y es en vano trabajar por mi, sino por mi muger, y mis hijos: estas palabras pronunciò con aquella serenidad de animo, con que se podia hablar de un viage à la aldea, y no era Mago, ni Nigromantico, sino Procurador, en cuyo oficio peligroso prosiguiò chupando quanto podia.

Contra esta misma regla pecan mortalmente de varios modos los Abogados. Lo primero: en defender algun articulo, que en sì es justo, y se contiene en alguna causa, que saben ser injusta, todo à fin de pervertir, y enredar, de impedir, enmarañar, y diferir el pleyto causando iniquamente gastos à la parte contraria. Lo segundo: en admitir, ò defender pleyto, en que saben no lleva justicia la causa, o que segun la practica de los Tribunales, conocen no ay esperanza alguna, ò muy tenue de salir justamente con el pleyto. Lo tercero: en esperanzar, y entretener vanamente à la parte, llevandola engañada, y diciendola, que su justicia es rodada, y clara. Lo quarto: en no desengañar à la parte, quando en el decurso de el pleyto, y estudiando mejor, vèn claramente que no lleva justicia. Lo quinto: en vivir aparejados en su animo à recibir qualquiera causa, ò querella, sea, ò no sea injusta, porque no ay otro modo de mantenerse. Lo sexto: en armar sin motivo justo dilaciones, citando leyes, doctrinas, ò textos falsos, ò improbables en la practica, ò interpretando leyes en sì justas à mala parte, à fin de salir con su intento. Lo septimo: en no enterarse, ni informarse bien de la naturaleza de el pleyto antes de tomarle para defender, ni estudiar segun lo grave de la materia: (25) *Afflicit omni via non bona*: se meten estos miseros por los caminos de la injusticia. Lo octavo: en tomar mas causas de las que pueden revèr, y defender. Lo noveno: en no expedir los pleytos, que les valen poco, ò expedirlos maduramente, y sin reflexion. Lo decimo: en hacer, que la parte se componga por no descubrir su descuido, ò ignorancia, ni atreverse à decir, que no tiene derecho alguno, por no tener humildad para confessar su yerro: en inclinarse sin fundamento, ni justicia à la parte, quando les embian pleytos por assessorias de los Lugares, ò Consejos, en que se interesa el Juez, que se los embia, todo à fin de que èste le embie mas negocios, y causas, con que ganar.

(25) Lugo *disp.* 41. *sect.* 1. *num.* 5. *Psalm.* 35.

Y esta es la desgracia de los pueblos, y no pequeña la multitud de Abogados, porque sabemos, (dixo Cano) que ay menos pleytos donde son menos los Abogados: *Hoc nos certè videmus minus esse litium ubi minus est hujus generis litteratorum.* (26) A la manera que son menos los energumenos, donde son menos los que conjuran: en estos, y otros lances, en que contravienen à esta regla Procuradores, Abogados, Secretarios, y otros Ministros de la justicia, y en que por su iniquo proceder, culpables descuidos, y caminos de su corazon maleado, son ocasion, ò causa de gastos, daños temporales, ò de no salir con su derecho à los litigantes, sobre el gravissimo pecado, que cometen, deven reparar, y satisfacer los daños. Ultimamente los Relatores pecan gravemente en no expedir por su turno los pleytos, à fin de que toque à su amigo, ò pariente el que avia de tocar à otro. Lo segundo: en adelantar el pleyto de el otro, que era despues por su orden, solo porque se le anticipa el dinero, y precede el regalo. Lo tercero: en no relatar fielmente, en omitir, ò dexar clausulas, articulos, ò palabras, que hacen al caso, para que los Juezes puedan formar mejor su juizio.

(26) Cano *Mr. 10. de locis, cap. 9.*

*** ***
***

SE-

SEGUNDA PARTE DE LA Doctrina.

ENtre las quexas, y sentimientos de el Profeta Isaias la mas digna de meditarse por los Juezes es la que hace al capitulo 19. donde dice: *Se ha convertido atràs el juizio, se ha retirado la justicia, y entregado la verdad al olvido*: acordaos, ò Juezes, que ningun Consejo de la tierra es el supremo, y que aveis de ser juzgados por el Juez de vivos, y muertos, cuyo Tribunal no se funda en presumpcion, sino en la verdad infalible de el hecho, donde se han de examinar, y apurar hasta vuestros mas minimos pensamientos, por esso es horrible aquel juizio, y riguroſisimo su examen à los que presidis à la plebe: *Horrendè, & citò apparebit vobis*, prosigue el texto de la Doctrina, *quoniam judicium durissimum iis, qui præsunt, fiet.* (1) Ay gravisimo peligro en los Oidores, y Juezes de las Audiencias Civiles, y Eclesiasticas de incurrir terribles pecados de consequencia, de falsa condescendencia, y respetos humanos, mientras no se dàn al trato de oracion con Dios, frequencia de Sacramentos, y exercicio de las virtudes; mirad lo que haceis, decia Josafat, à los que señalò por Juezes, y Oidores: *Non enim hominis exercetis judicium, sed Domini, & quodcumque judicaveritis, in vos redundabit*, porque no exerceis el oficio de hombre, sino de el Señor, y qualquiera cosa, que juzgaredeis redundarà sobre vuestra cabeza.

(1) *Sapiet. c.6.*

Entre las virtudes, que deven resplandecer en un Ministro de justicia, las mas obvias, y necessarias *son la fortaleza, y rectitud, el desinterès, el zelo, y la vigilancia.* Por lo que mira à la fortaleza pecan gravemente muchos Presidentes, Regentes de las Audiencias, Magistrados, y Juezes, por no hacer frente, y resistencia, armando todo el brazo de su authoridad en defensa de la razon, y justicia, à los Administradores, que no estàn à las obligaciones, pactos hechos, y estatutos de los Pueblos, y Ciudades, los quales por el interès alteran, y desvaratan las providencias saludablemente tomadas en bien de el pueblo, subiendo los viveres, alimentos, ò quitando la libertad de su ingresso: quando realmente pueden las Cabezas evidenciarles su injusticia, enfrenarlos, ò informar à su Tribunal de su maligna conducta, deven hacerlo solicitando el remedio. Lo segundo: pecan estos mismos en no resistir à Nobles, Magnates, y Poderosos, que oprimen à sus vassallos, ò quando alguno de ellos dà escandalo publico por adultero, jugador, ò divorciado. Lo tercero: en no resistir à Regidores, Diputados, y otros, que invierten el govierno.

No ay cosa mas lamentable, que no atreverse las Cabezas de Tribunales à jugar la espada de la justicia contra delinquentes de esta classe, por no ponerse mal con ellos, por temor de que les hagan resistencia, y acaso porque los necesitan para sus ahogos, ò fines particulares, buscando motivos aparentes, con que temprar el remorso de su conciencia, y acallarle, v.g. *No se puede mas; es menester tiento: no se podrà probar, &c.* Y esta es la causa, porque perdido el temor à la justicia se peca con mas intrepidez. *Yo te dì*, dice Dios al Juez, en persona de Ezequiel: *Frente mas resuelta, y constante que las suyas, no ay que temerlos quando resisten.* (2) Por esso decia Job: *Justitia indutus sum, & vestivi me sicut vestimento; & diadema te judicio meo.* (3) Estoy revestido de la justicia, y de la rectitud de el juzgar, como de el vestido, y la corona. Lo quarto: pecan gravemente estos mismos en no castigar las injusticias, y desordenes de la gente de pluma, y Ministros de la Curia, cuyo complexo de maldades sabeis en general, que es cierto, ò Juezes, y Cabezas de justicia, que armandoos de fortaleza, y resolucion, valiendoos de vuestro ingenio, y habilidad, y sorbiendo primero los informes por espias secretas, pudierais probar, y justificar varios delitos suyos, aunque otros muchos se os hagan inapeables. Sabeis que os seria factible probar essos mismos delitos, si os vierais con el encargo, ò em-

(2) *Ezeq. c.3.*

(3) *Job c.29.*

pe-

peño de un Presidente, de un Privado, Camarista, ò Personage; es evidente, que confessando ser ciertos, con todo esso dexais de hacer aquellos passos, y diligencias, con que se podrian justificar algunos de ellos hasta llegar al castigo, y que no lo haceis, ò por faltaros la fortaleza de animo, ò por no emprender el trabajo; estoy obligado à decir que os tragais sus injusticias, y maldades, y os haceis reos de todas ellas: *Potestas maxima*, dixo Salviano, *quæ inhibere scelus maximum potest, quasi probat debere fieri, si sciens patitur perpetrari.* (4)

(4) *Lib. 7. de provid.*

§. II.

LA segunda, y tercera virtud de el Juez, es la *rectitud*, y *desinterès*: yà es comun bautizar con el nombre de benignidad, y sobrescrito de piedad la falta de animo en castigar à los delinquentes. Contra esta virtud pecan mortalmente. Lo primero: los Senadores, y Juezes en la gran facilidad de indultar los reos, y complices de algun homicidio, ò delito enorme, en perdonar, ò remitir casi toda la pena, que la ley prescribe, (5) quando con semejantes indultos se và perdiendo el temor, y respeto à la justicia, y se vè por la experiencia que se repiten los delitos, y en estos casos, no solo vosotros, pero ni aun el Pontifice puede tuta conciencia indultar à los reos. Lo primero: porque el observar, que los reos se passean sin castigo quando està aun fresca la memoria del delito, dà alas para mas desordenes, y travesuras: *Inordinata pietas Judicis, quid est aliud quam confusio plebis, nam dum ille à moderanda regiminis habenà reprimitur, subjecti equidem velut effrenes equi per abrupta raptantur,* (6) dixo San Pedro Damiano. Lo segundo: porque es genero de crueldad, ser pios en este assumpto. Lo tercero: porque Dios os comunicò su autoridad, no para que dispensando con facilidad se relajasse el pueblo; cada dia se vèn passeando en essas plazas hijos de nobles, ricos, ò poderosos despues de aver hecho alguna muerte, cuya sangre reciente levanta el grito hasta el Cielo contra los Juezes.

(5) Suarez *lib. 3. de legib.*

(6) Damian. *lib. 7. epist. 11.* apud Nuñez *empres. saer. 36.*

Es caso bien raro el que passò con Don Francisco Zifuentes, Oidor de Valladolid. Mataron à un hombre, è interin que este Juez en medio de ser activo, tardava en sentẽciar à muerte al homicida, el perro del muerto se metiò en su camara, y aposento por debaxo de las sillas, bancos, y cama, desuerte, que no avia echarle de alli; firmò por ultimo la sentencia, y el animal satisfecho de que el Juez cumplia con la justicia, no bolviò mas à entrar en su casa. Son inumerables los fraudes, juramentos falsos, è injusticias, que siempre se murmuran, y nunca acaban de cortarse, y porquè? Porque rara vez vereis suspender de el oficio, passear por las calles, desterrar à Galeras, ò à un Presidio, à un Escrivano falsario, à un Procurador iniquo, ò Abogado; y este pecado es mas facil de sorberle, ò Juezes, quando os cubren los empeños de poderosos, amigos, ò protectores, de quienes vivis colgados para vuestros ascensos; en llegando à este estrecho desmaya el animo, se disimula, se hace la vista gorda, se dexa dormir poco à poco la causa, y formando vuestro apassionado juizio sus motivos, y epiqueias para el perdon, por ultimo sale impune el delinquente, ò con una sentencia galana, mucho menor que lo que la ley intima. No es esto ser Juezes *iniquarum cogitationum*? (7) claro es que si, dixo Santiago, acordaos pues que es mejor *ut pereat unus, quam unitas*, que perezca el reo, que no la unidad, y concierto de la Republica. Cierto Canonigo de Napoles matò violentamente à un zapatero, no tuvo mas pena de su delito, que su mismo impedimento, teniendolo por cinco años suspenso de celebrar Missa: el hijo de el muerto logrando la ocasion de vengar la muerte de su padre, quitò la vida al Canonigo: cogido, y probado el homicidio, condenòle Don Pedro Ossorio, Virrey de Napoles à no coser zapatos por cinco años, como quien queria enseñar al Juez Eclesiastico à no flaquear por empeños en la rectitud de la justicia. Veis aqui dos homicidas, ninguno de ellos

(7) *Jacob c. 2.*

bas-

bastantemente castigado, y dos Juezes, ninguno de ellos exacto. El primero: por ceder à los respetos humanos, ò por falsa compasion. El segundo: por no hacer la justicia, que le prescribia la ley.

§. III.

LA quarta virtud es el *zelo de la justicia, y de el bien publico.* Contra esta virtud pecan. Lo primero: varias Cabezas de justicia en no atajar con providencia paternal tal vez escandalos, y desordenes, que pudieran sin esperar el orden, y estrepito judicial; à vosotros os consta no pocas vezes, que los autos por la malicia de los Oficiales de la Curia vàn vestidos de mil falsedades, teneis cierto olfato, y poderoso motivo de que no lograreis se haga la justicia siguiendo el orden judicial, podeis con providencia hija de el amor à la justicia, yà sea previniendo à los instrumentos, ò Ministros, yà con otros arbitrios, extrajudicialmente castigar el defecto alguna vez, ò atajar la injusticia, de que estais quasi ciertos. Pues què razon ay, para que no soliciteis siquiera alguna vez el remedio por camino extraordinario, quando en el orden, y tela de juizio lo teneis por imposible? Irritad, decia San Bernardo al Papa Eugenio, sin esperar à que se ponga en el Tribunal, el testamento de esse Obispo, que ha dexado à un nieto suyo sus bienes; porque es cosa muy puesta en razon hacer algo tal vez sin esperar la tela de el juizio, y los que son prudentes se hacen cargo, que vuestras llaves estàn en la autoridad, y en la prudencia. *Ordinatissimum est interdum minus ordinatè aliquid fieri, nam qui sanè sapiunt, claves vestras alteram in discretione, alteram in potestate constituunt.* (8)

(8) S. Bernard. *epist.* 276.

En esto fue glorioso el esfuerzo, y resolucion de un Magistrado de una Ciudad, en que yo hize Mision; rondando, como tenia de costumbre su Ciudad, avisò paternal, y atentamente à un Cavallero, que cogiò dos vezes en una noche, se retirasse à su casa, èste en lugar de agradecer la atencion, y amoroso aviso de la Cabeza, le disparò un trabuco, è invocando el Corregidor à nuestra Señora de el Pilar, al respeto, y eficacia de este dulcisimo Nombre pararon las balas en la camisa; echòse luego con sus Ministros sobre el traidor, llevòle à la carcel, llamò un Religioso, para que le confessasse, previniendo al reo no tenia mas tiempo de vida, que hasta tal hora de la mañana; no faltò quien diesse soplo à un Eclesiastico hermano de el reo, de el peligro, en que se veia su hermano; mas persuadido à que nò correria peligro, y que entrando el dia todo se podia componer, no hizo movimiento alguno aquella noche, segun me contaron; pero no le saliò bien su pensamiento, porque el Corregidor llamando al verdugo, rompiendo por los temores, que en estos lances acobardan à los mas de los Juezes, à la hora señalada hizo le quitasse el verdugo la vida, sin esperar el estrepito de el juizio, ni mas autos en la causa, que el mismo hecho, prodigio, y balas, que confirmavan el delito. Embiò à Madrid la camisa, y en ella los agugeros, y balas, como testigos de la maldad, y dandole à entender, que se avia acelerado mucho, y tomado poco tiempo en la muerte de el reo, respondiò: *menos tiempo me diò à mi.* Bastante es este exemplar para jugar, ò Juezes, tal vez de la discrecion, y potestad por respeto de la justicia, sin esperar à que el delito entre por las puertas de el Tribunal para su juizio.

Lo tercero: suelen pecar varios Juezes, que son de visita en las carceles, que por passar plaza de benignos, sueltan facilmente à los reos, ò les alivian la pena, ò sentencia, que no pueden. Lo quarto: en inclinarse los Juezes à los dichos, ò querella de una parte, sin reservar un oìdo para la parte contraria, de donde se originan sin legitimo motivo expensas, tropelìas, despachos, con que se llama, y se obliga à gastos al inocente. Lo quinto: pecan mortalmente quando proceden sin madura consideracion à dàr mandamiento de prision, ò de captura, con que sucede à mas de los gastos, eclypsarse el proceder de el que es atropellado como reo, y

en

en los ojos de Dios es inocente. Y tambien pecan quando, para prision, ò embargo de bienes se embian Ministros impios, è imprudentes, que atropellan la cosa, ò no cumplen con su oficio. Lo sexto: pecan mortalmente en mantener como hechura suya à tal Secretario, Receptor, ò Ministro, que saben no ser fieles, ni cumplen con su obligacion, y la lastima es, que los que padecen insultos, ò tropelias de semejantes Ministros, no se atreven à reclamar, porque tienen por protector al Abogado, ò Senador. Lo septimo: pecan gravemente en encomendar negocios, comisiones, embargos, ò causas à hombres ignorantes sin experiencia, ò ineptos, que perecen de hambre, para que tengan que comer, solo porque el amigo se empeñò, ò porque es pariente de algun criado, ò criada de su casa, de donde se derivan no pocos desordenes, y fraudes en el modo de proceder en sus comisiones, y à la verdad, què se puede esperar de un hombre ignorante, y hambriento al mismo tiempo?

Lo octavo: pecan mortalmente en estender su jurisdiccion, arrogandose à sì varias causas, ò providencias, que tocan à Juezes, ò Tribunales inferiores, y en no proteger à estos; de donde nace, no atreverse los Alcaldes, Juezes subalternos à hacer justicia, viendose desarmados, y nada protegidos de los Oìdores, quedàndose inceptas muchas causas menudas, muchos delitos sin castigo, la autoridad, y respeto de los Juezes subalternos por tierra. Lo nono: en sugetar, y reducir debaxo de su autoridad varios privilegios, y providencias, de que pueden usar los Ayuntamientos sin recurrir à la Sala, todo à fin de tener mas que disponer, mas gracias que hacer, y mas dependientes suyos.

La ultima virtud de un Juez, y Oìdor es *la vigilancia*. Contra esta pecan varios por no estudiar, ni enterarse con fundamento de las leyes, practica, ordenanzas, y decretos mas modernos, para proceder con acierto. Lo segundo: en no asistir, ni dàr audiencia donde deven ser hallados de los pretendientes, y litigantes, y no hace escrupulo de gastar en passeos, y diversiones aquellas horas, que bastavan para despachar à varios detenidos dias, y semanas por no lograr audiencia. Lo tercero: en no examinar las Cabezas de los Consejos, y Tribunales las injusticias, fraudes, y enormes faltas de providencia, en que viven de asiento los Ayuntamientos, ò algunos individuos de ellos, disipando las rentas de el comun, depositos, Hospitales, y obras pias, ò aplicandolas arbitrariamente para otros efectos. Lo quarto: el morder de el tiempo, faltando considerablemente à las horas de audiencia con ligeros motivos; de donde nace quedarse sin sentenciar los pleytos en el dia destinado, gastos, viages de los litigantes, y detencion en la Curia.

§. IV.

ENtre los pecados, que señalan los Theologos como irremisibles, ò por su mucha gravedad, ò por la dificultad en perdonarse, ninguno me parece mas dificil de perdon para la gente de Curia, que el pecado de la codicia, y la tacita preparacion de el animo en este gremio à mantener su estado, trèn, y regalo por medios illicitos. Este afecto es una especie de hambre canina, y voracisimo calor de el corazon, que le pone en precision de hacer presa para acallarle en quanta substancia, y jugo puede encontrar en los miseros litigantes; este mal de corazon, y maligna fiebre, en que viven, tiene dificil cura, porque cogiendo el entendimiento, y armando el juizio con motivos aparentes, apasionados, y torcidos, empieza à hacer fuego de contradiccion su animo, recibiendo con lanzas qualquiera proposicion, ò doctrina, que tira à desquiciarle, por practica, y verdadera que sea, viendoos precisados à interpretar siniestra, y malamente muchas proposiciones ciertas, porque no quereis entender bien, ni persuadiros la grave obligacion de vuestro oficio, el juramento, y leyes, à que vivis obligados. En los otros vicios sin dificultad os entregais à discrecion, persuadien-

diendoos su malicia quando oìs que se os predica, mas al oìr quan iniques son, è injustos varios arbitrios, y modos que teneis de chupar la sangre à los litigantes, como el amor à mantener vuestra familia es mas fuerte, y prepondera mas en vosotros, que el amor à salvaros, y por otra parte os es dificil manteneros con trèn, regalo, y conveniencia sin esta iniqua conducta, que llevais, no ay forma de querer persuadiros la verdad, antes inspirando el Demonio vuestro juizio, y confederado con el animo à mantener vuestra familia con el empleo, os sugiere varios efugios falaces, y torcidas callejuelas, con que apartaros de la verdad, y dàr por licita vuestra conducta: *Qui in Evangelio, quod vultis creditis, quod non vultis non creditis, vobis potius quam Evangelio creditis*, decia San Agustin à los Hereges, (9) y hablando yo con vosotros os dirè lo mismo: los que en el Evangelio, ò Doctrina de Christo creeis lo que os aplace, y dexais de creer lo que no quereis, os creeis à vos mismos antes que al Evangelio, y à la Doctrina de Christo.

(9) *Lib. 17. c. 3. cótra Faustum.*

Yo à la verdad tendria por acto de resolucion heroica el que un Ministro, ò individuo de la Curia abandonasse su oficio, reduciendose à vivir miseramente, ò de limosna, ò à tomar un oficio baxo, antes que à hacer injusticias en su empleo, sin las quales conoce no es posible mantener el porte de su familia. Y siendo assi, que es precisa en muchos esta resolucion para salvarse, es rarissimo el que la emprende, siendo en ellos tan dificil, como el que un gavilan se corte las uñas, ò sufra el martirio de su voraz apetito, antes que hacer presa del viviente desvalido del campo, ò de una inocente paloma. Refierese en los Anales de Baronio, que combidando San Ulfrano Obispo à Raddobo Rey de Frisia à que recibiesse el Bautismo, prometiendole el Reyno de los Cielos, y amenazandole con el Infierno, si no se hacia Christiano, le preguntò el Rey, en dònde avia mas gente principal, y noble de toda la Frisia, si en el Celo, ò en el Infierno? Respondiò Ulfrano: los Principes predecessores vuestros, que murieron sin Bautismo, baxaron à los Infiernos; entonces retrayendose el Rey de su animo, dixo: mas quiero vivir con mis antepassados en el Infierno, que residir con un corto numero en el Cielo, y muriendo sin Bautismo el año de 719. baxò à los abismos à morir eternamente entre los suyos, en donde San Villebrordo le vio atado con una cadena de fuego. (10) Yo creo, que à muchos Oficiales de la Curia ha sucedido, y sucederà lo mismo, es à saber, baxar al abismo, donde ay otros muchos, que les precedieron en el empleo, antes que resolverse à no hurtar; temo muchissimo, que se verifiquen aquellas palabras de Jeremias en varios, que me oìs: *Frustra conflavit conflator, malitiæ enim eorum non sunt consumptæ, argentum reprobum vocate eos, quia Dominus projecit illos.* (11) En vano me he cansado para algunos, porque no ay modo de consumir vuestra malicia, sois como moneda reproba algunos, que yà Dios ha abandonado.

(10) Turlot *De Æfrina Baptism.*

(11) *Jerem. c. 6.*

Para què quereis argumento mas practico de esta verdad, que lo que passò con un Escrivano en el mismo dia, que le prediquè esta Doctrina. El desengaño, que sacò, fue chupar injustamente la sangre à un pobre aquella misma tarde, y diciendole uno: hombre no has oido lo que ha dicho el Padre Calatayud esta mañana? Pues còmo haces esso en conciencia? La respuesta fue por las manos, tan practicada de èl, como injusta, llevando al pobre lo que no podia. Desengañaos, que no hurtar en vuestro oficio mientras no ay oracion, frequencia de Sacramentos, y un Confessor prudente, con quien consultar vuestras obligaciones, ò no ser causa de daños, para mi es moralmente imposible, y mucho mas dexar el oficio por no delinquir en èl. Mirad aora si serà tan facil el que el Tigre dexe sus manchas, y mude su piel el Ethiope, como el que vosotros dexeis el pecado, y consiguientemente si muchos de vosotros vais, ò no descaminados de el Cielo: Dios os ilumine, è introduzca por los caminos de su amor en su pecho. Amen.

DOCTRINA VI.

DE LA OCULTA COMPENSACION.

Qui volunt divites fieri incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli, & desideria multa inutilia, & nociva, quæ mergunt homines in interitum, & perditionem. 1. ad Tim. cap. 6.

§. I.

AQuella propension de el azogue à unirse con la plata, y oro se vè cada dia practicada en los hombres àzia lo ageno; desuerte, que si huvieramos de tener por robadores, y ladrones à quantos desean la hacienda àgena, hallaremos, dixo Jeremias, (1) que es raro, el que no incurre este vicio: *A minori usque ad majorem omnes avaritiæ student*: grandes, y pequeños, como necias aves, que se dexan tirar del cevo, caen en esta tentacion, y lazo de su enemigo: *In tentationem, & in laqueum diaboli*. En las doctrinas precedentes, os he desentrañado diversos modos de hurtar: en esta quiero poner à vuestros ojos, otro modo astuto, y solapado de quedarse con lo ageno, es à saber el de la injusta, y oculta compensacion, con que haciendo uno para consigo ciertas cuentas erradas con una falsa epiqueia, se compensa malamente usurpando lo que es de el proximo, ò no pagando lo que le deve. Para entender esta practica doctrina aveis de observar. Lo primero: que no todo lo que en sì es licito, conviene predicarse en los pulpitos, ni ofrecerse al registro de todos; porque ay cosas, cuya noticia atenta la propension, y fragilidad de los hombres, podrian serles ocasion para su ruìna: *Ideo, quæ in hac doctrina utilius laicis nesciri, quam sciri judicem, latino sermone proferam: maximè cum in materia avaritiæ, etiam rustici, occulatissimi esse soleant, & jus ad ipsos spectans facilè percipientes.*

(1) *Jerem. c. 6. v. 13.*

Lo segundo: que en materia de intereses propios, en que todo el mundo *in maligno positus est*, han de procurar los Confessores, Predicadores, y Directores de almas inclinarse siempre (sin perjuicio de la verdad) quando forman su dictamen à restañar el fluxo del apetito, y codicia de lo ageno, siguiendo por norte de su dictamen aquella regla legitima, y natural: *bonum publicum prævalet particulari*, el bien publico es primero que el particular, y de cada uno: y assi para contrastar este monstruo de la codicia, *nitendum nobis est in contrarium*, hemos de hacer todo esfuerzo contra èl, aun quando parece que se excede algo; al modo que el gran Doctor de la Iglesia Agustino, para derribar el Pelagianismo, y otras heregias, inclinava en sus escritos, y proposiciones tal vez con exceso à la parte contraria por estàr mas lexos de sus errores. Lo tercero: se ha de observar, que para compensarse uno sin pecado de lo que le deven, es menester. Lo primero: que se compense de los bienes, que son propios de su deudor, ò de los que el deudor tiene en su poder: por lo qual, compensarte quitandole, lo que no es suyo, sino prestado, ageno, ò que tiene en prendas, ò en deposito de otros, es pecado mortal con obligacion de restituir. Lo segundo: que para compensarte, no basta, el que por via de agradecimiento, ò sana correspondencia te deviera dàr algo, ò que por obligacion de caridad, ò piedad te deviera socorrer en tu necessidad grave; es menester, que la deuda se te deva de justicia, porque de otra suerte se seguirian mil desordenes. Lo tercero: que el compensarte no ceda

en

en daño de tercero, como si por compensarte secretamente, hurtaras una alhaja à F. y esse hurto se atribuyera al criado, ò pariente, tu compensacion seria iniqua.

Lo quarto: que si te compensas ocultamente de la deuda, que F. reconoce, y sabe que te deve, no deves recibirla segunda vez, antes bien, si presumes, que puede pagarte con el tiempo, deves de algun modo hacerle saber, que no te deve nada: es la razon, porque estando en persuasion, de que te deve, despues que tu te has satisfecho, puede obrar con mala conciencia en no pagarte, ò encargar à sus herederos, que te paguen, lo qual deves precaver. Lo quinto: no es licito compensarte mientras sin dificultad, y sin molestia, puedes recobrar lo que se te deve; porque si de pedir la deuda à tu acreedor, no se te siguen gastos, ò grave desazon en el otro por pagartela, deves pedirla antes, que compensarte; de otra suerte se perjudicaria al comercio, y trato humano: *Hinc quoties debitum minoris momenti est, eo facilius locus est compensantioni, v.g. in mulierculis, vel plebejis, ubi panem, gallinam, ova, vel quid simile unus alteri debeat.* (2) Este vicio, y repugnancia al restituir es tan dificil de enmienda, que quando el lascivo, el blasfemo, ò murmurador confiessan llanamente su pecado, en llegando à este punto se buscan con un secreto solape mil callejuelas por no restituir lo ageno, ò por compensarse, de donde nace ser dificil el escapar este lazo: la presa, que quieres hacer de lo ageno, lo mismo es cogerla, que quedar preso en el lazo: *Præda illa, quam vis rapere in muscipula est, tenes, & teneris,* (3) dixo San Agustin.

(2) Ita commun. Theologi. Vide Lugo, Castrop. Sporer, &c.

(3) S. August. *in Psal. 61.*

§. II.

ESto supuesto quiero daros algunas reglas generales, y ciertas entre los Theologos, y Doctores. La primera regla general: en materia de restituir, ò compensarse se ha de estàr ordinariamente à aquel dictamen, que el Confessor, ò director sabio, y practico en esta materia forma *hic, & nunc* miradas todas las circunstancias: es la razon; porque las circunstancias suelen ser muchas vezes tan implexas, ò diversas, que mas se ha de deferir à lo que *hic, & nunc* juzga el prudente director, que no à los libros, y Autores, que no pueden prevenir todas las circunstancias: digo de un Confessor *sabio, y practico*, porque à cada passo se hallan hombres, que frequentan el confessonario, pero faltos de letras, los quales atropellan por aquellas reflexas, y prudentes temores, que para resolver devian tener presentes, y ni aun saber buscar el caso en los Autores alcanzan, quanto menos el entenderlos: son essos en curar almas, lo que un pobre tunante, que despues de aver cogido quatro principios de la medica, toman partido en un pueblo: la lastima es, que quando los Confessores mas practicos, y peritos, se despulsan tal vez en resolver, estos sin detenerse, dàn el corte, que primero se les ofrece, siendo rarissima la vez, que vàn à consultar à otros: estos son aquellos Confessores de buenas tragaderas en materia de restituir, ò pagar, comerciar, ò compensarse: *Curabant cum ignominia contritionem filiæ populi mei*: (4) en prueba de esto topareis varios que confessando alguno algun hurto, ò daño, aun quando ay amo cierto, ò herederos dicen: *Hechelo usted acà para Missas.* Ruego à todos, y à cada uno de los penitentes, que no se arrimen à ellos en estos lances, y otros de importancia; ni ay que decirme es un *Padre Letor, Maestro, ò Predicador*, porque sino entienden palabra del assumpto, y à vezes ni el latin, lo mismo es que si no lo fuera: aveis de ir siempre à Religiosos graves, Superiores, Maestros, ò Confessores, que tienen assentado su credito de hombres sabios, y timoratos, à Curas, y Eclesiasticos, que son Theologos, y han cursado con aplicacion los Colegios, ò Universidades, y en estos topareis dictamen con el qual podreis aquietaros: tengo experiencia, que si el Confessor no es muy diestro en apurar las disculpas, que dàn para no restituir, ò compensarse, serán engañados facil-

(4) *Jerem. c. 6. v. 14.*

mente de los penitentes, cuya codicia, especialmente en gente de Curia, comercio, ó nobleza, suele pintar la cosa desuerte, que se hace creible.

§. III.

LA segunda regla general. *Mientras no te conste ciertamente, que el proximo te deve tal deuda, alhaja, ò cantidad, es pecado mortal el compensarte. quitandole cosa equivalente, ò no pagando lo que le deves*; pues para compensarte licitamente, no basta el que estès en duda si te deve, ò no te deve, si te hizo daño, ò no: *Debitum debet esse non solum probabile; sed omninò liquidum, ac certum.* (5) Para compensarte dicen los Theologos deve ser clara, y cierta la deuda: es la razon; porque à nadie puedes quitar lo que possee, mientras no estàs cierto que es tuyo, ò que tienes derecho à ello, ò que te deve cosa equivalente.

(5) Ita DD. communiter.

Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: aquellos que por cierta duda de si F. quedò à dever algo à sus padres, ò parientes, le ocultan, niegan, ò dexan de pagar lo que le deven. Lo segundo: pecan mortalmente muchos Labradores, Oficiales, Jornaleros, ò gente ordinaria, que por cierta sospecha, temor leve, y sin ciertos fundamentos (ò acaso por algun juizio temerario, que forman) de que F. les ha quitado tal alhaja, v.g. tal cordero, cerdo, gallinas, cevada, grano, &c. ò hecho tal daño en la heredad, le chupan de su hacienda cosa igual, ò equivalente. Lo tercero: pecan mortalmente varios, que solo porque oyeron decir à su padre, ò madre, pariente, ò vezino, que à ellos les tocava tal heredad, ò bancal, porcion de hacienda, ò derecho à tal casa, que possee el otro pariente, ò que fue mal avida de èste, ò en menos de lo justo, persuadiendose esto en materia de intereses proprios con facilidad, se compensan robando al proximo, ò pariente, el grano, miès, alhajas, ò ganado. Padre, *que à mis padres devia F. otro tanto, y mas*: por dònde te consta? Lo oì decir; à quien? El uno dice, à mi padre: otro dice: helo oido à un pariente, à un vezino, ò Escrivano: y ay mas fundamento, que averlo oido tal vez? No Padre: pues esso no basta, porque no ay cosa mas ordinaria en gente rustica, y vulgar, que una persuasion errada, de que tal, y tal hacienda les tocava. Dime si oyeras decir à uno, que tu Padre quedò à dever tanto, ò que la hacienda, que has heredado no le tocava à tu Padre, lo creyeras facilmente? No Padre: pues *intellige, quæ sunt proximi tui, ex te ipso*, (6) dice el Espiritu Santo: con aquella medida, con que regulas tus cosas, has de medir las de tu proximo. Mientras no ay instrumentos ciertos, ò informes de peso, que hagan la deuda cierta, pecais en levantaros con lo ageno, ò en no pagar lo que ciertamente deveis. Lo quarto: pecan mortalmente muchos Labradores, que raspan con el arado de la heredad, prado, ò bancal ageno, ò de el comun, ò mudan los linderos, ò mojones por cierta voz vaga de que oyeron decir, que aquello era de sus padres, abuelos, &c. y assi vereis rozar, y romper terminos, montes, prados agenos, para adelantar viñas, heredades, piezas, ò bancales. Cuenta Cesario en sus dialogos, que estando para morir un Labrador se le apareciò el diablo, queriendo meterle por la boca un palo terrible de fuego, y adonde quiera que bolvia la cara, veìa siempre al diablo con el palo para meterselo: no ignorava el Labrador su culpa; porque, para dilatar su heredad, avia quitado à la heredad vezina un palo, que avia por mojon, ò lindero: y como se viesse apretado del demonio en aquel lance, embiò sus amigos al dueño de la heredad inmediata pidiendole perdon, y prometiendo restituirle lo que avia raspado de su hacienda: el otro respondiò: *No perdono: dexad que lo apriete bien el diablo, y lo pague*: bolviò el diablo à apretarle con el palo de fuego, y èl à embiar sus amigos segunda vez; pero no consiguiò el perdon hasta que yendo sus amigos con lagrimas en los ojos, le dixeron, que aquel miserable ni podia

(6) *Eccli. c. 31. v. 18.*

dia vivir, ni morir bien, respondiò el otro: *Aora que ha escarmentado, yo le perdono.* (7)

(7) S. Cesar. in dialog.

Lo quinto: pecan mortalmente muchos vassallos, ò subditos, que en las tierras, montes, ò prados, que son de los Señores rozan, rompen, destruyen, ò talan para estender sus heredades, sin mas fundamento, que averse dexado decir algun vezino, y acaso hombre maligno: *Vosotros teneis derecho à estos campos: os tiranizan los Administradores por congraciarse con su Señor.* No ay duda que tal vez un Administrador, ò Alcalde oprime à los vezinos sobre los fueros de su Señor; pero lo que regularmente sucede es, que los vassallos sin derecho cierto tiran à escapar gabelas, à declinar jurisdiccion, ò vassallage, que deven à los Señores, y nunca suele faltar alguno en estos pueblos, que ò porque presume de que todo lo entiende, ò porque es ocasion de hincar la uña entrando los vezinos en pleyto, cubriendose con que es menester mirar por la patria, y bolver por los pobres Labradores, inspira, y los impresiona, que los gravan, que tienen tal, y tal derecho, y he aqui introducido yà el fuego de los pleytos, en que se abrasan los pueblos, y hacen gastar à los Señores. Ay infinito de esto en pueblos de Señorios, y Grandes, de donde nace, que los Labradores falsamente impresionados, y con mala conciencia, pagan de mala manera, ò disminuyen los diezmos, primicias, tercias, quintos, ù otras contribuciones, en cuya possession vivia el Señor: *Cæca est cupiditas*, dixo San Cypriano, (8) *sed diversis fraudum occulata ingeniis, non videt, quæ Divinitatis sunt; sed videt, quæ cupiditatis sunt.* Es ciego el apetito del interès, y no siendo lerdo para su negocio, no vè las cosas de Dios.

(8) Apud Lhoner v. patientia.

Lo sexto: pecan mortalmente los que son de govierno en los pueblos, que sobreviniendo en bien del publico alguna funcion publica, ù ocupacion, como es hospedar un Principe, alojar milicias, registrar el campo, levantar puentes, &c. con una falsa epiqueia de que han trabajado, se compensan, chupando algo de lo que es del comun, ò de lo que han hecho contribuir al pueblo sin tener facultad de el Consejo para ello, ni estipendio señalado por èl: Padre, *que hemos trabajado, &c.* Los que son Regidores, ò de govierno en el pueblo, son Padres de èl, no mercenarios; y por esso su empleo no tiene mas estipendio, que el honor, y autoridad, que reciben del Principe en èl, ò alguna propina muy tenue anualmente señalada. Lo septimo: pecan mortalmente estos mismos, ò aquellos individuos de la Republica, que yendo à la Corte, ò Consejo con alguna comision, ò pleyto del comun, Ciudad, ò Villa, se compensan injustamente con los caudales, que reciben para el negocio, ò por no trabajar tanto, como corresponde al estipendio, que reciben diario, ò porque gastando para sus fines particulares, y usos proprios, lo cargan al comun, ò porque se quedan con mas de lo que corresponde al trabajo fielmente tomado, alegando para esso gastos, que no los huvo, y haciendo sus embutidos; pero si embiado del Ayuntamiento, sin señalarle estipendio, no le satisfaciesse los gastos, que hizo por su respeto, aunque aya ido por amor de su patria, ò por confianza, que de èl se ha hecho, no ay duda, que podrà compensarse ocultamente, llevando lo que corresponde al salario en semejantes lances, mientras no es facil, que el Cabildo, ò pueblo le satisfaga.

Vide doctrinam Capitulis factam.

Lo octavo: pecan mortalmente muchos Alcaldes, Mayordomos, Administradores de Señores, Grandes, ò Mayorazgos, que manejando Estados, ò hacienda de sus amos, si les viene algun encargo extraordinario, v.g. un informe que hacer, un hospedage de un noble, un apeo de tierras, &c. fingen gastos à ojo de buen cubero, como dicen, que no han hecho, y sin temor de ser cogidos en la trampa se compensan de la misma hacienda de sus amos, y encaxan despues el cuidado, y trabajo tomado, como obsequio gracioso à sus Señores por tenerles propicios en sus empleos, y pretensiones. En esto ay muchissimo hurto, y maldad, y la razon de esta injusticia es; porque quien sir-

sirve à Señores, deve suponer, que se ha de ofrecer alguna ocasion extraordinaria de trabajo, y que èste và comprehendido dentro de su salario, al modo que el trabajo, que reciben los criados de un Cavallero en hospedar à un Señor principal, ò Prelado, se supone incluido en el estipendio de cada año; fuera de que tambien sus amos ral vez les hacen algun favor, ò gracia extraordinaria para sì, ò para sus parientes, y sobre todo la proteccion de sus Señores, la manutencion, ò adelantamiento en el empleo, que ellos pretendieron, es bastante estipendio para la ocupacion extraordinaria de los dichos: otra cosa es si les fuera precisso gastar de su bolsa en viages, oficiales, apeos, ò informes tomados, ò hizieran gastos en su propria hacienda, ò familia en fuerza de la comission, ò negocio extraordinario; porque entonces se presume la voluntad de el amo, de que semejantes gastos sean de su cuenta. De aqui se infiere lo primero: que los Alcaldes, especialmente de aldeas, ò pueblos cortos, que en levas de Soldados, embargos de bagages, y granos, ò en alguna quimera los traen à mal parar los Corregidores yendo, y bolviendo con otros gastos, que se le siguen sin culpa suya, y como à Cabeza de el pueblo: *Posse sibi secretò compensari de effectibus, seù proventibus Villæ, vel dum ipsi solvere obligantur tributum, quod à vicinis debitum colligere non potuerunt, cum aliunde laboris sui stipendium non hauriant.* Lo segundo: *Compensari justè possunt illi Magistratus, Judices, seù Advocati, quibus potestate regia, vel Senatus, negotium aliquod, investigatio, sivè extinctio alicujus tumultus, aut causæ in aliqua regione committitur, si stipendium assignatum non fuerit; quia tunc pro ratione laboris, & personæ licitè compensantur.* Padre, yo me compensè de los bienes de F. porque injustamente me hizo gastar en un pleyto, en una prision, ò tropelìa, en un viage, ò bagages, à que yo no estava obligado. Dime, te consta que el otro con mala fè te hizo la mala obra? No Padre; pues si creyendo, que tenia derecho, ò con buena fè te puso pleyto, ò se te siguieron gastos, aunque tu te juzgues inocente, no puedes quitarle cosa para compensarte.

§. IV.

LA tercera regla general. *No basta, que à ti te parezca el que tu trabajo, ò servicio merece mas salario, ò precio de el que te dàn: ni el que trabajas mas que otros, para que por esso te compenses, quedandote secretamente con lo que es de tu amo, ò de el proximo;* y lo contrario està condenado por N. SS. Papa Inocencio XI. en la proposicion 37. que dice: *Famuli, & famulæ domesticæ possunt occultè heris suis surripere ad compensandam operam suam, quam majorem judicant salario, quod recipiunt*: por criados no se entiende àqui precisamente la gente ordinaria de servicio, sino qualquiera, que sirve en cargos, ò empleos publicos, como son los Administradores de rentas de el Rey, ò de las Republicas, Comunidades, Patronatos, y Señores, los Magistrados, Juezes, Alcaldes, y otros, que reciben estipendio por su empleo. (9) Pues Padre si yo sè que mi trabajo, ù obra merece mas de lo que me dàn, porquè no lo podrè llevar? Poco à poco: si es cierto, que te se deve en justicia esso mas, que tu dices, razon es, que se te pague; pero el juizio de los criados no deve ser regla bastante, para governarse en materia de compensarse secretamente, porque vuestro juizio suele ser fallido, y apasionado en este punto, y vuestra codicia os engaña haciendoos creer, que mereceis mas salario; y si ninguno es buen Juez en su causa, mucho menos lo deveis ser vosotros en esta: esso fuera bueno, quando un Confessor prudente, y practico te dixera podias licitamente compensarte.

Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: aquellos criados, que para socorrer à sus padres necessitados, ò para vestirse vàn hurtando poco à poco à los amos yà de el trigo cevada, vino, azeyte, &c. diciendo para consigo: *Mi trabajo merece mas: luego yà podrè llevar esto,* quando realmente el amo les paga el salario en que se ajustaron. Padre, quan-

(9) Ita communiter. Vide Cardenas *in prop.* 37. Molin. *tom.* 2. *disp.* 506. *apud ipsum.*

quando entrè à servir, no nos ajustamos en lo que me avia de dàr: Mas pregunto; te diò el estipendio, que se suele dàr à otros criados de tu esfera? Esso si Padre: pues vès aì que no te deve nada, y que te puede decir: *Amice non facio tibi injuriam; tolle quod tuum est, & vade*, y porquè? Porque estipendio justo segun los Theologos, es aquel, que ò està tassado por la ley, ò que regularmente se suele dàr en la Republica. Padre, *que yo lo hago mejor que otros.* Lo primero: puede ser, que el amo diga lo contrario. Lo segundo: aun quando sea assi, el servir con mas, ò menos habilidad en criados de una misma esfera, suele caer debaxo de un mismo estipendio; de otra suerte pudiera el amo tambien decir: *yo no quiero pagar à mi criado tanto como pagan otros à los suyos, ò como hemos pactado, porque le trato mejor q̃ otros amos à los suyos*; fuera de que ay muchos criados del campo, oficiales, escrivientes, y otros varios, que hacen sus entruchadas, ò combites con otros à costa de los amos, ò por descuido, ò floxedad minoran, pierden, malogran, ò quiebran algunas cosas de los amos, y esto rara vez sucede apuntarse contra ellos, sino es que se hallen amos tan ruines, que descuenten del salario à sus criados las vasijas, que quebraron, ni tampoco los gastos, que en leves enfermedades se hacen con ellos, entran en cuenta de su salario; luego aunque algo mas trabajes, ò sea mayor tu habilidad, que la de otros, no es titulo justo para compensarte. Padre, *que el salario en que nos ajustamos, no llega al que se dà à otros de mi igual.* Pregunto, te combidaste tu, ò rogaste al amo para entrar en su casa? Si Padre, pues vès aì que aunque sea el estipendio menor, que el de otros, no se te hizo injuria: porquè? Porque assi como las alhajas, que se venden en el baratillo suelen valer un tercio menos, segun aquel dicho: *Merces ultroneæ vilescunt*, assi quando ruegas para que te admitan, es menos estimable tu trabajo: *Justa erit, pro minori pretio conventio*, dicen los Theologos: (10) luego no es buena cuenta à otros dàn tanto, y à mi menos, para que te compenses.

(10) Ita AA.

Padre, que nos tratan mal, y no nos dàn bien de comer: essa suele ser quexa de los estomagos, mas que de la razon: *Hinc, ad majorem confessariorum expeditionem infero.* Lo primero: *si certus est famulus, & evidenter ei constat, herum denegasse sibi vestitum, & stipendii partem, victum, vinum, vel quid aliud in quo conventum fuit; vel rogatum ab hero ut inserviret, non accipere stipendium sibi promissum, vel proportionatum, licebit sibi secreta compensatio, si non subsit alius modus commodè recipiendi quod suum est.* Lo segundo: que si el amo, de cuyas tierras eres inquilino, arrendador, ò mediero no està al pacto hecho, v.g. de darte cevada para las mulas, trigo para sembrar, tal, y tal ayuda de costa por año, ò el monton todo de la hera, cuya mitad, ò parte te toca, se lo meta el amo en su panera (ay mucho de esto en varios pueblos de Murcia, y Andalucia,) y despues con detrimento mio haga la distribucion à su modo, ò de alguna otra manera te grave, sin duda *compensatio tibi licebit.* De muchos amos de tierras de mediania, ò que reciben à terrage de cinco, ò de siete uno, se puede decir aquello de Jeremias: *In alis tuis inventus est sanguis animarum pauperum innocentum*: (11) En vuestros ropages, y alhajas se encuentra la sangre del pobre inquilino, arrendador, ò rentero. Assi sucediò à cierto Señor, que oprimia à sus subditos, de quien dice el Discipulo, (12) que siendo avisado de sus amigos, y personas Religiosas, de que despojava à sus subditos, respondiò: *Oves nostræ sunt debemus eas tondere*: como en su juventud hiziesse alguna buena obra compadecido Dios nuestro Señor le embiò un Angel, el qual arrebatandole le mostrò un hermoso Palacio, en donde resplandecian los que alli estavan con vestidos de oro, y se cantava con dulzura, y harmonia; al oir tanto gozo dentro del Palacio, queria entrar; pero se lo impidiò el portero, diciendo, còmo quereis entrar teniendo el vestido manchado de sangre? Mirandose à sì, viò que sus vestiduras estavan ensangrentadas: entonces le dixo el

(11) *Jerem. cap. 2. v. 34.*

(12) Discipul. *serm. 59.*

An-

Angel, esta es la sangre, y trabajo de los pobres, que violentamente, y sin justicia te has chupado de ellos. Bolviò en sì del rapto, mudò de vida, restituyò lo que injustamente les avia recibido, y procediò despues piadosamente con ellos.

„ Lo tercero: si ad studia pro-„ misit tempus, & in rebus domi ple-„ nè te occupet, aut super laborem „ ordinarium officium alterius confa-„ muli super te gravet herus, abs dubio „ compensatio licebit. Lo quarto: si „ non solvit stipendium, nisi in ea „ specie, fructibus, aut mercibus, quas „ postea vilius venditurus est operа-„ rius, vel famulus, licita erit com-„ pensatio. Lo quinto: si sub fide „ solicitandi aliquod officium, vel „ elargiendi, protegendi, aut docen-„ di artem aliquam famulum, ingressus „ iste fuit sine salario, & herus pro-„ missis non steterit, compensatio li-„ cebit judicio prudentis confessarii. „ Lo sexto: si frequentèr ingrediatur „ fœmina in domum alicujus nobilis, „ aut divitis, aut in qua priùs inserviit „ ad lavandum, coquendum panem, „ condiendum cibos, aliaque in servi-„ lia opera, & portionem olei, car-„ nis, panis, farinæ secretè aliquo-„ ties accipiat parentibus suis, vel fi-„ liis, dummodo salarium non ipsi „ donetur, licet ipsi per modum com-„ pensationis. Lo septimo: si aureos „ obtulerit quis ad deprehendendum „ officium aliquod mechanicum, he-„ rusque vel te non edoceat illud, „ vel serviendi tempus elonget, ty-„ roni compensatio licebit.

Lo segundo: pecan mortalmente muchos familiares, y criados de los Obispos, en cuya muerte echan la mano à quanto pueden, con decir, *le hemos servido, y no nos ha dado nada*: es la razon; porque *spes beneficii ecclesiastici assequendi est ipsis loco stipendii*: los familiares viribus, & posse solicitan servir à los Obispos por la esperanza de acomodarse, y no se les suele pagar salario ultra de la comida, y vestido sino es que sea al Secretario, Fiscal, ò Provisor. De aqui infiero, que aunque los Obispos mueran cubiertos de deudas, deven los Magistrados suplir lo necessario à sus familiares, y pages para el avìo hasta el pueblo, ò patria de donde salieron; porque esto es devido à la decencia de un Principe, que muere, y quando prestan con ganancia à los Obispos para gastos de Bulas, y consagracion, và implicitè esta condicion, que primero se ha de atender à la familia en su decente avìo à sus casas con el espolio, que queda, que no à pagarle sus intereses. Padre, dicen los familiares: se lo han de llevar los Efectivanos, Procuradores, el Juez, y otros: pues mejor serà que nos lo llevemos nosotros, que le hemos servido. (13) Cuentase, que un Soldado hurtò à una pobre viuda una vaca diciendo: *Si yo no me la llevo, se la ha de llevar otro, que viene detràs*: muriò sin restituirla, y siendo atormentado en el infierno de muchos demonios entre todos ellos, le atormentava uno incessantemente, y con mas crueldad, dixole el Soldado porquè me atormentas mas que los otros? Respondiò el diablo: *Si ego non facerem, alius faceret*; si yo no lo hiziera assi, otro lo avia de hacer: esto es lo que dixiste, quando hurtaste la vaca à la viuda.

(13) Discipul. *Serm.* 104.

Lo tercero: pecan mortalmente muchos Mayordomos, Administradores, Economos, Fabriqueros, Sacristanes, que se cevan en las haciendas de sus Señores, Iglesias, ò fabricas con el pretexto de que ay mucho que hacer, y que el estipèdio no llega para alimentarse: decidme, otros no tomarian esse empleo con el mismo salario? Si Padre: luego no podeis llevar mas del estipendio señalado, y si no llega para alimentar vuestra familia por numerosa, ò porque se gasta con desorden, el amo no tiene obligacion de alimentarla, sino de darte el estipendio señalado. Lo quarto: pecan mortalmente muchos oficiales, v.g. Sastres, Texedores, Costureras, que pareciendoles, que su obra vale mas precio de lo que les dán, se compensan, hurtando pedazos de tela, hilo, seda, materiales. Padre, dirà *un sastre, el vestido que hize à Don F. merecia tanto, y antes se pagava mas.* Pregunto, se convino lo que te avia de dàr? No Padre: hallaria otro que

lo

lo hiciera por el mismo precio? Esso sì; pues vè aì como te engañas, y te compensas injustamente con los pedazos, que te reservas de tela, pues mientras se hallan otros, que por el mismo precio trabajen, tu trabajo no vale mas; porque assi como quando abundan los generos, ò frutos, el precio de ellos es mas barato, assi quando ay oficiales de un oficio en mas numero de los que el pueblo necessita, es menos estimable su trabajo, y assi vereis pereciendo de hambre muchos Barberos, Sastres, y varios oficiales, porque no ay quien los ocupe: y con esta regla se han de deshacer, dice el P. Molina, (14) los pretextos, con que muchos, que tienen oficios publicos, ò empleos, reciben algo sobre su estipendio, *vel occultè de bonis Regis, vel de bonis illorum, quibus serviunt*, ò de los bienes del Rey, ò de aquellos, à quienes sirven.

(14) Apud Cardenas *dissert.* 23. *c.* 3.

§. V.

LA tercera regla general: regularmente hablando, no es bastante el titulo de pariente, de amigo, paisano, ò confidente, para no pagar lo que deves, ò quedarte „ con lo ageno: Nisi circunstantiæ „ amicitiæ tales sint, aut cognati ne„ cessitas adeo urgens, ut omnibus „ inspectis non esset quis rationabili„ ter invitus in eo, quod amicus ejus, „ vel cognatus aliquid occultè acci„ peret, vel quod ipsi debetur, non „ solveret. Quarta regla general: aquellos titulos, ò motivos, que no llegan, para que uno usurpe algo de „ su pariente, ò amigo, re jam accep„ ta, seù post factum sæpè sufficien„ tes censeri possunt, ut à restituen„ do deobligent: ratio est, quia in „ hâc materia opportet ante factum ja„ nuam relaxationi præcludi, sed post „ factum benignè procedi: sic id, „ quod filium prohibet à furando bo„ na Patris sui, si semel comittitur „ furtum, faciliùs locus est remissio„ ni: sic illa motiva, quæ satis non „ sunt, ut à tributorum solutione de„ obligent, his non solutis, sat esse „ possunt, ne restituere teneatur, qui „ non solvit: ideo irrationabiliter invi„ tus haberetur, qui postquam ami„ cus, vel cognatus aliquid accepit „ occultè, semel illius fragilitate, mi„ seriaque comperta vellet ablatum „ ipsi restitui, si non sit magni mo„ menti; & hæc regulâ præ oculis, „ & in promptu habenda est Confes„ sariis, ut omnibus perpensis circum„ stantiis prudenter, benignèque, „ resolvant super obligatione resti„ tuendi, præcipuè in tributorum, & „ vectigalium effugio, in bonorum „ Regis acceptione, quam passim in„ currunt subditi, milites, præcipuè „ Duces majorem, quem habent, mi„ litum numerum, vulgo plazas, Re„ gi appingentes, ut stipendium ipsis „ correspondens accipiant; iis quippè, „ & aliis sæpissimè justi tituli subsùt se„ se compensandi, vel quia Rex non „ solvit, vel quia tardè, aut dimi„ nutè, vel quia attenta plurium de„ bilitate, nimia contributione gra„ vantur, aut in bonis plura, quam „ par est, detrimenta subeunt. (15)

(15) Cõsule exímium *tom. deleg.* 9. Lugo *de just. & jure.*

Esto supuesto pecan mortalmente. Lo primero: varios, en cuya casa se hospeda F. tal qual vez de paso, por diversion, ò por via de amistad, y mutua correspondencia, y suelen secretamente chuparle algo de sus granos, ò bienes, diciendo para consigo: *Tanto he gastado con èl.* Lo primero: porque le venden aquello mismo, que hacen con èl por via de amistad, y fineza. Lo segundo: porque otros buenos oficios en la misma, ò diversa especie suelen experimentar estos de aquellos amigos, contra quienes ocultamente se compensan. Lo tercero: porque este es trato doble, ageno de la amistad, que llenaria de rubor, ò confusion al que assi procede, si se le diera con èl en „ la frente: Aliud est si per accidens „ aliquid apud ipsum remanserit, vel „ ex oblivione, vel in ratione dati, „ & accepti inter utrumque redden„ da, quando aliquid supereſt *modicæ* „ considerationis; tunc siquidem præ„ sumeretur titulo amicitiæ non re„ quirendum, ac proindè non tam „ compensationis titulo, quam doni „ sponte cessi, vel oblati licitè reti„ nerè, rationabilitèr præsumeretur. „ Similitèr, inquilinus, agricola, vel „ hortulanus, cujus domum solet hes„ rus

„rus adire, vel familia, & aliquibus sumptibus fatigare, potest licitè „sibi compensare, quia arduum ipsi „esset deposcere, quod expendit, nec „ejusmodi sumptus inquilino reputandi sunt parvi momenti.

Lo segundo: pecan mortalmente varios, que teniendo trato de compañia, ò porque el uno hace los viages, toma las cuentas, ò es el que compra, y vende, se compensa secretamente sobre lo pactado: no ay duda, que assi como la ganancia, suele ser à medias, assi lo deven ser los gastos proprios del contrato; pero si establecido el pacto, porque tu haces las compras, ò ventas te reservas secretamente algo, esso es hurto, pues yà se supone, que uno de los dos ha de correr con el trabajo. Lo tercero: pecan mortalmente los que á sus confidentes, amigos, ò correspondsales, de quienes suelen desfrutar alguna gracia, ò favor, prestandoles amigablemente algo, como no se atreven à negarse, si se les pide, ni à pedirles ganancia de lo que prestan por ser esto contra la ley de la amistad, y buena correspondencia, se compensan ocultamente, quedandose algun pico de maravedises, que sobrò, cargando, ò descontando algo en las cuentas. Padre, que yo podia aver empleado en otra cosa aquellos reales, ò interesado en prestarlos à otro, es verdad; pero si essa respuesta te oyera el amigo, te tendria por hombre infiel, ò ruin: las cargas, y lazo de la amistad, en que en cierto modo, y para algunos usos se hacen comunes los bienes de uno, y otro amigo, no permite entre sì como licito lo que acaso lo seria con un estraño. Lo quarto: pecan mortalmente muchos, que en la muerte de algun pariente se compensan malamente usurpando alguna alhaja, ò dinero con una especie de trato fingido, y doble, pongo exemplo: servì à mi tio una temporada, corrì con una incumbencia suya: hice un viage por su merced, asistile en una enfermedad. Pregunto, conveniste en que te avia de dar algo? No Padre: esse pariente te vistiò, te sustentò, ò socorriò, ò hazia algun bien à los tuyos? Esso sì Padre: luego no tienes titulo justo, para quedarte con alguna alhaja suya: pues no ay cosa mas natural entre parientes, que ayudarse mutuamente por la ley del parentesco, y sin ojo al estipendio: *Nihilominus post res acceptas amplior est epiquejæ locus. Satis hæc, quæ Confessarii ad praxim zelo, prudentia, & amore justitiæ opportunè digerere possunt.*

§. VI.

Vide Lugo practicè differêtem de furtis domesticorum.

NIhilominus, quia in materia de furtis domesticorum ad majorem praxim Confessariorum aliqua scitu digna reperio, ideo latio idiomate aliquas regulas generales offeram, juxta quas expeditiùs in Confessione procedant. Prima regula generalis: majori quantitate opus est ad peccatum grave furti, & ad gravem restituendi obligationem, quando res minutatim auferuntur, & multo majori, quando longo temporis intervallo, aut non continuè tolluntur, quam dum pro una vice aliquid grave aufertur, ut dixi in doctrina de furto. Hinc infero: eum, qui in serie unius anni v.g. per modica furta uvas, frutices, melones, obolos, aut quævis alia minuta subripuit, quæ simul sumpta viginti regalium v.g. quantitatem, vel valorem important, non esset damnandum à Confessario, ut viginti regales restituat (nisi forsan per modum pœnitentiæ, consultius ipsi videatur imponere, ut in posterum infrœnetur); ratio est, quia pluris æstimantur viginti simul, quam per minutias accepta, sicut facilius cuivis est, unâ quaque die unum offerre denarium, quam pro una vice 365. in anno: ideo, satis erit, judico, si quindecim, vel duodecim regales simul restituat. Hinc secundo: quando in decursu quatuor, vel octo annorum, octo vel duodecim pondera fruticum, vulgo arrobas, juvenes, Agricolas, vel Pastores inveneris subripuisse, satis judico ad deonerandam conscientiam, si dimidium restituant totius valoris, quem prædicta pondera simul sumpta importarent, præcipuè quando à diversis heris subripiuntur.

Se-

Secunda regula : ubi Dominus, à quo aliquid sumitur, non est rationabiliter invitus, non est reputandum ut furtum, quod occultè accipiunt famuli, sed ut tolerata acceptio, licet quoad modum reprehensibilis sit ; ideo ante factum ipsis restringenda est libertas ex domesticis, usualibus, & esculentis aliquid accipiendi, ne justos, & licitos limites transgrediantur : & sicut Administratores proventuum Regis ponunt custodes in urbibus, scientes ipsos aliquas commissuros esse fraudes juxta indolem & conscientiæ ipsorum, & mercium ; ideoque custodes non facilè ad restitutionem obligantur, nisi notabiles mercium quantitates introduci dissimulent : sic heri accipiunt famulos prudenter sibi persuadentes, aliqua subrepturos esse ; ideo quidam illustris vir Vallisoletanæ Urbis ajebat : tot aureos important proventus majoratus mei, ad familiæ sustentationem tot indigeo, tot ad famulorum stipendia, &c. item bis centum ducatos, quos famuli in decursu anni subripient. Unde infero, non nimis ad restitutionem minutorum furtorum urgendos esse à Confessariis, præcipuè si esculenta sint ; sed tamen valdè corrigendos esse judico, & si inemendabiles inveniantur, cogantur per modum pœnitentiæ restituere ablata, ut hoc modo resipiscant, & præcipuè obligentur ad restituendum, quando aliqua pecuniæ quantitas ablata reservatur ab ipsis, aliter furandi vitium dominabitur.

Tertia regula : cum Pater, Mater, & filii quasi unum sint, si filius aliquid furetur, non facilè ad restitutionem urgendus est, nisi quantitas pecuniæ stet apud ipsum : unde infero primò : dum aliquis ex fratribus aliquid suorum parentum, vel dispendit, vel secretè usurpavit v.g. quatuor tritici cados, viginti ducatos, insciis reliquis fratribus, benignè cum ipo procedendum in confessione in materia restituendi, vel quia alii fratres solent itidem aliquid dispendere, secretè subripere, vel minus laborare ac alter, vel quia inter fratres, nisi urgeat egestas, præsumitur ejusmodi furta condonari.

Secundo infero : non nimis ad restituendum urgendas esse uxores, quando vel ob genium, pusilum cor, aut avaritiam viri, isto inconsulto, aliqua ex bonis communibus distribuunt in levandis miseriis suorum, vel viri cognatorum ; ratio est, quia si ordo charitatis virum regeret, rationabiliter contentus esse deberet in eo, quod cognati sui, vel uxoris necessitati subveniatur, & inopiæ. Satis hæc.

TRATADO XVI.

DEL OCTAVO MANDAMIENTO.

DOCTRINA I.

DE LOS JUIZIOS TEMERARIOS.

Tu autem quis es, qui judicas proximum? Jacobi cap. 4. v. 13.

NO no encuentro tribunal mas universal, ni terrible, que el que se forma en el entēdimiento del hombre; quando otros tribunales tienen su jurisdiccion limitada, èste levantandose injustamente con la autoridad de Dios, quiere ser sobre todos, y los llama à juizio, desuerte, que ni el tribunal supremo del Vaticano, que à nadie està sugeto en este mundo: *Prima sedes à nemine judicatur*, se vè libre de esse iniquo tribunal del juizio humano. El que en esta vida se venga del agravio, que se le hace, se levanta con la jurisdiccion de castigar reservada à solo Dios, que es el Juez supremo: *Mihi vindicta, & ego retribuam*; (1) assi el que se atreve à juzgar los defectos agenos, usurpa atrevidamente una facultad, que es propria de el Salvador, Juez rectissimo infalible, y soberano: *Judicare*, dixo San Juan Climaco (2) *est impudens direptio dignitatis Divinæ.*

(1) *Ad Rom. c. 12. v. 19.*

(2) *Gradu 10. apud Engel. bom. 10. post Pent.*

§. I.

YO quiero hablaros oy de los juizios temerarios, para cuya mas practica inteligencia aveis de observar. Lo primero: que como el murmurar es contra el octavo Mandamiento de la Ley de Dios, assi lo es tambien el juzgar temerariamente al proximo; porque èste tiene derecho à mantener su buena opinion, y fama en el juizio de todos, y de cada uno, mientras su defecto està oculto, segun aquella regla: *Quisque præsumendus est bonus donec demonstretur malus.* Lo segundo: que en este tribunal del entendimiento del hombre suele aver *dudas*, *sospechas*, *y juizios.* Estos tres actos del entendimiento se explican bien con los tres movimientos, que avreis observado en el fiel de un peso: èste, quando està igual, y en equilibrio, sin inclinar mas à una parte, que à otra, es imagen de la *duda*, *ò juizio dudoso*, con que una

Simil.

per-

persona duda, *si fue assi, ò no tal cosa*; mas porque, ò no tiene motivo alguno, ni fundamento, para hacer juizio determinado, ò porque otras vezes tiene motivos, y fundamentos igualmente graves, y poderosos para juzgar por una, y otra parte, en *pro*, y en *contra*, no se atreve à dàr assenso cierto à lo que se le ofrece, y suspende su juizio, quedandose indeciso, y dudoso. El inclinarse el fiel mas à un lado, que à otro, y andar baxando la una balanza mas que la otra, es imagen de la *sospecha*, con la qual uno comienza à *sospechar*, è inclinarse à que esto es assi; pero al mismo tiempo con cierto temor, y reflexa en contrario, de que puede no ser assi, y que se engañe. El baxar totalmente abaxo la una balanza, es imagen de el juizio resuelto, y determinado, que uno hace en fuerza de motivos, y graves fundamentos, con que se resuelve, y determina à dàr *assenso*, y juzgar absolutamente *esto fue assi*, aunque le quede tal qual leve temor, y tenue reflexa de lo contrario.

Lo tercero: el juzgar ora exterior, ora interiormente, es acto proprio de la justicia, la qual inclina à dàr á cada uno lo que es suyo: *Constans, & perpetua voluntas jus suum unicuique tribuendi*, que define el derecho: y el juizio que hacemos, no es mas que una sentencia definitiva, y declaratoria, con que nuestro entendimiento en su tribunal interior aprueba, ò repueba la accion del proximo, le atribuye, ò niega alguna cosa. Si procede nuestro entendimiento à dàr la sentencia estrivando en indicios, y motivos graves, al modo que un Juez *secundum allegata, & probata*, entonces el juizio que forma, y sentencia que dà, es justificada, y prudente, ora sea en favor, ora en contra del sugeto, de quien se juzga; porque mientras las operaciones, ò proceder del hombre, se le hacen à uno manifiestas por indicios graves, tiene derecho, y facultad el entendimiento, sin hacerle agravio, para llamarle à juizio, y sentenciarle, (3) como dice Raynaudo.

(3) Reynaud. *tom. de virtut. lib. 3. fol. 3. c. 6.*

Mas sino aviendo indicios bastantes, ni graves motivos, se atreve el entendimiento à juzgar los hechos, y dichos agenos, entonces la sentencia que dà, ò juizio que hace, es injusto, precipitado, y temerario, y consiguientemente pecado mortal, si juzga algun mal grave del proximo; y venial, si el defecto que juzga fuere leve. Este juizio temerario, aunque en sì es acto del entendimiento, y este sea potencia necessaria, no obstante, se hace libre, pecaminoso, y culpable, en quanto el entendimiento se dexa llevar de la voluntad apassionada, y cohechado, è inducido de ella para que sentencie, y juzgue la cosa segun à ella se le antoja, dà la sentencia contra el proximo en su tribunal, y le juzga sin motivos bastantes, ni legitimos para ello: y assi, si pudieramos como un Angel oir, percebir, y penetrar las sentencias, y juizios temerarios, que forma el hombre en el secreto tribunal de su juizio, oiriamos, pongo exemplo estas, y otras muchas sentencias: *Condenamos à F. de comedor*: à Doña F. *de muger muy alegre, y divertida*: à Don F. *de mal inclinado, astuto, ò de segunda intencion*; à *Antonio de hombre vano, y presumido*; à F. *de mala cabeza*: *à mi pariente de miserable, y apocado, &c.*

§. II.

DE aqui se infiere. Lo primero: (y sirva esto de alivio para muchas personas virtuosas, de timido corazon, afligidas, ò pacientes, y para noticia practica de algunos Directores, ò Confessores) no son juizios determinados, ni pecado alguno ciertas aprehensiones vivas, repentinos ofrecimientos, è imaginaciones, con que se le ofrece à uno, ò imagina de prompto, que F. *hizo esto, ò cometiò tal accion*: es la razon, porque à la manera, que salta de improviso una centella del pedernal, que hiriò la herradura de un cavallo, y un relampago se forma, y desaparece en un momento; assi estos ofrecimientos subitaneos, y vivas imaginaciones, sin advertencia, ni consentimiento de la voluntad, brotan en la imaginacion, y subitamente se pas-

Simil.

paſſan: no dudo, que ſemejantes ofrecimientos ſe forman tambien en el entendimiento, potencia racional, pero ſin libertad; y como una exhalacion, que en una noche ſerena diſcurre por el ayre, parece eſtrella que corre, y no lo es mas que en la apariencia; aſsi eſtas vivas aprehenſiones, y ofrecimientos formados como una exhalacion en la region de la imaginacion, ò de la mente, no ſon juicios en la realidad, aunque tal vez lo parezcan; y ſi algunas vezes queda el animo afligido, ò con alguna congoja al padecer eſtos ofrecimientos, como ſucede à almas eſcrupuloſas, y timidas, les conviene eſta tribulacion, para mas deſconfiar de sì, y radicarſe en la humildad, y temor ſanto. Lo ſegundo, tampoco ſon juicios temerarios, ni pecado, quando al ver, pongo exemplo, à una muger, y à un joven, que eſtàn hablando, ò riendo, à F. ò F. que paſſa, ſe le ofrece à uno de prompto: *Eſtos ſi eſtàn por mal fin aqui? Si avrà cometido eſte algun pecado? Eſta ſi avrà engañado à alguno?*

Lo tercero: tampoco ſon juicios temeratios, ni pecado aquellos vehementes ofrecimientos, imaginaciones muy abultadas, y perceptibles, que padecen muchas almas, en quienes, à manera de una fiera aſſaeteada, ò de un toro agarrochado, es irritado, y agitado el apetito por el demonio, è inſpirada ſu imaginacion. Eſta tribulacion topareis à cada paſſo en perſonas energumenas, y en otras muchas almas virtuoſas, ò Santas, pero exercitadas del demonio, en cuya imaginacion, como ſi fuera en un concavo, que reſuena, ſe pronuncian, ſe oyen, y perciben vozes, v. g. *Reniego de Dios: Dios es impio: no ay Sacramento: eſſo es un embuſte*: y otras mil vozes blasfemas, obſcenas, ò deſatinadas contra Dios, la Virgen, ò los Santos, y en la parte apetitiva, ò apetito ſe forman de prompto, deſeos torpes, movimientos de deleyte, de deſeſperacion, ò deſpecho, ſe forman ciertos enojos, iras, è impetus, en que agitada la iraſcible, y el apetito irritado del eſpiritu maligno, ſuele prorrumpir, y la pobre alma en tan deshecha tormenta, falta de luz, y de reflexa, (porque aſsi Dios lo permite,) gime, y ſe deſconſuela, pareciendole, ò temiendo, que conſiente, que es blasfema, &c. aun quando aborrece extremamente ſemejantes impetus, y ofrecimientos: otras veces, le hacen decir allà dentro mal de ſu grado, *eſſa, que và aì, es mala muger: eſte es el que hurtò: eſſe es Judio: eſſa es una adultera, &c.* con otros mil ofrecimientos, que ſe forman en fuerza de la vehemencia de la fantaſia, y comoviendo el demonio los humores juntamente con las eſpecies, deſuerte, que eſtas almas, ſe vèn metidas en deleytes de ſu apetito, en furias, y deſpechos de ſu iraſcible, y eſto por algunas morulas de tiempo ſin ſer dueños de sì: y à la verdad todos eſtos ofrecimientos, voces, tumulto de imaginaciones, è impetus no ſon mas, que inſultos, y delirios de dos potencias locas, à quienes à veces no ay modo de acallar. Lo quarto, tampoco es juzgar temerariamente, quando deſpues de oir algun defecto, queda viva la aprehenſion, y memoria dèl, la qual ſuele excitarſe con viveza al ver, ò al acordarſe de quien ſe dixo. Lo quinto, ni es juizio temerario (aunque à algun alma por falta de conocimiento experimental ſobre los actos de ſu imaginacion, y primeros movimientos de ſu apetito, le parezca que lo ſon,) quando ſe forman en la imaginacion unas propoſiciones abultadas, y muy perceptibles; que parece conſiente la voluntad en pronunciarlas; v. g. *no es aſsi lo que me dice el Confeſſor: no lo creo: lo he de dexar todo, &c.* porque eſtas hablas, aunque parece que ſe pronuncian allì dentro, ſon ciertos ladridos, digamoslo aſsi, que dà el perro del apetito, eſtando el alma dormida, ò deſcuidada, por la lengua de la imaginacion; ò por mejor decir, ſon unas converſaciones, que el apetito, y la imaginacion travan con los objetos, que entran por los ſentidos, y que unas veces no las repara, ni advierte el alma; otras la deſpiertan, la turban, ò fatigan.

§. III.

LO sexto, tampoco es juicio temerario, ni pecado cierto conocimiento, ò juicio material, que forma la imaginacion, sobre el qual, como sobre un tablado falso suele el apetito de repente prorrumpir en varios movimientos, que se quedan allà en lo interior; y al modo, que en sueños los que son de genio bilioso, è iracundo, *altercan, riñen, se enojan, hieren, &c.* en su imaginacion, y apetito; assi à proporcion, aunque no con tanta continuacion, ni desenfrenamiento, quando el alma està atenta à otra cosa, ù ocupada, rebuelve interiormente el apetito, *èl se enoja, èl responde, èl dà de patadas, dice al otro en su cara un improperio, hiere, &c.* En los de complexion ignea, ò en quienes predomina lo humedo, y calido de la sangre, y con especialidad en los energumenos, y exercitados subiendose el apetito à la estancia de la imaginacion, alli luxuria, alli toca, alli besa, habla, mira cosas torpes, y se recrea con los objetos, que la imaginacion, como si fuera una tercera, le ha introducido, ò puesto delante. En los de genio melancolico, à manera de una Gibia, que derrama su tinta sobre quien la toca, assi la imaginacion triste, y acetrinada con el negro humor de la melancolia, derrama mil ofrecimientos tristes: yà imagina, *que sienten mal de sus cosas: ya se le ofrece, que parará en la Inquisicion: yà se finge olvidado del amigo: yà le parece, que se hace sospechoso, que no le creen, &c.* En los genios cabilosos, y promptos, en quienes las impressiones de la imaginacion suelen ser mas continuadas, y vivas, tambien inquieta, v.g. *porque hizo esto F. porquè no me responde? Si escondiò la carta? si hablò con otro? si se encerrò porque no le viesse? si ha dicho algo de mi, &c.* Estos, y otros infinitos delirios, y descompassados ofrecimientos suelen padecer personas de imaginacion impetuosa, viva, triste, ò cabilosa, ò de celebro tan cansado, ò despejado con pervigilios, ò devaneos, que estàn yà *in via* para quedar maniaticos, ò sin juicio.

Decidme aora, serà facil enfrenar el genio de un cavallo para que no relinche, de un perro para que no ladre, ò el de un criado discolo, y divertido para que no luxurie? pues el apetito, è imaginacion no son mas, que dos Esclavos discolos, y nunca bien domeñados en la casa del alma, que se explican de estos, y otros modos semejantes, los quales como he dicho, no son juicios temerarios, ni sospechas, dudas, ni pecado, y mas quando esto passa à almas buenas, y temorosas: es la razon, porque el mismo temor, y congoja, de que se les ofrezcan junto con el resistir, y con el recurrir à Dios, dan testimonio fiel allà dentro, de que no se consienten. Ultimamente, ocultar las cosas, ò cautelarlas de la noticia de otros por temor de que no se desaparezcan, ò las hurten, no es juicio temerario, sino acto de cautela, y de prudencia, v.g. no fiar la llave del cofre, ò dispensa al criado; no dexar salir à mi hija à casa de F. no permitir, que mi hijo visite à tal parienta, ò se junte con F. no querer que F. entre en casa à hablar con mi muger, &c. porque aunque estàs obligado à no juzgar mal de nadie, pero no à fiarte de qualquiera; y esto no es juzgar, sospechar, ni dudar del proximo, sino solo temer, el que puede suceder algo, al modo que se ponen perros en el rebaño, centinelas en un Castillo, guardas en la puerta de una Ciudad, por esso se dixo: *Piensa bien de todos, y no te fies de ninguno*, aunque esta maxima deve estar sugeta à la prudencia: y assi aquellos temores: *ay si me faltarà algo? si me hurtaràn tal alhaja? si el hijo me abrira el cofre? si el criado harà alguna picardia con mi hija, &c.* en genios cabilosos, guardadores, escrupulosos, ò timidos, no passan de ofrecimientos ordinariamente. Hè sido prolixo en esto por parecerme necessario para direccion de las almas.

Simil.

*** ***
***

§.

§. IV.

ASsentado esto hablarè de los juizios temerarios: quando el amor propio rige el corazon del hombre, suele subirse à la estancia de la imaginacion à recibir las operaciones del proximo, y con peligro de juzgar temerariamente: yo creo, que en este assumpto son pocos los que no tengan que llorar algun eclypse de la razon, y de su juizio: me ofreciste, ò Señor, decia Santa Catalina de Sena, (4) una medicina oportuna contra un achaque, que padecia, è ignorava, instruyendome para que jamàs juzgasse à alguno, y menos à vuestros siervos, de quienes por la ignorancia, y ceguedad de mi juizio juzgava temerariamente con el bello pretexto de vuestra honra, y de la salud de las almas. Quien mira à una hostia consagrada, penetra con los ojos de la fe hasta lo interior de ella, en donde està oculta la Humanidad del Señor, assi al encontrar nuestros sentidos con las operaciones del proximo, aviamos de penetrar con los ojos de la mente, y lumbre de la caridad hasta lo interior de su alma, y venerar alli la Imagen, y templo vivo de Dios, y de esta suerte mirariamos sus cosas con mejores ojos. La lastima es, que nos governamos por los sentidos facilmente expuestos al engaño, para formar nuestros juicios: *In homine carnali*, dixo discretamente San Agustin, (5) *tota regula intelligendi est consuetudo cernendi.*

(4) *In Dialogis* 108. apud Lhoner *tit.* 64. *verb. judicium.*

Simil.

(5) D. August. *serm. de rep.* Apud Lhoner ibid.

Tomad estas reglas practicas, y moralmente ciertas entre los Theologos, y Doctores, para que en adelante seais mas detenidos en juzgar al proximo. La primera regla general: (6) *Dudar, ò sospechar del proximo temerariamente, y sin fundamento algun defecto, ò delito grave, no suele ser mas, que pecado venial*: es la razon, porque la sospecha temeraria, y positiva duda sin fundamento, no vulnera notablemente la buena opinion del proximo, y si huviera indicios suficientes, para sospechar, ò dudar, ni pecado venial seria; mas porque no es facil verse uno libre de toda sospecha, y duda, à lo menos, dice San Agustin, (7) cuidemos de no juzgar positivamente à nuestros hermanos: *Si suspiciones omninò vitarè non possumus, quia homines sumus; judicia tamen, id est, firmas, definitivasque sententias vitare debemus.* No obstante es de advertir. Lo primero: que sospechar temerariamente, y sin fundamento algun gran delito de alguna persona grave, cuyo credito, y proceder es patente, y fixo en la opinion de todos, puede llegar à pecado grave, v.g. si de una ilustre, y pia matrona, que es el exemplo del pueblo sospecharàs el adulterio: si de un insigne Prelado sospecharàs en materia de guardar verdad; porque assi como la luz clara del Sol al medio dia destierra toda sombra del Emisferio, assi el fixo, y claro proceder de semejantes personas excluye toda sospecha, y duda en contrario, y seria lo mismo dudar, ò sospechar en este caso, que querer sin fundamento disputar à un grande la antiquada, y pacifica possession de sus estados. Lo segundo: es pecado mortal, quando el descubrir uno la sospecha, que tiene, cede en detrimento grave de la buena opinion del proximo, para quien la oye: v.g. *Me han faltado unas cucharas de plata; se ha desaparecido tanta ropa: hanme robado la hortaliza: me han faltado tantos reales: yo sospecho que es F. yo no se quien pueda ser sino F. &c.* El passar por alli, ò el aver entrado en tu casa F. ò F. no es bastante motivo, para que assi le infames; y con estos modos de hablar suele quedar para con quien te oye, sino perdido, à lo menos desquiciado el buen concepto, que antes hacia del proximo; pero el manifestar uno su sospecha à su superior, para que vele, ò inquiera, no seria ni pecado venial. (8) Lo tercero: seria pecado mortal, si por solo una sospecha sin fundamento un Juez, ò un Superior condenàra à un reo, ò castigàra à un subdito, ò le apeàra de algun empleo.

(6) Ita DD. cũ D. Thõ. 2.2. *quæst.* 60. *art.* 3.

(7) D. August. *tract.* 90. *in Joan.*

(8) Vide S. rer. *de judicio tem.*

(*_*) (*_*) (*_*) (*_*) (*_*) (*_*)

§.

§. V.

Ita Communis DD.

LA segunda regla general: *Juzgar determinadamente sin bastantes indicios al proximo de algun vicio, ò defecto grave, es pecado mortal.* Es la razon, porque assi como cada uno tiene derecho, para que no se diga de èl el pecado, que no tiene, ò es secreto; assi à proporcion, para que no se le juzgue por malo, tiene derecho, mientras no ay indicios suficientes, que manifiesten su pecado. Dios nos libre, que aya alguna passion, ò torcido afecto contra el proximo, si nos descuidamos juzgaremos segun la disposicion, y enfermedad del animo à nuestros hermanos: quando cae algun humor roxo à los ojos, todo quanto se vè parece roxo: si al paladar baxa algun humor amargo, y desabrido, todo manjar parece amargo. Por lo qual, pecan mortalmente contra esta regla. Lo primero: muchas personas de vida torpe, que con qualquiera ligero motivo juzgan yà de esta, yà de la otra persona, que es lasciva, adultera, ò divertida. Lo segundo: pecan à lo menos con pecado venial muchos de genio curioso, ò cabiloso, que facilmente juzgan à otros de lo que ellos adolecen, v.g. que les registrò tal baul, la naveta, leyò tal papel, ò carta. Lo tercero: muchos de genio sobervio, ò despectivo, que à qualquiera movimiento de impaciencia, ira, ò desazon, que vèn en su hermano, facilmente le juzgan de altivo; por esso se dixo: piensa el ladron, que todos son de su condicion: *In quo enim alterum judicas te ipsum condemnas.* (9) Llegò à confessarse con el P. Thomàs Sanchez un hombre de vida estragada, y haciendole el Padre con su gran sabiduria muchas preguntas por los mandamientos, dixo el joven: V. P. avrà sido lascivo, y deshonesto. El P. respondiò: no gracias à Dios, sino que de lo que otros como tu me confiessan, de aì sè lo que passa en vuestros animos: *In via stultus ambulans cum ipse sit insipiens, omnes stultos æstimat.* (10)

Simil.

(9) *Ad Rom. c. 2. v. 1.*

(10) *Eccles. cap. 10. v. 3.*

Lo quarto: pecan mortalmente muchos, que picados de algun afecto de odio, mala voluntad, ò embidia, con la ocasion de algun pleyto, desazõ, ò quimera, juzgan facilmente al proximo, creen lùego sus defectos al oirlos, ò lo bueno que oyen suelen echarlo à mala parte, segun dice S. Chrysostomo: *Si quid enim boni dicitur de inimicis, non creditur; si quid autem mali, hoc solum creditur, & confirmatur.* (11) Cada uno cree facilmente lo que apetece, y como el que està mal afecto àzia otro le desea mal, de aì nace estàr prompto à persuadirse, ò juzgar sin motivo el mal del proximo: y lo peor es, que al juicio, que forman apassionado, y erroneo, se sigue ordinariamente el parirlo por los labios con manifiesto descredito del proximo. No topareis engaño mas obvio, ni practico, que el que padecen los ojos: al passar en un barco por las orillas de una ria, ò junto à los navios, nos parece que se mueve toda la ribera, y las naves que estàn ancoradas; assi se engañan los ojos de nuestro entendimiento, quando nos persuadimos, ò juzgamos en el proximo algun vicio, ò desordenado movimiento, que no le ay en la realidad.

(11) D. Chrys. *lib. 1. de cõpunct. cordis.*

Simil.

Lo quinto: pecan, y à vezes con pecado mortal, aquellos, que las acciones buenas, que no pueden negar, cubiertos con capa del zelo, ò de mayor bien, las reprueban, ò condenan en quanto al modo, ò como impeditivas de mayor bien. Judas al vèr una accion tan religiosa, y pia como era ungir la Magdalena los pies del Salvador, la juzgo de acciõ prodiga, diciendo, *ut quid perditio hæc?* Para què este desperdicio? No fuera mejor averlo vendido, y darlo à los pobres? Es maravilloso el caso, que passò à S. Simeon Stelita: este Monge viendo, que un hermano suyo tambien Monge, no hacia caso del oro, ni de recibir una cantidad, que le tocava, lo despreciò en su interior, teniendolo por simple, è inconsiderado, y se persuadia assimismo, que si à èl le huviera tocado la cantidad, huviera obrado mejor, y con mas prudencia en socorrer con ella à los Monges, y pobres. Dios nuestro Señor le embiò un Angel desde el Cielo, que le reprehendiesse

su juicio, y separandose Simeon de su hermano por mandato, que le intimò el Angel de parte de Dios en pena de su juicio temerario, estuvo quarenta y nueve años, segun dice Cornelio, (12) sobre una columna al frio, sol, è inclemencia de los elementos. Acabada esta dura penitencia consiguiò el perdon de su culpa, y apareciendosele otra vez el Angel le dexò consolado. Son infinitos los juicios, que se forman temerariamente contra los buenos: como los malos cubren su vicio con alguna capa de virtud, assi quieren cubrir las obras claras de los justos con algun fin torcido, ò malo, que les imputan; si F. es detenido en hablar, es un cazurro, dicen, y un lerdo; si es afable con todos, le juzgan de demasiado alegre, y de bayna abierta; si es recto, quiere acabar con todos, ò es un hombre riguroso; si es retirado, es un hombre inutil, y para nada; si no regala, ò no combida, es un cuitado, &c. Somos unos iniquos definidores de las obras, y fines de nuestros hermanos.

(12) Cornel. *in cap. 12. in num. v. 14.* ex Rader.

Rader *trac. de simplic. cap. 5.*

§. VI.

LO sexto; pecan, y à veces con pecado mortal varios, especialmente personas Eclesiasticas, y Religiosas, que llevadas de un espiritu reformativo de los demàs, juzgan à sus hermanos de imperfectos, y relajados, reprueban en su interior los alivios, califican de inutiles las visitas, se lamentan de que el Clero, ò la Religion và por tierra; qualquiera cosa, ò exercicio, que se dispense con la Comunidad, ò con algun particular, lo miran como acto de relaxacion, y quisieran llevar à todos por el tenor de su mismo espiritu: *Tu quis es, qui judicas proximum?* Hombrecillo, quien eres tu, que juzgas à tu hermano, y le echas la sentencia acuestas?

No se, que se es, que los defectos agenos ponemos à nuestros ojos, y echamos atràs los proprios, dixo Seneca: (13) *Aliena vitia in oculis habemus, à tergo nostra sunt.* Esta verdad nos la hizo vèr el Abad Prior con este caso: juntaronse los Padres del desierto de Scytia para deliberar lo que se avia de hacer con un Monge, que avia caìdo en un pecado de luxuria: iva cada uno dando su parecer sobre el reo, y uno le ponia una penitencia, otro otra; llegando al Abad Prior su vez de hablar, se saliò del Capitulo sin decir palabra, y metiendo una buena porcion de arena en un costal, se le echò à la espalda, y delante del pecho se puso un pequeño talego: cargado de esta suerte entrò en el Capitulo, los Padres se miravan unos à otros con la novedad, y preguntado, porquè hacia aquello? Respondiò: este saco pesado, y lleno, son mis pecados en gran numero, que por no verlos, ni dolerme de ellos los pongo à la espalda, y este pequeño, que traigo delante, son los pecados de mi hermano, y no avia de ser assi, sino que los pecados de mi hermano, pocos en numero, y peso, los avia de echar à la espalda para no verlos, y los mios mayores, y mas pesados avia de llevar delante para llorarlos. Con este practico documento convenciò à los Monges, para que se compadeciessen del reo.

Es muy facil con un zelo indiscreto de rectitud, o justicia juzgar mas culpable al proximo de lo que dicta la caridad, y olvidados de la compassion echarles todo el peso de la ley acuestas. Quanto desagrade à Dios esta falta de compassion al juzgar nuestros hermanos, lo entendereis por esta vision, que tuvo San Carpo. Este varon (segun lo refiere San Dionisio Areopagita, à quien se la comunicò) era muy regalado de Dios con visiones, y hablas interiores: sucedió, que un Gentil hiciesse à un Christiano apostatar de la Fè: cobrò el Santo tal tristeza, y amargura del sucesso, que vino à enfermar. Una noche levantandose à orar, como solia, y hablando con Dios se quexava altamente: *Porquè, Señor, han de vivir hombres, que assi pervierten vuestros caminos?* Y llevado del zelo pedia al Señor, que à ambos los acabas-

(13) *Lib. 2. de ira cap. 28.*

baſſe con fuego: eſtando en eſta oracion le pareciò, que la caſa ſe abria por medio, y que aſſomava un monton de fuego en lo profundo, àzia arriba veìa el Cielo abierto, y al Salvador acompañado de Angeles, y quando mirava àzia abaxo, veìa una profunda abertura, y à los dos delinquentes en la boca de ella, que eſtavan yà para caer, y que varias ſerpientes, y fieras ſubiendo deſde lo profundo haſta los miſeros los mordian, y maltratavan. Carpo al ver eſte eſpectaculo, ſegun ſe explicò con San Dionſio, le pareciò, que ſe deleytava, y tenia pena en que tardaſſen tanto en caer à lo profundo (tal era el zelo de que ſe caſtigaſſe ſu pecado): reparò tambien, que al mirar para arriba, no veìa el Cielo con la claridad que antes, pero viò que baxando el Salvador de ſu Trono haſta la oya, dõde eſtavan los dos delinquentes, eſtendiendo ſu mano, y juntamente con ſus Angeles los detenia, para que no cayeſſen, y bolviendo ſus ojos à Carpo, le dixo: *Aora, Carpo, deſcarga contra mi, y hiereme, que prompto eſtoy para padecer otra vez por ſalvar à los hombres: mira ſi te parece bien comutar por eſta habitacion entre ſerpientes, y fieras, la converſacion, y morada, que tienes con Dios, y con los Angeles.* Con eſta viſion, y amoroſa correccion del Señor ſe enmendò Carpo, mirando en adelante compaſsivamente las caidas de ſus hermanos. (14)

(14) Sanct. Dionſ. *epiſt. 8. ad Demoſ.*

§. VII.

LO ſeptimo: pecan venialmente con juicio temerario mucha gente joven, y principiante en la virtud, y en la Religion, la qual falta de experiencia, y pagada de que cumple bien ſu tarea ordinaria de exercicios, juzga con facilidad à los mayores: ſi el Procurador falta à oracion, ò à examen; ſino aſsiſte al coro el Enfermero; ſi llega tarde el Operario, ò Superior; ſi oye parlar un poco en tiempo de ſilencio al Maeſtro, ò compañero; ſi advierte el alivio del enfermizo, ò del anciano, ò la frequencia del otro en ſalir de caſa; ſi la otra baxa al locutorio, todo les parece mal, todo relaxacion, y deſorden, ſin hacerſe cargo, que ay muchos motivos racionales, y legitimos, que ellos no alcanzan; à quienes ſuele ſuceder lo que al Abad Maquete, que ſuelen con el tiempo caer en aquellas miſmas coſas, en que juzgavan à ſus Hermanos. Lo octavo: pecan los que al ſer corregidos, ò al negarſeles lo que piden, juzgan temerariamente à los juſtos, de tibios, impacientes, fuertes, duros, ò riguroſos, fundados ſolo en algun ſinieſtro defectillo, que Dios les permite, con que luchen, giman, y ſe humillen, y que en los ojos de Dios mas ſuele ſer imperfeccion indeliberada, que falta advertidamente conocida: y eſtos rigidos cenſores de las acciones agenas, hacen temerariamente de un hombre exemplar un hombre no mas, que de virtud ordinaria, ò regalada. El que tiene bien fixo el calor de la caridad en ſu pecho, todo quanto vè lo convierte en bien, dixo San Dorotheo, como aquellos eſtomagos de ſana complexion, que todo manjar lo convierten en ſubſtancia.

Lo nono: incurren eſte vicio los que neciamente ſe ponen à juzgar las providencias de los Monarcas, Prelados, Cabezas, y Juezes, y à governar deſde el tribunal de ſu juicio, y poco alcance un Reyno, un Obiſpado, y un Pueblo: no os parece, que eſtaria bien governado un Palacio Real, ò un Parlamento, ſi ſe metiera à ello un ruſtico, ò un Oficial? Pues ello es cierto, que topareis gente ordinaria, y aun haſta cocheros, que ſacan ſu gazeta deſpues que ha andado por los rincones, y empiezan à hacer criſis de la Monarquìa entre otros de ſu librea. Lo decimo: los que por curioſidad de ſu genio, y acaſo por preſumpcion, ò malignidad de ſu animo de todo quanto reparan hacen criſis, y lo califican, ſin entender en la facultad: el ſermon, que predicò Don F. el libro, que ſacò à luz, la erudicion del otro, la providencia que diò el ſuperior, y otras infinitas coſas las llaman à juicio: por eſſo ſon terribles los juicios de los hombres. Ultimamente, incurren en eſte vicio los

nimiamente credulos, que facilmente se persuaden la calumnia, ò voz publica, que corre contra alguno en el Pueblo, solo porque lo han oìdo. Padre, que assì me lo han dicho: y si oyeras decir, que tus padres eran de mala raza, te lo persuadieras? Luego no deves ser tan credulo.

La tercera regla general: *Mientras una accion es indiferente para el bien, ò para el mal, es juicio temerario inferir de ella algun vicio en el proximo,* (15) sino es que las circunstancias lo dicten: y porquè? Porque entonces sin fundamento grave passa à juzgar el defecto, que no le consta, v.g. el vèr à Christo hablar con la Samaritana junto al pozo, no era motivo bastante para juzgarle: el vèr à una doncella, que va en una cavalleria con un hombre: el vèr à un hombre, que parla en la calle, ò en el campo, ò de ventana à ventana con una muger: à F. que embia un regalo à casa de F. à èste, que come carne en dia de vigilia: al otro, que lleva cargas en dia de fiesta, no son motivos bastantes para juzgarlos de divertidos, ò que quebrantan el precepto. Contra esta regla pecan varios, que porque F. parlò tal vez con F. yà se persuaden, que vive amancebado: porque vieron entrar à F. en tal casa, yà juzgan, que èl tiene la culpa de que el hijo, ò hija de familias ayan casado à disgusto: porque vèn à la otra, que saca un vestido, y no saben de donde le viene, luego juzgan, que es mal habido. Padre, dirà alguno, lo que yo juzguè, salió verdad; pero tenias fundamento grave para juzgarlo? Esso no; pues vès aì, que juzgaste por entonces temerariamente, y pecaste.

(15) Ita S. Franciscus Salesius *part. 4. introd. cap. 28.*

§. VIII.

LA quarta regla general: *Siempre que una accion conaturalmente puede tener diversos fines, que no nos constan, regularmente devemos echarla à la mejor parte*, sino es en los superiores, à quienes por razon de su oficio es licito investigar, que peso, ò probabilidad tengan los indicios, que assoman de algun delito, segun aquella regla: *Ordine prudentiæ, & cautelæ præsumèda esse pejora, ordine vero charitatis, & justitiæ meliora*; (16) porque al subdito le toca cerrar los ojos de su entendimiento, para no registrar, ni inquirir en su interior sobre las acciones de su hermano en quanto pueda. De donde se infiere. Lo primero: que serà juicio temerario pensar, el que el otro lleva grande talega, porque tardò en el Confessonario. Lo segundo: que el vèr à una persona de rodillas à la reja de un Confessonario, no es bastante motivo para hacer juicio determinado de que se confiessa; pues vàn muchos à la rejilla à consultar su conciencia, ò sus cuitas, à pedir dictamen, ò direccion, à avisar de un delito, ò escandalo, &c. luego serìa juicio temerario juzgar mal del proximo, ò quando se levanta de los pies del Confessor, sin la demonstracion de inclinarse, y hacer acto de contricion, ò quando despues de averse confessado, no comulga; pues aun algunos despues de averse desayunado, vienen à confessarse.

(16) Vide Sporer ubi sup.

§. IX.

LA quinta regla general: *No es temeridad, ni pecado el juzgar el defecto ageno, que no le ay, ni le huvo, quando ay indicios fuertes, y poderosos, que inducen à ello*; porque entonces el juicio es prudente, y con fundamento: y assi, ninguno puede estàr quexoso, de que se le juzgue, segun muestra por su proceder. Vemos, que diciendo Dios à Ananias; vè, y busca à Saulo el Tarsense, que yà està orando: respondiò Ananias, Señor, tengo entendido de muchos los graves males, que este hombre hace à vuestros escogidos en Jerusalèn, &c. Ea, que no le dixo el Señor, vè, porque yà es vaso de eleccion para llevar mi nombre por el mundo. El juizio de Ananias no era temerario, è yà era falso, al tiempo que le hizo: por el contrario, puede el juizio ser verdadero, y al mismo tiempo temerario, es à saber, quando no ay fundamentos para hacerle. De donde se infiere. Lo primero: que no es juizio temerario el juzgar, que vive amancebado con

tal

tal viuda, doncella, ò casada, un Clerigo, un noble, ò joven, que frequenta su casa, que à vezes se queda allì à dormir la siesta, à comer, que no sale de allì hasta las nueve, o las diez de la noche, que la sustenta, regala, ò viste, que secretea con ella, desuerte, que se hace reparable, no solo à los domesticos, sino à los vecinos, aun quando no aya pecado alguno de luxuria, ni mas, que una inclinacion natural à conversar ambos, ò visitarse; porque los indicios son fuertes, y por otra parte no ay motivo legitimo, ni evidente, que cohoneste para con el pueblo esta entrada: *Quotidie conversaris cum mulieri, & continens vis putari, esto quod sis, maculam tamen suspicionis portas*, dice San Bernardo, (17) cada dia conversas con essa muger, y quieres que te tengan por casto, aunque lo seas, dàs que sospechar.

(17) Apud D. Thò. *opusc. 64. in fine, ex serm. 65. in Cant.*

Lo segundo: al observar, que F. habla mucho con su criada, que èsta le tiene chupados los sessos, que todo lo maneja en casa, que èl la viste mas de lo que pide su esfera, que la muger està yà quasi desquiciada de su afecto, que si la riñe lo lleva mal el marido, y otras circunstancias de este jaez, juzgar entonces, que vive perdido por ella, no es temeridad: como ni lo serìa, al observar, que Doña F. se dexa servir frequentemente de Don F. ò se familiariza con tal pariente, no aviendo motivos, que lo cohonesten. Lo tercero: ni es juicio temerario sospechar de tal doncella, que anda divertida, quando es facil en parlar con jovenes, admitir frequentemente à F. en su casa, buscar lances de encontrarse con èl en el camino, en el Templo, en la romerìa, ò en hablar por rejas, ventanas, y corrales; porque todos estos motivos, y otros son en lo regular graves, segun la disolucion, que observamos en la juventud: *Ita ut ficetè quidam dixerit, finita fuere jam judicia temeraria*; y despues se quexarán varias, de que han juzgado, ò hablado mal de ellas: no ser tan faciles en parlar, ni jugar, y mantener conversaciones, y no se desacreditaràn.

De todo esto infiero, que aun quando los indicios parecen fuertes, y poderosos, conviene suspender vuestro juicio. Lo primero: o sea por engaño, è ilusion de la vista, ò porque el demonio toma à vezes la figura de una persona buena para desacreditarla, solemos juzgar lo que no ay; assi sucediò en aquella insigne Mision de la naciõ de los Chiquitos, en que predicavan los Padres de la Compañia de Jesus, y el demonio no pudiendo sufrir las almas, que le quitavan de las garras, tomando la figura de ellos, hacia horribles maldades, y les predicava lo contrario. Mucho mas es necessaria esta advertencia en materia de zelos, en que los consortes deven corregir su imaginacion, y su juicio, pues de tal modo guisa el demonio los lances, y las acciones, que un levantar los ojos, un bolver la cabeza, un sonreirse, un salir de casa, ò al balcon la consorte, se le representa à la otra parte como indicios de infidelidad, y por esse camino, el demonio hace gran riza en los casados; mas porque de este assumpto he tratado en la doctrina de su mutua obligacion, no quiero detenerme aqui.

La ultima regla general. *Juzgar el fin, y animo interior del proximo, maleando su intencion, mientras el proceder, ò accion exterior, no es evidentemente mala, es temeridad, y de suyo pecado mortal.* Fuerte intrepidez, y grossero atrevimiento el del hombre, meterse curiosamente à indagar lo que passa en el seno, y secreto del corazon del proximo, quando nuestra Santa Madre Iglesia no se mete à juzgar el interior del hombre reservado solo à Dios. La regla de la caridad, que explicò bien San Bernardo, es, que escusemos la intencion, aun quando la obra sea manifiestamente mala: (18) *Excusa intentionem, si opus non potes*; mas nosotros, regidos del amor proprio, aun quando la accion es clara, y honesta en el proximo, nos tiramos à tachar su intencion. Contra esta regla pecan mortalmente. Lo primero: muchos, que viendo alguna accion honesta en el proximo, à quien miran mal, ò con embidia, suelen con facilidad juzgar su intencion, persuadien-

(18) D. Bernard. *serm. 40. in Can.* apud Alfonsum Rodrig.

diendose lo hacen por algun fin torcido; pongo exemplo: *es verdad*, que F. se porta muy obsequiosamente, y con gran puntualidad en quanto se le encarga; *pero lo hace porque lo estimen, ò atiendan.* Si avisa al amo, ò superior de algun desorden; *lo hace porque haga confianza de èl, ò por arrojar al otro de su empleo*: si trabaja; *lo hace por mandar, y sugetar à todos*: si es eficaz, ò zeloso en algun assumpto; *todo lo quiere llevar por fuerza, y avasallar*: si calla aguardando tiempo oportuno para hablar; *lo hace por condescender, ò por respetos humanos*: si visita à un Cavallero, ò corteja à un superior, ò cabeza; *yà quiere insinuarse, ò mandarlo todo*: si predica la verdad, que les escuece; *no està bien enterado de las cosas*: si frequenta tal casa; *se quiere levantar con la hacienda de Doña F.* y assi vereis què se incurren infinitos juicios temerarios, no solo de los que se quedan sin parir por los labios, sino tambien de los que se explican, y ceden en deshonra del proximo. Lo segundo: los pretendientes en las Universidades, y Cortes, los quales suelen porque otro no se les adelante, desacreditar, obscurecer, ò disminuir el proceder exemplar de algun sugeto, formando para esso un juicio errado, è hijo de su codicia allà en su interior, con que dicen: èste si se hace devoto, si và al Hospital, à la Escuela de Christo, si confiessa, y predica, algo busca, sin duda, que piensa en ser Obispo, &c. no queramos juzgar, dice Christo, porque seremos juzgados: *Nolite judicare, & non judicabimini.* (19)

(19) *Luca c. 6.*

DOCTRINA II.

DE LA MURMURACION.

Remove à te os pravum, & detrahentia labia sint procul à te. Proverb. cap. 4.

PReguntado Theocrito, quales eran las fieras mas crueles: respondiò: *en los montes, y selvas los Leones, y los Ossos*; en las Ciudades, y pueblos los *Usureros*, y los *murmuradores*, aquellos, porque chupan la sangre, y sudor de los moradores, estos, porque les roban la honra, y buena opinion, en que vivian.

§. I.

ES tanta la facilidad de caer en este vicio, que aun aquellos, que yà estàn muy lexos de otros, vienen à caer en este, como en la ultima red, que tiende el demonio, dixo S. Paulino: (1) *Ut etiam, qui procul ab aliis vitiis recesserunt, in istum, tanquam in extremum laqueum diaboli, cadant.* Godofredo de Bullòn, Duque de Lorena en el sitio de Jerusalèn, que tan gloriosamente tomò, despidiò del arco una saeta àzia la *Torre de David*, con la qual passò de una vez tres palomas, y este es el escudo de las armas de Lorena. Quanto tuvo de gloriosa esta saeta, tanto tiene de maligna la lengua del que murmura, porque de un golpe hiere al infamado, al oyente, y al mismo, que murmura: (2) *Numquid non lancea est lingua? Profecto, & acutissima, quæ tres penetrat ictu uno*, dixo San Bernardo: por ventura no es lanza la lengua, y muy aguda, pues de un golpe hiere à tres.

Padre, què cosa es murmurar? Es decir injustamente palabras, que ceden en deshonra del proximo con intencion directa, ò indirecta de dañarle: *Est ablatio famæ per verba cum intentione nocendi*; (3) mas advierto, que

(1) *Epist. 14. apud Marchantium.*

(2) *De tripli custodia l gua.*

(3) Ita com apud Tol

que no es lo mismo murmurar de una persona, que quedar *desacreditada*, ò deshonrada; porque ay personas, de quienes por su mucha opinion, y virtud se hace increible lo malo, que se dice, y mas quando la persona, que murmura es mal opinada, ò suelta de lengua: *Malè de te loquuntur*, responde Seneca, *moverer, si judicio hoc facerent, nunc autem morbo hoc faciunt.* El murmurar es contra el octavo Mandamiento de la Ley de Dios, y es de suyo pecado mortal, esto es, unas vezes es pecado mortal, otras vezes es pecado venial: para la mas cabal inteligencia de esta doctrina os quiero poner varias reglas moralmente ciertas entre los Theologos, y Doctores.

Ad Gallionem.

La primera regla general: *Decir, ò descubrir el defecto del proximo, quando ay motivo racional, ò justo para ello, no es murmurar, ni pecado*: y assi es cosa licita decir el defecto, que tu sabes, quando el Juez juridica, y legitimamente te lo pregunta; ò quando te piden informe sobre la virtud, talentos, ò calidad de tal persona, que quiere entrar en Religion, Colegio, ò Cabildo; ò quando trata tal persona de casarse: decir entonces lo que te preguntan, y es conducente saber para el bien de la Religion, Colegio, ò casamiento, no es pecado; mas senalo, y muy grave descubrir lo que no hace al caso, ni conviene saberse: v.g. te preguntan si F. es de buenas manos, leal, y expedita para servir, si es de buen juicio, sangre, y virtud, para casarse? Descubrir, que en tal tiempo, ò en tal ocasion tuvo un *desliz, ò fragilidad*, quando nadie lo sabe, ni lo supo, y està bien opinada, seria injusticia, y pecado, porque esto no conduce para el fin de servir, ò de casarse en las circunstancias presentes: y en este pecado suelen caer enorme, y temerariamente varios, que viendo, que tal pariente se quiere casar, venga, ò no venga al caso, sacan à plaza, y escudillan el defecto, eclipse, ò trabajo de la otra parte, en que nadie pensava, y si alguna vez conducia *saberse el defecto*, para no cargar con èl, lo publican, no deviendo servir la noticia mas que para el efecto de no casarse; de donde nace, que la otra parte ora se case, ora no, queda yà descreditada por estas malas lenguas de los parientes. Tampoco es pecado descubrir tal escandalo, ò desorden, à quien lo puede remediar, y deve con el fin, de que se remedie, como es al Padre, Amo, Cura, Prelado, ò Governador; antes bien pueden varios pecar en no avisar los escandalos, y pecados publicos, quando ay esperanza, de que con avisar, se remedien: aunque en estos casos siempre es conveniente consultar primero à un Confessor, ò Director prudente lo que sabeis, sin nombrar la persona, para su remedio, si no es que sea conducente lo sepa el Director, para que por sì, ù otra persona lo remedie con cautela, y discrecion.

La segunda regla general: *El ser grave, ò leve el pecado de murmuracion, no se ha de medir solamente por las palabras, que se dicen, sino mucho mas por todas las circunstancias del lugar, tiempo, y personas, que murmuran, del sugeto de quien se murmura, y de las personas delante de quienes se murmura*, v.g. decir de un muchacho, *que es mentirosillo, embustero*, no es murmuracion grave: decirlo de una persona grave, ò espiritual, como de un Obispo, Prelado, un Religioso, seria murmuracion grave: decir de un libre mozuelo, que anda impuramente divertido en lo regular no se tiene por pecado mortal, siendo cierto; mas decirlo de una matrona reputada por honesta, de un Eclesiastico, un Prelado, ò un Maestro, seria murmuracion grave; porque en estos desdice gravemente de su estado, caracter, y buena estimacion.

La tercera regla general: *Entonces el murmurar es pecado mortal, quando miradas todas las circunstancias, el defecto, que se dice, à juicio de hombres prudentes, cede en descredito, ò deshonra grave del proximo, de quien se murmura*: *sed hoc opus, hic labor est*: pero ai està el cuento, y la dificultad no pequeña, en formar juicio de si es grave, ò no el descredito, que se sigue: puedo assegurar, que en diez, y seis años de Misiones hasta oy, que he hecho, muy pocas veces

ces puedo formar juicio, de si lo que se dice, ò murmura por el penitente llegò, ò no à pecado grave: esto digo, para que los Confessores no se desconsuelen, ni fatiguen por no poder averiguar, pues es muy dificil apear, quando el descubrir tal defecto, ò decir tal palabra, llegò à culpa grave: es la razon, porque el Confessor no puede, ni le es facil averiguar todas las circunstancias del tiempo, sitio, persona, que dixo, y de quien se dixo, ni el penitente en lo regular es capaz de informar al Confessor sobre todas las circunstàcias, lo que basta para formar juicio prudente de si se pecò, ò no gravemente, si queda, ò no queda obligacion de restituir el credito ageno; y assi conviene encomendarlo à Dios, y precaverle remedios para enfrenar la lengua.

§. II.

ESto supuesto, os pondrè varios modos de murmurar, en que se cae con frequencia por varias personas. El primero modo de murmurar es, *levantando, ò imponiendo algun falso testimonio al proximo*: quieren algunos, que la tinta del pez, que llaman *gibia*, es de tal calidad, que derramada en las lamparas, hace horribles, y feos los semblantes mas agraciados: assi estas bocas mordaces, y venenosas con la tinta de falsas imposturas, ò testimonios, que levantan, hacen obscuro, desgraciado, ò contemptible el honor, ò crediro de una persona: sea pues

Simil.

La tercera regla general: *Imputar, ò atribuir al proximo algun defecto, ò culpa grave, que sabes no ser assi, ò que solamente lo sospechas, es pecado mortal gravissimo, con obligacion de restituir la honra, y credito, que se quitò*: y es mucho mas enorme, quando añades: *yo lo vi, à mi me lo dixo*; porque se hace creible el dicho, y mas dificil de curarse la llaga hecha en el punto, y honra del proximo. Contra esta regla pecan gravemente, lo primero: los que ponderan, exageran, y abultan el delito, ò defecto de alguna persona, haciendo de una pulga un cavallo, en lo qual caen con facilidad enemistados, pleyteantes, mal casados, ò gente impia: viste entrar un sugeto en casa de fulana? yà dices, mucho entra fulano en casa de fulana; èl anda divertido con fulana: cogiste al criado en algun hurtillo, ò mentira? yà derramas, que tiene malas manos, que es infiel, y mentiroso: viste al otro un poco alegre del vino? yà dices, que tiene vicio de emborracharse: Dios nos libre, que tengais algunas especies, embidia, ò disgusto con alguno, lo que es soñado, ò imaginado, sospechoso, ò dudoso, lo dareis por cierto; las cosas mas menudas suyas, os parecerán muy graves. Aviendo muerto el Padre Adamo Tannero, encontraron entre sus cosuelas un vidrio, dentro del qual la gente ignorante se persuadia, que avia un horrendo, y disforme bruto; tanto se admirò, que se persuadieron era el P. Tannero Mago, y que usava de hechizerias, y que por tanto no se devia enterrar en sagrado: (en medio de su gran virtud, y sabiduria, que era patente) à la novedad fue concurriendo mas gente, y uno que entendia de micoscropios, viendo dentro de un pequeño vidrio tan disforme animal à la apariencia, los desengañò, y abriendo el vidrio, hallaron un escarabajo, con que corrigieron el yerro de sus ojos, y de su imaginacion: assi una cosa ruin en un proximo os parecerà disforme, sino la mirais con buenos ojos, sino con passion.

Lo segundo: pecan gravemente muchas mugeres, que, ò porque fulana riñendo la amenazò, ò aunque no la amonazasse, enfermò; ò porque la tal persona tiene mal gesto de su semblante, facilmente derraman, ò publican, *que fulana es hechizera; yo me lo temo, porque despues que reñì, ò riñò con ella mi hija, ò marido han caido enfermos*: y assi à varias mugeres inocentes las reputan, ò tienen en opinion de brujas: es horrendo pecado. A vezes es traza del demonio, que exercitando, ò mortificando à alguna persona, despues que esta ha reñido con alguna, la hiere, y atormenta mas, y la trastorna el juizio poniendola en la cabeza, *que la otra serà hechizera*, y con estos temores, y sos-

ſoſpechas ſin fundamento, ſe paſſa à contar el caſo, y el temor, que tienen, y he aqui la otra deſacreditada: he topado varias inocentes reputadas por hechizeras. Porquè llaman à v.m. bruja? preguntè à una. Padre, yo lo dirè: en un accidente me aplicò una muger un remedio natural: yo con aquella fè, y ſin mas conocimiento, pareciendome, que hacia un acto de caridad, ſe lo aconſejè à otra, y como no ſurtieſſe efecto, y deſpues tuvieſſe conmigo unas palabras, me deſacreditò, diciendo, *que yo era hechizera, &c.*

Cierto Joven divertido con dos doncellas, diò à la una unas manzanas, con que le avia regalado la otra: aquella, que tenia horribles zelos contra èſta, y no podia ſufrir, que ſu galan tuvieſſe repartido ſu amor, con grande arte horadando la manzana, metiò un cabello por ella, y eſtando con ſu galan, ſacòla para comerla, mordiòla, tropezò à pocos bocados con el cabello, y le dixo: *Mira hombre lo que me has dado; ſin duda fulana es una hechizera*; todo eſto lo hizo à fin de deſviarle de la otra: el Joven no imaginando lo que era, ſobre cobrar horror à la otra, publicò, que era una hechizera: yà quedava la primera dueña de ſu galan, mas ſu pecado la torcia tan horriblemente, que por 13. años eſtuvo ſin querer explicarle bien, y al contemplar, que ella era la cauſa del deſcredito de la otra, ſu conciencia era un infierno. Llegò à mis pies hecha un mar de lagrimas, y dixo: *Padre, algun Angel ha traido à v.m. aqui, para que yo no me perdieſſe*; contòme el caſo, y venia tan eſcozida de ſu pecado, que me dixo: *Padre, ſi fuere neceſſario deſdecirme publicamente en medio de la plaza de la deshonra, en que la otra incurriò por mi maldad, deſde luego eſtoy prompta*: el caſo tenia yà 13. años, la una parte auſente, y la eſpecie yà dormida, conque hize juizio dexar la coſa ſepultada.

Lo tercero: pecan mortalmente muchas caſadas, que temiendo, ſoſpechando, ò ſabiendo, que ſu marido entra en caſa de fulana, con aquel impetu, y furor de los zelos, de que ſe reviſten, ſiendo la coſa oculta, no teniendo baſtante fundamento, deſbuchan, y eſcupen veneno; y lluvia de palabras contra la otra: *es una infame, picara, deſcarada, ſin honra, mala muger, tan honrada, como ſu madre*, con otros mil dicterios, y maldiciones, ò plegarias, que al miſmo tiempo les echan. Eſte es horrendo pecado, y muy dificil de remediar el daño, que con èl ſe hace; con ſu lengua eſtas infelices ſe deſacreditan à ſi, à ſus maridos, y à las otras, con quienes tratan.

Lo quarto: pecan mortalmente varias mugeres, que por caſarſe juran, y perjuran, que fulano les diò palabra, ò les deve la honra, ſiendo falſo: en eſtos lances los Juezes han de andar con tiento, y creer menos à ellas, que à ellos, porque ſon mas impetuoſas, y ciegas en amar, y mas faciles en mentir, y perjurar en eſtos lances. Al contrario, algunos Jovenes ay, que por no cumplir ſu palabra dada, ù obligacion de juſticia à la otra, por ſolo el dicho de un mal amigo, ò pariente, ò acaſo por ſolo una ſoſpecha, derraman, *que fulana anduvo divertida con otro, que pariò, &c.* hacen dos horrendos pecados; el primero, no cumplir ſu obligacion; el ſegundo, levantar un falſo teſtimonio, ò promulgar lo que no ſaben. El año de 1733. oyò un Joven la Miſsion de N. y ſaliò tan herido de la Miſsion, que ſe echò à los pies de una doncella, de quien avia dicho, que andava divertida; perdonòle, pero fue tanto ſu dolor, que le huvieron de levantar de los pies de la doncella, y llorò tanto, y ſu corazon ſe derritiò en lagrimas, y dolor, deſuerte, que à los ocho dias muriò de pena.

Lo quinto: pecan mortalmente los que por averſion à alguna Comunidad, ò por aver oido algun defecto ſuyo, ò de algun Religioſo, murmuran de toda la Comunidad, ò Religion, diciendo, *que ſon eſto, ò lo otro: Poſuerunt in cœlum os ſuum.* (4) Eſto lo ſiente Dios, como ſi le hirieran en las niñas de ſus ojos: *Qui enim tetigerit vos, tangit pupillam oculi mei.* (5) Es ſeñal de reprobos hablar mal, ò perſeguir las Religiones: ſabido es el caſo, que refiere el Il.mo Cornejo. Un Obiſpo perſeguia la Religion de San Franciſco, en el coro de una

(4) *Pſalm. 72.*

(5) *Zachar. c. 2.*

In Chronica tom. 1.

Iglesia del lugar, à donde avia llegado el Obispo maldiciente, y perseguidor, avia dos imagenes, la una de San Pablo con la espada en la mano, la otra de San Francisco de Asis con un Crucifixo en la mano: una persona oyò, que hablando la imagen de San Pablo, dixo à la de San Francisco: què haces Francisco? porquè no buelves por tu Religion? toma esta espada, y quita la vida à quien la persigue. Assi fue, porque aquella noche degollò San Francisco al Obispo, à la mañana apareciò muerto, y en las manos de la imagen de San Francisco la espada de San Pablo, y en la de San Pablo el Crucifixo.

§. III.

LO sexto: pecan mortalmente, ò por mejor decir, suelen vivir en estado de pecado mortal varios, que por genio, presumpcion, ò sobervia, hacen crisis, y censura de todos, de su proceder, genio, intenciones, &c. estos son de la condicion de aquellos perros, que tienen costumbre de ladrar à todo yente, y viniente: *Quibusdam enim canibus sic innatum est, ut non præ feritate, sed præ consuetudine latrent*, dixo Seneca. (6) Algunos de estos toparèis en los pueblos, de cuya boca no se vè libre el Religioso, el Sacerdote, la doncella, la viuda, ò la casada; y como por otra parte presumen de que todo *lo entienden*, ò saben, es tremenda la riza que hacen. Refiere el Discipulo, (7) que un Sacerdote amigo de censurar vidas agenas, despues de muerto se apareciò con el semblante denegrido, interior, y exteriormente quemado, à un amigo suyo, y le dixo; yo soy tu amigo. por quien en vano rezas, pues estoy condenado. Pues como? Sabràs, que al morir fui presentado delante del *Tribunal del Señor*; alli vi muchas almas delante de mi mas resplandecientes, que el Sol, y que levantando las manos clamavan al Cielo, diciendo: *Vengad, Señor, vuestra sangre de este murmurador fimentido, que assi nos deshonrò con su lengua*: à esto me mirò el Juez con un rostro airado; yo atemorizado de los cargos, que se me hacìan, y confuso, olvidandome de la misericordia de Dios, desesperè, y me condenè.

Lo septimo: pecan mortalmente muchas vezes varios murmuradores de *genios*, (que soleis llamar) que tras de ponderar el genio, desacreditais al proximo desuerte, que el que os oye, viene yà à hazer muy baxo concepto del que antes tenia en estimacion, de esto ay muchisimo: mas como unas vezes se confunde lo que es publico, con lo que es oculto, lo que es de poco momento, con lo que es mucho; de aì es, que se haze poco escrupulo por varios. Os parece, que es poco descredito, ò deshonra de una persona decir de ella, *es un cuitado, un bruto, un tonto, incapaz de Sacramentos, es sobervio, es mezquino, tiene malas manos, tiene ventana al cierzo, es menester tratarle con reserva*, y otros modos de hablar de este jaez? Os parece, que esto es poco pecado? Pues miradas todas las circunstancias, se le imputa à vezes un defecto grave, que *no tiene*, ò se le descubre el que està oculto, siendo esto para el proximo mas sensible, que si le hurtaran un doblon: tengo por cierto, que muchos viven en pecado grave por esta maldita costumbre de murmurar de genios, y procederes agenos. Conoci, dice el Doctor Navarro, (8) un hombre sabio, y virtuoso, à quien se le impidiò conseguir un empleo muy honorifico por averle impuesto *culpas veniales* de vanidad, y de ira; en verdad, que su murmuracion se reducia, à *que era vano, è iracundo*.

Lo octavo: pecan mortalmente contra esta regla los que en oposiciones à Cathedras, Prebendas, Beneficios, ò empleos sagrados, politicos, ò militares, disminuyen el complexo, y prendas de la una parte, y exageran por pasion las del ahijado en grave daño del otro: esto lo hazen en fuerza del arresto, y empeño, con que solicitan se lleve el empleo su ahijado, y por esto forman un juizio, ò dictamen hijo de la pasion, del respeto, amistad, ò parentesco: son pocos los que en estos lances no obran por respetos humanos: *es de mi Patria, es de mi Nacion, Colegio, ò Casa? pues esto basta para que sea digno, y consiguientemente se lleve mi voto.* Lo no-

(6) Ad Gallionem.

(7) *Serm.* 91.

(8) *Cap.* 18. *n.* 15.

nono : pecan mortalmente los que echan à mala parte, ò malean el complexo, prendas, ò virtud de uno, en lo qual caen los enemiſtados, embidioſos, y una gran parte de pretendientes en las Univerſidades, Cortes, y Palacios; eſtos ſuelen ſer hombres de mala intencion. Dice uno: *F. es un ſugeto de tales, y tales prendas, &c.* Reſponde el otro: *eſſe algo pretende, Dios ſabe el fin, que lleva; no todo lo que relùce es oro; puede ſer que con hacerſe devoto, ir à la Igleſia, y al Hoſpital, ò Eſcuela de Chriſto, intente le hagan Obiſpo; ſi v. m. ſupiera de èl lo que yo sè, no dixera eſſo; pero en fin, no todo ſe puede decir.* Anda infame, dilo, que con eſſo quedarà menos marchito el credito de tu hermano, y proximo, que no con eſſos malditos, y preñados modos de murmurar, que hacen ſoſpechar mas mal de lo que ay.

§. IV.

LO decimo: pecan gravemente los que muerden en la *virtud* del otro, ò de la otra, calificandolos *de embuſteros, ſanturrones, hypocritones, papahoſtias, &c.* ſolo porque no ſon de ſu genio, ò les diſguſtaron en algo: *Deridetur juſti ſimplicitas.* (9) Las zorras tienen la aſtucia de morder los pampanos tiernos de las viñas, que florecen: *Vulpium eſt vineas deflorare florentes, peſsima vulpes occultus detractor*, dixo San Bernardo. (10) Lo undecimo: pecan mortalmente muchas veces quando murmuran en tono de ironìa, de ſoſpecha, duda, ò pregunta, en fuerza de la qual ſuele quedar ajado el credito ageno para con quien oye murmurar: pongo exemplo, al paſſar tal perſona, dices, què bella alhaja F. à eſſa, que và aì, facil coſa ſeria bolverla. Pregunta uno: *quien es eſſa, que paſſa?* Reſponde otro, *ſerà acaſo alguna picarona, ò muger perdida: à donde van eſtos?* Reſponde el otro: *iràn acaſo a pecar: eſſa que và aì à quantos avrà engañado?* Con eſtos, y ſemejantes modos de murmurar haceis horrible daño à la buena opinion de la otra, ò del otro.

Lo duodecimo: pecan mortalmente muchas perſonas, que en faltandolas alguna alhaja, y teniendo algun temor, ò ſoſpechas, ſi tal criado, ò perſona que entrò la tomò, ſin mas fundamento publican, que F. la tomò, ò dicen: *yo eſtoy, ò me inclino, à que F. la ha tomado*; eſto es pecado grave, porque publicar aſsi el hurto, es quedar ya deſacreditada la otra perſona, ò ſu credito muy deſquiziado, y ſe ſiguen diſcordias, riñas, &c. aun quando ſupieras, que lo avia hurtado ſiendo ſecreto, no devias publicarlo, ſino recuperar por buen modo la coſa, pudiendoſe: y aſsi ſea regla cierta, *no es lo miſmo tener algun fundamento para ſoſpechar, que tener fundamento para decirlo, ò publicarlo*, pues de eſto ſe ſigue el deſcredito ageno.

Lo decimotercio: pecan gravemente, los que con cartas ciegas, ò ſin firma, informes abultados, ò apaſſionados ponen mal, ò tiran à ello al proximo, al Cura, Sacerdote, ò Subdito para con ſus Superiores, Cabezas, Amos, ò Prelados, y mucho mas infames ſuelen ſer eſtos informes, quando à los malſines ſe les trata de enfrenar, ò cortar los eſcandalos, que dan: entonces eſſimulados dicen: *Circumveniamus ergo juſtum, quoniam inutilis eſt nobis, & contrarius eſt operibus noſtris*: (11) no ay ſino ir contra èſte, y ponerle mal quiſto con el Prelado, con el Amo, ò Superior. Lo primero, los Prelados no avian de permitir ſe les leyeſſe carta alguna ciega, como indigna de credito. Lo ſegundo, en viniendo alguno à inſimular, ò delatar con querella, ò demanda, obligarle à que dè fianzas de que ſe ha de probar la coſa, y ſino caſtigarlo. Lo tercero, ſi ſe hallare, no ſer la coſa tanta, como ſe pinta, caſtigar con multa al delinquente. Oid un caſo, que me contò un Cavallero, y paſsò en ſu caſa, donde yo he eſtado.

En la caſa de Bergondo, que oy poſſee la Iluſtre familia de Don Diego de Oca, junto à Betanzos en el Reyno de Galicia, y Señores de la Caſa Mantilla, huvo una Señora Matrona, de la miſma Caſa (biſabuela de dicho Cavallero Don Diego, que oy vive) muy apreciable por ſu honeſtidad, y virtud: eſta Señora, agra-

(9) *Job c. 12.*

(10) *Serm. 63. in Cant.*

(11) *Sap. cap. 2.*

Vide Señeri 1. p. diſt. 29. n. 5.

decida à su Confessor, que le governava su conciencia, y era un Religioso Francisco, le hacia la limosna de la ropa limpia, que necesitava; como esta Señora hiziesse mas aprecio de un criado por su fidelidad, y virtud, que de los otros, tres de ellos se conjuraron para acusar à su Señora de amancebada, ò divertida con su Confessor, y en efecto para que el Amo los creyesse, le dixeron: *Señor, es tanta verdad, que si Vm. le abre la arca, toparà calzoncillos, y lienzos, ò pañuelos, que està cosiendo para su Confessor*; alucinado con este informe, abriò el arca, topò lo que decian los criados, y revestido de furor diò varias, y tan repetidas puñaladas à su consorte, que la sangre saltando por las heridas, dexò teñida la pared: juzgandola yà espirando, huyò; mas ò testimonio de la inocencia! la sangre durò por muchos años en la pared sin ser posible borrarla, hasta que se abriò alli una puerta (por donde yo entrè varias vezes,) y se borrò la memoria. La Señora no muriò, y recobrando vida, se metiò en San Pablo de la Ciudad de San-Tiago: mas de los tres criados, que falsamente la acusaron, el primero muriò miserablemente en la misma casa, desuerte, que en la enfermedad de la muerte, le salian catervas de gusanos por la boca, y todo el cuerpo se le abrasava interiormente; y lo mas maravilloso fue, que en un aposento bajo, donde este infeliz muriò, se observò por muchos años, que ninguno entrava en èl, que no saliesse con algun tropiezo, golpe, ò enfermedad, hasta que viendo tantas desgracias, se tomò providencia de taparlo por todas partes, dexandolo sin uso; el segundo, se hundiò al passar un vado de un rio; el tercero, al entrar en una calle de Madrid le cosieron à puñaladas: el marido, y Cavallero, conociendo su error, y delito, pidiò perdon à su Esposa. Contòmelo el dicho Don, Diego su bisnieto à 25. de Mayo año 1730. en la misma casa, donde passò.

DOCTRINA III.

DE LA MURMURACION.

Detrahentia labia sint procul à te. Prov. c. 4.

LA fama buena, y buen nombre para con Dios, consiste, no en que uno sea alabado de los hombres, ò à sì mismo se estime, ò enzalze, sino en que Dios, que vè lo que el hombre es en sì, le aprueve, y tenga por bueno: *Non enim qui se ipsum commendat, ille probatus est, sed quem Deus commendat.* (1) Mas en el mundo es al contrario, porque la fama, y buena opinion, no està en que una persona no tenga en sì pecado, sino en que no se manifieste, ni sepa; y assi vereis muchas personas tenidas por honestas, ajustadas, y fieles en su proceder, y delante de Dios llevan un corazon adultero, robador, posseìdo de la venganza, de la sobervia, ò embidia. Esta buena opinion, que es un bien temporal apreciable entre los hombres, la roba, ò deshace qualquiera que saca à publico el delito oculto del proximo, sucediendo à muchos, de quienes se murmura, lo que à una pieza de paño, que està en lo mas obscuro de la tienda de un Mercader, que mientras no se descubre su tacha, tiene su estima, y valor, y la buscan; pero le pierde, y se desestima en descubriendose su hilarza, ò defecto. En la Doctrina passada os di

(1) 2. ad Corin. cap. 10.

varias reglas, descubriendo, segun ellas, varios modos de levantar falsos testimonios contra la fama del proximo: en esta os pondrè muchos modos de descubrir los vicios, y defectos ocultos del proximo con vuestras malas lenguas.

§. I.

EL primer modo de murmurar es, descubrir el defecto ageno, que estava oculto, y secreto; y assi sea regla general: *Descubrir algun defetto grave del proximo, quando està oculto, y cede en descredito grave suyo, es pecado mortal*: la razon es, porque el credito, y buena opinion en que estava el proximo, es un bien muy apreciable, que tu injustamente se lo pierdes, ò destruyes. Contra esta regla pecan gravemente aquellos, que refrescan, y descubren aquel delito, ò defecto de tal casa, ò persona, que fue *publico de hecho*, y despues con la distancia del tiempo, y del lugar, ya no avia memoria de ello: lo mismo digo quando se publica tal Oficio baxo, caìda, ò eclipse, que tuvo antiguamente la familia de F. ò sus Padres, ò Abuelos en circunstancias, que yà no se sabe, ò la persona descendiente es estimada en el Pueblo, Ciudad, Reyno, y Comunidad, estando todos con ella en buena fè; descubrir entonces su defecto, diciendo: *Pues su Abuelo fue un Cortador, un pobre Sastre, ò Zapatero, &c.* seria pecado grave por lo que decaeria de la buena estimacion, y grado, en que Dios le iva poniendo, ò por el desprecio, que podian hacer de èl. En cierto Convento de Religion muy grave, donde entran personas de mucho lustre, les encajaron un sugeto de nobles prendas, à quienes de lexas tierras traxeron sus parientes, que estavan en buena opinion; sus Padres avian sido de un vil Oficio, y la dicha persona à pocos años quedò sin Padre: en el Convento creciò la estimacion por su virtud, y complexo. Yo quando supe esto, y fui alguna vez à dicha Comunidad, decia para conmigo: *Si yo descubriera de quien es hija esta persona, la haria una grave injuria*, y no la podrian vèr en la Comunidad: luego devemos dexar al proximo en la buena dicha, ò fortuna, à que Dios la levantò.

Lo segundo: pecan mortalmente muchos parientes, que porque no se case el pariente, ponen à la otra parte de tinta, descubren, senderean todos sus lunares, y publican injustamente sus defectos, todo à fin, de que no se case: si ay defecto, que legitimamente desvie de casarse, esse propongase à quien se quiere casar; pero publicarlo, es injusticia, y descredito de la otra parte: el caso es, que muchas veces se imputa lo que no ay. Lo tercero: quando se publica advertidamente alguna patraña, ò noticia publica, que cede en descredito de alguna Comunidad, ò persona, miradas todas las circunstancias, vg. F. se bolviò loco, à F. le metieron en la Inquisicion; la Ciudad de tal parte hizo esto, &c. F. dicen que ha muerto à F. y otros embustes, que por oir, ò entender mal las cosas, se dàn luego por hechos.

Las cosas que se oyen, aun dentro de un mismo Pueblo, facilmente se desfiguran, inmutan, ò se cuentan de otra manera, y por esso se dice, que la mentira es hidalga, esto es, hija de algo: lo que se oyò, soñò, sospechò, ò se ofreciò, se dà por hecho, y se cuenta como tal. Si oyes decir, que tu hermano es Judio, ò Ladron, lo crees, y lo refieres facilmente à otros? No Padre. Porquè? Porque el amor, que le tengo, hace, que me contenga en creer su defecto hasta que me conste. Si tuvieras amor verdadero al proximo, qual Dios te manda, no creyeras tan facilmente, ni contàras à otros el defecto que oyes: por tanto los primeros, que urden estas calumnias, ò suelen, ò pueden facilmente pecar, aunque como la calumnia no tiene Padre, ni Madre, *presto se descubre, que es ilegitimo su nacimiento*: conviene, no creer, antes impugnar noticias infaustas, mientras no ay motivos evidentes, ò ciertos para ellas.

Lo quarto: pecan mortalmente en decir al otro en su cara palabras de improperio, ò de afrenta: v. g. *ande, que bien sè de quien viene*, que es un azotado, un Judio, &c. *tan bien*

bien nacido es èl, como ſu abuelo ; baſta aora no me han pueſto San Benito, como à ſus antepaſſados, y otros dicterios de eſte jaez, como que es un *ladron, embuſtero*, que es una *infame muger*. Semejantes oprobios ſuelen ſer pecado grave, ſi no es que ſucedan entre mugercillas, ò gente tan ſoez, que pierdan poco para con los prudentes : y aſsi quando oyereis, que el litigante empieza à decir de ſu contrario, *que le tiene uſurpada la hacienda, que le hace gaſtar injuſtamente, que no quiere declarar tal derecho, ni bolverle tal alhaja, que no ſabe còmo ſe confieſſa, que es una infamia lo que con èl ſe hace* : quando oyeredes à Militares abiertos de boca, ò libres de lengua decir del otro Oficial, ò Jefe, *es un picaro, es un cobarde, en tal funcion bolviò la eſpalda, merecia lo colgaſſen* : quando oyeredes, que la gente ſoez, y baxa ſe echan las temporalidades, *ande que es un borracho, embuſtero, ande que es una picara, mala hembra, de malas manos, baſta aora no me han cogido en hurto, como à ſu pariente*, ordinariamente à eſtos tres generos de murmuradores no ſe les cree, y aunque ſon reprehenſibles por mal hablados, para con los prudentes no ſe tienen ſemejantes dicterios por calumnia de mucha conſideracion, ni veneno ; y por eſſo mientras no ſon evidentemente falſos, no los hemos de calificar ſiempre de pecado grave. Lo que ſupiſte, ò vieron tus ojos defectuoſo en tu hermano, no lo ſaques à publico, quando riñes, ni ſe lo eches à la cara, no ſea, que una vez deshonrado yà no puedas enmendar el pecado, que has cometido : *Quæ viderunt oculi tui, ne proferas in jurgio cito, ne poſtea emendare non poſsis, cum deboneſtaveris amicum*: (2) y ſi eſtos improperios ſe dicen delante de otros, es mayor el pecado, y con obligacion de reſtituir la fama, deſdiciendoſe.

(2) *Prov. c. 25.*

Lo quinto : es de ſuyo pecado grave, eſpecialmente entre los que viven reñidos, ò enemiſtados, hacer uno à otro *mofa, irriſion, ò eſcarnio*, que baſta notablemente para apeſadumbrados, mal feridos, y mortificados, como ſe hizo con Chriſto: *Vah movebant caput ſuum*: el que dixere à ſu hermano *fatuo* ; por confundirle, *reus erit gehennæ ignis* : la irriſion, y la mofa nunca ſe hacen ſin eſte menoſprecio, por eſſo es muy grande pecado, (3) dice San Franciſco de Sales ; mas ſi el hacer burla no es mas, que un poco de zumba racional, y que realmente no es ofenſiva, no ſerà pecado : v. g. decir al otro, *tu nariz puede ſer Abadeſa de las otras* ; al otro pequeño, *no puedes ſer bienaventurado, porque has de vivir de preſtado* ; eſto no es culpa, ò injuria, ni puede por eſto darſe por ofendido.

(3) *3. part. introduc. cap. 27.*

§. II.

EL ſegundo modo de murmurar, en tono de compaſsion, y con ſuavidad, ò alabando primero algo, para hacer la cama, v. g. es cierto, que F. es hombre de admirables talentos, aſsi no fuera obſcuro de linage, tuvo un abuelo con tal Oficio, ò penitenciado ; F. es una doncella, ò viuda de nobles prendas, y calidad, pero ſe dexò engañar, y tuvo cierta flaqueza : *Moliti ſunt ſermones ejus ſuper oleum, & ipſi ſunt jacula*. (4) F. es hombre virtuoſo, y de buen talento, ſino fuera duro de juizio, ò amigo de la bucolica, &c.

(4) *Pſalm. 54.*

Si niſi non eſſet quam felix quilibet eſſet,
Sunt pauci viſi, qui caruere niſi.

El tercero modo de murmurar es, deſenterrar los hueſſos de los difuntos : *Quare perſequimini me ſicut Deus, & carnibus meis ſaturamini?* (5) Los lobos ſuelen deſembolver la carne humana de las foſſas, para cevarſe en ella ; aſsi ay hombres tan impios, que ſe cevan en las carnes, eſto es, en el credito de los difuntos : empieza el otro à hablar de F. y dice, tuvo un abuelo llamado, &c. el mayor embuſtero, y hombre inquieto del pueblo : la abuela de F. tuvo tal oficio vil, y aora ves à ſu nieta tan llena de galas, y envanecida. El quarto modo de murmurar es, quando con ſatyras, coplas, apologias, ò papelones ſe deſcubren, y publican los defectos agenos, ſe denigra, ù obſcurece la fama de N. ò ſe haze con alguna copla, ò deſcripcion ridiculo à algun ſugeto bien exiſtimado, ò

(5) *Job c. 19.*

Simil.

nada aviltado: *Veloces pedes eorum ad effundendum sanguinem*: los que escriven, los hacen, dictan, imprimen, echan en la estafeta, ò reparten, son parte en este pecado.

El quinto modo de murmurar es aun peor de aquellos, que tienen libro verde, en que apuntan los pecados, caidas, castigos, ò defectos de tal, y tal familia, y sugeto. Lo primero: los que tienen estos libros verdes, en que tanta malicia se halla, deven quemarlos, so pena de no poder los Confessores absolverlos por el grave peligro, de que caygan en manos de hijos, criados, ò herederos. Lo segundo: por ser opuestos al bien publico, estos tales los aborrecen los pueblos, como enemigos del linage humano. Lo tercero: son indignos de credito, pues à la verdad, què credito se ha de dar à un hombre impio, que como el escaravajo se ceva en el estiercol de los defectos agenos: y què diremos de aquellos, que sin motivo alguno justo, ni racional, juntos en algun quarto empiezan à roer, y desembolver los huessos, y familias agenas, hablando mil tempestades: (6) *Scrutati sunt iniquitates, defecerunt scrutantes scrutinio.*

(6) *Psalm. 63.*

El sexto modo de murmurar es, *dicen que à F. le passò esto; corre que F. ha hecho esto, pero yo no le creo*: y què sucede? Que à pocos passos aquel *dicen*, y aquel *corre*, se dexa en el tintero, y absolutamente se publica, *à F. passò esto, F. hizo esto*; y veis aqui por tierra la honra del proximo: en estos casos ay manifiesto peligro, de que se siga daño grave en la honra agena, pues los que lo oyen, lo cuentan, lo adelantan otras vezes, otras lo creen, ò à lo menos lo dudan, ò sospechan; y por esso suele ser pecado mortal decir tales defectos, quando eran ocultos.

El septimo modo de murmurar gravemente es, sonsacarlo, maliciarlo, ò preguntarlo todo con manifiesto peligro del credito ageno: es cosa torpe el que yendo por la calle, metas la cabeza por la ventana del vezino à vèr lo que passa en su cozina, ò entresuelo; pues quanto mas torpe serà, dice San Chrisostomo, (7) el que te metas à escudriñar, y senderear las acciones, y fines del proximo? *Sicut in domum declinare, & interiora considerare pretereunti turpe est, sic & circa alienam vitam satagere. No ves*, dice la otra, *que guapa và la hija de F. quien le ha dado para tal vasquiña, ò casaca que lleva? Yo no sè, que se que se es, con todo mi trabajo, no me llega para comer; no me dirà Vm. de donde sale esto?* La otra responde: *He oìdo decir, que F. la sirve, y que la visita: no te admires, pues su marido tiene este Oficio, y se burta sin ley en èl*: y de esta suerte anda su credito, como un huesso en las bocas de los perros, que le roen.

(7) *Hom. 3. ad popul.*

El octavo modo de murmurar gravemente es, meter chismes, y soplar sin tiempo, ni necessidad defectos agenos. Regla general: Siempre que por llevar cuentos, ò meter chismes en casa, ò fuera, eres causa, de que aya discordias, ò dissensiones entre familias, parientes, ò vezinos, es horrible pecado. (8) *Si Dei vocantur filii, qui pacem faciunt, procul dubio Satanæ sunt filii, qui eam confundunt*, dice San Gregorio. En esto suelen caer, lo primero, muchos criados, ò criadas, que por embidia unos de otros, por tener grato al amo, ò ama de su parte, meten chismes, y desfiguran la cosa. Lo segundo, varias personas, especialmente, que tienen franca entrada en tal, y tal casa: topareis varias mugeres, que son las *Correderas, y arrieras* del diablo: oye la otra una palabra contra Doña F. llega à su casa, y la dice: *Vm. sabe? en casa de Doña F. estuve, y no ay muy buenas ausencias de Vm. Porquè? porque se dexò decir esto, y esto, que otro mejor trato merecia, y que para otra vez ella se guardaria, y sabria con quien trata*: la otra, que esto oye, levanta el grito llena de colera: *pues quienes son ellas, para hablar assi de mi? No son unos advenedizos? No fue su Abuelo un pobre porquero, ò Zapatero?* Y he aqui cortado yà el trato, y comunicacion. Ultimamente, quando ay familias encontradas, ò parcialidades dentro de un Cabildo, Ayuntamiento, ò comunidad opuestas entre sì, es cosa muy,

(8) Apud Discipul. *serm. 143. de 5. præceptis.*

muy comun morderse unos à otros las operaciones, caminos, y designios: (9) *Si invicem mordetis, & comeditis, videte, ne ab invicem consumamini.*

(9) *Epist. ad Gal. cap. 5.*

Vamos à las escusas: Padre, *yo no se lo levantè, ni puse de mi cabeza, como lo oì, assi lo contè.* Y es poco esso? Llegò al Rey David un hombre rasgado el vestido, y la cabeza cubierta de polvo, y le dixo: (10) *Señor, la batalla se ha perdido, y ha muerto el Rey Saul, y su hijo el Principe Jonatàs*: por donde sabes, que murió? Señor, dixo el hombre, al llegar al monte de Gelboe, vì que el Rey Saul se recostava sobre su misma lanza, y que venian para èl los Soldados de à cavallo enemigos; apenas me viò, me dixo, *quien eres tu? Señor, soy un siervo vuestro Amalecita. Pues echate sobre mi, dixo Saul, y acaba de matarme, porque me veo yà con las agonias de la muerte: puseme sobre èl, y sabiendo, que no podia yà vivir, sino muy poco tiempo, le acabè de matar*, y traigo su corona, y brazalete: al oir esto David, lleno de indignacion, mandò à sus pages lo passassen con una espada al hombre, pues se atreviò à quitar la vida al Rey Saul: lo mismo haces tu con la honra del proximo; està gravemente herida con la lengua del otro, como con una lanza, y acabas de rematarla, y perderla: mira si es poco pecado.

(10) *Lib. 2. Reg. cap. 1.*

Padre, *que yà era publico, yà se sabia*: pero dime, antes de decirlo, ò descubrirlo, sabias, que yà era publico? Te constava? Esso no Padre, sin advertir esso lo dixe: pues pecaste, porque no podias licitamente decirlo sin saber, que yà era publico, por el peligro, à que te exponias de deshonrarla, y lo que sucede es, que despues que tu lo descubriste, corre la noticia por varios hasta que buelves à oirlo, y por esso dices con poco reflexa, y menos seguridad, *que yà era publico. Padre, que yà lo sabian aquellos, à quienes lo dixe*: muchas vezes no lo sabian, sino que solo lo sospechavan, ò si oyeron algo, estavan del todo olvidados, y oyendote à ti, se confirman en ello, y lo cuentan à otros: otras veces *sepanlo*, ò no *lo sepan*, lo descubres, y es cierto, que en estos casos es pecado mortal: (11) *Audisti verbum adversus proximum tuum commoriatur in te fidens, quod non te disrumpet.* Padre, que no lo dixe mas que à mi consorte, à un amigo, que guardarà secreto: aun para con uno pierde mucho el credito del que murmuras, y es pecado, quanto mas que es dificil, que el otro pueda guardar en su pecho sin decirlo à otro el defecto, que oyò: *Conceptum sermonem, quis tenere poterit?* Quando llueve và passando la agua de teja en teja, pero en secreto, hasta que estrellandose con las losas de la calle, hace mucho ruido: assi tu fias el defecto de F. à F. pero en secreto: èste và, pero en secreto se lo fia à otro, y assi và passando en secreto de boca en boca hasta que pàra en la calle.

(11) *Eccl. c. 19.*

§. III.

PAdre, y los que oyen voluntariamente murmurar, què pecado hacen? *Detrahere, aut detrahentem audire, quid horum damnabilius sit non facile dixerim*, dice San Bernardo; (12) murmurar, ù oir al que murmura, no resolverè facilmente, qual sea mas pecado. Ambos tienen al demonio, el uno en la lengua, que la mueve, el otro en el oìdo, que lo abre. Por lo qual pecan mortalmente, lo primero, muchos Prelados, Superiores, Padres, ò Amos de familia, que oyendo, que sus subditos, hijos, ò criados murmuran, no los corrigen, ni procuran cortar la conversacion. Lo segundo: los que se complacen, apruevan, y convienen en lo que el otro murmura. Lo tercero: los que dàn pie, y cuerda haciendo varias preguntas, y sonsacando, para que el otro descubra quanto sabe de mal. Decidme, no seria crueldad, si os complacieseis al vèr, que un Lobo despedazava à una oveja? Gustariais vèr à un hombre morir entre las garras de un Osso? Pues esso haceis, quando aprobais, y oìs con gusto palabras, ò conversaciones, en que se despedaza la honra del proximo. Ultimamente, pecan mortalmente los que lisonjean el pecado, y apruevan lo

(12) *Lib. 2. de consider.*

mal

mal hecho: *Qui justificat impium, & qui condemnat justum, uterque abominabilis est apud Deum.* (13)

(13) *Prov. c.17.*

Padre, y què remedio para no oir murmurar? Para no murmurar lleva esta maxima: *En tus labios sea el proximo siempre mejor de lo que es en sì*; quiere decir, que al hablar del proximo, solo celebres lo bueno, y calles lo malo: à la manera de un diestro Pintor, que pintando à un Monarca privado de un ojo en la cara, le pintò de un lado, ocultando con destreza el defecto. La segunda maxima es, amar de corazon al proximo, porque rara vez sucede decir uno los defectos de quien ama.

Para no oir murmurar sea el primer remedio particular, revestir de seriedad el semblante, y humillar los ojos al suelo: *Ventus Aquilo dissipat pluvias, & facies tristis linguam detrahentem*; porque assi como el cierzo deshace las nubes, assi el semblante triste enfrena la lengua del murmurador, ò deshace el venenoso vapor, que despide por su boca, porque es dar à entender no se gusta de la murmuracion. El P. Francisco Suarez se hallava à la mesa combidado del Illustrissimo Señor Arzobispo de Lisboa, entre lo que se hablava uno empezò à murmurar de otro, que estava ausente. El Dr. Eximio, callando sus labios, abaxò sus ojos por un poco de tiempo, y despues levantandose, dixo, ò esta conversacion se ha de cortar, ò yo me salgò del combite. No dexò de herir à los que en el combite murmuravan, ò sustentavan la murmuracion; mas el Arzobispo edificado de su santa libertad, le echò los brazos, diciendo: *No quiera yo tener mas amigo para mi, que al Padre, que con tanta resolucion defiende la honra de su proximo ausente.*

Prov. c.25.

Lo segundo, es buen remedio con astucia, y prudencia santa ir sacandole de la conversacion con preguntar otras cosas adherentes, en que no ay peligro; v. g. *Esse sugeto de quien V.md. habla, sabe V.md. si es pariente de tal familia? tuvo un tio en tal parte?* El tercer remedio à vezes, es hacer una pregunta, que no venga al caso, pero oportuna, para que cesse el murmurar, y el murmurador lo entienda; v. g. *Què noticias ay de Roma? Què sabemos del Rey?*

Padre, y còmo se ha de restituir el credito? No es tan facil la restitucion, como se piensa. *Por mas que se cure la herida*, dixo un Bufon à Alexandro, *suele quedar alguna señal, ò cicatriz*: assi sucede en las heridas del credito. Sea la primera regla general: si el agravio, que hiciste, ò palabra, que dixiste, se borrò yà de la memoria, y se presume, que yà no se acuerdan de èl, el remedio es callarlo, y dexarlo todo sepultado: lo qual sucede quando yà tiempo, que passò la injuria, ò la persona infamada està tan ausente, que se presume, yà no ay memoria de ello. La segunda regla general: si el testimonio es falso, v. g. que te deve la honra, que hurtò tal hacienda, &c. deves dar satisfaccion tal, que en fuerza de ella pueda constar de la inocencia de la parte ofendida. Padre, y si yo me desdigo, perderè de mi credito. No es tal, porque ordinariamente se presume fue injusta la calumnia (y assi el credito le perdiste por injuriar) y quando tu das satisfaccion, procedes segun razon, y christianamente: luego no se pierde credito; y quando tu pierdas algo en dar satisfaccion, ò desdecirte, mas razon es, que lo pagues como culpado, que no el inocente. La tercera regla general: *Si el defecto, que descubriste, era verdadero, pero estava oculto*, el prudente Confessor te dirá el modo de reparar el daño, y bolver por su honra, yà con hablar bien en adelante, y con aprecio de la tal persona, yà desfigurando lo dicho de suerte, que lleguen à persuadirse lo contrario. Lo que conviene, es estrechar al penitente, à que restituya la honra, que quitò, ò se desdiga antes de absolverle, porque si se fian de sus palabras, no lo hacen.

DOCTRINA IV.

DE LA MENTIRA.

Propter quod deponentes mendacium, loquimini veritatem unuſquiſque cum proximo ſuo. Ad Epheſ. cap. 4. v. 25.

QUanto tiene de ingenua, y de magnifica la verdad, tanto tiene de vil, y obſcura la mentira: el mentir es de genios viles, y de animo mugeril, dixo un Sabio; no obſtante el hombre incõſiderado quiere antes infamar con la mentira ſus labios, que no el rubricarlos con el eſpecioſo ſello de la verdad. Se han diſminuido tanto las verdades, dixo el Profeta David, (1) que apenas ſe encuentran *en los hijos de los hombres*: *Diminutæ ſunt veritates à filiis hominum.*

(1) *Pſ.* 11. *v.* 2.

§. I.

YO quiero hablaros en eſta Doctrina del feo vicio de la mentira. El mentir, ò puede ſer vocalmente, pronunciando palabras contra lo que uno ſiente; ò practicamente, es à ſaber, quando uno obra, ò hace algo contra lo que ſiente allà dentro, y ſe llama mentira practica, de la qual hablarè en la Doctrina ſiguiente, y en èſta hablarè de la mentira vocal, y de los modos de hablar con mentira, ocultando la verdad. Para cuya inteligencia obſervad, lo primero: que no ay mentira mientras no ay culpa de la voluntad en lo que ſe habla: *Ream linguam non facit, niſi rea mens*, dixo Santo Thomàs. (2) Bien puede uno decir inculpablemente lo que no es aſsi, y no mentir: por lo qual, el decir una perſona por equivocacion, ò trabucarſe la lengua, una coſa por otra, no es mentira; como no mintiò el que dixo: las Madres Recoletas de N. tienen quatro leguas de cocina, por decir quatro Legas de cocina. Ni tampoco es mentira, quando por inconſideracion, è inadvertencia, y deſcuido de la mente, por diſtraccion del animo, ò precipitacion de la imaginacion, ſe ſale por los labios una propoſicion, ò dicho, y deſpues ſe halla no ſer aſsi. Sucedeles à eſtos lo que à una Señora, que alimenta en caſa una criada maniatica, la qual, ignorandolo ſu ama, ſale à recibir un recado, que le embia otra Señora, y reſponde en nombre de ella un deſatino: aſsi cogiendo deſcuidada à la voluntad, ſe anticipa la loca de la imaginacion, y al entrar los objetos por los ſentidos, reſponde un deſatino, que à veces no pudo prevenir el alma: *Noli citatus eſſe in lingua tua*, (3) dice el Eſpiritu Santo: No querais ſer atropellado, ni pronto en el hablar, porque ſaldrà por vueſtra lengua lo que no quereis, ni penſais. Hablo pues de la mentira advertidamente dicha. La verdad es de tan alto nacimiento, que puede decir no menos que la Sabiduria: *Ego ex ore Altiſsimi prodivi*, yo he nacido, no menos que de la boca del Altiſsimo: (4) y la mentira es de tan mala raza, que tuvo ſu primer origen del Demonio, à quien llamò San Juan, Padre de la mentira: *Pater mendacii.* Ella es un oprobrio, y feo borron en el hombre: *Opprobrium nequam in homine mendacium*, (5) dice el Eſpiritu Santo: por eſſo es improperio conſiderable decir à uno en ſu cara, *que miente*, porque es lo miſmo que decirle: *Sois de corazon fingido, y doble, y no menos que hijo del Demonio.* Padre, què coſa es mentir? *Mentiri eſt contra mentem ire, vel contra mentem dicere*: (6) es, ſegun los Theo-

Simil.

(2) D. Thò. 2. 2 q. 110. c. 2.

(3) *Eccli. cap.* 4 *v.* 34.

(4) *Eccli. cap.* 24. *v.* 5.

(5) *Eccli. cap.* 20. *v.* 26.

(6) D. Thom. 2. 2. *q.* 110. Chryſ. *homil.* 19. *in epiſt. ad Hebr.*

Theologos, decir algo contra lo que uno siente dentro de sì, y en su conciencia. La moneda que corre entre los Justos es el trato de sinceridad, y verdad; y si es por las leyes humanas reo de muerte el que fabrìca moneda falsa, mirad què pena merecerà, el que invirtiendo las palabras, fabrìca con ellas la mentira: *Non minoris supplicii est verba pervertere*, dixo Demosthenes, *quàm adulterare monetam.* La mentira, una es perniciosa, que es con daño del proximo; otra oficiosa, es à saber, que cede en provecho suyo; y otra jocosa, que se dice para el recreo, y entretenimiento de los otros. Os pondrè varios modos de mentir, à vista de varias reglas ciertas entre los Theologos, y Doctores, para que seais mas amantes de la verdad, que hasta el dia de oy lo aveis sido.

La primera regla general: *No puede aver motivo, ni causa alguna, que pueda hacer licita la mentira.* Y porquè? Porque toda mentira es de suyo viciosa, y mala, dixo el Filosofo, y con èl Santo Thomàs, y los Theologos: (7) *Omne mendacium est ex genere suo malum, & peccatum.* Y como al ajo por su rara calidad no ay industria, que llegue para confitarle bien, ni hacer que pierda su olor; assi es de tan maligna complexion la mentira, que no ay motivo, ni industria alguna, que la pueda hacer licita, ni cohonestarla. Platon, por lo alto, y singular de sus maximas, se mereciò entre los Antiguos el titulo de *Divino*: yo creo, que lo echò todo à perder, y que lo desmereciò, quando con un eclipse fatal de su juicio llegò à decir, que se podìa usar de la mentira para evitar mayores males; al modo que tal vez se aconseja, y toma el veneno, para impedir un accidente mortal. El pecado de la fornicacion es intrinsecamente malo, y tanto, que por ningun motivo, aunque fuera por defender la vida, es licita la luxuria. La mentira siempre, y en todos lances es pecado; de suerte, que *ne pro vita quidem defendenda nobis licitum est mentiri*: (8) ni por defender la vida nos es licito mentir, dixo San Pedro à Simon Mago, como refiere San Clemente. Esta persuasion gravò en su animo el Profeta Isaìas, de quien dice San Ambrosio, que siendo encarcelado, y preso por predicar la verdad, se le apareciò el Diablo, y le dixo: *Dì, que las cosas que has profetizado no son de Dios, è yo convertirè àzia ti los animos de todos los que te persiguen, y saldràs libre de la prision*; mas Isaìas quiso antes el martirio, que no incurrir una mentira. (9) De aqui infiero, que el mentir por librar à otro de la carcel, ò de la tropelìa de la Justicia, porque no se le sigan gastos; mentir, porque el otro se ordene, se acomode, ò se case; ò porque no se le pruebe el hurto, ò maldad, que cometiò, siempre es ilicito, y pecado à lo menos venial, aunque os parezca acto de caridad.

Padre, que si yo mentì, fue por hacer bien à otro. Te pareceria bien, porque no se maltratàra à una hormiga, quebrantar la voluntad de un Rey, ù ofender à un Obispo? Claro es que no. El hombre es menos que una hormiga en comparacion de Dios; y lo mismo es mentir por hacer algun bien à esta hormiguilla, que desagradar à Dios, y quebrar su mandamiento. Aunque de decir una mentira dependiera atajar el fuego de discordia en las familias, el sossegar el marido, el que no se te convenza de adultera, y aunque de una mentira dependiera librar al pueblo de una peste fatal, ò incendio, no se puede echar una mentira. Te atreveràs, diciendo un testimonio falso, à matar espiritualmente à tu alma, porque no muera el homicida, dice San Agustin? (10) *Dicturus ergo es falsum testimonium, & occisurus animam tuam, ne occidatur homicida?* La vida natural del hombre es menos amable, que el bien de la verdad, y ni por conservarla es licito el mentir. Yo os quisiera tan enemigos de la mentira, como aquel joven de Constantinopla llamado Falcon, de quien refiere el Ilustrissimo Ximenez, Obispo Jerosolimitano, (11) que por amor que tenia al Angel de su guarda, hizo voto en obsequio suyo de no echar mentira alguna. Sucediò, que armandose una quimera, matò à un compañero suyo; y pudiendo negar el hecho, por no poderselo pro-

(7) D. Thom. 2.2. q. 110. ar. 3.

(8) D. Petrus apud S. Clemẽtem lib. 3. recognit.

(9) S. Ambros. in Psal. 18. apud Engel. in Dominic. Passion.

(10) D. August. lib. de mendacio, cap. 13.

(11) Vide Lonert n. 4. in Bibliot. v. Angelus.

probar, con todo esso, acordandose del voto, que hizo à su Angel, y presentado delante del Juez, por no mentir confessò su delito. Diòsele sentencia de muerte, y siendo llevado al lugar del castigo, puesto de rodillas esperava el golpe del cuchillo; mas no le faltò, ni la providencia del Señor, ni la defensa de su Angel, por cuyo respeto se abstuvo de la mentira: porque al descargar el Verdugo el golpe, viò delante de sì un Joven hermosissimo, que con una espada desembainada en la mano le amenazava, si no se abstenia de degollar al reo. Con esta vision cayò de animo el Verdugo, hasta caersele el cuchillo de la mano, levantòse luego el susurro, y clamor de la plebe; el Juez montando en ira puso otro Verdugo, que le degollasse: mas ni èste, ni otros, que le ivan sucediendo, se atrevian à executar el golpe, pues veìan al Angel, que con una espada en la mano defendia al reo, y amenazava à todos ellos. Al ver esto un pariente del muerto, condenando la cobardia de los Verdugos, se ofreciò al Juez para degollarle; y al querer executar el oficio, se le puso delante el Angel, y en voz inteligible, y clara le dixo: No toqueis à este joven, à quien yo defiendo, porque pudo librarse del morir, si huviera negado el homicidio, que no se le pudo justificar, y por respeto mio confessò la verdad: id al Juez, y suplicadle le dè por libre, y que estè cierto, que vivirà bien en adelante. Assi fue, porque assegurado el Juez del prodigio, le diò libertad; y Falcon, antes fiel, y aora agradecido à su Angel, tomò el abito de Monge, y con èl el nombre de Angel, viviendo en el Monasterio una vida angelical, y devota.

§. II.

LA segunda regla general: *Siempre que el mentir es en daño grave del proximo, es pecado mortal*; y esta es la mentira, que se llama pernicioſa, y que dà la muerte al alma: *Os quod mentitur*, dice el Espiritu Santo, (12) *occidit animam*. Contra esta regla pecan mortalmente, lo primero, los que fabrican contra el proximo la mentira, ò negando la verdad, y derecho, que les assiste, ò imputandole el defecto, que no hizo, ò causandole gastos, ù obscureciendo su proceder: *Noli arare mendacium adversus fratrem tuum*, dice el Ecclesiastico. (13) No quieras urdir la mentira contra tu hermano. Lo segundo, pecan mortalmente, los que con informes diminutos, apassionados, ò astutamente dispuestos, callando circunstancias, ò coloreando la cosa, tiran à poner mal à algun sugeto de la vecindad, ò gremio con su Cabeza, con el Superior, ò Prelado, porque no luzca, ni prevalezca. Estos suelen ser hombres falaces, de intencion dañada, y de maligno corazon: *Malignantis naturæ*, de quienes dice Jeremias: *Docuerunt enim linguam suam loqui mendacium*: (14) *ut iniquè agerent, laboraverunt*. De esto ay mucho en los Gremios, y Comunidades, en pretendientes, litigantes, y otros. Padre, que yo no mentì en lo que dixe; mas si usaste de tales cortapisas, equivocos, ò restriccion en lo que dixiste, que por esso se siguiò el daño, para el caso lo mismo es, y fue tu corazon fingido, y doble, pues ay mucha cortesìa, y besamano en lo exterior, y ocultamente armando *assechanzas* à tu proximo, que dixo el mismo Jeremias. Lo tercero, pecan mortalmente, los que levantan algun testimonio falso en materia de honra, castidad, fidelidad de manos, ò quando no pueden tachar el proceder del proximo en lo exterior, lo infaman, diciendo, que se hace por tal fin siniestro, y torcido. Lo quarto, pecan mortalmente los Mercaderes, que por la codicia de vender mas caro, tienen el vicio de decir: *Me costò tanto; no lo puedo dar menos; otro me dava mas, &c.* siendo esto mentira, quando à otros lo dàn en menos: viven estos en continuo pecado mortal, y con obligacion de restituir lo que por mentir recibieron mas de lo justo. Lo primero, porque en fuerza de estas mentiras, suelen encajar al ignorante la cosa en mas de lo que vale. Lo segundo, aun quando no ayan vendido sobre lo justo, estàn promptos para ello, si se ofrece la ocasion. Lo tercero, porque quien se acostumbra à men-

(12) *Sapiet. cap. 1. v. 11.*

(13) *Eccli. cap. 7. v. 13.*

(14) *Jerem. cap. 9. v. 5.*

mentir frequentemente, se expone al peligro de ser perjuro, ò mentir en cosas graves. *Padre, que si no echo mentiras, no se podrà vender.* Pues dexad el oficio, que no es licito mentir por ganar de comer, quanto mas, que si fuereis fieles en vuestros labios, vuestro mismo trato ajustado, y verdadero os acreditarà, y acarrearà los parroquianos à vuestra tienda. Lo quinto, pecan mortalmente, los que mienten, negando la palabra de casamiento, que dieron, ò las que por la passion de casarse afirman, que se les diò palabra de casamiento, quando no huvo mas, que cierta esperanza, ò buenas palabras, como dicen. Lo sexto, pecan mortalmente los Escrivanos, y gente de Curia, que guisan las cosas de suerte, que los informes, y lo actuado suelen estar sembrados de mentiras, y nulidades: *Verè mendacium operatus est stylus mendax Scribarum*, dixo el Profeta Jeremias. (15) San Andres Avelino, siendo Abogado, echò una mentira, y aunque leve, al leer aquellas palabras: *Os quod mentitur occidit animam*, cobrò tal horror à este vicio, que dexò la facultad, y despues de aver sido por mucho tiempo Director espiritual de Religiosas, se consagrò à Dios entrando en Religion.

(15) *Jerem. cap. 8. v. 8.*

Lo septimo, pecan mortalmente muchos criados, ò dependientes, que posseìdos de un mal rubor, ò miedo servil, no se atreven à decir la verdad en lances precissos, y mienten gravemente à sus amos: *Pro anima tua, ne confundaris dicere verum.* (16) Lo octavo, pecan mortalmente los Aulicos, pretendientes, ò Palaciegos, quando tienen costumbre de endulzar el veneno de la mentira con palabras de lisonja: unas vezes desfigurando, ò queriendo cohonestar lo mal hecho, otras tachando el honesto proceder de los demàs: *Væ qui dicitis malum bonum, & bonum malum.* (17) Ay de los que dais por bueno lo mal hecho, y calificais de malo lo bueno, por congraciaros con vuestros amos! De esto topareis infinito en los Palacios, y casas de los Señores. Dè todo abundo en mi Palacio, decia Ludovico Rey de Francia, una sola cosa me falta; es à saber, la verdad, y sinceridad de los que andan al rededor de mi. Geronimo Cardano refiere aver visto en casa de Lorenzo Guasco, Medico, (18) una piedra imàn de tal virtud, que untando una aguja con ella, y metiendola despues por qualquiera parte del cuerpo, ningun dolor causava: yo, dice, he hecho la experiencia, y aunque sentì la aguja, no sentì dolor alguno. Tales son las lenguas lisongeras, que hieren, y penetran el corazon del otro sin sentirlo, confirmandolo en su pecado. Ay venenos dulces, dixo San Bernardino, que se dàn à bever, y saben bien, pero matan; assi son las lisonjas, y mentiras, con que se aprueva, ò colorea lo malo. (19)

(16) *Eccli. c. 4. v. 24.*

(17) *Isai. cap. 5. v. 20.*

(18) Apud Drex. *c. 18. de detract.*

(19) D. Bernardin. *tom. 1. ser. 23. artic. 2.*

§. III.

LA tercera regla general: *Aunque la mentira no sea en daño de tercero, siempre es pecado venial à lo menos*; y esto es lo que se ha de clamar à todos, y à cada uno en Pulpitos, y Confessonarios, y especialmente à gente vulgar: pues el no tener horror à este vicio, proviene en parte, de que no quieren persuadirse, que es pecado el mentir, mientras no es en daño de otro. Si la mentira no es en daño del proximo, es en daño espiritual del que la dice, y una afrenta manifiesta de los labios verdaderos de Dios. Contra esta regla pecan venialmente los que dicen mentiras jocosas, por chanza, diversion, ò hacer reir à otros. Esta suele ser gente truan, juglar, y como el *botones gordos*, que hace el gasto en las conversaciones, à cuya costa rien, y se entretienen los demàs. Ay de los genios decidores, y burlescos: *Vas, quod non habuerit operculum, nec ligaturam desuper, immundum erit.* (20) El vaso del corazon humano, que no està bien cubierto, ni bien cerrada su lengua, es preciso que estè inmundo. Al llegar à este punto me estremezco, quando leo en el Evangelio, que hemos de dar à Dios cuenta, aun de las palabras ociosas; es à saber, de aquellas, que se pronuncian inutilmente, y sin motivo razonable: *Otiosum verbum est, quod rationabili causa caret, ut proferatur*, dicen los Theologos con San

(20) *Num. c. 19. v. 15.*

Gre-

Gregorio, (21) y San Bernardo; y assi la palabra, que no se endereza de suyo à algun bien honesto, ò por razon de alguna virtud à quien toca, ò con el fin de practicar alguna otra virtud, se llama palabra ociosa: por lo qual, decir algo porque te agrada, ò deleyta, es palabra ociosa; pues carece de fin honesto, y el deleyte ageno, ò propio no puede ser en el hombre regla del bien obrar, y deviendo el hombre, como criatura racional, seguir la regla, y dictamen de la razon, que dice, *solo se ha de seguir lo honesto*, se colige claramente, que el hablar precissamente por el deleyte, ò conveniencia del cuerpo, es cosa ociosa. Otra cosa es un dicho discreto, ò sazonado, ò un gracejo, que se dice para la honesta recreacion del animo, segun la virtud de la prudencia, de la eutropelia, afabilidad, ò alguna otra virtud; porque no es ociosa la palabra, *mientras* se endereza à practicar alguna virtud, ò para el uso, y prudencia de los hombres, segun aquello: *Navita de ventis, de bobus narrat Arator*; (22) y assi no es inutil en los Estudiantes decir algun chiste, ò palabra sazonada en el aula, para llevar el pondus, y remo del trabajo en el escrivir. Sacad aora la cuenta, si de la palabra inutil se nos ha de hacer cargo, què serà de la mentira? Lo segundo, pecan venialmente muchos criados, criadas, hijos de familias, y otros, que porque no les cojan en la trampa, ò castiguen los Padres, Amos, ò Maestros, con facilidad se escusan, y mienten. Lo tercero, los de genio demasiadamente derramado, y profuso en el hablar, de quienes dice el Profeta: (23) *Dilexisti omnia verba præcipitationis lingua dolosa*. Y es la razon, porque quien mucho habla, es precisso que diga muchas cosas mal premeditadas, y aquello que primero le viene à la imaginacion, esso con el impetu del apetito facilmente lo pare por los labios: de suerte, que al cabo de la conversacion se halla aver dicho muchas cosas, no como son en sì; otras, en parte falsas, y en parte verdaderas; muchas, que solo se le ofrecen, y sin examinarlas se pronuncian: y sossegadose el animo, advierten, que erraron en mucho. Preguntado Socrates, si su silencio se avia de atribuir à locura, ò ignorancia? respondiò: *Nemo stultus tacere potest*, ningun necio puede contenerse en el hablar. (24) Aquella diferencia, que ay de un hombre sabio à un maniatico, essa ay de un hombre templado en el hablar, à otro de genio derramado por los labios. El prudente detiene mucho de lo que le viene à la imaginacion, siguiendo aquella maxima de San Bernardo: *Bis ad limam, & semel ad linguam.* Y si desentrañamos, lo que es la potencia imaginativa, todos nos hemos de confessar locos por la parte de dentro; mas el loco, que lo es por la parte de fuera, quanto se le ofrece pare por los labios: y porquè? porque no habita dentro el corrector, que es el juicio, ò prudencia, que lo detenga. Semejantes à un maniatico son los que mucho parlan, porque faltando dentro la prudencia, el juicio, y temor de Dios, que enfrene, salen por los labios inumerables mentiras, que ni se advierten, ni se enmiendan, ni se confiessan: *Labia imprudentium stulta narrabunt, verba autem prudentium statera ponderabuntur.* (25) Debaxo de este vicio hallareis muchas personas en los Gremios, y Comunidades, que son la misma distraccion, y parleria, siendo *moralmente* necessario perder tiempo, murmurar, y sobre todo faltos de devocion, haciendo por ceremonia los exercicios, y con esterilidad del corazon viven, si quieren examinarse fielmente, sin aspirar à la perfeccion, y consiguientemente en pecado *mortal secreto*, y del corazon, que no lo conocen. El alma en estos es como una muger publica inquieta, ò vaga, que impaciente del recogimiento interior, se sube à las ventanas de los sentidos à conversar con quantos objetos passan.

Lo tercero, suelen *mentir*, y à menudo, los que por parecer eruditos, y mantener conversacion, derraman cosas de erudicion, è historia, y las noticias mal digeridas, que leyeron, oyeron, ò cogieron al buelo, las cuentan con cierto remordimiento, *conocimiento, ò duda, de que aquello* no va bueno, ò no fue assi. Lo quarto, incurren muchas mentiras, à lo

(21) D. Greg. *hom. 6. in Evangel.* S. Bernard. *de triplici custodia.*

(22) Vide Cornel. *in cap. 12. Matth. v. 36.*

(23) *Psalm. 51. v. 6.*

(24) Vide Manf. *disc. 6.*

(25) *Eccli. c. 1*

me-

menos veniales, aquellos genios porfiados, y amigos de llevar la suya adelante, que ò por tenacidad de su juicio, ò por no quedar mal, dicen muchas mentiras, ò lo que no ay en defensa de su dicho, *& fiunt novissima ejus pejora prioribus*; porque remontada la irascible, se contradice, se repone, y se desbucha, lo que tumultuariamente repone la imaginacion, dando à estos testimonio su misma conciencia, de que producen por los labios varias cosas sin tantearlas primero. Vereis algunos perros, que quanto mas los ostigan, mas se enardecen, y porfian en ladrar; assi el genio, y la passion de la irascible en los porfiados, y tercos, quanto mas se ceva en una disputa, mas se encrespa, y se desenfrena: *Non contradicas*, dice el Eclesiastico, (26) *verbo veritatis ullo modo, & de mendacio ineruditionis tuæ confundere.* No te metas à porfiar, ni replicar por no quedar mal, y confundios de las mentiras, que incurrìs por falta de noticia, y de erudicion en lo que contais. Lo quinto, tambien suelen pecar venialmente varios en los rumores, y casos publicos, en que al oirse algun suceso, como no se puede coger en la memoria con todas sus circunstancias, y como algunas se olvidan presto, al contarse despues el suceso, se guisa, y forma, como se quiere en algunas circunstancias, se disminuye, ò adelanta, reponiendo lo que no se sabe, ò lo que dudan, y veis aqui crecer los embustes, como espuma en los pueblos, y à vezes testimonios falsos en fuerza de lo que se imaginò. Assi sucediò en el Colegio de los Discipulos de Christo, empezò un rumor, y susurro entre los Discipulos, de que el Discipulo querido del Salvador no avia de morir: *Exiit sermo inter fratres, quia Discipulus ille non moritur*; (27) y no dixo el Salvador, que no avia de morir, lo que dixo fue, *sic eum volo manere donec veniam*, assi quiero que permanezca hasta que yo venga.

(26) *Eccli. c. 4. v. 30.*

(27) *Joan. c. 21. v. 23.*

*** *** ***

PARTE SEGUNDA.

DE LOS MODOS LICITOS DE hablar ocultando la verdad.

§. I.

TOdas las maximas de nuestro Salvador fueron acertadas, y divinas, como suyas. Entre ellas es oportunissima para el assumpto, la que nos dexò, diciendo: *Estote prudentes sicut serpentes, & simplices sicut columbæ*; sed prudentes como las serpientes, y sinceros como las palomas. (1) La sinceridad, y la prudencia son dos virtudes, que se unen, y hermanan en la caridad como en su centro: hablar con sinceridad, y sin doblez nos es preciso; mas al vernos rodeados de inumerables peligros, conviene valernos de la prudencia, para ocultar la verdad quando conviene, sin perjuizio de la sinceridad, y trato fiel, que Dios nos intima. Para instruiros en varios modos de hablar, agenos de la mentira, y necessarios para la vida social de unos con otros, os darè esta regla moralmente cierta entre los Doctores. *Mientras lo que se habla no es contra lo que uno siente, no ay mentira, aunque tal vez lo parezca; y serà licito, aviendo necessidad, justa causa, ò utilidad.* Esto supuesto, preguntaràs lo primero: Padre, los cumplidos, hijos de la atencion, ò cortesìa, seràn mentira, quando al parecer ay exceso en las palabras? Respondo, que los cumplimientos, v. g. *beso las manos de Usted: à sus pies de Usted, y à su disposicion estoy con todo rendimiento: estè Usted seguro, que en quanto pueda le servirè*, y otros de este jaez, no son mentira, aunque tengan visos de ello. Lo primero, porque estas expresiones no se toman para significar tanto como suenan. Lo segundo, porque estas son unas modales introducidas para la insinuacion de unos con otros, y trato racional, al modo que las cortesias. De donde infiero, que aviendo dentro algun animo à honrar, ò atender, segun las circunstancias todas, no es mentira, ni pecado. Lo segundo, preguntaràs: Y las palabras de ponderacion, ò hi-

(1) *Matth. cap. 10. v. 16.*

per-

perbole, con que una cosa se pondera mucho mas de lo que es en sì, serán mentira? No por cierto; porque no se intenta con ellas dar à entender tanto como suenan: al modo, que ponderò el Evangelista San Juan, quando dixo, ay otros muchos prodigios, que hizo el Salvador, los quales si se escrivieran uno por uno, en todo el mundo no cabrian los libros necessarios para escrivirse: *Quæ si scribantur per singula, nec ipsum arbitror mundum capere posse eos, qui scribendi sunt libros.* El decir la Escritura, que Jonatàs, y Saùl fueron mas veloces que las aguilas: *Jonathas, & Saul aquilis velociores*, es exageracion, y no mentira; porque no se quiso dar à entender, que eran ligeros como las aguilas, sino que como las aguilas en razon de aves son ligeras, assi Saùl, y Jonatàs en razon de hombres eran mas ligeros: por lo qual, decir de un muchacho ingenioso, es un lince, es un aguila; decir de un hombre docto, es un pozo de ciencia, ò es lo primero del mundo, no se reputa por mentira, aunque tales ponderaciones ay, que por sì mismas se acreditan de mentirosas. Mucho hemos de deferir en este punto al genio de las naciones, porque lo que en una nacion detenida, y templada en el hablar se pudiera reputar por mentira, en otra por el genio nimis ponderativo, y abierto no se tiene por mentira el ponderar con exceso.

Joan. c. 21.

§. II.

LO tercero: Padre, estarèmos obligados à decir siempre la verdad, quando se nos pregunta? Respondo, que no; porque ocultar la verdad aviendo motivo para ello, no es contra la virtud de la sinceridad, ò verdad, que devemos professar. Para entender èsto mejor, sea esta la primera regla general: *Mientras no ay causa legitima, ò bastante para ocultar la verdad, siendo preguntados, serà pecado venial à lo menos ocultarla, valiendonos de palabras equivocàs, ò amphibologicas.* Es la razon, porque la virtud de la veracidad nos obliga à hablar, y responder sinceramente à los proximos, mientras no ay motivo, que nos escuse; y porque las palabras se inventaron, no para engañar al proximo, sino para comunicarnos unos à otros nuestros pensamientos. La segunda regla general: *Mientras las palabras son equivocas en su significacion, ò que tienen diversos sentidos, no ay mentira en pronunciarlas en aquel sentido, en que uno las concibe, y en que quiere decirlas*: (2) por lo qual, el que usa de palabras, que son en un sentido verdaderas, y en otro sentido falsas, no dice ambas cosas, sino solo lo que quiere significar en fuerza de ellas: (3) *In ambiguo sermone*, dicen las leyes, *non utrumque dicimus, sed id dumtaxat quod volumus*: y assi, aunque el que oye, las tome en sentido diverso del que las pronuncia, y de aqui se siga el engañarse, no ay mentira; no obstante, aunque no seria mentira, seria ilicito, y pecado leve, no aviendo causa, pero licito el usar de ellas quando ay motivo: porque esto, dixo San Agustin, no es mas que valerse de las palabras metaforicas, ò equivocas, para trasladarlas de una significacion à otra, aunque no sea tan propia: (4) *Metaphora est de re propria ad rem non propriam verbi alicujus usurpata translatio.* Al modo que Jacob dixo sin mentira à su padre Isac: Yo soy el primogenito; y el Angel Rafael à Tobias: *Ego sum Azarias, Ananiæ magni filius.* En otro sentido del natural, ò comun: *Voy à ajustar unas cuentas con mi Padre*, dixo un criado à su Señor, para sacarle la licencia, y que no le impidiesse su vocacion; y dixo bien, porque retirandose à ocho dias de exercicios, en que le tuve, ajustò sus cuentas con Dios, y oy es exemplar Religioso de San Francisco: y assi vereis, que en algunas impressiones de España se pone *Antuerpiæ*, que quiere decir en Amberes, sin que en esto aya mentira, poniendo el nombre de Antuerpia à la Oficina, donde se imprime. De donde se infiere: lo primero, que al ser preguntada una persona, si ha visto à su padre v.g. ò hermano, decir no lo he visto, entendiendo por su padre à Dios, ò por hermano à Jesu Christo, ò al proximo, no es mentira, ni pecado, quando ay motivo justo para no declarar la verdad, respondiendo

(2) Ita DD. communiter.

(3) Ita communis. *ff. de reb. dub.*

(4) D. August. *lib. contra mend. cap.* 10.

Tobiæ c. 5.

en

en diverso sentido del que pregunta. Lo segundo: preguntado un enfermo si *le va bien*, *no miente en decir* que si, entendiendo v.g. en el orden de la conformidad con Dios, o paciencia. Tampoco miente un combidado à un combite, ò à que pruebe tal manjar, en responder, estoy indispuesto v.g. esto me daña, &c. entendiendo en otro sentido del que preguntas; v.g. me daña à mis propositos, ò al estudio, ò para la oracion, &c. quando ay motivo para escusarse, como lo hacia el V. Padre Padial, que preguntado, si avia tomado chocolate, respondiò, *yà lo he tomado*; y para no mentir en su respuesta, tomava en la mano un bollo de chocolate, aunque no lo probava: yo creo, que ni aun essa accion era necessaria, porque si alguna vez lo probò en su vida, bastava para decir con verdad, *yà lo he tomado*. Tampoco es mentir, el responder, estoy ocupado, ay que hacer, no puedo assistir por algunas cosas, que se me ofrecen, quando tiene motivos para no assistir à una funcion, visita, ò diversion à que le combidan, porque por ocupacion se entiende tambien la interior, ò de la mente.

Lo tercero: ni es mentira el responder un criado, quando le preguntan, si està en casa el amo, diciendo, *no està aqui, señor*, entendiendo por aqui, el sitio, ò aposento, que pisa, quando no conviene entrar el recado, ò manda el amo, que no diga el que està en casa; al modo que San Francisco de Assis, preguntado de los ministros de Justicia, si avian passado por alli unos ladrones, metiendo la mano en la manga dixo, por aqui no han passado. Lo quarto: quando no conviene el responder derechamente la verdad, licito es responder de otro modo, y no al caso de lo que se pregunta; v.g. no conviene se sepa, que està en casa Don F. responder entonces el criado à quien pregunta por èl, *yà ha salido de casa, ò fue a la Iglesia*, no es mentira, ni pecado, porque es cierto que alguna vez saliò; como tampoco lo es decir, que està en el campo, ò en la aldea, quando està en algun sitio de la casa, à quien han puesto este nombre, porque siendo equivoca la palabra, puede valerse del un sentido de ella sin mentira, y para evitar los disgustos, que acaso se podrian seguir en no dexarse ver, si lo supieran.

DOCTRINA V.

DE LA SIMULACION, E HYPOCRESIA.

Deponentes igitur omnem malitiam, & omnem dolum, & simulationem, sicut modo geniti infantes rationabile sine dolo lac concupiscite. 1. Petri cap. 2. v. 1. & 2.

NO solo las palabras, sino tambien las operaciones externas, son indicio del interior, y del animo. Apenas toparèis Escritor alguno, cuya virtud, ò cuyo genio no se copie, y se derrame sobre el semblante exterior de sus operaciones, y sobre sus mismos escritos: registrad las obras de un San Agustin, de un San Geronimo, de un San Bernardo, de un San Francisco de Sales, y vereis en ellas dibuxada la piedad, y copiado el genio de cada uno; tan fiel mostrador del animo es el continuo proceder, y operaciones del hombre. El semblante, dixo San Ambrosio, (1) *est quidam cogitationis arbiter, & tacitus cordis interpres*, es arbitro del genio, y tacito interprete de lo que passa en el corazon.

(1) D. Ambros. *lib. de Elia, cap. 10.*

§. I.

SI es propio de la sinceridad, y verdad conformar el interior con las palabras, tambien lo es el conformarle con las obras: por lo qual, siempre que en su proceder, ò en sus hechos, quiere dar uno à entender otra cosa de lo que ay en su interior, entonces su proceder es doblado, es fingido, y mentiroso, miente de obra, aunque no mienta de palabra; y esta es aquella especie de mentira practica, distinta de la que se fabrica en los labios, y que llaman los Doctores *simulacion*, o *fingimiento*, la qual es de suyo pecado, unas veces venial, otras mortal: *Cùm omne mendacium sit peccatum, ut supra dictum est, consequens est etiam, quod omnis simulatio est peccatum*, (2) dice el Angelico Doctor. Se ha entronizado tanto en el corazon de los hombres la mentira, que llegò à decir el Profeta David: *Omnis homo mendax.* (3) Si consultais las sagradas escrituras, hallareis, que los bienes, y deleites de esta vida, se apellidan con el nombre de *mentira*: *Comediftis frugem mendacii*, dice el Profeta Oseas, (4) comisteis la fruta de la mentira. Es la razon, porque à la manera, que las ubas, que pintò Xeuxis tan à lo vivo, burlaron las aves, que baxavan hasta el lienzo à cevarse en ellas; assi los bienes engañosos, y fallidos deleites de esta vida, dexan burlado el apetito, y avergonzado el corazon del hombre, pues se halla sin aquel bien solido, y verdadero, que buscava.

(2) 2.2. q 111. art. 1.

(3) Psal. 115. v. 11.

(4) Osee cap. 10

Tambien se entienden con el nombre de mentira las esperanzas; v.g. quando pone uno su confianza en el pariente, amigo, en el amo, ò protector, de quien espera conseguir algo, ò quando confia en su misma hacienda, en su ciencia, habilidad, ò talentos: *Posuimus mendacium spem nostram*, (5) dixo Isaias, hemos puesto nuestra esperanza en lo que es fingido, y mentiroso, *& mendacio protecti sumus*: que yà es comun quedar burlada la esperanza de aquellos mismos, en quienes se avia mas confiado. Mirad aora si con fundamento dixo David, que todo hombre era mentiroso, y que los hijos de los hombres eran falaces en la balanza de su corazon, en que dan à los bienes, y esperanzas de este mundo mas peso de amor, y estimacion de lo que tienen. *Mendaces filii hominum in stateris.* (6)

(5) Isaiæ c. 28. v. 15.

(6) Psl. 61. v. 10

Al presente no quiero hablar de la mentira tan universalmente tomada, sino del proceder dissimulado, y fingido, con que se muestra por defuera otra cosa de lo que ay por de dentro. En la primera parte de esta Doctrina tratarè de algunos modos de simulacion, y fingimiento; en la segunda, del vicio de la hipocresìa, con que se busca la santidad aparente.

No encuentran los Doctores San Agustin, y Santo Thomàs imagen mas adequada de la *mentira practica*, ni del proceder fingido, y doblado del hombre, que el exercicio, y profession de los farsantes: vemos, que un hombre vil hace el papel de un Rey, una muger fea el papel de una Helena, y que un hombre inmundo hace tal vez el papel de una Magdalena, ò de un Pedro arrepentido; assi son infinitos los que no son por dentro, quales se fingen por defuera: tan desemejante es el semblante exterior de sus operaciones, à lo que ay en su interior, como lo es el blanco vestido del cisne de sus mismas carnes denegridas, y feas: *Inter mortales*, dixo Federico III. Emperador, (7) *nemo est, qui non ex aliqua parte fictus, fucatusque sit.* Cuenta San Gregorio Niseno, que saliendo un mono à un teatro à hacer el papel de un hombre, dixo uno de los que alli assistian: quereis ver, que este no es hombre sino mono? al punto sacò del bolsillo unas almendras, y las tirò por el tablado: el mono olvidado de su papel, el sombrero por un lado, la peluca por otro, se tirò acelerado à las almendras, dando muestras de lo que era. Quereis ver, que muchos que llevan el porte, y prosopopeia de hombres, de Cavalleros, de Christianos, y gente grave, no lo son en su proceder, sino fieras, lobos, y vulpejas? pues observad despacio, y por de dentro su vida, y hallareis por ultimo, que toda ella es mentira, es dobléz, y fingimiento: *Loquar vos offendens fabricatores mendacii*, (8) hablarè pues poniendo

(7) Apud Lhuner. tom. Hypocrif.

Nisenus apud Raynaud. tom. 16. Hom. fect. 5. p. 2. in fine.

(8) Tob. c. 13

niendoos à los ojos, que muchos fabricais la mentira, y fingimiento.

§. II.

SEa pues regla general cierta entre los Doctores: *Qualquiera, que en sus acciones quiere dar à entender otra cosa, de lo que tiene dentro de sì, este tal peca con pecado de mentira, simulacion, ò fingimiento, el qual unas veces es venial, otras mortal, segun desdice leve, ò gravemente de alguna virtud, ò mandamiento.* Contra esta regla pecan mortalmente, lo primero: los que se hacen amigos, confidentes, ò protectores de otros, especialmente de labradores, ò gente alcanzada de medios, con obsequios, ò promesas, que les hacen: *vea Vm. si le falta algo: Vm. pida quanto necesite, que aqui està mi caudal:* vanles poco à poco prestando en sus ahogos con pretexto de amigos; y porquè? por amistad, y benevolencia? no, si por codicia, y ambicion de cogerles alguna hacienda, casa, ò heredad à que echan el ojo para estender sus haciendas, è inmediatamente, que ven al otro imposibilitado à pagar lo que le prestaron, y que es bastante para embargarle la hacienda, se la toman por justicia, y se quedan con ella: ah traidores! os parece bien haceros amigos por comprar lo que el otro no pensava enagenar, y acabar con èl? pues esto haceis: *Sicut noxius est, qui mittit sagittas, & lanceas in mortem; ita vir, qui fraudulenter nocet amico suo,* (9) dice el Espiritu Santo. Lo segundo: pecan con esta simulacion, y fingimiento varios, que hacen mil demonstraciones de humildad, obsequios, y rendimientos à aquellos de quienes dependen, y esperan algo; y en consiguiendo lo que intentan, quando yà no los han menester descubren, que todas sus demonstraciones de humildad, y rendimiento eran fingidas, è hijas de la ambicion: *Est qui nequiter humiliat se, & interiora ejus plena sunt dolo,* (10) ay hombres, que se humillan malamente, y sus entrañas estàn llenas de maldad.

(9) *Prover. cap. 26. v. 18.*

(10) *Eccli. cap. 19. v. 23.*

Lo tercero: pecan mortalmente con esta simulacion, ò fingimiento muchos, que exteriormente todo es cortesìas, palabras suaves, y caricias con otros, è interiormente quisieran acabar con ellos: *Meliora sunt vulnera diligentis*, dice el Espiritu Santo, (11) *quàm fraudulenta oscula odientis*: no nos hacen tanto mal los golpes, que recibimos de quien nos ama, como los osculos, y halagos de quien exteriormente nos aplaude, ò lisongea. Dexo à parte aquellos, que en los congressos, ò delante de sus Amos, Señores, ò Personas graves vereis, que se revisten de benignidad, parecen mansos, afables, y detenidos, y en llegando à casa son *sicut leo in domo sua, evertens domesticos suos,* (12) como un leon altivo, è impaciente, que no ay muger, no ay hijos, ni criados, que le aguanten; porque èstos *sunt feræ forma hominum indutæ,* (13) son fieras, dixo San Ambrosio, vestidas del trage humano. Lo quarto: pecan venialmente con esta simulacion, y fingimiento los que entre gente necia, ò ignorante quieren parecer sabios, ò practicos en alguna facultad. Lo primero: vereis Medicos, que delante de quien no los entiende, ni les puede dar alcance, desbuchan, y parlan aforismos, y sentencias à diestro, y siniestro. Lo segundo: hombres politicos, que queriendo captarse la fama de eruditos, y de que todo lo entienden, llevan como los Bohoneros su baùl de noticias diversas, hablan algo de la Theologia, se meten en el Moral, tratan de la Mathematica, disputan con el Medico, echan sus textos de Escritura, &c. y quieren passar plaza de hombres universales para todo, y de sabios: *Væ qui sapientes estis in oculis vestris!* (14) Aquel insigne varon, y grande Expositor el Padre Cornelio Alapide, tan lleno de sabiduria como se vè en sus escritos, llegò à sentir, y decir de sì: *Insipientissimus hominum ego sum,* (15) soy el mas necio de los hombres; y èstos por el contrario quieren parecer lo que no son. Lo tercero: varias personas espirituales de *memoria*, que teniendo vivas sus passiones, con el mundo dentro del alma, y el cuerpo dentro de los claustros, con ciertas maximas estudiadas en los libros hablan, como si en la realidad estuvieran muertas al mundo, todo à fin de

(11) *Prover. cap. 27. v. 6.*

(12) *Eccli. cap. 4. v. 35.*

(13) *D. Ambr. lib. 6. in Hexam. cap. 8.*

(14) *Isaiæ cap. 5 v. 21.*

(15) *In epist. Paul.*

§. I.

SI es propio de la sinceridad, y verdad conformar el interior con las palabras, tambien lo es el conformarle con las obras: por lo qual, siempre que en su proceder, ò en sus hechos, quiere dar uno à entender otra cosa de lo que ay en su interior, entonces su proceder es doblado, es fingido, y mentiroso, miente de obra, aunque no mienta de palabra; y esta es aquella especie de mentira practica, distinta de la que se fabrica en los labios, y que llaman los Doctores *simulacion*, o *fingimiento*, la qual es de suyo pecado, unas veces venial, otras mortal: *Cum omne mendacium sit peccatum, ut supra dictum est, consequens est etiam, quod omnis simulatio sit peccatum*, (2) dice el Angelico Doctor. Se ha entronizado tanto en el corazon de los hombres la mentira, que llegò à decir el Profeta David: *Omnis homo mendax.* (3) Si consultais las sagradas escrituras, hallareis, que los bienes, y deleites de esta vida, se apellidan con el nombre de *mentira*: *Comedistis frugem mendacii*, dice el Profeta Oseas, (4) comisteis la fruta de la mentira. Es la razon, porque à la manera, que las uvas, que pintò Xeuxis tan à lo vivo, burlaron las aves, que baxavan hasta el lienzo à cevarse en ellas; assi los bienes engañosos, y fallidos deleites de esta vida, dexan burlado el apetito, y avergonzado el corazon del hombre, pues se halla sin aquel bien solido, y verdadero, que buscava.

(2) 2.2. q. 111. art. 1.

(3) Psal. 115. v. 11.

(4) Ose. cap. 10

Tambien se entienden con el nombre de mentira las esperanzas; v.g. quando pone uno su confianza en el pariente, amigo, en el amo, o protector, de quien espera conseguir algo, o quando confia en su misma hacienda, en su ciencia, habilidad, o talentos: *Posuimus mendacium spem nostram*, (5) dixo Isaias, hemos puesto nuestra esperanza en lo que es fingido, y mentiroso, *& mendacio protecti sumus*: que ya es comun quedar burlada la esperanza de aquellos mismos, en quienes se avia mas confiado. Mirad ahora si con fundamento dixo David, que todo hombre era mentiroso, y que los hijos de los hombres eran falaces en la balanza de su corazon; en que dan à los bienes, y esperanzas de este mundo mas peso de amor, y estimacion de lo que tienen. *Mendaces filii hominum in stateris.* (6)

(5) Isaiæ c. 28. v. 15.

(6) Ps. 61. v. 1

Al presente no quiero hablar de la mentira tan universalmente tomada, sino del proceder dissimulado, y fingido, con que se muestra por defuera otra cosa de lo que ay por de dentro. En la primera parte de esta Doctrina tratarè de algunos modos de simulacion, y fingimiento; en la segunda, del vicio de la hipocresìa, con que se busca la santidad aparente.

No encuentran los Doctores San Agustin, y Santo Thomàs imagen mas adequada de la *mentira practica*, ni del proceder fingido, y doblado del hombre, que el exercicio, y profession de los farsantes: vemos, que un hombre vil hace el papel de un Rey, una muger fea el papel de una Helena, y que un hombre inmundo hace tal vez el papel de una Magdalena, o de un Pedro arrepentidos; assi son infinitos los que no son por dentro, quales se fingen por defuera: tan desemejante es el semblante exterior de sus operaciones, à lo que ay en su interior, como lo es el blanco vestido del cisne de sus mismas carnes denegridas, y feas: *Inter mortales*, dixo Federico III. Emperador, (7) *nemo est, qui non ex aliqua parte fictus, furatusque sit.* Cuenta San Gregorio Niseno, que saliendo un mono à un teatro à hacer el papel de un hombre, dixo uno de los que alli assistian: quereis ver, que este no es hombre sino mono? al punto saco del bolsillo unas almendras, y las tiro por el tablado: el mono olvidado de su papel, el sombrero por un lado, la peluca por otro, se tiro acelerado à las almendras, dando muestras de lo que era. Quereis ver, que muchos que llevan el porte, y prosopopeia de hombres, de Cavalleros, de Christianos, y gente grave, no lo son en su proceder, sino fieras, lobos, y vulpejas? pues observad despacio, y por de dentro su vida, y hallareis por ultimo, que toda ella es mentira, es dobrez, y fingimiento: *Lupum vos offendens fabricatores mendacii*, (8) hablare pues poni-

(7) Apud Lib... Hyperasp.

Niseno... apud Re... naud. ... 16. Hu... sect. ... in fine.

(8) Tob. c...

niendoos à los ojos, que muchos fabricais la mentira, y fingimiento.

§. II.

SEa pues regla general cierta entre los Doctores: *Qualquiera, que en sus acciones quiere dar à entender otra cosa, de lo que tiene dentro de sì, este tal peca con pecado de mentira, simulacion, ò fingimiento, el qual unas veces es venial, otras mortal, segun desdice leve, ò gravemente de alguna virtud, ò mandamiento.* Contra esta regla pecan mortalmente, lo primero: los que se hacen amigos, confidentes, ò protectores de otros, especialmente de labradores, ò gente alcanzada de medios, con obsequios, ò promesas, que les hacen: *vea Vm. si le falta algo: Vm. pida quanto necesite, que aqui està mi caudal:* vanles poco a poco prestando en sus ahogos con pretexto de amigos; y porquè? por amistad, y benevolencia? no, si por codicia, y ambicion de cogerles alguna hacienda, casa, ò heredad à que echan el ojo para estender sus haciendas, è inmediatamente, que ven al otro imposibilitado à pagar lo que le prestaron, y que es bastante para embargarle la hacienda, se la toman por justicia, y se quedan con ella: ah traidores! os parece bien haceros amigos por comprar lo que el otro no pensava enagenar, y acabar con èl? pues esto haceis: *Sicut noxius est, qui mittit sagittas, & lanceas in mortem; ita vir, qui fraudulenter nocet amico suo,* (9) dice el Espiritu Santo. Lo segundo: pecan con esta simulacion, y fingimiento varios, que hacen mil demonstraciones de humildad, obsequios, y rendimientos à aquellos de quienes dependen, y esperan algo; y en consiguiendo lo que intentan, quando yà no los han menester descubren, que todas sus demonstraciones de humildad, y rendimiento eran fingidas, è hijas de la ambicion: *Est qui nequiter humiliat se, & interiora eius plena sunt dolo,* (10) ay hombres, que se humillan malamente, y sus entrañas estàn llenas de maldad.

(9) *Prover. cap. 26. v. 18.*

(10) *Eccli. cap. 19. v. 23.*

Lo tercero: pecan mortalmente con esta simulacion, ò fingimiento muchos, que exteriormente todo es cortesìas, palabras suaves, y caricias con otros, è interiormente quisieran acabar con ellos: *Meliora sunt vulnera diligentis*, dice el Espiritu Santo, (11) *quàm fraudulenta oscula odientis*: no nos hacen tanto mal los golpes, que recibimos de quien nos ama, como los osculos, y halagos de quien exteriormente nos aplaude, ò lisonge. Dexo à parte aquellos, que en los congressos, ò delante de sus Amos, Señores, ò Personas graves vereis, que se revisten de benignidad, parecen mansos, afables, y detenidos, y en llegando à casa son *sicut leo in domo sua, evertens domesticos suos,* (12) como un leon altivo, è impaciente, que no ay muger, no ay hijos, ni criados, que le aguanten; porque èstos *sunt feræ formæ hominum inauteæ,* (13) son fieras, dixo San Ambrosio, vestidas del trage humano. Lo quarto: pecan venialmente con esta simulacion, y fingimiento los que entre gente necia, o ignorante quieren parecer sabios, ò practicos en alguna facultad. Lo primero: vereis Medicos, que delante de quien no los entiende, ni les puede dar alcance, desbuchan, y parlan aforismos, y sentencias à diestro, y siniestro. Lo segundo: hombres politicos, que queriendo captarse la fama de eruditos, y de que todo lo entienden, llevan como los Bohoneros su baùl de noticias diversas, hablan algo de la Theologia, se meten en el Moral, tratan de la Mathematica, disputan con el Medico, echan sus textos de Escritura, &c. y quieren passar plaza de hombres universales para todo, y de sabios: *Ve qui sapientes estis in oculis vestris!* (14) Aquel insigne varon, y grande Expositor el Padre Cornelio Alapide, tan lleno de sabiduria como se ve en sus escritos, llegò à sentir, y decir de sì: *Insipientissimus hominum ego sum,* (15) soy el mas necio de los hombres; y èstos por el contrario quieren parecer lo que no son. Lo tercero: varias personas espirituales de *memoria*, que teniendo vivas sus passiones, con el mundo dentro del alma, y el cuerpo dentro de los claustros, con cierras maximas estudiadas en los libros hablan, como si en la realidad estuvieran muertas al mundo, todo à fin de

(11) *Prover. cap. 27. v. 6.*

(12) *Eccli. cap. 4. v. 35.*

(13) D. Ambr. *lib. 6. in Hexam. cap. 8.*

(14) *Isaiæ cap. 5 v. 21.*

(15) *In epist. Paul.*

parecer perſonas eſpirituales, y devotas, y quieren cohoneſtar ſu conducta de vida, baraunda de cuidados, reſpetos, y converſaciones con ſeglares. No hablo aqui de los que por no dar à entender, que ignoran tal coſa, ò no la entienden, no quieren preguntarla; porque èſtos ſiendo ignorantes diſsimulan por falta de humildad el que lo ſon, y es vicio tan domeſtico en perſonas eſpirituales, que tal vez incurriò en èl la Serafica Santa Tereſa de Jeſus, la qual en el capitulo 31. de ſu vida dice aſsi: „ Entre mis faltas tenia èſta, que ſabìa „ poco de rezado, y de lo que avia „ de hacer en el Coro ... Veìa à otras „ Novicias, que me podian enſeñar; „ acaeciame no les preguntar, porque „ no entendieſſen, que yo ſabìa poco.

§. III.

LO quinto: pecan mortalmente los que ſe fingen pobres no lo ſiendo, y teniendo con que paſſar, piden limoſna, y viſten pobremente por codicia: de eſtos vereis muchos en las Ciudades grandes; eſtàn obligados à reſtituir lo que han recibido. Lo ſexto: aquellos realmente pobres, que por ſacar mas limoſna ſe fingen unos enfermos con la pierna hecha una podre, otros ciegos; otros, como ſon los Eſtudiantes, ſe abren corona, y viſten el abito de Religioſos, y con eſte titulo piden, y ſacan limoſna por los pueblos, ſon fingidos, y pecan con pecado mortal: es la razon, porque equivocando lo falſo con lo verdadero, ſon cauſa de que no ſe crea à los que ſon verdaderamente pobres, ò enfermos, ni à los que ſon Sacerdotes aunque pobres. Lo ſeptimo: ſuelen pecar gravemente las mugeres, que en los Bachanales, bailes, ſaraos, y de noche ſe viſten de hombres, y hombres, que ſe viſten de mugeres: *Abominabilis enim apud Deum eſt, qui facit hac*, (16) es abominable delante de Dios, el que hace tales coſas. El veſtirſe el hombre de muger, y la muger de hombre tiene grandes inconvenientes, es incentivo de la luxuria, y eſpecialmente prohibido por las leyes: *Quod autem mulier induatur veſte viri, aut econverſo, incentivum eſt concupiſcentiæ, & libidini occaſionem præſtat*, dice Santo Thomàs. (17)

(16) *Deuter. cap. 22. v. 5.*

(17) *1. 2. q. 102. art. 6. ad 6.* Vide Leſſ. *lib. 4. cap. 4. dub. 14.*

Eſte deſorden de los diſfraces, y maſcaras prohibiò Henrico I. Rey de Francia, ſo pena de confiſcacion de bienes en la Corte de Parìs, haſta aver prohibido el Parlamento el que ſe vendieran las maſcaras, para deſterrar de aquel Reyno invencion tan diabolica. (18) Y eſto es lo que falta por extinguir, y ſepultar en tal qual Reyno de la Eſpaña, donde ſon infinitos los deſordenes. Tengo por mas feliz una Republica, quando Dios la aprieta con peſte, hambre, y calamidades, que quando ſe derrama en maſcaras, y diſfraces, en que ſe pierde el temor de Dios, el reſpeto à lo ſagrado, y ſe deſtierra de la juventud con eſpecialidad la modeſtia, y pudor, muros de la caſtidad, y pureza. Cierto imprudente Virrey de Napoles diò orden, para que todos ſalieſſen enmaſcarados: comovìoſe toda la Ciudad, unos ſalian con el trage de oſſos, otros de lobos, eſtos de leones, ò ſatiros, los hombres diſfrazados de mugeres, y las mugeres con el trage de hombres, de ſuerte, que era un delirio univerſal toda aquella gran Ciudad: quando un diſcreto cogiendo una antorcha de dia, como otro Diogenes, andava por las calles, y plazas de Napoles, para ver ſi podia encontrar algun hombre; y preguntado, què haceis? dixo: *Hominem quæro*, (19) buſco un hombre, que eſtè en ſu juicio, y no delire. Ay de las cabezas! que por falta de teſon, y fortaleza permiten en Republicas chriſtianas eſte deſorden, y delirio de la nacion. Viſitarè, dice Dios, ſobre todos los que ſe viſten no conforme à la condicion, y profeſsion, que les toca: *Viſitabo ſuper omnes, qui induti ſunt veſte peregrina.* (20)

(18) *Anno 1551.*

(19) Benedictus Fidel. *Dom. in Quinq. ſerm. 3. apud Engel. die 20. Bacchanal. §. 3.*

(20) *Sophon. cap. 1. v. 8.*

Lo octavo: incurren eſte pecado de ſimulacion, y fingimiento aquellos jovenes, que à coſta de enrizados, polvos, piernas poſtizas, tiempo conſagrado al eſpejo, quieren parecer mas hermoſos de lo que ſon, degenerando en acciones, y modales femeniles: *Juvenes, ut fœmina, compti*, que dixo Juvenal: eſtos merecian una rueca en lugar de eſpada, y ſer contados entre el numero de las mugeres. Y ſi

eſto

esto es assi, què dirè de algunos Eclesiasticos faltos de virtud, y de juicio, que se esmeran en llevar el cabello postizo, que hacen sus menudos rizos, le echan polvos, descubren puños asseados, que sobresalgan sobre lo negro; parece, que como à hombres carnales los definiò San Geronimo, quando hablando contra Joviniano, los hace à todos de su rebaño, diciendo: *Quoscumque formosos, quoscumque calamistratos, quos crine composito, quosque rubentibus buccis videro, de tuo armento sunt, imò inter tuos sues gruniunt*: (21) de tu rebaño son, ò Joviniano, y puedes contarlos entre los que llevan una vida carnal, è inmunda, à los que ponen su cuidado en assearse, en rizar el cabello, vestir de coloridos las mexillas, &c. Lo nono: pecan con pecado de simulacion, y fingimiento, los que fingen algun mal, que no tienen. En esto caen, lo primero: las mugeres, que fingen mal de corazon, perlesia, ò algun accidente, porque se compadezcan de ellas. Lo segundo, aquellas personas religiosas, que por no llevar el peso del coro, estudio, exercicios, ò trabajos como los demàs, se hacen enfermas, achacosas, ò doloridas, fingiendo à veces aquel mal, que no ay, quando el mal no se les puede facilmente probar, aunque con el tiempo yà se descubre, que la enfermedad no es del cuerpo, sino del animo; porque ninguno puede por mucho tiempo fingir el mal, que no tiene, sin ser tal vez cogido en su mentira: *Nemo potest fictam personam diu ferre*, dixo Seneca. Lo decimo: incurren esta ficcion, y mentira varios Eclesiasticos, Magistrados, ò Cavalleros, que citados de los Reyes, Presidentes, ò Prelados para que comparezcan, se fingen enfermos, echanse en cama, ò toman algun remedio: pecan mortalmente, porque fingiendo lo que no ay, contravienen al orden, y mandato, à que deven obedecer en conciencia como subditos, è invierten el orden de las providencias, ò justicia.

(21) D. Hieron. *lib. 2. contra Jovinian. circa fin.*

§. IV.

LO undecimo: pecan mortalmente muchas mugeres, las quales ora sea por no trabajar, ora porque se compadezcan de ellas, ò las regalen, se fingen espiritadas, y energumenas: estas tales por fingir, que tienen los Diablos en el cuerpo, los meten en el alma; es la razon: lo uno, por el improperio, y burla, que hacen de los conjuros, y ceremonias sagradas; lo otro, porque quieren ser tenidas por casa, y morada de Lucifer, las que debian ser en su proceder templo vivo de Dios. Yo creo, que ay menos espiritadas de las que parecen, y que avria muchas menos, si no huviera tantos conjuradores. Es sazonado el caso (sea fabula, ò realidad) que se cuenta de un Parroco: veiase fatigado con muchas mugeres energumenas, que le gastavan el tiempo, y alborotavan la Iglesia; no sabiendo què remedio tomar, se le ofreciò el siguiente: subiò al Pulpito, fingiendo, que tenia un decreto de su Obispo, y empezò à leerlo publicamente de esta suerte: *Por quanto tengo entendido, que son muchas las mugeres, que estàn espiritadas en esse Pueblo, os mando, que à ninguna, que fuere espiritada se le case en adelante*. No fue menester mas arbitrio, porque insensiblemente se fueron acabando los embustes, y en adelante ninguna apareciò espiritada. Lo duodecimo: pecan mortalmente los que por sacar dinero, ò de palabra, ò con algun embuste, y artificio fingen, que tal Imagen, tal Crucifixo suda sangre, se mueve, &c. con que à la gente vulgar la engañan, y hacen venir à los Santuarios, y sacan limosna: la lastima es, que ay personas tan credulas, que facilmente se persuaden estas cosas, y regidas por el dicho del vulgo, toman el camino del Santuario con no poco detrimento de su casa.

Lo decimotercio: incurren esta mentira practica, y fingimiento muchos Christianos, que una cosa professan, y otra practican; professan una *vida justa, pura, virtuosa, y santa*, (pues todo esto en la realidad no es mas, que professar vida christiana) y la desmienten con sus obras: *Deprehenderis enim, & detegeris, Christiane, quando aliud agis, & aliud profiteris*, dice San Agustin: (22) se descubre tu mentira, y fingimiento, quando una cosa

(22) D. August. *lib. 4. de Symbolo ad Catbecum. cap. 1.*

cosa professas, y otra haces: por la mañana con los fieles de rodillas en el Templo, por la tarde saltando impudicamente entre los impios: por la mañana haciendo el papel de reo à los pies de un Confessor, y humillado al confessar tus impaciencias, tus furias, y maldiciones, y en bolviendo à casa desfogando con la muger, ò la familia: ayer degenerabas de quien eres con mascaras, y disfraces, para cevar mas à tu salvo tu apetito sensual, y pasion de la luxuria: ayer con polvos en tu cabeza, y rizos en tus cabellos, y oy en trage de quien hace penitencia, con ayuno, y ceniza sobre ella: oy en el Templo à orar, y por la tarde à clamar, y cevar tus apetitos, y sentidos en los theatros? *Modo ingrediens Ecclesiam, orationes fundere, post modicum cum histrionibus impudicè clamare: quid tibi cum pompis Diaboli, quibus renuntiasti?* Mirad aora si buscando parecer en lo exterior como los demàs, y degenerando en vuestras obras, es vuestra vida una practica mentira, y fingimiento. Ultimamente, pecan mortalmente algunos reos convencidos, y sentenciados à muerte, que se fingen maniaticos, ò locos; otras veces fingen, que no se quieren confessar, por ver si se pueden librar de la muerte; y mucho mas pecan aquellos malignos compañeros, que les instigan à esto.

SEGUNDA PARTE.

DE LA HYPOCRESIA.

§. I.

COntrahacer el Sello real à los diplomas Pontificios, es uno de los delitos, que mas severamente castigan las leyes. La santidad, y perfeccion de la vida es el sello, con que el Rey supremo grava su imagen real sobre el corazòn de los justos; pues este sello real, y legitimo le quieren contrahacer los hypocritas. Comparado un mal con otro, dixo San Gerònimo: *Levius est aperte peccare, quàm sanctitatem simulare*: (1) no es tanto mal pecar abiertamente, como fingir la santidad. El vicio de la hypocresìa consiste en querer ¡parecer, y ser tenido por santo; y es doblado pecado dixo San Agustin: (2) *Simulata æquitas, non est æquitas, sed duplex iniquitas.* Ella es una especie de mentira practica, y es pecado mortal, quando en fuerza de ella quiere uno no buscar la santidad, sino que le tengan por santo: *Hypocrisis*, dice el Angelico Doctor, (3) *qua quis curat non esse, sed apparere sanctus, peccatum grave.* Este vicio, al modo que el Judaismo, suele ser mas aborrecido, que otros. Estamos en un mal mundo, dice el V. P. Fr. Luis de Granada, (4) en que ni aun à la virtud se le guarda el respeto, que se le deve: conviene, que los Predicadores corrijan oportunamente, y con moderacion este vicio de la hypocresìa; porque el vulgo ignorante, no sabiendo hacer por sì discrecion entre la virtud falsa, y aparente, y entre la solida, y verdadera, sucede perseguir con facilidad à varios justos, cuya vida la encamina Dios por caminos singulares, y extraordinarios; de donde nace, que los buenos se amedrentan en seguir su inclinacion, y los impios se rehacen en cierto modo, ò se confirman en su vida relajada. No obstante, porque muchos Christianos mas lo son en el nombre, que en las obras, es conveniente, que se les predique contra este vicio, y excite à la enmienda de la vida.

Mas porque este vicio de la hypocresìa puede ser venial, ò mortal, para vuestra mayor inteligencia os quiero dar esta regla cierta entre los Theologos, y Doctores: (5) *Siempre, que el querer ser tenido por santo, ò el fingirse santo, se hace por algun fin opuesto gravemente à la ley de Dios, ò à la caridad del proximo, entonces la hypocresìa es pecado mortal.*

§. II.

COntra esta regla pecan mortalmente, lo primero: aquellos hombres de corazon astuto, y doble, amigos de insinuarse con las Cabezas, Prelados, Magistrados, y Poderosos: estos con el fin de mandar, y hacer, y deshacer en varias causas, y negocios, dissimulan su ambicion, y codicia, cubriendola con una devocion

(1) Apud Lhomer. verb. Hypocrès.

(2) D. August. in Psal. 63. in medio.

(3) D. Thom. 2.2. q.111. art.4.

(4)

(5) Ex D.Thó. 2.2. q.111. art.3.

cion exterior, y fin alma de virtud: vereis, que oyen Missa, visitan Altares, assisten à la Escuela de Christo, de la tercera Orden, ò de Maria Santissima, hacen algunas limosnas, van al Rosario, no pierden sermones, por la parte de fuera hermosos, ò dorados como el idolo de Bel, y por de dentro con un corazon inmundo de tierra. Ay de vosotros dirè, como el Salvador à los Escrivas, y Fariseos, hypocritas, y fingidos, que como los sepulcros son hermosos por de fuera, y llenos de inmundicia por de dentros assi vosotros, *aforis paretis hominibus justi, intus autem pleni estis hypocrisi, & iniquitate.* (6) Estos son ovejas en el semblante exterior, y vulpejas en lo astuto de sus ideas; y en las tiranìas, y crueldad, con que desuellan, y oprimen à los del pueblo, son lobos: *Hi sunt, qui boni videri, non esse; mali non vlueri, sed esse volunt*, dixo San Bernardo: (7) estos son los que quieren parecer buenos, y no serlo; no parecer malos, pero serlo en la realidad. Pues què dirè de aquellos, que se tienen por graves, honrados, y nobles, y aun de varios Eclesiasticos revestidos de hombres *moderados, circunspectos*, y *ajustados*, y que viven con un corazon mas negro, que el de un cuervo, desgarrando la honestidad de la pobre criada, parientìla, que alimenta, manteniendo algun torpe comercio? Estos son Angeles por de fuera, è inocentes, pero Demonios por de dentro, que professan una cosa, y hacen lo contrario, y quieren ser tenidos por castos los que son lobos carniceros: *Exterius candidi probitatis specie, intus nigri sunt terra vitiorum labe*, dixo Tertuliano. (8)

(6) *Matth. cap. 23.*

(7) *D. Bernard. serm. 66. in Cant.*

(8) *Tertul. lib. de Cibis Judaicis.*

Lo segundo: pecan con esta simulacion, è hypocresìa los que en trage de vida *austera, penitente*, y *humilde*, ocultan un corazon ambicioso, que bebe los vientos por subir, y hacer papel entre los demas; de esto ay mucho en varias personas Religiosas: *Quare jejunavimus, & non aspexisti?* como, Señor, decìa Isaìas (9) en persona de los Hebreos, aviendo ayunado, y humillandonos, os olvidais, y no haceis caso? Yà responde el Señor: por ventura se puede llamar ayuno, afanarte un hombre, y fatigarse? *Contorquere quasi circulum caput suum, & cinerem sternere?* andar con mil ideas, y devaneos en su cabeza? *Dissolve colligationes impietatis*; dexad, dexad la muchedumbre de vuestras impias ideas, y pretensiones. Llegò à un sugeto grave un Religioso, empeñandole para que trabajasse, en que en su Religion se le diesse una Prelacìa; dixole: es posible, que V. P. con essa mortaja à cuestas, y comido de piojos, piense en ser Superior, y mandar? respondiò contra sì mismo: yà lo veo, Padre; *pero entre los piojos el mayor.* Lo tercero: incurren esta mentira, y fingimiento muchos especialmente jovenes, que se fingen modestos, y devotos por conseguir algun empleo, ò ser ordenados, ò admitidos, interin son humildes, hacen lo que les mandan; y despues? que lo digan los Prelados. Lo quarto: incurren este pecado, y mortal, los que por ser promovidos à una Mitra, à un Deanato, à un empleo, ò dignidad de mayor momento, y de que son indignos, ò inhabiles, son los primeros en los exercicios devotos, dan limosnas, van al Hospital, gastan ratos en las Religiones, &c. y se vè por la experiencia, que aviendo subido, y alcanzado lo que pretendian, se arrima à un lado toda aquella mascara, y capa exterior de virtud, y se lleva una vida passadera, saiga lo que saliere, y solo se cautelan aquellos desordenes publicos, que pueden hacer eco en la Corte, y cerrar la puerta à sus ascensos. Si los empleos, aun quando Dios mete en ellos, son peligrosos, què sera quando uno con una apariencia, y fingimiento se introduce, y entremete en ellos?

(9) *Isaiæ c. 58.*

§. III.

LO quinto: pecan mortalmente los que se meten à Directores de almas para pervertirlas, è inspirarles el veneno de algun error, y heregìa, en que secretamente viven: estos al principio engreidos, y pagados de sì mismos, dan despues en algun error, ò heregìa, especialmente si ha hecho presa de su juicio el Demonio, entrandoles con varias visiones por la puer-

puerta de la imaginacion: uno de estos es mucho mas de temer, quando en todo lu exterior và respirando santidad, y modestia: predican, *confiessan*, llevan vida austera, estudiosa, y recogida ; no admiten regalos. Dios nos libre, decìa Origenes, (10) de Hereges, cuya conversacion parece honesta, y cuya vida, no tanto Dios ha instruido, quanto el Diablo: porque à la manera, que los cazadores ponen su cevo, para cazar à las avecillas incautas ; assi èstos guardan à los principios una virtud, y castidad diabolica, que es como el lazo de las almas, para por este medio de una aparente virtud, austeridad, y penitencia, poder mas facilmente enredarlas, y convencerlas despues para el error, y para el vicio. Los indicios de estos falsos Directores, y Hereges ocultos, son: el primero, afectar con palabras, y acciones fingidas la santidad. El segundo, solicitar, è inclinar el patrocinio, y piedad mugeril. El tercero, jactarse de que zelan la doctrina del Evangelio, y que son reformadores de la relaxacion, y laxa Theologia. El quarto, predicar sus errores en secreto, porque es propio de quien obra mal huir la luz ; por esso el verdadero Profeta Christo hablava en publico : *Ego palam locutus sum*. (11) El quinto, murmurar del govierno, y providencia de los *Prelados*, *Jueces*, y *Cabezas*. El sexto, censurar con un zelo no de Dios, sino Luciferino la relaxacion, luxuria, y desordenes de los Eclesiasticos; quando si tuvieran fè, y amor de Dios los avian de encubrir con el palio de la caridad. El septimo, ser impacientes en las cosas adversas. El octavo, armarse de zelo, è indignacion contra quienes desembuelven, ò apean sus errores, y astucias. El nono, dexarse apoderar de la obstinacion de su juìcio, de que ordinariamente hace presa el Demonio: *Attendite à falsis Prophetis, qui veniunt ad vos in vestimentis ovium, intrinsecus autem sunt lupi rapaces*. (12)

Lo sexto: incurren en esta mentira, è hypocresìa, y muchìssimas veces con pecado mortal, varios, que con pretexto de direccion en los Confessonarios mantienen cierto espiritu de inclinacion, y de agrado sensual, el qual es precursor, y aposentador de la luxuria: de esto ay mucho, y mas quando se gastan las dos, tres horas con almas, que no son verdaderamente escrupulosas, ni de una alta perfeccion ; y aun quando lo fueran, tanto tiempo los mas de los dias, y con una misma en el Confessonario, con dispendio de las graves obligaciones, exercicios, y distribuciones, que tienen, se hace sospechoso. De èstos, unos ay, que empiezan bien, y acaban en carne por falta de recato, y por nimia insinuacion à los principios: otros, porque *sub prætextu dilectionis subtiliter fornicantur*, que dixo San Cipriano. Lo septimo: pecan mortalmente con pecado de simulacion, è hypocresìa varias personas especialmente mugeres, que con un oculto agrado de sì mismas, y fingimiento tacito de virtud, van consultando à varios Directores, y à cada uno le encaxan sus penitencias, cilicios, devociones, ratos de oracion, &c. El consultar à muchos, quando realmente les basta uno en las cosas de su conciencia, ò nace de una conciencia muy fatigada de escrupulos, que nunca acaba de aquietarse, y semejantes almas son dignas de comiseracion, y de que las consuelen; ò nace de cierta secreta hypocresìa, con que buscan el ser tenidas en algo, y estimadas, ò que las tengan por *desconfiadas de sì*, al desenfardelar el acto de sus devociones, y penitencias; y mucho mas sospechoso es el espiritu de èstas, quando preguntadas de repente, andan con cierto artificio, y solape en el responder: es grande argumento de hypocresìa, y fingimiento.

(10) Origen. *homil.* 7.

(11) *Joan. cap.* 18. *v.* 20.

(12) *Matth. cap.* 7. *v.* 15. Vide Fontain. *in Prælegem. tom.* 1. *contra Quesnel.*

§. IV.

LO octavo: incurren estè maldito vicio de hypocresìa varias personas, especialmente jovenes, y principiantes en la virtud, los quales se dan à varias mortificaciones, y extraordinarias penitencias, mas de lo que pueden llevar segun la medida de la gracia, y fuerzas, que Dios les comunica ; estas tienen en el fondo de su corazon cierto espiritu secreto de hypocresìa, con que quieren singulari-

zar-

warse entre los otros, y dicen para consigo como el otro Fariseo: *Non sum sicut cæteri homines*, no soy como los demàs socios, estudiantes, ò hermanos, que parlan, rien, se alegran, comen, cenan, tienen sus *alivios*, *sus albajuelas*, *ò conveniencias*. Raro vicio tenemos, decia un Santo, que dentro de la Religion no andè vestido con el trage de alguna virtud: esta secreta hypocresìa, y deseo de singularizarse se les encubre el comun enemigo, echandoles encima un juicio, ò persuasion, *que es menester tener bien el examen, la oracion, y bien recogida la imaginacion, y la mente, y que donde no ay ayunos, privandose de los alivios, que los demàs tienen, mortificaciones externas, y otros exercicios, no puede ser vida santa*; y assi vereis, que quantas fuerzas van quitando al cuerpo, tantas añaden à la tenacidad de su propio juicio, y voluntad. La señal, en lo regular, evidente de que à estos no les mueve el espiritu de Dios à el don de penitencia, ni à un camino singular de los otros en lo exterior, sino el espiritu malo, es, que si vienen á incurrir alguna indisposicion, algun achaque, ò malecillo, se echan con la carga à cuestas, no cumplen sus tareas de estudio, ò exercicios de comunidad; y vemos, que quando es de Dios el espiritu, les dà fuerzas para cumplir con ellos, en medio de sus ayes, y achaques, con que los prueva el Señor. Digo *evidente en lo regular*, porque tal vez les mantiene el Demonio las fuerzas para persuadirles, que no necesitan comer como los otros. De esto tenemos un exemplo, que me contò un hombre de alta perfeccion, y prudencia. Cierto Religioso Descalzo diò en no comer, ò tan poco, que era muy notado en la Comunidad: estavase quedo, è inmobil mientras los demàs comian; y como la caridad de sus Hermanos le importunasse à que comiesse, respondia, que podia passar sin ello: y en la realidad no sentia desfallecimiento, ni flaqueza con tan tigurosa abstinencia, antes bien se hallava à su parecer mas robusto, y vigoroso; y sobre este juicio, y disposicion con que se hallava, queria ganar credito de penitente, y austero. Un dia, en que estava con los demàs Religiosos en el Refectorio, pero sin querer comer, el Superior levantandose en pie desde su assiento, y revestido del espiritu de Dios le dixo estas palabras: *Hermano Fr. F. mandole à V.C. en nombre del Espiritu Santo, que no coma.* Al punto saliendo el Demonio de èl, que era quien le mantenia las fuerzas, cayò en tierra tan debil, palido, y extenuado, que se iva acabando de necessidad, hasta que sus Hermanos le socorrieron luego, y desimpressionandole de su engaño, le hicieron tomar alimento, y bolver poco à poco sobre sì.

Simil. Todo el cuidado de un Escultor se reduce à sacar con primor, y proporcion las facciones todas de una estatua; pero con tanto descuido de lo interior, que no vereis por de dentro el corazon, ni las entrañas, el higado, los huessos, las venas, ni demàs miembros formados, ni con distincion. Assi estos miseros, aun quando ayan empezado bien, y con buen deseo à servir à Dios, possèidos despues de cierto embelesamiento, y deseo de passar plaza de fervorosos entre sus Hermanos, todo el cuidado le ponen en que no aya falta alguna en el *silencio*, *en la quietud*, *y modestia exterior*, en exercicios, y distribuciones, que es lo que los otros observan: lo demàs de acepillar bien su juicio, desbastar bien el tronco interior de su propia voluntad, abnegar sus apetitos, registrar los movimientos sinestros de su corazon, y quando estàn solos guardar consigo recato, no comer en secreto, ni fuera de tiempo, ser menudos en las distribuciones, que no se veen, esso no les da cuidado, ni trabajan en ello. Es terrible la respuesta, que Santa Brigida recibiò del Señor sobre un Religioso dado à extraordinarios ayunos. (13) Este Religioso, dice el Señor, en la Quaresma no solia comer, y hacer otros ayunos indiscretos, pensava con su abstinencia, que se le devia como de justicia el Cielo, y sus ayunos, y penitencias eran hijas mas de su sobervia, que no de verdadera humildad: *Ideo juste judicabitur cum his, qui jejunabant, & decimabant,*

(13) *Lib. 6. revel. cap. 69.*

& decipiebant alios; ſerà juzgado con aquellos, que ayunando, y diezmando, deſpreciavan à los demàs. Harto mejor le huviera eſtado ſi huviera imitado la humildad del Publicano, que no ſe atrevia à levantar los ojos al Cielo; porque yo tambien ſiendo Dios, y hombre verdadero comì, y bevì lo que ſe me ponia, para dar exemplo de vida à los demàs: con que me diò à entender el Salvador, que eſtava reprobado por hypocrita. El que en lo exterior quiere diferenciarſe del comun, mientras no ay indicios evidentes, y forbidos por la experiencia, como en una Santa Magdalena de Pacis, una Roſa de Lima, y otras; malo, malo, ſeñal de hypocresìa, y fingimiento: (14) *Intus omnia diſſimilia ſint, frons populo conveniat*, decia Seneca: que en lo interior ſeas deſemejante por lo ferviente de tus deſeos, y grande abnegacion, en hora buena; pero en lo exterior como todos: y por no hacerſe aſsi ſe lleva, ò la propia voluntad, ò la hypocresìa muchiſsimas obras. Es caſo raro el que ſe cuenta del Abad Juan: ſe le antojò ayunar dos dias mas, que los otros, y apareciendoſele el Demonio con una figura de un hombrecillo triſte, le dixo, perdoname Juan, que te hize ayunar.

(14) Seneca.

§. V.

ULtimamente caen en eſte vicio aquellos, que ſe humillan de palabra haſta lo profundo: dicen mil males de sì miſmos, y confieſſan ſon indignos de eſtar à los pies de Judas, y de que los ſufra la tierra; mas porque eſte no es el medio mas ſolapado de ſer tenidos por ſantos, preguntados ſi tienen alguna viſion, revelacion, ò miſterios, reſponde, no Padre, no me lleva Dios por eſſe camino; en mi no ay mas que *trabajos, agonìas, dolores*: yo ſoy una infeliz, yo ſoy una miſerable: y para què tanta letanìa de dicterios, y oprobrios contra sì miſmas? para ſacar aprecio, y compaſsion con que las miren. En confirmacion de eſto refiere el Diſcipulo, (15) que una Religioſa al confeſſarſe ſolia decir mil males de sì: *Yo no sè Padre como el Señor me ſufre, y eſtoy temiendo, que por mis maldades caſtigue Dios à mis proximos.* De eſta ſuerte texia ſus confeſsiones, pero con palabras, ſin jugo de devocion, ni ſentimientos verdaderos, antes bien hijas del dolo, y ſobervia, ſegun aquel dicho: *Eſt qui nequiter humiliat ſe, & interiora ejus plena ſunt dolo.* (16) El Confeſſor deſeando probar ſi nacian de humildad verdadera, ò fingida tantos improperios contra sì miſma, la reſpondiò: yà yo he oido muchas veces antes de aora, que vòs erais una muger eſcandaloſa, y mala. Al oir eſto, eſcocida con la reſpueſta dixo: còmo ſe dice eſſo de mi? eſſo es mentira, que yo no ſoy tal como de mi decìs. Entonces le dixo el Confeſſor: aora deſcubro tu ſobervia, è hypocresìa, pues hablas de ti miſma aquellos males, que no quieres, que otros te los digan en tu cara. De aqui ſe infiere, lo primero: que no es hypocresìa, ni vicio ocultar uno ſu pecado por no dar à otros mal exemplo, ſino acto de virtud. Lo ſegundo: tampoco es fingimiento guardar delante de otros, y de los eſtraños mayor circunſpeccion, y modeſtia de la que ſe guarda à ſolas, quando ſe hace porque ſe edifiquen con ella: *Sic luceat lux veſtra coram hominibus, ut glorificent Patrem veſtrum, qui in Cælis eſt*: (17) por tanto, *deponentes mendacium*, dexad yà toda mentira, toda hypocresìa, y fingimiento.

(15) Diſcipul. *ſerm.* 100.

(16) *Eccli. cap.* 19. *v.* 23.

(17) *Matth. cap.* 5. *v.* 16.

TRATADO XVII.

DE LA CARIDAD, Y DE LA TRIbulacion.

DOCTRINA I.

DE LA CARIDAD.

Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, & in tota anima tua, & in tota mente tua: hoc eſt maximum, & primum mandatum: ſecundum autem ſimile huic eſt: diliges proximum tuum, ſicut te ipſum. Matth. cap. 22.

PREGUNTARON los Saduceos à Chriſto: Maeſtro, qual es el Mandamiento grande en la Ley? Reſpõdiò Chriſto nueſtro bien: *Amaràs à tu Dios, y Señor* con todo tu corazon, con toda tu alma, y con toda tu mente: eſte es el precepto mayor, y el primero. El ſegundo ſemejante à eſte es: *Amaràs à tu proximo, como à ti miſmo*: en eſtos dos Mandamientos vienen à parar toda la Ley, y los Proferas.

§. I.

FEcerunt civitates duas amores duos; civitatem Jeruſalem amor Dei uſque ad contemptum ſui; civitatem Babylonem amor mundi uſque ad contemptum Dei. Fundaron dos amores dos Ciudades, dixo San Aguſtin: (1) el amor de Dios fundò la Ciudad de Jeruſalen haſta el deſprecio, con que una criatura ſe deſprecia à sì miſma; el amor de el mundo fundo la Ciudad de Babylonia haſta el deſprecio de Dios. Dos amores encontrados nos deſcrive aqui el Santo, el uno celeſtial, el otro mundano: el uno legitimo, el otro eſpurio, y mal nacido. El primer amor funda dentro del hombre una Jeruſalen de paz, ò republica pacifica; para eſto tiene ſu alianza, y confederacion con la celeſtial Jeruſalen, de donde le vienen frequentes ſocorros, con las Inteligencias ſoberanas, y Principados del Cielo, con la Congregacion de los Juſtos, y Santa Igleſia, con los au-

(1) *Lib. 14. de Civitat. Dei cap. 28.*

xilios, inſpiraciones, y ayudas de coſta, que le embia el Rey ſupremo de lo criado: ſu cetro lo pone ſobre el corazon del hombre, y como un pacifico Salomon todo lo rige en ſoſsiego, y tranquilidad. El ſegundo amor funda dentro del hombre una Babilonia, y Republica de confuſion, que ſe dà la mano con la Republica infeliz del abiſmo, con los Principes de las tinieblas, ò eſpiritus malignos, con los impios, y malos, que tiene el Demonio en eſte mundo, con el cuerpo, ſentidos, apetitos, è inſtigaciones, que tiran àzia el mal. Eſte amor como un Rey tirano reyna ſobre el corazon del hombre, y es preciſo, que el corazon viva ſugeto à uno, ù otro amor: *Anima enim noſtra aut à legitimo Rege regitur, aut à tyranno vaſtatur*, dice San Aguſtin; (2) y la laſtima es, que la prudencia de la carne enemiga de Dios, repudiando à Chriſto, y à ſu amor, ſugeta ſu cerviz à un tirano: *Prudentia carnis, quæ inimica eſt Deo, repudiato Rege Chriſto, ſubdit infelicia colla tyrano.*

(2) *Serm. de tẽp. 84. qui eſt 2. in Dominic. 3. incipit: Mortuus eſt Joſeph.*

En la primera Republica todo ſale con orden, y todos los afectos, è intenciones ſe encaminan al centro de la divina voluntad, en donde ſe unen à la manera, que todas las lineas vàn à parar, y unirſe à ſu centro, y todos los rayos ſe unen en el Sol como en ſu centro. El vinculo de todas las virtudes, que componen la perfeccion de la alma, es la caridad: *Charitas autem eſt vinculum perfectionis*; (3) y aſsi ſe vive, ſe trabaja, ora, reza, ſe padece, y ſe procede con ſoſsiego entre los afectos, y operaciones quotidianas. En la ſegunda Republica no ay paz, ſino tumulto, ningun orden, ni concierto, ſino todo deſorden: *Ubi nullus ordo, ſed ſempiternus horror inhabitat*; y à la verdad no topareis clauſula mas repetida entre los que viven dominados del amor propio, que *yo vivo en un infierno*: tantos ſon los afectos, y deſeos encontrados, y tantos los deſordenes del corazon, à quien tirauiza el amor propio. Oy hemos de tratar del amor de Dios, y de los motivos de amar à Dios, y al proximo por èl, para que ſe anime mejor el corazon al amor de Dios. El amor de Dios es un afecto de complacencia, y agrado, con que uno deſcanſa en Dios: (4) llamaſe *dilection*, porque por el amor, y caridad eligimos, y ſeparamos entre todas las coſas aquello, que unicamente es digno de amarſe; llamaſe *caridad*, porque es una intima eſtimacion del bien, que nos es amable, y eſtimable.

(3) *S. Paul. c. 3. ad Coloſ.*

(4) *Vide 1. p. tr. Myſtic. Civ. lib. 2. cap. 3. n. 44.*

La caridad es la Reyna entre todas las virtudes, y la mayor de todas las virtudes ſobrenaturales: *Horum autem trium major eſt charitas*: (5) y aſsi como una Reyna ſobrepuja à toda ſu familia, y toda ſu familia ſe ordena à ella, y por ella; aſsi todas las virtudes ſirven à la caridad como à ſu Reyna, y ſe infunden en el alma para ella, y por ella: *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa, & innumerabilis honeſtas per manus illius.* Ella es la que dà gracia, è informa à todas, y à cada una de las virtudes: *Pulchritudo, & forma virtutum.* Lo que es el Sol à los ſentidos, eſſo es la caridad à las almas, dixo San Aguſtin: (6) *Quod Sol eſt ſenſibus, hoc amor eſt mentibus, &c.* Quitad el Sol del firmamento, los Planetas, y los Aſtros, al punto irianſe marchitando las flores, ſecando las plantas, y jardines, y toda la hermoſura del orbe quedaria deshecha. Quitad la caridad del alma, y luego ſe eclipſaràn las virtudes, la belleza de la caſtidad, el decoro de la modeſtia, el nervio de la fortaleza, el reſplandor de la prudencia, el merito de la piedad, el premio de la eſperanza, el eſplendor de la virginidad; todo desfallece, y queda convertido en un borron: como es propio de la concupiſcencia obſcurecer, aſsi el reſplandecer, y el iluminar es propio de la caridad.

(5) *Ad Corinth. cap. 13.*

Sap. cap. 7.

(6)

Simil.

§. II.

LA caridad es el origen, y raiz de todas las virtudes, de ſuerte, que como las ramas, y los frutos provienen de la raiz del arbol; aſsi las virtudes todas, y ſus actos provienen de la caridad, como de ſu raiz, ſolidantur radice charitatis. Ella es la vida, y alma de las virtudes, de ſuerte, que lo que hace el alma en

en el cuerpo, esso suele hacer la caridad en el corazon, y todas las virtudes no reciben vida en sus actos, sino es por la caridad: falte la caridad del alma, al punto vereis que le falta la vida espiritual, y sobrenatural: y como con la muerte del cuerpo suelen deshacerse todos los espiritus vitales, y animales; assi las virtudes desfallecen muriendo la caridad. Pues Padrè, faltando la caridad del alma, no quedan las virtudes sobrenaturales infusas en ella? Por especial misericordia de Dios solo queda sin destruirse la virtud de la Fè, y de la Esperanza; pero todas las demàs perecen por el pecado mortal. Simil. Tal vez sucede, que un arbol arrancado de raiz brote algunas hojas; assi vereis, que un corazon perdida la caridad, produce algunos actos de virtud, v.g. hace limosnas, ayuna, reza, &c. pero son faltos de vida sobrenatural, y no suelen durar por mucho tiempo. La cama, de que se levanta el Ciervo, suele exhalar buen olor por algun rato, y por èl se conoce, que el Ciervo habitava alli: Simil. un corazon, de quien se sale la caridad, suele algun tiempo ir respirando el olor de algunas obras propias de la caridad, mas vàn poco à poco desvaneciendose, pues no estàn alli las virtudes infusas, y sobrenaturales. Simil. El eco no es voz, es imagen de la voz; assi la facilidad, è inclinacion, que dexa en el alma la frequencia de hacer actos de las virtudes, no es amor de caridad, ni son virtudes sobrenaturales las que quedan, faltando la caridad; son, si, imagen de las virtudes, y unas inclinaciones, que como reliquias quedan, y sirven de inclinar al alma al bien; pero son virtudes sin alma de caridad; y assi vereis al que perdiò la caridad hacer actos de limosna, ayuno, penitencia, oracion, &c. (7)

El amor es fuerte como la muerte: *Fortis est ut mors dilectio*; de suerte, que como la muerte natural deshace el artificio del cuerpo; disuelve los nervios, roba el color del semblante, el vigor, y espiritus, y movimientos; assi la caridad, que es una misteriosa muerte del corazon, hace que muera el hombre à todo lo que es vicio; amortigua, y quema los apetitos al deleyte; hace que mueran los ojos para vistas peligrosas, ò curiosas; que mueran los oidos para todo lo que es conversacion, ò detraccion viciosa; que mueran las potencias, &c. Por esso dixo San Pablo: *Mortui enim estis, & vita vestra abscondita est in Christo Jesu.* (8) De suerte, que como una Reyna en quedando viuda suele morir civilmente, y se retira, y muere civilmente con ella toda su familia; assi quando el corazon por medio de la caridad muere à todo lo que es vicio, deve tambien morir con èl toda la familia de las potencias, apetitos, sentidos, y afectos humanos. Teneis la caridad, y amor de Dios? pues teneos ya por muertos al pecado: *Existimate, vos mortuos quidem esse peccato.* (9)

(7) Vide S. Fràcisc. de Sales *lib. 4. praxis amoris, cap. 9.*

(8) *S. Paul. ad Colos. c. 3.*

(9) *Ad Roman. cap. 6.*

§. III.

EL amor de la caridad es de la naturaleza del fuego: *Amor totus igneus est, & illius elementi naturam imitatus semper agit, aut perit.* El amor, dice San Gregorio, es todo fuego, è imitando su genio, ò ha de estàr siempre obrando, ò es preciso que perezca. Este amor, que Dios embia, es el que inflama, è instruye al alma, segun aquello de Jeremias: *De excelso misit ignem in ossibus meis, & erudivit me.* Fingieron los Poetas, que Prometheo hurtò del Cielo una porcion de fuego celestial, y del aura Divina, y que formando un cuerpo de barro, infundiò en èl el fuego, y le diò vida. Esta porcion de fuego celestial es la caridad, que derramada de lo alto en el corazon, le anima, y le vivifica. El fuego *alumbra, calienta, quema*, y suspira para arriba, y estas bellas propiedades tiene el fuego del amor divino. El amor, y caridad ilustra, dirige, y enseña al alma, *& erudivit me*; porque assi como es propio de la concupiscencia obscurecer la razon, assi es propio de la caridad el iluminar, y descubrir muchas verdades eternas, dixo San Agustin: *Sicut enim tenebrosa est cupiditas, ita luminosa est charitas.* (10) El fuego calienta, y la caridad afervoriza, y enciende el co-

(10) *Tract. 7. in epist. Joan.*

ra-

razon en anſias; y afectos de ſu Dios, cumplimiento de ſus obligaciones. El

Simil. fuego quema, y quando encuentra un leño verde, le hace rechinar, y quemarſe; la caridad ſi encuentra un corazon, y alma entre el verdor de ſus apetitos, le và quemando, y gaſtando todo el humor haſta que le abraſa, ſi bien ſuele quexarſe, y reſiſtirſe la naturaleza. No ay duda, que el amor carnal es tambien fuego, que quema, y conſume, pero tizna, y denigra lo que quema; mas el fuego de la caridad quema purificando, quema blanqueando, y dexando reſplandor en el alma: no de otra ſuerte, que el fuego conſumiendo al oro la eſcoria, le dexa mas puro, y reſplandeciente; y con eſte fuego de amor divino viene à acabarſe el amor de

Lib. 83. quæſt. q. 36 concupiſcencia: *Augmentum charitatis diminutio cupiditatis*, dixo San Agaſtin. El fuego aſpira para arriba, caminando à ſu region, y vereis, que la llama ſe estrecha en forma de piramide, para ir rompiendo, y venciendo los impedimentos del camino: el amor divino hace, que el corazon ſuſpire ſiempre àzia ſu centro, y que ſe eſtreche, venciendo los inconvenientes del cuerpo, y los apetitos. El fuego todo lo quiere convertir en sì; la caridad todo lo quiere reducir à la esfera del amor de Dios.

§. IV.

COn eſte amor quiere Dios; y manda, que le amemos: *Diliges Dominum Deum tuum, & diliges proximum tuum ſicut te ipſum*: (11) amaràs à tu Dios con todo tu corazon, *ex toto corde tuo*, eſto es, con todos tus deſeos, afectos, intenciones, y complacencias: con toda tu alma, *in tota anima tua*, eſto es, con todas tus facultades, y potencias, apetitos, y movimientos, de ſuerte, que ſi los ojos, lengua, oidos, tacto, ò paladar ſe exerciten, ni tu memoria ſe acuerda, ni tu entendimiento pienſe, ni tu voluntad deſee algo, que no ſea todo dimanado del amor à ſu Dios, y reducido à èl: con toda tu mente, *in tota mente tua*, eſto es, en todos tus penſamientos, ofrecimientos, reflexas, diſcurſos, y conſideraciones, è ideas, deſuerte, que nada pienſes, idees, ò diſcurras, que no vaya dimanado del amor de tu Dios, y Señor, como explica San Baſilio. (12) Y amaràs à tu proximo como à ti miſmo, de ſuerte, que aſsi como te deves amar con amor ordenado, y de caridad, y querer para ti, no lo que dicta el apetito, ſino la razon; aſsi deves amar al proximo, queriendo para èl lo que para ti miſmo.

(11) Deut. c. 22.

(12) In Regulis breviùs tribus, regula 152. apud Cottonè, ſerm. de amore Dei.

Padre, y porquè hemos de amar à Dios, y con todo el corazon? Los motivos del amor de Dios ſon poderoſos, y razonables. El primero: porque Dios es el unico, y ſumo bien, la miſma belleza, y hermoſura. Los motivos del amor ſon dulces, porque ſon la *bondad*, y la *hermoſura*, que tiran tras de sì el corazon: la bondad, y hermoſura de Dios es tal, que lleva tras sì al alma cautiva, y ſin libertad, una vez que ſe dexe claramente ver; por eſſo clamava una alma: *Deſcubrios Señor, deſcubrios, daos à conocer, porque ſi os deſcubrìs, ciertamente os amaràn los hombres.* El ſegundo motivo: porque es la fuente, centro, y origen de todo bien; y ſi toda criatura inanimada, viviente, ò ſenſible ſe tira à ſu centro, què mucho es, que el corazon ſe tire à ſu Dios con el peſo fuerte, è inclinacion del amor? *Ponderibus ſuis omnia aguntur*, dixo San Aguſtin, (13) *levia ſurſum, gravia deorſum; amor meus pondus meum, &c.* Lo tercero: porque es nueſtro ultimo fin, à quien devemos enderezar las lineas todas del corazon, como à ſu centro, y es nueſtra bienaventuranza, en que deſcanſa el corazon. Lo quarto: porque todas las coſas, que podemos apetecer, todas eſtàn encerradas con mas perfeccion en Dios, que en sì miſmas: *Etiam dum aliquid illicitè concupiſcimus, aliquam Dei perfectionem quærimus, &c.* Y aſsi, ſi deſeas honra, riquezas, ſoberanìa, deleytes, vida, &c. para què anda vagueando tu corazon por las criaturas, y gaſtando en ellas el caudal de tus afectos? dice San Aguſtin: *O anima! ama unum, in quo ſunt omnia, & in eo læta, ſecuraque conquieſces.* Si buſcas el de-

(13) Lib. 13. confeſ.

Ex cap. 11 ſoliloq. vii. Lhoner. Charitas.

deleyte, y gozo verdadero, buſcale, pero no donde le buſcas, no en los ſentidos, no en el cuerpo, no en el ſaciar tu apetito, no en las diverſiones, y compañias, donde haces un mortal diſpendio del tiempo, porque todos eſſos arroyuelos eſtàn inmundos; buſcale en ſu fuente, en donde todo eſtà vivo, puro, y floreciente: *Si quæris, quære, ſed non ubi quæris, quære in fonte, ubi omnia vivunt.* (14) Lo que es oro para ti, no puede ſer al miſmo tiempo plata, el vino no te puede ſervir de pan, ni el veſtido de bevida; mas tu Dios, ſi le buſcas, te ſerà todo para ti, ſerà alimento, ſerà bevida, ſerà luz, ſerà ſalud, ſerà, &c.

(14) S. Auguſt. apud Lhoner. v. *Charitas Dei.*

§. V.

LOs motivos de amar al proximo ſon, el primero: porque Dios lo manda: *Quia præceptum Domini eſt, & ſi hoc fiat, ſufficit*, dixo San Juan; (15) es precepto del Señor, y ſi èſte ſe cumple, baſta para ſervir à Dios: porquè? porque en èl eſtán encerradas las virtudes todas, y es impoſsible, que la caridad habite en el alma, ſin que tenga conſigo todas las virtudes, y las ſuſtente como el Sol à ſus Eſtrellas: *Solemque ſuum ſua Sydera norunt.* Lo ſegundo: porque Dios à viſta de la ingratitud, y vileza ſuya, le ama; pues quanta mas razon ſerà, que yo le ame, ſiendo hermano mio, y de una miſma naturaleza? Lo tercero: porque el proximo coſtò à Dios precio infinito, en moneda de ſangre, azotes, befas, improperios, &c. Por ventura no eſtimariamos mucho un Reyno, que huvieſſe coſtado à un Rey muchos afanes, ſalud, trabajos? &c. pues què razon avrà, para que yo no ame al que tanto coſtò à Chriſto? Lo quarto: porque el proximo es obra, y criatura de Dios. San Anſelmo yendo de camino viò, que venia una pobrè liebre acoſada de los perros, y que ſe refugiò debaxo ſu cavallo; el Santo mirandola como à criatura de Dios, la defendiò lleno de compaſsion, por verla tan afligida: (raro hombre topareis de genio cruel con las aves, ò brutos, que ſea compaſsivo, y caritativo con los proximos) baſtame ſer el proximo criatura de Dios, para que yo le ame.

(15)

Lo quinto: porque Dios criò para el proximo todo lo viſible, y le diò por ayo no menos, que un Principe de ſu Palacio, es à ſaber, un *Angel de guarda*; mirad ſi es motivo para tratar con amor, y veneracion al proximo, à quien aſsi honra el Rey del Cielo. Lo ſexto: porque la naturaleza del hombre quedò muy ſublimada, y emparentada con Dios por el miſterio de la Encarnacion. Aviendoſe un Angel aparecido à San Juan Evangeliſta, èſte ſe arrodillò para adorarle, y el Angel ſe lo impidiò, y no lo permitiò, contemplando à la naturaleza humana tan emparentada con Chriſto, diciendole: *Vide, ne feceris*; porque el hombre, que ſegun la naturaleza era inferior à los Angeles, les excedia en el parenteſco con la naturaleza divina. (16) Lo ſeptimo: porque en lo natural es el hombre imagen de Dios trino, y uno, pues tiene una alma con tres potencias entre sì diſtintas, y en lo ſobrenatural es tambien imagen del miſmo Dios: *Faciamus hominem ad imaginem, &c.* y ſi la imagen de un Rey temporal es digna de reſpeto, y veneracion, mirad ſi el hombre ſerà digno de amor, y de reſpeto. Lo octavo: entre las aves, y los brutos, entre sì ſemejantes ay cierto vinculo de inclinacion, amor, y ſociedad; entre los miſmos payſanos de un Reyno, quando ſe hallan muy diſtantes de ſu païs, ò cautivos, ſuele ſer mas eſtrecho el amor, y la union: eſtamos todos deſterrados de nueſtra patria celeſtial, y en el cautiverio de eſta vida, y peregrinacion, por eſſo nos hemos unos à otros de fomentar con el amor, y union reciproca. Lo nono: porque la lumbre de la razon dicta: *Quod tibi non vis, alteri ne feceris*, no hagas à otro lo que no quieras para ti, y naturalmente me ſabe bien el que otros me amen: luego, &c.

(16) Vide D. Thom. 2.2. q. 84. art. 1. Dr. Exim. tom. 3. de gratia.

Lo decimo: porque he de conſiderar en el corazon de mi hermano, como en templo de Dios: *Templum Dei eſtis vos*, Sacramentado quaſi à mi Dios, y que habita el Eſpiritu San-

Santo en èl, y que es ungido de Dios. Quien vè al Sacramento, no se pone à registrar si la custodia, ò viril es de oro, de plata, ò de estaño, sino en el que va dentro, que es Jesu-Christo Dios de la Magestad, y por esso dobla la rodilla: assi para venerar, y amar à mi hermano, no me he de parar à ver si es noble, ò plebeyo, sabio, ò ignorante, rico, ò pobre, de buen, ò mal genio, sino al que habita dentro dèl, que es Jesu-Christo, ò el Espiritu Santo. En una gran tormenta, en que se viò el Duque de Alburquerque, estando ya todos con la muerte en los labios, y no llegando al parecer las plegarias, que se hacian, cogiò el Duque un niño del pecho de su madre, y conociendo, que dentro de èl habitava el Espiritu Santo, lo levantò en alto diciendo: *Ea Señor, siquiera por este niño, en quien habitais, perdonadnos, &c.* al punto el mar se sossegò, &c. Pero demos caso, que el proximo aya pecado, por ventura no te llenarias de compassion, y te penetrarià el dolor al ver un caliz sagrado lleno de inmundicia, ò un Templo profanado? El alma es un vaso de oro, y Templo de Dios, si por accidente llega à mancharse con el cieno de la culpa, dexarà por esso de ser apreciable? En verdad, que à un hermano, aunque estè lleno de lepra, le amas; pues lo mismo deves hacer con aquel proximo, que està con el contagio, y lepra del pecado.

Vide Doctrinam 1. de puritate intentionis.

DOCTRINA II.

SOBRE LAS PROPIEDADES DEL AMOR, Y CARIDAD.

Diliges, &c. Matth. cap. 22.

§. II.

FIguraos un tronco de un arbol, en el qual estuviessen ingertas las ramas de todo genero de frutas, verdaderamente seria cosa deleytable verlo coronado, y fecundo de la pera, de la nuez, la uva, granada, è higo, y quanta fruta es lisonja del paladar. El amor de Dios es un tronco, y arbol tan singular, y generoso, que estàn ingertas en èl todas las virtudes, como otras tantas ramas hermosas con la variedad de sus frutas, esto es, de sus actos, que les correspondan. Cada fruto conserva la propiedad de la rama ingerta; y assi, una rama de limon ingerta en una higuera, produciria un limon: cada virtud es como una rama ingerta, à la qual le corresponde su fruto particular; v.g. la virtud de la fee produce el acto de creer, la virtud de la paciencia produce el sufrimiento: mas como todas las virtudes estàn ingertas en la caridad, como en su tronco, y de alli chupan su vigor, vida, y alimento; de aì es, que la caridad comunica su sabor à los frutos, esto es, à todos los actos de las virtudes: y assi se puede decir de ella, que es *paciente, fuerte, templada, justa, casta, &c.* como de un arbol, en quien estàn ingertas todas las ramas de varias frutas, se puede decir es *peral*, es *naranjo*, es *limon*, &c. Al contrario, el tronco del amor propio es como un arbol, en quien estàn ingertas las ramas de los vicios, y que segun los tiempos, y ocasiones produce los actos del vicio, que le correspondan.

Simil.

En la Doctrina passada os hablè del ser, y motivos de la caridad, y dilection; oy os quiero hablar de las excelencias, y propiedades del amor sagrado, para que por ellas se vea quales son las propiedades del amor propio. Dixe, que las virtudes todas estàn ingertas en el tronco de

la

la caridad : *Ut multi arboris rami ex una radice prodeunt , ſic multa virtutes ex una charitate generantur , nec habet aliquid viriditatis ramus boni operis , ſi non manet in radice charitatis,* dice San Gregorio. (1) Todo eſto lo deſcrive grandemente el Apoſtol en la epiſtola 1. ad Corinth. cap. 13. donde dice : *Charitas patiens eſt , benigna eſt ; charitas non æmulatur , non agit perperam , non inflatur , non eſt ambitioſa , non quærit quæ ſua ſunt, non irritatur , non cogitat malum , non gaudet ſuper iniquitate , congaudet autem veritati : omnia ſuffert , omnia credit , omnia ſperat , omnia ſuſtinet.* Haſta aqui el Apoſtol. Vamos deſentrañando cada propiedad ſuya.

(1) *Hom. 27. in Evang.*

§. II.

LA caridad es paciente : Charitas patiens eſt. Una alma , en quien reyna la caridad , lleva con paciencia las injurias de los elementos, y criaturas, el frio , el calor , el hambre, la pobreza ; paſſa por injurias , calumnias , improperios ; ſe hace à vivir entre genios importunos , aſperos, bullicioſos, iracundos , ò ſobervios, y à ſuportar el tributo de ſu miſmo genio , complexion , y paſsiones , que le martirizan : y porquè ? porque ſe hace cargo con la luz de la caridad, que todo eſto viene de la mano de Dios , ò que lo permite ; y que aunque es caliz amargo al paladar , es util para la ſalud de ſu alma : por eſſo bendice al Señor , ſe reſigna , y conforma con ſu providencia entre los trabajos. Pero mirad una alma, à quien rige , y govierna el amor propio, deſtituida de luz, ſe reviſte del eſpiritu de amargura , ſe deſpecha, ò impacienta , yà contra sì miſma , yà contra el proximo, maldice , y prorrumpe contra quien le mortifica , rebuelve contra Dios, quexandoſe deſmedidamente en ſus trabajos : todo es deſazon , y ninguna quietud en ellos ; huye del genio , con quien no conforma , impugna lo que no le arma ; y como una araña , por lo venenoſo de ſu complexion , convierte el jugo de una flor en veneno , aſsi convierte la tribulacion en veneno de impaciencia , y del pecado.

Benigna eſt, la caridad es benigna. Una alma pueſta en caridad es benigna con ſus proximos , humana con los pobrecillos , è inferiores , afable , y oportuna con ſus iguales , con los ſuperiores atenta , y reſpetoſa ; ſabe abaxarſe à los exercicios humildes , y baxos , quando la neceſsidad lo dicta , ò la caridad ; con igualdad de animo , y libertad de eſpiritu ſabe omitir , ò poſtergar los exercicios de virtud , v.g. la oracion , leccion, &c. por la caridad , neceſsidad del proximo , ù obediencia , haciendoſe cargo , que dexa à Dios en una parte , porque le quiere ſirviendole en otra. Es benigna en atraer à lo bueno, y amoneſtarlo, en declinar de lo malo , en corregir con ſuavidad el defecto ; condeſciende con la voluntad del proximo , mientras no ſe opone à la virtud , ò à ſus reglas ; y como el Sol con igual liberalidad nace para buenos , y malos , aſsi ſe porta benigna , y afablemente , reviſtiendo de gracia ſu ſemblante , y de dulzura ſu voz , con los que le mortifican, è injurian , diſsimulando , y no deſpicandoſe con el ceño del ſemblante , llevando delante aquel dicho de San Pablo : *Noli vinci à malo , ſed in bono vince malum.* Aſsi lo practicava un San Franciſco de Sales , que aviendo querido eſcalar ſu caſa para ultrajar ſus familiares , no haciendo demonſtracion alguna para inquirir , y caſtigar , aviſado de eſto reſpondiò : *Ganarlos quiero , no perderlos.* Es coſa grande pagar con una atencion un agravio , ò groſeria , una injuria con un beneficio , y una calumnia con una dulce palabra. Ella no dà en el roſtro con el defecto , ò culpa al que delinquiò contra èl , digiere lo importuno de los genios , no hace de la aturdida entre las coſas contrarias, ò converſaciones , que dañan ; ſi es rogada con inſtancia , juega , condeſciende , oye , ſe detiene , haciendo en todo eſto otros tantos menudos martirios de la propia voluntad, quantas ſon las ocaſiones de ſugetarſe à la agena , ò de vencerſe : por eſſo dixo San Franciſco de Sales , que la condeſcendencia es *la nata de la caridad.* En fin una alma benigna en ſu proceder echa una cadena de oro ſo-

bre los corazones agenos, y se hace à todos por ganarlos à todos : *Cùm essem liber ex omnibus omnium me servum feci ... omnibus omnia factus sum, ut omnes facerem salvos.* (2)

(2) 1. ad Corin. cap. 9.

Mas una alma, à quien domina el amor propio, despues de un agravio, todo es ceño, sobreceño, desden, y palabras de amargor, con que trata à quien le mortificò; se cubre, se escusa en lo que delinquiò, amiga de singularidades, austera por antojo de presumpcion, se desdeña de los exercicios humildes, se turba si la desprenden de aquellos exercicios, y tarea à que vivia apegada, pareciendole se le acaba la virtud; murmura si la gravan de nuevo con lo que no le toca, con los pobres inhumana, ò nada suave, grosera entre los politicos por correr plaza de espiritual, con un silencio cazurro, y desvio de la diversion, enfada, è irrita mas, que edifica.

§. III.

Charitas non amulatur. Una alma puesta en caridad no se aferra à su dictamen, y propio juicio, no se fia, ò estriva en su prudencia, acordandose de aquello : *Ne innitaris prudentiæ tuæ*; por esso no porfia, ni es tenàz en llevar la suya adelante, y replicar : dice su parecer, y queda sossegada, dexando à Dios el exito del negocio, por esso no rebuelve, ni inquieta un Cabildo, una Comunidad, un Pueblo, ò Cofradia; no arma parcialidades, ni es cabeza de vando, ni se desvela, ò trabaja por traerse otros à su dictamen; no se desagrada, no se despica, ni venga de que el otro quede mas atendido, tenga mas juego, haga, ò deshaga, ò pueda mas, acordandose del Apostol, que dixo: (3) *Cùm enim sit inter vos zelus, & contentio; nonne carnales estis, & secundum hominem ambulatis* ? aviendo entre vosotros zelos, y contiendas, es señal, que sois carnales, y obrais terrenamente. Pero mirad una alma, à quien *tiraniza el amor propio*, se aferra de su parecer, solicita, que otros se sugeten, y acomoden à èl, trabaja por llevar su designio adelante, busca motivos con que colorear su zelo, altèra un Cabildo, una Ciudad, rebuelve un Congresso, valese de mugeres para conquistar votos, no le basta decir su parecer, sino que por fas, ò por nefas, y à pesar de los clamores de su conciencia ha de salir con lo que intenta: por èl se invierte el orden de las cosas, desfigura, deprime, ò tacha las prendas de uno por levantar las del ahijado, malèa las intenciones, descubre defectos, y tachas, que no puede, y se cautela de los otros.

(3) 1. ad Corin. cap. 3.

Charitas non inflatur. Una alma puesta en caridad, no se paga, ni presume de sus prendas, no se tiene por de mas alcance, prudencia, ò inteligencia, que el otro, no desprecia à los demàs, no busca aplauso en sus obras, no solicita con deprimirse à sì de boca, el que otros le lisongeen, ò alaben, ni se engrie con su nobleza, ni arroja por su boca bocanadas de sangre, teniendo muy presente, *quæ utilitas in sanguine meo, dum descendo in corruptionem*: (4) sugetase al parecer de otro, recibe sin escusas la correccion, nada le hincha, porque conociendo, que todo el bien le viene de Dios, y solo el pecado es suyo, se confunde, se anonada, y ocupa en juzgar à sì misma. Pero mirad una alma, en quien vive el amor del mundo, es la misma hinchazon, la misma presumpcion, y sobervia : un *quitate allà*, una cortesìa, en que se faltò, una atencion, que no se hizo, le irrita, y desazona, como à otro Amàn : le altèra una leve contradiccion, ò resistencia, pues toma el cielo con las manos, muerde, persigue, desprecia hasta cortar el trato, y por qualquiera ligera desatencion se da por ofendida : si no hizo lo que pedì, si no condescendiò, si no hizo todo lo que podia, si mortificò à mi pariente, si le atropellò, ù olvidò; ay ceño, ay ojeriza, ay desvio, &c. porquè ? *porque juzga, que todo se le deve* : *Elevatum est cor ejus in decore suo*, (5) y que los demàs son de menos momento en su comparacion.

(4) Psalm. 29.

(5)

Charitas non agit perperam. Una alma puesta en caridad no entiende de obrar siniestra, fingida, astuta, ò ma-

malamente? dice con sinceridad, y con frente la verdad, aprueva lo que es puesto en razon, no tira à dar trasspie, engañar, ò derribar al otro por modos ocultos, no se dexa doblar de la promesa, ni cohechar, defiende al inocente, reprehende al reo, resiste, ò enfrena al sobervio, no siembra chismes, ni discordias, no disforma el corazon de sus labios, porque no busca otra cosa, que à Dios, y por esso va derecho, sin ambages, ni recobecos, à Dios. Mas una alma dominada del amor propio, como un mar negro, y erizado: *Impii quasi mare fervens*, todo es pensamientos malignos, ideas perniciosas, embustes con que refregarse: la verdad desfigurada, sus intenciones torcidas, su juicio maleado, y pervertido, sus intentos apasionados: aqui se alza con lo que tocava al proximo, alli engaña, ù oprime al rustico, ò desvalido: ya calla, tuerce, ò disimula la justicia por ambicion, hace la vista gorda en los escandalos, y las pandillas contra el bien publico, ò contra el inocente: el consejo, ò dictamen con que enciende el animo del ofendido à armar un pleito, la pieza ocultamente jugada, las opresiones, multas, tropelìas, con que se chupa el sudor de los oficiales, ò labradores, dan à entender un animo *malignantis naturæ*, un hombre de mala intencion, turbulento, amigo de disponerlo todo: al que se le humilla, lo protege, al que le hace frente, persigue; y la lastima es, que para resolverse algo en Villas, Cabildos, Comunidades, han de consultar à F. y sino va todo perdido: es esto ir recto à Dios, y obrar bien?

§. IV.

Charitas non est ambitiosa. Una alma regida de la caridad no se mata por honras, ò empleos de este mundo: lo uno, porque se reputa indigna de ellos; lo otro, porque todo lo reputa por estiercol: *Omnia arbitror ut stercora*, en comparacion de lo eterno; vive contenta con lo poco, que Dios le diò, diciendo: *Dominus regit me, &c.* (6) le ofrecen una dignidad, un empleo, una mitra, y lo declina: no sube las escalas de los Palacios, no mantiene correspondencias con los que privan con la Magestad Real, ò pueden, no idea, ni anda tras de alguna piltrafa de las que arroja el mundo à los suyos. Mas una alma regida del amor propio, possehìda de una hambre canina, quanto mas tiene, mas quiere, aun no consigue una cosa, quando ya piensa en otra: el Obispo, el Togado, el Canonigo, ò Magistrado, luego piensan en otra cosa mayor, y por esso viven con cierta inquietud en su empleo, sin cumplirle con la perfeccion, que deven. El que tiene hacienda, ò mayorazgos, todo es ideas por añadir tierras à tierras, y engrosar su hacienda: suspirar uno, y apetecer aquel empleo à que Dios no le llama, es señal de que se hace indigno de èl, y que habita en èl la propia voluntad.

Charitas non quærit quæ sua sunt. Una alma puesta en caridad no es esclava de su vientre, ni de la regalla de su cuerpo, hacele passar por el ayuno, por el desvelo, cansancio, por la mortificacion, y fatiga, siempre que lo dicta la razon, la necessidad, ò la caridad; reducelo al yugo, y tarea quotidiana de su oficio, estudio, y ocupacion, hace que madrugue al trabajo, à orar, ò al estudio, le enfrena, le castiga, y sugeta à la razon: y porquè? porque se hace cargo, que una alma puesta en caridad ha de crucificar sus apetitos, para gozar de los deleytes eternos, y que ha de solicitar lo que es util para otros à costa de mortificacion: *Sicut & ego per omnia* (7) dice San Pablo, *omnibus placeo, non quærens, quod mihi utile est, sed quod multis, ut salvi fiant.* Mas una alma dominada del amor propio es idolatra de su cuerpo, todos sus cuidados, y operaciones se enderezan à regalarlo, y honrarlo. *Dos son los ojos del amor propio*, dixo Santa Magdalena de Pazis: (8) el uno es la propia reputacion, el otro la propia comodidad; y de èstos, mientras no se sacan, viene todo el hechizo de las inclinaciones, y apetitos: no parece, que naciò el hombre sino para cuidar de su cuer-

(6) Psalm. 22.

(7) 1. ad Corin. cap. 10.

(8) Part. 4. vitæ suæ, cap. 24.

po, èl se lleva las mas, y mejores horas del dia: si hace frio, me quedo en casa; hace calor, no trabajo; llueve algo, no voy à la Iglesia; dormì mal, no madrugo à orar; estoy destemplado, no voy al Confessonario, dexo la Missa, no voy al Coro: huir la inclemencia de las criaturas, y buscar el placer; huir lo penoso, declinar el yugo, y buscar excepciones, todo es connatural à un hombre dominado del amor propio. Mirad un caminante, à quien el Sol aflige, se deshace de los vestidos, ò los arrima à un lado, porque tiene dentro el calor: una alma, à quien abrasa la caridad, no pudiendo sufrir los gustos, y alivios de este mundo, se desprende de ellos, y se aligera. Mas observad un quartanario, por mas ropa, que se eche, queda penetrado del frio, porque le tiene dentro: el corazon vive con la quartana, y frio del amor propio, y como està falto del fuego, y abrigo de la caridad, se quiere abrigar con el consuelo, y ropa de los alivios, y comodidades del cuerpo; mas todos ellos no alivian el frio de su corazon.

Simil.

Observad, que à semejantes personas, con cierta sugestion hija de la carne, las reduce el Demonio à un modo triste de concebir, y desmayo en el obrar; se les hacen pesados los exercicios de orar, y de madrugar, de estar de rodillas, y castigarse: la otra por no ayunar, ò por comer carne, dice, *me duele el estomago*; el otro, que està todo el dia arando, ò segando, no puede estar de rodillas à la Missa media hora, y se sienta; aquella, que passò frio, desvelo, y malas noches por conseguir su gusto, aora se estremece de que le *impongan* el cilicio, ò el ayuno, quando por parecer bien sabe martirizar la cabeza, la cintura, y los pies; al otro por salir con lucimiento se le hace facil passar las noches insomnes, formar viages en rigor del estìo, ò del invierno, y solo para servir à Dios son delicados.

*** *** ***

§. V.

Charitas non irritatur. Una alma en caridad todo es paz, y suavidad: *Via ejus pulchra, & omnes semita ejus pacifica.* Con una palabra suave deshace la ira de su proximo, sosiega al impaciente, pacifica los discordes, cubre con el manto de la caridad los defectos del proximo, digiere sus imperfecciones; y si alguna vez se indigna en defensa de la verdad, ò por el bien del proximo, hacelo con suavidad: *Charitas piè sævire solet, sine dolo mulcere, patienter irasci, humiliter indignari.* (9) Bien puede ser un Prelado, ò un Padre suave, y humilde de corazon, y no obstante enojarse utilmente con sus hijos, ò subditos. Mas una alma dominada del amor propio, llama la ira à su semblante, y el furor, los ojos se encienden, las venas se le hinchan de colera: *Et plenis tumuerunt guttura venis*: ya maldice, ya se despecha, ya muerde, ò hiere con respuestas acres, ò dicterios à quien le injuriò: en una palabra, es una fiera irritada, y agitada, en que vino à parar el hombre.

(9) S. Bernard. *epist.* 2.

Charitas non cogitat malum. Una alma puesta en caridad no idea, ni traza el mal, no sabe travesuras, no se vale de astucias, ni raposerìas, no idea ocultamente la venganza, no piensa en impedir el bien del proximo, ò malquistarle, no se hace, ni acomoda à parcialidades, ni vandos, no se sienta con los malignantes, siempre va derecha à Dios, ora en tiempo de serenidad, ora de tribulacion. El Girasol tiene tanto amor al Sol, que ora estè sereno, ora nublado el tiempo, siempre le sigue inclinando su cabeza: assi el alma puesta en caridad va siempre siguiendo el movimiento de la voluntad divina, ora aya consuelo, ora tribulacion. Pero una alma, à quien rige el amor propio, apenas forma pensamiento, ò impulso, que no sea hijo de la passion, idea, urde, pretende, contradice, se opone, ò desfigura la hypothesi de la cosa, rebuelve, mete bulla, con otras mil operaciones hijas de un corazon maligno; bien lo dixo

San

San Gregorio: (10) *Hujus mundi ſapientia eſt cor machinationibus tegere.*

(10) Lib. 10. cap. 16. in cap. 12. Job.

Charitas non gaudet ſuper iniquitate, congaudet autem veritati. Una alma poſſeida de la caridad no aprueva los caminos ſinieſtros, ni las ſinieſtras intenciones, no liſongea al poderoſo ſobervio, no paſſa en los Congreſſos, Ayuntamientos, ò Cabildos por el deſorden, ò iniquas reſoluciones, no cede, clama ſi contra ellas, no ſe rinde à las promeſas del uno, ni teme las amenazas del otro, corrige, ò aviſa à quien puede los eſcandalos, verificandoſe en èl lo de David: *Non ſedi cum concilio vanitatis, & cum iniqua gerentibus non introibo*; y aſsi vereis, que èſtos por proteger à los pobres, ò ſacar la cara en defenſa de la verdad, ò inocencia, ſon perſeguidos en los Congreſſos, Juntas, ò Cabildos de ſus miſmos hermanos, que no pueden ſufrir aya quien enfrene el fluxo mortal de ſus operaciones: *Circumveniamus juſtum, quia contrarius eſt operibus noſtris*: los deſamparan, no tienen juego en lo que eſtà pueſto en razon; pero no obſtante acobardan el corazon de los malignos, y enfrenan la malicia. Mas una alma tiranizada de ſu propio amor, y paſsion, què maldades no aprueva! aconſeja ſe ſiga el pleyto à fuego, y ſangre, da por licita, y honeſta la falta de comunicacion entre familias, ſe perſuade aver triunfado al ver apeado de ſu empleo, ò deslucido en ſu pretenſion à ſu contrario, defiende los deſcuidos, cubre con el palio de honeſtidad las injuſticias, en que es reo, quando ſe interpone ſu honra à provecho.

Psalm. 25.

Charitas omnia ſuffert. Una alma pueſta en caridad, para reynar ſobre todos ſus apetitos, todo lo ſufre, y diſsimula, porque *qui neſcit diſsimulare, neſcit regnare*, dixo Luis XI. Rey de Francia, el que no ſabe diſsimular, no ſabe reynar: todo lo cree, y todo lo eſpera, porque ſugetando ſu juicio en obſequio de la fee, cree à Dios quanto tiene revelado, ſe fia, y eſpera de ſu bondad lo mas arduo, y dificil de conſeguir. En fin la caridad es ſufrida en las adverſidades, y contradiccion, templada en la proſperidad, fuerte en el padecer, alegre en el bien obrar, ſeguriſsima entre las tentaciones, en la hoſpitalidad dilatada, alegre entre los fervoroſos, manſiſsima, y paciente entre malignos, sàbia entre los diſcolos, entre los odios benefica, entre la ira del proximo ſerena, en los dicterios callada, como quien ſabe, que ſu defenſa corre à cuenta de Dios... ella es el fruto de nueſtra fee, la riqueza de los pobres, y vida de los que mueren: aſsi habla San Aguſtin *de laudibus charitatis.*

Dime aora, alma, reyna en tì el amor de Dios, ò el amor propio, y del mundo? es tu corazon Ciudad de Jeruſalen, y viſion de paz, ò es una Babilonia de confuſion, y caos de penſamientos, y afectos encontrados? Se da tu corazon la mano, y ſe entiende con la celeſtial, y triunfante Jeruſalen, repreſentandola tus aprietos, y afliccion? con los eſpiritus, y ſoberanas inteligencias, invocandolas? con la luz, gracia, y alivios ſobrenaturales, recibiendolos? Se hace à vivir con la republica de los juſtos? ò tiene ſu alianza con la republica del abiſmo, y congregacion de los impios? Se da la mano con los Principes de las tinieblas, y ſugeſtiones del apetito? Segun los errores, è ignorancias en que vives, ſegun los deſeos, ideas, y penſamientos de tierra, tu corazon es Ciudad de horror, en donde los afectos deſordenados, como otras tantas olas encontradas, le deſazonan, y atormentan para ſu daño: *Cogitationes meæ diſsipatæ ſunt torquentes cor meum.* (11)

(11) Job cap. 17.

Pues què remedio? El remedio es amar à Dios, no de palabra, y con la lengua, ſino de obra, y de verdad: *Non diligamus verbo, neque lingua, ſed opere, & veritate*, dixo San Juan: (12) amarle con todo el corazon, con todo el entendimiento, y con toda el alma. O corazon apocado! ſi buſcas honras, ò riquezas, ſi deſeas dignidades, ò vas tras de los deleites, no los buſques en los albañales inmundos de las criaturas, buſcalos en la fuente puriſsima, que es Dios: *Si quæris, quære, ſed non ubi quæris, quære in fonte, ubi omnia vivunt.*

(12) Epiſt. 1. c. 3.

DOC-

DOCTRINA III.

DE LOS INDICIOS, Y GRADOS DEL AMOR SAGRADO.

Diliges Dominum, &c. Matth. cap. 22.

§. I.

EN las Doctrinas paſſadas tratè del ſer, motivos, y propiedades del amor divino; en èſta os quiero hablar de la variedad de amores, y del principal, ò unico, y verdadero amor, que ay; de los grados del amor divino, y celeſtial, y de las heridas con que hiere dulcemente al alma. Pintaron los antiguos al amor en figura de Cupido ſentado ſobre un Leon, que le enfrenava, y detenia, para explicar quanta era la fuerza, y poderìo de el amor ſobre la voluntad.

Vidi ego, qui durum poſſit
frænare Leonem.
Vidi ego, qui ſolus corda
domaret amor.

El amor todo lo rinde, y no topareis corazon, ni alvedrio alguno, que no ſe ſugete al amor. Figuraos una noble doncella ſolicitada de muchos para eſpoſa, mientras no ſe entrega por eſpoſa à alguno de ellos, à todos los tiene ſugetos, y à ſu mandar, y colgados de ſu querer; mas luego, que ſe entrega, ò ſacrifica por eſpoſa, ſe rinde, y ſirve, y ſe ſugeta à ſu eſpoſo: los objetos, que ſe repreſentan, y proponen al alma, ſon otros tantos amantes, y pretendientes, que la acarician, halagan, y ſolicitan, ſon otros tantos amores, que la pretenden, mientras la voluntad no ſe rinde à alguno de ellos, eſtà en la plenitud de ſu libertad, y dominio; pero apenas ſe entrega, quando ya es preciſſo ſe ſugete, y ſirva à èl, y conſiguientemente reyne ſobre ella aquel amor, à quien ultroneamente ſe fiò. El corazon no puede vivir ſin amor, y aſsi es preciſſo, que ſe ſugete, ò al amor divino, ò al amor del mundo, dixo San Leon: *Rationabilis animus, qui ſine amore Dei eſſe non poteſt, aut Dei amator eſt, aut mundi*: mas con eſta diferencia, que pierde ſu verdadera libertad, y ſe eſclaviza, ſi ſe dà al amor del mundo; mejora ſu libertad, reyna, y manda, ſi ſe ſugeta al amor de Dios, pues hace del miſmo Dios lo que quiere, ſegun dixo San Bernardo: *Triumphat de Deo amor.*

A tres generos, ò eſpecies de amor podemos reducir la variedad de amores, que ſolicitan, y dominan al alma: el primero es natural, el ſegundo humano, el tercero divino; el amor natural contiene en sì varios amores. El primer amor, y como baſa natural de los otros, es el amor natural, y peſo de innata inclinacion, con que uno ſe ama à sì miſmo, y ſolicìta ſu conſervacion: eſte amor es innato, y naturalmente derramado en todas las criaturas por el Autor de la naturaleza; el fuego en ſuſpirar à ſu centro, la agua en conglobarſe, el arbol en echar raices, la culebra, el hombre en defender ſu cabeza, quando peligra el cuerpo, eſtan moſtrando aquella innata inclinacion, que Dios les diò de amor à la conſervacion de ſu ſer, ò de ſu vida: y de eſta ingenita inclinacion, y propenſion à la vida, dimanan, ò ſe derivan inumerables ideas, y arbitrios de buſcar el hombre ſu conveniencia, y alivio, y declinar todo lo que ſe le repreſenta como nocivo, ò contrario à la ſalud; de ſuerte, que es meneſter Dios, y ayuda para que eſta inclinacion à los alivios no ſe levante à mayores, y traſpaſſe los fueros de lo razonable.

El

El ſegundo grado de amor natural es, con que una coſa ama, y ſe inclina à ſu ſemejante, ſegun aquello: *Similis ſimilem quærit*; y eſte amor de ſemejanza lo vereis en criaturas inanimadas, vivientes, ò ſenſibles: las gotas de agua inclinan à unirſe para ſu defenſa, las luces ſe unen con inclinacion, las aves de una miſma eſpecie, los genios aſſemejados, los ingenios iguales, y ſemejantes ſe correſponden con mutuo amor; y aſsi vereis, que naturalmente un padre ama mas en lo natural à un hijo, que ſe le aſſemeja en ſu genio, y figura corporal, que no à otro deſemejante.

El tercer grado de amor natural es, amor de ſimpatìa, con el qual una coſa ſe inclina naturalmente à otra, y ſe dexa tirar de ella con cierto peſo de inclinacion ſecreta, ora ſea por la congruencia del natural, genio, ò propiedades, ora por ſecretas qualidades, que deſpiden. La piedra imàn trahe tras de sì al hierro, el azavache à la paja, la muger con cierto atractivo, que Dios puſo en la complexion de ſu cuerpo, atrahe la inclinacion del hombre. En las Comunidades vereis eſte amor de ſimpatìa, con que una perſona Religioſa ſe inclina mas à tratar con una, que con otra. Entrad en un juego de pelota, donde todos ſon deſconocidos, y eſtraños, mientras eſtà dudoſa la victoria, ſiente uno cierto peſo de inclinacion, y deſeo à que gane mas èſte, que aquel: por el contrario, vereis el odio de antipatìa entre muchas criaturas, como entre el gato, y el raton, la culebra, y el lagarto.

El quarto grado de amor es, amor de ſangre, ò parenteſco, que trae ſu origen de las entrañas, y de la ſangre heredada: con eſte amor natural ſe inclina naturalmente el corazon à carne, y ſangre, de ſuerte, que ſi muere el padre, madre, ò hermano, ò le ſucede una fatal deſgracia, aunque eſtèn diſtantes, la naturaleza hace ſu duelo, ſe entriſtece, y ſe reſiente; como al contrario, en los ſuceſſos proſperos de carne, y ſangre naturalmente ſe alegra el corazon del pariente. Eſta fuerza de amor de carne, y ſangre ſe experimenta à cada paſſo en las ovejas: èſtas, tan eſtrechamente amantes de ſus corderillos, al verlos empezados con la marca, y que el olor les ofende, ſe retiran de ellos, como quien los deſconoce; mas el amor natural, que ſe infunde en ſus entrañas, les hace bolver luego al primer balido del corderillo, ropiendo, ò atropellando por la repugnancia, que les engendrò el mal olor. En eſte miſterio vereis confundida, y condenada la conducta de muchos parientes, que al ver al hijo, ò al pariente con alguna mancha, ò deſorden à cueſtas, o en arraveſandoſe algun interès, ò pleyto de hacienda, no ſolo ſe deſvian de èl, ſino que deſterrando de ſu ſeno el amor de carne, y ſangre, le perſiguen, y aborrecen.

El quinto grado de amor es el amor ſenſual, que ſe forma en los ſentidos, con el qual ſe inclinan èſtos à los objetos, que les correſponden, y ſe gozan quando los perciben: los ojos inclinan àzia lo hermoſo, ſe recrean con la viſta de una eſtrella, ò de una flor; el oìdo en la armonìa, y dulzura de la voz, el paladar en lo ſuave del manjar, ſe gozan, y ſe recrean naturalmente; el tacto recibe ſu fruicion, y deleyte en las coſas blandas, y ſuaves; el olfato en la fragrancia, y variedad de olores; de ſuerte, que cada ſentido es una puerta por dónde ſe ſale el corazon à recrearſe: eſte amor ſenſual es precurſor del amor venereo, el qual inclina à el deleyte de la luxuria.

§. II.

LA ſegunda eſpecie de amor es el amor humano. El primer grado de eſte amor es amor ſocial, en fuerza del qual ſe unen, y aman muchos, como miembros, è individuos de algun cuerpo Religioſo, Eccleſiaſtico, ò Politico: los Soldados entre sì, los Ciudadanos de una miſma Republica, quando ſe hallan en tierras eſtrañas, y diſtantes, los Cautivos de una nacion, como los Judìos en Babilonia, los Concolegas, los Capitulares, los Religioſos de un miſmo Colegio, Ca-

bil-

bildo, ò Religion, se aman, y se quieren con alguna estrechèz mas, que à otros; y como los miembros suspiran naturalmente por el bien de todo su cuerpo, assi èstos miran, y celan el bien de su Comunidad, por lo qual suelen hacer aquellos obsequios, limosnas, ò beneficios, que no hacen por otros.

El segundo grado de amor humano es aquel amor, con que se aman los hombres por algun motivo humano. Este amor, ò es de amistad, y benevolencia, ò es amor de concupiscencia: el amor de amistad es un amor reciproco, con que dos mutuamente se aman entre sì, y con amor de *bien querer*: en unos es amor tierno, suave, ò caricioso, como el amor de amistad entre gente joven, ò entre niños tiernos, y delicados, dicipulos, y maestros, en fuerza de la leche de la educacion, y primeros rudimentos, que recibieron; y otras muchas personas, que se aman, en que tienen mucha parte los sentidos: en otros es amor serio, apreciativo, y sobrio, qual es el amor, con que mutuamente se aman, y corresponden hombres graves, ò sabios, y en estos suele tener mas parte la razon, que los sentidos. El amor de concupiscencia es amor no fino, sino interesado, y bastardo; es à saber, quando se trata, ò ama à alguna persona, no por bien querer, ni fidelidad de amor, sino por algun fin, que mira à interès, v.g. por conseguir algo, porque alargue tal cosa, le proteja, ò se interponga para conseguir lo que se desea: en fuerza de este amor bastardèa à menudo el corazon, se hacen vilezas, se sufre, se espera, se calla, y dissimula en perjuicio de la ley, ò la razon; y este es aquel tirano, que mas sugetas tiene las naciones, y gremios del universo: *Suspectus est mihi amor*, dixo San Bernardo, (1) *cui aliud adipiscendi spes suffragari videtur .... impurus est, qui & aliud cupit, purus amor mercenarius non est*: es sospechoso el amor, que se funda en la esperanza de conseguir algo .... es impuro, esto es, terreno aquel amor, que busca otra cosa, que à Dios, y el cumplimiento de su ley.

(1) *Serm. 85. in Cant.*

El tercer grado de amor humano es el amor conjugal. El vinculo estrecho de este amor es tal, que excede al amor de padre, y madre, y de la patria: *Propter quod relinquet homo patrem, & matrem, & adhærebit uxori suæ.* Este amor deve ser amor reciproco, fiel, unico, y permanente, como tengo dicho en otra parte. Ninguno de estos amores (sino es el amor venereo) es por su cosecha vicioso, ò malo; y si se ordenan para algun fin honesto, se hacen virtuosos: porque amarse ordenadamente uno à sì mismo, amar à su semejante, amar à quien le tira con un peso de natural simpatìa, amar à parientes, compañeros, ò de la misma profesion, gozar los sentidos de sus objetos, è inclinarse à ellos, amarse amigablemente unos à otros, es cosa natural, honesta, si van con buen fin, ù honesto; viciosa, si se hacen por algun fin terreno, ò falso motivo: v.g. amar à otro, porque es paisano, pariente, util para mi, docto, ingenioso, porque confronta con èl mi genio, porque se acomoda à mi voluntad; es un amor, que estriva en motivos de tierra, y por esso no es amor honesto, sino imperfecto, ò indiferente, terreno, y defectible, pues no estrivan en Dios, y lo que el amor de Dios no une, no es subsistente: *Non est vera dilectio, quam ego non copulo*, dixo Dios al V. Kempis.

Sobre todos estos amores està el amor *sobrenatural*, y *divino*; y como el Cielo sobre la tierra, el alma sobre el cuerpo, lo sobrenatural sobre la naturaleza, assi este amor sagrado està sobre todos los amores: èl se lleva el mayorazgo, aunque es el ultimo en su nacimiento entre todos los demàs amores. Jacob fue despues de Esau, y fue primero, que Esau en el mayorazgo: este amor es el que deve reynar en el corazon. El corazon, dixo Hugo Cardenal, es de *carne solida*, para que no se deshaga facilmente, ni se disuelva en deleytes; *puntiagudo* por la parte de abaxo, ancho por la de arriba, para que las cosas de la tierra las toque poco, y à mas no poder, y las del Cielo de espacio, y dilatando el afecto; es *hueco*

por

por de dentro, porque todas las criaturas juntas no son capaces de llenarle: *Capacem quippe Dei rationalem animam, quidquid Deo minus est non implebit*, dixo San Bernardo; solo el amor de Dios es capàz de llenarle, y de aquietarle. Este amor tiene el centro sobre el corazon, es virtud coronada entre todas las demàs virtudes. La granada por su color encendido, por la multitud, pureza, sabor, y belleza de sus granos, por el orden, y union, con que viven enlazados, por la bella corona, que mantiene sobre sus hombros, es imagen natural de la caridad, toda encendida, y colmada de variedad de virtudes, y que sola lleva la corona entre las otras, como Reyna de las demàs.

Simil.

§. III.

ESte amor celestial, y divino podemosle considerar en estado de *incipiente*, de *provecto*, y *consumado*, segun los sugetos, que empiezan, adelantan, ò se consuman en èl. El amor divino en los que empiezan à amar à Dios, lo primero: es amor tierno, y delicado, y todavia el alma, que le tiene, emplea parte de su querer en menudencias, y pueriliidades, que saben à tierra. Imaginad una tierna doncellita, que es entregada por esposa à un hombre grave, y prudente: como es todavia niña, lleva los resabios de la niñez al matrimonio, y gusta de niñerias, y pueriliidades no obstante del amor, que tiene à su esposo, y èste se las permite, hasta que ella misma, cayendo en cuenta con el tiempo, y la experiencia, las dexa, y se averguenza de ellas. Assi ay almas, que aman à Dios, y no le ofenden gravemente; pero como su amor aun es niño, guardan parte de su corazon para menudos afectos de tierra, en el trage, golosinas, juegos, sueño, bebida, propia voluntad, se quexan, se dan por sentidos, &c. *Cùm essem parvulus, &c.* A estos los va Dios alimentando, y endulzàndo à veces con consuelos el paladar del alma: *Tamquam parvulus in Christo lac potum vobis dedi.* Lo segundo: es amor poco firme, y facil de desarraigar con el viento de la tentacion, pues no ha echado hondas raìces en fuerza de la escarcha, y yelo de contradiccion: *Et ideo novitii in Religione periclitantur, si cessent, vel exeant, &c. quia plantæ tenellæ*: por esto los Novicios peligran muchisimo en la Religion, quando, ò los ocupan en exercicios externos, que los divierten, ò se hacen al trato de los seglares, porque su tierna devocion se marchita. Lo tercero: es ardiente, y fervoroso, el qual, como el mosto, hierve en ansias, y deseos de amar à su Dios; y es semejante al amor de una esposa reciente, cuyo amor es ferviente, y tiene mucho de sensible. Lo quarto: es un amor *guerrero*, y *belicoso*, pues desde que entra en el corazon, no hace mas, que pelear por la honra de su esposo, en sugetar enemigos, y degollar apetitos, y pasiones. Lo quinto: es *amargo* en su raìz, aunque sus frutos son sazonados, pues es precisso à quien ama padecer, descarnandose la voluntad de los apetitos, y trabajar por defender la honra del amado.

El segundo amor es *provecto*, con el qual el alma prosigue amando al Señor firme, y constantemente. El amor de una matrona fiel, aunque no sea muy sensible, es sobrio, es constante, è incontrastable, y sufrido, porque con el yelo, y rigor de la contradiccion, y con los tràbajos se va curtiendo en ellos el corazon, al modo, que el cuerpo, y manos de un rustico se curten con el frio, calor, y labores del campo. Este amor mas es fecundo, que florido; es experimentado, y bien arraigado, y probado, como una roca de las olas de contradiccion: tal es el amor provecto de caridad en una alma. Este amor lo definiò Platon, quando dixo, que el amor era pobre, desnudo, descalzo, sin casa, miserable, durmiendo por el suelo, y mendigando por puertas. Es pobre, porque todo lo dexa por el amado; sin casa, porque mas habita el corazon alli donde ama, que donde es amado: *Amantis enim cogitatio, sui oblita, & de se mortua, in amato semper vivit*, dixo Marsilio Ficino (*in convivio*

Platonis) es miserable, descolorido, flaco, y maltratado, porque despoja del sueño, y de las ganas de comer; es desnudo, porque de todo se deshace por el amado; anda mendigando por las puertas, porque siempre anda solicitando alguna ocasion de hablar, ù oir à quien ama. Mirad aora, quanto mas ciertas son estas propiedades en el amor sagrado: tal fue el amor en un insigne Raymundo Lulio, cuya historia refiere el P. Nicolàs Causino. (2) Este celebre varon naciò en la Isla de Mallorca: quando joven vivia en brazos del amor sensual, tan perdido, y ciego por una honestissima matrona, que olvidado de su caracter, y nacimiento, huvo vez, en que metiendo espuelas à su cavallo, se entrò tras de ella en el Templo con notable escandalo del pueblo, que le arrojò de aquel sitio, y no menor dolor, y verguenza de la casta Señora, la qual deseando apearle de su pasion, y delirio, reduxo su corazon, y le ganò para Dios con un practico desengaño, que le hizo sorber por los ojos: porque avida licencia de su consorte, llamò à Raymundo, y despues de poderosos, y altos motivos, con que le persuadia se aficionasse de Dios, y no de una criatura, descubriendo la garganta, y honestidad de su pecho podridos, y encancerados, le dixo: Mirad, Raymundo, lo que amais; no serà mejor poner vuestro amor en Dios, que es la misma belleza, y hermosura, que no en la hediondèz, y podredumbre? A este lance vinculò Dios aquella gracia victriz, y alto llamamiento, con que Raymundo bolviendo en sì de su delirio, y apeandose de su brutal apetito, quedò subitamente convertido, y transformado de un hombre carnal en un varon espiritual, y divino; desuerte, que aquel corazon, que poco antes era una inmunda mezquita de impuros, y groseros afectos, colado ya, y refinado con el incendio de amor celestial, que Dios le infundiò desde lo alto, y reconcentrò en su pecho, vino à quedar como un deposito, y sagrario del amor divino: sentiase tirado de una fuerza oculta, è interior àzia su centro; pareciale, que por instantes escuchava en el secreto de su corazon la voz de Christo crucificado, que decia: *Raymundo sigueme.*

(2) *Tr. 3. sess. 12 de el amor divino.*

Este amor, que ardia sin cessar, le despojò de su hacienda, con una pia distribucion, que de ella hizo à los pobres; èste le reduxo al estado de mendigo, y pobre; èste le tenia tan fuera de sì, que su mente, y voluntad mas estavan con su Dios, que no consigo; èste le hiriò el nervio del amor à la propia estimacion, tanto, que vino à ser el ludibrio, y burla de muchissimos, que lo trataron: los astros, las flores, aves, criaturas todas, y elementos eran à Raymundo otros tantos despertadores de su amor, otras tantas lenguas discretas, de que el amor divino se valia, para instruirle, y hablarle. Llegò à estado, que vertia lagrimas de sus ojos al contemplar, que el sueño, pension natural de la naturaleza, le robava aquellos ratos de tiempo, que avia de ocupar conversando con su amado. En los mismos valles, caminos, y campos le sacava los gemidos el amor, y suspirava de lo profundo, como si fuera un pobre cautivo, y aprisionado: tantos eran los excessos del amor divino. Criòse en la escuela de este amor, y con su magisterio tan sufrido, que con hambre insaciable se tragava los trabajos, y penas, discurriendo por el mundo en extrema desnudèz, y pobreza, harto de incomodidades del calor, y del frio, del hambre, sed, dolores, destierros, riesgos, y naufragios, improperios, desprecios, y prisiones, y mil imagenes de la muerte; y quando los leones le catavan veneracion, y respeto, besandole sus pies, y manos, parece, que su fiereza se trasladava à los hombres, segun la inhumanidad, y rigor con que le traian por los Tribunales, y Pueblos, afianzando el Señor en el extraordinario metodo de su vida, lo mas duro, y pesado de su cruz.

El nombre del amor divino gravado en las medulas de su alma, le reproducia sin cessar en sus labios; pues à varias, y frequentes preguntas, que le hacian, satisfacia con el nombre del amor: cuyo sois? era

pre-

preguntado, y reſpondia, ſoy del amor; de dònde venìs? de el amor; à dònde vais? al amor; quien os engendrò? el amor; de què vivìs? del amor; en dònde habitais? en el amor: celava la honra, hacienda, y gloria de ſu amor divino, y tanto, que toda ofenſa hecha à ſu Dios le era intolerable. Entrò en un Templo, y oyendo cantar una letra à un miſterio trovada, pero cuyo tono era del mundo, no pudiendo contenerſe, prorumpiò en alta voz: *Callad profanos, no arrojeis en el eſtiercol las perlas; los tonos de mugeres mundanas no han de ſervir de obſequio para el Rey de las Virgines.* Eſte amor le reduxo à idear muchos, y diverſos arbitrios en bien de las almas; èl le hizo ſuſpirar por Congregaciones de Sacerdotes dedicados à la converſion de las almas, que deſpues plantò Dios por medio de San Ignacio de Loyola; èl le humillò en la edad ya de quarenta años à deprehender los rudimentos de la Gramatica, quando ya el Cielo tenia inſtruido ſu corazon con maximas, è inteligencias ſoberanas; èl le traxo por la Eſpaña, la Francia, Italia, Grecia, Africa, y otras regiones del univerſo, enſeñando, eſcriviendo, y predicando; èl le curtiò en inumerables tribulaciones, y penas, que apenas tenia por tales, tal era el amor, que ſe las ſuavizava, y tal el guſto con que las recibia por ſu amado. Un dia ſe le apareciò el Salvador, deſcubriendole por entre una dorada nube un rayo de ſu divino roſtro, y dexandole lleno de ſuavidad, y conſuelos. Otra vez apareciendoſele el Señor, le preguntò: Raymundo, conoceis al amor, que tantos años ha profeſſais? Reſpondiò como practico ya en amar, y en ſufrir por ſu amado: *Si yo no ſupiera bien lo que es amor, ſupiera por lo menos lo que es paciencia*; dando à entender, que el amor no le dava lugar à conocer lo que es ſufrir, pues nada ſe le hacia deſabrido à viſta del guſto, con que ſe empleava en adelantar los intereſes de ſu Dios. Y ſi el amor deve ſer àzia Dios ſin limitacion alguna, ſegun aquello de San Bernardo: *Hic eſt modus diligere ſine modo*; tal era en Raymundo el amor, que paſsò por eſtos, y otros grados, que abaxo deſcrivo, haſta ſer un amor Deifico, y conſumado. Por ultimo, exponiendoſe varias veces à el martirio, y peligros de la vida, predicando la Fè de Chriſto à los Moros, ſantificando las mazmorras, y priſiones del Mahometiſmo con ſu cuerpo, vino à morir à manos de los Sarracenos, ſepultado à pedradas, con que le acabaron.

El tercer grado de amor divino es *conſumado*, y *Deifico*, que tranſforma al alma en el amado, y hace, que el amado viva en ella: *Vivo ego, jam non ego; vivit vero in me Chriſtus*, dixo San Pablo. Eſte amor deſde el principio, que toma poſſeſsion de una alma, obra en ella à proporcion, lo que el fuego activo en un leño. El fuego, lo primero, que hace en un leño es ſecarlo, deſpojandolo del humor aqueo, que lo hacia verde, y peſado. Lo ſegundo, le hace rechinar, y quexarſe. Lo tercero, lo obſcurece, y denigra. Lo quarto, lo calienta interior, y exteriormente. Lo quinto, lo deſpoja de algunas qualidades, y accidentes, que le afeavan. Lo ſexto, ſe le inſinùa por los poros haſta transformarlo en la naturaleza de fuego, lo buelve encendido, eſplendido, reſplandeciente, y ſemejante al miſmo fuego: eſto hace el amor Deifico en el corazon. Lo primero, lo va deſpojando del verdor, y humor de menudas afliciones. Lo ſegundo, ſe reſiente, y quexa la naturaleza, quando le va quemando los nervios de ſus apetitos con un cauterio divino; y aſsi ſe vè, que al ſufrir una injuria, al obedecer en lo mal mandado, al vencer la ira, &c. ſe reſiente el corazon. Lo tercero, va obſcureciendo, y enflaqueciendo todo el ſemblante exterior de la naturaleza; y aſsi, perſonas dadas à eſte amor, las vereis debiles, flacas, palidas, y conſumidas. Lo quarto, lo afervoriza en anſias, y deſeos de trabajar por el amado. Lo quinto, le deſpoja de varios reſabios, afectos, y reſpectos, que ſaben à tierra. Lo ſexto, ſe inſinùa por el alma deſuerte, que como un globo de criſtal pueſto en medio del cuerpo del Sol, todo parece, que ſe reviſte del

Simil. ser, naturaleza, luz, y actividad del Sol, y queda como anegado en èl; assi el alma revestida de Dios, y transformada en el mismo Dios, obra al modo de Dios, ò por mejor decir obra Dios en ella, y vive en ella: este amor es raro, y son pocos los que le alcanzan. El mismo Raymundo Lulio tuvo una revelacion: que de mil personas no se hallarian ciento, que tuviessen algun temor, ò afecto moderado à su Salvador, y que de estas ciento las noventa le amavan por las penas del infierno, y de estas noventa no avia dos, que le amassen por la esperanza de la gloria, y de las mil apenas se hallaria una, que le amasse por su bondad. (3)

(3) Vide Cauſin. *tom. 4. tract. 3. ſeſſ. 13. de amore Dei.*

§. IV.

ESte amor perfecto, y Deifico tiene varias señales. La primera señal de este amor es: una continua memoria, y presencia de Dios por afectos, porque el alma mas està donde ama, (*cognoscendo scilicet, & amando*) que donde anima: *Plus est ubi amat, quàm ubi animat*: y à la manera, que una esposa cautiva, ò desterrada siempre està pensando en su esposo, *què harà? dònde estarà? què padece? &c.* assi el alma, que ama perfectamente à su Dios, està continuamente unida por conocimiento, y amor con èl: *Ubi enim est thesaurus tuus, ibi & cor tuum.* La segunda señal: una alegre, y pronta obediencia à todo lo que es voluntad de Dios nuestro Señor, inspiracion, ò consejos: *In toto corde meo abscondi eloquia tua, ut non peccem tibi.* (4) La tercera señal es: un perpetuo recelo, y temor habitual (hijo de la caridad) de perder por su miseria à su Dios. La quarta: un gozo estremado, y especial de que muchos sirvan à Dios, y con una especial propension de amor à aquellos, que trabajan en que otros le aman. La quinta: complacerse con su presencia, y entristecerse con su ausencia. La sexta: nada mas amar, ni aborrecer de lo que Dios ama, ò aborrece: *Eadem velle, & eadem nolle, hæc perfecta amicitia est.* La septima: apetecer con ansia, conversar, y hablar de su enamorado. La octava: procurar con ansia traer à otros à la amistad de Dios, pues es propio del fuego convertirlo todo en su ser. La nona: recibir los beneficios de Dios con corazon agradecido.

(4) *Psalm. 118.*

La decima: la continua vigilancia en sugetar los apetitos, y primeros movimientos del corazon, y en bolver por la honra del amado, quando se le ha injuriado, ò disgustado; porque *non est laudabilis amor, qui non præcavet quamvis dilecti displicentiam*: (5) no es loable el amor, que no precave, y evita qualquiera disgusto, ò displicencia del amado. La undecima señal es: no sufrir el alma ocio en sus potencias, porque la caridad ingeniosa, y codiciosa à lo divino, siempre se ocupa en pensar, idear, ò discurrir algo. La duodecima: no permitir manchas, ni imperfecciones en las mismas potencias, sino purificarlas cada dia mas, y mas, para que el rostro de Dios resplandezca mas de lleno, y como en tabla pura, y cristalina en el corazon, y el alma vea mas claramente las facciones del semblante de su amado, esto es, sus excelencias, y prerogativas. La decimatercia señal es: la soledad del corazon, quando ya està depurado, y despojado de especies, è imaginaciones terrenas, y oye en silencio el susurro divino, segun aquello de Oseas: *Ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus.* (6) Esto hace Dios nuestro Señor en fuerza de una luz clara, pura, intensa, y calorosa, con la qual ilustra, blanquea, acrisola, y purifica el corazon, y lo proporciona sobrenatural divinamente, para escrivir el Espiritu Santo en èl las maximas, y canticos de amor. La decimaquarta es: el silencio interior del alma, con la tranquilidad, y sosiego de las pasiones, coligandolas Dios con especial providencia, para que no se desmanden en aquellos ratos, en que se estrecha mas, y familiariza con tu esposa el alma, y quemando sus nervios, y lengua con el cauterio de la caridad, segun aquello de los Cantares: (7) *Adjuro vos filiæ Jerusalem per capreas, cervosque camporum, ne suscite-*

(5) Ita Maria de Jesu. *t. part. Civit. Mystic. lib. 2. cap. 8.*

(6) *Osee cap. 2.*

(7) *Cap. 2. in Cant.*

tetis, neque vigilare faciatis dilectam, donec ipſa velit. La decimaquinta ſeñal es: traer conſigo todas las virtudes exercitandolas cada una à ſu tiempo para vencer los apetitos; y à la manera, que quando un General gana la batalla, la gloria de todo el exercito ſe deriva primeramente en èl, como en ſu cabeza, y deſpues à cada Oficial, Capitan, ò Jefe le toca la gloria correſpondiente à ſu valor; aſsi la caridad como Generaliſsima, y Princeſa de todas las virtudes ſe lleva la gloria, y triunfo de todas ellas, y ſecundariamente cada una ſe lleva el triunfo, y gloria, que le correſponde. La decimaſexta ſeñal es traer al Eſpiritu Santo, para que habite con eſpecial eſtrechez, y familiaridad en el alma.

Los grados del amor perfecto ſon, el primero, un continuo *buſcar* al amado, y preguntar por èl, ſegun aquello de la Eſpoſa: *Surgam (à lectulo ſcilicet tepiditatis, & commoditatis meæ) & circuibo per vicos, & plateas civitatis creaturarum, quærens quem diligit anima mea*: en fuerza de eſte amor mete à las criaturas en converſacion de ſu amado, unas veces admirando en ellas, y exaltando ſu hermoſura, otras engrandeciendo ſu opulencia, yà bendice, yà alaba, yà magnifica, y ſegun eſtà diſpueſto el oido de ſu abraſado corazon, cada criatura con una voz muda le reſponde en el ſecreto, y fondo de ſu alma: (8) ò què ſuave ſois Señor para quien os ama? Què podeſoro para quien eſpera? Y què delicioſo para quien goza de vos? *O quam ſuavis es amanti? Quam potens ſperanti? Quam delicioſus fruenti?* Eſte es aquel arte de hacer oro de amor ſagrado con qualquiera criatura, que le entra por los ſentidos: de las flores, peces, aves, animales, &c. de todo ſaca motivos de amor de ſu Eſpoſo: y como fuera de ſi les pregunta: decidme, ò criaturas, decidme, ò ſentidos mios: *Num quem diligit anima mea vidiſtis?* Aveis viſto à aquel, à quien ama mi alma? Aveis viſto, &c.

El ſegundo grado de amor es obrar ſiempre, y ſin ceſſar por el amado, yà predicando, yà enſeñando, ſocorriendo, trabajando, &c. porque el amor de ſu complexion no ſabe eſtàr ocioſo, *dilectio vacare non poteſt.* El tercero grado es el tolerar muchas, y varias cruzes por el amado, ſegun aquello de San Xavier: *Amplius, Domine, amplius*; y de Santa Thereſa, ò padecer, ò morir: *aut pati, aut mori: propter verba labiorum tuorum ego cuſtodivi vias duras*: y aunque ſon caminos aſperos para los que trabajan, ſon ſuaves para los que aman, dixo San Agustin: (9) *Nam quæ dura ſunt laborantibus, tiſitem ipſis miteſcunt amantibus.* El quarto grado es volar en alas de la eſperanza, y deſeos por acercarſe àzia Dios: *Aſſument pennas, ut aquilæ volabunt, & non deficient.* (10) Las aguilas con la perſpicacia de ſu viſta miran de hito en hito al Sol, ſe elevan de la tierra, viven en los agugeros de las peñas: *In foraminibus petræ*: aſsi las almas generoſas dotadas de caridad. El quinto grado de amor es cierto ſagrado, y humilde atrevimiento lleno de fè, y de eſperanza, con que el alma apetece el oſculo ſanto de Dios: *Oſculetur me oſculo oris ſui*: otras veces arguye, diſputa, y repone motivos en defenſa de las almas, y de los pecadores à ſu miſmo Dios: *No me levantarè de aqui*, decia un Santo Monge, *haſta que levanteis el azote*: aſsi fue, porque en ſeguridad, y prenda de ello le embiò Dios una Cruz de carne, que oy ſe conſerva en el Monaſterio de San Benito de Zamora. El ſexto grado es la ſoledad del corazon depurado de afectos, eſpecies, è imagenes terrenas, ut ſupra. El ſeptimo grado es el ſilencio, como arriba dexè explicado. El octavo es la ſuſpenſion del alma, que es un grado medio entre el hombre, y el Angel, con la qual el alma eſtà tan unida con ſu Dios, y expedira para conſervar con èl, como ſino tuviera ſentidos, y à veces parece, que en una miſma perſona ay como dos almas, digamoslo aſsi, con la una eſtà à ſolas con ſu Dios; con la otra atiende à todas las coſas obvias exteriores, que ſon de ſu obligacion, y entran por los ſentidos, aunque en la realidad no ay mas que una alma. El noveno grado es la inſeparabilidad del ſumo bien,

à

Cap. 3. in Cant.

(8) *Vide tom. 1. lib. 1. cap. 8. Vitæ Marinæ de Eſcobar viſionē ubi amoris ignis explicatur.*

(9) *Serm. 9. de Verbis Domini.*

(10) *Iſaiæ c. 4.*

à quien està el alma tan unida, que no permite separacion alguna. El decimo grado: la insaciabilidad en amar, y el fastidio, que cobra à todo lo de acà: *Heu quam sordet terra*, decia nuestro Padre San Ignacio, *dum calum aspicio*; y San Salvio Abad despues que bolviò su alma al cuerpo, todo quanto gustava, oìa, y veìa le parecia cosa insipida, y sin substancia, y la Venerable Madre Marina lo expressa en varias partes de su vida.

El undecimo grado es el *extasis* con la destitucion de los sentidos, en fuerza del qual el alma tirada de Dios, y desamparados los sentidos, se entiende conociendo, y amando, como si estuviera sin cuerpo. El duodecimo grado es: la mistica transformacion, y deiforme, el qual grado es cercano al amor beatifico, quando una alma ya està tan transformada en Dios, que no parece, que ella obra ya, sino que Dios obra en ella: *Vivo ego, jam non ego; vivit vero in me Christus*: de suerte, que como el hierro penetrado del fuego hace las operaciones de fuego; assi el alma anegada, y transformada en Dios, parece, que *more divino* obra, que obra con toda perfeccion, &c.

§. V.

ESte amor tiene sus heridas, con que hiere dulcemente al alma, como sucediò à Santa Teresa, cuyo corazon traspassò el dardo de un Serafin. Las heridas, con que es herido un corazon, que ama, son muchas: *Agudo es el amor*, dixo San Dionisio, *y penetra hasta lo intimo del espiritu*. Figuraos un joven alegre, y sano, entra en una conversacion, y el amor valiendose à veces del semblante, ojos, palabras, hasta de los cabellos de una vil criatura, le hiere, y lastìma el corazon: *Quasi agnus lasciviens, & ignorans quod ad vinculа stultus trahatur, donec transfigat sagitta jecur ejus*; (11) & illud: *Vulnerasti cor meum soror mea sponsa, &c.* Las heridas, y saetas del amor divino son varias. La primera herida es, con que divide el corazon, y le saca de sì para transfundirlo en el amado. Por ventura es nuevo en algunas almas santas cogerlas Dios el corazon, y llevarselo para acrisolarle? Y como esta separacion se hace por medio del fuego, y no ay cosa mas dolorifera, que el fuego, de aì es, que la herida duele. Vide Marinam Escob.

La segunda herida es, quando con la luz clara, y copiosa, que Dios da al alma de su bondad, y hermosura, siente ser eficazmente atraìda para unirse, y estrecharse con el esposo, y al mismo tiempo es tirada, y como si huviera un muro en medio, impedida, ò detenida con cierto impulso, para que no llegue à su centro; por esto la pobre alma parece, que està en agonìa, y para rebentar: este dolor està en que nunca queda el alma satisfecha en sus ansias de amor quanto quisiera. La tercera herida es, por medio del conocimiento de los dolores, y trabajos, que el amado passò por el alma, desuerte, que las penas, y dolores, que fisicamente recibiò el cuerpo, y alma del esposo Jesus, se reciben por compassion en el corazon de la esposa, y alma santa: al modo, que las espinas, azotes, clavos, y lanza, que hirieron, y penetraron fisicamente el cuerpo de Jesus, todos ellos martirizavan, y penetravan con dolor, y martirio de compassion el alma purissima de su Madre; lo qual se explica con este exemplo. Las hechiceras tal vez forman una imagen de cera, ò barro de la persona à quien malefician; y lo mismo es meter una aguja en el brazo, ò cabeza de la imagen de cera, que sentir luego la persona paciente un dolor tan vivo, como si una aguja la penetràra un brazo, ò la cabeza. Es tal la simpatìa, y hechizo de amor divino entre el esposo, y la alma santa, que todas las penas, y martirios del esposo se sienten, resuenan, y se reciben por compassion en el corazon de la esposa. Simil.

La quarta herida del amor es, quando el alma fiel es tratada de Dios como si ignoràra su amor, ò no estuviera bien satisfecho de èl: es una herida fuerte para una alma generosa, y amante, tratarla como si fuera ingrata, ò infiel en la correspondencia

(11) *Prov. cap. 7*

cia del amor; aſsi fue herido el corazon de San Pedro, quando oyò de ſu amado Maeſtro: *Simon Petre, amas me?* No ſolo una, ſino tres veces, y penetrado de dolor correſpondiente à ſu amor, le decia: *Domine, tu ſcis*, Señor, ſi no llega, que yo lo diga, *vos lo ſabeis*. La quinta herida del amor es, quando Dios hace del que ſe auſenta, y ſe queda disfrazado, y oculto, dexando al alma como en tinieblas en brazos de ſu fragilidad, y como luchando con ſus enemigos, al modo, que el Salvador en la afliccion de San Pedro dormia en la nave: *Salva nos, quia perimus*. Sucedeles à eſtas almas eſtar ya como con el agua à la garganta, que todos los caminos ſe le cierran: *Concluſit vias meas lapidibus quadris*, à cal, y canto, y ſe les ofrece, viven ya deſamparadas; ſoſpechan, ò ſe perſuaden, que Dios ſe les ha retirado, y eſte es un dardo fuerte, que la penetra: *A donde eſtavais Señor, quando me dexaſteis en tanta tribulacion, y tormenta?* decia Santa Catalina de Sena: aſsi prueva Dios à ſus almas, que quiere bien. La ſexta herida de amor es, quando con una luz clara, è intenſa, le hace Dios ver el peſo de cada ingratitud de la vida paſſada, y como fue ingrata, y deſconocida; y al contemplar eſto, todo es morir de pena, y gemir el corazon, viendo, que ya no puede remediar ſu hecho. En eſte eſtado el alma, ſi fuera capàz de privarſe de no ver à Dios eternamente, à trueque de no averle ofendido, lo acceptàra. Conſiderad, què dolor ſerìa para una matrona honeſtiſsima, ſi en medio del ſumo amor, y caricia de agradar à ſu eſpoſo, èſte tal vez la diera en el roſtro con alguna infidelidad de ſus primeros años; pues tal es el dolor de una alma, al ver ſu ingratitud paſſada: *O quam ſerò te dilexi pulchritudo antiqua!* decia un San Aguſtin.

La ſeptima herida es el dolor, que una alma tiene al contemplar las culpas de ſus hermanos, y que deſprecian los hombres el amor de Dios. Aſsi llorava un Franciſco de Aſsis, y otros Santos, al ver, que no avia conſuelo à ſu deſeo, y que no podia remediar tantos males. Eſte dolor tuvo el miſmo Jeſus deſde el inſtante de ſu concepcion ſagrada: *Et dolor meus in conceptu meo ſemper*. La octava herida del amor es, quando el alma deſpues de aver ſubido à gozar de las finezas de Dios, viſto, y admirado ſus perfecciones, y gozado de ſu Dios à ſolas, ſe le manda bolver à ſus ſentidos. Al verſe otra vez metida en el calabozo de ſu cuerpo, y ſentidos, ſin aquella luz, preſencia, y ratos, de que gozava, ſuſpira, gime, y dice, como otro San Pablo: *Infelix homo, quis me liberabit de corpore mortis hujus?* De aqui nace aquel languor, enfermedad, ò desfallecimien-o, con que el alma enferma de amor, aſsi porque el corazon ſe priva del todo del cebo, que hallava antes en las criaturas, como porque no ſatisfaciendoſele el hambre, que tiene de amar, agradar, y ſervir à ſu eſpoſo, viene à parar en desfallecimiento: *Ut enuntietis ei, quia amore langueo*.

Todos eſtos tres grados de amor recogiò brevemente la V. Marina Eſcobar en el 2. tomo, lib. 2. cap. 27. donde el Señor la diò la doctrina ſiguiente: „ Mira, Marina, con eſſa „ alma, y con qualquiera otra, que „ tengo en ſemejante eſtado, me he „ de la manera, que aora te dirè. „ Primeramente la trato madre, tra„ yendola à mis pechos, la ſuſtento „ con leche dulce, traigola en mis „ brazos, para que no tropiece, la „ acaricio, y facilito todas las coſas „ de virtud, y con eſſo ella anda co„ mo en litera, poniendo ſu confian„ za en mi; criola aſsi haſta que la „ veo fortalecida en mi amor: luego „ poco à poco comienzo à deſtetarla, „ y ſacarla de mantillas, para que co„ ma pan con corteza, y ande por „ ſus pies, aunque la traigo por la „ mano, y con andadores, la voy diſ„ poniendo à que ſe haga en las ten„ taciones, trabajos, obſcuridades, „ &c. ſin que pierda la confianza, y „ animandoſe de ſu parte. Quando ya „ ha llegado el alma à eſte eſtado, „ (*ſcilicet amoris provecti*) empiezo à „ tratarla como à quien ha recibido „ tal fortaleza, y virtud de mi, que „ pueda ya ponerſe à brazo partido

„ con

„ con sus enemigos, y ponerlos à „ sus pies, y hacer grandiosas obras „ de mi servicio; porque aviendo sa„ bido grangear mi voluntad con bue„ nas obras, y con su buena corres„ pondencia, llega à ponerse como „ muro fuerte entre mi, y mi pue„ blo, para impedir la justa indigna„ cion de mi justicia, diciendome „ igualmente humilde, que animosa: „ *No ha de ser esto, Dios mio, no lo „ ha de pagar el pueblo; &c.* (Portase Dios con estas almas, como un padre amoroso, que queriendo hacer un castigo exemplar con un hijo discolo, y deteniendole sus entrañas por otra parte para no castigarle, quando merece, busca un amigo, que le detenga: *Dexeme*, (dice el padre) *que le tengo de acabar*; y el amigo se interpone de por medio: assi al presente sucede entre Dios, y su pueblo, que ha pecado.) „ Llegando à este estado, „ me alaba, y bendice de corazon, „ confessando ser toda mia la virtud, „ y fortaleza, y de suyo ser ella „ toda inutil, y sin provecho para „ nada, y que su miseria, flaqueza, „ poquedad, y ruin disposicion para „ recebir mis dones, es como infini„ ta, y un pozo sin suelo, à donde „ jamàs hallò pie. De esta manera, „ y en este estado va subiendo de „ grada en grada, y creciendo en ad„ mirables virtudes, hasta llegar con „ mi gracia à una cumbre altissima „ de perfeccion, y amor divino en el „ grado, que yo le tengo determi„ nado desde mi eternidad. Hasta aqui la V. Madre Marina en la doctrina, que la diò el Señor.

DOCTRINA IV.

DEL VINCULO DE LA CARIDAD ENTRE LOS HERmanos Congregantes.

Quam bonum; & quam jucundum habitare fratres in unum. Psalm. 132.

§. I.

EL amor de Dios, y del proximo estàn tan connexos entre sì, que no es dable amar à Dios, sin amar al proximo, ni al proximo con amor verdadero, sin amar à Dios. Aveis visto en la primera, y segunda Doctrina, como el amor de Dios reyna en el corazon, y ordenando sus sentidos, potencias, apetitos, y afectos, hace de todos ellos una Jerusalen de paz: aora vereis, como de diversos sugetos, que constituyen esta sacra Congregacion, hace una vision de paz, y Jerusalen con el orden, y vinculo, con que los enlaza entre sì. El orden, que forma la caridad de muchos, y de semejantes pensamientos, afectos, operaciones, y potencias, hace una *cosa*, ò un *compuesto*, porque todos ellos ordenados, y enlazados con el orden de la caridad, caminan à su centro, que es Dios, donde se unen, y hallan con perfeccion: assi el orden de caridad, y vinculo de amor, que Dios derrama en una Congregacion de diversos genios, è individuos, hace una misma cosa, esto es, los reduce à la unidad. Quanto mas las lineas de una esfera van caminando à su centro, tanto mas se van uniendo entre sì, de suerte, que llegando al centro, estàn perfectamente unidas, y una dentro de otra: quanto mas todos los individuos de esta Congregacion van caminando àzia su centro, que es el cumplimiento de la voluntad divina, y amor divino,

tanto

tanto mas se unen, y estrechan entre sì, diciendo el Filosofo: *Quæ sunt eadem unitertio, sunt idem inter se.*

Inter omnia, quæ rectè unum dicuntur, arcem tenent unitas Trinitatis, qua tres Personæ una substantia sunt, dixo San Bernardo: (1) entre todas las cosas, que verdaderamente se dicen uno, se lleva la primacìa la unidad de la Santissima Trinidad, en fuerza de la qual tres Personas entre sì distintas, son una misma substancia, y naturaleza. La unidad, segun los Mathematicos, es el principio, y fin de todos los numeros: es el principio, porque de ella traen todos los numeros sù origen, y nacimiento; es el fin, porque en la unidad se resuelven todos ellos. Es Dios aquella unica, y singular unidad, de la qual traen su origen todas las criaturas, y à la qual, como à su centro, se reducen todas ellas: por esso los Filosofos con la lumbre natural hallaron, que esta unidad de Dios la participan à su modo las criaturas: *Omnia in unum tendunt*, todas las cosas, dicen, caminan à la unidad: *Lapis ut esset lapis, omnes ejus partes, omnisque natura in unum solidata est; quid arbos? quid membra cujuslibet animantis, nonne in unum tendunt quem constituunt? quid omnis amor? nonne unum vult fieri cum eo, quod amat? Certè si unitas patiatur divortium, non erit charitas.* (2) Assi discurre San Agustin.

(1) *Lib. 1. de consid.*

Vide Cornel. *ad ly unù est necessarium.*

(2) *Lib. 2. de ordine, cap. 17*

De esta manera podrè yo decir: entre todas las cosas criadas, que verdaderamente se dicen una cosa, se lleva la atencion la unidad del amor, y caridad, con que diversas personas son una alma, y un corazon: *Inter omnia, quæ rectè unum dicuntur arcem tenet unitas charitatis, qua plures personæ una anima sunt.* La division es enemiga de la unidad, origen de toda ruina, y destruccion, de donde proviene todo el daño. De dònde os parece, que provienen terremotos, tempestades, y desconcierto de los elementos? de que cada elemento no guarda su sitio: la sublevacion de los Reynos, de donde? de la desunion de las partes: las guerras civiles, intestinas, y domesticas, de donde? de la division de los animos: la inquietud, y zozobra del corazon de los impios, de dònde? de los deseos encontrados. Verdaderamente, que la desunion es el mayor mal, que se puede considerar. Por el contrario, què cosa mas apreciable, que la union, y el orden? Toda la hermosura del universo, que acredita la sabiduria de Dios, trae su armonìa del orden, union, y concierto, con que todas ellas se unen, y subordenan con una maravillosa dependencia de unas criaturas con otras. Por donde la Iglesia Santa es terrible à las huestes, y sectas enemigas, como un exercito bien ordenado? *Terribilis ut castrorum acies ordinata?* por la union, orden, y concierto, con que todos los individuos, que la componen, se unen entre sì debaxo de una cabeza. Este orden, y concierto, con que todos vosotros, dilectissimos hermanos, os unìs à constituir este uno misterioso, y cuerpo sacro de esta Congregacion, no es otra cosa, que el vinculo, y union, que de todos vosotros ha hecho misteriosamente la caridad: *Vinculum autem perfectionis est charitas.* De donde os parece proviene tanta perfeccion en las familias Religiosas? de donde? de que todos ellos se constituyen à ser como una alma, y un corazon, en fuerza de la caridad mutua, con que se aman, y asemejan al amor, que en la primitiva Iglesia hizo un corazon, y alma de todos los fieles: *Multitudinis autem credentium erat cor unum, & anima una.* (3)

(3) *Actor. c. 4.*

La piedra *Scyro*, refiere Plinio, (4) que se coge en la Isla Scyro, mientras està entera, y sus partes unidas, nada sobre las aguas; mas si se despedaza, se hunden todas sus partes. Para què quereis simbolo mas oportuno de una Congregacion? la qual mientras todos sus individuos estàn bien unidos con amor, y lazo de caridad, nada sobre todas las aguas de las persecuciones; mas si sus partes se desunen en vandos, parcialidades, caminando unos por un lado, y otros por otro, viene à hundirse, ò deshacerse: *O quam bonum, & quam jucundum*, dixo David, (5) *habitare fratres in unum*: ò què bueno es, y

(4) *Lib. 36. c. 17. apud Cornel. in c. 18. Prov.*

(5) *Psalm. 132.*

de quanto consuelo habitar los hermanos unidos entre sì con union de amor. Uno de los mayores beneficios, que Dios hizo à los Hebreos, fue el que prometiò por el Profeta Jeremias, quando dixo: *Et dabo eis cor unum, & viam unam, ut timeant me universis diebus, & bene sit eis, & filiis eorum post eos, & feriam eum eis pactum sempiternum, & non definam eis benefacere*: (6) yo les darè, dice, un corazon, y un camino, para que me teman siempre, y à ellos, y à sus descendientes les vaya bien, yo harè con ellos un pacto, y convenio indefectible, y duradero, y no cessarè de hacerles bien.

(6) *Jerem. c. 32.*

Este beneficio, que ofreciò Dios à la nacion Hebrea, y lo malogrò por la desunion, y discordia de sus animos, se vè prometido à esta sacra Congregacion, ò N. y à todos los verdaderos hijos de ella: nos ofrece el Señor un corazon, un camino, ò sagrado instituto de reglas, que nos conducen à Dios, para que aprehendan à venerarme, y temerme; y esse bien à todos los succesores, prometiendoles, que no dexarà de hacerles bien, mientras cuiden de hacerse todos una alma, y un corazon con el vinculo de la caridad. Què cosa mas feliz, dice San Basilio, (7) que el ver sugetos de diversos Reynos, naciones, y genios, por medio de la disciplina santa, y vinculo de la caridad, estar tan unidos entre sì, que parece, que no ay mas, que una alma en muchos cuerpos: *Ut in pluribus corporibus unus modò esse animus videtur*? Todo esto lo explicò el Profeta Isaìas, en donde hablando de la ley de Gracia, dice assi: (8) *Et habitabit lupus cum agno, & pardus cum hædo accubabit, vitulus, & ursus pascentur simul*: llegarà tiempo, en que habitarà el cordero con el lobo juntamente, el tigre se echarà junto à el cabrito, el becerro, y el oso morderàn de una misma yerva.

(7) *Cap. 19. Constit. Monach.* apud Rodrig. *tract. 4. c. 1.*

(8) *Isaiæ c. 11.*

Què cosa mas oportuna al intento de esta sagrada Congregacion? (ò Comunidad) en donde por el beneficio de la gracia, y auxilios divinos, aquellos, que por la complexion de su genio, è inclinaciones son como lobos carnales, sobervios como el leon, llenos de vanidad, y codicia como el tigre, vendràn à habitar mansos, y cicurados con aquellos, que son por la virtud como el cordero, ò el becerro, haciendose todos de unas mismas costumbres: *Deus, qui inhabitare facit unius moris in domo*: (9) todos ellos participaràn de un pasto, se rendiràn à un Pastor, no vaguearàn segun su genio, no se ensangrentaràn sus uñas en la sangre inocente, no se tragaràn al desvalido, cada uno vencerà su genio, y domarà su apetito. Hombre, por tus apetitos voràz de carne humana, hecho à cebarte en la grey de Christo, à tragar, ò desgarrar corderillos, que aun estavan inocentes, ven, ven, entra à donde la gracia hace prodigios, y convierte en hombres las fieras. Eres altivo, sobervio, que no ay domestico, ni subdito, que te aguante; eres un leon, que destruyes los domesticos, entra, entra, que con el beneficio de las reglas, con el influxo de la gracia, con la enseñanza, que aqui se logra, encontraràs el modo de ser manso como un cordero. Eres, &c.

(9) *Psalm. 67.*

Esta escuela de perfeccion parece se figurò por el Arca de Noè, en la qual fieras, aves, y animales de todo genero entraron para refugiarse del diluvio. Era cosa de ver fieras de genios encontrados, vivir en paz, y sin discordia: el cordero sin peligro cerca del lobo, el becerro junto al leon, la garzota junto al halcon, y assi de los demàs. Genios, y naturalezas tan discordes en paz, y en union? Si, porque, ò sea por especial providencia divina, que embotava las garras, uñas, ò filos del apetito, ò genio de cada una; ò sea, porque la tribulacion de anegarse los tenia poseìdos del miedo, y mansos, cada uno, deponiendo su voracidad, y fiereza, se contenia sin hacer mal à su enemigo. Este mundo es un diluvio de vicios, y para no sumergiros en èl, os ofrece Dios esta sacra Congregacion, como una arca misteriosa à que refugiaros de la tribulacion, y tempestad, que nos cerca: en ella es preciso, que los genios de cada uno se contengan. Què cosa mas distante, que un hombre pusila-

ni-

nime, otro arrogante; uno hiſpido, y otro nimiamente afable, y derramado; èſte prodigo, el otro avaro; uno iracundo, otro cazurro, y taciturno? Pues todos eſtos genios, è inclinaciones, que ſon del indole de las fieras, en entrando en eſta ſacra Congregacion, y arca, ſe amoldan, y proporcionan. La induſtria, y paciencia de un Sacerdote pudo, dice Engelgrave, reducir à que un perro, un gato, y un raton comieſſen hermanablemente, ſin embidia, ni ojeriza, de una miſma eſcudilla: y no ſiendo menos ingenioſa, ni activa la induſtria del amor, y caridad fraterna, mirad ſi con las diſtribuciones, exercicios, humillaciones, actos de mortificacion, y buen exemplo, con los eſtimulos, y luz, que Dios derrama en la oracion, y leccion ſagrada, ſeràn capaces de amoldarſe los genios, ſacrificando cada uno ſu querer al Señor. Eſta es eſcuela, donde ſe eſtudia el modo de vencerſe cada uno, de contener los ſentidos, de cerrar la puerta à los deleytes, de ſer manſos, y humildes de corazon, compaſſivos con los pobres, circunſpectos, y modeſtos en el trato con los proximos, &c. y ſi una gota de agua repetida, ſuele hacer mella en una piedra; con tanto como aqui ſe oye, lee, ora, y practica, es preciſo, que nueſtras paſsiones vayan amortiguandoſe.

§. II.

OId un exemplo de paciencia en las injurias. Altercavan dos Cavalleros de Valladolid en la Chancillerìa delante de los Oidores ſobre un pleyto, que traìan: el uno dixo al otro, *miente*, y ſobre eſto le añadiò à ſu ſemblante una bofetada delante de todos: el Cavallero, que la recibiò era Congregante de Nueſtra Señora en el Colegio de la Compañia de Jeſus, y acordandoſe de ſu profeſsion, y de averſe ofrecido por eſclavo à Maria Santiſsima, ſolo dixo eſtas palabras: *Mucho mas merecen mis pecados, y eſto lo quiero yo llevar por amor de mi Señor Jeſu-Chriſto, Hijo de Maria Santiſsima, cuyo Congregante ſoy.* Aviendo dicho eſtas palabras, ſe ſentò muy ſereno, como ſi tal coſa no huviera paſſado. El injutiador viendo la modeſtia, y paciencia del agraviado, bolviendo en sì, ſe arrojò alli delante de todos à los pies del injuriado, pidiendole perdon, y deſdiciendoſe de lo dicho, y juntamente diciendo, que èl era un loco, y necio, que no ſupo lo que ſe hizo. Refierelo Antonio Dauroulcio. (10) O què bueno es, y què de conſuelo habitar muchos unidos! *Ecce quam bonum, &c.* pues ſe aprehenden tan bellos exemplos de amor, y de paciencia.

(10) *Tom. 3. cap. 6. tit. 21. exerc. 8.*

Una de las ſiete maravillas del mundo fue el Templo de Diana, cuyas piedras perfectamente labradas, eſtavan todas unidas con hilo de oro, ò travazon. Porquè os parece, que la Eſcuela, y Congregacion de N. obra en otras partes tan bellos efectos, y es admirada en otras partes? Porque como piedras vivas polidas con el eſcoplo de la mortificacion, y aniveladas con el nivel de la oracion, ſon unidas entre sì con el lazo, y travazon de la caridad, para conſtituir eſte miſterioſo edificio, y ſagrada habitacion de la virtud, y caridad: *Quando vides in aliqua fabrica lapides, & ligna bene ſibi cohærere, ſecurus intras, ruinam non times*, dice San Aguſtin. (11) Quando vieredes, que todos los hermanos mutuamente ſe unen, y eſtan bien avenidos, bien puedes entrar en la Congregacion, ſeguro de que no decaerà, &c.

(11) *Serm. 256. de temp.*

Las piedras, que llaman *Philadelphias* tienen tal virtud, que juntas unas con otras conſervan, como las braſas, ſu hermoſura, ſu eſplendor, y virtud; mas ſi ſe deſunen, ſe eclipſan, y quedan ſin la virtud, que antes. Sois todos como piedras vivas, que os ha colocado el Artifice ſupremo en eſte edificio, y eſcuela de perfeccion, ſi quereis conſervar, y adelantar vueſtro eſplendor, virtud, y vida chriſtiana, conviene, que ſeais una alma, un corazon, &c. Mas ay! que la deſunion, y falta de caridad en varios, es de temer deshaga la armonìa, y conſiſtencia de eſte edificio. Eſta inmaculada Congregacion en ſus reglas es como una tunica *inconſutil, deſuper contexta per totum*, que

Dios nueſtro Señor ha inſpirado, y erigido con reglas de perfeccion, y mantenido el Eſpiritu de Dios, y temo no ſe diſgacerſe con la diſcordia, y diferencia de voluntades, ò defunion de algunos, que la turben. Apareciò el Niño Dios à San Pedro Alexandrino con una tunica toda dilacerada, y preguntandole el Santo: *Niño, quien os ha pueſto aſsi?* reſpondiò, Atrio la ha deſpedazado. Dios quiera, que alguno con ſu genio bullicioſo, ò malignante no deshaga eſta obra del Señor; y quando no la deshaga, conturbando, y cauſando ciſma, la dè en que merecer con ſu mal exemplo, abriendoſe èl miſmo la puerta para irſe, y cerrandoſela para bolver. O Dios mio! No deſmerezcais, hermanos mios, eſte beneficio, que Dios os ha hecho; no es bien por bolver à nueſtros apetitos, y guſtos paſſados, bolver las eſpaldas à Dios, y querer ſer borrados del libro de nueſtros hermanos. El Padre Nadaſi refiere, que un Congregante de la Eſcuela de Maria Santiſsima entre los Aletinos, ſe deſpidio ultroneamente de ella; apareciòſele Maria Santiſsima, y moſtrandole un demonio en figura de un Etiope atroz, que deſpedazava los hombres, le dixo: vendràs à parar en las manos de eſte Etiope, ſi quanto antes no buelves al primer eſtado de vida, que entablaſte. Deſpertò del ſueño, y viò à Maria Santiſsima veſtida de una hermoſa veſtidura, y que le decia bolvieſſe à entrar en la Congregacion, ſi *no* queria ſer arruinado, y acabar mal. (12) Yo conozco ſugeto, que deſpidiendoſe de una Eſcuela, en que avia empezado bien, vino à parar en una vida eſcandaloſa, à ſer pueſto en carcel publica, ſiendo de linage honrado, y à dexarſe llevar del vicio infame del vino, perdiendo ſu conciencia, y ſu credito, &c.

(12) P. Nadaſi *in Annalib. Marianis.*

Por tanto, hermanos mios dilectiſsimos en el Señor, yo deſeo, que todos ſeais una miſma coſa, una alma, un corazon, unidos con el vinculo de la caridad, y que como piedras de eſte edificio contribuyais à ſu mayor ſubſiſtencia, y veneracion, tomando cada uno el ſitio, y lugar, ora ſupremo, ora infimo, ora medio, en que le puſiere el Artifice ſoberano por medio de la obediencia. Quiero acabar con unas tiernas palabras del Apoſtol à los de Epheſo: (13) *Obſecro itaque vos ego vinctus in Domino, ut dignè ambuletis vocatione, qua vocati eſtis cum omni humilitate, & manſuetudine, cum patientia ſupportantes vos invicem in charitate, ſoliciti ſervare unitatem ſpiritus in vinculo pacis, unum corpus, unus ſpiritus ſicut vocati eſtis in una ſpe vocationis veſtræ: unus Dominus, una fides, unum baptiſma, unus Deus, &c.* Y yo os ſuplico por el amor de Dios, que procedais bien, y perfectamente, ſiguiendo la vocacion, con que aveis ſido llamados para eſclavos, hijos, y Congregantes de Maria Santiſsima, que os porteis con toda humildad, ſintiendo cada uno baxamente de sì, y bien de ſu hermano, reputandoſe por indigno de todo bien, atencion, y caridad, y por dignos à ſus hermanos, ocupandoſe en humildes exercicios, y el que entre voſotros es el mayor, ſea como el menor de todos. (13) *Cap. 4.*

Con toda manſedumbre, deſuerte, que toda impaciencia, palabras deſentonadas, ira, furia, y fuego de embidia no ſe halle en vueſtro corazon, ni vueſtro ſemblante, cuidando con la dulzura, y ſuavidad de una reſpueſta, ò palabras ſuaves, quebrar la ira agena. Con toda paciencia, *in omni patientia*, haciendoos cargo, que es meneſter ſer probados, y padecer en la honra, ſalud, hacienda, ſugecion del propio juicio, mortificacion del genio, y apetito, *ſoliciti ſervare*, cuidando de guardar la union de los animos en amor, paz, y caridad, procurando, que toda deſunion, y diſcordia no tenga entrada en eſta Eſcuela; y quando viereis, que alguno ſiembra diſcordia, ò deſunion en las coſas de la Congregacion, *auferatur malum de medio veſtri*, cuideis deſpues de aviſado con amor, deſviarlo, y apartarlo, para que no inficione: *Melius eſt enim, ut pereat unus, quàm unitas*; porque mejor es, que falte uno, que no el que ſe deſhaga la unidad, dice San Bernardo. *Unum corpus*, que todos voſotros uni-

nidos con el vinculo del amor reciproco, formeis un cuerpo miſterioſo animado del eſpiritu de la caridad; y que ſeais como un alma todos governados por el Eſpiritu de Dios, en quien, por quien, y de quien os ha de venir toda la virtud, para cumplir cada uno con las obligaciones del eſtado, y empleo, en que os pone la divina providencia: y à la manera, que las flores todas, y diverſas de un jardin reſplandecen, contribuyendo cada una con la variedad de ſu olor, belleza, y virtud, ſiendo una ſola la agua, que à todas riega; aſsi voſotros, con el agua, y rocìo de los auxilios, y divinas inſpiraciones, fructifiqueis con la variedad hermoſa de las virtudes en eſta ſagrada Congregacion, governados todos por un miſmo eſpiritu de amor, y caridad, deſeando, que todos ſeais de un miſmo eſpiritu, y ſanta inclinacion en el juzgar, en el obrar, amar, y diſponer para bien mayor de la Eſcuela. *Unus Dominus*, que no tengan mas, que un Señor, y eſſe ſupremo, à quien en vueſtros Superiores, Confeſſores, Directores, &c. procureis obedecer, y rendiros humildemente.

Una fides, eſto es, unas miſmas reglas, que os dirijan, iluminen, y goviernen para adelantar en el amor de Dios nueſtro Señor, ſabiendo, que *lux pura, & immaculata convertens animas. Unum baptiſma*, eſto es, una profeſsion, con que os ſacrifiqueis delante de Dios, de los Angeles, y de los hombres por eſclavos de Maria Santiſsima; un miſmo Dios, que ſea el principio, medio, y fin de vueſtros penſamientos, deſeos, y operaciones, encaminandolas al centro de ſu divina voluntad: y aſsi como en la Igleſia al nacer no avia diſtincion del Judio, ò del Gentil, del Barbaro, ò del Scyta, del libre, ò del ſiervo, ſino que Chriſto era para todos: *Non eſt Gentilis, & Judæus, &c.* aſsi aqui no aya diſtincion, preeminencia, &c. *Induite ergo vos ſicut electi Dei, ſancti, & dilecti viſcera miſericordiæ, benignitatem, humilitatem, modeſtiam, patientiam, ſupportantes vos invicem, & donantes vobis metipſis ſi quis adverſus aliquem habet querelam, ſicut & Dominus donavit vobis, ita & vos; ſuper omnia autem hæc charitatem habete, quæ eſt vinculum perfectionis, & pax Chriſti exultet in cordibus veſtris, in quam & vocati eſtis in uno corpore.* (14)

(14) *Ad Corinth. cap. 3.*

DOCTRINA V.

DEL MUTUO AMOR EN LAS COMUNIDADES, Y Congregaciones.

Charitate fraternitatis invicem diligentes. Cap. 12. ad Roman.

§. I.

AQuella felicidad, y conveniencia, que recibe un niño en el regazo de ſu madre, aviamos noſotros de desfrutar en los brazos de nueſtro Dios. Una madre mueve, ſufre, rige, viſte, alimenta, limpia, y provee con un amor ſolìcito à ſu hijuelo, y èl ſe dexa dulcemente regir de quien tan bien le govierna. Dios nueſtro Señor, como ſi fuera madre ſolìcita, nos rige, nos provee, ſufre, y ſuſtenta con un amor incanſable; por eſſo nueſtro afecto à cada paſſo repetido avia de ſer: *Dominus regit me, & nihil mihi deerit, &c.* el Señor me govierna, &c. Dios nueſtro Señor, como Autor de la naturaleza, diò à ca-

cada una de las criaturas su virtud particular, y propiedades, y como sabio Governador del universo las sustenta, rige, las ordena, y proporciona con admirable conexion, y dependencia de unas con otras, para constituir este mundo obra de su poder, y sabiduria. Mas como Autor sobrenatural, y de la gracia hallareis, que no es menos admirable su divina providencia, porque como sabio Rector del mundo racional, y sagrado, repartiò Dios la gracia, virtud, dones, talentos, y auxilios con una oportuna distribucion, dando à cada uno lo que viò le convenia. Todo esto lo vereis expressamente delineado en el capitulo 12. de la epistola 1. ad Corinth. donde el Apostol dice: Las gracias de diversos generos se distribuyen, y reparten, siendo uno mismo el espiritu, que las divide: divídense los empleos, y ministerios, y un mismo Señor los proporciona: comunicase la virtud de obrar, y las operaciones, y un mismo Dios es el que las obra, y deriva en todas, y cada una de las criaturas; mas à cada uno reparte, y se le comunica el don, y beneficio del espiritu segun le conviene: *Unicuique autem datur manifestatio spiritus ad utilitatem.* A unos dotò Dios de sabiduria, à otros de ciencia, à otros de fee en el mismo espiritu, à aquel diò la gracia de sanidad, à este el obrar, y hacer prodigios, al otro el don de profecia, al otro la discrecion de espiritus, à otro la interpretacion de lenguas, à otro la exposicion, ò interpretacion de las palabras; y todas estas gracias, dones, ministerios, y ocupaciones las obra, y dispone un mismo espiritu, dividiendo à cada uno como quiere: *Hæc autem omnia operatur unus, atque idem spiritus dividens singulis prout vult.* (1) Por esso contento cada uno con el don, talento, gracia, virtud, y sitio, que Dios le diò, avia de decir con sabor de su corazon: *Gozome, Señor, en lo que me aveis dado, y en lo que no me aveis dado*: gozome de que otro sea Profeta, otro sabio, este Doctor, ò Director de almas, obrador de prodigios, &c. y de que yo no lo soy, porque dispones, ò Señor, todo en numero, peso, y medida, y para mi bien, y direccion repartis sabiamente vuestros beneficios.

(1) Cap. 12.

El cuerpo mistico de la Iglesia se compone de todos los fieles, como de otros tantos miembros, cuya cabeza es Christo; y siendo un cuerpo, tiene muchos, y varios gremios, empleos, y estados, ya supremos, ya infimos, ya medios, que le constituyen, y adornan. Todos vosotros en el misterioso, y sagrado cuerpo de esta Congregacion, ò Comunidad, sois como otros tantos miembros, que la arman, unidos con el travazon, y vinculo del amor reciproco, y caridad, con diversos empleos, oficios, exercicios, virtudes, y dones, con que Dios la proporciona. Poneos à considerar como resplandece el poder, y sabiduria de Dios en la fabrica del cuerpo humano, el orden, union, amor, y reciproca atencion, que guardan los miembros todos entre si para su manutencion, y descubrireis muchisimos misterios, que os estimulan à vivir todos unidos estrechamente con el vinculo de un amor mutuo, y caridad fraternal: *Charitate fraternitatis invicem diligentes.*

Lo primero: en el cuerpo humano unò solo, y un mismo espiritu, ò alma es, el que à tantos, y tan diversos miembros, artejos, sentidos, y facultades los anima, vivifica, sustenta, y mueve, produciendo en ellos diversos efectos, y operaciones tan misteriosas, que son el embeleso del entendimiento del hombre. Assi el espiritu de Dios, y de la caridad à tantos, y tan varios sugetos, que componen este cuerpo mistico, y sagrado de esta Comunidad los anima, vivifica, mueve, sustenta, comunicando à todos, y à cada uno el caudal de virtud bastante para tantos, y tan diversos actos, y exercicios de las virtudes: *Hæc autem operatur unus, atque idem spiritus dividens singulis prout vult*: desuerte, que como el espiritu del ayre forma tantas, y tan diversas voces en la musica, y armonia; assi el espiritu de Dios obra tan diversos exercicios de piedad, que suenan armoniosamente en sus oidos. Es gusto ver en un hermoso vergel resplandecer una rosa con el bello ro-

Simil.

pa-

page, y gracia de su color, à un clavel con sus manchas encarnadas, à la azucena con el candor de sus hojas, y à la violeta con lo diafano de su color: assi es de consuelo ver, que en una Congregacion los Hermanos resplandezcan con la bella variedad de las virtudes, que en el uno resplandece la docilidad, en el otro la devocion, y compostura, en èste la benignidad, y trato afable, en aquel la mortificacion, y assi de los demàs.

Lo segundo: el maravilloso enlace, travazon, y dependencia, con que todos los miembros viven unidos con orden, y proporcion: assi en este cuerpo misterioso con el vinculo de la caridad viven sus individuos unidos con orden, y concierto. En el cuerpo humano se puede dissolver esta armonìa, y amigable union, y dependencia sin culpa de miembro alguno; mas el vinculo de caridad entre tantos individuos, que componen à esta Comunidad, no es dissoluble sino por culpa de alguno de ellos: *Vinculum autem perfectionis est charitas, charitas numquam excidit.* Lo tercero: la admirable distribucion de oficios, y empleos, que repartiò el Autor de la naturaleza à todos los miembros: à los ojos diò el oficio de atalayas, y de revisores, à los oidos de oidores, el estomago cargò con el oficio cocinar, y de guisar, los dientes con el de moler, y assi de otros: *Nunc autem posuit Deus membra, unumquodque eorum in corpore sicut voluit*: assi Dios con alta providencia reparte en este sagrado cuerpo los empleos. Soy Maestro, soy Enfermero, soy Superior, soy Operario, ò Cocinero; me ha puesto Dios por medio de la obediencia en èl, y con el espiritu de caridad à cada uno dà quanto necesita para su perfecto cumplimiento. Què desorden no serìa en el cuerpo humano, si cada miembro so solicitàra el oficio? presto caeria el edificio: pues què desorden no serà el que en este cuerpo sagrado aya unos, que repugnen el oficio, que les dan; otros, què soliciten el empleo, que les trae honra, interès, ò conveniencia? Te pones tu, y no te pone Dios: luego no cumpliràs con tu oficio, ni Dios te ofrece virtud para ello.

§ II.

LO quarto: à cada uno de los miembros diò *virtud*, y caudal de espiritus suficientes para cumplir con su oficio: à los ojos para ver, à los oidos para oir, al corazon para moverse, diò nervios, instrumentos, y fuerza natural la suficiente: assi en este misterioso cuerpo, à cada uno ofrece Dios, y reparte el caudal de luz, auxilios, y gracias oportunas para cumplir bien con el empleo, en que le ha puesto. Lo quinto: en el cuerpo humano mutuamente se necesitan, y dependen unos de otros; los miembros mas nobles, y principales, dependen de los mas baxos, è inferiores, y al contrario: para que los que en el cuerpo de una Comunidad tienen los primeros empleos, y ministerios, no desprecien à los que tienen oficios baxos, ò inferiores, antes bien deven estimarlos, y protegerlos, y no improperarlos, ò tratarlos con menos aprecio del que se les deve, como à miembros de una Comunidad. No puede decir el ojo à la mano, yo no necesito de ti, ni la cabeza à los pies, no me sois necessarios: *Non potest autem oculus dicere manui, opera tua non indigeo, &c.* (2) antes bien ordenò Dios, y templò los miembros del cuerpo de tal suerte, que los mas flacos, ò baxos nos sean mas necessarios, dice San Pablo: *Sed multò magis quæ videntur membra corporis infirmiora esse, necessariora sunt*; disponiendolo Dios assi, para que no aya cisma, ni discordia entre ellos, *ut non sit schisma in corpore.* Assi en la Religion unos hacen oficio de cabeza, otros de manos, otros de pies, otros de ojos; y el que es Cabeza, ò Superior, el que es Maestro, ò Predicador, no puede decir al que es Enfermero, Sacristan, ò Cocinero: *Yo no necesito de ti.* Quanto mas alto es el ministerio, mas necesitado el sugeto, que le goza. Menos necesita un Cochero, un Cocinero para vivir, que un Rey, porque èste necesita de aquellos, y èstos no necesitan del Rey tanto. Mi-

(2) *Cap. 12. ad Corinth.*

rad

hace, la miro como si à mi se me hiciera: *Sive gloriatur unum membrum, congaudent omnia membra*; y si un miembro se gloria, sobresale en perfeccion, se alegran todos los demàs: enferma el pie, ò el estomago, todos los demàs miembros llenos de compassion le acompañan, y consuelan, sin salir de su aposento, mientras su compañero està encamado; los ojos se privan del recreo, y diversion, la lengua amiga de conversar cercena sus alivios, las manos dexan su ocupacion interin, que miran por el enfermo, el pie amigo de passear se queda en casa haciendo compañia à su socio: tanta es la compassion, y deseo de su alivio, y si la enfermedad es grave, aunque sea el miembro mas humilde del cuerpo, todos contribuyen con amor de compassion. O Dios! y què reprehension èsta para algunos, que viven en Comunidad! Cae enfermo un Padre grave, un Provincial, un Jubilado, que puede proteger à otros; no ay Medicos, regalos, solicitud, que baste; todos parece, que se desvelan por su alivio, *& sanitas in pennis ejus*, què desvelado anda su socio, su compañero, alumno, ò enfermero! parece, que lleva en las haldas su salud, *& sanitas in pennis ejus*: pero venga à enfermar un pobre Hortelano, ò Portero, topareis hermanos, que no se arriman à la celda, ni le ven en quince dias, y acaso no saben si ay tal enfermo, como si no fuera miembro de la Comunidad.

Lo decimo: por la salud, y vida del uno, quando es cabeza, ò muy necessario para la conservacion de todo el cuerpo, se exponen todos los demàs. Observad à un hombre, ò muchacho, que cae, ò tropieza en el suelo, vereis, que las manos, las rodillas, y codos se exponen primero al peligro, y à ser heridas, à trueque de que no lo pague, ò peligre la cabeza: assi en el cuerpo mistico de una Comunidad, es razon, que trabajen, y se expongan los subditos al trabajo, por mantener la salud, y vida de aquel Prelado, ò Cabeza, de quien participan, y se deriva el bien en todos ellos; mas no por esso ha de ser menor el amor, y caridad con qualquiera otro de sus hermanos, aunque unos por el caracter, y sitio, en que Dios les puso, se lleven mas veneracion, y respeto.

Lo undecimo: en el cuerpo humano no vereis, que miembro alguno se dexe llevar de la embidia, ò tristeza por considerarse en algun oficio baxo, y à otros en lugar superior: jamàs el estomago se quexò de que nunca saliò de la cozina, ni se entristecieron los pies por vivir en el oficio de mozos de mulas; jamàs la mano embidiò à la cabeza el empleo de govierno, ni à los oìdos la plaza de Oìdores, antes bien cada uno se alegra en el empleo, y puesto de los demàs, para que entendamos, que en una Comunidad se ha de alegrar cada uno del empleo, y lucimiento de sus hermanos, diciendo: *Frater meus es, ereseas in millia millium*: eres hermano mio, me alegro de tus aumentos: te han dado una Cathedra, que yo no conseguì, ò una Abadia, ò Prelacìa; eres Superior, ò tienes *manejo en la Comunidad*, me alegro, y me interesso en ello: assi se porta quien està unido con amor, y caridad.

Lo duodecimo: en el cuerpo humano si un miembro es injuriado de otro, no pone demanda, no se querella, ni le aborrece; tanto es el amor que se tiene. Algunas vezes sucede, que los dientes mordieron la lengua, y la injuriaron; jamàs vereis, que este miembro, con ser tan charlatan, y tan debil, dè querella contra los dientes, ni pretenda por jùsticia, que los destierren de la boca, y si lo intentàra, serìa impia, y falta de caridad; para que aprendamos en la Comunidad à no querellarnos de la mortificacion, que se nos ha hecho, sino à disimular, cubriendola con el palio de la caridad.

Lo decimotercio: no ay aversion, ni ojeriza entre los miembros del cuerpo por fallido, inutil, ò poco agradable que sea alguno de ellos: por ventura la lengua aborreciò à una cabeza disforme; las manos à un pie tullido, ò los labios à una nariz desmedida? claro es, que no: què cosa mas infesta, è ingrata para el olfato, que el hedor de la boca, y de las entrañas? con todo esso el olfato lo to-

tolera: què cosa mas sensible al rostro de una muger, que unos ojos vizcos, ò eclypsados, que la afrentan? con todo esto los tolera su semblante. Aprended, ò hermanos mios, à disimular en uno el defecto físico, en otro lo importuno, ò fuerte de su genio; en aquel sus aprehensiones, è impertinencias, sin hacer caso de la aversion natural, que concibe el apetito.

Lo decimoquarto: todos, y cada uno viven dentro de sus oficinas, y en la ocupacion que le corresponde, desuerte, que si alguno de ellos, dislocandose, se sale de su sitio, tiene que padecer todo el cuerpo; para que entendamos, que cada uno en la Comunidad ha de vivir recogido à su oficina, esto es, à su celda, y bien ocupado en la tarea, que Dios le encargò, y no andar como un Fray Mosca vagueando por los claustros, metiendome en las celdas de los otros, y registrando oficinas, que no me tocan.

Lo decimoquinto: si en el cuerpo humano algun miembro se daña, desuerte, que puede ofender, ò apestar à los otros, aunque sea passando por el dolor, y sentimiento, le echan fuera, ò permiten, que se corte, quando no llegan los remedios: en el cuerpo de una Comunidad, si ay algun miembro podrido, ò encangrenado, inconvertible, ò rebelde, *auferatur de medio vestri*, arrojese, y sino se puede, separese à parte, y no comunique con los otros, porque no los inficione.

Lo decimosexto: no se persiguen, ni tiran à destruirse unos á otros: conjuraronse los miembros contra el estomago, el motivo de su conjuracion, y tumulto fue, que el estomago era el que mas se regalava, que era el dispensero de todo lo comestible, y que desde alli se repartia, como èl queria, el alimento: picados pues de la embidia acordaron, que ninguno mirasse por èl, y todos se desviassen: las manos ofrecieron no tomar el alimento, para meterlo en la boca; los dientes no masticarlo; la garganta cerrò la puerta, porque no passasse; los pies no quisieron salir de casa à comprarle, ni la lengua quiso pedirlo: hecho esto, quando ya esperavan domar, y reducir al vientre por hambre, hallaron, que assi como el estomago se iva enflaqueciendo por falta de alimento, y pereciendo, assi à ellos les faltava la racion quotidiana, y necessaria, que el estomago tenia cuidado de repartirles, segun cada uno necessitava, y se ivan acabando: la lengua de puro hambre no podia ya pronunciar las palabras; las colunas de las piernas temblavan de puro debiles; las fauces se apegavan de necessidad: viendose en esta miseria, en que la embidia les avia puesto, cayeron en cuenta, haciendose cargo devian estàr bien quistos con su hermano, y contentarse con lo que dispendia: assi se hizo, porque cada uno de los miembros bolvio à cumplir con su obligacion, y todo salìa bien, restableciendose, y reparandose de su trabajo el cuerpo. Oid los que os consumis con zelos, ambicion, y codicia, que formais parcialidades, que rebolveis los Capitulos, os apeais unos à otros aquella obra, que fundada con el vinculo de amor, y caridad iva solida, y consistente, aora se và desplomando por la desunion de los animos, por las amistades particulares, vandos, ò parcialidades, en que os mete vuestro interès, ò codicia.

DOCTRINA VI.

DE LA TRIBULACION.

Fili, accedens ad servitutem Dei, præpara animam tuam ad tentationem. Eccli. cap. 2.

PRIMERA PARTE.

§. I.

EL temor, y miedo natural de la muerte nace en gran parte del concepto errado, que formamos sobre el trance del morir, y de que no consideramos sossegadamente, y despacio quantas sean las miserias de que nos libra este lance, el qual unicamente es formidable por lo que mira al juicio, que de nuestras culpas nos espera. Yo creo, que el temer la tribulacion, y mirar con tanto ceño los trabajos, proviene de que no regístramos con atencion sus salutdables efectos. Al ver alguna rica heredad, y bien cercada, soleis preguntar: de quien es esta heredad? es de F. dichoso dèl, quien la tuviera! Os engañais, dice San Agustin, (1) porque no es dichoso aquel, de quien es la heredad, sino de quien es Dios: *Non enim cujus est fundus, sed ille cujus est Deus, beatus est.* Assi dirè yo, no es dichoso aquel, que vive con prosperidad, y sin trabajos, sino aquel, que se alimenta del pan de la tribulacion: *Beatus vir, qui suffert tentationem, quoniam cùm probatus fuerit, accipiet coronam vitæ.* (2)

(1) D. August. *serm 35. de verbis Dñi.*

(2) *Jacob. c. 1.*

Assi como en la casa de Dios son diversos los estados, y llamamientos, assi son muchos los trabajos, y diversas las tribulaciones de esta vida. La tribulacion, ò nos viene de Dios, que por sì mismo, ò por medio de las criaturas nos la embia, ò del Demonio, que nos tienta, ò del proximo, que nos mortifica, y toda, ò quasi toda tribulacion nos viene de nosotros mismos, mientras nos domìna el amor propio. La tribulacion, unas veces es contra la vida, salud, ò conveniencias del cuerpo, v.g. qualquiera cosa, que exterior, ò interiormente nos incomoda, ò aflige; otras veces es contra los bienes de fortuna, como son la falta de medios, deudas, tributos, destruccion, ò pèrdida de la hacienda; ò contra la fama, y buena opinion, como son las calumnias, improperios, testimonios falsos; ò contra la virtud, y perfeccion, que se professa, como son la persecucion, burlas, è impedimentos, con que la prudencia carnal de los mundanos se opone à los designios, y santos fines de los justos; ò contra la misma conciencia, quales son las pasiones, v.g. de embidia, ira, tristeza, venganza, gula, que ostigadas como una fiera, ò agitadas de nuestro comun enemigo, rebuelven contra el animo, poniendole à question de tormento. Las mismas tristes imaginaciones, errados juicios, obscuridad, y tinieblas, en que Dios dexa à las almas puras faltas de la luz, que otras veces les dispensa, es una refinada tribulacion, en que parece, que se duerme el Señor, quando mas claman, y gimen de lo profundo: *Sed & cùm clamavero, & rogavero, excluſit orationem meam.* (3)

(3) *Thren. c. 3. v. 8.*

§. II.

LA tribulacion es una cruz, que Dios nos depara para ser crucificados en ella, mientras estan vivas nuestras pasiones, y habita en nosotros el Jebuseo de nuestra propia voluntad; de donde infiero, que en nues-

nuestra mano está el que la cruz se nos haga ligera, y suave, como lo era para un San Andres, que suspirava por ella: *O crux diù desiderata, solicitè amata, sine intermissione quæsita, & jam concupiscenti animo præparata!* (4) ò el que se nos haga dura, y pesada. Si en nuestro corazon encuentran los trabajos un lleno de amor de Dios, y caridad, èsta nos hace suave la tribulacion, y llevadera, como se le hacia à un Apostol, quando dixo: *Repletus sum consolatione, superabundo gaudio in omni tribulatione.* (5) Y porquè? porque con el calor, y fuego de la caridad se cuecen, y digieren los trabajos todos, y se excita un hambre canina, è insaciable de mas, y mas trabajos: *Treinta y seis años ha, que me iluminaste, amor mio*, decia à su Divino Esposo Santa Cathalina de Genova; *desde esse tiempo nada mas apetezco, que padecer interior, y exteriormente por vos.* (6) Por lo qual si me resiento en la tribulacion, ò mortificacion, que me viene, no nace tanto de la contradiccion, que se me hace, quanto de mi impaciencia, y animo mal mortificado: *Si autem lædor*, decia Casiano, *non est vitium impugnationis alienæ, sed impatientiæ meæ.* (7) Y porquè? Porque ninguno recibe daño, dixo San Chrisostomo, (8) sino de sì mismo: *Nemo læditur nisi à se ipso*: y todo lo que en este mundo calificamos de adverso, no tiene mas fuerza, ni veneno contra nosotros, que el que recibe de nuestra propia voluntad, y apetitos. Nos diò de esta verdad una insigne, y utilissima leccion Epitecto Filosofo Gentil: (9) *Por ventura, Señor*, (habla con Dios) *quebrantè vuestros preceptos? usè de mi albedrio, ò apetitos para otros fines mas, que para los que vos me señalasteis? ò me quexè alguna vez de vuestra providencia? Quando os pareciò enfermè, y tolerava con paciencia; quedè pobre disponiendolo vos, y me bolgava; no tuve govierno, ni empleo superior, porque vos no quisiste, y me viste por esso alguna vez triste, ò desconsolado? yo siempre estoy quieto con lo que me sucede*: *Melius est enim quod Deus vult, quàm quod ego volo ... idemque quod ipse, volo ego quoque, & sentio*; (10) porque es mejor lo que Dios quiere, que no lo que yo apetezco, y lo mismo, que el quiere, esso quiero yo, y en esso convenimos ambos. Quereis en un animo mayor tranquilidad, ni sossiego?

(4) Surius *in ejus vita.*

(5) *Epist. 2. c. 7. ad Corinth.*

(6) *In ejus vit. c. 50. apud* Lhoner. *in Biblioth. tit. Patient. n. 9*

(7)

(8) *Homil. circa hoc.*

(9) *Lib. 3. cap. 5 apud* Raynaud. *lib. 5. sec. 2. cap. 3. tom. de virtutib.*

(10) *Lib. 4. cap. 7*

§. III.

YO os quiero en esta Doctrina poner à vuestros ojos varios motivos, y causas, porquè el Señor dispensa la tribulacion à los suyos, y los frutos, que se sacan de ella, para que los que quereis servir de veras à Dios, hagais el animo à vivir atribulados: *Fili, accedens ad servitutem Dei, præpara animam tuam ad tentationem.*

La primera causa, porque Dios nos visita en la tribulacion, es, porque el hombre naciò reo, y tributario del pecado original. La tribulacion es un tributo de miserias, impuesto por nuestro Rey legitimo, y natural sobre los bienes de esta vida: *In sudore vultus tui vescèris pane*; (11) y ya se vè, que quando el tributo es justamente impuesto, y devido, se deve pagar con paciencia, y no murmurando, ni maldiciendo. El hombre al llorar en su nacimiento es profeta de su calamidad, dixo San Agustin: *Propheta calamitatis*; (12) por esso entramos en este mundo pronosticando con el llanto las miserias, que nos aguardan. Mejor es el dia de la muerte, que el dia del nacimiento, dice el Espiritu Santo: *Melior est dies mortis, quàm dies nativitatis.* (13) Porquè? porque en la muerte se acaban nuestras miserias, y empiezan en nuestro nacimiento; y no obstante vivimos tan engañados los hombres, que el dia, en que nace una criatura, se celebra con parabienes, y jubilos de alegria: esso era bueno, ò Christianos! para el dia en que se recibe el ser de hijos de Dios, y se sale de la esclavitud del pecado, y para el dia en que se disuelve, y sale el alma de la esclavitud de su cuerpo, para encontrar su centro, y fin, para que Dios la criò. La segunda causa del padecer es, porque en este mundo andamos peregrinos, y desterrados de nuestra patria, entre mil

(11) *Genes. c. 3. v. 19.*

(12) D. August.

(13) *Eccles. c. 1. v. 2.*

mil extorsiones, y tiranìas, que nos hacen el Demonio, mundo, y carne, y si hemos de concluir bien, y sin desgracia nuestra peregrinacion, y jornada, nos es preciso gemir, y passar por caminos asperos, viviendo de la tribulacion como otro David, que gemia diciendo: *Fuerunt mihi lachrymæ meæ panis die, ac nocte, dum dicitur mihi quotidie, ubi est Deus meus?* (14)

(14) *Ps.41. v.4.*

§. IV.

LA tercera causa es, porque nos hemos alistado en la vandera de Christo, y professado abiertamente su ley, y nos es preciso estar siempre con las armas en la mano, mientras dura el tiempo de la pelea, que solo cessa con la muerte: *Est nobis colluctatio ... adversus Principes, & Potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum*, decia el Apostol: (15) tenemos travada la guerra contra las Potestades de las tinieblas, y Principados de este mundo. Estamos assediados, y rodeados de muchos enemigos, y nos es preciso sufrir incomodidades, para no caer en sus manos; desvelarnos, y zelar los primeros movimientos de nuestros apetitos, los ardides, y zancadillas, que el Demonio, tomando alianza con nuestras passiones, nos arma. Quien tiene enemigos no duerme: mirad aora si serà bien velar, y orar para no ser vencidos de la tentacion, como nos previno Christo. El Demonio empieza à hacer especial, y cruda guerra al que se quiere dar à Dios, y salir de su servidumbre: *Mox ad tentationes innumeras contra rebellantem mentem se excitat*, dice San Gregorio. (16) Quando un Mercader, que ha quebrado, ò està para ello, quiere huir del puerto, se le echan encima, y salen todos sus acreedores: assi quando un alma, que ha quebrado en la ley de Dios, quiere escapar el yugo del Demonio, del mundo, y de sus apetitos, todos estos poderosos acreedores, y enemigos se conjuran para detenerla, è impedirla; y entonces es quando un alma siente la mayor dificultad, pues no ay passo, que da àzia Dios, que no le cueste gotas de sangre, y vencimiento: *Da sanguinem, & accipe spiritum*, decia un Monge: y es justo castigo de Dios, que en aquel mismo apetito, y sentido, en que uno pecò contra Dios, buscando su deleyte, alli encuentre su tormento, siendo tentado, y afligido por el demonio, despues que escapò de sus garras. Assi passò con Santa Maria Egipciaca, la qual por diez y siete años fue terriblemente combatida del espiritu de la luxuria: y como la facultad, ò sentido, en que prevarica, queda como un muro debil, y flaco con los assaltos del Demonio, assesta por alli su bateria; desuerte, que à vicios mas enormes, ò continuados, suele seguirse en el que empezò vida nueva, enfermedad, ò tribulacion mas prolixa: *Divina dispensatione agitur*, dixo San Gregorio, *ut prolixiora vitia, ægritudo prolixior exurat.* (17) Al que fue lascivo, le acrisolan, y persiguen las tentaciones fuertes contra la pureza; al esclavo de sus conveniencias, y de su vientre, la gota de los pies, reuma, y dolores de estomago; al iracundo, le assaltan los impetus de ira, y de despecho; al sobervio, con calumnias, y humillaciones, que experimenta; al amigo de mirar, y tratar mugeres, con la passion del mirar, ò molestos ofrecimientos; al genio abierto, y derramado por los labios, le molesta con tropel de pensamientos, que le turban en la oracion, Missa, y recogimiento.

(15) *Ad Ephes.c. 6.v.12.*

(16) D. Gregor. *in c. 3. Tob. cap. 24.*

(17) *Homil. 17. in Evang. apud Lhoner. tit. Patient.*

§. V.

LA quarta causa es, porque mientras se vive segun el mundo, las passiones estan como dormidas, cebadas en sus objetos, y tienen digamoslo assi tiranizado el animo con una possession tranquila, sin aver quien contradiga, por esso no inquietan, ni hacen fuerte resistencia; mas al ver, que se trata de sugetarlas à la razon, y apearlas de su tirano poderio,

Nitimur in vetitum semper
cupimusque negata,

se encrespan, exasperan, y como vivoras levantan la cabeza, como el

ti-

tirano ; que aviendo vivido treinta años en quieta posseſsion de una Ciudad , quando ſe trata de arrojarle, hace todos los esfuerzos posibles por no perderla: *Ante converſionem* , dixo (18) Beda , *præcedit turba peccatorum , poſt converſionem turba tentationum* : (18) antes de convertirſe uno à Dios preceden los vicios , deſpues ſe ſiguen las tentaciones. Eſtos pues domeſticos enemigos del alma , que ſon los apetitos , facultades , y ſentidos , que ſe ceban con los actos , y objetos propios , que les correſponden , es meneſter atribularlos tocando à deguello : *Cadat , cadat armatus iſte* , decia San Bernardo : caiga , caiga eſte enemigo del cuerpo con el cuchillo de la mortificacion. Aſsi lo practicò aquel Monge , que perſeguido de las moleſtas tentaciones de impureza , agobiava ſu cuerpo con un peſado trabajo , qual era traſpaſſar un monton de piedras de una parte à otra , y preguntado , porquè haceis eſſo ? reſpondiò : *Vexo eum , qui me vexat* : eſtoy fatigando à un enemigo , que no me dexa vivir. Oid pues los que vivis del huelgo , ò del ocio de los ſentidos : mucho teneis adelantado para ſer vencidos del eſpiritu de la luxuria , y llenar de ignominia vueſtros cuerpos , mientras ſe os va el tiempo en bulla , en converſar inutilmente , ò en eſtar como dicen mano ſobre mano.

La quinta cauſa es , el prevenirnos para la tentacion, porque los parientes, amigos , ò compañeros ſuelen conjurarſe contra quien de veras ſe quiere bolver à Dios : es la razon , porque al ver , que ſus modales, ò conducta de vida no ſe aprueban , ni ſiguen de quien empieza vida ajuſtada , conſpiran con mil modos para que ſe ajuſte à ellas , intentan , que dexe aquellos exercicios, ò retiro , que ſon una tacita , y practica reprehenſion de ſu tibieza ; prenuncian con una prudencia carnal coſas triſtes : *què boberìa ! què imprudencia ! preſto mancaràs , y perderàs la ſalud , ſiendo gravoſo à los otros ; los demàs por ventura no ſomos Chriſtianos, ò Religioſos* ? Y à la manera , que al clamar aquellos dos ciegos al Salvador : Señor , hijo de David , compadeceos de nosotros , y ſanadnos : *Domine , miſerere noſtri , fili David* , (19) las gentes les reprehendian , y decian, que callaſſen : *Turbà autem increpabat eos, ut tacerent* : aſsi, dice San Aguſtin , los parientes , amigos , ò compañeros corrigen , ò impiden malamente , para que no ſigan al Señor. (20) „ Ay mil ojos , dice Santa Tereſa de „ Jeſus , para un alma de èſtas , à „ donde para mil almas de otra he„ chura no ay ninguno ... Bien ſe „ puede aparejar un alma , que aſsi „ permite Dios , que ande en los ojos „ del mundo , á ſer martir del mun„ do , porque ſi ella no ſe quiere mo„ tir , el miſmo mundo la matarà ... „ Digo , que es meneſter mas animo „ para ſi uno no eſtà perfecto , llevar „ camino de perfeccion , que para „ ſer de preſto martires. (21) Por eſſo dixo San Gregorio : menos perfectamente vives, quando menos perſecuciones padeces : *Minus piè vivis , ſi minus perſecutionem pateris.* (22) Dexo à parte la contradiccion , que experimentan de ſus parientes los que dexan el mundo , quando por retirarſe del mundo ſe eſtrellan ſus eſperanzas , de que hablo en la Doctrina ſegunda de la vocacion religioſa.

La ſexta cauſa es , porque los emulos , ò malignos deſacreditan , y muerden ſu modo de vida , impugnando con capa de prudencia ſus ideas , y pias operaciones , perſiguiendolos con apodos , cenſuras , ò dicterios , eſpecialmente ſi caen en alguna imprudencia , ò cometen alguna falta , en que la mayor cruz ſuelen tener los Prelados , Superiores , Predicadores , Miſsioneros , y otras perſonas publicas , que procuran enfrenar à los impios , corrigiendo , y predicando reſueltamente la verdad : *Non perſequitur Diabolus bonos niſi per malos : habet Deus miniſtros ſuos , habet & Diabolus adjutores ſuos* : (23) no perſigue el Demonio à los buenos, ſino valiendoſe de los malos , dice San Aguſtin ; tiene el Señor ſus miniſtros, y el Diablo ſus coadjutores , que le ſirven : ſufre el juſto , dice eſte Santo , à los miſmos Chriſtianos , como burladores de ſu virtud , quando con riſas , ò geſtos le dicen : ola , ya nos hueles à Santo , ſois muy dado à Dios,

(18)

(19) *Matth. c. 20 v. 31.*

(20) D. Auguſt. *ſerm. 18. de verbis Dñi.*

(21) *Cap. 31. ſuæ vitæ.*

(22) D. Gregor. *lib. 2. epiſt. 27.*

(23) D. Auguſt. *ſerm. 84. in ſer. 2. poſt 3. Dom. Quaarageſ.*

Dios, prestо os canonizarán: *Adversum me latati sunt, & convenerunt ... tentaverunt me, subsanaverunt me subsanatione*, dice el Profeta. (24)

(24) *Ps. 34 v. 15*

§. VI.

LA septima causa es, porque el Señor quiere exercitar, y curtir en los trabajos à los que escoge para cosas grandes, como es para detener con oraciones, y penitencias su justicia, ò para depositar en ellos, como en vasos purissimos, el golpe de su luz, misericordias, y sagradas inteligencias: desuerte, que hechos ya à sufrir, y endurar, ninguna cosa aspera les amedrente, ni retarde para buscar à su Dios. Hallaron en un bosque de Castilla à un rapàz de unos siete años, entre la nieve tiritando de frio; dixeronle, niño, quien te ha traido aqui? respondiò: *Me ha puesto aqui mi padre à curtirme con el frio, para sufrir el invierno, mientras cuidàre del ganado.* Assi curte Dios con persecuciones, calumnias, enfermedades, y trabajos á aquellos, de quienes se quiere servir en su Iglesia para el bien espiritual de sus almas, governando, predicando, y adelantando su hacienda, ò en las Comunidades, y pueblos para dechado, y exemplar de los demàs; y este es aquel linage de justos, que viò San Juan en su Apocalipsi, (25) estos son los que vinieron de la tribulacion, y lavaron sus vestidos con la sangre del Cordero: *Hi sunt, qui venerunt de tribulatione, & laverunt stolas suas in sanguine Agni.* Assì fue enseñado, y prevenido del Cielo el V. Henrico Suson, quando suspirava por anonadarse, y conformarse con Christo. Estando en oracion viò cerca de sì un feroz mastin, que entre sus garras, y dientes despedazava un trapo, tirandolo de un lado à otro, y pisandolo con los pies, y oyò una voz, que decia: *Assi has de ser tratado, si quisieres ser humilde.* Por esso fue celebrada en Parìs la accion de Carlos Sexto Rey de Francia siendo Delfin: su padre el Rey hizo poner en su presencia un escudo, y una espada de un lado, y del otro un cetro, y una corona, y le dixo, *escoged aora*; el hijo tomò el escudo, y la espada para llegar por èl à la corona, y al cetro: (26) como quien dice, es menester pelear, y ser curtido en trabajos, antes de llegar à la corona, y al premio. Y à la verdad seria cosa escandalosa, y disonante, que estando un Reyno abrasandose en guerras civiles, se entretuvieran los moradores de un pueblo en juegos, bayles, y saraos: mirad aora quan indigna cosa serà, que un Christiano, que es soldado de Christo por su profession, y divisa, en tiempo, que ha de pelear contra sus apetitos, y enemigos, se ocupe en deleites, luxurias, y vanidades, decia San Juan Chrisostomo, el qual hizo tanto aprecio de los trabajos, que dixo: si me dixeran, quieres ser Angel para soltar à Pedro de las cadenas, ò quieres ser Pedro en las prisiones? antes escogeria ser Pedro aprisionado, que Angel libertador de San Pedro.

(25) *Cap. 7 v. 14*

In ejus vit.

(26) Vide Saintiur. *lib. 3. de cognitione amoris Christi. c. 16*

La octava causa es, para que el soldado de Christo acuchillado, y corrido en tribulaciones, sepa compadecerse de los atribulados. El que sufriò penosas enfermedades, facilmente se compadece del enfermo, y lo procura su alivio: el que passò por hambre, y necessidad, presto se compadece del necessitado: el que fue molestado de tentaciones, ò escrupulos, presto se compadece del pobre atribulado, ò escrupuloso, porque por la experiencia sabe lo subido del mal, y tribulaciones; por esso dixo el Eclesiastico: *Qui non est tentatus, quid scit?* (27) De donde à los varones insignes, que Dios escoge para la direccion, y govierno de muchas almas, los suele probar el Señor, y acrisolar primero, para que con el magisterio de la experiencia en sì mismos, sepan hacer discrecion de lo que es vicio, y de lo que no lo es en los penitentes; por esso dixo Santo Thomàs: (28) *Elige virum probatum.* Tened pues por mucha dicha, y especial gozo el ser atribulados, y tentados, hermanos mios, dice Santiago: *Omne gaudium existimate, fratres mei, cùm in tentationes varias incideritis.* (29)

(27) *Eccli. c. 34 v. 9.*

(28)

(29) *Epist. Ca cap. 1. v.*

SE-

SEGUNDA PARTE

DE LOS FRUTOS, QUE EL SEñor obra en los ſuyos con la tribulacion.

§. I.

SOn muchos los frutos, que la tribulacion llevada con paciencia nos acarrea. El primero es, que en fuerza de la tribulacion ſe pierde el amor, y va muriendo la aficion à los guſtos, y delicias de eſta vida, para que al encontrar tan llenas de acibar, y tan amargas las coſas de eſte mundo, ſuſpiremos por las eternas, que carecen de dolor, y de amargura. Quando es tiempo, que un niño demaſiado golofo de la leche dexe el pecho, ſe le pone acibar al pezon, para que al guſtar lo amargo, retire ſus labios, y no buelva: aſsi el Señor nos pone acibar, y hiel en los bienes, y diverſiones de eſta vida, para que les perdamos el amor, y cobremos tedio. A la abierta de genio, y que no ſe cautelava en hablar con hombres, le permite Dios una fea caida, ò parto, con que quedò infamada; al otro adultero diſpone le metan en una carcel; al joven diſcolo, que ſale de caſa de noche, ò no eſtudia, permite una pendencia, ò lance, en que le prenden como à reo, ò para que ſe caſe con quien no quiere, ni conviene; y al ver, que los guſtos ſalen tan caros, eſcarmienta. Embia Dios una hambre, ò epidemia univerſal à una region, como eſtà el latigo levantado, no pienſan en juegos, bayles, ni diverſiones, ſino en llorar, y llevar ſu tribulacion, y tormenta: aprietan los dolores, y tabardillo à Fa. ya no pienſa en luxuriar, ni en enamoramientos: embia Dios una fuerte perſecucion, ò calumnia contra F. para humillar ſu orgullo, y complacencias, ya no ſe alegra, que le eſtimen, no ſe complace en que le alaben, y ſolo gime, y pienſa en enmendar ſu vicio, que le pone en tales anguſtias. Sabido es el caſo de un Monge fuertemente combatido con tentaciones de luxuria: otro Monge tan compaſsivo como diſcreto, de acuerdo con ſu Abad, le ſindicava, levantando contra èl varias calumnias, y teſtimonios falſos: como el pobre Monge no tuvieſſe con quien probar ſu inocencia, y fueſſe reprehendido de ſu Abad tan acremente, como ſi fuera reo de todo lo que contra èl ſe decia, no penſava mas, que en llorar ſu deſventura, y por eſte medio ceſsò el combate. Preguntado de ſu Abad, còmo le iva con las tentaciones, que padecia? reſpondiò: *Vivere non licet, & fornicari licebit*? apenas ay inclinacion para vivir ſegun la tribulacion, en que vivo, y avrà gana de luxuriar? No ay una hora de alivio en mis dolores, me tiran otros à derribar, me ponen mal con el Preſidente, Obiſpo, y Superior; y quiere V.m. que pienſe en chanzas, deleytes, y vanidades: *Caſtigaſti me, & eruditus ſum quaſi juvenculus indomitus*: (1) ah Señor! me has caſtigado, y he abierto los ojos, eſcarmentando ya el que antes era como nobillo indomito. (1) *Jerem. cap. 31. v. 18.*

Es tan cierto eſto, que aquel vicio, ò paſsion, à que el amor, ni temor de Dios no vence, ſe ſuele vencer con el cauterio de una contradiccion, ò calumnia, con un deſtierro, ò preſidio abre los ojos, ſe enmienda el otro noble, que los conſejos de un Cura, ò Magiſtrado no llegavan, para que cortaſſe la comunicacion con Fa. con una cauſa, que le armen los del pueblo, ò con llamarle un Conſejo, Alcalde, ò Corregidor por deſpellejar à los del pueblo, queda eſcarmentado: con un deſpacho de comparendo, un Sacerdote tan ſenſual como orgulloſo, ceſſa ya, entra en cuenta, y arroja de caſa, ò no viſita à la manceba.

§. II.

EL ſegundo efecto es, que la tribulacion dexa enſeñada al alma con una practica inſtruccion para aborrecer el vicio, y dexar lo deleznable, y fugitivo de eſta vida: (2) *De excelſo miſit ignem oſſibus meis, & erudivit me*, decia Jeremias: dexòme Dios en medio del fuego de la tribulacion, y he abierto los ojos para (2) *Thren. cap. 1. v. 13.*

mi enseñanza. Despues que Dios me ha *quitado* los estrivos en la muerte de tal pariente, Magistrado, ò Consejero, en quienes se fundava mi sobervia, y arrogancia, ya no presumo de mi, ni persigo à F. despues que me he quedado por puertas, ò cubierto de deudas, por meterme en pleytos, y quimeras de punto, y honra, ya no pienso mas, que en acallar el hambre, encomendandome à Dios, y ver como he de pagar mis deudas: despues que me aprietan los dolores, ya no se desenfrena mi apetito en hartarme de vino, ò agua, en comer, ò pisar lo que se me antoja: *Verè pedagogus noster est tribulatio*: (3) verdaderamente, dixo San Chrisostomo, que la tribulacion es un ayo, que nos contiene, y enfrena el apetito, essa nos hace ver con un practico conocimiento, quan fugitivos son nuestros gustos, y deleznables los bienes de esta vida, y teniendonos agoviados nos hace oir, y escuchar los consejos de los mayores; es fiel reprehension de nuestra conciencia, de que antes con el tumulto de nuestros encontrados apetitos no haciamos caso: *Vexatio dabit intellectum auditui*, dice Isaias. (4)

(3) *Homil. 62. ad popul.*

(4) *Isai. cap. 28 v. 19.*

Vaya un caso precioso, en que jugò con resolucion en una Villa, en que yo hice mision, un Alcalde de Aldea, por quien vino à mi noticia. Desvelavase por justificar el delito, y causa de un adultero, que dava mal exemplo entrando en casa de una muger: una noche, en que el complice avia llamado à su casa à la amiga, y estava cerrado con ella, llamo à la puerta con su ministro: respondiò, quien? la Justicia; abra V.m. señor F. al punto el temor, y sobresalto se apoderaron de los dos reos; y aunque tardava en abrir, por ultimo se reduxo. Preguntò el Alcalde: *señor* F. quien està acà? quien ha de estar, señor? nuestra Señora de la Soledad; fue registrando la casa, y topò à la mala hembra oculta debaxo de una tarima: llevò al adultero à la carcel, en donde, y à tiempo con grillos, le tuvo, sin darse por vencido à mil empeños, por mas de quarenta dias. Abriò los ojos el infeliz con la deshonra, que se le siguiò de su prision, y entrando en cuenta consigo, despues que saliò de la prision, empezò una vida exemplar, en confessarse à menudo, oir Missa cada dia, visitar las Cruces, ir al Rosario, &c. y estuvo tan lexos de mirar con ceño, ò como à enemigo suyo al Alcalde, que antes le tenia por singular bienhechor suyo, y varias vezes quando le encontrava, le decia: señor Alcalde, Dios se lo pague à V.m. que me ha sacado del infierno.

§. III.

EL tercero efecto es, que la tribulacion llevada con paciencia và poco à poco marchitando, como si fuera con un cauterio el *nervio* de las pasiones, el fomes del apetito, el vigor, y lozania de la carne. La berza calida, y fuerte por su complexion con la escarcha, y yelo del Enero queda tan marchita, que se le caen las alas, y se hace suave, y tratable al paladar. Mirad una escarola: es verde, aspera, y amarga; pero sepultela el hortelano debaxo de tierra, viene con esta tribulacion à quedar tan hermosa, y sazonada, que se pone en la mesa de los Reyes: assi una persona marchita el vigor de sus sentidos, y los brios de su carne con la tribulacion, y oprimida con trabajos, queda docil, rendida, y humillada. Topareis almas, que emprendiendo generosamente el camino de la perfeccion, las exercita, aflige, las castiga, aterra el Demonio, y persigue de varios modos; de suerte, que el cuerpo, y alma de estas personas, no son mas que una palestra donde cada dia se pelea, y se reciben heridas aunque no de muerte por defender la honra del Esposo: *Vasa figuli probat fornax, & homines justos tentatio tribulationis*, dice el Eclesiastico: (5) à los vasos del alfarero prueba, y sazona el fuego, y à los justos el fuego de la tentacion: es la razon, porque el cuerpo, y sus apetitos se atribulan con el castigo, ayunos, vigilias, achaques, y enfermedades, se debilitan las fuerzas à estos enemigos; y à la manera, que el Evangelista San Juan me-

(5) *Eccli. c. 27. v. 6.*

metido por el tirano en una tinaja de aceite hirviendo, saliò, dice Tertuliano, de ella mas puro, y esforzado, que entrò: *Quod purior, & vegetior exiverit, quàm intraverit*; assi estas almas coladas con el fuego de la tribulacion, y persecuciones, suelen salir de la refriega, y martirio mas purificadas en su animo, y resueltas à buscar à Christo.

El quarto efecto es, que la tribulacion à los ingratos, olvidadizos, y dexados, los suele poner en precision de bolverse à Dios. Despues que el otro sobervio, que quiere ser el primer mobil de todas las determinaciones en un pueblo, se resiste à avisos, doctrinas, y llamamientos, echale Dios en cama, ò en una carcel, permitele un pleyto, ò contradiccion, en que queda perdido, ò disfamado, y por esse medio va Dios humillando su cerviz: *In camo, & frano maxillas eorum constringe, qui non approximant ad te.* (6) Figuraos, que estando un pueblo en unos festines publicos de alegria, y algazara, entràran los enemigos de sorpresa la Ciudad; vereis, que se refugian al Templo, echan mano de la oracion, y clamores los que poco antes se derramavan en necias alegrias, y risadas. Cae enferma una muger alegre, y profana, que idolatra en sus prendas, y suspira porque la cortejen; al punto vereis, que reza oraciones, invoca à los Santos, hace, que se den limosnas: y porquè? porque la tribulacion, y castigo de Dios assusta, y amedrenta à los impios, y los enfrena, à quienes no detenia el amor, y suavidad de su trato. No quiere tratar con su pariente el otro vengativo, ò despechado? es un tirano de su muger el otro, ò dado al vino, ò à mugeres, y no ay sugetarse à los avisos de las cabezas, ò prudentes? metedle en una carcel, ponedle en un cepo, ò calabozo, heridle la bolsa, y vereis, que despierta, y buelve en sì con el golpe, y tribulacion de la justicia: *Trahitur malus flagello*, dice Gretsero, (7) *qui suavitate non potuit*: el que no viene à buenas, con la razon, y suavidad, reducirseleha con el castigo. Y assi vereis, que como el hijo prodigo, despues de disipada la hacienda en mugeres, y juegos, estrechado de la necessidad, se reduxo à ir à los brazos de su padre: *Surgam, & ibo ad patrem meum*: (8) assi muchos apretados de la pobreza, enfermedades, ò castigos, que Dios hace en ellos, entran en cuenta, y se convierten à Dios, visitan mas à menudo los Templos, se exercitan en obras de piedad, y misericordia, assisten à exercicios, y funciones sagradas, porque ya à su parecer no pueden hacer papel en el mundo, y viendose repudiados dèl, se hacen humildes, y devotos por necessidad. Yo tengo por especialissima providencia de Dios, y misericordia, que varios, especialmente nobles, ò acaudalados, Corregidores, Alcaldes, ò Magistrados, se vean caidos por tierra, y apeados de sus empleos, y arrimados, aun quando la embidia, ò malicia de otros se hizo de parte de la verdad, y justicia para impugnarlos. Es la razon, porque sus injusticias, omisiones graves, intereses, con que manchan sus manos, y otros pecados secretos, que no se les pueden probar, los llevavan al infierno, y por este medio los retrae Dios de sus puertas, y lo que avian de celebrar como singular beneficio, lo cuentan con cierta impaciencia, y despecho del animo como maldad iniqua, o conjuracion de la embidia.

(6) *Psal.* 31. v. 9

(7) Gretser. *lib.* 5. *de cruce, cap.* 22.

(8) *Luc. cap.* 15 *v.* 18.

§. IV.

EL quinto efecto es, que los trabajos son la ocasion de mostrar el Christiano su valor, y fortaleza, y labrarse el premio, y la corona las almas: *Et quia acceptus eras Deo, necesse fuit, ut tentatio probaret te.* (9) Los aromas, dixo San Gregorio, nunca despiden mas su fragrancia, que quando se echan en el fuego: assi nunca muestran mas la constancia, humildad, y resignacion las almas, que quando son probadas con el fuego de la tribulacion. Quando mas apoderada de terribles tormentos estava la V. Madre Marina de Escobar, se halló à su parecer destituida de la assistencia, y proteccion de sus Angeles; aparecieronsele al otro dia, y les dixo:

(9) *Tob. cap.* 12 *v.* 13.

„ A donde han estado, mis Señores, „ qué no les he visto en este grande „ aprieto? respondiò por todos el „ Santo Angel de su guarda: aqui „ hemos estado todos presentes à tu „ dolor; pues què hacian? replicò la „ V. Virgen, estavamos, respondiò „ el Angel, con gran gusto, y rego„ cijo viendote pelear con tus traba„ jos, al modo, que se alegran acà „ los què estan viendo toros en al„ guna plaza, quando ven las buenas „ suertes, que se hacen. (10)

(10) 2. part. lib. 2 suæ vitæ, cap. 25.

Ello es cierto, que aunque en nosotros haga duelo la naturaleza, devemos apreciar los trabajos como una feria, en que se adelanta el caudal de las virtudes, y como los soldados animosos apetecen los lances, y refriegas, en que esperan salir con triunfo, y lucimiento; porque con los reencuentros de la tribulacion, y assaltos del Demonio, se hace el soldado de Christo mas experto, y veterano: *Tolle Martyrum certamina*, dixo San Ambrosio, (11) *tulisti coronas, tolle cruciatus, tulisti beatitudines*: quitad las peleas de los Martires, y quitareis las coronas, quitad los trabajos, y privareis à los fieles de aquella bienaventuranza, que con ellos en esta vida se grangea. Prueva de esto es la vision, que tuvo Santa Liduvina Virgen: despues de veinte y ocho años de continuas enfermedades, ardia esta Virgen en deseos de padecer martirio por Christo, qüando arrebatada en un extasis maravilloso, vió delante de sì una corona matizada de hermosos, y diversos colores, en la qual estavan con admirable orden engastadas muchas piedras finas, y preciosas; pero reparò, que no estava del todo acabada, y perfecta: dixola el Angel: *Esta es la corona, que Dios te tiene dispuesta, y no se ha acabado de labrar, porque todavia te restan trabajos, que padecer*: pidiòlos à Dios muy de veras, y oyendo el Señor sus ruegos, permitiò, que entrando los Soldados en el pueblo, la ultrajassen con golpes, azotes, y otros malos tratamientos, que hicieron en su virginal, y debilitado cuerpo: llevò con paciencia estos golpes, y apareciendosela el Angel resplandeciente como un Sol, la dixo: *Dios te salve, hermana dilectissima*, la corona, que viste imperfecta, se ha acabado de formar con los malos tratamientos, que sufriste de los soldados; sabe, que estàs puesta en las huellas de tu Salvador, y que las afrentas, heridas, y azotes, que sufriste con resignacion, y paciencia, son las piedras preciosas, que faltavan à tu corona. (12)

(11) D. Ambros. lib. 4. in c. 4 Luc.

(12) Surius in vita Sanctæ Liduvinæ.

El sexto fruto es, que la tribulacion sufrida por Christo dexa un alivio, y consuelo estable en el corazon; y à la manera, que en un generoso soldado las cicatrices, y heridas, que sacò con victoria de la batalla, son materia de su blason, y consuelo: assi las tribulaciones, y golpes de la fortuna, llevados pacientemente por Christo, son, dixo Stapletonio, materia de alegria, y regocijo; por esso la tribulacion se llama precursora del gozo, *præcursatrix gaudii*, à la qual corresponde la interior consolacion del alma, segun aquello del Profeta: (13) *Lætati sumus pro diebus, quibus nos humiliasti, annis, quibus vidimus mala*. Una cepa vierte lágrima, y explica, digamoslo assi, su sentimiento despues, que la podadera la hiriò, y despojò de su pompa; pero al verse despues poblada de hojas, y fecunda de sazonados frutos, convierte su dolor en alegria. La oliva no se hace suave al paladar, mientras no passa por la tribulacion de la prensa, dixo San Agustin; assi el justo, mientras no esta prensado, y puesto en el lago de la tribulacion, y torcular de los trabajos, los frutos de su corazon no suelen salir sazonados para el paladar, y mesa de Dios.

Simil.

(13) Psal. 89. v. 15

Simil.

§. V.

EL septimo fruto es, que la tribulacion viene de Dios muchas veces, en premio de varias obras buenas, que hacen los justos. O Señor mio! decia Santa Teresa de Jesus, (14) què cierto es à quien os hace algun servicio, pagar luego con algun gran trabajo! desuerte, que el ser atribulados es un auxilio poderosissimo, para crecer en resignacion, y paciencia; y este auxilio, aunque desabri-

(14) Cap. 30. de las fundac.

do,

do, y amargo, lo dispensa Dios como saludable al alma en premio de su fidelidad. Quantos Santos leemos cubiertos de oprobrios, y perseguidos en premio de su zelo, y desvelo en ganar almas? quantos Doctores sagrados, y sabios llenos de achaques en premio de su estudio, y vigilancia ordenada al bien espiritual de las almas? Assi passò à Tobias santamente ocupado en obras de misericordia, y en enterrar los muertos: un dia viniendo fatigado de enterrar los cadaveres de los cautivos, quedòse dormido junto à una pared de su casa, y cayendo el estiercol de una golondrina sobre sus ojos, lo dexò ciego. (15) Burlavanse dèl sus parientes, y su muger: à donde està la esperanza, que en Diòs tenias? donde las obras de misericordia, que practicavas? tienes por premio el aver quedado ciego? No querais hablar assi, respondiò Tobias. Premiòle Dios con esse trabajo, y juntamente lo puso con esta tribulacion por exemplo de paciencia como otro Job, y aviendo Tobias desde su niñez sido fiel à Dios en sus mandamientos, y consejos, no se entristeciò, ni mostrò sentimiento contra Dios al quedarse ciego, sino que perseverò inmutable, dando gracias al Señor toda la vida por este beneficio: para que no os desconsoleis los que dilatais vuestras entrañas con los pobres, y sublevais con limosnas sus miserias, al ver alguna desgracia en vuestra hacienda, ò familia. Còmo es esto? soleis decir, despues de tanta limosna, despues de una mission oida, y avernos reconciliado con vos, nos viene una epidemia, que se lleva una porcion del pueblo? una desgracia en los frutos, ò cosecha? Si, porque quitandoos Dios un bien temporal, os dispone otro mayor, que es en un beneficio espiritual, ò temporal, que os hace mas al caso. Confesòse à un Estanquero, hombre de buen corazon, y que hacia sus limosnas, y su casa estava abierta para muchos Religiosos, que hospedava con buena gracia: el premio, que tuvo de Dios fue dexarle por puertas, hasta comer de limosna; y para què? para que libre del trafago, y peligros de conciencia, que

(15) *Tob. cap. 4.*

consigo trae este oficio, pudiesse darse del todo à Dios. Assi fue, porque sobre la virtud, y resignacion, que sacò de su pobreza, le premiò Dios con un alto grado de virtud, y un especial don de oracion, y divinas ilustraciones, con que se encendia en amor de su Dios. (16) Cierto Ciudadano de Alexandria diò de limosna à San Juan Limosnero siete libras de oro, con el fin de que Dios diesse prospera navegacion à su hijo: despues de un mes le vino la nueva de que su hijo se avia anegado, llorò amargamente, y luego se arrepintiò de aver hecho la limosna; pero se le apareciò el Santo corrigiendole la poca fè, y le certificò, que estava en carrera de salvacion, y porque veìa el Señor, que si viviera mas se condenaria, por esso en premio de su limosna, le quitò la vida, para trasladarlo al Cielo. Para que vivais persuadidos, que Dios os premia las limosnas, y actos de piedad, ò concediendo lo que pedìs, si os conviene, ò dandoos lo que mas os està bien, quando no lo conoceis.

(16) Lege Bolland. *en la vida de San Juan Limosn. die 23. Januar.*

§. VI.

EL octavo efecto es, que la tribulacion recebida con paciencia, es señal de predestinados para el Cielo: las Madres, dice San Agustin, (17) lavan à sus hijuelos en agua aunque lloren, y repugnen: assi el Señor nos lava, y purifica de nuestras manchas con las aguas de la tribulacion: azota el Señor à todo hijo, que bien quiere, y el que no es probado con el azote, sin duda, dixo San Chrisostomo, (18) que no es del numero de sus hijos: *Si flagellat omnem filium, quem recipit, qui non flagellatur, sine dubio non est de numero filiorum.* Nos passa con Dios lo que aun muchacho inquieto con su Padre, este cogiendole del brazo lo lleva codeando, y mal de su grado por la calle adelante à *la Escuela*: para què? Para que se aplique, y aprenda: assi Dios con amor de Padre, nos lleva à la escuela de la humildad, y paciencia perneando, de mala gana, y codeando, digamoslo assi, porque nos enfrena el ape-

(17) *In Ps. 33.*

(18) *Chrisost. hom. 29. in epist. ad Hebreos.*

Simil.

apetito, y nos dà con la vara de la disciplina, y castigo: sois dichosos, aunque os teneis por infelices, suelo yò decir à varios pobres Jornaleros, y Labradores, *sois dichosos, y mas que los ricos, y nobles, porque os lleva el Señor gruñendo, y de mala gana al Cielo*, quanto mas fatigados vivìs con los trabajos.

En la casa, donde la tribulacion, aunque entristezca, se recibe con un *bendito sea Dios*: *hagase su voluntad*, gran señal, señal que alli està Dios; mas al contrario donde ay afluencia de bienes temporales, y de fortuna, y el animo metido en ellos, señal de reprobacion, y que alli no anda Dios, dixo Cornelio, (19) con San Gregorio Magno: *Sicut signum prædestinationis est affligi in hoc mundo, ita signum reprobationis est bonis mundi affluere, iisque intemperanter se immergere*: para que los que sois acomodados, ò ricos no pongais la bienaventuranza, ni vuestro animo en añadir hacienda à hacienda, en vehetria de criados, pastores, y ganados. Yendo à Roma San Ambrosio, se hospedò en casa de un hombre rico, en un Lugar de la Toscana, y viendo, que alli todo estava bien surtido, y con grande abundancia, hizo algunas preguntas al amo, y este le respondiò: yo siempre he sido afortunado en bienes, y con abundancia, tengo mucha familia, y con salud, y todo me sale bien. Oyendo esto el Santo entristeciòse en su animo, y dixo à sus familiares, vamos luego de aqui, porque Dios no habita en esta casa, salgamos presto, no sea, que nos alcance su Justicia Divina: saliò con los que acompañavan al Santo, y à poco rato que caminava abriendose la tierra se tragò al amo, y casa con toda la familia, y no quedò vestigio alguno, de aver avido alli casa. oyendo esto el Santo, dixo, veis ai Hermanos, como Dios perdona con misericordia à quien le dispensa trabajos, y se enoja severamente quando todo sale con prosperidad: y en aquel Lugar quedò una oya profunda, que dura hasta el dia de oy, (20) segun el Discipulo. Por esso uno de los mas terribles castigos, y desamparo, que deven temer muchos nobles, ricos, ò poderosos, es el que no los cuente Dios entre los que padecen tribulaciones, y no les haga Dios passar por el azote como à otros, porque apoderados de la sobervia, que se engendra entre las riquezas, nobleza, y mando, los desampara Dios como si no fueran suyos: *In labore hominum non sunt, & cum hominibus non flagellabuntur.* (21)

El nono efecto de la tribulacion es, que con ella se humilla, y desconfia de sì el justo; y como el navio và mas seguro con el lastre, assi las almas vè Dios, que como naves cargadas de riquezas peligran, y para que no se estrellen las embia una tribulacion, trabajo, ò persecucion, que las aflige, y trae toda la vida gimiendo, y luchando, y por mas que claman à Dios, à la Virgen, à los Angeles, y Santos de devocion, no por esso cessa, antes parece que los dias santos, en que avian de sentir algun consuelo les dobla la tribulacion, y tormento. Ultimamente en la tribulacion và el hombre moderando sus apetitos, y dominando sus afectos se hace señor de su alma: *In patientia vestra possidebitis animas vestras*: (22) por esso el paciente lleva consigo un reyno pacifico dentro de su corazon.

(19) Cornel. *in c. 47. Eccli.* & S. Greg. apud Discipul. *serm.* 108.

(20) Discipul. *serm.* 108.

(21) *Ps. 72. v. 5.*

(22) *Luc. c. 21.*

DOCTRINA VII.

DE LA PACIENCIA DEL ANIMO, Y CONFORMIDAD en los trabajos.

Omne quod tibi applicitum fuerit, accipe, & in dolore ſuſtine, & in humilitate tua patientiam habe. Eccli. cap. 2. v. 4.

§. I.

LA Purpura, pez en sì vilìſsimo, llegò à ſer eſtimada deſpues que los Reyes la puſieron ſobre ſus hombros, valiendoſe de ſu ſangre, para teñir ſus reales veſtiduras. La tribulacion de ſuyo es coſa vil, y nada apetecible, haſta que ſe ha hecho deſeable, y muy eſtimada de los hombres deſpues que el Rey ſupremo, y Salvador del mundo ſe valió de ella para teñir, y rubricar con ſu ſangre la veſtidura de ſu humanidad ſantiſsima; y tanto, que ſe admirò Iſaìas, preguntandole en ſu profecìa: *Quare ergo rubrum eſt indumentum tuum, & veſtimenta tua ſicut calcantium in torculari?* (1)

(1) *Iſai. cap. 63 v. 2.*

En la Doctrina paſſada os hablè de la naturaleza, y motivos de la tribulacion, y de los frutos, que trae al alma: en eſta os quiero hablar de la paciencia del animo, y reſignacion, con que ſe ha de recibir. Para cuya inteligencia obſervad, lo primero: que la tribulacion obra diverſos, y encontrados efectos ſegun la diſpoſicion del animo, en que cae: deſuerte, que como el Sacramento del Altar, *mors eſt malis, vita bonis*, à unos aprovecha, y à otros daña, no de ſuyo, ſino por la mala, ò buena diſpoſicion de los que le reciben; aſsi la tribulacion en el corazon del juſto obra efectos admirables de reſignacion, humildad, recurſo à Dios, y paciencia, con otras muchas virtudes, ſabiendo convertir en dulzura, y quietud del animo, lo mas duro, y deſabrido de ella; mas en los impios muchas veces ſe convierte en mayor veneno, con que empeora el corazon: y aſsi vereis, que la tribulacion de la pobreza obra en muchiſsimos el deſeo de hurtar, ò la maldicion, y deſpecho ſi les quitan algo; en los genios colericos obra la contradiccion, iras, furias, è impaciencias; en el ſobervio obra diſcordias, orgullo, y querer avaſallar à quien le ofende, y aſsi de los demàs. El juſto con la induſtria de la caridad hace, que ſu enemigo ſirva para mayor bien ſuyo, quanto mas le tienta, como el dieſtro Piloto, que aun del viento contrario ſe vale para navegar; y como un San Bernardo, que aviendo el Demonio roto el exe del carro, en que iva, le mandò ſirvieſſe de exe en el camino: aſsi el juſto ſaca de ſus miſmas tribulaciones provecho: (2) *Sed faciet cum tentatione proventum*; mas el impio, ſino es que ſea con eſpecial miſericordia de Dios prevenido, ſuele endurecerſe mas con el beneficio de ella, al modo, que la greda ſe buèlve en peña con el calor del Sol: *Percuſſiſti eos, & attriviſti*, dice Jeremias, *& induraverunt facies ſuas ſupra petram*: (3) heriſtelos, Señor, y los atribulaſte, y ſe endurecieron como una piedra, en lugar de rendirſe à vueſtra voluntad, y amoldarſe.

Simil.

(2) *1. Corint. c. 10. v. 13.*

(3) *Jerem. c. 5. v. 3.*

Lo ſegundo: que el ſer mas, ò menos peſada la cruz de la tribulacion, no conſiſte en ſolo el trabajo, ò perſecucion, que ſobreviene, ſino que ſe ha de medir por el ſugeto, en quien cae, y por la falta de virtud,

apetito, y nos dà con la vara de la disciplina, y castigo: sois dichosos, aunque os tengais por infelices, suelo yo decir à varios pobres Jornaleros, y Labradores, *sois dichosos, y mas que los ricos, y nobles, porque os lleva el Señor gruñendo, y de mala gana al Cielo*, quanto mas fatigados vivìs con los trabajos.

En la casa, donde la tribulacion, aunque entristezca, se recibe con un *bendito sea Dios: hagase su voluntad*, gran señal, señal que alli està Dios; mas al contrario donde ay afluencia de bienes temporales, y de fortuna, y el animo metido en ellos, señal de reprobacion, y que alli no anda Dios, dixo Cornelio, (19) con San Gregorio Magno: *Sicut signum prædestinationis est affligi in hoc mundo, ita signum reprobationis est bonis mundi affluere, iisque intemperanter se immergere*: para que los que sois acomodados, ò ricos no pongais la bienaventuranza, ni vuestro animo en añadir hacienda à hacienda, en vehetria de criados, pastores, y ganados. Yendo à Roma San Ambrosio, se hospedò en casa de un hombre rico, en un Lugar de la Toscana, y viendo, que alli todo estava bien surtido, y con grande abundancia, hizo algunas preguntas al amo, y este le respondiò: yo siempre he sido afortunado en bienes, y con abundancia, tengo mucha familia, y con salud, y todo me sale bien. Oyendo esto el Santo entristecióse en su animo, y dixo à sus familiares, vamos luego de aqui, porque Dios no habita en esta casa, salgamos presto, no sea, que nos alcance su Justicia Divina: saliò con los que acompañavan al Santo, y à poco rato que caminava abriendose la tierra se tragò al amo, y casa con toda la familia, y no quedò vestigio alguno, de aver avido alli casa: oyendo esto el Santo, dixo, veis ai Hermanos, como Dios perdona con misericordia à quien le dispensa trabajos, y se enoja severamente quando todo sale con prosperidad: y en aquel Lugar quedò una oya profunda, que dura hasta el dia de oy, (20) segun el Discipulo. Por esso uno de los mas terribles castigos, y desamparo, que deven temer muchos nobles, ricos, ò poderosos, es el que no los cuente Dios entre los que padecen tribulaciones, y no les haga Dios passar por el azote como à otros, porque apoderados de la sobervia, que se engendra entre las riquezas, nobleza, y mando, los desampara Dios como si no fueran suyos: *In labore hominum non sunt, & cum hominibus non flagellabuntur.* (21)

El nono efecto de la tribulacion es, que con ella se humilla, y desconfia de sì el justo; y como el navio và mas seguro con el lastre, assi las almas vè Dios, que como naves cargadas de riquezas peligran, y para que no se estrellen las embia una tribulacion, trabajo, ò persecucion, que las aflige, y trae toda la vida gimiendo, y luchando, y por mas que claman à Dios, à la Virgen, à los Angeles, y Santos de devocion, no por esso cessa, antes parece que los dias santos, en que avian de sentir algun consuelo les dobla la tribulacion, y tormento. Ultimamente en la tribulacion và el hombre moderando sus apetitos, y dominando sus afectos se hace señor de su alma: *In patientia vestra possidebitis animas vestras*: (22) por esso el paciente lleva consigo un reyno pacifico dentro de su corazon.

(19) Cornel. *in c. 47. Eccli.* & S. Greg. apud Discipul. *serm.* 108.

(20) Discipul. *serm.* 108.

(21) *Ps. 72. v. 5.*

(22) *Luce c. 21.*

DOCTRINA VII.

DE LA PACIENCIA DEL ANIMO, Y CONFORMIDAD en los trabajos.

Omne quod tibi applicitum fuerit, accipe, & in dolore ſuſtine, & in humilitate tua patientiam habe. Eccli. cap. 2. v. 4.

§. I.

LA Purpura, pez en sì viliſsimo, llegò à ſer eſtimada deſpues que los Reyes la puſieron ſobre ſus hombros, valiendoſe de ſu ſangre, para teñir ſus reales veſtiduras. La tribulacion de ſuyo es coſa vil, y nada apetecible, haſta que ſe ha hecho deſeable, y muy eſtimada de los hombres deſpues que el Rey ſupremo, y Salvador del mundo ſe valiò de ella para teñir, y rubricar con ſu ſangre la veſtidura de ſu humanidad ſantiſsima; y tanto, que ſe admirò Iſaìas, preguntandole en ſu profecìa: *Quare ergo rubrum eſt indumentum tuum, & veſtimenta tua ſicut calcantium in torculari?* (1)

(1) *Iſai. cap. 63 v. 2.*

En la Doctrina paſſada os hablè de la naturaleza, y motivos de la tribulacion, y de los fruros, que trae al alma: en eſta os quiero hablar de la paciencia del animo, y reſignacion, con que ſe ha de recibir. Para cuya inteligencia obſervad, lo primero: que la tribulacion obra diverſos, y encontrados efectos ſegun la diſpoſicion del animo, en que cae: deſuerte, que como el Sacramento del Altar, *mors eſt malis, vita bonis*, à unos aprovecha, y à otros daña, no de ſuyo, ſino por la mala, ò buena diſpoſicion de los que le reciben; aſsi la tribulacion en el corazon del juſto obra efectos admirables de reſignacion, humildad, recurſo à Dios, y paciencia, con otras muchas virtudes, ſabiendo convertir en dulzura, y quietud del animo, lo mas duro, y deſabrido de ella; mas en los impios muchas veces ſe convierte en mayor veneno, con que empeora el corazon: y aſsi voreis, que la tribulacion de la pobreza obra en muchiſsimos el deſeo de hurtar, ò la maldicion, y deſpecho ſi les quitan algo; en los genios colericos obra la contradiccion, iras, furias, è impaciencias; en el ſobervio obra diſcordias, orgullo, y querer avaſallar à quien le ofende, y aſsi de los demàs. El juſto con la induſtria de la caridad hace, que ſu enemigo ſirva para mayor bien ſuyo, quanto mas le tienta, como el dieſtro Piloto, que aun del viento contrario ſe vale para navegar; y como un San Bernardo, que aviendo el Demonio roto el exe del carro, en que iva, le mandò ſirvieſſe de exe en el camino: aſsi el juſto ſaca de ſus miſmas tribulaciones provecho: (2) *Sed faciet cum tentatione proventum*; mas el impio, ſino es que ſea con eſpecial miſericordia de Dios prevenido, ſuele endurecerſe mas con el beneficio de ella, al modo, que la greda ſe buèlve en peña con el calor del Sol: *Percuſſiſti eos, & attriviſti*, dice Jeremias, *& induraverunt facies ſuas ſupra petram*: (3) heriſtelos, Señor, y los atribulaſte, y ſe endurecieron como una piedra, en lugar de rendirſe à vueſtra voluntad, y amoldarſe.

Simil.

(2) *1. Corint. c. 10. v. 13.*

(3) *Jerem. c. 5. v. 3.*

Lo ſegundo: que el ſer mas, ò menos peſada la cruz de la tribulacion, no conſiſte en ſolo el trabajo, ò perſecucion, que ſobreviene, ſino que ſe ha de medir por el ſugeto, en quien cae, y por la falta de virtud,

tud, ò luz para llevarla, y otras circunstancias. Tal vez inquieta mas à un *mulo* de carga un menudo inconveniente, que le aviſa en los lomos, que el miſmo peſo de la carga: un menudo quebrantamiento de nueſtro querer, ù opoſicion, que nos hacen, una ligera leſion de la uña, ò ſentimiento de una muela, ſe nos hace à vèces mas inſoportable, que una calentura. Pequeño golpe fúe el de la china, que deshizo una eſtatua tan grande de Nabucodonoſor: deſuerte, que à perſonas de gran virtud, hechas à muchas, y peſadas tribulaciones, las dexa Dios gemir debaxo de una menudencia, haciendoſeles mas ſenſible, que ſi fuera una cruz peſada. Sabe el Señor ſacar cruces peſadas para ſus amigos, y darles ocaſion de ineſtimable merito en lo que acà juzgamos por coſa de poca monta. Aſsi paſsò à la V. Madre Doña Marina de Eſcobar, à quien el genio natural de una perſona, que tratava, ſe le hacia tan duro de llevar, (en medio de ſu mucha paciencia) que ſe le moſtrò Dios en figura de un aſpero latigo. (4)

(4) *Part. 2. lib. 2. cap. 25.*

Lo tercero: obſervad, que una coſa es la virtud de la paciencia, otra el ſufrimiento de los trabajos, è incomodidades: *Patientia eſt comes ſapientiæ*, dixo San Aguſtin, (5) *non famula concupiſcentiæ*: la paciencia es compañera de la verdadera ſabiduria, no es eſclava del vicio, y concupiſcencia. Ella es una virtud, que ſufre los males de eſta vida con igualdad, y rectitud del animo como venidos del Señor: ſufrir deſvelos, ſol, frio, hambre, caminos aſperos, y peligroſos, por ganar honra en la milicia, adelantar el caudal, ſeguir un pleyto, ò ſatisfacer los deleytes del apetito, no es obra de paciencia, ſino martirio del dinero, obra, y vicio de la ambicion, de la luxuria, y de la diſcordia; ſufrir, y callar las modales, è injuria, ò agravios, que F. me hace, y deſpreciarle interiormente, y formar cierto odio contra èl, no es acto de paciencia, ſino de venganza, ò de ſobervia: *Patientia vera eſt, quæ & ipſum amat, quem portat; nam tolerare, ſed odiſſe non eſt virtus manſuetudinis, ſed furoris,* dixo San Gregorio. (6) Por eſſo nos dice el Eccleſiaſtico: *Omne quod tibi applicitum fuerit, accipe, & in dolore ſuſtine, & in humilitate tua patientiam habe*: todo lo que Dios te embia recibelo con paciencia, y humildad de vueſtro animo.

(5) D. Auguſt. *tom. 4. lib. de patient. cap. 2.* apud Raynau. *tó. de virt. lib. 5. ſec. 1. c. 2.*

(6) D. Gregor. *homil. 7. lib. 7. ſuper Ezeqiel.* apud Lhoner. *ſit. Patient.*

§. II.

ESta reſignacion, y paciencia deſeo, que practiquèis, lo primero en los trabajos, que os diſpenſa la divina providencia por sì miſma, ò por medio de ſus criaturas. Es Dios nueſtro Señor un Juez reſidenciario, pero ſuave viſitador de la republica del hombre; tenemos obligacion à hoſpedarle, y recibirle con aprecio, y buen ſemblante: es la razon, porque de qualquiera modo, ò como quiera, que venga à viſitarnos, no nos puede hacer mal alguno, ni ſus ſanas entrañas de Padre ſe lo permiten, y ſiempre viene à hacernos bien, aun quando viene reveſtido de juſticia, y con el latigo en la mano; y aſsi ſolo quien ignora la cauſa, y el fin, porque nos viſita, ſerà capàz de murmurar, y de quexarſe: *Ille ſolus de flagello murmurat, qui cauſam percuſſionis ignorat*, dixo San Gregorio; (7) y el Eccleſiaſtico: *Vir & prudens, & diſciplinatus, non murmurabit correptus.* (8) Aun los Perſas, dice Stobeo, eran tan reverentes en ſufrir la juſticia de ſus Reyes, que ſi alguno fueſſe por ſu orden azotado con culpa, ò ſin ella, le rendia gracias al ver, que hacia un Rey mencion de ſu vaſallo para ſu bien. (9) A voſotros no ay quien os conſuele mientras aprieta la enfermedad, ò el pleyto, ò perſecucion: *Dios no me quiere oir*, decìs inconſideradamente, *ſi me oyera, me aliviaria el trabajo.* En el dia de tu tribulacion ſe acuerda Dios de ti, aunque à ti te parezca lo contrario: *In die tribulationis commemorabitur tui.* (10) Yo clamo à Dios, y proſigue el trabajo; es verdad, dice San Aguſtin: (11) *Clamas, ſed adhuc ſecat, & non tollit manum niſi ſecaverit quantum videtur.* Es Dios Medico ſaludable, y no ceſſa de cortar, y herir quanto te conviene; y ſeria cruel el Medico, que

(7) *Ubi ſupr.*

(8) *Eccli. cap. 10. v. 28.*

(9) Stobeo apud Drexel *in gym. pat. p. 3. c. 4. §. 4*

(10) *Eccli. cap. 3 v. 17.*

(11) *In Pſal. 3. prope fin.*

por

por falsa compasion del enfermo perdona à la herida, y postema: dexaos governar, y tratar de Dios, que quando mas os hiere, y mas levantais el grito, os oye mejor.

In vit. PP. Preguntaron al Abad Nestor, cómo aveis llegado à estado de no quexaros en ninguna adversidad, ni trabajo? respondiò, quando entrè en la Religion, me hice esta cuenta: tu, y el jumento sois una misma cosa, un jumento recibe por premio de su trabajo muchas veces el palo, que le trastorna, sale en ayunas al viage, y no suele probar bocado en todo un dia, y rara vez se vè, que se quexe, ni rebuelva contra su amo, ò recalcitre, siempre constante en sufrir, y y pagar la ingratitud de su amo con servirle cada dia: *Ut jumentum factus sum apud te.* (12) Ay mozo del trabajo, ò racional, que entre tan malos tratamientos sufra, ni trabaje tanto? pues aprended los que en los ojos de Dios deveis tener mas paciencia, que un jumento. Padre, no es tan facil como V.P. piensa: mientras teneis vuestra aficion puesta en las criaturas, no ay duda os serà dificil; gravad en vuestro animo aquella maxima de un Filosofo: *Nihil aliud velis, quam Deus velit*: no quieras mas, ni menos, que lo que Dios quiere de ti, y se te harà facil. Por ventura, dice Epitecto, (13) se me impidiò alguna cosa quando la deseè, ò padecì violencia al resistirla? no: pues còmo? *Quia subjeci voluntatem meam Deo*, porque sugetè mi querer al de Dios: si quiere, que yo estè enfermo, convengo; si gusta, que emprenda algo, no retiro el hombro; si quiere, que apetezca algo, no lo desecho; y si gusta, que yo muera, quien me lo impedirà?

(12) *Ps. 72. v. 23*

(13) *Epitect. lib. 3. cap. 27.*

Vide Raymund. *lib. 5. de virtutibus, & vitiis, sec. 2. cap. 3.*

Sabeis de que nace este desconsuelo, è impaciencia? de que tenemos pegado el animo à las cosas de esta vida, y no al querer de Dios; y como el Señor endereza toda tribulacion à descarnar nuestra voluntad de los bienes, y gustos temporales, en que se refriega, de aì nace tu inquietud, y zozobra. Nos cuesta dolor, ò desconsuelo el que nos quiten una araña, ò el polvo de la capa? no; y quando nos quitan la hora, una alhaja, ò heredad? si: porquè? porque à esto tenemos amor, y à lo otro no. Pues deveis hacer animo à que estas cosas todas no son mas, que un poco de humo, y polvo, dixo San Chrisostomo, (14) si quereis poseer vuestro corazon en paz: *Reliqua omnia pulveris instar, & fumi sunt*: „Porque, què molestia es „ser uno puesto en una carcel, ò se„questrados sus bienes? No son estas, „dice el Santo, en la realidad mas, „que palabras libres de la amargu„ra, que consigo traen: si dices „muerte, no das à entender mas, „que un tributo, que todos hemos „de pagar; si destierro, no mas, què „ver nuevas Ciudades, ò regiones; „si embargo de bienes, no explicas „mas, que el verse uno libre de es„pinas, y cuidados. Son palabras de este gran Doctor, capaces de sobreponer el animo del hombre à todo lo criado.

(14) *Epist. 14 ad Olympiam.*

Lo segundo: hemos de ser pacientes, y resignados en achaques, y enfermedades. La enfermedad, dixo el Petrarca, es un insigne predicador de la templanza, y moderacion de los gustos; ella es una compañera de genio molesto, è importuno, pero fidelisima, que si mortifica, enseña el camino, y retira de peligro: por esso el enfermo, y postrado en una cama, se ha de explicar en sus ayes con mas suavidad, edificacion, y paciencia. La voz del cisne suele ser mas dulce quanto mas agravado està de la enfermedad de la muerte; y mas suave el aliento de la cigueña; quanto mas vieja, y proxima al morir: assi la voz, y operaciones de los enfermos, y doloridos ha de ser mas pura, mas resignada, y que respire el buen olor de una christiana paciencia, y resignacion en sus trabajos, sin suspirar por salir de ellos con cierta impaciencia secreta hija del amor desordenado, que tenemos à la vida. Aquella piissima Reyna de Espaòa Doña Margarita de Austria, Esposa de Felipe III. tan amante de la Compañia de Jesus, que en prendas de su amor la dexò su corazon, apretada de la enfermedad, la pusieron un Crucifixo à la vista, diciendola: Señora, pida V. Magestad à este Se-

Simil.

ñor el alivio ; reſpondiò : *No harè tal, porque no es bien, que contemplando à mi Salvador cubierto de heridas, è improperios en la cruz, quiera yo verme libre de unos pequeños males* ; antes bolviendoſe al Señor le dixo: *Aumentad, Señor, los dolores, y dadme paciencia para ellos.* (15) Yo me admiro de la ſuegra de San Pedro: *Socrus autem Simonis tenebatur magnis febribus*, dice San Lucas: (16) eſtava con un fuerte tabardillo, y entrando el Salvador à verla, no abriò, dice San Franciſco de Sales, los labios para pedirle ſalud, ſino que ſe dexò en ſus manos con toda reſignacion, y paciencia.

(15) Lyræus *lib. 1. Apophteg.*

(16) *Luc. cap. 4.*

§. III.

LAs enfermedades, ſi tenemos pueſto nueſtro querer en Dios, ſon ocaſion de grandiſsimo merito ; no obſtante el Demonio ocupa el corazon de muchiſsimos enfermos con una ſecreta, y ſolapada impaciencia, que ellos miſmos no la entienden : para eſtar impaciente no es meneſter, que riñas, y te quexes de los que te aſſiſten, baſta, que el deſconſuelo, y triſteza ſe apodere de tu animo. El primero efecto hijo de la impaciencias es: *No ſiento tanto la enfermedad, quanto lo moleſto, que ſoy, y el que hacer, que doy à los de caſa, y el bien de que otros ſe privaràn por mi trabajo.* A eſto reſpondo, que el Señor ſe glorifica en tus males, pues por ellos quiere ſu Mageſtad, que otros ſe intereſen en la virtud, que el uno practique la caridad, eſte la paciencia, ò deſvelos en aſsiſtirte, aquel la obediencia al Superior, y otros el deſengaño. El ſegundo efecto de la impaciencia es: *Padre, que ſe me impide eſta empreſa de la gloria de Dios; qual andarà la Comunidad, la familia, la Congregacion, ò pobres, que eſtàn à mi cargo?* Y què el govierno de una Comunidad, ò familia ſe acabarà, porque tu eſtès enfermo ? Acuerdome, que deſconſolado un Superior, porque ſe le moria un ſubdito, que que le mantenia en gran parte con ſu govierno el Convento, puſo quantas diligencias poſsibles eran para el bien de ſu ſalud ; avia vez, que tuvo tres Medicos de conſulta, y ſu enfermo lo celebrava con lagrimas : otro ſubdito al ver tanto ſentimiento dixo: para què tanto llorar ? por ventura no nos embiarà Dios otro ? ò faltarà la caſa ? Si Dios ſe glorificarà mas en que tu quedes inutil, ò en una cama, que no en convertir almas, ni hacer obras heroicas por tu medio, para què te matas ? *Perfectius eſt adverſa tolerare patienter*, dixo S. Buenaventura, (17) *quàm bonis operibus inſudare.*

(17) D. Bonav. *de gradib. virt. cap. 24* apud Rodrig. *trac. 16.*

El tercero efecto de la impaciencia es: *Eſtoy enfermo, è impedido, no puedo leer, ni predicar, qual andaràn mis dicipulos, y què ſerà de mi ſi quedo inutil para ſiempre* ? Todas eſtas quexas ſon indicio de que no te agradavas tanto, en que Dios hicieſſe eſſas obras, como en ſer vos el inſtrumento, y conſiguientemente, que no buſcavas tanto la gloria, y voluntad del Señor, como la vueſtra : por ventura faltaràn à Dios medios, ò inſtrumentos para convertir almas, mantener Pulpitos, ò Cathedras ? El quarto efecto es : *No puedo orar, ni rezar, no eſtoy capàz de eſtudiar, ni de ſeguir la Comunidad, no puedo hacer las penitencias, ni exercicios, que antes.* De temer es, que os complaciais mas en la corteza exterior de vueſtros exercicios, y operaciones, que no en el alma de ellas, que es la voluntad del Señor : ſi Dios quiere, que no reces, que no eſtès para eſtudiar, ni orar, y te quiere mas padeciendo, que trabajando, para què deſmayas? ſeñal, que querias hacer para que en la Comunidad, ò en el pueſto ſe hicieſſe caſo de vos. El quinto efecto de impaciencia ſe deſcubre en varias operaciones, y modales de los enfermos, y achacoſos, la gana de contar, y ponderar ſus trabajos, el holgarſe de que ſe compadezcan de ellos, (ſemejantes en eſto à los niños, que ſi ſe les hace ſangre en el dedo, ſe dan por ſatisfechos en que les ſoplen) querer, que los aſsiſtan, buſcar gollerìas, y apetecer varias coſas no neceſſarias, ſegun aquello: *No me peſa de que mi hijo enfermò, ſino de las malas mañas, que tomò* ; dexar los exercicios, y diſtribuciones antiguas por cierto deſcompaſado temor de

per-

perder la poca ſalud, que tienen ; eſcapar la ley del ayuno , ponderando achaques para comer carne , y comiendola no ayunar ; declinar diſtribuciones de Comunidad compatibles con ſus achaques , que à veces no le impiden ſalir de caſa à viſitas ; quexas , ò mulillos ſi les falta algo , ò no ſe les aſsiſte como , y quanto quieren , ſon todos indicios de almas impacientes , indiſciplinadas , y fugitivas de la voluntad , y providencia del Señor: *Indiſciplinatæ animæ, & fugitivæ providentiæ* , (18) las quales como un niño , que da ſus lamentos por ſalirſe del regazo , y brazos de ſu madre , y tirarſe àzia la tierra , ſe quieren eximir del dulce regimiento de la divina providencia : ſed pues pacientes , y reſignados en ſus brazos, ſi quereis reſpirar entre vueſtros ahogos , y trabajos.

(18) *Sapiēt. c.17 v. 1.*

Lo ſegundo , hemos de ſer pacientes digiriendo con el calor de la caridad aquellos genios mas opueſtos , ò importunos con quienes nos vemos preciſſados à tratar : eſta cruz es mas formidable entre los caſados, entre hijos , y padres , perſonas Religioſas , y otras , que por ſu empleo , ò caracter , ſe vèn preciſſados à vivir juntos , ò tratarſe con frequencia. La frequente comunicacion , ò compañia , es la piedra de toque, en que ſe deſcubren los quilates del genio de cada uno , y por no probarſe deſpacio los genios de los pretendientes dentro de los clauſtros Religioſos , ay tantos petardos en ellos : el genio es el veſtido toſco , ò paños menores del alma. Si à un cavallo ſe le eſtima unicamente por el aderezo, ſe yerra : aquella diferencia, que ay entre dos generoſos cavallos , el uno ricamente aderezado , el otro vil , y pobremente veſtido , eſſa ay , dixò Socrates , entre dos almas de las quales , una ſurtiò por veſtido un genio ſuave , ò apacible : (19) *Sortitus ſum animam bonam* , la otra un genio toſco , hiſpido , ò intratable. La vida ſociable de los hombres deve ſer razonable, y por eſſo ſe han de tratar , y amar unos à otros , no por congruencia de genios , ſino por razon , y ley de el amor de Chriſto , no por inclinacion de los ſentidos , ſino de la razon , y caridad , que como Reyna reſide , no en el eſtablo del apetito , ſino en el camarin , y ſagrado retrete de la mente : *Cum patientia ſupportantes invicem in charitate* , que dice San Pablo. (20) En qualquiera Tabernaculo , que eſtè el Sacramento mas , ò menos alhajado me ha de llevar igualmente la veneracion , y el amor : al proximo he de conſiderar como Tabernaculo , y Templo de Dios , ora los aderezos del genio , y ſentidos ſuyos ſean mas, ò menos apetecibles , ò viſtoſos , he de amar igualmente al Señor en todos los proximos , porque es uno miſmo el que habita. Yo veo, que el ojo à una heredad , ò herencia , hace digerir con paciencia las puntas acidas de un genio mordaz , importuno , ò maldiciente , que tiene la ſuegra , ò parientes , de quienes ſe eſpera algo. Un Labrador aguanta con el genio ſinieſtro de un mulo ſolo porque le ſirve : pues ſi la eſperanza , ò codicia humana aſsi da virtud , y ſufrimiento, para tratar con paciencia à genios avieſos , y encontrados , quanta mas razon ſerà, que la ley ſocial , y amor verdadero os haga pacientes , y ſufridos?

(19) *Sap. cap.8. v. 19.*

(20) *Ad Epheſ.c. 4. v.2.*

Simil.

§. IV.

DE donde infiero, lo primero: que los cōſortes ſe han de ſobrellevar el uno al otro el genio prompto , vivo , colerico , iracundo , zeloſo, dexado , ò aprehenſivo : *Supportantes vobis metipſis , ſi quis adverſus aliquem habet querelam.* (21) Lo ſegundo : los amos , y Padres de familias ſe han de ſufrir el genio tardo , bullicioſo, atropellado , que todo lo quiebra, lerdo , ò poco aviſado del niño, del hijo, de la hija , ò la criada, ſacando de cada uno lo que buenamente pueda : à que propoſito , querer un ama , que una criada lerda de corto alcance , ò expedicion , haga las coſas tan prompta , acertada , y expeditamente , como la ama quiſiera ? y que un niño de genio vivo , è inquieto ſea tan ſoſſegado, como otro de genio pacifico , ò apocado ? eſſo no ſirve mas, que de oſti-

(21) *Ad Coloſ. c. 3.*

garlos, y hacer, que cobren un espiritu de amargura contra quien los abruma, ò atropella. Sin duda seria imprudente el amo, que quisiera, que el jumento trabajasse tanto como una mula, y siguiesse un buey el passo ligero de un cavallo. Lo tercero: se han de tolerar los genios moinos, hispidos, melancolicos, ioquaces, y derramados, sufriendo con paciencia, y dissimulo, è introducirles la virtud entre sus vicios sin desviarnos de ellos en quanto dicta la caridad, y vida social de unos, y otros: y si las aves, y fieras de genios encontrados se hicieron à vivir juntas sufriendose unas à otras sin hacerse mal en el Arca de Noe, quanta mas razon serà, que unos à otros suframos con paciencia mutuamente los defectos de nuestros genios. Por lo qual desviarme del trato con F. ò congeniarme, y deliberarme mas con el otro, solo porque este es, segun mi genio, y el otro no, es obra del amor animal, y falta de sufrimiento, y mucho mas en las Comunidades, donde con el palio de la mutua caridad deve ser el trato igual en todos. Nos diò una practica licion de paciencia christiana Santa Catalina de Sena: supo, que avia en el Hospital una muger tan cubierta de lepra, que por temer el contagio algunas personas, no se atrevian à asistirla; fuesse allà, y prometiòla su assistencia: assi lo hacia, porque mañana, y tarde visitava à su enferma, trayendola quanto necessitava, y contemplando en ella à Christo, la servia con cuidado, amor, y reverencia. Esta muger, que avia de vivir reconocida à tan insignes oficios de caridad, y paciencia, vino à ensobervecerse de suerte, que à la Santa la ultrajava de palabra, la corregia, y decia oprobios, quando no condescendia, con lo que se le antojava, ò no la assistia tan presto, como queria, alegando, que estava obligada à servirla de justicia: os parece que la Santa cessò por esso de assistir à un genio tan ingrato, audaz, y desabrido? No por cierto, antes coziendo con el fuego de la caridad, y admirable sufrimiento tanto improperio, procurava servirla con mas suavidad, y buena gracia, y como si fuera madre suya, y tanto, que aun despues de muerta la lavò, sepultò, y practicò con ella varias obras de misericordia. *In vita S. Catharina Senensis.*

Lo tercero: devemos ser pacientes en la falta de medios, ò perdida de la hacienda: nunca estoy mas contenta, decia Santa Theresa, que quando estoy falta de cosas. *Omnia illa, quæ in me indulgentissimè conferebat, pecunias, honores, gloriam, eo loco posui, unde posset ea sine motu meo sumere*, dixo Seneca: (22) todas quantas cosas puso en mi la fortuna, riquezas, honras, y gloria, las puse en sitio, de donde se las pudiera llevar sin algun movimiento mio de inquietud, ò de tristeza: quien arrojò por la via una piedra de las entrañas, se alegra aunque le cuesta dolores; pues porque no te consuelas, y armas de paciencia al verte despojado de aquella hacienda, ò conveniencias, que traian mas tormento, è inquietud à tu animo, que el de la piedra à su cuerpo. *He quedado pobre, y sin quien me socorra*: es verdad; pero libre de mil espinas, peligros, y temores, y à cargo de la Providencia Divina. *Estoy cargado de deudas, me acosan los acreedores*: yo, Padre, me decia un penitente de genio honrado, y buena conciencia, no quisiera mas que verme libre de deudas, con que yo tuviera con que passar decentemente, y sin esta pesadumbre de deudas estaria contento: os engañais, caeriais en otro escollo mayor. Si Dios para tener tu genio humillado à la percha, te quiere agoviado con deudas, ò alcanzado de medios, porquè no te sosiegas? Yo tengo por especial beneficio del Señor, suelo decir à la gente del campo en mis misiones, el que Dios os tenga siempre gimiendo, y acosados de deudas: apenas veis en la era el monton de grano, quando os entristece el animo un tropel de acreedores, que llaman à la puerta de vuestra memoria, os afligis; pero no teneis razon, porque deviais haceros cargo, que mientras os tiene Dios esclavos del arado, y que aun no salis de una deuda, quando entrais en otra,

(22) Senec. lib. 1. de consolat. ad Helvidium cap. 3.

otra, no os meteis en el fuego de pleytos, ò diſcordias, porque no ay con que pleytear, no luxuriais, no os vengais, no os enſoberveceis, porque el eſtomago, y cuitas de vueſtra familia apurada os llevan toda la atencion, y cuidado.

Oid eſte caſo: cierto Mercader, que no lo paſſava mal con ſu oficio, ſe empeñò de recio en bolver por la honra de una ſobrina ſuya, y obligar al complice à que ſe caſaſſe con ella: eſte pleyto tomado con ardor lo dexò en la calle, y tan pobre, que comia de limoſna, y ſi alguno le preſtava trigo, lo amaſſava, y lo vendia para ſocorrer à ſus hijuelos de algun modo. Con ſolo dexarle por puertas le quitò Dios mil afectos encontrados, y ſe abaxò aquel mar encreſpado de ſu animo, quedando tan ſoſſegado, y humilde, que eſtimava mas la paz de ſu corazon, que las conveniencias antiguas: hallavaſe bien con ſu deſnudèz, y pobreza entre cinco hijos, y con una muger, cuyas miſerias ſorbia por los ojos, pero con reſignacion, y paciencia. Eſte tal llamado para conſolarle, me decia: Padre, yo eſtoy conforme, y no me aflijo, ni pienſo, que me ha de faltar Dios, ſiendo aſsi, que me levanto cada dia ſin ſaber, què he de almorzar, ni comer, y quanto mas pongo en Dios mis cuitas, y mi cuidado, me va mejor, y no me falta Dios, *ſolo, que no quiere ſu Mageſtad, que yo ſepa por donde me ha de venir el alivio*; y eſte cilicio de la incertidumbre es el que llevo con paciencia, y quietud. El Superior ſe aflige, que eſtà la Comunidad alcanzada, que no puede humanamente alimentar à ſus Religioſos; el otro ſe deſconſuela por no poder quedar bien con ſu acreedor, ni cumplir ſu palabra; eſte no ſabe à donde recurrir para acallar el hambre de ſus hijuelos: tened mas fee, orad, y poned en Dios mejor vueſtra confianza, y no os faltarà Dios, *ſolo, que no quiere, que ſepais por donde os ha de venir.*; y eſte cilicio es el que por no conſultar mas à Dios, os trae inquietos, y deſanimados.

§ V.

SOn muchos los Prelados de Comunidades mendicantes, à quienes he oido decir: *Padre, yo no sè como es, ello no falta*: es verdad; pero à varios ſe les puede decir, *modicæ fidei quare dubitaſti*! Conviene aun en lo humano tener Dios à varias Comunidades, y Padres de familia deſcubiertos con deudas para vivir con mas tiento, y cuidado, y dar à Dios aquellos ratos, y exercicios, que acaſo la demaſiada abundancia los deshiciera: *Potens eſt calamitas ad contrahendum, & componendum animam*, dixo un Filoſofo. (23) No ay duda, que el eſtar ſurtidas lo baſtante las Comunidades, ſirve para la ſolfa de ſus diſtribuciones, ſegun aquel dicho antiguo de los Monges: *Ubi non eſt abundantia, non eſt obſervantia*; y por eſſo los Religioſos faltos de lo neceſſario dexan ſu celda, para buſcar ſu remedio por eſſos Pueblos, y Lugares, con no poco diſpendio de la perfeccion religioſa: mas tambien conviene les falte algo, antes que les ſobre; pues donde ſobra ay con que pleytear, y llevar por empeño, lo que ſe podia remediar con la humildad, y manſedumbre. Vemos aun en tal qual labrador, que ſi le ſobran conveniencias, con facilidad ſe mete en pleytos, diſcordias, y enemiſtades: *Melior eſt pugillus cum requie*, dixo el Eſpiritu Santo, *quàm plena utraque manus cum labore, & afflictione animi.* (24)

(23) Archit. *lib. 2. de ſum. bon.*

(24) *Eccleſ. cap. 4. v. 6.*

Lo quarto: hemos de ſer pacientes, y reſignados en pagar el tributo de la muerte, moderando el temor, y nimio miedo, que deſanima à algunas perſonas de imaginacion viva, ò corazon puſilanime. Ariſtoteles dixo: *Mors omnium terribilium terribiliſsimus*, que la muerte era entre las coſas terribles la mas terrible: no ay duda, que es terrible, pues con ella nos viene el juicio, que ſe ha de hacer de nueſtra vida, y la ſentencia de gloria, ò condenacion; mas creo, que ſe engañò, ſi habla de la ſeparacion del alma, y que acceptaron muchos, un Socrates, un Epitecto, y otros Filo-

losofos antiguos, al contemplarla intimamente apetecible como finiquito de las miserias de esta vida, pues en lugar de entristecerse, parece se recreavan en hablar de ella: *Si scirem fata mihi morbum offerre*, dixo Epitecto, (25) *libens scilicet ad illum contenderem*: si supiera, que Dios me embiava alguna enfermedad, saldria con gusto à recibirla; y si mis pies fueran capaces de conocimiento, se apresurarian à ella, aunque les fuera precisso passar por el lodo. Las espigas para què nacen? *Aristæ quam ob causam nascuntur*? No se crian para que se sequen, y corten? no seria un necio deseo querer, que no se cortassen? Assi es deseo dissonante el de no morir, porque no es otra cosa el morir, que segarnos Dios en el campo de este mundo. Es menester desterrar del animo la congoja del vivir, dixo Seneca. Diònos exemplo de resignacion en esta materia aquel piissimo Obispo, de quien refiere Possidonio, (26) que estando enfermo, y aconsejado de San Agustin, que pidiesse al Señor la salud, respondiò: *Si nunquam, bene; si aliquando, quare non modò*? si yo nunca huviera de morir, estava bien; mas si he de morir alguna vez, porquè no aora? El Christiano no ha de mirar à quanto tiempo ha de vivir, sino quan bien ha de proceder. No ha ocho dias, que esto escrivo, que me confundiò un viejo labrador en un cortijo de la Villa de Ontiniente con esta admirable resolucion, y sentencia: *Si supiera, que el Domingo avia de morir, trabajaria hasta el Sabado lo mismo que oy*. Dexemos pues el miedo, y sobresalto, de que Dios nos corte quando vè, que es sazon segun su divina providencia.

(25) Epitect. *lib. 2. cap. 6.*

(26) *In vita S. August. c. 7.*

Lo quinto: hemos de mostrar christiana resignacion, y paciencia en la muerte de los parientes, ò amigos: ser insensibles à los golpes de la naturaleza, mas es estupidez, de la complexion, que fortaleza del animo, pues aun en Christo nuestro bien hizo su oficio la naturaleza llorando sobre la muerte de Lazaro: ay lagrimas, que son como de derecho debidas à la naturaleza. Por esso dixo Seneca, no se les cierre la puerta quando vienen, aunque no las hemos de buscar: *Permittamus illis cadere, non imperemus*. Que lloremos à los que mueren, no lo prohibo, dixo el Chrisostomo, (27) pero con moderacion, y con juicio: *Migrantes lugeamus non prohibeo, lugeamus, sed non indecenter*. Si es de fè, que hemos de resucitar, y la esperanza de la gloria nos consuela con esta vida, por què os despechais de sentimiento? Porque haceis demonstraciones indignas de un christiano, ò christiana al ver, que se và de vuestros ojos el que ha de resucitar impassible, y para siempre? luego no ay razon para dolernos inmoderadamente, dixo Tertuliano, ni impacientarnos en la muerte de los parientes: *Vacat dolor mortis, vacat & impatientia doloris*. (28)

(27) *Homil. 69. ad Populum Ant.*

(28) *Lib. de patient. cap. 9*

§. VI.

COn estas demostraciones de sentimiento, è impaciencia ofenden à Dios muchas personas, yà venial, yà mortalmente. Lo primero: desagradan à Dios, à lo menos con pecado venial, aquellos animos hypocritas, y fingidos, que lloran en la muerte del marido, muger, ò padre, cuya muerte la desearon, y se alegran con verse ya libres de ellos: estos tales parece, que tienen las lagrimas en sus manos. Lo segundo: pecan à lo menos venialmente las plañideras, alquiladas para plañir, y llorar en algunas regiones: mejor dirè embusteras, y alborotadoras de una funcion sagrada, en que el moderado sentimiento avia de estar acompañado con la veneracion de aquel passo, y desengaños de esta vida. Lo tercero: pecan, y muchas veces con pecado mortal varias personas, especialmente mugeres, y madres de familia, que en la muerte del esposo, hijo, ò hija se llenan de un espiritu de amargura, de cierto despecho, y quexa interior contra Dios, no faltandoles mas, que blasfemar, pareciendoles, que Dios no tiene piedad con ellas, ò las trata con rigor, segun los desafueros, y escandalosas modales, que incurren:

no

no ſe enfurece mas una oſſa, quando le han robado à ſus hijos. Muger encontrè, que aviendo muerto una hija ſuya, ſe deſpechò tanto, que prorrumpiò en eſtas palabras: *No me ha de tener Dios contenta, ſi eſtando en el Cielo mi hija no me puſiere à ſu lado; y ſi mi hija eſtuviere en el Infierno, quiſiera mas eſtar con ella, que con Dios en el Cielo.* Octaviana quedò tan fuera de sì en la muerte de ſu hijo Marcelo, que lo llorò por toda ſu vida: y no ha faltado Reyna en Eſpaña, à quien ſe le ſecaron las vias deploratrices, loca, y perdida de ſentimiento en la muerte de ſu Eſpoſo, cuyo cadaver llevava conſigo por los Pueblos. Lo quarto: pecan, y muchas veces gravemente aquellas, que ni comer, ni converſar, ni ſuſtentar viſita quieren deſpues que ſe les muriò el hijo, ò el Eſpoſo, ſoltando en un todo la rienda à las lagrimas, y deſconſuelos, de ſuerte, que eſcandalizan por falta de conformidad, y paciencia, qual Dios pide à una Chriſtiana: y ſi eſto fuera unas pocas horas, ſeria mas tolerable ſu ſentimiento; la deſgracia es, que paſſan aſsi ſemanas, y meſes enteros: y ſi eſto deſdice tanto, què diremos de aquellas Señoras, que lloran, gimen, hacen duelo, y ſentimiento de que ſe les muera un perrillo faldero? muy de temer es, que tuvieſſen pueſta en èl toda ſu aficion, y quiera Dios, que no ayan caido en acciones de ignominia, y beſtialidad con ellos. Señora ha avido en eſtos tiempos, que à un perrillo difunto lo puſo en un azafate de plata, y recebia el peſame de las demàs: à eſtas infelices merecian, que ſe les dixeſſe: *Catellus tuus tecum ſit in perditionem*, pues quieren por entonces mas à un perrillo faldero que à Dios. Sabed, ò madres! que Dios nueſtro Señor, es un Eſpoſo muy delicado, y zeloſo, ſiente mucho, que ameis mas à una vil criatura, que à ſu Bondad infinita, y es juſto caſtigo ſuyo, que os lleve muchas veces el niño, ò niña, hijo, ò hija en que mas idolatravais, como quien dice, poneis vueſtra aficion en una criatura, que os he dado, yo os la quitarè de delante: *Et ſi genuerint, interficiam amantiſsima uteri eorum.* (29) Lo quinto: dexar de ir à Miſſa las viudas, dexar de ir à las Doctrinas, y Miſsiones, eſcuſarſe de funciones ſagradas, porque es eſtilo, y otras lo hacen aſsi, es abuſo intolerable agéno del Chriſtianiſmo, que deven reprehender los Prelados, los Confeſſores, ò cabezas de familia.

(29) *Oſeæ cap. 9. v. 16.*

Ultimamente hemos de ſer pacientes en los agravios, è injurias, que nos hacen; porque aun en lo humano, es de corazones apocados, y ruines, morder, ò rebolver contra quien le agravia: *Puſilli hominis, & miſeri eſt repetere mordentem, ut mures formicæ*, dixo Seneca. (30) Voſotros ciegos del primer movimiento, è impetu de la iraſcible os tirais interiormente contra quien os agravia; v. g. *picaro infame, que ſi lo cogiera, &c.* Sin advertir, que el que os injuria es un inſtrumento por cuyo medio, os hace Dios un beneficio. Confieſſo, decia Santa Liduvina, que ſoy deudora à aquellos, que me injurian, porque ſus agravios me hacen caminar mas à mi Dios. El que no eſtà fundado en Dios, quando le agravian, ſe aſſemeja en ſu paciencia al perro, que tirandole una piedra ſe exaſpera contra ella, y la perſigue ſin penſar en el que ſe la tirò. Padre, que me ha agraviado F. pues què agravio te ha echo? me ha deshonrado, me ha quitado la hacienda, me ha levantado un pleyto injuſto. Eſta honra, y hacienda es tuya, ò de Dios? Si es de Dios, què injuria te hace en venir por ella? Si Dios te ha de quitar la vida con el golpe de una piedra, que la piedra cayga de lo alto, ò que te la tire el vecino, què mas tiene para el caſo de perder la vida? Si quiere que mueras en manos de un Medico, que el Medico te mate con buena, ò mala fè, què hace al caſo para llevarſe Dios tu vida? El mayor homicida es Dios, las criaturas, ora inanimadas, ora vivientes, ò racionales ſon los verdugos, è inſtrumentos de que ſe vale para quitarnos juſtamente la vida, y como tales los hemos de recibir, y tolerar.

(30) *Lib. 2. de cap. 34.*

In ejus vit.

Buro Principe Gentil fue priſionero de Neron, eſte Emperador cruel

le

Vide Monſ. Flecher *in vita Cardinalis Ciſner.*

le quitò la vida con veneno ; y como estando para morir le hiciesse Neron algunas preguntas , respondiò con una gran resignacion , y sossiego de su animo : *Contento estoy con la providencia de Dios , què hanc mortem licet per tuum scelus adornatam mihi destinavit* : porque siendo tu el instrumento, me ha deparado este genero de muerte : (31) de suerte, que à qualquiera, que en esta vida nos hiere , ò mortifica en la fama, vida, ò conveniencias , lo hemos de mirar como vara , y azote del Señor, con que amorosamente nos castiga, y enfrena. Despues que el Rey Atila entrò por la Francia , saqueando los Pueblos de Colonia , Cambray, y Metz de Lorena , se encaminò à Troya de Champaña cuyo Obispo era San Lupo. El Santo revestido de pontifical , y acompañado del Clero le salió al encuentro , y armado de christiana fortaleza le dixo : porquè quieres sugetar el mundo despues que has destruido tantas Provincias? Respondiò Atila : *soy el azote de Dios*: pues si eres el azote de Dios , y à este nadie se puede resistir, entrad, dixo el Santo Prelado , heridnos , y cautivadnos , si el Señor lo permite : estas palabras revestidas del Espiritu de Dios , templaron de suerte la crueldad de Atila , que passò adelante sin hacer mal alguno al Pueblo. Padre , pues se ha de quedar sin castigo quien me agravia ? esso à tì no te toca, sino à Dios: *Sequestter est Deus : si injuriam deposueris penes eum , ultor est : si damnum? restitutor est : si dolores? medicus est: si mortem? resuscitator est.* (32) Al cargo de Dios queda la venganza , y justicia del agravio , dixo Tertuliano , y à tu cargo el suplicar à Dios, que no la tome : si en manos del Señor pones la injuria , el sabe como se ha de vengar : *Mihi vindicta, & ego retribuam* : (33) si el daño? èl sabe como se le ha de restituir con mejoras : si el dolor ? èl es Medico : si la muerte ? èl es quien te ha de resucitar ; por tanto los que sois de Dios venerad sus juicios soberanos , y tiemble de ellos el impio : porque el impio como otro Assur suele ser la vara , y el azote de la divina indignacion, con que castiga à sus hijos : *Væ Assur virga furoris mei* : (34) ay de Assur vara de mi furor. Un padre indignado contra un hijo , coge una vara , y le castiga , y despues arroja la vara en el fuego. Assi el Señor permite en este mundo à los impios como vara, con que castiga à los justos , y despues de castigados estos , echa à los impios, como vara seca en el fuego del abismo.

(31) Apud Cornel. *cap. 1. in epist. Jacobi.*

Baron. *ann. 451. n. 6. & in Histor. Galliæ.*

(32) Tertul. *lib. de patient. cap. 15.*

(33) *Ad Hebræos c. 10. v. 30.*

(34) *Isai. c. 10. v. 5.*

Simil.

§. VII.

PAdre , y de què remedios nos valdremos para vivir con paciencia , y sossiego del animo en los trabajos ? Sea el primer remedio: siempre , que la tentacion aflige , ò entra la tribulacion , procurad recurrir humildemente à Dios por medio de la oracion , ò gastando algunos ratos en ella , ò con breves aspiraciones al Señor , diciendo : *Domine vim patior responde pro me* , (35) Señor mirad la tribulacion , y peligros , que me cercan , haceos cargo de mi debilidad , y flaqueza : inclinad vuestros oìdos à mis ruegos, y protegedme en medio de la tribulacion. El segundo medio es , persuadirse en fuerza de una practica , y continuada meditacion , que los trabajos , ò injurias les son debidos por sus culpas , y con este proprio , y practico conocimiento se sugeta el alma mas promptamente al castigo: *Iram Domini portabo , quoniam peccavi ei.* (36) El tercero es , erigir el animo con la esperanza , que à la tribulacion , que es un momento en esta vida , por mucho que dure , se ha de seguir una eterna tranquilidad, y bienaventuranza : *Momentaneum hoc , & leve nostræ tribulationis æternum gloriæ pondus operatur in nobis.* (37) Es tanta , decia San Francisco de Assis la dulzura de la gloria, que espero , que no ay enfermedad , ni dolores , no ay tribulacion , ni calumnias , que no me deleyten , al ver que por ellas me reserva Dios un premio eterno. El quarto remedio es , persuadiros, que no os ha de faltar la tierra por vivir en trabajos, y fiar mas de Dios, que de los hombres,

(35) *Isai. c. 38. v. 14.*

(36) *Micha. cap. 7. v. 9.*

(37) *2. Corint. c. 4. v. 17.*

bres, no mendigando en la tribulacion consuelos humanos, que hacen el animo mas endeble, y enfermizo, v.g. salir con frequencia de casa, buscar con quien perder tiempo parlando, ociar lo mas del dia, contar mis cuitas, pertrecharme con alivios extraordinarios, y excepciones, andar probando remedios para achaques habituales, que no le tienen otro, que la paciencia, y la templanza, vaguear de criatura en criatura, por aliviar mi trabajo, y escapar la pena, que me causa: *Si quaris, quære, sed non ubi quaris, quære in fonte*: si buscas el alivio, buscale, dixo San Agustin; pero no donde le buscas, sino en la fuente de todos los bienes, y gustos, que es Dios. (39) Por esso quando mas aprieta Dios, entonces hemos de recurrir à los libros, y conversaciones espirituales, à Directores, personas pias, ò religiosas, en que se recibe luz, auxilios, y esfuerzo para la paciencia.

(39) D. August. *lib. de spiritu, & lit. cap. 64.*

El quinto remedio ha de ser una alta, y practica determinacion à dexarse del todo en brazos de la divina providencia, persuadiendose con varios, y poderosos motivos, que quanto Dios le dispensa dulce, ò amargo, todo lo embia para mayor bien de su alma: *Verumtamen Deo subjecta esto anima mea, quoniam ab ipso patientia mea.* (40) Yo suplico à muchas personas religiosas, ò pias, que han formado deseo de dexarse en los brazos de la divina providencia, el que por dos, quatro, ò seis meses continuos tomen muy de veras el meditar sobre el grande bien, y dulzura, que trae al animo conformarse en todo con la voluntad del Señor; y donde esto no se hiciere, tengo por dificil lleguen à conseguir un pleno sossiego, y libertad del espiritu: se ha de hacer pues animo à buscar uno, en quanto hiciere, ò padeciere, el norte de la divina voluntad: *Semper inter omnes vicissitudines, nutui divinæ voluntatis mihi standum est*: entre tantos, y tan diversos sucessos de esta vida, he de estar siempre observando la voluntad de mi Dios; no de otra suerte, que el soldado, que obedece à la voz de su Capitan, quando se va instruyendo: si se le manda bolver à la derecha, buelve à la derecha; si à la izquierda, se buelve à ella; si armas en tierra, ò levantarlas, todo lo executa à la letra: assi el Christiano, unas veces puesto en cama con dolores, otras bañado de devocion, y consuelo, ya obrando, ya padeciendo, ha de observar, y mirar siempre qual es la voluntad del Señor para seguirla. De donde infiero, que hemos de vivir contentos con la salud, prendas, habilidad, ò talentos, empleos, ò ministerios; persuadidos, que como en las cosas inanimadas, y vivientes repartiò el Señor con admirable proporcion, y desigualdad la virtud, inclinaciones, y propiedades convenientes à cada una; assi en el mundo racional de los hombres ha repartido las inclinaciones, genios, y ministerios conforme vè, que à cada uno le conviene. Si yo pudiera servir de algo à mi Dios, aunque fuera cuidar de los perros, quien soy yo, ò què es la casa de mi padre para que yo lo rehuse? dixo aquel insigne Martir de nuestra Compañia el Padre Edmundo Campiano. Por lo qual, avergonzarse una persona de ser pequeña, contrahecha, fea, de humilde nacimiento; entristecerse de ser ruda, ò para poco, ò de no tener los talentos, y oficios, que logran otros, es señal de poca resignacion con la divina providencia: tomad un sagrado exemplar de paciencia, y conformidad en el sucesso siguiente.

(40) *Ps. 61. v. 6.*

Juan Taulero, Theologo, y varon muy iluminado de Dios, pedia à Dios con instancia le mostrasse el camino por donde le avia de agradar; y como insistiesse ocho años en esta oracion, encendido un dia del deseo de amarle, orò à Dios con mas instancias, diciendo: no me dareis Señor un hombre, que me dirija, y enseñe? Orando de esta suerte, oyò una voz, que decia: *Vè à tal Iglesia, y alli encontrarás un hombre qual deseas.* Encaminòse à la Iglesia, en cuya puerta hallò un pobre desnudo, y mal vestido, y enfermo de los pies, saludòle diciendo: buenos dias te dè Dios, amigo; respondiò el pobre: no me acuerdo aver tenido dia malo; dixole el Theolo-

Apud Cornel. *cap. 12. in epist. ad Rom. v. 2.* Et Saintiur. *lib. 3. sect. 5. de cognit. amor. Christi.*

go: Dios te haga afortunado, y dichoso; dixo el pobre: yo os agradezco vuestro buen deseo, pero no sè, què cosa sea mala fortuna, ni desventura. Admirado Taulero de estas respuestas, le dixo: ruegote hermano, que me digas, y expliques lo que me quieres decir en tu respuesta, porque no lo entiendo bien. Con mucho gusto, respondiò el pobre: vos me saludasteis, diciendo, que tuviesse buenos dias; è yo respondì, que nunca tuve dia malo, porque ora haga frio, ò calor, ora llueva, nieve, ò estè sereno el dia, glorifico, y alabo à mi Dios, y todos los dias son unos para mi, porque el que me los embia es uno mismo. Me aveis dicho, que tuviesse buena fortuna, y fuesse bienaventurado; è yo respondì, que siempre lo he sido, porque ora tenga hambre, sed, achaques, ó dolores, ora me despidan sin limosna, ò no tenga con que desayunarme, ora me desprecien, ò se me burlen, me atiendan, ò traten con caridad, conozco, que todo me viene del Señor; y no queriendo yo mas, que lo que su Magestad dispone, sea dulce, ò amargo à la naturaleza, adverso, ò prospero, estoy sossegado, y abunda el gozo en mi corazon, y por esto soy dichoso.

Y què hicieras si Dios te echàra al infierno? Respondiò el pobre: si Dios lo dispusiera assi, tengo dos brazos, cón que le abrazaria estrechamente: con el brazo siniestro, es à saber de mi propio conocimiento, me assiria de su santissima Humanidad, y con el brazo derecho, es à saber el amor de mi Dios, me uniria con su Divinidad, y de esta suerte, ò ambos nos aviamos de quedar fuera, ò ambos baxariamos al abismo, y estar con Dios en el infierno, serìa para mi mas dulce, mas apetecible, que lograr todos los gozos de la eternidad sin Dios. De donde vienes? le dixo Taulero; respondiò el pobre: vengo de Dios; y en donde encontraste à Dios? donde dexè el amor de las criaturas; y à donde caminas? à Dios; y en donde habita Dios? en los hombres de buena voluntad, y puros de corazon. Preguntò Taulero: y quien sois vos? respondiò el pobre, yo soy Rey: tu Rey? pues donde està tu Reyno? respondiò, està dentro de mi alma, en donde todos mis afectos, y pensamientos los tengo sugetos con orden, y proporcion: mi cuerpo, mis sentidos, y apetitos obedecen à la razon; mi razon, y voluntad se sugetan à Dios: ves al como soy Rey, y que mi Reyno es mas pacifico, que todos los Reynos de la tierra. Y quien te ha levantado à este grado de perfeccion? respondiò el pobre, un sumo silencio, que observo, conversando poco con los hombres, y frequentemente con Dios por medio de la oracion, y union de mi voluntad con la divina. Estos son los medios con que hallè à Dios, y en èl la bienaventuranza en la tierra; y sabe, que mientras no puse del todo mi querer, y corazon en la voluntad divina, no pude tener paz interior, ni sossiego de mi corazon. Con esta admirable doctrina bolviò Taulero instruido en el modo de agradar à Dios.

TRATADO XVIII.

DE LA PUREZA DE INTENCION.

DOCTRINA I.

DE LOS RESPETOS HUMANOS.

Laqueum paraverunt pedibus meis, & incurvaverunt animam meam. Pſalm. 56.

§. I.

AQUELLA oposicion, que ay entre la luz, y tinieblas, eſſa deſcubro entre la libertad, y ſervidũbre. Por ventura ignorais, ò Chriſtianos, que el nuevo sèr, y nacimiento, que aveis recibido de Dios, es un sèr excelſo, y ſobre todo el eſplendor de los Reyes? *Ego dixi Dii eſtis, & filii excelſi omnes.* (1) Sois no menos que hijos del excelſo: pues de eſte ſublime sèr, y nacimiento, y de la libertad de hijos de Dios, aveis degenerado haſta una vil ſervidumbre, en que os ponen los reſpetos humanos; de ſuerte, que ni reſpirar àzia el Cielo os permite. Quando yo leo la gran libertad de eſpiritu, con que previno Dios à aquel Deifico varon el Padre Claudio Columbier de nueſtra Compañia de Jeſus, ſe apodera de mi animo la confuſion, y el aſſombro. Eſte iluminado Padre ſe perſuadiò, que recibia alas para mas volar àzia Dios en eſtrecharſe con ſu Mageſtad, por medio de muchos votos que hizo, hizole de buſcar en todo lo mas perfecto, de guardar todas nueſtras reglas, de negar todo alivio à ſus ſentidos, de buſcar en todo la verdadera pobreza de eſpiritu; y al penſar en hacerlos eſtava tan lexos de afligirſe, que penſando ſe le caìan las eſcamas, y deſhacian los impedimentos, ſe eſpaciava ſu corazon; mas al conſiderar quan dificil es vencer los reſpetos humanos, dixo: *Si algun voto me hace temer, es el voto de no dexarme llevar de reſpetos humanos*; y no obſtante le hizo: *Juravi, & ſtatui cuſtodire judicia juſtitiæ tuæ.* (2) Pues ſi aſsi hacen temer los reſpetos humanos à un hombre tan ſobrepueſto à ſus apetitos, mirad quan dignos de temer-

(1) *Pſ. 81. v. 6.*

(2) *Pſalm. 118.*

merſe deven ſer en los que vivis ſobre las corrientes de eſte mundo. Yo os quiero hablar en eſta Doctrina de los reſpetos humanos, para que declineis ſus lazos, mas dificiles de romper de lo que os parece; para lo qual aveis de obſervar lo ſiguiente.

§. II.

LOs reſpetos humanos, unos ſon honeſtos, otros vicioſos: atender à los dichos, y voluntad de los hombres, quando eſtos ſe conforman con la ley de Dios, y de la razon, es obrar con libertad de hijos de Dios, y rectamente; y eſtos reſpetos en la realidad no tanto ſon humanos, como divinos: pues en tanto ſe condeſciende con los hombres, en quanto ſu voluntad, y ſus dichos ſe derivan de la ley eterna, è increada, como el puro arroyuelo de ſu fuente. Pongo exemplo, que al ſer uno combidado de un pariente, ò amigo, aſsiſtas à una funcion ſagrada, ò literaria, à una honeſta remiſsion del animo: que una perſona ajuſtada diſpenſe tal vez en ſu autoridad, ò retiro por recibir, ò cortejar un hueſped, ò peregrino, es acto de virtud, ò ſanta condeſcendencia, con que ſe và cautivando la voluntad del proximo, y en que ſe practica la verdadera libertad de eſpiritu: de donde ſe infiere, que dexar de hacer algo *por el què diràn*, quando el què diràn và fundado en razon, es obrar ſanamente, y no por reſpetos humanos, ſino divinos; por lo qual aveis de atender, temer, y practicar para el bien los dichos de los hombres, quando no vàn fuera de razon. Murmuravan del Emperador Valentiniano, que ſe deleytava con los theatros, y eſpectaculos del circo: de tal ſuerte los prohiviò, dice San Ambroſio: (3) *Ut ne ſolemnibus Principum natalibus putaverit celebrandos.* Perſuadianſe algunos, que gaſtava mucho tiempo en la caza de venados: *Omnes feras uno momento juſsit interfici*: al punto mandò, que acabaſſen con todos ellos. Luego el complacer à los hombres, quando và ſegun ley, y razon, no es dexarſe llevar de reſpetos humanos, ſino del reſpeto, que ſe deve à Dios, à ſu ley, y à la razon. Que Chriſto nueſtro bien trataſſe con Publicanos, y Fariſeos; que un San Carlos Borromeo, diſpenſando en el rigor de ſu ayuno, ſe ſentaſſe à la meſa con los Hereges, y que un San Ignacio de Loyola ſe puſieſſe à jugar à los trucos combidado de un Sacerdote, parecerán à los ojos del ſiglo actos de relaxacion, ò conveniencia; mas ſi ſe deſcubren los fines ſantos con que lo hacian, ſe verà, que eran acto de honeſta condeſcendencia, en que eſtà la nata de la caridad, ſegun decia San Francisco de Sales: para que al ver en Prelados, en perſonas graves, ò Religioſas algun alivio, ò recreo, que *no* acoſtumbran, ſuſpendais vueſtro juizio, y no califiqueis de vicioſa, ò diſonante una accion, que en los ojos de Dios, y de los prudentes, es hija de la honeſtidad por el fin, que la ſantifica.

(3) D. Ambroſ. *orat. funeb. de obitu Imperat.*

§. III.

DE donde infiero: lo primero, que las perſonas aprehenſivas, ò de genio *nimis* reparativo, deven deponer ſus temores ridiculos, y reparos, *ſi ſe deſedificaràn, ſi lo repararàn, què diràn?* Pues en qualquiera accion honeſta, licita, ò indiferente, de ſuyo pueden jugar con una gran libertad de eſpiritu, animando con una intencion de oro el metal deſigual, ò corteza de las acciones, y haciendoſe à todos por cautivarlos para Chriſto, como otro San Pablo: *Omnibus omnia factus ſum.* (4) Por el contrario, los genios faciles, *nimis* abiertos, ò derramados, que ſon el humilladero de un Pueblo, ò de una Comunidad, mejor dirè, el publico *mentidero*, à cuya celda, ò eſtancia vàn muchos à perder tiempo, deven reformarſe, no ſolo por el mortal diſpendio del tiempo, que hacen, ſino por el mal exemplo que dan: Dios nos libre, que digan, que digan de un Eclesiaſtico, ò Religioſo: F. es hombre muy alegre; què dichos? *què chanzas? què chiſtes? paſſamos buenos ratos con èl, &c. Sapientibus, & inſipientibus debitor ſum.* (5) Somos deudo-

(4) 1. ad Corint. 9. v. 22.

(5) Ad Rom. c. 1.

dores del buen exemplo à ſabios, è ignorantes, y por eſſo devemos vivir entre ellos con circunſpeccion, y modeſtia. Lo ſegundo: que no todo lo que en sì es licito, ſe deve practicar: aquella diverſion, ò paſeos, que en un Prelado, un Religioſo, ò matrona iluſtre, tomados privadamente, no deſdicen de ſu caracter, ſerian ſoſpechoſos, ò de mal exemplo, ſi ſe tomaſſen en publico, ò ſin cautelarſe del vulgo, ò de los ignorantes: *Omnia mihi licent, non omnia mihi expediunt; ſed ego ſub nullius redigar poteſtate*: (6) todo me es licito, dixo el Apoſtol, mas no todo me conviene; y aſsi en las coſas de alivio, y de remiſsion, que como tributo paga la naturaleza à la vejèz, y la razon à las letras, ha de proceder la ancianidad, y ſabiduria con reſerva, no ſea, que los fragiles tomen de aì motivo para ſemejantes alivios, y ſe relaxen.

(6) 1. *ad Corin. cap. 6. v. 12*

§. IV.

LOs otros reſpetos ſon culpables, y vicioſos, y por eſſo ſe llaman propiamente reſpetos humanos, y del mundo. Atender al querer, ò dicho de los hombres, quando eſtos deſdicen de la razon, y de la ley de Dios, ſon reſpetos, que quitan la libertad del animo, y ſon ex diametro opueſtos à los reſpetos de Dios, y à la profeſsion de Chriſtiano. Yo me ſalvo, dixo Tertuliano, (7) rompiendo por reſpetos de mundo, ſi llego à no avergonzarme de Chriſto: *Salvus ſum ſi non confundor de Domino meo.* Ellos ſon un continuo arrepentimiento de los que ſuſpirán por alguna de aquellas piltrafas, que ſuele el mundo arrojar à ſus hambrientos. La vida de los pretendientes, ambicioſos, ò Palaciegos es una publica penitencia, dixo el Iluſtriſsimo Guevara, (8) pero eſteril, conque ſiempre gimen ſu eſclavitud, y nunca acaban de enmendarſe. Yo os quiero poner algunos fundamentos por modo de reglas practicas, y generales, en que veais claramente la eſclavitud, y deſordenes, en que incurren los hombres dexandoſe tirar de los reſpetos humanos.

(7)

(8) Apud Cauſinum *tom. 1. tr. 1.*

La primera regla general: *La libertad chriſtiana, y frente para hablar quando es neceſſario reſueltamente contra el vicio, y en defenſa de la verdad, y juſticia, ordinariamente es incompatible en el hombre con el temor, y miedo de deſagradar à los poderoſos, ò à aquellos de quienes teme le venga algun mal.* Es la razon, porque eſta libertad deve en todo Chriſtiano ſer inſeparable de una fixa reſolucion de perderlo todo antes, que ofender à Chriſto, y es moralmente impoſsible ſemejante reſolucion en quièn domina el temor de deſagradar à los poderoſos. No hablo aqui del temor, y miedo, que ſe excita en el apetito animal, potencia neceſſaria del hombre, ni del repentino rubor, que en algunos ſuele ocupar ſus mexillas, ni del color, que ſubitamente ſe retira de ſu ſemblante al ſer reprehendidos, ò al hablar con fortaleza, y teſon, de que no ſe puede tomar anſa, ni motivo para juzgar, que el otro es reo, y digno de correccion, ò que flaquea en lo que dice; porque eſtas paſsiones del temor, de la venganza, riſa, melancolìa, y otras, ya ſea por la maſſa de la ſangre, ò por la ligereza de los eſpiritus vitales, ya por la complexion de los humores, ò naturaleza del genio, ſon unos hueſpedes importunos, que ſin ſer llamados ſe introducen, y no ay modo de deſpedirſe, aunque les digan, que ſe *vayan noramala*. Dad lecciones à una muger, que ſe eſtremece con los truenos, para que no ſe aſſuſte: con todas las inſtrucciones ſe azora, pierde la libertad, y no eſtà para nada, ſino ſolo para rezar al oirlos. Decid à una tierna, y vergonzoſa doncella, que no ſe corte, ni averguence al preguntarle algo, reſpondera primero por las mexillas, que por los labios. Hablo pues del temor, y miedo libre, que cae en el animo, y con que el hombre teme deſagradar à los hombres. Es tan vehemente, y poderoſo eſte temor, y maligno reſpeto de deſplacer à otros, eſpecialmente à perſonas de autoridad, que es capàz de inmutar aun à varones fuertes, y conſtantes, dixo el Eccleſiaſtes: (9) *Sapientia hominis lucet in vultu ejus, & potentiſsimus faciem.*

(9) *Cap. 8.*

diem illius commutavit.

§. V.

COntra esta regla pecan mortalmente, lo primero: muchos Magistrados, Senadores, y Jueces, que huyen de sentenciar por sì las causas, ò pleytos de los poderosos, ò que privan en las Cortes, remitiendolas à otro Tribunal, quando barruntan, que han de salir mal en su causa, ò por cierta inaccion, ò cessacion de diligencias permiten duerma la causa, y se sepulte, de donde se siguen gastos en la otra parte, los delitos quedan impunes, sin satisfaccion las injurias, sin atencion las inmunidades violadas: y porquè? no por otro motivo delante de Dios, sino porque viendo el cuento mal parado contra aquel de quien vive colgada su esperanza, y adelantamientos, temen quedar olvidados, si dan sentencia contra èl: *Conversum est retrorsum judicium, & justitia longe stetit*: (10) se ha debuelto la causa à otro Senado, dice Isaìas, como si fuera una pelota, y se retirò la justicia.

(10) *Isaiæ c. 59.*

Lo segundo: pecan mortalmente muchos Ministros, que privan con los Principes, ò Potentados, *como* son Presidentes, Secretarios, Camaristas, y otros, que no resisten de viendo, por razon dè su empleo, con teson, y frente à los designios de los Monarcas, Grandes, ò Poderosos, quando por no resistir ven à sus ojos la opresion de los pueblos, caudales iniqua, ò superfluamente expendidos, impuestos, tributos, ò despachos, con que se desuellan los Lugares por la malignidad de los Assentistas, publicos Administradores, ò publicanos; quien de estos podrà decir: *Loquebar in testimoniis tuis in conspectu Regum, & non confundebar*: (11) hablava, Señor, de vuestra ley en presencia de los Reyes, y no me avergonzava. Sirvales de exemplo el pecho, y teson de Daniel cautivo en Babilonia, que puesto en presencia del Rey Balthasar le dixo: *Non humiliasti cor tuum*: (12) ensobervecisteste, ò Rey! contra Dios, profanaste los vasos del Templo, pusiste tu aficion en los idolos, no glorificaste à aquel de quien depende tu vida, por esso ha cortado el Señor tus dias, y dividido tu Reyno. Y què mal le vino por esso? nada; antes le premiò el Rey con la Purpura, y una cadena de oro à su cuello. Assimismo pecan mortalmente las Cabezas, como son Presidentes, Intendentes, ò Governadores, que no apean à costa de trabajo las causas, y publicos desordenes de los Ministros subalternos, como son Corregidores, Alcaldes, ò de govierno quando llegan à sus oidos: *Væ qui sapientes estis in oculis vestris!* (13) ay de los que os teneis por diestros, y cocidos en el govierno del mundo! todavia no aveis encontrado la ciencia de hablar con teson, ni obligais al paladar de los Principes à passar las verdades, que mas amargan; antes buscais epikeias, y motivos, con que cohonestar vuestro feo silencio, y tolerancia con un manifiesto, y publico daño de las regiones, y pueblos: y porquè? porque si se habla claro, ò se resiste à la voluntad de los Principes, ò Grandes, suele ser cierta la caida. Por esto no ay que maravillar, que palpite el corazon, y se inmute el semblante del que resiste con teson à los Principes, y les corrige sus vicios; pues aun à muchos Superiores, para con unos pobres subditos Religiosos, cuesta gotas de sangre corregirles su pecado: tan arduo es à la naturaleza herir à otros en lo vivo con el cauterio de la verdad.

(11) *Psalm. 118*

(12) *Daniel. c. 5. v. 22.*

(13) *Isai. cap. 5. v. 21.*

Lo tercero: pecan gravemente muchos Predicadores, especialmente de Principes, Grandes, y Senados, que cubriendose con ciertas maximas de una prudencia carnal, no hablan desnudamente la verdad, ni reprehenden claramente los vicios, desfigurando el candor, y debilitando la fuerza de la palabra divina con discursos sutiles, y pensamientos levantados, sin atreverse à dar el ladrido, que Dios manda: *Canes muti non valentes latrare.* (14) Quierà Dios, dirè con San Agustin, que en las Cortes, y Palacios no estè passando lo que gritò Jeremias de la Sinagoga: *Pavor, & horrenda facta sunt super terram, Prophetæ prophetabant iniqua, &*

(14) *Isai. 56. v. 10.*

D. August. *l. 4. Doctrinæ Christianæ, cap. 14.* apud Rayn.

Sa-

Sacerdotes plauſum dederunt manibus ſuis, & plebs mea dilexit ſic: (15) hortendas coſas ſe ven, ſe predican coſas indignas, no faltan quienes den la enorabuena, y aplaudan, ſe embeleſa con ellas al vulgo; pero què ſerà deſpues?

(15) *Jerem. c. 5. v. 30. & 31*

Padre, que me apearàn ſi hablo claro: ſi hablas claro, pero con deſverguenza, ò ſin reſpeto, no me admiro; pero quando viertes la claridad con reſpeto, te deſpediràn? no lo creo; y quando aſsi fueſſe, puede aver mayor gloria, que ſer uno deſterrado por la verdad: *A Præſulatu me dejicite, vel manentem periculis concludere nolite*: os aveis de enmendar, decia San Chriſoſtomo, (16) ò arrojadme del empleo, no querais, que peligre mi conciencia por no hablaros. Tened fortaleza, y eſperad en Dios, y os hareis temer, y reſpetar de los Principes en vueſtra predicacion. Señor, Señor, dixo Rufino al Emperador Theodoſio, yo me encargo de que Ambroſio os dè por libre, y os abſuelva; mas le reſpondiò el Emperador: *Conozco bien la conſtancia de Ambroſio, y que no es baſtante el ceño, ni amenaza de los Reyes para que quiebre la ley divina.* Padre, *que no ſacarè fruto, que es predicar en deſierto.* Si vueſtras palabras ſalen de un corazon frio, y eſteril, ſi mezclamos el agua inmunda de ſutiles conceptos con el vino puro de la verdad: *Caupones tui miſcent aquam vino*, (17) ſi no fiamos en Dios, y en la eficacia de ſu palabra, ſino que buſcamos el aplauſo, y aura popular, còmo queremos ſacar fruto? El hablar claro, inſtar, y reprehender es mas neceſſario en los Predicadores de las Cortes, y Palacios, porque ſon tanto mas incorregibles, quanto mas paliados con la capa de urbanidad, y de prudencia. Yo me eſtremezco al leer unas palabras de aquel venerable Expoſitor Cornelio Alapide: El Predicador, dice, que buſca en ſus funciones, no tanto la converſion de las almas, quanto el aplauſo, y lucimiento, *hic damnabitur*, eſte ſe condenarà: lo uno, porque abusò de la Cathedra del Eſpiritu Santo, no para gloria de Dios, ſino ſuya; lo otro, porque impidiò la ſalud, ò converſion de las almas, que Dios le encomendò, y fiò para enſeñarlas el camino: y ſi eſto es verdad, ay de los Predicadores de eſtos tiempos! (18)

(16) *Homil. 26. ad Popul.*

Apud Cornel. *in c. 12 ad Hebraos.*

(17) *Iſai. cap. 1.*

(18) Cornel. *in cap. 6. Luc. v. 26.*

Tomad, ò Predicadores, un exemplo de chriſtiana fortaleza en el Padre Luis de Burdalue, Predicador de Luis Decimoquarto Rey de Francia: predicò un dia en la Capilla Real delante del Rey, y de ſus Grandes con tal teſon, y claridad, que pareciò à muchos de los oyentes *arrojo*, y *temeridad*; y como varios de ellos eſtuvieſſen haciendo eſta cenſura, oyendolos por caſualidad el Rey, que andava digiriendo las verdades, que Dios le hablava por la boca de ſu Miniſtro, les dixo: *El Padre Burdalue ha cumplido con ſu obligacion, cumpla cada uno con lo que le toca.* Hacianſe funeſtos pronoſticos ſobre el Predicador, y quando aun ſus propios hermanos ſe temian algun deſtierro del Orador, llegò un criado de parte del Rey al Rector del Colegio de Paris, diciendo, que le avia edificado tanto el zelo, y conſtancia del Padre Burdalue en predicar deſnudamente la verdad, que le aſsignava en premio por los dias de ſu vida quatro mil florines. Por el contrario permite Dios, que los que ſon infieles à Dios por los reſpetos humanos, queden abandonados, como lo vereis por eſte caſo. Conſtancio Emperador Pagano, è hijo del Emperador Conſtantino Magno, quiſo probar la fidelidad de los Xefes, y Soldados de ſu exercito, y llamandolos à todos les dixo: *Quiero ſaber, què religion profeſſa cada uno*: muchos eſcogieron antes ſer deſpedidos, è incurrir la indignacion de ſu Rey, que diſsimular la religion Chriſtiana, ò dexarla; otros por reſpeto del Principe, y no exponer ſu fortuna, diſsimularon la religion, que profeſſavan. Al ver eſta diverſidad el Emperador, eſcogiò para tener cabe sì à los que ſe tuvieron firmes en ſu religion, rompiendo por el temor, y reſpeto; mas à los que por complacerle diſsimularon la Fè de Chriſto los deſpidiò, como quien dice: *No puedo fiarme de quienes veo, que ſon infieles à ſu Dios.* (19)

(19) Vide Burdalue *in 2. Dominic. Adv.*

Lo

Lo quarto: pecan mortalmente muchos Confeſſores de Principes, de Grandes, de Nobles, y Poderoſos, en diſsimular, y dar por licita ſu mala conducta de vida: Dios nos libre de que un Confeſſor ſuſpire por confeſſar à Nobles, ò Poderoſos, mucho tiene andado para perderſe à sì, y al que confieſſa. Voſotros os admirais de que algunos Nobles, y Señores vivan cubiertos de deudas, que no tengan otro relox de ſu vida, que ſu propia voluntad, comiendo, cenando, y levantandoſe quando quieren, y de que pongan hechuras ſuyas indignas en ſus Pueblos, y Palacios; mas no ay que admirar, porque ſi el Confeſſor no corrige, ni pregunta, ſi no hace anatomìa de ſu vivir, ſi no habla con claridad, ſi no ſe deſpide, ò lo deſpide, como hizo un San Raymundo con el Rey Don Jayme, es natural el que duerman ſobre ſus vicios. O, y què bien dixo un prudente Confeſſor à ſu Soberano: *No tengo à mi cargo mas que dos almas, la de V. Mageſtad, y la mia, qualquiera de ellas, que ſe pierda, me pierdo.* Lo quinto: pecan mortalmente muchos Eſcrivanos, Procuradores, y gente de Curia, que en las cauſas civiles, ò criminales, que ſe arman contra los que mandan, ò pueden en la Republica, ò govierno, huyen el cuerpo, y no quieren entrar en ellas, ni ay Obiſpo, Proviſor, ò Magiſtrado, que les pueda reducir à que tomen la cauſa en ſus manos, à quienes deven obedecer quando no ay prudente temor, ſino vano de que ſe les ſiga daño grave; porque quien ha de intimar una excomunion, ò deſpacho à un Corregidor, à un Titulo poderoſo? Yo no me atrevo, dice cada uno, porque me echaràn del mundo: todos claman, que es una maldad, una infamia lo que ſe hace, y nadie ſe atreve à ſer inſtrumento de la juſticia contra ella. Ofreceſeme un apologo al aſſumpto. Diò un gato muy dieſtro en perſeguir los ratones; juntaron eſtos capitulo ſobre el modo de defenderſe de tan terrible enemigo, y entre varios arbitrios, que ſe dieron, dixo uno: *El medio es ponerle un caſcabel, para que al oirle huyamos.* Bien me parece, reſpondiò otro mas aſtuto; però quien de noſotros ſe le pondrà? Bien nos parece, que ſe ſiga la cauſa contra F. que ſe apee à un tirano de tal empleo; pero quien ſe atreve à denunciar? quien hace frente, y ſe cubre con la juſticia? Veis aì como los malignos reſpetos del mundo os detienen, y acobardan.

Lo ſexto: pecan mortalmente muchos, eſpecialmente labradores, oficiales, ò gente pobre, que por las amenazas de un Cavallero, de un Amo, ò Regidor, v.g. que les quitaràn el oficio, ò los echaràn de ſu hacienda, ò por la eſperanza de que les haràn algun bien, ò ſeràn atendidos, juran en falſo, ò niegan la verdad ſiendo legitimamente preguntados. Lo ſeptimo: muchos criados en los Palacios, y caſas de Prelados, Señores, ò Perſonages, como ſon Secretarios, Mayordomos, ò criados de primera eſfera, que viendo el eſcandalo del otro familiar, ò compañero, dexan de aviſar, por temor de ſer perſeguidos, à los amos, ò à quien puede informar en ſecreto con la eſperanza del remedio, verdaderamente ingratos, è infieles à ſus Señores: no topareis pecado mas obvio en los Palacios, y caſas de Nobles, ni que mas pueble los eſtrados, humilladeros, y cocinas del Pueblo, quando todavia no ha llegado à noticia de los amos. Es eſto tener animo para romper por todo inconveniente antes que por la ley de Dios? ò es callar malamente, por temor de otro, el eſcandalo, que cede en deſcredito de la cabeza, y ſu familia? *Padre, que informaràn al amo lo contrario; que ſi huelen de donde nace el aviſo, me expongo à que me deſpidan de caſa.* La verdad es tan hermoſa, que aun à los amos mas tiranos no puede parecer mal; y quando huviera fundamento para temer algun daño, faltaria arbitrio para que llegaſſe à noticia de los amos, ſin que ſe ſepa quien informò? *Padre, que no sè como recibiràn mi Señor, ò mi Señora los aviſos, y mas quando es complice en el pecado.* Aunque les amargue, ſi teneis amor, y ley, les aveis de aviſar, ſin atender, dice San Aguſtin, *quàm illi ſis moleſtus, ſed quàm tibi*

ille

ille ſit dilectus ; (20) porque què piedad es perecer el otro por tu ſilencio? *Qualis pietas ſi parcis, & moritur?* Quando un Padre eſtà amenazado de letargo, por orden del Medico no le permite dormir el hijo: le habla, le deſpierta, y ſi eſto no llega, le mortifica, y le punza: dexame, le dice ſu Padre enfermo, por què me moleſtas? Y reſponde el hijo, porque moriràs, ſi te duermes. Verdaderamente que fuera impio eſte hijo con ſu Padre, ſino le fuera moleſto, dice el Santo.

(20) D. Auguſt. *lib. de utilitat. jejun. ſub fine.* Simil.

Por el contrario, vereis varios de corazon doblado, que aplauden, y liſongean el vicio: es una peſsima vulpeja, dixo San Bernardo, (21) un murmurador oculto; pero no lo es menos el blando liſongero. Eſtos con liſonjas, y mentirоſas caricias ſe inſinuan para pervertir à ſus amos, no de otra ſuerte, que los lobos hacen preſa del jumento, quando le allhagan, y acarician. Preguntado Bias, uno de los ſiete Sabios de Grecia, qual era el animal mas fiero? Reſpondiò: *entre las fieras, el tirano: entre los animales domeſticos, el liſongero.* Sabed pues, dixo San Chriſoſtomo, que aprobar el vicio, ò alabar al que delinque por el fin de congraciaros, ò ganarles la voluntad, es mas digno de caſtigo, que el miſmo que delinquiò: *Collaudare delinquentes longè plus eſt quoad ſupplicii pertinet æſtimationem, quam delinquere.* (22)

(21) D. Bernar. *ſerm. 63. in Cant.* Vide D. Gregor. *ſuper Ezeq. lib. 1. hom. 9.*

(22) Chriſoſt. *hom. 2. de Saul & David.*

§. VI.

LA ſegunda regla general: *dificil coſa es, que no viva ſugeto à los reſpetos humanos el que no eſtà prompto en ſu animo para dexar el empleo de que vive, antes que diſsimular contra ſu obligacion el vicio, ò deſordenes que obſerva.* Avian de llevar todas las cabezas gravada en el pecho, y eſcrita en ſus labios aquella reſolucion heroica del Cardenal Ciſneros, quando haciendo frente al Rey Don Fernando, le decia: *la llave de mi celda tengo con migo: me retirarè à ella,* para hacer ſemejantes eſfuerzos del animo en defenſa de la verdad, y juſticia. Contra eſta regla pecan, lo primero: muchos Prelados Religioſos, que obſervando varios deſordenes en ſus ſubditos, los toleran con cierto remorſo bien fundado de ſu conciencia: y quando con el balſamo de un trato paternal, y ſuave, y con el cauterio de una fuerte reſolucion pudierà remediar mucha parte de ellos; con todo eſſo, faltos de animo, y libertad, por reſpeto de Fr. F. hombre grave, Maeſtro, ò Jubilado, no ſe atreven à hablar: de ſuerte, que tal vez manejan à un Superior ſus ſubditos, como los Labradores à un Alcalde de Aldea. De aqui nace deſfigurarſe la aſsiſtencia à las horas del coro, diſpenſarſe con ligeros motivos penitencias, ayunos, ò auſteridades de la regla: de aqui las relaxaciones introducidas, los alivios inmoderados, haſta murmurar los miſmos con quienes falſamente ſe condeſciende: pues quanto mas ſe les concede, mas quieren. Padre, *que ſe levantaràn contra mi: me tendràn por cruel, y riguroſo*: como en los ojos de Dios no lo ſea el ſuperior, poco importa: *Mihi pro minimo eſt ut à vobis judicer, aut ab humano die,* deve decir con San Pablo. (23) Padre, que murmuraràn: y còmo quereis las perſonas publicas eſcapar la cenſura del vulgo? *Omni populo ineſt malignum quoddam*, decia Plutarco, (24) *& quærulum in imperantes.* Eſto miſmo ſe vè à proporcion en Cabildos, y Comunidades, y mucho mas quando los ſubditos no quieren en un Superior, ò Prelado tanto ſugeto, diciendo para conſigo: *Nollumus hunc regnare ſuper nos*, mientras los contiene dentro de lo razonable. Tened tieſo, inſiſtid, perſeverad: vendrà tiempo en que los miſmos, que aora reciben con lanzas vueſtras providencias, adoren las huellas, y veſtigios de vueſtro proceder ajuſtado: *Et adorabunt veſtigia peduum tuorum.* (25)

(23) 1. *ad Corin. cap. 4.*

(24) *In Politicis.*

(25) *Iſaiæ c. 60. v. 14.*

Hagome cargo, que un Superior al principio de ſu govierno, no lo ha de remediar todo, ni llevarlo à ſangre, y fuego. *El modo de reformar una Comunidad*, dixo San Franciſco de Sales, (26) *deve ſer dulce, y graciоſo, ſin comenzar por la reprehenſion de coſas, que haſta aora han ſido toleradas: lo que deveis hacer, es, moſtrar,*

(26) Sales *lib. 2. Epiſt. 31.*

ſin decirles palabra, todo lo contrario en vueſtra vida. Tened entendido, ò Superiores, decia un hombre ajuſtado, y Santo, que quien rige à una Comunidad, ſino es de Novicios, ò una viſion de paz, ò procede con fervor, es como quien rige una mula dura de boca, que es preciſſo ſe le canſe el brazo de puro tirarla del freno; y donde no, los alivios, y relaxacion una vez introducidos ſuelen eternizarſe. Dioniſio Richel en el libro tercero de noviſsimis cap. 13. (27) refiere, que un Religioſo Ingles de nacion, arrebatado en eſpiritu deſde el dia de Jueves Santo haſta el Sabado de Paſqua, luego que bolviò en si dixo coſas admirables de las penas de la otra vida: entre otros que viò, fue à un Superior puesto en graviſsimos tormentos: preguntado, por què padecia tanto? reſpondiò: *potius propter peccata ſubditorum meorum, quam propter propria iſta ſuſtineo*: mas padezco eſto por los pecados de mis ſubditos, que por los mios; porque me acoſtumbrè à caſtigar mis proprias culpas con continuas reconciliaciones, diſciplinas, cilicios, y oraciones, y de otros modos; mas à los defectos de mis ſubditos no aplique el remedio devido por cierto temor vano, de que por ſu reſiſtencia, y contradiccion me pudieran quitar la prelacia: por eſto crece cada dia mi tormento; pues los pecados de ellos en que por mi deſcuido incurren todos los dias, redundan en mi, y no encuentro fin de mis penas.

(27) ApudRayn. *in Philologia de bino regim, fol. mihi* 358.

Lo ſegundo: pecan mortalmente muchas cabezas de republica, que por no cobrar enemigos, ſufren, y diſsimulan el eſcandalo, la uſura, la injuſticia en el Noble, ò Poderoſo, opreſsiones de los pobres, injuſtos repartimientos de las aguas, de tributos, ò bagages: que à los capitulares, que meten ciſma, y parcialidad en los Cabildos, no hacen frente, ni reſiſten: y por què? unas veces, porque los ſocorren, ò dependen de ellos para manutencion de ſu empleo: otras veces, porque como pueden, y todo lo mandan, temen les hagan algun maltercio, ò pongan mal con el Preſidente, ò Prelados: el temor de eſtos es ſemejante al de Pilatos, que flaqueò en la juſticia por la amenaza, que le hicieron los Fariſeos: *Si hunc dimittis non es amicus Cæſaris*: eſtas miſeras cabezas, que dependen, para comer de lo que rinde, y tambien de lo que no rinde el empleo, paſſan por acuerdos iniquos, forman proviſiones injuſtas, diſsimulan los baſtimentos caros, maleados por reſpeto de Don F. ò del Adminiſtrador, que le regala, callan cuentas no tomadas, y caudales ſuprimidos: todo eſto lo conocen con un perene remordimiento de ſu conciencia, y ſolo quando llega la ocaſion de hacer juſticia en el deſvalido: allì es donde deſcargan el golpe: *Dat veniam corvis, vexat cenſura columbas.* La cabeza deve ſer muy robuſta, dixo San Juan Chriſoſtomo, para cocer, y deshacer los vapores nocivos, y craſſos, que ſuben deſde lo reſtante del cuerpo de la Comunidad, ò Cabildo; porque ſi eſtà debil la cabeza, y no puede divertir los vapores, que à ella ſuben, cada dia quedarà mas debil, y vendrà à perderſe à sì miſma con todo el cuerpo: *Caput valentiſsimum quidem eſſe oportet, ut pravas exhalationes ab inferiori reliqui corporis parte aſcendentes diſpenſare poſsit.* (28) Quereis ſimil mas identico, ni palabras mas expreſſivas? *Padre, còmo quiere uſted que haga, ſino puedo juſtificar la coſa, para dar con ella en el conſejo? ſi los miſmos Secretarios no ſe atreven à darme teſtimonio de lo hecho por temor de Don F. que todo lo rebuelve?* Còmo? rompiendo, y abriendo brecha por muros de oposicion, uſando de la autoridad para arreſtar à quien conturba, poniendo en priſiones al inſtrumento que no obedece, aunque ſea preciſſo por amor de la Juſticia ſer perſeguido, ò apeado. *Padre, de eſſe modo ſerà impoſsible cumplir bien con el oficio*: ſerà impoſsible ſin la gracia del Señor; pero poſsible con ella. Haced animo à llevar dentelladas, ò paſſar por el ceño de los malcontentos, y vereis como es poſsible.

Joan. c. 19.

(28) D. Chryſ. *lib. 3. de Sacerdotio.*

Lo quarto: pecan mortalmente muchos Regidores, y Capitulares en las Ciudades, y Villas, eſpecialmente

ſi

ſi viven alcanzados de medios, que con el caracter de Regidores no tienen por pecado vivir de la trampa, eſtafar à Mercaderes, y Oficiales; viendo por la experiencia, que el año que ſon de govierno, ſalen de miſeria ſus eſtomagos. Eſtos por temor de otros, que todo lo mandan, callan malamente, deviendo ſacar la cara, no reſiſten à determinaciones iniquas, diſsimulan ſalarios, y propinas injuſtamente llevadas, al vèr que no ſe pagan Medicos, Preceptores, ni Maeſtros, que no ſe toman cuentas à Mayordomos, ni Depoſitarios, que gaſta el Cabildo lo que no pueden: callan, ò condeſcienden contra el clamor de ſu conciencia, ſiendo ellos miſmos à veces los primeros, que blasfeman fuera del Cabildo lo miſmo, que por ſus falſos reſpetos ſe vèn preciſſados à practicar: verificandoſe en ellos aquel dicho de San Agustin contra los Filoſofos antiguos: *Colebant, quod reprehendebant; agebant, quod arguebant, quod culpabant adorabant.* (29) Padre, me dirán, que me han de perſeguir, ſino firmo, y condeſciendo; que ſe bolverán contra mi, ſino me hago de ſu parte: aunque os perſigan, y moleſten, deveis hacer frente al vicio: ir contra èl, y no paſſar por iniquas reſoluciones, haſta que con el fiel teſtimonio de vueſtra conciencia podais decir: *Non ſedi cum concilio vanitatis, & cum iniqua gerentibus non introibo*: (30) gracias à Dios que no voy à la parte con los malignos, ni condeſciendo con ellos; y donde no huviere frente, ni animo para eſto, dexar, dexar, dexar el oficio, y el govierno. Yo predico á los Ayuntamientos, que es muy dificil la ſalvacion en los que ſon de govierno, ſino ſon hombres dados al trato de oracion con Dios; y ſegun las abominaciones, que deſcubro en los Pueblos de mis Miſsiones, puedo aſſegurar con la practica, y experiencia que llevo, que ſe hallaràn pocos Padres verdaderos de la Republica, y que gran parte ſe compone de los que no lo ſon, cuyos pecados, è injuſticias ſon muy dificiles de perdonar, porque no los han de dexar, y eſtàn eſcritos en la mente de Dios, como en el bronce: ò! que bien ſe dixo: *Exeat ab aula, qui cupit eſſe pius.*

(29) Auguſt. apud Burdaluc *ſerm. 2. Advent.*

(30) *Pſ. 25. v. 4.*

Yo os ruego in viſceribus Jeſu-Chriſti à los que ſon de govierno, y eſta Doctrina leyeren, que ſi ſe hallan comprehendidos en algunos de eſtos reſpetos, dexen el oficio, aunque paſſen con eſtrechez, ò ſe reſuelvan à llevar una cara de bronce, para hacer frente à los deſordenes, que ſe practican en los Ayuntamientos.

§. VII.

LA tercera regla general: *es muy dificil no condeſcender el hombre con la voluntad de aquellos, de quienes eſtà colgada ſu eſperanza, ò de quienes pende ſu adelantamiento, ò manutencion en el empleo*; es la razon, porque la miſma eſperanza, ò dependencia le mete en una moral neceſſidad de prevaricar buſcando epikeias para componer el agradar à Dios à un tiempo, y el no deſagradar à quien le protege. Contra eſta regla pecan muchas cabezas Eccleſiaſticas, ſeglares, y Religioſas, en admitir para empleos publicos ſugetos inhabiles: el Obiſpo recibe por Secretario, Oficial, ò Proviſor à uno, porque no ſe puede reſiſtir à Don F. que le ha ſolicitado la Mitra: el Corregidor, ò Intendente recibe por Alcalde, ò Secretario à un Ladron, à un hombre incapaz, ò ſin cabeza, ſolo porque ſu protector ſe lo encaja: y què ſucede de aì? infinitos pecados de conſequencia, manteniendo à peſar ſuyo un petardo ſolo por no diſguſtar à Don F. verdaderamente eſclavos, y necios los que vivis de la ambicion; porque què mayor necedad, que amar los lazos, aunque ſean de oro, que os quitan la libertad: *Stulti hominis eſt*, dixo Seneca, (31) *compedes ſuos quamquam aureos adamare.* Lo tercero: pecan gravemente muchos criados en cooperar à varios deſordenes de ſus amos, condeſcendiendo en juegos, y modales, que conocen ſer contra la razon, y no obſtante haciendo un codo de veneno, y de impaciencia en ſu interior, callan, diſsimulan, y aguantan delante de ellos: puede

(31) Apud Lonher. *tit. ambit.*

aver penitencia mas dura, que sufrir genios altivos, duros, tiranos? que aver de estar sin sueño hasta la una de la mañana, sufriendo malas palabras, y peor semblante, descuidar de su alma por cuidar de agradar à los amos en una perpetua esclavitud, y remo? y si esto desdice aun en los que sirven en este mundo, quanto mas en gente principal, y noble?

Vereis Grandes de España, Nobles, y Señores, que se humillan à gente de Curia por salir bien en un pleyto: quantas veces à un Ministro, que priva, à un Secretario, ò Presidente porque es el mobil primero en una Corte, và el Grande, el Señor, y Cavallero, se le humillan, le cortejan, regalan, y lisongean? Pues à estas, y semejantes feas inconsequencias os reducen los respetos de mundo. Si observaramos lo que hacen, y practican, hallariamos cosas tan indecorosas de gente honesta, tan indignas de personas bien nacidas, tan disonantes à gente de juicio, que à ser pocos los tendriamos por locos; mas como la tropa de los que pierden el juicio en este assumpto es infinita, no causa novedad su locura: *Si cui intueri vaccet*, dixo San Agustin, (32) *quæ faciunt, quæque patiuntur tam indecora honestis, tam indigna liberis, tam dissimilia sanis, ut nemo dubitaturus fuerit, furere eos, si cum paucioribus furerent; nunc sanitatis patrocinium est insanientium turba.* Lo quarto: incurren esta esclavitud de los respetos humanos, con grave dispendio de su conciencia, muchos aulicos, y pretendientes en las Cortes, y Universidades. Còmo aveis encanecido en la Corte? preguntaron à un pretendiente; y respondiò, *recibiendo injurias, y dando gracias por ellas*: veis aì que lo que el amor de Dios no puede recabar de los hombres, es à saber, dàr gracias por los agravios; esso se vè cada dia practicado en los hijos de este siglo por los falsos respetos en que viven enlazados: O *ambitio ambientium crux*! exclamò San Bernardo, (33) *quomodo omnes torques, omnibus places, nihil acerbius cruciat, nihil molestius inquietat, & nihil tamen apud miseros mortales celebrius negotiis ejus.* O ambicion, y fallidas esperanzas del mundo! còmo crucificas, y atormentas al mismo tiempo que cautivas; con todo esso ninguna cosa encuentro mas seguida de los mortales.

Aquellos trabajos, que no ay valor para llevarlos por Christo, se llevan por respetos del mundo: aquellos Señores, que no pueden estar de rodillas media hora, ni de pie en su Palacio al oìr Missa, llevando sobre sì la pesadez de sus años, los veis inmobles, y en pie las dos, y tres horas delante de un Monarca de la tierra: seguis assi al Salvador rompiendo dificultades? os desvelais por respeto de un Rey Supremo, como por servir al de la tierra? no; antes bien se verifica en vosotros aquel fuerte improperio, con que Tertuliano confundia à los Gentiles: *Majori formidine Cæsarem observatis, quam ipsum de Cælo Jovem*: con mayor respeto, y cuidado observais las ceremonias de los Palacios, y la voluntad de los Reyes, que no la ley, y voluntad del Altissimo: *Mayor soi*, dixo Seneca, y nacido para mas altas cosas, que para ser esclavo de mis apetitos, *quam ut mancipium sim corporis mei*; assi un Christiano para no degenerar del sèr de hijo de Dios, avia de repetir à menudo: mayor soy, y criado para mas altas cosas, que para ser esclavo de los respetos, y voluntad de los hombres.

(32) D. August. *lib. 6. de Civitat. Dei, c. 10.* apud Causin. *tr. 1. lib. 1. motivo 9.*

(33) D. Bernar. *lib. 3. de Consider.*

§. VIII.

LA quarta regla general: *vivir por opinion, y por agradar à los hombres es incompatible con la profession del Christiano.* Es la razon; porque ninguno puede servir à dos amos de voluntades, y genios encontrados, y todos sabeis quan opuestos son los genios de Dios, y del mundo: ello es preciso, dixo San Agustin, que nuestra voluntad la govierne un Rey legitimo, que es Dios, ò un tirano, que es el mundo: *Anima enim nostra, aut à legitimo Rege regitur; aut à tyranno vastatur.... prudentia carnis, quæ inimica est Deo, repudiato Rege Christo, subdit infelicia colla tyran-*

(34) D. Auguſt. *ſerm. 84. de temp. & 2. in Dom. 3.*

ranno. (34) Contra eſta regla pecan mortalmente, lo primero: muchos Nobles, Mayorazgos, y Mayordomos, que en bodas, ò funciones ſagradas de Cofadrias gaſtan lò que no pueden en conciencia, quedando empeñados para dos, tres, y quatro años, ò ſin pagar deudas: y por què? por no ſer menos que Don F. y porque otros lo han hecho aſsi, y què ſe dirà de mi ſi no hago otro tanto. Lo ſegundo: pecan mortalmente muchos que obligados de algun favor, ò beneficio recibido, temiendo los califiquen de ingratos, ſino condeſcienden, abrigan injuſtas pretenſiones de ſus bienhechores: y aſsi vereis Religioſos, y Confeſſores, que ſe empeñan viribus, & poſſe con un Obiſpo, Superior, ò Magiſtrado por hombres diſcolos, idiotas, laſcivos, ò relaxados, y que examinada fielmente la coſa, ſon inutiles, ò de mas daño, que provecho à las Igleſias, y Pueblos, y quando pienſan les hacen algun obſequio, los precipitan en el abiſmo, negociandoles un empleo, ù ordenes, en que han de dar al travès con ſu conciencia. Decir de *no* à un bienhechor, y que pretende, cueſta mucho à un hombre blanco.

Lo tercero: incurren en eſte lazo de los reſpetos humanos, aquellos, que no tienen animo, para negarſe à ſus confidentes, ò amigos, quando piden fuera de razon, y por complacerles quieren con una falſa epikeia cohoneſtar ſu hecho: eſte pecado le incurren infinitos Canonigos, Prelados, Capitulares, Religioſos, y otros, que por reſpeto de N. dan ſu voto contra toda juſticia diſtributiva, poniendo inſtrumentos inhabiles para ſu Igleſia, quando podia ſurtirſe de ſugetos, que la condecoraſſen. Lo quarto: incurren en eſta eſclavitud muchas perſonas Religioſas, que no ſe atreven à entablar en ſu Religion vida fervoroſa, temiendo el *què diràn*, ò por no deſprenderſe de la otra Monja, compañera, ò del otro amigo Religioſo con quien ſe pierde el tiempo, y la conciencia: *Mas ha de temer el Frayle, ò la Monja, que ha de comenzar à ſeguir de veras del todo ſu llamamiento, à los miſmos de ſu caſa, que à todos los Demonios*: ſon palabras de Santa Thereſa al capitulo ſeptimo de ſu vida. Es el caſo, que al vèr que F. yà no guſta ſalir de caſa, ni mantener converſacion en ſu celda: que Sor F. no baxa à la reja, ni pierde tiempo: que cierran la puerta à abuſos: que ſe ſequeſtran de aquellos ſitios, y perſonas en donde ſe faltava à la puntualidad, y ſe derramava el corazon, es preciſſo que la mudanza, y buen exemplo ſea un freno, y tacita reprehenſion de los otros, armanſe al punto ſus lenguas, y dicen, què es eſto? què imprudencia la de F. como ſi los demàs no fueramos Religioſos. Por eſtos modos de incurrir en los reſpetos de mundo podeis inferir infinitos caſos, en que ſe hacen los hijos de Dios eſclavos de los hombres, ſin acabar de romper ſus priſiones.

DOCTRINA II.

DE LA PUREZA DE INTENCION.

In omnibus operibus tuis præcellens esto. Eccli. cap. 33.

§. I.

QUien considerare atentamente las obras de Dios, hallarà, que todas ellas son perfectas: *Dei perfecta sunt opera*; y que no es menos digno de alabanza, ni menos admirable el Señor en la formacion de una hormiga, que en la creacion del Sol; y quien registrare solicito sus obligaciones, hallarà, que no deve esmerarse menos en las obras, ò acciones, que parecen de poco momento, que en las grandes, y de mucha consideracion: *In omnibus operibus tuis præcellens esto*: esmerate en hacer con toda perfeccion, dice el Espiritu Santo, todas tus obras ora grandes, ora pequeñas; porque assi como no tanto la materia, ò cuerpo de las obras, quanto el primor, artificio, y sabiduria, con que Dios las hizo, es lo que se lleva la admiracion; assi no tanto la obra, como el animo, y esmero, con que la hacemos, es lo que Dios aprecia, y en que se deleyta. Yo os quiero entretener en una utilissima Doctrina, es à saber, sobre la pureza de intencion, con que aveis de hacer todas vuestras acciones, y obras: dividiendola en dos partes. En la primera tratarè de la pureza de intencion, y sus propriedades, y en la segunda de sus efectos; para cuya inteligencia os quiero poner algunas reglas fundamentales, y sacadas de los Santos Padres, Theologos, y Doctores.

Sea la primera regla, y arancel, por donde se ha de conocer, y medir lo bueno, ò malo de vuestras obras, es la ley, y voluntad Divina, que se os intima, declara, y manifiesta yà por las reglas, constituciones, ò Prelados, como passa à los Religiosos, yà por los libros, Padres, Ayos, ò Confessores, yà por lo mismo, que la conciencia, ò razon natural os està dictando; y quanto mas pura, y perfectamente obedecemos, y nos conformamos con su ley, y voluntad, que se nos manifiesta, è intima, tanto mas excelente, perfecta, y meritoria sale la obra, como mas ajustada al beneplacito de Dios: por lo qual si al cabo del dia Dios me quiere seis horas durmiendo, una orando, tantas trabajando, otra comiendo: si Dios à mi me quiere atado à los libros, al otro al arado; à èste en el matrimonio, &c. el acomodarse uno al estado, empleo, ò exercicio del modo que Dios lo intima, esta es la suma perfeccion en los ojos de Dios, y que por sì mismo practicò el mismo Salvador: *Ego quæ placita sunt ei facio semper.* (1)

La segunda regla general: lo que se hace por algun fin temporal, ò terreno, ò por otro fin, que no mira à Dios, aunque no sea en sì cosa mala, es de ningun merito en los ojos de Dios: la obra de suyo buena pierde el merito: (2) *Opus virtuosum amittit vim merendi vitam æternam, si propter inanem gloriam fiat, etiamsi illa inanis gloria non sit peccatum mortale*: es la razon; porque para ser las obras gratas à Dios, y meritorias en los ojos de Dios, no basta que pertenezcan à alguna virtud, sino que se ordene al fin de alguna virtud, dice el mismo Santo: (3) *Ut voluntas sit bona requiritur, quod velit bonum, & propter bonum*: y assi toda obra, ò accion, aunque en lo exterior sea bue-

(1) *Joan. c. 8.*

(2) Vide D. Thom. 2. 2. *q.* 132. *art.* 3. *ad 1um.*

(3) D. Thom. 1. 2. *q.* 19. Vide Engel. 1. *p. in cis Evang. Dom.* 3. *post Epiph.* Cornel. *in c.* 16. *Prov.* Greg. *lib.* 28. *mor.* 13.

buena, ſino và ordenada à Dios, eſto es, ſino ſe hace por algun fin, ò motivo honeſto, es obra inutil, ociosa, y de ningun provecho: *Bonum opus intentio facit*, el que la obra ſea buena hacelo el fin, è intencion, con que ſe hace, dixo San Aguſtin: (4) y aora veo quanta verdad tenga aquel dicho del Profeta David: (5) *Omnes declinaverunt ſimul inutiles facti ſunt*: todos torcieron al obrar, obraron inutilmente, y apenas ay quien obre bien, y ſin mezcla de algun fin terreno.

(4) D. Auguſt. *in Pſ.* 31.

(5) *Pſalm.* 13.

La tercera regla general: para que una obra, ò accion indiferente ſe haga honeſta por algun fin honeſto, es neceſſario, que ſe refiera à algun fin honeſto con fundamento, y proporcion del medio, que ſe pone con el fin, porque ſe hace: *Otioſum eſt*, dice el Eximio Doctor (6) *quod non refertur ad finem, puta, honeſtum*: es ocioſo, è inutil lo que no ſe ordena à algun fin honeſto: y aſsi ſi uno dixera, quiero irme al campo (paſſear, refreſcar, echar un trago, ò jugar al naype) à gloria de Dios, y por amor ſuyo, ſi en ſemejante accion no lleva algun fin honeſto, ſemejante ofrecimiento, è intencion es vana, y de ningun momento, porque el paſſear, jugar, refreſcar, &c. de nada ſirve al honor de Dios: deve pues hacerlo por algun fin honeſto, como ſi el eſtudio conduce para la gloria de Dios, y las fuerzas ſon neceſſarias, ir al campo (ò tomar el alimento proporcionado) v. g. para cobrar ſalud por eſtudiar, ſerà acto de virtud: haſta aqui el Eximio Doctor: mas ſi ningun fin honeſto ſe puede ſacar de tal accion, ſerà inutil. Què buen conſuelo eſte para aquellos, que corren toros, comedias, forman bayles, combites, gaſtos inmoderados, diciendo, que es à gloria de tal Santo: ſemejantes funciones ſon ordinariamente vanas, por fin de ſalir con lucimiento, ò que mas traen ruina, y diſpendio, que edificacion: *Vana ſunt opera eorum, & riſu digna*, dice el Profeta Jeremias (7) *in tempore viſitationis peribunt*: ſon vanas, y dignas de riſa ſus obras, y en el dia de la cuenta ſaldràn hueras, y fallidas.

(6) *Lib. 2. de voto, cap. 4. n. 7.* Vide Corn. *in cap. 12. Prov.*

(7) Jerem. *cap.* 51.

§. II.

DE aqui ſe infiere: lo primero, que qualquiera obra, ò accion, aunque ſea buena en lo exterior, ſi con todo eſſo ſe hace con algun fin torcido, ò malo, es obra mala, tenebroſa, y abortiva, como dixo el Salvador: *Si oculus tuus fuerit nequam, totum corpus tuum tenebroſum erit*: (8) es la razon, porque obras, que llevan algun fin torcido, no pueden venir de la caridad, ni ſer hijas del amor de Dios, ò de la virtud, ni la gracia las puede realzar, ò elevar. Lo ſegundo: una obra grande de ſuyo, ſi ſe hace con poco eſpiritu, es de poco peſo en los ojos de Dios; y al contrario, una obra en sì pequeña, v. g. rezar una Salve, mortificar la lengua, ò viſta en no ver, ò decir tal dicho agudo, dàr à un pobre una corta limoſna, ſi ſe hace con mucho eſpiritu, y ſano corazon, es de gran peſo, y merito en los ojos de Dios: por lo qual es temeridad poneros à definir, ſi un Bienaventurado es mas Santo, que otro, porque ſolo Dios es el que puede taſſar, y conocer el eſpiritu, ò intencion, mas, ò menos fervoroſa, y alta, con que ſe obra: *Spirituum ponderator eſt Dominus*: (9) por eſſo conviene obſervar, que ay tres generos de obras: *Unas ſon buenas: otras malas: y otras indiferentes*: obras buenas ſon aquellas, que nacen, y ſe derivan de alguna virtud, y que pertenecen à ella, v. g. rezar, dàr limoſna, mortificar el cuerpo: obras malas ſon las que ſe oponen en coſa leve, ò grave à algun mandamiento de Dios, como ſon mentir, hurtar, deſobedecer à los Padres, &c. las quales no pueden cohoneſtarſe, ni hacerſe buenas con algun fin, ò pretexto de virtud, porque la obra de ſuyo vicioſa es como el ajo, que no ay modo de decir con el dulce; aſsi no ay modo de hazerſe honeſta la obra mala: por lo qual mentir por evitar ruidos, ò porque no ſe enoge la otra perſona; jurar falſo, por librar al otro de la carcel, gaſtos, ò palabra, que diò de caſamiento; hurtar viendote pobre,

(8) *Matth. c. 7.* Cornel. *in c. 21. Prov. v. 27.* Alvarez *de pace, tom. 2. part. 3. c. 2.* Nieremb. *lib. 4. doct. aſc. obitr. 3. cap. 18.* Engel. *in feſto S. Martini.*

(9) *Prov. c. 16. v. 2.*

bre, y no con extrema necesidad, gastar mas de lo que puedes en funciones, y Mayordomias por no ser menos que otros, à honra de tal Santo, no son obras buenas, sino malas, y de mala raza, que no participan del humor de la gracia, ni en esto pueden complacer los Santos, y quiera Dios no sean alguna vez especie de blasfemia, ò irreverencia grande contra Dios, como quando entregados al exceso de beber soleis brindar: *para que Dios nos junte en el Cielo*: *Dona iniquorum non probat Altissimus: nec respicit in oblationes iniquorum.* (10)

(10) Eccl. c. 34.

La tercera especie son de obras, que ni son buenas, ni malas de suyo, y por esso se llaman obras *indiferentes*: algunas obras suelen estimarse por la materia, como las de plata, oro, ò cristal: otras aunque sea vil la materia se estiman por el artificio, y primor, con que estàn trabajadas, como una pintura, una estatua, un dibujo, &c. assi ay unas obras, y acciones de suyo buenas, y en lo exterior apreciables por ser del linage de alguna virtud, como orar, hacer limosna, oir Missa, &c. otras ay indiferentes, las quales miradas en sì son de ningun merito en los ojos de Dios, y de poco momento, como son arar, trabajar, dormir, &c. pero si se enderezan à Dios, si se elevan, y realzàn con la intencion pura, y animo de agradar al Señor, todas, y cada una son en el Justo dignas de la gloria: porque todo el primor, merito, y perfeccion le traen de la gracia, y del animo, è intencion alta, y pura de hacerse por Dios: (11) y por esso aveis de observar, que no basta el que digas: *Señor, yo quiero passear, jugar, ò comer à gloria vuestra*, sino que es menester, que lleves algun fin honesto, à que se refiera essa accion, como poco ha dixe.

(11) Vide Cornel. *in cap.* 3. *Levit.*

La quarta regla: las obras, y acciones buenas no tanto se distinguen por lo que en sì son, y exteriormente parecen, como por el fin con que se hacen: (12) *Noveris*, dixo San Agustin, *non officiis, sed finibus à vitiis discernendas esse virtutes.* De donde se infiere, que si el dolor, calumnia, ò pobreza, que padeces, el ayuno, rosario, ò devocion, que haces, lo ofreces à Dios, diciendo: *Señor, yo quiero padecer este trabajo, ò hacer este ayuno, ò limosna puramente por amor vuestro, y agradaros*: aquel acto de padecer, esse animo, ò limosna animado con essa intencion, es acto de amor de Dios, y de caridad: si lo haces por conseguir la gloria, serà acto de esperanza; si por agradecer à Dios los beneficios, serà accion de gracias; si lo haces en satisfaccion de tus pecados, ò por mortificar tu cuerpo, serà acto de penitencia, y de castidad. El mana era de tal calidad por Divina providencia, que siendo una especie de rocìo quaxado, sabia à lo que se queria: *Ad quod quisque volebat convertebatur.* Si uno queria, que supiesse à perdiz, á miel, à carne, à pescado, à esso sabia; la intencion es de tal calidad, que con ella puedes hacer, y negociar, el que una obra, ò accion sepa à muchas virtudes, siendo en sì una accion exterior sola, v. g. *Señor, por este rosario, ayuno, ò trabajo quisiera amaros lo possible, adoraros, agradeceros vuestros beneficios, obedeceros, humillarme, satisfacer por mis culpas, &c. con toda aquella perfeccion, que es possible à pura criatura.* Vè aqui un modo perfectissimo de exercitar debaxo de cada obra muchas virtudes à un tiempo, y una negociacion poderosissima con Dios: *Bona est negotiatio ejus*: à la manera que si haces un adulterio por vengarte del consorte, por deleytarte, por deshonrar, y desobedecer à tu Padre, que te reprehende, esse adulterio serà pecado de luxuria, serà pecado de venganza, desobediencia, è injusticia; pues de tantas malicias se viste, quantas son las intenciones, que oculta. (13)

D. Thom. 1. 2. q. 1. art. 8.

(13) S. Thom. 1. 2. q. 18. Vide Engelg. 4. *regula in festo, S. Martini.*

En lo regular nuestras obras, aun quando en sì son buenas, y las ofrecemos diciendo: *esto quiero hacer, Señor, puramente por vos*, suelen ir con alguna tacha, ò imperfeccion: es la razon; porque al obrar, ò hacer algo, procedemos segun nuestro genio, è inclinacion, haciendo, que la gracia se acomode à ella, quan-

(12) Vide D. Thom. 1. 2. q. 1. *art.* 3. & q. 18. *art.* 6. apud Engel. cit. August. *lib.* 4. *cap.* 3. *contra Jul.* apud Nicremb. *de puritate intèt. in ascet.* 1.

quando nueſtra inclinacion, y nueſtro genio ſe avia en todo de acomodar al impulſo, y à la inclinacion de la gracia; y à la manera que la moneda lleva algo de liga, y mezcla, aſsi nueſtras obras regularmente llevan algo de nueſtro genio. El flematico todas las coſas hace con flema, el vivo todo apriesa, come, reza, anda, habla, obra con celeridad: es cierto, que el alma de un hombre cojo intenta, que el movimiento ſalga recto, mas como eſtà la pierna coja, ò impedida, ſale torcido; la gracia, y caridad ſiempre inclina à obrar puramente, y lo mejor; pero como es preciſſa la voluntad para obrar, y èſta condeſciende facilmente con el genio, por eſſo las obras ſalen con imperfeccion, y ſon pocos los que puramente obran por Dios. (14)

Simil.

Vide Doctrinam 1. de paſsionibus.

Simil.

(14) V.M. Agreda, *de dilect. lib. 2. part. 1.*

§. III.

ESto ſupueſto, preguntaràs: Padre, y què coſa es eſta pureza de intencion en el obrar? Reſpondo: no es otra coſa, que un deſeo, y animo eficaz de hacer alguna coſa por Dios, y ſegun ſu voluntad. La caridad, y el amor, dixo San Gregorio, (15) tiene propriedades del fuego, que ò ha de hacer algo, ò perece: *Amor totus igneus eſt, & illius elementi naturam imitatus ſemper agit, aut perit*: por eſto la caridad inclina à dirigir à Dios continuamente todas las obras, y eſta intencion de hacerlas por ſu amor es hija, è hija la primogenita de la caridad, porque ſu primero conato, è impulſo es mirar à Dios: el alma del beneficio, y lo que le hace eſtimable, y digno de agradecimiento, no conſiſte en lo que ſe dà, ſino en el animo, y afecto, con que ſe dà; y aſsi el alma, y perfeccion de una obra, no conſiſte en la accion exterior, que ſe hace, ſino en la intencion, y animo, con que ſe hace: la accion exterior es la contera, y cuerpo de la obra, la intencion es el alma, y vida, por donde recibe ſu perfeccion; y aſsi como la perfeccion del hombre no ſe mide por el cuerpo, por hermoſo que ſea, aſsi la perfeccion de una obra, no ſe mide por lo exterior, aunque ſea en sì bueno, ſino por la intencion, y animo, con que ſe hace; ſi fuere la intencion pura, recta, y lucida, pura, lucida, y recta ſaldrà la obra: *Si oculus tuus, &c.* (16) Es cierto, que el Rey Antiocho, y el Rey David ſe arrepintieron de ſus pecados, pero la penitencia de Antiocho fue falſa, la de David admirable; y porquè? porque en el uno la intencion fue falſa, en el otro recta: la oracion del Fariſeo fue reprobada de Dios, y grata la del Publicano; aquella era hija de una intencion ſobervia, y vana, eſta de un animo humilde, y temeroſo.

(15) S. Gregor.

(16) S. *Matth. cap. 6.*

Eſta intencion pura, y recta es de tanto peſo delante de Dios, que eleva, engrandece, y realza qualquiera accion, obra, ò trabajo, por minimo, que en sì ſea. Fingieron de Midas los Poetas, que todo quanto tocava con ſu vara, lo convertia en oro, la piedra, el pan, la agua todo oro; tal es la intencion de agradar à Dios con cada obra, y hacerla por ſu amor: no ay accion por deſpreciable, que parezca, como fregar, barrer, trabajar, dormir, que no ſea una obra de oro, una obra realzada, y digna de un peſo eterno de gloria. De donde ſe infiere, lo primero: que ſiendo la intencion la que dà el sèr à las obras, quanto mas pura, y mejor fuere la intencion, tanto mas perfecta, y meritoria ſerà la obra: (17) buena es la intencion de eſcapar el pecado por miedo del infierno: mejor ſerà, ſi lo hicieſſes por la eſperanza del premio: muy buena, ſi aborreces el pecado, por el fin de alguna virtud, como por obedecer, padecer, ò agradecer al Señor los beneficios: y mucho mas apreciable, ſi huyes el pecado unicamente por amor de Dios, y por hacer plenamente ſu querer: (18) *O amor Sanctus, & caſtus! ò pura, y defecada intencion de la voluntad! tanto mas defecada, y pura, quanto en ella nada ſe mezcla de la propia voluntad; tanto mas dulce, y ſuave, quanto mas Divino lo que ſe ſiente, y*

Cornel. *in c. 3. Levit.*

(17) Nieremb. *lib. 4. aſcet. Doct.* Engel. *in feſt. S. Martini.*

(18) Cornel. *c. 16. in Prov. Lib. 2. part. 1. cap. 5. & 6.* apud P. Alvarez de Paz.

desea ; aficionarse à Dios de este modo es deificarse : sic affici deificari est, (19) dixo San Bernardo.

(19) S. Bernard.

Lo segundo : que debaxo de unos mismos exercicios de virtud, unos adelantan mas , y se hacen Santos ; otros menos , y quedan tibios , y relaxados , aunque parece en lo exterior , que todos van iguales : si medimos por los ojos el movimiento de los astros , todos parece , que se mueven igualmente , con todo esso ay estrellas , que se mueven mucho mas velozmente , que otras. Si en el Cielo de una Religion , de una Congregacion , ò familia reparais en la serie de exercicios , todos vàn à oracion , à coro, se recogen , se levantan , comen , velan , y trabajan ; mas unos corren, y buelan por el camino de la virtud, otros vàn à passo de tortuga , ò desfaecen en èl ; porquè ? porque en los unos se oculta un animo , espiritu , è intencion recta , y pura de agradar à Dios en todos ellos, en los otros se oculta el espiritu de la propia voluntad , y diversas aficiones : (20) assi se lo mostrò Dios à un Monge , que viò por vision interior , que en el refectorio unos de los Monges comian cevada , otros pan , otros un panal de miel ; pidiò al Señor inteligencia , y le dixo : en los que comen cevada son entendidos los que comen por solo apetito , y gusto ; por los que comen pan se entienden los que comen por obediencia , y por los que comen el panal de miel , se entienden los que comiendo por obediencia , tienen santos , y buenos pensamientos, con que ofrecen al Señor aquel alivio : *Sive comedàtis , sive bibatis , &c.* Lo tercero : que es engaño , è ignorancia hacer mas caso de cosas singulares , y grandes en materia de virtud , y que se captan la admiracion, que no del animo , y espiritu , con que se deven hacer : *Non magna facere , sed magna bene facere eximium est.*

(20) In vitis PP.

In vitis PP.

Nadie duda , que el buelo rapido de una paloma es tardissimo comparado con el movimiento del Sol, y no obstante parece , que el Sol no se mueve en comparacion del buelo de una paloma : quantas veces celebrais , y admirais por hombre Santo al otro , que en penitencias , ayunos , vigilias , y exercicios exteriores hace mas , que los otros , y se distingue , quando el otro en un rincon de su celda , ò casa sin ruido, ni bullicio sigue los exercicios , que le tassa la Comunidad , el Prelado, ò Confessor con mas espiritu , y perfeccion , y con menos peligro de vanidad : *Omnes viæ patent oculis ejus, Spirituum ponderator est Dominus.* (21) Buen exemplo tenemos de esto en Samuel : iva por orden de Dios à ungir por Rey de Israel á uno de los hijos Isaì , el primero que viò fue à Eliab , y empezò à dudar , y decir , si seria aquel el ungido del Señor : (22) *Num coram Domino est Christus ejus* ; pero dixole el Señor , no te pagues de su semblante , ni de la estatura , y gentileza de su cuerpo, porque yo lo he deshechado , ni yo juzgo como los hombres ; porque el hombre juzga , ò vè lo de fuera, mas el Señor penetra el fondo del corazon : *Nec juxta intuitum hominis ego judico ; homo enim videt ea , quæ parent , Dominus autem intuetur cor.* (23)

(21) Prov. c. 16.

(22)

(23) 1. Reg. cap. 16.

Las virtudes de los Filosofos Gentiles llamava San Agustin : *Magni passus , sed extra viam* : se esmeravan , se complacian , y hacian alarde de ser templados en el comer, moderados en el hablar , pacientes, desinteresados : estas virtudes parecian grandes abanzes , y progressos en la virtud : *Magni passus* ; pero ivan descaminados , y fuera del camino , torciendo por los vicios , porque eran virtudes sin alma , ni vida de la fè , ni caridad , y porque pretendian grangearse con ellas el credito de templados , pacientes , &c. y virtudes manejadas de un espiritu tan feo , como es el de la vana gloria, y sobervia , què mucho fuessen passos descaminados : *Magni passus , sed extra viam* , aun quando se grangeavan la veneracion de los necios? Es verdad , que algunos con el hipo , ò capa de devocion exceden en penitencias , trabajos , y devociones ; mas porque estas obras , y exercicios unas vezes son mas de lo que prescrive la re-

S. August.

regla, la obediencia, ò dictamen del Prelado, ò de lo que ordena el Confessor: otras las dicta la propia voluntad, y un animo tacito de singularizarse, ò distinguirse entre los otros; grande inclinacion à hacer mucho de lo que se vè por de fuera, poco animo, ni espiritu para explicarse con sinceridad, ni ser docil, y rendido; por esso son passos grandes, pero fuera del camino de la virtud: *Magni passus, sed extra viam.* Còmo, Señor, no reparais, que hemos ayunado, y nos hemos afligido? porquè aviendo humilladonos, haceis del que no lo sabe? clamava *Isaia c. 58.* Isaias; y responde el Señor, porque vuestros ayunos, aflicciones, y humillaciones son hijos de vuestra propia voluntad, y no son por mi direccion; y obras tan terrenas, y tenebrosas no las acepto, ni doy fuerzas para ellas, y solo las dà el amor propio, y el espiritu malo: y la regla para conocer, si son de la propia voluntad los esfuerzos, que se hacen de penitencias, y exercicios exteriores, que toman, suele ser, el que desfallecen presto, ò se hacen sin jugo interior.

Refierese de un Monge, que viviendo en comunidad ayunava, y comia muy poco, sin sentir dificultad alguna: determinò irse al yermo à la vida solitaria, y proseguir alli con su abstinencia, pero sentia tal dificultad en los ayunos, y poca comida, que no pudiendo mas flaqueò en su resolucion: fuesse à un viejo, y le preguntò, qual serà la causa de que ayunando tanto quando estava en comunidad, no hallava repugnancia, y aora es tanta, que no puedo con ellos? dixole entonces el viejo, es que quando estavais en Comunidad, *oculis aspicientium pascebaris*, te alimentavas con la vanagloria, y vano contentamiento, de que te veian ayunar, y esso te dava fuerzas; mas aora que nadie te vè, no es mucho tengas dificultad. Si tuvieras una muger *Simil.* que te amàra, no por ti, sino por la hacienda que tralas, por ventura no la tendrias en menos? pues què mucho, que Dios te estime en menos, quando en lo que haces le buscas no por sì, sino por algun interes, ò comodidad propia?

§. IV.

PUes Padre, qual deve ser nuestra intencion para obrar con perfeccion todas nuestras acciones? Para que vuestras obras sean gratas, y meritorias en el acatamiento del Señor, la intencion con que las aveis de hacer ha de tener algunas propriedades: la primera, que sea pura, y recta: la segunda, universal: la tercera, que sea exacta en todas las circunstancias: la quarta, que sea constante, y perseverante: la quinta, que sea en gracia de Dios. La primera condicion es, que sea recta, y pura la intencion, esto es, sin mezcla de algun fin terreno, ò humano, que te tire, sino que puramente mire à Dios, y à complacerle. La aguja de marear, *Simil.* por donde se goviernan los navegantes, siempre està mirando al Norte, entre las olas, tempestades, y baybenes del navio nunca le pierde de vista; pero apenas llegan à debaxo la linea Equinoccial, en que pierde de vista al Norte, quando se empieza à inquietar, y està en continua turbacion, hasta que entrando en el otro emisferio empieza à apuntar al Norte, y se sosiega: el santo querer de Dios, su beneplacito, y Bondad ha de ser el norte de todas nuestras ideas, afectos, y operaciones, sin que le perdamos de vista: en el negocio, en el pleyto, en las compras, en las pretensiones, y qualquiera otra operacion, si quereis vivir quietos, y sossegados, mirad siempre como à norte seguro à lo que Dios quiere.

Prima intentionis proprietas.

Es cosa feissima en el hombre *Simil.* ser vizco, y mirar encontradamente; y no es menos feo, ni menor absurdo mirar àzia Dios, y àzia lo terreno en el obrar; por falta de esta pureza de intencion son mancas, imperfectas, y sin merito muchas de vuestras acciones, aun despues que las ofreceis à Dios. Lo primero, hacer bien al necesitado, con el fin, de que te lo pague trabajando, asistiendote, ò de otrò modo, es contra el dictamen de Christo, que dice: *Haz bien à quien no te lo puede pagar.* Lo segundo: regalar, asistir al Juez, al

Prelado, rico, ò poderosa con la esperanza de sacarle algo, por tenerle grato, porque te dè la mano, no es obra de virtud, sino afecto de avaricia: *Tribuere remuneraturis officii quidam avaritiæ est.* (24) Exceder en ayunos, vigilias, devociones, penitencias sobre lo que te señala el Confessor, el Prelado, ò tus reglas; inclinarte mas al trato con èste, que con el otro por ser mas noble, mas agudo, y confrontar con tu genio; estudiar con hipo, è inmoderacion por adelantarte al otro, y llevarte la Cathedra, el aplauso, ò el alivio; poner mas cuidado, y zozobra en los encargos de los hombres, especialmente si lo manda un Obispo, un Presidente, un Provincial, que quando haces los de Dios, no son acciones hijas del verdadero, y puro amor, sino de la inclinacion natural, ò algun fin torcido: *In quo oleum, & operam perdidisti*, en que se pierde el trabajo, y la obra; y obras en que se busca à la criatura, no las acepta Dios, ni las oye. Assi passò en la Ciudad de Leon, aviendose acabado una festividad, y musica en una Iglesia, en la qual cantavan muchos, y respondian: estando yà todo en silencio, se oyò esta voz en el ayre: *Solus raucus exaudítus est*, solamente ha sido oìdo de Dios el de la voz ronca, conque quedò confundida la vanidad, y fantasia de los demàs Cantores, que no cantavan, ni oravan puramente por Dios.

(24) S. Ambros.

Raynaudus.

Esta intencion pura, y recta suele faltar en aquellos, que apetecen, y abrazan muchas cosas, negocios, ò cuidados, en quienes es precissa la inquietud, y zozobra del corazon; pues el deseo de salir con lo que intentan, el quedar bien con el empeño, pleyto, ò negocio, la ambicion, ò deseo de la honra, es la calentura, que les trae turbados: *Febris nostra libido est, febris nostra avaritia est, &c.* (25) La calentura del cuerpo se conoce, quando el pulso saliendo de su pausado movimiento, dà muchas mas palpitaciones, y sin concierto; la calentura de un animo se conoce, quando uno toma muchos mas cuidados, se mete en mas opera, y trabajos de lo que lleva el hombre. *Iterum, quid Deus fecit hominem rectum, ipse autem infinitis se miscuerit quæstionibus?* (26) y esto es lo que al Señor desagradan. Aquel siervo, que se mete en mas negocios, obras, y cuidados de los que su Señor le prescrive, estarà muy vfano, persuadido, que agrada mas à su amo, que los otros, que no hacen mas de lo que se les encarga, pero bien: y vive engañado, porque el amo le reprehende, y dice: *Hombre, que no te mando esso, ni quiero que hagas tantas cosas, pues por meterte en tantas, ninguna me haces bien; haz lo que te mando, y nada mas*: à este modo, si Dios no quiere tanto de ti, para què te matas?

(25) Ambros. l. 4. in Luc. c. 4.

(26) Eccles. c. 7.

La segunda propiedad es, que sea universal, esto es, que todas las obras, ora de suyo buenas, ora indiferentes, se enderecen, y ordenen à Dios, y por agradarle: *Sive manducatis, si bibatis, sive quid aliud faciatis, omnia in gloriam Dei facite*: (27) ora comais, bebais, ò hagais otra qualquiera cosa, hacedlo todo à gloria mayor de Dios; desuerte, que con igual espiritu, y aprecio hemos de hacer las obras, y acciones indiferentes, v.g. hilar, comer, andar, fregar, leer, y otras semejantes, como las mas sagradas de orar, leer, rezar, oir Missa, &c. y assi como el alma con igual cuidado anima, y assiste al dedo, al estomago, y à los ojos; assi con igual atencion ha de procurar hacer las obras indiferentes, como las buenas, y santas: es la razon, porque siendo la voluntad del Señor, que yo à tal hora me levante, à tal hora ore, ò reze, à tal tiempo coma, descanse, y estudie; con igual veneracion, y pureza de corazon devo recibir su voluntad, y venerarla en uno, como en el otro; pues en tanto mis obras son gratas à Dios, y santas, en quanto se conforman con su voluntad; y el que la voluntad del Señor se me intime una vez debaxo de una obra indiferente, otra vez en una obra virtuosa, no por esso dexo de obrar menos perfectamente en una, que en otra: assi como el que el cuerpo del Señor à quien adorò unas vezes le vea en un buril de oro, otras vezes de

2. proprietas.

(27) 1. ad Corint. c. 10. & Col. c. 3.

de plata, ò de bronce, ò quando ni pone, para que esta buena intencion deve en todos estos colores descubrirse. Encontrò una vez N. P. San Ignacio à un hermano coadjutor barriendo, y como no lo hiciesse bien, le preguntò: hermano, por quien hace esta accion humilde de barrer? Padre, hagolo por Dios; pues yo le asseguro, le dixo el Santo, que si otra vez no lo hiciere mejor, y con mas cuidado, me llevarà una buena penitencia; para Dios, y con Dios se han de hacer las cosas todas con mucho cuidado.

In ejus vita.

3. proprietas.

La tercera propiedad de la intencion es, que sea exacta, esto es, con todas las circunstancias, que conducen, y son necessarias, para que la obra sea, y salga bien hecha: *Sanctum non est, quod geritur sanctum, nisi sanctè quod sanctum est geratur,* (28) dixo San Cypriano; porque no es santo aquello, que se hace, y en sì es santo, sino se hace bien, y santamente; y Dios, como dixo discretamente San Bernardo, no premia las palàbras, sino el modo con que se dicen: *Non remunerari verba, sed adverbia.* Conviene pues, que la intencion sea sincera, alegre; que la obra, ò accion no sea mordida, ò diminuta, y que no salga de aquel sitio, tiempo, modo, ò medida, que la obediencia, el Confessor, las reglas, ò la razon dicta, è intima, y faltar en algo à esto es obrar imperfectamente, y amar algo fuera de Dios, en que se conoce la intencion; porque menos ama al Señor el que ama otra cosa juntamente con èl, decia San Agustin: *Minutè amat, qui tecum aliquid amat.* (29) Si supiera, dixo Santa Maria de Pazis, (30) que con una sola palabra dicha por otro fin, que por amor de Dios, aun quando no fuera ofensa suya, podia yo quedar hecha un Serafin, nunca la dixera; y el Maestro Juan de Avila decia, mas estimo levantar una paja (por amor de Dios) por hacer la voluntad de Dios, que convertir mil mundos por propia eleccion.

(28) S. Cyprian. *de sing. Cleric.*

Apud Cornel. *cap.* 33. *Eccl.*

(29) Apud Engel. *in festo S. Martini.*

(30) Apud Pimanti *de purit. intent. in Religiosa solitaria.*

4. proprietas.

La quarta propiedad es, que sea constante, y perseverante, porque no basta decir, quiero hacer todas las cosas por vos, y por hacer vuestra voluntad, si en el discurso del dia retratas facilmente esta intencion con otra voluntad torcida, y contraria à la primera, ò và degenerando de suerte, que se mezclen otros fines torcidos, y terrenos: *Ut cum spiritu coperitis, carne consummini* (31) tal suele ser la intencion de algunos, que tratan de virtud, con que ofrecen à Dios sus obras; por la mañana es toda pura à su parecer, y como el oro, despues yà es como la plata, luego degenera en bronce, hasta ser una intencion toda de tierra: al modo, que la estatua de Nabuco tenia la cabeza de oro, el pecho de plata, &c.

(31)

5. proprietas.

La quinta propiedad de la intencion es, que el que ofrece à Dios sus obras estè en gracia de Dios: *Oratio justi impinguat altare*; porque de otra suerte vuestra intencion, y las obras, que con ella hizieredes, serán languidas, obscuras, muertas, y sin la vida de la gracia: vosotros pensais, que el rezar, ayunar, hacer limosna, y otros actos semejantes nacen de las virtudes verdaderas en quien vive en pecado: os engañais, porque las virtudes, que ay en el que està en pecado, dixo San Francisco de Sales, no son virtudes reales, y sobrenaturales, pues les falta el alma de la caridad, y solo son como un eco, ò dexo de la virtud; à la manera, que el eco no es voz, sino imagen, y apariencia de voz. (32)

(32) S. Sales. *lib. 1. practic. mor.* Nierem. *4. asc. doctr. 1.*

Verdaderamente, que son dignos muchos de ser llorados con lagrimas de sangre. Vereislos ir al Templo, ofrecer sus obras, ayunar, oir Missa, rezar, dàr limosna, hacer actos de fè, esperanza, y humillacion, y en todo esto trabajar sin provecho, ni merito, por vivir de assiento en algun vicio, torpe aficion, enemistad, ò descuido grave de pagar lo que se deve: el acto de fè, dice Santo Thomas, no es meritorio, sino và informado de la caridad, y lo mismo qualquiera otro acto de virtud: (33) *Fidei actus non est meritorius, nisi per dilectionem operetur.* Phocas Emperador de Constantinopla, aviendo hecho un magnifico Palacio, ordenò, que por todas partes se fortificasse, de suerte, que

(33) D. Thom. *1. 2. q. 114. art. 4.*

que-

quedaſſe impenetrable: una noche oyò una voz, que ſalia del mar, y decia: *Tu levantas, ò Emperador, los muros, y aunque los levantes haſta el Cielo, eſtando dentro de Palacio el mal, la Ciudad es facil de coger*: aſsi fue, porque apenas acabaron las fortificaciones, en aquel miſmo dia, en que el Governador del nuevo Caſtillo puſo las llaves en ſu mano, fue muerto el Emperador: (34) de poco os ſervirán vueſtras devociones, aſſicciones, y limoſnas, ſino quitais primero el vicio, ò paſsion, que teneis dentro, os ſuccederà lo que à aquellos, que ſembrando mucho, cogen poco, comiendo, no ſe ſatisfacen, bebiendo, no apagan la ſed, viſtiendoſe, tienen frio, y como los que echan el trigo en ſaco roto, que dixo el Profeta Aggeo: (35) *Ponite corda veſtra ſuper vias veſtras: ſeminaſtis multum, & intuliſtis parum, comediſtis, & non eſtis ſaciati, &c.*

(34) Baronius *anno* 364. *n.* 37. Apud Sant. *lib.* 2. *de cog. Chriſti ſect.* 16.

(35) *Cap.* 1.

DOCTRINA III.

DE LOS EFECTOS DE LA PURA INTENCION.

EL fin ſanto es el que califica las acciones, como hemos dicho; pero no ſe vè eſto las mas vezes, porque unos hacen muchos de ſus exercicios devotos, y obras indiferentes por inclinacion natural, ò por genio; otros por terquedad, y pertinacia; otros por coſtumbre, ò habito natural: muchos por vanidad, ò preſumpcion interior, por captar voluntades, ò intereſarſe en algo, y muchiſsimos obran à mas no poder, es à ſaber, porque no los tengan por relaxados, ò malos; y en donde no los ven, ſon un abiſmo de faltas, ò afectos deſordenados, en que incurren muchas perſonas Religioſas conſagradas, y otros muchos. Hemos hablado yà del fin puro, y agradar à Dios, que hemos de llevar en nueſtras obras; aora hablarèmos de los efectos, y frutos de la recta intencion.

§. I.

LOs efectos, y frutos de una recta, y pura intencion ſon grandes, y de mucha conſideracion: el primero es, que ſi ofreces à Dios puramente tus obras por ſu amor, y por hacer ſu voluntad, aunque no te acuerdes de aplicarlas eſpecialmente en ſatiſfaccion de tus culpas, ſola aquella intencion baſta para ſatisfacer por ellas; pues es coſa cierta, que quien pudiere hacer un acto excelente de caridad, y de perfecta intencion, ſatisfarà plenariamente por ellos, como dice San Franciſco de Sales: (1) y ſemejante acto và embuelto en la pura intencion, con que ſe ofrece à Dios el corazon, y ſus obras.

El ſegundo efecto, y fruto es, qualquiera obra, ora ſea de ſuyo honeſta, como rezar, oir Miſſa, ayunar; ora ſea indiferente, como andar, arar, ò comer, ſi ſe hace puramente por Dios, es obra ſanta, y de gran merito delante de Dios, y digna de gloria; (2) deſuerte, que Dios nueſtro Señor, *non quantum, ſed ex quanto eſtimat*: no eſtima, ni remunera tanto la coſa, como el animo, y voluntad con que ſe hace * aprendan pues, dice San Ambroſio, (3) à taſſar el valor de ſus obras, no por lo que ſe hace, ſino por la voluntad, y animo con que ſe hace: *Ducant omnes munerum ſuorum valorem metiri non ex quantitate doni, ſed ex quantitate voluntatis, & affectus*: y es la razon; porque la pura intencion proviene, y es hija de la caridad, y una obra dirigida à Dios, y por Dios es obra de amor, y caridad, con que ſe merece la vida eterna: (4) y eſto es lo que ignoran, ò no reparan los Oficia-

(1) Entreten. 18. de los Sacrament.

Cornel. *in c.* 3. *Levit. & cap.* 16. *in Bou, & in cap.* 31.

(2) *Prov.*

(3) S. Ambroſ. apud Engel. *doct.* 3. *poſt Epiph.* 1. *part. lucir.*

(4) Engel. *in feſto S. Martini §.* 1.

Pinamont. Chrisost. Ambrosius

ciales, Soldados, y otros muchos, que reman, trabajan, y se fatigan por adquirir honra, hacienda, ò con que passar, y trabajan en vano; porque carecerán de premio delante de Dios por no aver referido, y endereçado sus trabajos, y sudores à su Magestad, como dice Cornelio. (5)

(5) Corn. *in c.* 3. *Levit.*

El tercer efecto es, dexar el alma quieta, y con una vida suave, y sossegada: *Tranquillus Deus*, dixo San Bernardo, *tranquilla omnia, & ipsum aspicere, quiescere est*: Dios es author, y principio de la paz, y del sossiego, y lo mismo es mirar à su Magestad, quando obramos, que sossegar nuestro corazon, como quien encuentra su centro. Los Persas adoravan por Dios al fuego, ponianle en brasero de oro, y doblando delante de èl las rodillas, lo cebavan con leños aromaticos, y olorosos, diciendo: *Alimentaos, ò fuego con este sustento, que os ofrecemos con la mayor reverencia, y veneracion, que nos es posible*; no obstante entre tantos obsequios, y ceremonias el fuego siempre ardiendo, è inquieto, se agitava, y movia delante de ellos, como quien dice, todos vuestros obsequios, dones, y sacrificios no me hacen feliz, ni me sossiegan, llevadme à mi region, y mi *centro, donde me hallareis quieto, y sin turbacion alguna*: assi no ay que esperar quietud en el corazon, mientras por la pureza de la intencion no se eleva à su centro: *Creasti nos Domine ad te, & inquietum est cor nostrum, donec requiescamus in te.* (6)

Vide Corn. in c. Luc. 10. ad ly *Unum est necessarium.*

(6)

El quarto medio es, que dilata el corazon, y le anima con la esperanza à la hora de la muerte, como lo vereis con este caso. El Hermano Juan Antonio Soto de nuestra Compañia fue Ropero de oficio, y estando para morir, pidiò una aguja, que tenia en la pared del aposento, y como los Hermanos pensassen, que delirava, dixo èl: bien sè lo que me digo, no deliro; traxeronla, y tomandola en la mano, dixo: (7) esta ha de ser la llave, con que he de abrir la puerta del Cielo, y con esta deseo morir, y espero vèr à Christo, porque no dì puntada alguna, sino puramente por Dios, ni vestì alguno de mis Hermanos, que no hiciesse cuenta que vestia à Christo.

(7) Exemplum apud Nieremb. *Vita Div.* c. 22. apud Eug. *in fine S. Martini*

§. II.

EL quinto efecto es, que la intencion pura de agradar à Dios, y hacer todas las cosas puramente por Dios, aun quando se hace por la mañana, eleva, realza, y vivifica todas las acciones, y obras, que se hacen entre dia. Para entender esto aveis de observar, que ay tres especies de intencion: una es habitual, la qual, segun la explicacion de los Doctores consiste en la misma intencion actual no retratada. Otra es actual, quando de presente ofrecemos al Señor alguna accion, ù obra, v. g. *Señor, esta Missa, este ayuno, ò tribulacion, vaya por vuestro amor.* Otra es virtual, y es la misma intencion actual, la qual yà passada permanece aun en los efectos virtualmente. Esta pues intencion, que formas à la mañana, v.g. de tal suerte permanece, que en fuerza, y virtud de ella todo quanto haces en el dia, comer, andar, hablar, trabajar; todo quanto piensas, y deseas, como no sea cosa prohibida por el Señor, todo và animado de dicha intencion. (8) Si alguno hiciera animo, è intencion de aborrecer à Dios en cada obra, accion, y pensamiento del dia, y hacerlo por agradar, y adorar al demonio, pregunto, aquel animo no llenaria de veneno, y de malicia cada accion, y pensamiento? claro es que si: en cada accion de hablar, dormir, passear, no estaria ofendiendo, y aborreciendo à Dios? es cierto: luego si haces un animo eficàz de amar à Dios en todas tus obras, y no hacer ninguna, que no sea puramente por Dios, en todas, y en cada una, quando comes, quando hablas, rezas, duermes, ò haces otra cosa, estàs amando à Dios, y agradandole, sino es que con alguna aficion, ò voluntad torcida retrates la intencion de la mañana en alguna, ò algunas de tus acciones. Esto se confirma con un caso singular, que sucediò en Salamanca: cierto Mercader aburrido, y

(8) *Tract.* 4. ita Ponte §. 6. *de purit. intent.* Derkink *in triplici pietatis exercitio in fine.*

des-

desperado de aver perdido todo su caudal en el juego, rebolviendo neciamente contra su Dios, y Criador, hizo animo de ofender à Dios, y aborrecerle en quanto hacia, y pensava desde la mañana à la noche, y para ofenderle mas, ideava nuevos modos de pecar: entre estos modos de ofender à Dios, que hallò en una Suma Moral, el uno fue mentir en la confesion, y hacerlas sacrilegas, y por ofender à Dios aun en esto, se fue al Colegio de la Compañia de Jesus à los pies de un Confessor, para confessar sacrilegamente; mas Dios, que quiso sobresalliesse su misericordia sobre su despecho, dispuso, que se azòrasse, y turbasse en el acto de confessar, hasta que advirtiendo el Confessor su turbacion, è inquietud, y animando su corazon, no solo le hizo confessar el animo protervo con que venia, sino que le convirtiò tan alta, y resueltamente, que trocando su vida, se metiò en Religion, en donde muriò felizmente despues de una vida exemplar.

Veis aqui un hombre, que en solo el animo que formava en su corazon de ofender à Dios en todos sus pensamientos, palabras, y operaciones, mientras no lo retratava, estava ofendiendo à Dios todo el dia, y en cada una de ellas; y aun quando no se acordava de su malevola intencion: y porquè? porque aquel animo perseverava virtualmente en sus efectos, y era como un activo veneno, que cundia, y discurria por todas las obras, y operaciones de su corazon. Es Dios nuestro Señor mas liberal en premiar, que en castigar, y no ay duda, que la intencion de la mañana bolverà de oro todas las obras del dia: *Ad meritum orationis*, dice Santo Thomas, (9) para el merito de la oracion, no se requiere precissamente, que siempre aya atencion, *sed vis prima intentionis, qua aliquis ad orandum accedit, reddit totam orationem meritoriam*; la primera intencion, con que uno entra à orar, y ofrece à Dios su oracion, buelve meritoria toda la oracion (aunque se divierta, como no sea voluntariamente) como sucede en otros actos.

(9) 2. 2. q. 83. art. 13.

El sexto, y ultimo efecto es, que si la intencion es eficàz, la reputa Dios; como si se executàra, lo que desea, quando el executarlo no pende de sola la voluntad del que lo intenta: *Voluntas quæritur, quæ etiamsi effectum non habuerit, tamen præmium non amittit*; (10) *quid planius quam quod voluntas pro facto reputetur, ubi factum excludit necessitas*, dice San Bernardo. (11) El deseo, è intencion de hacer una cosa mala se reputa en quanto à la malicia, ò pena, como si la huviera hecho, quando el no conseguirlo no provino del que lo desea: *Qui viderit mulierem, &c.* Pues Padre, de essa suerte, el que desea tener todo el amor de los Justos, padecer todas las tribulaciones possibles por Christo, tendrà tanto merito, como si de hecho lo tuviera, ò padeciera? Respondo, que en lo regular no sucede assi. Lo primero, porque en muchissimas personas, aun de las que tratan de virtud, semejantes actos, è intenciones no son eficaces, ni ardientes, sino una pura veleidad, y complacencia, que se exercita al representarseles el amor, virtudes, y trabajos, como grata à Dios: estarè parlando con la lengua de la voluntad: *Señor, yo quisiera amaros todo lo possible, hacer todo el bien excogitable, padecer de oy mas, quantos trabajos han sufrido los Justos*, y al mismo tiempo andarè quebrando Reglas, derramando mis sentidos, parlando sin ton, ni son, y no sè llevar una pequeña mortificacion: luego es señal, que aquellos deseos no son mas, que una veleidad, y que es facil hacer propositos, y emprehender las mortificaciones, que se miran à longè; à la manera, que el hombre, que se dexa llevar de la gula, quando està bien lleno, le vienen sus deseos de ser templado: *Plenus venter de jejunio facilè disputat* dixo San Geronimo.

Lo segundo, porque para merecer tanto con los deseos, como si se hiciera la cosa, es menester, que el animo estè tan resuelto, que ofreciendose la ocasion, la hiciera: *Non est perfecta voluntas, nisi sit talis, quæ*

Corn. in Ban. cap. 24. v. 12.

(10) Nieremb. apud Engel. *Dom. 3 post Epiph.*

(11) S. Bernard. *epist. 77.*

(12) S.Thom. 1. 2. q. 21. art. 4.

quæ opportunitas quæ aperitur (12), y que el no hacerla, nacerle de su mano, y son poquissimos los que viven tan resueltos à los trabajos, mortificaciones; no obstante un San Martin, un San Ignacio nuestro Padre, un San Xavier, y otros Santos, que suspiraron por el martyrio, y por otros trabajos, no dudo, que merecieron tanto, como si lo huvieran llevado, y se les cumpliera (13): *Possumus enim esse voluntate pares, qui facultate sumus impares*, dixo Hugo. (14)

(13) Ita Theol. & DD. cum Vazquez.

(14) Hugo *lib. de Sacram. cap. 6.*

En confirmacion de esto, en la vida del V. Hermano Alonso Rodriguez de nuestra Compañia, se lee, que aviendo deseado ardientemente, y pedido al Señor la conversion de los Gentiles, le mostrò Dios un campo dilatadissimo lleno de Indios, y le dixo; tanto me han agradado tus ruegos, como si à todos estos huvieras convertido. Padre, dirà alguno: còmo puede ser, que la intencion tenida por la mañana, de hacer todas las obras de el dia por agradar à Dios, las eleve, y perficione, despues que ella yà se passò, y no existe? Para responder con fundamento, y claridad, advierto lo primero, que el Christiano por el sèr sobrenatural de la gracia, y virtudes infusas, es hombre Divino, ò de un orden deifico, y excelso, pero *viador*, y con con el destino de caminar sin parar hasta su termino, esto es, hasta hallar à Dios, y posseerle en la Patria por conocimiento, y amor beatifico, segun lo del Apostol: (15) *Ad destinatum persequor, ad bravium supernæ vocationis*, y la perfeccion de un Christiano no consiste mas, que en caminar continuamente, y sin cessar à su Dios: *Ut continuo, & celeriter in via sua progrediatur ad terminum*, que dice Cornelio. (16)

(15) *Cap. 3. ad Philipens.*

(16) *In dict. caput 3.*

Lo segundo advierto, que el hombre por los actos de las virtudes sobrenaturales, y morales, hechos en gracia de Dios, merece de condigno la gloria eterna, ora sea necessario referirlos, y enderezarlos à Dios por medio de la caridad, ò acto de amor de Dios con alguna relacion actual, ò virtual, como algunos quieren, ora no sea necessaria semejante relacion, como otros sienten con el Padre Doctor Suarez (17), de la razon, porque siendo actos gratos à Dios, y de una criatura, que por el ser de la gracia es *hija de Dios*, y de un orden Divino, se refunde, deriva, y comunica esta dignidad, y perfeccion à dichos actos, de suerte, que son de un orden sobrenatural, y divino, y consiguientemente dignos de la vida eterna.

(17) Suarez *tomo 1. de gratia.*

Lo tercero, para que las obras de suyo indiferentes v. g. *hablar, comer, arar, &c.* se eleven por la intencion eficàz de agradar à Dios en todas ellas, à un sèr de obras sobrenaturalizadas, y meritorias de la vida eterna, no es menester que dure, ni persevere physicamente dicha intencion, basta que no se retrate, y que moral, ò virtualmente permanezca en sus efectos, de suerte, que en fuerza de dicha intencion yà passada, la voluntad se vaya aplicando à executar succesivamente una tras de otra aquellas obras, ò acciones, à que mirò, alcanzò, y comprehendiò dicha intencion, con aplicacion à vezes tan imperceptible, que se compone con no hacer reflexa, ni pensar en que entonces obra en fuerza de la primera intencion: *Voluntas*, (esto es la intencion) *præcedens actum*, (esto es la accion) *virtute manet in tota consequutione actus, & ipsum laudabilem reddit, etiam cum de proposito voluntatis, propter quod actus incœpit in exequutione operis, non cogitatur.* Son palabras de Santo Thomas: (18) de suerte, que segun la variedad de acciones elevadas por dicha primera intencion, y que se vàn sucediendo unas à otras, và la voluntad en fuerza de èsta passando de una intencion à otra, pero todas estas derivadas de la primera. El jornalero todo el dia trabaja por el fin, è intencion, que hizo à la mañana de cobrar el salario. El vassallo, que sabe es voluntad de su Rey, le disponga un Palacio para hospedarse, hace animo de trabajar en ello todo el dia, por agradarle, y servirle, quantas disposiciones, y providencias toma, alhajas que busca, y cuidados, que pone aquel dia, todos vàn animados de aquella primera intencion, y por esso todas, y cada una de sus acciones, en que entiende, y se ocupa

(18) *Lib. 3. contra Gentes c. 138.*

para cumplirlos el Rey, y quanto quiere hacer à su devocion, le quiere passa en la intencion de agradar al Señor en todas las obras del dia, porque assi lo quiere, y desea su Magestad, la qual influye en ellas no physica, sino virtual, ò moralmente, como explica el Eximio. (19)

(19) Eximium Doct. *in 1. 2. Div. Thomæ disp. 2. sect. 4. n. 4. & disp. 6. n. 8. usque ad 13.*

Lo quarto, que las dichas obras indiferentes, para ser bien, ò mal hechas en la practica, y de hecho, ò se hacen mal, esto es, por algun fin torcido, y modo vicioso con que se hacen, y entonces como obras viciadas, y mal hechas, no pueden caer debajo de la intencion de ofrecer à Dios todas las obras por agradarle, ni èsta influye de algun modo en ellas, es la razon, porque la voluntad, quando las hace mal, yerra, se desvia del camino, y los passos de sus afectos son torcidos, y extravian, quando la intencion dicha la endereza, è inclina à caminar, y andar su camino por los passos de la virtud en cada obra: ò solo se hacen por algun fin de suyo indiferente: v. g. *quiero comer por gusto del paladar, quiero trabajar por ganar, comer, por engordar, &c.* sin buscar algun fin honesto, hijo de alguna virtud; y en este caso, deviendo cada accion humana, por ser racional, tener algun fin honesto, y con èl caminar la voluntad à Dios, no ay duda que es accion *ociosa*, y consiguientemente no *bien hecha*, (20) y con moral necessidad de bolver atràs en el camino, atento el impetu, y torrente de las passiones en contra, mientras no và adelantando, ni dà passo àzia Dios en dichas obras: *Servo Dei aut semper proficiendum, aut deficiendum est, aut sursum nititur, aut in inferiora urgetur*, dixo San Bernardo, (21) y tampoco en este caso las eleva, realza, ni dignifica dicha primera intencion, ni influye de algun modo en ellas, pues no son bien hechas, ni llevan à Dios.

(20) Vide Eximium *ubi supra disp. 9. sect. 3. n. 5. & 6.*

(21) Bernard. *sect. ad fratres de monte Dei.*

Solo resta, el que dichas obras indiferentes se hagan *bien*, esto es, segun el prescripto, y reglas de alguna virtud, que en el fin, y modo con que se hacen, las proporcione, modère, y haga suyas, v.g. quando se come con *limpieza, modo, sossiego, y lo decente*, dicho acto cae debajo de la virtud de la templanza, y en esta quita dichas obras de suyo indiferentes, como *bien hechas, y virtuosas* por el fin, y modo, con que se hacen, las eleva, realza, y dignifica dicha primera intencion, hasta ser de condigno meritorias del Cielo: *Actus, quos charitas elicit, vel per intentionem imperat, facit divinos, & nobilissimos summi quoad Deum meriti*, dice Cornelio, (22) de suerte, que dichas obras quedan como selladas, y reservadas para solo Dios con el sello de la primera intencion.

(22) *Cap. 16. in Prov. v. 2.*

Esto supuesto, aquellas virtudes morales, que comunican su honestidad, y bondad moral, esto es, buelven, ò hacen honestas, y buenas à las obras, que de su naturaleza ni eran buenas, ni malas, por hacerse con el fin, y modo que dictan, son como famulas, y ministras de la caridad, que al imperio, y eficacia de dicha primera intencion, como de un primer mobil, se aplican por la voluntad, y èsta con ellas à hacer con cuidado, y bien aquellas acciones indiferentes, que por la mañana se destinaron, y consagraron à Dios, y aqui està el influir moral, ò virtualmente dicha intencion en ellas, pues à ella se deve, que la voluntad, y virtudes se exciten, y apliquen à dichas acciones, y consequentemente el quedar ennoblecidas, y elevadas à ser dignas de premio eterno, como obras; lo primero, honestamente hechas; lo segundo, por una criatura hija de Dios; y lo tercero, con el fin de amar à Dios en ellas: y assi dixo Cornelio: (23) *Solent sapientes, & virtutis studiosi manè disponere opera totius diei, quid scilicet singulis horis facturi sint, modumque faciendi sibi præscribere, atque omnia deinde Deo offerre, ut illi sint grata.* Suelen los justos por la mañana, idear las obras del dia, lo que han de hacer cada hora, y el modo con que las han de hacer, y ofrecerlas todas à Dios, para que en ellas se agrade.

(23) *Cap. 11. in Prov. v. 27.*

Por el contrario, los impios à la mañana destinan, y maquinan los males, que han de hacer entre dia, y si hicieran animo expresso de ofender à Dios, ù obrar mal en todas sus acciones, siendo èstas en ellos ordinaria-

men-

mente viciadas de algun fin malo, aquel primer animo, ò intencion derivarà en ellas su malicia, mientras no se retrata, y mientras en fuerza de èl la voluntad torcida, y los habitos viciosos se excitan, y aplican à hacer mal las dichas acciones del dia, pues quedarian en fuerza de tal animo, è intencion malevola, virtualmente permanente en sus efectos, bañadas, y como selladas, y envenenadas, y en este sentido se ha de entender, y entienden los Doctores lo que se dice de la intencion de hacer por Dios todas las obras del dia, y ofrecerlas por la mañana, para que sean meritorias, y lo que se dice de la intencion de aborrecer à Dios en todas las obras del dia, segun se halla en esta Doctrina tercera, al parrafo 2. y en la Doctrina 4. fol. 381. y en el folio 383. advirtiendo, que quando la voluntad obra por el dia varias acciones en virtud de dicha primera intencion, èsta, aun quando varias vezes entre dia no se repita expressamente, y con conocimiento reflexo, à lo menos se repite, excita, y reproduce tacita, suppressa, è imperceptiblemente, lo qual se colige del cuidado con que la voluntad và obrando bien en cada una de las acciones dichas.

Esta Doctrina, como recibida entre los Autores, la expressa el Padre Pauloski en la primera Doctrina practica de sus Exercicios espirituales, por estas palabras: *Todas las acciones del Religioso serán meritorias por todo el dia, si por la mañana tuviere actual intencion de hacer todas las obras de aquel dia por servir, y agradar à Dios; porque esta intencion imprimirà en su alma un afecto, de quien nacerán todas sus acciones, con tal, que dicho afecto no se retrate por alguna contraria intencion.* Y el P. Luis de la Puente arriba citado, dice assi: *Otra intencion se llama virtual, quando ha precedido algun acto de caridad, que endereza por junto todas las obras à su proprio fin, en cuya virtud quedan ordenadas, aunque despues en el exercicio de ellas no se refresque esta memoria.* Y mas abajo dice: *Y aunque esta intencion de la mañana basta, para que todas las obras buenas del dia sean meritorias; mas sin comparacion es mas provechoso, y muy mas noble modo de obrar, renovarla con cada obra.*

DOCTRINA IV.

SOBRE EL OFRECER A DIOS LAS OBRAS POR la mañana.

Manè oratio mea præveniet te. Ps.
Confitebor tibi in directione cordis. Ps. 118.

§. I.

CLamando està la naturaleza con la voz de los dones, y beneficios recibidos, quan agradecida, y obligada està à su Author, y Criador: *Voce quadam suorum munerum natura clamat*, (1) como dixo San Ambrosio, hablando de los beneficios, que la naturaleza recibiò del Sol: *Bonus mihi Sol*, y con essa misma voz nos predica quan agradecidos devemos ser à nuestro Dios, y Criador. Todas las Criaturas agradecen al Author de la naturaleza el sèr que han recibido: *Ipse fecit nos*, uno mismo dicen es el que nos diò el sèr, virtud, y propriedades: el Sol en su continua tarea de alumbrar, influir, y producir las criaturas; los Cielos, Astros, y Planetas en su ordenado movimiento para bien de los mortales; la tierra en quanto engendra, y produce; el ayre, el mar, el fuego, el tiempo en sus varias estaciones del Ivierno, y del Verano, del

(1) S. Ambros. lib. 4. in Hex. c. 1.

Otoño, y Primavera, estàn clamando, *ipse fecit nos*, uno mismo es el Author, que nos hizo; nosotros no nos hemos hecho à nosotros. Las mismas aves apenas raya la Aurora, quando explican con suave canto su obligacion, alabando à su Criador, y Author, que las formò: pues què ingratitud no seria la nuestra, si despues de innumerables beneficios viviessemos olvidados de agradecerlos? *Aves propter vilissimas escas gratias agunt, tu pretiosissimis pasceris, & ingratus es?* (2) Las aves, dice San Ambrosio, dàn gracias à su Criador por el pasto, que les dá; y tu siendo alimentado con precioso alimento, eres ingrato? Ingrato es, dixo Seneca, el que niega aver recibido el beneficio, ingrato el que lo disimula, ingrato el que no retribuye; pero entre todos es ingratissimo el que lo echa en olvido. (3) Assegurote, hija mia carissima, que este pecado tan repetido de la ingratitud con Dios, es una de las mayores señales de reprobacion en los que le cometen con tanto olvido, y descuido, dixo la Virgen Purissima à la V. Madre Maria de Agreda. (4) *Nos quoque*, dixo San Chrisostomo, (5) *à pauperibus nihil aliud requirimus, quam laudem, & gratum animum, & accepti memorem beneficii.* Nosotros ninguna otra cosa queremos de los pobres, à quienes hacemos el bien de la limosna, que el mostrarse agradecidos à el beneficio, y misericordia, que se les hace: muchos Seglares ay que al comer se hacen semejantes à los brutos; de la mesa no se ha de ir uno à la cama, ò al descanso, sino à la oracion, y accion de gracias, porque no nos hagamos mas brutos, que los mismos brutos: *Tempus post mensam tempus agendi gratias est: à mensa non ad lectum, sed ad deprecationem versamur, ne brutis animantibus simus magis bruti*, (6) esto dice San Chrisostomo, y en la homilia 83. in Matth. dice: *Audiant quicumque velut porci simpliciter manducantes, cum ebrietate surgunt, cum deceret gratias agere, & in hymnum mensam desinere.* Yo diria, que los que despues del sueño no dàn gracias à su Criador, sino que luego se ponen à emplear su entendimiento, y corazon en las cosas, ò negocios de casa, ò en lo que han de almorzar, son como el cerdo, que todos sus ojos, y vientre tiene puestos, è inclinados à la tierra: *Oculos suos statuerunt declinare in terram.* (7)

Assi como no ay hora, ni momento, en que no recibamos beneficios de la mano de Dios; assi no ha de aver hora, ni momento, en que no le repitamos gracias: esto practicavan aun los mismos Gentiles, entre quienes era proverbio, y refran: *à Jove principium*; esto hacian un Platon, un Alexandro Severo, un Apolonio Thyaneo; esto hacia un David Rey, quando decia: *Mane oratio mea præveniet te*; esto hacian los Essenos; (8) esto los Christianos de la primitiva Iglesia, que antes del amanecer se juntavan para cantar à Dios alabanzas, y agradecerle sus beneficios (9): esto hacia Maria Santissima desde el dia en que nació, pues en amaneciendo, se postrava delante del Altissimo, y agradecia los beneficios singulares, que le hacia, adorandole en espiritu de humildad, y ofreciendole todos sus afectos. (10)

Dic mihi, exclama San Chrisostomo (11) *qua fronte Solem intueberis, nisi prius adores eum, qui lumen illud dulcissimum oculis tuis immittit?* Dime, Christiano, y Christiana, que me oyes, còmo te arreverás à mirar la luz del Sol, sin adorar primero, y agradecer à su Author, que recrea tus ojos en una criatura tan apacible, y tan hermosa? Esto pues es lo primero, que hemos de hacer al levantarnos, es à saber, adorar à nuestro Dios, reconocerle, y agradecer todos sus beneficios. Lo segundo, ofrecerle todo nuestro corazon con sus afectos: *Sanctifica mihi omne primogenitum*, dice Dios, (12) dedicame, y consagrame los primogenitos todos: el primogenito dentro de la familia del hombre es nuestro corazon, como miembro principal entre todos los demàs, y esse mismo con todo nuestro alvedrio le hemos de ofrecer al Señor: *Primogenitum est cor nostrum Deo offerendum, quia illud inter membra nobilius, & primum*, dice Cornelio. (13) Por esso es proprio de qualquiera buen Christiano, que su primer pensa-

(2) S. Ambros. *Serm.* 43. *apud Angel. 1. de Luc. d. 6. post Pent.*

(3)

(4) 3. *part. lib.* 8. *cap.* 13.

(5) Chrisost. *in Ps.* 41.

(6) S. Chrisost. *Serm. de Lazaro.*

(7) *Ps.* 16.

(8) Apud Joseph. *lib.* 2. *belli. cap.* 7.

(9) Teste Plinio ad Trajanum. Vide Corn. *in cap.* 6. *Deuth.*

(10) *Tomo* 1. *Mystic. Civit. lib.* 1. *cap.* 21. *in Doctr. num.* 342.

(11) *Hom. de Orando Deo* apud Engel. *in Pantheone de Præsentatione Deiparæ n.* 1.

(12) *Exod. c.* 13.

(13) *In cap.* 13. *Exod.* & vide *lib.* 2. *cap.* 11. §. 5. *in Vita Virg. Marinæ Escobar.*

ſamiento, ſu primer afecto, y ſu primera voz en deſpertando, ſe enderèze à engrandecer, alabar, y bendecir à ſu Señor: *Prima cogitatio, primus affectus, prima vox divinam reſonet laudem*, decia San Lorenzo Juſtiniano. Por ventura ignoras, ò hombre, que deves cada dia à tu Dios, y Criador los primeros afectos de tu corazon, y de tus labios: *An neſcis, ò homo, quod primitias tui cordis, ac vocis quotidie Deo debeas?* (14) Son palabras de San Ambroſio.

(14) *Serm. 19. v. 4. in Pſalm. 118.*

Oìd al Señor, que ſe anticipa con una inſinuacion amoroſa, diciendo à cada uno: *Fili, præbe mihi cor tuum*: hijo, hazme entrega perfecta de tu corazon, y voluntad. Quede pues aſſentado, que al ſalir del ſueño, y levantarnos, hemos de ofrecer al Señor nueſtro corazon con todos ſus frutos, eſto es, con todos penſamientos, palabras, y obras, no ſolo de ſuyo buenas, ſino tambien indiferentes: *Omnia poma nova, & vetera ſervavi tibi, dilecte mi*, (15) todos mis frutos, dice la Eſpoſa, y Alma ſanta, de la gracia, y de la naturaleza, todos mis afectos honeſtos, ò indiferentes tengo reſervados para ti, ò Eſpoſo mio dilectiſsimo, y Jeſus mio dulciſsimo. Aquella diferencia, que ay entre el que vende diamantes, y margaritas, y el que trata en plomo, ò hierro: la diferencia, que ay de un muſico dieſtro à un ignorante: de una campana, de un metal ſonòro, y eſcogido, à otra que ſuena deſapaciblemente; eſſa ſuele aver entre aquel, que ofrece à Dios las obras por la mañana, y entre el que ſe deſcuida en ofrecerlas: el primero obra ſantamente en cada una de ellas, todas, y cada una, ora ſean honeſtas, ora indiferentes, como cabar, hilar, comer, amaſar, &c. ſe hacen meritorias no menos, que de la Bienaventuranza; tan de oro es, y tan precioſa la intencion con que ſe ofrecen al Señor: *Per ſinceram intentionem*, dice Cornelio, *opera indifferentia, ut fabricare, arare, fodere, &c. fiunt ſancta, & meritoria, actuſque Religionis, & charitatis.* (16) Eſto es lo que entienden poco, y advierten menos muchos ruſticos, Oficiales, Soldados, &c. de ſuerte, que por el interès, ò tener que comer, tolèran, y ſufren incomodidades, y trabajos; *ſed fruſtra*, dice eſte gran Expoſitor, pero lo echan en ſaco roto; pues porquè? *quia apud Deum mercede carebunt, cum ad Deum labores ſuos non retulerint*: porque no les premiarà Dios eſtos trabajos, pues no cuidan de enderezarlos à gloria del Señor, y por amor ſuyo. No es dolor, vèr un ruſtico todo el dia remar, ſudar en la ſiega, deſvelarſe por el hipo de ſacar quatro reales, y que por el deſcuido de ofrecer al Señor todos eſtos trabajos, ſe le malogren, y dexe por ellos de merecer el Cielo? Claro es que ſi; pues eſto es lo que paſſa: tan fatal es la floxedad de los hombres, que ſiempre eſtamos mirando ſobre la tierra, y rara vez fixamos los ojos en el Cielo.

(15) *in Cantic. cap. 7.*

(16) *In cap. 3. Levit.*

§. II.

SEa pues el cuidado principal del hombre ofrecer cada mañana à ſu Dios, y Criador todas ſus obras, enderezando, elevando, animando, y uniendolas con los meritos de Jeſu Chriſto. Lo primero, ſe han de enderezar todas ellas à ſu Dios, como à ſu fin, y à ſu centro, de donde nos viene el auxilio para hacerlas, no buſcando otro fin, que el de amarle en todas ellas, ſegun aquello: *Confitebor tibi in directione cordis*: (17) os confeſſarè Señor, enderezando à vos mi corazon con ſus afectos, y mirando ſiempre el norte de vueſtra divina voluntad, y conſejos. Lo ſegundo, ſe han de elevar con la intencion de agradar à ſu Mageſtad todo lo poſsible en cada una de ellas. Lo tercero, ſe han de animar con la gracia, y caridad, de donde reciben vida ſobrenatural, impulſo, y direccion ſagrada àzia Dios. Lo quarto, las hemos de unir con los meritos de Chriſto nueſtro bien; todo lo que hiciereis de palabra, ò de obra, dice San Pablo, hacedlo en el nombre del Señor, y por ſervirle, y agradarle: *Omnia quæcumque facitis, in verbo, aut in opere, omnia in nomine Domini noſtri Jeſu Chriſti facite.* (18) Aſsi ſe le diò à entender à aquella Inſigne, y Venerable Virgen Ma-

(17) *Pſal. 118.*

(18) *Ad Coloſen. cap. 3.*

ri-

(19) *Lib. 2. cap. 28.*

rina de Escobar (19) en una vision, en que le pareciò, que el Señor metia dentro de su pecho un primoroso relicario, en que estavan gravados, è insculpidos los mysterios todos de su Passion, en que la dixo el Señor, que sus merecimientos los aplicava al alma, y à sus operaciones. Es notable este modo de realzar nuestras obras: pues porquè? porque por medio de esta union, con que las unimos con los merecimientos del Salvador, reciben nuestras obras un grado altissimo de perfeccion, y se hacen mucho mas gratas en los ojos de Dios. El plomo de tus operaciones se mudarà de esta suerte en oro de quilates escogidos, dice Blosio: *Plumbum tuum, ut ita dicam, mutabitur in aurum optimum.* (20) No seria apreciable saber hacer oro del plomo? pues esto hace de sus obras el que las une con los meritos de Jesu Christo; de suerte, que las buenas obras de *aquel, que èsto observa, exceden incomparablemente las obras buenas del que no observa esto: Bona opera illius, qui istud piè observat, excellunt incomparabiliter bona opera ejus, qui non observat.*

(20) *In Instit. spirituali. cap. 9.*

Los frutos, y provechos de ofrecer por la mañana las obras, y el corazon à Dios son grandes. El primero, que del ofrecer à Dios las obras, y propositos, que se hacen por la mañana, si son ardientes, y eficaces, depende el feliz curso, y concierto de todas las obras del dia: *A propositis matutinis si efficacia, & ardentia sint, pendet sanctus, felixque totius diei decursus*: (21) y assi sucede, que los hombres sabios, y virtuosos, desde que se levantan, disponen, è idean todas las obras, y exercicios del dia, y lo que han de hacer cada hora, ofreciendolo todo à Dios, (22) y assi dixo un Santo: *Ab ipso matutino tempore cursum totum meum diei scio.* (23) Esto se vè claramente en dos Padres de familia, que tenian iguales posseSsiones, de los quales el uno es descuidado, ocioso, y jugador, el otro vigilante, y aplicado; el primero todo lo malogra, hasta que viene à mendigar, y empobrecer: el segundo adelanta en su hacienda, porque todo và con orden, se previene lo que se ha de gastar.

(21) Cornel. c. 11. Prov. v. 27.

(22) Cornel. ibidem.

(23) Apud Climacum de discretione. Simil.

El segundo fruto es, que se cierra al demonio la puerta del corazon: *Est è spiritibus unus, qui præcursor dicitur, qui nos è somno surgentes protinus excipit, primum nostrum cogitatum inquinare nititur*, dice San Juan Climaco, (24) ay un espiritu, ò demonio maligno, que llaman precursor, el qual està esperando, à que despertemos, para entrar à tomar possesion de nuestro corazon con diferentes especies de tierra, y pensamientos inutiles. Figuraos un Labrador, ò Mozo del campo: apenas despierta, quando mal vestido, estirandose los miembros, y bostezando desde su cama, se và derecho à la cavalleriza à vèr si come el ganado. Figuraos una criada de servicio en una casa: apenas se levanta, quando sacudiendo la pereza, y estregando sus ojos desde la cama, se và derecha, ò à la lumbre à desembolver los tizones, ò al armario à coger un zoquete de pan. Decidme aora, serà posible, que el corazon de un Christiano al levantarse, primero se aya de encaminar àzia el ganado, y cavalleriza, que no àzia Dios? primero se aya de cuidar del estomago, que no de Dios, y del alma? Aveis nacido, para ser esclavos del ganado, de los cerdos, y de vuestros cuerpos, ò para cuidar de vuestras almas? Es mal parecido, ò Nobles, que me oìs, y Christianos, que me escuchais, que os desayuneis, y tomeis chocolate en la cama, antes que dar à Dios vuestro corazon; ha de ser primero en el cuidado, y aprecio esse jumento de vuestro cuerpo, que no el alma? Y no obstante hombres, y mugeres delicadas os quexareis, sino madruga el criado, ò la criada: creeis, que aveis nacido para el trabajo, y que no teneis privilegio para vivir del ocio, y la vanidad? Parece, que no, segun vuestra conducta de vida, y veis aqui, porque vuestra devocion es fantastica, y superficial, hartandoos de vuestra propria voluntad todo el dia, sin entender de mortificacion, y oracion, y sin hacer à Dios perfecto sacrificio de vuestro corazon; por esso sois vidriados, por esso

(24) S. Clim. grada 26.

essio altivos, temosos entre mil respetos de mundo, y vanidades de nuestra carne. Tendreis à bien, que vuestros criados se despreocupen en la cama? No Padre; pues porquè vosotros lo haceis, y les provocais con el mal exemplo? Padre, que nosotros somos amos, y ellos criados; os engañais, porque si os haceis cargo de lo que es ser buenos amos, ò amas de familia, hallareis, que no es otra cosa, que el ser unos perpetuos esclavos de vuestros hijos, y criados: de este modo se os introduce el demonio con pensamientos varios en la estancia de vuestra imaginacion, y aperito; por esso os encargo le cerreis esta puerta, y la de vuestro corazon, y memoria, lo qual conseguireis, si al despertar, y vestiros hinchis vuestro corazon de santos, y buenos pensamientos, rezando Hymnos, Psalmos, ù otras oraciones vocales, y despues de averos levantado, ofreciendo à Dios el corazon con todas sus potencias, y sentidos.

El tercer fruto, que se saca de ofrecer à Dios las obras por la mañana, es, que en todas ellas, y cada una se està mereciendo entre dia, y agradando à Dios en ellas. De cierto Hermitaño, que habitava en las montañas de Florencia refieren varios Authores, que una vez le vino un pensamiento de vanidad à la cabeza, si *èl seria el mas santo del mundo*, y le dixo Dios, baxa à Florencia, y alli hallaràs à Pedro el Curtidor, que es mas Justo que no tu: baxò à la Ciudad, y despues de varias diligencias en buscarle, dió con èl, y le preguntò: què ayunos haces? què cilicios llevas sobre tu cuerpo? què horas de oracion gastas al dia con Dios? respondiò Pedro: yo no hago nada de esso. Pues què haces? Lo que hago es, ponerme de rodillas apenas me levanto, dar gracias muy de corazon à Dios, de que me ha dexado llegar al dia, y de todos los beneficios recibidos de su mano; despues le ofrezco todo mi corazon, con mis pensamientos, palabras, y obras de todo el dia, deseando agradarle, y amarle lo posible en cada una de ellas, y luego me pongo à mi trabajo; esperando sin duda, que dentro edificado justamente, y convencido al Hermitaño.

§ III.

PAdre, y à què hora nos hemos de levantar? à què hora? al amanecer del dia, quando yà el gallo, como dice la Santa Iglesia en su Hymno, despierta à los que duermen, y reprehende à los soñolientos: *Gallus jacentes excitat, & somnolentos increpat*: por esso son reprehensibles muchos Nobles, ricos, Eclesiasticos, que despues, que el Sol ha nacido, idolatrando en el regalo de su carne, y acariciandola falsamente, se estàn en el lecho à las siete, y ocho de la mañana. Verguenza es, dice San Ambrosio, que el Sol yà nacido, reprehenda de ocioso, y holgazàn, y llame à la ventana de un Christiano, que aun està regodeandose en su lecho: es mal hecho, que la luz clara dè en los ojos todavia gravados del sopòr, y del sueño; *grave est, si te otiosum in stratis solis orientis radius inverecundo pudore conveniat, & lux clara feriat oculos somnolento adhuc torpore depressos.* (25) Conviene pues madrugar, y no dexaros vencer del demonio arrimadizo de la pereza al levantaros, dice el Espiritu Santo: *Non te trices hora surgendi.* Si aveis de madrugar para un viage, para ir à caza, ò à los novillos de la Aldea, no solo sacudis la pereza luego que despertais, sino que madrugais mas de lo que es necessario, y alborotais à vezes la vecindad: luego razon serà, que madrugueis con moderacion, para ofrecer à Dios vuestro sacrificio de adoracion, y alabanza.

(25) *In Ps. 118. serm. 19.*

Padre, y còmo se han de ofrecer las obras? Lo primero, apenas despiertas, empezaràs à rezar algunas devociones vocales, diciendo primero el *Hoc signum magni Regis est*, el *Veni Sancte Spiritus*, el *Te Deum*, las *Letanias*, el *Miserere*, ù otras oraciones en romance. Lo segundo, puesto de rodillas en un rincon de tu aposento, à los pies de tu lecho, ò en parte retirada, ofreceràs à Dios tu corazon. Padre, que me verà mi con-

[illegible] de la Santissima Madre. Yo [illegible] todos mis passos, palabras, obras, y tinieblas de mis ojos, todos los movimientos de mi cuerpo, todos los pensamientos, y afecciones de mi corazon, deseando en cada una de ellas amaros con infinito amor, daros toda la gloria possible, y exercitar todas las virtudes: es mi voluntad en cada operacion mia ofreceros todos los corazones, y afectos de todas las criaturas, la santidad, y perfeccion de los Angeles, la virtud de los Patriarcas, y Profetas, Apostoles, los tormentos de los Martires, la penitencia de los Confessores, la pureza, y castidad de las Virgenes, y à vos mismo os ofrezco à vos mismo con toda vuestra Bondad infinita, no por alcanzar de vos el Cielo, ò alguna otra cosa, sino puramente por el amor, que os devo, y por agradaros: ofrezcoos tambien quantas acciones hizieren otros sin enderezarlas à vos: ofrezcoos todos aquellos actos de amor, con que por toda la eternidad espero amaros, y con que os amaràn los Bienaventurados. Nada mas intento, Señor, que cumplir con toda la perfeccion, y amor possible lo que fuere de vuestro agrado.

Yo os ofrezco todas mis obras en satisfaccion por todos mis pecados, y de todos mis parientes, y amigos, en especial por N. N. & *pro omnibus illis quibus pollicitus sum orare, aut orare teneor, pro obtinendis omnibus indulgentiis ulli actioni hujus diei annexis.*

[illegible] pecado mi alma. Yo vuestro [illegible] se te arrepientes de [illegible] tarte, ò de otras cosas graves, y tienes empacho de esto; por esso mismo, antes bien te edificarà quien lo vè.

Puesto pues de rodillas puedes hacer assi el ofrecimiento de las obras: O Santissima Trinidad, yo os adoro, y venero con todo mi corazon, y potencias; yo os glorifico, os bendigo, y os alabo; yo vil gusano de la tierra, pobre, ciego, desnudo, inclinado à la culpa, qual vos me veis, postrado humildemente à vuestros pies Santissimos os doy gracias por todos los beneficios, que me aveis hecho; porque me criasteis à imagen, y semejanza vuestra, me conservais, me redimisteis, y porque me aveis dexado llegar al dia.

O Dios Clementissimo, Bienhechor, y Criador mio, assi como soy todo vuestro, deve ser tambien todo vuestro quanto de mi procede. Criasteisme, Señor, para vos, por esso con infinitos titulos, y motivos todo me devo à vos con todas mis acciones, que no tendràn valor alguno, sino las refiero à vos como à mi ultimo fin. Yo N. vilissima criatura en cada, y por cada instante me ofrezco à vos, ò Bien infinito, è increado, à mi mismo, mi vida, y todas mis operaciones, especialmente todas las que he de hacer el dia de oy, assi buenas, como indiferentes, assi libres como necessarias; y para que sean mas gratas à vuestros ojos, todas ellas las uno con las acciones, y meritos de Jesu-Chris-

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

PLA-

PLATICA DOCTRINAL V.

HECHA EN EL COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE JESUS de Murcia à toda la Nobleza congregada en la Igleſia, deſpues que ſe acabò la Miſsion, que hize en dicha Ciudad por Marzo del año de 1734.

Ignobilia mundi, & contemptibilia elegit Deus, & ea quæ non ſunt, ut ea quæ ſunt, deſtrueret: ut non glorietur omnis caro in conſpectu ejus ::: qui gloriatur, in Domino glorietur. 1. ad Corinth. c. 1. v. 28.

§. I.

EN la hermoſa, y oportuna diſtribucion de los dones, y virtudes reſplandece con eſpecialidad el poder, y ſabiduria de Dios. No hallarèis eſpecie alguna de criaturas, inanimadas, vivientes, ò ſenſibles, en que no aya hecho una admirable reparticion de virtud, y propiedades la Divina Providencia: en las piedras, en los aſtros, plantas, flores, y animales vemos una maravilloſa deſigualdad, con que las proporcionò ſu Autor. Por ventura, no es mas precioſo un diamante, que un amethiſto? un cedro mas ſublime, que una encina? no es mas perſpicaz un aguila, que una lechuza? y un leon mas generoſo, que un aſno? Es aſsi, y que todas las criaturas claman, contenta cada una con la virtud que le cupo: (1) *Ipſe fecit nos*: pues à eſſe modo en el mundo eccleſiaſtico, politico, y racional diſtribuye Dios con ſabia providencia la virtud, dones, empleos, gracias, y beneficios.

(1) *Pſ. 92.*

Entre muchos beneficios, y dones temporales, los que mas apetece el linage humano ſon las *riquezas, y la Nobleza*, los quales, quando ſe unen en un miſmo ſugeto, hacen mayor el beneficio. Una, y otra prerrogativa recibiò el Sol de ſu Hacedor, èl es rico, porque con el copioſo caudal de ſu virtud, è influencias ſuſtenta con decencia, y eſplendor à los aſtros, produce, y conſerva los metales, y mantiene la vida de los vivientes: es noble, porque al luſtre, y eſplendor de ſu sèr, no llega criatura alguna inanimada. No ſiempre ſe dan la mano la riqueza, y la nobleza; porque toparèis ricos, que no ſon ſino de baxo linage, y nobles, que no ſon ricos; no obſtante porque aquellos aſpiran, y procuran hacerſe nobles, y unos, y otros ſuelen veſtir una miſma libréa, y reveſtirſe de unos miſmos afectos, hablarè en eſta Doctrina de la gente noble, rica, y acomodada, como de un gremio, en quien peligra la ſalvacion, mas que en la gente plebeya, y pobre, para que cada uno tome lo que le toca.

Quando Chriſto llamò à los hombres para que abrazaſſen ſu ley, y ſiguieſſen ſu doctrina, no hizo caſo de la ſabiduria, poder, y nobleza humana, y ſolo eſcogiò para ſu grande obra lo mas ignorante, pobre, y baxo del linage humano: mirad vueſtro llamamiento, ò hermanos, dice el Apoſtol (2) à los Corinthios, porque no eſcogiò à muchos ſabios, poderoſos, ò nobles, ſegun la carne, *ſed quæ ſtulta ſunt mundi, elegit Deus*, ſino lo mas abatido, y contemptible eſcogiò Dios para sì; y por eſſo ſe ſalvaron mas de eſtos, que de aquellos. El primer beneficio de eſtos dos es el de las riquezas, y conveniencias temporales; con èſte ſe

(2) Vide Cornel. *ad 1. ad Corinth. cap. 1.*

puede grangear la nobleza, el luſtre, y qualquiera otro bien terreno: por eſſo ſe dixo: *Dios es el Omnipotente, y el dinero ſu teniente*, para dar à entender, que todo ſirve al dinero, ſegun dice el Eſpiritu Santo, aunque el dicho habla con poca reverencia del Señor.

Padre, què coſa es rico? *Por rico no ſe entiende aqui preciſſamente el que tiene titulos, coches, ò armas à la puerta, ſino qualquiera à quien le ſobra de lo neceſſario para ſu decente paſſar.* (3) Eſte ſe llama rico, ora ſea Cavallero, ora Eccleſiaſtico, ora Oficial, ò Mercader. Padre, pues es pecado tener hacienda, ò dinero? Como no ſea agena, ni eſtès obligado à ſoltarla, y como no tengas pegado el corazon à ella, no ſerà pecado: pero aì eſtà el cuento, que aſsi como el vicio de la gula no conſiſte en el manjar, que ſe come baſto, ò regalado, ſino en el hipo deſmedido apetito de èl; aſsi el pecado de los ricos, y ſu dificultad en ſalvarſe no eſtà en tener hacienda, ſino en el deſordenado amor: tienes, y deſeas mas? eſtàs lleno de hacienda, y proveìdo, y aun tienes ſed? ſeñal, que eſtàs enfermo, dice San Aguſtin: (4) *Habes, & concupiſcis? plenus es, & ſitis? morbus eſt*; porque no ſe condena en el rico ſu dinero, ſino ſu codicia: *Non pecunia in divite, ſed avaritia condemnatur.*

Refiere San Marcos, (5) que predicando el Salvador, llegò à èl un Joven, y dixo, *Señor, que harè para ſalvarme?* dixole el Señor: *Si quieres entrar en el Cielo, guarda los mandamientos.* Preguntò el mancebo, quales ſon eſſos? reſpondiò Chriſto nueſtro bien: *Son, no mataràs, no ſeràs adultero, no hurtaràs, no levantaràs falſo teſtimonio, honraràs à tus Padres, amaràs à tu proximo como à ti miſmo.* Señor, todo eſſo he guardado deſde mi juventud, dixo el Joven: pues una coſa te falta, añadiò Chriſto: *Vè, y vende lo que tienes, y dalo à los pobres, y tendràs en el Cielo un teſoro, y vèn, y ſigueme*: al oir eſto el mancebo ſe entriſteciò, porque tenia mucha hacienda, y ſe fue: entonces bolviendoſe Chriſto à ſus Diſcipulos, les dixo: *Con quanta dificultad entrarán los ricos en el Cielo! yo os digo, que es mas facil el paſſar una grueſſa maroma por el ojo de una aguja, que el que un rico entre en el Cielo*: *Facilius eſt camelum per foramen acus intrare, quam divitem intrare in regnum Cœlorum.* En eſto convienen los Santos Padres, y Doctores, *que ſon pocos, ſon rariſsimos los ricos, que ſe ſalvan.* Tertuliano los llamò: *Divites prædamnati*: (6) condenados mas que otros. Si Chriſto es boca de verdad, dice San Geronimo, (7) entre mil de eſtos hombres ricos apenas ſe halla uno apto para el Reyno de los Cielos: *Si Chriſtus verax eſt, hujuſmodi hominum vix ullus aptus invenitur Regno Cœlorum.* Y en tiempo de San Chriſoſtomo, y de dicho Santo era proverbio muy comun entre los Chriſtianos: *Omnis dives, aut iniquus eſt, aut hæres iniqui*: (8) todo rico, ò es malo, ò es heredero de algun malo, y lo fundan en la Eſcritura, que dice: *Si fueris dives non eris immunis à delicto*: (9) no eſtaràs libre de pecado, ſi fueres rico.

Padre, muchos ricos hacen limoſnas: es verdad, pero unos la hacen, porque les remuerde la conciencia de ſer duros con los pobres, y porque no los tengan por avaros; y aſsi ſe vè, que ò les duele el ſoltar algo, ò no dan tanta, quanta deven, y pide la legitima neceſsidad del proximo, ſino que quieren cumplir con algunos ochavos, ò pedazos de pan, que reparten: otros dan, porque ſiendo mucho lo que por medios ilicitos grangean, diſpone Dios vaya por reſtitucion lo que ellos ſueltan por modo de limoſna voluntaria; y eſto es mas obvio al morir, en donde mucho de lo que dexan los ricos con el ſobreſcrito de mandas, y obras pias, ſuelen ſer reſtitucion legitima en los ojos de Dios; y en fin mientras eſtàn en pecado no les aprovecha la limoſna, y les premia Dios eſte acto con darles auxilios para que ſe ſalven, los quales ſuelen malograrles.

(3) Cardenas *in propoſit. Innocentii.*

(4) S. Auguſt. *ſerm. 5. de verbis Domini.*

(5) *Cap. 10.*

(6) Tertul. *lib. de pœnit.*

(7) Hieronym. *epiſt. ad Damaſc.* Vide Ruiz *tomo de prædeſt. folio mihi 597.*

(8) Hieronym. *epiſtol. 69.* Apud Cornel. *in c. 5. Iſaiæ.* Vide Rayn. *tom. 1. Heteroclit. fol. mihi 513.* & Chriſoſt. *hom. 12. in 1. ad Timoth. ubi tract. cur divitiæ dicantur mámona iniquitatis.*

(9) *Eccl. c. 11.*

§.

§. II.

EL segundo beneficio es el de la nobleza, ella es un beneficio oportuno para el bien, y para el mal: es cierto, que el ser noble no hace al caso para la vida animal, ò de la naturaleza, porque esta, dixo Seneca: *Natura paucis contenta est*, (10) se contenta con poco, y assi vereis, que sin Medicos, botica, regalos, ni blanda cama se cria la pobre gente, y vive en essas montañas, y aldeas entre riscos, cabañas, ò cortijos con mas vigor, y sanidad, que los Nobles, y Señoras entre las delicias de sus Palacios; no obstante sirve mucho para la vida racional, espiritual, y politica de este mundo. Lo primero: porque à un claro nacimiento, y lustre de la familia suele Dios vincular medios proporcionados, y suavès para una santa, y politica educacion; seria ocioso referir exemplos singularissimos de una oportuna crianza en Principes, y Señores, de que se hallan llenas las historias.

(10)

Aquella diferencia que ay de un mulo cerril del monte à un cavallo de regalo, ò de un jumento hecho à unas aguaderas, à otro criado en una casa principal con buenos, y vistosos aderezos; essa ay de un pobre agreste à un Cavallero bien nacido. Lo primero: observad los tiernos años de un niño nacido de pobres, y humildes Padre, aquella noble alma de su complexion, al assomarse por los sentidos, no enquentra mas, que unas desproveìdas paredes de una choza, y denegridas con el humo; el cerdo, el establo, el jumento, y otros miseros objetos, con que ella se vè precissada à formar viles, y apocados deseos, à vivir de bastos ofrecimientos, y modales: añadid à esto los sinieStros, que en gente vulgar, y pobre se les entran por los sentidos adentro, y vereis una criatura sin cultivo, y un herial, que lastìma el corazon; pues en què consiste esto? Consiste en que no ay Ayo, no ay Maestro, ò criado, que instruya, enseñe, ò modifique, no ay medios para la buena crianza, ni ocasion para ella; siendo assi, que ay plantas aunque silvestres, pero de complexion tan generosa, que trasladadas à un hermoso jardin, sobre servir de adorno, darian frutos sazonados, y dignos del paladar de los Reyes: tal fue Racones pobre Ortelano, que desde la ortaliza, y lechugas de su huerto, al vèr los fondos de su rectitud, y su juizio, le levantò el Rey Artaxerxes hasta Senador de su Consejo; pues este beneficio de una santa crianza suele lograrse con la nobleza, à quien vinculò Dios medios oportunos para ello.

Simil.

Lo segundo: el ser bien nacido engendra no sè que generosos espiritus, y pensamientos sobrepuestos al vulgo, que parece hereda en fuerza de la sangre, que hierve en sus venas. Un leon por la soberania, y lustre de su sèr, no entiende de viles, ni rateras operaciones, como un raposo, ò lagartija: es la razon, porque assi como los cuerpos hechos à viandas mas substanciales, y generosas, se crian mas espiritosos, y rollizos; assi los nobles hechos al orden, educacion, habilidades, y riego propio de la nobleza, tienen mas subidos pensamientos, y qual un pulido diamante, descubren mejor los fondos, que les repartiò el Autor de la naturaleza. Por esso seria como un Cometa, ò monstruoso Fenomeno en el Cielo de la grandeza, una persona bien nacida, pero mal educada, y que descubriesse obscuras operaciones.

Simil.

De estos espiritus, y alientos, que engendra la sangre, tenemos un buen exemplo en el Principe Don Juan de Austria hijo de Carlos Quinto. Criòse desde su niñez en Villagarcia de Campos baxo de la santa educacion, y conducta de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa, matrona digna de inmortal memoria, no solo por lo heroyco, y singular de sus virtudes, sino tambien por aver eregido (entre otros Colegios, que fundò) para mayor bien, y gloria de la Juventud Española el Colegio, y Seminario, que la Compañia de Jesus tie-

tiene en la dicha Villa, donde proſiguen los eſtudios de Gramatica con tanto credito, y felicidad deſde que eſta Señora lo fundò, que à lograr eſta ſanta educacion de la niñez en virtud, y en los primeros rudimentos de las letras, embian los Padres à ſus hijos, no ſolo de los Reynos de la Peninſula, como ſon Toledo, Andalucia, Caſtilla, Aragon, Navarra, Guipuzqua, y otras partes; ſino tambien de las Canarias, de Mexico, Guadalaxara, y la Puebla, y otras partes de la India.

Crecia eſte niño ſin ſaber ſu origen, ni deſcendencia, y llegando el tiempo de que Felipe II. Rey de Eſpaña le reconocieſſe por hermano ſuyo, ſaliò con gran comitiva de ſu Corte de Valladolid à caza al monte de la Eſpina, por cuyo orden, ſubiendo en un cavallo ricamente enjaezado el Exc. Señor Don Luis Quijada eſpoſo de dicha Señora Doña Magdalena, traìa conſigo en un jumento al joven Don Juan entre la turba de varios Cazadores, ignorante todavia de la alegre noticia, que le avian de dar: llegando pues al monte Torozos, ſe apeò Don Luis del cavallo, y mando deſmontar del jumento à dicho Don Juan, y doblando entonces la rodilla Don Luis, le dixo: deme V. Alteza la mano, para beſarſela; què es eſto? entenderàlo V. Alteza del Rey, que eſtà eſperando: *Pues tenedme el eſtribo*, dixo el joven, y reviſtiendoſe de cierto eſpiritu de Mageſtad, montò en el cavallo, y caminò haſta los brazos de ſu hermano el Rey, quien le dixo: *Alegrate, ò Joven, porque eres hijo no menos, que del Emperador Carlos V. y hermano mio.*

Eſtrada *de bello Belgico lib.* 12.

Ello es cierto, que como es ingenito, y natural en las mugeres el pudor, y verecundia para defender ſu honeſtidad; aſsi en perſonas de alto nacimiento es como ingenito, y connatural el amor à proceder con honra, y la inclinacion à obrar conforme à ſu deſcendencia: deſuerte, que quando el temor ſanto de Dios no le ſea motivo para obrar bien, el punto, y ſu ſangre à poca reflexa, que hagan, es un poderoſo freno para no degenerar en vilezas, ni ruines operaciones. Quien detiene à una Señora para que no ſe junte con gente ſoez, ni vaya con ella à bayles, y romerias? Quien à un Cavallero para no meterſe en tabernas, y bodegones? Quien? Si el amor, y temor de Dios no los detiene, los contiene el punto, y el què dirán.

Lo tercero: los Nobles en el mundo ſon como los Aſtros en el Firmamento, una pequeña eſtrella, que apenas la diviſan nueſtros ojos, no cauſa novedad, ſi ſe eclypſa; mas quando llega à eclypſarſe el Sol, ò un Aſtro de primera magnitud, todo el mundo lo repara, ſabios, ignorantes, grandes, y pequeños: que una perſona de humilde nacimiento viva mal, es reprehenſible; mas no dà aquella campanada, y eſcandaloſo eſtallido, que dà una perſona noble con ſus vicios, y mal exemplo. Yo no dudo, que en varios nobles ſe eclypſa ſu proceder, y ſu honor, y con mas frequencia alguños, que la Luna inconſtante por ſu naturaleza; mas como teneis los ojos ſiempre inclinados àzia la tierra, y rara vez levantados àzia el Cielo, ni los reconoceis, *ni los admirais por tales.* Eclypſe es de un Noble caſado frequentar la caſa de la otra viuda, ò caſada: eclypſe es en la otra Señora noble dexarſe ſervir de D. F. con tal chichiſveo, y familiar trato, ò cortejo ſingular, que llena de ſoſpechas nada temerarias à otras de ſu claſſe, y gerarchia: eclypſe es, y borron de la gravedad Eſpañola ſer tenida una Señora por bayladora, y una iluſtre Doncella por muy alegre: eclypſe es de ſu modeſtia ir eſcotadas, y ſin recato en el veſtido, ò ſoltar palabras feas: eclypſe es en un Cavallero pegar petardos, vivir de la trampa, eſtafar Oficiales, y no pagar criados; mas porque ſon muchos los aſtros, que ſe eclypſan, no ſe hace tanta novedad. *Ubi omnes ſunt fœtidi*, decia San Bernardo, (11) *unius fœtor non ſentitur*: donde todos los reos de una carcel eſtàn hediondos, no percibe el uno el hedor de los otros; aſsi quando muchos Nobles en un pueblo ſe eclypſan con algun vicio, ò deſordenado vivir, los unos no ſe admiran, ni aſſombran de los

(11)

eclyp-

eclypſes de los otros. Acordaos que la Divina Providencia os ha puesto en lugar mas elevado, y ſuperior ſobre los otros, y conſiguientemente en cierta preciſsion de preceder à los demàs en el claro exemplo, y eſplendor de las virtudes. Dios no es aceptador de perſonas; pero no sè què ſe tiene, dixo San Bernardo à una iluſtre Señora, (12) que la virtud agrada mas, y parece mejor en un noble, que en un plebeyo: *Minimè quidem Deus eſt acceptor perſonarum, neſcio tamen quo pacto virtus in nobili plùs placet.*

(12) *Epiſt.* 113.

§. III.

PAdre, en què conſiſte la Nobleza? No es otra coſa, que un conſervar la imagen del sèr Divino, dixo San Gregorio Nacianzeno: (13) *Nobilitas divinæ imaginis conſervatio.* Tres generos de Nobleza deſcrive eſte Santo Padre en la oracion vigeſima octava: el primero conſiſte en el origen del alma, ò creacion, en que gravò Dios ſu imagen: *Faciamus hominem ad imaginem, & ſimilitudinem noſtram,* (14) y en eſto todos ſomos igualmente nobles; porque las almas todas ſon eſpirituales, è iguales en el sèr natural. El ſegundo genero de Nobleza conſiſte en la virtud verdadera: *Nobilitas ſola eſt, atque unica virtus,* que dixo Juvenal; (15) y aſsi Noè es celebrado en la Eſcritura Sagrada, no por ſu eſclarecido linage, ſino por ſu virtud, y ſantidad; porque el linage verdadero del hombre, dixo diſcretamente San Ambroſio, ès la proſapia, y timbre de la virtud: y como el linage de los hombres ſe deriva de los hombres; aſsi el verdadero linage de las almas ſe deriva de las virtudes: (16) *Probati enim viri genus, virtutis proſapia eſt; quia ſicut hominum genus homines, ita animarum genus virtutes.* La ſerie toda de eſta generacion es toda puriſsima, y celeſtial; pues trae ſu origen de la cafidad eterna, è increada, como los rayos del Sol: y lo miſmo es recibir un hombre el nuevo sèr de la gracia, y de las virtudes, que recibir un sèr alto, exceſso, y ſoberano: *Ego dixi, Dii eſtis:* y à la verdad, ſi quereis regiſtrar el arbol genealogico de eſta iluſtre familia de los Juſtos, encontrarèis en cada generacion una eſtrella. El tercer genero de Nobleza es el de la ſangre, y generacion natural de los hombres, que ſe hereda: yo no sè ſi èſta ſe puede llamar en rigor nobleza; porque ſi ſe hace legitima anothomia de lo que es en sì, no ſe enquentra mas que obſcuridad, y corrupcion: *Quæ utilitas in ſanguine meo, dum deſcendo in corruptionem?* (17) Yo creo, que la nobleza de la eſtirpe, y deſcendencia dependen en parte (ſi no me engaño) de la opinion, y voluntad de los hombres. Para humillar una Pava ſu hinchazon, y complacencia, no es meneſter mas, que baxar ſus ojos, y mirar lo feo, è inmundo de ſus pies; por el contrario para humillar vueſtros humos los que os teneis por de alto linage, no es meneſter mas, que levantar los ojos para buſcar la primera fuente, y origen de vueſtro nacimiento.

(13) *Orat.* 11.

(14) *Geneſ. cap.* 1. Vide Barradas *tom.* 1. *lib.* 7. *cap.* 3.

(15) *Satira* 8.

(16) D. Ambroſ. *de arca, & Noe cap.* 4.

(17) *Pſalm.* 29.

Si ſe deſembuelve bien la maſſa de las generaciones humanas, dixo Platon, (18) *ni toparèis Rey, que no deſcienda de eſclavo, ni eſclavo, que no deſcienda de Rey*: y à la verdad, ſi ſe huviera de apear la ſerie de ſus anteceſſores por dos mil años, en qualquiera Monarca, que oy vive, encontrariais entre ellos muchos eſpureos, baſtardos, mal nacidos, ruſticos, plebeyos, ò de oficios baxos. De donde os parece, que traxo David ſu origen? De un pecado de inceſto cometido entre Judas, y Thamar. Gepthe de ladron vino à ſer Principe. (19) Valentiniano el primer Emperador, tuvo ſu origen de un Cordelero, Agatocles de un Alfarero: y en fin no ay Nobleza, que no aya tenido algun principio baxo, para que nadie ſe atreva à preſumir de sì, ni engreirſe; porque à pocas mas azadonadas, que ſe dèn en el campo de ſu generacion, que en otros, ſe deſcubrirà algun conducto infecto, ò inmundo por donde paſsò ſu ſangre.

(18) Apud Seneca *epiſt.* 44.

(19) Apud Cornel.

No obſtante, eſte bien de la nobleza, y riquezas es tan apetecido en el mundo, que todos ſuſpiran por èl, y el plebeyo quanto ſe vè en terminos de parecer algo en el mundo, ſe

ſe averguenza de ſu baxeza, y humilde cuna: èl os ha de ſervir, ò Nobles, de eſtimulo para tener nobles penſamientos, y proceder conforme à vueſtro grado; mas por abuſar varios de eſte beneficio, es principio de ſu eterna perdicion: ſe pierden, y condenan muchos de los ricos, y nobles, lo uno por la ſobervia de corazon, lo otro por la vida ocioſa, y regalada, en que crian ſu carne. La ſobervia, una es, digamoſlo aſsi, de los ſentidos, y baſta; Simil. otra refinada, y de la alma: mas hurta à vezes un Rey, que todos los ladrones de ſu Reyno: mas hurta un Leon, que diez ratones; una Aguila, que docientos tordos, porque ſu modo de hurtar es mas ſubido, y dilatado.

Aſsi en el vicio de enſobervecerſe ay una ſobervia baxa, y baſtarda, que conſiſte en aquella furia exterior, è impaciencia, con que á vezes ſe reviſte, y encreſpa la iraſcible. Otra ay interior, ſubida, y refinada, y es aquella preſumpcion luciferina, complacencia, y agrado, con que muchos Nobles ſe engrien, è hinchan ſu corazon, reputandoſe por mas, y mejores, que otros: *In Cœlum conſcendam, ſuper aſtra Dei exaltabo ſolium meum*: (20) y eſta ſobervia ſuele ſer la perdicion, y condenacion de muchos Nobles, y acomodados: lo vereis por los efectos, que con ellos ſe deſcubren. Lo primero, engendra en la gente noble, y rica un amor deſordenado à ſu honra, con que ſe hincha ſu corazon, ſegun dixo San Aguſtin, (21) y enferma: *Eſt enim ſuperbia non magnitudo, ſed tumor, quod autem tumet, videtur magnum, ſed non eſt ſanum*; es tal el apego à ſu propia eſtimacion, y punto, en que idolatran, que en llegandoles à herir en materia de honra, y punto, mas facilmente vereis que atropellan por la ley de Chriſto, por la paciencia, humildad, y caridad con el proximo, que por ſu punto, y honra, en que idolatran: *Citius fiunt apoſtatæ chriſtianiſmi, quam ſui bonoris*, (22) dixo un Sabio. Dificil es que no ſea ſobervio, dixo San Aguſtin, el que es rico: y lo miſmo dirè yo del Noble; porque aſsi como toda fruta, todo grano, ò legumbre ſuele tener ſu guſano: un guſano tiene la pera, otro el haba, otro el higo; aſsi la ſobervia es el guſano, que ſino ay mucho cuidado, y recurſo à Dios, ſe engendra entre las riquezas, y nobleza. S. Auguſt. *ſerm. 5. de verbis Domini.*

Mirad una pobre Aldeana, que es eſcogida por Eſpoſa de un Principe, apenas ſube al trono Real deſde ſu humilde choza, quando con el regalo, galas, fauſto, y repetidos obſequios de tantos palaciegos, y pretendientes, que ſe le humillan, ſe *hincha, engrie*, y *envanece*, como ſi fuera una pava: mirad un generoſo cavallo entre los jaezes, cintas, y precioſo adorno, que le cubre, ſe hincha, y engrie reveſtido de mageſtad, y una calle le parece eſtrecha; pero ponedle unas aguaderas, ò eſpuertas, vereis, que ſe le humillan ſus penſamientos. El animo mas brioſo, y alegre ſe viſte de luto, y decaimiento, quando ſu cuerpo eſtà fatigado de una fiebre: figuraos una Señora, que es la miſma altivez, y preſumpcion, que no ay criadas que la toleren; ſi viene à quedar viuda, y por puertas, vereis, que no enquentra ya mas, que con humildes penſamientos, yà no mira con ceño, yà no riñe, ni abruma à los de caſa. Pues en què conſiſte eſto? Yo lo dirè: el animo ſuele retirarſe de aquellos afectos, y diſpoſicion, que reyna en los ſentidos, y en el cuerpo, tranſundirſe à dentro, como ſi fuera un veneno; y como en el cuerpo, y ſentidos de gente noble, ò regalada, reyna la ſobervia de la carne, la lozania, y orgullo, todo eſto ſe contramina à la voluntad. Veed aora, ſi quanto gozan, y desfrutan muchos de los Nobles, ſuele sèr fomento de ſu ſobervia. Simil.

Hagaſe una injuria, y deſacato, à los hombres, uno plebeyo, otro noble. Eſte al referir la injuria, ò bofetada, puede ſer que eche ſus votos, ò plegarias, ò conciba ſu poco de veneno, pero alli ſe acabò el noble, ò rico al contrario, ſe ha de vengar, ſe ha de pedir juſticia, porque tiene con que, no ſe parà haſta ſaciarſe, y relamerſe, en que el ofenſor quede confundido, y

(20) *Iſaiæ c. 14.*

(21) *Sermon. 22. de tempore.*

(22) Cauſinus *in aula ſancta motivo 20.*

y humillado, y quiera Dios, no se passe à desenterrar los huessos de los antepassados, para cebarse en ellos: *Mi punto? sabe quien soy yo? y quien es èl? aunque sea menester gastar mi hacienda, se ha de acordar de lo que ha hecho.*

§. IV.

DE donde os parece, que varias personas Nobles, Titulos, Dignidades, Canonigos, ricos, ò poderosos pleytean, y hacen luego punto de jurisdiccion, y privilegios, lo que es tema, y tufo de su animo, siendo el continuo desvelo, y cruz de sus Prelados, y Cabezas? Como son Nobles, pueden, y estàn revestidos de caracter, y esplendor, de algun empleo pingue, ù honorifico; como tienen medios, ò brazo con aquellos con quienes tienen alguna correlacion, ò parentesco; como tienen dinero, en que estrivar, y gastar: *Prodiit quasi ex adipe iniquitas eorum:* (23) Veis aì porque se engrien, no quieren convenirse, y se tienen tiesos: (y de passo tomad este aviso) si viereis enardecerse, y encresparse las familias en los pueblos, bien es que os compadezcais, y os valgais de aquellos medios christianos para apagar el fuego que se levanta; mas sino podeis apagarlo, dexadlos, dexadlos, dexadlos que se enzarzen, que se arañen, y que como gallos encrespados con espolones de azero en los pies se hieran, y ensangrienten, porque en ello les està Dios haciendo misericordiosamente un beneficio, y es, que se deshagan las familias, que queden oprimidos, y por puertas en fuerza de litigios, y discordias, y viendose yà sin apoyo, ni en què estrivar su hinchazon, entran entonces los pensamientos humildes, el conocimiento, y desengaño de su miseria, y cercados de la pobreza, tirados de la necessidad, y caìdos yà de su sitio, vereis, que se hacen devotos, frequentan Templos, visitan Altares, van à la Tercera Orden, ò se visten su abito à vezes: hasta entonces no avia Predicador, ni Confessor, amigos, ni prudentes, que llegassen à docilitarlos; tanto era el hinchazon, y tumor de su sobervia.

(23) *Psalm. 72.*

Tal vez avreis observado en la entrada, ò plaza de algun Pueblo algun olmo de disforme grandeza desproveìdo de la pompa de sus hojas, destituido yà de su piel, ò tan arrugado, y carcomido, que mas parece esqueleto, que viviente del campo: era antes el mismo verdor, y lozania; su pompa, y su magestad hacia sombra à muchos, que se protegian debaxo: pues quien le desfigurò? el golpe de un rayo, que le hiriò, ò del viento, que le desquiciò. Es oportuna semejanza de alguno otro Noble, y rico en los pueblos: era la misma presumpcion, y sobervia hinchado con el fausto, conveniencias, y lozania; queria ser el primer mobil de la Republica, tenerlo todo debaxo de su sombra, mandarlo, y disponerlo: vino como un uracàn desshecho, ò como un rayo el golpe de un pleytò, una enfermedad, ò prision, una desgracia de la hacienda, y quedò èl desquiciado, y sin apoyo en que estrivar: *Aqui fue Troya*, suelen decir otros, quando le vèn, èste fue un hombre amigo de mandarlo todo, y sobresalir, mordaz, y de cuya lengua escapavan pocos; aora vive yà olvidado, y lo passa miserablemente en los ojos del mundo. Simil.

Lo segundo: este amor à su propia honra es la causa de que muchos de los Nobles muerdan, juzguen, y hablen con menos estimacion de la otra familia, ò sugeto, que les mortificò: *Sicut enim eructant præcordia fœtentium, sic & cor superborũ*, dice el Espiritu Santo: (24) de suerte, que assi como hiede la boca de aquellos, que tienen podridas las entrañas; assi exhala por ella un hedor intolerable el corazon de los sobervios, y mucho mas, quando no pueden digerir, que otro se les igualе, ò sobresalga en el amor, y estimacion de los Pueblos, ò quando se les niega algun obsequio, que les parece devido: sus impetus, y designios son como los del sobervio Amàn, que lleno de orgullo, y presumpcion al verse privado de un Monarca, como Assuero, quiso abatir à Mardocheo, y deshacer toda su numerosa familia, solo porque al subir

(24) *Eccl. c. 11.*

bir à Palacio no le hacia èste la cortesía. (25)

(25) *Esther.*

Lo tercero : este amor à la honra engendra cierto fausto , y arrogancia del corazon en tren , gastos, galas , y criados : *no he de ser menos, que la otra* , dice Doña F. *pues soy tan bien nacida* ; y assi aunque no aya para pagar al Mercader , al criado, ò al Oficial , ha de aver para mantener refrescos , galas , y visitas , como las otras. Si Dios os ha quitado yà el vigor , y vuestra casa està yà tremula , como las piernas , y manos de un viejo destituido de espiritus , porquè quereis permanecer en vuestra tiesura , y manteneros con aquel esplendor, que yà Dios no quiere de vosotros ? Estavais antes en la Primavera, ha llegado yà el Otoño, y Deciembre de vuestra familia , y no se halla mas que el tronco con sus ramas despojadas : pues no seais arrogantes : *Abominatio Domini est omnis arrogans.* (26) Que una Señora se vista tal vez con las reliquias , que reservò de su boda , passe en horabuena ; pero sea con aquel corazon, y animo con que entrava adornada una Esther en la presencia de Assuero , quando dixo à Dios : *Tu scis necessitatem meam , quod abominer omne signum superbiæ , & gloriæ meæ , quod est super caput meum in diebus ostentationis meæ , & detester illud quasi pannum menstruatæ , & non portem in diebus silentii mei.* (27) Vos sabeis, Señor, mi afliccion , y que abomino todo indicio de sobervia, y de ostentacion , que llevo sobre mi cabeza, y que lo abomino , como un paño inmundo de una muger , y no lo llevo en el dia de mi silencio : hecha esta oracion , entrò al Rey Assuero à hacer la suplica en bien de su Nacion , y cumplida la visita , se despojò de su tren , echando despues mano del cilicio , y del ayuno. Pero què aya de querer una Señora à titulo de Noble mantener la pompa , que yà no puede , ò querer la otra muger humilde parecer tan noble como las Señoras ilustres , è igualarse , solo porque la fortuna le metiò el dinero fresco en las arcas , y cubriò las hezes de su sangre con un paño de damasco , ò persiana ? Esso no , esso es sobervia; esso es arrogancia.

(26) *Prov. c. 16.*

(27) *Esther cap. 14.*

Lo quarto : de este amor desordenado à la honra , y propia estimacion nace querer las Señoras, ò acomodadas , que el page , la doncella, ò la criada les doble la rodilla al servirles el refresco , ò el chocolate. Corazones inmundos , y de tierra, què haceis ? Admirada Maria Santissima de que los Sacerdotes se humillen à las mugeres nobles , dice à la V. Madre Maria de Agreda estas palabras: (28) „ Dime , hija mia , en què juicio cabe , que los Sacerdotes ungi„ dos del Señor , consagrados , y ele„ gidos para santificar al mundo , y „ para representar à Christo , y con„ sagrar su Cuerpo , y Sangre , estos „ sirvan à unas mugeres viles , inmun„ das , y terrenas ? que ellos estèn „ en pie , y descubiertos , y hagan „ reverencia à una muger sobervia, „ y miserable , solo porque ella es „ rica , y èl es pobre : esta monstruo„ sidad es de grande horror à los San„ tos, y muy desagradable à mis ojos.

(28) *Tom. 3. Mystica Civit. lib. 8. cap. 9. in doct.*

§. V.

DEcidme aora los que os teneis por ilustres , en què juicio cabe , que unas criaturas racionales se ayan de arrodillar para serviros , y que vosotras llenas de vanidad , y agrado propio os dexeis idolatrar? Creeis , que sois hijas de Adan , y con su sambenito à cuestas ? que mereceis en los ojos de Dios ser pisadas , y ultrajadas por vuestros pecados ? que os aveis hecho indignas de que el Sol os alumbre , y la tierra os tolere sobre sì ? pensais en que muchas , ò estais en pecado , y abominables, aun quando no lo conoceis, ò que lo aveis estado ? que por un pecado de luxuria os aveis aviltado, y degenerado ? Y à vista de esto ay valor para tolerar, que se os pongan de rodillas ? es esta la humildad, que os enseñò , y practicò Christo ? y la que prometisteis en el Bautismo ? Ha llegado à tal la desverguenza , que vi doblar à una criada la rodilla à una Ama suya muger de un Medico, pero hija de un Mesonero : y vosotros , ò Nobles , que presumis de instruidos en lo que es politica racional,

pal, y verdadera, decidme, se os ha baxado el juicio à las rodillas, y à los pies? decidme, os ruego, à què virtud toca doblar la rodilla, y formar con ella sus quebradillos à una muger en un estrado acaso inmunda, y lasciva, acaso sobervia, ò esclava de Asmodeo espiritu de la luxuria? es esto acreditaros de prudentes? reservar para una muger aquel respeto en lo humano, que la Divina Providencia quiso fuesse reservado solo para los Reyes, y Magestad de la tierra, como ungidos del Señor?

Lo quinto: este amor desordenado à la honra en los Nobles engendra tufos, y etiquetas ridiculas: *fino me hizo la cortesia, fino me visitò, si se descuidò, fino condescendiò, si me negò tal empeño, sepa con quien trata, &c.* En estas expresiones se reviste el animo de ojeriza, y mulo, y es menester à semejante gente tratarla como al vidrio; tan facil de quebrar es su paciencia. No ay duda, que los plebeyos no han de embidiar su fortuna à los Nobles, y mayores: bueno fuera, que se quexara el nardo, ò la violeta à su Autor, por no averlas dado aquella pompa, y belleza, que diò à la azuzena, y à la rosa: à los Nobles, y ricos es razon tratar con atencion, y respeto, y mayor, que à los menores, (aunque el trato de la caridad no haga distincion en estas qualidades extrinsecas) porque la razon dicta, que quanto mas elevada en dignidad, ò empleo es una persona, es tanto mas digna de respeto; mas no por esso se ha de entumecer el Noble contra el plebeyo, aun quando èste por su malicia, ò embidia le provoque, ò mortifique. Los Egypcios pintaron la magnimitud propia de la Nobleza en figura de una Aguila, que no amenazava mal alguno, y junto à ella una Codorniz, que la molestava, y provocava, y no obstante disimulava el Aguila con magestad: lo que à un Noble toca es, reputarse por nada, y por la mas vil criatura en los ojos de Dios, y con magnanimidad passar por las picaduras de los menores.

Què poca impresion hace esta maxima en aquellas, que aun en lo sagrado quieren exceptuarse, y singularizarse de los demàs: comulgar en sitio reservado; desdeñarme de estar entre las demàs ovejas de Christo en el Templo; dexar de ir à la palabra Divina, y Mision, por no tener lugar de distincion, ò por aver de estar entre la gente de mediana esfera, y ser en todo un *noli me tangere*, avergonzarse de salir à Missa, à los sermones, à los Templos, solo porque ha enviudado Doña F. todo esto conduce para criar un corazon sobervio. Entra un Cavallero, ò Señora de distincion en un Theatro, ò en un Templo, decirle à otra de mediana, ò baxa esfera con ceño, y con barreno, *quitese allà, aparte se*, seria odiosa accion, è hija de la sobervia; seria por el contrario acto de atencion, y obsequio devido en una persona de menor calidad el levantarse, y darla à una persona noble el mejor sitio; pues el Autor de la naturaleza no nos hizo iguales, y devemos contentarnos con el sitio baxo, infimo, ò elevado, en que nos colocò: que una carroza real, ò de un Grande no atropelle una recua de jumentos cargados; y les dè lugar à que passen, es cosa propia de su paciencia, y benignidad, y lo dicta la piedad; mas tambien dicta la razon, que un jumento dè lugar, y se retire del camino de ruedas, mientras una carroza passa. En la vida de la V. Madre Doña Marina de Escobar (29) se refiere, que entrando una Señora titulada en el Templo, queriendo sentarse en un sitio, donde estava una muger pobre, la dixo con indignacion, *quitese de aì luego*, y comenzò à reñir à las criadas, porque no la echavan luego; estava à la sazon en la Iglesia la V. Virgen Marina de Escobar, y la dice Dios: *Levantate, y vè à aquella Señora, dila, que se acuerde de lo nada, de que fois hechos, y à este proposito lo mas que te pareciere amonestarla, que se humille*; assi lo hizo, y la Señora reconociendo su pecado, se humillò, y diò gracias à quien la avia corregido: aprendan pues los de mediana, ò baxa esfera, y los que quieren subir desde su cuna humilde mas alto, que los cedros; si se ofrece haceros allà, dar, ò dexar vuestro si-

(29) Lib. 1. c. 23.

tio, està mal dicho, y es una necia sobervia el decir à una persona principal, *tan buena soy como ella*: tan buena? Dios lo sabe, y si lo fuesse, no es tan noble.

Lo sexto: es hijo de la sobervia, y presumpcion aquel persuadirse, que todo se les deve, si pedimos alguna cosa à algun pobre, ò plebeyo, tiene à mucha dicha servir à los Sacerdotes, Religiosos, ò nobles, y aplacerles: un pobrecillo juzga, que le hacen honra en confessarle aun despues de dos ò tres horas, que espera; se tiene por dichoso, si entra alguna persona de bien en su casa, y no halla obsequio bastante, con que explicar su agradecimiento. Acuerdome, que yendo à la Misson de Vigo con el Ilustrissimo Señor Obispo de Tui, en donde avia hecho antes Mission, precisados de la lluvia nos retiramos à una choza de una pobre aldeana; apenas se viò en su casa con un Obispo, y dos Missioneros, no cabiendo de gozo decia: Jesus, el Señor Obispo, y los Padres Missioneros en mi casa! y al punto nos hizo el mayor obsequio, que podia hacer aquel sincero, y humilde corazon: mas no siempre vemos esto en los Nobles, antes piensan, que hacen merced al Confessor, en que les oyga sus pecados, y en que se refugie un pobre Religioso en su casa.

Lo septimo: aquel orgullo, y ceño en darse por sentidos al vèr que niegan, ò no condescienden con lo que piden, al reprehenderles, ò no atenderles, quanto ellos desean, es tambien hijo de su presumpcion, y su luciferina sobervia, *soy Noble, soy Cavallero, soy Señor*: eres noble? no lo eres para engreirte, sino para imitar el exemplo de los que proceden, como Nobles: eres noble? Yo veo, que no ay distincion entre los cadaveres de los ricos, y pobrecicos, si no es que sea, en que aquellos *despiden hedor mas intolerable, que estos*, dixo San Ambrosio, *por su luxuria, y regalo*: (30) *Nulla est distinctio inter cadavera mortuorum, nisi quia gravius fœtent corpora divitum distenta luxuriæ*: eres noble? pues porquè no te vales de esse titulo para ser casto, paciente, benigno; y el primero en la virtud, en los Hospitales, Templos, y Doctrinas? aqui, aqui està el ser noble.

En tiempo que el Emperador Galieno, y Asclepiades su Prefecto martirizavan los Christianos, insinuavan algunos à San Roman Martir, que alegasse el lustre, y timbre de su familia, y que por este medio se libraria del morir: pero no queriendo excepciones en las cosas de Dios, y de piedad à titulo de su Nobleza, respondiò: *Absit, ut me nobilem sanguis parentum præstet, aut lex curiæ; generosa Christi sequela nobilitat viros.* No permita el Señor, que yo me valga de la sangre para eximirme del martirio: el seguir generosamente à Christo esso es lo que ennoblece à los hombres. En fin, no hacerse justicia con los Nobles, como se hace con los plebeyos: vèr, que siempre los Profetas, y el mismo Christo claman contra poderosos, y Nobles, y siempre en defensa de los pobres, y pupilos: meterse yà las mugeres à titulo de Señoras à negociar prebendas, y conquistar votos, y à caso para algun ahijado de su amante: dexar obras pias con titulos, escudos, armas, tumulos, y otras memorias, que por ultimo las desvanece el tiempo: *Vocaverunt nomina sua in terris*, (31) no sè, que sea acto de humildad, antes huele à sobervia. Ella es cierto indicio, y señal evidentissima de roprobacion, dixo San Gregorio: (32) *Evidentissimum reproborum signum superbia est, at contra humilitas electorum*, como al contrario la humildad es señal de escogidos.

En confirmacion de esto contarè este caso, que passò à Santo Domingo: (33) preguntò el Santo Patriarca à los Demonios, que tenia en el cuerpo un energumeno: quales entre todos los Christianos eran los que se condenavan mas? respondieron por voz de uno: de los Nobles, de los poderosos, de los ricos, y regalados, assi hombres, como mugeres, tenemos grande numero; porque la sobervia, la embidia, la vanidad, la lascivia, y los deleytes de la carne, y los daños, que hacen con su poder à los pequeños, que ra-

(30) S. Ambros. *in Hexamerò apud Cornel. in cap. 5. Isaiæ v. 10.*

(31) *Psal. 48. v. 12.*

(32) D. Greg. *hom. in 12. cap. Job. c. 23. lib. 34.*

(33) Apud Vieyra *serm. de Rosario.*

„ rara vez, ò nunca reſtituyen, los „ llevan caſi todos al infierno: humi-„llaos pues debaxo de la poderoſa ma-no de Dios.

§. VI.

EL ſegundo principio de la per-dicion de los Nobles, y ricos es la vida ocioſa, regalada, y llena de propia voluntad, en que viven, la qual ſuele ſer ocaſion de vivir en pecado, y aunque en cada una de las acciones no podamos arguir grave deſorden, ſe encuentra en el com-plexo de ellas. Lo primero: eſtos ta-les no quieren perſuadirſe, que co-mo hijos de Adan nacieron para el trabajo: à un potro, y novillo brio-ſo ſe le amolda, y rinde haſta que abaxe la cerviz al jugo; y porquè? porque naciò para el trabajo: pues no menos ha nacido el hombre pa-ra trabajar, que el buey para el ju-go, y el potro para la carga, ò el arado: *Homo natus ad laborem:* eſtos tales quieren, que el trabajo caiga ſobre los pobres, y humildes de la Republica, y quieren eximir-ſe de eſta ley. (34) Baſta ſaber, di-ce Maria Santiſsima à la V. Madre „ Maria de Agreda, que como ellos „ pervierten la juſticia, y la razon, „ y no quieren participar el trabajo „ de los hombres; aſsi tambien ſe „ mudarà con ellos el orden de la „ miſericordia, que ſe concede à los „ pequeños, y deſpreciados; y los „ que detuvo la ſobervia en ſu pe-„ ſada ocioſidad, ſeràn caſtigados „ con los Demonios, à quienes imi-„ taron en ella; y à la verdad en ellos el levantarſe con injuria del Sol, y tarde, à veces à las nueve de la mañana; el acoſtarſe tarde invirtien-do las horas del dia, y de la no-che; tomar el chocolate en la cama, cuidando antes de dar el pienſo al jumento del cuerpo, que no el paſ-to de la oracion al alma; buſcar, ponderar, ò fingir achaques por co-mer carne, para declinar la obliga-cion del ayuno; comer, beber, ociar, parlar, mantener viſita de quatro, y ſeis horas haſta las nueve, y diez de la noche, no mas que por pro-pia voluntad, y falſa condeſcenden-cia, en perjuicio de la conciencia, y propias obligaciones, y con mal govierno de la familia; veſtir pro-fanamente, dormir en cama regala-da con peligro de naufragar la caſ-tidad, y un perpetuo hacer ſu pro-pia voluntad, ſuele ſer la cauſa, y ori-gen de ſu perdicion.

(34) *2. part. Myſticæ Civit. lib. 5. c. 13. in dedi.*

Añadid à eſto no perder ſaraos, comedias, bayles, fieſtas de bulla, y romeria, en donde tocan à indul-gencia de los ſentidos, y del deley-te, y vereis, que todo ſu Dios le ponen en una vida ſenſual, holgada, y enemiga del trabajo, mas que en la mortificacion, oracion, y mo-deſtia interior del corazon, y exte-rior de los ſentidos: *Quidquid in di-lectionis lance præponderat, hoc tibi Deus eſt*, dice San Aguſtin: (35) aque-llo, que mas peſa en la balanza de tu corazon, y afecto, eſſe es para tì tu Dios; lo que avia de parar en alivio del neceſsitado, ſe conſume en gaſtos eſcuſados, en combites, y theatros, en veſtir Comediantas, ò mancebas, en funciones, viajes de idea, y deſempeños fribolos. Què poco pienſan en eſto los que para recreo de ſu paladar, y ſu vientre, ſuelen tener en ſu meſa los quatro y ſeis platos diverſos, vinos traìdos de varias partes, dulces exquiſitos, con cuyo gaſto pudieran apagar el hambre de la otra viuda, ò familia honrada, ò cubrir las carnes del deſ-nudo, y quiera Dios, que à mas de los nobles, y ricos, no caigan en eſto varios Eccleſiaſticos. Conocì à un Jeſuita muy mortificado, que à una perſona muy amiga de regalos, y manjares, le echò eſta ſentencia: *Buen chaſco ſe lleva el Diablo, ſi Vm. ſe ſalva*: lo miſmo dirè yo de mu-cha gente noble, y acomodada: buen chaſco ſe lleva el Diablo, ſi eſtos ſe ſalvan: *Ducunt in bonis dies ſuos, & in punctò ad infera deſcendunt*, (36) paſſan alegremente, dice Job, ſus dias en delicias, y baxan en un pun-to à los infiernos.

(35)

(36) *Job c. 21.*

Es argumento no menos, que de Fè, y formado en boca de San Pablo: ſi viviereis ſegun la carne, morireis, morireis con la muerte del pecado: vueſtra miſma vida os dà teſtimonio, que vivis ſegun la

ley de vuestro cuerpo, y sentidos, y que no mortificais vuestros apetitos con el espiritu de la gracia; mirad aora qual es el animo que llevais: es imposible, que uno goze de los deleytes, y bienes de esta vida, y despues de los de la otra, de suerte, que aqui llene de gustos su vientre, y alli su mente, dixo San Geronimo, (37) y que de las delicias del cuerpo passen à las del Cielo: *Impossibile est, ut & præsentibus, & futuris quis fruatur bonis, ita ut hic ventrem, & illic impleat mentem*: es la razon; porque un cuerpo regalado, y delicadamente criado, hecho al ocio, y huelgo de los sentidos, que no sabe què cosa es cilicio, ayuno, ni disciplina, es precisso que os arrastre, y precipite en pecados de sobervia, luxuria, y otros; vosotros buscais el deleyte en el manjar, en el guiso, en la cama, en musicas, en visitas, en comedias, en ocios, entretenimientos, y passeos peligrosos, &c. y luego quereis vencer las tentaciones de sobervia, de ira, y de luxuria, &c. es lo mismo que querer apagar un fuego muy voraz echandole encima leña seca, y untada con manteca.

(37) Hieronym. *epist.* 34. *ad Sultanum apud Discip. serm.* 82.

De esta vida ociosa, y segun los sentidos, nacen varios desordenes, como eclypses de los ricos, y nobles. Lo primero: la poca modestia, y respeto, con que se devian tratar las personas nobles en las visitas, està quasi abandonada en varios, y varias, yà por la baxeza de las acciones, ò palabras, juegos, ò trato familiar, en que se delibera el apetito con los sentidos; yà por el trato menos decente, y mas peligroso, que practican: es possible, que esto passe en la Nobleza Española? En Flandes, siendo assi que las Señoras admiten el cortejo de ser visitadas, ò atendidas, se puede aprender modestia, y recato en sus visitas, con que las cortejan los Nobles. Lo segundo: disfrazarse, enmascararse por soltar la rienda al apetito de ver, y de registrar mas de lo que permite su estado; os parece bien, ò Señoras, degenerar de lo que sois; ir entapujadas, y de baratillo, como unas mugeres ordinarias à registrar todo lo que passa en la Feria, expuestas à oir, ò sufrir lo que no devia decirse ni à una plebeya? Os parece bien, ò Nobles, vestir de rebozo, y andar por essas calles de capa, y birrete, equivocados con gente oficiala, y soez en el trage? Pareceos bien cocherear, y por jugar subir las mulas de un coche, y degenerar en cocheros? Si os parece mal que una humilde muger de un oficial calze, y vista como una Señora, porquè os ha de parecer bien vestir, proceder, y andar como gente ordinaria? Què disculpa dareis, si os atropellan, o tratan como gente soez? Para què se hicieron los trages proporcionados? Es mal hecho, que una tortuga quiera remontarse como un Aguila: y tambien lo es, que una Aguila se rebuelque, y pique en un muladar como un escarabaxo.

Lo tercero: iros en cuerpo gentil, puesta la noche, passeando por essas salidas, y passeos con el galan, ò joven al lado, y dando ansa, para que vuestras hijas, y criadas imiten vuestro desorden, os parece bien? Lo quarto: iros à essos passeos en dias magnos, v. g. del Corpus, de San Juan Bautista, Carnestolendas à vèr, y ser vistas con mal fin, à vèr, y oir gestos, y picardias desde vuestros coches, sin saber yà què cosa sea zelar el respeto, que se os deve; derramar, y tirar grageas, y dulces, con cuyo importe podiais pagar parte de la deuda, que os clama, ò socorrer la necessidad del pobre? Y esto lo que causa horror el decirse, aun quando en los Templos està petente el Sacramento? Buen modo de compensar las injurias, que se hacen à nuestro Dios en estos dias! Lo quinto: os parece propio de la nobleza rodar tanto vuestros coches por essos passeos, parar à la puerta de otros nobles, y jamàs verse parados à la puerta de un Hospital, ò de una carcel, para que se sepa, que la misericordia no està desterrada de vuestro corazon?

Lo sexto: os parece bien passar la vida en saraos, bayles, verdor, visitas, ò lozania? acreditando mas las fiestas de Baco, y Lucifer, que las de Jesu-Christo? Lo septimo: tan mal empleadas estarian vues-

vueſtras manos, ò Señoras, en la labor, quando vais à la viſita? arrimando à un lado etiquetas, y vanas ceremonias? Es tan ageno de vueſtro porte introducir en las viſitas una media hora de leccion, leyendo una, y oyendo las demàs en un libro dulce, y ſuave, como es, *la introduccion de la vida devota de San Francisco de Sales*? Quatro horas en cada viſita à parlar ſin termino, y para el modo, y para Dios no aveis de dedicar, ni media hora? Voſotras os hareis eſclavas de los reſpetos humanos, y porque Doña F. no cobre ceño, ò porque no digan las otras, tomareis viſitas, tomareis cargo de recibidoras, gaſtareis dinero, y tiempo ſin medida, faltando à vueſtras caſas, à vueſtra obligacion, y al miſmo tiempo haciendo un codo de impaciencia, ò inquietud interior. Eſta es vueſtra vida, que, ò peligra con la vanidad, y ſobervia, ò con el ocio, y vida regalada: *Videte vocationem veſtram.*

TRA-

TRATADO XIX.

DE LA ORACION.

DOCTRINA I.

DE LA LECCION ESPIRITUAL.

In corde meo abſcondi eloquia tua, ut non peccem tibi. Pſal. 118.

DE quatro partes ſe compone el trato familiar, y mutuo de Dios nueſtro Señor cō el alma; es à ſaber, del leer, y del meditar, del orar, y contemplar: *Quærite, & invenietis, pulſate, & aperietur vobis*: (1) buſcad la verdad leyendo, y la hallareis meditando: llamad à las puertas del Señor pidiendo, y ſe os abriràn ſus teſoros, y riquezas contemplando: *Quærite legendo, & invenietis meditando: pulſate orando, & aperietur vobis contemplando*, dixo San Bernardo. (2) En eſta primera Doctrina os quiero hablar de la importancia de la leccion eſpiritual, y modo practico de tenerla.

(1) *Matth. cap. 7.*

(2) D. Bern. *de ſcala clauſt.*

§. I.

AY del ſolo! dice el Eſpiritu Santo; porque ſi cayere, no tiene quien le levante. Eſta amenaza no la aveis de entender materialmente, ni de qualquiera ſoledad, porque ſon dichoſas aquellas almas, que hurtando el cuerpo al tumulto, y behetria, que conſigo traen los cuidados, cumplidos, y reſpetos de eſte mundo, buſcan el retiro, y ſoledad para darſe mas francamente al trato con ſu Dios, y oir de eſpacio, y con ſoſsiego ſus palabras, ſegun aquello de Oſſeas: (3) *Ducam eam in ſolitudinem, & loquar ad cor ejus*: y à la verdad, *numquam minus ſolus, quam cum ſolus*, nunca eſtà mi corazon mas bien acompañado, dixo San Bernardo, (4) que quando le dexan vivir, y entenderſe con Dios à ſolas. Se ha de entender, pues, eſta amenaza de los que viven deſtituidos de Director, y ſin quien los govierne, de ſuerte, que ſe rigen por ſu propio juicio, y eſtrivan en ſu prudencia: porque à la manera que el que ha caido en una oya profunda, no puede por sì ſolo ſalir de ella, ni levantarſe; aſsi el que no ſe dexa regir de otros, ni los conſulta, ſi cae en lo profundo

(3) *Oſſeæ cap. 2.*

(4)

do de algun error, ò de algun vicio, no tiene quien le levante.

Cada uno tiene designado por Dios nuestro Señor un Angel, que le sirva de Ayo, Guarda fiel, y Director de su vida, segun aquello: *Angelis suis mandavit de te, ut custodiant te in omnibus viis tuis*; (5) pero que espiritual, è invisiblemente nos acompaña. El hombre tiene mucho de visible, y exterior, y por esso necesita de compañero, que visiblemente le acompañe: no siempre es facil hallar un fiel amigo para acompañarse con èl, ni un sabio Director por quien regirse; no obstante para vuestro bien, y consuelo os quiero ofrecer un fiel amigo, que os acompañe, y un Ayo, y Director visible, que os enseñe: y qual es esse? Es un libro devoto, y espiritual. Los Medicos tienen en su facultad un librillo que llaman *mecum veni* para refrescar en èl la memoria de varios aforismos: los libros espirituales, y la leccion sagrada son una abreviada, pero bien surtida botica, dice Drexelio, en que cada uno halla la medicina, y remedio oportuno para sus achaques; y à la manera que un Principe lleva entre su recamara botica para remedio de sus males, assi todo buen Christiano avia de llevar consigo por amigo inseparable, y Director fidelissimo, en quien hallasse remedio para sus dolencias, un libro espiritual, y devoto, ora sea al Templo, ò al campo, ora al Via-Crucis, à la recreacion del animo, ò al passeo: *Mecum veni, venid con migo*, avia de dezir, *consejero fiel, y sano, para que sin respetos, ni temores humanos me aviseis quanto conviene.* El es tan claro, y tan resuelto en el hablar, que sin darte por agraviado, te dirà en tu cara, que habita en ti el odio, y mala voluntad, quando no tratas con el pariente; que eres robador quando con arbitrios, ò contratos iniquos chupas lo que es ageno; que eres sensual, adultero, infiel, ò mentiroso, y quantos siniestros ocultas en tu seno: pregunto aora, y avrà hombre, amigo, ò Confessor, que tan claramente te reprehenda, y te dè con tus vicios en la frente? Pues esta propiedad, y prerrogativa tienen los libros espirituales, y devotos, que como antorcha aviamos de llevar con nosotros en la noche de esta vida mortal, segun aquello del Profeta: *Lucerna pedibus meis verbum tuum*; (6) porque à la manera que una antorcha en una obscura noche nos sirve para no errar, ni tropezar; assi un libro espiritual, y devoto nos dà luz bastante para no errar en el camino de salvarnos, el qual à manera de un Ayo, que despierta à un niño, le obliga al estudio, lo aparta de lo ilicito, aficionandole à la virtud por los caminos de una santa educacion, y crianza, nos despierta del sueño, y torpor de vida, en que vivimos, nos incita al estudio de la mortificacion, nos retira de lo malo, inclinandonos insensiblemente àzia lo bueno; y à la verdad apenas hallareis conversacion mas oportuna, digerida, ni solida, ni consiliario mas cabal, que los libros, como dixo el Rey Don Alonso: *Optimos consiliarios esse mortuos.* (7)

(5) *Psal. 90.*

(6) *Psalm. 118.*

Simil.

(7) Vide Lonher *ver. Lelio.*

§. II.

LOs libros espirituales son otras tantas cartas, que nos embia el Rey Supremo de Gloria, tomando por amanuenses à los hombres: lo mismo es leernos el decreto de un Soberano, que oirle con atencion, y reverencia; porquè? porque en èl se nos intima, y manifiesta su real animo, y voluntad: en cada libro espiritual, y devoto nos manifiesta el Señor su divino beneplacito, y esto bastava para leerle, y oirle leer con todo el respeto posible. Figuraos que llega el Rey en su carroza real hasta la casa de un Noble vassallo suyo: la carroza se queda à la puerta, y el Rey sube hasta lo interior del Palacio, en donde conversa de espacio con su vassallo, y le dexa alguna gracia, ò privilegio. La palabra divina, que Dios dispensa por la boca de los Predicadores, ò por los libros, es la carroza real, dixo un Sabio, en que viene el espiritu de Dios, y el Rey de la Magestad: ella para à la puerta del corazon, y para que en-

Simile ex P. Salmeròn *in Parabola semin. tract. 4. n. 13.*

entre haſta lo interior de ſu alma el eſpiritu de Dios, es menester que abra el hombre las puertas de ſu corazon, de otra ſuerte le ſerviria muy poco llegar haſta ſus puertas el Rey: por eſſo dice: *Ecce ad oſtium ſto, & pulſo*, eſtoy à la puerta llamando, ſi alguno me abriere, entrarè à honrar, y à enriquecer con mi Mageſtad ſu morada.

En la oracion hablamos noſotros con Dios, y en la leccion habla el Señor con noſotros, y eſtà oculto el eſpiritu del Señor debaxo de cada palabra, y nos habla con palabras todas utiles, todas honeſtas, y ſantas: *Eloquia Domini, eloquia caſta, argentum igne examinatum.* Para dar aprecio à una carta, que nos eſcrive el Rey, no ſe repara en quien es el Secretario, ò amanuenſe, què papel, ò letra trae, baſta ſaber que es del Rey para obedecerſe: aſſi para dar aprecio à lo que Dios nos dice por los libros eſpirituales, no hemos de poner la mira, en quien es el Autor, ſino què es lo que nueſtro Señor nos intima por ſu medio; es la razon, porque el objeto de attibucion de todo nueſtro cuidado, y obediencia, ha de ſer la voluntad, y beneplacito divino: mas ay dolor! exclama aqui Salviano, ſon tan debiles los juicios de eſtos tiempos: *Ut hi, qui legunt, non tam conſiderent quid legunt, ſed cujus legant*, (8) que los que leen no tanto ponen la mira en lo que leen, como en el Autor de lo que leen.

(8) Salvian. *lib.* 1.

Padre, y en què tiempo hemos de leer un libro devoto? todo tiempo, que no ſe opone à vueſtras obligaciones, ni à la ſalud, ſuele ſer oportuno. Eſta diferencia ay, dixo San Gregorio, entre los manjares del cuerpo, y de los del alma, que aquellos tomados en quantidad faſtidian el apetito; eſtos quanto mas ſe repiten, tanto mas le avivan, y deſpiertan, y ſiendo la leccion eſpiritual un paſto ſelectiſsimo del alma, ſiempre neceſsitada, yà ſe vè que en todo tiempo vendrà bien, por la mañana, por la tarde, en dias de trabajo, y con eſpecialidad en dias ſantos; porque eſtos ſe os dan para vacar à Dios, y tratar de eſpacio con ſu Mageſtad el negocio de la eternidad, ò de vueſtras almas; en eſtos dias os ſucede no ſaber què haceros, ſi no es que ſea eſtaros mano ſobre mano, parlais inutilmente, y cebais vueſtro corazon, y ſentidos con algun diſpendio de la conciencia: pues entonces viene bien el tomar un libro, el leer, ò el oir à otro, que lee para refeccion de vueſtros animos, y como dice San Chriſoſtomo, (9) nueſtras converſaciones avian de ſer de coſas ſantas: *Sermo noſter ſit de ſpiritualibus, & librum divinum accipiat aliquis in manu, convocatiſque proximis per divina eloquia, riget & ſuam & convenientium mentem, ut ſic diabolicas inſidias effugere valeamus.* Vueſtras caſas, vueſtras entradas, y zaguanes aviais de convertir los dias ſantos, no en theatro de la diſolucion, y deſahogo, no en lugar de refugio para gente libre, no para juegos indecentes, ò bayles en que ſe delibera, y caſi ſiempre ſe quema la incauta juventud de ambos ſexos, ſino en oratorios, y pequeñuelas Igleſias, digamoslo aſsi, en donde juntandoos ocho ò diez vecinas, ò vezinos, cada gremio à parte, leyeſſe uno, oyendo los demàs; de eſſa manera ſabriais algo de vueſtra patria celeſtial, de vueſtro deſtino, de vueſtro origen, y sèr, y nacimiento para el Cielo, y ſe paſſaria la tarde entre los Angeles, ſin que por eſto quiera negaros la honeſta remiſsion del animo, que deſpues de la leccion viene bien, y entra con apetito. Acuerdome que paſſando por una calle de la Ciudad de Palencia en un dia de fieſta, un Padre Jeſuita, à quien yo acompañava, parando à una puerta, dixo à una muger ordinaria que avia con otras, (diſcurro era penitenta ſuya) aveis tenido leccion? *ſi Padre*, reſpondiò; *yà la niña nos ha leido un rato en la Diferencia entre lo temporal, y eterno.*

(9) *Homil. 6. in Geneſ.*

Padre, y donde ſe ha de tener la leccion? Reſpondo, que en la Igleſia, en caſa, en el apoſento, en el campo, en los caminos, en el miſmo coche, ò carroza: aſsi lo practicò un Etiope Eunucho de la Reyna Candacis: avia venido de viage

ge à Jerusalen, y volver en su carro llevava consigo el libro de Isaias, y le leìa: à esta hazon passava por allì cerca San Felipe Apostol, y le dixo Dios, Felipe sube à esse carro: *Accede, & adjunge te ad currum istum:* (10) subiò Felipe, y oyò al otro que leìa, y como el Profeta Isaias es alto en sus Profecias, y pensamientos, le dixo el Apostol: *Putas ne intelligis, quæ legis?* Por ventura entiendes lo que lees? Respondiò, no: explicòle entonces San Felipe el sentido de la Profecia, y quedò tan instruido con su leccion, y aprovechado, que pidiò el agua del Bautismo. De aqui se saca lo primero, que aun en los caminos, y aun à cavallo, aunque con alguna incomodidad, è intervalos aveis de procurar tomar algunos sorbos de leccion espiritual, y pensar sobre lo que leeis, assi porque el tiempo, y las potencias se entretienen utilmente con este sagrado exercicio, como tambien porque en vuestros viages os es dificil guardar la solfa de vuestros exercicios espirituales, que teneis en casa, è ingeniandoos de este modo reparais algo de ellos. Lo segundo: en los atrios de los Templos, en las Iglesias, y locutorios, en los zaguanes, antesalas, ò casas, en donde estan esperando los compañeros de los Religiosos, convieneles leer un libro, y llevarle consigo, con que entretener el tiempo: y porquè? por evitar malos lados, que se pueden arrimar, conversaciones inutiles, dispendio del tiempo, lances de murmurar. Lo tercero: en los assueros, casas de recreo, en donde los sentidos, y el vientre se suelen llevar todo el dia, conviene retirarse del bullicio cada uno un rato à escuchar la voz de Dios, y donde no se llevasse este monitor al lado, es cosa muy facil derramarse el corazon por los labios, y sentidos, y cuesta despues no poco trabajo en bolverle à su centro. Lo quarto: conviene echar mano de un libro para animar el corazon decaìdo con la tribulacion, ò desamparo: se excita nuestra devocion, dixo San Agustin, quando se refresca la memoria de aquello que no ignoramos; pero es tal nuestro entendimiento, que se entorpece si dexa el exercicio de la leccion; porque assi como el hierro es tomado del orin sino se usa, assi nuestra alma sino se exercita con frequencia en las lecciones sagradas.

(10) *Act. cap. 8.*

§. III.

PAsse, y còmo hemos de tener la leccion espiritual? Lo primero, no se ha de tener precipitadamente, y passando los ojos por el libro, como gato sobre brasas, y con tanta velocidad, còmo la sombra de una nube llevada del viento và passando por sitios llanos, asperos, y desiguales: en estos, que assi leen, hace la leccion espiritual aquel efecto, que un turbion de verano, que humedece la superficie de la tierra, y no se empapa, ni la penetra. Tambien los ojos, y la memoria tienen su digestion, y mientras se lee sin detenerse, ni hacer reflexa, ni los ojos, ni la memoria digieren bien lo que se lee: de esto ay mucho en los que son de imaginacion muy viva, y genio prompto, y en varios que se retiran à exercicios, los quales cogiendo una vida de un Santo, pongo exemplo, ò libro que les quadra, passan en una tarde tantas ojas, y se queda la voluntad en ayunas. Lo segundo, no se ha de leer por curiosidad, picando aqui, y acullà, y en nada haziendo assiento, ni pausa: *Nusquam est, qui ubique est*, dice Seneca; (11) aquellas personas, que tienen estragado el estomago, y paladar, rara vez vereis, que coman bien de un manjar substancial, y con concierto, sino que à manera de las gallinas andan en varias horas del dia picando en varios sainetes, y golosinas, con que en lugar de mejorar và poco à poco menoscabandose su salud: assi topareis personas, que perdido el apetito, y hambre al manjar solido de la leccion sagrada, andan picando, y saltando por los tratados, ò capitulos de algun libro, à quienes sucede, quedarseles muy poco, y no nutrirse su voluntad. Otros vereis, que empiezan bien la leccion, y picados del hypo de registrar el libro, degeneran, y malogran el rato con que se avia de alimentar el

Simil.

(11) Seneca *epist. 2.*

vanos, que fuelen ser inocentes, y dispertador del amor lenguas, y lascivo: Religioso, y libros de amor? poesias, y comedias en su celda para leerlos? lastimosa señal! es indicio de que su alma tiene poco, ò nada de Dios, y mucho de mundo. Refiere Mansi al discurso diez y seis, (18) que estando conjurando à un Energumeno, se acercò à èl un Joven Eclesiastico llevado de la curiosidad: el Demonio luego que le viò, le saludò de esta suerte: *Bien venido seas Presbytero, y querido mio, que llevas siempre contigo mi missal* (llevava consigo un poema indecente, y ageno de un Christiano.)

(18) Apud Lonher. *vers. Lectio.*

Aun es suceso mas tremendo, y que devia ponernos grima, y horror el que refiere de sì mismo San Geronimo. Entre los asperos ayunos, y desmedidas vigilias, entre las lagrimas, y dolor de mis culpas pasadas, dice de sì mismo el Santo, echava mano de Ciceron, de Plauto, y otros Autores profanos; enfermè de muerte, y arrebatado en espiritu al tribunal de Jesu-Christo, fui preguntado de què Religion era, y como dixesse, que era Christiano, me respondiò el Juez: *Mentiris, Ciceronianus es, non Christianus*: mientes, porque tu eres Ciceroniano, y no Christiano; porque donde està tu tesoro, allì està tu corazon: enmudecì, y entre los azotes, pues por orden suyo me azotaron, sentia mas el tormento de mi misma conciencia, repitiendo al Señor aquel verso de David: *In inferno autem quis confitebitur tibi*; empezè à clamar, diciendo: *Miserere mei Domine*, tened, Señor, misericordia de mi, y esta era la voz que resonava entre los azotes, y detestando mi culpa, è interponiendose los que alli estavan presentes, para conseguir el perdon de ella, puesto de rodillas delante del Juez, invocando su nombre, dixe: Señor, *si unquam habuero codices seculares, aut si legero, te negavi*: os he negado, Señor, si en adelante jamàs tuviere libros profanos, ò los leyere: bolvi en mi, y con tanta copia de lagrimas, y tan subido dolor, que facilmente aun los incredulos se persuadieron esto, cuyos testigos son las mismas heridas, y las llagas, que han dexado en mis espaldas los azotes. (19) Hasta aqui el Santo. No ay aora sino dexarnos llevar los que por nuestra profession Religiosa, ò caracter Sacerdotal aviamos de interesarnos en libros sagrados: no ay sino dexarnos llevar del prurito, y curiosidad en leer libros vanos, inutiles, y sin jugo, ni alma de devocion, Pues Padre, no hemos de leer si quiera un libro de historia para recreo del animo? No ay duda que en libros historicos, curiosos, ò naturales, se puede recrear, y aun interesarse el sabio; mas si son historias profanas, y no sagradas, hemos de usar de ellas, dixo San Francisco de Sales, como de los hongos para excitar tal qual vez el apetito, y entonces bien preparados.

(19) S. Hieron. *in Regul. Monach.*

Hanse pues de leer, y desfrutar lo primero por aquellos que viven vida carnal, ò tibia, ò despues de una vida perdida entablan una vida christiana, aquellos libros espirituales, que hablan mas al alma, que arguyen, reprehenden, que infunden horror al vicio, y el temor santo; v. g. la Guia de pecadores del V. P. Fr. Luis de Granada, la Diferencia entre lo temporal, y eterno del P. Eusebio Niremberg, el libro de Exercicios de nuestro Padre San Ignacio de Loyola, el Contemptus mundi del V. Kempis, el Retiro espiritual, y otros libros de este jaez, que sajan las conciencias dañadas, y las hieren para sanarlas: pero què sucede? apartan de sì estos libros, y no arrostran con la luz que les dà en los ojos la gente de vida carnal, especialmente personas hechas à una vida delicada, y regalada, mugeres hartas de hacer su propia voluntad en visitas escusadas, ò inmoderadas, en tren, fausto, y gastos, que no pueden sustentar. *Jesus*! dicen entre otras de semejante vida, *Jesus*! *quita allà: essos libros no son para mi, me assustan, y me disconsuelan.* Ah miserables! sin duda que yà la memoria de los novisimos, con que aviais de crucificar vuestra propia voluntad, y apetitos, os aprovecha poco: leed, leed para que os amargue, y escueza, que en esso està

vues-

vuestro remedio: no espanto, no assusto; mas os avisais de assustar de la vida, que llevais sin concierto christiano. Lo segundo, para personas abanzadas en virtud, que tratan de propia abnegacion, y vencimiento, son oportunissimas las obras del V. Fr. Luis de Granada, las del V. P. Luis de la Puente, especialmente la Guia espiritual, y las meditaciones, el aprecio de la divina gracia del P. Nieremberg, la Introduccion à la vida devota de San Francisco de Sales, el libro de sus entretenimientos, las obras de Santa Teresa de Jesus, la Mistica Ciudad de Dios, el Director de las Almas del P. Pinamonti, el Regia via Sanctæ Crucis, y Schola cordis del P. Estenoz Monge de San Benito, las obras del P. Alonso Rodriguez de la perfeccion religiosa, el Combate espiritual, la suma del P. Gaspar de la Figuera, y otros varios libros oportunissimos.

DOCTRINA II.

DE LA NECESSIDAD, UTILIDAD, Y GRADOS de la Oracion.

Os meum aperui, & attraxi spiritum, quia mandata tua desiderabam. Psalm. 118.

§. I.

ASsi como ay en el hombre dos vidas, la una natural, y de el cuerpo, la otra sobrenatural, y de el alma; assi ay dos especies de respiracion, una con que el cuerpo respira, otra con que respira el alma. La primera consiste en atraer el ayre, ò sorberle, y en extraerle, y expirarle; la segunda consiste en atraer el espiritu de Dios, y de la gracia por medio de la oracion, y humilde recurso à Dios. *Os meum aperui, & attraxi spiritum*: observad la bella proporcion, que ay entre el respirar, y el orar. Lo primero, la respiracion sirve de templar el ardor del corazon, y refrigerarle sacando el ollin, que ay en las partes, y paredes, que le cercan. Assi la oracion sirve para templar, y apagar el ardor de la concupiscencia, y sacar fuera el humo nocivo, y ollin de varios apetitos, y afectos, con que se angustia el animo, y voluntad. Lo segundo, con el acto de respirar se elevan los pulmones en continuo movimiento para inspirar el ayre, y refrigerar el corazon manteniendole la vida, (y assi quando vieredes los que assistis à moribundos, que la respiracion es sublime, esto es, que los pulmones se dilatan con violencia, y se respira como con los hombros, para traer ayre al corazon, durarà yà poco rato el moribundo) y con la oracion se mueven las potencias, y facultades del alma àzia el bien obrar, inspirando el aura suave de los auxilios, è inspiraciones sagradas. Lo tercero, quando se respira ayre infecto, ò apestado, enferma el corazon; por esso suelen en las Ciudades numerosas salirse la gente desde sus estufas, y casas à respirar ayre puro, y el ambiente defecado del campo: porque el ambiente rebalsado, digamoslo assi, en las casas, y calles, suele estàr lleno de qualidades nocivas, que se ven precissados à sorber por las puertas del corazon aquellos mismos que las expelen: assi el animo suele enfermar, y ahogarse con el humo, y ayre infecto de los cuidados, negocios, y pretensiones de mundo, y Simil.

por

por medio de la oracion se sale à respirar el ayre, y espiritu de la gracia, no de otra suerte, que el pez estancado en una laguna, ò metido en las aguas salobres del mar, se sube rio arriba à buscar el refrigerio de las aguas dulces, y saludables.

Lo quarto, la respiracion deve ser continuada, y à poco que se interrumpa, peligra la vida: yà avreis observado, que los que nadan, se hunden en lo profundo, pero porque no pueden durar assi mucho tiempo, sacan la cabeza de entre las aguas, y respiran; assi los mortales sumergidos en un mar de negocios, respetos, y cuidados no es possible conservarse mucho tiempo con la vida de la gracia, sin levantar los ojos, y la cabeza àzia el Cielo para respirar el espiritu de vida, y auxilios, que Dios les embia: por esso nos es en cierto modo el trato de oracion con Dios tan necessario para el alma, como lo es la respiracion para el cuerpo: *Os meum aperui, & attraxi spiritum.* Padre, y què cosa es oracion? Es un subirse el alma de las cosas terrenas à las eternas, y espirituales: es un buscar, y suspirar por los bienes de arriba, elevando la mente, y corazon para esto: es un pedir al Señor lo que nos conviene, y un conversar con Dios sobre el negocio de servirle, y amarle; assi hablan los Santos Padres. La oracion es como la raiz, y fundamento de todas las virtudes, y una señal poderosissima de la justicia: el mayor elogio que podemos decir de la oracion, es, dice San Juan Chrisostomo, (1) el ser un coloquio familiar con el Rey de la Magestad: *Omnium maximum, quod de precatione dicere possumus, est colloquium familiare cum Deo*; porque si el conversar con los sabios, trae tanto provecho, què serà conversar con el Rey supremo de la Magestad, y mas quando es de suyo tan inclinado à derramar sin limite las riquezas de su sabiduria, y de su gracia à quien le mantiene conversacion, y hace corte: *Divitem facit conversatio Majestatis*, dixo San Rafael à Tobias, el tratar con la Magestad de Dios, enriquece al alma: por esso el trato de oracion es un comercio espiritual, y tan seguro, que siempre se gana, y nunca se pierde en èl: ella es la llave, que pone el Señor en manos de una criatura para abrir el tesoro de sus riquezas, y sacar de èl quanta preciosidad deseare en el orden de la gracia.

Gran dicha seria para un vassallo, tener puerta franca, y audiencia para conversar, y privar con un Monarca de la tierra siempre que quisiesse, y mucho mayor, si le fiara la llave de sus tesoros con plena licencia, para sacar quanto quisiesse para sì, y para otros; pues este beneficio, y privilegio tiene qualquiera, que se dà al trato de oracion con Dios, que no solo tiene franca entrada para hablar con el Rey del Cielo siempre que lo desea, sino que le fia la llave de su real tesoro, para sacar de èl quanta riqueza de amor, y virtudes deseare. Es verdad que à vezes para probar la fidelidad de un alma, y en señal de amor no quiere dexarse ver el Rey, y se esconde, cerrando los caminos todos, y puertas de su palacio, segun aquello: *Conclusit vias meas lapidibus quadris.* (2) Todo esto nos diò à entender su Magestad en aquella vision misteriosa, que tuvo la Venerable Virgen Marina de Escobar por Deziembre del año 1618. (3) mostròla Dios por ministerio de un Angel una llave algo grande de oro finissimo, y muy resplandeciente, y tomandola su Magestad en la mano, se llegò à ella, y la dixo: *Alma, toma de mi mano este don, que te ofrezco, y esta llave de mi corazon, y voluntad; guardala en ti misma*, y como no entendiesse la significacion del misterio, la dixo: *por esta forma de llave misteriosa de mi voluntad, te hago la gracia, y merced, para que todas las vezes que fuere voluntad tuya pedirme qualquiera cosa, que sea en orden al bien de las almas, y gloria mia, y aunque sean de las que llamais de las de texas à baxo, siendo esto conveniente, todo lo alcanzaràs de mi, è yo te lo darè con mucha voluntad, y gusto.* Ved aora, almas deseosas de agradar al Señor, quantos bienes cifra el Señor en el trato de oracion.

El

(1) *Lib. 2. de orando Deo.*

(2) *Threnor. 3. 3.*

(3) *1. part. sua vitæ lib. 6. cap. 9. §. 2.*

El calor natural de el estomago no solo es util para cocer, y digerir el alimento, sino tan necessario, que sin èl es precisso se vaya apagando la vida del hombre: yo creo que no es menos necessario el calor vivifico de la oracion, para mantenerse el alma con la vida de la gracia. En lo regular tengo por moralmente imposible, que pueda conservarse en gracia mucho tiempo el Religioso, que no trata de oracion: es la razon, porque un Religioso rodeado de muchos enemigos, unos visibles, los mas invisibles, y de su mismo cuerpo, y apetitos, que le combaten, y buscan para quitarle la vida espiritual de la gracia, es dificil defenderse sin las armas, y escudo de la oracion, como lo es à un Soldado desarmado salir de entre muchos enemigos, que le rodean, sin quedar herido de muerte, ò en sus manos; ni es dable aspirar à la perfeccion, como està obligado debaxo de pecado grave, mientras no trata de oracion, y recurso à Dios: y à la verdad, el Religioso que no frequenta la oracion, sobre ser un hombre inutil, y miserable por lo que mira à la perfeccion, lleva una alma muerta en un cuerpo vivo, son palabras no menos que de San Buenaventura: (4) *Imò coram Deo fert animam mortuam in vivo corpore.* Siendo precisso à algunas personas Religiosas, que no tratan de oracion con Dios, ò no mas que superficialmente, y de ceremonia, gemir, y quexarse con el jugo de las distribuciones sagradas, exercicios, ò empleos de su Religion, al modo que suele rechinar, y quexarse el carro cargado, que no lleva bien untadas las ruedas, y el exe: pues si es tan dificil à un Religioso, que no trata de oracion conservarse en gracia, no obstante de la vigilancia de sus Superiores, del exemplo de sus hermanos, exercicios, y distribuciones que le executan, inferid aora, què serà sin oracion un hombre puesto en medio del mundo, y de tanta llama de cuidados, ocupaciones, y respetos, que le cercan.

(4) *Opusc. de perfect. vita cap. 5.*

Simil.

§. II.

PAra entender quanta sea la obligacion, utilidad, y grados de la oracion, os quiero dar estas reglas, que son ciertas entre los Theologos, y Doctores.

La primera regla general: *no es possible orar à Dios como conviene, prout oportet ad salutem, sin un auxilio sobrenatural del Señor*: de suerte, que como dice San Pablo, ni *Jesus* podemos decir saludablemente, sino assistidos de el Espiritu Santo, y de la gracia: (5) *Nemo potest dicere, Dominus Jesus, nisi in Spiritu Sancto.* Por lo qual la inclinacion, ò deseo natural à orar, y la oracion, que dimana de semejante deseo, ni es meritoria, ni es disposicion para recibir la gracia; es solamente un acto natural, y como un instrumento, de que se vale el Señor para excitar el corazon, infundiendole misericordiosa, y gratuitamente auxilios para obrar con ellos como conviene: *Spiritus adjuvat infirmitatem nostram, nam quid oremus sicut oportet nescimus*, dice el Apostol, (6) el Espiritu Santo ayuda nuestra imposibilidad, y flaqueza, porque no sabemos orar como conviene: y assi al entrar en la oracion, ò pedir algo al Señor, hemos de decirle primero: *Señor, dadme gracia, fè, y luz para orar como conviene, y es vuestra voluntad Divina.*

(5) 1. ad Corin. c. 12.

(6) Cap. 8. ad Rom.

La segunda regla general: *mientras la oracion, que à Dios hacemos, ora vocal, ora mental, es, ò empieza à ser pecado, se pierde todo el merito, satisfaccion, è impetracion de ella*: (7) por lo qual suelen malograr la oracion, ò rezo que hacen: lo primero, los que oran por ser vistos, y porque los tengan por virtuosos. En esto caen con cierto afecto tacito, y secreto muchas mugeres, que hacen animo con menoscabo del buen govierno, y educacion de su familia à gastar mas ratos en la Iglesia de los que permiten las obligaciones de su estado. Lo segundo, varios cantores, y personas Religiosas, que se recrean al cantar, y complacen, esmerandose en el canto no por respeto di-

(7) Vide Exim. Doct. lib. 3. c. 5. n. 11.

divino, sino por solemnidad, y porque los alaban. Lo tercero, los que por no hacer algun oficio, ò empleo que es de su obligacion, ellos mandan, se dan à tal exercicio, ò se van à oracion; semejantes son estos à aquel perro, que teniendo por oficio assistir en la cozina à la fuego, por no meterse en ella, se iva à la sala de Filosofia en tiempo de leccion.

Lo quarto, los que al orar, ò rezar se divierten voluntariamente: oracion en que no se atiende, no es perfecta oracion, sino locucion, dize el Eximio Doctor (8) Topareis muchos, à quienes el rezar es como si mascaran esparto: lo primero aquellos, que tomando el breviario se ponen à rezar à la lumbre, en la cozina, ò en sitios, ò zaguanes donde ay bulla, y donde otros parlan, se entretienen, y conversan; porque querer entonces atender à lo que se reza, es lo mismo à vezes que meterse entre el ruido, y no oirle, ponerse à la lumbre, y no calentarse. Lo segundo, topareis varios, que se ponen à rezar entre la barahunda de pastores, criados, mulas, y cuidados, que consigo traen la hacienda, administraciones, y ganado, en que entienden, y atienden mas, que en el rezo; està el otro rezando un Psalmo, y dice al criado: *oyes, ha venido el cachican? ha traido F. las tres fanegas de trigo? dile al Pastor que se venga por acà*; acaba el Psalmo, empieza una leccion, y dice: *es menester regar el olivar, faltan dos peones para acabar el majuelo, &c.* esto es cierto, y tanto, que en los breviarios de algunos de estos hallareis por registros, y en lugar de imagenes pias, recibos, quentas, y partidas apuntadas: y os persuadireis, que son estos indicios de un corazon atento à lo que rezan? Lo quinto, malogran su oracion los que rezan con irreverencia, yà bostezan, yà se estiran, yà se passean derramando la vista por todas partes, mirando à quantos passan, yà muerden, y deguellan versiculos, y palabras por acabar quanto antes, y deshacerse del rezo: rezava un dia Santa Gertudis el Oficio Divino con alguna poca atencion, y como otras vezes, apareciò el Diablo, el qual haciendo ruido, y siguiò aquella parte del Psalmo, que empieza *Mirabilia testimonia*, acelerava, mordia palabras, y parece, que se atragantava con el rezo: acabado el ultimo verso, dixo à la Santa: *muy bien ocupa tu Criador essa tu voz, y tu lengua quando rezas, pues rezas tan precipitadamente, y con tanta imperfeccion, que en solo este Psalmo has omitido tantas palabras, tantas sìlabas, y letras.* (9) Lo sexto, malogran en parte el merito de su oracion los que por ociar, jugar, ò meterse en cuidados importunos, y de tierra, precipitan, inmutan, y postergan el rezo de suerte, que ay algunos que puesto el Sol empiezan el *Jam lucis orto sydere*. Cuenta el Padre Andrade en un libro intitulado *el Estudiante perfecto*, que en las annuas de la Compañia de Jesus de la Provincia de Flandes año 1590. se refiere el caso siguiente. Un Eclesiastico, que rezava el Oficio de mala manera, entrò en Exercicios, y estando en oracion, vió, que à el mismo apossento entraron varios Demonios, y le parecia, que lo estavan assando à fuego lento, y que los malignos ivan cevando el fuego con las hojas de su breviario, las quales aunque las veìa arder, no se quemavan; en este aprieto el Sacerdote assado dava fuertes gritos, y alaridos por los tormentos, y penas, que padecia: idos aora à rezar sin reverencia, sin cuidado, ni atencion. No obstante, para que algunos de conciencia muy timida, ò escrupulosa no se desconsuelen, se han de persuadir, que puede suceder estar todo el tiempo del Oficio distraìdos sin culpa, ni al conocer que uno se distrae conviene inquietarse, dice San Francisco de Sales, (10) sino hacer unas simples repulsas de quando en quando delante de Dios.

(9) In vita S. Getrudis.

(10) Conversatione 18.

Padre, y el orar es de precepto, ò de consejo? Respondo, que unas vezes es de precepto, otras de consejo: (11) *Oportet semper orare, & non deficere.* Conviene siempre orar, dice el Salvador por San Lucas, y no afloxar: y quando dice que es con-

(11) Luce c. 18.

ve-

gente orar, indica que ay necesidad, expone San Juan Chrisostomo: *Dum dicit oportet orare, necessitatem inducit.* (12) Estamos obligados à orar debaxo de precepto en algunos casos. Lo primero: si vemos al proximo en peligro gravissimo de alguna maldad, como de ahorcarse, matarse à sì, ò à otro, si entonces no ay otro modo de impedirlo, devemos orar à Dios por el remedio, (13) como dicen los Theologos. Lo segundo: ay obligacion de orar à Dios en tiempo de alguna grave tentacion, que arrastra àzia algun pecado: v.g. contra la Fè, ò castidad, ò quando se vè con impulsos de herir, y matar, ò adulterar. Lo tercero: tienen obligacion à orar varios consortes, que viven en un Infierno de zelos, y discordias, ò con impetus de deshacer el matrimonio: muchos parientes, que en embidias, parcialidades, ò litigios se vàn à pique, con juicios siniestros, errados, ò temerarios, con detracciones, ò dicterios: las que por la infamia del parto, ò deshonra, que les amenaza, estàn para despecharse, ò con fuerte resolucion de abortar: aquellas personas, que viven arrastradas de alguna pasion de luxuria, ò torpe comercio, de que no tienen animo para salir: las personas de alguna Comunidad, ò gremio, que se vèn metidas en el fuego de parcialidad, y discordia, y otras muchas tienen obligacion à orar à Dios, quando no se espera otro remedio: es la razon, porque en estos lances no podemos vencer la pasion con sola la industria, ni las fuerzas de la naturaleza, y nos es necessario el socorro, y auxilios del Cielo: assi se lo intimò Dios à un Monge virtuoso, el qual viendose combatido de horribles tentaciones contra la pureza, se expuso muchas vezes à las fieras, para acabar con la vida antes que pecar; pero las fieras deponian su braveza, y quexandose à Dios de que aun el morir no se le concedia, oyò una voz que decia: *miserable, què crees?* piensas con solas tus fuerzas prevalecer contra las tentaciones, ora, y vencerás; assi fue, porque armandose con la oracion venciò al espiritu de Asmodeo, que le combatia: de aqui se infiere, que aunque es pecado grave el no recurrir à Dios quando se vè uno en tentacion, ò peligro fuerte de perderle, no es necessario explicar à parte este pecado en la confession, porque en el mismo acto de confessar el pecado, en que uno cayò por no orar, allì và incluido el descuido, y omision, que tuvo, pues yà se sabe, que si huviera orado de veras, no huviera caido. (14)

El orar es muy conveniente, y necessario, aunque no sea de precepto, en algunos casos con especialidad. Lo primero: conviene orar quando se trata de elegir estado para el Sacerdocio, Religion, ò Matrimonio, por los graves peligros, que ay de proceder à ciegas, y errar sobre lo que mas nos conviene. Lo segundo: en varias dudas graves, que nos sobrevienen entre las angustias, y estrechez de resolver: v.g. en un confessonario, en un negocio, ò caso, que pide prompta resolucion, en que nos vemos indecisos, sin saber què camino tomar: *Cum ignoremus quid agere debeamus, hoc solum habemus residui, ut oculos nostros dirigamus ad te.* (15) Lo tercero: en negocios de consequencia, como son sentencias arduas, elecciones, providencias en cabezas, Jueces, Capitulares, y otros en quienes se cruzan los inconvenientes al resolver, ò acordar, y no pocas vezes las injusticias. No ay cosa mas obvia en muchas elecciones, que decir Missa al Espiritu Santo, y no consultar al Espiritu Santo tanto, como al espiritu humano, y amor propio entre respetos de mundo; por esso salen tantos acuerdos, decisiones, y elecciones iniquas contra el bien publico unas, otras contra la justicia distributiva: ay de vosotros los que desamparais mis caminos! dice Dios, (16) para hacer vuestras juntas, y no por mi direccion, seguir vuestras ideas, y tramas, ò no segun mi voluntad, añadiendo culpas à culpas: *Os meum non interrogatis*, no me aveis consultado, poniendo vuestra confianza en los hombres. El primer consultor es Dios, que ni quiere,

(12) *Lib. 1. de orando Deo.*

(13) *S. Thom. 2. 2. q. 82. art. 3.*

(14) *Ita Exim. lib. 1. de orat. c. 29.*

(15) *Paralip. c. 20.*

(16) *Isaiæ c. 30.*

ni puede engañarnos : este es el orden mas grato à Dios , dixo el Nazianzeno , que el que quisiere emprender alguna oracion , ò negocio: *Et à Deo incipiat, & in Deo finem faciat* : empiece por Dios ; y acabe en Dios.

§. III.

DE LOS MODOS , Y GRADOS DIversos de oracion.

LOs caminos de oracion son tan diversos, como los genios: rara vez encontrareis dos caras, ni dos genios iguales , y del todo semejantes; no menos diversos encuentro los caminos de la oracion en las almas. En esta via de la oracion unos *andan*, otros *corren* , otros *buelan* , otros *se suspenden , y paran* à contemplar , y mirar fixamente el bien , trás del qual andavan suspirando : unos *andan*; es à saber , meditando con los passos del entendimiento , discurriendo de motivo en motivo , y de verdad en verdad para encontrar lo que desean: otros *corren* con los pies de los afectos ; es à saber , instando , clamando, agradeciendo , bendiciendo , y alabando segun aquello de los Cantares: *Trahe me post te curremus in odorem unguentorum tuorum* : (17) otros *buelan*, quando libres yà de los lazos de este mundo , y muertos à lo que es gustos , y respetos de mundo se suben , y remontan hasta unirse , y estrecharse por amor con su Dios: (18) *Assument pennas sicut aquilæ* : otros *se suspenden , y paran* à contemplar con ojos fixos , y sorber de hito en hito con la porcion superior de la mente prevenida de Dios , è ilustrada los atributos , perfecciones , providencias , y misericordias del Señor. En todas estas inclinaciones del espiritu es admirable el Señor , que las distribuye , siendo voluntad suya, que cada uno se perficione , y se consume en aquel grado de oracion, en que le quiere : seria imprudente el Director , que quisiera inclinar à las almas , que rige , por aquel modo de oracion , y sentimientos que Dios le comunica à èl , sino que se deve acomodar al ducto , è inclinacion de la gracia , el qual se vè manifestado por los efectos : apetecer uno , y querer como con un afecto de verdad, si fuera dable , el amor de los Serafines , es cosa santa, porque esto en suma no es mas, que gozarse, ò complacerse en la excelencia de su amor , y santidad ; pero seria temeridad hazer animo , ò intencion eficaz de llegar à la virtud de ellos ; ò de Maria Santissima , porque esto es sobre la providencia ordinaria aun dentro del orden sobrenatural , y de la gracia, con que Dios proporciona à cada uno : (19) assi pues seria temeridad en varios solicitar , y pedir aquel grado de oracion , en que Dios no los quiere , y que no les es necessario para servir , y amar sumamente al Señor en humildad de corazon , y al modo que un guindo no suspira por la grandeza de un cedro , ni la violeta apetece ser tanto como la azuzena , sino que cada una sola inclina à perficionarse en el ser, y grado de perfeccion natural en que Dios la quiere ; assi Dios nuestro Señor quiere, que cada uno sea consumado en aquel grado de oracion , y de vida en que le destina , segun la medida de la gracia , que para esto le ofrece.

(17) *Cap. 1. in Cant.*

(18) *Isaiæ c. 40.*

(19) Ita Exim. *lib. 1. de orat. c. 11.*

Uno es el passo de un buey, otro el passo de un cavallo ; una es la velocidad de una nave , otra la del aguila , y mucho mayor la de el Sol : si al passo de un cavallo quisieramos que anduviesse un buey, desfalleceria presto ; si el cavallo huviera de seguir la ligereza de una nave , ò de una aguila , se rebentaria : à este modo quiere Dios nuestro Señor , que unos se perficionen caminando en el camino de oracion, que les dà , à passo de buey , otros à passo de cavallo , èstos volando con grandes esfuerzos àzia Dios , y otros contemplando altamente sus perfecciones , y misericordias , y por no estàr instruidos muchos en esta verdad practica , se avalanzan , se meten , ò los introducen en aquel grado , ò modo de orar , à que Dios no los llama. Simil.

Ay dos generos de oracion : una es vocal , otra mental. La primera: se forma con los labios , y deve ir ani-

formada de la intencion, y atencion. La segunda se forma interiormente con actos del entendimiento, y voluntad: la primera es oracion santa, y buena; para unos es de gran provecho, porque en sus oraciones, y rezos sienten jugo, y devocion, è insensiblemente se les và el corazon despegando del vicio, y amoldando à la virtud, y por esso no les conviene salir de este modo de oracion, en que Dios los và perficionando en aquel grado de vida, que quiere de ellos: y assi hallareis hombres pios, ajustados, y exemplares, que madrugan à los Templos, ayudan à Missa, visitan Hospitales, no pierden funciones sagradas, ni exercicios, hombres humildes, sufridos, modestos, y caritativos, à quienes Dios levanta à un grado de vida perfecta por la oracion vocal. Yendo à las Missiones de Galicia oì à una pobrecilla viuda hacer entrega de su corazon à Dios por la mañana, con tales afectos, y sentimientos, que producia por sus labios, que tuve bien que aprender, y con que confundirme de mi tibieza. Otros ay como son gente de poco alcanze, ò de algun genio, ò passion fuerte, ò naturalmente de un genio derramado, y abierto, los quales pueden medrar mas por la tarea de oraciones vocales, que no por la oracion mental, donde no hacen mas, si và à ella, yà por su genio, yà por mal prevenidos, yà porque siempre andan fuera de su corazon, que hartarse de tèdio, y repugnancia en orar, y discurrir modos de escapar la oracion, ò de morderla.

A otros sirve muy poco la oracion vocal, porque rezan sin sabor, ni sentimiento, los labios, y el cuerpo assistiendo à lo que se reza, el corazon, y la mente passeando por los cuidados, negocios de tierra, y criaturas: *Non est Deus in conspectu ejus, inquinatæ sunt viæ illius in omni tempore.* (20) En esta oracion vocal hallareis à muchissimos, que al mismo tiempo viven durmiendo, y enredados en algun vicio; aquella arrastra la cadena de maldiciones, que brota; èsta vive con la torpe comunicacion de tantos años; la otra no se trata con su parienta, ò ha perdido la inclinacion à su consorte: aquel con las deudas, ò hurto, que tantos años le clama en su conciencia. Todos èstos tienen devociones, y rezan, se hacen presentes à Dios con los labios, mas su corazon està muy distante: como los dexeis pecar, y seguir su propria voluntad, lo demàs de *rezar devociones, quantas querais.* Dexo à parte muchas personas especialmente Religiosas, que debaxo de una letania de devociones vocales, que unas vezes omiten à poca ocupacion, que se ofrezca, otras las muerden, y ordinariamente las hacen sin alma de sentimiento, ni devocion, ocultan un corazon *desabrido*, amargo, ò impaciente con la carga, amigo de la rexa, locutorio, ò perder tiempo con las demàs.

El otro genero de oracion es la oracion mental: èsta es tan saludable, que se avia de aconsejar de algun modo, ò en algun grado à todas personas de qualquier condicion, ò estado que sean, y especialmente à personas Religiosas, y Eclesiasticas, dice el Eximio Doctor Francisco Suarez. (21) Ni ay que alegar ocupaciones externas, y cuidados, porque el que quiere vivir bien, y ordenar sus acciones, si empieza à tratar de oracion, resuelto à vencer aquellas primeras dificultades, y aparentes, que el Demonio abulta, la misma oracion le darà modo de ganar, y ahorrar tiempo: *Ipsa sibimet lucratur tempus.* Es la razon, dice San Gregorio: porque aquellos ratos, cuidados, y conversaciones, que nuestro amor propio calificava de necessarios, y precissos, con la luz de la oracion, se hallarà que son superfluos: v. g. *mantener conversacion con Don F. es tiempo perdido; tal visita no me sirve de nada: este cuidado no es de mi profession, &c.*

(20) B. D.

(21) *Lib. 2. de orat. c. 4.*

§. IV.

LOs grados de oracion mental son diversos. El primero: es la *meditacion*, la qual es uno de los modos de oracion mas util, y oportuna para los que empiezan à tratar con

con Dios, y quando và mezclada, è interpolada con la leccion espiritual es mucho mas facil, y acomodable para ellos; como quienes todavia no saben andar por sì solos, ni sin el carrentoncillo de un libro, que les lleve en el camino de oracion. El entendimiento con el exercicio de meditar se entriqueze, pues descubre la mina de verdades, y maximas saludables, y con la luz, y conocimiento de ellas se và calentando la voluntad, y disponiendo para abrazarlas: Padre, y còmo se medita? Discurriendo, pensando, haciendo reflexion, y ponderando sobre algun mysterio, punto, verdad, ò desengaño, pongo exemplo: quieres meditar sobre el passo de la oracion que tuvo el Salvador en el Huerto de Getsemanì: empiezas à pensar para contigo: Quièn es este Señor, que assi ora? Es el Hijo Unigenito del Padre, es el Autor de todas las criaturas, y el Salvador, y Redemptor del linage humano. Y còmo està? Padeciendo pavòr, tèdio, tristezas, y agonìas de muerte. Alli se le hacian presentes en su imaginacion, y su mente el Prendimiento, que yà se estava trazando, los Azotes à la Columna, las Espinas, los Clavos, la Cruz, la Lanza, y todos los instrumentos de su Passion, y de su Muerte, en fuerza de lo qual vino à sudar sangre por los poros de su Cuerpo: Y por quièn padece? Padece por mi, y para darme exemplo de que yo me retire à mis tiempos à la oracion, arrimando ocupaciones, y cuidados, y aprenda à conformarme con su Divina voluntad en mis trabajos: meditando estas verdades, la voluntad se và hinchendo de ellas, y aficionando à las cosas de Dios, y del alma. En este modo de meditacion obra mas el entendimiento, y menos la voluntad, porque aquel và trabajando en dàr luz, y deshacer las tinieblas de la ciega voluntad, para que vea claramente la hermosura de la virtud, hasta que instruida la voluntad, y bien practica en ellas, se lleve mas tiempo en afectos, y resolucion de vida nueva.

El segundo modo de oracion, es *pidiendo*, instando, y clamando à las puertas de la misericordia divina, y à la manera, que los pobres tullidos, y ciegos esfuerzan la voz à los Porticos de los Templos, è interponen los Santos con todo conato, y eficacia, para conseguir limosna, assi el alma gimiendo, reponiendo motivos, poniendo por intercessores à la Virgen Santissima, à los Santos, à los mismos mysteriòs, y meritos del Señor, no cessa, sino que prosigue, è importuna pidiendo: *Omnes enim quando oramus, mendici Dei sumus, ante januam magni Parentis familias stamus.* (22) Dichosa el alma, que assi ora, à titulo de *importuna*, y *pedigueña*, se sale con lo que pide: en este modo de oracion tiene más que hacer la voluntad, y se lleva lo mas del tiempo, y el entendimiento solo suele servir de apuntar brevemente, y descubrir à la voluntad el tesoro, y bien, que pide, y solicita: y esta es propriamente oracion, en la qual se perseverа pidiendo lo que conviene. Simil.

(22) S. Aug. *ser.* 15. *de verbis Dom.*

El tercero grado, y modo de oracion, es la que se suele componer de varios, y diversos afectos, y por esso se llama *oracion de afectos*: en èsta la voluntad, que yà de ante mano se ha ido venciendo, y abnegando, suele moverse, è inflamarse, como polvora yà dispuesta, y à poco que se medita, ò piensa sobre algun mysterio, verdad, ò desengaño, brota la voluntad, y se explica en muchos, y diversos afectos; yà ora, yà gime, yà respira, yà se confunde, y humilla, yà alaba, bendice, engrandeze, ò magnifica al Señor por sus misericordias, y providencias: v. g. *O Dios, y Señor de mi vida! què harè por serviros, y agradaros? Quàndo, Jesus mio, os amarè con todo mi corazon, y alvedrio? Quàndo os harè sacrificio de mi voluntad, y de mi cuerpo? Hasta dònde Señor ha de llegar vuestra misericordia, y mi miseria? Quièn me darà, ò Padre mio Dulcissimo! que yo viva para solo vos, y muera à todo lo criado? crucificarè mis apetitos, y por vuestro amor recibirè el caliz de los trabajos, &c.*

En este grado de oracion ha-

lla-

llareis. Lo primero: varias personas, en quienes à fuerza de orar, mortificarse, y vencerse, se acabò yà la lozanìa, y vigor de sus apetitos, y si se remueven algo contra la razon, y la voluntad, suele ser à la manera que una sierpe que tiene yà quebrado el espinazo: à esta oracion se llega à costa de gemidos, penitencias, ayunos, y un pleno desvìo de necedades de mundo, como son saraos, bayles, comedias, fiestas profanas, juegos, y diversiones, que son el pasto de los corazones de carne, y de gente, que no entiende de una vida Christiana, ni del trato con su Dios.

Simil.

Lo segundo: hallareis por algunos ratos en este modo de oracion à personas tiernas, y novicias en la virtud, especialmente en las Religiones la gente joven, que empieza con fervor, en quienes yà sea por un poco de devocion sensible con que el Señor les endulza los labios de la voluntad, yà porque varias de ellas son de complexion ignea, y amorosa, y naturalmente proporcionada para semejantes afectos, parece que se les derrite el alma en ansias, y deseos de servir al Señor, y que empieza à hervir el mosto, digamoslo assi, en su corazon. Estos hacen grandemente el papel de un Serafin; no obstante, apetecen consuelillos, tienen sus imperfecciones, las passiones estàn todavia vivas, pero aturdidas, y sin saber lo què les passa, en fuerza de tanto ayuno, azote, oracion, exercicios penales, &c. viven con cierta tacita satisfaccion de su adelantamiento, y es tan debil su virtud, y tan poco arraigada, que al menor soplo de contradiccion, de ocupaciones externas en que los metan, ò à la menor mortificacion, que les hagan, viene à decrecer aquel fervor, y se desvanece toda aquella librea, y aparato, que mostravan por de fuera: por donde infiero, que semejantes afectos à vezes no tanto eran practicos afectos del corazon, ni incendios de una voluntad verdaderamente inflamada con el fuego del amor Divino, quanto hijos en parte de la naturaleza, y apetito: ò ciertas yozes interiores, y postizas de la voluntad.

Lo tercero: hallareis otras almas de cuyo juizio, y entendimiento hace presa el comun enemigo con varias ilusiones, consuelos con que las previene, revelaciones, que tienen de cosas distantes, ò domesticas, y à vezes conjeturales de cosas futuras. En èstas para que no descubran, ni conozcan su misma ceguedad, y precipicio, infunde el maligno unos deseos vehementes, pero sensibles de padecer mas, y mas, y las persuade, que es menester sufrir, y padecer mucho por Dios: para que dèn assenso à esta locucion, ò sugestion, que las haze, les hecha encima trabajos, les pronuncia persecuciones, que yà el maligno huele, ò èl mismo las dispone; les inflama el apetito, ò parte concupiscible con cierto calor infernal antes que honesto, con que les fabrica afectos, ansias, aspiraciones, pero abortivas, fingidas, y contrahechas, con tal enagenamiento de todo lo que es gustos grosseros de la parte animal: v. g. de comer, luxuriar, jugar, &c. que se piensan descarnadas yà, y del todo libres de todo amor, y aficion à cosa criada. De esto se halla mucho, y la piedra de toque para conocer, que son inspiradas del espiritu malo, es ir contra todo su trèn de exercicios, y methodo de vida, y vereis, que descubren presto su pie de gallo; fuera de que no topareis espiritu malo por solapado, y disimulado que sea, que no venga à caer presto en la *inconsequencia del hablar, y responder*, porque es precisso que sea presto cogido quien và fuera de la verdad. Con estas, y otras maximas las và el maligno assegurando en algun error contra la fè tacito, y disimulado, en algun camino torcido, ò tenacidad de su juicio sobre el modo, y conducta de su vida.

El quarto grado de oracion se llama, *oracion de union con Dios*: quando el alma llega à lograr esta oracion de union, suele estàr yà descarnada de todo amor, y aficion à sì misma, y à las criaturas, y unida estrechamente con su Dios con los lazos, y vinculo de la caridad, segun

gun aquello : *Adhæsit anima mea post te, me suscepit dextera tua.* (23) En este estado los afectos de la voluntad son mas refinados, y subidos, mas continuados, imperceptibles, y quietos, porque desprehendido el animo del amor à todo lo criado, despejado el intendimiento, y depurado de las especies, y objetos criados, passa por los cuidados, oficios, y ocupaciones externas sin que se le pegue nada de ellas; antes bien de las mismas criaturas, de quanto vè, oye, palpa, ò advierte se vale el alma, como de incentivo, y escalon para subir mas à su Dios: figuraos un corderillo, que colgado del pecho materno, dà sus lanzamientos àzia èl para atraer mas leche, y alimento; tal es un alma que vive con la oracion de afectos, la qual dà sus lanzamientos àzia Dios; mas quando yà el alma està unida con Dios es como un corderillo, que suave, y sossegadamente chupa el sustento de los pechos de su madre, de que està colgado. En esta oracion de union resplandecen los afectos de Fè, Esperanza, y Caridad, en este estado la voluntad ama, espera, desea, alaba, ensalza, magnifica, &c. Distinguese de la oracion de afectos, en que la oracion de union es continuada, la de afectos se interrumpe mucho: aquella se practica mas espiritual, y realzadamente, mas sutil, è imperceptiblemente con los afectos, y actos de las virtudes theologicas, èsta tiene mas juego en los actos de las virtudes morales, y es mas sensible, por quanto la imaginacion, y el apetito no estàn del todo quietos, ni sugetos.

(23) Psal. 62.

Simil.

El quinto grado de oracion, es la contemplacion, en la qual la imaginacion, el apetito, y sentidos no turban, ni distraen, estàn, yà sea por la fuerza de la luz, que tira al alma àzia Dios, yà por la providencia, con que el Señor les tiene como ligados, para que no tumultuen, estàn como dormidos, y en un profundo silencio toda la casa del hombre, para que entrando el alma al retrete, y secreto camarin de su esposo, alli oiga, alli vea, admire, contemple, y quede absorta, y suspensa en su Dios; y mas porque quiero haceros con el tiempo una doctrina, ò tratado sobre este assumpto, no passarè adelante en èsta.

DOCTRINA III.

SOBRE LA EFICACIA DE LA ORACION.

Petitis, & non accipitis, eo quod malè petatis, ut in concupiscentiis insumatis. Jocobi cap. 4.

§. I.

NO encontrareis en toda la naturaleza virtud alguna natural, ò medicina tan saludable, que sane todas las enfermedades, y dolencias del cuerpo humano. Esto que negò à sus criaturas el Autor de la Naturaleza, lo vemos practicar en el orden sobrenatural, y de la gracia: es tal la virtud, y eficacia de la oracion, que no solo es medicina de todo mal, sino fuente, y origen de todo bien; desuerte, que el poder, y sabiduria de Dios vienen à hacerse de parte del que ora: por esso la oracion se llama Omnipotente; porque teniendo à la Omnipotencia de Dios de su parte, todo lo puede. Esta eficacia de la oracion se funda en la palabra, y promessa, que nos hizo el Salvador quando dixo: *Petite, & accipietis*: pedid, y recibireis; por-

porque qualquiera cosa, que pidais à mi Padre en mi nombre, se os darà: *Si quid petieritis Patrem in nomine meo dabit vobis.* (1) La palabra, y promessa en un Monarca de la tierra, es como un Sacramento de fidelidad, y el faltar à ella serìa un eclypse fatal de la Magestad Real, y feo borron de su grandeza; faltar Dios à su palabra es imposible: estad seguros, nos dice, que lo que pronunciaren mis labios, se harà: *Et quæ procedunt de labiis meis, non faciam irrita.* (2) Luego siendo el Señor fidelissimo, y poderoso, sin resistencia cumplir lo que promete, es evidente, è infalible, que si pedimos, alcanzaremos; no obstante somos tan estupidos, è inconsiderados, que teniendo abiertos los tesoros, y riquezas de Dios, y à nuestra disposicion, y alvedrio, digamoslo assi, no queremos entrar en ellos.

(1) Joan. *cap.* 16.

(2) *Psal.* 88.

No ay cosa mas frequente, que pedir, ni ay cosa menos usada, que pedir bien: cada dia estamos pidiendo à Dios, y no se alcanza: pues dònde està su fidelidad? Dònde la palabra que dió siendo Rey Supremo, que ni puede engañarse, ni engañarnos? La causa no està de su parte, sino de nuestra: *Petitis, & non accipitis, eo quod malè petatis.* Pedis, y no recibis, porque pedis mal. Yo os quiero poner delante de los ojos las condiciones, que ha de tener la oracion para ser eficaz, y alcanzar lo que se pide. La primera condicion de la oracion es, que quando se pide, *sea cosa buena, y honesta lo que se pide. La oracion est petitio decentium à Deo*, no es mas que pedir aquello, que nos conviene, y que cede en gloria de Dios, y bien de nuestras almas: y assi sea regla general: *siempre que pedimos à Dios algo, que en sì es pecado, ò no se puede hacer sin pecado grave, ò leve, està tan lexos de ser la oracion eficaz, y grata à los ojos de Dios, que es pecado mortal.* Es la razon, porque quien assi ora, quanto es de su parte quiere que Dios sea Autor del pecado: desuerte, que en lugar de alcanzar lo que pide, se le buelve su oracion en pecado, segun aquello: *Et oratio ejus fiat in peccatum*: (3) convertirse la oracion en pecado *est illa petere, quæ prohibet ipse, qui petitur*: es pedir, dixo San Gregorio, (4) aquello que Dios prohibe. Contra esta regla pecan mortalmente los que llevados de la venganza, aversion, ò despecho, piden à Dios la muerte, ò algun castigo grave para su consorte, pariente, ò vecino, que les hizo algun daño grave, pongo exemplo: *haced Señor con èl, como èl lo ha hecho conmigo; quitadle Señor de esta vida, dexadle perecer de hambre para que se acuerde*: y sabeis lo que haceis con esta oracion? pues es no menos que haceros vosotros los Juezes, intentar que Dios haga el oficio de verdugo executando vuestra sentencia: *Quando dicis, occide inimicum meum, te facis judicem*, dixo San Agustin, *& Deum quæris esse tortorem.* Lo segundo: suelen pecar los que llevados de un zelo indiscreto, y temerario de la gloria de Dios, piden luego el castigo para el proximo, que pecò: tal fue la oracion, ò deseo de los Discipulos de Christo, quando no queriendo los Samaritanos recibir à Christo, sus Discipulos que embiò delante llenos de indignacion, dixeron: *Domine vis, dicimus ut ignis descendat de cælo, & consumat illos*? (5) Quereis Señor, que mandemos baxar fuego del Cielo que los consuma? Pero les respondiò el Salvador: *Nescitis, cujus spiritus estis*, no sabeis que espiritu os mueve: el hijo del hombre ha venido à salvar las almas, no à perderlas. Lo tercero: los que piden à Dios nuestro Señor el salir con algun pleyto, que saben ser injusto, por no quedar sin honra, ò sin hacienda. Lo quarto: las que piden à Dios se les cumpla tal casamiento injusto, ò desordenado, que pretenden, yà sea por pasion, yà por librarse de una infamia; no obstante es licito pedir à Dios para el proximo algun mal temporal, ò tribulacion, v. g. el que quede por puertas sin salud, ò sin honra, quando se juzga conveniente para el bien espiritual de su alma; y se entiende con la condicion, que de otra manera no se pueda impedir su pecado, y si vè el Señor, que assi conviene para salvarse: y assi guardando el orden de la caridad suelen

(4) D. Gregor. *hom.* 27. *in Evang.*

(5) Lucæ *c.* 9. Vide Eximium *cap.* 20. *lib.* 1. *de orat.*

Ita Exim. *lib.* 1. *de orat. c.* 23.

(3) *Psal.* 108.

tal

tal vez las almas santas pedir la muerte, ò enfermedad de algupo, que es pernicioso à la Republica, persigue à la Iglesia de Dios, ò Religion; mas esta oracion no viene bien en las almas impacientes, ò vengativas, solo si, y amàs no poder en almas santas, y generosas, v. g. *Señor, convertid à F. por los caminos suaves de vuestra amorosa providencia; y si viereis, que ha de malograr vuestra caridad, y paciencia, y que bolverà en sì con el azote, embiadle una enfermedad: quitadle los apoyos en que estriva, &c.*

Assi passò con San Gennadio Patriarca Constantinopolitano: no podia corregir à un Eclesiastico de la Iglesia de San Eleuterio Martir, que vivia mal; embiò una carta à San Eleuterio Patron de la Iglesia con su „ Limosnero, del tenor siguiente: Eleu„ terio, Martir feliz de Jesu Chris„ to, vuestro soldado lleva una vi„ da desordenada, yo os suplico que „ lo corrijais, ò que le quiteis la vida: *Vel illum corrigas, precor, vel abscinde.* (6) La carta se puso en altar, y lo que sucediò fue, que al dia siguiente cayò subitamente muerto el Sacerdote.

(6) Apud Baron. *ann.* 459.

§. II.

LA segunda condicion es, *que quando se pide alguna cosa temporal, ò indiferente, no se pida sino por algun fin honesto, y de alguna virtud*: y assi sea regla general: *siempre que se pide por algun fin grave, ò levemente malo, entonces la oracion ni es meritoria, ni satisfactoria, ni se alcanza nada en fuerza de ella*: y lo mismo à proporcion quando voluntariamente se distrae una persona. Contra esta regla, y condicion pecan. Lo primero: los que piden à Dios por ambicion, ò codicia riquezas, ò bienes temporales, semejantes en esto à la oracion con que la Madre de los Hijos del Zebedeo pedia neciamente las primeras sillas para sus Hijos. Lo segundo: pecan los que piden empleos, quando realmente no son para ellos por salir de miseria: *Discerne petitiones carnis tuæ à petitionibus cordis tui*, dice San Agustin: (7) haced discrecion entre la oracion de vuestro corazon, y vuestra carne: es oracion de carne aquella con que se piden bienes temporales, y es oracion del espiritu, y corazon aquella con que se piden bienes espirituales. Lo tercero: muchas mugeres, que por parecer hermosas, y bien à los hombres, importunan con oraciones, promessas, y votos à los Santos, porque les quiten algun defecto, ò fealdad de su rostro. En la vida de Santo Thomàs Cantuariense se cuenta, que en Inglaterra huvo una Doncella muy hermosa, y que idolatrava tanto en el bien parecer, que todo su cuidado ponia en esso; vivia con un ardiente deseo de mejorar sus ojos, y como no pudiesse tenerlos tan hermosos como apetecia, encomendòse à Santo Thomàs Cantuariense, y le ofreciò visitar à pie, y descalza su sepulcro, si le dava los ojos tan hermosos como pedia, instava, è importunava al glorioso Santo; mas el glorioso Martyr en lugar de otorgarle lo que pedia, la quitò los ojos, pues al levantarse de la oracion, se hallò subitamente ciega, (8) conque le abriò misericordiosamente los del alma.

(7) In Ps. 36.

(8) Andrad. 1. part. Itin. grad. 28.

La tercera condicion es: *que la oracion no sea impeditiva de mayor bien*: contra esta condicion suelen orar sin fruto muchas personas, que aburridas de la vida que llevan, ò trabajos que padecen, dicen à Dios: sacadme Señor de esta vida: llevadme à mis hijos, &c. Lo segundo: muchos, que gimiendo con algun oficio, ù ocupacion de la obediencia, faltos de paciencia, y resignacion, claman à Dios porque les saque del empleo, que vè el Señor, les es conveniente. La quarta condicion, que *sea la oracion animada de la fè*, y con cierta persuasion, de que se concederà lo que se pide, si conviene: *Postulet autem in fide, nihil hæsitans*: (9) por esto los que empiezan à pedir con temor, y desconfianza no suelen conseguir lo que piden: *Omnia quæcumque petieritis in oratione credentes, accipietis.* (10) Todo lo que pidieredeis con fè lo recibireis, dixo el Salvador; y por esso reprehendiò à Pedro de su poca fe, diciendole:

(9) Jacobi c. 1.

(10) Matth. cap. 21.

Mo-

Molitia fidei quam habemus? y à la verdad, pedir con temor, y miedo de conseguir, es hacer poca confianza de la promessa de Dios. De donde aveis de inferir, lo primero: que para que esta fe, y esperanza sea firme, y robusta, conviene mucho estàr en gracia, y amistad de Dios: *Scimus autem quia peccatores Deus non audit*: sabemos, dice San Juan, (11) que no oye Dios à los pecadores: se entiende en lo regular; porque estando la conciencia gravada con alguna culpa, desfallece el animo, y se acobarda, recelandose de conseguir lo que pide, pues se hàce cargo que và à pedir à quien tiene enojado, y declarado enemigo suyo: *Cum verò reatu culpæ deprimimur, ad Deum levare cordis nostri faciem veremur*, (12) dixo San Gregorio. Es cosa fea, dice Maria Santissima à la V. Madre Maria de Agreda, „ (13) que uno pida à otro algun be„ neficio, quando le ha ofendido; y „ mucho mas si lo pide para ofenderle „ con èl: pues què razon ay para que „ un hombre vil, y terreno, y ene„ migo de Dios le pida la vidà, la sa„ lud, la honra, la hacienda, y otras „ cosas, que nunca las supo agrade„ cer, ni usò de ellas mas que con„ tra el mismo Dios. Quando levantareis vuestras manos para pedirme, apartarè de vosotros mi semblante, pues veo vuestras manos teñidas en sangre: *Manus enim vestræ sanguine plenæ sunt.* (14)

(11) *Joan. c. 9.*

(12) D. Greg. *lib. 16. moral. cap. 10.*

(13) *Tom. 3. Mystic. Civit. l. 8. cap. 13.*

(14) *Isaiæ c. 1.*

§. III.

PAdre, pues segun esso, los que estamos en pecado para què hemos de orar, ni pedir? essa es replica que os sugiere el Diablo, y assi sea regla general: el Christiano que està en pecado mortal, puede, y deve orar licita, y honestamente. Lo primero: porque le dà Dios auxilios para orar. Lo segundo: porque la oracion que hace el pecador no se inficiona por el veneno de la culpa, que tiene en el corazon; y aunque sea oracion muerta, esto es, sin vida de la gracia, y sin merito alguno de condigno, no obstante es causa moral, ò medio para que Dios le embie auxilios con que salir de la culpa; humillese pues primero el pecador pidiendo perdon à Dios de sus pecados, y despues viene mejor el pedir alguna gracia: mas advertid, que pedir uno à Dios, que le libre de tal vicio, ù ocasion, de que no quiere salir, ni poner remedios para ello; pedir à Dios gracia para tener bien la oracion, y no querer mortificar sus apetitos, ni sentidos, esto mas es burlarse de Dios, que pedir bien: *Petitis, & non accipitis, eo quod malè petatis.*

La quinta condicion es, que la oracion sea *constante*, y *perseverante*: *Oportet semper orare, & non deficere*; porque assi como el que pedia los tres panes se saliò con ellos por la constancia, que tuvo en el pedir, assi si somos importunos, è instamos en orar, nos saldremos con ello; mas entended, que quando Dios nuestro Señor quiere otorgar lo que se empieza à pedir, dà fuerzas, excita las ganas, y la voluntad, y ofrece motivos, para que se le pida con mas animo, y confianza, como si nos dixera: *Venite, arguite me*: venid, y convencedme, para llevar lo que quereis; mas quando no quiere dar lo que se le pide, porque vè que no conviene, retira sus auxilios especiales, no dà ganas, permite que la voluntad afloxe presto en su oracion, y se olvide de lo que empezò à pedir. Otras vezes varias almas justas piden por obediencia el feliz exitò en tal negocio, la salud para F. &c. pero con cierta renitencia, ò desconfianza, que estas almas vienen tacitamente à tener de que se harà: esto no quita, que tal vez aumente el Señor las fuerzas, y la fè para pedir, de suerte, que sucede entrar un alma en gran confianza de que se harà, y con todo esso sucede no hacerse lo que pedia, y quedar con un pio, y santo engaño de Dios, digamoslo assi, como frustrada su esperanza, ò porque ellas entendieron en un sentido lo que Dios hablava en otro (de que ay muchos exemplos) ò porque quiere el Señor premiar el merito de quien ora con algun bien interior, y secreto, que concede, y no descubre.

La sexta condicion es, que sea *humilde*, y *reverente* la oracion, dice, confiando uno de sì, como oraba el Publicano, y no con la arrogancia, y temeridad del Phariseo: en esto suelen faltar aquellas personas, que aun en el orar, confessar, y comulgar quieren excepciones, desdeñandose de estàr entre los demàs. Lo segundo, los que al tiempo de orar, ù oir Missa estàn con irreverencia, y desacato en la compostura, y gesto de su cuerpo. Lo tercero, aquellas mugères, que en el fausto, tren, y sobervia de su trage van como un altar mayor, *ut similitudo templi* adornadas, à hacer oracion, confessarse, ganar el Jubileo, &c. *Qui estis vos, qui tentatis Dominum?* quienes sois vosotras, que assi tentais al Señor? no es esta oracion que inclina à misericordia, sino à ira, è indignacion de la Justicia Divina, dixo la santa Judit: *Non est iste sermo, qui misericordiam provocet, sed potius, qui iram excitet, & furorem accendat.* (15)

(15) *Judit c. 8.*

La septima condicion es, que no sea *tibia*, ni *perezosa* la oracion: ninguno es desechado al orar, dixo San Lorenzo Justiniano, sino el que se halla tibio en ella: y à la verdad un tibio puesto delante de Dios, mientras no es para salir de su tibieza, provoca à vomito. Cuenta Surio, que San Roberto Abad del Cister estando en oracion con sus Monges, viò à la puerta del coro al Demonio en figura de rustico con una espuerta à las espaldas, y un madero rodeado de sogas àzia el pecho, y que estendia, y alargava la vista quanto podia, mirando con atencion, si hallava alguno, que le diesse entrada en su alma, y como el Santo como vigilante Pastor orando à Dios, defendiesse su grey; no hallava el Demonio por donde entrarles: y assi se passò luego al coro de los Frayles legos, visitandolos à todos; reìa mucho con algunos, que se dormian en la oracion; saltava, y danzava delante de otros, que se divertian pensando cosas varias, y del siglo: por ultimo clavò los ojos en un Novicio, que andava maquinando còmo dexar el habito, y sacando un tridente assiò con èl al Novicio enredandole de las que oravan, y lo echò en la espuerta que traìa, con que desapareciò. Esta vision trastornò de dolor à San Roberto, el qual llegando la mañana, le buscava para confirmarle en su vocacion; mas no fue dable, porque antes de amanecer saltò las tapias del Monasterio, y se bolviò à las veredas del siglo. (16)

(16) Surius in vita S. Roberti.

§. IV.

LA octava condicion es, *que se pida en el nombre del Salvador*, que quiere decir, aquello que conviene para la verdadera salud del alma, como explica San Gregorio: *Ille petit in nomine Salvatoris, qui illud petit, quod ad veram salutem pertinet*: (17) luego qualquiera cosa, que cede en daño de nuestra alma, no se pide en el nombre del Salvador, dixo San Agustin, y consiguientemente no es eficaz nuestra oracion. Contra esta condicion proceden. Lo primero: muchos que piden à Dios les libre de tal tentacion, que les fatiga, y es beneficio especial del Señor el no oirles, como passò al Apostol, que pidiendo al Señor le librasse del estimulo, y aguijon, que padecia, se le respondiò: *Sufficit tibi gratia mea*, te basta mi gracia para vencer, y la virtud se assegura mas con la tribulacion. Lo segundo: no piden *en el nombre del Salvador, ni si les conviene*, algunas personas energumenas, exercitadas, maleficiadas, atribuladas en la imaginacion por el Demonio, ò con algun accidente, que les imposibilita trabajar, entrar en Religion, ò tomar estado: estas claman, y gimen delante de Dios: *Padre*, nos dicen, *pida usted à Dios, alcanceme de Dios, que me libre de este dolor, ò trabajo, que padezco*; mas no condesciende Dios con lo que piden, porque mientras padecen, los tiene Dios con especial misericordia humildes, temerosos, y agoviados, solicitos de su bien, y assegurados, y todo esto acaso les faltaria faltandoles la tribulacion. Lo tercero: piden, y no consiguen algunas almas justas, à quien Dios las dexa, como lastre, que

(17) D. Greg. homil. 17. in Evang.

Tract. 101. in Joan.

que las disfrute en el cielo, algun mandado sinsestro, ò pasion civil con que lidiar: estas claman, instan, y aprietan con Dios porque les libre de su falta, y su Magestad, con amorosa providencia, les retira aquellas fuerzas especiales, para acabar con ella: pues porquè? porque vè que les conviene, para mas velar sobre sì, para mas orar con humildad, y con fè, y para no despreciar à otros mientras tienen algo con que gemir: los gemidos, y penitencia de estas almas agradan mas en cierto modo al Señor, que le desagrada el defecto; y quando el Señor las dexa caer en estas imperfecciones, se porta con ellas qual una Madre amorosa con un hijuelo, que le dexa tal vez caer sobre la yerva mullida, donde vè, no se harà mal.

Simil.

Lo quarto: piden, y no en el nombre del Salvador, los que arrestadamente suplican à Dios les conceda algun empleo, beneficio, ò conveniencia temporal, que vè Dios no les conviene, imploran à los Santos, todo à fin de salir de la miseria, ò acomodarse: estos piden con todo ahinco la salud del pariente de quien dependen: los otros casados piden succesion, hacen limosnas, romerias, y novenas, y no consiguen, porque piden lo que no les conviene: *In domo enim Jesu Jesum non quæritis*, dixo San Gregorio, (18) *si in æternitatis templo importunè pro temporalibus oratis.* Lo quinto: piden, y no en el nombre del Salvador, ni como conviene algunos, que importunan, y claman à Dios pidiendo para otros algun bien, persuadiendose que el lograrle, serà de mucha gloria de Dios, y bien de las almas; pero se engañan, porque no pueden sondar los fondos de la sabiduria, y providencia de Dios. Assi sucediò à Daniel Monge de gran virtud: observò èste, que un hombre llamado Eulogio Cantero de oficio, socorria à los pobres con lo que sacava de su trabajo con dilatadas entrañas de misericordia; persuadiòse Daniel, que si este hombre tuviera altas conveniencias practicaria grandemente la piedad, y misericordia con los pobres, y en efecto se interpuso con Dios orando instantemente para que le diesse conveniencias; mira Daniel, le dixo Dios, que no le conviene, mas Daniel replicò, Señor yo salgo fiador de que procederà bien; tanta era la inclinacion, que le aviá cobrado: Dios nuestro Señor, que queria hacer ver à Daniel, quan errada era su oracion, dispuso que al abrir Eulogio una peña encontrasse una porcion de oro en sus entrañas. Lo mismo fue hallarle, que empezar à echar ideas, dexò el oficio, consiguiò un alto empleo en la milicia, llegò à privar con un Monarca, olvidado yà de su antigua humildad, y virtud, que practicava: pidiò entonces cuenta el Señor al pobre Daniel, que avia salido fiador de su virtud, y no tuvo otra satisfaccion, que pedir al Señor perdon de su inconsiderada suplica, è instar de nuevo porque bolviesse à Eulogio à su antiguo oficio, y vida, que primero practicava; assi fue, porque compadecido el Señor de uno, y otro, dispuso que Eulogio cayesse de su privanza, y conveniencias à que avia subido, y reducido à miseria, bolviesse desengañado à su oficio, y practicasse aun con mas fè, que antes la misericordia con los pobres.

(18) D. Greg. ubi supra.

§. V.

EN todas las cosas temporales aveis de entrar pidiendo de esta suerte: Señor, si es voluntad vuestra, si viereis que es conveniente para vuestra gloria, y bien de mi alma, concededme esto, que os pido; assi orò à San Xavier un devoto suyo, à quien le avia dado el Rey un Govierno en la India: si viereis Santo mio, que serà para bien de mi alma, disponed, ò alcanzad con el Señor el que yo vaya; mas sino me conviniere, yo os suplico dispongais el que se me impida. La oracion fue segun Dios, y por esso oida del Santo, porque saliendo un dia en la plaza de Madrid à rejonear en una fiesta de toros, le hiriò de muerte uno de ellos, y vino à persuadirse era especial gracia del Santo li-

brarle del empleo por este camino, y assi murió conforme con la voluntad del Señor, y agradecido à San Xavier. Hagome cargo, que tal vez las almas santas luchando à brazo partido con Dios como otro Jacob con el Angel, instan, y claman porque el Señor haga algun bien à sus criaturas, aun quando se les dà à entender de algun modo, que no conviene, pues les queda el recurso à suplicar, como otra Santa Teresa de Jesus, de quien es voz, que replicò humildemente à Dios: *Señor, hazed que convenga.* De esto tenemos unas palabras del Señor à la Venerable Virgen Marina de Escobar, (19) con que se confirma este punto: yo „ gusto, dice el Señor, que mis siervos me pidan todo lo que fuere, „ y à ellos les pareciere que conviene para gloria, y honra mia, y „ bien de los proximos, que pidiendomelo como deven, y con las „ condiciones devidas, hacen bien en „ pedirlo, y algunas vezes quando „ mis siervos me piden cosas, que „ no son de tanta gloria mia, ni „ de tanta perfeccion, y bien de los „ proximos, por darles gusto, y consolarlos, se las concedo, ordenando yo con mi divina sabiduria, y „ omnipotencia, que essas mismas „ cosas les sean à ellos de tanto provecho, y à mi de tanta, ò mas „ gloria, como otras, que yo les „ avia de dar por otro camino de „ mas gloria mia, y bien suyo; que „ todo esto cabe en mi omnipotencia, y suave, y divina disposicion, „ y en el deseo, que tengo de oir „ sus oraciones.

(19) *1. part. lib. 1. cap. 14. in fine.*

Lo que vemos ordinariamente es, que os falta à muchos la resignacion verdadera en el pedir, pues no dexais piedra por mover, Santos, Altares, Comunidades, y almas justas, todo à fin de salir con lo que pedis: lo demàs sea, ò no sea del agrado de Dios, os dà poca pena. Padre, que si pedimos à Dios es con la condicion, *de si nos conviene*; pero còmo? Con cierta inclinacion, y arresto à que se os conceda: si lo conseguis, os alegrais neciamente, y segun vuestro amor propio, y si se os niega, no ay consolaros, pues poneis una cara, y semblante de mal contentos. Y veis aì porque esta determinacion à salir con lo que pedis es tan desagradable à Dios, pues poneis entonces el afecto, y corazon en la criatura, y no en el querer de Dios: figuraos un Obispo, à quien cubren los empeños, y cartas de Titulos, de Privados, y Camaristas, para que trabaje en dar tal prebenda à Don F. el Obispo vè que no conviene; y quantas mas cartas de empeños recibe, tanto mas se afirma en no darsela, diciendo, *ni por essas* la ha de llevar: assi Dios al ver tantas instancias, oraciones, Missas, y promessas, que se hacen por la salud de F. ò por la succession de Doña F. viendo que no les conviene, dice en su mente: *Ni por essas ha de ser.* Aprended, ò almas, de un Filosofo Gentil à pedir como conviene: *Jupiter*, decia Platon, *dadnos lo que nos conviene, ora lo pidamos, ora no: apartad de nosotros el mal, ora lo deseemos, ora no lo deseemos.* No obstante, suele Dios tal vez en pena de nuestra torcida oracion, conceder lo que pedimos, viendo que nos ha de dañar: assi concedió à los hijos de Israel el Rey, que le pedian, viendo que avia de ser su azote: què empeños no hizo Judas por conseguir el empleo de Dispensero? èl puso por intercessores à San Juan Evangelista, à otros Discipulos, y à Maria Santissima, y no obstante de ser avisado de que no le convenia, insistiò en ello; concediòselo el Salvador, pero para su condenacion, porque con el empleo fue cebando su codicia hasta vender al Salvador, y Maestro suyo.

Simil.

Mystica Civit. tom. 1. cap. 6.

§. VI.

PAdre, tantos años ha que pido à Dios una gracia, y no lo puedo conseguir. Respondo, que no ha prometido Dios darte aquello mismo que pidieredes, sino que te darà, ò lo que pides, si te conviene, ù otra cosa, que te estè mas acuento. A un Padre le pide un hijuelo suyo un cuchillejo, que vè en sus manos: gime por èl, y llora; mas

Simil.

mas el Padre, que le quiere bien, le dà en su lugar un dulce, que le està mejor, y con que queda contento: antes que nuestra oracion salga de los labios, yà el Señor manda ponerla en su libro, y hemos de esperar sin temor, una de dos, dice San Bernardo, ò que nos darà lo que pedimos, ò lo que mas nos conviene: *Quoniam aut dabit nobis, quod petimus, aut quod nobis, noverit esse utilius.* (20) Padre, puede aver cosa mas conveniente, que pedir al Señor, que me dè gracia para ser humilde, y para vencer este mi genio? para meditar, para tener mejor oracion, ò dexar tal oficio, y empleo, y para darme mas à Dios? pues esto he pedido mucho tiempo, y no acabo de conseguirlo. Es verdad, que parece, que Dios se haze sordo tal vez, y que tarda; pero espera, dice Habacuc Profeta: *Si moram fecerit expecta illum, quia veniens veniet, & non tardabit.* (21) Difiere Dios concederte lo que pides, para que costandote deseos, gemidos, azotes, y lagrimas, se te haga mas apreciable: *Diu desiderata dulcius obtinentur, citò autem data vilescunt*, dixo San Agustin, (22) *pete, quare, instа, petendo, & quærendo crescis, ut capias; servat tibi Deus, quod non vult cito dare, ut & tu discas magna magnè desiderare.* Mirad lo que costò à un San Stanislao de Koska la gracia de entrar en la Religion: à una Santa Catalina de Sena, à una Clara, y Rosa de Lima, el consagrarse à Dios por Esposas, y vereis que nos està mejor, nos haga Dios à su tiempo el bien, que pedimos.

(20) D.Bernard. c. 6. medit.

(21) Habacuc c. 2.

(22) Serm. 5. de Verbis Domini.

Padre, puede aver cosa mas grata à Dios, que el que los pecadores, se conviertan? No vino al mundo para esso? No nos dice, que le pidamos? Pues porquè haciendose à vezes tantas, tan instantes, y publicas oraciones por algun impio, no nos oye el Señor? Lo primero: los Justos, dice San Agustin, (23) son oidos quando piden por sì; mas no siempre que piden por otros, porque no dixo el Salvador, *darè*, sino os darè à vosotros: *Quia non utcumque dictum est dabit, sed dabit vobis.* Lo segundo: no son oidos los Justos, quando piden por los impios; porque èstos lo desmerecen con su impiedad: vereis que los pecadores à cada passo solicitan oraciones de los buenos: encomiendeme usted à Dios, dicen, como otro Simon Mago: *Precamini vos pro me ad Dominum*, (24) y con todo esso no los oye Dios, pues es mas gloria suya, y mas segun su divina Justicia, y providencia, que se queden sin remedio, que no el que se conviertan por entonces. Me hazen temblar las palabras del Señor à Jeremias: no quieras orar por este pueblo, ni me resistas, porque no te oirè: *Tu noli orare pro populo hoc, & non obsistas mihi, quia non exaudiam te.* (25)

(23) Tract. 102. in Joan.

(24) Actor. c. 8.

(25) Jerem. cap. 7.

Es admirable la oracion, y argumentos, que hizo la Venerable Madre Marina de Escobar al Señor por la conversion de los Infieles: (26) tres horas estuvo clamando con fervorosos afectos; mas la dixo el „ Señor: Espera alma, calla, què „ es esso que quieres pedir? no sa„ bes, que no ha de ser, ni pue„ de ser esso, que dices hasta su tiem„ po? Replicò la Santa Virgen: cum„ pleme la palabra, que me diste „ Dios mio, de que todo quanto „ os pida me lo concedereis: espera „ alma, respondiò el Señor, que yo „ te cumplirè lo que me pediste, es „ à saber, auxilios, y socorros para „ los Infieles. Estando en esto, vì „ à deshora, que assi como quando „ caen espesissimos copos de nieve „ sobre la tierra, assi baxavan almas „ de Infieles al Infierno, y entre „ ellas algunas de los fieles, y con „ increible sentimiento comencè à de„ cir: què es esto Dios mio? se ha „ de desperdiciar el valor, y fruto „ de la Sangre de Jesu-Christo? ::: pues „ eres infinitamente bueno, sabio, „ y poderoso, porquè permites que „ tantas almas se condenen, como „ aora he visto, pudiendo absoluta„ mente salvarlas todas? Alma, res„ podiò el Señor, quando criè al „ hombre le hice capaz de mi mis„ mo, dile su alvedrio con todos „ los socorros necessarios, y suficien„ tes para su salvacion ::: y estos so-

(26) 2. part. fue vida lib. 2. cap. 33. fol. mihi 423.

cor-

„ corros de mi gracia son bastantes „ para el fin à que los destinè, que „ nadie se puede quexar de mi ::: Mi- „ ra alma, quando se edifica una „ grande, y hermosa Ciudad, no „ basta que se levanten los Palacios „ Reales, que se formen calles con „ edificios sumptuosos, y se dexen, „ y adornen vistosas plazas, con „ otras obras semejantes, sino que „ tambien es necessario, que aya de- „ saguaderos, y albañares, y son „ estos importantissimos para la con- „ servacion, y limpieza de essa Ciu- „ dad: assi en mi Iglesia que es Ciu- „ dad mia, y en la Congregacion de „ los fieles regida por el Espiritu San- „ to, es necessario, y devido que „ aya albañares, que desaguen en el „ Infierno, para que el mundo que- „ de limpio, y la Republica Chris- „ tiana, que se estiende por todo èl, „ purificada: yo te consolarè aora en „ dar à quantos fieles ay en gracia „ mia nuevos socorros ::: Mucho se „ consolava mi alma con lo que oìa „ à su Señor, pero con el ansia que „ tenia de la salvacion de todos, no „ pude dexar de decir: bien, Dios „ mio, pero los que estàn en peca- „ do mortal, y en tu desgracia, què „ les daràs? dales algo bueno ::: bien „ està esso, dixo el Señor; pero pa- „ recete à tì que serìa bueno, que un „ Principe rico, y poderoso, despre- „ ciando sus tesoros, y las piedras, „ preciosas dèl las arrojasse à los per- „ ros, para que con su bestial hedion- „ dez las gozassen, quebrassen, è „ inutil, y asqueroſamente las en- „ gulleſſen? serìa bueno, que un „ gran Maestro subiendose à la Cate- „ dra, y conociendo à los oyentes, „ sabiendo que son simples, y casi „ bestiales, incapaces de aprender „ con prodigo desperdicio les trataſ- „ se los puntos altos, y sutiles de la „ ciencia? serìa esto bueno? no por „ cierto; pues assi serìa en su mo- „ do el derramar yo mis dones, y „ misericordias en unos corazones „ duros, y mal sazonados, en unas „ almas sordas, y ciegas para no „ oir las vozes de mis inspiraciones, „ y para no ver la luz de mis ver- „ dades. Hasta aqui este dialogo en- „ tre Dios, y la Venerable Virgen, „ digno de que se repitiesse à menu- „ do à los pecadores, y de abrir los „ ojos, y escarmentar todos, para „ no caer en lo profundo de la cegue- „ dad, y obstinacion del corazon.

DOCTRINA IV.

DEL MODO PRACTICO DE TENER ORACION.

Dirigatur oratio mea sicut incensum in conspectu tuo. Psalm. 140.

EL trato de oracion, dixo un Mistico, es como el oro: quien registràre à la luz de la razon, lo que es el oro, hallarà, que es un mineral de todos los vicios; no obstante, por cierta idolatrìa del corazon, y sugecion del animo, con que los mortales idolatran en èl, y suspiran por hallarle, es como el compendio de muchos bienes temporales, y de esta vida, aunque no de todos, porque no es capaz, ni tiene virtud el oro para dar la salud al que se muere: yo os quiero ofrecer el dia de oy un oro finissimo, y de muy subidos quilates, que podeis averle sin fatiga, y sin los peligros, ni amargura, que consigo trae el oro de la tierra. Este oro es el de la santa oracion, el qual por su naturaleza, es el manantial de todos los bienes, dones, y virtudes soberanas, pues con ella podeis salir de miseria, y ser ri-

quis-

quisimos en el orden de la gracia.

§. I.

EN las Doctrinas passadas hablè de la naturaleza, grados, y eficacia de la oracion: en esta he de hablar sobre el modo practico de tenerla. Vosotros pensais, que esto de tener oracion es cosa de algaravia, y unicamente buena para Religiosos, pero os engañais; porque es obra del Demonio representarosla como cosa inaccesible, no de otra suerte, que la tierra de Promission se figurava à los hijos de Israel como una tierra poblada de fieras, que se tragava à los hombres; mas tened por cierto, que ninguno es incapaz del trato de oracion con Dios: no es menester empeños, no dineros, salud, ni conveniencias, para tratar con el Dios de la Magestad: dime Labrador, còmo aprende un niño à andar? andando: luego à orar se aprehende orando. Vosotros mismos aveis tenido oracion mental algunas vezes: dime muger, que me oyes, no te has parado à mirar con sosiego algun *Ecce Homo* devoto, ò Crucifixo? Si Padre; y al mirarle, y pensar lo que padeciò por tì, no te compadeciste de sus penas, ò te enterneciste en tu corazon? si Padre: pues ves aì que tuviste entonces oracion mental, con la diferencia, que essa oracion fue muy breve, y los que tratan de oracion gastan mas tiempo en ella. Oracion es un conversar con Dios, y un conferenciar el hombre consigo mismo lo que le falta de virtud, los impedimentos que tiene para ella, y un pedir à Dios el remedio. Sabeis lo que hace un comerciante? Se retira un rato à solas à considerar, en què ferias le fue bien, y en quales perdiò; què genero de comercio le enriquece, y en què trato suele perder, y de aqui saca resolucion de repetir aquellas ferias, ò comercio en que adelanta, y de huir, y declinar aquellas en que malogra su caudal: haz tu lo mismo, y tendràs bien oracion; ponte à pensar à solas en què sitios, ò casas, con què ocasiones, ò compañias pierdes el temor de Dios, la virtud, modestia, ò castidad; con què exercicios puedes adelantar en los propositos de una vida Christiana, pide à Dios gracia para ello, y propon de hacerlo assi, y esso es tener oracion, persuadiendote, que la oracion mas es obra de la gracia de Dios, y de tu querer, que de tu habilidad, ò industria, cómo se infiere de aquel sucesso, que refieren varios Autores. Caminando àzia Barcelona nuestro Padre San Ignacio, y sus compañeros à pie, y con su atillo acuestas, un buen hombre, que los viò, les instò tanto para llevarlos èl mismo, que cargò con ellos: llegando à las posadas, reparò que los Padres buscavan cada uno su rincon para encomendarse à Dios, y con el exemplo, que sorbia por los ojos, buscava tambien su rincon, y se ponia de rodillas, preguntaronle una vez: què haceis alli, y de rodillas? respondiò: me buelvo à Dios diciendo: *estos son Santos, Señor, è yo un jumento, y quisiera hacer lo que ellos hacen*, la resulta fue, que vino à ser muy espiritual, y à tener muy alta oracion.

Simil.

No obstante de ser tan util, y tan facil el orar, nos sucede ir à la oracion con tal grima, y repugnancia de la naturaleza, como el perro à la cadena: *Quasi ligati catuli ad stipitem renitenti animo cogimur esse in Divinis*, dixo San Buenaventera. (1) Aun en personas que tratan de virtud, no se siente tanta repugnancia en la parte inferior à la leccion, al examen, cilicio, penitencias, y qualquiera otro exercicio, como à la oracion, de suerte, que como un toro bravo es llevado mal de su grado al matadero, assi nuestro amor propio camina de mala gana al sitio de la oracion: pues en què consiste esta grima? yo lo dirè. Lo primero: en que sabiendo el Demonio, que alma que trata de oracion la tiene perdida, hace los esfuerzos possibles por impedirla, infundiendo para esto horror, y tedio al apetito. Lo segundo: porque la oracion es el tribunal, ò theatro à donde se lleva el cuerpo la imaginacion, y el apetito, las potencias, y sentidos, con el

(1) D. Bonav. *l. 1. de profess. Relig. cap. 16.*

Simil.

el amor propio, que es el tirano que los regìa, para ser residenciados, y reducidos à la razon, estrechandoles los fueros de su libertad, y desorden: y como un muchacho avieso, y discolo, que no arrostra con el estudio, tienta todos los medios posibles por escaparle; assi nuestro amor propio al ver, que en la oracion se trata de desarmarle, derribarle de su trono, y recluirle, sugetandolo à la razon, y à la ley, dà el corcobo, y hace lo de potencia por declinar el estudio de la oracion.

Añadid à esto, que una alma que trata de oracion, tiene su alianza, y se confedera con Dios, y unida con Rey tan poderoso no tiene fuerzas el Demonio para derribarlas; por esso turba, inquieta, se vale del ladrido de los perros, del canto de las aves, èl estimula à los ratones para que inquieten, à moscas, pulgas, y animalillos que molesten, altera los sentidos con el bullicio; introduce recados para sacar de su quietud à quien ora, rebuelve especies en la imaginacion, y memoria, el huesped que vendrà, la carta por escrivir, el propio por despachar, la visita que he de hacer, lo que he de almorzar, ò comer, con otras infinitas especies, que divierten, y distraen; y como todo esto es un genero de martirio lento para el alma, que suspira por el recogimiento, y por no distraherse, de ai nace la repugnancia de la naturaleza para ir à la oracion, aun quando està prompto el espiritu, y la voluntad. Es tan listo en este punto nuestro comun enemigo, que busca pretextos de virtud para sacar de la oracion à las almas; assi sucediò con una persona muy regalada de Dios, la qual estava un dia en su trato familiar con la Magestad Divina, quando el Demonio, por sacarla de la oracion fingiò la voz de un pobre, que alli cerca en la calle gemia, y suspirava, como quien padecia algun gran dolor, ò trabajo: ella persuadiendose de prompto seria algun pobre enfermo, y necessitado, llevada de compassion, dexò la oracion, saliò de casa à la calle, siguiendo las voces, y gemidos, para encontrar, ò ver quien era entre la obscuridad de la noche, y quanto mas iva en seguimiento de la voz, tanto mas esta se le retirava; hasta que avisada del Cielo, que era estratagema, y ardid del Demonio, se bolviò à su oracion.

§. II.

PAdre, y de què medio me valdrè para tener bien oracion? sea el primero: procurar tener algun libro practico, y oportuno de meditaciones bien digeridas, y dispuestas para el mas facil modo de meditar: los puntos de meditacion desmenuzados, y distribuidos son para los inexpertos, ò que empiezan, como el manjar desmenuzado, ò hecho pistos, que mas facilmente se toma, y se digiere, y arma mejor à estomagos, que por falta de vigor, ò dientes no pueden con el alimento, ò manjar solido. Los libros mas à proposito para meditar, y leer los puntos de meditacion, son el libro de meditaciones del V. Padre Fray Luis de Granada, las del V. Padre Luis de la Puente, ò su compendio, el Padre Villacastin, las meditaciones de San Pedro de Alcantara, Molina de oratione, la Suma del Padre Gaspar de la Figuera, el Retiro espiritual, el libro de exercicios de nuestro Padre San Ignacio, y otros muchisimos libros, que enseñan el modo de orar.

Lo segundo, es menester ir à la oracion con fixa determinacion de guardar el sitio, y tiempo de la oracion señalado por la regla, ò Director, sin quitar nada del: cuida, dice San Basilio, con toda exaccion, no consientas en la tentacion de morder algo del tiempo señalado para la oracion, porque los Demonios andan solicitos en poneros varios motivos aparentes, y abultarlos para salirnos antes de la oracion; la enferma, la consulta, el argumento, lo que se ha de hacer, se representa como necessario para dexar la oracion con poca edificacion de los demàs, pudiendo este cuidado dexarse pa-

Sermone de abdicatione rerum.

para otro tiempo : ello es cierto, que la oracion, y exercicios señalados, si no ay gran deseo de aprovechar, los tratamos como à hacienda de Rey, que todo el mundo trampea lo que puede. Es dolor lo que sucede en este punto, pues de veinte personas, que tratan de oracion, apenas ay ocho, que no muerdan, ò pellizquen algo: por mas tedios, inquietud, ò desazon, que sintamos en la oracion, por esso mismo avemos de hacer animo à no quitar un adarme del tiempo señalado: *Et particula boni dòni non te praetereat.* (2) *Aqui me he de estar Señor en vuestra presencia*, (avia de decir cada uno) aunque murmure mi apetito, y aunque se canse, y recalcitre este jumento de mi cuerpo; nos infunde à vezes el mal espiritu tal impaciencia de que no se acabe la oracion, que parece nos meten clavos por las rodillas, y no vemos la hora de salir de ella. Sabida es aquella vision que tuvo San Antonio Abad: vió un Demonio en figura de negrillo, que entrando en el sitio donde los Monges tenian la oracion, les andava tirando de la manga, poniendoles cierto hipo, y prurito de salirse fuera.

(2) *Eccli. c. 14.*

Lo tercero: como son diversos los caminos de orar, cada uno se ha de acomodar, y habituar à aquel misterio, passo, ò punto de meditacion, que vè por la experiencia le entra mas en provecho; al modo que se acostumbra una persona achacosa à aquel alimento, ò manjar, que dice mejor con su estomago, y complexion, y un alimento guisado de un modo le aprovecha tal vez mas, que guisado de otra manera: assi à uno le aprovecha, y arma mejor un passo, ò misterio de la Passion, v. g. la coluna, que otros: èste halla mas devocion, y provecho, contemplando à Jesus en el pesebre, ò la adoracion de los Magos: unos sienten mucho provecho meditando el fin, para que fueron criados: otros sacan gran desengaño con la meditacion de la muerte, y en cada misterio, ò punto se sacan diversos afectos, segun la inclinacion del espiritu, y gracia, con que Dios previene: en unos campea mucho los afectos de amor, y de alabanza: èste passa lo mas de la oracion en agradecer à Dios los beneficios: à aquel le entran mejor los afectos de compassion en las penas del Señor: el otro adelanta doliendose, y confundiendose de sus faltas; porque la gracia en gran parte se suele acomodar al genio, y complexion del que ora, y por la parte por donde èste se inclina, por allà le realza, y estimula, para que obre con perfeccion: una persona de complexion amorosa ayudada del espiritu de Dios, y de la gracia, mas facilmente se explica en afectos de amor, y agradecimiento, y no se mueve tanto meditando las cosas del infierno, y del juizio, como la Bondad, y finezas de su Dios.

Lo quarto: es menester, ò à lo menos es conducente preparar antes los puntos del exercicio sobre que se ha de meditar: *Ante orationem prepara animam tuam, & nolli esse quasi homo, qui tentat Deum*: (3) irse à la oracion sin preparar lo que se ha de meditar, y pedir, es como tentar à Dios: y esta preparacion, dice Cornelio Alapide, pide con especialidad la leccion espiritual: *Qua animus ad Deum erigatur, ac imbuatur cogitatione rerum divinarum*, (4) con que se levante à Dios el corazon, y quede enchido con el pensamiento de las cosas Divinas. Sabeis lo que hace un Cocinero de un Convento? por la noche dexa partida la leña en trozos, y la carne que se ha de comer al otro dia distribuida en porciones, para que por la mañana aquella arda, y èsta se cueza mejor. Pues à este modo se ha de procurar por la noche leer, y dexar dispuestos los puntos de meditacion, que se ha de tener por la mañana, y aunque uno sepa bien el exercicio por averle meditado otras vezes, con todo esso es muy bueno leerle, y prepararle de nuevo; pues en esto suele aver mas atencion, mas merito, y devocion; y por la experiencia consta, que por no averse preparado el exercicio de antemano, suele vaguear, y distraerse el corazon en la oracion, sin hallar cosa cierta, y

(3) *Eccli. c. 18.*

(4) Cornel. *in c. 18. Eccl.*

determinadas, de que echar mano, y assi nuestro Padre San Ignacio, no solo à los principios, pero aun hasta lo ultimo de su vida preparava su exercicio, y se acostava con este cuidado.

Padre, y còmo haremos essa preparacion? Yo dirè: quieres meditar por la mañana, pongo exemplo, el passo de la coluna, lees por la noche antes de acostarte los puntos de meditacion, que contiene el libro sobre esse passo, y dices para contigo: el primer punto serà considerar, quièn es el que està desnudo, y atado à la coluna? es à saber, el Señor de Cielo, y tierra: y por quien està de esta manera? es à saber, por mi, que le tengo ofendido. De aqui he de sacar, lo primero: afectos de adoracion, y reverencia al Señor, para contrapesar de algun modo por los desprecios, que le hacen. Lo segundo: sacarè agradecimiento al Señor de lo que por mi padece. Lo tercero: sacarè una gran confusion de mi vida regalada, y sin mortificacion, con proposito de castigar mi carne con tal mortificacion, ò penitencia, y de llevar por su amor tal enfermedad, ò trabajo. El segundo punto serà, considerar sus pies, y manos sacratissimas atadas à una coluna por la licencia de mis sentidos, y de aqui sacarè lo primero: aborrecimiento de mis culpas, con firme proposito de enfrenar mi lengua en tal conversacion, ò palabras, en que se delibera, y mis ojos de la inmodestia, que incurren en tal ocasion, ò lances. Lo segundo, sacarè una firme resolucion de dexarme atar, y estrechar mi voluntad por mis Superiores, ò Confessores. Ved aqui una imagen del modo còmo os aveis de preparar para la oracion. Esto assi dispuesto, y como repartido, se deposita, y repone en la imaginacion, y memoria, y con esse buen pensamiento te vàs à recoger.

En despertando por la mañana, y mientras te vistes entretienes tu corazon, y le despejas con algunas oraciones, v. g. el *Veni Sancte Spiritus*, el *Te Deum*, *Miserere*, las Letanìas de nuestra Señora, ò aquellas oraciones vocales, à que està mas habituada una persona, para cerrar la puerta al Demonio, que està como à la husma esperando el tiempo de despertar, para meter en nuestra imaginacion, y animo varios pensamientos, y cuidados. Hecho esto, y aviendo dado à Dios gracias, y ofrecidole tu corazòn con todos tus pensamientos, palabras, y obras, te vàs al sitio de la oracion, haces alli la *composicion del lugar*, esto es, te consideras, ò imaginas à tì mismo delante de Dios, que està alli, ò te haces presente à aquel misterio, y passo que has de meditar: haces la *oracion preparatoria*, esto es, pides à Dios nuestro Señor, y à la Virgen Santissima, y al Angel de tu guarda gracia, para tener la oracion como mas te conviene, y segun su voluntad.

§. III.

Simil.

QUando un Señor se sienta à la mesa, la criada trae el manjar; luego lo desmenuza el amo, y mastica con los dientes, despues lo passa al estomago, y alli lo cuece, y digiere hasta que se convierte en substancia. La memoria es como una criada, que ofrece, y pone el manjar, y punto, que se ha de meditar en la mesa del entendimiento, èste con los dientes de la meditacion, y discurso và desmenuzando, y desentrañando aquella verdad, ò punto: despues la voluntad lo ha de cocer con el calor de los afectos, y propositos, y digerirle convirtiendole en substancia de bien obrar, y enmienda de sus vicios. Pregunto aora, en qual de estas cosas se gasta mas tiempo? Padre, menos tiempo se gasta en traer el manjar à la mesa, mas se gasta en comerle, y masticarle, y mucho mas en cocerle, y digerirle: pues à esse modo menos tiempo ha de gastar la memoria en refrescar el punto, y ponerle à la mesa del entendimiento; mas tiempo ha de gastar èste en discurrir, y ponderarle, y mucho mas la voluntad en prorrumpir en afectos, en proponer, y pedir à Dios, y en resolverse.

Padre, aun assi no lo entiendo: pues

pues vamos à la practica. Vàs al sitio de la oracion, y luego se te ofrece en la memoria el primer punto, que tenias de antemano prevenido sobre la coluna: vès aì ha cumplido yà la memoria con su oficio; luego entras discurriendo para contigo, quièn es este Señor, que assi està atado à una coluna? Este es el Hijo del Eterno Padre, es Señor, y Magestad infinita, à quien se humillan los Angeles, y Serafines del Cielo, es mi Redemptor, y el mismo que naciò en un pesebre; y por quièn padece? padece por mi, que tanto le he ofendido, y quando veìa que le avia de pagar tan mal sus beneficios, entonces dispone derramar su sangre para mi remedio: (vès aì como el entendimiento anda considerando, y discurriendo) en fuerza de estos motivos, que andas pensando en tu entendimiento, la voluntad brota, prorrumpe, y se explica en varios afectos, y deseos, v. g. O Dios mio! Señor, y unico bien de mi vida! O Salvador, y Padre mio de mi alma! Tanto amar, Señor, à quien os ha ofendido! Tanto padecer por un desconocido, è ingrato! Què siendo yo el reo, y el culpado, que merezco essos azotes, y ataduras, vos seais azotado por mi culpa, y amarrado para mi remedio! (veis aì un afecto de admiracion.) Quando llegarà, Señor, la hora en que yo aprenda à sufrir, y padecer trabajos por vos! Es posible, Señor, que no ha de aver animo para mortificarme, y vencer mis apetitos! Yo os sacrificarè, Dios mio, mi corazon, y mis potencias. Vos por mi remedio, y para mi exemplo maniatado, desnudo, y à la verguenza! Què os darè, Jesus mio amabilissimo, por tanto beneficio? Dexarème atar de la voluntad de mis superiores, y mayores, me acomodarè con presteza à quanto me insinuare la obediencia (veis aì como la voluntad se và ocupando, entreteniendo, y explicando en afectos, yà de admiracion, de agradecimiento, y confusion propia, yà en propositos de la enmienda.)

Luego ha de bolver uno sobre sì, diciendo; valgame Dios, què es lo que à mi me impide el ser obediente, y pronto à la voz de mi superior, ò de la campana? Què es lo que me impide el tener oracion, me trae sin recogimiento de mi corazon, y derramado, &c.? Es el concepto, y estimacion propia, que hago de mi mismo, el demasiado hipo de mis conveniencias, la nimia conversacion, y dispendio del tiempo, en que me delibero, &c. pues esto Señor, se ha de cortar por vuestro amor, en esto os propongo con todo el esfuerzo de mi corazon el enmendarme: y assi ha de baxar cada uno con la consideracion à aquellos sitios, conversaciones, ocasiones, ò compañias, acciones, palabras, ò cuidados, en que conoce, que delinque, ò que tropieza, y vèr lo que le impide servir à Dios, y proponer entonces determinadamente contra aquello, que mas necessita de remedio; ni te has de contentar con decir: ah Señor, yà se acabò para mi el pecado, yo he de ser obediente, y sugetarme, &c. sino que has de baxar à casos particulares, v. g. en tal parte, Señor, y à tal hora pierdo tiempo: en tal celda, ò con tal sugeto quiebro el silencio; me arraftra la passion de la vanidad, de la curiosidad, ò de la embidia; pues esto, Señor, se ha de corregir con vuestra gracia. Toda mi perdicion nace, de que me junto con tal persona, de que hago poco caso de mis distribuciones, de que quiero parecer algo, mantener reja, ò correspondencia, ò cuidar mas de mi vientre, que de Dios, pues esto Dios mio he de remediar: assisteme Señor para vencer este vicio, &c. Pero què sucede? vase el otro, ò la otra à la oracion à Dios, y à la ventura, como dice el P. Alonso Rodriguez, y à sacar lo que alli se ofreciere, como cazador, que tira à bulto, donde diere, y salga lo que saliere, dexando de recabar sobre lo que mas necessita: està la otra censurando à cada passo genios agenos, llena de curiosidad, y preguntandolo todo, y se và à la oracion à sacar pureza de intencion; el otro quiebra yà sin remordimiento las reglas, està reñido con los exercicios, y distribuciones espirituales; es un continuo fluxo de palabras, co-

me, bebe, y pica lo que se le antoja, y despues se và à la oracion à sacar proposito de conformarse con la voluntad de Dios en todas cosas: todo esto suele ser ardid del Diablo. Aveis de poner la segur à la raiz, y al tronco de la pasion, y vicio, que mas os arrastra; porque de otra suerte seremos, como el que corta con unas tixeras las hojas de un arbol, y se queda sin tocar el tronco en sus ramas, de suerte, que buelve otra vez à brotar la pasion sus malignos efectos.

Pero advierto, que si alguna vez al entrar en la oracion te sientes, sin saber còmo, tirado de algun sentimiento especial, ò introducido en algun afecto singular: *In affectum inusitatum*, yà de confusion, yà de temor, yà de agradecimiento, ò de amor, entonces dexaos tirar, y llevar à donde os introduce, y encamina el espiritu, y auxilio del Señor, y desfrutad el sentimiento que „ se os dà. Yo no digo, que no se „ ha de usar de las vias que estàn „ señaladas, sino que no se aten à „ ellas, como hacen aquellos, que „ piensan no tener jamàs bien ora„ cion, si no hacen sus consideracio„ nes antes de los afectos, que nues„ tro Señor les dà: tales personas „ parecen à aquellos, que hallando„ se en el lugar donde pretenden „ llegar, se buelven atràs, porque „ no vinieron por el camino, que „ les avian mostrado: son palabras de San Francisco de Sales. (5) Me explicarè con este exemplillo: un peregrino lleva su alforja para comer en el camino, entra en un meson, y encuentra un Señor, que se và à sentar à la mesa; èste que es humano, y afable con todos, le llama diciendo: venid acà paisano, comereis con migo à la mesa, el otro pobre arrima à un rincon su alforjilla, y come de todos los platos, que le ponen: y la menestra que llevava en su alforja? Padre, essa la guarda para la noche, ò para quando la necesite: pues à esse modo has de llevar en la alforja de tu memoria preparado el punto, y manjar en que has de meditar, y si al entrar en la oracion Dios te previene con mejores afectos, ò sentimientos, alimentate bien de ellos mientras dura la mesa, à que Dios te sienta, y en acabandose echa mano de la alforja de tus meditaciones, y puntos, y prosigue.

(5) *Conversat.* 18.

Simil.

§. IV.

PAdre, yo soy como un tronco para esso de orar; pues aunque seas un tronco, yo *te enseñarè* à tener oracion: no has visto las estatuas de piedra, ò de madera en los altares? Si Padre: no ay duda que en lo material son un tronco, ò una piedra, y con todo esso sirven al culto divino, y à su modo adoran à Dios; pues vè tu à la oracion, pide à Dios gracia para tenerla bien, que aunque te parezca estàs en la oracion hecho un tronco, te oirà su Magestad. Padre, que soy como una bestia, y un jumento para esso; pues tambien Dios gusta mucho de tratar con hombres, que se ponen en su presencia teniendose por unos jumentos: *Ut jumentum factus sum apud te, & ego semper tecum.* (6) No obstante, para todos aquellos, que empiezan à tratar de oracion, ò padecen muchas distracciones, no ay modo mas apropositò, como tener oracion con el libro delante, leese un punto, ò una consideracion, y se pàra un poco pensando, y sacando afectos sobre èl: luego se lee otro poco, y se buelve à meditar otro poco, y assi se adelanta mucho en la virtud, y esto practicò varias veces una Santa Teresa de Jesus, y lo aconsejan los Santos: *Lectioni succedat oratio, & orationi lectio*, dixo San Basilio. Padre, y los que no sabemos leer? procurad, que en casa el niño, ò niña, ù otra persona os lea, y si no ay otro modo, os es cosa facil poneros à pensar algun passo de la Passion del Señor, especialmente si te pones delante de alguna Imagen devota, y allì sacar afectos, yà de compassion, yà de agradecimiento, yà de dolor, ò confusion propia. Vaya para confusion de muchos, que por mala verguenza, ò pereza no quieren buscar quien les lea, quando

(6) *Psalm.* 72.

do ellos no saben, este caso. Cierto Oficial Hermano Congregante de la Escuela de MARIA Santissima, en una Ciudad donde hice Mision no ha muchos años, no sabia leer; pero el deseo de tratar con Dios le hacia ingeniarse, porque en qualquiera casa en que entrava à trabajar, ponia por pacto, que le avian de leer media hora de leccion espiritual, y assi adelantava en la oracion.

Padre, à mi se me llena la cabeza de varias imaginaciones, y pensamientos impertinentes; esso mismo dixo un Monge à su Padre espiritual, y le respondiò èste: dime, quando la pollina se escapa de la cavalleriza, què haces? voy tras de ella, y la buelvo atar; y si se suelta otra vez? buelvo otra vez à buscarla, y atarla de nuevo: pues tu imaginacion es una pollina inquieta, y libre, que se te escapa por essos sitios, y prados, vè tras ella, y recogela, y mientras te ocupas en recogerla es un grande exercicio de oracion. Si no pudieren tener un buen pensamiento en la oracion, dice Santa Teresa à sus Monjas, *no se maten, siervos sin provecho somos: quiere el Señor, que conozcamos esto, y andemos hechos unos asnillos para traer la noria.* El remedio ha de ser confundiros delante del Señor, y pedirle perdon; otras vezes formar con los labios algunas jaculatorias, y afectos: si no pudieres hablar à Dios con el corazon, dixo Santa Angela de Fulgino, habla con la boca; porque lo que assi se dice dà fervor, y calor al corazon. Otras vezes os aveis de bolver à hablar con vuestra propia alma, y excitarla con afectos, y sentimientos, y si nada de esto llega, no por esso os aveis de afligir; porque vale mas, dixo San Francisco de Sales, un solo acto hecho con sequedad de espiritu, que muchos hechos con gran terneza: y à la verdad, merece mas un enfermo, quando entre el tedio, è inapetencia se anima à passar el manjar, que quando en el medio dia de la salud le recibe con ganas.

Todo nuestro mal està, en que queremos, que la oracion salga à nuestro paladar, y que nos dexe algun sabor el mas; mas Dios no lo suele querer assi: conviene pues guardar fielmente nuestra distribucion, y tarea de la oracion, persuadidos à que se merece mucho mas con una hora de oracion penosa, seca, y distraida, que con dos de oracion viento en popa, y en que Dios hace la costa, porque quando un alma padece en la oracion distraccion, sequedad, y tinieblas, son muchas las virtudes, que alli practica. Lo primero: la virtud de la adoracion, y reverencia à su Dios. Lo segundo: la fidelidad, y constancia en guardar el sitio, y tiempo de la oracion. Lo tercero: la paciencia en llevar aquel rato molesto, y penoso. Lo quarto: la conformidad con la voluntad divina, que assi lo dispone. Lo quinto: el conocimiento propio con que se persuade, no merece otro trato del Señor. Lo sexto: la confusion, y desconfianza de sì misma, el temer, y recelarse de sus mismas obras, segun aquello de Job: *Verebar omnia opera mea.* Lo septimo: el rendimiento, y obediencia à la voz de Dios, y de la campana. Ultimamente, la pureza de intencion con que quiere estàr alli por agradar à su Dios: luego alma, que assi padece en la oracion, la suele tener muy practica, y sembrada de muchas virtudes, aun quando le parece que và todo perdido.

§. V.

PAdre, yo no sè que se es, es tanta la distraccion, tal la sequedad, y tinieblas al tiempo de orar, que no parece sino que voy al palenque de los trabajos. Atencion à esto: distraccion no es otra cosa, que andar vagueando tu imaginacion ocupada de varios pensamientos, unos nocivos, otros inutiles, ò indiferentes, que la assaltan en tiempo de la oracion. Sequedad, es un tedio, y decaimiento del animo, que le embota el discurso, y el afecto de cosas pias: digo del animo, ò del alma, porque la indisposicion del cuerpo, debilidad, ò gravamen de la cabeza no entra en cuen-

cuenta. Obscuridad, y sequedad; es un escondersenos Dios, y retirarnos aquel golpe de luz, y conocimiento, que otras vezes nos daba, y de esto ay mucho en personas de virtud. Assentado esto, ay algunos, que todo el tiempo de la oracion lo passan con gran afliccion, y sequedad, y atribuyendose à sì mismo la culpa, claman de lo profundo: *Nunquid cognoscentur in tenebris mirabilia tua, & justitia tua in terra oblivionis?* (7) por ventura, Señor, podrè meditar vuestras misericordias entre mis tinieblas, y entre tanto olvido de mi mismo, vuestra Justicia? *Tu es refugium meum à tribulatione, quæ circundedit me: exultatio mea, erue me à circundantibus me.* Si sois mi refugio entre la tribulacion, que me cerca, còmo no me sacais de mi miseria?

(7) *Psal. 87.*

Otros empiezan con fervor, y devocion, y como vàn prosiguiendo, se les và secando el corazon, y faltando el discurso, con lo qual sienten un gran peso, y tedio interior, y se les caen las alas del corazon, y aunque comienzen de luego à discurrir, luego se distraen. Otros poseidos de un pasmo interior apenas pueden brotar un pio afecto, y quando mucho, alzando el corazon, dicen desmadejadamente à su parecer, *Señor hagase vuestra voluntad.* Para otros el rato de oracion es el sitio, y palestra de sus trabajos, y tentaciones, unas de luxuria, otras contra la Fè; y mas si entonces ay alguna pasion dominante, que excita el Demonio rebolviendo à vezes el humor que la corresponde, es increible la guerra interior, que entonces padecen estas almas. Algunos ay que andan saltando como langostas de un pensamiento en otro, de una afliccion en otra: yà piensan un poco en Dios, y luego se distraen: yà se resignan un poco, y luego desmayan: yà và entrando en un sentimiento la voluntad, y luego se olvida, y de esta suerte con afectos secos, y destravados prosiguen su camino. A todos estos, y à los que no ayuda el instrumento del cuerpo humano para orar por el dolor, achaque, cansancio, debilidad, ò qualquiera otro impedimento, que moleste, se les ha de animar para que no dexen lo empezado.

No obstante, es de advertir, que la distraccion, tedio, y sequedad unas vezes es culpable, y voluntaria, y otras involuntaria, è inculpable: quando es involuntaria suele provenir, ò de una prueba amorosa de Dios, con que para tener al alma mas desconfiada de sì, y mas humillada, la retira su luz, dexàndola en manos de mil ofrecimientos inutiles, y desvaratados; ò puede provenir de la misma imaginacion, que facilmente se distrae àzia aquellos objetos, que son mas conaturales à la pasion, y humor, que predomina la persona: v. g. si la passion, que predomina es de gula, las imaginaciones suelen ser de cosas comestibles, combites, regalos, &c. En estos, y otros lances se compadece el Señor de quien se distrae, haciendose cargo de nuestra enfermedad, y miseria, à la manera que un Padre se compadece, y no se enoja, quando un hijo suyo empieza à delirar en fuerza de la fiebre, y el alma suele quedar con un temor habitual de que aquella sequedad sea pena de sus pecados, aunque no le remuerda la conciencia en particular, y sale mas humillada, que desanimada, y con animo para proseguir sus exercicios. Mas quando la distracion es voluntaria, ò pena de los pecados veniales, la misma conciencia suele traer à la memoria la palabra picante, con que se lastimò al Hermano, la golosina en que se picò, la murmuracion, ò impaciencia de que se dexò llevar, el rato de tiempo, que perdiò, la conversacion en que se derramò, la falta de puntualidad à la voz de la campana, el descuido en prepararse para la oracion, &c. y entonces el remedio es excitarnos primero al dolor de la culpa, y confundirnos con el proposito de la enmienda.

Símil.

Padre, quales son los impedimentos para tener bien la oracion? Quatro impedimentos pone el glorioso San Bernardo: el primero es culpas, que remuerden, especialmente, quando la prudencia carnal las viste

del

del trage de alguna virtud: v. g. hacer del afable, y benigno con todos, y querer parecerlo, aunque sea à costa de faltar à sus exercicios, y perder tiempo, metiendose en negocios, que no son de la obediencia, ni de su profession: condescender por facilidad de genio, ò por respetos humanos con qualquiera empeño, ò cargo, que se le hace: buscar con demasiado hipo los alivios de su cuerpo, y zozobrarse quando le falta algo, con el pretexto de que trabaja; y assi le sucede pensar mas en sì, que en Dios, y estar habitualmente indispuesto para abrazarse con la Cruz de Christo. El segundo impedimento son las passiones no vencidas: v. g. un genio inclinado à demasiada bulla, vana alegria, parleria, à saber de todo, ò meterse en lo que no le toca: un corazon inclinado à carne, y sangre, à favorecer al de su pais, nacion, ò parentela: inclinado à holgar, perder tiempo con otros, &c. porque estas culpas, y passiones obscurecen el cielo de la razon, y son como una espessa nube interpuesta entre Dios, y nosotros, como dice Dios por Jeremias: (8) *Oppossuisti nubem tibi, ne transeat oratio.* El tercer impedimento son los cuidados, que punzan, en que no el amor de Dios pone al hombre, sino la ambicion, el deseo de agradar à otros, ò salir con lo que pretende, y estos se llevan todo el hombre, le punzan, agitan, y roban la tranquilidad, y sossiego. El quarto impedimento es el tropel de imaginaciones, que atormentan à aquellos genios abiertos, y derramados, cuyo corazon es un meson publico, ò Ciudad sin puertas: y mucho mas atormentan à aquellos genios acetrinados, y melancolicos, en quienes parte por su complexion, y parte por exercicio del Demonio, su imaginacion es una calera de inumerables ofrecimientos.

(8) *Thren. c. 3.*

DOCTRINA V.

DE LA PERSEVERANCIA.

Justificationem, quam cœpi tenere, non deseram. Job c. 27.

§. I.

AViendo Christo nuestro bien sanado à un hombre Paralytico, le dixo: *Ecce jam sanus factus es: noli amplius peccare, ne deterius tibi aliquid contingat.* (1) Ea, yà estàs sano, no quieras yà pecar mas; no sea que te suceda otra cosa peor: portòse el Señor entonces, como sabio, y divino Medico; pues no solo le librò del mal, sino que le diò remedios, y preservativos, para no bolver à èl, y perseverar en la salud recibida. A mi, hijos mios muy amados, despues que el Señor me trae por los Reynos, Provincias, y Pueblos para desarraigar el vicio, y destruir el pecado, me toca plantar en vuestros corazones el santo temor de Dios, y daros remedios para perseverar en una vida Christiana, y en el bien, que aveis empezado: *Ecce dedi verba mea in ore tuo ... ecce constitui te hodie super regna, ut evellas, & destruas, ut dissperdas, & dissipes, ut edifices, & plantes.* (2) La perseverancia en vivir bien es una especial virtud, en fuerza de la qual deve el Christiano persistir en bien obrar; al modo que el Soldado deve perseverar hasta el fin de la pelea, (3) dixo Santo Thomas: ella es un

(1) *Joan. cap. 5.*

(2) *Jerem. cap. 1. v. 10. & idem ferè c. 18. v. 7.*

(3) *Perseverantia est quadam specialis virtus, ad quam pertinet in his, vel in aliis virtuosis operibus diuturnitatem sustinere prout necesse est, per se autem ad perseverantiam pertinet, ut aliquis perseveret usque ad terminũ virtuosi operis; sicut quod miles perseveret usque ad finem certaminis.*

S.Thom.2. 2. q. 137. art. 2. in corp. & ad 2.

un don, y singularissima misericordia de Dios, sin el qual no podemos perseverar en la gracia recibida, como dice el Santo Concilio de Trento: *Justificatum sine speciali Dei auxilio in accepta justitia perseverare non posse.* Es un beneficio, segun los Theologos, que no se alcanza con nuestros merecimientos, por esso aviais de orar continuamente, y decir como otro San Felipe Neri: *No me dexeis, Señor, en manos de mi corazon, que os serè infiel.* Quantos son los que despues de muchos años de vida buena recayeron, y se condenaron! un San-Tiago Hermitaño, despues de aver derretido su mano al fuego, por no caer, ni consentir en un pecado; tentado despues otra vez, cayò miserablemente con una doncella. Muger huvo, que al recebir el Sacramento de la Extrema-Uncion, fixando sus ojos medio eclipsados en un mancebo, que acompañava al Cura, cometiò un pecado de pensamiento, con que borrando su vida buena, vino à espirar, y condenarse: no me lo persuadiera sino me lo dixeran Autores graves, y fidedignos. La perseverancia es el puerto estrecho para la eternidad: aquel que perseverare

(4) Matth. cap. 10.

hasta el fin de la vida, esse se salvarà: *Qui autem perseverarit usque in finem hic salvus erit*: (4) à aquellos quarenta Martires, que mandò el Tirano meter en un baño de agua hirviendo, baxaron quarenta Angeles del Cielo con quarenta coronas, y como flaqueasse uno de ellos en el tormento, y no perseveraste en el proposito empezado, volò uno de los Angeles con su corona, que traia al Cielo, y en lugar del que flaqueò en la Fè, entrò un gentil en el baño, que estava viendo el sucesso, y abrazando la Fè de Christo, se llevò la corona, que perdiò el otro por no perseverar. Semejante caso passò poco ha en el Monasterio de Religiosas de Santa Brigida: flaqueò una Novicia en los propositos de la Religion, y el mismo dia que saliò de la Clausura, llegò otra preguntando si avia silla vaca, y al punto la ocupò.

Y à la verdad, què aprovecha à un enfermo averle sucito la calentura, ò el mal, si despues de pocos dias viene à recaer en èl? de què servirà à un peregrino, ò navegante aver empezado prosperamente su viage, y navegacion, si cessa, ò muere en el camino? de què le sirve à un Ladron aver escapado de la carcel, si cogido despues por los Ministros viene à parar en la horca? A este modo, hijos mios, *quid prodest*? què os aprovecharà veros aora libres del tabardillo, y enfermedad de vuestros vicios, si aveis de bolver presto à ellos? què sacareis con aver empezado bien, si luego flaqueais, y pereceis? de què os servirà aver escapado la cadena, en que el Demonio os tenia cautivos, si à poco tiempo os viene à coger, y cautivar? Nada: servirà si de mayor condenacion. Aveis, fieles mios muy amados, vestidoos la preciosa vestidura de la gracia en esta sagrada Mision: uno, que saca una gala costosissima, y preciosa, pone gran cuidado en que no se le manche; assi vosotros aveis de oy en adelante de vivir cuidadosos, y solicitos en no perder, ò manchar la rica vestidura de la gracia: (5) *Charitas Dei diffusa est in cordibus vestris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis*: la gracia, y caridad de Dios se ha derramado en nuestros corazones por el Espiritu Santo, que se nos ha comunicado, dice San Pablo; lo mismo seria bolver à pecar alguno de vosotros, que perder la gracia, arrojar al Espiritu Santo de vuestras almas, perdida infinitamente mas grande, y lastimosa, que si perdierais los ojos de la cara, y la reputacion con la vida: mirad pues quanto deve ser vuestro cuidado en perseverar, y no flaquear: *Bonum autem facientes, non deficiamus*, (6) no seamos tan necios, que aviendo empezado à vivir segun Dios, y el espiritu, acabemos en vivir segun la carne.

(5) Ad Rom. c. 5.

(6)

Es cosa muy ardua, y muy dificil el perseverar en gracia, y por esso son poquissimos los que perseveran: *Omnes quidem in stadio currunt*, (7) dixo San Pablo, *sed unus accipit bravium*: todos corren en la pa-

(7) 2. ad Corinth. c. 9.

palestra, pero uno solo se lleva el premio: son muchos los que empiezan una facultad de Gramatica, Leyes, ò Filosofia, pero muchos mas los que no perseveran: (8) son muchas las flores, y hojas, que ofrece un arbol en la primavera, con todo esso apenas de cinco hojas, ò flores viene à dar una manzana: son muchisimos los que se conciben en los vientres de sus madres, y aun los que nacen, pero son mucho menos los que llegan à los quarenta años de la edad. O què bien dixo un Sabio! *Capisse multorum est, ad culmen pervenisse paucorum*: el empezar à vivir bien es de muchos, el llegar hasta la cumbre de la perseverancia en bien obrar es de pocos: yo puedo decir, que de doze, que entran à exercicios de ocho dias en nuestros Colegios, en donde gimen, lloran, meditan, y de donde salen muy resueltos à vivir bien, apenas son tres los que de ellos perseveran; pues bolviendo otra vez à tratar con el mundo, facilmente se olvidan, y resfrian hasta bolver al pecado. Son muchos los millares de conversiones, y confesiones generales, que su Magestad ha hecho en el discurso de mis Misiones, puedo assegurar, que de innumerables (digamoslo assi) à quienes confessè generalmente, son poquissimos los que perseveraron, apenas de diez dos perseveran: unos à los dos meses, otros à los quatro, otros al medio año, ò año buelven otra vez al pecado: para què quereis mayor argumento de esta verdad, que vuestras mismas conciencias? De quantos aqui ay, y aveis hecho confesion general en otras Misiones, ò tiempos, quantos aveis perseverado en bien vivir? Yo me holgara, que de diez uno perseverasse. En confirmacion de esto un Religioso Capuchino, llamado Fray Jacinto, aviendo hecho Mision en Plasencia de Italia, passando por alli despues de un año, y subiendo al pulpito movido del amor, que les avia cobrado, para renovarles sus propositos, una muger energumena, que avia en el auditorio, interrumpiendo al Padre, le dixo: Fray Jacinto,

(8) Vide Cornel. *cap.* 8. *Amos v.* 1.

[illegible] hablar? Si: yà [illegible] fruto, y con[illegible], hizisteis en todo [illegible] pueblo, pues sabe, que excepto ocho personas, todas las demàs bolvieron al vomito de sus pecados: *Exceptis octo personis, omnes ad vomitum suum redisse*: (9) yo pudiera casi decir lo mismo de algunos Pueblos.

(9) *In annuis PP. Cappuc.*

§. II.

PUes, Padre, en què consiste la dificultad de perseverar en gracia? Yo lo dirè: consiste, lo primero, en que vuestra conversion aun en las Misiones no es entera, sino manca, è imperfecta: aun quando os pongais en gracia, suele arrepentirse, y convertirse sola la voluntad; pero no soleis arrepentiros con el cuerpo, ni convertirse vuestros apetitos, y sentidos; de suerte, que como antes sirviò vuestro cuerpo, y vuestros miembros al pecado, sirvan aora à la gracia, à la mortificacion, y penitencia: (10) *Sicut enim exhibuistis membra vestra servire inmunditiæ, & iniquitati ad iniquitatem, ita nunc exhibete membra vestra servire justitiæ in sanctificationem.* Vosotros mismos decis, y la razon natural clama: *quien tal hace, que tal pague*: en cada uno de vosotros ay un pueblo abreviado, que se compone de la voluntad, de las potencias, facultades, sentidos, è inclinaciones del cuerpo, y del alma. Quien ha pecado en este Pueblo? Pecò el corazon con los deseos de hurtar, ò de vengarse, con la embidia, ò complacencias feas; pecò el entendimiento con mil juicios temerarios, errados, y culpables ignorancias; pecò la memoria, refrescando los objetos, y especies, que otras vezes le acarrearon el pecado; pecò la imaginacion, siendo el establo de inmundicias, feas imaginaciones, ofrecimientos, distracciones, inquietudes, y cuidados; pecaron los ojos, pecaron los sentidos, pecò el cuerpo, y todos los miembros fueron parte en el pecado, y deleyte: llega el tiempo de convertiros à Dios, y de hacer jus-

(10) *Cap. 6. ad Rom.*

ticia ſobre voſotros mismos, y de mi mismo no teneis animo, para convertiros de veras à Dios, y quedan vueſtros ſentidos, y vueſtro cuerpo ſin peniteneia, ni caſtigo; por cuya cauſa buelven luego à revolverſe contra el alma, y la razon: *Difficile eſt, ut qui ſenſibus agris medicinam non adhibet ob difficultatem, efficaciter velit illos curare: ſic qui ſenſibus pœnitentiam non adhibet*: dificultoſa coſa es, que el que no pone medicina oportuna à ſus ojos, y ſentidos enfermos, por miedo del eſcozor, ò martirio, quiera eficazmente curarlos: aſsi es dificil el que rija, y ordene ſus ſentidos para el bien, mientras no los enfrena con la mortificacion, y penitencia. Quando toda una Ciudad ſe ha revelado contra ſu Rey, no baſta que lo pague la cabeza, ò Magiſtrado, es neceſſario, que à todos ſe les caſtigue, como participantes del delito, y ſi no la plebe rebolverà preſto otra vez; à eſſe modo, ſi deſpues, que el cuerpo, y ſentidos ſe revelaron contra Dios por el pecado, no ſe les caſtiga, facilmente ſe revelaràn otra vez, y haràn prevaricar al corazon: (11) *Si caro poſt culpas relinquitur impunita, corda non erunt ſufficienter mutata, utpote carnis inbiantia delitiis*: no hallareis converſion alguna de pecadores en la Sagrada Eſcritura, que no aya empezado por la afliccion de la carne, y penitencia: un David, un Manaſſes, un Ezechias, un San Pedro, una Magdalena, ſe convirtieron de ſuerte, que quanto ſe deleytaron ſus cuerpos, tanto ſe mortificaron. (12) Pues què remedio? el remedio es oracion, caſtigacion del cuerpo, mortificar los ſentidos, y por no hacer eſto ſon pocos los que perſeveran, y tantos los que ſe condenan.

Lo ſegundo: conſiſte eſta dificultad, en que muchos, aunque cortan exteriormente la ocaſion, y lances de pecar; mas no por eſſo cortan, ni dexan el afecto al pecado: acuſaſte, pongo exemplo, que deſpreciaſte à otro, que no obedeciſte al Padre; mas no te acuſas, que nace de un tacito aprecio de ti miſmo, y afecto de ſobervia, con que quieres ſer eſtimado, è idolatrar en ti miſmo. Te acuſas, el que te quemas con el deſeo, ò deleyte de la luxuria, y no dices, que nace de la vida ocioſa, de la guſa en el comer, de la lozania en el calzar, y veſtir, ni del poco recato de tus ojos: dices que murmuras, y no añades, que nace, de cierto eſcozor de la injuria recibida, de cierto ceño, y averſion contra quien te agraviò; y como eſtos tacitos afectos quedan ſin deſſarraygar, vereis, que à qualquier minima ocaſion brotan, y retoñecen de nuevo: el campo que ſe quema bien, no brota, porque el fuego conſumiò las raizes; pero retoñece preſto el campo, que ſe corta con la guadaña, ò el cuchillo: aſsi para que el corazon ſe convierta bien es meneſter, que ſe quemen las raizes. Obſervad lo que paſſa à uno, quando le hacen la barba, ſaca el eſtuche el Barbero, ſuaviza ſu navaja, remoja la barba, y la deſmonta haſta dexar uno hermoſote; pero à poco tiempo empieza à negrear de nuevo: y porquè? porque con la navaja ſolo cortò, y rayò lo de fuera, mas no la raiz, que preſto empezò à brotar: pues eſte es el engaño con que muchos ſe convierten: *Sicut navacula acuta feciſti dolum.* Quedales oculta dentro del corazon la afliccion al pecado, de donde nace, que ſuſpiran otra vez por aquellos guſtos, ò tratos, que dexaron; como los Hebreos, que aviendolos ſacado Dios de la eſclavitud de Egypto àzia la tierra de promiſsion, ſuſpiravan por los puerros, y cevollas, que dexaron en Egypto. Los indicios, de que quedan en el fondo del corazon ocultos, y encubiertos eſtos afectos, como centellas, ò braſas menudas, ſon el *hablar, complacerſe, ſuſpirar, aprobar, guſtar de penſar en N. ſaludar, hazerſe encontradizo* con aquellos objetos, lances, y perſonas, que dexaron: (13) *Quæ relinquuntur in morbis, recidivas facere ſolent*, dixo Hypocrates: aquellos humores malignos, que no ſalieron, y quedaron ocultos, ſuelen deſpues armarſe, y excitar la calentura: *Sic habitus, paſſiones, & quædam affectiones occultæ, quia*

(11) Burdalue *ſerm. ſuper ly pulvis es.*

(12) Ex Auguſt. *ſermone 88. de tempore.*

Simil.

Simil.

Pſalm. 51.

(13)

guia, non multipara fuerunt, a itenum in agritudinem addecent animam.

Lo tercero : esta dificultad de perseverar en gracia proviene de la misma propension de la naturaleza inclinada al mal : mientras passava el arca del testamento por el rio Jordan, las aguas se detuvieron por una oculta fuerza, y providencia, con que Dios dispuso no corriessen; passò el arca, y al punto llevadas de su peso, è inclinacion, empezaron à correr, como antes : assi passa con muchissimos, con el prodigio de una Mision, exemplos, y amenazas, os conteneis de pecar; estos dias no ay palabras, ni tocamientos feos, no se trata con N. ò con N. no se murmura, ni maldice tanto : passarà la Mision, y bolveis luego con vuestras inclinaciones à correr para abaxo, y àzia el pecado. Un caldero de agua mientras està aplicado à la lumbre, se calienta, hierve, ò se afervoriza; retiradle del fuego, y vereis, que poco à poco se buelve à su frialdad : mientras os arrimais à la lumbre de una Mision, y al calor de la divina palabra, os afervorizais; passa la Mision, os quedais de alli à tiempo tan frios, y pesados como antes. Pues què remedio ? tomar de oy en adelante los exercicios de oracion por la mañana, su examen de conciencia cada noche, confessar à menudo, emplear el tiempo, y distribuirlo en estudio, devociones, y otras ocupaciones, y negocios honestos, y de esta suerte durarà el fervor de la Mision, y perseverareis en el bien comenzado.

§. III.

LO quarto : nace esta dificultad, en que resucitais del pecado à la gracia, pero atados, y ligados con vuestras passiones, y habitos viciosos. Lazaro muerto de quatro dias, à la voz de Christo resucitò; pero resucitò atados los pies, y manos, como quien avia de bolver à morir : es verdad, que os convertis à Dios en una Mision; pero las ataduras de vuestros habitos, inclinaciones malas, y respetos humanos se quedan enteras, y sin romper, y por esso facilmente os impide el caminar, y arrecaen en el pecado. El pecado, que una vez cometido no se limpia luego con la confession, ò penitencia, suele con su peso inclinar, à que se cometa otro, dixo San Gregorio : (14) à esse modo digo yo, quando la inclinacion, y malos habitos, los apetitos, ò mal genio, despues que una persona hase confessado, no se enfrenan, y apagan con la oracion, mortificacion, y penitencia, facilmente arrastran el alma otra vez al pecado : ah infelices mugeres las que no mortificais vuestro genio ! ah jovenes lascivos, que no quereis castigar à vuestro cuerpo ! presto vuestro genio, y vuestra passion os vencerà, y meterà en el pecado.

(14) *Peccatum quippe quod per pœnitentiam citius non deletur, aut peccatum est, aut causa peccati, simul & pœna peccati.* S. Gregor. *lib. 1. super Ezech. hom. 11.* & D. Thom. *1. 2. q. 75. art. 4.*

Lo quinto : es dificil el perseverar en gracia, porque aun despues de convertidos no os resolveis à cercenar los gustos de la sensualidad, y de la carne; gustais del ocio, de la bulla, comer, dormir, parlar sin tassa, y como quereis, y estos menudos apetitos, aunque en sì no sean pecado grave, pero en unos corazones tan enfermizos, y achacosos como los vuestros, os buelven facilmente al pecado : es la razon; porque el resistir pocas vezes, el caer facilmente, el levantarse con dificultad, es cosa consiguiente, dixo un grave Predicador à una vida sensual, y regalada : (15) *Raro resistere, facilè cadere, difficilè surgere sunt consectaria naturalia ad teneritudinem, & sensualitatem animæ.* No me persuadirè, dixo grandemente Tertuliano, que la carne hecha à las delicias del ocio, regalo, y sensualidad sea capaz de pelear con los tormentos, y con la misma muerte : (16) *Non mihi persuadeam carnem delitiis assuetam posse cum tormentis, & ipsa morte pugnare:* esto decia, ponderando, que un hombre regalado, y no mortificado no era capaz de padecer martirio por Christo. Pues quanto mas dificil serà que una carne, una persona hecha à las delicias de una vida ociosa, al regalo, al juego, à la indulgencia de sus sentidos, pelee contra estos mismos deleytes, y contra las tentaciones de luxuria : tengolo por

(15) Burdalue *serm. in 1. Dom. Quadrag.*

(16) Tertullian. apud Burdalue ibidem.

imposible, mientras no estuviere sin su cuerpo. Pues que tratais de tener menos dueloso su cuerpo, y si no quereis que passe por luego eterno; haz, que aora se sugete al ayuno, à la castigacion, al trato con Dios, y vida nueva; y donde no, os passarà lo que à los tiernos vezerrillos de la manada, estos suelen nacer hermosos, rojos, y semiblancos, y vestidos de cierto candor, è innocencia, hasta que con el pasto, y delicia en que huelgan, vienen à bolverse negros, y muy horrorosos: aveis nacido aora con el nacimiento espiritual de la gracia, hermosos, y si no os conteneis, y enfrenais, incurrireis la fealdad del pecado.

Por el contrario, el pecado de recaìda es un tremendo, y formidable pecado: figuraos un Grande, à quien el Rey perdonò una traicion, que le armò, y otros diversos delitos, si despues le coge en otra traicion, manda el Rey, que todas aquellas penas, que avia de aver padecido, y à que estava sentenciado por los primeros delitos, las pague aora de por junto, con otras mas, en fuerza de su refinada ingratitud, y olvido, que tuvo del beneficio de averle librado de la muerte: *Majus est hoc malum, quod nunc agis adversum me, quàm quod antea feciſti*, decia Thamar à Aamon. Es tan enorme, y horrenda la ingratitud, que comete el que despues de averle Dios perdonado sus culpas buelve à pecar, que la pena, que se le debia por los pecados yà perdonados, buelve otra vez, aunque con proporcion: pues porquè? porque toda aquella pena se contiene virtualmente en aquel pecado de recaida: *Contingit autem, quod ſequens actus peccati virtualiter continet reatum prioris peccati* ... (17) *ille, cui peccata dimiſſa replicantur, propter ſubſequentem ingratitudinem, reddit univerſum debitum in quantum quantitas peccatorum præcedentium proportionaliter invenitur in ingratitudine ſubſequenti; non autem abſolutè* (id est, *invenitur*) *ut dictum eſt*. Por esso dixo San Pedro, (18) *melius enim erat illis non cognoſcere viam juſtitiæ, quam poſt agnitionem converti ab eo, quod traditum eſt illis ſanctum mandatum; contigit enim illis illud proverbium verè: Canis reverſus ad ſuum vomitum, & ſus lota in volutabro luti*: mejor les fuera no aver conocido el camino de la justicia, y modo de entablar vida nueva, que despues de saberlo, bolverse à tras contra el mandamiento santo de Dios; porque estos son como el perro, que buelve à comer aquel inmundo, y asqueroso manjar, que vomitò, y como una marrana, que se rebuelve en el cieno: y assi como fuera cosa horrible bolverse uno à comer aquello mismo, que vomitò; assi lo es, dixo San Agustin, el que uno buelva à sorber la maldad, que lanzò del corazon: *Horribile prorſus eſt, proprium reſorbere vomitum*. (19) En confirmacion de esto, refiere Thomas de Cantimprato, que llegando un joven por la Pasqua à confessarse, el Confessor viendo, que avia recaido muchas vezes, y en muchas confesiones, no le queria dar la absolucion, hasta que se abstuviesse de sus feos tocamientos; fueron tantos los ruegos del penitente, que importunado huvo de blandear el Confessor, y absolverle: pero, ò recaida mortal del pecado! en aquella misma Pasqua al estar cometiendo un feo tocamiento, le sorprendiò la muerte, y acabò diciendo: *Condenado muero por no aver hecho lo que el Confeſſor me mandava*.

Lo segundo: es terrible el pecado de recaida, porque si à poco tiempo buelven à pecar, es indicio muy prudente, que su conversion no fue verdadera: figuraos una noble Señora, à cuyos brazos le traen muerto de una estocada su Esposo: què sobresaltò el de su corazon! què ira, y furor el suyo! solo el mirar la espada, ò los vestidos teñidos en sangre es para ella un dardo de dolor, que la traspassa: es conveniente que le retiren de sus ojos, de sus oìdos, y memoria la espada, los vestidos, el homicida, sus parientes, el sitio, y quanto puede con imaginarlo aumentar la llama de su encono, y su furor; tal es el dolor, que concibe de aver perdido à quien tanto amava: mas si esta mu-

2. *Reg. cap.* 13.

(17) D. Thom. 3. *part. q.* 88. *in corp. art.* 1. & *art.* 3. *ad* 3.

(18) *S. Petrus epiſt.* 2. *c.* 2. §. 22.

(19) S. Auguſt. *in Pſ.* 30.

mugeres à los tres dias, ò ocho, del parto de muerto su esposo, bolviesse luego à sus necedades, al juego, al sarao, à la comedia, à la gala, &c. os persuadiriais, que se avia condolido de la muerte de su esposo? Seria su dolor, como el de cierta muger en Guipuzcoa, que yendo llorando hasta la Iglesia tras del cuerpo de su marido, repetia entre sus gemidos algunas vezes, *no me he de casar sino con el Cozinero*: era èste un mozo seglar, que asistia en la cozina, y tratava con el marido de ella. Si el alma aborreciera de veras la muerte que con el pecado diò à su Esposo Jesus, aborreceria por extremo los juegos, bullas, necedades, y ocio, que le pusieron en tal estado; mas si à pocos dias buelve à las andadas, es señal que no le doliò bien. Mientras un hombre, que es muchas vezes tentado, no comete en lo exterior cosa del vicio, à que es tentado, aunque interiormente dude, si consintiò, presumese prudentemente, que no consintiò: luego quando vemos, que un hombre se compunge à menudo en lo exterior con golpe de pecho, y palabra, de que se enmendarà, y que no obstante recae à menudo, prudentemente se juzga, que no se convirtiò, ni doliò eficaz, sino ineficazmente, como refiere San Gregorio: *Plerique mali inutiliter compunguntur ad justitiam, sicut plerique boni innoxie tentantur ad culpam.* (20) Los mas impios suelen compungirse inutil, è ineficazmente para adquirir la gracia justificante; assi como los mas de los justos suelen ser tentados para el pecado sin consentir en èl.

Simil.

(20) S. Greg. vide Illustr. Moltalv. *in epist. past.* Vide etiam Greg. *lib.* 12. *in Job cap.* 25.

Lo tercero: es imposible moralmente poderse levantar, quien ha recaido en los pecados: dixolo no menos que San Pablo: (21) *Impossibile est eos, qui semel illuminati sunt, & prolapsi sunt, renovari ad pœnitentiam*: es imposible, esto es, muy dificil, que aquellos que una vez han sido ilustrados con la lumbre de la Fè, y renovados en el espiritu, y han buelto à caer en pecado, se renueven otra vez. Esta dificultad de convertirse de veras el que recae, proviene, lo primero, de que Dios en pena de su ingratitud, se le retira, y [illegible] luz, inspiraciones, y ayudas de gracia para obrar el bien. Yo, estoy en mi observando, que por el Deziembre en que mas se retira el Sol, estoy mas debil, y con menos fuerzas, y conozco, que me faltan espiritus vitales en el lado, y brazo izquierdo: al contrario, en llegando la primavera, en que con el influxo, y cercania del Sol, y de los astros ay expansion de los miembros, como dicen los Medicos, me siento con mejor disposicion, y fuerzas: à este modo faltan las inspiraciones, influxos, y fuerzas à aquellos de quienes por sus recaidas se ausenta Dios: *Animus ad ea bona, quibus excidit, ægre revocari potest, ac rursus ab iis, quibus assuevit, malis non facile extrahi potest*, dice Justino: (22) el alma con dificultad puede bolver à aquel grado de virtud, y temor de Dios de que cayò, y no es facil desarraigarse de aquellos vicios, ò afectos torcidos, à que se acostumbrò.

(21) *Ad Hebr. c.* 1.

(22) Justinus apud Cornel. *in cap.* 2. *Jacob. v.* 13.

Proviene lo segundo, de que la recaida es incentivo, y fomento con que crece la llama de la passion, y del vicio. Lo tercero: de que quanto mas es herida el alma, y voluntad con las heridas del pecado; tanto mas inhabil queda para recibir las medicinas, y remedios: *Iteratum vulnus tardius sanatur*: (23) si à uno se le rompe, ò disloca el pie, ò la mano con dificultad buelve à aquella expedicion, y juego que antes tenia; pero aunque algunas vezes suceda sanar bien, si se le rompe, ò quiebra segunda vez siempre queda viciada, doliente, y flaca aquella parte: lo mismo passa en las heridas, ò quebradura, en que cae el alma por recaidas de la culpa: *Similis ratio in animarum fracturis, seu vulneribus credenda est*, dixo San Agustin: (24) queda yà tan viciado el corazon de una muger impaciente, sobervia, ò colerica; de un hombre luxurioso, ò codicioso con las recaidas, que nunca acierta à sanar bien: *Insanabilis fractura tua, pessima plaga tua, curationum utilitas non est tibi*: (25) es insanable tu quebradura, de muy mala calidad tu herida, no

(23) S. Isidor. apud Bern. *serm.* 27. *de modo bene vivendi.*

(24) *Serm.* 58. *de temp.* cum Illustr. Moltalv. *epist. pastor. fol.* 250.

(25) *Jerem. cap.* 30.

[illegible] ay remedio [illegible] dice el Profeta Jeremias.

§. IV.

LO quarto, proviene esta dificultad, de que el Demonio à aquellos, que buelve à coger en el lazo, de que se escaparon, les dobla las prisiones, para tenerlos mas seguros, à la manera que si un malhechor escala la carcel, y le coge el Carcelero, suele doblarle los grillos, y meterlo en mas profundo calabozo: *Ut non egrediar, aggravavit compedem meum*: (26) esto lo hace el Demonio, poniendoles pereza para que no se confiessen, horror à la penitencia, y cierta falsa confianza, de que despues se convertiràn: y què sucede? yo lo dirè: un ladron, si al primero, segundo, ò tercero hurto no es cogido, ò sentenciado à muerte; por ultimo tantos repite, que viene à parar en la horca: un torero fiado en su habilidad, si no viene à morir en la primera, segunda, ò quarta vez, que le cogiò el toro, viene à morir à la quinta: assi un Christiano, si à la quarta, ò quinta vez, en que recae, no le coge la muerte con el pecado en las manos, à la sexta viene à cogerle, y morir con muerte eterna. De esto tenemos un exemplo singular en Semei: avia este hombre tratado con oprobios, y maldiciones al Rey David, y Salomon para castigar como Rey el delito cometido contra su Padre, le diò por carcel à Jerusalen, mandandole, so pena de la vida, que no saliesse de la Ciudad. Semei escapando de la muerte, que merecia, aceptò agradecido la carcel, y por tres años perseverò sin salir de sus muros; mas como sucediesse un gran tumulto, y discordia en su casa, y sus criados huyessen siguiendo al Rey de Geth, olvidado de la pena que tenia, y palabra, que diò de no salir de los muros, corriò tras ellos, y los bolviò, lo qual sabiendolo Salomon, le traxo, y condenò à muerte. Ved aqui, que las primeras maldades de Semei, que eran maldecir, llenar de oprobios, y perseguir à David, eran mayores, y se las

(26) *Jerem.*

Lib. 3. Reg. cap. 2.

estan perdonado: cayò de nuevo, quebrantando el mandamiento del Rey, y le costò la vida; *Væ illi, qui perierunt subsistentium, & dereliquerunt vias rectas*! ay de aquellos, que flaquearon en la perseverancia, y dexaron el camino recto de la ley.

Padre, yà cabe, que uno se arrepienta de veras, y buelva despues por fragilidad à caer: no lo niego; mas si luego buelves al pecado, ò con frequencia, y especialmente quando no ay ocasion fuerte, que te arraftre, es sospechosa tu conversion, y penitencia. Es la razon; porque en qualquiera otro negocio, empeño, ganancia, pretension, ò pleyto, la resolucion que tomais nunca suele ser tan flaca, ni se acaba tan facilmente, ò desvanece, que no pongais en fuerza de ella varios medios, como son viages, gastos, empeños, visitas, cuidados con el fin de salir con lo que intentais; y solamente quando se trata de no bolver al pecado, suele ser tan flaca, y debil vuestra resolucion, que, ò desistis de los medios, porque os cansais, ò no los aceptais, porque os parecen duros, ò los empezais con decaimiento, y tibieza: luego es señal fuerte, que vuestro proposito, y resolucion no suele ser eficaz, dice el Ilustrissimo Señor Montalvan dignissimo Obispo de Guadix: (27) *Signum moraliter certum, cum hi affectus non subsistunt, sed transeunt, vel non esse efficaces, vel non esse supernaturales.*

1. excusatio.

Ita Columbier *serm. de.*

(27) *Epist. past. par. 3. fol. mihi 249.*

Padre, que aqui los propositos son contra la naturaleza: es verdad; tambien passar malas noches, madrugar, sufrir soles, frios, trabajos, y otros inconvenientes son contra la naturaleza, y todos los abrazais por salir con honra en un pleyto, en una oposicion, ò calumnia, que te levantaron: tambien sufrir un cauterio, un sajarte, una bebida desabrida es contra la naturaleza; contra la naturaleza es gastar, y padecer, y à todo esto te animas en fuerza de la resolucion, y deseo, que tienes de cobrar salud; pues si el deseo de la honra, y salud entonces se reputa por eficaz, y fuerte, quando en fuerza de èl empiezas à practicar

2. excusatio.

Vide Doctrinam de signis doloris.

me-

medios por afectos ; y enfadados que fean ; dandolo de dichos no falvarte , y proposito de no pecar fer de tu parte mucho mas fuerte , y refuelto al ver que tan puesto flaquea, què quereis que fintamos de èl, fino que era ineficaz , y una pura veleidad , y que no fe defarraygò el afecto al mal , y al pecado , quando era neceffario para fanar el alma ? Quando la llaga despues de avet el Zirujano puesto en ella fus manos , y despues de ligada , buelve presto à arrojar postema , y manar podre , señal , que aun està dentro el daño : fi despues de averte ligado la herida de tu corazon el Confeffor , dadote medicina , y remedios, buelve el corazon à verter podre , y postema del vicio , ò por la lengua, ò por los ojos , y fentidos del cuerpo , señal , que el daño fe quedò dentro.

Simil.

3. excufatio.

Padre , que la paffion , y fragilidad me arraftran : no has de decir effo , fino *Padre , que el diablo fe vale de mi paffion , genio , y flaqueza para arraftrarme* : y aun entonces te dirè, que te engañas ; porque el Diablo puede , aunque tu no quieras , tentarte , è incitarte , puede ladrar , pero no morderte , ni arraftrarte ; conque fi tu le dàs licencia para que te arraftre , quien le tiene la culpa? Soleis decir , que los mas que pecan fuelen pecar por paffion , inclinacion , y flaqueza : pero còmo fe entiende esto ? Yo lo dirè : reprehendiendo San Antonio Abad al Demonio , porque hacia tanto eftrago en los mortales , respondiò : todos echan la culpa al Diablo ; mas yo pudiera muy poco , fi los hombres tuvieran bien mortificadas fus paffiones. Es el caso, que affi como los enemigos , quando cercan una plaza , affeftan toda la fuerza , y bateria por el lado , que mas flaquea : affi el Demonio , para coger la plaza del corazon , affefta los tiros de fus fugeftiones , y tentaciones por donde cada uno flaquea: al golofo le tienta por las ocafiones de comer , combites, comillonas , faynetes , y quebrantos del ayuno : al luxurioso por el medio de tratar , comunicar , ò mirar mugeres , bayles , juegos , gu-

Simil.

[illegible] impaciente , y [illegible] en los hijos , [illegible] desobediencia, desprecio , y otros males de irritarse : pero aunque esto fea affi , no ay cofa mas firme , ni mas refuelta , que nueftra voluntad , fi queremos. Effo es cierto , que quando aquellos pecados , que tirados de vueftra honra , punto de hombres de bien , como fon emborrachatos , adulterios publicos , ò latrocinios , no los cometeis, entonces cometeis, y recaeis en otros, como es no comunicaros despues del agravio , no pagar , no ajuftar cuentas , no reprimir la ira ; pues fi aqui fuera firme la refolucion de guardar los penfamientos de hijos de Dios, y no perder vueftro credito , amiftad , y gracia con Dios , avia de prevalecer al amor de vueftra honra , y punto : aquella mifma paffion àzia fulana , ò fulano , que te fatiga , y no te atreves à romper , fi te hace una injuria , te roba el dinero , ò defacredita , al punto fe convierte en ira , odio , hafta echarla noramala, y quando te mata el alma , y roba la gracia , te quedas fin fentimiento, y te parece impoffible hacer una total feparacion.

§. V.

PAdre , pues què remedio ? No hablo aqui con los que no han renunciado de veras , y refueltamente el afecto à juegos , bayles , faraos, vida ociofa , y otras dañofas diverfiones ; porque la converfion de eftos ha fido manca, imperfecta , y como enfermos debiles , que apenas fe pueden por sì tener en pie , caeràn, y recaeràn en la enfermedad de fus culpas al menor impulfo , ù olada del viento : el mal de eftos , y fuerte ardid del Demonio , con que les harà caer , es decir para conffigo : *pues eftò no es pecado mortal* : fino es pecado mortal , eslo venial , y ocafion para ti de pecado. No hablo con aquellos , que porque *no fe note , ò fe repare* (que es la perfuafion, con que el Diablo los tiene feguros) no han cortado la entrada , ò comunicacion con tal perfona , ò en tal cafa , por mas que digan , *irè , entra-*

Simil.

srarè, y no pecarè, porque ahora aman voluntaria, y culpablemente el peligro, y aunque se han confessado à su parecer en gracia de Dios, no se han convertido realmente, antes se han quedado en pecado mortal. No hablo con aquellos, que por mas, que Dios ha predicado, ni se resuelven à buscar con que pagar, ni tratan con quien les agravió, ni restituyen lo que deven al pobre, al oficial, ò à las animas; porque estos despues de todos sus juizios, y *escusas ciegas se han confessado*, pero no se han convertido, no son del rebaño de Christo, y su marca dice, que tocan al rebaño del Demonio. Tampoco hablo con varias personas ricas, nobles, acomodadas, y consagradas à Dios, que siendoles necessario, para vencer sus vicios de sobervia, gula, luxuria, y ocio, madrugar, y acostarse à tiempo, aplicarse à algun estudio, ò trabajo de manos, &c. no mudaràn de su modo ocioso, poltron, y regalado, aunque se cruzàra el mundo; porque *estos se han confessado*, pero por falta de humildad, y mortificacion, bolveràn al lazo del pecado: hablo pues con todos los que de veras, y castigados os aveis convertido à Dios con todo vuestro corazon, y vuestro cuerpo.

El primero remedio sea escapar las ocasiones, y peligros de pecar, no solo proximos, sino los remotos tambien. Los enfermos convalescientes mientras estàn en la cama, les parece, que estàn yà capaces de estàr en pie, y de passear; pero apenas se levantan, quando reconocen su debilidad, y flaqueza, y aquellas menudencias, que no dañan à los sanos, à ellos les acarrean luego el mal: un poco de ayre, que *les* diò, un poco de agua, que bebieron, ò de fruta, en que picaron, un exceßsillo en trabajar, comer, ò andar los derriba luego en cama. Pues estos son en sì ocasiones grandes, ò peligros del mal? Si se miran en sì, no por cierto, pero para un hombre debil, y que no se puede tener son principio de grave daño: el ocio, la bulla, los saraos, *conversar con mugeres*, sentaros junto de ellas, parlar con tal, y tal lado malo son principio de acabar en la culpa; porque el Demonio con un *leve empellon*, *como os vè sin* fuerzas de virtud, y con los malos habitos, luego os derriba. Poned una candela, que aun està humeando cerca de otra encendida, vereis, que por aquel humo caliente, que despide, como por una cuerda se le comunica la llama, y se enciende: estàn aun humeando vuestros corazones despues de la conversion, y que se ha apagado la llama de la ira, de la luxuria, un poco, que os ameis, ò que os descuideis, prenderà otra vez el fuego: idos aora à decir neciamente: *pues esto, què importa? pues esto no es pecado.* Es verguenza, que los brutos mismos sean mas advertidos, y cautos, que nosotros: figuraos una mula mordida de un lobo, ella se estremece, ella se azota de solo oir, ò barruntar aun de lexos los aullidos del lobo: un jumento, que cayò en el atolladero no ay modo de passar otra vez por èl: he visto por estos ojos à unos conejos, que escarmentados, de que à sus compañeros los cogian en un toril, donde avia hojas de verza, no solo no querian entrar, pero sufrieron un hambre tan riguroßa, que mordia uno de los palos de una cama deshecha, que avia en un corral; *assi* huìan el cevo, en que corria peligro su vida: y vosotros abandonando la lumbre de la razon, y de la fè despues que en juegos, tabernas, bayles, compañias, ò diversiones perdisteis à Dios, la gracia, la caridad, y vuestra alma, bolveis allà, como sino huvierais padecido daño.

Simil.

Simil.

Un Padre de la Compañia de Jesus, que aun vive, contava, que *aviendo hecho* Mision en un lugar, de alli à un mes saliendo una doncella de su casa para ir al Rosario, un mal joven, con quien avia vivido divertida antes de la Mision, y estava emboscado detràs de la puerta, al salir ella, le tirò los brazos; mas ella temerosa le sacudiò, y echò noramala, prosiguiendo à la Iglesia, no se diò por avisado el lascivo joven, bolviendo la doncella à casa sin rezelo alguno, al entrar en la puerta, saliò otra vez el maldito joven

ven de su emboscada para echarle los brazos : mas, ò secretos juizios de Dios ! ò recaidas de los hombres! al echarle los brazos, se cayò muerto el infeliz, y aora paga, y pagarà en moneda de fuego eterno la luxuria, en que se abrasava.

El segundo remedio ha de ser temer mucho las recaidas en pecar, como son en rocamientos feos, palabras lascivas, maldiciones, juramentos, desobediencias, y otros pecados. Tremendo caso es el que refiere el Discipulo: (28) despues que unos hombres comulgaron en la Pasqua, bolvieron otra vez al vino, à la embriaguez, y luxuria; pero por justos juicios de Dios sucediò, que saliendoles un copioso fluxo de sangre inmundisima, y fetida por la boca, se les bolviò à entrar en las entrañas hasta sufocarlos, y quitarles la vida: al instante se originò una lluvia horrible de agua, que entrando por las heredades de estos, abrasò todos sus frutos, y mieses; de alli se originaron unos dragones, y serpientes tan pestiferos, y ponzoñosos, que no dexavan entrar, ni salir à los hombres en el pueblo, sin costarles la vida. Cierto hombre santo se puso en oracion, pidiendo al Señor templasse su castigo, à quien el Angel le preguntò: yo te ruego, que me digas, què mereceria el que al hijo del Emperador le metiera en una carcel hedionda? Esse tal, dixo el hombre, merecia ser despedazado: y què mereceria el que el caliz sagrado, en que està la Sangre de Christo lo embolviesse delante de todos en el mas inmundo cieno? Esse tal, dixo el varon, deveria castigarse como herege, y como sacrilego; entonces le dixo el Angel: por ventura no han hecho tales cosas essos por quienes oras? *Nunquid talia commiserunt pro quibus oras*? Comulgaron en el dia santo de Pasqua, y despues en oprobrio del Sacramento del Altar, y contra sì mismos pecaron, dandose à la embriaguez, à los juegos, bayles, y diversiones: con esto los vezinos cõpungidos hicieron penitencia de su pecado.

(28) *Serm.* 52.

Vide Doctrinam de frequentia confessionis.

El tercero remedio es la castigacion de la carne: si un campo no le arais, ni rompeis, no darà mas que [illegible] y maleza; una vina si no la podais, [illegible], no darà mas que agraz: assi es vuestra carne, que si no la arais, y cultivais con la mortificacion, brotarà luxuria, ociosidad, gula, impaciencias, y otros mil vicios. Una cepa, quando la despoja con la hoz de sus varas, suele brotar su lagrima; à un buey à los principios, y à un potro lozano, se les hace pesado el yugo, y el freno; pero despues la viña florece, y lleva fruto, el buey, y el cavallo se docilitan, y hacen mansos: assi os sucederà à vosotros, al principio un golpe de disciplina, un cilicio à la carne, un passaros en ayunas, ò dexar la cena, os parece que os falta la tierra, se os representa, que caereis enfermos, os mete grima, porque alli anda el Demonio por no salir de aquella carne, en que vivia animado; pero pedid à la Virgen Santissima animo, y fuerzas para castigar el cuerpo, y vereis, que aquellos espantajos, y temores se os desvanecen bien presto; ello es cierto, que ay personas achacosas, ò enfermizas, à quienes es menester poner freno, para que no se castiguen tanto: en una palabra, el cuerpo mortificado es como un jumento bien docil, hecho yà à llevar la carga. El castigo corporal sirve lo primero, para apagar los incentivos de la ira, colera, de la luxuria, y sobervia, y loquacidad: no me daréis hombre, ni muger, que sean castos, mientras su cuerpo se regala con cama, y vestidos suaves, con vino, y manjares regalados, con ociosidad, y parleria. Lo segundo, dispone el corazon para orar, y alcanzar de Dios perdon. Lo tercero, inclina la misericordia de Dios, para derramar mas gracias sobre quien se aflige, y se castiga. Lo quarto, satisface de algun modo al Señor por sus pecados, y por la pena, que se deve. Lo quinto, sugeta el cuerpo à la razon, y miètras vive mortificado, y bien trabajado, no tiene gana de fiestas.

El quarto remedio es tener cada mañana un rato de meditacion en sus pecados, ò en las quatro postrimerias, que son muerte, juicio, infierno, y gloria, ò lo que es mas facil, y saludable en la Passion, y muerte del Señor.

TRATADO ULTIMO.

DE EL VOTO, Y LA ESPERANZA.

ME HA PARECIDO AÑADIR A ESTE SEGUNDO TOMO quatro Doctrinas del Voto, y de la Esperanza, las quales por falta de tiempo no fue posible disponerlas à tiempo para imprimirse en el tratado que les toca.

DOCTRINA I.

DE EL VOTO.

Cum votum voveris Domino Deo tuo, non tardaveris reddere, quia requiret Dominus Deus tuus, & si moratus fueris, reputabitur tibi in peccatum. Deuter. cap. 23.

§. I.

SOLO Dios con su infinita sabiduria es capaz de penetrar los senos de el corazon humano: *Pravum est cor hominis, & inscrutabile, quis cognoscet illud?* (1) dixo Jeremias. En esta materia de los votos, en que tanto juegan los actos internos de la voluntad, se ven los Doctores muchas vezes precissados à regirse no tanto por la evidencia, y verdad del hecho, quanto por la presumpcion, y prudentes conjeturas de ella: el acto de virtud hecho por devocion se diferencia del que se hace con voto, en que alli la voluntad ofrece à Dios solamente el fruto, que es la accion virtuosa; aqui ofrece tambien el arbol, que es la libertad con su accion, como dixo San Anselmo; no obstante, aunque en sì sea cosa mas perfecta hacer un obsequio à Dios con voto, que por sola devocion, no dexa, supuesta la flaqueza humana, de ser ocasion à vezes, y lazo de ruina para el que lo hace, segun aquello: *Illaqueatus es verbis oris tui.* (2) Las palabras ligan, y obligan à su cumplimiento; mas quanto es mayor la facilidad en prometer, tanto mayor suele ser la dificultad en cumplir: yo me inclino à que quando

(1) *Cap. 17.*

(2) *Prov. c. 6.*

do las personas, que por lo vivo, travieſſo, ciro, ò prompto de ſu complexion, imaginacion, y genio ſon muy pronas, y faciles en prometer, y decir *de sì*, varias vezes ſe puede preſumir prudentemente, que no les atan aquellas promeſſas, que ſon hijas no tanto del juicio, y deliberacion, quanto de un apetito diſcolo, animo atropellado, y de una lengua inconſideradamente movida; y aſsi como ay algunas Naciones en que por lo bullicioſo, y prompto de la imaginacion, y por lo labil de la lengua, varias de las mentiras que dicen los payſanos ſuelen ſer materiales, ò ſin malicia formal, porque ſe les ſalen à vezes ſubitamente por los labios, cogiendo à la razon deſcuidada, è inadvertida, qual una criada alegre, y libre ſuele hurtar el cuerpo, y ſalirſe de caſa, ò à la ventana, quando el ama duerme, ò no lo repara; aſsi hallareis varias promeſſas echas tumultuaria, ſubita, è inconſideradamente, ſin perfecta deliberacion, ni reflexa, y por eſto materialmente producidas por los labios, que en la realidad no obligan. Es largo aſſumpto el de los votos, por eſſo aſiendome à lo mas practico, y preciſſo os harè dos Doctrinas: en eſta hablarè de la naturaleza, y condiciones de el voto, de ſu diviſion, y obligacion, que induce; en la ſiguiente hablarè de los modos con que ſe eleva, ò ceſſa la obligacion que trae.

Simil.

§. II.

DE LA NATURALEZA de el voto.

EL voto, ſegun los Theologos: *Eſt promiſsio deliberata, & ſpontanea Deo facta de bono poſsibili, & meliori.* (3) Es una promeſſa deliberada, y eſpontanea, que ſe hace à Dios de alguna coſa poſsible, y mejor. Para mayor intelligencia de lo que es el voto, es de advertir. Lo primero: que la preſumpcion con que uno preſume ſer aſsi una coſa, ſegun los Autores: (4) *Eſt probabilis conjectura ex certo ſigno proveniens, quæ alio non adducto, pro veritate habetur.* En una prudente conjetura, que ſe forma de algun indicio cierto, la qual ſe tiene por verdadera, mientras no aſſoman indicios graves en contrario: *Præſumptio habetur pro veritate quamdiu non eliditur alia majori, vel æquali.* (5) De donde ſe infiere, que ſiempre que el Confeſſor, ò prudente Director, miradas todas las circunſtancias con que ſe hizo el voto, preſume prudentemente, que el voto no obliga, ni fue valido, aunque *coram Deo* ayà ſido valido, no obſtante, el que le hizo queda en ſu conciencia libre, y ſin obligacion à cumplirle; mas ſi deſpues ſe acordare bien, ò ſe ofrecieſſen de nuevo motivos graves por donde perſuadirſe que el voto fue valido, entonces eſtarà obligado à ſu cumplimiento. (6)

Lo ſegundo: que una coſa es *prometer libremente*: algo mas dice *prometer deliberadamente*: mas dice el *prometer deliberadamente con perfecta, y plena deliberacion*: y mucho mas el *prometer con madura, larga deliberacion, y ſoſſegada.* En donde podemos conſiderar como quatro grados de libertad mas, ò menos perfectos. Para que un voto ſea acto humano, moral, y libremente hecho *cum libertate indifferentiæ*, con libertad la preciſſa, y baſtante para hacer, ò dexar de hacerlo, baſta que la voluntad lo haga de prompto con baſtante conocimiento de lo que en sì es el voto, y de ſu obligacion, quando podia no hacerlo. Para que ſe haga *deliberadamente*, parece que ſe requiere algo mas; es à ſaber, conſultar el entendimiento, è inveſtigar ſobre lo que ha de elegir, y determinar la voluntad: *Deliberatio*, dixo Cayetano, (7) *duo importat ſcilicet diſcurſum, ſeu collationem inter multa, & determinationem ad unum*: y el Eximio Doctor, (8) dice: *Sub deliberatione includitur conſultatio, & quaſi inquiſitio intellectus, & judicium, quo intellectus de fine proponit, quid ſit eligibile, vel eligibilius*: y eſto incluye algo mas que la preciſſa *libertad*, è *indiferencia* para dexar de hacerſe. Para que ſe haga con *perfecta, y plena deliberacion* ſe requiere eſto miſmo, pero mas exacta, mas perfecta,

(3) Ita DD.

(4) Vide Lacroix *queſt.* 106. *de voto.*

(5) Vide Gobat *tract.* 11. *n.* 384.

(6) Ita DD.

(7) *In* 2. 2. *q.* 88. *art.* 1.

(8) *Lib.* 1. *de voto cap.* 9. *n.* 1.

y plenamente ; pero para determinarse à *deliberar* , dice Sanch. , que el *deliberar perfectamente*. Para prometer con *madura , larga , y bien digerida deliberacion*, se requiere un resolver maduro , largo , y de algunos ratos discurriendo , y reflexionando sobre lo que se promete , y assi solemos decir quando uno delibera sobre tomar estado : *Vm. vealo de espacio : piensselo bien.*

De donde infiero , que para ser un voto libre , ò libremente hecho con libertad de indiferencia , basta aquel conocimiento , y libertad , que se juzga bastante para cometer libremente una culpa mortal ; mas para que el voto sea acto no solo libre, sino accepto à Dios , y que obligue, es menester que se haga con *perfecta, y plena deliberacion* , aunque no sea necessaria una madura deliberacion, larga , y de mucho tiempo. En esto segundo convienen los Doctores. (9) Para que el voto obligue , dice el docto , practico , y solido Sporer: *Essentialiter debet esse promissio deliberata , perfecta , & plena deliberatione*, è inmediatamente añade : *ita omnes*; luego no es lo mismo hacer un voto con perfecta deliberacion , y plena , que hacerlo con libertad la bastante para ser acto libre , y humano. Es la razon : lo primero , porque varios pecan mortalmente con libertad la precissa, para que se les impute la culpa, y con todo esso no la cometieron con perfecta , y plena deliberacion ; y es mas culpable el que con los ojos abiertos, como dicen, cometiò el pecado, segun aquello: *Video meliora , proboque , deteriora sequor* , que no el que llevado subitamente de una passion , pecò sin faltarle el conocimiento bastante , de que era malo. El que irritado de prompto hiere con un puñal , ò zahiere con esta palabra *judio* al proximo , prudentemente se presume que pecò , y que no le faltò la precissa libertad, para dexar de obrar mal, y no solemos decir , que procediò con *perfecta , y plena deliberacion.*

Lo segundo : para que el voto obligue , es menester voluntad deliberada con actual , y formal advertencia de lo que se ofrece , como dice el Eximio Doctor , (10) mas para pecar gravemente en cada una de sus blasfemias, el que tiene vicio de blasfemar unas vezes advertida , otras inadvertidamente , *sufficit libertas in causa* , basta que le sea libre , y voluntaria la omission en enmendarlas, para que todas ellas se le imputen à pecado ; con todo esso el que tuviera costumbre de hacer votos à menudo yà con advertencia , yà sin ella, no queda obligado à los segundos en sentir de los DD. (11) y no obstante estos votos hechos sin advertencia , y culpables por esto levemente , son libres en la misma culpable omission de no impedir semejantes votos imprudentemente hechos; luego la libertad , que basta para ser imputable la culpa grave , y para que un voto se haga libremente, no llega para que obligue el voto, y sea accepto à Dios. Lo tercero : la deliberacion imperfecta , ò falta de perfecta deliberacion al votar , es causa suficiente por sì sola , segun los AA. (12) para que el voto se dispense ; luego se supone que es valido, y hecho con bastante libertad , y no con perfecta deliberacion : pues què argumento mas claro queremos , de que el obrar con perfecta deliberacion , es mas que obrar , y prometer con libertad la precissa, para que sea el voto libre ? Siendo pues necessaria , segun la opinion comun de los DD. la deliberacion perfecta , para que el voto sea valido , entonces se hará dispensable por razon de la imperfecta deliberacion , quando faltò mas madura deliberacion, qual puse en el quarto grado.

Quede pues assentado , que siempre que prudentemente se juzga, que el voto no se hizo con perfecta , y plena deliberacion , ni que deliberò bien sobre ello el que lo hizo , aunque no le aya faltado la precissa libertad para ser un acto humano , y libre , se puede prudentemente presumir , que no obliga , y consiguientemente , que aquella libertad , que basta para cometer un pecado grave, es menos que la *perfecta , y plena deliberacion* para cometerle , y tambien es menos que la perfecta deliberacion para el voto valido : de otra suerte el

(9) Vide Salv. *cap. 1. §. 1. de voto.* Sporer c. 2. *de natura voti §. 2.*

(10) *Cap. 10 n. 13. & 14.*

(11) Exim. citatus *n. 11.* Sanch. *lib. 1. de matr. disp. 8. n. 20.* Ilsung. *q. 3. §. 5.*

(12) Apud Tambur. *lib. 3. c. 16. n. 13.* Sporer *c. 3. n. 39.*

el voto se definiria *promissio libera*, y no *promissio deliberata*. Esta opinion, que es de algunos Autores, que cita el Eximio (lib. 1. de voto cap. 9. n. 3.) y de muchos Summistas, y Canonistas, como dice el Padre Gobat tract. 11. n. 164. por el peso intrinseco de razones, y motivos la juzgo intrinsecamente probable, y saludable en la practica, y oportuna para alivio de las conciencias, y aunque la mas comun setencia es, que basta para que el voto obligue aquella libertad, que basta para cometer un pecado grave, no obstante son tantos los votos hechos facil, ligera, subita, è inconsideradamente, que hago juizio el que varias vezes les falta aquella perfecta, y plena deliberacion necessaria para que obliguen, aun quando no les aya faltado la libertad precissa para no hacerlos, en medio de su facilidad, y ligereza en prometer; y ordinariamente sucede, que los niños antes de la pubertad, no suelen tener juizio suficiente para hacer votos validamente, y suelen tener libertad para pecar: y sino nos valemos de la benigna epiqueia, y prudente presumpcion, hija de la practica, y dilatacion de animo, para cortar con resolucion, y fundamento por varios de dichos votos, como por cosa que no les obliga, es tal vez un laberinto, y enredo, en que sucede à los Confessores algunas vezes no atrevèrse á cortar, ni decidir en varios votos con que hallan enredadas algunas conciencias del calibre, y calidad que irè señalando.

§. III.

PAra que el voto obligue en conciencia, son necessarias las condiciones siguientes. La primera es: que sea *promessa*. La segunda: que sea *deliberada*. La tercera: que sea *espontanea*, y no por violencia. La quarta: que *se haga al mismo Dios*. La quinta: que *sea de cosa honesta, y mas grata à Dios*, y faltando alguna de estas condiciones el voto no obliga en razon de voto. La primera condicion es, que el voto sea real, y verdadera *promessa*. Sea la primera regla general: *siempre que mirando todas las circunstancias del voto, y de quien le hace, se colige, y presume prudentemente de ellas, que no huvo promessa, aunque en realidad la huviesse avido, y aunque las palabras suenen de algun modo promessa, entonces el voto no obliga*. Es la razon: porque no se ha de presumir, que quiere uno echarse una carga mientras de semejante intencion no constàre: *Nemo præsumitur sibi velle onus, & obligationem imponere, nisi manifestè constet*: (13) y à la manera que un voto realmente nulo, si se juzgasse valido, obligaria por razon de la conciencia à su cumplimiento; assi por el contrario el voto, que en los ojos de Dios fue bien hecho, si por las circunstancias, defecto de luz, y noticia, se presume que es nulo, entonces no obliga, pues no se reconoce por tal. Esta regla ha de servir de alivio à varias personas timidas, congojadas, inquietas, y caviloſas entre varias dudas, y temores, que les vienen sobre si hizieron, ò no algun voto, aquietandose al dictamen de hombre sabio.

(13) Ita DD. vide de Castrop. p. 2. n. 13.

De aqui infiero. Lo primero: el animo, voluntad, resolucion, ò proposito, que formaste de hacer alguna cosa de virtud al verte en alguna tribulacion, trabajo, ò recaida en el vicio: v. g. *Señor: Virgen Santissima, yo os propongo, os doy palabra, os protesto, y hago animo de no bolver mas al pecado, de no jugar, ser casto, ser Religioso, &c.* no suele ser voto, porque èste incluye una intencion resuelta, y deliberada de obligarse con èl, y en este lanze no la suele aver, sino un proposito, y animo de la voluntad, que para explicar mejor las veras, con que se hace, se vale el hombre de las expressiones de *protesto, doy palabra, &c.* y semejante proposito no obliga à su cumplimiento, y su transgresion solo se opone à la virtud de la constancia, mientras lo que se propone, no lo prohibe algun mandamiento. (14) Lo segundo: que ordinariamente no hacen voto los penitentes, quando por assegurar al Confessor, que se enmendaràn, dicen: *protesto, y doy à Vmd. palabra, prometo, y ofrez-*

(14) Ita DD.

ofrezco à V. P. y [illegible] de ya no cometer [illegible] pecado, ni tratar con N. Es la razon. Lo primero: porque entonces no suele aver mas, que una expresion, y ponderacion de su animo, la qual yo me contentaria con que llegasse à ser proposito eficaz, y verdadero. Lo segundo: porque entonces no deliberan, pues de prompto se les và por los labios lo que dicen, ni piensan en echarse otra obligacion nueva, ò del voto sobre la que consigo trae dexar la ocasion, ò el pecado. (15) Lo tercero: que aunque para ser voto verdadero no es menester pronunciarse con los labios, y solo basta la interior promessa de la voluntad, que Dios la oye, no obstante ay varias vozes, y palabras internas, formadas tumultuariamente, y sin libertad con la lengua de la imaginacion, las quales suenan *promessa*: v. g. *yo os ofrezco, yo os prometo Señor ser Religioso, casto, &c.* especialmente quando la razon està descuidada, la cabeza debil, ò menos dispuesta à vezes para cortar estas vozes, y proposiciones internas, ò promessas. Semejantes hablas no son voto, ni promessa deliberada: *hallareis varias* almas timidas, exercitadas, y otras en quienes la imaginacion disparatada, loquaz, traviessa, y bullicioса, sin consentimiento de la alma, forma interiormente tales vozes, que les parece, que juran, prometen, descreen, &c.

(15) Ita DD. vide Sanch. *c. 1. de voto n. 31.*

Lo quarto: si en una tempestad, accidente, peligro de muerte, tribulacion, ò naufragio hiziste de prompto resolucion, y animo de ser Religioso, sin poder despues determinar, ni acordarte si fue promessa, ò proposito solamente, no estàs obligado à serlo, porque en duda de si prometiste, ò no prometiste, no se ha de presumir contra la libertad una cosa onerosa; y assi sea la segunda regla general cierta entre los Doctores: *en duda de si hiziste voto, ò no le hiziste: si prometiste, ò no prometiste, no ay obligacion alguna, y aunque te inclines algo mas àzia què prometiste.* (16) Es la razon: porque una obligacion cierta, qual es la que trae el voto, no puede venir de un voto incierto, y mas siendo en perjuizio de la libertad. Lo quinto: si luego que ofreciste algo à Dios, empiezas à dudar, si prometiste, ò no, si fue voto, ò no fue voto, prudentemente se ha de presumir, que no fue voto; porque en cosa de momento, qual es la obligacion de el voto, no suele ser tan facil el olvidarse *inmediatamente*. (17) Lo sexto: si estàs cierto, que hiziste voto, y solo dudas si entonces tenias yà uso de razon, ò avias entrado en los siete años de edad, ò si le hiziste estando medio dormido, ò en perfecta libertad, y despierto, tampoco te obliga el voto.

(16) Ita DD. vide Lacroix *quæst. 106.*

(17) Ita DD.

Por el contrario *infiero*. Lo primero: si estàs cierto, que ofreciste à Dios algo con palabras, que significan verdadera promessa: v. g. *yo os prometo ser Religioso, no casarme, &c.* y despues dudas si tuviste animo de obligarte, se presume que si, y que te obliga, mientras no se descubren motivos en contrario, y mucho mas si esta duda sobreviene despues de algun tiempo largo. Es la razon: porque entonces aquello, que parece duda, ordinariamente no tanto suele *ser duda, quanto falta de memoria*, y un no acordarte yà, de que se prometiò con animo de obligarse; como el que està cierto de que se dispuso para una confession general, y de que procurò decir todo lo que se le acordava, si despues de mucho tiempo con ocasion de oìr alguna Mission, ò Doctrina, ò de leer algun libro, ò exemplo, empieza à dudar si explicò, ò no tal pecado, ò circunstancia de èl, se presume, que la explicò, segun dicen los DD. y que lo que parece duda, no es mas, que una falta de memoria de que yà lo confessò. Lo segundo: aunque las palabras no expressen claramente voto; v. g. *yo os prometo, yo me obligo, Señor, à guardar castidad, &c.* si implicita, y equivalentemente indican voto, se presume que lo fue, y que obliga: v. g. *dadme, Señor, salud, è irè à tal Santuario, harè tal limosna, serè Religioso*, porque este es un pacto, que se hace con Dios, y consiguientemente una tacita promessa de cumplir lo pactado,

Simil.

do,

do. (18) Aqui conviene advertir en favor de los votos: lo primero, que es de temer en el hombre reducir à la region de lo dudoso, lo que fue cierto por la innata propension, que tenemos, à que no nos estrechen la libertad. Lo segundo: que despues de hechos varios votos, que se presume por algun motivo el que no obligan, suele quedar un secreto monitor en la conciencia, que à vezes quando se piensa en el voto, entristece, ò no dexa sossegar, lo qual puede à caso provenir, ò de que no se informò desapasionadamente, sino con alguna secreta inclinacion à verse libre de el voto, ò de que Dios quiere, que se cumpla, como dirè en la Doctrina siguiente.

(18) Ita DD.

§. IV.

LA segunda condicion de el voto es, que sea *deliberado*, esto es, que el que promete, piense, y delibere sobre lo que ofrece, y à lo que se obliga: sea la tercera regla general. *Si prometes* sin deliberar, ni premeditar lo que ofreces, ni su obligacion, el voto es nulo. (19) De aqui se infiere: lo primero, que si por algun impulso, y subito movimiento del animo, sin reparar bien, ni advertir lo que hacias, y sin perfecta deliberacion se te fue por los labios alguna promessa; v. g. *os prometo, Señor, no tener yà tales acciones feas, no casarme, no ir à tal casa, &c.* el voto no te obliga: esto sucede no pocas vezes à muchachos, estudiantes, doncellas, y otras personas semivirtuosas, faciles, y tentadas à hacer votos, y por esto serà bien que el Confessor, ò Director antes de resolver, se entere, y rastree algo de el genio, imaginacion, complexion, y juicio del que hace el voto, pues esto ayuda no poco para resolver en la practica con mas solidez, y prudencia. Lo segundo: quando los muy escrupulosos por verse perseguidos, y toreados de sus mismos escrupulos, suelen en su conflicto, y agonia hacer algun voto para verse libres de su trabajo, y tentaciones, podemos prudentemente presumir, que no les obliga, pues en el con-

(19) Ita DD.

[illegible] que se vee, no [illegible] y libertad bastante, para que el voto sea deliberado. Llegò à consultarme una buena alma, pero perdida de escrupulos un voto, que hizo de mandar decir cada año un gran numero de Missas, y como preguntada me respondiesse, que le parecia lo avia hecho con libertad, estuve algunos dias sin resolver, hasta que haziendome cargo de quàn sin libertad vivia con sus escrupulos, y lo que la turbavan, vine à formar juizio, que semejante voto no le obligava por falta de sossiego, y de plena deliberacion de su afligido animo, y assi se lo intimè.

Lo tercero: si la passion, ò perturbacion de el animo fue tanta, ò tan vehemente al tiempo de prometer, que no atendiste à lo que hacias, ò debilmente, prudentemente se presume que fue sin plena deliberacion el voto, y que no te obliga: (20) por lo qual si aviendo hecho precipitada, y promptamente algun voto, v. g. *de ser Religioso, no casarte, no mas cometer tal culpa,* en fuerza de alguna passion, susto, ò sobresalto que te sorprendiò, è inmediatamente quedas inquieto, y receloso, sin poder decir, si procediste con bastante deliberacion, y advertencia, no estàs obligado à el voto, como arriba expliquè, pues en duda de si faltò, ò no la libertad, siendo tan inmediata la duda, se presume à favor de ella, y contra el voto. Conocì à un Estudiante, que tenia miedo à los truenos, estando una noche en su cama, se armò una fuerte tempestad de piedra, y truenos, la qual le assustò tanto, que sin mas deliberacion, que saltar promptamente de el lecho, y ponerse de rodillas, dixo entre el susto: *Señor, yo os ofrezco ser Religioso*: consultando despues con un hombre sabio, y muy practico, y haciendose èste cargo de el susto, conciencia timida, y otras circunstancias, juzgando no procediò con plena deliberacion, ni bastante, le dixo, *sossiguese Vmd. que el voto no le obliga.*

(20) Ita DD.

Lo quarto: quando el temor, susto, trabajo, passion, ò angustias

tias de el tiempo [illegible] advertencia baſta[illegible]cion de lo que ſe [illegible] à hacer [illegible] que ſe obliga, ni eſtà perturbada la razon: *Nec brevitas temporis datalis ſufficientem advertentiam cum aliqua collatione ejus, quod agebatur cum actu oppoſito, ſine ullo ſigno perturbationis diſcurſus*, que dice el Doctor Eximio, (21) entonces ſe preſume que obliga el voto, y que no falta la deliberacion perfecta que pide el voto, y aſsi ſucede, que *el voto de entrar en Religion, cumplir tal palabra de caſamiento, dexar el juego, vino, tal compañia, &c.* que con ocaſion de un accidente, herida, enfermedad, naufragio, tempeſtad, ù otro trabajo, hizo el otro joven, eſtudiante, ò doncella, ordinariamente obligan à ſu cumplimiento, porque en lo regular no ſuele faltar el conocimiento baſtante, y deliberacion de lo que ſe hace, ſi no es en tal qual lanze. Navegando San Gregorio Nazianzeno à Athenas, ſe viò en graviſsimo peligro de naufragar con los demàs, y como todavia no huvieſſe recibido el bautiſmo, vertia lagrimas, y clamava al Cielo en ſu afliccion, mas como el mar no ſe aquietaſſe, ofreciò à Dios, ſi le librava, de conſagrarſe à ſu perpetuo ſervicio: al punto el mar humillò ſus olas, y Gregorio exaltando con ſu eloquencia el poder, y miſericordia de Dios, logrò el que los demàs navegantes abrazaſſen la Fè de Chriſto. (22)

(21) *Lib. 1. c. 10. n. 13.*

(22) Surio in ejus vita.

§. V.

LA tercera condicion de el voto es, que ſea *eſpontaneo*. Sea la quarta regla general: *Siempre que en el voto interviene error, ò ignorancia acerca de la ſubſtancia, propiedad, ò condicion ſubſtancial de el voto, entonces es nulo*: la razon es, porque quando la coſa, ò circunſtancia ignorada es de tanto momento, que bien conocida, ſuele retirar à los hombres en ſemejante caſo de hacer el voto, ſe preſume prudentemente, que quien la ignorò, no tuvo animo de obligarſe, y conſiguientemente no eſtà obligado à cumplirle. (23) La quinta regla general: *mientras del animo de quien promete, no ſe colige otra coſa, en lo regular ſe ha de preſumir prudentemente, que ofreciò, y prometiò ſegun el ſentido comun, y comun interpretacion de las palabras con que le hizo, y que quiſo cumplirle ſegun comunmente ſe ſuele cumplir por otros.* (24) De aqui ſe infiere: lo primero: el que hizo animo de ayunar los Viernes, ſino hizo intencion expreſſa de ayunar tambien aquel en que cayeſſe el dia de la Natividad, no le obliga en dicho dia. Lo ſegundo: el Pueblo, ò particular que hace voto de abſtinencia de carne, ò de ayunar tal dia determinado, v. g. de San Marcos, San Roque, &c. ſi dicho Santo cayere en Domingo, ſe preſume prudentemente, que no ſe extendiò la intencion de ayunar, ſino ſe expreſſa, à aquel dia, que excepta la Igleſia, ſegun aquello: *Sub generali clauſula non continentur ſpecialia*; (25) ni en fuerza de el voto eſtarà obligado à anticipar al Sabado la abſtinencia, ò ayuno, que prometiò en dicho dia, ſi cae en Domingo, porque aunque la Igleſia anticipe la vigilia de un Santo à el Sabado, es por providencia ſuya; mas quien hace voto, no ſe preſume hizo intencion de anticiparlo al Sabado, mientras no conſta, que hizo animo de ello. Lo tercero: el que ofreciò ayunar todos los dias de un mes, v. g. no eſtà obligado à ayunar los Domingos, ſino hizo animo expreſſo de ello en particular. (26) Lo quarto: quien ofreciò rezar cada dia el Roſario, ſolo eſtà obligado à la tercera parte de èl. Lo quinto: el que ofreciò guardar caſtidad, ſino limitò el tiempo, ſe preſume la ofreciò perpetua.

(23) Ita DD. Vide Gabat *trat. 3. n. 55.* La croix *qæſt. 104.*

(24) Ita DD.

(25) Ita DD. vide Exim. *lib. 4. de voto c. 19. & cap. 20. n. 5. & 8.*

(26) Ita DD. vide Sanchez *lib. 2. cap. 37. n. 17.* Tamb. *lib. 3. c. 15.*

La ſexta regla general: *la obligacion de el voto, como coſa gravoſa, antes ſe ha de reſtringir con benigna epiqueia, que extender, quanto permitan las palabras, y expreſſa intencion con que ſe hizo*; de donde infiero. Lo primero: la doncella que ofreciò guardar virginidad, ordinariamente ſe preſume, que ofreciò, y entendiò *perpetua caſtidad*, ſi no es que huvieſſe hecho animo unicamente à no cometer el primer pecado, con que

que se violasse su integridad. Lo segundo: el que por no perder el tiempo, la conciencia, y el dinero, prometiò no mas jugar, sin distinguir de juego excesivo, ni moderado, mientras no constàre, que fue su animo excluir todo juego, se presume, que solo quiso evitar el inmoderado, y consiguientemente no està obligado à evitar el juego (27) corto, sino es que para èl fuesse ocasion, y peligro de cevarse, ò entablar juego largo. Lo tercero: si hiziste voto de no beber vino porque te embriagavas, turbavas, ò te encendias, de suerte, que prorrumpias en *votos, y por vidas*, contra la muger, ò familia, estàs obligado à abstenerte de el todo; es la razon, porque siendo esta pasion tan fuerte, el beber poco vino en complexiones viciadas yà de èl, es ocasion, y peligro para despertar de nuevo la pasion, y por esto se presume, que el animo fue abstenerse de el todo en beberle. Lo quarto: el que ofreciò entrar en Religion sin determinar en su mente alguna de ellas, deve solicitar entrar en alguna de ellas, è ir pretendiendo, mientras ay esperanza de que serà admitido, sino en una, en otra; mas no està obligado à entrar en la mas austera, pues prudentemente se presume, que su animo no se estendia à tanto; v. g. à ser Cartujo, ò Capuchino, sino à una Religion de moderada austeridad. (28) Ni en fuerza de el voto estarà obligado à discurrir por Provincias estrañas, si no le admiten en la Provincia de su Pais. Lo quinto: el que por especial motivo, ò aficion, que cobrò à tal Religion, ò à tal Monasterio determinado, ofreciò determinadamente entrar en ella, ò en èl, si en tal Religion, ò en tal Monasterio determinado no le admiten, queda libre de el voto. Lo sexto: el que ofreciò entrar en Religion, y no puede decir, si fue su animo unicamente entrar à probar, ò si fue tambien el perseverar en ella, se presume prudentemente, que solo fue su animo entrar, y consiguientemente en fuerza de el voto no està obligado à perseverar en ella, (29) y en duda se ha de interpretar el voto à favor de lo que promete. Lo septimo: el que ofreciò ser Religioso, si no le admiten, ò es echado de ella, no està obligado à guardar perpetua castidad, mientras èl quiera perseverar en la Religion, y no se salga contra la voluntad de la Religion, sino es que huviesse echo voto principal, y no accessoriamente de guardar tambien castidad. (30)

La quarta condicion de el voto es, que *se haga à Dios* primaria, y principalmente, porque siendo acto de Religion, se intenta dar à Dios culto, y adoracion de latria; de donde se infiere, que los votos, que se hacen à la Virgen Santissima, ò à los Santos, en lo regular se enderezan primariamente à Dios, y secundariamente à la Virgen, ò Santos, como Abogados, Protectores, è instrumentos de nuestro bien. (31) La quinta condicion de el voto es, que sea de *bono possibili, & meliori*. Sea la septima regla general: *Siempre que se promete con voto, ò juramento algo, que miradas todas las circunstancias es por entonces moralmente imposible, malo, inutil, opuesto à la ley, ò consejos evangelicos, ò que absolutamente impide otro estado mas perfecto, el voto es nulo, y no obliga*; y aunque despues tractu temporis, se haga posible, ò cosa mas grata, con todo esso no obliga despues, pues yà fue invalido desde el principio, segun la regla de el derecho: *Non firmatur tractu temporis, quod de jure ab initio non subsistit*. (32) De esta regla se infiere, lo primero, el voto de nunca pecar venialmente, suele ser nulo, porque es moralmente imposible en la providencia ordinaria, y medida de la gracia ordinaria el guardarse; otra cosa es si ay una extraordinaria asistencia, y espiritu para hacerlo como en una Santa Teresa, y otros Santos. Lo segundo: si prometes tantos ayunos, penitencias, devociones, ò tantas limosnas, ò Missas, quando realmente no tienes salud para ellas, ò te impiden mayor bien de tu familia, de tu Religion, ò de tus proximos, ò no tienes caudal con que pagarlas, no te obliga el voto, porque no

(27) Ita DD. ex Sanch. *lib. 3. sum. cap. 18. n. 3.* Lacroix *q. 114.*

(28) Ita DD.

(29) Ita DD.

(30) Ita DD. cũ Sanch. *lib. 4. c. 16. n. 113.* Gobat *trac. 11. casu 9.*

(31) Ita DD.

(32) Ita DD.

es accepto à Dios, ni se pueda dar bueno en dichos casos.

Lo tercero: el voto de hacer alguna cosa indiferente: v. g. *no ir al campo, no lavarte, no passear, no ir à tal casa, quando no ay peligro de pecado, ni motivo justo*, no te obliga, porque es de cosa inutil. Lo quarto: el voto de traer toros, comedias, gastar en combites desreglados à gloria de tal Santo, es nulo, y supersticioso. Lo quinto: el voto de hacer tal fiesta, de ser Mayordomo de tal festividad, quando esto se hace por vanidad, y por lucir tanto como otros, y con profanidad, y desorden en juegos, mesas, vino, &c. aunque el voto en sì es bueno, mas por el modo, y fin con que se hace, se desagrada Dios en su cumplimiento, y no obliga: *Dispergam super vultum vestrum stercus solemnitatum vestrarum*, dice Dios. (33) Lo quinto: el voto de varias doncellas, y jovenes de ir à tal romeria, aunque en sì es de cosa santa, si lo hacen por ir à bulla, juegos, y bayles, por vèr, y ser vistas, y otros fines, tal vez peores, no suele ser accepto à Dios, segun el fin, y el modo con que lo cumplen, y por esso varias vezes no les obliga, pues para ellos es mejor, que se estèn en casa, que no salir à relajarse, y con peligro de perderse, y en fuerza de el desorden, que en esto se practica, predicamos en las Missiones à los padres, que no dexen à sus hijos ir à romerias, pues buelven peores, que fueron. El prudente Confessor, ò comutando, ò dispensando, ò interpretando, que no obliga, harà obsequio à Dios en varios lances, si procura, que no salgan de su pueblo; ello es cierto, segun los DD. (34) que el voto de hacer alguna cosa honesta por fin malo, ò indiferente, v. g. *de vanidad, ò ser vistas*, es nulo: el dolor es, que los Christianos emprenden luego aquellas funciones de piedad publicas, ò romerias, en que se toca à los sentidos à tener assueto, digamoslo assi, mas no quieren aquellas devociones, en que se toca à los sentidos al recogimiento orando, meditando, y buscando el retiro. Lo sexto: el voto de hacer alguna cosa, que en sì no es mejor, que su carencia, ò que excluye, è impide otro estado mejor, es nulo: v. g. el voto de casarse, porque el matrimonio no es de suyo mejor, que el celibato, y Religion; pero es valido, si interviene alguna obligacion de justicia, palabra de casamiento contraida, especial obsequio à Dios en casarse por el bien publico, ò por remediar alguna ilustre familia, ò porque al sugeto està mejor casarse, que quemarse con luxuria, segun lo del Apostol: *Melius est nubere, quam uri.* (35) Lo septimo: el voto de no ser Religioso, no ser Sacerdote, no pagar lo que deve, y otros de este jaez, son nulos, porque se oponen à los consejos Evangelicos.

(35) Ita DD.

§. VI.

LA octava regla general. *Siempre, que miradas todas las circunstancias prudentemente se presume, que el voto no es accepto à Dios, o porque se hizo necia, inconsiderada, è indeliberadamente, ò porque lo ofrecido cede en mas daño, y ruina espiritual del que le hace, que en provecho, entonces el voto no obliga, y puede aquietarse el que lo hizo, aunque estè cierto, que prometiò; y* para esta presumpcion prudente sirve no poco la practica en regir las conciencias. De aqui infiero. Lo primero: que tal qual joven, escolar, ò doncella, que acosados de tentaciones, y fatigados de escrupulos, ò desconsolados de verse varias vezes recaidos en tocamientos feos, hacen muchos votos facil, inconsiderada, y neciamente, y sin ajustar, como dicen, las cuentas con la huespeda, pareciendoles, que por este medio se verán libres: v. g. rezar tantos Rosarios, tantas Novenas, ayunar tantos dias, hacer tales penitencias, gastar tantos ratos de oracion, &c. se puede presumir, que *hic, & nunc attentis circunstantiis*, estàn deobligados à su cumplimiento: lo uno, porque la pasion, facilidad, ò turbacion con la poca reflexa nos dàn suficiente fundamento para juzgar, que en varios de estos lances no huvo aquella perfecta deliberacion, y plena, que se requiere segun los DD. para que el

(33) Malachiæ *cap.* 2. Ita DD.

(34) Sanch. *lib.* 4. *cap.* 7. *n.* 25. Sporer *c.* 2. *sect.* 2.

el voto obligue, como dixe en el §. I. y que no se agrada Dios en ellos *displicet enim ei infidelis, & fulta promissio*; y al modo, que quando un penitente se carga de muchas devociones vocales, el prudente Confessor le quita las mas, porque no las juzga convenientes, ò le impiden mayor bien, y se juzga, que no se agrada Dios en tantas, assi aqui à proporcion la multitud, y variedad de votos les impiden mas bien. Lo otro: porque aunque cada uno de los votos por sì solo, no sea dificil cumplirse, mas el conjunto de todos ellos suele ser un continuo lazo, ruìna, y supuesta la debilidad, y flaqueza de virtud en quien los hace, suelen ser ocasion para quebrarlos. En mi pobre juizio, mientras no se trata de la obligacion de la justicia humana, sino de promessas hechas à Dios en cosas de devocion, menos inconveniente es, y mas grato à Dios, negar con benigna, y prudente presumpcion en favor de la libertad, la obligacion de algunos obsequios prometidos, que no el afirmarla, quando por la experiencia vemos, que semejante lazo de la obligacion, que se echan con poca reflexa, suele ceder en mayor ruìna del que promete, y no tanto por espontaneo reflexo, y deliberado defecto de la voluntad, aunque no le falte la precissa libertad para pecar, quanto por una especie de grave dificultad, è imposibilidad moral, en que inconsideradamente se metiò.

Estava escriviendo esta Doctrina, quando llegò à mi un sugeto nimis, facil, è inconsiderado en hacer votos con un fondo de ellos: de estos, unos quebrados en parte, otros omitidos, y malamente cumplidos, otros comutados, y mal satisfechos; sus tentaciones, instabilidad, y recaidas, eran ocasion de que se valia para hacerlos: no me atrevì algunos dias à resolver de el todo, hallava inconveniente en comutarlos, pues la comutacion le servia de comutar transgressiones, y no era facil sossegar su conciencia, ni assegurarla. Por ultimo, apurando mas su condicion, genio, y facilidad, le dixe: *Yo juzgo, que à Vm. no le obligan sus votos; y que en [illegible] no ay facilidad de comutar, ni dispensarlos, porque no se agrada Dios en que Vm. los haga nuciamente, ni para Vm. son de re meliori*, sino de *re pejori*; mas porque Vm. no se ha de aquietar con mi dictamen, yo hallo, que el Illustrissimo Señor absolutamente se los dispense *ad cautelam*, por si yo yerro, y assi se hizo.

Lo segundo: muchas doncellas sin hacerse cargo bastante de lo que ofrecen, y sin mas consulta de su juizio, que un impetu de devocion, que les viene de prompto, hacen voto de guardar castidad, ò de no casarse: se puede prudentemente presumir, que en algunas de estas, si huvo libertad la precissa para dexar de prometer, no huvo la perfecta deliberacion, que es necessaria para que les obligue, y especialmente, si no llegaron à los años de la pubertad. Es acto de prudencia no admitir los Confessores en sus confessadas el voto de perpetua castidad, mientras no ay una muy probada, y solida virtud, pues es cosa muy ardua para conciencias, que aunque sientan alguna devocion sensible, todavia no estàn bien arraigadas en el amor de Dios. Quede pues assentado, que prometer con mucha facilidad, y sin deliberar bien una cosa tan ardua, como es castidad perpetua, para lo qual algunas doncellas tiernas en la virtud, y en la edad, no tienen todavia aquella solida resolucion del animo, ni especiales fuerzas de la gracia, quales pide este voto, para hacerse saludablemente, es à vezes un acto imprudente, temerario, è hijo de una menguada deliberacion, y quando el prudente Confessor no se atreva à darlo por nulo, à lo menos hallarà motivos prudentes para dudar, si le obliga, ò no en conciencia.

Lo tercero: el joven, que fatigado de tentaciones contra la pureza, suele recaer muchas vezes en acciones feas, en fuerza de su fragilidad, complexion ignea, y mole de su cuerpo, si entre la congoja, y confusion de verse tan recaido, hace voto de guardar castidad, no està obligado à cumplirle. Es la razon. Lo primero: porque las frequentes recaidas antes, y despues del vicio,

nos dàn bastante motivo para juzgar prudentemente, que para èl es moralmente imposible guardar castidad perpetua: y quando al hacer el voto, en rigor no se juzgasse imposible su cumplimiento, a lo menos hic, & nunc, en que la pasion, fragilidad, y complexion, le arrastran con una especie de dura servidumbre, à juizio de hombre prudente para èl no es mas saludable, ni mas grato à Dios el voto de no casarse, como el casarse: especialmente, que esta imposibilidad de abstenerse de los deleytes, no tanto se funda en expressa, y deliberada voluntad de pecar, à fin de que el voto no le obligue (porque en este caso no ay duda, que le obligava) quanto en la complexion, genio, pasion, y otras circunstancias alicientes, que juntas con la falta de virtud, y debilidad para el bien, hacen la cosa *hic, & nunc* moralmente dificil, ò imposible de guardarse, ò menos conveniente para èl: y à la verdad, à un joven assi perdido, aunque no hiziera voto, seria acto de prudencia aconsejarle, que se casasse.

Esta opinion, cuyos motivos califica de *fortissimos* el Padre Sanchez lib. 4. de voto cap. 8. n. 10. y acredita el Padre Gobat tract. 11. casu 8. n. 280. inclinandose mas à ella, no solo es intrinsecamente probable por el peso de fundamentos, y razones en que estriva, sino que en la practica es oportuna, y saludable para el sossiego, y alivio de algunas conciencias, y en assumpto en que mas se hace la causa de Dios, y se mira mas por el bien espiritual del proximo, y por sacarle de su ruina, es acto de prudencia, seguir una opinion probable, y bien fundada, y mas, quando no siempre està à la mano el remedio de *dispensarlo*. Esta opinion siguen el Padre Adamo Burghaber centuria 1. casu 66. Trullenc, Ledesma, Martin de San Joseph, Homobono, Leandro, Bonacina disp. 4. quæst. 2. y en parte el solido, y practico Sporer cap. 2. sect. 2. §. 5. defiriendo al Padre Gobat, y otros con el Padre Moya tract. 2. disp. 1. quæst. 1. quien la juzga por muy probable con Quintanaduenas tract. 9. singular. singulari 12. que esfuerza este assumpto con la ocasion de probar, que el casado impedido à pedir el debito por algun voto, que hizo antes, ò por el pecado de incesto, ò cognacion espiritual, puede pedirlo, si se vè en proximo, y moral peligro de fornicar, ò perderse, por no pedirle.

Padre dirà alguno: de esta suerte el Religioso tentado, y recaido muchas vezes en luxuria, podria alegar, que el voto de Religion, y castidad, no le obligan; esso no. Es la razon. Lo primero: porque en un seglar no milita la razon del bien publico de la Religion, y del escandalo publico en salirse de la Religion, como en un Religioso, ni es reparable en el mundo, que un seglar, que hizo voto de castidad, se case despues. Lo segundo: porque la Iglesia Santa no dispensa en los votos solemnes, que se supone se hacen con madura consideracion de un año de noviciado, y para cuyo cumplimiento sirven mucho las reglas, distribuciones, y pios exercicios de la Religion, la vigilancia de los Superiores, el exemplo de sus hermanos, y el desvio de peligros, y ocasiones externas, y por esto à el Religioso no se le hace humano modo dificil, como al joven de la question el guardar castidad, pues vive èste despojado de estos pertrechos, y con varios alicientes para el deleyte. Padre dirà otro: luego el joven, que hizo voto de no tener tocamientos feos consigo mismo, en que recaia à menudo, no estarà obligado à èl. Respondo, que està obligado à guardarle, porque el no tenerlos cae debajo del precepto de la Ley de Dios, y no se juzga tan imposible, como el dexar de casarse, quedandole este remedio para salir de su vicio: mas si el voto sin deliberacion perfecta, ò si la pasion, y complexion son tales, que en fuerza de ellas suele con una dura necessidad de la costumbre recaer à menudo, sin que los remedios obren, y por otra parte el casarse no le es posible por alguna circunstancia, entonces aunque siempre es pecado tener tocamientos feos, mas porque el ofrecerlo con voto *hic, & nunc* no se-

ria

ria accepto à Dios, por eſſo no quedaria obligado por el voto, ſino por el precepto, y porque el vicio es de ſuyo malo, y pecado grave.

§. VII.

LA nona regla general. *Aunque el voto al hacerſe aya ſido valido, ſi deſpues por alguna circunſtancia, ò accidente, lo que ſe ofreciò, de poſsible ſe hace humano modo impoſsible, de licito ſe hace ilicito, de bueno, ò mejor, que antes era, ſe buelve inutil, indiferente, ò menos bueno, ò que impide mayor bien, entonces dexarà yà de obligar el voto.* (36) Mas para ſaber quando la mudanza de la coſa ofrecida es baſtante para que dexe yà de obligar el voto, que antes obligava, ſerviràn eſtos indicios, ò reglas, que oportunamente pone el Doctor Eximio citado. La primera: *quando por la mudanza, y novedad la coſa llega à aquel eſtado, en que las leyes humanas no ſuelen yà obligar, entonces ſe preſume, que tampoco el voto obliga*: v. g. ſi la mudanza eſcuſa yà del ayuno, Oficio Divino, comer de abſtinencia, &c. que manda la Igleſia, tambien eſcuſarà del voto, que ſe hizo de ello. La ſegunda regla: *quando por la mudanza de la coſa llega el hombre à aquel eſtado en hypoteſi, en que no ſuelen los hombres ordinariamente echarſe ſemejante obligacion, es veriſimil, y prudentemente creible, que el que hizo el voto, no tuvo intencion de obligarſe en dicho caſo.* De eſtas ſolidas reglas infiero. Lo primero: el que ſiendo joven ofreciò ſer Religioſo, y por repugnancia, ò floxedad lo dilatò haſta edad crecida: v. g. de 40. ò 50. años, yà no le obliga: *Nam præter communem uſum eſt hominum ad illum obligari pro illa ætate*, dice el Eximio. Lo primero: porque lo regular no ſuele ſer entrar de 40. ni 50. años en Religion, ni de eſta edad ſe admiten, ſi no por algun eſpecial reſpeto de nobleza, interès, ò ſabiduria, en que ſe intereſſa la Religion. Lo ſegundo: porque yà entonces el yugo Religioſo ſe preſume humano modo inſoportable à quien antes no ſe ſugetò à èl, y la repugnancia de entrar en edad provecta, no es irracional, ni mal fundada; ſino ſeràque ſiendo de dicha edad abanzada prometieſſe Religion, pues entonces yà ſe traga el inconveniente de los años. (37) No obſtante eſta regla de los Doctores, aunque à varios les libren de la obligacion del voto, no les ſuele dexar Dios vivir, ni ſe ſoſsiegan, tales ſon las aldavadas, toques, y llamamiento con que pulſa, haſta que le cumplen. Lo ſegundo: ſi deſpues del voto de ſer Religioſo ſobrevino algun achaque, enfermedad habitual, falta de viſta, ſordera, debilidad de cabeza, ò eſtomago, ò algun defecto humano, ò impedimento, que ordinariamente dificultan la entrada, y que ſon motivos baſtantes, para no ſer admitidos aunque inſten, entonces no obliga el voto, pues ſe preſume, que ſu animo no ſe eſtendiò à eſtos caſos. Lo tercero: el joven, que ofreciò en la juventud ayunar ciertos dias del año, ò todos los Sabados, v. g. en llegando à los 60. años, aunque tenga vigor, y ſalud, no eſtà obligado à proſeguir el ayuno. Es la razon: porque no ſe preſume, mientras no conſta, el que ſu animo fue eſtender el ayuno ultra del tiempo taſſado por la Igleſia, y porque yà en aquella edad no ſuelen obligarſe los hombres con el ayuno.

(36) Ita DD. cum Sanch. *lib. 4. cap. 2. n. 18.* Eximio *lib. 4. c. 19.* Sporer *c. 3. §. 2.*

(37) *Vide tom. 1. doctr. 2. de vocat. §. 3.*

§. VIII.

DE LA VARIEDAD DE LOS VOTOS, y obligacion que traen.

EL voto ſe divide, lo primero, en ſolemne, y ſimple: ſolemne es aquel, que accepta como tal la Igleſia: v. g. el voto de caſtidad anexo al Orden Sacro, ò los tres votos Religioſos de pobreza, caſtidad, y obediencia, que ſe hacen en la profeſsion Religioſa. Simple es el que carece de eſta ſolemnidad. Lo ſegundo: ſe divide en voto real, y perſonal. El primero: es aquel en que ſe ofrece alguna coſa: v. g. tantas Miſſas, veſtido, ò halaja à tal Santo. El ſegundo: es aquel en que ſe ofrece alguna accion perſonal: v. g. rezo, ò ayuno. Lo tercero: ſe divide en abſoluto, y condicionado. El primero: es aquel en que abſolutamente ſe ofrece algo:

v. g.

v. g. *prometo confesarme* [illegible] bueive alguna condicion: v. g. *prometo* à tal Santo *esta limosna, si me sana*: este voto se diferencia de el voto de hacer algo, v. g. *de entrar en Religion, ò ir à tal parte en acabando estudiado, ò sanado*; porque este es un voto absoluto despues de tal circunstancia. El voto condicionado se divide en puramente condicionado, v. g. *si sano, prometo ir à tal Santuario*; y en voto penal, en que la cosa prometida sub condicione, se pone como pena de alguna accion: v.g. *ofrezco ser Religioso, si bolviere à caer.*

En quanto à la obligacion de el voto: los votos por la virtud de la Religion, y fidelidad devida à Dios en lo que se le ofrece, obligan de suyo gravemente: esto es, unas vezes sub mortali, otras sub venialis unas debaxo de pecado grave, otras leve, segun la materia grave, ò leve, que se ofrece: (38) para cuya inteligencia, sea la primera regla general. *El voto de hacer alguna cosa considerable, y grave, obliga debaxo de pecado grave à su cumplimiento, sino el que el que lo hace, expressamente quiera obligarse levemente*: v. g. *debaxo de pecado venial, me obligo à perpetua castidad.* (39) La segunda regla general. *El voto de hacer una cosa, que miradas todas las circunstancias es leve, solo obliga levemente, aunque el que le hizo quiera obligarse gravemente.* Es la razon: porque Dios no acepta tal obligacion, (40) sino es que la cosa en si leve, por razon de algun fin grave, ò de las circunstancias se haga materia grave, porque entonces obligaria gravemente: v. g. el voto de no entrar en tal casa, no jugar, no hablar con tal persona, no beber, ni comer con F. no comer el Religioso fuera de casa, no tomar chocolate, quando se mira à un fin grave de evitar algun vicio, no ay duda, que obliga debaxo de pecado mortal. La tercera regla general. *Quando no consta expressamente del animo de quien hace el voto, la obligacion de el voto, se ha de medir por lo grave, ò leve de lo que se promete.* (41) La quarta regla general. *Si no se puede colegir la obligacion de el voto, ni de la intencion del que ofrece, ni de lo*

(38) Ita DD.

(39) Ita DD.

(40) Ita DD. cum Exim. *lib. 4. cap. 4. num. 20.*

(41) Ita DD.

oyente, sino que verisimile se duda, las palabras de el voto se han de interpretar segun el sentido comun, y si miradas todas estas circunstancias, aun se duda de la obligacion, si es grave, ò leve, se ha de interpretar benignamente. (42)

(42) Ita DD.

La dificultad està, qual se tiene por materia grave de el voto, para que obligue debaxo de pecado mortal. Sea la quinta regla general. *Aquella se tiene por materia grave de el voto, que puede mandarse debaxo de pecado grave por algun precepto divino, ò humano: y assi oir una Missa, ayunar un dia, confessar una vez, comulgar por Pasqua, rezar el Oficio Parvo, un Rosario, ò una de las Horas Canonicas, tener una hora de oracion, comer un dia de vigilia, tomar una disciplina, y otras de este jaez*, se tienen por materia grave, y que ofrecida, obliga gravemente; materia leve de el voto es, v. g. *rezar tres Salves, decir el Acto de Contricion, rezar la Letania de nuestra Señora, &c.* (43) De aqui infiero, lo primero, si ofreciste ir à tal Santuario, assistir à la Tercera Orden, al Rosario por las calles, ò en la Iglesia, confessarte tal dia, llevar el Habito del Carmen, mandar decir una Missa, dàr una libra de cera à tal Santo, y no lo cumpliste, pudiendo comodamente, cometiste pecado grave. En Alcaudete de el Obispado de Orihuela ay un Santuario de nuestra Señora de Gracia, cuya Imagen es tradicion la embiò desde Italia el Patriarca San Benito: una muger ofreciò à esta Imagen todos los quesos, que salliessen un dia de aquellos en que los hacia; y como en el dia que los ofreciò salliessen muchos, apocandosele el corazon, se quedò con ellos, y por divino prodigio se convirtieron en quesos de piedra, que yo vi, y se conservan en dicho Santuario.

(43) Ita DD.

Padre, quando obligan los votos à su cumplimiento? Respondo, obligan luego que comodamente puedas: *Quam primum commodè, & sine notabili incommodo potes.* (44) Y la notable dilacion de mucho tiempo en cumplirlos; v. g. por 3. 4. 6. ò mas años sin cumplir tal promessa, limosna, Missas, ò romeria ofrecida, es

(44) Ita DD.

cau-

cuſta de que varios confeſſan en pecado grave, pues pueden, y podian averlos cumplido como otros ſin grave incomodidad: ſi ofreciſte entrar en Religion, y comodamente puedes hacerlo, ſerà culpa mortal diferirlo medio, ò un año; mas ſi ay motivo racional, v. g. de eſtudiar primero, ſacar la licencia de el Padre, dexar concluidas las dependencias, la dilacion no ſerà pecado. (45) De aqui ſe infiere: el que dilatò por tres, ò mas años el cumplimiento de algun voto, y pudiendo cumplirlo comodamente cumplirlo, lo và dilatando por pereza, ò repugnancia; quantas veces eſta obligacion ſe le viene à la memoria de nuevo, y no hace caſo, tantos pecados graves de omiſsion comete: como el que ſabe, que deve, y puede pagar una deuda antigua, cada vez que ſe le ofrece de nuevo ſu obligacion, y no la quiere cumplir por pereza, ò repugnancia, comete un nuevo pecado de omiſsion culpable.

(45) Ita DD.

DOCTRINA II.

DE LOS MODOS CON QUE CESSA, Y SE EXTINGUE la obligacion de el voto.

Quodcumque voveris, redde, multòque melius eſt non vovere, quàm poſt votum promiſſa non reddere. Eccleſ. cap. 5.

ENtre todos los bienes, y riquezas temporales, ningunos mas expueſtos à la uſurpacion, pellizcos, y menoſcabo, que los bienes de un Rey, tantas ſon las epiqueias, que ſe hallan para apropiarſe, retener, ò no debolver lo que toca al erario, ò hacienda real, por eſſo ſe dixo *hacienda de Rey*: los votos, y promeſſas, que ſe hacen al Señor, es una hacienda, que padece notable baxio, y menoſcabo, tantos ſon, y tan diverſos los caminos, que ha deſcubierto la benigna interpretacion de los Theologos para no ſatisfacer, ni dàr lo que en eſta moneda de los votos deven muchiſsimo à ſu Dios. En la Doctrina paſſada tratè de la naturaleza, condiciones, multiplicidad, y obligacion de los votos; en èſta tratarè de los modos con que ſe eleva, y extingue ſu obligacion: de tres modos ceſſa, ſe ſuſpende, y muere la obligacion de el voto: *irritatione*: *diſpenſatione*: *commutatione*: irritandolo, diſpenſando, ò comutando.

*** *** ***

§. I.

DE LA IRRITACION DE EL voto.

IRritar el voto es impedir, ò quitar la obligacion, que trae, por quien tiene poteſtad dominativa ſobre la perſona que ofrece, ò derecho ſobre la coſa ofrecida: para cuya inteligencia es de obſervar. Lo primero: que la irritacion ſe diſtingue de la diſpenſacion, en que èſta ſe hace en nombre de Dios por ſus Miniſtros, que reciben poteſtad eſpiritual, y juriſdicion ſobre el que promete; aquella ſe hace por quien tiene poteſtad de dominio, y por eſto el Papa, Obiſpos, y Prelados Eccleſiaſticos pueden diſpenſar, mas no irritar los votos de ſus ſubditos, porque ſolo tienen poteſtad eſpiritual, y gubernativa, mas no dominativa, qual tienen los padres con ſus hijos, y los Prelados Regulares con ſus Religioſos. La irritacion de el voto ſe diſtingue tambien de la comutacion, en que por èſta no ſe extingue la obligacion de el voto, ſino que ſe co-

mente, y [illegible] prometida, no sera de ninguna obligacion; mas por aquella manera de el todo su obligacion, ò se suspende. Lo segundo: que la irritacion de el voto una es propia, y directa, otra es indirecta, ò impropia. La primera se define: *Actus potestatis dominativæ in voluntatem voventis, tollens obligationem voti in perpetuum.* (1) Es un quitar la obligacion de el voto para siempre, por quien tiene potestad de dominio sobre la voluntad de el que promete: de suerte, que el irritar, no tanto es acto de jurisdiccion, quanto de dominio, en fuerza de el qual el subdito tiene colgada su voluntad, y pendiente de aquel, que tiene potestad sobre èl, en quanto à obligarse, ò no en lo que promete; tal es la irritacion con que un padre irrita el voto de sus hijos, y el Prelado Regular el voto de sus subditos Religiosos, y en sentencia muy probable de el Padre Sanchez, (2) y de varios Doctores, el marido los votos de su muger, y el Señor los votos de sus Esclavos. Irritacion indirecta, è impropia es suspender, ò impedirse la obligacion de el voto por quien tiene alguna jurisdiccion, ò dominio sobre las cosas, y acciones del que promete, en quanto la dicha obligacion de el voto perjudica à su jurisdiccion, y govierno: *Est suspensio obligationis voti ratione dominii, aut jurisdictionis in res, vel actiones voventis quamdiu exequutio voti præjudicat suæ jurisdictioni, vel dominio.* (3) En este sentido el Pontifice, Obispos, y amos temporales, pueden irritar indirectamente los votos de sus subditos mientras perjudican à su govierno por razon de la superioridad, y jurisdiccion yà espiritual, yà temporal, que tienen sobre sus subditos. En fuerza de la irritacion directa muere de el todo, y nunca revive la obligacion de el voto irritado; mas por la indirecta queda suspensa la obligacion mientras dura la prohibicion, y perjudica el voto, y en cessando el daño, y perjuizio, que trae el voto, revive de nuevo su obligacion: v. g. un amo irrita indirectamente, ò suspende el voto, que hace de ayunar una criada, porque le impide el ayuno lle-

(1) Ita ex DD. Ilsung *q. 3. art. 4.*

(2) Apud Sanchez *lib. 4. moral. cap. 24. n. 34.*

(3) Ita DD. vide Exim. *lib. 6. de voto cap. 1. n. 6. & c. 2. n. 6.* Sanchez ibid. Busemb.

var el trabajo, y oficio de la casa, si empero ella deza de servir, y por mejorar de fuerzas une con el ayuno el trabajo, y oficio, que es de su cargo, el voto empieza à obligarle.

Lo tercero: es de notar, que la potestad de irritar directe, ò indirecte no se entiende unicamente de solos los votos, sino tambien de qualesquiera juramentos promissorios, con que se confirman las promessas hechas à Dios, y se llaman votos jurados, ò hechos à los hombres, y *pactos jurados*, dexando el *pacto*, y *promessa* humana en su fuerza una vez acceptados por el proximo. (4) Lo quarto: todo voto, que es irritable por quien tiene propio dominio sobre la persona, que le hace, ò sobre la cosa ofrecida, es valido, y tiene solo fuerza de obligar debaxo de esta condicion implicita: *si mi Padre*: *si mi Superior*, *ò si mi marido*, v.g. *consiente, ò no repugna.* (5) Lo quinto: que la edad hasta los siete años cumplidos, en que se presume no ay uso bastante de la razon, se llama *infancia*: desde los siete cumplidos, hasta los doce cumplidos en la niña, y hasta los catorce cumplidos en el niño, se llama *impubertad*, y ambos en esta edad se llaman impuberes, y pupilos. Desde los 12. ò catorce cumplidos, hasta los veinte y cinco cumplidos se llama edad *menor*, y ambos *menores* de edad.

(4) Ita DD. vide Spor. *cap. 3. sect. 2. de voto n. 36.* ex S. Thoma 1. 2. *quæst. 88. & 89.* & Exim. *lib. 6. de voto cap. 14.* Ilsung *q. 2. art. 5. de juram.*

(5) Ita DD. vide Sanch. *lib. 4. c. 24. num. 49.*

§. II.

ASsentado esto, sea la primera regla general: *Qualquiera que tiene verdadero dominio, y potestad dominativa sobre la persona, y voluntad de su subdito, puede absoluta, y directamente irritar los votos, que sin su consentimiento hizo el subdito, desuerte, que nunca reviva su obligacion.* (6) De esta regla infiero, lo primero, el Prelado Regular puede irritar directamente todos los votos, que su subdito yà Religioso hiziesse, aunque sean internos, y aunque en nada se opongan à la observancia Religiosa, y govierno de la Religion, exceptos los tres votos, que constituyen Religioso, y el voto de entrar en Religion mas

(6) Ita DD.

aus-

cuestera, y lo mismo à proposicion la Abadesa, ò Superiora con los votos, que hizieten sus Monjas yà professas; (7) es la razon, porque Religiosos, y Religiosas prometieron obediencia, y sin el consentimiento de sus Superiores no pueden obligarse, ni es necessario à la Monja Religiosa para verse suelta de qualquier voto, que hizo, el recurrir al Superior suyo, ò Confessor Regular, basta que recurra à su Superiora, para que absolutamente lo irrite; (8) porque aunque èsta no tenga potestad de jurisdiccion espiritual con sus Monjas, tiene potestad espiritual dominativa sobre ellas. Lo segundo: el voto de guardar virginidad, castidad perpetua, de entrar en Religion, y qualquiera otro, que hizo el niño antes de cumplir los catorce años, ò la niña antes de cumplir los doce, lo puede su padre irritar directamente, y de el todo, y en defecto de este su Tutor, y à falta de èste, el que hiziesse oficio de Padre con èl, y en sentencia muy probable con el Eximio Doctor, Sanchez, los Salmanticenses, y otros, (9) la Madre puede tambien irritarlos aunque viva el Padre, porque la persona, y voluntad de el impuber està sugeta al Padre principalmente, y menos principalmente à la Madre, y sus votos no tienen valor, sino es debaxo de esta tacita condicion: *si mi Padre consiente; si mi Madre consiente, ò no repugna.* Lo tercero: dichos votos hechos por los niños en la impubertad los pueden irritar el Padre, Madre, Curador, ò vicepadre, despues que yà estàn en la pubertad, sino es que expressamente, y de nuevo los ratifiquen, ò hagan: (10) es la razon, porque ab initio eran dichos votos directamente irritables, y no pierden su naturaleza por aver passado los niños à la pubertad, y edad menor. Lo quarto: quando se duda si el voto, que hizo el niño, ò niña de guardar castidad, entrar en Religion, ayunar, y qualquiera otro, fue en la impubertad, ò despues de ella, puede el Padre, Madre, ò Tutor, y en defecto de èstos el vicepadre, irritarlos directamente. (11) Es la razon, lo primero, porque assi como es odiosa la reservacion de el voto, assi es odiosa la excepcion de irritarse, y por esso no se ha de restringir: sino estender la potestad de irritarlos, en caso de duda. Lo segundo: porque mientras no consta, no se puede al Padre privar de la potestad, y dominio sobre la voluntad de el hijo. Lo tercero: porque en duda de si el voto se hizo antes, ò despues de el septenio, se tiene por nulo; luego en duda de si cumpliò, ò no los años de la impubertad, el voto se puede irritar.

Lo quarto: el marido puede no solo indirectamente, sino tambien directamente irritar qualesquira votos de su muger, aunque sean de guardar castidad, de ser Religiosa despues de viuda, hechos durante el matrimonio consumado, y aunque es mas probable la opinion contraria, no obstante esta opinion, y Doctrina, es muy probable: *Probabilis omninò Doctrina*, que dice Sporer, y que defienden muchos, y graves Autores, la qual por ser bien fundada, (12) puede servir à los Confessores, que no tienen facultad de dispensar, ni cometer votos, quando encuentran varios de ellos en las casadas, remitiendolas à sus maridos para que los irriten, quando vèn, que ò no los cumplen, ò los cumplen mal, ò no pueden comodamente cumplirlos, v. g. quando ofrecen hacer tales ayunos, limosnas, ir à tal Santuario, decir tantas Missas, &c. Es la razon: porque la voluntad de la muger *est omninò sub potestate viri*; luego ningun voto suyo tiene fuerza sino es dependiente de el consentimiento de el marido. Lo segundo: porque siendo èl cabeza de ella, no solo èsta se le sugeta por razon de la materia prometida, sino tambien con la voluntad para regirla, atenta la imbecilidad de juizio, è imprudencia, que se presume en las mugeres, y por esto ha de estàr sugeta à su marido, desuerte, que no tenga voluntad para efecto de obligarse, sino es dependiente de la de su consorte.

Lo quinto: los votos, que hizo el niño despues de los 14. años cumplidos, y la niña despues de los doce, hasta los 25. de su edad, los puede directamente irritar el padre,

(7) Ita DD. cum Exim. *lib. 6. c. 7. n. 19.* Sanch. *lib. 4. c. 33.* Tambur. *li. 3. c. 16.* Sporer *cap. 3. sect. 2.*

(8) Ita DD. apud Salm. *tract. 17. c. 3. num. 41.*

(9) Exim. *lib. 6. cap. 7. n. 19.* Sanch. *lib. 4. c. 15. n. 81.* Salm. *ibid. à num. 45. ad 52.*

(10) Ita DD.

(11) Ita DD. cum Exim. *tomo 2. lib. 4. c. 4. n. 1. & lib. 6. c. 6. n. 4.* Sanch. *lib. 4. c. 32. n. 2. & lib. 2. de matr. disp. 41. n. 39.*

(12) Ita plures cum Sanch. *tomo 3. de matr. lib. 8. d. 39. n. 4. 10. 16. & 19. & lib. 4. mor. c. 34. n. 3.* Salmat. *c. p. 3. num. 58.*

y madre, ò el curador en su defecto, y à falta de èstos su vicepadre, quando perjudican al govierno, y patria potestad, desuerte, que nunca revivan dichos votos; mas no quando no perjudican, como es el voto de guardar castidad, entrar en Religion, comulgar una vez al mes, ò frequentemente, hacer tal devocion, que en nada se oponen al govierno de la familia. Esta sentencia es muy oportuna para la practica de aliviar las conciencias, y elevar la obligacion de los votos, que hemos de procurar lo possible quando ay opinion, y sentencia grave, y *es digna de practicarse*, dice el Padre Sanchez: (13) *Utpote quæ communi Ecclesiæ praxi, ac communi omnium ferè consensu est recepta, atque magis pia est, & fragilitati humanæ accomodatior.* Es la razon: lo primero, porque el hijo yà puber, ò menor, no està sugeto al padre con qualquiera sugecion impropia, ò unicamente por razon de la cosa prometida, sino tambien por razon de la patria potestad, y dominio, que tiene sobre su persona, y sobre su voluntad acerca de la materia prometida, y aunque el hijo en la pubertad sea dueño de sus acciones personales, sin depender del consentimiento de su padre en quanto à guardar castidad, ser Religioso, y otras acciones pias, no es dueño de sus acciones, quando èstas ceden en perjuizio de el govierno, y patria potestad. Lo segundo: porque en los votos de los hijos subditos se entiende esta condicion, si gustàre mi padre: *In votis subditorum; puta servi, vel filii intelligitur conditio si placuerit patri, vel Domino, vel si non renitantur*, dice Santo Thomàs. (14) Lo tercero: porque assi como quando ay total dominio sobre la voluntad de el subdito, ay potestad total para irritar todo voto, *nullo excepto*, assi quando ay parcial dominio, ay potestad para irritar directamente los que ceden en perjuizio de el govierno, y patria potestad, y segun esta grave opinion, pueden irritar los padres los votos, que hacen sus hijos menores, ò en la pubertad, de ayunar, ir en romeria, comer de vigilia, hacer tales penitencias, limosnas, oraciones vocales muchas, y prolixas, que impiden el trabajar, y estudiar, y otras obligaciones de los votos quando perjudican.

(13) *L. 4. de voto c. 26. n. 4. & lib. 8. de matr. disp. 39. n. 16.* Azor, Toledo, Cayetano, Navarro, & plures apud ipsum.

(14) *2. 2. q. 88. art. 8. ad 4.*

La segunda regla general. *El que no tiene potestad dominativa, sino solo espiritual, gubernativa, ò politica sobre el subdito, puede irritar indirecte, & ratione materiæ promissæ, indirectamente por razon de lo que se promete el voto de su subdito, quando perjudica à su govierno.* (15) De aqui infiero, lo primero, los Prelados Religiosos pueden irritar indirectamente, y suspender la obligacion de los votos, que hacen sus Novicios. Lo segundo: la muger puede irritar indirectamente los votos de el marido, v. g. de guardar castidad, de ir en romeria, ayunar, decir tantas Missas, dàr tales limosnas, hacer tales penitencias, mientras perjudican al bien de la familia, ò à ella misma. (16) Lo tercero: el marido puede indirectamente irritar el voto, que su muger hizo antes de casarse, v. g. de guardar castidad, entrar en Religion, ayunar, ir à tal Santuario, &c. quando ay causa, ò perjudican al govierno de la familia. (17) Lo quarto: los amos pueden irritar indirectamente los votos, que hacen los criados, y criadas, v. g. de ir à tal Santuario, hacer tal romeria de ayunar, comer de vigilia, visitar tantas vezes al dia el Templo, y otros, quando perjudican al buen govierno, ò les impiden cumplir con sus obligaciones, y oficios.

(15) Ita DD.

(16) Ita DD.

(17) Ita DD.

§. III.

DE LA DISPENSACION DE los votos.

LA dispensacion es un acto de potestad, y jurisdiccion espiritual, con que en nombre de Dios se quita la obligacion de el voto: *Est actus jurisdictionis externæ spiritualis, seu Ecclesiasticæ, propriæ, aut delegatæ, quo obligatio voti nomine Dei remittitur.* (18) Para cuya inteligencia es de advertir: lo primero, para que la dispensacion sea propiamente dispensacion, y no disipacion de los bienes, y derechos, que Dios tiene

(18) Ita ex DD.

ne

ne, es necessario aya causa, ò realmente justa, *ò saltem apparenter, & existimative justa*, esto es, que se juzgue justa, y hecha sin causa, es nula, è invalida: (19) y si despues que pareciò justo el motivo de dispensar el voto, se hallasse, que no llegava para dispensarse, no obstante la dispensacion fue valida; (20) porque à la bondad de Dios, toca aprobar, y dàr por bien hecho, lo que se concediò con buena fè, y se aceptò, aunque en la realidad se huviesse cometido nulidad material al dispensarse. Lo segundo: quanto mayor es la obligacion del voto, v. g. de perpetua castidad, ò Religion, tanto mayor deve ser la causa para dispensarse validamente. Lo tercero: las causas justas para dispensar validamente los votos son, la primera la imperfecta deliberacion al prometer, la qual suele suceder, ò por razon de la edad tierna, aunque aya passado los siete años, ò por perturbacion de la mente; pongo exemplo, quando alguno por pasion de ira, tristeza, miedo, ò facilidad, y ligereza de hacer votos, prometiò algo, especialmente las mugeres; ò por razon del error, ò engaño acerca de las circunstancias, y accidentes del voto. La segunda causa es la notable dificultad de cumplir el voto, y aun quando la huviera previsto de antemano. La tercera causa es el daño espiritual, ò corporal, que prudentemente se puede temer de cumplir el voto, ò daño temporal, que puede venir á èl, ò à su familia, ò la molestia de muchos escrupulos que sobrevienen al executar el voto. La quarta causa es el mayor bien que se puede esperar en dispensarse; porque nuestra pia Madre la Iglesia para estos, y otros lances socorre á sus hijos con el beneficio de la dispensacion. (21)

(19) Ita DD.

(20) Ita plures cum Lessio *part. 2. de just. cap. 40. dub. 17.* Sanch. *cap. 44. n. 10.* Sporer *cap. 3. sect. 3. num. 45.*

(21) Ita DD.

Esto supuesto, sea la primera regla general: *Todos los votos que puede el Obispo en fuerza de su jurisdiccion ordinaria dispensar con sus subditos, pueden los Confessores Regulares aprobados dispensar con los seglares por privilegio que tienen las Ordenes Mendicantes.* (22) De donde se infiere, que siendo solos cinco los votos reservados al Papa, es à saber, *el voto de Religion, de perpetua castidad, de ir à Jerusalen, à Santiago de Galicia, y ad limina Apostolorum*, en todos los demàs pueden el Obispo con sus subditos, y el Confessor Regular con los seglares dispensar.

(22) Ita DD.

La segunda regla general: *Para que dichos cinco votos sean, y permanezcan reservados al Papa, es necessario que sean votos propiamente tales, ciertos, perfectos, determinados, absolutos en quanto à la substancia, è integridad de lo que se promete, y que no aya urgente necessidad de dispensarse absque recursu ad Papam*, y faltando alguna de estas condiciones, yà no queda reservado al Papa: (23) Es la razon; porque siendo la reservacion odiosa, se ha de interpretar estrechamente, y mirar con benigna epiqueia por los fueros de la libertad, quanto sea posible. La tercera regla general: *Siempre que se hace voto de castidad perpetua, ò Religion, no tanto por amor directo à la castidad, ò estado Religioso, quanto por conseguir algun otro bien, ò evitar algun mal, el voto no queda reservado al Papa, porque no es undique perfecto.* (24) La quarta regla general: *Siempre que el Obispo por su jurisdiccion ordinaria puede dispensar en dichos cinco votos por faltarles alguna circunstancia, razon, ò materia necessaria para ser voto reservado al Papa, puede el Confessor regular dispensar tambien en ellos*; mas no quando el Obispo puede dispensar en los votos reservados al Papa *ratione urgentis necessitatis*; porque en este caso dispensa el Obispo como subdelegado, y no de jure ordinario. Es la razon; porque el privilegio, que tienen los Regulares de dispensar en todos los votos no reservados al Papa, late interpretandum est, se ha de interpretar latamente, y estender aun à los cinco reservados, quando èstos dexan de serlo por alguno de los motivos dichos, excepto quando por urgente necessidad, solo el Obispo los dispensa. (25)

(23) Ita DD. Sporer *cit. num. 57.*

(24) Ita DD. Vide Moyà *disput. 1. de voto §. 1.* Ilsung *art. 5.* Sanchez *lib. 8. de matrimon. disp. 10.*

(25) Ita DD. apud Suarez *lib. 6. c. 26. num. 17.* Sanch. *lib. 4. cap. 43. n. 7.* Salmant. *cap. 2. punct. 11.* Sporer *cap. 3. sect. 3. num. 45.*

*** *** ***

y vocacion à la Religion, aun despues, que varios consiguen dispensa de el voto, y otros hallan dictamen de Theologo de que no les obliga, no obstante por la experiencia veo, que les avisa, entristece, y no les dexa vivir, como lo monitor secreto, è interno executor, que clama porque se cumpla el voto, y se siga el llamiento. Para acallar pues este temor-so, y sossegar este clamor de la conciencia, supuesta la repugnancia, fragilidad, y decaimiento de animo para abrazar la Religion con otros motivos para la dispensa, lo mas acertado, y mejor serà pedir se le cõmute en un tenor, y metodo de vida tal, que en su estado equivalga à la que se llevaria dentro de la Religion, y que en fuerza de ella sobresalga entre los demàs de su estado, como seglar, ò Sacerdote, en la devocion exterior, edificacion, y assistencia à los exercicios pios, y sagrados: v.g. confessar à menudo, tener su oracion mental cada mañana, madrugar al Templo, oìr Missa, assistir à los Exercicios de la Tercera Orden, Escuela de Christo, Maria Santissima, ò de la buena muerte, y si fuere Sacerdote, aplicarse al bien espiritual de los proximos, leyendo la Doctrina al Pueblo, si no sabe explicarla, instruyendo los niños en ella, ayudando al Cura, no perdiendo exercicio, ni funcion sagrada del Templo, reconciliandose quotidianamente, ò tres dias à la semana, y otras distribuciones, que hagan à un seglar, ò Sacerdote exemplar; y aunque todo este conjunto de exercicios sea animio para la comutacion de el voto, se puede comutar en los que mas soportables son, y oportunos para una vida equivalentemente Religiosa. De esta suerte, el que por su culpa, ò falta de animo dexò de entrar por la puerta, que Dios le señalava, con la pureza de vida, y exercicio de las virtudes, podrà incluir la misericordia del Señor, para ser admitido por otra puerta en el Cielo; pues algunos deven temer, que por su vida tibia, ò mala, despues que hizieron el voto, oigan al morir aquella sentencia: *Vocavi, & renuistis, ego quoque in interitu vestro redebo*, y esto mismo he respondido algunas vezes, que sobre esto se me ha consultado.

Padre, el que prometiò con juramento, ò voto à Dios nuestro Señor hacer alguna cosa en bien de algun Hospital, Comunidad, Santuario, ò del proximo, puede pedir, y obtener dispensa, ò comutacion de lo que prometiò? Respondo, si la promessa se hizo unicamente à Dios, puede aunque aya acceptado aquel en cuyo bien se acceptò, mas si se hizo à Dios, y al Hospital, Templo, Comunidad, ò proximo, y se acceptò, entonces, ni el Papa, ni el Obispo, ni los Regulares pueden dispensar, ni comutarle, ni por Privilegio de la Bula Cruzada, ò Jubileo, es dispensable, ni comutable. Es la razon, porque por el mismo acto de acceptar adquiriò derecho la Comunidad, ò el proximo, de que nadie le puede privar. (35)

(35) Ita DD. cum Exim. *lib. 6. de voto cap. 14. & 15.* Sanchez *lib. 4 cap. 41. n. 7. & 13. & 14.* Lugo, Lessio, Castrop. Sayro & aliis quos citat. Tamburin. *cap. 17. §. 2.*

§. VI.

DE LA COMUTACION DE LOS votos.

COmutar el voto, es comutar la obligacion, que trae, en otra equivalente; para cuya inteligencia es de observar, lo primero, que qualquiera puede por su propia autoridad comutar el voto, que hizo en otro evidentemente mejor; mas para comutarle en otro igual, ò menor, es menester autoridad agena. Lo segundo, mucho menos motivo se requiere para comutar el voto, que para dispensarle: y assi para comutarse razonablemente en mejor, basta la voluntad del que hizo el voto: para comutarse en otra cosa igual, basta qualquiera causa razonable, aunque sea leve, si cede en gloria de Dios, consuelo, y bien del que promete, v. g. la mayor inclinacion, ò mas devocion en cumplir aquello en que se le comuta: para comutarse en otro notablemente menor, se requiere mas causa, v. g. grave molestia, ò gran dificultad en cumplirle, fragilidad, ò peligro de quebrarle, algun daño espiritual, que se teme, ò mayor bien, que se espera. (36) Assentado esto, sea la primera regla general: *Quien tiene fa-*

(36) Ita DD.

facultad, ò Privilegio para dispensar en los votos, tienen tambien para conmutarlos; (37) es la razon, porque quien puede lo mas, puede lo menos en una misma materia: de donde infiero, que el Obispo con sus subditos, y el Regular con los seglares, pueden comutar qualesquiera votos, que no son reservados al Papa, y tambien los cinco reservados, siempre que dexan de ser reservados por no ser perfectos, y absolutos, ò faltarles alguna condicion, segun la regla segunda puesta en el §. tercero de la Doctrina; y es la razon, porque todos ellos los puede dispensar. Segunda regla general: *La comutacion de el voto se deve hacer regularmente en cosa equivalente, o no muy inferior.* Tercera regla general: *Si despues de comutado el voto, la materia en que se comutò, se hace inutil, imposible, ò ilicita por algun accidente, yà no queda obligado à cosa alguna.* La quarta regla general: *En comutar los votos principalmente, se ha de atender à aquello, que es mas util al bien espiritual del que promete*; y por esso la igualdad, ò equivalencia de la materia en que se comuta, se ha de medir moralmente mirando à la fragilidad de el que promete, à su mayor bien espiritual, y consuelo, para no quedar nimiamente gravado. La quinta regla general: *Para comutarse el voto en cosa equivalente, no se ha de atender à que la virtud, en que se comuta sea excelente, ò la mas perfecta, sino à lo que miradas todas las circunstancias de la persona, de su genio, virtud, fragilidad, del lugar, y del tiempo se juzga prudentemente, que cede en mas gloria de Dios, y mayor bien del que le hizo*: v. g. si ofreciste tomar una disciplina para domar tu carne, mejor se comutarà en ayunar, que en rezar quatro Rosarios, ò ir al Calvario, porque aquello es mas proporcionado para el fin dicho. La sexta regla general: *Regularmente es mejor comutarse los votos personales en cosa personal, y los reales en cosa real*, v. g. el voto de llevar cilicio para guardar castidad, en ayunos: el voto de hacer algun Altar, ò Iglesia, en funciones pias, ò limosnas. La septima regla general: *La facultad, ò Privilegio de comutar, se ha de interpretar latamente, y estender en bien del que hizo el voto.* (38) De estas reglas, que establecen los Doctores, se han de inferir algunos casos para alivio del, que prometiò.

(37) Ita DD.

(38) Ita DD.

El primero, es el que puso todas las diligencias, que prescrive algun Jubileo plenissimo, en que se concede la facultad de comutar votos, puede despues de muchos años pedir à qualquiera Confessor por entonces aprobado, el que le comute aquellos votos, que hizo antes de dicho Jubileo, y se le olvidò, ò no quiso por entonces pedir la comutacion, excepto los votos de perpetua castidad, y Religion: es la razon, porque aunque el Pontifice en la Bula de el Jubileo ate al espacio, v. g. de dos semanas las obras, que prescrive, y con que se ha de ganar, segun aquella clausula: *Qui intra duas hebdommadas designatas jejunaverit, Ecclesias visitaverit, confessus fuerit, &c.* no estrecha à dichas dos semanas el favor de comutar los votos, pues solo dize, *vota commutet*, y no es razon restringir este favor à dichas dos semanas, sino estenderse à qualquiera tiempo por lo que mira à la execucion de comutar el voto. Lo segundo: porque si los pecados reservados, que por olvido, ò justo motivo omitiò el penitente al confessarse en tiempo de Jubileo plenissimo en que hizo las diligencias, pueden passado el Jubileo perdonarse por qualquiera Sacerdote, que sea Confessor aprobado, mucho mejor podràn comutarse los votos en virtud del mismo Jubileo, aunque aya expirado. Esta sentencia es de graves Doctores con el Padre Thomàs Sanchez, Diana, Lessio, Castropalao, Santarel, Sayro, Henriquez, que cita, y sigue el Padre Gobat, (39) y por ser oportuna para la practica, conviene la tengan presente los Confessores aprobados, aunque no sean Regulares, y si encuentran en el penitente, aunque no tenga Bula, qualquier voto (excepto el de perpetua castidad, y Religion) que le cumple mal, ò con dificultad, ò que conviene comutarselo, preguntele, si alguna vez ganò algun Jubileo plenissimo, y si dixere que

(39) Ita plures cum Gobat *in quinario tract. 3. cap. 32.*

si, y que hizo las diligencias, que de comutarlo.

Lo segundo: el que alguna vez tomò la Bula de la Cruzada, puede despues de muchos años pedir le comuten aquellos votos antecedentes, cuya comutacion no pidiò entonces; aun quando tomò la Bula; porque aunque la Bula expire al año en casi todos sus efectos, como son las Indulgencias, comer lacticinios, &c. no obstante el acto de comutar los votos, puede hacerse despues por la misma razon, que se trae en la comutacion por virtud de el Jubileo, pues para el unico efecto de comutar dichos votos, que no son reservados, la misma virtud tiene la Bula de la Cruzada, que la Bula de el Jubileo.

Lo tercero: quando en las Misiones en que los Obispos conceden su facultad de comutar *votos pro solo tempore* Misionis à los Confessores aprobados, el penitente, que oyò la Mision, y ganò el Jubileo, ò Indulgencia Plenaria, si se olvidò pedir comutacion de algun voto, puede passado el tiempo de la Mision, pedir à qualquier Confessor aprobado se le comute en virtud de aquel Privilegio, que logrò por la facultad de comutar, que para bien suyo diò su Prelado: la razon es identica con la de arriba, pues para el penitente el Jubileo de la Mision, ò Doctrinas ganado, junto con la facultad de su Pastor, para que se le comute qualquier voto, es lo mismo para el efecto de comutarse, que si fuera Jubileo plenissimo.

Lo quarto: aunque el Misionero, que es Religioso, no necessite facultad de el Obispo para comutar votos, nò obstante sirve mucho para mas aprecio, y seguridad, y para poder comutar el voto de castidad, ò Religion, en caso de grave necessidad, con la facultad, que el Obispo le cometiere.

Lo quinto: se ha de atender en la comutacion à que no se grave mucho, ò con peligro de omitirla el penitente, y assi convendrà à vezes, lo primero, comutarle en aquellas mismas obras, que por devocion suele hacer, v. g. oir Missa, rezar el Rosario, confessar à menudo, ayunar los mismos dias, que por devocion ayuna. Lo segundo: dezarle opcion, y libertad en quanto à el dia, à la hora, y en quanto à el exercicio, ù obra de virtud, v. g. te comuto tal voto en que ayunes una vez à la semana, ò si no ayunas, en que confiesses cada semana, ò en que tengas media hora de leccion espiritual al dia, para que de este modo aya menos peligro de quebrar la comutacion. Lo tercero: aquellos votos, que inmediatamente conducen para no pecar, ò guardar castidad, conviene comutarse en aquellas obras, que con mas suavidad sirven para lo mismo, v. g. *el voto de no tener tocamientos feos, ò de no cometer tal pecado con tal persona*, saludablemente se puede comutar en confessar dos, ò tres vezes cada mes, ò en tener cada dia media hora de leccion espiritual, ò hacer al levantarse, à medio dia, y al recogerse alguna especial oracion à la Virgen Santissima, para que le preserve, porque estos medios, y otros de este jaez son muy al caso para enfrenarse. El voto de ayunar, hacer tales devociones, por tanto tiempo, se puede comutar en que confiesse à menudo, oiga la Doctrina de su Cura todos los dias de fiesta, ò reze el Rosario. El voto de ir à tal Santuario, se le puede comutar en que otros tantos dias ayune, quantos avia de passar en la peregrinacion, y en que dè à los pobres à proporcion aquello, que avia de gastar por razon de el viage, advirtiendo, que quando se comuta el voto de no fornicar, no tener tocamientos feos, no casarse jamàs, &c. no es necessario, que la comutacion dure toda la vida: es la razon, porque si por la passion, ò fragilidad de luxuria, hizo el voto de no pecar, llegando yà à aquella edad, en que por los achaques, frialdad del cuerpo, y de los espiritus, no suele aver peligro, prudentemente se procederà si la comutacion durasse hasta dicha edad, y *no mas*. Vease el Padre Suarez lib. 6. de voto cap. 19. y el Padre Sanchez lib. 4. de voto cap. 56. en donde dàn reglas muy practicas, y oportunas para comutar los votos.

DOCTRINA III.

DE LA ESP[illegible]

Beatus vir cujus eſt nomen Dominus ſpes ejus, & non reſpexit in vanitates, & inſanias falſas. Pſalm. [illegible]

ENtre todas las paſsiones del hombre, la que trae en un continuo movimiento del animo à varias claſſes de perſonas, eſpecialmente pretendientes, y enamorados, ſuele ſer la paſsion de la eſperanza: ella los dexa mas confundidos, y burlados, que las uvas pintadas en el lienzo de Zeuxis à las ſimples avecillas, que baxaron à picarlas. Toda la vida, dixo un Expoſitor, ſe nos và en eſperar, alimentandonos del viento, y aura de la eſperanza: hemos puesto nueſtra eſperanza en la mentira, y engaño, dixo el Profeta Iſaias: *Poſuimus mendacium ſpem noſtram.* (1) Tan huecas ſon, y fallidas las eſperanzas, con que el mundo entretiene à los ſuyos, que apenas ſe diferencian de los deleytes, y manjares ſoñados, ò de algunas frutas engañoſas à la viſta; pero tan ſin jugo, ni ſubſtancia, que dexan impreſſo en el paladar el deſengaño: *Comediſtis frugem mendacii, quia confiſus es in viis tuis, in multitudine fortium tuorum.* (2)

(1) *Iſai. c. 28.*

(2) *Oſee c. 10.*

Què os parece ſon aquellas perſonas ricas, y de poder, y autoridad, en quienes afianzais vueſtra felicidad, y fortuna? No ſon mas que un diente dañado, y movedizo, en que eſtriva la mandibula ſuperior de la boca, para moler el manjar: no ſon mas que un pie fatigado, y laſo, que no puede llevar, ni ſuſtentar, à quien eſtriva en èl para ſu viage, dice el Eſpiritu Santo: *Dens putridus, & pes laſſus, qui ſperat ſuper infideli in die anguſtiæ, & in die frigoris amittit pallium.* (3) Dos eſpecies de eſperanza han de ſer el aſſumpto de mi doctrina; la una humana, divina la otra: aquella es propia de los hijos del ſiglo; eſta de los hijos de Dios: aquella tiene por fin los bienes caducos, y temporales; eſta tiene por blanco al miſmo Dios, como bien unico, y bienaventuranza nueſtra.

(3) *Prov. c. 25.*

§. I.

DE LA ESPERANZA MUNDANA.

ESperar algun bien de los hombres, no es de ſuyo pecado; mas porque la culpa ſuele eſtar en el deſorden con que ſe confia, y eſpera, os quiero dar eſta regla general, y cierta entre los Theologos, y Doctores. *Poner ſu eſperanza acerca de los bienes temporales en los hombres, como ſi de ellos dependieſſe unicamente el conſeguirlos, es pecado mortal*; es la razon, porque es un grave deſorden de la voluntad, y una manifieſta injuria, que ſe hace à la divina providencia, poſponer la eſperanza en Dios, de quien todo bien depende, à la eſperanza, y poder de un hombre inconſtante, y fragil; mas no es pecado eſperar los bienes temporales de los hombres, como inſtrumentos, y canales por donde nos los embia Dios nueſtro Señor, en quien como en Autor, y primer dador de todos los bienes, ſe deven eſperar primero: y aunque reponen los mundanos, que no colocan ſu eſperanza en el hombre, como Autor del bien que eſperan; no obſtante, de tal ſuerte confian en los hombres, ſegun varios lo practican, como ſi en la realidad pendiera de ellos unicamente ſu fortuna.

Contra eſta regla pecan mortal-

mente, lo primero, aquellos, que con un pleno olvido de Dios, y de si mismos, poniendo todo su Dios, (digamoslo assi) y bienaventuranza en conseguir algun empleo, salir bien con alguna pretension, ò desempeño, fixan toda su esperanza en aquellos de quienes estan pendientes para su acomodo, y fortuna: *Maledictus homo qui confidit in homine, & ponit carnem brachium suum* (4); maldito es el hombre, que pone toda su confianza en el hombre; es la razon, porque este total confiar de los hombres, les suele poner en precision, y manifiesto peligro de arbitrar, y passar por medios indecorosos, è ilicitos, à trueque de salir con su pretension, y designio, como son vivir colgados de su voluntad, y esclavos de su querer, con una tacita preparacion de su animo à complacerles, aunque sea atropellando por la Ley Divina, y con dispendio de su conciencia. Lo segundo, les pone en peligro de acomodarse à sus malvados designios, queriendolos cohonestar con una falsa epiqueia. Lo tercero, de adular, y murmurar, llevandoles el genio, y humor: en una palabra, dispuestos à cumplir su voluntad, ora sea justo, ora injusto, lo que se les antoja. El camaleon, dixo Plinio, recibe en su piel los colores, que se le ponen delante, menos el blanco; assi estos miseros camaleones del viento, y esperanzas humanas, copian en su animo los vicios, y costumbres de aquellos, en quienes esperan; solo el color de la sinceridad, y virtud es el que no pueden copiar, ni trasladar à su pecho, porque no la encuentran. De este jaez era la esperanza de un Privado Ministro de Isabela Reyna de Inglaterra, à cuyos impios designios se acomodava: este mal hombre, que afectava el ser Catholico, preguntò à un Sabio: *Què sienten de mi las Naciones Transmarinas?* Respondiò: *Dicunt te imitari Planetas, qui preter motum proprium, sinunt se rapi motu primi mobilis*: (5) dicen, Señor, que sois semejante à los Planetas, pues os dexais regir por el impetu del primer mobil de este Reyno, en quien poneis vuestra esperanza.

(4) *Jerem. cap. 17.*

(5) Vide Cornel. *in cap. 2. Eccli. v. 14.*

Lo segundo, pecan gravemente algunos Padres, y Madres, que colocan todas sus esperanzas, y la felicidad de su familia en alguno de sus hijos, quando promete mucho con su habilidad, prendas, ò esperanzas de heredar. Este grave desorden, y pecado de idolatrar en sus hijos, y poner en ellos toda su confianza, se infiere claramente lo primero, de que si Dios corta en flor la vida del hijo, ay mulo, ceño, quexas secretas en el fondo del corazon, y cierto espiritu de amargura contra Dios, quedando tan inconsolables por algun tiempo, y con tal despecho interior, como si Dios les huviera hecho alguna injuria, ò llevado algo que no era suyo. Lo segundo, de que si el hijo, ò hija con meterse en Religion, ò tomar otro rumbo, estrella las ideas, y esperanzas de sus Padres, se revisten de espiritu de venganza, à vezes salen de sì, y se enfurecen haciendo los esfuerzos posibles, para barrerles de la cabeza sus intentos, por piadosos que sean; y quiera Dios que no armen la espada de su lengua contra la Religion, que pretenden, ò contra aquellos, que juzgan complices de la resolucion de sus hijos. Lo tercero, porque si el dolor de una cosa perdida es à proporcion del amor, què se la tiene, siendo gravemente desordenado el sentimiento por la perdida del hijo, es argumento, que tambien era notablemente desordenado el amor, que se le tenia; por esso se dixo: *Non relinquitur sine dolore, quod cum amore possidetur.* Sabed, ò Padres, que tambien Dios tiene sus zelos, y mirando, que poneis toda vuestra [illegible] en algun hijo, suele con [illegible] misericordia mataros, porque no os condene vuestro amor [illegible]. La te[illegible] mortalmente aquellos ho[illegible] entrañas arrugadas, y [illegible] pusilanime, que no [illegible] de su providencia, poniendo toda su esperanza en allegar riquezas, hacienda, y posessiones, en que su corazon se refriega hasta que lo dexan burlado, segun dixo Job: *Dives cum dormierit nihil secum auferet, aperiet oculos suos, & nihil inveniet.* (6) Assi lo experimentò un hombre rico, y avaro, cuyo

(6) *Job c. 27.*

co-

corazon, y esperanzas tenia puestos en la hacienda; porque cogiendole la enfermedad de la muerte, gemia, y suspirava, diciendo: *O alhajas! ò riquezas, y dineros mios! en què pararèis? O! y quan vanamente afanè, y quan fallidas salieron mis esperanzas! Et quæ paravi cujus erunt?* Si esto huviera sucedido à un seglar, malo era; pero aver sucedido à un Prelado de la Francia, como lo refiere el Padre Barri Escritor de la Compañia de Jesus, que assistiò à su muerte, considerad, quanto mas infeliz, y desgraciado fue el sucesso. Manda, y ordena à los ricos de este mundo, decia el Apostol à Timotheo, no presumir de sì mismos, ni poner su confianza en las possessiones, y riquezas, sino en solo Dios: *Divitibus hujus sæculi præcipe non superbè sapere, neque sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui præstat nobis omnia, &c.* (7) Es la razon; porque el oro, hacienda, salud, vida, y conveniencias, os la puede quitar la malicia de los hombres; mas à Dios no ay poder, que me lo pueda robar, decia un Santo Monge: *Christum à me tollere nemo potest*: luego somos necios, si ponemos nuestra esperanza en los bienes de este mundo, y no en el bien unico, è infinito, que es Dios.

(7) 1. ad Timoth. cap. 6.

Lo quarto, pecan gravemente con esperanza, no tanto mundana, quanto impia, sacrilega, y formidable, los que por salir con algun depravado intento, ò indiferente, v.g. por ganar en el juego, descubrir quien hurtò tal alhaja, inclinar la voluntad de tal doncella, ò muger para pecar, ò casarse, conseguir la salud de algun niño enfermo, ò tener con que passar la vida; unos invocan, y llaman al Demonio, otros consultan hechizeros, ò magos; varias van por remedio de [illegible] ò de sus hijos à mugeres, que dicen curar niños enfermos, y reles con medios improporcionados, y viven con la sospecha, ò fama de bruxas, esperando por este medio el cumplimiento de sus deseos. En todos estos, y otros muchissimos la esperanza es como la pelusa de una flor, que se la lleva el viento, y como gracil espuma del agua, dice el Espiritu Santo: *Spes impii tanquam lanugo est, quæ à vento tollitur, & tanquam spuma gracilis, quæ à procella dispergitur.* (8) Tal fue la esperanza de Aman, queriendo privar con el Rey Assuero, y ser como el primer mobil de su Imperio; pues no solo le dexò burlado, sino colgado tambien de una horca: tales fueron las esperanzas de un Absalon, que tuvo de reynar, y otras muchas. Sabed, ò pretendientes, ambiciosos de empleos, y conveniencias terrenas, sabed para vuestro desengaño, y gravad en vuestro juicio, y voluntad esta sentencia: *Qui adhæret labili cadet cum eo*, presto caerà quien estriva en cosa labil, y movediza: no querais pues poner vuestra esperanza en los hombres por autorizados, y poderosos que sean: *Nolite confidere in Principibus, in filiis hominum, in quibus non est salus*: (9) pues vemos por la experiencia, que suelen quedar burladas vuestras esperanzas despues de perdido el tiempo, malogradas vuestras diligencias, y desvelos; y si tal vez conseguis vuestro designio, y pretensiones, decidme, por quantos medios indignos, è indecorosos passais? Què de vezes os sugetais à una vil esclavitud, y servidumbre? Bien practico desengaño es el sucesso siguiente, y desgraciado fin, en que parò un Padre de la Compañia, despues que salió de la Religion: cerca del año de 1630. predicò delante de un Capitan General del Rey de Polonia, llamado Koniecpolski, tan à su satisfaccion, que le dixo èste: gran Prelado hariais, sino os lo impidiera la Religion en que estais: esta alabanza hizo tanto eco, y estrago en su corazon presumido de sus prendas, que protestando motivos ilegitimos, y falsos, dexò la Religion, y esperando le daria la mano para sus ascensos el dicho General, se encaminò à èl: mas el abrigo, que hallaron sus fallidas esperanzas, fue esta seca respuesta: *al Padre N. Jesuita le conozco muy bien, y estimo: pero à otro; aunque le sea semejante en el nombre, no*: con esta, y otras burlas, que le grangearon sus esperanzas, de tal suerte se despechò, que passandose el

(8) Sapient. c. 5.

(9) Psal. 145.

mente, lo primero, aquellos que con un pleno olvido de Dios, y de sì mismos, poniendo todo su Dios, (digamoslo assi) y bienaventurança en conseguir algun empleo, salir bien con alguna pretensiòn, ò desempeño, fixan toda su esperanza en aquellos, de quienes estàn pendientes para su acomodo, y fortuna: *Maledictus homo qui confidit in homine, & ponit carnem brachium suum* (4). maldito es el hombre, que pone toda su confianza en el hombre; es la razon, porque este total confiar de los hombres, les suele poner en precision, y manifiesto peligro de arbitrar, y passar por medios indecorosos, è inicitos, à trueque de salir con su pretension, y designio, como son vivir colgados de su voluntad, y esclavos de su querer, con una tacita preparacion de su animo à complacerles, aunque sea atropellando por la Ley Divina, y con dispendio de su conciencia. Lo segundo, les pone en peligro de acomodarse à sus malvados designios, queriendolos cohonestar con una falsa epiqueia. Lo tercero, de adular, y murmurar, llevandoles el genio, y humor: en una palabra, dispuestos à cumplir su voluntad, ora sea justo, ora injusto lo que se les antoja. El camalcon, dixo Plinio, recibe en su piel los colores, que se le ponen delante, menos el blanco; assi estos miserios camaleones del viento, y esperanzas humanas, copian en su animo los vicios, y costumbres de aquellos, en quienes esperan; solo el color de la sinceridad, y virtud es el que no pueden copiar, ni trasladar à su pecho, porque no la encuentran. De este jaez era la esperanza de un Privado Ministro de Isabela Reyna de Inglaterra, à cuyos impios designios se acomodava: este mal hombre, que afectava el ser Catholico, preguntò à un Sabio: *Que sienten de mi las Naciones Transmarinas?* Respondiò: *Dicunt te imitari Planetas, qui præter motum proprium, sinunt se rapi motu primi mobilis*: (5) dicen, Señor, que sois semejante à los Planetas, pues os dexais regir por el impetu del primer mobil de este Reyno, en quien poneis vuestra esperanza.

(4) *Jerem. cap. 17.*

(5) Vide Cornel. *in cap. 2. Eccli. v. 14.*

Lo segundo, pecan gravemente algunos Padres, y Madres, que colocan todas sus esperanzas, y la felicidad de su familia en alguno de sus hijos, quando promete mucho con su habilidad, prendas, ò esperanzas de heredar. Este grave desorden, y pecado de idolatrar en sus hijos, y poner en ellos toda su confianza, se infiere claramente lo primero, de que si Dios corta en flor la vida del hijo, ay mulo, ceño, quexas secretas en el fondo del corazon, y cierto espiritu de amargura contra Dios, quedando tan inconsolables por algun tiempo, y con tal despecho interior, como si Dios les huviera hecho alguna injuria, ò llevado algo que no era suyo. Lo segundo, de que si el hijo, ò hija con meterse en Religion, ò tomar otro rumbo, estrella las ideas, y esperanzas de sus Padres, se revisten de espiritu de venganza, à vezes salen de sì, y se enfurecen haciendo los esfuerzos posibles, para barterles de la cabeza sus intentos, por piadosos que sean; y quiera Dios que no armen la espada de su lengua contra la Religion, que pretenden, ò contra aquellos, que juzgan complices de la resolucion de sus hijos. Lo tercero, porque si el dolor de una cosa perdida es à proporcion del amor, què se la tiene, siendo gravemente desordenado el sentimiento por la perdida del hijo, es argumento, que tambien era notablemente desordenado el amor, que se le tenia; por esso se dixo: *Non relinquitur sine dolore, quod cum amore possidetur.* Sabed, ò Padres, que tambien Dios tiene sus zelos, y que viendo, que poneis toda vuestra [illegible] en algun hijo, suele con [illegible] misericordia mataros, para [illegible] os condene vuestro [illegible].

Lo [illegible] pecan mortalmente aquellos [illegible] de estrañas arrugadas, y [illegible] corazon pusilanime, que no [illegible] de Dios, ni de su providencia, ponen toda su esperanza en allegar riquezas, hacienda, y possessiones, en que su corazon se refrigà hasta que lo dexan burlado, segun dixo Job: *Dives cum dormierit nihil secum auferet, aperiet oculos suos, & nihil inveniet.* (6) Assi lo experimentò un hombre rico, y avaro, cuyo

(6) *Job c. 27.*

corazon, y esperanzas tenia puestos en la hacienda; porque cogiendole la enfermedad de la muerte, gemia, y suspirava, diciendo: O *alhajas! ò riquezas, y dineros mios! en què pararèis? O! y quan vanamente afané, y quan fallidas salieron mis esperanzas! Et quæ paravi cujus erunt!* Si esto huviera sucedido à un seglar, malo era; pero aver sucedido à un Prelado de la Francia, como lo refiere el Padre Barri Escritor de la Compañia de Jesus, que asistiò à su muerte, considerad, quanto mas infeliz, y desgraciado fue el sucesso. Manda, y ordena à los ricos de este mundo, decia el Apostol à Timotheo, no presumir de sì mismos, ni poner su confianza en las possessiones, y riquezas, sino en solo Dios: *Divitibus hujus sæculi præcipe non superbè sapere, neque sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui præstat nobis omnia, &c.* (7) Es la razon; porque el oro, hacienda, salud, vida, y conveniencias, os la puede quitar la malicia de los hombres; mas à Dios no ay poder, que me lo pueda robar, decia un Santo Monge: *Christum à me tollere nemo potest*: luego somos necios, si ponemos nuestra esperanza en los bienes de este mundo, y no en el bien unico, è infinito, que es Dios.

(7) 1. ad Timoth. cap. 6.

Lo quarto, pecan gravemente con esperanza, no tanto mundana, quanto impia, sacrilega, y formidable, los que por salir con algun depravado intento, ò indiferente, v.g. por ganar en el juego, descubrir quien hurtò tal alhaja, inclinar la voluntad de tal doncella, ò muger para pecar, ò casarse, conseguir la salud de algun niño enfermo, ò tener con que passar la vida; unos invocan, y llaman al Demonio, otros consultan hechizeros, ò magos; varios y varias van por remedio de su salud, ò de sus hijos à mugeres, que por curar niños enfermos, y reles con medios improporcionados, viven con la sospecha, ò fama de bruxas, esperando por este medio el cumplimiento de sus deseos. En todos estos, y otros muchisimos la esperanza es como la pelusa de una flor, que se la lleva el viento, y como gracil espuma del agua, dice el Espiritu Santo: *Spes impii tanquam lanugo est, quæ à vento tollitur, & tanquam spuma gracilis, quæ à procella dispergitur.* (8) Tal fue la esperanza de Aman, queriendo privar con el Rey Assuero, y ser como el primer mobil de su Imperio; pues no solo le dexò burlado, sino colgado tambien de una horca; tales fueron las esperanzas de un Absalon, que tuvo de reynar, y otras muchas. Sabed, ò pretendientes, ambiciosos de empleos, y conveniencias terrenas, sabed para vuestro desengaño, y gravad en vuestro juicio, y voluntad esta sentencia: *Qui adhæret labili cadet cum eo*, presto caerà quien estriva en cosa labil, y movediza: no querais pues poner vuestra esperanza en los hombres por autorizados, y poderosos que sean: *Nolite confidere in Principibus, in filiis hominum, in quibus non est salus*: (9) pues vemos por la experiencia, que suelen quedar burladas vuestras esperanzas despues de perdido el tiempo, malogradas vuestras diligencias, y desvelos; y si tal vez conseguis vuestro designio, y pretensiones, decidme, por quantos medios indignos, è indecorosos passais? Què de vezes os sugetais à una vil esclavitud, y servidumbre? Bien practico desengaño es el sucesso siguiente, y desgraciado fin, en que parò un Padre de la Compañia, despues que salió de la Religion: cerca del año de 1630. predicò delante de un Capitan General del Rey de Polonia, llamado Koniecpolski, tan à su satisfaccion, que le dixo èste: gran Prelado hariais, sino os lo impidiera la Religion en que estais: esta alabanza hizo tanto eco, y estrago en su corazon presumido de sus prendas, que protestando motivos ilegitimos, y falsos, dexò la Religion, y esperando le daria la mano para sus ascensos el dicho General, se encaminò à èl; mas el abrigo, que hallaron sus fallidas esperanzas, fue esta seca respuesta: *al Padre N. Jesuita le conozco muy bien, y estimo: pero à otro, aunque le sea semejante en el nombre, no*: con esta, y otras burlas, que le grangearon sus esperanzas, de tal suerte se despechò, que passandose el

(8) Sapient. c. 5.

(9) Psl. 145.

(10) Daniel Paulinus *In verba tit.*

(11) *Pſalm.* 24.

[illegible]

[illegible] esta clase, y hierarquia es [illegible] virtud de la esperanza que [illegible] infunde en el alma, es virtud Theologal; porque mira à Dios como [illegible] bienaventuranza nuestra; es virtud sobrenatural, y divina, por-[illegible] podemos hacer un acto de [illegible], como nos conviene para [illegible]: *Prout opportet ad ſalutem*, que dicen los Theologos, sin un auxilio sobrenatural de su gracia. Aquella diferencia, que ay entre las potencias espirituales, y materiales del hombre, essa contemplo à proporcion entre las virtudes Theologales, y morales, que Dios juntamente con la gracia suele infundir en el alma. La memoria, entendimiento, y voluntad son tres potencias, que como privadas del alma la sirven mas de cerca para las funciones de acordarse, de entender, y de querer, las quales son operaciones racionales, espirituales, y las mas nobles del alma; las otras facultades, y potencias, como menos perfectas, y nobles, sirven al alma para las operaciones materiales, y sensibles, unas del orden interior, como son imaginar con el sentido comun, ò fantasia, que soleis llamar la imaginacion, y apetecer con el apetito animal, ò potencia aperitiva semejante à la de los brutos, que tambien apetecen; otras son exteriores, como son ver con los ojos, oir con el oido, gustar con el paladar, &c. à esso modo las tres virtudes Theologales de la Fè, Esperanza, y Caridad son como tres ilustres Princesas entre toda la real familia de las virtudes, que Dios comunica al alma, para que con la luz, auxilio, y fuerzas, que la dan, pueda esta hacer actos sobrenaturales de creer, esperar, y amar; mas las virtudes morales son como criadas de menor esfera, que sirven al alma para hacer actos honestos, v. g. de prudencia, de fortaleza, de humildad, paciencia, &c. los quales, aunque muchas vezes suelen ser mas dificiles de hacer, ò mas costosos, porque con ellos se vence la inclinacion del amor propio, se enfrena el apetito, y amortiguan las pasiones, no obstante, no son de tan noble perfeccion,

y

[illegible] Lo segundo, que advertir, que las virtudes Theologales se llaman *habitos infusos, ò virtudes infusas*, porque las infunde Dios en el alma, y la comunican virtud sobrenatural, y fuerzas para hacer los actos, que cada una corresponden. La virtud de la Fè, ò Fè habitual, que en sì mismo, mira à Dios como *verdadero, ò infalible en lo que nos dice*, à la corresponde el Acto de Fè, ò actual, que es aquel conocimiento sobrenatural, con que interiormente creemos, y assentimos à algun misterio, ò verdad revelada, v. g. creo, que Christo nuestro Señor està en la hostia consagrada, porque assi Dios lo ha revelado. La virtud de la Esperanza, ò Esperanza habitual mira à Dios como *bueno para nosotros*, y la corresponde la esperanza actual, ò acto de esperanza, con que nuestra voluntad espera ver, y poseer à Dios, como unico centro, y bienaventuranza nuestra. La virtud de la Caridad, ò Caridad habitual mira à Dios en sì mismo, *como bueno, è infinitamente amable*, y la corresponde el acto de Caridad, ò amor divino, con que amamos à Dios sobre todas las cosas, por ser quien es.

No ay duda, que de estas tres virtudes, y de todas las demàs, la Caridad es como la Reyna: *Major autem horum est Charitas*: (12) no obstante la Esperanza es una virtud divina, y excelente. Si buscais su origen, y nacimiento, ella es un pulcro, y delicioso efecto de la Fè: *Pulchrum fidei germen*, que llamò San Maximo; porque la voluntad certificada con el conocimiento infalible de la Fè de que Dios la ha prometido la bienaventuranza, si fuere fiel en obras, aviva los deseos, y ansia de poseerla: mas si mirais el objeto, y blanco à donde mira esta virtud; assi como el suave olor, y fragrancia, que respira un delicioso manjar precede al gusto, y sabor, que se percibe al comerle, assi la esperanza de los gozos soberanos precede al sabor, y deleyte con que se desfrutan en la mesa de Dios; por esso la llamò Filon: *Praegustatrix gaudii*, precursora del gozo, ò un gusto [illegible]

(12) 1. ad Corint. cap. 13.

[illegible] hacer, de [illegible] za, segun los Theo- [illegible] logos [illegible] elo, y segun ex- [illegible] que [illegible] hombre espera [illegible] la vida eter- [illegible] y las buenas [illegible] *sine respectu futuri* [illegible] *Dei gratia, & meritis*, [illegible] objeto primario, è inme- [illegible] Esperanza es la vi- [illegible] de Dios, los demàs [illegible] que esperamos, yà espiri- [illegible] temporales, se deven es- [illegible] Señor como medios, que [illegible] y conducen para el mejor [illegible] nuestra bienaventuranza. Esta [illegible] es grandemente necessaria al Christiano para salvarse; es la razon, porque assi como al que quiere guardar la Ley de Dios le es precisso creer, que ay Dios, y que es remunerador, assi tambien le es necessario esperar del mismo Dios, en quien cree, la vida eterna, como premio de sus buenas obras: *Credere enim oportet accedentem ad Deum, quia est, & inquirentibus se remunerator sit.* (14) De donde se infiere, que como ay obligacion grave de hacer actos de Fè en varias ocasiones, y lances, assi la ay à proporcion de hacer actos de Esperanza en Dios. (15) Lo primero: deve hacer acto de Esperanza el Christiano, quando abatrido, ò despechado por sus infortunios, ò culpas, se vè en grave peligro de desesperar; porque deve entonces recurriendo à Dios cubrirse con el morrion de la Esperanza contra los golpes del enemigo. Lo segundo; quando ay obligacion de orar, y recurrir à Dios, para no caer en alguna grave tentacion, ò peligro de ofenderle; porque entonces deve esperar de Dios el auxilio, que implora, segun lo de David: *Levavi oculos meos in montes, unde veniet auxilium mihi.* (16) Lo tercero: quando el Christiano se confiessa para alcanzar el perdon de sus culpas graves; porque deve creer, y esperarlo del [illegible] mas es bien advertir, que [illegible] el penitente no haga reflexa, [illegible] se acuerde, de que hace acto expresso de Esperanza, no obstante lo [illegible] tacita, è imperceptiblemente al [illegible] po, que ora, ò se arrepiente

(13) Ita Theol. eũ Magistr. Sent. *in* 3. *dist.* 26. S. Thom. 2. 2. *q.* 18. *art.* 2.

(14) *Ad Hebræos cap.* 11.

(15) Vide Concilii Trid. *sess.* 6. *c.* 6. *& sess.* 14. *cap.* 4. *& propos.* 1. *ab Alex.* 7. *prohibitam.*

(16) *Psalm.* 120.

In DD.

de sus culpas, lo que bast[illegible] cumplir con el precepto [illegible] hacer acto de Esperanza [illegible] casos.

Padre, còmo [illegible] en esta vida segura, y cierta [illegible] za de salvarnos? Respondo, [illegible] y firme, quanto [illegible] incierta, y fràg[illegible] la razon, porque [illegible] untad verificada con el acto [illegible] ble de la Fe, de que Dios nos [illegible] la vida eterna, y todos los [illegible] necessarios para conseguirla, y [illegible] do, que su divino poder, [illegible] dad, no pueden faltar à lo pr[illegible] do, segun lo del Psalmo: *[illegible] procedunt de labiis meis [illegible] rita*, (17) vive segura [illegible] peranza no ha de quedar confundida. Esto se viò en la esperanza del un San Xavier, Apostol de las Indias, quando destituido de todo socorro humano al morir en Sanchon, espirò con estas palabras: *Jesu corda mei in te Domine speravi, non confundar in æternum*, ò Jesus de mi corazon! en ti Señor espere, y no quiere confundido jamàs. Mas es incierta de nuestra parte; porque siendo fragiles por nuestra cosecha, *Oh, habea vasa portantes*, podemos prevaricar, y desviarnos del camino: por esto es precisso, y necessario à quien espera, el temor santo de Dios, temor filial, y de no ofenderle: de esta suerte contenida la voluntad con el freno del santo temor para no perder el camino, ni precipitarse en el vicio, y estimulada con la espuela, y aijon de la esperanza para caminar con aliento àzia su Dios, nos serà èsta cierta, y firme.

(17) *Psalm. 88.*

§. III.

DE LOS EFECTOS DE LA VERdadera esperanza.

NO hallareis virtud alguna de quantas Dios comunica al alma, que no destruya el uracàn, ò rayo de qualquiera culpa mortal: sola la Fè, y la Esperanza por singular misericordia del Señor se mantienen en quien ha pecado, para que aunque sumergido en la culpa, pueda creer, y esperar de Dios su auxilio para aborrecerla, y su misericordia para perdonarla: mas assi como la Fè, quando queda por algun pecado grave muerta, y sin vida de la gracia, dexa de obrar muchos de aquellos saludables efectos, que suele obrar quando està viva, y animada; assi la Esperanza, que està muerta en el hombre quando ay algun pecado mortal, no suele hacer en el alma aquellos prodigiosos efectos, que obra quando està viva con la gracia, y animada de las buenas obras.

El primer efecto de la Esperanza es estimular el animo, y erigirle à bien obrar: ella es un poderoso estimulo, y acicate del animo: *Stimulus, & calcar animi*, que dixo un Sabio: desuerte, que como al Labrador la esperanza de una buena cosecha le hace madrugar, le anima à trabajar, y sufrir las inclemencias del tiempo, y como al Soldado la esperanza del premio le dà espiritus, y aliento para tragarse los peligros, y penalidades, que consigo trae la guerra; assi al Christiano, como Soldado de Christo, el anhelo de ver à su Dios, y la esperanza de conseguir la corona, le reviste de intrepidez, y anima à romper por los peligros, respetos, y maximas de mundo, que se encuentran en esta peregrinacion, y camino de vida eterna. Y este fue el sagrado esfuerzo, que comunicò al Apostol su misma esperanza, quando dixo: *Ad ea, quæ sunt priora extendens me ipsum, ad destinatum persequor, ad bravium supernæ vocationis.* (18) Tanta es la gloria, que espero, decia un San Francisco de Assis, que todos los trabajos de esta vida se me hacen llevaderos, y suaves. De este admirable efecto tenemos un practico exemplar en el Beato Gargano, de quien refiere Felipe Ferrara en los Santos de Italia, el dia quatro de Diciembre, que inspirado, y llamado de San Miguel Arcangel para convertirse desde una vida estragada, à otra penitente, y santa, se retirò al desierto, en donde con la esperanza del premio, que le aguardava, se diò à la continua oracion, ayunos, y diversas austeridades, hasta que llegando despues de un año la hora del morir, oyò una voz del Cielo, que combidando-

(18) *Cap. 3. Philip.*

...dado ...ò à recibir la coro-
...na ; dezia : *Nunc vis, quod habuisti, inter manus quasi fumum vis.* Y bien, fe-
...ñores mios, obreis en el fondo de vues-
...tro corazon semejantes palabras de
...consuelo en la muerte, los que lle-
...vais una vida poltrona, y relajada
...y un alma encarnada en vuestros gus-
...tos ? vedlo vosottros.

El segundo efecto de la Esperan-
...za, es dar fuerzas, y virtud al al-
...ma para padecer los trabajos de es-
...ta vida : *Qui autem sperant in Do-*
(19) *Isaiæ cap. 40.* *mino, mutabunt fortitudinem*, (19) se
...reviſtirán, dixo Iſaias, de nueva
...fortaleza los que eſperan en el Se-
...ñor para practicar la paciencia, y
...ſufrimiento entre los agravios, con-
...tradicciones, y guerra, que el mun-
...do les hace : y assi modo, que el cuer-
...po, y manos de un Labrador hechos
...al rigor de los tiempos, y aſpere-
...za de la tierra, ſe curten, ſe forti-
...fican, y enduran para llevar el
...trabajo ; aſsi la eſperanza del Chriſ-
...tiano con el exercicio continuo, y
...practica de las virtudes ſe corrobora, y
...fortalece contra las tribulaciones, tinie-
...blas, y trabajos, que padece el al-
...ma : de ella como de un capacete de
...acero impenetrable ſe reviſtieron los
...Martires para entrar en los tormen-
...tos, y deſarmar el rigor del fuego,
...y de las fieras.

Es ſingular, y prodigioſo el eſ-
...fuerzo, que dio à un San Adriano,
...y à ſu Eſpoſa Natalia la eſperanza
...de ver à Dios, y de gozarle. Adria-
...no, Soldado de profeſsion, y en ſu
...floreciente edad, admirando un dia
...la conſtancia de los Chriſtianos en
...ſus tormentos, les preguntò, què
...eſperais por tanto como padeceis?
...Reſpondieron, eſperamos aquellos
...bienes, que ni los ojos vieron, ni
...los oidos oyeron, ni los entendi-
...mientos de los hombres alcanzaron,
...los quales nos tiene yà Dios prepa-
...rados, y diſpueſtos. Adriano alta-
...mente herido, y trocado con eſta tan
...ſaludable reſpueſta, abrazò la Ley de
...Chriſto, y pidiò ſer pueſto en la
...liſta de los que avian de ſer martiri-
...zados : llegò el dia de ofrecerſe al
...martirio, y como ſe prohibieſſe à
...las mugeres ſervir à los Martires, Na-
...talia cortado el cabello de ſu cabeza,

...[illegible] de hombres ar-
...[illegible] para eſcoger, y ani-
...[illegible]. Avia ordenado
...el [illegible], que le quebraſ-
...[illegible] los brazos, y
...[illegible] ; pidio Nata-
...[illegible] empezaſſe el
...[illegible]forte Adriano,
...[illegible] atropellando los
...[illegible] compaſsion natu-
...[illegible] de ſu Eſpoſo, ſe
...[illegible] los eſtendiò ſo-
...[illegible] para que hizieſſe el
...[illegible] cortados ya los pies,
...[illegible] viſta las rodillas ; le
...[illegible] aſsi : *Señor, y ſiervo de mi Señor Chriſto, aun teneis vida* ? eſten-
...[illegible] vueſtra [illegible], y ſerà cortada
...para imitar [illegible] Martires : alargò
Adriano à ſu Eſpoſa la mano, que
le pedia, y poniendola ſobre el yun-
que, ſe la cortaron, y entonces eſpi-
rò eſte glorioſo Martir del Señor : (20) *Dei ſacra fames, quid non mortalia pectora cogis!* Ved aora almas mias, quan-
to puede la verdadera eſperanza en
el pecho de un Chriſtiano.

(20) Marchantius *tract. 1. de ſpe lect. 2.*

El tercer efecto es, recrear el
animo, y dilatar el corazon afligido
entre las anguſtias, triſtezas, y peli-
gros de eſta vida : aveis viſto por
ventura en medio de un mar erizado,
navegante alguno, que ſe regozije, y
alegre ? rara vez lo encontrareis, ſino
eſtà loco ; pues eſte gozo, y alegria
dexa la eſperanza en el Chriſtiano
mientras navega por el mar encreſpa-
do, è inquieto de eſta vida : *Fortiſſimum ſolatium habemus, qui confugimus ad tenendam propoſitam ſpem*, (21) dixo
el Apoſtol. Entriſtezcanſe los Judios,
deſconſuelenſe los Paganos, aflijanſe
los Hereges, teman los pecadores, y
eſtremezcanſe los impios : *Nos verò ſpe tantæ gloriæ, quomodo non lætabimur* ? (22) mas noſotros, dezia el Abad
Apollo, con la eſperanza de tanta glo-
ria tenemos motivo para alegrarnos,
y llevar con conſuelo los trabajos:
porque à la manera, que una fina eſ-
meralda deſde ſus puros, y apacibles
fondos llama à los ojos fatigados, y
los combida à gozar del alivio, y re-
frigerio, aſsi la eſperanza alivia el
animo anguſtiado, y le recrea, po-
niendo à ſu viſta los fondos, y pie-
lago inſondable de gozos, y delicias

(21) *Ad Hebræos cap. 6.*

(22) Palladius *in Lauſiaca cap. 54.*

ſon

[illegible] Tres cosas [illegible] del justo en esta [illegible] bre de su salvac[illegible] der à Dios, y [illegible] prometido, y [illegible] cia del bien; q[illegible] mismo tiempo, [illegible] de la Fè, y esp[illegible] le consuelan: *Spes* [illegible] *solatium.* (23) El [illegible] su centro vive inquieto [illegible] os admireis pues, si el coraz[illegible] justo, que espera [illegible] à su [illegible] y bienaventuranza [illegible] es Dios, [illegible] en dolor, mientras [illegible] dilata la [illegible] fesion de su bien, y le quexe [illegible] mo otro David, diciendo: *Heu mihi, quia incolatus meus prolongatus est!* (24) Ay de mi, que se me dilata el descanso, y eterna morada de mi patria! Juan Bromiardo refiere, que andava un Siervo de Dios con el rostro siempre inclinado àzia la tierra, y casi nunca se reia: quando supo de cierto, que se moria, empezò à reirse, y à vestir su semblante de alegria: preguntaronle, porquè os reis, ò què novedad es esta? Y respondiò, quando estava sano, viendome desterrado de mi patria celestial, y en la miserable carcel de este cuerpo, no me sabia la risa, mas àora me alegro, y regozijo: *Quia me cerno patriæ meæ propinquum.* (25)

(23) *Prov. cap. 13.*

(24) *Psalm. 119.*

(25) *In summa Predicant v. mors.*

Considerar el Purgatorio, que padecen las almas; no tiene que ver el formidable martirio, con que las prueba, y examina el fuego material, à quien Dios eleva milagrosamente para que las queme, siendo espirituales, con el martirio, en que las pone su misma esperanza, y deseos de ver à Dios, no cumplidos. Este martirio sufriò el alma de un Hermano Coadjutor de la Compañia de Jesus: fue virgen toda su vida, y por no aver avivado en ella con actos frequentes de Esperanza los deseos de ver à la Santissima Trinidad, padecia en el Purgatorio por pena la dilacion de ver à Dios. Registrad las vidas mas heroycas de las Virgenes, y Santas, y vereis, que entre todo [illegible] Dios [illegible] era [illegible] facil[illegible] esperarse, y [illegible] os; pon[illegible] corriendo su Esposo la cortina [illegible] sus perfecciones, y admirables [illegible] dencias, que con sus poderosa, y [illegible] para ponia à sus ojos, y robando[illegible] el corazon, y afecto con una dul[illegible] ce, y poderosa violencia por abrazarse con el bien unico, que se les [illegible] mostrava, al mismo tiempo les servia [illegible] de impedimento, y de maroma, que las detenia para no llegar, su mismo cuerpo mortal, que agrava el alma; y assi se vèn estas almas agonizar, morir, y desfallecer de amor, mientras se les niega la posseision del sumo bien, en que desean descansar; por esso con lagrimas, y suspiros del alma, embian à su Esposo humildes quexas por medio de las criaturas, segun aquello de los Cantares: *Dicite ei, quia amore langueo.*

El quinto efecto de la Esperanza, es dexar el animo tranquilo, y sossegado al morir, y como los arboles se espacian, y recrean con el aura suave que les baña; assi los justos al morir se llenan de serenidad, y sossiego con la firme esperanza del bien prometido. Figuraos, que un fiel, y valiente Capitan despues de aver defendido una plaza à costa de heridas, hambre, y desvelos padecidos, despues de aver hecho levantar el sitio à sus enemigos, que le cercavan, llegasse al Palacio de su Rey; podria menos, siendo su Monarca justo, dadivoso, y liberal de ir assegurado con la esperanza del galardon? No estaria su animo consolado, y sereno con el conocimiento de averle complacido, y pelleado fielmente por su honor? Es cierto. El justo en esta vida ha defendido el castillo de su alma, que Dios le encomendò, peleando esforzadamente, y viviendo de trabajos, y aflicciones por no entregarse al mundo, demonio, y carne, declarados enemigos de su Rey supremo, y suyos. Luego no serà mucho, que camine con serenidad, y sossiego à la presencia de su Dios, à quien consta de su fidelidad, y valor.

Esta es la causa porque suelen mo-

ajenar los ojos de la vida en la mejor de todas, la eterna. O! y quan dulcemente descansa, y muere, el que muere en los braços de Dios! O *quam bene cadit ille, qui cadit in brachia Dei!* dixo Santa Nicolasa Virgen. El cisne al morir canta mejor, que en vida; porque lo mas puro de su sangre, y lo mejor de sus espiritus banandole el corazon lo suavizan, y dilatan; assi el exercicio, y practica de las virtudes, junto con la esperanza del premio, cercando el corazon del justo quando muere, le llenan de dulzura, y suavidad, y hazen, que el alma respire interiormente aquella regalada expresion, y suave afecto: *In pace in idipsum dormiam, & requiescam, quoniam tu Domine singulariter in spe constituisti me.* (26) Las Virgines en el dia de sus desposorios haziendo à su Esposo una alta entre-

(26) *Psalm. 4.*

gala de su libertad, y albedrio, y animadas de una firme esperanza de vivir en su amor, le dixen: *Suscipe me secundum eloquium tuum, & vivam, & non confundas me ab expectatione mea,* (27) recebidme en vuestra amistad, y cumplid Vos Señor mio, segun vuestra divina palabra, y viviré de vuestro amor, y no dexeis confundida mi esperanza: Hagan aora con quanta mas seguridad, y consuelo lo dirà el justo en su muerte, en que cessan ya las tribulaciones, y tormenta de esta vida, y estando postrado en tierra su capital enemigo, que es el cuerpo, ve ya el premio destinado à sus trabajos, y cercano el gozo, que esperava: dirà como otro David entre afectos de gozo, y alegria: *Tenuisti manum dexteram meam, & in voluntate tua deduxisti me, & cum gloria suscepisti me.* (28)

(27) *Ps.* 118.

(28) *Psalm.* 72.

DOCTRINA IV.

DE LOS VICIOS CONTRARIOS A LA VERDADERA Esperanza.

EL primer cuidado de un diestro Piloto en su navegacion, es tomar el rumbo, que mas derecha, y seguramente encamina al puerto, y declinar dos peligros. El uno, el de los peñascos inmediatos à la superficie del agua; el otro, el de los bancos de arena: aquellos para que no se estrelle la nave, y se vaya à pique; estos para que no encalle perdiendo su curso, y movimiento. El corazon es una nave, que govierna el hombre, y toma el rumbo àzia el puerto de la vida eterna; por esso deve prevenir el peligroso escollo de la desesperacion, y el baxio de la presumpcion, ò banco de una mal fundada esperanza: aquel para no sumergirse en lo profundo; èste para que no se impida su curso, y movimiento. En la Doctrina precedente hablè de la esperanza verdadera; en esta he de tratar de la presumpcion, y de la desesperacion, que son dos vicios contrarios à ella.

§. I.

DE LA PRESUMPCION, Y MAL fundada esperanza del Christiano.

LA presumpcion una es del entendimiento, y es un acto de soverbia, con que el hombre confia, y presume vanamente de sì mismo, y se paga de sus propias prendas, y talentos, de donde dimana cierto agrado, y complacencia interior de sus cosas, estimandolas mas de lo que en sì son. Los efectos de esta presumpcion son varios. El primero es, preferir su juizio, y dictamen al de los otros en las cosas agibles en acuerdos, y congressos, pareciendole, que no lo aciertan, ò que irian mejor

por otro camino. El segundo, ... tir sus dones, talentos, ... virtudes à los de los demàs. Lo ... gar con cierto sobre..., y desprecio interior los hechos, y ... nos de los otros, reputandolos por de poco alcance, ò experiencia ... to, emprender negocios, ò ... que son sobre sus fu... por adelantar en honra. El ... pretender, y tomar empleos, que ... den su capacidad, con una moral ... cesidad de no poder salir bien en ... os. El sexto, meterse en oficio ajeno, y en cosas que no le tocan, haciendo continuo crisis de las cabezas en su gobierno, y providencias. El septimo, es, querer mandarlo todo, y ... como el primer mobil en el Pueblo, Comunidad, ò Cabildo. Mas porque este vicio no es derechamente contrario à la esperanza, hablarè de la presumpcion que toca à la voluntad. Esta es, segun los Theologos, un esperar, y confiar vanamente de Dios los bienes eternos, y de la gracia, y no por los medios dispuestos de su divina providencia: *Inordinata confidentia de Deo.* (1) Este pecado opuesto à la virtud de la esperanza, es de suyo gravissimo, y contra el Espiritu Santo: preguntado Socrates en què se diferencia el justo del pecador? Respondiò, *en la esperanza*: porque el justo espera bien el bien, y el pecador le espera mal: el justo funda su esperanza en la misericordia, y promessas del Señor, y juntamente en el bien obrar; el pecador la pone en la misma misericordia, pero falta de buenas obras: aquel espera, pero teme, y desconfia de sì mismo; èste espera, pero sin verdadero temor, y vanamente confiado. Recebid, fieles mios, esta regla general, cierta entre los Theologos, y Doctores, por donde vereis quan vana, y sin firmeza es en muchos de vosotros la esperanza de salvaros.

(1) Ita Theol. cum Sanct. Thom. 2. 2. q. 21. Vide Exim. d. 2. de spe sect. 3. Ilsung de spe §. 3. n. 60.

Regla general.

Regla general: *Mientras la vida eterna, la gracia, el perdon de nuestras culpas, y otros bienes espirituales, necessarios para vivir bien, no se esperan de Dios nuestro Señor por aquellos medios que su Magestad nos prescrive, nuestra esperanza es vana, presumptuosa, y temeraria, y pecado grave*: es la razon, porque esto es despreciar el orden, y providencia de el Señor en distribuir sus auxilios, y ofrecer su misericordia, pues le consta del govierno, y providencia de Dios, y *no obstante* este conocimiento, presume, y espera sus auxilios, y misericordia por otra providencia, de cuya presumpcion nace lo primero, hacerse atrevido para pecar mas, ò no salir del vicio, aunque Dios se lo mande: lo otro abandonar el temor de Dios, y de su justicia què le amenaza, y en este sentido se ha de entender lo que digo en los casos siguientes: otra cosa es si sin hacerse cargo del orden, y providencias del Señor, y sin considerarlo, presume neciamente el perdon, y espera convertirse despues, como sucede à varios pecadores, porque en este caso no suele ser pecado mortal esperar el perdon para despues. Contra esta regla pecan mortalmente: lo primero, muchas personas que viven de asiento en algun vicio, costumbre, ò proxima ocasion de pecar, v. g. de embriagarse, luxuriar, comerse lo ageno, vivir de trampas, no pagar, &c. las quales no queriendo poner los medios, que Dios manda, y los Confessores les intiman para salir del pecado, no obstante esperan de Dios el perdon de sus culpas que confiessan, estrivando en unas cortas diligencias, y medidas, que su ciego, y apasionado juicio les propone como suficientes, aun quando la lumbre natural de su conciencia les reprehende, y dice que no llegan. Es la razon, porque esto es esperar, y pretender el perdon de sus culpas por un orden indevido, y sin los medios que Dios manda, y esto es una especie de presumpcion luterana, que se opone manifiestamente à la esperanza, de quien es propio esperar de Dios las cosas digna, y ordenadamente, como dice el Eximio Doctor ubi supra n. 2. Quando un zeloso, y prudente Confessor coge à sus pies alguno de estos penitentes conaturalizados yà con el vicio, y le dice: *Tu te precipitas, y te pierdes tu estàs dexado de Dios, y si su misericordia no hace contigo un milagro mayor*

yo que difunto à mi nuerto de la sepultura, te doi sin remedio à los Infiernos, la primera respuesta de sus labios suele ser esta: *pues Padre, no ay misericordia en Dios?* Si: pero para quien la implora con humilde corazon, y arrepentido, y para quien la busca con alta resolucion de poner los medios necessarios, aunque amarguen al amor propio, y à la carne; mas no la ay para quien abusa, y se burla de ella prosiguiendo en sus vicios: *Facite ergo fructus dignos pœnitentiæ:* (2) si teneis esperanza del perdon, haced, os dice el Señor, obras propias de un corazon verdaderamente contrito, *& ne cœperitis dicere Patrem habemus Abraham*, y no os fieis unicamentente, en que teneis à Dios por Padre. No querais esperar en palabras engañosas, ni en que teneis de vuestra parte el Templo de Dios, dixo Jeremias à los Hebreos: *Nolite confidere in verbis mendacii dicentes templum Domini, templum Domini, templum Domini*: (3) assi os dirè yo, no querais, ò fieles, vivir de assiento en vuestras culpas, y fiados en que ay en Dios misericordia, repetir: *Misericordia Domini, misericordia Domini*; porque la misericordia de Dios mal entendida, su paciencia mal agradecida, y su bondad ultrajada, serà por vuestra malicia la ocasion de vuestra eterna ruina.

(2) *Luca c. 3.*

(3) *Jerem. c. 7.*

Lo segundo: pecan mortalmente algunos, que estrivando en el vigor, y fuerzas de su complexion, y de su corta edad, con una presumpcion temeraria dexan el convertirse para lo ultimo, ò en su edad avanzada. (4) Dos son las reglas por donde se mide la vida del hombre: la primera es, la buena disposicion, y sanidad del cuerpo, y el vigor, y lozania de la edad. La segunda es, la voluntad del Señor, que con su admirable providencia tiene tassados los dias de cada uno: *Numerus mensium ejus apud te est*, (5) decia Job. La primera regla, lisonjea el animo entregado à los gustos, prometiéndole vida larga; porque segun la disposicion, y lozania de la carne suelen ser los pensamientos, y afectos mas alegres, y lozanos, fundando en ella sus ideas, y esperanzas.

(4) Vide Cornel. *in cap. 18. Eccli. v. 22.*

(5) *Job c. 14.*

La segunda regla, sin tener respeto à la robusta salud del hombre, rompe como, y quando quiere por la vida, y suele abreviar los dias especialmente de los impios, à quienes su edad se los promete largos: *Minorati dies temporis ejus, perfudisti eum confusione*, (6) dice el Profeta. Assi lo hizo Dios con el Emperador Anastasio, à quien apareciendosele un venerable anciano con un libro en la mano, le dixo estas palabras: *En ob perversitatem fidei tuæ quatuordecim annos delevi de vita tua*: advierte, ò Emperador, que por tu mala vida, te quito catorce años de los que avias de vivir: verificòse sin duda la amenaza, porque explicandose el Cielo con truenos, y relampagos, le enderezò un rayo, que le fue à buscar al retrete de su Palacio, en donde el miedo, y su mala conciencia le avian escondido. *Mañana, mañana me convertirè*, es la maxima que costò caro, y privò del Cielo à muchos, porque se les cierra de golpe la puerta, quando menos lo pensavan, quedandose fuera del arca de salvacion con la voz del cuervo, los que no aprendieron el gemido de la paloma: *Ipsa res est*, dixo oportunamente San Agustin, *quæ multos occidit cum dicunt cras, cras, & subito ostium clauditur, remansit foris cum voce corvina, quia non habuit gemitum columbinum.* (7) De suerte, que como à Sigismundo Rey, llamavan sus vassallos: *Rex Craftinus*, el Rey de mañana, porque siempre dexava para otro dia la expedicion de los negocios; assi vereis à muchos Christianos, que segun dexan para despues el bolverse à Dios, no son Christianos de *oy*, sino de *mañana*, Christianos craftinos. *Oy no se fia aqui, y mañana si*, suele ser la tarjeta que cuelgan los Mercaderes cada dia en su tienda; assi muchos Christianos, que no tienen gana de convertirse, responden à quien les aconseja, ò suplica: *oy no, otro dia si*, por aora no puedo entrar en exercicios, no puedo hacer una buena confession general, no puedo abandonar tal comercio con F. por aora no puedo ser de la Escuela de Christo, ò Tercera Orden, no puedo hacer peni-

(6) *Psalm. 88.*

(7) S. August. *serm. 16. in Matth.*

cencia, ajustar cuentas, pagar deudas, dexar juegos, y diversiones, despues serà, despues me enmendaré, &c.

§. II.

LO tercero, pecan mortalmente con pecado de presumpcion, y vana esperanza algunas personas nobles, ricas, ò delicadas, especialmente Señoras, que viviendo de asiento en algun vicio, como es grave inmersion del animo en saraos, visitas, gastos, con perjuizio grave del buen govierno, y santa educacion de la familia, ò que se hacen celebres, y famosas por demasiado francas, y familiares en el trato de los hombres, aun quando no se dice cosa mala en particular de ellas en materia de luxuria, no pudiendo sufrir el remorso de su mala conciencia, quieren sin dexar el vicio afianzar su salvacion en algunas devociones vocales, exercicios pios, librillos devotos, reliquias compatibles todos con la relaxada conducta de su vida. Apenas vereis pecador, dixo Alapide, que no tenga alguna devocion, unos ayunan los Sabados, otros llevan el escapulario, èste es devoto de las almas, aquel anda el Via-Crucis, y en el interin no tratan de enmendar sus vicios, y costumbres graves falsamente esperanzados en que quien tuviere alguna devocion con la Virgen, ò algunos Santos no se condenarà, y tendrà tiempo de arrepentirse: *Quæ omnia astutè eis Diabolus suggerit*, (8) todo lo qual les sugiere el enemigo para que vivan descuidados, en medio de que las devociones son santas. Ello es cierto, que quando las Virgenes, y Religiosas con oracion, ayunos, y penitencias, no se dàn por seguras en el negocio de salvarse, estas otras almas Christianas de nombre, y mundanas por sus obras, faltas del temor verdadero, viven tan vanamente confiadas, como si tuvieran obras verdaderas de justos: *Sunt impii, qui ita securi sunt quasi justorum facta habeant*: (9) vais, os dice en este punto Gersòn, gran Canciller de Parìs à la confesion mas para ser condenadas de Dios, que para ser absueltas. Esto tiene el valeroso de rebozos al confessuros: esto el miedo con que os explicais: esto el mudar de Confessores porque no os entiendan: esto, ò almas realmente engañadas, la eleccion de Confessores menos rectos, menos sabios, ò mas faciles, y manejables; y en cierto modo colgados de vuestro querer con limosnas, dadivas, y regalos, que los ponen, sino son muy santos, y desinteressados, à peligro de disimular con cierta interesada epiqueia el contravando de vuestra vida tibia, graves omisiones, y descuidos: pensais, ò mugeres hartas de gustos, vanidad, y passatiempos, hallar abierta la puerta del Cielo? al morir os lo diràn. Lo que Christo os repite es, que os esforceis à entrar por la puerta de una vida estrecha, que es la puerta de salvacion; porque muchos querràn entrar, y no podràn: *Contendite intrare per angustam portam, quia multi, dico vobis, quærent intrare, & non poterunt.*

Lo quarto, pecan gravemente varios, que esperan de Dios auxilios para no recaer en el vicio, quando voluntariamente buscan, ò no quieren dexar la ocasion, ò proximo peligro de èl: semejante esperanza, no es una temeridad, y delirio? claro es, que si, pues con ella se tienta à Dios, esperando temerariamente su auxilio, al mismo tiempo, que se le ofende: *Qui estis vos, qui tentatis Dominum?* decia Judit, (10) *non est iste sermo, qui misericordiam provocet, sed potius, qui iram excitet, & furorem accendat.* Querer, que Dios te guarde metiendote voluntariamente en los peligros, es querer meterte en el fuego, y no quemarte. Lo quinto, pecan gravemente los que viviendo de asiento en el vicio, y con animo de no dexarle, se prometen tiempo para disponerse despues, y la misericordia en Dios para ser perdonados: assi tratan à la misericordia divina, dixo Santa Brigida, (11) como si estuviera colgada de su alvedrio: *In arbitrio suo posuerunt misericordiam Domini.*

Ha llegado à tanto la presumpcion en los Christianos tibios, y relaxados, que toman asylo de la bondad

(8) Cornel. *in cap.* 34. *Eccli. v.* 28.

(9) *Eccles. c.* 8.

(10) *Judith c.* 8.

(11) *Lib.* 3 *rev. la.* 1. *cap.*

dad del Señor, para pecar mas à su salvo: *Abundantia clementiæ cœlestis libidinem fecit humanæ temeritatis*, dixo Tertuliano, (12) *quasi patrat via ad delinquendum, quia patet ad ignoscendum.* No querais pues prometeros para despues auxilio, para convertiros; porque esto es querer, que Dios sea fiel contra quien le es infiel, que su paciencia sirva à nuestra malicia, es hacerle guerra con su misma misericordia, es quererle ofrecer un corazon podrido, y un alma inficionada con el contagio de las culpas. Decidme aora, puede aver mas enorme insolencia, y atrevimiento, ni presumpcion mas temeraria, que proseguir pecando contra Dios solo porque es bueno, y porque no se cansa de sufrirnos? Si Dios fuera inflexible para condenarte en recayendo en la culpa, al primer pecado harias penitencia, y mudarias de vida, rompiendo por tus inclinaciones, sabiendo, que sin remedio avias de ser condenado, si recaiais en la culpa: pues, què diabolica presumpcion, ò què fea ingratitud serà hacer menos por un Dios, que es benigno contigo, què hizieras por èl mismo si fuera inexorable, y justiciero? Oìd este caso, que el Padre Rosignoli refiere en sus verdades eternas. (13) Un Inglès Gentil hombre, Ingeniero, y docto en las facultades, convencido del Padre Guillelmo Uveston, se apartò de la heregia, resuelto à no concurrir con los Protestantes, mas como arriesgava sus empleos, è intereses, si se declarava Catholico contra los edictos de la Reyna Habela, queriendo conciliar el servir à un tiempo à Dios, y à el mundo, se avia exteriormente como Protestante, y en lo interior queria ser Catholico: bien veìa, que su conducta era pecado grave, mas falto de resolucion para abandonar su fortuna, si professava exteriormente la Religion Catholica, rebolvia en su mente, que para salvarse le bastava morir bien, y declararse entonces Catholico; ideandose tiempo para el arrepentimiento, y la misericordia del Señor, para el perdon de sus culpas, tenia prevenidos dos Sacerdotes Catholicos, uno en la Corte de Londres, otro en una Aldea cercana à donde se salia algunos tiempos, para que si le sobrevenia la muerte, lograsse oportunidad de reconciliarse con la Iglesia, y ser absuelto de sus culpas: mirad, le decia el Padre Uveston, que *non est consilium contra Dominum*, no ay consejo, que pueda impedir el poder, y voluntad del Señor, y vuestra esperanza de convertiros despues, es vana; no obstante defiriendo mas de su presumpcion, y errado juizio, que al solido consejo del Padre, saliendo un dia desde la una de sus casas à la otra, le assaltò subitamente un mortal accidente, que le derribò en tierra, corrierno los criados à llamar el mas cercano de los dos Sacerdotes, mas aunque se dió priessa el Confessor por llegar à tiempo, yà el infeliz avia espirado, y con èl sus esperanzas. Fiaos aora en el *despues, me convertirè.*

(12) *Lib. de pœnit.*

(13) *In exercitio mortis §. 3.*

§. III.

LO sexto, pecan mortalmente algunos, que combatidos fuertemente de tentaciones contra la Fè, castidad, y otras virtudes, piensan, y presumen con su industria, y fuerzas naturales vencerlas, sin implorar los auxilios, y socorros de la gracia, y tal puede ser esta persuasion, y advertida presumpcion, que vengan à dar con su juizio en el error de los Pelagianos. Lo septimo, pecan mortalmente varios, que faltos de la consideracion, y temor de la Divina Justicia, con una fragil esperanza de que no les sucederà mal alguno, se mantienen en algun vicio, sin atreverse à salir de èl: *Peccavi, & quid mihi accidit triste*: (14) Yo he pecado, dice el otro, y no me ha sucedido desgracia alguna hasta aora, pues yo espero en Dios, que no me sucederà mal, y que me darà tiempo para arrepentirme. Ay quien tenga en su mano una bivora, y no la sacuda luego? Ay quien mantenga un capital enemigo dentro de su casa, y en su corazon un demonio? Ay quien presuma con su traicion, y excessos tener por enemigo al mismo Dios? Pues esto hace el pecador, fiado en que no le vendrà mal para no de-

(14) *Eccl. cap. 5.*

dexar el vicio : *Non tardes converti ad Dominum, & ne differas de die in diem subitò enim veniet ira illius, & in tempore vindictæ disperdet te.* (15) Sucede à èstos lo que al necio pezezillo, siempre ocupado en buscar cevo à su apetito, que quando menos lo piensa, queda cautivo en la red, à preso del anzuelo : assi varios no premeditando, ni temiendo el castigo por mas que se les amenaze, prosiguen cevando su apetito en gustos, deleytes, y passatiempos prohibidos, hasta que les coge *in fraganti*, ò con el *burto en las manos*, como dicen, la justicia de Dios : *Nescit homo finem suum sed sicut pisces capiuntur hamo, & sicut aves laqueo comprehenduntur, sic capiuntur homines in tempore malo.* (16) Dice el Espiritu Santo, assi passò con una viuda, que oy llora su eterna condenacion con lagrimas de fuego en el infierno : vivia divertida con un joven, que tenia en su casa, sin que en tres años el temor de la Justicia Divina, ni los remordimientos de su conciencia, ni los medios, que la davan sus Confessores, llegassen para despedir su galan, falsamente esperanzada en que yà se convertiria despues. Una noche en que se estaba despojando para entrar en el lecho con su joven, la sobrevino un accidente mortal, que la acabò la vida, siendo testigo de su infeliz fin el mismo amante, que despues me lo refiriò, y quando este caso era bastante para retirarlo à una Religion, ò à una cueva, hizo en el complice tan poca mella, que como si fuera ilusion, ò no temiera el infierno, bolviò à pecar con otras, y soltar la rienda à su apetito.

(15) *Eccl. cap. 5.*

(16) *Eccles. c. 6.*

Lo octavo, pecan con temeraria presumpcion, y vana esperanza algunos, que arrestados à salir con su *intento* à fuerza de oraciones, novenas, suplicas, Missas, ò limosnas esperan, y desean del Señor conseguir por algun milagro la salud, vida, fortuna, ò pleyto, que en lo humano vèn yà sin remedio ; si Dios no os la ha prometido, y os la quita, porque vè, que no os conviene, porquè os arrestais temerariamente, y esperais lograr un bien temporal por medios extraordinarios ? No veis, que es esto tentar à Dios ? No por esso se condena el recurso à su Magestad, y la esperanza de conseguir algun bien ; y mas si se vè uno prevenido del Señor con una fè viva, y especial confianza, que Dios à vezes comunica quando quiere hacernos alguna gracia, ò favor con providencia especial, ò milagrosa.

Lo noveno, pecan mortalmente los que con una presumpcion diabolica, è impia recurren à Dios esperando de su bondad auxilios, y assistencia para el cumplimiento de alguna cosa ilicita : como es alguna pretension iniqua, salir bien en un pleyto injusto, dexar confundido al proximo ; conseguir el empleo para el que no tiene talento, ni capacidad. Lo decimo, pecan con pecado de presumpcion varios Personages, y Grandes, que hartos de propia voluntad, con un grave desorden de sus Estados, ni pagar criados, ni cumplir obligaciones de justicia, esperan salvarse à costa agena, y sin el propio vencimiento de sì mismos ; y assi vereis, que se corresponden, travan amistad con Beatas, personas Religiosas, que corren con fama de santidad, ò las traen à sus casas, y tal vez son gentiles hypocritas, ò si empezaron bien el camino de la virtud, con el aura popular, y frequente comunicacion con dichas personas, vienen à descaecer, ò se malean, ò se pervierten, de que tenemos en nuestra España recientes, y no pocos exemplares. Sabed, ò nobles, que muchas vezes dexan de ser oidos los justos quando piden à Dios por otros, pues èstos lo desmerecen, y no se ayudan ; y Dios no ha prometido à los justos, que les darà siempre que pidieren para otros: *Exaudiuntur quippè sancti pro seipsis*, dixo San Agustin, (17) *non autem pro omnibus exaudiuntur vel amicis, vel inimicis, vel quibuslibet aliis ; quia non utcumque dictum est dabit, sed dabit vobis* : y es cierto, que à vezes veda Dios à los justos el que rueguen por los impios, como lo prohibiò à Jeremias, quando le dixo : *Tu noli orare pro populo hoc ... & non obsistas mihi, quia non exaudiam te* : (18) no quieras orar por este pueblo, y no im-

(17) *Tract. 1. Joan.*

(18) *Jerem.*

impidas con tu oracion mi justicia; porque no serás oido. Es palabra muy piadosa decir el pecador al justo, *encomiendeme usted à Dios*; pero lo es mas, y mas puesta en razon la respuesta: *encomiendese usted, y ore de veras.*

Ultimamente, llegan à confessarse con este pecado de presumpcion, y temeraria esperanza varias mugeres, que provocando la paciencia de Dios, y su divina indignacion con el trage profano, sobervio, provocativo, ò inmodesto, con que llegan engreidas con cierta hinchazon, y secreta sobervia de su animo, con que idolatrando en sì mismas desean ser estimadas, y aplaudidas, esperan no obstante del Señor, quando vàn à confessarse el perdon de sus pecados. Decidme, mugeres sin luz de Dios, sin conocimiento, ni temor de vuestra mala conducta de vida, còmo podeis tener verdadera, y viva esperanza de que Dios os perdone en la confesion pecados de luxuria, secreta presumpcion, y sobervia, embidia, venganza, murmuraciones, y gastos, que no podeis hacer sin incurrir deudas, ò sin dexar de pagar las antiguas, quando en vez de llegar como reas de condenacion por vuestras culpas à los pies del Confessor, interior, y exteriormente humildes, y contritas, llegais respirando vanidad, engreidas en vuestra carne, y sentidos, con rizos, afeites, coloridos, modas, y otros desordenes, que son indicios evidentes de vuestra vanidad, agrado, y complacencia de vosotras mismas? Teneis privilegio, ò buleto del Papa para salvaros entre una conducta de vida tan agena del Bautismo, tan contraria à la profesion, que hizisteis de Christianas, tan carnal, y relajada? Desengañaos, que està muy lexos de vosotras la verdadera esperanza, y mucho mas la humilde penitencia del todo opuesta à rizos, afeites, coloridos, y halagos de vuestra carne. Pensais engañar à Dios, como os engañais a vosotras mismas? creedme, que sereis dichosas, si al morir escapais de las manos del Demonio, à quien servis toda la vida. Y porquè? por el desordenado amor, que segun los pecados de consequencia, à que os induce, es en vosotras un continuo pecado mortal, que no quereis reconocerlo, ni persuadiroslo por vivir holgadamente, tomando por pauta, y regla la vida de las demàs, aunque desdiga del buen exemplo, y virtud, que deven respirar las mugeres Christianas.

§. IV.

DEL VICIO DE LA DESESPERACION, contrario à la verdadera esperanza.

PAra entender la naturaleza de este pecado, es de observar, que una cosa es despecharse, otra desesperarse: despecho es aquel impetu ciego, furor del animo, y arresto con que una persona se hiere, hace mal, se mata, ò precipita governandose por un juizio errado, y tumultuario de que el medio de salir de un trabajo, deshonra, ò profundo desconsuelo, es acabar con la vida. Con este despecho se passan algunos un cuchillo, ahorcan, se tiran à los pozos, ò rios, especialmente doncellas, y mugeres aburridas, en que no descuida el Diablo con sugestiones, y este pecado mas se opone à la caridad propia, que à la esperanza. Otra cosa es desesperacion, la qual consiste en un positivo desvìo, que hace el hombre de su Dios, de su amorosa providencia, y de sus medios, con una grande desconfianza de salvarse, y de alcanzar perdon de sus culpas, à que à vezes se sigue el despecho, y precipicio. (19) No hablo aqui de cierta especie de desesperacion imaginaria, que suele el Demonio inspirar, y sugerir con abominables ofrecimientos, y hablas interiores, que se perciben en la imaginacion, v. g. *como que no ay Dios, que yà no tiene remedio, que en vano se cansa, porque Dios no le ha de perdonar, &c.* Ay varias almas, unas energumenas, otras de especial virtud, pero exercitadas del Demonio mas frequentemẽte en la imaginacion, que en los miembros; otras de complexion profundamente melancolica; otras de una imaginacion traviessa, y bu-

(19) Ita DD.

bullicioſa, à quienes como dixe en el primer tomo en el tratado de las penitencias por lo abultado de los ofrecimientos, por las habias interiores, que les parece oyen allà dentro de ſu imaginacion, y por cierta exaſperacion, deſazon, y deſpecho, con que el apetito animal, inquietado, y agitado, como una fiera herida del Demonio, ſe encreſpa interiormente, y ſe irrita, les ſucede afligirſe, y deſconſolarſe, penſando à vezes, que faltan à la Fè, y à la Eſperanza, ò que ſe aburren, y deſpechan, quando realmente no es aſsi; porque en todo ello no ſuele aver libertad, ni conſentem, ſiendo obra puramente de la imaginacion, y apetito, en donde como en dos eſtablos del alma, entra el Demonio à inquietar, y meter ruido, quando en la voluntad, y entendimiento vive la Fè, y la Eſperanza, aunque à ellas les parezca que no, ſegun lo de Job: *Repoſita eſt hæc ſpes mea in ſinu meo.* (20)

(20) Job. cap. 19.

Por eſſo ſolo hablarè de la deſeſperacion voluntaria: apenas hallareis pecado mas injurioſo à la bondad del Señor, que deſeſperar el hombre de ſu ſalvacion, y remedio, no queriendoſe perſuadir, el que practica el Señor con noſotros, ſegun dixo el Apoſtol Santiago, mucho mas ſu miſericordia, que ſu juſticia: *Superexaltat miſericordia judicium.* (21) Eſte pecado es del todo opueſto à la Eſperanza, y contra el Eſpiritu Santo, y ſegun los Theologos es mucho mas grave, que el pecado de la preſumpcion, èſta ſe opone à la virtud de la Eſperanza por exceſſo deſordenado: mas la deſeſperacion por defecto, injuriando gravemente la miſericordia del Señor, y eficacia de ſu ſangre. Yo veo, que conforme ſe vive, mas eſtàn los Predicadores para amenazar à los malos con los efectos de la Divina Juſticia, que para animarlos con la dulzura de ſu miſericordia, pues por demaſiado eſperar en Dios, y confiar vanamente en ſu paciencia, abandonado el temor ſanto, viven de aſsiento en el vicio, ſin querer perſuadirſe el caſtigo: *Et non veniet ſuper nos flagellum*; mas porque ay almas, unas de corazon, y genio puſilanime; otras falſamente inſpiradas del Demonio con algun ſolapado engaño, que entre muchas verdades claras pone à ſu viſta; y otras, que como una agitada nave tronchados los maſtiles, perdido el timòn, y rota el ancora de la eſperanza, con el golpe de las olas, y combate de las tentaciones, eſtàn yà para eſtrellarſe en el peñaſco de la deſeſperacion, è irſe à lo profundo, ſerà bien deſcubrir eſte peligroſo eſcollo del animo, y ſus raizes para evitarle.

(21) Jacobi c. 2.

La primera raiz de la deſeſperacion, es un juizio errado, y que ſabe à heregia; es à ſaber, que ſus culpas ſobrepujan à la miſericordia de Dios. La ſegunda es, una tenaz, y terca perſuaſion, de que no ſe le han de perdonar ſus culpas, aunque la miſericordia divina ſobreexceda à todas ellas. La tercera es, tal inmerſion del animo en ſus vicios, que apenas le dexan reſpirar, y como un hombre ſumergido debaxo de las aguas, no puede reſpirar, ni mirar al Cielo, aſsi un pecador ſumergido en lo profundo de ſus vicios, ſiente dificultad en reſpirar, y bolverſe à Dios: tanto es el peſo de ellos, que le oprime: *Iniquitates meæ ſupergreſſæ ſunt caput meum; & ſicut onus grave gravatæ ſunt ſuper me.* (22) La quarta, es una gran debilidad, y decaimiento del animo, deſuerte, que aunque le animen, y repitan, que Dios eſtà prompto para ayudarle, no ſe atreve yà à levantarſe, ni clamar à ſu Dios, como un jumento, que atollado en un pantano, aunque tenga algunas fuerzas, amedrentado, y falto de animo, no ſe vale de ellas para levantarſe; y como un hombre caido en un pozo, aunque le echen una cuerda, no tiene animo para aſsirſe de ella.

(22) Pſalm. 37.

§. V.

Aſsentado eſto, ſea règla general: por mas pecados, y enormes que uno tenga, aunque aya deſcreido, y deſeſperado de Dios, entregado ſu alma al Demonio, y cometido qualeſquiera ſacrilegios, todavia

misericordia abiertas las entrañas de la divina misericordia las fuentes del Salvador, y franca su fuente para su remedio, si quiere llamar à ellas: *Patet omnibus fons vitæ*: y se puede bolver mas brevemente su corazon à Dios assistido de su gracia, que no le faltarà, que andar un cuerpo vivo diez passos: *Cum quæsieris Dominum Deum tuum, invenies eum, si tamen toto corde quæsieris*, (23) siempre que buscares à tu Dios, y Señor, le hallarás, si con todo el corazon le buscas; es la razon, porque la gracia del Señor, y el dolor de tus culpas, con solo un instante de tiempo tienen bastante para traer à Dios à dentro del alma, y borrar del corazon el pecado: *Non impeditur temporis angustia misericordia Dei*, (24) dixo el Chrisostomo. Contra esta regla pecan mortalmente: lo primero, aquellos, que inspirados de el Demonio, de que no ay remedio yà para sus culpas, y de que no hallarán quien los absuelva, se retiran por mucho tiempo de la confesion, y desesperando el remedio, se precipitan ignominiosamente en varios vicios, como aquellos, de quienes dixo el Apostol: (25) *Qui desperantes semetipsos tradiderunt impudicitiæ in operationem immunditiæ omnis.*

(23) *Deuter. c. 4.*

(24) *Homil. 2. in Psalm. 50.*

(25) *Cap. 4. ad Ephes.*

Lo segundo, los que sintiendo en su interior la clara, y viva reprehension de sus vicios, y que todos sus miembros, sentidos, y potencias, como complices del pecado, le azoran el corazon, y le convencen de ser reo de eterna condenacion, perdida yà la esperanza, y con el agua à la garganta, como dicen, se van à lo profundo de sus vicios, persuadidos, como otro Cain, que sus culpas no son capazes de remedio: *Major est iniquitas mea quam ut veniam merear.* (26) Tal fuè la desconfianza, y abismo de desesperacion, que incurriò un hombre, cuyo funesto fin me refiriò, como testigo de vista, un hombre de virtud probada àzia el año de 1715. en cierto Reyno de España, donde hize Misiones, y cerca de el Pueblo, en que yò predicuè despues de algunos años, empezò un hombre ordinario à dar à logro, y con usuras algunos pocos reales que avia grangeado sirviendo: prestaba, v. g. treinta, y le hacian pagar de bolverle treinta y cinco; fiava el aceyte, cevada, y otros frutos al precio mas subido de el año; otras vezes los comprava uno y dos reales mas baratos, solo porque anticipava la paga à los pobres Labradores: con estos arbitrios hizo algun corto caudal, vistiose el abito de la Tercera Orden, el qual toman algunos para cubrir su mala vida, y no para dexarla, como el mismo abito se los predica. Un dia comulgando este hombre, vio una alma, que en figura de un mono disforme el Demonio le iva soplando de una oreja en otra, y llamandole à parte, le dixo: *Hermano, ha comulgado?* Respondiò, *si: se ha dexado algun pecado?* Respondiò el infeliz entonces: *Hermano, yà se yo, que Vm. sabe mis cosas; sepa, que yo yà estoy sin remedio, y que mi alma huele à azufre: el interès me ha perdido, y me vienen impulsos de ahorcarme.* Observaron algunos indicios de esto, y algunos tirados de la compassion lo recluyeron en un quarto con personas, que estuviessen à la vista: tal era el temor, en que avian yà entrado los mismos, que le disuadian su designio, y como ni con la cinta de sus calzoncillos, ni con el tirabraguero, que llevava, se pudiesse ahorcar, buscò la ocasion, y encontrando una soga de esparto, se ahorcò; pero le hallaron vivo todavia, y por veinte y quatro horas que vivio, le predicaron un Padre Jesuita, un Religioso Francisco, y varios Clerigos Sacerdotes, para que esperasse el remedio de la misericordia divina, mas èl muriò impenitente, y desesperado. Aquella noche huvo una gran tempestad de truenos, y rayos, y uno de ellos matò al Sacristan de una Iglesia: sabidor del suceso el Señor Obispo, mandò se enterrasse al fin de un pantano, de donde por mucho tiempo se originaron varias tempestades, y nublados, hasta que aviendo acordado el Cura se quemasse secretamente el cadaver, cessaron las tempestades.

(26) *Senes. cap. 4.*

Lo tercero, pecan gravemente aquellos impios, que haciendo un vil aprecio de las cosas eternas por

la falta de conocimiento, ... amortiguado de la fe, ... ha quedado, tirandoles solo los bienes de esta vida, no reman, luchan, ni claman en la tempestad deshecha à la muerte por atinar con el arca de salvacion. Algunos heteges ay, mejor dirè, hombres sin Dios, ò Atheistas, que encrespado el mar, perdidos los mastiles, deshechas velas, y cables, en lugar de bolver los ojos al Cielo, y hacer los esfuerzos por no anegarse, metiendose en la escotilla, se ponen à jugar, ò tomar tabaco de hoja, dexandose à discrecion de las olas, como si dixeran: estos menudos instantes de vida, que nos quedan, divirtamonos: assi vereis impios, especialmente en las Cortes, donde reyna la ambicion, y amor desordenado de el mundo, que en el lance de el morir estàn con una terrible indiferencia de animo, sin susto, ni temor de el naufragio eterno, y con un fatal abandono de si mismos, y con una profunda desesperacion de salvarse, acaban su vida. Lo quarto, pecan mortalmente varios Politicos, y Estadistas, que pesando mas en la balanza de su amor los empleos, honras, y conveniencias temporales, que no los bienes eternos, hacen una practica despedida de la salvacion, y de el Cielo, como la hizo aquella impia Reyna Isabela de Inglaterra, quando dixo: deme Dios quarenta años de reynado temporal, y arropese con su Reyno. Lo quinto, pecan mortalmente con pecado de desesperacion varias Cabezas Eclesiasticas, y politicas, que perdida la esperanza, y confianza, de que Dios serà en su ayuda, dexan de emprender cosas arduas, y dificiles, y de vencer inconvenientes, y atajar desordenes, que pueden con la gracia de el Señor, y deven, segun la obligacion, y peso de su oficio vencerlos.

§. VI.

ESta desesperacion, y desconfianza de salir con el intento, à que les estimula su misma obligacion, y conciencia, nace lo primero, de la debilidad de Fè, y de la ... , ò menguada luz de el conocimiento, con que aprenden debil, y remissamente aquel dicho de el Apostol: *Omnia possum in eo, qui me confortat.* Lo segundo, de la falta de animo para sufrir contradicciones, y trabajos, los quales apenas assoman, quando meten grima, y asustan à un corazon de carne: el no atreverse varias Cabezas con el espiritu de un Chrisostomo, un Ambrosio, un Athanasio, à hacer frente à los vicios, y desordenes de sus subditos, unos escandalosos, otros desobedientes, y contumaces: el no tenerse tiessos contra los respetos, poder, y amenazas tal vez de sus mismos subditos, sobre que armaràn pleytos: el temerlos con cierta epiqueia, nacida mas de el amor al interès, que de la gracia, no es tanto, porque son en si dificiles las cosas, antes el miedo, y falta de resolucion las buelve dificiles, aun quando en si son faciles, decia Seneca: *Non quia difficilia sunt, non audemus, sed quia non audemus, difficilia sunt.* (27) De esta mortal desconfianza nace quedarse muchas cosas sin providencias, que las remedien, calificandolas de imposibles, paliando la desconfianza con el pretexto (al parecer de quien no trata de oracion) prudente, y en los ojos de Dios cobarde, de que se seguiràn mayores inconvenientes; la lastima es, que yà este temor cobarde, y defecto de esperanza en Dios, suele hospedarse en la casa de la prudencia; de aquellas Cabezas, digo, que corren plaza de detenidos, y prudentes.

(27) *Ep.* 104.

Ultimamente varios Eclesiasticos, y Religiosos hechos à una vida poltrona, y regalada, vienen à perder la esperanza de trabajar, estudiar, y darse à la virtud para hacerse instrumentos en el bien espiritual de las almas. La prudencia carnal suele hacer en èstos à proporcion, lo que en otros hace el vino, y es coger el alcazar del juizio, para no ver el hombre su peligro. Persuadios, ò mortales, que està el Señor esperando à derramar sus misericordias sobre los pecadores, y que al gemido, y voz de vuestro corazon, os oirà compassivo: *Expectat Dominus ut misereatur*

tur vobis ... misereris miseriæ tuæ ad vocem clamoris tui, statim ut audierit respondebit tibi, nos dice Dios por Isaias.

(28) *Isaiæ c. 30.*

(28) Quando Rufo Senador se hechò à los pies de Augusto Cesar, pidiendole perdon de su delito, no solo le perdonò, mas bolviendole à su gracia, le diò exquisitos, y preciosos dones, dice Seneca lib. 3. de beneficiis cap. 27. mirad quanto mas deve esperar quien pecò de aquel infinito abismo de bondad, y misericordias?

(29) *Homil. 2. Psalm. 50.*

O grandis misericordia Domini! O grande misericordia del Señor, exclamarè con San Chrisostomo, (29) estando el mundo sumergido en el pecado, vino el Criador del mundo, y clavò en su cruz el papel, y escritura de nuestras culpas, para que nadie desesperasse: si eres impio, acuerdate del Publicano: si lascivo, y deshonesto, acuerdate de la Samaritana, y Magdalena: si homicida, acuerdate del buen Ladron: eres blasfemo, acuerdate de San Pablo, primero perseguidor de Christo, y despues vaso escogido, y Apostol suyo: *Peccasti pœnitere; millies peccasti, millies pœnitere*; has pecado, duelete de tu culpa: has pecado mil vezes, duelete mil vezes. Sè lo que es el tormento de la conciencia, y lo que es desesperar, el Diablo repone, è inspira diciendo: passaste en vicios la juventud, perdiste, y relaxaste tu vida, frequentaste teatros, juegos, y casas, donde hallavas el peligro, te juntaste con malos lados, que te enseñaron el vicio, ò concurrieron contigo; tu juraste, tu blasfemaste sin freno, tu hurtaste, y viviste de là

avarum? Quæ ergo tibi salutis spes est? Pues què esperanza puede ser la tuya de salvarte? Bien puedes passar en gustos los pocos dias, què te resta. Esto es lo que te inspira tu enemigo, mas yo de parte de tu Dios, y Señor te aviso, si has caido, aun puedes levantarte; pereciste con la culpa, aun puedes resucitar; luxuriaste sin freno, todavia puedes ser casto, y continente; caiste en adulterio, aun puedes verte libre; ivas à los teatros, frequentavas las comedias, asistias à saraos, todavia puedes retirarte, y abandonarlos; te juntavas con malas compañias, aun ay tiempo de acompañarte con buenos: no ay, porque desmayar, pues tienes libertad para abrazar el bien, gracia del Señor para buscarle, y misericordia para recibirle, buelve al interior de tu conciencia, duelete alli de tu culpa, expliquen su dolor las lagrimas de tus ojos, pon à tu vista de un lado el juizio, que te espera, y de otro las delicias soberanas, que Dios tiene preparadas para los buenos: mientras vives, mientras ay aliento, y respiracion en tus labios, aunque estès para espirar, aun ay tiempo para soltar las cadenas: *Non impeditur temporis angustia misericordia Dei*, la estrechez del tiempo no es capaz de impedir, que entre en tì le gracia, y misericordia del Señor: todo esto os digo dilectissimos hermanos, no para que afloxeis en el camino de la salvacion, si para animaros los que aveis caido con una viva fè, y esperanza del perdon; jamàs desespereis, esperar, si, de la gran bondad del Señor, que os espera.

FINIS.

INDICE GENERAL
DE LAS COSAS MAS NOTABLES de esta Obra.

La t. significa *tomo*. La tr. significa *tratado*. La d. significa *doctrina*. El §. significa *parrafo*. La f. significa *folio*.

A

Aborto, t. 2. tr. 13. d. 1. §. 5. f. 110.
Abstinencia (vide ayuno) remedio para vencer los vicios de la carne, t. 2. tr. 11. d. 5. §. 1. f. 33.
Achaques ponderados por comer carne, y escapar la ley del ayuno, t. 2. tr. 11. d. 5. §. 3. f. 36.
Adam: siete dotes con que le crió Dios, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 1. f. 156. Pacto que hizo Dios con él, como cabeza de los mortales, ibid. §. 2. f. 157. Efectos que el pecado original obró en Adam, y sus descendientes, ibid.
Adulterio: vide *luxuria*, y *zelos*.
Afeccion pia, y santa de la voluntad (vide llamamiento) t. 1. tr. 4. d. 1. §. 2. f. 114.
Afectos tacitos al pecado (vide pecados ocultos.) Reglas sobre el desamor à las cosas de este mundo, t. 1. tr. 2. d. 4. §. 1. f. 60. Vision del B. Henrico de Sulon, y un caso de San Antonio Abad, ibid. En què consisten los efectos tacitos: dictamenes, unos torcidos en que estriban, otros verdaderos mal aplicados, ibid. §. 2. f. 62.
Afectos tacitos à honra, y estimacion propia de donde nacen varios pecados, ibid. §. 3. y 4. à f. 63. Notable castigo de sugetos, que todo lo querian mandar, ibid.
Afecto à la codicia, y ambicion, y castigo de un Regidor sobre esto, ibid. §. 5. f. 65.
Afecto tacito à vengarse, ibid. §. 6. f. 67. Al deleite, y à la luxuria, §. 7. f. 68. Notable juizio de un Religioso, §. 8. f. 70.
Ayuntamientos: obligaciones graves de los que son de govierno, son Padres de la Republica, t. 2. tr. 15. d. 1. §. 1. f. 193. Varias reglas para conocer sus pecados por toda la doctrina. Falta de union en las cabezas Eclesiasticas, y Seglares, ibid. §. 1. f. 194. Cabezas de vandos, y parcialidades en los de govierno, ladearse las Cabezas: Regidores tumultuantes, ibid. §. 1. f. 195. Falta de justicia, y vigilancia: intereses con que manchan sus manos: contribuciones iniquas à la gente del campo; *causas* detenidas, ibid. hasta el §. 4. à f. 195. Embutidos: caudales del comun desvanecidos: llevar algo por crear oficios, ibid. §. 5. f. 200. Sentencia del P. Vieyra sobre los de govierno, ibid. §. 7. f. 204.
Alabanza: El *Sanctus, Sanctus, Sanctus*, lo fiò Dios al mundo por boca de un niño, t. 1. tr. 9. d. 6. §. 1. f. 368.
Alma muerta en cuerpo vivo lleva el que està en pecado, t. 1. tr. 2. d. 3. §. 3. f. 54.
Alma compárase à un castillo de cristal, t. 1. tr. 2. d. 3. §. 4. f. 58.
Alma racional: argumentos de su inmortalidad, t. 1. tr. 5. d. 5. §. 3. y 4. à f. 193.
Amancebamientos (vide ocasion.)
Amancebado, en cuyos brazos muere su amiga, echandole al espirar un quajo de sangre de sus entrañas, t. 1. tr. 6. d. 2. §. 4. f. 214.
Amistad de Dios resfrian las culpas leves, t. 1. tr. 2. d. 1. §. 5. f. 39.
Amor: es deseo de lo hermoso, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 2. f. 115.
Amor conyugal (vide zelos, y matrimonio) t. 2. tr. 12. d. 7. §. 1. f. 87.
Amor de Dios, y del proximo: dos amores fundaron dos Ciudades, à Jerusalèn, y Babilonia, t. 2. tr. 17. d. 1. §. 1. f. 299. Varios epitetos del amor

amor con Maria Santissima, t. 2. tr. 17. d. 1. §. 4. f. 300. Es de la naturaleza del fuego: Fabula de Prometheo, ibid. §. 3. f. 302. Motivos de amor à Dios, y al proximo, ibid. §. 5. f. 303.

Arbol ingerto en todos los frutos es imagen del amor de Dios, t. 2. tr. 17. d. 2. §. 1. f. 304. Propiedades del amor de Dios, y del amor propio por toda la d. 2. à f. 304. Los ojos del amor propio son dos, ibid. §. 4. f. 307.

Amor natural: varios grados de èl, t. 2. tr. 17. d. 3. §. 1. f. 310. Grados del amor humano, ibid. §. 2. f. 311. Estados del amor Divino, ibid. §. 3. f. 313. Caso de Raymundo Lulio, ibid. Varias señales, de quando el amor Divino es yà perfecto, ibid. §. 4. f. 316. Grados de èl, ibid. Heridas del amor, ibid. §. 5. f. 318. Doctrina sobre este assumpto de la V. Marina de Escobar, ibid. f. 319.

Amor de los enemigos (vide enemigos, ò enemistad.)

Amor reciproco, y de las Congregaciones, y Comunidades, expressado en la fabrica del cuerpo humano, t. 2. tr. 17. d. 5. §. 1. f. 326. Notable enseñanza para el hombre en 16. misterios del cuerpo humano, ibid. d. 5. por toda à f. 326.

Amor de Santa Catalina de Sena para con una enferma impaciente, ibid. §. 2. f. 329. Vinculo de amor en los Hermanos Congregantes, t. 2. tr. 17. d. 4. §. 1. f. 320. Todas las cosas caminan, y se enderezan à un uno, ibid. §. 1. f. 320.

Apetito (vide passiones) es de la raza de las fieras, t. 1. tr. 1. d. 2. f. 10. Tiene dos partes, concupiscible, è irascible, ibid. §. 1. f. 12. Sus primeros movimientos, y tentaciones, y la obligacion de enfrenarle, ibid. §. 2. f. 12. y 13.

Apologo del Lobo con los Pastores, t. 2. tr. 15. d. 1. §. 3. f. 198.

Avaricia (vide limosna.)

Avariento (vide rico) muere hablando con sus halajas, t. 1. tr. 4. d. 4. §. 6. f. 143.

Auxilios, que Dios dà (vide vocacion, llamamiento) unos suficientes, otros eficaces, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 2. f. 147.

Ayuno es la mas oportuna mortificacion de la carne, t. 1. tr. 1. d. 3. §. 2. f. 30. Se tomaba [illegible] las Indias, y quien [illegible] 5. §. 1. f. 333. Como, y quando obliga el ayuno, y escusas que se dan por no ayunar, ibid. §. 2. f. 34. A quienes obliga, ibid. §. 3. f. 36. Quando estàn essentos del ayuno los Mineros, ibid. f. 37. Quienes, y quando estàn dispensados del ayuno por razon del trabajo, ò enfermedad, ibid. §. 4. f. 38. A què cosas obliga el ayuno, ibid. §. 5. f. 39. De la calidad, y quantidad de los manjares, y de la parvedad de materia, ibid. §. 6. f. 41. Se burla el Demonio del Abad Juan por aver ayunado mas, que los otros Monjes, t. 1. tr. 1. d. 3. §. 1. f. 20.

B

Baptismo (vide Christiano) su naturaleza, efectos, y profession, que en èl se hace, t. 1. tr. 5. d. 2. §. 3. f. 158. Ceremonias del Baptismo, lo que nos enseñan, ibid. §. 4. f. 160. Hermosura, que dexa el Baptismo en el Alma, ibid. Exemplo de Murita, Diacono, que mostrò à un Tisano los lienzos, con que le avia sacado de pila, ibid. §. 7. f. 166. Exemplo de un Turco, que no quiso el Baptismo por oir parlar en las Iglesia à los Christianos ibid. §. 8. f. 167.

Bayles, que son segun los Santos Padres, t. 1. tr. 6. d. 6. §. 1. f. 240. Bayles en romerias, y Santuarios, y venganza, que tomò Maria Santissima, ibid. Mata un rayo à tres, que baylaron en una romeria, ibid. f. 241. Minuetes, bayles de noche, y juegos sin luz, ibid. Varios incentivos de los bayles publicos, ibid. §. 2. f. 242. Reglas generales para conocer quando sean pecado grave, ibid. §. 3. f. 243. Trece peligros de pecar, que ay en los bayles, ibid. d. 7. §. 1. f. 244. Castigo de un joven, que no quiso persuadirse, eran nocivos, ibid. f. 246. Es llevada una Doncella danzadora à los infiernos, ibid. f. 247. Injurias hechas à Christo en dos bayles, ibid. Escusas, que dàn para no dexarlos, ibid. §. 3. f. 248. Modo de celebrar las bodas sin bayles, t. 1. tr. 6. d. 7. §. 4. f. 249. Quanto dege-

[illegible] ibid. f. 256. Cosa, que [illegible] Turco de los bayles, y [illegible] Carnaval, ibid.
Bestialidad (vide luxuria.)
Bienaventuranza, apetito innato à ella, t. 1. tr. 5. d. 5. §. 4. f. 295.
Blasfemia, què cosa sea, t. 2. tr. 12. d. 1. §. 1. f. 1. Quanto pecado sea: quando es con libertad, ò sin ella, ibid. f. 2. Es señal de reprobacion, ibid. f. 3. Es de varios modos: simple, y hereticał: contra Dios, y contra los Santos, ibid. §. 2. y 3. à f. 4. Varias palabras, en que ay blasfemia, ibid. Penas impuestas al blasfemo por las Leyes, y Canones, ibid. §. 4. f. 7. Condenase un niño de 5. años por blasfemar: confunde à un blasfemo Maria Santissima, ibid. §. 1. f. 3. Escusas, que dà el blasfemo, y remedios para la enmienda ibid. §. 4. f. 8. Castigo de uno, que blasfemò de la Ley de Christo, t. 1. tr. 3. d. 4. §. 2. f. 187.

C

CAbezas: descuido en ver lo que firman con un lance, que jugò Santa Pulcheria à Theodosio, t. 2. tr. 15. d. 1. §. 7. f. 204.
Cadaver desfigurado del Cesar, t. 1. tr. 2. d. 3. §. 3. f. 55.
Caligula Emperador, se criò fiero, porque le educò un ama feroz, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 5. f. 60.
Callar pecados en la confesion, t. 1. tr. 9. d. 1. §. 1. f. 333. (vide confesion.)
Castidad: exemplo de ella, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 2. f. 54.
Ceguedad del corazon (vide conciencia ignorante) de donde proviene: proporcion de la ceguedad del cuerpo, y del alma en muchas cosas, t. 1. tr. 4. d. 4. §. 1. f. 134. De què nace la ceguedad espiritual, ibid. §. 1. y 2. à f. 135. La luz ciega à vezes los ojos, ibid. Ciega un nieto de Carlo Magno con los rayos del Sol, en pena de su homicidio, ibid. f. 136. Diez grados, por donde se incurre la ceguedad espiritual, ibid. Es [illegible] ibid. f. 138. Respuesta de Nicèforo Isonoclasta endurecido, ibid. §. 4. f. 140. (vide dureza del corazon.)
Cenas en la noche, que Dios instituyò el Sacramento de la Eucharistia, fueron tres, t. 1. tr. 10. d. 2. §. 1. f. 411.
Ceremonias del Bautismo lo que significan, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 4. f. 160.
Caridad (vide amor de Dios.)
Christiano: su sèr, y obligacion, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 3. f. 158. (vide Fè.)
Christianismo estado de perfeccion, ibid. §. 4. f. 159. Indicios por donde se convence, que varios no son verdaderos Christianos, ibid. à §. 5. hasta el 9. à f. 162.
Crotildis, queria ver muertos à sus hijos, antes que Religiosos, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 4. f. 58.
Codicia: huyen los ciegos de sanar por codicia de ganar, t. 1. tr. 3. d. 3. §. 1. f. 92.
Comunion (vide Sacramentos.)
Comulgar, y confessar à menudo, t. 1. tr. 10. d. 1. §. 1. y 2. f. 401. Comulgar à menudo devotamente, es señal de predestinados, ibid. §. 2. f. 405. Comulgar, quando es de precepto, y quando de consejo, ibid. d. 3. §. 1. f. 420. Repugnancia à comulgar à menudo se ha de vencer, se explica con una parabola, ibid. §. 2. f. 422. Comunion quotidiana con quanto tiento se ha de conceder, y à raras almas, ibid. §. 3. y 4. f. 424. Preparacion para comulgar, una es del cuerpo, t. 1. tr. 10. d. 4. §. 1. f. 429. Se han de abstener de la deuda los consortes la vispera, y dia de comunion, ibid. §. 2. f. 431. Preparacion remota, y proxima se explica con un simil, ibid. §. 3. f. 431. Diversas consideraciones, ibid. §. 4. f. 433. Lo que se ha de hacer en recibiendo la hostia, ibid. §. 5. f. 434. Modo mistico de dar gracias con varios afectos, ibid. §. 6. f. 436.
Compensacion oculta (vide hurto) varios modos de compensarse, t. 2. tr. 15. d. 6. §. 1. f. 250. Reglas ge-

Compensaciones de [illegible], ibid. El titulo de pariente [illegible] para tomar hurtando por via de compensacion, ibid. §. 5. f. 257. Varias reglas en latin sobre illicita, & licita famulorum compensatione, ibid. §. 6. f. 258.

Conciencia: descripcion de ella, t. 1. tr. 3. d. 1. f. 81. Su naturaleza, y variedad, ibid. §. 1. f. 82. Conciencia erronea, ibid. Reglas para conocerse, ibid. §. 2. f. 83. Similes, con que se explica, §. 3. f. 85. Señales de la conciencia erronea quales sean, ibid. d. 2. §. 1. f. 86. Clamor de la conciencia erronea, ibid. Motivos, en que estriva, falsos, §. 2. f. 88. Varios pecados, que con ella se cometen, §. 3. f. 89.

Conciencia ignorante: una culpable, otra inculpable; y similes, con que se explica, t. 1. tr. 3. d. 3. §. 1. f. 92. Nueve reglas, para conocerse, §. 2. f. 93. Señales de obrar con ignorancia culpable, ibid. §. 3. f. 94.

Conciencia dudosa: reglas, y similes, que enseñan, como se ha de proceder en la duda, t. 1. tr. 3. d. 4. §. 1. f. 96. Indicios de quando no consienten varias almas, aunque despues duden, §. 2. f. 97.

Conciencia escrupulosa: una fingida, otra real; y esta es en todo, ò en parte escrupulosa, t. 1. tr. 3. d. 5. §. 1. f. 99. Ponense varios escrupulos, y reglas para alivio de escrupulosos, ibid. f. 100. Sus indicios, ò señales, de ser escrupulos, ibid. §. 2. f. 101. Nueve raizes de los escrupulos, y sus remedios, §. 3. f. 102.

Conciencia mala, è inquieta, quan miserable: es despertador del alma, y azote del corazon, t. 1. tr. 3. d. 6. §. 1. f. 105. Grita un simple, sin cessar, à un Eclesiastico el dia que avia de morir mal: *Confiessese v. m. confiessese v. m.* ibid. §. 2. f. 106. Efectos terribles de la mala conciencia, §. 1. 2. y 3. à f. 106. Diligencias, que hacia uno, porque se le olvidasse el pecado, y le remordia mas, ibid. §. 2. f. 107. Un cuerpo muerto apestando [illegible] hombre [illegible] f. 107. [illegible] hermano [illegible] de muerto, §. 3. f. 108. Trempeta, [illegible] vorer de Apollodoro, y Nero, f. 3. y 4. à f. 108. Conciencia mala, pero saludablemente quiera; similes, con que se explica, y los que viven en ella, §. f. 110.

Confesion general, t. 1. tr. 7. d. 1. f. 251. Es inutil para escrupulosos, d. 2. §. 1. f. 253. Es necessaria para los que se confiessan mal por uno de quatro capitulos, ibid. §. 2. y 3. à f. 255. Es util para muchos, §. 4. f. 258. Los frutos de hacer confession general se explican con varios similes, §. 5. f. 259. Persigue el Demonio à Aleyde, mientras no hace confesion general, ibid. f. 260. Modo practico de hacer confesion general: ponense 21. reglas con algunos similes para expedicion de Confessores, y alivio de los penitentes, t. 1. tr. 7. d. 2. por toda, f. 262. Del modo de ir discurriendo practicamente para la confesion general por los mandamientos: ponense algunos similes, t. 1. tr. 7. d. 3. por toda, f. 271. Modo de preparar el corazon para la confesion general, t. 1. tr. 7. d. 4. §. 1. f. 280. Reglas generales, ibid. Que cosa sea penitencia, y sus frutos, ibid. §. 2. f. 281. Modo de preparar el corazon con meditaciones, §. 3. f. 282. Modo de preparar los sentidos, y cuerpo con la penitencia, ibid. §. 4. y 5. f. 284. Exemplo, con que se insinua, ibid. Impedimentos, que pone el Demonio, y el amor propio para no hacer penitencia, quando se trata de hacer confesion general, y una exortacion de San Ambrosio à ella, §. 6. y 7. à f. 287.

Confesion particular, y examen: callar pecados en la confesion, t. 1. tr. 9. d. 1. §. 1. f. 332. Advertencias varias para el penitente, y para el Confessor, ibid. f. 333. Dos condiciones principales de la confesion, ser entera, y verdadera, ibid. Varios casos, en que se callan pecados, §. 2. f. 334. Vase de la boca de una muger la hostia, por callar pecados, ibid. f. 335. Sa-

pos,

pos, que falian de la boca de una muger al confesarse, §. 3. f. 338. Deshacense los engaños del Demonio, para no callar pecados, t. 1. tr. 9. d. 2. §. 1. y 2. à f. 338. No puede parir una muger en 25. años, ibid. §. 1. f. 340. Apareceſe una mano peluda, que apretava la garganta de una Doncella al confeſſarſe, ibid. §. 2. f. 340. Provechos de confeſſar los pecados, §. 3. f. 342.

Confeſsion fervoroſa : condiciones, que ha de tener, t. 1. tr. 9. d. 3. §. 1. f. 343. Falta la humildad en las confeſsiones de muchos, ibid. §. 2. f. 344. Falta la confuſion propia, y verguenza en las confeſsiones de varios, §. 3. f. 347. Claridad, y ſinceridad, en confeſſarſe ſin rodeos : ſin eſcuſas : con dolor, y fidelidad, §. 4. y 5. à f. 349.

Confeſsion, y examen de perſonas, que tratan de oracion, y frequentan Sacramentos, con que modo ſe ha de hacer, t. 1. tr. 9. d. 4. §. 1. f. 353. Advertencias varias, ibid. f. 354. Por penſamientos, ibi. §. 2. f. 355. Por palabras, §. 3. f. 356. Por obras, §. 4. f. 357. Formula de acuſarſe los Hermanos de las Eſcuelas de Chriſto, y Maria Santiſsima, §. 5. f. 359.

Confeſsion, y examen de perſonas Religioſas, y almas perfectas por penſamientos, deſeos, palabras, obras, exercicios, y votos de la Religion, t. 1. tr. 9. d. 5. por toda à f. 360.

Confeſsion de niños: Doctrina practica, para confeſſarlos ſin temor, y motivos para ello : còmo ſe les ha de preguntar, y còmo ſe han de acuſar ellos, t. 1. tr. 9. d. 6. por toda à f. 367.

Confeſsion practica de gente ruda, è ignorante, t. 1. tr. 9. d. 7. §. 1. f. 380.

Confeſsion practica de algunos Eſtudiantes de Univerſidades, ibid. §. 2. f. 382.

Confeſsion practica de mugeres nobles de vida vulgar, ù ordinaria, §. 3. f. 384.

Confeſsion practica de los reos, y preſos en carceles, §. 4. f. 386.

Confeſsion practica de un enfermo, que eſtà para recibir el Viatico, §. 5. f. 388.

Confeſsion à menudo (vide Sacramento,) t. 1. tr. 10. d. 1. §. 1. f. 402. Los daños de dilatar la confeſsion, ibid. Frutos de confeſſar à menudo, ibid. §. 2. f. 405. Los Energumenos ſe curavan antiguamente declarando ſus tentaciones, y faltas, ibid. f. 406. Gloria de Ulfon marido de Santa Brigida, por confeſſar à menudo, ibid. f. 407. Eſcuſas, para no confeſſar à menudo, §. 3. f. 407. La frequencia, y metodo, en confeſſarſe, ibid. f. 409.

Congregantes : modo de acuſarſe, t. 1. tr. 9. d. 4. §. 5. f. 359. Amor, que ſe han de tener los Congregantes, t. 2. tr. 17. d. 4. por toda, f. 320. Exemplo de paciencia en un Congregante de Maria Santiſsima, ibid. §. 2. f. 323. Amenaza Maria Santiſsima à un Congregante, por deſpedirſe de la Congregacion, §. 2. f. 324.

Contravandiſtas ſuelen pecar por el peligro, à que ſe exponen, de matar, t. 2. tr. 13. d. 1. §. 5. f. 110.

Converſion maravilloſa de una Monja, por medio de los exercicios de San Ignacio de Loyola, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 3. f. 115.

Corazon del hombre (vide dureza, y ceguedad) tiene tres movimientos, t. 1. tr. 1. d. 1. §. 1. f. 2. Se compara con la nave, t. 1. tr. 10. d. 5. §. 1. f. 439. Se ha de dexar en las manos de Dios, como la maſſa en manos de la muger, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 4. f. 149.

Correccion : recibida con guſto es ſeñal de perfeccion, t. 1. tr. 8. d. 3. §. 2. f. 318.

Correccion fraterna, t. 2. tr. 13. d. 5. §. 1. f. 133. Es de precepto natural, ibid. Varias reglas ſobre la obligacion de corregir, è impedir el pecado del proximo, t. 2. tr. 13. d. 5. §. 1. y 2. f. 134. Eſcuſas, que ſe dan para no cumplir con el precepto de la correccion, §. 3. f. 136. Señales de animo incorregible, §. 4. f. 137. La correccion obra ſegun la diſpoſicion, §. 5. f. 138. Quince reglas ſacadas de San Gregorio para el prudente modo de corregir, t. 2. tr. 13. d. 6. por toda, f. 140.

Crian-

Crianza diversa tiene diversos exitos, t. 2. tr. 12. d. 1. §. 1. f. 42. y d. 2. §. 5. f. 60.
Cruz: su señal en la frente, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 4. f. 160.
Cruz de trabajos, unos la llevan alegre, otros impacientemente, t. 1. tr. 8. d. 4. §. 4. f. 328.
Culpa: no es lo mesmo estar perdonada en la confesion, que perdonarse toda la pena, que le corresponde, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 6. f. 153. y t. 1. tr. 8. d. 3. §. 1. f. 317.
Cura descuidado, se le aparece San Pedro, y le corrige, t. 1. tr. 6. d. 11. §. 2. f. 204.

D

DEleytacion santa de la voluntad (vide afeccion) t. 1. tr. 4. d. 1. §. 2. f. 115.
Demonio sordo, y mudo, imagen de los que callan pecados en la confesion, t. 1. tr. 9. d. 1. §. 1. f. 332.
Desamparo del pecador, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 1. f. 145. A unos và formando Dios como vasos escogidos, à otros permite salgan vasos inmundos, ibid. Vision maravillosa del Alfarero, ibid. §. 1. y 2. f. 146. Como unos vasos salen bien, otros se quiebran en las manos de Dios, §. 4. f. 149. Se inclina Dios al vaso, que se quebrò para sanarle, ibid. f. 150. El orden de la predestinacion, ò reprobacion puede Dios fundar en una pequeña obra buena, ò en un leve defecto, §. 3. f. 148. Como Dios và desamparando por las faltas veniales, §. 4. f. 150. Caso raro de las cubas, y vasijas, que se bolvian boca abaxo, ibid. Los passos del divino desamparo son; retirar su providencia amorosa; retirar su luz; entregar el pecador en manos del Demonio, y castigar las culpas aun despues de confessadas con la substraccion de auxilios eficaces: traense exemplos, y similes, §. 4. 5. y 6. à f. 151.
Dilatar mucho tiempo la confesion, es indicio de que no ay dolor, t. 1. tr. 8. d. 2. §. 2. f. 305.
Dinero: darlo à ganancia, quando sea licito, t. 2. tr. 15. d. 2. §. 2. f. 207.
Dios: sus atributos, y providencia, por donde se prueba su existencia, y la verdad de nuestra fè, t. 1. tr. 5. d. 5. §. 2. y 3. f. 191.
Director de la conciencia: su necessidad, t. 1. tr. 10. d. 5. §. 1. f. 439. Sus calidades, §. 2. f. 440. Consuela Christo à Valgio Cathecumeno en el mar, y le dirige, §. 4. f. 443. Es Padre, Juez, y Medico el director, §. 4. y 5. à f. 443. Muchos directores interessados, zelosos, faciles, &c. §. 3. f. 442. El director huya el trato familiar con mugeres, que govierna, §. 4. f. 444. Como ha de tener teson, y hacer justicia con todos, se explica con un apologo, §. 6. f. 446. Condenase un director por absolver à un Mercader usurario, §. 5. f. 445. Ha de tratar con caricia, y suavidad al penitente, §. 4. f. 443. Vide t. 1. tr. 8. d. 1. §. 6. f. 299.
Doctrina Christiana: ay obligacion de precepto à saberla; y la substancia de lo que se ha de creer, t. 1. tr. 5. d. 2. §. 1. f. 170. Ignorancia culpable de la doctrina de donde nace, §. 2. f. 172. Responde à la doctrina un niño de 5. meses, ibid. Cierrase un Crucifixo los oidos, quando enterravan à uno, que no queria ir à la doctrina, ibid. §. 2. f. 173. Quienes la deven saber mejor, §. 3. f. 174. Medios para venir à oirla, y medios de aprovechar en ella, §. 4. f. 175. Oir la doctrina, y palabra divina, señal de predestinados, ibid. Cortase la lengua una muchacha por no responder à la doctrina, t. 1. tr. 3. d. 3. §. 3. f. 94.
Dolor de los pecados: dolor de una cosa perdida se funda en el amor, t. 1. tr. 8. d. 1. §. 1. f. 292. Dolor de los pecados; uno es sensible; otro espiritual, y del animo, ibid. Este es, ò de atricion, ò de contricion; explicase con exemplillos oportunos, §. 2. f. 293. Dificultad en varios de excitarse al dolor, §. 3. f. 294. Tres condiciones del dolor: sobrenatural, eficaz, y universal: se explican con exemplos, y similes, ibid. por toda la doctrina à f. 294. Dolor, hijo de el despecho, §. 4. f. 296. Dolor en los malos al confessarse para morir, suele ser sospechoso, §. 5. f. 297.

Dolor de todos los pecados, menos de uno, es insuficiente, §. 7. f. 301. Señales de faltar el dolor, y proposito en la confesion, quales, y quantas sean, t. 1. tr. 8. d. 2. por toda à f. 304.

Dolor de los pecados, en quienes suele faltar, t. 1. tr. 7. d. 1. §. 2. f. 254. Engañanse varios, pensando tienen dolor, §. 3. f. 256. Señales del dolor, y proposito, t. 1. tr. 8. d. 3. por toda à f. 317.

Dotes con que Dios criò à Adam, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 1. f. 156.

Dureza del corazon (vide ceguedad) como Dios endurece al pecador, t. 2. tr. 4. d. 4. §. 4. f. 139. Sus efectos, ibid. §. 5. f. 140. Descrivese el corazon duro, ibid. Desamparo, q̃ Dios hizo de algunos, no queriendo oir los ruegos, que por ellos se hacian, ibid. f. 141. Como Maria Santissima no alcanzò el perdon para dos endurecidos, §. 6. f. 141. Un Ecclesiastico dado à mugeres, muere desamparado, ibid. f. 142. Quantos viven en el estado de dureza, §. 7. f. 143.

E

Ecclesiastico epilectico, y escrupuloso se deguella, t. 1. tr. 3. d. 5. §. 3. f. 103.

Eclipse del entendimiento (vide ceguedad.)

Eleccion de estado (vide vocacion) reglas para ella, t. 2. tr. 12. d. 4. §. 1. f. 68. Medios para el acierto en ella, §. 1. y 2. à f. 68.

San Eleazaro Conde dà reglas para la santa educacion de una familia, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 5. f. 61.

Enemigos, y enemistades: quien se entiende por enemigo, t. 2. tr. 13. d. 1. §. 1. f. 99. Del agravio nacen el escozor, el impetu: el odio, y la ira, ibid. §. 1. f. 99. Dos cosas manda el precepto de amar al enemigo, §. 2. f. 101. Reglas generales, por donde se infierẽ muchos pecados en los enemistados, por toda la doctrina. Los q̃ piden se castigue la injuria, se infaman mas à si mismos, §. 3. f. 103. Odio de los Padres, que no tratan à sus hijos, y motivos, en que estriban, §. 4. f. 106. Exemplo de la venganza, y embidia, simbolizado en un perro, §. 5. f. 108. Raizes de que dimana la enemistad y odio, t. 2. tr. 13. d. 2. §. 1. f. 111. Efectos varios del odio, §. 2. f. 112. Sus indicios, por donde se prueva, §. 3. f. 114. Sus causas para no conocer su propio rencor, §. 4. f. 115. Exemplo insigne de uno, que servia à uno, que le sacò los ojos; y otro de Isaac, que cedia lo que era suyo por no reñir, ibid. Castiga Dios las culpas passadas en los que son agraviados, à su parecer sin culpa, ibid. Modos falsos de perdonar, §. 5. f. 118. El modo Christiano de reconciliarse, §. 6. f. 119.

Energumenos, que se fingen, t. 2. tr. 11. d. 1. §. 3. f. 6.

Etendimiento es como un Abogado, à quien soborna la voluntad, t. 1. tr. 3. d. 1. §. 3. f. 85. y d. 2. §. 1. f. 86.

Error (vide conciencia erronea.)

Esau se doliò por fin terreno de su pecado, t. 1. tr. 8. d. 1. §. 4. f. 296.

Escandalo, en que consiste: es mas pecado, que el homicidio, t. 1. tr. 6. d. 1. §. 1. f. 202. Es de varios modos, ibid. f. 203. Reglas por donde se descubren varios pecados de escandalo, ibid. à §. 1. à f. 203.

Escrivanos, y Abogados (vide hurto) son varios aves de rapiña, t. 2. tr. 15. d. 4. §. 1. f. 227. Varias injusticias: fraudes: mentiras, y omisiones de los Escrivanos, ibid. §. 1. 2. y 3. Caso de uno de Hostarich, que viò à un Escrivano de su tierra en el infierno, por ocultar una escritura, ibid. §. 2. f. 231.

Escrupulos (vide cõciẽcia escrupulosa.)

Escusas de los pecados, señal de no ser buenas las confesiones, t. 1. tr. 8. d. 2. §. 5. f. 312. y tr. 9. d. 3. §. 4. f. 349.

Esperanza mundana quan fragil, y fallida es, y exemplos que confirman esta verdad, t. 2. tr. ult. d. 3. §. 1. à f. 465. Esperar con desorden los bienes temporales de los hombres: varios pecados que de aqui nacen, §. 1. à f. 465. Esperanza verdadera del Christiano: varias advertencias para su inteligencia, §. 2. f. 468. y 469. Es una virtud Theologal, que Dios infunde en el

el alma: ibid. f. 468. Su essencia, y objeto à què mira: es necessaria gravemente al Christiano para salvarse: ay obligacion grave de hacer actos de Esperanza, y en què ocasiones, ibid. f. 469. Efectos de esta virtud, §. 3. à f. 470. Quanta fortaleza comunicò à los Martires, f. 471. De los vicios opuestos à la Esperanza, d. 4. f. 473. Presumpcion, y vana confianza en què consiste, §. 1. f. 474. Dicho de Socrates, ibid. Varios pecados en que se incurre por ella, §. 1. 2. 3. à f. 474. Castigo del Emperador Anastasio, f. 475. De un Inglès, que dilatò la abjuracion de su secta para la hora de la muerte, §. 2. f. 477. Desesperacion se distingue del despecho; una es imaginaria, è involuntaria, otra voluntaria: quan grave pecado sea èsta, y sus raizes, §. 4. f. 479. y 480. Varios pecados de desesperacion, §. 5. y 6. à f. 481. Caso funesto de un usurero que muriò desesperado, §. 5. f. 481.

Esponsales (vide hijos: palabra de casamiento,) t. 2. tr. 12. d. 3. §. 1. f. 62. Su obligacion, §. 2. f. 63. Varios modos de dar palabras, §. 3. f. 63. y 64. Decidense varios casos, ibid. Palabra fingida de matrimonio, §. 4. f. 66. Reglas, y proposiciones para la practica, en que se prueva, que *fides matrimonii sub conditione copulæ jam habitæ* no obliga, ibid. Las Doncellas ellas mismas se infaman por casarse, quando alegan su honra, ibid. Causas, porquè se disuelven los esponsales, §. 5. f. 67.

Eternidad: definela Trimegistro, t. 1. tr. 5. d. 5. §. 2. f. 192.

Eucharistia (vide Sacramentos, y comunion.)

Examen: modo de examinarse para la confesion general, t. 1. tr. 7. d. 3. por toda f. 271. Modo de examinarse las personas, que tratan de oracion, t. 1. tr. 9. d. 4. §. 1. à f. 353. Examen quotidiano: practicaronle aun los Gentiles, t. 1. tr. 2. d. 8. §. 1. f. 392. Motivos para hacerle, ibid. Sus frutos, §. 2. y 3. à f. 393. Porquè no hallan faltas los que se examinan, explicase con similes, y una vision, §. 3. y 4. à f. 394. Quando, y còmo se ha de hacer, ibid. d. 9. §. 1. f. 398. Lo que se ha de observar, §. 2. f. 399. Y còmo se ha de ir discurriendo por pensamientos, palabras, y obras, §. 3. 4. y 5. à f. 399. (vide confesion.)

F

Familia (vide crianza: hijos: educacion.)

Fè del Christiano: su naturaleza: es de varios modos la fè en general, t. 1. tr. 5. d. 3. §. 1 f. 178. Fè de San Genevaldo, en obedecer à San Remigio, ibid. d. 3. §. 2. f. 181. Lo que interviene para el acto de Fè, ibid. §. 2. f. 180. Un niño de leche atestigua à un Tirano la infalibilidad de nuestra fè, ibid. f. 181. Los motivos de la infalibilidad de nuestra fè, ibid. §. 2. y 3. à f. 180. Pierde la vista siempre que mira àzia la tierra, y la recobra, quando mira al Cielo un China, que dexò la fe, §. 3. f. 182. Ay precepto de creer, §. 4. f. 184. Efectos de la fe, ibid. Grados por donde se và perdiendo la Fè, è incurriendo en la heregia, t. 1. tr. 5. d. 4. §. 1. f. 185. Estados, y exercicios diversos de la Fè, ibid. f. 186. Aparecense condenados los Ministros de la Reyna Isabela por no seguir nuestra fe, §. 2. f. 187. Sugestiones contra la Fè, §. 4. f. 189. Explicase à los Moros la infalibilidad de nuestra fe, y falsedad de su secta, t. 1. tr. 5. d. 5. por toda à f. 190. Convierte se à nuestra fe una Mora, y un Moro llamado Abel, à quienes apareciò Maria Santissima, ibid. §. 6. f. 198. y §. 7. f. 200.

Fè languida, fallida, ò humana en algunos al confessarse, t. 1. tr. 8. d. 1. §. 6. f. 299.

Felicidad del hombre, una perdida en Adàn, otra mejorada en Christo, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 1. y 2. f. 156.

Fiestas no se han de passar en juegos, y desordenes, sino santamente, t. 1. tr. 6. d. 7. §. 4. f. 250. No se ha de trabajar en ellas, t. 2. tr. 11. d. 4. §. 1. f. 25. Exercicios unos

ſerviles, otros libres, ibid. Eſcuſas que ſe dàn para cohoneſtar el trabajo en dias de fieſta, §. 2. f. 27. Buelveſe el pan cocido en mocos de herreria, ò eſcoria, y los garvanzos en piedras por trabajar en fieſtas, §. 3. f. 30. y 31. Cauſas para trabajar ſicitamente, §. 3. f. 31.

Fomite del apetito ſe apaga con la comunion frequente, t. 1. tr. 10. d. 2. §. 4. f. 415.

Fornicacion (vide luxuria.)

Frequencia de Sacramentos ſeñal de que ay dolor en varios, y en otros no, t. 1. tr. 8. d. 3. §. 1. f. 317.

Fuego del Purgatorio, es el miſmo que el del Infierno, t. 1. tr. 2. d. 2. §. 4. f. 47.

Fuerzas del alma, ſe reparan con el Sacramento de la Euchariſtia, t. 1. tr. 10. d. 2. §. 3. f. 414.

G

GOta ſerena imagen de la ceguedad eſpiritual, t. 1. tr. 4. d. 4. §. 1. f. 134.

Gracia habitual (vide auxilios, inſpiracion) ſu eſſencia, y precioſidad, t. 1. tr. 2. d. 5. §. 1. f. 71. Sus excelencias en particular, §. 1. f. 72. Hace en el alma lo que el alma en el cuerpo, §. 1. f. 73. Es vida, y hermoſura del alma; exemplos, §. 2. f. 74. Alma ſin gracia es como un hediondo cadaver, ibid. Varios ſimiles; nos emparenta con Dios, y trae al Eſpiritu Santo à el alma, §. 3. y 4. à f. 77. Explicaſe con el ſimil del hierro, y con una viſion, ibid. f. 78. Indicios de eſtàr el alma en gracia, §. 5. f. 79. Gracia ſe aumenta con el Santiſſimo Sacramento, t. 1. tr. 10. d. 2. §. 3. f. 414.

Gracia del Pontificado la recibiò San Gregorio por aver dado de limoſna la miſma eſcudilla de plata en que ſu Madre le embiava la legumbre, t. 2. tr. 13. d. 4. §. 3. f. 131.

Gula (vide abſtinencia, ayuno) t. 2. tr. 11. d. 5. §. 1. f. 33. Por no vencerla ſe priva un joven voluntariamente de la viſta, t. 1. tr. 1. d. 2. §. 4. f. 16.

H

HEli es caſtigado por no cuidar de ſus hijos, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 3. f. 56.

Heregia (vide fè) ſu eſſencia, y diviſion, y quando es reſervada, t. 1. tr. 5. d. 4. §. 1. y 2. f. 186. Varios pecados directa, è indirectamente opueſtos à la fè, ibid. Hereges que por reſpetos de mundo no admiten la fè, §. 3. f. 188.

Hermoſura como conquiſta el animo, t. 1. tr. 6. d. 4. §. 1. f. 223.

Hermoſura del alma apagan las faltas veniales, t. 1. tr. 2. d. 1. §. 3. f. 35.

Hijas de familia pierden ſu rubor en los bayles, t. 1. tr. 6. d. 7. §. 4. f. 249.

Hijos protervos de Padres ſolicitos, t. 2. tr. 12. d. 1. §. 1. f. 42. Eſtàn obligados los hijos à tener amor, reſpeto, y obediencia à ſus Padres, §. 1. y 2. Impiedad de un hijo con ſu Padre caſtigada. Reſpeta el fuego à dos hijos, que llevavan acueſtas à ſus viejos Padres, ibid. §. 1. Diverſos pecados de los hijos con los Padres, ibid. §. 2. f. 45. Saleſe de la ſepultura la mano de un hijo atrevido contra ſu Madre, ibid. §. 2. f. 46. Haze pedazos el Demonio à un hijo de una viuda, que ſalia de noche, ibid. No deven los hijos obedecer à los Padres en lo que es malo, ni en la eleccion de eſtado, §. 3. f. 48. Medios para la honeſta educacion de las hijas, ibid. f. 50. Deven los hijos cumplir la palabra de caſamiento, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 5. f. 59.

Hombre animal, racional, y eſpiritual, t. 1. tr. 1. d. 1. §. 2. f. 3.

Homicidio (vide aborto) es cogido un homicida junto al cadaver ſin poder andar, t. 1. tr. 3. d. 6. §. 2. f. 106.

Hurto (vide uſura: compenſacion,) t. 2. tr. 15. d. 3. §. 1. f. 217. Apologo del Cuervo, y Serpiente, ibid. Varias reglas generales por donde ſe deſcubren varios modos de hurtar, d. 3. por toda. Hurtan un buey à San Medardo, y el zenzerro no dexa de ſonar, ibid. §. 1. f. 218. Impide el Angel à un Soldado entrar en el Cielo, porque tenia teñido el ver-

vestido con la sangre de sus vassallos, ibid. f. 220. Aparecese un Cavallero con las herraduras ardiendo en las manos por no pagarlas, §. 2. f. 222. Daños por no restituir à tiempo, §. 3. f. 223. La imposibilidad de restituir, y pagar en aquel *no puedo*, §. 3. y 4. f. 224. Caso de los tres condenados, ibid. f. 226. (vide Escrivanos.)

Hypocresía (vide mentira) varios modos de pecar con ella, t. 2. tr. 16. d. 5. 2. parte, f. 294. Mantiene las fuerzas el diablo à un Hypocrita, que no comia, ibid. §. 4. f. 297.

I

IGnorancia (vide conciencia) en la doctrina, y misterios de la Fè de donde nace, t. 1. tr. 5. d. 2. §. 2. f. 173.

Imagen de la Trinidad es el hombre en lo natural, y sobrenatural, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 1. f. 155.

Imaginacion potencia ciega, t. 1. tr. 1. d. 1. §. 2. f. 4.

Impaciencia, è ira crece en las mugeres con el vino, t. 2. tr. 13. d. 7. §. 8. f. 51.

Impedimentos de el Matrimonio (vide Matrimonio.)

Indignacion, què cosa sea, t. 2. tr. 13. d. 7. §. 3. f. 145.

Infierno muestralo Dios à Santa Teresa, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 3. f. 148.

Insensibilidad de el pecador, indicio de no tener dolor de sus pecados, t. 1. tr. 8. d. 2. §. 3. f. 308.

Inspiracion (vide llamamiento) t. 1. tr. 4. d. 1. §. 2. f. 114.

Intencion (vide pureza de intencion.)

Ira, què cosa sea, t. 2. tr. 13. d. 7. §. 2. f. 144. En què se distingue de la irascible, è iracundia, ibid. En què se distingue del odio, indignacion, zelo, è insensatez, §. 3. f. 145. Varias reglas generales para conocer la ira, y quando se peca con ella, §. 4. y 5. f. 146. Efectos de la ira, §. 6. y 7. à f. 148. Varios pecados de ira, §. 8. y 9. f. 150. Remedios para sugetar la ira, §. 10. f. 153. Ira ministra de la razon, y modo de vencerla, t. 1. tr. 1. d. 4. §. 3. f. 27.

Juizio son pesadas las obras de San Henrique buenas, y malas, t. 2. tr. 13. d. 4. §. 3. f. 130.

Juizio temerario, t. 2. tr. 16. d. 1. §. 1. f. 260. Quando ay fundamentos para juzgar, ibid. Muchos ofrecimientos no son juizios, aunque lo parecen, §. 2. y 3. f. 261. Dicho de Santa Catalina de Sena, §. 4. f. 264. Reglas por donde se infieren varios pecados, §. 4. y 5. f. 264. San Simeon Estellita estuvo en la Columna en pena de un juizio temerario, §. 5. f. 266. Espiritus reformativos, §. 6. f. 266. Vision de San Carpo, ibid. Motivos para juzgar, §. 9. f. 268. (vide murmuracion.)

Juramento: su essencia, y distincion, t. 2. tr. 11. d. 3. §. 1. f. 18. Trágase el mar à doce Pescadores por jurar falso, ibid. Reglas para saber quando ay juramento, ibid. Tres condiciones de el juramento, §. 2. f. 19. Jurar con mentira, y castigo de cinco testigos falsos, ibid. f. 20. Juramento de cosa mala, ò inutil no obliga, §. 3. f. 21. Formulas donde ay juramento, y donde no, §. 4. f. 23. Escusas de los juradores, y remedios para no jurar, ibid. Congregaciones fundadas en Cathaluña para desterrar juramentos, y arbitrios para esto, ibid. f. 24.

Justicia: clama por ella la sangre vertida en una calle, t. 2. tr. 15. d. 1. §. 3. f. 198.

Juventud, su descripcion, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 5. f. 60.

L

LAgrimas falsas, y ternura natural al confessarse, t. 1. tr. 8. d. 1. §. 6. f. 299.

Leccion espiritual, y de libros devotos: libro espiritual es fiel compañero, t. 2. tr. 19. d. 1. §. 1. f. 399. La leccion espiritual se ha de recibir como carta de Dios, §. 2. f. 399. Quando, y donde se ha de tener la leccion, §. 2. f. 400. Caso de el Eunucho de la Reyna Candáses, ibid. De el modo como se ha de leer, §. 3. y 4. f. 401. Conversion de San Agustin por la leccion, ibid. f. 403. Què libros se han de huir, y quales leer: vision de Hugo, y castigo de San Ge-

Geronimo por libros profanos, §. 4. à f. 403. (vide otacion.)
Ley de el Christiano es pura, t. 1. tr. 5. d. 5. §. 4. f. 195.
Limosna es de precepto, t. 2. tr. 13. d. 3. §. 1. f. 120. Necessidad de el pobre extrema, grave, comun: raizes sobre que se funda la obligacion de hacer limosna, ibid. Bienes necessarios, y superfluos, ibid. f. 121. Reglas por donde se infieren varios pecados por no dar limosna, ibid. §. 2. f. 121. Casos particulares de la obligacion de hacer limosna, §. 3. f. 123. Castigo horroroso de un Cura por no hacer limosna, §. 4. f. 125. Escusas para no hacerla, d. 4. §. 1. y 2. à folio 126. Cabezas Eclesiasticas obligadas à inquirir las necessidades, §. 2. f. 128. Varios se fingen pobres, ibid. f. 129. Avaros dàn menudas limosnas por acallar su conciencia, ibid. Frutos de la limosna, §. 3. f. 130. Vision de Troylo Obispo; de Santa Inès de Montepoliciano; de San Juan Limosnero, §. 3. f. 130. y §. 4. f. 131.
Lisonja, t. 1. tr. 6. d. 1. §. 3. f. 206. Lisonja de Brixiano à Henrico VIII. ibid. f. 207. Aguja, que penetra, y no duele imagen de la lisonja, ibid. f. 206.
Llamamiento (vide vocacion) llamamientos diversos de Dios: como llama Dios à los Infieles, quanto es de su parte, y porquè no entran à la Fè, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 1. f. 113. Diversos modos de inspiracion, y llamamiento, con que Dios trae al hombre, §. 2. hasta el fin. Unos oyen, otros no, §. 3. y 4. f. 117. Caso de Santa Margarita de Cortona, §. 4. f. 118. Convencen de ingrato al hombre las criaturas, ibid. Llama Dios por la tribulacion: caso de Atila, Rey de los Godos, el azote de Dios, §. 5. f. 119. Llamamiento de Dios, y amenaza: se burla un joven de ella, y queda convertido en ceniza, §. 5. f. 119.
Luxuria: se peca contra el sexto mandamiento de pensamiento, palabra, y obra, t. 2. tr. 14. d. 1. §. 1. f. 155. Delectacion sensual, y venerea: entendimiento, è imaginacion: pri-meros movimientos con otras advertencias, ibid. De pensamiento se peca, ò con la delectacion mordida, ò con el animo: explicase con similes, §. 2. f. 158. Condenase un joven por un pensamiento, §. 3. f. 159. Modos para conocer quando se consiente, ò no; y los grados por donde se baxa al consentimiento: se traen similes, §. 3. y 4. f. 159. Regla para la expedicion de los Confessores, §. 5. f. 163. Sueños deshonestos: vision de San Pedro Celestino, ibid. Varios pecados de pensamiento, §. 6. f. 164. Mueren 108. personas por quemarse de pensamiento en unas bodas, ibid. Condenase al morir un hombre por un pensamiento, y modo de vencerlos, §. 6. f. 166.
Luxuria en palabras feas: hablar palabras muy torpes, es pecado mortal, t. 2. tr. 14. d. 2. §. 1. f. 168. Varios pecados de palabras, §. 2. f. 169. Alabarse de aver pecado, §. 3. f. 171. Castigo de un Sacerdote, y de un Juez por hablarlas, ibid. f. 172. Villetes, cuentos deshonestos, y el oirlos, ibid. §. 4. Soplan los Demonios à un joven à las orejas con trompetas de fuego, §. 4. f. 173. Chanzas, palabras ociosas, y palabras feas, son diversa cosa, ibid. §. 5. Vistas deshonestas, §. 6. f. 174. Reprehende en la plaza de Madrid la Virgen Santissima la inmodestia en levantar los ojos, ibid. Quanto sea el atractivo de los ojos, semblante, y voz de la muger, §. 6. f. 175. Dicho raro de una Matrona sobre esto, ibid. Como venciò Ana Bolena à Henrico VIII. y otros castigos de vistas curiosas, ibid. §. 7. f. 176.
Luxuria exterior: advertencias para confessar bien los pecados de luxuria, t. 2. tr. 14. d. 3. §. 1. f. 177. Acciones de luxuria, §. 1. f. 178. Lecho separese entre niños, y niñas, §. 2. f. 179. Cuentase un caso raro, ibid. Chrichisveos reprehensibles San Chrisostomo, §. 5. f. 182. y t. 1. tr. 6. d. 5. §. 2. f. 233. Varii modi actionum turpium, t. 2. tr. 14. d. 3. §. 3. 4. y 5. à f. 180. Cae Santiago, Hermitaño en pecado de luxuria, §. 1. tr. 6. d. 3.

§.

[illegible] notables.
[illegible] cela para no [illegible] ful viejo, ibid. f. [illegible]
Matrimonio [illegible] dos de la virginidad [illegible] tr. 12. d. 5. par. 1. f. [illegible] tos, que anulan el Matrimonio [illegible] mo se ha de restituir, [illegible] para esto, d. 5. par. 2. f. 191. Impedimentos, que impiden, y anulan, ibid. §. 4. f. 85. Proclamas, y Matrimonios clandestinos, ibid. Masculo, que indote el Matrimonio, y cargas: divorcio, ibid. §. 5. f. 85. Mutuas obligaciones de los casados, y hijos, que tuvieren, d. 6. §. 1. y 2. [illegible] 87. Zelos, y quan dañosos, ibid. y §. 3. f. 91. Zelos de Theodosio desterran à la Emperatriz inocente, ibid. Un raro caso prueba, que se ha de suspender el juizio en materia de zelos, ibid. Hijos de Padres, que en dias Santos no se abstienen de la deuda, suelen nacer, ò salir leprosos, epilepticos, ò energumenos, ibid. f. 92. Amor mutuo de los casados, ibid. d. 7. §. 1. f. 93. Nueve propiedades del amor conyugal, ibid. Amor de la prudente Abigail por librar à su Marido, ibid. Paciencia de Santa Monica con su Consorte, ibid. §. 2. f. 97.

Mentira (vide verdad.) Es de varios modos, t. 2. tr. 16. d. 4. §. 1. f. 282. Nunca es licita, §. 1. f. 283. Defiende un Angel à Falcon, que por respeto suyo no quiso librar la muerte à costa de una mentira, ibid. Es pecado grave varias vezes, §. 2. f. 284. San Andrès Avelino dexò el oficio de Abogado por aver echado una mentira, ibid. f. 285. La mentira, aunque sea por librar à otro de la vida, siempre es pecado, §. 3. f. 285. Palabra inutil, ibid. Diversos modos de mentir, ibid.

Mentira practica: varios modos de simulacion, y fingimiento, t. 2. tr. 16. d. 3. §. 1. f. 290. Fingirse pobres: disfrazarse: afeitarse los jovenes como si fueran mugeres: mugeres, que se fingen energumenas, ibid. §. 2. 3. y 4. à f. 292.

Minuetes (vide bayles.)

Misericordia (vide limosna.)

Misson (vide palabra divina, llamamiento) explicase como en unos

M

Maldiciones, t. 2. tr. 11. d. 2. §. 1. f. 9. Aparecese el Diablo à una moza maldiciente, hincalas uñas, y muere, ibid. f. 10. Varios modos de maldecir, ibid. §. 2. f. 11.

Maldicion manejada del odio en varios lances con varios casos, §. 3. f. 13. Maldecirse à sì, ibid. f. 15. Maldecir à los impios, §. 4. f. 15. Escusas de los que maldicen, y remedios para este vicio, ibid. f. 16. y t. 1. tr. 1. d. 2. §. 5. f. 29.

Maria Santissima convierte à un Moro llamado Abel, y à una Mora de 104. años, t. 1. tr. 3. d. 5. §. 6. y 7. f. 198. y 200.

Matrimonio (vide [illegible]onsales, y eleccion de estado) su estado, obligacion, y fin con que se ha de elegir, t. 2. tr. 12. d. 1. §. 1. y 2. f. 68. Sus trabajos, y peligros, §. 3. f. 72. Arroja los Demonios de un cuerpo un Labrador, que hacia paz con su muger, ibid. Lo que se ha de observar para elegir Esposa, ibid. Fin con que se ha de tomar el Matrimonio, §. 5. f. 75. Mata el Demonio succesivamente à siete Maridos de Sara, ibid. Respuesta de Mar-

no, t. 2. tr. 4. [illegible]
[illegible] honra.)
[illegible] de hombre en una Comedia es imagen del hombre carnal, t. 1. tr. 1. d. 2. §. 1. f. 11.
Moros, doctrina, que les hize sobre la verdad de nuestra Ley, y falsedad de la suya, t. 1. tr. 5. d. 5. por toda à f. 190. No se convierten por el mal exemplo de los Christianos, ibid. f. 190. Motivos en que estrivan para no hacerse Christianos, ibid. §. 6. y 7. à f. 198. Conviertense con ocasion de la Mission alli hecha hasta catorce Moros, §. 1. f. 190.
Mortificacion: ardua para los mortales por falta de animo, t. 1. tr. 1. d. 2. §. 4. f. 16.
Movimientos primeros del apetito, que se explican en el rostro, no son indicio de mala conciencia, ò del mal obrar, t. 2. tr. 18. d. 1. §. 4. f. 357.
Muger; humilla un Cavallero el orgullo, y presumpcion de su muger, t. 1. tr. 1. d. 4. §. 4. f. 29.
Murmuracion (vide juizio temerario.) Reglas para saber quando es pecado grave, ò leve, t. 2. tr. 16. d. 2. §. 1. f. 271. Levantar falso testimonio; y raro hecho de una muger, §. 2. f. 272. Muere un joven de puro dolor por aver levantado un testimonio à una doncella, aun despues de perdonado, ibid. f. 273. Castigo de un Sacerdote amigo de murmurar, §. 3. f. 274. Mala muerte de tres criados, que calumniaron de adultera à su Señora, §. 4. f. 275. Descubrir el defecto oculto, ibid. d. 3. §. 1. f. 277. Varios modos de murmurar; chismes; escusas del pecado, §. 2. f. 278. Remedios para no murmurar, y còmo se ha de bolver el credito, §. 3. f. 280.

N

Niñez, docil como el agua, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 5. f. 60. Niño se retira al nacer al vientre de su madre, ibid. §. 1. f. 52.
Niños: doctrina para confessarlos sin temor practicamente, y motivos, [illegible] f. 367. Su docilidad, y candor, ibid. §. 1. f. 367. El *Sanctus, Sanctus, Sanctus*, lo recibieron los hombres de la boca de un niño, §. 1. f. 368. Quan glorioso Gerson en instruirlos, ibid. f. 369. Forman, y levantan Congregaciones, ibid. f. 368. Aparecese el Niño Jesus à San Pedro Pasqual quando instruia los niños, ibid. f. 369. El dolor es facil en los niños, aunque por su genio se olviden presto, §. 3. y 4. f. 371. Acostumbrase uno à vivir, y andar entre los lobos, t. 1. tr. 1. d. 3. §. 4. f. 24.
Nobleza: su educacion, y espiritus que engendra, t. 2. tr. 18. d. 5. §. 2. f. 387. Qual sea la verdadera, §. 3. f. 389. Vicio en los Nobles la sobervia, ibid. f. 390. Amor desordenado à la honra, §. 4. f. 391. Perdicion de los Nobles es el ocio, §. 6. f. 395. Toda nobleza tuvo algun principio baxo, §. 3. f. 389. Son muchos los Nobles, que se condenan, §. 5. f. 392. Tuso de una Señora con una pobre muger en la Iglesia, reprehendela la V. Marina de Escobar, ibid. f. 393.

O

Ocasion proxima de pecar (vide peligro) una es voluntaria, otra involuntaria, t. 1. tr. 6. d. 2. §. 1. f. 210. Seis reglas sobre la ocasion proxima, §. 2. f. 210. Varios similes, y casos, §. 3. f. 212. Escusas de los amancebados, d. 3. §. 1. f. 216.
Obras buenas; hechas en pecado nada valen, t. 1. tr. 2. d. 5. §. 3. f. 76. Hechas en gracia son merito, y semilla de la eternidad, ibid.
Obstinados (vide dureza, y ceguedad.)
Odio; monstruo de tres cabezas, t. 2. tr. 13. d. 1. §. 1. f. 98. (vide enemistados.) Sus raizes efectos, y escusas para no reconocerle: modos unos falsos, otros christianos de reconciliarse, ibid. d. 2. por toda f. 111.
Ofrecer las obras por la mañana à Dios

Dios, las criaturas no estimulan à ello, t. 2. tr. 18. d. 4. §. 1. f. 379. Se ha de endereçar el corazon, y sus obras à Dios, §. 2. f. 381. Se han de unir con los meritos de Christo, y se confirma con una vision, ibid. Frutos de ofrecer à Dios las obras, ibid. f. 382. El exemplo de Pedro el Curtidor, ibid. f. 383. Còmo se han de ofrecer, §. 3. f. 383.

Oficio divino, distraidamente rezado lo castiga Dios en un Monge, t. 1. tr. 2. d. 1. §. 3. f. 37. Defectos en el rezar, y caso de Santa Getrudis, t. 2. tr. 19. d. 2. §. 2. f. 407. y 408. Assan à fuego lento à un Eclesiastico, y con las hojas de su breviario cevan el fuego los Demonios, ibid. f. 408.

Oracion, su preciosidad, y utilidad, se compara à la respiracion, t. 2. tr. 19. d. 2. §. 1. f. 405. Quando la oracion es pecado, no tiene merito, §. 2. f. 407. Orar es de precepto, y de consejo, ibid. f. 408. y 409. No vence un Monge las tentaciones sino orando, ibid. Oracion, una es vocal, otra mental, y diversos grados de la mental, §. 3. y 4. à f. 410. Eficacia de la oracion, d. 3. §. 1. f. 414. Licito es pedir algun mal temporal à el proximo quando es para salvarse, ibid. §. 1. f. 415. Condiciones de la buena oracion, §. 2. 3. 4. à f. 416. Còmo se ha de pedir, §. 5. f. 419. Falta de resignacion quando se pide, ibid. f. 420. Dilata Dios el dar; y no quiere à vezes le pidan por los obstinados, explicase con una admirable vision, §. 6. f. 421. Pide un devoto à San Xavier se le cumpla su cargo si le conviene, y muere antes, §. 5. f. 419. El tener oracion es facil, d. 4. §. 1. f. 423. Medios para tener bien la oracion, §. 2. f. 424. Preparacion para ella, y similes, §. 2. y 3. f. 425. Ponese la practica de orar, §. 3. f. 427. Distracciones, sequedades, y desamparos, §. 4. y 5. à f. 428. Impedimentos de la oracion, ibid. f. 430.

Orige buey silvestre se duerme en la red, t. 1. tr. 10. d. 1. §. 1. f. 402.

Otorgados, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 4. f. 57.

P

Paciencia (vide resignacion.) Paciencia de Socrates con su muger, t. 1. tr. 1. d. 4. § 4. f. 28. Paciencia; y disimulo de Livia gana la voluntad de Augusto, ibid. §. 5. f. 30. Una Señora convierte à su marido jugador con la paciencia, ibid.

Padres, (vide hijos) Racones pide justicia contra un hijo desobediente, t. 2. tr. 12. d. 1. §. 3. f. 48. Padres de familia estan obligados à tres cosas para con sus hijos, ibid. d. 2. §. 1. f. 527. Varios pecados de los Padres, ibid. Pretextata se condena por adornar profanamente à la niña Eustochio, §. 2. f. 54. Pecan los Padres en violentar à los hijos sobre elegir estado, §. 4. f. 58.

Padrino en el Bautismo, su obligacion, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 4. f. 160.

Pagar (vide hurto.)

Palabra de casamiento: (vide hijos: esponsales) llevase el Demonio à una doncella por no cumplir la palabra de casamiento, t. 2. tr. 12. d. 4. §. 4. f. 73.

Palabra divina: el hambre, fè, aprecio, y humildad con que se ha de venir à ella, y medios de aprovecharse, t. 1. tr. 5. d. 2. §. 4. f. 175. Castigo de uno por no venir à la Mision, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 4. f. 117.

Palabras feas, t. 2. tr. 14. d. 2. por toda à f. 168.

Palabras inutiles, t. 2. tr. 16. d. 4. §. 3. f. 285.

Parabola, que explica como las passiones han de servir à la razon, t. 1. tr. 1. d. 1. §. 4. f. 7.

Parir dilata ocho años una muger, t. 1. tr. 10. d. 1. §. 1. f. 403.

Passiones (vide apetito) su naturaleza, variedad, origen, y humores, que la corresponden, t. 1. tr. 1. d. 1. §. 1. f. 2. Porcion animal, inferior, y superior en el hombre, ibid. §. 2. f. 4. Movimientos de las passiones, y del apetito, ibid. Una cosa es lesion del cuerpo, otra sentimiento, otra dolor, §. 3. f. 5. Passiones espirituales de la voluntad, §. 4. f. 6. Las passiones de

suyo son indiferentes para el bien, ò el mal: estuvieron en Adàn ligadas con el estado de la inocencia, §. 4. f. 7. Alguna de ellas lleva la vandera, §. 4. f. 8. Ordinariamente se mezcla algo del genio en nuestras obras, ibid. No puede el hombre por sì solo vencer las pasiones, t. 1. tr. 1. d. 2. §. 1. f. 12. Resucitan las passiones: caso de la pasion del tabaco, §. 5. f. 17. Efectos de las passiones, ibid. à §. 3. f. 14. Vence Santa Monica una pasion con una palabra mortificativa, que le dixo una criada, t. 1. tr. 2. d. 1. §. 4. f. 38. Pasion del propio juizio, y sus efectos, t. 1. tr. 1. d. 3. §. 1. f. 19. Pasion de la propia voluntad, ibid. Medios para enfrenar las pasiones, y apetitos, d. 3. à §. 2. hasta el fin, à f. 21. Vence un Obispo la pasion de la ira con aspera vida, t. 1. tr. 1. d. 3. §. 4. f. 23. Pasion de luxuria vencela un Cavallero, t. 1. tr. 1. d. 3. §. 4. f. 24.

Pecado de Adàn (vide Adàn.)

Pecados callados: (vide confesion) t. 1. tr. 9. d. 1. y 2. f. 332.

Pecados aunque se ayan perdonado, se han de llorar toda la vida, pues por ellos puede Dios dexarnos: exemplo, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 6. f. 153. Pecado yà perdonado es ocasion de condenarse el pecador en quanto Dios retira sus especiales auxilios, ibid.

Pecado mortal: su naturaleza, y condiciones, t. 1. tr. 2. d. 3. §. 1. f. 51. Sus efectos, §. 2. f. 53. Es muerte del alma, §. 3. f. 54. Perdida de los meritos, virtudes, gracia, y herencia del Cielo, §. 3. y 4. à fol. 56. Arroja al Espiritu Santo de el alma, ibid. Simil de un castillo de cristal, penas del pecado, ibid. f. 58.

Pecados ocultos (vide afectos tacitos.)

Pecado venial, t. 1. tr. 2. d. 1. §. 1. f. 32. Reglas varias, ibid. Es de tres maneras, §. 2. f. 34. Llamase venial en comparacion del mortal, ibid. Efectos del pecado venial, à §. 3. f. 35. Fealdad de las culpas veniales. §. 3. f. 36. De un tocamiento de manos vino la condenacion de una Princesa, §. 4. f. 39. Sale uno de la Religion por faltas veniales, §. 6. f. 42. Castigos del pecado venial, t. 1. tr. 2. d. 2. §. 3. f. 45. Es muerto à pedradas uno en la ley antigua por coger leña en dia de fiesta, §. 3. f. 45. Penas del Purgatorio, §. 4. f. 47. Vision, y castigo del Padre Juan Fernandez por faltas leves, t. 1. tr. 2. d. 2. §. 5. f. 48.

Pecar en confianza de la confesion, mala señal, t. 1. tr. 8. d. 2. §. 3. f. 209.

Pecados veniales impiden la dulzura del Sacramento, t. 1. tr. 10. d. 2. §. 4. f. 416.

Peligros de los bayles, t. 1. tr. 6. d. 6. y 7. §. 1. f. 239. y 245.

Penitencia, y afliccion corporal, fruto de ella, t. 1. tr. 7. d. 4. §. 5. f. 285.

Penitencia impuesta por el Confessor (vide satisfaccion) una es penal, otra medicinal, t. 1. tr. 8. d. 4. §. 2. f. 324. Penitencias impuestas en la Ley antigua, y Sagrados Canones, ibid. §. 1. f. 323. Penitencia fingida, ò sospechosa, §. 3. f. 326. La impuesta prudentemente por el Confessor obliga en conciencia, §. 3. f. 327. Se ha de cumplir, quando comodamente se pueda, §. 4. f. 328. Penitencias improporcionadas: el penitente no puede por sì mismo mudar la penitencia, ibid.

Pensamientos deshonestos, t. 2. tr. 14. d. 1. por toda à f. 155.

Peranton, ò campana grande, simbolo de la pasion, que mas ocupa al hombre, t. 1. tr. 9. d. 3. §. 4. f. 397.

Pereza en hacer buenas obras el pecador despues, que se confessò, t. 1. tr. 8. d. 2. §. 3. f. 308.

Predestinados, permite Dios caigan en pecado, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 1. f. 145. Del vivir bien, ò mal pende ser escogidos, ò reprobos, ibid. Providencia con que Dios protege al justo, y desampara al impio, ibid. §. 4. f. 149. y t. 1. tr. 2. d. 2. §. 2. f. 43.

Preparacion del corazon para la confesion general, t. 1. tr. 7. d. 4. por toda à f. 279.

Profesion, y renuncia, que se hace en el Bautismo, t. 1. tr. 5. d. 1. §. 3. f. 160. y §. 6. f. 165.

Proposito de la enmienda, t. 1. tr. 7. d. 1. §. 2. y 3. f. 254. Señales de

de faltar el propósito, y dolor en las confesiones, t. 1. tr. 8. d. 2. por toda à f. 303. Señales de que le ay, ibid. d. 3. por toda à f. 316.
Pureza de intencion; la regla por donde se ha de saber lo que es bueno, ò malo, es la voluntad de Dios, t. 2. tr. 18. d. 2. §. 1. f. 366. Lo que se hace por fin terreno no tiene merito, ibid. Obras buenas, malas, indiferentes, §. 2. f. 367. Distinguense las obras por el fin con que se hacen, ibid. Siempre se pega algo de nuestro genio en nuestras acciones en lo regular, ibid. f. 368. Exemplo de la desigualdad de manjar, que se vieron comer unos Monges, segun el fin con que obravan, §. 3. f. 370. Caso de un Monge, que ayunava, quando le veìan, ibid. f. 371. Condiciones de la intencion pura, §. 4. f. 371. Dicho de Santa Maria Magdalena de Pazzis, ibid. f. 373. Malogranse las obras quando està el mal dentro, y confirmase con un exemplo, ibid. Efectos de la pureza de intencion, t. 2. tr. 18. d. 3. por toda à f. 374. Haze animo un Mercader de aborrecer à Dios en todas cosas, ibid. §. 2. f. 375. Premia Dios el deseo del Venerable Hermano Alonso Rodriguez, f. 377. (vide ofrecer las obras.)
Purgatorio, castigo de un Juez por una leve complacencia en la sentencia, que era justa, t. 1. tr. 2. d. 2. §. 4. f. 48.

R

REcaidas frequentes señal de malas confesiones, t. 1. tr. 8. d. 2. §. 4. f. 311.
Regidores tumultuantes, y que se chupan de el comun, ò lo ageno (vide Ayuntamientos.)
Regla primera de nuestras acciones la divina voluntad, t. 1. tr. 2. d. 3. §. 1. f. 52.
Remordimiento del pecado, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 5. f. 120. (vide conciencia.)
Religiosos se dexan llevar de respetos humanos, t. 2. tr. 18. d. 1. §. 7. f. 363.
Resignacion, y paciencia; varias cosas dignas de observarse, t. 2. tr. 17. d. 7. §. 1. f. 343. Resignacion en trabajos, que Dios embia, §. 2. f. 344. En enfermedades; exemplo de la Reyna Margarita de Austria, §. 2. y 3. f. 345. Impaciencias en los enfermos, §. 3. f. 346. Resignacion en llevar genios agenos, §. 4. f. 347. Exemplo de un Mercader resignado, ibid. f. 349. Resignacion en el morir, y en la muerte de parientes, §. 5. f. 349. y 350. En las injurias, que nos hacen: exemplo de Buro Principe, §. 6. f. 351. Medios para practicar la resignacion, §. 7. f. 352. Exemplo admirable entre un pobre, y Juan Thaulero, ibid. f. 353.
Respetos humanos: quan dificil no dexarse llevar de ellos, t. 2. tr. 18. d. 1. §. 1. f. 355. Unos son honestos, otros malos, §. 2. y 4. f. 356. y 357. Se ha de atender al buen exemplo, y à lo que diràn con razon, §. 2. f. 356. Condescendencia santa, ibid. Reglas por donde se descubren varios pecados de los respetos humanos, §. 4. y 5. f. 357. Resolucion de Daniel, de Chrisostomo, Ambrosio, y del P. Burdalue en hablar claro, y predicar, §. 5. f. 358. y 359. Apologo del gato, y ratones, ibid. f. 360. Respetos en Confessores de Nobles: en criados, ibid. En Superiores, y penas de un Superior por esto, §. 6. f. 362. Las Cabezas deven ser mas robustas para no ladearse, ibid. Dificil la salvacion en los de govierno, ibid. Esperanzas de mundo, y respetos vàn juntos, §. 7. f. 363. Vivir por opinion, §. 8. f. 364.
Restriccion mental, t. 2. tr. 16. d. 4. §. 2. parte hasta el fin, f. 287.
Restituir (vide hurto.)
Rico, què significa, t. 2. tr. 13. d. 3. §. 1. f. 121. Son pocos los ricos, que se salvan, t. 2. tr. 18. d. 5. §. 1. f. 386.
Romerias, su desorden, y castigo, t. 1. tr. 6. d. 6. §. 1. f. 240.
San Romualdo trae atado à su Padre, porque no dexe el Monasterio, t. 2. tr. 13. d. 5. §. 3. f. 137.

S

SAcramentos: su frequencia, t. 1. tr. 10. d. 1. f. 401. Varios daños

Confessar no confessar à menudo, §. 2. f. 402. Sinrazon, y modo practico de persuadir la frequencia, ibid. f. 405. Frutos de confessar, y comulgar à menudo, §. 2. f. 405. Escusas para no hacerlo, §. 3. f. 407. Sacramento de la Eucharistia es Sacrificio, t. 1. tr. 10. d. 2. §. 1. f. 411. Vision sobre esto, ibid. Còmo està Christo en el Sacramento, y se convierte el pan, §. 2. f. 412. Nueve efectos que obra en las almas, §. 3. 4. y 5. à f. 414. Còmo se transforma el alma en Christo, §. 3. f. 414. Fabula de Trimegisto, que explica como las almas, que comulgan devotamente, se hacen sabios, §. 3. f. 415. Recibe fuerzas el alma con este manjar, y se apaga el fomite de la concupiscencia; §. 3. y 4. à f. 415. Su suavidad, y dulzura, que no la perciben muchos, y porquè, §. 4. f. 416. Exemplo de un Monge, que no percibia la dulzura aviendola antes sentido, ibid. f. 417. Hermosura, que dexa el Sacramento en el alma, y caso de Uyeckindo, §. 5. f. 418. Nueve milagros, que obrà el Señor en el Sacramento, §. 5. f. 419. De la obligacion, y modo de comulgar (vide comulgar) d. 3. à f. 420. Preparacion para comulgar (vide comunion) d. 4. à f. 428.

Salvacion: Dios quiere que todos se salven, y tengan libertad para el bien, y el mal, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 1. f. 113. Para salvarse no basta el movimiento natural de la voluntad, es necessario el auxilio de Dios, ibid. Dios dà à cada uno los auxilios bastantes, explicase con un simil, ibid. d. 5. §. 2. f. 147. De un acto de virtud pequeño, ò de una leve culpa puede depender la salvacion, ò perdicion eterna, §. 3. f. 148. Traense varios similes, y exemplos en confirmacion de esto, ibid.

Sàra echa de casa à Ismael, Hijo de su Esclava, t. 2. tr. 12. d. 2. §. 3. f. 56.

Satisfaccion de los pecados (vide dolor) t. 1. tr. 8. d. 4. §. 1. f. 322. Penitencias impuestas en la Ley antigua, y nueva, ibid. §. 1. f. 323.

Sinceridad (vide mentira, y verdad.)

Sobervia, señal de reprobacion, t. 2. tr. 12. d. 5. §. 3. f. 392.

Sodomia (vide luxuria.)

T

TEntaciones contra la fè, y castidad, modo de vencerlas, t. 1. tr. 1. d. 4. §. 1. y 2. f. 25. Cada uno tiene un Demonio, que le tienta por la passion, que mas le tira, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 5. f. 152. El Demonio puede ladrar, no morder sino à quien se le arrima, ibid.

Tinieblas de Egypto imagen de la ceguedad espiritual, t. 1. tr. 4. d. 4. §. 2. f. 136.

Tocamientos de manos con mugeres peligrosos: es muerto à estocadas un Page, que tocò la mano à la Reyna Estuarda dormida, t. 1. tr. 6. d. 3. §. 4. f. 221. y d. 6. §. 2. f. 242.

Trabajar en las fiestas (vide fiestas.)

Trajes licitos, y profanos, t. 1. tr. 6. d. 4. f. 224. Genio mugeril inclinado à adornarse, atractivo de ellas natural, y artificial, ibid. Reglas generales para conocer lo vicioso, superfluo, y excesivo de los trajes, §. 2. f. 225. Traje provocativo de varios modos, ibid. d. 5. §. 1. f. 231. Dicho de Thomas Moro; quexa de Christo à Santa Brigida sobre los trajes, §. 3. f. 233. Exemplos de mugeres condenadas por el traje, §. 3. y 4. f. 234. Caso del Demonio, que incensava à nna pintura torpe, §. 5. f. 236. Caso de Doña Sancha Carrillo, ibid. f. 237. Traje torpe es tacito desprecio de los misterios del Señor, ibid. Escusas, que dàn las mugeres en sus trajes, §. 6. f. 237.

Tribulacion (vide resignacion) es de varios modos, t. 2. t. 17. d. 6. 1. parte, §. 1. f. 332. Sentencia de Epitecto, §. 2. f. 333. Causas porque Dios nos atribula, §. 3. 4. 5. y 6. à f. 339. Donde se buscò el gusto alli suele Dios embiar el trabajo, §. 4. f. 334. Impiden andar ázia Dios los parientes, y amigos, §. 5. f. 335. Elige el Delfin de Francia la espada antes que el cetro,

§.

§. 6. f. ... Tribulacion, ... §. 2, ... 7. ... Tribulacion de Tobias, §. 5. f. 342. Caso de un vecino de Alexandria, ibid. La tribulacion es señal de predestinados si se lleva con paciencia, §. 6. f. 342. Adnuncia de aflicciones temporales señal de reprobacion, si ay inmersion en ellos, ibid. f. 342. Casa de un hombre, que vivia sin trabajo alguno se hunde, ibid. Tribulacion es llamamiento de Dios, y azote, con que nos castiga, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 5. f. 119. Tribulacion obra de diverso modo en el justo, y pecador, t. 1. tr. 4. d. 1. §. 5. f. 119.

Tributo, dinero de tributos dà sangre exprimido, t. 2. tr. 15. d. 1. f. 201.

Tristeza, que quita el pecado es buena, qualquiera otra es mala, t. 1. tr. 7. d. 4. §. 3. f. 284.

V

VAsos unos de esplendor, otros inmundos, t. 1. tr. 4. d. 5. §. 1. y 2. à f. 145. Maravillosa vision de una alma, ibid. Còmo se forman, ò quiebran, §. 3. f. 148. Quienes son vasos de ira; varios similes, §. 4. f. 149. Grados por donde Dios và desamparando, §. 4. f. 151.

Venganza (vide enemigos.)

Verdades, unas dulces, otras amargas, t. 2. tr. 13. d. 6. §. 1. f. 139. Modos licitos de ocultar la verdad, t. 2. tr. 16. d. 4. 2. parte hasta el fin à f. 287.

Verguenza para confessar, t. 1. tr. 9. d. 1. §. 1. f. 332.

Vision de la Venerable Marina de Escobar: el error, que tienen los Hereges, è Infieles de que se pueden salvar, t. 1. tr. 5. d. 4. §. 2. f. 187.

Virginidad: ofrece una virgen à Luis XI. de Francia un corazon de oro, del qual salia una azuzena, t. 1. tr. 10. d. 4. §. 1. f. 429.

Union (vide amor de las Congregaciones.)

Vocacion (vide llamamiento de estado) vocacion ... llama, t. 2. tr. ... Vocacion à la Religion ... mas seguro: la Religion ... tirio, segundo bautismo, señal de predestinacion, t. 2. tr. 4. d. 2. §. 1. f. 122. Vocacion una aparente, otra verdadera, §. 2. f. 122. Diversas especies de vocacion verdadera, una perfecta, otra imperfecta, y modos con que Dios llama, §. 3. y §. 4. f. 122. Entran varios por motivos imperfectos, ò terrenos, §. 4. f. 125. Caso de un joven, que le enfrio en su vocacion, §. 2. f. 124. De un Canonigo, que por no cumplir el voto de ser Religioso murió mal, §. 3. f. 126. Llama Dios à la Religion por calumnias, trabajos, pobreza, muertes, ò peligros, §. 3. f. 125. Voto de Religion quando yà no obliga, §. 3. f. 126. Orden, passos por donde Dios encamina à la Religion, y lucha de la naturaleza con la gracia, §. 4. f. 127. Tienta el Demonio à Eufemia Virgen para que no entre en Religion, y le ahuyenta con el Ave Maria, ibid. La llama es simbolo del que es llamado para Religion, que no para hasta entrar, §. 4. f. 127. Exemplo de Cydippes con què se explica, ibid. Impedimentos de la vocacion, unos de parte del que es llamado, t. 1. tr. 4. d. 3. §. 1. f. 129. De parte de los parientes son varios, y diversos los medios, que toman para impedirla, §. 2. f. 130. Respuesta de Valentiniano à Roma, prueba còmo se ha de resistir à padre, ò madre quando se trata de Religion, ibid. Pecan los parientes, y Juezes en sacar à libertad sin causa à los Novicios, §. 3. f. 131. Medios para el acierto en la vocacion, ibid. Onze frutos de vivir en Religion, §. 4. f. 132.

Voto, su naturaleza, y essencia; què advertencia, y deliberacion se requiere para que obligue, t. 2. tr. ult. d. 1. §. 2. f. 443. y 444. Condiciones que ha de tener; varias reglas generales para inteligencia de ellas, varias ilaciones, y resolucion de diferentes casos practicos,

§. 3. 4. 5. 6. 7. à f. 445. Variedad de votos, §. 8. f. 453. Obligacion del voto ; reglas generales acerca de ella , §. 8. f. 454. Quando, y qual se juzga materia grave del voto , ibid. Conviertense en piedra los quesos , que se retuvo una muger aviendolos ofrecido por voto à una Imagen de nuestra Señora , ibid. Quando obliga el voto à su cumplimiento , y què dilacion en cumplirlo sea pecado , ibid. f. 454. y 455. De los modos con que cessa la obligacion del voto , d. 2. f. 455. De la irritacion del voto , quienes pueden irritarle directa , è indirectamente, §. 1. y 2. à f. 455. De la dispensacion del voto , su essencia ; causas ; y reglas generales sobre ella , §. 3. f. 458. Quienes , y en què votos pueden dispensar , §. 3. 4. y 5. à f. 459. De la comutacion del voto, su essencia , reglas generales , resolucion de varios casos , §. 6. à f. 462.

Usuras , y mutuo (vide hurto.) Usuras por prestar con lucro , t. 2. tr. 15. d. 2. §. 1. f. 206. Usuras en los Puertos , ibid. f. 207. Quando es licito dar dinero à ganancia , ibid. §. 2. f. 207. Contrato Trino no tiene lugar en los Labradores por perjudicar al publico , ibid. f. 208. Explicanse varios contratos usurarios , §. 3. f. 210. Ninguno por su alvedrio puede levantar el precio de la cosa , §. 5. f. 213. Monopolios , §. 6. f. 215. Exemplo de un Mercader , que se condenò , ibid. f. 216.

Z

ZElos (vide Matrimonio.)
Zirujanos no deven meterse à curar enfermedades , que tocan à la Medicina , t. 2. tr. 13. d. 1. §. 5. f. 110.

LAUS DEO.

su astucia infernal, por ser el mas evidente caracter de la imitacion de Jesvs. La segunda es tambien de mi Madre, y Maestra Santa Teresa: porque habla, visiõn, ò revelacion conforme à la Sagrada Escritura, sin torcer ni un tantico de su verdad infalible, y Divina, nunca puede ser engañosa: y es ciertisimo, que ne ay verdad mas expressa, y no sè si mas repetida en la Sagrada Escritura, que la necessidad de padecer en esta vida para lograr el fin de las delicias eternas. Que por inusitada esta habla dexasse à la Madre Ana assombrada no la hace sospechosa; porque quando el Señor dixo à Santa Teresa: *Yà no quiero que tengas conversacion con hombres, sino con Angeles*, dice la Santa, que le hizo grande espanto, y tambien temor, que se originò de la novedad; y por otra parte gran consuelo. Y si unas voces de tanto amor, y excessivo cariño fueron à Santa Teresa de espanto, no estrañemos, que una voz asperissima por sì misma, y por el assumpto de penas, que entona, pasmasse, y asombrasse à la Madre Ana no tan elevada como Santa Teresa. No individua la relacion si èsta habla, y locucion fuè exterior, y corporal, ò si fuè imaginaria, ò intelectual, y ni es de mi intento averiguarlo en este lugar, aviendo dado con brevedad señas, y reglas de su probable seguridad.

En el mismo cap.

Cap. 24. de su Vida.

5 Aviendo la Madre Ana respondido con animo varonil, y noble resolucion, que con sus socorros padeceria quanto dispusiesse la mano Omnipotente de Dios, yà se assegurò, y quedò certificada de que seria Religiosa Descalza Carmelita, que era todo el objeto de sus suspiros, y el centro de todas sus lineas; pero callàba esperando la providencia Divina, porque yà su caridad compassiva no tenia valor para affligir, y desconsolar à su hermana. Y en verdad, que no saliò vana su esperanza; porque Dios que labra à las almas affligiendolas para consolarlas, y haciendoles

dolas llorar para que se rian, ordenò fuesse su hermana la agente mas solicita de su pretension justificada con la siguiente casualidad en la apariencia, pero direccion en la realidad especialissima de la Sacra Providencia. Instruianse un dia los dos hermanos Gramaticos en construir un capitulo del Sacro Concilio Tridentino para decirlo sin error en la presencia del Maestro, estando presentes las dos hermanas en el quarto. El capitulo del Concilio fulmina excomunion, y anathematiza à todos los que con violencia obligan à qualquiera muger sea Doncella, ò Viuda (exceptuados los casos expressos en el derecho) à entrar en Monasterio, y ser Religiosas, comprehendiendo à los que aconsejan, dàn favor, ò auxilio à la fuerza, y à los que sabiendo, que no entra libre en el Monasterio, ò que sin libre voluntad tomò el Habito, ò professa, interponen su consentimiento, su autoridad, ò presencia: y semejante censura impone con igual rigor à los que impidieren sin justa causa la santa voluntad de las Virgines, ò de qualquiera otra muger, que quieren entrar en Religion. Entendiò la hermana de la Madre Ana algun eco de lo que decian, y diò gran golpe à su conciencia, porque su christiandad era de muy timorata. Preguntòles entonces: hijos, què dice en limpio esse capitulo del Concilio? Dixeronle con claridad lo contenido en la letra, y assegurada, prorrumpiò en exclamaciones lastimosas, en lagrimas inconsolables juzgandose incursa en la censura; y aviendo desfogado algun tanto su dolor, hablò assi à su hermana: Ana, yà no ay què tropezar en inconveniente alguno, aunque se perdiesse todo, aunque se defrandasse la casa en los intereses mas crecidos, aunque yo padezca un sumo desamparo, y llore à mis hijos huerfanos, desde luego elige Convento, que yo aplicarè todos mis pensamientos, y passos à tu consuelo, porque yà no vivirè con quietud hasta llevarte al Monasterio. No

Concil. Trid. sess. 25. cap. 18.

6 No es de mi instituto disputar si incurrió la censura la hermana Doña Josepha, aunque la ignorancia de la misma censura era causa suficiente para excusarla; à que se añade, que para incurrirla es precisa la *coaccion* constituida por miedo grave, ò de castigo, ò de amenazas, ò de malos tratamientos, que gravemente contristan, y ponen en estado de una vida miserable, y tediosa, y otras semejantes circunstancias, que los Theologos explican; sin que pueda arguirse [illegible] ni del miedo puramente reverencial sin zelo especial, ni tampoco de los ruegos importunos, aun con alguna persuasion; pero le assustò la noticia de que estaba bien agena, y causandole escrupulo, y excesiva congoja, temiendo, y venerando, como se debe, la mas poderosa arma de la Iglesia, desde aquel instante tomò sus medidas al estado presente de la casa, discurriò medios, diò providencias, y con tal desvelo, y actividad, que en cortisimo tiempo se solicitò el consentimiento de las Religiosas, y apresurando todas las diligencias se vencieron las dificultades todas. Assi desempeña Dios su fidelidad, tan proclamada en las Divinas Escrituras. Porque si pertenece à la equidad, y fidelidad de un Monarca premiar à los que legitimamente pelean sufriendo las temporalidades de una campaña, y ofreciendo su cuerpo à las heridas de una batalla; aviendo padecido la Madre Ana tantos años de dilacion, y continuada interior lucha con invicta tolerancia, y exponiendo su cuerpo, y alma à todos los combates, que le ordenasse la voluntad Divina; con tanto teson, como en beber el caliz de amarguras expresaron Diego, y Juan, ya era tiempo de sentarse en la silla de la Religion, para que experimentalmente supiesse, que Dios es fiel Rey, que observa el pacto assentado con sus amantes siervos, que guardan todos sus ordenes, y preceptos.

Videatur Angel. Colleg. Univers. Iur. Canon. lib. 3. titul. 31. Bonac. de excommunic. disc. 2. q. 6. punct. 3. Barbos. in Conc. & part. 3. de Of. & potest. Episc. alleg. 104. & de Iure Eccles. Univers. lib. 1. cap. 42. n. 20. & 26. Lezana V. Novitius, & Novitiæ, & alij. Matth. cap. 20. Deuteronom. 7.

CAPI-

Pablo para responder à esse reto, y como desafio Divino. Yo (decia) sè humillarme, y moderarme en los honores, Yo sè tener hambre aun en medio de abundantes banqueres, y padecer toda especie de penalidades; porque todo lo puedo en el que me conforta: todo lo puede, de que San Bernardino infiere: luego San Pablo es Omnipotente; porque es con propiedad *Omnipotente* el que todo lo puede. Ya no admiraremos, que constante tolere, y fupère siempre invencible à la tribulacion, à la angustia, à la desnudèz, à la hambre, al peligro, à la persecucion, à la espada. Y à todo esto se ofrece la noble generosidad de la Madre Ana con la assistencia Divina: ni la tribulacion la amedrenta, ni la angustia la detiene, ni la desnudèz la aflige, ni la hambre la retrahe, ni la persecucion la intimida, ni la espada la desmayaba: todo esto le representa aquella voz tan seca, y con todo se abraza, porque todo lo puede en el que la conforta.

Ad Philippens. cap. 4.

Ad Rom. cap. 8.

4 Esta habla, ò locucion segun Doctrina de la Maestra universal de Espiritu, y Mistica Doctora mi Santa Teresa, fuè de buen espiritu, y de Dios sin duda alguna; porque (como dice la Santa:) *Quanda es de Dios tengo muy probadoen muchas cosas, que se me decian dos, y tres años antes, y todas se han cumplido, y hasta aora ninguna ha salido mentira.* Y el padecer terribilissimos trabajos la Madre Ana se verificò tan bien, como veremos despues. A mas de que es regla assentada entre los Mistricos, que del espiritu malo transfigurado en Angel de luz no queda en el alma algun efecto bueno, y aqui fuvo tan heroico como sugetarse à padecer quanto viniesse de la Divina Mano. A que añado otras dos figuras reglas: la primera, y general, que el demonio no intenta jamas aficionar à las almas à padecer, porque en este camino indisputablemente ha de ver burlada toda

Cap. 25. de su Vida.

„ padecer, en un mar estuvo como assombrada: al „ cabo de èl se determinò à padecer, y con esta re- „ solucion bolvió à suplicar le cumpliesse su deseo, pa- „ ra padecer, con su gracia lo que su Magestad qui- „ siere embiarle de trabajos. Luego que hizo esta de- „ terminacion sucediò (hasta aqui su Confessor) lo que „ luego se dirà. „ Esta fuè la ley de la boca Divina mas apreciable, que todos los minerales de oro, y plata. Y què cierta maxima es en la altissima politica de Dios, avèr de preceder el padecer al gozar. Este es el camino real, què Christo Supremo Exemplar nos enseñò, y que han seguido todos los Santos, y nosotros no nos atrevemos à pisar. Esta fuè aquella voz de terror expressada en Job: èsta la voz de terror de Jeremias, causa de gran miedo, y turbacion: y èsta la que en Isaias hizo temblar. Y èsta consternò à la Madre Ana [illegible] novedad, dexandola como pasmada por un mes. Valiente corazon era necessario para condescender à essa generalidad; si llamasse à una especie de trabajo pudiera animarle su nada cobarde genio; pero combidarle à padecer en todo genero, y responder con rostro, y pecho intrepido, es Don Divino, y fortaleza del Cielo. Y es doctrina del Doctor Angelico; porque la Fortaleza Don del Espiritu Santo importa una firmeza del animo en executar lo bueno, y sufrir lo malo, y singular perfeccion en lo bueno, y malo arduo. Y aunque en su estado connatural un hombre puede tener esta firmeza en lo uno, para no retraherse de lo bueno por la dificultad de alguna obra ardua, ò de sufrir alguna grave molestia, en cuyo caso serà virtud, ò general, ò especial, pero con mas superioridad mueve el Espiritu Santo al corazon para emprender qualquiera obra, y renuncia todos los pelos, que suelen embarazar, lo que excede à la naturaleza humana. Aprovechòse la Madre Ana de la valerosa herencia de San Pablo

Iob. cap. 37.
Ierem. cap. 30.
Isai. cap 30.
2. 2. q. 139. art 1.

CAPITULO VI.

RECIBE EL SANTO HABITO: refiere su Noviciado, y Profesion.

DEspues de un prolongado martirio de deseos, estando mas dulce la posseſsion del objeto, [illegible] fueron congojas tristes en la esperanza [illegible] execucion regocijadas risas, y quando [illegible] salir el Sol [illegible] alicas, y demas fueron las [illegible] fas, y sirvie[illegible] tanto mas placidas sus luces hermosas postradas de la [illegible] mas agradable fomento à las fuerzas tencias. Segun [illegible] naturaleza, y regexperiencia com[illegible] probada au[illegible] lo vegetable sin disputa, quan exe[illegible] cesivo [illegible] rozo de la Madre Ana viendo amanecido [illegible] irado toda su vida, en que vistiò el Sacro Hab[illegible] armelita, dedicada toda à Dios en clausura, libre y [illegible] de las pesadas cadenas de atenciones humanas, recomida de los sustos de algunas precisas politicas, y [illegible] n mas empleo que entregarse sin reserva al amabilis[illegible]mo Esposo de su alma? No ay duda, que al compàs de sus conatos fuè la calma de todas sus potencias, y sentidos serenados yà en el estrado con un solo cuidado de buscar aquel unico necessario à los pies de Jesu Christo. Entonaria en pacificas dulces consonancias la sentencia de San Pablo: que la muger casada se divierte mucho tiempo en pensamientos del mundo, y en dàr gusto à su marido; pero la virgen Religiosa unicamente piensa en cosas de Dios para santificar su cuerpo, y espiritu, y en suaves melodias cantara: Yà passò el Invierno de tus desconsuelos, y la serenò todo el tropel in-

Luc. cap. 10.

Ad Corint. cap 7.

Cantic. 2.

Authores del Pecado, p.q) nose descubra su delito, y caso, p.q) no se les impida, ofendiendo, ô ya ofendido, no los castigue su Prelado.... (Ibid. punto intento)

57.° Desde esto se infiere, q. podemos, dejar algun mal, ô riesgo temp.l, ô por el b.n ô D.s q. se sigue p.r mayor mal, ô cierto daño, p.q) el Rey.° salga del Pec.o, ô p.q) el bien publico de la Rep.ca no se impida q. el Ministro pecó á los obstaculos impuestos, escalas muchos despues, en el fin de q. se encuentren q.n do los d.os montes del Esp.to de D.s, alcanzasen p.r medio Pedro Jeroloso, ya el Sabandilla, ya el Cossio, como se encubrio Ceron, y Sn.ta Maria: = mas este caso, y lo q. pasa la ahora en los Rey.os lo manifiestan bien lo Cierto, y Amigos de D.s, y no saben, menejarle los Ardides, los Vengadores, y Canales. = (Ibid. 2.° 9.°...)

58.° No debes, responder, quien ille dixit mihi, sed quem ille, sic. Dilectus = Pauj, egregiae pietatis, et prudentiae = Dr. Angelo. et Militar. Lejem sub fin. 2.° Sessionis Indpsea, esto d.. Bern.°, in praesumptione contra q.° no Cº mero el Abad de Sorrento. Jean. 63 in Cantabrisso aur Lumen, quemadmodum vasa pilos se insinuan, p.a pervenir á los genios, no desconocidos y los Abs buen pasta del Aluarto, quando le alegan graciosam.te D. Greg. lejen Exod. lib. 1. hom. 9.a 1.° Estando pues el Israelita entre los Animales domesticos el Camello, Buey, Caballo, y de... los siete libros de Gelio, preguntado, que era el Animal mejor para? 5.° Dixit Populus inter indigenum quidam, et gravidum



in Ingressum, Dñe [illegible] in Choro. [illegible] quicquam [illegible] Canonici
publicum, exigat [illegible] Canonicum [illegible] Tertiæ 6ª. Dat. nonam. Calig. in
aut Canonicum Ordinibus. Ita Caput ordinationum eius ordinatis
et pœnis rebellionis et inflictis. Vbique Corporis pœnis
assistentes, dispensare possit. S. Chrys. Hb. 3. de Sacerdotio &
Celebrans, quod reprehendendum accusat quod reprehendit, quod cul-
pabant, absolvunt. S. Aug. apud Durandum, Rationale 3. de Officiis
S. Non est aut Concilio Canonicum, et cum exigua pena obtinet
non Dominio. Ps. 25. v. 6. Lavabo inter innocentes manus meas, et
10. Fragmenta in Canonicum, cum vix accusatio, pœna relinquit
Dignitas, quando ex Ecclesiæ Statutis Canonicum Ordinibus Ordinis
quos Canonicos. = Nonne Sacramentum Corpus Domini, quod
sumpsimus de ejus Altari. = Ita dicit Ambrosius in Canonicum, et non
sumpsi, ut in Canonicum, et exigua de causa dat dicit, ut Innocentius
dicit in Canonicum de Canonicis, dicit Innocentius
cap. 7. de Vita (Idem, Aut. H. Decr. 1. dist. 1. Sacerdotes
sunt.) 11. Nunquam fecerunt, sed quotidie fiunt. Ex Aug. dist. 1. Sacerdotes
dicit Gratian. Prolog. in.

9. Indicio tibi, ô homo, quid est bonum, et quid requirat Do-
minus a te, Micheæ. c. 6. (Idem, Aut. 1. Decr. 1. dist. 1. Sacerdotes
Item Dñe Romano ad Rom.)

10. Propter hoc Regnum meum Ecclesiam Apostolicam in Ecclesia Christi Electionem et Ordinationem, sicut Dominus ordinavit
Inventum in Lege quod temporaliter ordinatum est
Greg. Homil. 38. in Evangel. (Idem, Ibidem.)

11. Custodi mihi Ecclesiam, quæ de Lapidibus fluxit, est Ecclesia mea,
quæ mihi Maria Lib. 3. Reg. c. 20. = 12. Non Apostolum inspi-

Fare Domanda, si en aut ignorans non audiatur, aut peccatis non regnat. S. Isidro lib. 3 Sent. Cap. 46 = B.
Quando Adulto infirmo, qual ha Esempio presente supplicio de
necessità ha S.P.S. 2da. Causa, Bonacina in libro de Sacram.
Idea cap. 1 Sect. lib. 1. Aperi c. 2 = 4. Obligo publicus, ma obligo
in Letto, ma Chiesa, ma Scuola, ma Luogo in Tale, q Jo. adore
Dio se se appresenta p. peccatore, servito el Confessore, q Religioso
in Casa, in Confessione Vi, ei pec. grave Il Grande = mezzo di
che Spiritual mezzo certo, in che Secondo Diligenza S.
Scan. = S.P.S. 3a. in Sobrietà confessio in negotio, Matrimonio
Scandalo... (Item, dam. 1. Sent. 6. Dale 1. del Secondo)